



Tema 23 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

DOCUMENTO A/6700/REV.1

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Capítulos V a XI**

INDICE

Capítulo	Párrafos	Página
V. TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACIÓN PORTUGUESA		
A. Decisiones adoptadas anteriormente por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial	1-15	3
B. Información sobre los territorios	16-536	5
C. Examen de la cuestión por el Comité Especial	537-985	73
D. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	986-1025	132
<i>Anexo.</i> Territorios bajo administración portuguesa — cuestión de los refugiados: nota de la Secretaría		138
VI. ADÉN		
A. Decisiones adoptadas por el Comité Especial en 1966 y por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones	1-5	141
B. Información sobre el Territorio	6-64	142
C. Examen de la cuestión realizado por el Comité Especial	65-91	148
D. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	92-93	153
ANEXOS		
I. Carta, de fecha 11 de agosto de 1967, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		153
II. Nota, de fecha 17 de noviembre de 1967, dirigida al representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el Secretario General		154
III. Informe de la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén..		154
<i>Apéndices I a XIII</i>		155

* La parte I contiene los capítulos I a IV del informe del Comité Especial: I. Establecimiento, organización y actividades del Comité Especial; II. Reuniones celebradas fuera de la Sede; III. Rhodesia del Sur; IV. África Sudoccidental.

La parte III contiene los capítulos XII a XXIV: XII. Somalia Francesa; XIII. Omán; XIV. Isla Mauricio, Islas Seychelles y Santa Elena; XV. Islas Gilbert y Ellice, Isla Pitcairn e Islas Salomón; XVI. Niue e Islas Tokelau; XVII. Nuevas Hébridas; XVIII. Guam y Samoa Americana; XIX. Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico; XX. Islas Cocos (Keeling), Territorio en fideicomiso de Nauru, Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea; XXI. Brunei; XXII. Hong Kong; XXIII. Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Islas Vírgenes Británicas, Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía, San Vicente, Bermuda, Bahamas, Islas Turcas y Caicos, Islas Caimán, Islas Malvinas (Falkland Islands) y Honduras Británica; XXIV. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y cuestiones conexas.

** La presente versión agrupa los documentos siguientes tal como fueron distribuidos en forma mimeografiada: A/6700/Add.3 y Corr.1, de 11 de octubre y 3 de noviembre de 1967; A/6700/Add.4 y Corr.1, de 22 de noviembre y 1° de diciembre de 1967; A/6700/Add.5, de 3 de noviembre de 1967; A/6700/Add.6, de 16 de noviembre de 1967; A/6700/Add.7, de 16 de noviembre de 1967; A/6700/Add.9, de 23 de noviembre de 1967, y A/6700/Add.10, de fecha 29 de noviembre de 1967. Para una lista de los documentos pertinentes, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa.*

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII. ISLAS VITI		
A. Decisiones adoptadas por el Comité Especial en 1966 y por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones	1-2	210
B. Información sobre el Territorio	3-41	211
C. Examen de la cuestión por el Comité Especial	42-89	214
D. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	90-101	219
VIII. GUINEA ECUATORIAL		
A. Decisiones adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General	1-10	221
B. Información sobre el Territorio	11-18	222
C. Examen de la cuestión por el Comité Especial	19-64	223
D. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	65-88	229
<i>Anexo.</i> Cuestión de la Guinea Ecuatorial: informe del Secretario General		232
IX. IFNI Y EL SAHARA ESPAÑOL		
A. Decisiones adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General	1-7	233
B. Información sobre los territorios	8-15	234
C. Examen de la cuestión por el Comité Especial	16-37	235
D. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	38	238
<i>Anexo.</i> Cuestión de Ifni y el Sahara Español: informe del Secretario General		238
X. GIBRALTAR		
A. Decisiones adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General	1-4	239
B. Información sobre el Territorio	5-16	240
C. Examen de la cuestión por el Comité Especial	17-103	241
D. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	104-218	254
ANEXOS		
I. Cuestión de Gibraltar: informe del Secretario General		267
II. Carta, de fecha 6 de septiembre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		276
III. Carta, de fecha 25 de octubre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		277
IV. Carta, de fecha 30 de octubre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de España		277
XI. SWAZILANDIA		
A. Decisiones adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General	1-5	277
B. Información sobre el Territorio	6-104	278
C. Examen de la cuestión por el Comité Especial	105-127	289
D. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	128-144	292

CAPÍTULO V*

TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

A. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y EL COMITÉ ESPECIAL

1. En su resolución 1542 (XV), de 15 de diciembre de 1960, la Asamblea General decidió que los territorios bajo administración portuguesa eran territorios no autónomos en el sentido de la Carta de las Naciones Unidas y pidió al Gobierno de Portugal que transmitiese al Secretario General, en conformidad con las disposiciones del Capítulo XI de la Carta, información sobre las condiciones reinantes en tales territorios.

2. A principios de 1961, después del estallido de la revuelta en Angola, la Asamblea General (en la continuación de su decimoquinto período de sesiones) y el Consejo de Seguridad examinaron la situación reinante en ese Territorio y se creó una Subcomisión encargada de estudiarla e informar al respecto¹.

3. En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 1742 (XVI), de 30 de enero de 1962, relativa a Angola, en la que reafirmó el derecho del pueblo angolano a la libre determinación y la independencia y encareció a Portugal que dejase de tomar medidas de represión y aplicase reformas a fin de traspasar el poder al pueblo de Angola. La Asamblea General también examinó como tema distinto el "Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General". En relación con este tema la Asamblea, en su resolución 1699 (XVI), de 19 de diciembre de 1961, creó un Comité Especial para examinar la información disponible acerca de los territorios administrados por Portugal y presentar sus observaciones, conclusiones y recomendaciones a la consideración de la Asamblea y de cualquier otro órgano designado por ésta para ayudarle a poner en práctica la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960².

4. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 1807 (XVII), de 14 de diciembre de 1962, por la que aprobó el informe del Comité Especial y encareció al Gobierno de Portugal que pusiera en práctica las recomendaciones contenidas en dicho informe, adoptando en particular las medidas siguientes:

"a) Reconocer inmediatamente el derecho de los pueblos de los territorios bajo su administración a la libre determinación y a la independencia;

"b) Cesar inmediatamente todo acto de represión y retirar todas las fuerzas militares y de otra índole que emplea actualmente con ese fin;

"c) Promulgar una amnistía política incondicional y crear las condiciones necesarias para el libre funcionamiento de los partidos políticos;

"d) Entablar negociaciones, a base del reconocimiento del derecho a la libre determinación, con los representantes calificados de los partidos políticos existentes en el interior o en el exterior de los territorios, con miras al traspaso de los poderes a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de la población, conforme a la resolución 1514 (XV);

"e) Conceder inmediatamente después la independencia a todos los territorios bajo administración, conforme a las aspiraciones del pueblo."

5. Entre 1962 y 1965, los territorios bajo administración de Portugal fueron objeto de resoluciones del Comité Especial³ de la Asamblea General [1913 (XVIII), 2105 (XX) y 2107 (XX)] y del Consejo de Seguridad [180 (1963), 183 (1963), y 218 (1965)], todas las cuales tenían por finalidad lograr que Portugal cumpliera las medidas a que antes se ha hecho referencia. En esas resoluciones también se encarecía el apoyo de otros Estados e instituciones internacionales, incluidos los organismos especializados de las Naciones Unidas. Por ejemplo, en su resolución 218 (1965), el Consejo de Seguridad pedía:

"...que todos los Estados se abstengan inmediatamente de ofrecer al Gobierno de Portugal cualquier asistencia que lo ponga en condiciones de continuar la represión que ejerce sobre los pueblos de los territorios por él administrados, y tomen todas las medidas necesarias para evitar la venta y el suministro de armas y equipo militar al Gobierno portugués para ese efecto, incluso la venta y entrega de equipos y materiales para fabricar y mantener armas y municiones para ser usadas en los territorios bajo administración portuguesa."

En la resolución 2107 (XX), la Asamblea General hacía un llamamiento análogo; además, entre otras cosas, pedía encarecidamente a los Estados Miembros que tomasen ciertas medidas coercitivas, incluso que rompieran las relaciones diplomáticas y consulares con Portugal y boicotearan el comercio con dicho país; también se hacía un llamamiento a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas para que se abstuviesen de prestar ayuda a Portugal mientras el Gobierno de este país no aplicase la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

6. En 1966, el Comité Especial examinó la situación en los territorios bajo administración portuguesa en las sesiones que celebró en mayo y junio, durante su visita al África y, nuevamente, cuando se reunió en octubre en la Sede.

* Publicado anteriormente con la signatura A/6700/Add.3 y Corr.1.

¹ Resolución 1603 (XV) de la Asamblea General y resolución 163 (1961) del Consejo de Seguridad. Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16* (A/4978 y Corr.2).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos*, tema 54 del programa, documentos A/5160 y Add.1 y 2.

³ *Ibid.*, adición al tema 25 del programa, documento A/5238; *ibid.*, *decimoctavo período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 del programa, documento A/5446/Rev.1, cap. II, párr. 251; *ibid.*, *decimonoveno período de sesiones, Anexos* (anexo No. 8 parte I), documento A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 352; *ibid.*, *vigésimo período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 del programa, documento A/6000/Rev.1, cap.V, párr. 415.

7. Durante la primera serie de sesiones, el Comité Especial oyó a peticionarios de Angola, Mozambique, la Guinea llamada portuguesa, Santo Tomé y Príncipe. También examinó la situación de los refugiados procedentes de territorios bajo administración portuguesa y las medidas que, para prestarles ayuda material y de otra índole, habían adoptado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los organismos especializados interesados y los Estados Miembros, en cumplimiento de la resolución del 10 de junio de 1965 del Comité Especial y de las resoluciones 2040 (XX) y 2107 (XX) de la Asamblea General.

8. En su 455a. sesión, celebrada el 22 de junio de 1966, el Comité Especial aprobó una resolución (A/6300/Rev.1^a, cap. V, párr. 675) en la cual, tras reafirmar sus decisiones y recomendaciones anteriores, recomendaba al Consejo de Seguridad que impusiera a todos los Estados la obligación de aplicar las medidas enunciadas en la resolución 2107 (XX) de la Asamblea General. El Comité Especial también pedía a todos los Estados, y en particular a los aliados militares de Portugal en la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, que: a) se abstuvieran inmediatamente de prestar al Gobierno de Portugal cualquier ayuda que le permitiese continuar su represión contra la población africana de los territorios bajo su administración; b) adoptasen todas las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro de armas y equipo militar al Gobierno de Portugal; c) suspendiesen la venta o el envío al Gobierno de Portugal de equipo y material destinado a la fabricación o mantenimiento de armas y municiones. También hacía un llamamiento a todos los organismos especializados, y en particular al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y al Fondo Monetario Internacional (FMI), para que se abstuviesen de prestar a Portugal cualquier ayuda financiera, económica o técnica mientras el Gobierno portugués no aplicase la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Asimismo, reiteraba la petición que había hecho anteriormente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los organismos especializados interesados y a otras organizaciones internacionales de socorro para que aumentasen la ayuda que prestaban a los refugiados de los territorios bajo administración portuguesa y a las personas que habían padecido y padecían aún a causa de las operaciones militares.

9. Con sus cartas del 1º de julio de 1966⁵, el Presidente del Comité Especial transmitió al Presidente del Consejo de Seguridad el texto de dicha resolución y el de otra resolución aprobada también por el Comité Especial el 22 de junio de 1966, relativa al cumplimiento de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en cuyo párrafo 3 de la parte dispositiva se recomendaba al Consejo de Seguridad que diese "obligatoriedad a las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas contra Portugal..."

10. En octubre, al proseguir la discusión sobre los territorios bajo administración portuguesa, el Comité Especial examinó un informe suplementario presen-

tado por el Subcomité I en relación con un estudio iniciado en 1964 sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole, que obstaculizan la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los territorios bajo administración portuguesa. El 6 de octubre, el Comité Especial aprobó el informe suplementario del Subcomité y lo incluyó en su informe a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, junto con los documentos informativos preparados por la Secretaría sobre las industrias agropecuarias y de transformación, los ferrocarriles de propiedad extranjera y las relaciones económicas de Mozambique con Rhodesia del Sur y Sudáfrica. Al hacerlo, el Comité Especial reafirmaba todas las conclusiones y recomendaciones contenidas en su informe de 1965 sobre el tema (A/6000/Rev.1^a, cap. V), y recomendaba a la Asamblea General que incluyese en el programa de su vigésimo primer período de sesiones, como cuestión urgente, el siguiente tema:

"Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole, que obstaculizan la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental, los territorios bajo administración portuguesa y otros territorios coloniales."

11. En carta de fecha 21 de septiembre de 1966, el representante permanente interino de la República Democrática del Congo informó que Portugal estaba permitiendo que mercenarios extranjeros utilizaran Angola como base de operaciones para injerirse en los asuntos internos de su país y pidió que se convocase al Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad discutió esta cuestión en cuatro sesiones celebradas en septiembre y octubre y, el 14 de octubre, aprobó la resolución [226 (1966)] en la que instaba al Gobierno de Portugal a que, de acuerdo con su declaración en la que denegaba las acusaciones, no permitiese "que mercenarios extranjeros utilicen a Angola como base de operaciones para inmiscuirse en los asuntos internos de la República Democrática del Congo"; exhortaba a todos los Estados a que se abstuviesen o desistiesen "de intervenir en los asuntos internos de la República Democrática del Congo", y pedía al Secretario General que siguiese atentamente el cumplimiento de la resolución.

12. En el párrafo 8 de su resolución 218 (1965) el Consejo de Seguridad había pedido al Secretario General que velase por la aplicación de lo dispuesto en la misma, prestase la ayuda que considerase necesaria e informase al Consejo de Seguridad a más tardar el 30 de junio de 1966.

13. En su informe (S/7385 y Add.1 a 4⁷), el Secretario General hizo públicas las respuestas de los Gobiernos, inclusive la correspondencia que había cambiado con el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal a los efectos de cumplir el mandato que le

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa.

⁷ Para el documento S/7385, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1966*; para los documentos S/7385/Add.1 a 3, *ibid.*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1966, y para el documento S/7385/Add.4, *ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1966.

⁸ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa.

⁹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Primer Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1966*, documentos S/7394 y S/7395.

había confiado el Consejo de Seguridad. En una de sus cartas, el Ministro portugués de Relaciones Exteriores había indicado que, por más que el Gobierno de Portugal había hecho las reservas más explícitas con respecto a la resolución 218 (1965) del Consejo de Seguridad, sin perjuicio de esas reservas estaba dispuesto a discutir los problemas de cooperación regional en Africa y cuestiones relativas a la paz y a la seguridad internacionales en dicho continente. El Ministro de Relaciones Exteriores sugería que, dentro de este contexto, podrían iniciarse conversaciones inmediatamente después de terminado el debate general del vigésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General y que, dadas las circunstancias, entonces podría fijarse una fecha. No obstante, aunque el debate general finalizó el 18 de octubre, hasta el 14 de noviembre de 1966 no se había recibido ninguna nueva comunicación del Ministro portugués de Relaciones Exteriores ni se había celebrado discusión alguna con el Secretario General.

14. La Cuarta Comisión examinó la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa a base del informe del Comité Especial (A/6300/Rev.1, cap. V).

15. Por recomendación de la Cuarta Comisión, el 12 de diciembre de 1966 la Asamblea General aprobó la resolución 2184 (XXI), relativa a la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa, cuya parte dispositiva decía así:

[Para el texto de la resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer periodo de sesiones. Suplemento No. 16.]

B. INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS

1. Los territorios en general

Evolución constitucional y política; política general

16. En 1966 no se registraron cambios constitucionales ni políticos de importancia en los territorios⁸. A pesar de la continuación e intensificación de la lucha en Angola, Mozambique y la Guinea bajo Administración portuguesa, Portugal continúa entregado a la "solución militar" del problema de sus territorios de ultramar, sin tener en cuenta las críticas y las dudas que en los últimos meses se han vuelto a suscitar en Portugal y en los propios territorios.

17. Decidido a conservar por la fuerza los territorios de ultramar, Portugal implantó en el curso del año pasado algunas nuevas medidas de preparación para una guerra prolongada. Se amplió el periodo de servicio militar nacional obligatorio, se inició la reforma y la modernización de la armada portuguesa, y se exhorta a todos los sectores de la población a participar en los sacrificios necesarios para "preservar la unidad nacional". Como parte de su estrategia a largo plazo, Portugal aumentó sus fuerzas de defensa y de seguridad civiles y militares en Angola y Mozambique, emprendió la mejora de las comunicaciones por carretera y telefónicas, además del transporte entre

⁸ En el informe del Comité Especial a la Asamblea General se proporciona información sobre el Gobierno central y local de los territorios y sobre los derechos políticos: *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno periodo de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I), documento A/5800/Rev.1, cap. V.*

la metrópoli y los territorios, y dentro de los territorios; reorganizó y centralizó diversos servicios administrativos; el desarrollo económico de los territorios quedará integrado en un plan global con la entrada en vigor gradual del mercado común portugués y de la zona del escudo.

18. Durante el año 1966 se subrayó y explicó, en una serie de declaraciones oficiales, la decisión de Portugal de permanecer en Africa. En oportunidad de cumplirse el quinto aniversario del levantamiento de Angola, el Primer Ministro Salazar, en un discurso pronunciado ante una delegación de dicho Territorio, recordó la decisión adoptada en 1961 de defender a Angola "inmediatamente y en la mayor escala posible". Añadió que de un examen retrospectivo se desprendería que aquella decisión se justificaba porque los portugueses de Angola estaban resueltos a permanecer allí y porque "el que se queda, vivo o muerto, ocupa en realidad el Territorio; el que se va es desertor y lo abandona. Sólo los primeros y sus descendientes ganan el derecho de ocupación y de posesión, [derecho] que la historia reconoce como base de la sociedad y participación en el mando"⁹.

19. En otra oportunidad, al explicar la política exterior de Portugal en una entrevista de prensa, el Primer Ministro Salazar dijo:

"Una cosa es cierta: el Gobierno portugués no adoptará una política que conduzca a la desintegración nacional. Las ventajas de la colaboración y de la integración de zonas y unidades amplias resultan cada día más evidentes; como nación integrada y multicontinental, Portugal responde fundamentalmente mucho mejor a las necesidades verdaderas de todos sus pueblos que si estuviese dividida en unidades políticas que no serían viables y tarde o temprano quedarían económicamente sometidas a otros países y acabarían perdiendo su independencia nacional"¹⁰.

20. Durante una visita a Mozambique, en julio de 1966, el Sr. Franco Nogueira, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, aprovechó la oportunidad para responder a ciertas críticas y dudas respecto de la política exterior de Portugal y también para explicar por qué el Gobierno no tenía más recurso que seguir apegado a su política actual:

"Parece que hay en nuestro país personas que sienten escrúpulos de conciencia. Nuestra posición, aun cuando tenga justificación política y jurídica valledera, ¿se justifica también moralmente? Nuestra respuesta debe ser afirmativa y decidida, pues podría decirse que el idealismo generoso de los demás apenas oculta los objetivos nacionales. Además, los principios proclamados para acusarnos no se aplican en realidad. Por último, nuestros propios principios no son menos nobles ni dignos que los ajenos. Puede haber en nuestro país quien se pregunte si no existe algún otro medio de defensa más práctico y ventajoso, alguna otra elaboración doctrinaria o tesis, o algún otro proceso. ¿Acaso no se caracteriza nuestra posición por su rigidez e inflexibilidad, por la negativa a escuchar a los demás, como si nos rodease

⁹ *Boletim Geral do Ultramar* (junio 1966), pág. 317, texto en inglés.

¹⁰ *Africa Meridional*, 18 de abril de 1966; "Dr. Salazar on 40 years of Portuguese Progress" (el Dr. Salazar evoca 40 años de progreso portugués), conferencia de prensa.

un muro férreo? ¿No sería preferible tratar de apaciguar el odio de los demás cediendo un poco en lo que es secundario para salvar mejor lo fundamental, o buscando el apoyo de ciertas grandes Potencias, para satisfacerlas, teóricamente al menos, mediante una simple declaración de propósitos, aun cuando no tengamos en el fondo ningún propósito de cumplirlos en la práctica? A todo esto responderé que quienes piensan de esta manera no son gente práctica, sino unos ingenuos. Nuestra posición debe ser tan rígida como la del enemigo porque este último no modifica ni reduce sus objetivos. Nuestros adversarios saben que tan pronto lleguen a abrir la más mínima brecha en cualquiera de nuestros principios, quedaremos a merced de ellos; entonces lucharíamos sobre el campo de nuestros críticos, y no en el propio; desecharíamos la lógica de nuestra posición para someternos a la del enemigo; sin que nuestro enemigo hubiese aceptado ninguno de nuestros objetivos, habríamos aceptado todo cuanto quieren imponernos los demás. No cabe transigir parcialmente, no caben las transacciones a medias, no es posible detenerse a mitad de camino cuando se baja una cuesta. Debemos comprender de una vez por todas que el propósito del enemigo no es llevar los derechos humanos, la libertad individual y el progreso colectivo a Angola y Mozambique, de modo que los métodos para lograr esas finalidades pudieran discutirse. No, el propósito es dominar en Angola y en Mozambique, incluir a ambos en las esferas de influencia extranjeras y utilizar su posición económica y estratégica en provecho de las políticas fundamentales de otras Potencias...¹¹

21. La política exterior de Portugal y la orientación de la acción futura fueron también examinadas por diversos dirigentes que participaron en una serie de conferencias titulada "Alabar el pasado y forjar el porvenir" como parte de la conmemoración, por espacio de ocho meses, del 40º aniversario de la revolución nacional de Portugal¹², el general de brigada Kaulza de Arriaga, ex Secretario de Estado de Aeronáutica, declaró que desde el punto de vista de la estrategia mundial Portugal y sus territorios de ultramar constituían una nación privilegiada tanto en lo tocante a su composición racial como a su discontinuidad geográfica. El porvenir de la nación portuguesa dependía, dijo, de una política de unidad y del pleno ejercicio de la soberanía portuguesa en todos los territorios que constituyen la nación. Las medidas necesarias "para reforzar la estructura nacional" entrañaban un orden de prioridad: a corto plazo, el mejoramiento de las comunicaciones entre los territorios; a plazo medio, el desarrollo económico; y a largo plazo, el crecimiento de la población nacional, colonización de Angola y Mozambique, elevación del grado de evolución de europeos y africanos y realización de un esfuerzo especial en la esfera de la investigación. En cuanto a estrategia, la posición de Portugal en el mundo occidental sólo podía seguir siendo importante si se basaba en una participación en las instalaciones y bases militares a tono con los acontecimientos generales.

¹¹ Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal, *An Old Debate*. Discurso del Sr. A. Franco Nogueira, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, Lisboa, 1966, pág. 18 del texto en inglés.

¹² *Diário de Notícias*, Lisboa, 21 de octubre de 1966.

22. En Africa, dijo el orador, Portugal tenía que hacer frente al hecho de que la guerra contra ella continuaría, con intensidad variable, indefinidamente. Sería una guerra prolongada y su dirección y ejecución exigirían gran economía. La estrategia de Portugal en esa lucha en Africa debería pues desarrollarse de la siguiente manera: exteriormente, en los frentes diplomático, psicológico, económico y militar; interiormente, combatiendo la subversión (véase *infra* la sección 2 relativa a Angola) y manteniendo al país preparado para acciones militares tradicionales en gran escala; por último, obteniendo donde fuese posible los materiales de guerra necesarios.

23. Al discutir la situación de Angola, Mozambique y la Guinea bajo administración portuguesa, el orador dijo que las comunicaciones terrestres en dichos territorios eran insuficientes para el desarrollo de la actividad militar rápida, y que éste era uno de los principales obstáculos para la lucha contra las actividades subversivas. Encareció que, de ser necesario, se utilizaran unidades de infantería para colaborar en la construcción de las carreteras que hacían urgentemente falta.

24. En los territorios de ultramar era menester complementar las fuerzas de defensa con fuerzas de choque aerotransportadas y dotadas de suma movilidad. Se debía obtener un mayor número de aviones y mejorar los servicios de información. Al comentar el problema de la obtención de suministros militares, el orador dijo que aunque algunas fuentes extranjeras ponían obstáculos, otras lograban proporcionarlos con cierta regularidad. La verdadera solución consistía en reemplazar las armas de fabricación extranjera con armas fabricadas en Portugal. Aunque Portugal se bastaba a sí mismo con respecto a gran parte del material utilizado por el ejército, dependía de fuentes extranjeras en cuanto a buena parte de su material naval y aéreo.

25. La importancia de los territorios de ultramar para Portugal fue subrayada también por otros oradores. El profesor Daniel Barbosa, ex Ministro de Economía y actual gobernador del Banco de Fomento Nacional, explicó, en un largo discurso titulado "Nuevos rumbos de la política económica"¹³, que la integración económica de la nación portuguesa tenía por objeto no solamente constituir un medio de acelerar el progreso y de permitir a Portugal encarar mejor al mundo, sino también consolidar la unidad política que constituía la característica fundamental de la nación. Añadió que la supervivencia de Portugal como nación bien podía depender del mantenimiento de su soberanía en sus territorios africanos. Advirtió que, si bien Portugal debía tratar de encauzar hacia esos territorios a los cientos y miles de emigrantes que a la sazón se dirigían al extranjero, la colonización en gran escala sólo sería posible mejorando las condiciones de vida y las oportunidades económicas en los territorios a fin de atraer una cantidad suficiente de colonizadores.

26. Sólo un orador de los que participaron en la serie de conferencias conmemorativas se refirió a la cuestión de las relaciones políticas y administrativas futuras de los territorios de ultramar con Portugal.

¹³ *Diário de Notícias*, Lisboa, 11 de octubre de 1966.

Ese orador fue el Almirante Lopez Alvez¹⁴, Ministro de Ultramar en época del levantamiento de Angola. Opinó que cualquier cambio debía basarse en el principio fundamental de la unidad indestructible de las partes integrantes de la nación y que aunque muchos cambios resultaban hipotéticamente posibles, las dos orientaciones básicas debían tender hacia la creación de servicios nacionales y la descentralización administrativa progresiva de la autoridad mediante la concesión a cada territorio, según sus características especiales, de poderes de decisión más amplios. Los cambios en ambos sentidos debían realizarse conjuntamente para lograr la utilización óptima de los recursos técnicos. Aunque la descentralización administrativa tenía por objeto incrementar la autoridad de los órganos de gobierno local y de los grupos elegidos, había que tener en cuenta dos salvaguardas, a saber: i) no debía existir ningún servicio en territorio alguno que fuese independiente de la autoridad del Gobernador, y ii) jamás debía darse a los gobiernos de los territorios autoridad en asuntos que escapasen a la fiscalización del Ministro de Ultramar. En cambio, podía esperarse que la participación de los territorios de ultramar en asuntos del Gobierno central adquiriera mayor importancia como resultado del aumento de su representación en los "altos órganos de la soberanía", tales como el Consejo de Ultramar, la Cámara Corporativa y la Asamblea Nacional.

27. A fines de 1966 la continuación por Portugal de la búsqueda de una solución militar al problema de sus territorios de ultramar parecía causar creciente preocupación en Portugal a medida que la lucha en Angola se extendía a la frontera oriental y que los gastos militares seguían en aumento. Primero, en octubre de 1966 un grupo de cinco personas pidió permiso al Gobierno, en Lisboa, para participar en una serie de conferencias conmemorativas de la revolución nacional porque no compartían las opiniones expresadas ni el concepto oficial del Nuevo Estado, particularmente en cuanto a su porvenir. Luego, en noviembre, 118 portugueses que sustentaban opiniones socialistas, demócrata-cristianas y liberales, entre ellos muchos dirigentes católicos, alegando que representan a "millones de portugueses opuestos al régimen actual", publicaron un manifiesto en el cual acusaban al Gobierno de opresión política, imposición del trabajo forzoso y discriminación racial en favor del capitalismo en los territorios de ultramar. Afirmaban que "el Gobierno del Sr. Salazar carece de la competencia, la autoridad moral, el prestigio y la amplitud de criterio necesarios para hacer frente al problema histórico de la descolonización de los territorios de ultramar". Estimaban que la política escogida por el Gobierno para los territorios de ultramar "estaba abocada al fracaso" pues el principio de la libre determinación no admitía discusión. En una nueva declaración dirigida al Presidente de Portugal en marzo de 1967, 46 miembros del grupo Acción Social Democrática criticaron la política exterior del Gobierno y lo invitaron a reconocer el derecho de los territorios a la libre determinación. La declaración citaba extensamente los errores cometidos, a juicio de los autores, por el Gobierno en la India y en Macao, y pedía un debate a fondo de este tema. En la declaración se invitaba también al Gobierno a adoptar urgentemente una posición en el asunto de las sanciones contra Rhodesia del Sur (con respecto a la posición de

Portugal en lo referente a las sanciones, véase la sección dedicada a Mozambique). Por último, la declaración protestaba contra la censura de prensa y "el abuso de tal censura".

28. Como si respondiera a las críticas anteriores, el Sr. Silva Cunha, Ministro de Ultramar de Portugal, en la ceremonia de juramento del nuevo Gobernador General de Angola, en noviembre de 1966 (véase más adelante), calificó la política de Portugal respecto de los territorios de ultramar de una forma de descolonización¹⁵. Explicó que como la colonización era una forma de contacto entre pueblos de culturas y civilizaciones diferentes, resultaba inherente a la relación establecida que la colonización tendiera a autorreemplazarse por razón de la evolución que engendraba. La descolonización podía lograrse gracias a un proceso de unificación cultural y de "la integración de los colonizados en la misma unidad social y política", o mediante la separación de colonizadores y colonizados y la asunción, por estos últimos, del manejo de sus propios asuntos. Añadió, sin embargo, que la verdadera descolonización sólo se producía cuando la integración o la emancipación conducían a una transformación real y profunda de los colonizados, fuese porque existía una verdadera unión de cultura, lo cual no entrañaba uniformidad, o porque los colonizados podían vivir autónoma e independientemente.

29. El Dr. Silva Cunha dijo que las características de la situación político-jurídica actual de los territorios de ultramar eran las siguientes: a) unidad política expresada mediante la igualdad de condición jurídica de todos los nacionales portugueses, sin distinción por motivos de raza, religión o cultura; b) solidaridad económica de todas las unidades separadas que forman los territorios portugueses, expresada particularmente en la legislación por la que se creaba el mercado común portugués, que ya había empezado a funcionar; y c) extensión, a todos los elementos de la población portuguesa, de los beneficios o de la legislación sociales en conformidad estricta con las convenciones internacionales, especialmente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este tema, es decir, que el desarrollo económico y la integración social constituyen el enfoque que Portugal aplica al problema de la descolonización, también ha encontrado eco recientemente en Angola. Así, por ejemplo, el Sr. Vasco de Sousa Dias, al asumir el cargo de Secretario Provincial de desarrollo rural, manifestó su agrado por haber sido escogido "para regresar a la línea de combate" y desempeñar obligaciones relacionadas con "una empresa que el Ministro de Ultramar ha calificado de actividad de descolonización llevada a cabo por Portugal sin discriminación racial alguna". Añadió que dicha descolonización tenía por finalidad la integración de los pueblos poco desarrollados merced a su adelanto social hasta el grado máximo de sus capacidades.

Actividades militares y gastos de defensa

30. En Portugal, como señaló el Presidente Thomaz en su mensaje de Año Nuevo de 1967, durante el último año el acontecimiento dominante fue la "defensa de los territorios de ultramar"¹⁶. Debido a la intensi-

¹⁴ *Diário de Notícias*, Lisboa, 21 de diciembre de 1966.

¹⁵ *Diário de Luanda*, 15 de noviembre de 1966.

¹⁶ *Diário de Luanda*, 2 de enero de 1967.

ficación de la lucha en Angola desde agosto (véase la adición), se calcula que Portugal tiene actualmente más de 120.000 soldados en sus territorios de ultramar. A fin de satisfacer las necesidades cada vez mayores de las fuerzas armadas, hacia fines de año se introdujeron en Portugal nuevas disposiciones por las que se ampliaba la duración del servicio militar obligatorio para todos los ciudadanos, y pasaba del período máximo anterior de 24 meses (18 meses de servicio activo y un período máximo de instrucción de seis meses) a un período de tres años, prorrogable hasta un máximo de cuatro años.

31 Como las nuevas disposiciones se aplican a todos los ciudadanos, los africanos de Angola, Mozambique y la Guinea bajo administración portuguesa estarán también sujetos al servicio militar, que, tal como se define actualmente, ya no se limitará a las fuerzas armadas, sino que incluirá toda actividad que contribuya a la defensa nacional "en el marco militar". Por primera vez, las mujeres podrán ingresar en las fuerzas armadas en calidades distintas de la de enfermera. A fin de garantizar la plena utilización de la fuerza de trabajo nacional, no se permitirá emigrar a los hombres de 18 a 22 años de edad hasta que hayan cumplido su servicio militar, y se han incluido disposiciones especiales a fin de que las personas con formación profesional puedan servir en sus propias especialidades siempre que sea posible, especialmente en los territorios de ultramar. Otra nueva medida consiste en la introducción de subvenciones que se pagarán a las familias de los soldados que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

32. En diciembre de 1966, Portugal dio un paso más (Decreto 47.381, de 15 de diciembre) para acelerar la modernización y la ampliación de la marina portuguesa, iniciada en 1964, al autorizar la adquisición de seis corbetas más. La ampliación de la flota forma parte del programa a largo plazo de Portugal para la defensa de los territorios de ultramar, en el que se atribuye especial importancia a los barcos de defensa costera y de protección de las rutas marítimas entre Portugal y los territorios de ultramar. Están en construcción once barcos nuevos: cuatro destructores de escolta y cuatro submarinos (que pagará totalmente Portugal) se están construyendo en Francia, en virtud del acuerdo concertado en 1964 (Decreto 45.889, de 24 de agosto); en Portugal se construyen otros tres destructores de escolta. Para la adquisición de las cuatro primeras de seis nuevas corbetas se ha autorizado un total de 580 millones de escudos, que se habrán de pagar durante el período comprendido entre 1966 y 1974. Además de las adiciones a la flota, Portugal ha aumentado también considerablemente el número de barcos de pequeño calado de diversos tipos que podían utilizar en lagos y ríos las fuerzas de defensa de los territorios de ultramar.

33. Según el proyecto de presupuesto para 1967, se espera que los ingresos totales del Gobierno de Portugal asciendan a 20.206 millones de escudos, y los gastos a 20.204,3 millones de escudos, con lo que el superávit asciende a 1.700.000 escudos. Los gastos ordinarios se han mantenido al mínimo y ascienden a 14.962,1 millones de escudos, de forma que habrá un superávit de 2.356,7 millones de escudos para financiar parte de los gastos extraordinarios, que ascienden a 7.598,9 millones de escudos.

34. Del presupuesto extraordinario, se asigna un total de 5.347 millones de escudos a la defensa nacional (5.341 millones de escudos) y a la seguridad pública (6 millones de escudos). La cifra citada es superior en un 33% a las asignaciones de defensa para 1966, que ascendieron a 4.011 millones de escudos, y representa el mayor aumento producido desde el levantamiento de Angola en 1961. Del total de asignaciones para defensa correspondientes a 1967, 3.500 millones de escudos, o sea 1.000 millones de escudos más que en 1966, se destinan a las "fuerzas militares extraordinarias en los territorios de ultramar". Para la adquisición de los cuatro destructores y los cuatro submarinos que se están construyendo en Francia, se asignan 500 millones de escudos, que junto con una suma inicial de 45 millones de escudos para las cuatro primeras corbetas y de 85 millones de escudos para la construcción de navios escoltas elevan el total de gastos en modernización de la marina durante este año a 630 millones de escudos.

35. En su discurso conmemorativo a que antes se ha hecho referencia, el Brigadier General Kaulza de Arriaga¹⁷ señaló que los gastos de defensa de Portugal representaban el 6,6% del producto nacional bruto¹⁸ y el 34,3% de los gastos públicos. Estos porcentajes eran más altos que las cifras correspondientes a Bélgica, Francia y Dinamarca. En valores absolutos, los gastos de defensa de Portugal, que no llegaban a los 6.000 millones de escudos¹⁹, eran sólo la mitad aproximadamente de lo que gastaba cada uno de los otros tres países. La contribución anual por persona en Portugal era sólo de 700 escudos, cifra inferior también a la de los otros países europeos. A juicio del General Kaulza de Arriaga, el reducido ingreso per cápita de Portugal afectaba gravemente la capacidad defensiva del país, y por lo tanto la aceleración del desarrollo económico era un factor esencial que influiría en la estrategia nacional y la defensa. Aunque Portugal no podía llegar en un futuro cercano a una fase de desarrollo económico que le garantizase la "tranquilidad estratégica", esa fase era posible como objetivo a plazo medio, y debía exigirse a la nación que hiciera el esfuerzo necesario.

36. A fin de financiar el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, Portugal obtuvo dos préstamos del exterior por valor de 20 millones de dólares de los EE. UU. cada uno, mediante la emisión de bonos en Estados Unidos durante 1965 y 1966, y ha emitido otra serie de bonos para el desarrollo por un total de 18 millones de dólares de los EE. UU. al 7% de interés, que, sin embargo, no se ofrecieron para la venta en los Estados Unidos. Si se examina el presupuesto

¹⁷ *Diário de Notícias*, Lisboa, 21 de octubre de 1966.

¹⁸ Esta cifra del 6,6% del producto nacional bruto se acerca mucho a la que se daba en un estudio del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre los gastos de defensa de los países de la OTAN, y que se publicó en el *Diário de Notícias*, Lisboa, 27 de diciembre de 1966. Puede señalarse que las cifras que figuran en el documento de antecedentes de 1966 sobre los territorios bajo administración portuguesa (A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 35) se tomaron del informe de Portugal sobre su presupuesto y se refieren a las asignaciones presupuestarias para la defensa, y no a los gastos efectuados.

¹⁹ Probablemente la suma real sea más elevada, puesto que se ha informado que ya en 1965 los gastos de defensa ascendieron a 7.705 millones de escudos (*Financial Times*, 10 de agosto de 1966).

extraordinario²⁰ se aprecia que durante los últimos años cada vez se acude más a los recursos financieros internos. Mientras que en 1964 casi un tercio de los gastos extraordinarios se financiaron con préstamos del exterior, en 1967 casi la mitad del total (46%) se ha conseguido mediante préstamos y bonos internos, más del 30% procede del superávit del presupuesto ordinario, y sólo algo más del 3% procede de préstamos del exterior. Dado que tanto las fuentes normales de ingresos como la capacidad del mercado interior para comprar bonos dependen del desarrollo económico del país, es evidente que si continúa esta tendencia, la capacidad de Portugal para permitirse unos gastos cada vez mayores de defensa en el futuro dependerá de que se acelere su crecimiento económico.

37. Desde 1961, aunque las asignaciones presupuestarias extraordinarias para el desarrollo han aumentado en el 72% y se elevaron a 2.145,4 millones de escudos en 1967, durante el mismo período las asignaciones para la defensa aumentaron en un 22%, pasando de 1.670 millones de escudos a 5.347 millones de escudos (y los gastos reales fueron probablemente un 50% más por lo menos que los cálculos iniciales). Si se compara el presupuesto de 1967 con el de 1966, se aprecia que las asignaciones para el desarrollo se han reducido en un 2,5%, mientras que las asignaciones para la defensa se han aumentado en un 33%. Las asignaciones para la rúbrica "Otras inversiones", que incluye edificios públicos e instalaciones, también se han reducido, y han pasado de 731,6 millones en 1961 a 106,5 millones de escudos en 1967.

38. En Portugal, la carga que la defensa representa para la economía se ha hecho ya apreciable en forma de una inflación en ascenso²¹, la escasez de mano de obra calificada y semicalificada, la elevación de los impuestos y un déficit comercial cada vez mayor. Desde 1961, los ingresos fiscales por impuestos directos han aumentado en un 72% (pasando de 2.673,5 millones a 4.602 millones de escudos en 1967); se espera que los ingresos de los impuestos indirectos, que hasta el año pasado habían aumentado con menos rapidez, asciendan a 5.297 millones de escudos en 1967, como consecuencia de un nuevo impuesto sobre el consumo que rendirá unos 1.000 millones de escudos.

39. La obtención de préstamos externos e internos ha hecho que el costo anual del servicio de la deuda pública haya aumentado en un 128% desde 1961 y ascienda a 2.114,5 millones de escudos en 1967. En

²⁰ Fuentes del presupuesto extraordinario (en millones de escudos):

	1964	1965	1966	1967
Total de ingresos extraordinarios	5.187,0	6.027,2	6.383,8	7.598,9
Desglosados así:				
Acuñaación de moneda	68,5	67,8	78,5	162,5
Impuesto para la defensa de ultramar y diversos	120,0	—	100,0	100,0
Préstamos del interior ...	1.350,0	1.602,8	1.901,1	3.120,4
Bonos para el desarrollo (internos)	348,4	673,0	232,0	432,0
Préstamos del exterior ...	1.726,7	1.365,7	1.058,5	220,0
Superávit del presupuesto ordinario	200,0	—	1.791,0	2.354,8
Procedente del presupuesto ordinario	707,0	910,7	—	—

²¹ El índice de precios de consumo (1960=100) pasó de 109 en el tercer trimestre de 1964 a 119 en el primer trimestre de 1966 (*Diário de Notícias*, Lisboa, 27 de diciembre de 1966), y el índice de precios de los comestibles pasó de 116 a 130 en los primeros cuatro meses de 1966 (*Financial Times*, 5 de diciembre de 1966, pág. 43).

vista de que se ha frenado en general el ritmo de crecimiento económico durante 1966²² y de la escasez de capital (en 1966, el volumen total de créditos concedidos por el Banco Central fue inferior en un 16,6% al del año anterior), algunos economistas ya han expresado preocupación por la posibilidad de que las actividades de defensa pongan en peligro los objetivos de desarrollo de Portugal. Según un informe reciente²³, el producto interno bruto de Portugal durante 1966 registró, en comparación con el año anterior, un aumento muy inferior a la tasa anual media del 6% prevista en el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, y fue también inferior a los promedios anuales de aumento desde 1960.

Integración económica y desarrollo

40. Aunque se considera oficialmente que Portugal es una nación pluricontinental integrada (véase el párr. 19 *supra*), y que su estructura político-jurídica ya ha sido perfeccionada, aún no se ha logrado la integración económica de sus territorios de ultramar. Tal como lo ha expresado un autor portugués²⁴, el objetivo de la integración económica es unificar orgánicamente, para mayor beneficio de cada una de las partes, el nivel medio de la economía portuguesa con las economías insuficientemente desarrolladas de los territorios de ultramar, que se caracterizan por la existencia simultánea de economías de subsistencia y de mercado, y grupos sociales de diferente productividad.

41. Lo que se llama el "ámbito portugués" (*o espaço português*) abarca una superficie de 2.200.000 kilómetros cuadrados con una población de más de 23 millones. No obstante, Portugal y las islas adyacentes comprenden solamente un 4,4% de esa superficie (91.970 kilómetros cuadrados) y el 40% aproximadamente de la población. A causa de las desigualdades existentes entre las diversas partes de ese ámbito, especialmente en lo que se refiere a su extensión, la naturaleza de sus economías y sus distintas etapas de desarrollo económico, la ley fundamental sobre integración económica (Decreto-Ley 44.016, del 8 de noviembre de 1961)²⁵ disponía que la eliminación de las barreras a la libre circulación de productos, capitales y personas, debiera realizarse paulatinamente durante un período de diez años.

42. Al fijar varias etapas para el establecimiento del mercado común portugués y de una zona del escudo, la ley reconocía que el proceso de integración económica debía ligarse estrechamente al desarrollo de los diversos territorios. De esa manera, aunque el crecimiento económico constituye una condición previa para lograr la eliminación de restricciones sobre el movimiento de productos, capitales y personas, la liberación progresiva de ese movimiento produciría a su vez un impulso decisivo para la aceleración del desarrollo econó-

²² El aumento del producto nacional bruto durante 1966 fue menor que en 1965 y 1964, y la tasa de formación de capital fijo durante 1965 y 1964 fue menor que en 1963 (*Diário de Notícias*, Lisboa, 22 de noviembre de 1966).

²³ Informe a la Asamblea General Anual del Banco de Lisboa y las Azores, presentado por el Presidente del Consejo de Administración (*Diário de Notícias*, Lisboa, 28 de enero de 1967).

²⁴ Henrique Cabrita. "Integração económica do espaço português", *Ultramar*, No. 10 (octubre-diciembre 1962), Lisboa, pág. 59.

²⁵ En el documento A/AC.108/L.5/Add.1, págs. 66 a 70, aparecen extractos de este Decreto-Ley.

mico en cada una de las unidades complementarias y estimularía una división más eficiente del trabajo.

43. Como un primer paso hacia el establecimiento de un mercado común portugués, se abolieron en 1962 los derechos aduaneros sobre todos los "productos nacionales" importados por Portugal cuyo intercambio global con este país no pasó en 1960 de 50.000 escudos (menos de 2.000 dólares de los EE. UU.). También se eliminaron simultáneamente los derechos sobre las exportaciones de Portugal a las islas adyacentes a los territorios de ultramar. Ulteriormente, en 1963, se suprimieron los derechos a la importación sobre artículos procedentes de los territorios, cuyo valor total ascendió a un 20% de las compras portuguesas en cada territorio, y en 1964 se eliminaron los derechos de importación sobre los productos que entraran en Portugal provenientes de los territorios. La siguiente etapa debía instaurarse el 1° de enero de 1967 con la derogación de los derechos sobre las importaciones en cada territorio de productos procedentes de Portugal e islas adyacentes, cuyo valor total representaba como mínimo un 40% de sus respectivas importaciones en 1960. Los restantes derechos sobre "productos nacionales" que son objeto de intercambio dentro del ámbito portugués serán eliminados paulatinamente, conforme a las circunstancias especiales de cada uno de los territorios.

44. Tal como se ha indicado ya, el plan original preveía que la integración económica de Portugal con sus territorios de ultramar concluiría en 1972 a más tardar; por lo tanto, ya ha transcurrido la mitad del correspondiente plazo. Aunque no se ha dado a conocer ninguna estimación oficial del progreso realizado, los datos disponibles sobre la variable composición del intercambio y el movimiento de capitales entre Portugal y los territorios de ultramar proporcionan algún indicio del impulso que los cambios registrados han dado al desarrollo económico de las diversas unidades, y de lo que el Primer Ministro Salazar ha calificado de "ventajas de la colaboración e integración de vastas zonas". En los párrafos siguientes se examinan las cifras del comercio de Portugal con los territorios de ultramar y los efectos del movimiento de capitales en la balanza de pagos de Portugal. En las secciones correspondientes a los distintos territorios se proporcionará información sobre la situación de cada uno.

a) *Efecto en el intercambio entre Portugal y los territorios*

45. Las cifras publicadas en el primer trimestre de 1966²⁶ muestran que, entre 1962 y 1965, las importaciones portuguesas procedentes de los territorios de ultramar registraron un aumento del 67%, o sea, de 2.122 millones a 3.575 millones de escudos. Por otra parte, las exportaciones a dichos territorios se incrementaron de 2.391 millones a 4.104 millones de escudos, es decir, alrededor del 72%. Durante el mismo periodo, las importaciones de Portugal provenientes de los países de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI) se elevaron de 3.940 a 5.567 millones de escudos y las exportaciones a dichos países de 2.208 a 4.500 millones de escudos, lo cual representa aumentos del 41% y alrededor del 102%, respectiva-

mente. Un artículo aparecido en la prensa portuguesa²⁷ indicaba que, hasta la fecha, Portugal ha sacado mayor provecho de la reducción de tarifas que los territorios de ultramar, y que debería ponerse mayor empeño en desarrollarlos, para que pudiesen beneficiarse de la creación de un mercado común.

b) *Operaciones de intercambio y balanza de pagos entre las unidades territoriales*

46. De conformidad con la Constitución portuguesa y la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, si bien los territorios de ultramar forman parte integrante del Estado portugués, son, empero, "económicamente independientes" aunque están sujetos a la supervisión del Gobierno. Cada territorio tiene su propio presupuesto y es responsable de sus propios ingresos, salvo los derivados de propiedades o servicios comunes y los que se adscriben a fondos en común (Ley Orgánica, artículo LVIII). Cada territorio tiene asimismo su propia moneda, la cual, aunque nominalmente se encuentra a la par con el escudo metropolitano, está sujeta a restricciones cambiarias.

47. Para facilitar el libre intercambio de mercancías, servicios y capitales, la legislación de 1961 (Decreto ley 40.166) preveía, además de la eliminación de contingentes y derechos aduaneros, un sistema multilateral de compensación de pagos dentro de la zona del escudo. Los detalles de ese sistema aparecieron en las disposiciones promulgadas en 1962 (Decreto ley 44.703, de 17 de noviembre) y el sistema entró en vigor el 1° de enero de 1963. La característica principal del nuevo sistema de pagos la constituye el Fondo monetario de la zona del escudo, que actúa como fondo de reserva centralizado de esa moneda para todos los territorios mediante la provisión de fondos, a título provisional, para cubrir las operaciones interterritoriales que los territorios no pueden asumir por cuenta propia²⁸. Sin embargo, el nuevo sistema de pagos no solamente no ha aminorado las restricciones cambiarias, sino que, tal como se indica más abajo, ha creado nuevas dificultades que muchos consideran perjudiciales para la expansión del libre comercio en la zona del escudo.

48. Aunque el propósito al crear la zona del escudo era "liberar" el movimiento de capitales entre los diversos territorios, las restricciones existentes han llevado a algunos observadores a considerar que esa zona constituye la base del control de Lisboa sobre las provincias de ultramar. Cada territorio tiene en la actualidad presupuesto, régimen fiscal, moneda, banco de emisión y fondo de divisas propios. Dentro del ámbito portugués (es decir, tanto entre los mismos territorios como entre éstos y Portugal), las transacciones de pagos se compensan por conducto de un organismo central, el Banco de Portugal en Lisboa. Las reservas de divisas de cada territorio (escudos metropolitanos, oro y moneda extranjera) se mantienen en distintos fondos de reserva en el Banco de Portugal. Cuando un territorio no tiene suficientes reservas de divisas para pagar sus propias obligaciones, puede conseguir

²⁶ *Ibid.*

²⁷ El Fondo tiene un capital total de 1.500 millones de escudos, en el cual los territorios tienen la siguiente participación proporcional: Islas de Cabo Verde, 60 millones de escudos; Guinea llamada portuguesa, 140 millones; Santo Tomé y Príncipe, 60 millones; Angola, 750 millones; Mozambique, 450 millones, y Macao y Timor, 20 millones de escudos cada uno.

²⁸ *Diário de Notícias*, Lisboa, 5 de abril de 1966.

préstamos del Fondo monetario de la zona del escudo, cuyo funcionamiento está a cargo del Banco²⁹. Pero, dado que todas las operaciones compensadas a través del Banco lo son en escudos metropolitanos, la cifra neta de oro y divisas devengada por el territorio beneficia a la propia cuenta de Portugal. En el cuadro siguiente se indica el importante papel que desempeñan en la balanza de pagos de la zona del escudo los ingresos en moneda extranjera de los territorios.

Balanza de pagos de Portugal

	Zona metropolitana	Provincias de ultramar	Zona del escudo
(En millones de escudos)			
Intercambio comercial	-6.161	+ 929	-5.233
Comercio de invisibles	+2.958	+2.757	+5.715
Movimiento de capitales ..	+3.040	- 60	+2.980
TOTAL	- 124	+3.626	+3.502
Intercambio comercial	-8.058	- 781	-8.839
Comercio de invisibles	+4.991	+3.398	+8.385
Movimiento de capitales ..	+2.874	- 163	+2.711
TOTAL	- 131	+2.454	+2.323

49. Aunque no se dispone aún de cifras completas para 1966, según un informe reciente³⁰, las divisas obtenidas por los territorios de ultramar se están convirtiendo en un factor cada día más importante de la balanza de pagos de Portugal con países extranjeros. En dicho informe se indicaba que durante los tres primeros trimestres de 1966, a pesar del creciente déficit de la balanza comercial de Portugal (el cual ascendió a 8.000 millones de escudos, en contraste con 7.100 millones para el período correspondiente de 1965), el superávit de las transacciones en moneda extranjera (*saldo de balança de liquidações cambiais*) del Banco de Portugal, incluidos los ingresos invisibles del país, alcanzó la suma de 750 millones de escudos, es decir un aumento de 550 millones con respecto al mismo período de 1965.

50. Las dificultades causadas por el sistema actual de restricciones cambiarias han sido criticadas en Portugal y en los territorios. También se hizo mención de este problema en una orden reciente del Ministerio de Economía sobre la política vitivinícola³¹. Como el vino constituye una de las principales exportaciones de Portugal a los territorios de ultramar³², se está prestando atención a la expansión de sus mercados vinícolas, de dos maneras: i) estimulando, directa e indi-

rectamente, un mayor consumo de vino y otras bebidas conexas, y ii) reduciendo los gastos de intermediarios en la cadena de comercialización, pero manteniendo la calidad del vino que llega al consumidor. Dicha orden ministerial indica que la expansión de los mercados en los territorios de ultramar, no solamente para los vinos, sino también para otros bienes de consumo no esenciales provenientes de cualquier otro "territorio nacional", requeriría una cifra de capital más elevada que la que la gente estaba dispuesta a arriesgar en las suspensiones de transferencias debidas a las imperfecciones del actual sistema de pagos. Los riesgos existentes no solamente perjudicaban las inversiones, sino que también traían como resultado el que los territorios consumidores se dedicaran ellos mismos a la producción, lo cual no constituía la solución más económica³³.

51. Tal como se informó el año pasado, la eliminación de las restricciones al movimiento de mercaderías sin un sistema de pagos más liberalizado había creado una grave situación en Angola en 1965 (A/6300/Rev.1, cap. V, párrs. 126 a 130). Durante 1966 continuaron en Angola las dificultades para conseguir divisas, dificultades que se agravaron en Mozambique. Hacia fines del año, Portugal impuso severas sanciones para poner fin al creciente número de transferencias ilegales de capital (Decreto No. 47.413, del 23 de diciembre). Conforme a ciertos cálculos realizados, las sumas transferidas al extranjero alcanzan a miles de millones de escudos, principalmente en Europa y en los Estados Unidos de América, y se señala que la escasez de capital a plazos medio y largo ofrecido por los bancos comerciales hace de la recuperación de estos fondos un asunto muy importante.

52. También se han incrementado en Angola las transacciones clandestinas con moneda extranjera. A principios de 1967 el Gobernador General hizo una declaración³⁴ en la que expresaba que se habían dado instrucciones a la policía judicial y la PIDE para que pusieran término a tales actividades, y que se impondrían fuertes sanciones a todas las personas que violaran las disposiciones cambiarias o que colaboraran, directa o indirectamente, con las organizaciones extranjeras fomentadoras de la fuga de capital. En la actualidad el Gobierno portugués está estudiando la forma de poner plenamente en vigor el sistema de pagos previsto en los Decretos-leyes 44.016 y 44.703, lo cual depende a su vez de los resultados de un análisis en curso de las estructuras económicas y de los factores que determinan la balanza de pagos de los distintos territorios.

53. La fuga ilegal de capitales desde Portugal se debe, en parte, al hecho de que los tipos de interés en otras naciones son considerablemente más altos que el de ese país. Aunque el tipo de interés legal de Portugal es del 5% anual, la mayoría de los empréstitos lo ha realizado el Gobierno a tipos más bajos. Hasta tanto no se revisen las medidas concernientes al mercado de capitales, y sin perjuicio de tales medidas futuras, el Gobierno autorizó en enero de 1967³⁵ una nueva emisión de obligaciones de tesorería al 5% (*obrigações do tesouro 5 por cento 1967, fomento econó-*

²⁹ Cada territorio puede obtener crédito "automáticamente" hasta una tercera parte del capital que haya suscrito (véase la nota 28), la cual asciende, por lo tanto, para Angola a 250 millones y para Mozambique a 150 millones de escudos. Los territorios también pueden conseguir uno o varios préstamos especiales del Fondo, bajo ciertas condiciones previamente estipuladas entre el Gobierno del territorio interesado y el Fondo. En general, la cantidad total que un territorio puede tomar prestada no debe pasar del monto de su propia participación en el Fondo.

³⁰ Presentado a la asamblea general ordinaria del Banco de Lisboa y Azores por el Dr. Guilherme Moreira, Presidente de su Consejo de Administración, *Diário de Notícias*, Lisboa, 28 de enero de 1967.

³¹ *Ministério da Economia, Despacho, "A política vitivinícola, Diário do Governo*, Serie I, 9 de diciembre de 1966.

³² En 1966 los territorios de ultramar importaron de Portugal 135.124.500 litros (35.700.000 galones) de vino (*Cape Times*, 6 de enero de 1967).

³³ *Diário do Governo*, Serie I, 9 de diciembre de 1966, pág. 2178.

³⁴ *Diário de Luanda*, 27 de enero de 1967.

³⁵ *Diário de Notícias*, Lisboa, 27 de enero de 1967.

mico), por un importante total de 1.000 millones de escudos. El Gobierno confía en que este tipo de interés más alto atraerá al ahorro y reducirá la fuga de capital. El producto de dicha emisión se utilizará exclusivamente en inversiones relativas a planes aprobados por el Consejo de Ministros de Asuntos Económicos.

c) *Repercusiones sobre el desarrollo de los territorios de ultramar*

i) *Planificación*

54. El Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, que se encuentra actualmente en su último año, tenía por objeto establecer una solución de continuidad entre los planes de desarrollo preparados para cada división geográfica y el plan siguiente que se acupará de los distintos sectores de la "economía nacional" del ámbito portugués. Así pues, en los territorios, el Plan transitorio se propone principalmente estimular las inversiones privadas y coordinar y establecer normas de orientación para edificar una economía nacional. Con objeto de garantizar un mayor grado de consultas y coordinación, en 1966 se decidió aumentar la representación de los territorios en los grupos de trabajo que preparaban el tercer plan nacional de desarrollo.

55. Durante el año se reorganizaron los servicios de ultramar y los servicios de estadística de los territorios. En el nuevo estatuto se unifican los servicios de ultramar y se establecen las condiciones de servicio en los territorios de ultramar. Con objeto de satisfacer la creciente necesidad de datos estadísticos que experimentan los órganos nacionales e internacionales, y de facilitar la planificación económica de todo el ámbito portugués, se han reorganizado los servicios nacionales de estadística y el sistema estadístico (Decretos leyes 46.925 y 46.926, de 29 de marzo de 1960). La responsabilidad global recae sobre el Consejo Nacional de Estadística, como órgano normativo y de coordinación. El Instituto Nacional de Estadística tendrá a su cargo la reunión, el estudio y la presentación de estadísticas de Portugal y de los territorios de ultramar. Se pretende que los actuales servicios de estadísticas de los territorios pasen a ser dependencias del Instituto. Hasta ahora la falta de datos estadísticos ha obstruido los estudios económicos y relativos al desarrollo³⁶. Las islas de Cabo Verde son el único territorio de ultramar en el que se ha intentado calcular el producto nacional bruto. En el caso de Angola y Mozambique, las dificultades que presenta la obtención de estadísticas relativas al sector de subsistencia y a los servicios han hecho imposibles tales cálculos. Conforme al nuevo sistema se levantarán censos periódicos (cada 10 años) de población, agricultura, industrias de extracción y transformación, distribución y servicios, y habitación.

56. En virtud de las nuevas leyes (Decretos 46.925 y 46.926, de 29 de marzo de 1966) las infracciones cometidas en la preparación y utilización de estadísticas serán sancionadas con multas que oscilan entre 50 y 10.000 escudos. Por ejemplo, se impondrán multas de 50 a 6.000 escudos por dar información inexacta, por no facilitar la información solicitada o no hacerlo en el plazo previsto, por publicar estadísticas sin la previa aprobación del Instituto o por publicar estadísticas

³⁶ Mário de Oliveira, *Problemas do Ultramar no Plano Intercalar de Fomento, Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1964, pág. 16.*

que no se ajusten a las normas del mismo. Como oficialmente se pretende que Portugal no reúna sus estadísticas con un criterio racial, parece probable que, en lo sucesivo, las publicaciones que intenten analizar los datos sociales con ese criterio podrán ser perseguidas por la ley en virtud de tales disposiciones.

ii) *Financiación del desarrollo*

57. Aparte de las medidas ya mencionadas que afectan al comercio y a la balanza de pagos, se han tomado disposiciones para acelerar el desarrollo económico de los territorios liberalizando la legislación sobre inversiones extranjeras, expandiendo los servicios de banca y crédito y haciendo menos rigurosos algunos de los controles sobre las industrias locales (A/6300/Rev.1, cap. V, párrs. 52 a 68). Aunque se han liberalizado los requisitos para las inversiones extranjeras, y en 1966 se produjeron nuevas inversiones de este tipo en Angola, Mozambique y la Guinea bajo administración portuguesa (véanse las secciones correspondientes a cada territorio), hay indicios de que, con objeto de consolidar la integración económica, se concede preferencia a las compañías y capitales nacionales en el desarrollo de determinados sectores de los territorios de ultramar. Por ejemplo, se dijo que la selección de la ANGOL para participar en la explotación del petróleo en Angola era una consecuencia de esta política (véase *infra* la sección 2 correspondiente a Angola).

58. En 1965 se revisó el sistema bancario de los territorios a fin de facilitar la financiación del desarrollo (A/6300/Rev.1, cap. V, párrs. 62 y 64). Ello ha permitido abrir nuevas sucursales a los bancos existentes en Angola y Mozambique, y otros bancos han recibido autorización para establecer oficinas en esos territorios; por ejemplo: durante 1966 el Banco Standard-Totta, controlado conjuntamente por el Banco Totta Aliança de Portugal y el Standard Bank de Sudáfrica, abrió sucursales en Angola y Mozambique, cosa que también hizo un nuevo banco de crédito, el Banco de Crédito Comercial e Industrial, que concede crédito a las industrias cuya producción se destina al consumo interno.

59. A pesar de las medidas destinadas a estimular el desarrollo, el ritmo de crecimiento económico de la mayoría de los sectores de Angola fue más lento que en 1965 y en Mozambique los efectos se pusieron de manifiesto principalmente en el sector industrial y en nuevas inversiones en la producción de azúcar (véase *infra* la sección 3 correspondiente a Mozambique), mientras la producción agrícola permanecía en general, por debajo del nivel de años anteriores. Los créditos concedidos en 1965 por el Banco de Fomento Nacional a los territorios de ultramar ascendieron a 549 millones de escudos, en comparación con 1.030 millones de escudos en el año anterior. En estos créditos se incluyen 15 préstamos directos a Angola, por valor de 126 millones de escudos; 11 préstamos a Mozambique, por valor de 248 millones de escudos, y un préstamo a la Guinea bajo administración portuguesa y otro a Timor, por valor de 4 y 5 millones de escudos, respectivamente. Entre otras operaciones del Banco se encuentra una participación por 25 millones de escudos en la financiación de una fábrica de artículos de papel en Angola, la inversión de 40 millones de escudos en una fábrica de gaseosas de Mozambique y una ga-

rantía de 71 millones de escudos a una empresa industrial de Mozambique³⁷.

60. Hasta ahora, la consecuencia más inmediata de la legislación de 1965 relativa a la coordinación del desarrollo industrial ha sido el establecimiento o proyectado establecimiento de varias hilaturas de algodón en Angola y Mozambique. No obstante, la legislación en vigor en esos territorios relativa al algodón todavía los obliga a exportar la mayor parte del algodón en bruto a Portugal para abastecer a la industria textil metropolitana. La situación es parecida por lo que respecta al azúcar, cuya producción se está ampliando, especialmente en Mozambique. En virtud de las disposiciones vigentes, que han sido prorrogadas hasta 1982 (Decreto 47.337, de 24 de noviembre de 1966), se asignan cupos garantizados a los territorios de ultramar para abastecer de azúcar a Portugal. Sin embargo, las actuales refinerías de azúcar de Portugal han recibido autorización recientemente para aumentar su capacidad de producción a 300.000 toneladas anuales³⁸ con objeto de satisfacer el aumento previsto para el consumo de azúcar en Portugal durante los 10 ó 12 años próximos. Como otros países productores de azúcar están reduciendo la producción para estabilizar los precios mundiales, ello significa probablemente que en los territorios de ultramar se sigue concediendo prioridad al abastecimiento de azúcar a Portugal en forma semirrefinada.

61. En un estudio del Instituto Nacional de Estadística, publicado en 1966³⁹, se decía que casi la mitad de las importaciones de Portugal procedentes de los territorios de ultramar consistían en productos agrícolas y los recientes acontecimientos no indican que se haya producido ningún cambio de importancia en esta estructura comercial. Por el contrario, se están realizando esfuerzos para ampliar las exportaciones de productos primarios de los territorios con objeto de satisfacer las necesidades de Portugal. Por ejemplo, en junio de 1966 se autorizó a la Junta Nacional dos Produtos Pecuários de Lisboa para preparar un plan con los representantes de los productores de Angola y Mozambique a fin de abastecer de carne a Portugal⁴⁰. Sin embargo, en lugar de conceder un subsidio a los productores de los territorios según se hace con los productores de carne en Portugal e islas adyacentes, se garantizará a la carne congelada inportada de dichos territorios el precio en vigor en el mercado internacional. Con ello se confía fomentar la producción hasta el punto de que Portugal pueda disminuir gradualmente sus importaciones del extranjero. La diferencia entre el precio pagado a los productores y el precio de venta en Portugal (que es inferior) se compensa con cargo al Fondo de Abastecimiento, como se viene haciendo con la carne importada de países extranjeros (véanse también las secciones correspondientes a Angola y Mozambique).

62. El Gobierno central también está tomando medidas para incrementar las exportaciones de frutas de los territorios a Portugal. A principios de 1966, y

por recomendación de un grupo especial de trabajo, el Ministro para los territorios de ultramar estableció normas de orientación para la producción y el transporte de las bananas exportadas a Portugal. Con este fin se han adquirido varios barcos refrigerados y se han iniciado las operaciones. Se estimula la producción de bananas, especialmente en Angola, Santo Tomé, Príncipe y Cabo Verde, y la producción de frutos cítricos en Mozambique. En enero de 1967 se estableció otro grupo de trabajo en el Ministerio de territorios de ultramar para estimular la producción de frutas en los territorios de ultramar y colaborar con las empresas públicas y privadas. El grupo de trabajo debe colaborar con los gobiernos territoriales en el establecimiento de asociaciones de productores, prestar servicios de coordinación y asesoramiento respecto de la producción de las variedades más convenientes para los mercados nacionales e internacionales y proponer las medidas necesarias para la comercialización y el transporte de las frutas.

Integración social y asimilación cultural

63. Desde que se derogó el Estatuto de los Indígenas en 1961 se está concediendo mayor importancia, en Angola, Mozambique y la Guinea llamada portuguesa, al problema de la integración progresiva de los autóctonos en las organizaciones no autóctonas de estos territorios.

64. Desde el punto de vista portugués⁴¹, los problemas sociales de estos territorios son distintos de los que se plantean en territorios más pequeños donde no existe "competición cultural" (en Cabo Verde y Santo Tomé, porque los habitantes son predominantemente *mestiço*; en Macao, porque son "luso-chinos", y en Timor, porque son "luso-indonesio-malayos"). Los tres territorios de Africa se caracterizan por el hecho de que la población autóctona constituye una mayoría numérica, pero vive principalmente en sociedades tradicionales, y de que se considera que es el pequeño número de *originários* de Portugal el que forma la "mayoría sociológica", pues se los considera, en cuanto a grupo, como la clase de "ilustrados" y educados que dominan el poder político y el desarrollo tecnológico y económico.

65. En el pasado y a consecuencia de estas diferencias, la población africana de Angola, Mozambique y la Guinea llamada portuguesa se regía por el Estatuto de los Indígenas⁴² y su integración dentro del sistema normativo portugués de gobierno local y administración dependía de que alcanzase el "estado de desarrollo" (*estado de evolução*)⁴³ que se juzgaba necesario para

³⁷ Naranáo Coissoró, "Os princípios fundamentais do direito ultramarino português", *Estudos Políticos e Sociais*, vol. IV, No. 1, Lisboa, 1966 (tirada parte, pág. 6).

³⁸ La especial condición de los africanos bajo el Estatuto de los Indígenas se describe brevemente en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos*, adición al tema 54 del programa (A/5160 y Add.1 y 2), párrs. 99 a 105), y, en mayor detalle, en el documento A/AC.108/L.6, parte II.

³⁹ Los requisitos establecidos en el artículo 56 del Estatuto de los Indígenas se describen detalladamente en A/AC.108/L.6, párrs. 88 a 94. Entre otros requisitos, el indígena tiene que hablar "correctamente" el idioma portugués; estar empleado en algún oficio, comercio o artesanía, de los cuales obtenga suficientes ingresos para sostenerse a sí mismo y a su familia, o poseer, en otro caso, recursos adecuados para este objeto; igual-

⁴⁰ Banco de Fomento Nacional, *Relatório Anual*, 1965, pág. 17.

⁴¹ *Diário*, Lourenço Marques, 16 de noviembre de 1966.

⁴² *Boletim Mensal*, agosto 1966, según informa el *Diário*, Lourenço Marques, 6 de noviembre de 1966.

⁴³ Con objeto de contribuir a estimular la cría de ganado en los territorios de ultramar, se han reorganizado y reforzado los servicios de veterinaria y se han establecido institutos de investigación veterinaria en Angola y Mozambique.

que se rigiera por el derecho civil portugués. Como consecuencia de la derogación del Estatuto de los Indígenas en 1961 (Decreto 43.896, de 6 de septiembre de 1961), en la actualidad los africanos pueden optar por acogerse al derecho civil portugués sin tener que cumplir ningún requisito cultural o educativo. Sin embargo, aunque se ha sugerido que esto significa que la condición jurídica del africano no depende ya de su "estado de desarrollo"⁴⁴, en la práctica, la división administrativa de los territorios africanos mantiene todavía la modalidad doble como antes, con las zonas de población predominantemente africana organizadas en *regedorias*, que constituyen puestos administrativos, porque, según prevé la nueva Ley Orgánica Revisada de Ultramar de 1963 (artículo XLV), se estima que son regiones que no han alcanzado el "desarrollo económico y social considerado necesario" para establecer el sistema normativo administrativo del *concelho*⁴⁵.

66. Hasta 1961, fecha en que se derogó el Estatuto de los Indígenas, la mayoría de las regiones habitadas predominantemente por africanos se clasificaban como *circunscrições*, formadas casi enteramente por *regedorias*, en las que se aplicaban los usos y costumbres indígenas. En años recientes, se ha producido un aumento progresivo del número de *concelhos* (especialmente en Angola), que refleja los cambios económicos y sociales originados en parte por el incremento de la colonización europea y, en parte, en la zona donde se cultiva el café, por la evolución de la función del agricultor africano.

67. Durante 1966 estaban en curso o en consideración otros cambios en las divisiones administrativas, tanto en Angola como en Mozambique. En Angola se han establecido comités de reorganización, a nivel de distrito, para planificar y reagrupar a la población rural (véase la sección sobre Angola). En Mozambique se está prestando una atención más particular a la parte norte, donde va a revisarse y adaptarse a las necesidades actuales la división administrativa de cada distrito, con objeto de facilitar la "estabilización de la población local" (*fixação de populações*) y promover la mejor utilización de los recursos. Sin embargo, según observó el Ministro de Territorios de Ultramar en mayo de 1966⁴⁶, la división actual de los distritos había de tener en cuenta, como consideración básica, el "equilibrio y coordinación" (*equilíbrio e articulação*) entre los organismos locales autónomos y las unidades administrativas no autónomas. Añadió que era necesario, en consecuencia, usar de la mayor discreción en la creación de nuevos organismos de administración local, porque éstos, dada su naturaleza, solamente se justificaban cuando poseían los recursos humanos y materiales que les permitían ser verdaderamente autónomos, como mandaba la ley.

mente, debe observar buena conducta y haber alcanzado el nivel de educación y adquirido aquellos modales que constituyen una condición para la aplicación sin restricciones del derecho público y privado correspondiente a los ciudadanos portugueses.

⁴⁴ Coissoró, *op. cit.*, pág. 10.

⁴⁵ Para más detalles sobre la estructura administrativa de los territorios bajo administración portuguesa, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I), documento A/5800/Rev.1, cap. III.*

⁴⁶ J. M. da Silva Cunha. *Na posse do Secretário Geral de Moçambique*, 26 mayo 1966, Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1966, págs. 12 y 13.

68. En la práctica, las zonas administrativas que no son "autónomas" son las *regedorias*, en las que viven la mayoría de los africanos. Dado que, según la explicación facilitada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, se va a desarrollar la autonomía de los territorios de ultramar mediante un número creciente de organismos de administración local, no resulta claro si la declaración del Ministro de Territorios de Ultramar anuncia una disminución del ritmo previsto para la transición de las zonas africanas hacia la autonomía, o la necesidad de proporcionar mayores garantías a la población africana que va a situarse bajo el control de los organismos de administración local elegidos fundamentalmente por europeos. Puede esperarse que el nuevo Código Administrativo de Ultramar proporcione un cuadro más claro sobre cualquier cambio introducido en la estructura administrativa de los territorios.

69. En Angola, donde los planes para la reagrupación rural de la población se formularon por primera vez en 1962 (A/6000/Rev.1, capítulo V, apéndice, anexo II, párrs. 168 y siguientes), solamente se han puesto en ejecución, últimamente, unos cuantos proyectos piloto después de una completa reorientación. Como se verá en la sección sobre Angola, el reagrupamiento rural, con el que se había pretendido "establecer una jerarquía natural de clases", con zonas de influencia que se irradiaban desde "un núcleo civilizado", formará ahora parte integral del plan general de promoción social y colonización, con miras a mejorar las comunidades rurales y a desarrollar su recursos. Sin embargo, las bases de la reagrupación serán las zonas con unidad geográfica, económica y social. Se va a conceder particular consideración a los cambios necesarios en agricultura y en la cría de ganado y en la incorporación (*enquadramento*) de las infraestructuras tradicionales en el "complejo nacional". Parece, según la orientación que va a darse al reagrupamiento y delimitación de las *regedorias*, que han de ser planificadas con la cooperación de los habitantes, que en la actualidad se reconoce la importancia del desarrollo económico como base de la evolución social, y que no se puede imponer la transformación desde arriba, sino que requiere la cooperación voluntaria de las personas interesadas.

70. En Mozambique hay también indicación de que hace falta un nuevo enfoque de la reorganización rural y el progreso económico y social de la población africana. Hablando ante la Asamblea Nacional, en enero de 1967, el Dr. Nunes Barata, uno de los representantes de Mozambique, dijo:

"Portugal no puede afirmar su presencia en Africa solamente por la fuerza armada. La gran batalla de la paz es la del desarrollo económico y social... y la del progreso cultural y social de las "*populações nativas*". Urge incrementar la educación en todos sus aspectos y al mismo tiempo hay que proporcionar a la gente seguridades de trabajo y garantizarle su modo de vida. Estos aspectos son indivisibles porque, si declaramos nuestras intenciones sin promover un armónico desarrollo económico y una justa división de la riqueza, no estaremos fabricando sino candidatos para el terrorismo"⁴⁷,

⁴⁷ *Diário de Notícias*, Lisboa, 14 de enero de 1967.

71. Puede observarse que, mientras, en teoría⁴⁸, la forma de ley bajo la cual el africano escoja ser regido es una cuestión del estatuto jurídico personal, en la práctica sus derechos políticos, sociales y económicos están limitados de tal manera que no se rige completamente por el derecho civil portugués. En particular, mientras los africanos que viven en *regedorias* y están regidos por los usos y costumbres africanos tienen derecho a la utilización libre y conjunta, dentro de la *regedoria*, de cinco veces el terreno ocupado, únicamente en circunstancias especiales pueden apropiarse de la tierra para uso personal. Dado que, bajo las leyes presentes, los africanos que viven en *regedorias* no tienen plenos derechos económicos, parece que, hasta que se introduzcan ulteriores cambios en las normas que rigen la concesión y ocupación de la tierra, no será posible conducir a los africanos de estos territorios a una sociedad moderna y realmente integrada.

72. Según noticias de prensa de enero de 1967 se estaban introduciendo nuevas medidas (Decreto 47.486, de 6 de enero)⁴⁹ para permitir a las personas o los organismos de administración local que ocupaban ilegalmente en aquel momento terrenos públicos en los territorios de ultramar, la obtención de un título de propiedad sobre los mismos⁵⁰. En primer lugar, a las personas o los organismos de la administración local que hayan ocupado la tierra durante más de 15 años y puedan probar que la han cultivado, se les concederá, a solicitud de la autoridad competente, la plena propiedad de la tierra, sin cargo alguno. En segundo lugar, las personas que ocupen ilegalmente la tierra, pero que no la hayan mejorado, pueden obtener un título de *ajoramento* (arrendamiento) directamente, sin necesidad de procedimiento de licitación pública.

73. Según un orador de la Asamblea Nacional⁵¹, las nuevas medidas están encaminadas no sólo a beneficiar a los *agricultores*, sino también a permitir que los africanos "autóctonos" que hayan ocupado la tierra con el reconocimiento efectivo de las autoridades adquieran actualmente, por primera vez, un título legal. Dado que la tierra de las *regedorias* está reservada para el uso de los africanos que viven en ellas, las nuevas medidas solamente pueden aplicarse a los africanos que ocupan tierras fuera de las *regedorias*; si tal es el caso, no parece, según información disponible hasta el presente, que las nuevas medidas mejorarán sustancialmente su situación, puesto que las actuales normas de concesión de tierra disponen ya que los africanos pueden adquirir derechos sobre la tierra fuera de las *regedorias* "por posesión *bona fide*, pacífica y continuada durante 10 años, de una tierra anteriormente desocupada o baldía, en la cual haya plantado árboles o cultivos permanentes"⁵² (el subrayado ha sido añadido).

⁴⁸ El Sr. Adriano Moreira dijo, con motivo de la derogación del Estatuto de los Indígenas en 1961: "no hay ninguna relación entre la condición en el derecho privado y la condición política de los habitantes autóctonos".

⁴⁹ Al tiempo de redactar el presente informe, la Secretaría aún no había recibido el Boletín del Gobierno, *Diário do Governo*, en que se publica el texto de este decreto.

⁵⁰ Los detalles relativos a las normas sobre concesión de tierra en los territorios de ultramar pueden verse en el documento A/600/Rev.1, cap. V, apéndice, anexo II, cap. III.

⁵¹ *Diário*, Lourenço Marques, 5 febrero 1967.

⁵² Decreto 43.894, de 6 de septiembre de 1961, artículo 230, párrafo c (la traducción española figura en el documento A/600/Rev.1, capítulo V, apéndice, anexo II, párr. 52).

74. En Mozambique ha habido litigios sobre la tierra ocupada por los africanos. Parece que por diversas razones la legislación sobre la concesión de tierras de 1961 no ha sido efectiva y muchos africanos que reunirían los requisitos para obtener un título sobre la tierra que ocupan no han adquirido todavía derechos legales. Así, una vez más, el problema no consiste en la letra de la ley, sino en su cumplimiento a nivel local en los territorios.

75. Aparte del reagrupamiento físico de poblaciones, se realizan esfuerzos especiales, por conducto de las escuelas, actividades juveniles y medios de información, para acelerar el desarrollo de una identificación consciente con Portugal en los habitantes de Angola, Mozambique y la Guinea bajo administración portuguesa.

76. En julio, en la Conferencia Atlántica de Enseñanza, celebrada en Lisboa, a la que asistieron representantes de 18 países, el Sr. Franco Nogueira, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, tras explicar la profunda preocupación de Portugal por dar enseñanza, manifestó que "se ha desarrollado la enseñanza en toda la nación, sin distinguir entre los territorios metropolitanos y los de ultramar, porque todos ellos componen la nación portuguesa y es nuestra política fundamental ampliar y perfeccionar las actividades docentes en los territorios de ultramar"⁵³.

77. Sin embargo, aún difieren mucho las posibilidades de enseñanza en los territorios de ultramar y en Portugal. Como observó el profesor Leite Pinto en un discurso pronunciado con ocasión de conmemorarse el cuadragésimo aniversario de la revolución nacional, no existe todavía un régimen escolar nacional unificado que se aplique igualmente a Portugal y a los territorios de ultramar. Hay diferencias en los textos que se utilizan, la composición de los cursos, el período de enseñanza obligatoria y la disponibilidad de medios de enseñanza de distinto nivel.

78. Por la reforma de la primera enseñanza de 1964, se implantó en los territorios de ultramar la asistencia escolar obligatoria de todos los niños de 6 a 12 años de edad que vivan en un radio de 5 kilómetros de distancia de una escuela. Aunque se han gastado sumas considerables en Angola y Mozambique para construcciones escolares, especialmente de escuelas rurales, la mayoría de éstas se hallan en las zonas económicamente más desarrolladas⁵⁴, por ejemplo en el distrito de Uige, en Angola (véase la sección relativa a Angola), y es posible que transcurra cierto tiempo antes de que estén en situación de asistir a la escuela todos los niños en edad escolar. En las zonas rurales, aun donde hay escuelas, el personal docente de éstas no está integrado por maestros de primera enseñanza que han recibido una formación completa, sino por "monitores", y los niños africanos que no hablan portugués tienen que seguir un curso preprimario de

⁵³ *Boletim Geral do Ultramar*, julio de 1966, págs. 241 y 242.

⁵⁴ El Sr. Salazar dijo hace poco:

"Nos esforzamos por influir simultáneamente en lo económico y educativo porque la enseñanza y el desarrollo económico tienen que evolucionar simultáneamente. El desarrollo económico de la nación... no es posible sin la enseñanza, y la enseñanza no acompañada de la expansión económica sólo logra incitar a las personas instruidas a la agitación y la subversión políticas, es decir, a las personas a las que no es posible garantizar empleo en sociedades económicamente subdesarrolladas". (*Boletim Geral do Ultramar*, abril de 1966.)

adaptación antes de que puedan matricularse en el primer grado de la escuela primaria.

79. Según la ley de 1964, a solicitud del padre o tutor se eximirá de asistir al curso preprimario a los niños de siete años de edad (o que cumplirán siete años antes de concluir el año el año civil en que se matriculen en la escuela) que hablen portugués con fluidez "y tengan desarrollo suficiente para asistir al primer grado, de acuerdo con la reglamentación vigente en la enseñanza primaria, y con aprobación de la inspección de escuelas provinciales". Parece, sin embargo, que el curso preprimario es un gran obstáculo para muchos niños africanos y que los seis años de escolaridad no garantizan necesariamente una alfabetización perdurable.

80. Con todo, los acontecimientos recientes de Angola indican que un niño africano de siete años de edad, que habla y cuenta en portugués con fluidez, puede no ser capaz de matricularse en primer grado como ocurriría con un niño portugués, y tener que seguir el curso preprimario, donde se le hará "adquirir los hábitos sociales necesarios para asistir a la escuela común con idéntico éxito que los niños procedentes de un medio europeo". En vista de que el estudio sobre enseñanza y desarrollo de la OCDE revela que los escolares portugueses completan cada curso con lentitud y que en un año de muestra (1961 a 1962) alrededor del 33% de los niños tuvieron que repetir el primer grado⁵⁵, es posible que, con los actuales requisitos, aun se reduzca el número de niños africanos que lleguen a concluir los cuatro primeros grados a los doce años de edad.

81. La separación y diferencia entre la enseñanza de los territorios de ultramar y la de Portugal, se subraya también por la existencia del Consejo coordinador de las actividades dependientes de la Dirección General de Enseñanza del Ministerio de Territorios de Ultramar (Conselho Coordenador das Actividades Dependentes da Direcção Geral do Ensino do Ministério do Ultramar)⁵⁶. La última vez que se reunió el Consejo, en septiembre de 1966, recomendó que, en lo futuro, la política relativa a la enseñanza en los territorios de ultramar se concentre en medidas que consoliden la unidad nacional⁵⁷. Recomendó, en particular, que se intensifique la difusión de la cultura y el idioma portugueses en los territorios de ultramar; que se consolide la relación de la Mocidade Portuguesa (organización nacional de la juventud portuguesa) y las escuelas; que se extienda el programa de intercambio de estudiantes, a fin de que se efectúen visitas entre habitantes de territorios de ultramar y, además, entre los de Portugal y los territorios; que se mejoren las estadísticas relativas a asistencia escolar, y que se implanten normas uniformes de clasificación definitiva de maestros de primera enseñanza en todo el territorio nacional.

82. En su informe al Consejo, el Dr. Justino Mendes de Almeida, Director general del departamento de

enseñanza del Ministerio de Territorios de Ultramar, se refiere a la aprobación de textos de enseñanza para los territorios de ultramar como uno de los problemas más difíciles que encara el Consejo, sobre todo porque los textos aprobados han de reemplazar a los que se utilizan actualmente. Aunque primero, en 1964, se había decidido que los textos aprobados en Angola se utilizaran uniformemente en todos los territorios, el Consejo coordinador acordó, después, implantar un procedimiento especial para la aprobación de textos. Un comité en el que hay la representación más amplia posible de territorios de ultramar y especialistas en la materia, examina ahora cada texto. El Director general ha dicho de este procedimiento que entraña inevitablemente demoras, que "llegará el día en que se redactará un compendio de libros para utilizarlo por igual en Portugal y en los territorios de ultramar, sin lesionar principios de unidad nacional ni la economía de la nación".

83. Prescindiendo del grado de alfabetización que puedan alcanzar los escolares rurales de los territorios africanos, es evidente que se cifran muchas esperanzas en los años de primera enseñanza para inculcarles costumbres y valores portugueses. El proceso de transformación de los indígenas en buenos ciudadanos portugueses se proseguirá en las escuelas por actividades obligatorias, fuera del plan de estudio, que, después de la reorganización de 1966, incumben exclusivamente a la organización de la juventud nacional portuguesa (*Mocidade Portuguesa*). Las actividades de la *Mocidade Portuguesa* alentarán y reforzarán el patriotismo y espíritu de unidad nacional, inculcarán valores morales y sociales y familiarizarán a los jóvenes con la "realidad de la vida portuguesa".

84. Los medios de información pública y, sobre todo, la radiodifusión, han de desempeñar en Angola un papel importante para difundir la cultura y el idioma portugueses y explicar al pueblo actividades oficiales (véase la sección relativa a Angola).

85. Para consolidar el espíritu de unidad entre las jurisdicciones territoriales separadas de la "Nación portuguesa", se efectuaron importantes conferencias, en diversos territorios, con ocasión de celebrarse la revolución nacional de Portugal. Entre ellas, el cuarto coloquio nacional sobre organización corporativa del trabajo y seguridad social, que se celebró en Angola en septiembre de 1966, y la conferencia nacional de turismo, que se llevó a cabo en Mozambique. También aumenta en Portugal la publicidad relativa a los territorios de ultramar, mediante exposiciones y la participación de los territorios en ferias agrícolas e industriales, que se costean con asignaciones especiales.

86. Según se ha informado antes bastante detalladamente (A/6000/Rev.1, capítulo V, apéndice, anexo II, párrs. 87 a 198 y 258 a 329), Portugal considera que el aumento de la colonización blanca en Angola y Mozambique es un medio importante de trasplantar la cultura portuguesa a estos territorios y de fortalecer sus vínculos con Portugal. En la serie de conferencias conmemorativas, varios oradores volvieron a subrayar la necesidad urgente de que europeos de Portugal colonicen en masa los Territorios africanos. Como en los últimos años ha aumentado la emigración de Portugal a otros países europeos y a América, el Gobierno implantó el año pasado nuevas sanciones

⁵⁵ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Education and Development, Country Reports, The Mediterranean Regional Project, Portugal*, París, pág. 26 (texto inglés).

⁵⁶ Forman el Consejo, entre otros, inspectores de enseñanza, inspectores provinciales de enseñanza y jefes de departamentos de la *Direcção Geral do Ensino do Ultramar*.

⁵⁷ *Diário de Notícias*, Lisboa, 4 de septiembre de 1966.

a la emigración ilegal. A fines de año se dictó una ley por la cual los que fueron miembros de las fuerzas armadas que quieran emigrar a un territorio de ultramar tendrán derecho a que el Gobierno les pague el pasaje (Decreto 47.349, de 28 de noviembre de 1966). Están en estudio otras medidas para desviar la emigración a los territorios de ultramar.

87. Varios órganos oficiales de Angola y Mozambique se ocupan también en aumentar la colonización portuguesa, para estimular el desarrollo económico y, además, como medio de asegurar la soberanía de Portugal en esas zonas por la ocupación efectiva de ellas. En 1966 se sancionó una nueva ley en Mozambique (Instrumento legislativo No. 2.671, de 4 de enero de 1966) para estimular la multiplicación de *provoações* (por lo común, centros de población de familias europeas) a lo largo de los caminos principales, requiriéndose que los centros comerciales se hallen a 5 kilómetros de distancia, por lo menos, unos de otros. En Angola también se ha dispuesto que las fincas agrícolas estén a cierta distancia unas de otras.

88. Se trata de mejorar las condiciones de vida para atraer y retener a colonizadores de Portugal en Angola y Mozambique. En los dos últimos años se han previsto asignaciones especiales para "mejoras locales" en Angola, sobre todo con objeto de trazar redes de suministro de electricidad y de agua. En el distrito de Benguela exclusivamente, en el que en 1960 habitaba la población europea más grande después de Luanda, se gastaron el año pasado unos 56 millones de escudos en mejoras locales. En Mozambique también se desembolsaron ingentes sumas para desarrollo municipal, con objeto de dotar a los principales centros urbanos con redes de suministro de electricidad y agua, servicios sanitarios y viviendas baratas.

Relaciones internacionales de Portugal que afectan a los territorios colocados bajo su administración

a) *Participación en organizaciones internacionales regionales*

89. En mayo de 1966, la 19a. Asamblea Mundial de la Salud consideró la recomendación (AFR/RC15/R2) adoptada por el Comité Regional para África y, vistas las diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad acerca de los territorios africanos bajo administración portuguesa, decidió: a) retirar a Portugal el derecho a participar en las deliberaciones del Comité Regional para África y en actividades regionales hasta que el Gobierno de ese país diera pruebas de acatar las exhortaciones de las Naciones Unidas, y b) suspender la prestación de asistencia técnica a Portugal con arreglo al párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 2107 (XX) de la Asamblea General. (El texto íntegro de esta resolución aparece en el documento A/AC.109/194, págs. 8 y 9.)

90. En noviembre de 1966, la Conferencia General de la UNESCO, obrando de acuerdo con las exhortaciones de la resolución 2107 (XX) de la Asamblea General, aprobó, por 72 votos contra 11 y 26 abstenciones, una resolución que se titula "Funciones de la UNESCO en relación con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo período de sesiones sobre cuestiones

referentes a la liquidación del colonialismo y del racismo". En esta resolución, la Conferencia observa que si bien la UNESCO ha contribuido en cierta medida a facilitar el logro y la consolidación de la independencia de los países y pueblos sometidos anteriormente al colonialismo, prestándoles asistencia para el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, dista mucho de haber utilizado plenamente todas las posibilidades que se le ofrecen en este terreno. En consecuencia, la Conferencia General autorizó al Director General de la UNESCO a tomar medidas para ampliar la terea en ese aspecto. También se autorizó al Director General, "de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a abstenerse de prestar ayuda a los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica, así como al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura, y a no invitarlos a participar en las conferencias ni otras actividades pertinentes de la UNESCO, puesto que esa participación puede considerarse como el disfrute de una asistencia técnica, mientras los Gobiernos de dichos países no renuncien a su política de opresión colonial y de discriminación racial". En otra resolución, adoptada por 60 votos contra 38 y 4 abstenciones, la Conferencia General de la UNESCO confirmó la decisión tomada por el Consejo Ejecutivo en su 17a. reunión (véase A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 41) de no invitar a Portugal a asistir a reuniones de órganos subsidiarios de la UNESCO hasta que se concluya un estudio *in situ* de las condiciones de la enseñanza en los territorios africanos bajo administración portuguesa. En consecuencia, rechazó la petición del Gobierno portugués (*ibid.*, párr. 43) de remitir la cuestión a la Corte Internacional de Justicia. En el preámbulo de la resolución, la Conferencia General considera, entre otras cosas, que "el Gobierno de Portugal prosigue todavía en los territorios africanos bajo su dominación una política de colonialismo y de discriminación racial, privando a los pueblos de esos territorios de los más elementales derechos a la educación y a la cultura y violando así las obligaciones fundamentales de todo país miembro de la UNESCO"; "que tal comportamiento por parte de Portugal viola los principios fundamentales de la Convención y de la recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza", y que la Conferencia General, órgano soberano de la UNESCO, tiene el derecho de interpretar las disposiciones de la Constitución y, en especial, las disposiciones que conceden al Consejo ejecutivo el poder de tomar las disposiciones necesarias para la ejecución del programa de acuerdo con las decisiones de la Conferencia General.

b) *Nuevos acuerdos bilaterales*

91. En septiembre de 1966, Portugal y Brasil firmaron acuerdos de cooperación cultural, técnica y comercial, y una declaración común de cooperación económica. El nuevo acuerdo de comercio, que deroga los de 1949 y 1959, se propone estimular el crecimiento y diversificación del comercio del Brasil y Portugal, así como de los territorios que este país administra y que se nombran en particular. Se acuerda que los pagos se harán conforme a un régimen de libre cambio y que se establecerán en uno u otro país zonas de comercio libre de productos de Portugal o Brasil. Se acuerda también que se preste ayuda mutua para inversión

industrial, movimiento más libre de capital, convertibilidad más libre y aplicación recíproca del "trato de nación más favorecida", siempre que esto sea compatible con las obligaciones internacionales existentes. El acuerdo regirá durante cinco años, al cabo de los cuales, si no se anula, se prorrogará automáticamente y sucesivamente por períodos de un año.

92. El Comité Económico Luso-Brasileño, constituido conforme al nuevo acuerdo, se reunió en diciembre para tomar en consideración problemas de transporte, zonas de libre comercio, aranceles aduaneros, establecimientos industriales complementarios y cuestiones de asistencia técnica. El nuevo tratado entrará en vigor provisionalmente hasta que lo ratifique el Congreso del Brasil.

93. En la declaración común de cooperación, en que también se incluye explícitamente a los territorios de ultramar, se establece que mutuamente se tratará como compañías nacionales a las empresas industriales brasileñas, portuguesas, o brasileño-portuguesas, establecidas en el territorio del Brasil o de Portugal. El criterio fundamental para establecer esas compañías es que han de satisfacer necesidades del país interesado. Ambos Gobiernos convienen en estimular a las compañías brasileño-portuguesas que exploten recursos minerales

94. En enero, cuatro barcos de la Armada Brasileña, con 2.800 hombres, visitaron Angola durante cinco días.

Participación de Angola, Mozambique y la Guinea bajo administración portuguesa en la labor de la Comisión Económica para África

95. En su 8º período de sesiones, la Comisión Económica para África (CEPA) aprobó una resolución (151 (VIII) de 21 de febrero de 1967) relativa a la admisión de Angola, Mozambique, la Guinea llamada portuguesa y el África Sudoccidental en calidad de miembros asociados.

96. En el preámbulo de la resolución, la CEPA reafirmó su convicción de que la participación activa de todos los países y territorios de África en la labor de la Comisión era una condición imprescindible para el logro de sus objetivos. Teniendo en cuenta la decisión del Consejo Económico y Social, que figura en su resolución 974 (XXXVI), de 1963, de expulsar a Portugal como miembro de la Comisión, y habiendo comprobado que no había consideraciones jurídicas válidas que impidieran la participación en su labor de Angola, Mozambique, la Guinea llamada portuguesa y el África Sudoccidental, la Comisión recomendó que la Organización de la Unidad Africana designara representantes de los territorios interesados.

97. Por su resolución 974 (XXXVI), el Consejo Económico y Social también revisó las atribuciones de la Comisión según las cuales "Podrán ser miembros asociados de la Comisión" los territorios no autónomos situados dentro de la esfera geográfica de competencia de la Comisión y "las Potencias responsables de las relaciones internacionales de esos territorios, a excepción de Portugal".

2. Angola

Generalidades

98. Angola se encuentra en la costa atlántica sudoccidental del África, entre los 4°22' y los 18°03' de latitud sur y entre los 24°05' y los 11°41' de longitud este. Todo el Territorio de Angola, salvo el enclave de Cabinda, administrado como parte de él, está situado al sur del Río Congo. La superficie total del Territorio es de 1.246.700 kilómetros cuadrados. Cuando se levantó el censo de 1960 el total de habitantes residentes era de 4.830.449, de los que 172.529 estaban clasificados como *Branco*; 53.392 como *Mestiço*; y 4.604.362 como *Preto* (Provincia de Angola, *Boletim Mensal*, N° 10, octubre de 1963, pág. 5).

Gobierno y administración

99. Las principales disposiciones constitucionales que se aplican a todos los territorios de ultramar son en todos los casos las mismas y figuran en la Constitución de Portugal⁵⁸ y en la Ley Orgánica de Ultramar de 1963⁵⁹. Según dichos instrumentos, por los que se establece la estructura del Estado de Portugal, cada uno de los territorios de ultramar es una provincia de Portugal sujeta a la autoridad del Gobierno central, pero con sus propios órganos territoriales, que disponen de poderes y funciones limitados, definidos en un estatuto administrativo y político para cada territorio. En el caso de Angola, dicho estatuto figura en el Decreto 45.374, de 22 de noviembre de 1963⁶⁰.

100. Los órganos del Estado y del Gobierno central de Portugal ocupados de forma más directa en los territorios de ultramar son el Consejo de Ministros, el Ministro de Ultramar, la Asamblea Nacional, el Consejo Ultramarino y la Cámara Corporativa. Tanto la Asamblea Nacional como el Gobierno y el Ministro de Territorios de Ultramar están facultados para promulgar leyes para los territorios de ultramar.

101. Al nivel del Territorio de Angola, el Gobernador general, como representante del Gobierno central, posee tanto el poder legislativo como el ejecutivo. Hay también un Consejo Legislativo, facultado para proponer leyes de interés puramente territorial y que no acarreen gastos adicionales, que normalmente se reúne dos veces al año por un período máximo de tres meses, durante el cual el Gobernador General no puede promulgar legislación sobre cuestiones que sean de la competencia del Consejo. Esto se compone de 36 miembros, 2 de los cuales son nombrados *ex officio*, 19 elegidos por "grupos orgánicos" (como las asociaciones de empleadores y trabajadores, grupos culturales y religiosos, órganos de administración local y otros) y 15 son elegidos por votación directa con un sistema que, en la práctica, abarca sólo a una minoría

⁵⁸ Portugal, Constitución Política de la República Portuguesa, SNI.

⁵⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/4978)*, párrs. 160 a 167.

⁶⁰ Para un resumen más detallado de las disposiciones constitucionales y administrativas relativas a los territorios de ultramar, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I)*, documento A/5800/Rev.1, capítulo V, párrs. 17 a 23; véanse también las secciones sobre cada territorio.

de la población¹⁶. Además, hay en Angola un consejo económico y social, formado por representantes de los altos funcionarios y de los grupos especiales de interés, cuya función principal es la de asesorar al Gobernador general.

102. El Territorio está dividido en 15 distritos administrativos, a la cabeza de cada uno de los cuales hay un gobernador de distrito. A su vez, los distritos se dividen, según las circunstancias, en *concelhos* (municipios) o *circunscrições*; los *concelhos* se subdividen a su vez en *freguesias* (parroquias). Existen consejos elegidos al nivel de distritos, así como los *conselhos*, *freguesias* y *circunscrições* en que hay suficientes votantes calificados. Por último, los africanos que viven en sociedades tradicionales se organizan en *regedorias*, administradas conforme al derecho y a las costumbres indígenas.

103. Angola está representada en la Asamblea Nacional de Portugal por siete representantes elegidos por votación directa con sistema distinto del que rige en las elecciones de los organismos territoriales, pero que también incluye requisitos que limitan el derecho de voto a la minoría de la población⁶². También está representada en el Consejo Ultramarino y en la Cámara Corporativa de Portugal por representantes elegidos entre los que forman parte del consejo económico y social del Territorio, y de la misma forma en el colegio electoral que elige al Jefe del Estado.

Nombramiento de un nuevo Gobernador general

104. En noviembre de 1966 fue nombrado Gobernador general de Angola el teniente coronel Camilo Augusto de Miranda Rebocho Vaz. Parece que su nombramiento fue inesperado, pues a principios del año había iniciado un movimiento en favor de la prórroga del mandato del coronel Silvino Silvério Marques como Gobernador general. El teniente coronel Rebocho Vaz consiguió su reputación de dirigente militar en el importante distrito cafetero de Uige, donde en 1960 puso fin a la insurrección de unos 100.000 hombres, y después de 1961 logró recuperar zonas ocupadas por guerrilleros. Por lo tanto, puede considerarse que su nombramiento refleja la determinación de Portugal de hacer frente a una guerra prolongada en Angola.

105. En un discurso pronunciado al prestar juramento del cargo en Lisboa (en el que contestó al Ministro de Ultramar, Sr. Silva Cunha, quien le encargó que lograra insuflar a Angola una mayor conciencia portuguesa), y en diversos discursos pronunciados ulteriormente, el Gobernador general esbozó la futura política de su Gobierno y algunas de las medidas inmediatas que estaba considerando para resolver los problemas urgentes a que hace frente el Territorio

106 Dijo que el principal objetivo de su Gobierno es desarrollar todos los sectores del Territorio para que jamás haya intentos de subversión ni tentativas para liquidar la civilización portuguesa en él. Añadió que, como anteriormente había un ambiente de expectación y de inseguridad en algunos círculos porque

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoeno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8* (parte I), documento A/5800/Rev.1, cap. V, párrs. 55 a 64.

⁶² *Ibid.*, *decimoséptimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 54 del programa, documento A/5160 y Add.1 y 2, párr. 113.*

aún no había terminado la introducción de cambios en el Gobierno del Territorio⁶³, deseaba dejar en claro que su Gobierno seguiría "únicamente la política del Presidente del Consejo, que cuenta con el apoyo de toda la nación auténtica". Una solución que no llevase a los territorios de ultramar a una relación más estrecha con Portugal no podría por menos de conducir a la ruina personal y la pérdida del patrimonio nacional. El Gobernador General puso de relieve que no habría una política para europeos o una política para africanos (*não haverá política de europeus ou de africanos*); habría una sola política nacional para integrar a los habitantes conforme a sus méritos individuales, y no por ningún otro motivo.

107. Lo que Angola necesitaba más que en cualquier otro momento era unirse en torno a las mismas ideas⁶⁴. La verdad era que los enemigos opuestos a la presencia de Portugal en el "mundo portugués" no se habían convencido todavía de la inutilidad de su lucha y seguían empeñados en alterar la vida del Territorio. Por lo tanto, todo el mundo tenía que tener conciencia de que en breve podrían esperarse muchos acontecimientos que revelarían cómo continuaban las tentativas de subvertir los valores más preciados.

108. A fines de diciembre el Gobernador general pronunció un discurso dirigido a los habitantes de Angola en el que les advirtió en contra de los rumores que corrían por el Territorio. En dicha ocasión observó que había intranquilidad en centros de población grandes y pequeños, en las dependencias gubernamentales y en los hogares, en las calles y en los cafés, por los que circulaban rumores extravagantes. Sin definir cuáles eran dichos rumores, dijo que se podían atribuir en parte a la celebración de ejercicios de defensa civil (véase *infra*). Explicó que el objetivo de los ejercicios era instruir a la población en actividades preventivas y defensivas, y no indicaban en modo alguno que hubiera empeorado la situación interna del Territorio. El Gobernador general consideraba que lo que se necesitaba era "una política de verdades". Toda persona que ayudara a propagar rumores atentaba contra la seguridad del Territorio y todo el mundo estaba obligado a descubrir rumores y acabar con ellos. El Gobierno adoptaría medidas para perfeccionar los servicios de información, que eran insuficientes; se aumentaría el intercambio de información entre Portugal y el Territorio, así como dentro del Territorio, y se mejorarían las emisiones de radio, para lo cual se crearían transmisores más potentes y programas especiales para ciertas zonas y ciertos grupos. El Gobernador general puso de relieve que lo que hacía falta

⁶³ Desde la fecha en que se designó Gobernador general al Sr. Rebocho Vaz se han producido ciertos cambios en la administración de Angola, y se ha nombrado a tres secretarios provinciales nuevos, de los seis provinciales que tienen a su cargo el desarrollo rural, la sanidad, la asistencia social y el trabajo, obras públicas y comunicaciones.

⁶⁴ Hay indicios de que tanto los hombres de negocios como los colonos portugueses de Angola están descontentos con Lisboa. En un artículo de periódico publicado últimamente se citaba la siguiente declaración como eco de los sentimientos de un sector, por lo menos, de los residentes portugueses:

"¡Si tuviéramos autonomía económica, todos los blancos de Angola podrían ser millonarios! Pero el Gobierno [de Lisboa] no nos concede la autonomía económica. Nuestra comunidad europea se divide en dos grupos: los que hacen demasiado por el africano y luego se marchan; y los que se quedan y mantienen lo que hemos edificado. La prosperidad interna de que goza Portugal últimamente es hechura nuestra, y en Angola se nos debe mucho."

era conseguir que tanto en el exterior como en el interior se comprendiera la realidad de Angola, e indicar a los países vecinos y al pueblo de Angola los progresos realizados en el Territorio. En el frente interno, exhortó a que se consagraran mayores esfuerzos a las siguientes actividades: a) la investigación en materia de información pública a fin de aislar y poner fin a los rumores que tenían por objeto la destrucción de Angola; b) la defensa civil, a fin de que se pudieran utilizar plenamente personas y materiales; c) la vigilancia permanente, a fin de que el enemigo no pudiera conseguir ventajas con ataques por sorpresa; y d) aumentar la producción, a fin de sufragar los gastos de defensa.

Inscripción de votantes

109. Recientemente los periódicos locales de Angola han publicado anuncios sobre la inscripción de votantes para las elecciones de 1967: a) a la Asamblea Nacional, y b) al Consejo Legislativo y a las juntas parroquiales. En dichos anuncios se exponían los documentos y los datos exigidos para demostrar, entre otras cosas, la condición de casado, y saber leer y escribir el portugués.

110. Se puede demostrar que se sabe leer y escribir el portugués mediante la presentación de un título de haber pasado examen público; mediante una declaración oficial de un departamento del Gobierno; mediante una solicitud escrita y firmada por el solicitante, cuya firma y escritura deben estar legalizadas por un notario; y mediante una solicitud escrita, leída y firmada ante las autoridades competentes.

111. El ciudadano portugués que no sepa leer y escribir el portugués puede votar también en las elecciones directas al Consejo Legislativo si es cabeza de familia, es decir, si con él vive bajo su autoridad y compartiendo sus alimentos "una familia legítimamente constituida", y si paga impuestos (*contribuições*) de cualquier tipo por un mínimo de 100 escudos. La calidad de cabeza de familia debe estar certificada, para estos fines, por la autoridad administrativa del lugar en que resida el solicitante. La condición de casado se muestra mediante un certificado del registro civil o de una parroquia o una misión católica, o si se está registrado conforme a la ley en vigor antes de que se derogara el estatuto indígena de 1961.

La guerra de Angola

112. A fines de 1966 la guerra de Angola entró en una nueva fase al estallar nuevos combates intensos en Cabinda, y se abrió la frontera oriental de Angola, lo que se ha calificado de "segundo frente". A fines de diciembre, Vila Teixeira de Sousa, cerca de la frontera de Zambia, fue objeto de un ataque por sorpresa, de modo que a fines de año había unidades militares portuguesas activas en las fronteras oriental, septentrional y noroccidental del Territorio.

113. Según noticias de prensa, desde que estallaron los combates en Cazomgo, se han trasladado numerosos soldados portugueses a las fronteras orientales con la República Democrática del Congo y con Zambia, y se han eliminado todas las viviendas en una zona de varias millas de profundidad a lo largo de la frontera. En esta región se están terminando nuevos aeródromos y reforzando las medidas de defensa. En enero de 1967, Angola oriental era el principal centro de operaciones militares.

114. En diciembre, las autoridades portuguesas cerraron la frontera septentrional de Angola con la República Democrática del Congo a raíz de una serie de acontecimientos que se iniciaron con ataque contra el consulado portugués en Kinshasa. En septiembre, la República Democrática del Congo presentó al Consejo de Seguridad acusaciones de que se estaba utilizando a Angola como base militar para mercenarios que proyectaban atacar la República Democrática. Portugal negó dichas acusaciones y sugirió una investigación sobre el terreno. A raíz de la aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 226 (1966), de 14 de octubre de 1966, la República Democrática del Congo ordenó que se cerraran todos los consulados portugueses dentro de sus fronteras. Luego, a principios de diciembre, Portugal presentó una queja porque desde el lado congolés de la frontera se había disparado contra tropas que se hallaban en Angola.

115. En sus comunidades militares, los portugueses admiten que luchan contra tres movimientos nacionalistas: el *Mouvement populaire de libération de l'Angola* (MPLA), el *Gouvernement révolutionnaire de l'Angola en exil* (GRAE) y la *União Nacional para a Independência Total de Angola* (UNITA), recién formada. A principios de enero de 1967 se informó en un comunicado militar portugués que aunque no se habían producido incidentes en Cabinda durante el período examinado, cerca de la frontera de la República Democrática del Congo había habido combates en los alrededores de Nôqui, así como un ataque por sorpresa en la carretera de Canga a Lucossa, y constantes combates en la zona norte de las montañas Uíge y en la zona de Dembos. Según noticias de prensa, el distrito de Moxico era el principal centro de operaciones militares, y había combates al norte de Lumbala, en Namihia y Sacair, Lucolo y en el cruce de la carretera Henrique de Carvalho-Luso (cerca de Buçaco) con el río Luanda. En la semana terminada el 21 de enero se comunicó que las bajas portuguesas habían sido más graves que de costumbre, con 11 muertos, incluidos tres civiles, y 18 heridos.

116. Aunque el 15 de marzo de 1967, sexto aniversario del levantamiento de Angola, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal anunció que la situación de Angola "ha vuelto a la normalidad en el plano político, el militar y el económico", como se aprecia por los discursos del Gobernador general (véanse los párrafos 107 y 108 *supra*), la guerra ha vuelto a ser la principal preocupación que domina la vida diaria de Angola. Esto se refleja en el presupuesto para 1967, en el que se asignan 782 millones de escudos para la defensa nacional y las fuerzas armadas, lo que representa un aumento del 25% sobre la suma consignada en 1966, y es casi tres veces superior a los créditos de 1961. Según el proyecto de presupuesto, los créditos asignados para defensa y fuerzas armadas han pasado del 10,8% en 1961 al 12,4% en 1965, el 16,3% en 1966 y el 18,4% en 1967.

Defensa civil y medidas de seguridad

117. Además de las fuerzas armadas, Angola tiene otras dos organizaciones cuasi-militares que se dedican a actividades de defensa. Una de ellas es la milicia tradicional, cuerpo militar formado por los *vizinhos das regedorias* (africanos que viven en sociedades tradicionales) (Instrumento Legislativo 3.252, de 6 de

junio de 1962), colocado bajo el mando directo de la autoridad administrativa local y responsable ante el Gobernador general. En caso de guerra o estado de excepción, puede colocarse la milicia bajo la autoridad de la Organización de voluntarios y defensa civil, a ser necesario.

118. El cuerpo de voluntarios de Angola se creó en 1961 a raíz del levantamiento, y estaba integrado en aquella época por los ciudadanos portugueses residentes en el Territorio. Su nombre actual es Organización provincial de voluntarios y defensa civil (Organização Provincial de Voluntários e Defesa Civil de Angola (OPVDC)), y dispone de un estado mayor permanente y de unidades organizadas en todo el Territorio, que está dividido en zonas de defensa civil correspondientes a los distritos administrativos.

119. El Cuerpo de voluntarios y defensa civil tiene un presupuesto autónomo sufragado sobre todo por impuestos especiales. En 1965 se calcula que los gastos del Cuerpo de voluntarios ascendieron a 58.500.000 escudos. En el presupuesto de 1966 se preveían gastos calculados en 56 millones de escudos, de cuya suma 49.100.000 escudos (el 87,7%) se destinaban a sueldos y subvenciones, 500.000 escudos a cursos de defensa civil y 250.000 escudos a información pública.

120. En 1966 se organizaron cursos y ejercicios de defensa civil en Luanda y Moçamêdes y en varias ciudades de los distritos fronterizos, incluidas Silva Porto (distrito de Bié), São Salvador y Vila do Ambrizete (distrito de Zaire); Cabinda, Guilherme Capelo, Dinge y Buco Zau (distrito de Cabinda); y Luso (distrito de Moxico). A fines de año se dieron muchos cursos para instruir a la población local en la defensa activa, cursos especiales de instrucción para los dirigentes de la defensa civil (comandantes e instructores ayudantes), y cursos generales de orientación. Los cursos, en los que participan hombres y mujeres, terminan con un ejercicio de defensa civil.

121. A fin de coordinar las diversas unidades nuevas de defensa y seguridad, en enero de 1966 se estableció un departamento separado de seguridad de la provincia (Instrumento legislativo 3.609, de 3 de enero), a cuyo frente está el jefe de los Servicios de coordinación y centralización de información, que con ello se convierte en Director provincial de Seguridad. El departamento de seguridad de la provincia es responsable ante el Gobernador general y está en relación permanente con el departamento de seguridad del Ministerio de Ultramar y, a través de este último, con la Dirección de seguridad nacional de Portugal. También existe una comisión provincial de seguridad, a la que incumbe la planificación de la política de seguridad que se ha de adoptar en el Territorio con arreglo a la política general de seguridad de Portugal. La Comisión está integrada por el Director provincial de Seguridad, todos los secretarios provinciales y un representante de cada uno de los siguientes organismos: policía de información de Angola, Policía Internacional de Defesa do Estado (PIDE), Policía de seguridad pública y Cuerpo de voluntarios.

122. Como medida adicional de seguridad, el Gobernador general promulgó, en enero de 1967, una ordenanza en virtud de la cual quienes trabajen en edificios públicos pertenecientes al Estado o a la administración local, y en organismos públicos, pasan

a ser automáticamente miembros de a OPVDC y deben prestar los servicios que se les pidan en la defensa de los edificios o de la zona en que estén enclavados.

123. Aunque no se han recibido últimamente noticias de detenciones por motivos políticos, parece que los discursos del Gobernador general (que se reseñan más arriba) y de otros funcionarios del Gobierno, incluido el nuevo gobernador del distrito de Uíge, así como los editoriales de los periódicos, sugieren que quizá exista cierto descontento en el Territorio. Según se dice, las fuerzas de policía de Seguridad pública han visto elevarse sus efectivos a 10.000 hombres, y a lo largo del año se aumentaron los efectivos de la PIDE (policía de información) en casi el 50%, pasando de 355 a 567. El aumento de los efectivos de la PIDE del Territorio acurrió después de los juicios celebrados en Lisboa contra ocho angolanos acusados de pertenecer al MPLA. De los acusados, tres hombres y una mujer fueron condenados a penas entre dos años y medio y ocho años y medio de cárcel por actividades subversivas en Angola, y otros tres fueron absueltos pero perdieron sus derechos civiles durante quince años. No se ha publicado información sobre el resultado del juicio de la octava persona, un estudiante de 26 años de edad.

Condiciones económicas

124. *Generalidades.* Pese a la creciente importancia de la minería en los últimos años, la economía de Angola aún se basa primordialmente en la producción y exportación de productos agrícolas. El cultivo de exportación más importante es el café, que en 1965 representó casi la mitad del valor de todas las exportaciones del Territorio. Otros cultivos de exportación son el sisal, el maíz, el azúcar y el algodón, que en un año normal representan del 10% al 15% del valor de las exportaciones.

125. Hasta 1960, el mineral de exportación más importante era el diamante, que, por término medio, representaba un 14% del valor de las exportaciones. Desde entonces, debido al aumento de la producción de petróleo y de mineral de hierro, los minerales han adquirido mayor importancia y actualmente representan el 20% del valor total de las exportaciones.

126. En su mayor parte, los cultivos de exportación están controlados por capital europeo. Los agricultores africanos independientes cultivan por cuenta propia alrededor de la cuarta parte del café exportado. Por lo demás, los africanos suelen emplearse principalmente como trabajadores asalariados o dedicarse a la agricultura tradicional, cultivando productos alimenticios, inclusive maíz, mandioca, aceite de palma, frijoles y cacahuets, principalmente para su propia manutención.

127. Aunque el valor bruto de la producción industrial aumentó en 98% entre 1960 y 1965, el sector industrial sigue siendo reducido y las actividades más importantes consisten en la elaboración, para la exportación, de productos básicos tales como el petróleo, el azúcar y el algodón (es decir, el desmote). Con excepción de unas cuantas instalaciones de mayor tamaño, que producen cemento, papel, cerveza, textiles, bebidas refrescantes no alcohólicas y tabaco, la mayor parte de las industrias manufactureras son relativamente pequeñas y el número total de asalariados en la indus-

tria (sin incluir la minería) no llega a la cuarta parte del empleado en la agricultura. Sin embargo, está ampliándose la gama de bienes de consumo producidos localmente, que hoy comprende diversos productos alimenticios, abonos, herramientas, pilas eléctricas, otro equipo electrónico, bicicletas, neumáticos, zapatos y algunas prendas de vestir. Sin embargo, los bienes de consumo, inclusive la harina, las conservas, el vino y los productos textiles, siguen representando una fracción importante de las importaciones del Territorio.

128. El comercio de Angola se caracteriza por un saldo favorable con los países extranjeros a los que exporta la mayor parte de su café, diamantes y mineral de hierro, y por un déficit con Portugal, al que exporta sus productos básicos más baratos, como el maíz y el azúcar, a cambio de manufacturas. En virtud de las normas que actualmente se aplican al comercio y a las divisas, esta situación ha permitido a Portugal beneficiarse de las divisas obtenidas por Angola, pero al mismo tiempo ha afectado al crecimiento económico del Territorio.

129. En 1965, la expansión de los principales sectores de la economía fue inferior a la de los dos años anteriores. Esto se tradujo en un empeoramiento de la balanza comercial — pues las importaciones aumentaron con mayor rapidez que las exportaciones de productos agrícolas y minerales — y también en un descenso de la tasa de inversiones de capital, en comparación con 1964. A mediados de 1966, el problema de divisas del Territorio, el aumento del costo de la vida y la escasez de capital empezaron a ser motivo de preocupación.

130. En noviembre, el nuevo Gobernador general advirtió que el Territorio tendría que atravesar un período de austeridad y señaló que se promulgarían nuevas leyes para contribuir a revolver algunos de los problemas económicos y financieros del Territorio. Según se ha indicado anteriormente (sección II A, párr. 52), el Gobernador general ordenó recientemente a la policía judicial y a la policía secreta que pusieran fin a la exportación ilícita de capital del Territorio, y las infracciones de este género han sido severamente sancionadas. Desde primeros de año se ha ordenado a todos los departamentos gubernamentales que reduzcan los gastos al mínimo compatible con las necesidades administrativas y los intereses de la defensa nacional. Se ha aplicado a los departamentos un sistema de presupuestos mensuales, conforme al cual todos los excedentes revierten automáticamente a los ingresos generales⁶⁵.

131. En marzo de 1967, uno de los diputados de Angola en la Asamblea Nacional señaló que el problema de divisas de Angola y los déficit de su balanza comercial y de pagos con Portugal tendían a reforzarse mutuamente, en un círculo vicioso, con lo que al Territorio le resultaba difícil atraer las inversiones necesarias para acelerar su crecimiento. Pero mientras existiera una gran disparidad entre el nivel de desarrollo económico de Portugal y el de los territorios de ultramar, una integración económica sin salvaguardias convertiría cada vez más a Portugal en un abastecedor de manufacturas cuyos mercados de consumo serían los territorios. Por consiguiente, el diputado de Angola pidió al Gobierno que tomara medidas para contribuir

a rescatar a Angola de su difícil situación económica y sugirió que, entre otras disposiciones, el Gobierno restringiese sus exportaciones a Angola, especialmente de vino y productos textiles, porque con ello se estimularía al Territorio a producir sustituciones de las importaciones. La Asociación Industrial de Angola envió al Presidente de la Asamblea un telegrama en el que apoyaba esta petición.

Balanza comercial y de pagos

132. Los informes preliminares correspondientes a 1966 muestran que continúa el descenso de las exportaciones iniciado en 1964. En 1966 las exportaciones, que ascendieron a 1.700 millones de toneladas, fueron inferiores en 200 millones de toneladas a las de 1965, aunque su valor aumentó en más del 10%, de 5.747 millones de escudos a 6.361 millones de escudos. Continuó la tendencia ascendente de las importaciones, que aumentaron de 430.000 toneladas en 1965 a 514.000 toneladas en 1966, aumentando su valor de 5.601 millones de escudos a 6.002 millones de escudos. Así pues, aunque el superávit comercial neto de 1966, que ascendió a más de 350 millones de escudos, fue ligeramente mayor que el de 1965, sólo equivalía al 55% del superávit de 1961 y al 31% del de 1964.

133. Todavía no se dispone de estadísticas detalladas sobre el comercio de 1966, pero no es probable que se produzcan grandes cambios en las características generales del comercio y en su relación deficitaria con Portugal. De 1960 a 1963, el déficit comercial anual de Angola con Portugal osciló alrededor de 800 millones de escudos, y el valor medio de las importaciones procedentes de Portugal fue de 1.600 millones de escudos. Aunque en 1964 se enviaron a Portugal por primera vez algunos diamantes, a consecuencia de lo cual el déficit comercial con Portugal disminuyó a 552 millones de escudos, las importaciones procedentes de Portugal siguieron aumentando y en 1965 el déficit comercial volvió a aumentar a 638 millones de escudos.

134. Aunque gran parte de las importaciones de Angola durante los últimos años se han debido a necesidades de producción, en 1965 más de la tercera parte del valor total de las importaciones (5.600 millones de escudos) consistía en bienes de consumo, inclusive vinos, bebidas y alimentos (alrededor del 18%), y textiles (17%). Los productos metálicos, maquinaria, equipo y vehículos representaban alrededor del 10%; y los productos químicos, el 8,2%. Portugal suministró el 48% de las importaciones: los bienes suministrados por Portugal se evaluaron en 2.661 millones de escudos, e incluían vino (414 millones de escudos) y productos textiles, telas estampadas y otros géneros (389 millones de escudos).

135. Siguiendo las tendencias de los últimos años, las exportaciones agrícolas de 1965 — consistentes, por orden de importancia, en café, sisal, maíz, azúcar y algodón en rama — representaron unas dos terceras partes del valor total de las exportaciones. A continuación venían los minerales, que representaron cerca del 20,4% de las exportaciones. La fracción de las exportaciones del Territorio enviada a Portugal aumentó del 30% en 1964 al 35% en 1965 (2.023 millones de escudos de un total de 5.747 millones). En cambio, las exportaciones de Angola a los otros clientes de importancia disminuyeron ligeramente: las exporta-

⁶⁵ Conocido en portugués como sistema *duo-décimo*.

ciones a los Estados Unidos representaron el 23% del total (en comparación con el 25,8% en 1964); las enviadas a los Países Bajos representaron el 11,8% (en comparación con el 13,9% en 1964), y las enviadas a la República Federal de Alemania representaron el 5,4% (en comparación con el 7,6%). Las exportaciones a Francia aumentaron del 2,4% en 1964 al 4,3%, y las enviadas a Sudáfrica aumentaron del 0,6% al 1%, aproximadamente. A su vez, Sudáfrica suministró cerca del 2% de las importaciones del Territorio en 1964 y 1965.

136. Según se comunicó anteriormente (A/6300/Rev.1, cap. V, párrs. 126 a 130), en los últimos años Angola ha experimentado problemas crónicos de divisas por razón de su comercio deficitario con Portugal y los demás territorios de ultramar, y por las normas relativas a las divisas en virtud de las cuales Portugal es el beneficiario de los ingresos de divisas del Territorio. Las transacciones visibles e invisibles de Angola con Portugal han aumentado desde 1960, con la excepción de 1962; el Territorio ha experimentado todos los años un déficit en su balanza de pagos con Portugal, déficit que alcanzó un máximo de 883 millones de escudos en 1963.

137. En 1964, las salidas invisibles superaron a las entradas en casi 1.000 millones de escudos, pero esta diferencia quedó ampliamente compensada por un superávit en la balanza comercial y por movimientos favorables de capital, de manera que el déficit de la balanza de pagos sólo ascendió a 253 millones de escudos. En 1965 la balanza comercial fue desfavorable, lo cual se tradujo en un déficit de la balanza de pagos de 629 millones de escudos al terminar el año.

138. Todavía no se dispone de las cifras correspondientes a 1966, pero hay informes que indican que la situación apenas ha mejorado, aunque se espera que los ingresos de exportación sean mayores que en 1965. No obstante, según se comunicó anteriormente (sección II A, párr. 52), lo mismo que en Portugal la situación financiera del Territorio ha dado lugar a la exportación ilegal de capitales, y el Gobernador general ya ha publicado una declaración oficial en la que se ponen de relieve las sanciones aplicables a estas infracciones. También ha anunciado que se están preparando varias medidas para ayudar al Territorio a superar las dificultades actuales en materia de divisas y a mejorar la situación económica y financiera.

Agricultura y ganadería

139. La información disponible muestra que, lo mismo que ocurre en Mozambique, la producción de los principales cultivos ha permanecido relativamente estacionaria desde 1962. En realidad, con excepción del café, cuya producción sigue aumentando, en 1965 la producción de la mayor parte de los demás cultivos para la exportación disminuyó por debajo del nivel alcanzado en 1962. La producción de sisal disminuyó de 68.000 toneladas en 1964 y 70.000 en 1962 a 60.000; la producción de maíz disminuyó de 152.800 toneladas en 1964 y 160.000 en 1960 a 131.000 toneladas; y la producción de algodón, aunque ascendió a 19.506 toneladas, en comparación con 13.609 en 1964, fue inferior a la de 1962, que ascendió a 22.500 toneladas. La producción de trigo también fue menor y ascendió a 26.305 toneladas, en comparación con las 34.696 produ-

cidas en 1964, que fue el año de máxima producción. Por otra parte, la producción de arroz aumentó de 18.000 toneladas en 1964 a 22.000 en 1965. Todavía no se dispone de estadísticas para 1966, pero al terminar el año ciertas fuentes gubernamentales suponían que, con las excepciones del maíz y del sisal, la producción de la mayor parte de los cultivos sería igual o ligeramente mayor que la de 1965.

140. Aunque la producción de café en 1965 fue un 4% mayor que en el año anterior (205.000 toneladas, en comparación con 198.232) y las exportaciones aumentaron en un 15% (de 138.700 a 159.168 toneladas), el valor de las exportaciones de café disminuyó en un 6%, de 2.859 millones de escudos a 2.687 millones de escudos. Según se ha comunicado ya (*ibid.*, anexo, apéndice II, párr. 70), en virtud del Convenio Internacional del Café, en el que Portugal es parte, Angola tiene una cuota anual de exportación a los mercados tradicionales (2.380.000 sacos para 1966-67) y el aumento de las exportaciones del territorio en los últimos años es debido a cupos adicionales, permisos especiales de exportación (concedidos a miembros que experimentan dificultades especiales en materia de producción y existencias) y a las ventas a nuevos mercados. Debido a los continuos excedentes registrados en la producción mundial y a la acumulación de existencias, a principios de 1966 el Gobierno promulgó legislación (instrumento legislativo 3.623, de 7 de febrero) por la que se prohibía la plantación de nuevas tierras con café *robusta*. En julio de 1966 (Orden 14.437, de 23 de julio) el Gobierno aumentó la tarifa de inscripción anual para los exportadores de café verde de 1.000 escudos a 50.000. Como en septiembre de 1966 el Consejo internacional del café adoptó medidas tendientes a inducir a los miembros a disminuir su producción de café, cabe esperar que la producción de café de Angola disminuya gradualmente. Recientemente Portugal solicitó una cuota de 30.000 sacos más para cubrir el café producido en Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe y Timor. Se comunica que el Consejo internacional del café está estudiando la solicitud. Mientras tanto, para reducir el número de exportadores se decidió a principios de 1967 que sólo se concederían cuotas mensuales de exportación de café verde a los comerciantes cuyas reservas ascendieran por lo menos a 500 toneladas (en el caso del café lavado la reserva exigida es menor).

141. El sisal, que es el segundo cultivo de exportación de Angola por orden de importancia, sólo representó en 1965 el 4,8% del valor de las exportaciones del Territorio, en comparación con el 8,2% en 1964 y con el 12,4% en 1963. Esta disminución se debió principalmente a una menor demanda en los mercados de ultramar y a precios más bajos, pero según se ha indicado ya, la producción también disminuyó y se redujeron en el Territorio unas 9.000 toneladas. No se dispone de información acerca de la producción de la nueva fábrica de cuerdas COFIANG, creada en 1965 (*ibid.*, párr. 90), de la que se esperaba que absorbiera el 30% del sisal producido en el distrito de Benguela.

142. Aunque el algodón siempre ha sido uno de los cultivos comercializables importantes del Territorio, entre 1955 y 1960 la producción fluctuó alrededor de las 20.000 toneladas anuales de algodón en rama. Entre 1961 y 1964 osciló entre 22.500 y 13.099 toneladas, volviendo a alcanzar en 1965 prácticamente el mismo nivel

que en 1960. Sin embargo, en 1965 el Territorio retuvo una mayor cantidad de algodón, con lo cual las exportaciones de algodón a Portugal durante ese año representaron únicamente un 25% aproximadamente (4.175 toneladas) de una producción total de 19.506 toneladas. En 1965 las exportaciones de algodón ocuparon el décimo lugar por orden de valor. Actualmente se están desplegando esfuerzos para mecanizar el cultivo de algodón y en 1967 se comunicó que en la zona de Baixa do Cassanga se paga a los africanos para que cultiven algodón bajo la fiscalización de especialistas agrónomos. En esta región también se va a cultivar girasol en mayor escala con objeto de que los africanos dispongan de un segundo cultivo comercializable.

143. Contrariamente a lo ocurrido en Mozambique, no se han producido nuevas inversiones de importancia en el sector del azúcar, y la única fábrica nueva proyectada para los últimos años del decenio 1950-1960 no llegó a convertirse en realidad (*ibid.*, párr. 94). Desde 1960 la producción de azúcar oscila entre 65.000 y 71.000 toneladas, y en 1965 fue de 67.000. Sin embargo, lo mismo que ocurrió con el algodón, la fracción exportada disminuyó del 70% de la producción en 1960 (46.900 toneladas de 67.500 toneladas producidas), al 38% aproximadamente de la producción (24.600 toneladas de 65.400) en 1964. En ese período el porcentaje de las exportaciones totales del Territorio correspondiente al azúcar disminuyó del 3,5% al 1,2% en valor. En 1965 se exportó cerca del 50% del azúcar y la fracción correspondiente del valor total de las exportaciones fue del 2%. Es probable que este cambio se haya debido al mayor precio CIF de Lisboa aplicado en 1964, ya que la mayor parte de las exportaciones de azúcar del Territorio se envía a Portugal.

144. En contraste con la estabilización relativamente reciente de la producción de cultivos pertenecientes a europeos o financiados por los mismos, las exportaciones de los productos cultivados tradicionalmente por africanos, inclusive el maíz, el aceite de palma, el coco, los frijoles y la mandioca, han disminuido en líneas generales desde 1950. Por ejemplo, las exportaciones de maíz alcanzaron un máximo en 1950 de 190.000 toneladas, que no ha sido luego superado. Durante muchos años el Gobierno ha estudiado planes para reagrupar la población rural africana y para introducir técnicas modernas de cultivo. Sin embargo, a juzgar por la información disponible, hasta el momento no parece que haya ningún plan especial para inyectar capital ni para mejorar la producción en el sector de subsistencia. Al parecer, todavía cabe esperar que la distribución de mejores semillas, la elevación de los precios de compra y el perfeccionamiento de los servicios de comercialización y almacenamiento sean suficientes para disponer de mayores excedentes de producción para la venta.

145. Por lo tocante al maíz, la experiencia parece indicar que la elevación de los precios oficiales de compra no siempre hace aumentar la producción de los africanos, aunque puede afectar a las exportaciones. Por ejemplo, en 1965 el *Grémio* para la compra del maíz (*ibid.*, párrs. 164 *et seq.*) adquirió 131.000 toneladas, pero las exportaciones ascendieron a 160.200 toneladas, evaluadas en 283 millones de escudos, que representaron el 4,9% del valor total de las exportaciones del Territorio. En 1960 y 1964 la producción fue considerablemente mayor (160.000 y 152.800 toneladas, respecti-

vamente) aunque las exportaciones de esos años fueron menores. No se dispone de datos para 1966.

146. Antes de 1961 sólo podían obtener crédito de las diversas juntas de exportación para cultivos especiales los agricultores europeos (*ibid.*, anexo, apéndice I). Actualmente la principal fuente de crédito agrícola es el Banco de Crédito Agrícola (Caixa), establecido en 1961 con un capital inicial de 100 millones de escudos. Aunque la Caixa puede conceder préstamos por un valor máximo de 500.000 escudos sin garantías y debe conceder prioridad a los pequeños agricultores, en general sólo pueden obtener préstamos los titulares legales de sus tierras o los que pueden ofrecer otra garantía aceptable. Los agricultores o ganaderos africanos que no poseen ninguna garantía sólo pueden obtener préstamos cuando un órgano gubernamental fiscaliza la utilización del préstamo. En 1963 y 1964 los préstamos concedidos por la Caixa ascendieron a más de 100 millones de escudos, pero alrededor del 80% de los mismos fueron préstamos a corto plazo recibidos principalmente por cultivadores de café, y, en menor grado, por productores de sisal y de algodón. En 1964 (Orden Ministerial No. 1) y 1965 (Orden 13.792, de 22 de mayo), se ampliaron las operaciones de la Caixa para facilitar préstamos a corto plazo para gastos fijos y préstamos a plazos largo e intermedio a las industrias de elaboración de productos agrícolas y ganaderos. En 1966 se introdujeron nuevos cambios (Decreto 47.057, de 25 de junio de 1966); por una parte se han impuesto condiciones más estrictas a la garantía necesaria para préstamos a plazo corto, largo e intermedio, y por otra se han aumentado los recursos crediticios de la Caixa, con un nuevo préstamo de 50 millones de escudos del Banco Nacional de Fomento de Lisboa, con lo cual se espera que en 1967 el crédito total disponible ascienda a unos 180 millones de escudos.

147. Con objeto de introducir nuevos cultivos comercializables en el Territorio, y teniendo presente el mercado metropolitano, se concede ayuda gubernamental a la producción de bananas y de ananás con carácter de cultivos en gran escala y, en menor medida, al tabaco cultivado por africanos y europeos. Recientemente se ha empezado a cultivar el anacardo en la zona costera de Angola septentrional.

148. Las bananas, que se cultivan en todo el Territorio, se exportaron a Portugal por primera vez en grandes cantidades en el año 1960 (1.273 toneladas, evaluadas en 1.100.000 escudos). En 1964 se había duplicado la cantidad y el valor de las bananas exportadas y en 1965 ascendieron a 3.619 toneladas y más de 6 millones de escudos. Se espera que en 1967 las exportaciones lleguen a las 15.000 toneladas y el Ministerio de Ultramar ha adquirido varios buques fruteros. Reviste interés el proyecto de plantación de plátanos en 1.200 hectáreas del valle del Cavaco en el distrito de Benguela, en donde se espera que, a la larga, se producirán 120.000 toneladas anuales de bananas verdes, con un valor de exportación de 132 millones de escudos.

149. En diciembre (Angola, Orden 14.751, de 29 de diciembre de 1966), se impuso un gravamen a las exportaciones de 20 centavos por kilogramo a las bananas y de 25 centavos por kilogramo a ananás. El gravamen impuesto a la banana representa aproximadamente el 20% del precio medio de exportación, que es 1,10 escudos por kilogramo.

150. También se están desplegando mayores esfuerzos para ampliar los recursos de ganadería tanto para el mercado interno como para la exportación a Portugal de carne congelada (véanse los párrafos anteriores). Según el censo ganadero levantado en 1962⁶⁶, en el Territorio había más de millón y medio de cabezas de ganado, que pertenecían en su mayor parte a la población africana. El censo puso de manifiesto que desde 1935 se había reducido considerablemente el ganado del Territorio, según demostraba la disminución de más de un millón de cabezas a unas 705.000 en el distrito de Huíla, y de 300.000, en Moçâmedes, a 87.000 en 1962.

151. Desde 1961, además del establecimiento del Banco de Crédito Agropecuario, se introdujeron nuevas normas para facilitar las concesiones de tierras a los ganaderos y para facilitar las importaciones de ganado de cría. Posteriormente se crearon comités especiales de ordenación de pastos, que habían de trazar planes con objeto de garantizar su óptima utilización y de contribuir a estabilizar la población rural.

152. Según los planes aprobados en 1965 (Orden 13.906, de 4 de septiembre), se han dividido los distritos de Huíla y de Moçâmedes en zonas de pastos según el tamaño, carácter y grado de evolución de la población, el número de cabezas de ganado existentes y el tipo de industria ganadera, la superficie de pastos potenciales y existentes y los recursos hidráulicos. Allá donde se cría o se puede criar ganado con fines comerciales existen servicios gubernamentales que prestan asistencia, especialmente en lo relativo a la demarcación de las tierras y al abastecimiento de agua. Se debe prestar a los ganaderos africanos toda la ayuda que necesiten, especialmente en forma de concesiones de tierras en régimen comunal o individual. En noviembre de 1966 (Orden 14.013, de 20 de noviembre) se dieron orientaciones para las actividades que debían realizar los servicios de veterinaria, que se organizarán por "distritos ganaderos", empezando con los distritos de Huíla y Moçâmedes. Los recursos hidráulicos se valorizarán conforme a un plan coordinado para todas las regiones de pastoreo de Angola meridional.

153. En 1966 se señaló un repentino aumento de las solicitudes de concesiones de tierras vacantes para criar ganado en los distritos de Uíge y de Cuanza septentrional. Como estos distritos tienen una densidad de población considerable y ya se ha cedido mucha tierra (véase A/6000/Rev.1, cap. V, apéndice, anexo II, cuadros 3 y 4), esta nueva corriente ha planteado dificultades que a veces afectan a los derechos de los africanos sobre la tierra. Por consiguiente, el Gobierno ha ordenado que todos los límites de las concesiones en estos distritos sean señalados únicamente por los equipos oficiales (*brigadas de demarcação e vistorias*). Estos equipos también se encargarán de marcar los lindes de las tierras cuando ya se haya obtenido una licencia de demarcación, pero no se haya utilizado todavía la tierra para el uso previsto⁶⁷, o cuando la concesión aún no haya sido inscrita debidamente.

⁶⁶ Vasco Sousa Dias, "Notas sobre a Produção de Carne", *Planeamento e integração económica*, julio 1966.

⁶⁷ Conforme a la actual legislación sobre concesión de tierras, se pueden utilizar extensiones mucho mayores para la ganadería que para la agricultura. Lo mismo que en el caso de la agricultura, se deben cumplir ciertos requisitos de habilitación, y para obtener un título gratuito de propiedad se debe criar cierto número de cabezas de ganado, número que depende de la extensión de la concesión.

154. En febrero de 1967, también se señalaron problemas de demarcación de lindes en relación con las concesiones para la ganadería otorgadas en virtud del plan de ordenación de distritos para el pastoreo en los distritos de Huíla y Moçâmedes. Es probable que en lo sucesivo los equipos oficiales también sean los únicos que puedan marcar los lindes de las concesiones para la cría de ganado en esta zona.

155. Las exportaciones de carne fresca de Angola, que ascendieron a 26 millones de escudos en 1961, disminuyeron a 19 millones de escudos en 1962 y 1963. En 1964 se sacrificaron 67.000 cabezas de ganado, que produjeron 9.689.000 kilogramos de carne, de los cuales se exportó alrededor de la cuarta parte. Se exportó carne fresca por valor de 2.300.000 escudos, lo que representaba un poco menos del 0,4% de las exportaciones totales. En 1965 sólo se sacrificaron 60.000 cabezas de ganado y, aunque se exportó prácticamente la misma cantidad, su valor ascendió de 21.600.000 a 30.500.000 escudos. Según un estudio publicado en 1966, la producción ganadera de Angola se calcula actualmente en 135.000 cabezas de ganado anuales, de las que cabe suponer que lleguen al mercado unas 75.000⁶⁸.

156. En los informes recientes de Angola se subraya el importante papel desempeñado por los mercados rurales con supervisión gubernamental en el fomento de la producción agrícola africana. El sistema actual de mercados rurales bajo control oficial fue establecido en 1963 (Angola, Orden del Gobernador general No. 12.788, de 22 de junio de 1963) con objeto de facilitar y regular el comercio de los cultivos y el ganado africanos⁶⁹. Estos mercados se celebran en lugares y fechas fijados oficialmente para la venta de los productos de los habitantes locales. Los gobernadores de distritos pueden limitar cualquier mercado a comerciantes, exportadores e industriales del distrito interesado o de una localidad. Se fijan, y se exponen en público, los precios mínimos oficiales de los productos conforme a su calidad. Todas las ventas se deben pagar en efectivo y los comerciantes pueden negociar ventas a precios superiores al mínimo, que en el caso de los cultivos para la exportación se fija en relación con los precios FOB en vigor, menos los gastos de transporte, envasado y otros gastos y utilidades del intermediario, que pueden ascender incluso al 20%

157. Los primeros mercados rurales tuvieron lugar en el distrito de Uíge en 1962. La cantidad de café Mabuba negociado en esos mercados aumentó rápidamente en los tres primeros años: 2 millones de kilogramos, por valor de 4.300.000 escudos, en 1962; 7.700.000 kilogramos, por valor de 32 millones de escudos, en 1963, y 12 millones de kilogramos, por valor de 56.700.000 escudos, en 1964. En 1965 la cantidad negociada disminuyó a 10 millones de kilogramos (51 millones de escudos) pero en 1966 se negociaron casi

⁶⁸ Vasco Sousa Dias, *op. cit.* Según el informe del Banco de Angola para 1965 (pág. 62), se sacrificaron 81.710 cabezas de ganado, que produjeron 11.913.670 kilogramos de carne.

⁶⁹ Según se indicó anteriormente (A/6300/Rev.1, cap. V, anexo, apéndice I, párrs. 60 a 63), en el Estatuto de los Indígenas se regulan y se controlan las ventas de los productos agrícolas cultivados por africanos. La derogación del Estatuto de los Indígenas obligó a dictar nuevas normas. Aunque los africanos tienen que vender sus productos por conducto de los mercados rurales, en la práctica éstos tienen por objeto proteger a los africanos de los comerciantes desaprensivos.

13 millones de kilogramos, por valor de 65 millones de escudos⁷⁰. Aunque casi la mitad del número total de días de mercado corresponden a Uíge, en 1964 hubo algunos mercados en 13 de los 15 distritos (las excepciones fueron Cabinda y Moçâmedes). En 1965 hubo un total de 5.108 días-mercado en todos los distritos y se pagaron 270 millones de escudos por los 70 millones de kilogramos de productos negociados, inclusive café (35.500.000 kilogramos, y 170 millones de escudos)⁷¹, tabaco (251.550 kilogramos y 1.700.000 escudos), ganado bovino (6.400.000 escudos) y cerdos.

158. En diciembre de 1965 (Orden Legislativa 3.593, de 13 de diciembre), se revisó la legislación por la que se establecían mercados rurales. Entre los productos que se pueden negociar actualmente en esos mercados figuran productos agrícolas y ganaderos sencillos o manufacturados y productos de artesanía. A medida que aumentaban las ventas en los mercados rurales durante 1966, corrieron rumores de que el dinero pagado a los africanos había sido exportado ilegalmente para apoyar a los movimientos nacionalistas fuera del Territorio. A fines de febrero de 1967, el Gobierno de Angola publicó un informe detallado sobre los mercados rurales del distrito de Uíge⁷² en el que se demostraba que el dinero pagado en los mercados había sido gastado localmente o depositado en bancos, con lo cual se desmentían los rumores.

159. Aún no se dispone de información para todos los distritos, pero los datos preliminares parecen indicar que en 1966 hubo grandes aumentos, especialmente en el distrito de Huíla, del que se comunica que las compras en el mes de abril de 1966 ascendieron a más de 280 millones de escudos.

Colonización y utilización de las tierras

160. Desde el último informe relativo a la colonización de tierras (A/6000/Rev.1, capítulo V, apéndice, anexo II), se ha recibido muy poca información nueva sobre los planes de colonización en Angola. Aunque la política de Portugal sigue consistiendo en intensificar la colonización en Angola y Mozambique, en el Territorio se concede más importancia actualmente a la necesidad de una economía saneada y del desarrollo de sus recursos humanos y naturales, especialmente en las zonas rurales, con objeto de atraer nuevos colonos y conservarlos. Entre las declaraciones recientes que reflejan esta opinión se cuenta la formulada por el Gobernador general, quien dijo que, en principio, convenía en que la intensificación del asentamiento de familias enteras era imprescindible para el territorio, pero que tal cosa sólo resultaría viable si se establecieran más industrias en el mismo. El Gobernador del distrito

⁷⁰ En el informe gubernamental que se menciona más adelante se estimaba que en 1965 había unos 12.000 cultivadores de café africanos, 1.000 de los cuales aproximadamente empleaban un promedio de cuatro hombres durante la campaña de cuatro meses al año.

⁷¹ Esto representa el 17% aproximadamente de la producción total del Territorio en 1965.

⁷² En este informe se decía que de 65.500.000 escudos pagados a cultivadores africanos, el Gobierno recibió 2.520.000 escudos por concepto de impuestos generales (350 escudos por persona y 7.200 contribuyentes) y 3.220.000 escudos más por concepto de impuestos y licencias pagados en los mercados y al Consejo Municipal de Carmona. Además se pagaron 2 millones de escudos por concepto de intereses sobre préstamos. En el informe también se daban cifras relativas a compras de bicicletas, radios y motocicletas y al número y valor de las nuevas viviendas construidas.

de Uíge formuló una declaración análoga y dijo que se debía diversificar la producción agrícola e introducir nuevas industrias que aumentaran el poder adquisitivo de la población, lo cual a su vez atraería al excedente de población de Portugal⁷³.

161. En Angola se concede especial importancia a la reorganización rural como parte del plan general de promoción social, colonización y mejora de las comunidades rurales. Los planes aprobados por primera vez en 1962 se revisaron en 1964 y actualmente parece que se contempla la posibilidad de reagrupar a la población rural africana en grupos con "unidad geoeconómica y social". Este será también el criterio que se aplique para establecer nuevas *regedorias* o para delimitar las ya existentes. La reagrupación tiene por objeto facilitar el suministro de servicios sanitarios, docentes y agrícolas, mejorar la vivienda y la producción y fomentar la propiedad privada de la tierra.

162. De primera instancia el Territorio se dividirá en regiones básicas de reagrupación subdivididas en zonas, cada una de las cuales dependerá de un comité de reagrupación integrado por miembros designados por el gobernador del distrito y presidido por la autoridad administrativa local. Al preparar los planes para la reagrupación, los departamentos gubernamentales deben procurar conseguir la cooperación de la población local, a la que también se deberá consultar acerca del establecimiento del orden de prioridades. Las consideraciones principales son la necesidad de introducir cambios en los métodos de cultivos y de cría de ganado y la inclusión o asimilación (*encuadramiento*) de la "infraestructura tradicional en la estructura nacional".

163. Hasta el momento no se han publicado planes concretos para todo el Territorio. Al parecer se están realizando ciertos proyectos experimentales. En 1966 se asignaron 25 millones de escudos del presupuesto extraordinario a proyectos de reagrupación rural de la manera siguiente: distritos de Cabinda y Huambo, 2 millones de escudos a cada uno; distritos de Bié, Malanje y Zaire, aproximadamente 1 millón de escudos a cada uno; distritos de Cuanza septentrional, Moxico y Huíla, aproximadamente 650.000 escudos cada uno; Benguela y Luanda, 500.000 escudos a cada uno; y Luanda, 400.000 escudos.

104. No se tiene información sobre los progresos realizados en virtud del plan de reagrupación rural, ni se sabe tampoco si ha aumentado el número de cultivadores africanos que poseen tierra en las mismas condiciones que los europeos.

165. Los esfuerzos gubernamentales encaminados a mejorar las zonas rurales han variado de un distrito a otro. La información reciente parece indicar que en el distrito de Uíge se ha hecho más por ayudar a los cultivadores africanos que en todo el resto del Territorio, pero actualmente también hay planes para desarrollar las partes septentrionales del distrito de Zaire y Cabinda. En noviembre, un diario de Angola informó sobre los progresos realizados en el distrito de Uíge desde que el Sr. Rebocho Vaz tomó posesión del cargo de gobernador de distrito en 1961 y publicó una larga lista de nuevos "poblados rurales" (*aldeamentos rurais*) en cada uno de los cuales se había construido una nueva

⁷³ También lamentó que hubiese demasiados comerciantes cuya única actividad era la de intermediarios, por lo que no contribuían al crecimiento económico del Territorio.

escuela con dos aulas y en muchos de los cuales se había construido también una casa nueva para el capataz (*soba*) y se habían facilitado servicios sanitarios o abastecimiento de agua. Según el artículo, actualmente hay escasez de mano de obra en este distrito porque la población local no trabaja para otros y las granjas europeas tienen que importar toda la mano de obra. Sólo se han establecido unos cuantos colonos, y en las regiones montañosas se han entregado algunos de los cafetales abandonados a trabajadores del Sur que están siendo organizados actualmente en un nuevo poblado.

166. En la frontera de Zaire se están preparando planes para elevar el nivel de vida de la población rural africana y para atraer colonos europeos. Se proyecta plantar centenares de hectáreas con anacardos y palma de guinea para usufructo de los africanos en las proximidades de Santo António do Zaire (en la orilla sur del río Zaire que separa al Territorio de la República Democrática del Congo). En Quinzau (que se encuentra en la costa, aproximadamente a mitad de camino de Santo António y Ambrizete) se entregarán a los africanos 80.000 anacardos pertenecientes al Estado para que los cultiven. En Quelo (en el río Lucula) y Sumbo (en el río Zaire) se establecerán estaciones de asistencia agrícola dirigidas por capataces (*capatazias agrícolas*). También se están estudiando algunos centros para colonos europeos, y en enero el gobernador de distrito, acompañado por personal civil y militar, hizo un estudio, en tierra y desde el aire, de los emplazamientos posibles. Se comunica que diversos miembros del Consejo legislativo, y la prensa de Angola, apoyan el establecimiento de nuevos poblados a lo largo de la frontera, porque los colonos recibirán adiestramiento especial y ayudarán a las fuerzas armadas a defender el territorio.

Industria

167. El sector industrial de Angola es todavía limitado y desempeña un papel relativamente pequeño en la economía del Territorio. La mayoría de las industrias se dedican a la producción de bienes de consumo para uso local o a la elaboración de productos primarios para la exportación. Con excepción de algunos establecimientos mayores que producen azúcar, cerveza, cemento, petróleo y textiles, la mayoría de las industrias son de pequeña magnitud. Por ejemplo, las cifras correspondientes a 1962 señalaron que, de unos 2.800 millones de escudos invertidos en 3.050 establecimientos, alrededor de una tercera parte del capital total correspondía a sólo once establecimientos, y otros 320 establecimientos (dedicados a la elaboración de aceites vegetales, productos de la pesca y sisal) representaban otro 20% del total, de modo que el capital medio por establecimiento en el 88% restante de la industria era de unos 500.000 escudos (menos de 20.000 dólares de los Estados Unidos) en cada uno.

168. Entre 1958 y 1961 el ritmo de la inversión de capital aumentó a casi 250 millones de escudos anuales. Entre las nuevas industrias establecidas en este periodo se contaba una fábrica de cemento (establecida en 1958 con un capital de 150 millones de escudos), dos fábricas de cerveza (establecidas en 1959 y 1961 con un capital total de 63 millones de escudos), una fábrica de aceite vegetal (establecida en 1960 con un capital de 70 millones de escudos) y una refinería de petróleo (establecida en 1961 con un capital de 150

millones de escudos). A partir de 1962, las inversiones anuales en las industrias de transformación y manufactura de Angola han sido inferiores; aunque se registró un pequeño aumento en 1964, el total correspondiente a 1965 fue de sólo 103 millones de escudos; y la inversión media anual durante el período 1962-1965 fue inferior a 120 millones de escudos.

169. No se dispone aún de datos completos para 1966. Las cifras preliminares para el período de enero a mayo sugieren una tendencia ascendente porque las inversiones hechas durante estos cinco meses sobrepasaron ya los 230 millones de escudos, es decir más del doble de las inversiones totales en el año anterior. Entre las nuevas industrias establecidas en 1966 se cuentan una fábrica de envases de cartón, financiada por la Companhia União de Cervejas de Angola (CUCA), en asociación con la empresa sudafricana Amalgamated Packaging Industries, Ltd. (API); un molino harinero, filial de la CUCA en asociación con Sungold de Sudáfrica; una fábrica textil conocida como Sociedade Angolana de Tecidos Estampados, S.A.R.L. (SATEC), que ha contratado un préstamo de 70 millones de escudos de la Interamerican Capital Corporation de Nueva York (la Interamerican Capital Corporation ha financiado ya varios proyectos en Angola, inclusive una central hidroeléctrica, un aeropuerto, carreteras y fábricas, según se indica en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones) (véase A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 122); una fábrica tabacalera de 40 millones de escudos en Benguela, propiedad de la Fábrica de Tabacos Ultramarina; una fábrica de fósforos, la Indústria Fosforeira Angolana (IFA), con un capital inicial de 15 millones de escudos, que es propiedad del grupo Borges e Irmão (propietarios del Banco de Crédito Comercial e Industrial y de la fábrica de neumáticos Mabor Angolana); dos fábricas de artefactos eléctricos, una en Nova Lisboa con un capital de 18 millones de escudos y la otra en Luanda (Industrias Electrónicas Angola, S.A.R.L.) con un capital de 2 millones de escudos; una nueva fábrica de harina y aceite de pescado en Porto Alexandre establecida por la Sociedade Industrial Alexandrense, Limitada (SIAC), con ayuda de un préstamo de 12 millones de escudos del Fondo de asistencia a las pesquerías (Fundo do Apoio às Industrias de Pesca); una fábrica de mosaicos de 26 millones de escudos, conocida como Fábrica de Cerâmicas de Angola; una fábrica de jugo de piña de 30 millones de escudos en Lobito y una fábrica de productos químicos, especialmente ácido sulfúrico, con una inversión de 500 millones de escudos, propiedad de la Sociedade de Estudos e Investimentos. Se ha ampliado un establecimiento metalúrgico existente que pasó a ser la Siderurgia Angolana, S.A.R.L., con un capital de 100 millones de escudos.

170. Durante el período 1961-1965 el valor de la producción de casi todas las industrias de elaboración y manufactura aumentó constantemente. Las principales excepciones fueron las del azúcar y el desmote del algodón (véase *supra*). Se registraron grandes progresos en la industria de la cerveza (160% de aumento, de 127 millones a 331 millones de escudos); del petróleo (70% de aumento, de 304 a 516 millones de escudos); del tabaco (64% de aumento, de 138 a 226 millones de escudos); y de los molinos (800% de aumento, de 20 millones a 163 millones de escudos). Se registraron progresos menores en las indus-

trias del cemento, las bebidas gaseosas y los embutidos; la pulpa de madera, que inició su producción en 1963, aumentó de 52.000 a 75.000 toneladas en 1965, y el papel aumentó de menos de 3.000 toneladas en 1961 a 33.000 toneladas.

171. Sin embargo, la producción local satisface hasta ahora sólo una pequeña parte de las necesidades de consumo del Territorio, como lo prueba el valor, todavía en aumento, de importaciones tales como: el tabaco, que aumentó en un 46% entre 1964 y 1965; los textiles, 10%; la harina de trigo, 35%; el papel, 12%; los productos lácteos conservados, 17%.

172. Como se señala en un estudio portugués publicado en 1961⁷⁴, la estructura industrial del territorio está dirigida casi totalmente desde Portugal. Según ese estudio, de los 40 establecimientos industriales más importantes de Angola, 10 tienen su sede en Lisboa, por lo menos 16 tienen sus oficinas principales en dicha ciudad, donde los otros 14 mantienen representaciones. La información oficial⁷⁵ demuestra además que gran parte de las utilidades y ganancias de las empresas industriales y de otra índole se transfieren al exterior del Territorio. En el período 1960-1962, por ejemplo, las transferencias al exterior del Territorio sobrepasaron los 2.000 millones de escudos, cuyas utilidades y ganancias (inclusive ganancias sobre la propiedad) sumaron más de 600 millones de escudos y el resto consistió en transferencias privadas. Las transferencias de utilidades y ganancias por sí solas fueron superiores a los nuevos capitales invertidos en las industrias de Angola en este período.

173. Otra característica del sector industrial de Angola es su elevada concentración en tres regiones principales: a) la región de Luanda-Dondo-Malanje, que recibe energía hidroeléctrica de la central de Cambambe, en el río Cuanza; b) la región de Lobito-Benguela-Nova Lisboa, cuyo suministro de energía proviene del río Catumbela, y c) la región de Moçamedes-Sá da Bandeira, cuya energía es proporcionada por la central hidroeléctrica de Natala en el río Cunene⁷⁶. Sin embargo, la mayor parte de las industrias capitalizadas y de las industrias de elaboración están ubicadas en la región de Luanda. Aunque las zonas de concentración de industrias actúan como "polos de desarrollo", la concentración ha tendido a agravar los problemas del desarrollo en las zonas rurales en las cuales se ha registrado un considerable éxodo de mano de obra. Informaciones recientes procedentes de Angola indican que el Gobierno y los círculos de negocios son cada vez más partidarios de una distribución más equilibrada en la ubicación de industrias en todo el Territorio.

174. En enero de 1967 se autorizó al Gobernador general a introducir los cambios que considerase necesarios en la recaudación de impuestos industriales y de otra índole; a partir de ese momento ese funcionario ha ofrecido a las industrias que se radiquen en los distritos fronterizos una reducción del 50% en sus impuestos.

⁷⁴L. M. Teixeira Pinto y Rui Martins dos Santos, *Angola Polos e Perspectivas de Desenvolvimento*, Instituto Superior de Ciências Económicas e Financeiras, Lisboa, 1961.

⁷⁵Présidência do Concelho, *Projecto de Plano Intercalar de Fomento para 1965-1967*, Lisboa, 1964, vol. II, pág. 153.

⁷⁶L. M. Teixeira y R. M. dos Santos, *op. cit.*, págs. 35 y siguientes.

175. En Angola, la construcción se vio gravemente afectada por el levantamiento de 1961. La cantidad de nuevas construcciones disminuyó de 761 en 1960 a 494 en 1961 y 320 en 1962, en tanto que su valor disminuyó de 340 millones de escudos a 273 y 160 millones de escudos respectivamente. En los dos últimos años se registró una recuperación parcial y en 1965 se construyeron 628 unidades de viviendas, por un valor de 213 millones de escudos.

176. La producción y el consumo de energía eléctrica han aumentado a más del doble desde 1960. En 1965, la producción fue de 320.000 Kwh comparados con 143 Kwh en 1960, lo que representa un aumento del 31% con respecto a 1964 (260.000 Kwh). En este período, el consumo aumentó de alrededor de un 82% de la producción al 95% en 1965.

177. Las actuales centrales generadoras están distribuidas en la siguiente forma: la central de Cambambe en el río Cuanza, 260.000 Kwh; la central de Mambubas en el río Catumbela, 15.000 Kwh; y una central privada, 12.000 Kwh. Un cálculo hecho recientemente por la Junta de Electrificação fija la capacidad potencial de Angola en 10 millones de Kwh⁷⁷.

178. En diciembre de 1966 el Ministerio de Ultramar de Portugal firmó contratos con tres empresas francesas para el suministro de equipo eléctrico en virtud de un préstamo con la garantía de la General Trade Company. Estas tres empresas francesas son los Ateliers de montages électriques, que suministrarán piezas radioeléctricas valuadas en 1.440.501 francos⁷⁸; la Société de moteurs thermiques, que proporcionará generadores eléctricos y piezas por un valor de 2.407.860 francos; y la Société générale de constructions électriques et mécaniques Alsthem, que proporcionará 28 generadores Diesel y piezas de repuesto por valor de 936.330 francos.

Minería⁷⁹

179. Aunque durante el período 1960-65 el valor bruto de la producción minera aumentó a una tasa media del 14% anual, hasta llegar a 1.458 millones de escudos en 1965, la parte correspondiente a los minerales en el valor de las exportaciones del territorio disminuyó de un máximo del 23,4% en 1963 al 20,4% en cada uno de los dos años posteriores.

a) Diamantes

180. La producción de diamantes aumentó de 1.083.571 quilates en 1963 a 1.149.068 quilates en 1964 y 1.155.726 quilates en 1965. El total de quilates exportados en 1965 fue inferior al de 1963, pero debido a los aumentos de precio registrados en 1964, el valor de las exportaciones aumentó constantemente hasta llegar a 904.300.000 escudos en 1965, lo que representó un 15,7% del valor total de las exportaciones.

181. Hasta ahora, la Angola Diamond Company sigue siendo el único productor de diamantes en el territorio, porque no se ha registrado el hallazgo de yacimiento alguno en las concesiones de prospección

⁷⁷Diário, Lourenço Marques, 29 de enero de 1967.

⁷⁸Un dólar de los EE. UU. vale alrededor de 5 francos.

⁷⁹Esta información complementa el estudio sobre la minería en Angola, incluido en el documento A/6000/Rev. I, capítulo V, apéndice, anexo I.

otorgadas desde 1964. A finales de 1966 se informó que una empresa sudafricana, la Anchor Diamonds, había solicitado derechos exclusivos para la prospección de diamantes en una zona de 1.100.000 hectáreas situada al sur de Luanda. Sin embargo, no se dispone de otros detalles.

b) *Petróleo*

182. Debido a dificultades técnicas, la producción de petróleo crudo disminuyó en 1965 a sólo 655.000 toneladas, en comparación con 905.000 toneladas en el año anterior. Las exportaciones de petróleo crudo a Portugal disminuyeron también en más del 50%, de 361.000 toneladas a 114.000 toneladas, con un valor de 39 millones de escudos, que representan menos del 1% del valor total de las exportaciones del Territorio. Pero las exportaciones de productos de la refinación del petróleo a Portugal sumaron 214.047 toneladas (32 toneladas de butano, 455 toneladas de gasolina, 12.838 toneladas de combustible para aviones, 4.894 toneladas de gas oil y 195.828 toneladas de fuel oil). La refinería de Angola tiene una capacidad anual de 660.000 toneladas y en 1964 y 1965 la cantidad de petróleo crudo elaborado superó en un 15% a la de 1963 (un promedio de 542.000 toneladas, en comparación con 482.000 toneladas en el año anterior).

183. Se espera que la producción petrolera de Angola aumente considerablemente en los próximos años como resultado de la reorganización y refinanciación de Petrangol y del aumento de la extensión de su concesión, y de los nuevos descubrimientos de petróleo por parte de la Cabinda Gulf Oil Company en el enclave de Cabinda.

184. Como se informó el año pasado (A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 117), a fines de 1965 el Gobierno portugués firmó un nuevo contrato con Petrangol, que es el único productor de petróleo y posee la única refinería de Angola. En virtud del nuevo contrato se amplió la zona de la concesión de Petrangol, y se previó también que el Gobierno seleccionaría otra compañía para participar en la explotación de las concesiones en forma conjunta. Aunque se había incluido a varias compañías extranjeras en la lista de la cual se haría esta selección (inclusive la empresa sudafricana Federale Mynbou), se eligió en julio a una empresa portuguesa, la ANGOL (Sociedade de Lubrificação e Combustíveis).

185. Se informa que la ANGOL está estrechamente asociada con las dos principales empresas petroleras de Portugal, la SACOR (Sociedade Anónima Concessionária de Refinação de Petróleos em Portugal) y la SONAP (Sociedade Nacional de Petróleos, S.A.R.L.).

186. La SACOR, que posee una refinería y derechos de distribución en Portugal, goza también de derechos para elaborar el petróleo crudo excedente de Angola y está construyendo actualmente una nueva refinería que, según se prevé, costará más de 2.231 millones de escudos, parte de los cuales se financian con títulos de empréstito con la garantía del Gobierno portugués.

187. En la declaración del Gobierno anunciando la selección de la ANGOL, que mantiene derechos para la distribución de petróleo en Angola, se dijo que esta medida se ajustaba a la política de fomentar las acti-

vidades de las empresas nacionales y del capital nacional en el desarrollo de los territorios de ultramar. Al mismo tiempo, la participación del Gobierno ha aumentado, porque ahora tiene una tercera parte de las acciones de la SACOR, en tanto que en 1964 poseía el 78,4% del capital registrado de la ANGOL⁸⁰.

188. Desde que se asociaron Petrangol y la ANGOL para la explotación del petróleo en Angola, ambas empresas han modificado sus estatutos. El estatuto de Petrangol, publicado en octubre de 1966, le exige aumentar su capital inscripto actual de 150 millones de escudos a 900 millones dentro de los 90 días de la notificación del Gobierno, hecha después de consultar con la empresa. Esto ha de hacerse mediante la emisión de nuevas acciones, una tercera parte de las cuales será entregada sin cargo al Gobierno. En virtud de su nuevo estatuto, aprobado en septiembre de 1966, la ANGOL se transforma en la Sociedade Portuguesa de Exploração de Petróleos y su capital, que en abril de 1966 aumentó de 70 millones a 120 millones de escudos, ha de registrar un nuevo aumento que, mediante una emisión de nuevas acciones, lo llevará a los 220 millones de escudos, de los cuales 100 millones de escudos serán suscritos públicamente en Angola. Se ha autorizado a la empresa para efectuar, en caso necesario, un nuevo aumento en su capital hasta llegar a 320 millones de escudos. El Gobierno ha de recibir sin cargo el 10% de las nuevas acciones emitidas. Se prevé la participación del capital extranjero mediante la compra de acciones, pero, conforme al reglamento de 1965 que rige las inversiones extranjeras (Decreto ley 46.312, del 28 de abril), debe haber mayoría portuguesa en la administración, dirección y gerencia de la empresa.

189. En diciembre de 1966 se otorgó a la ANGOL un contrato para la extracción de petróleo en el territorio en virtud del cual le corresponderá una participación del 50% en la actual concesión petrolera de Petrangol (con exclusión de los yacimientos ya descubiertos y de los derechos de refinación) y derechos exclusivos en otras zonas. Se le exige una inversión equivalente a 750 millones de escudos en la concesión conjunta para fines de 1970, y otros 300 millones de escudos en las zonas sobre las cuales tiene derechos exclusivos. De este modo las inversiones de la ANGOL en el territorio llegarán a más de 1.000 millones de escudos durante los cinco primeros años de su contrato. Además, la ANGOL se compromete a aportar anualmente 1.500.000 escudos al Fondo de desarrollo de la minería, cuando éste se establezca. La ANGOL está específicamente autorizada a cooperar con otras empresas nacionales o extranjeras. Si interviene capital extranjero en este proyecto, las sumas que deberán invertirse en la prospección serán aumentadas. En caso de encontrarse petróleo, la empresa debe iniciar la explotación lo más pronto posible y debe dar a las refinerías portuguesas la prioridad de compra.

190. A fines de 1966, la Cabinda Gulf Oil Company (CABGOC) encontró petróleo en Cabinda, donde

⁸⁰ En noviembre de 1966, la SACOR emitió una serie de bonos por valor de 6 millones de dólares de los EE. UU., al 6,34% de interés, que, según se informó, fueron suscritos por un banco de Luxemburgo. Anteriormente, en 1961 y 1962, la SACOR emitió otras dos series de bonos en unidades de cuenta europeas. El Gobierno portugués se ha comprometido a garantizar los empréstitos de la SACOR hasta un total de 580 millones de escudos.

tiene una concesión exclusiva desde 1957 (véase A/6000/Rev.1; capítulo V, apéndice, anexo 1, párrs. 188-194). Al expirar el contrato original en noviembre de 1966, se firmó un nuevo contrato en virtud del cual se otorga a la empresa, hasta fines de 1968, una concesión exclusiva para la prospección y explotación de hidrocarburos, especialmente petróleo, en una gran parte del distrito de Cabinda y en sus aguas jurisdiccionales. El contrato puede prorrogarse por otros dos años. Los informes indican que la empresa ha invertido ya 360 millones de escudos en la prospección de la zona. En virtud del nuevo contrato, en lugar de pagar el alquiler de 630 escudos por kilómetro cuadrado durante el periodo de prospección solamente, la compañía pagará durante todo el periodo de la concesión un alquiler de 600 escudos por kilómetro cuadrado durante los dos primeros años, 750 escudos en 1969 y 900 escudos en 1970. La compañía se compromete a invertir un mínimo de 150 millones de escudos antes de finales de diciembre de 1968, y a pagar 1 millón de escudos anuales al Fondo de desarrollo de la minería. El Gobierno de Angola recibirá el 50% de las utilidades de la compañía.

191. En septiembre de 1966, la Texaco, Inc., presentó una solicitud para la prospección y la explotación de hidrocarburos, inclusive el petróleo crudo, en el distrito del Congo y en las aguas jurisdiccionales de Cabinda.

c) Hierro

192. Las mayores inversiones extranjeras y portuguesas desde 1961 han correspondido a la minería de hierro en el Territorio, principalmente para la explotación de los yacimientos de Cassinga, que se estiman en más de 120 millones de toneladas de mineral de alta calidad y muchos miles de millones de toneladas en depósitos de ley más baja.

193. La producción media durante el periodo 1960-1965 fue de alrededor de 800.000 toneladas anuales y las exportaciones fueron en promedio de unas 650.000 toneladas. En 1964, las exportaciones alcanzaron un máximo de 1.270.000 toneladas (con inclusión de las reservas), pero disminuyeron a 693.000 toneladas en 1965. Según se informa, se han retenido la producción y las exportaciones en espera de la terminación de las instalaciones ferroviarias y portuarias para el transporte y manejo del mineral. Con la excepción de 1964, el valor medio de las exportaciones de hierro ha sido ligeramente inferior a los 150 millones de escudos anuales, pero no se ha mantenido al ritmo del valor total de las exportaciones del Territorio, disminuyendo del 4,3% en 1960 al 2,5% en 1965. (En 1964 las exportaciones se evaluaron en 234 millones de escudos y representaron el 4% del valor total de las exportaciones.)

194. Las dos principales minas en producción son las de Cuíma y Cassinga, propiedad de la Companhia Mineira do Lobito, que se encarga de su explotación y que está estrechamente asociada con la Sociedade Mineira de Lombige. Aunque, según cálculos previos, las reservas de mineral llegan a más de 10 millones de toneladas métricas en Cuíma, y la producción de esta mina probablemente ha equivalido a alrededor de la mitad de las exportaciones anuales en los últimos años, se informa ahora que la mina se cerrará el año próximo, cuando entre en producción la mina de Cassinga.

195. La mina de Cassinga está siendo financiada en parte por capital extranjero, que se utiliza para la compra de material rodante, instalaciones para el manipuleo de mineral, y equipo. Hasta fines de 1966, la asistencia financiera relacionada con el proyecto incluía: a) 1.300 millones de escudos proporcionados por un consorcio integrado por Fried Krupp (Esssen), Jojgaard y Schulz A/S (Copenhague) y la Sociedade de Empreitadas e Trabalhos Hidráulicos, Ltd. (de Lisboa y Luanda); b) un préstamo de 300 millones de escudos del Banco de Angola al Gobierno territorial para el desarrollo de las instalaciones portuarias de Moçãmedes; c) 1.500 millones de escudos proporcionados por Krupp en 1965 para la compra de locomotoras y vagones, y d) un préstamo de 32 millones de escudos hecho en 1966 por la empresa danesa. En diciembre de 1966 (Decreto 47.380, de 16 de diciembre), el Gobierno portugués, en nombre de la Companhia Mineira do Lobito y la Sociedade Mineira do Lombige, garantizó préstamos extranjeros por un total de 2.700 millones de escudos (aproximadamente 97 millones de dólares de los EE. UU.)⁸¹. Las inversiones totales en relación con el proyecto exceden ya de los 3.000 millones de escudos, convirtiéndolo en el proyecto en ejecución más caro del Territorio.

196. El Gobierno ha proporcionado esta garantía para permitir la aceleración de los trabajos preparatorios de modo que la mina empiece a producir en 1967, y su producción aumente hasta 5 ó 5,5 millones de toneladas anuales en 1968, en lugar de un aumento anual de 1.500.000 toneladas, como se había previsto anteriormente. Se informa que ya se han firmado contratos para las entregas de mineral a la República Federal de Alemania y al Japón. En enero de 1967 se informó que 75.000 toneladas estaban listas para su envío al Japón, y otras 10.000 toneladas de chatarra esperaban transporte. Se espera que el valor total de las exportaciones de mineral llegue a los 1.300 millones de escudos anuales (alrededor de la mitad del valor de las exportaciones de café en 1965) y durante el periodo de amortización (alrededor de 10 años) se espera que los ingresos en divisas extranjeras sumen unos 500.000 escudos anualmente, y después de la amortización 1 millón de escudos anuales aproximadamente.

197. El trabajo de la mina se lleva actualmente a cabo en virtud de unos 60 contratos, la mayoría de los cuales se espera que expiren a fines de este año. Las operaciones mineras serán altamente mecanizadas, de modo que habrá poca participación de la labor manual. Los servicios de transporte incluyen 60 locomotoras, 20 vagones cubiertos y 800 vagones de carga. El puerto de Moçãmedes está siendo equipado con un muelle para minerales capaz de cargar 3.000 toneladas por hora y una zona de almacenamiento con capacidad para, por lo menos, 1 millón de toneladas de mineral.

198. A principios de 1967, se aumentó el capital inscrito en acciones de las empresas Lobito-Lombige, y las tenencias portuguesas aumentarán en 500 millones de escudos mediante la suscripción de acciones por los Gobiernos de Portugal y Angola y otros órganos

⁸¹ Se informa que esta garantía cubre el préstamo inicial de 1.300 millones de escudos, y los préstamos adicionales hechos desde entonces o por hacer.

gubernamentales. El Gobierno de Angola ya es accionista de ambas empresas.

d) Otros recursos de minería

199. Se han registrado también acontecimientos recientes en lo relacionado con la explotación de yacimientos de manganeso, cobre y fosfato. Se ha anunciado el descubrimiento de nuevos depósitos de manganeso y el Gobierno portugués ha autorizado al Gobierno del Territorio a suscribir hasta 10 millones de escudos en acciones de la Companhia do Manganés de Angola, que hasta ahora ha sido el principal productor de manganeso, aunque la producción y las exportaciones han sido insignificantes durante los últimos tres años.

200. Se ha anunciado también el descubrimiento de nuevos yacimientos de cobre en Tetelo y en la región de Mavio. Se informa que la Nippon Mining Company planea invertir 25 millones de dólares de los EE. UU. en la explotación de estos yacimientos. Se informa también que una nueva compañía, la Empresa Mineira de Angola, prospecciona activamente para cobre en la región del Alto Zambezia.

201. En enero de 1966, se informó que la Companhia Mineira do Lobito había solicitado derechos para explotar yacimientos naturales de fosfato en Angola septentrional. La International Mineral and Chemical Corporation (que, según se informa, es una empresa de los Estados Unidos) estaría interesada en la explotación de los yacimientos de fosfato.

Pesquerías

202. En el decenio de 1950, la industria pesquera fue una de las actividades económicas más importantes del Territorio y también una fuente de divisas extranjeras. Desde que disminuyeron los precios mundiales de la harina de pescado en 1959, la industria ha sufrido una grave depresión y pese a diversas medidas gubernamentales para ayudar a reorganizarla y financiarla, la producción de los derivados del pescado (conservas, harina de pescado, aceite de pescado y pescado seco) disminuyó de un promedio de unas 80.000 toneladas anuales en 1961-1962 a menos de 60.000 toneladas en los años siguientes; posteriormente la producción subió a 93.000 toneladas en 1964, pero en 1965 fue nuevamente de sólo 81.000 toneladas. Las exportaciones anuales de los derivados del pescado han fluctuado alrededor de un promedio de 70.000 toneladas anuales pero, como resultado de los mejores precios, su valor aumentó de un promedio de 250 millones de escudos anuales en el período 1960-1961 a más de 300 millones de escudos anuales en 1964-1965, y el año pasado la harina de pescado por sí sola ocupó el quinto lugar en el valor de las exportaciones del Territorio.

203. Como en el caso de varios de los cultivos importantes de exportación, las medidas del Gobierno han estado destinadas a la reorganización estructural de la industria y a la presentación de asistencia técnica y facilidades de crédito. Entre otras medidas, el Gobierno ha establecido un Instituto de las industrias pesqueras y un Fondo de asistencia para la industria pesquera que actúa como fondo de comercialización y de subsidios a la producción en épocas de precios bajos, y como institución de crédito. Desde su creación, el Fondo ha contribuido a modernizar y reequipar la

flota pesquera y ha agregado una factoría flotante para ayudar en la elaboración de la captura en el mar. En 1962, la industria pesquera fue reorganizada siguiendo lineamientos corporativos, en virtud de los cuales los pescadores y otros productores que se dedican a este sector se organizaron en *grémios*, por conducto de los cuales la industria puede coordinar y regular sus propias actividades y proporcionar seguros y asistencia social a sus miembros⁸².

204. En marzo de 1966 la empresa sudafricana Marine Products, que se había propuesto establecer en Angola una fábrica de elaboración de pescado de 1.500.000 rands, decidió retirarse. Se informa que dicha empresa adoptó esta decisión debido a que "la legislación portuguesa promulgada en noviembre de 1965 tenía por objeto no permitir a los extranjeros el control de los buques de pesca"⁸³. Además de la Sociedade Industrial Alexandrense que se menciona en el párrafo 169, se estableció otra nueva empresa pesquera portuguesa conocida como Sociedade dos Armadores de Pesca em Angola, S.A.R.L. (ARAN), con un capital inicial de 7.500.000 escudos. La nueva empresa, que tiene su contraparte en Mozambique, proyecta suministrar pescado a Portugal y al mercado local. Una tercera empresa pesquera de propiedad portuguesa, la Sociedade de Pesca, ha iniciado operaciones con el primero de una serie de cinco buques equipados para refrigerar la captura en el mar.

Transportes y comunicaciones

205. En Angola se ha dado prioridad a los medios de transporte y comunicaciones en los planes de desarrollo que se han sucedido desde 1953, no sólo como parte necesaria de la infraestructura del Territorio, sino también como parte del plan a largo plazo del Gobierno para ocupar y colonizar el Territorio con el excedente de población de Portugal. La importancia que se concede a este sector queda reflejada en la proporción de los gastos totales que se han asignado sucesivamente para carreteras, transporte ferroviario, puentes e instalaciones y equipo de aeropuertos: el 66% (1.478 millones de escudos) en el primer plan nacional de desarrollo, 1953-1958; el 54% (2.147 millones de escudos) en el segundo plan nacional de desarrollo, 1959-1964; y cerca del 30% (1.930 millones de escudos) en el plan transitorio de desarrollo 1965-1967.

206. Según se informó anteriormente (A/6300/Rev.1, cap. V, anexo, apéndice IV), los ferrocarriles de Angola siempre han funcionado por debajo de su capacidad y no hacen una aportación importante a los ingresos del Territorio. Sin embargo, cabe esperar que cambie esta situación cuando entre en funcionamiento, a finales del presente año, la mina de Cassinga, pues se espera que por la línea de Moçâmedes circulen más de 20 trenes diarios, hasta llegar a transportar más de

⁸² Para una breve descripción del sistema corporativo portugués de organización económica véase A/6300/Rev.1, cap. V, anexo, apéndice I, párrs. 6 a 15. En este sistema "los institutos se encargan de coordinar las actividades relacionadas con aquellos productos, principalmente de exportación, que ya cuentan con sectores de producción y comercio plenamente desarrollados según la organización corporativa, pero que, debido a su importancia, requieren garantías oficiales en cuanto a la calidad y tipo de producto".

⁸³ Parece ser que la legislación a que se alude es el Decreto 46.666, relativo a la coordinación del desarrollo industrial en el ámbito portugués, acerca del cual se informa brevemente en el documento A/6300/Rev.1, cap. V, párrs. 65 a 68.

10.000 toneladas de mineral diariamente. También se está modernizando el equipo del ferrocarril de Luanda gracias a una reciente garantía del Gobierno para la compra de locomotoras eléctricas de los Estados Unidos por un total de 82 millones de escudos.

207. De las tres líneas principales, sólo la del ferrocarril de Benguela atraviesa la totalidad del Territorio y explota el comercio de tránsito. Sin embargo, la competencia de las otras líneas ha impedido en el pasado que el ferrocarril de Benguela aumente su tráfico. La utilización de este ferrocarril sólo ha aumentado desde principios de 1966 con la exportación de mineral de cobre de Zambia. El tráfico general hacia Zambia aumentó en 65.000 toneladas con respecto al año anterior, y a finales del año, con excepción de noviembre y diciembre, las exportaciones de cobre ascendían a unas 15.000 toneladas mensuales. Aunque el ferrocarril de Benguela presentó a principios de 1966 un plan para duplicar su capacidad si se le podía garantizar un tráfico mínimo anual de 120.000 a 140.000 toneladas de mineral (A/6300/Rev.1, cap. V, anexo, apéndice IV, párrs. 59 y 60), no se dispone de información reciente sobre la aplicación del plan.

208. Los tres puertos principales están en Luanda, Lobito y Moçâmedes. En los dos primeros planes de desarrollo se asignaron más de 660 millones de escudos para obras portuarias, y casi la mitad de esta suma se invirtió en la ampliación del puerto de Lobito y en el montaje de instalaciones de carga de mineral para el servicio de la mina de Cuíma (véase *supra*). En el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, de los 278 millones de escudos asignados para puertos y navegación, más de la mitad (150 millones de escudos) se destina a la mejora del puerto de Luanda, por el que se exporta la mayor parte del café. En 1966 se inauguraron dos nuevos muelles y se instalaron diez grúas construidas en Sudáfrica. También se inauguró un nuevo dique naval.

209. Según se indica más arriba, las mejoras del puerto de Moçâmedes se financian principalmente con la ayuda de las compañías mineras y de asignaciones especiales. Sin embargo, el contrato estipula que todas las instalaciones portuarias y ferroviarias financiadas y construidas por las compañías pasan a ser propiedad del Gobierno inmediatamente después de terminarse su construcción. El puerto de Moçâmedes podrá ser utilizado por barcos de hasta 100.000 toneladas incluso con marea baja.

210. Según una reciente declaración oficial, el promedio anual de los gastos en carreteras ha sido de 445 millones de escudos desde 1962, lo que representa alrededor del 55% de los gastos anuales del Territorio en todas las obras públicas. El programa de construcción de carreteras del Territorio está a cargo de la Junta de Carreteras creada en 1962, y se financia por medio de impuestos ordinarios y especiales sobre las importaciones y exportaciones de combustibles, con los 850 millones de escudos asignados por el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, y con el préstamo de 250 millones de escudos otorgado en 1965 por Pe-trangol.

211. En 1966 la red de carreteras de Angola comprendía unos 72.000 kilómetros. Se esperaba construir durante ese año unos 1.000 kilómetros de carreteras y asfaltar unos 500 kilómetros, con lo que la longitud

total de las carreteras pavimentadas pasaría a ser de 3.500 kilómetros, frente a 600 kilómetros en 1962. Para 1970 se espera que todas las capitales de distrito estén unidas por carreteras pavimentadas. Una de las obras importantes, cuyo costo se estima en 240 millones de escudos, es la prolongación de la carretera desde Sá da Bandeira hasta la frontera del Africa Sudoccidental, desde donde anazaría después con Mozambique a través de la red de carreteras de Sudáfrica.

212. A las carreteras le sigue en importancia la expansión de los aeropuertos, aeródromos y campos de aterrizaje para el tráfico interior, principalmente destinados a usos militares. En 1965 Angola tenía dos aeropuertos internacionales, en Luanda y Nova Lisboa, en los que podían aterrizar aviones del tipo DC-8; dos aeropuertos para el servicio entre capitales de distrito; 20 aeropuertos menores y 400 campos de aterrizaje (frente a 100 en 1961). En 1966 se construyeron cuatro nuevos aeródromos en la parte oriental del Territorio: uno grande, en el que pueden aterrizar aviones del tipo DC-6, en Gago Coutinho, en el distrito de Moxico, cerca de la frontera de Zambia, y otros tres más pequeños. A principios de 1967 debe quedar terminada en Serpa Pinto la construcción de otra pista.

213. También se ha ampliado mucho desde 1961 la red de teléfonos, telégrafos y radiotelefonos del Territorio. En 1966 había un sistema de muy alta frecuencia que comunicaba Luanda con las principales ciudades (Salazar, Carmona, Malanje, Nova Lisboa, Benguela, Lobito y Sá da Bandeira) con sistemas suplementarios que conectaban a Luanda con las ciudades secundarias, especialmente con las situadas a lo largo de las fronteras. En 1967 entró en funcionamiento una línea telefónica permanente entre Portugal y Angola.

214. Se van a ampliar las instalaciones de radiodifusión mediante una nueva asignación de 47.400.000 escudos que se invertirán dentro de los ocho años próximos. En 1963, último año para el que se dispone de datos, había 18 estaciones de radio, equipadas con 46 transmisores, con una potencia total de 47,25 kilovatios. En virtud de la legislación promulgada en 1944, las empresas comerciales pueden establecer telecomunicaciones entre sus diferentes sucursales, para su uso particular. Esas instalaciones, que deben ser aprobadas por orden del Gobernador general, han aumentado continuamente desde 1961.

Hacienda pública

215. Según el sistema portugués, como el presupuesto para el año siguiente se suele publicar en diciembre y no se dispone de las cuentas definitivas hasta seis meses después del cierre del ejercicio financiero, transcurre un período de 18 meses antes de que se puedan estudiar los gastos reales. Para Angola, aún no se han publicado las cuentas definitivas correspondientes a 1966, y aunque ha habido breves noticias del presupuesto de 1967 todavía no se conocen los detalles del mismo.

216. El informe sobre las cuentas definitivas correspondientes a 1965 muestra que los ingresos ordinarios reales fueron de 4.298 millones de escudos, con un superávit de unos 483 millones de escudos con respecto al proyecto de presupuesto, debido principalmente al aumento de los ingresos procedentes del impuesto extraordinario de defensa implantado a fines

de 1964 y que ascendió a 224 millones de escudos (174 millones de escudos más que en el cálculo inicial). Salvo una excepción, los gastos de todos los departamentos gubernamentales rebasaron el nivel de 1964: los gastos para los servicios de desarrollo aumentaron en 170 millones de escudos hasta un total de 1.608 millones de escudos, y los gastos para la defensa aumentaron en 173 millones de escudos (el 40% con respecto a 1964) hasta un total de 616 millones de escudos, lo que representa el 30% más del cálculo inicial (474.400.000 escudos).

217. Según se informó en la prensa, la legislación que rige el presupuesto de 1967 para Angola (Instrumento legislativo No. 3692) establece la norma de que debe economizarse rigurosamente en todos los gastos (con excepción de los compromisos contractuales y fijos). Se debe dar prioridad a la defensa nacional, seguridad interna, educación, sanidad y desarrollo. Además de la implantación del sistema de presupuestos mensuales en todos los departamentos gubernamentales (véase el párr. 130), deben reducirse todos los gastos en un 10% con relación a los cálculos⁸⁴.

218. Para 1967 los ingresos ordinarios calculados son de 4.247,5 millones de escudos, lo que indica un aumento del 12% con respecto a 1966, y los gastos estimados también son más elevados. El aumento mayor corresponde a la defensa, que se eleva en 156 millones de escudos hasta un total de 782 millones de escudos⁸⁵. A pesar de un aumento de 32.500.000 escudos, la asignación de 297 millones de escudos para educación, que comprende 34.500.000 escudos para los Estudos Gerais Universitários, representa solamente alrededor del 6% del presupuesto. Aproximadamente el 4% del presupuesto se ha de emplear en sanidad y servicios especiales. En contraste con el pronunciado aumento en las asignaciones para la defensa, la asignación de 1.204 millones de escudos para los servicios que se ocupan del desarrollo supera en menos del 5% a la correspondiente al ejercicio anterior.

Financiación del desarrollo

219. El Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, proponía la cifra de 7.210 millones de escudos como objetivo para las inversiones. Dicha cifra representa un promedio anual de inversiones de 2.403 millones de escudos, que supera a la inversión total prevista en el primer plan nacional de desarrollo, 1953-1958, y es casi el triple de los objetivos anuales de inversiones propuestos en el segundo plan nacional de desarrollo, 1959-1964. Como se ha indicado anteriormente, más de 2.068 millones de escudos (alrededor del 30% del total) se han de invertir en el sector industrial, y 1.930 millones de escudos (27%) se invertirán en transportes y comunicaciones. Otros sectores que han de recibir más del 5% del total de las inversiones son los siguientes: educación y asistencia social, 820 millones de escudos (11%); electricidad, 850 millones de escudos (alrededor del 12%); agricultura, 130 millones de escudos (8,8%); pesca, 370 millones de escudos (5,2%). Del total de las inversiones, se espera obte-

ner de fuentes externas el 40% aproximadamente, de la inversión privada el 33% aproximadamente, del Gobierno central alrededor del 14%, y el resto de fondos territoriales.

220. Aunque no se ha publicado ningún informe sobre los progresos realizados en virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 las secciones que anteceden indican hasta qué punto se están alcanzando los objetivos propuestos. Para 1966, el objetivo de inversiones era de 2.415,5 millones de escudos, es decir, casi exactamente un tercio del total. Se esperaba obtener de fuentes externas 970.500.000 escudos (40,2%), con inclusión de 211.800.000 escudos en préstamos del extranjero. El 60% restante debía financiarse del modo siguiente: 320 millones de escudos del Gobierno central (13,3%); 250 millones de escudos (10,3%) del Gobierno de Angola; 530 millones de escudos (22%) de la industria privada como "autofinanciación"; 200 millones de escudos (8,3%) de bonos para el desarrollo, y los 145 millones de escudos restantes, de instituciones de crédito y compañías privadas de inversiones.

221. En julio de 1966 se comunicó oficialmente (*Boletim Geral do Ultramar*) que Francia financiaría proyectos hasta un total de 1.000 millones de escudos dentro del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967. Entre los sectores en los que se habían de financiar proyectos figuraban los de agricultura, pesca, comunicaciones, energía hidroeléctrica y sanidad. Algunos de los proyectos ya estaban en marcha, mientras que otros esperaban la autorización del Gobierno de Portugal.

222. En abril de 1966 se autorizaron emisiones de bonos por un valor total de 200 millones de escudos que constituían las series tercera y cuarta de las *Obrigações do Tesouro de Angola, 5 por cento, 1965, Plano Intercalar de Fomento, 1965-1967*. Según se informó anteriormente (A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 56), estos bonos pueden utilizarse para ajustar tanto las cuentas de comercio visibles como invisibles dentro de la zona del escudo, y cuando se utilizan para este propósito, el pago de interés sobre los bonos y su amortización fuera del Territorio de emisión disfruta de prioridad sobre los demás traspagos a la misma zona⁸⁶. Cabe señalar en este sentido que la emisión de bonos por un total de 200 millones de escudos representa solamente alrededor de la quinta parte del total anual de las transferencias de capital del Territorio en 1960 y 1961 y la tercera parte de las transferencias en 1962. Así, pues, aunque por una parte el control de cambios trata de retener el dinero en el Territorio, la falta de convertibilidad y las dificultades de las transferencias de fondos no estimulan nuevas inversiones en el Territorio.

223. Según las informaciones de la prensa, el presupuesto de Angola para 1967 establece una asignación preliminar de 1.137,5 millones de escudos para el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967. Esta suma se ha de financiar del modo siguiente: 180 millones de escudos de excedentes presupuestarios ordinarios; 510 millones de escudos del préstamo metropolitano; 115

⁸⁴ Como los gastos para la defensa suelen ser superiores a los calculados, los ahorros efectuados en otros gastos proporcionan el margen necesario para evitar un déficit final.

⁸⁵ Esta cifra no comprende la seguridad interna, para la que, en 1966, la asignación fue de 144 millones de escudos, o sea, dos terceras partes aproximadamente de la correspondiente a la educación.

⁸⁶ En enero de 1967 el *Jornal Português de Economia e Finanças*, observando que la Inspección de Crédito y Valores de Angola había invitado a utilizar los bonos para el desarrollo a las personas que desearan hacer transferencias, opinó que esto suponía que no se podía esperar en un futuro próximo ninguna solución verdadera para el problema de cambios de Angola. (Los bonos sólo se pueden amortizar a partir del sexto año siguiente a la fecha de emisión.)

millones de escudos del préstamo de Petrangol; 70 millones de escudos de los impuestos de *sobrevalorização* 62,5 millones de escudos de instituciones de crédito, y 200 millones de escudos de una nueva emisión de bonos para el desarrollo.

224. En marzo de 1967, uno de los diputados por Angola en la Asamblea Nacional (véase el párr. 131) reiteró la petición que formuló en 1965 al Gobierno para que implantase medidas destinadas a proteger la economía de Angola. Señaló que, mientras existiese una amplia disparidad en el nivel de desarrollo de los territorios componentes que se habían de integrar en la nación portuguesa, la integración económica propiamente dicha no haría más que convertir cada vez más a los territorios menos desarrollados en mercados para los productos manufacturados de la parte más desarrollada. Las restricciones de divisas y las dificultades de la balanza de pagos de Angola constituían un círculo vicioso, y mientras no se encontrase alguna solución para estos problemas sería difícil que el Territorio atrajera las inversiones de capital que necesitaba para el crecimiento económico.

Educación

225. En el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 de Angola, los tres objetivos en materia de educación son: a) matrícula total de los niños en edad de asistir a las escuelas primarias en el plazo de 20 años; b) aumento de la enseñanza para los adultos; c) aumento de la matrícula efectiva en las escuelas. El Plan también establecía prioridades para la construcción de varias escuelas técnicas, secundarias y de nivel medio (*ensino médio*). En conjunto, para el período de tres años se asignaron para la educación 540 millones de escudos (alrededor del 7,5% del total).

226. Desde la reforma de la enseñanza primaria de 1964, se han suprimido en Angola las antiguas escuelas de adaptación y se ha establecido un sistema uniforme de escuelas primarias. Durante 1965 se creó un gran número de nuevas escuelas en las zonas rurales, especialmente en los distritos más poblados que tienen mayor densidad de población europea. Las escuelas rurales, que son frecuentemente edificios de una o dos aulas, deben comprender ahora la totalidad de los tres primeros grados primarios y la clase preprimaria de enseñanza del portugués hablado. Mientras que las anteriores escuelas de adaptación estaban principalmente a cargo de las misiones católicas, el Gobierno contribuye ahora a proporcionar el personal necesario.

227. Las asignaciones presupuestarias para los servicios de educación en el Territorio, que casi se cuadruplicaron entre 1963 y 1966, elevándose de 62 millones de escudos a 242 millones de escudos, sólo aumentarán en un 9% en 1967, hasta un total de 263,6 millones de escudos. Así, pues, parece que, siguiendo la tendencia de 1966, la expansión de los servicios de enseñanza continuará a un ritmo más lento que en 1965, año en el que se crearon cerca de 500 escuelas.

228. Como ya se señaló anteriormente en la parte A de la sección II, se concede gran importancia a la extensión de la enseñanza primaria a las poblaciones rurales para elevar su nivel de vida y hacer que cobren mayor conciencia todavía de su condición de portugueses. En particular, se tiene la esperanza de

que la difusión del uso de la lengua portuguesa reforzará la "unidad nacional".

229. Aunque existe actualmente un sistema escolar "unificado", los niños africanos aún no están verdaderamente "integrados" en las escuelas primarias y todavía hay diferencias entre los programas de las escuelas de las zonas rurales y los de las escuelas primarias de las zonas urbanas o semiurbanas más pobladas. Esta diferencia la pone de relieve el objetivo definido oficialmente del curso preprimario, el cual, a pesar de la derogación del estatuto indígena y de la abolición de las escuelas de adaptación, sigue definiéndose en el manual oficial de los maestros del curso preprimario (*Livro de Didáctica das Lições da Classe Pré-Primaria do Ensino Primário Elementar*) en la forma siguiente:

"Los programas [preprimarios] de enseñanza han de reflejar claramente la determinación de dar a los alumnos un conocimiento suficiente del portugués hablado y de hacerles adquirir los hábitos sociales necesarios para asistir a escuelas comunes con las mismas probabilidades de éxito que los niños que proceden de un tipo de vida europeo."

230. Basándose en esta política, en enero de 1967 no se permitió que se presentasen al examen de dispensa del curso preprimario los niños de Luso (distrito de Moxico) que ya sabían hablar portugués, porque procedían de un medio diferente y, por tanto, estaban obligados a asistir al curso preprimario de adaptación.

231. En relación con el curso escolar anterior, durante 1964-1965 hubo un aumento de 339 escuelas, 439 maestros y 39.000 alumnos matriculados. Las estadísticas escolares correspondientes a 1964-1965 figuran a continuación.

Estadísticas escolares para 1964-1965*

	Número de escuelas	Número de maestros	Número de alumnos
Total 1964-1965	2.036	3.259	191.693
(1963-1964)	(1.697)	(2.766)	(153.088)
De los que:			
Gobierno			
Primaria	197	894	141.597
Escuelas rurales	898	1.121	(111.207)
Misiones católicas	752		
	(663)		
Primarias	214	43.096
Escuelas rurales	939	(41.881)
Cursos para adultos .	75	91	...
Escuelas rurales para adultos	3

* *Comércio do Porto*, 3 de febrero de 1967. Las cifras correspondientes a 1963-1964 figuran entre paréntesis. Esas cifras son ligeramente diferentes de las indicadas en el documento A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 136.

232. Uno de los principales problemas de Angola consiste en el pequeño número de maestros que terminan su preparación cada año. Como no hay bastantes maestros de enseñanza primaria plenamente capacitados, en las escuelas rurales enseñan "monitores". Estos pueden ser personas que cuenten, por lo menos, con cuatro años de enseñanza primaria y un cursillo es-

pecial intensivo de formación de monitores de dos meses y medio de duración (aunque, para convertirse en maestros rurales plenamente capacitados, deben cursar los estudios de cuatro años de duración para maestros de enseñanza primaria y tener tres años de práctica docente). En junio de 1966 había 1.685 monitores y 7 escuelas de formación de monitores, una de las cuales era para maestros y maestras, 5 para maestras y una para maestros solamente.

233. En cambio, en las escuelas primarias corrientes deben enseñar maestros que tengan por lo menos cinco años de enseñanza secundaria y hayan terminado un curso de formación de maestros de enseñanza primaria de dos años de duración (Escola de Magistério Oficial). En 1966 sólo había tres escuelas de formación para esos maestros, en una de las cuales sólo se graduaron 64 maestros en el período 1964-1966.

234. Los maestros de las escuelas secundarias académicas (*liceus*) han de terminar estudios de nivel universitario de cuatro a cinco años de duración que conducen a la *licenciatura*. Para poder ocupar una cátedra deben haber realizado además dos años de enseñanza (*estágio pedagógico*) en una escuela reconocida. Aunque se dan cursos en los *Estudos Gerais Universitários* (EGU) para la capacitación de algunos maestros de enseñanza técnica profesional, la formación completa de los maestros de enseñanza secundaria sólo se realiza en Portugal. Sin embargo, como medida transitoria, las personas que no tienen la formación completa necesaria pueden ser autorizadas para enseñar en las escuelas académicas.

235. El número total de alumnos matriculados en los cursos de nivel universitario (*Estudos Gerais Universitários*) ha aumentado en más del doble desde 1963-1964, pasando de 286 a 467 en 1964-1965 y a 601 en 1966-1967. De los alumnos matriculados en el actual curso escolar, 281 son estudiantes de ingeniería, 178 de medicina, 40 de agronomía y silvicultura, 52 de veterinaria, 23 de pedagogía (que disminuyeron desde 112 en 1963-1964), y 27 son alumnos de los cursos especiales para maestros de enseñanza secundaria. La insuficiencia de esas cifras con respecto a las necesidades del territorio la muestra el hecho de que, en enero de 1967, los Servicios comunes de agricultura y silvicultura de ultramar (con exclusión de los Servicios de veterinaria) tenían más de 93 vacantes en los niveles profesionales y administrativos; entre esas vacantes había 11 de agrónomos de primera clase y 33 agrónomos de segunda clase, 18 silvicultores, 2 ingenieros agrónomos, 15 ingenieros civiles y 3 entomólogos.

236. El gran número de vacantes en los diversos servicios técnicos de ultramar se ha debido principalmente al pequeño número de personal capacitado que se gradúa anualmente en Portugal, al sistema competitivo de los exámenes y a los sueldos generalmente más elevados que ofrece la industria privada. Como medida transitoria, desde octubre de 1966 (Decreto No. 47.261, de 17 de octubre), se han simplificado las condiciones para el ingreso en los Servicios de ultramar, de modo que los puestos técnicos de nivel medio y principal los pueden ocupar ahora, mediante contrato, los aspirantes calificados sin examen, con tal que no se disponga de otros aspirantes o que el número de vacantes sea superior al número de aspirantes.

Mano de obra

237. Según un estudio recientemente publicado⁸⁷, en 1964 había en Angola 367.815 personas empleadas como asalariadas, que representaban el 13,7% de la población económicamente activa. De ellas, el 45,3% estaban empleadas en el sector primario (144.667 en la agricultura, 16.225 en la pesca, 5.721 en la ganadería); el 28,3% en el sector secundario (con 30.249 en la minería, 29.838 en las industrias y 40.747 en la construcción) y el 26,4% en el sector terciario (con 31.683 en comunicaciones y transportes, 25.000 en comercio, banca, etc., 40.500 en servicios).

238. La casi totalidad de los trabajadores del sector primario están empleados en las zonas rurales y son casi exclusivamente africanos. Como los trabajadores "rurales" se rigen por el Código del trabajo rural para los territorios de ultramar (Decreto N° 44.309, de 27 de abril de 1962)⁸⁸, que sustituyó al Código del trabajo indígena aprobado por el Decreto No. 16.199, de 6 de diciembre de 1928⁸⁹. Mientras que uno de los aspectos principales del Código del trabajo indígena era la disposición por la que se podía obligar a las personas indígenas ociosas a trabajar en obras públicas, el Código del trabajo rural de 1962 no dice nada acerca de la obligación de trabajar.

239. El estudio muestra que el número de trabajadores rurales ha disminuido desde el decenio de 1950, descendiendo desde un máximo de 393.325 en 1954 a 241.351 en 1964. La disminución la atribuye a la mecanización, al aumento de la productividad, al uso más racional de la mano de obra y a la mejora de los salarios y otros beneficios.

240. Parece que, a consecuencia de la implantación del Código del trabajo rural, los tipos de salarios mínimos no sólo aumentaron, sino que se aplicaron más estrictamente, de modo que no había escasez de mano de obra. En 1966 empezaron a aparecer en los periódicos locales quejas relativas a la escasez de mano de obra en la agricultura. En diciembre se sugirió en el Consejo legislativo que el Gobierno debía adoptar medidas para hacer obligatorio el trabajo para las personas de más de 18 años de edad que no fuesen estudiantes o que no contasen con ingresos suficientes para su mantenimiento.

241. Uno de los distritos más afectados por la reciente escasez de mano de obra es el de Uíge, en el que los agricultores africanos han podido cultivar el café por cuenta propia (véase *supra*). Aunque el Gobernador general no ha accedido a que se dicten leyes para hacer obligatorio el trabajo, ha expresado la opinión de que, en una sociedad moderna, se espera que todo ciudadano trabaje para sí o para los demás. Por consiguiente, anunció que el Gobierno tenía el propósito de iniciar una campaña intensiva "para convencer a las grandes masas de la población" de que trabajen con más ahínco y aumenten su productividad.

⁸⁷ Alfonso Mendes, *O Trabalho Assalariado em Angola, Instituto Superior de Ciências Sociais e Política Ultramarina, Lisboa, 1966.*

⁸⁸ El texto español figura en la Serie Legislativa de la OIT, 1962, Por.1.

⁸⁹ Algunas de las disposiciones principales que figuran en el Código del trabajo indígena de 1928 se han resumido en el documento A/5160 y Add.1 y 2, párrs. 354 y siguientes. Según el Código del trabajo indígena, la ociosidad puede ser causa de que se obligue a las personas indígenas a trabajar en obras públicas.

3. Mozambique

Generalidades

242. Mozambique está situada al sur del ecuador, entre 10°30' y 27° de latitud. Al norte, linda con la República Unida de Tanzania, al oeste con el lago Nyasa, Malawi, Zambia y Rhodesia del Sur; al sur, con Sudáfrica y Swazilandia, y al este, con el Océano Indico. Tiene una superficie total de 771.125 kilómetros cuadrados. Según el censo de 1960, la población total residente ascendía a 6.578.604 habitantes, de los cuales 6.430.530 eran africanos. La población no africana comprende 97.268 europeos, 31.465 "mistos" y 19.341 asiáticos.

Gobierno y administración

243. En virtud de la Constitución portuguesa y de la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, Mozambique se considera como una provincia de Portugal. Su estatuto político y administrativo se enuncia en el Decreto 45.375, de 22 de noviembre de 1963.

244. La estructura gubernamental y administrativa es análoga a la de Angola (véase sección II B). Sin embargo, el Territorio se divide en nueve distritos administrativos y el Consejo legislativo está integrado por 29 miembros, de los cuales dos son *ex officio*, 18 son elegidos por "grupos orgánicos" y 9 directamente. Otras disposiciones son iguales a las correspondientes a Angola, inclusive la composición del Consejo económico y social, los requisitos requeridos para votar y el número de representantes en la Asamblea Nacional, que asciende a siete para cada territorio, a pesar de la diferencia de sus poblaciones.

245. En 1965, se celebraron elecciones de representantes para la Asamblea Nacional; la información al respecto figura en el informe anterior del Comité Especial (A/6300/Rev.1., cap. V, párrs. 146 a 149). En 1964 se celebraron elecciones para los órganos locales y las próximas elecciones se celebrarán en 1968. En enero de 1967 se anunció que el registro de los votantes para las elecciones del Consejo legislativo terminaría el 15 de mayo.

La guerra en Mozambique

246. En Mozambique, lo mismo que en Angola y en la llamada Guinea Portuguesa, Portugal libra una guerra defensiva contra las fuerzas insurgentes, dirigidas en este caso por el Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO) y el Comité Revolucionario de Mozambique (COREMO). La lucha empezó en septiembre de 1964 cuando algunas bandas de guerrilleros entraron en Mozambique procedentes del Norte. A partir de entonces se ha ido extendiendo y ampliándose y ahora abarca grandes zonas del Territorio. Debido a la naturaleza de la guerra de guerrillas y al hecho de que ambas partes publican informes contradictorios, no se puede determinar con precisión en qué zonas operan esas fuerzas, pero, al parecer, además de las hostilidades de menor importancia cerca de las fronteras de los distritos de Tete, Zambezia y Mozambique, la lucha principal se limita a los distritos septentrionales de baja densidad demográfica de Niassa y Cabo Delgado, cuya frontera linda con la República Unida de Tanzania. Según fuentes portuguesas, la lucha se

limita a las dos zonas siguientes: la zona costera de Cabo Delgado, que se extiende a lo largo de la frontera de Tanzania hasta el río Montepuez y a unas 100 millas tierra adentro y abarca la región situada alrededor de Mueda y la meseta de Makonde, y la zona de Niassa, es decir, la ribera septentrional del lago Malawi, desde la frontera de Tanzania hacia el sur, hasta más allá de Vila Cabral, a una distancia de alrededor de 140 millas, y tierra adentro hasta un punto indeterminado. Al parecer, uno de los objetivos de la estrategia portuguesa consiste en contener las actividades guerrilleras dentro de esas zonas e impedir que las guerrillas se infiltren más al sur, en las regiones económicamente más desarrolladas. Las fuerzas portuguesas han establecido un *cordón sanitaire* en el distrito de Cabo Delgado, desde donde se ha trasladado a la población, que asciende a unos 250.000 habitantes, a las colonias defendidas, y donde la mayor parte de los cultivos ha sido destruida.

247. Dentro de las zonas de lucha y a lo largo de la frontera septentrional, los portugueses han establecido una red de bases militares, desde las cuales se destacan patrullas terrestres y aéreas. Estas actividades se complementan con otras operaciones combinadas en gran escala con el fin de buscar y aniquilar a las bandas guerrilleras y destruir sus campamentos. Al mismo tiempo, se está llevando a cabo un programa de medidas "psico-sociales", que consisten en hacer propaganda y recurrir a otras formas de persuasión, con objeto de fomentar el regreso de los refugiados y de otras personas que se ocultan o ayudan a las guerrillas a las aldeas fortificadas y su reasentamiento en las mismas. Por su parte, los insurgentes operan principalmente en pequeños grupos bien armados, realizan incursiones, emboscadas, colocan minas en las carreteras y cometen actos de sabotaje como, por ejemplo, la destrucción de puentes. En julio de 1966, cortaron la línea ferroviaria en construcción de Catur, cerca de Vila Cabral. Desde 1965 han iniciado operaciones más amplias, que incluyen ataques perpetrados por grupos de 65 a 150 hombres contra las localidades defendidas y las bases militares. A mediados de 1966 dijeron que habían realizado un ataque con morteros contra la ciudad de Mocímboa da Praia en el distrito de Cabo Delgado y en octubre y noviembre el FRELIMO informó que se había atacado a Vila Cabral y a un campamento del ejército portugués en Nova Coimbra en el distrito de Niassa.

248. Es difícil evaluar el progreso y el alcance de la lucha porque ambas partes hacen declaraciones contradictorias. Las fuentes del FRELIMO informan de numerosas victorias y dicen que, durante los dos años de la guerra, las guerrillas han dado muerte o han herido a 7.000 portugueses y han destruido 20 aviones. Según el FRELIMO, la mayor parte de la zona rural de los distritos de Niassa y Cabo Delgado está bajo el control de los guerrilleros. Según el mando militar portugués esas declaraciones son en su mayor parte ficticias. Aunque admite que se han hecho incursiones en ciudades situadas cerca de la frontera de Tanzania, afirma que durante los dos años de lucha ha infligido al enemigo más de 4.000 bajas, que sus propias tropas han sufrido relativamente pocas bajas y que las guerrillas pueden continuar sus ataques únicamente porque operan desde fuera del Territorio y reciben ayuda exterior. En los comunicados oficiales portugueses se enumeran repetidas victorias sobre las guerrillas y se informa que se está ganando o "recupe-

rando" cada vez mayor número de personas de la población local.

249. Sin embargo, ambas partes convienen en que las fuerzas guerrilleras son ahora más numerosas y están mejor adiestradas y equipadas que en 1964. En noviembre de 1966, las fuentes portuguesas estimaron que ascendían a 3.500, mientras que el FRELIMO declaró recientemente que el total de guerrillas bajo las armas se elevaba a 7.000 hombres, apoyados por otros 3.000 que desempeñan distintas funciones. El FRELIMO dice, además, que en las zonas bajo su control ha establecido servicios administrativos centrales con escuelas y hospitales propios. Asimismo, el número de tropas portuguesas en Mozambique se ha casi duplicado y algunos observadores extranjeros creen que, a fines de 1966, había en la región un total de 40.000 hombres. Además de las tropas regulares, las fuerzas de defensa comprenden, lo mismo que en Angola, un cuerpo de voluntarios reclutados localmente y una milicia compuesta de africanos reclutados en las *regedorias*. Las milicias se dividen en una "milicia de protección", encargada de la defensa local de aldeas y colonias, y una "milicia de intervención", que toma parte, junto con el cuerpo voluntario y el ejército regular, en la persecución y aniquilación de las bandas guerrilleras. También hay dos compañías móviles de policía, pero no se sabe a ciencia cierta si se las utiliza en las zonas de combate o si solamente están encargadas de la seguridad interna.

250. Aunque la lucha es esporádica y se lleva a cabo en una escala limitada, ha provocado, sobre todo a finales de 1964 y a principios de 1965, un gran éxodo de refugiados africanos a la República Unida de Tanzania, Malawi y Zambia. A fines de 1965, unos 12.000 refugiados en la República Unida de Tanzania fueron atendidos por el Gobierno del país con la ayuda del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Iglesia Luterana y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO. Se informó que en enero de 1966 habían llegado 3.000 refugiados, y también que otros grupos de 3.000 y 2.000 se encuentran todavía en Malawi y Zambia, respectivamente. A mediados de 1966 la guerra de guerrillas había provocado también incidentes con los países vecinos del norte de Mozambique: en noviembre de 1966, se informó que una patrulla portuguesa había penetrado hasta tres millas en territorio de Malawi y había hecho 50 prisioneros, que posteriormente fueron puestos en libertad; más adelante, en el mismo mes, según una queja oficial dirigida al Consejo de Seguridad por el Gobierno de Tanzania el 1º de diciembre de 1966 (S/7605), las tropas portuguesas habían penetrado en Tanzania y colocado minas que habían causado la muerte de cuatro personas. En una carta de fecha 5 de diciembre de 1966 (S/7622), en respuesta a la queja de Tanzania, Portugal negó ambas acusaciones.

251. Una de las consecuencias inmediatas de la lucha puede observarse en la elevación de los gastos militares y gastos afines tanto en Portugal (véase sección II A) como en Mozambique. En 1966, la participación del Territorio en los gastos de defensa y seguridad comprendía, de conformidad con un decreto de 21 de enero, una asignación de 724,4 millones de escudos para los gastos regulares de las fuerzas armadas, o sea, aproximadamente 255 millones de escudos más que la cantidad asignada en 1965 y alrededor del doble

del gasto efectivo de las fuerzas armadas en 1963, antes de que empezara la lucha. Además, en el proyecto de presupuesto para 1966 figuraban consignaciones de 45,2 millones de escudos para gastos militares extraordinarios, que incluían 5 millones para el cuerpo de voluntarios y 111,9 millones para la policía, para el programa de medidas "psico-sociales", inclusive el reasentamiento de refugiados, y otros gastos conexos. La suma de todas estas asignaciones, inclusive los créditos adicionales subsecuentes, que ascienden a 52 millones, es igual a aproximadamente el 23% del proyecto del presupuesto de Mozambique para 1966. Estos considerables gastos se sufragan en parte mediante impuestos especiales (sobre todo, mediante el impuesto de defensa implantado en 1964, y el impuesto de sello de defensa implantado al año siguiente), que según se calculó producirían alrededor de 131 millones de escudos en 1966, y mediante un gravamen especial sobre los ingresos de los diversos organismos autónomos y fondos económicos, que se calculó produciría 222,7 millones de escudos. Sin embargo, a pesar de este aumento en los ingresos, los crecientes gastos resultantes de la guerra de guerrillas, añadidos a las pérdidas previstas en el ingreso procedente del comercio de tránsito por el embargo internacional aplicado al intercambio comercial con Rhodesia del Sur, ponen la hacienda en grave aprieto (véase la sección relativa a la hacienda pública *infra*).

Medidas de seguridad

252. Aunque no se dispone de información precisa, parece ser que han reforzado progresivamente las medidas de seguridad de Mozambique con el fin de contrarrestar cualquier posible subversión. En 1966, los créditos presupuestarios regulares para los servicios de policía ascendieron a 93 millones de escudos, o sea, a más del doble de la cantidad asignada en 1960⁹⁰. El aumento más importante, de 2,7 a 23 millones de escudos, fue para la Policía Internacional de Defensa do Estado (PIDE) (servicio secreto), y cabe observar que entre 1965 y 1966 el número de policías empleados por la PIDE pasó de 355 a 475. En septiembre, se promulgó una nueva ley en virtud de la cual se requiere que toda persona que entra en el Territorio o sale de él sea titular de un pasaporte válido.

253. En octubre, en un tribunal militar de Lourenço Marques se entabló un nuevo juicio contra nueve personas acusadas de actividades subversivas contra el Estado. Los acusados formaban parte de un grupo, en el que figuraban varios intelectuales conocidos, quienes habían sido detenidos en 1965 por ser miembros de una sección clandestina del FRELIMO. Anteriormente, esas nueve personas habían sido absueltas por un tribunal, pero al revisar la causa el Tribunal militar supremo de Lisboa, había desestimado el veredicto y había ordenado que las volvieran a juzgar otros jueces. Al terminar el segundo juicio, se declaró culpables a siete de los acusados, imponiéndoseles penas de dos a tres años de prisión, con pérdida de los derechos políticos y restricción de libertad de circulación una vez que cumplieran la sentencia.

⁹⁰ Un decreto promulgado el 21 de febrero de 1967 faculta al Gobernador general para hacer gastos adicionales para la expansión de los servicios de policía, incluyendo la formación de nuevas unidades móviles de policía.

Situación económica

Generalidades

254. La estructura de la economía de Mozambique y los principales problemas con ella relacionados han sido descritos detalladamente en los informes anteriores del Comité Especial y en particular en los documentos de antecedentes que acompañan a los informes del Comité Especial sobre actividades de los intereses económicos extranjeros⁹¹. En pocas palabras, los dos sectores dominantes son la agricultura y los servicios de transporte. En agricultura, se da principal importancia a unos ocho cultivos de exportación, entre los que sobresalen el algodón, el anacardo, el henequén y la copra. Salvo el algodón, que es cultivado por africanos para venderlo a precios controlados a grandes compañías desmotadoras y exportadoras, la producción se efectúa principalmente en plantaciones y granjas de propiedad de no africanos. Los africanos producen, además del algodón, cierta cantidad de copra ahumada, que se vende a las fábricas locales de aceite, y alrededor de la mitad del anacardo, arroz y cultivos alimenticios, que se venden a comerciantes y a organismos semi-gubernamentales. En su mayoría, los africanos se dedican a la agricultura de subsistencia o trabajan como asalariados.

255. A pesar del incremento registrado en los últimos tiempos, las industrias de transformación son pocas y el Territorio importa la mayoría de las mercaderías manufacturadas que necesita. Su balanza de pagos es crónicamente adversa, pero en el pasado la remediaban en gran parte los ingresos invisibles de moneda extranjera en forma de rentas provenientes de sus ferrocarriles y puertos, y sobre todo del tránsito comercial altamente lucrativo de las regiones vecinas privadas de salida al mar, sobre todo el Transvaal, Rhodesia del Sur, Zambia y Malawi. Desde 1958, sin embargo, como resultado del aumento de las importaciones, el déficit comercial ha excedido cada año las ganancias invisibles y ha dado por resultado una balanza de pagos cada vez más adversa, sobre todo con respecto a la metrópoli, Portugal (véase *infra*). El déficit comercial llegó a un máximo en 1965 y, según datos preliminares, siguió aumentando hasta 1966, en que se anunció que se adoptarían medidas para limitar la concesión de licencias de importación.

256. Los años 1965 y 1966 se caracterizaron también por: a) el aumento de los gastos públicos, en particular para la defensa y para servicios en virtud del Plan transitorio de desarrollo, 1965-67; y b) el aumento de la inversión pública y privada, tanto en el nivel infraestructural (es decir, instalaciones de puertos, ferrocarriles y carreteras) como en las industrias secundarias e industrias ligeras de transformación. Durante este período se registró un marcado aumento en la inversión privada industrial, que coincide con la reciente reducción del control ejercido sobre el establecimiento de industrias y con la liberalización de las reglamentaciones que rigen la inversión extranjera en los territorios de ultramar (véase A/6300/Rev.1, cap. V, párrs. 52-68). Son importantes entre estas nuevas inversiones, las realizadas en la producción de azúcar y en la elaboración del anacardo, productos que se

calcula aumentarán significativamente, con el tiempo, el valor de las exportaciones del Territorio.

257. Durante el año 1966, la industria del transporte de Mozambique experimentó, cada vez en mayor medida, los efectos del boicoteo internacional del comercio con Rhodesia del Sur. Como casi todo el comercio de ultramar de Rhodesia del Sur pasaba por los puertos de Beira y Lourenço Marques y gran parte del comercio de Zambia seguía las mismas rutas, los ingresos que de esta fuente obtenían los ferrocarriles y puertos del Territorio constituían una parte importante de sus ingresos invisibles en divisas (véase *infra*). Además de los efectos del boicoteo, es probable que en 1967 Mozambique sufra también la disminución de la producción de algunos de sus cultivos exportables, sobre todo el azúcar, como consecuencia de las graves inundaciones ocurridas en febrero y marzo.

258. Más abajo se proporcionan mayores datos sobre los últimos acontecimientos en cada sector.

Comercio exterior y pagos

Generalidades

259. Como ya se ha observado, en el año 1965 la balanza del comercio exterior de Mozambique empeoró marcadamente. Mientras que el valor de las exportaciones, que se elevó a 3.107 millones de escudos, fue un 7,3% mayor que en 1963, las importaciones aumentaron, en el mismo período, en un 22%, desde 4.075 millones de escudos hasta 4.981 millones de escudos. Esto tuvo por consecuencia una balanza comercial adversa en 1965, de 1.874 millones de escudos, es decir, un 69% más que en 1963. Datos correspondientes a los primeros seis meses de 1966 indican que las importaciones han aumentado continuamente y que ha disminuido el valor de las exportaciones en comparación con los años anteriores.

260. El hecho de que el sector de las exportaciones haya dado relativamente poco rendimiento en 1965 y en la primera mitad de 1966, se debió en parte a condiciones climáticas adversas y a una reducción temporal en las exportaciones de azúcar, pero refleja también una reducción en el ritmo de aumento de las exportaciones agrícolas en general (véase *infra*). El marcado aumento de las importaciones se atribuyó a diversos factores, entre ellos el aumento de los gastos públicos, especialmente con fines de defensa, el aumento de la inversión en la industria y la infraestructura, factores ambos que indudablemente contribuyen a que aumente la demanda de bienes de consumo. El análisis de las importaciones de 1965 por categorías, revela que los mayores aumentos se registraron en los bienes de capital y de producción, que en 1965 representaron respectivamente el 33,9% y el 23,3% del valor total de las importaciones. A los bienes de consumo les correspondió un 42,8%.

261. No se ve, de primera intención, en qué medida la reducción de las barreras comerciales dentro de la zona del escudo (véase sección II A, párr. 43) puede haber afectado la balanza de pagos global. Entre 1963 y 1965 hubo sin embargo un aumento significativo en el déficit comercial de Mozambique con respecto a la metrópoli, Portugal, habiendo aumentado en un 32,8% el valor de las importaciones provenientes de ese país,

⁹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), capítulo V.

mientras que las exportaciones dirigidas a él aumentaron en un 11,8%. A fines de 1965, la balanza comercial adversa de Mozambique con respecto a Portugal metropolitano era de 569 millones de escudos, es decir casi un tercio de su déficit comercial total. Al mismo tiempo, como lo indican las cifras, la participación de Portugal en el comercio de Mozambique aumentó de manera significativa. En 1965, casi el 40% del comercio exterior de Mozambique tuvo lugar dentro de la zona del escudo. Los otros principales asociados comerciales de Mozambique fueron Sudáfrica, con un 10,9% el Reino Unido, con un 8,2%, y la República Federal de Alemania, con un 6,1%. A pesar de la firma de un acuerdo comercial en 1965 con Rhodesia del Sur (véase A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 47), y un subsiguiente intercambio de misiones comerciales no oficiales, la participación de Rhodesia del Sur en el comercio de Mozambique sufrió muy pocos cambios significativos en 1965 y en el primer trimestre de 1966. En 1965 esa participación fue de sólo el 2,2% del total.

262. Hasta 1957, los ingresos invisibles derivados en su mayor parte del tránsito comercial de los territorios vecinos, bastó para equilibrar la balanza comercial negativa del Territorio. Desde entonces, el efecto combinado de los déficit comerciales, que fueron en rápido aumento, junto con una creciente salida de ganancias de inversión, amortizaciones y otras transferencias privadas, dieron por resultado una balanza de pagos continuamente adversa, que fue de 218 millones de escudos a fines de 1965⁹². Como consecuencia de esta salida, las reservas de Mozambique, incluyendo las divisas y los escudos metropolitanos depositados en los bancos comerciales, disminuyeron de 1.549 millones de escudos en 1960 a 412 millones de escudos a finales de 1965, cantidad suficiente como para cubrir las importaciones de un mes aproximadamente.

263. En 1965, la balanza de pagos de Mozambique acusaba un ingreso neto de divisas en forma de ganancias de transportes por una suma de 1.151 millones de escudos, es decir casi un quinto de sus ingresos en divisas. La mayor parte de este ingreso puede atribuirse al tránsito comercial de Sudáfrica y Rhodesia del Sur, correspondiendo a la última unos 700 millones de escudos y a la primera unos 311 millones de escudos. La diferencia se debió en parte a que el comercio de Rhodesia del Sur consistía sobre todo en mercaderías de alto valor para las que se cobraban tasas de tránsito más elevadas, y también, en parte, al hecho de que gran proporción del comercio exterior de Zambia pasaba por Rhodesia del Sur.

⁹² Esta cifra representa la balanza entre todas las transacciones de intercambio. De hecho, la balanza de pagos de Mozambique con respecto a la metrópoli, Portugal, acusa un déficit mucho mayor, que es reducido normalmente por las balanzas favorables que tiene con respecto a otros países, en particular Sudáfrica y Rhodesia del Sur. En consecuencia, el Territorio contribuye sin lugar a dudas a aportar divisas a Portugal. Esto se ilustra con los datos que siguen, correspondientes a 1964:

Diferencia (+ ó -) en millones de escudos

Portugal metropolitano	-1.192,7
Rhodesia del Sur	+1.100,7
Sudáfrica	+ 525,0
Resto del mundo	- 656,4
TOTAL	- 223,4

264. A raíz de la declaración unilateral de independencia por parte del régimen ilegal de Rhodesia del Sur, el comercio de tránsito se ha visto afectado, primero por haberse suspendido los envíos de petróleo por Beira en diciembre de 1965 y luego por la aplicación de un boicoteo internacional más general, que pidió el Consejo de Seguridad. Las medidas internacionales adoptadas contra el régimen ilegal también tuvieron por resultado una interrupción parcial y una modificación en la ruta del comercio de tránsito de Zambia. Aún no se dispone de datos que permitan evaluar detalladamente los efectos que han tenido estos cambios en los ingresos invisibles de Mozambique (véase *infra*).

*Relaciones comerciales con Rhodesia del Sur*⁹³

265. Como se ha dicho más arriba, el ingreso proveniente del comercio de tránsito de Rhodesia del Sur por los puertos de Beira y Lourenço Marques, sobre todo, representa para Mozambique una fuente importante de divisas. Dado que gran parte del comercio exterior de Zambia sigue normalmente las mismas rutas, es difícil determinar, basándose en las estadísticas publicadas, cuál es precisamente la proporción del total de ingresos por transporte que puede atribuirse directamente al comercio de Rhodesia del Sur. Sin embargo, según los datos publicados en Mozambique, los ingresos derivados del comercio de tránsito proveniente de Sudáfrica representaron en total unos 700 millones de escudos en 1965. En comparación con esto, el comercio especial entre Mozambique y Rhodesia del Sur es reducido; su total, en 1965, fue de sólo 179,4 millones de escudos, es decir, un 2,2% del comercio exterior de Mozambique⁹⁴.

266. La actitud de Portugal con respecto a la cuestión de Rhodesia del Sur se ha calificado oficialmente como de estricta neutralidad. Si bien ese país no ha reconocido diplomáticamente al régimen ilegal, por varios motivos no se ha sentido obligado a participar en las sanciones internacionales adoptadas en contra del régimen ni a negar a Rhodesia del Sur el derecho de tránsito para su comercio exterior; según una declaración reciente formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal, esa nación considera que está obligada por convenciones internacionales que garantizan el derecho de tránsito para el comercio de países que carecen de litoral. La política de Portugal de mantener relaciones comerciales con Rhodesia del Sur ha significado, en efecto, la aplicación de las disposiciones del acuerdo comercial firmado a principios de 1965, por el cual las partes se comprometían a promover un mayor comercio y una cooperación económica más estrecha entre ellas. En consecuencia, durante el año

⁹³ En el documento A/6300/Rev.1, cap. V, anexo, apéndice V, párrs. 42-79, figura una reseña más detallada de las relaciones económicas de Mozambique con Rhodesia del Sur.

⁹⁴ En 1965, las exportaciones de Mozambique a Rhodesia del Sur se evaluaron en 93,4 millones de escudos, y consistieron sobre todo en aceites vegetales y cáscaras (34 millones de escudos); productos de Madera (20,8 millones de escudos); bananas (5,5 millones de escudos); y productos de petróleo (4,4 millones de escudos). Las importaciones de Rhodesia del Sur se evaluaron en 86 millones de escudos; las principales fueron el maíz (14,3 millones de escudos); el cobre (4,7 millones de escudos); los productos de hierro y acero (4,4 millones de escudos); el carbón (3,3 millones de escudos); los automóviles y los repuestos (2,3 millones de escudos); y la maquinaria agrícola (3,1 millones de escudos).

1966 tuvo lugar un intercambio de misiones comerciales no oficiales y también se estableció contacto en otras formas, de manera más o menos no oficial. No se dispone hasta ahora de estadísticas de comercio oficiales que indiquen si esos intercambios han producido un aumento significativo en el comercio. Datos publicados por el Gobierno de Mozambique, correspondientes al período comprendido entre enero y abril de 1966, indican que los artículos con los que se ha comerciado y sus cantidades⁹⁵ fueron muy parecidos a los del período correspondiente de 1965. Subsiguientes informaciones de prensa por las que se afirmaba que la refinería SANAREP de Lourenço Marques, de propiedad portuguesa, había proporcionado 70 millones de galones de gasolina a Rhodesia del Sur, fueron desmentidas formalmente por el Presidente de la compañía principal, SONAP, en una declaración que publicó el 10 de marzo de 1967. Este dijo no sólo que esa cantidad excedía la capacidad de la refinería, sino que el mercado de Rhodesia del Sur nunca había figurado entre los clientes de la compañía. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal formuló una declaración similar el 28 de diciembre de 1966.

267. Con respecto al comercio de tránsito, aún existen menos datos correspondientes a 1966⁹⁶ y la complejidad de la situación (en particular los cambios que se han producido en el comercio de tránsito de otros territorios) hace que resulte difícil toda evaluación de los efectos del boicoteo basada en una información parcial. Según el informe de la Administración de puertos, ferrocarriles y transportes de Mozambique, el volumen de la carga que se manejó en Beira durante el período comprendido entre enero y junio de 1966, disminuyó en 342.991 toneladas, o sea el 18%, en comparación con el período correspondiente de 1965⁹⁷, mientras que el volumen de la carga manejada en Lourenço Marques aumentó en 184.662 toneladas. Sin embargo, estas cifras arrojan muy poca luz sobre los efectos del boicoteo, en vista de los cambios que se sabe tuvieron lugar en el volumen del tránsito proveniente del Transvaal, Swazilandia y Zambia en el mismo período.

268. Por otra parte, en una carta de 11 de febrero de 1967 dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal al Secretario General (S/7734/Rev.1) aparecen cifras globales de las pérdidas de ingresos que se produjeron hasta fines de 1966 por causa del boicoteo. Estas cifras indican que en la economía de Mozambique se produjo una pérdida de 9.796.000 libras esterlinas (783,68 millones de escudos),

⁹⁵ Por ejemplo, según estadísticas oficiales, las exportaciones de productos de petróleo de Mozambique a Rhodesia del Sur en los primeros cuatro meses de 1966 consistieron solamente en 576 toneladas de gas oil y de aceite diesel y en menos de una tonelada de gasolina.

⁹⁶ Según informaciones de prensa, las exportaciones de cromo y de amianto de Rhodesia del Sur fueron de 94.000 y 7.000 toneladas, respectivamente, durante los primeros seis meses de 1966. Las exportaciones de tabaco se elevaron a 69.003 toneladas durante los siete primeros meses, en comparación con 190.300 toneladas en el período comprendido entre enero y julio de 1965.

⁹⁷ Cifras posteriores provenientes de informaciones de prensa indican que en los diez primeros meses de 1966 la reducción fue de cerca de un 24%. Estos datos corresponden a un período anterior a la aprobación de la resolución 232 (1966) del Consejo de Seguridad y probablemente reflejan en gran medida la reducción en el suministro de petróleo crudo a Rhodesia del Sur que se produjo después de diciembre de 1965.

suma que se distribuye así⁹⁸: ingresos por tránsito y derechos de puerto, 6.705.000 libras esterlinas (536,4 millones de escudos); pérdidas adicionales en el comercio de tránsito, 1.341.000 libras esterlinas (107,3 millones de escudos); comercio especial, 1.750.000 libras esterlinas (140 millones de escudos). Al citar estas cifras, que se reservó el derecho de documentar en la oportunidad adecuada, el Ministro de Relaciones Exteriores solicitó que se iniciaran consultas entre el Consejo de Seguridad y el Gobierno de Portugal en virtud del Artículo 50 de la Carta, con el fin de que se conviniera la forma de pago de la compensación a que tiene derecho la provincia de Mozambique.

Agricultura

269. No se dispone aún de estadísticas detalladas de la producción de los principales cultivos comerciales más allá de 1964. En la medida en que las exportaciones reflejan la producción, éstas indican que las cosechas de varios cultivos importantes han permanecido más bien estáticas o han disminuido durante los últimos tres años. Así, las exportaciones de borra de algodón, que en 1960, antes de la abolición del cultivo obligatorio, sobrepasaron las 44.000 toneladas, disminuyeron a 31.339 toneladas en 1965. A causa del descenso de los precios en el mercado mundial, la copra disminuyó de más de 46.000 toneladas en 1963 a 28.574 toneladas; y el azúcar, de 124.896 toneladas a 94.936 toneladas. Las exportaciones de henequén, que llegaron a 31.381 toneladas, sobrepasaron el promedio de los seis años anteriores, pero se mantuvieron por debajo de los altos niveles de más de 32.000 toneladas alcanzadas en 1957 y 1958. Los principales aumentos logrados desde 1963 se registraron en el té (de 8.438 a 10.091 toneladas) y en los aceites vegetales (de 14.963 a 20.189 toneladas). Durante el primer trimestre de 1966 las exportaciones de algodón disminuyeron casi en un 50% en relación con el período correspondiente de 1965 (de 8.018 a 4.242 toneladas); el henequén, en aproximadamente un 20% (de 6.900 a 5.528 toneladas); y las nueces de anacardo, en alrededor de un 7% (de 33.594 a 31.209 toneladas). No obstante, se registraron importantes aumentos en el azúcar (de 13.178 a 18.568 toneladas), en el té (de 3.306 a 5.018 toneladas) y en menor grado en la copra (de 5.578 a 5.703 toneladas).

270. La disminución de las exportaciones en 1965 y 1966 puede atribuirse parcialmente a los efectos de condiciones climáticas adversas, incluyendo un ciclón y extensas inundaciones en enero de 1966 que causaron graves daños a los cultivos, especialmente al anacardo y a las frutas⁹⁹. En el caso del azúcar, se registró una disminución temporal en la producción durante 1965 debido a la instalación de sistemas de riego en gran escala por uno de los principales productores, la empresa Sena Sugar Estates. En líneas generales, la

⁹⁸ Según la carta, las sumas citadas comprenden, además de importaciones y exportaciones, pérdidas de ingresos provenientes del tránsito normal, pérdidas de compensación provenientes del oleoducto de Beira y pérdidas resultantes de la falta de cumplimiento de contratos preparados y firmados para exportaciones de Rhodesia del Sur.

⁹⁹ En febrero y marzo de 1967 se produjeron inundaciones aun más extensas. Se ha informado de graves pérdidas en las cosechas, especialmente en los valles de los ríos Limpopo e Incomati, siendo este último una importante zona de producción de azúcar.

producción de algodón ha declinado desde 1961, probablemente a causa de la abolición del cultivo obligatorio y a la baja en los precios mundiales¹⁰⁰. La producción de anacardo, cuyas exportaciones aumentaron notablemente de 82.378 toneladas en 1962 a 127.796 toneladas en 1964, parece haber alcanzado un nivel estable cercano a las 100.000 toneladas anuales.

271. La actual tendencia con respecto a las principales cosechas comerciales se inclina hacia actividades de producción que requieren una mayor densidad de capital, y al establecimiento de industrias de elaboración. Los acontecimientos más importantes de 1965 y 1966 fueron la introducción de la elaboración mecanizada de las nueces de anacardo y la inversión de elevadas sumas en proyectos que aumentarán considerablemente la producción de azúcar. Al mismo tiempo, se instalaron nuevas plantas destinadas a elaborar el henequén, el trigo, el té, el algodón, la fibra de coco y la fruta, y a producir leche condensada y jabón (véase la sección sobre industrias *infra*). El creciente número de tractores que se han importado, los que ascendieron a 449 en 1964 y a 642 en 1965, ilustra la progresiva mecanización de la producción en los cultivos comerciales. Se presta especial atención al desarrollo del cultivo del té como medio para aumentar el asentamiento de europeos, y a la producción de tabaco, frutas y carne, principalmente para abastecer a Portugal y para sustituir las importaciones en Mozambique. Se calcula que Portugal gasta actualmente cerca de 150 millones de escudos en divisas en la adquisición de tabaco, que podría producirse en Mozambique y servir de base para nuevos programas de asentamiento. Entre las medidas implantadas en 1966 para aumentar la productividad de la agricultura figuran el establecimiento de un Instituto de estudios de agronomía y la reorganización de la Caja de crédito agrícola (Caixa de Crédito Agrícola) (véase *infra*). A comienzos de 1967 se anunció que, en vista de los importantes proyectos de riego y desarrollo de cuencas fluviales que estaban en estudio, especialmente el plan del valle del río Zambeze (véase la sección sobre proyectos de colonización y utilización de tierras), se crearía un servicio separado de desarrollo hidráulico.

272. El acontecimiento de mayor importancia en cuanto respecta a la producción agrícola fue el movimiento hacia la ampliación de la industria azucarera. Como se ha indicado anteriormente (A/6300/Rev.1, cap. V, anexo, apéndice III, párrs. 73-77), Mozambique abastece a Portugal de aproximadamente el 70% del azúcar que éste consume. La mayor parte del azúcar que produce Mozambique (163.969 toneladas en 1965-66) se exporta a Portugal bajo un régimen especial en virtud del cual el Gobierno portugués determina anualmente las cuotas y los precios. En 1966 se promulgó un decreto ley que dispone la continuación de dicho régimen, con modificaciones de poca importancia, hasta el 1° de mayo de 1982, y el Gobierno portugués aprobó igualmente una reorganización y ampliación de la industria de refinación del azúcar en Portugal, que implica un aumento de 300.000 toneladas anuales en la capacidad de producción en previsión de un aumento del consumo de azúcar en los próximos diez o doce años. Con anterioridad, se habían preparado planes para aumentar la producción azu-

carera en Mozambique. En 1965 la empresa Sena Sugar Estates, uno de los tres productores de azúcar que existen actualmente, inició un programa de riego con un costo de 360 millones de escudos, encaminado a aumentar su producción casi al doble para 1970; además, ya se han formado dos nuevas compañías. La que más ha progresado es la Mozambique Sugar Company, que proyecta iniciar sus operaciones en 1969 con una producción inicial de azúcar de 30.000 toneladas, que se aumentará posteriormente a 90.000 toneladas. La compañía es de propiedad de portugueses, con participación de franceses. En abril de 1966 se autorizó al Gobierno territorial para garantizar préstamos bancarios a la compañía por valor de 280 millones de escudos, suma que el banco obtendría de fuentes extranjeras (asegurándose así que la mayoría del capital fuera portugués). Parte de sus plantaciones, situadas a orillas del río Púnguè cerca de Beira, se distribuirá entre 100 colonos. Se informó en abril que la otra compañía, la Maragra-Marracuene Agrícola Açucareira, situada en Mahiça, cerca de Luorenço Marques, había obtenido préstamos bancarios adicionales que elevaban su capital de trabajo a 130 millones de escudos. No obstante, aún no se ha anunciado la fecha en que iniciará sus operaciones. Esta compañía, que es también de propiedad de portugueses, con participación de capital local, tendrá una capacidad inicial de 40.000 toneladas de azúcar, que se aumentará posteriormente a 60.000 toneladas. Aproximadamente un 60% de su producción de azúcar se refinará (una tercera parte del azúcar refinado se exportará a Portugal y el resto se colocará en el mercado local), y el 40% restante se exportará en crudo a Portugal para ser refinado allí. La construcción de la refinería se inició en octubre de 1965. No se han recibido nuevas informaciones con respecto a los planes de una empresa subsidiaria de la Anglo-American Corporation para desarrollar la producción de azúcar en el valle inferior del río Zambeze (véase A/6300/Rev.1, cap. V, anexo, apéndice III, párr. 89).

273. Como se ha mencionado previamente (sección II A, párrs. 61 a 62), en 1966 se adoptaron medidas para desarrollar la producción de carne y de frutas en los territorios de ultramar a fin de abastecer al Portugal metropolitano. En Mozambique, varios factores, entre ellos la presencia de la mosca tsetsé en diversas regiones y las limitaciones del mercado local, se han opuesto al desarrollo de una industria de la carne en gran escala. Si bien en el Territorio hay aproximadamente 1.100.000 cabezas de ganado vacuno, en su mayoría éstas pertenecen a pastores africanos tradicionales o son criadas por grandes compañías agrícolas con el propósito de alimentar a sus propios empleados. La ganadería comercial, como actividad importante, se limita principalmente al distrito de Gaza, donde se cría ganado para abastecer a Lourenço Marques, y a la meseta de Angonia, cerca de la frontera de Malawi. En 1965 las exportaciones de carne y productos de la carne se elevaron en sólo 5.200.000 escudos. Sin embargo, en 1966 se adoptaron medidas para desarrollar este sector, particularmente con el establecimiento de un Instituto de investigaciones veterinarias y la reorganización de los servicios veterinarios, que en 1965 se componían de unos 54 veterinarios. El propósito especial es crear servicios de extensión y fomentar el establecimiento de cooperativas entre los pequeños ganaderos de los distritos australes de

¹⁰⁰ Debido en parte a la reducción de los subsidios de exportación por los Estados Unidos de América.

Lourenço Marques y Gaza. Durante 1966 se informó que varias empresas comerciales tenían en estudio el establecimiento de plantas elaboradoras de carne, y que se había completado la instalación de una planta elaboradora de productos lácteos y de la carne, de propiedad de una cooperativa de productores, que representa una inversión de 25 millones de escudos. Además, durante el mismo año se construyeron bodegas refrigeradas para carne y fruta en los puertos de Lourenço Marques y Beira (véase *infra*) y a fines de 1966 se exportó por primera vez carne congelada a Portugal.

274. En la actualidad el cultivo de frutas se limita principalmente al sur de Mozambique y a las tierras altas de Manica. La producción se compone de bananas, que se exportan a Sudáfrica y a otros territorios vecinos, y de frutas cítricas, que se venden en ultramar en virtud de acuerdos celebrados con la South African Citrus Marketing Board. Las exportaciones, que son reducidas, se evaluaron en 1965 en sólo 16.800.000 escudos para las bananas y 17.300.000 escudos para las frutas cítricas. Un motivo para impulsar el desarrollo de las exportaciones de frutas cítricas es que estos productos llegan al mercado europeo durante la temporada de invierno.

275. Como se desprende de lo anterior, hasta el momento los principales esfuerzos se han dedicado a ampliar la producción de los cultivos de exportación. Sin embargo, en 1966 se prestó mayor atención a la necesidad de desarrollar el cultivo de productos alimenticios a fin de eliminar la importación de productos tales como el maíz¹⁰¹, el trigo, las verduras y las frutas, que en conjunto alcanzaron un valor de cerca de 400 millones de escudos en 1964 y 1965. Las actividades en Mozambique parecen basarse en el concepto de que el mejor medio para lograr un crecimiento general del sector agrícola, excluyendo la producción en gran escala, consiste en prestar asistencia a los pequeños agricultores, predominantemente no africanos, y ejecutar programas de asentamiento que tendrían impacto en la economía de subsistencia de los africanos de los alrededores. Entre las medidas adoptadas en 1966 para ayudar a los pequeños agricultores puede citarse el otorgamiento de un préstamo de 10 millones de escudos a una cooperativa agrícola en el Valle del Maputo, y la reorganización y ampliación de la Caja de crédito agrícola como dependencia gubernamental financiada con asignaciones presupuestarias regulares y facultada para otorgar o asegurar préstamos (incluyendo préstamos para cultivos) con garantías mínimas (en circunstancias excepcionales puede otorgar préstamos de hasta 500.000 escudos sin garantía). Estos préstamos pueden concederse ya sea a agricultores particulares (por ejemplo, no africanos) o a africanos que se dedican a la agricultura "tradicional"; pero en este último caso, los beneficiarios serán principalmente grupos colectivos. Se prevé también un aumento de la inversión pública en las carreteras que sirven a las regiones agrícolas, especialmente en el Norte (véase *infra*).

276. Al parecer se continúa prestando especial atención al desarrollo de la agricultura en granjas de propiedad individual, que pertenecen en su mayor parte a no africanos. De los principales cultivos comercia-

les, que en conjunto suman aproximadamente el 80% de las exportaciones agrícolas de Mozambique, los agricultores africanos sólo producen el algodón, alrededor de la mitad de las nueces de anacardo y parte de la copra. En cuanto al resto, los africanos se dedican principalmente a la agricultura de subsistencia, y venden su excedente de producción a intermediarios o a través de dependencias gubernamentales. Con excepción de la labor de organismos especializados tales como los Institutos del algodón y de los cereales, que proporcionan préstamos supervisados de asistencia técnica para propósitos concretos o en regiones determinadas, hasta el momento parece haberse hecho relativamente poco por elevar el nivel del sector agrícola "tradicional". Una comparación de los datos relativos a la adquisición de productos alimenticios cultivados por africanos durante los años 1960 a 1963 (los últimos de que se dispone) con los datos correspondientes a 1950-1953, revela el relativo estancamiento de la agricultura de subsistencia. La comparación demuestra que si bien las adquisiciones de unos pocos productos, tales como el trigo, las nueces de anacardo y los frijoles, aumentaron notablemente, las compras de muchos productos de importación, tales como el arroz, los cacahuetes, la copra y la mandioca se mantenían en niveles iguales o inferiores a los que habían alcanzado diez años antes.

277. Durante 1966 varios comentaristas del Territorio se refirieron a la necesidad de un nuevo enfoque en el desarrollo del sector agrícola "tradicional". A este respecto, un orador pidió en el Consejo legislativo la creación de mercados rurales organizados análogos a los de Angola. En un periódico local, otro observador sugirió una política de crédito agrícola que ayudara a transformar la agricultura de subsistencia e incorporarla a la economía comercial. Dicho comentarista indicó que desde su creación en 1945 hasta 1966, cuando fue absorbido por la Caja de crédito agrícola, el Fondo de crédito rural, cuyo objeto era ayudar a los agricultores "tradicionales", se había mantenido en la inactividad debido a que carecía de mecanismos para otorgar préstamos supervisados. Si bien el nuevo banco tenía el propósito de ayudar tanto a la agricultura "tradicional" como a la organizada, sólo podía prestar asistencia en escala significativa a la primera si el otorgamiento de créditos formaba parte de un enfoque general del problema y se adoptaban medidas, ya sea mediante el desarrollo de cooperativas o la prestación de asistencia técnica sistemática, para crear el mecanismo en virtud del cual pudieran inyectarse créditos en el sector agrícola "tradicional" como medio para promover mejores técnicas.

278. La necesidad de realizar mayores esfuerzos con objeto de promover el progreso económico de los africanos en el sector de subsistencia fue destacada también por los representantes de Mozambique en la Asamblea Nacional durante enero y febrero de 1967. Como se ha indicado previamente (sección II A, párr. 70), el Dr. Nunes Barata subrayó que la elevación de los niveles de vida y el "armónico desarrollo económico" de los pueblos africanos eran ingredientes esenciales en la lucha contra la subversión. El Dr. Manuel Nazaré y el Dr. Satúrio Pires profundizaron el mismo tema, señalando la necesidad de concertar medidas encaminadas a acelerar el adelanto económico y social de las comunidades rurales africanas. Entre las medidas que consideraron necesarias se incluye el

¹⁰¹ Por primera vez en muchos años, en 1966 Mozambique produjo un excedente de 20.000 toneladas de maíz, que quedó disponible para la exportación.

otorgamiento de títulos individuales de propiedad de tierras a los agricultores que hayan demostrado su capacidad. Estimaron que si esto se hacía en gran escala, ayudaría a reducir la práctica del cultivo migratorio y ofrecería incentivos al agricultor particular. También consideraron necesaria la formación de comunidades agrícolas rurales (*ruralatos*), instrucción agrícola, servicios de investigación y extensión complementados por créditos agrícolas, mercados garantizados y, finalmente, el estímulo de las cooperativas rurales.

Proyecto de colonización y utilización de tierras

279. Se atribuye gran importancia a la instalación de europeos en Mozambique, como medio de explotar la riqueza económica del Territorio y de promover su integración con la metrópoli portuguesa. Entre los principales proyectos de colonización iniciados en el pasado figuran los de las cuencas del Limpopo, Revuè y del Maputo y otros de menor importancia en Niassa y cerca de Guruè (véase A/6000/Rev.1, cap. V, anexo, apéndice II). La asignación de tierras a los colonos es también característica de varios grandes proyectos agrícolas (por ejemplo, cultivo de caña de azúcar y anacardo). En la actualidad se pone particular empeño en alentar a ex soldados a instalarse en los distritos del Norte o en zonas fronterizas donde su presencia puede contribuir a la defensa. No obstante los resultados recientes de esta campaña no han sido espectaculares, pues sólo se estableció una comunidad de ex soldados en 1966. Se halla en Mahinga, cerca de Vila Pery, y, según se cree, comprenderá de 30 a 50 colonos en fincas de 200 hectáreas. Al parecer, un pequeño grupo de granjeros sudafricanos también se está instalando en la misma zona.

280. Aunque la principal preocupación ha sido la de promover la instalación de europeos, también se ha previsto, especialmente en los proyectos más grandes, como los de las cuencas del Limpopo, Revuè y Maputo, la entrega de parte de las tierras a los africanos. Además de estos planes concretos de colonización, también se ha procurado, con arreglo al Primer plan de desarrollo, asentar a los africanos y formar colonias permanentes (*ruralatos*), pero desde 1963 se han señalado pocos progresos en ese sentido, debido sin duda a la inmensidad de la tarea y a la falta de fondos y de personal. Recientemente, sin embargo, como ya se ha indicado (párr. 278), dos diputados de la Asamblea Nacional encarecieron un renovado esfuerzo en este terreno, pidiendo que se otorgasen a los africanos títulos de propiedad individual, que los africanos se organizaran en comunidades rurales (*ruralatos*) y que se creasen mecanismos de planificación y ejecución para promover y supervisar esta forma de colonización.

281. Posiblemente el proyecto más ambicioso de colonización y utilización de tierras, que viene estudiándose desde principios del decenio de 1950, es uno de carácter multilateral destinado a desarrollar la cuenca del Zambeze, partiendo del control y la utilización del caudal del río. El proyecto prevé la construcción de una presa alta en Cahora Bassa, al norte de Tete, y una serie de presas más pequeñas río abajo, que permitirán el desarrollo, para la colonización y otros bienes, de una zona de 140.000 kilómetros cuadrados, o sea una décima parte de la superficie total del Territorio. Al mismo tiempo, la energía hidroeléctrica producida en Cahora Bassa se utilizará para

explotar las reservas de hierro y carbón del distrito de Tete, y las presas harán navegable el río entre Tete y Chinde, en la boca del Zambeze, donde se proyecta construir un puerto.

282. La ejecución de un proyecto tan vasto, cuyo costo definitivo se estima en unos 10.000 millones de escudos, depende necesariamente de varios factores, y de cualquier manera llevará varios años. Uno de los problemas es el de hallar mercados adecuados para la electricidad que se produzca, que se estima en unos 17.000 millones de kilovatios-hora por año; según informes de prensa, ha sido considerada la posibilidad de vender esta energía al Transvaal o a Rhodesia del Sur. En agosto de 1966 Portugal dio el paso inicial hacia la realización del proyecto con la asignación de 20 millones de escudos para cubrir el costo de los planes de la presa Cahora Bassa. Más adelante se anunció que se habían entablado negociaciones con miras a la creación de un consorcio internacional para financiar la presa, que costará unos 500 millones de escudos, además de otros 250 millones destinados a efectuar una nueva canalización del río y reasentar a los habitantes de la zona del futuro embalse.

Industria

283. Las industrias de manufactura y transformación hasta el momento constituyen una parte relativamente pequeña de la economía de Mozambique, en comparación con la agricultura. Hay más de 1.000 empresas industriales, pero la mayoría son de pequeña escala y se dedican a la elaboración de productos agrícolas o a la producción de alimentos y bienes de consumo. La mayor parte de las industrias de manufactura son livianas y de capital reducido, siendo las principales excepciones una refinera de petróleo en Lourenço Marques, varias fábricas de cemento, una fábrica de tejidos de algodón y plantas de hilado, una planta de elaboración del yute, y otra metalúrgica que abastece de materiales a las industrias ferroviaria, portuaria y de construcción. En 1961 sólo había 82 empresas con un capital de más de 5 millones de escudos, y su capital conjunto ascendía a 1.874 millones de escudos; entre ellas figuraban dos refineras de azúcar, varios molinos de aceite y cereales, cerveceras y plantas de desmotado del algodón.

284. Los comentaristas del Territorio han encarecido repetidas veces que se desarrolle la industria secundaria a fin de remediar el déficit comercial crónico de Mozambique, citando entre otras cosas las cuantiosas importaciones de bienes de consumo, particularmente tejidos de algodón, que el Territorio podría producir por sí mismo. En lo pasado varios factores han obstruido el desarrollo industrial, entre ellos la política seguida por Portugal con respecto a la autorización de nuevas industrias en sus territorios de ultramar y las condiciones que regían la inversión extranjera. En los últimos años, no obstante, el desarrollo de este sector ha recibido mayor atención, como puede verse por el hecho de que, conforme al Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se le asignó la meta de inversión más elevada (1.350 millones de escudos), después de la correspondiente al transporte y a las comunicaciones. El desarrollo de la industria también ha sido estimulado por una reciente ampliación de las facilidades bancarias y crediticias en Mozambique y por las leyes de 1965 (véase A/6300/Rev.1, cap. V, párrs.

62 a 68), que prevén una mayor descentralización de controles en cuanto al establecimiento de industrias y levantan algunas de las restricciones impuestas a la inversión extranjera.

285. Como consecuencia de estas medidas, la producción industrial esta aumentando más rápidamente que otros sectores de la actividad productiva. Según las estadísticas publicadas, el valor de la producción de la industria de transformación (excluidas la construcción, la electricidad y la mayor parte de la elaboración de productos agrícolas, salvo el azúcar, el té y el tabaco) aumentó aproximadamente en un 30% entre 1963 y 1965, habiéndose registrado casi todo el aumento en este último año¹⁰². Entre 1964 y 1965 los principales aumentos se registraron en subsectores; alimentos, que pasaron de 908 millones a 1.024 millones de escudos; productos químicos (incluidos jabón y aceite vegetal), de 406 a 542 millones; nueces de anacardo, de 92 a 129 millones; materiales de construcción, de 177 a 216 millones; y subproductos del petróleo, de 326 a 337 millones. Los datos preliminares de los primeros cinco meses de 1966 indican nuevos aumentos totales en la región por valor de un 11%.

286. En los subsectores de elaboración de productos agrícolas las innovaciones más importantes se refirieron al azúcar (véase la sección sobre agricultura) y a la elaboración mecánica del anacardo. Durante 1965-1966 varias compañías fueron autorizadas a establecer fábricas de elaboración de anacardo o a ampliar las operaciones existentes. La más importante, MOCITA, financiada por intereses sudafricanos e italianos, fue inaugurada en agosto de 1966 en João Belo (Distrito de Gaza) a un costo inicial de 72 millones de escudos. Una vez terminadas, las instalaciones de MOCITA representarán una inversión de 170 millones de escudos y tendrán una capacidad productiva de 30.000 toneladas anuales, con 800 obreros. En diciembre de 1966 otra fábrica fue inaugurada por Spence e Pierce, Lda., que está controlada conjuntamente por una firma local, Pierce and Leslie and Co., y por Gill and Duffus, de Londres. La fábrica representa una inversión de 48 millones de escudos y tendrá una capacidad de 25.000 toneladas. Otra compañía que está ampliando sus operaciones es la Sociedade Comercial e Industrial de Caju, S.A.R.L. (SOCAJU). Esta compañía fue fundada en 1965 con un capital inicial de 120 millones de escudos. Está controlada por intereses portugueses y locales, entre ellos el grupo C.U.F. de Portugal. Se ha autorizado a la compañía para que establezca tres fábricas con una capacidad total de 80.000 toneladas por año, en Nacala, Porto Amélia y Nampula. La primera de éstas, la de Nacala, iba a ser inaugurada en abril de 1967. Se estima que las inversiones totales llegarán a unos 250 millones de escudos. Otra compañía, la Sociedade Industrial de Caju e Derivados (CAJUCA), constituida en 1962 con participación italiana, inició sus actividades el año siguiente con tres pequeñas fábricas experimentales y empezó a producir en gran escala en 1965 con la inauguración de una nueva fábrica en Lourenço Marques; ésta representa una inversión de 45 millones de escudos y tiene una capacidad anual de 15.000 toneladas. En

abril de 1966 el Gobierno portugués suscribió préstamos bancarios para CAJUCA por valor de 60 millones de escudos. Éstos fondos se utilizarán para financiar la construcción de una fábrica mayor en Nacala. Se autorizó también a otras dos empresas pequeñas a establecer fábricas con capacidad hasta 15.000 toneladas.

287. Entre las demás industrias de elaboración de productos agrícolas establecidas en 1965-66 figuran una fábrica de productos de henequén, una de jabón por valor de 80 millones de escudos, una planta descascarilladora de arroz, molinos de granos y fábricas de elaboración de té, fruta y productos lácteos y de carne. Entre éstas la fábrica que produce cuerdas y otros productos de henequén, la Companhia Industrial de Cordoaria de Moçambique (CICOMO), fue constituida en mayo de 1965 y representa una inversión de 50 millones de escudos. El 45% de su capital está en manos de filiales del grupo portugués C.U.F., y el resto es propiedad de cuatro compañías agrícolas de Mozambique. La fábrica está situada en Nacala y emplea a 200 trabajadores. Durante 1966, su primer año de actividades, exportó 7.000 toneladas de productos de henequén, principalmente a Estados Unidos y Canadá. El mayor de los dos molinos de granos está en Machava y es propiedad de la Sociedade Comercial e Industrial de Moagem (SOCIMIL). El molino, que está aún en construcción y quedará terminado en 1967, se dedicará a la elaboración del trigo y tendrá una capacidad anual de 30.000 toneladas. Costará 50 millones de escudos y es de propiedad exclusivamente portuguesa. El otro molino de cereales, que se está construyendo en Beira, se dedicará a la elaboración del maíz. Es propiedad de la Moagem de Beira, S.A.R.L. (MOBEIRA), y está financiado desde Portugal, con una inversión total de 11.840.000 escudos del Banco Nacional de Fomento. Las fábricas de productos de leche y carne, situadas cerca de Lourenço Marques, son ambas propiedad de una cooperativa de productores locales, la Cooperativa de Criadores de Gado, con una inversión total de 27 millones de escudos. La planta de descascarillado de arroz, situada en Manhiça (Distrito de Lourenço Marques) es propiedad de un empresario privado, Sr. Inácio de Sousa Mostra. La fábrica representa una inversión de varios millones de escudos y está financiada con préstamos de varios bancos, entre los que figura el Banco Nacional Ultramarino; tiene una capacidad de producción de 1.000 toneladas anuales y usa maquinaria adquirida en la República Federal de Alemania. Entre las nuevas industrias de elaboración autorizadas en 1966 figura una planta de elaboración de té que será construida por Monteiro e Giro, compañía propietaria de plantaciones de té en Sacone; una fábrica de conserva de frutas que será instalada en Nampula con gastos de 10 millones de escudos; una panadería mecanizada que será construida por una empresa portuguesa, SAIPAL, a un costo de 4 millones de escudos, y un gran matadero que se instalará cerca de Lourenço Marques y servirá a las industrias ganaderas del sur de Mozambique y Swazilandia. También se ha anunciado la construcción de dos fábricas de leche condensada, una de las cuales será instalada por Nestlé, South Africa (Pty.) Ltd., con 40 millones de escudos. La fábrica estará situada en Lourenço Marques y tendrá una capacidad de 7.500 toneladas. Empleará a 120 trabajadores y comenzará su producción en 1968. La otra, que costará 30 millones de escudos y producirá 1.000 latas por

¹⁰² En 1965 se concedieron 389 licencias para el establecimiento de empresas, lo que supone una inversión total de 304 millones de escudos. Esta cifra incluye las empresas de servicios y comerciales.

día, será propiedad conjunta de una compañía local, PROTAL, y de la Cooperativa Condens Fabriek Friesland de los Países Bajos.

288. Las nuevas industrias manufactureras establecidas en 1966 comprenden una fábrica de bicicletas cerca de Lourenço Marques, la Fábrica de Bicicletas de Moçambique, que ha costado 30 millones de escudos. Esta es de propiedad portuguesa y produce unos 36.000 bicicletas y 3.000 motocicletas al año. Una planta de montaje de automóviles, la Fábrica de Automóveis de Moçambique, Lda., que comenzó su producción en 1966, es también de propiedad portuguesa y se ocupa con el montaje de camiones y otros vehículos pesados por cuenta de un fabricante japonés, ISUZU. La compañía ha previsto en su programa la producción de 2.000 automóviles por año. Ambas empresas proyectan exportar sus productos a los territorios vecinos de Malawi, Rhodesia del Sur y Zambia una vez atendida la demanda local. Además, una fábrica de sal de 10 millones de escudos fue inaugurada en 1966 por intereses portugueses, y han sido terminados los planes de una fábrica de amoníaco en Beira. La planta, que será terminada a fines de 1967, costará unos 200 millones de escudos y, según sus directores, producirá suficientes abonos para satisfacer la mayor parte de la actual demanda del Territorio. La fábrica se está construyendo por una empresa francesa, GEXA, por cuenta de la Sociedade de Estudos e Investimentos de Moçambique, y utilizará patentes registradas por la Société Belge de l'Azote. En 1966 se concedieron licencias a firmas portuguesas, entre ellas a la companhia Nacional Algodoneira, para construir tres fábricas de hilados de algodón con una capacidad total de 12.000 toneladas. Dos serán instaladas en la región sureña (en Lourenço Marques y Chibuto, distrito de Gaza) y otra en Beira o Monapo (distrito de Manica e Sofala). Entre los establecimientos industriales en construcción o autorizados en 1966 figuran una fábrica de fósforos, una de fibra de celulosa y otras de manufactura de bolsas de papel, pilas eléctricas, neumáticos de automóvil, productos farmacéuticos, muebles y entarimados, botellas de vidrio y artículos ligeros de metal. Los neumáticos de automóvil serán producidos en dos fábricas; una de ellas será construida en Beira por la Companhia de Refrigerantes MacMahon, S.A.R.L., compañía portuguesa que actualmente produce cerveza y bebidas no alcohólicas en el Territorio, y la otra por la Firestone Portuguesa; esta última proyecta invertir 150 millones de escudos en una planta que tendrá una capacidad de producción de 60.000 a 100.000 neumáticos por año. Otras compañías que, según informes de prensa, han solicitado autorización para instalar fábricas en Moçambique son la Standard Electric Company, para producir equipo de telecomunicaciones y electrónico; la Companhia de Urânio de Moçambique, para establecer una fundición de hierro y acero con una capacidad anual de 250.000 toneladas (véase el párr. 50), y la Fábrica Colonial de Borracha, Lda., para establecer una manufactura de calzado en Beira. Según la prensa del Territorio, un empresario privado de los Estados Unidos también ha solicitado autorización para establecer fábricas petroquímicas en Lourenço Marques y Beira, y un grupo financiero extranjero, RHOMOC, ha presentado varios proyectos industriales, entre ellos una fábrica de cuerdas en Nova Sofala y otra de productos químicos en Dondo. Entre las industrias ligeras

establecidas durante 1965-1966 hay fábricas de electrodos y cables electrónicos, vestidos, colchones, pinturas y barnices. En 1966 la refinería de petróleo propiedad de la SONAREP (filial de la Sociedade Nacional de Petróleos de Portugal) en Lourenço Marques fue ampliada para incluir la producción de asfalto y gas líquido para uso doméstico e industrial. Esta expansión se financió con una inversión adicional de 130 millones de escudos. Por último, a fines de 1965 se pidió autorización para construir en Lourenço Marques un astillero con dos diques flotantes y otras instalaciones de reparación de buques, representando el total una inversión de 600 millones de escudos.

289. Otros sectores de la actividad industrial, a saber el de la construcción y el de la producción de energía eléctrica, también se han desarrollado considerablemente. Después de tres años de relativa inactividad, se registró un crecimiento repentino de la industria de la construcción en 1965 y 1966, aumentando el número de edificios nuevos en construcción de 750 en 1964 a 1.317 en 1965. En la mayoría de los principales municipios se realizaron o iniciaron importantes obras públicas para hacer frente al rápido desarrollo de las zonas urbanas. El mayor programa de renovación urbana se ejecutó en Lourenço Marques, donde el Ayuntamiento utiliza un préstamo de 150 millones de escudos que le otorgó Portugal en 1966, entre otros fines, para construir viviendas baratas destinadas a trabajadores africanos.

290. Además del proyecto hidroeléctrico de Cahora Bassa, ya descrito, hay otras dos centrales hidroeléctricas en construcción. La primera situada en Massingir, sobre el río Elefantes, uno de los principales tributarios del Limpopo, suministrará energía a las industrias de Lourenço Marques y Sul do Save, y la segunda está en Chicamba sobre el río Púnguè cerca de Vila Pery. Esta última es una ampliación de las instalaciones de la Sociedade Hidroeléctrica do Revuè para hacer frente a las crecientes necesidades de la industria en la zona, especialmente en vista de la proyectada construcción de una gran planta de hilados de algodón, además de la fábrica textil existente, y también para abastecer de energía a Beira. El costo de este proyecto se estima en 80 millones de escudos, de los cuales 20 millones fueron obtenidos durante 1966 en la forma de una emisión de bonos del Territorio suscrita por Portugal. Se está considerando un tercer proyecto hidroeléctrico sobre el río Umbeluzi. Dicho proyecto, que tardará seis años en llevarse a cabo y requerirá un acuerdo previo con Swazilandia, podrá abastecer de electricidad a todo el Sul do Save y permitir el riego de una extensa zona. También durante 1966 se construyeron centrales térmicas para abastecer a una serie de centros urbanos, entre ellos la ciudad portuaria de Nacala y la colonia de la cuenca del Limpopo.

Minería

291. En 1965, la producción de la industria extractiva se valoró en 50 millones de escudos aproximadamente, lo cual representa menos del 2% del valor de las cosechas comerciales. La producción de mineral en la actualidad consiste sobre todo en carbón (valorada en 29,7 millones de escudos) y cantidades menores de minerales pegmatíticos, fundamentalmente berilio y tantalita-colombita, junto con alguna bauxita

y cantidades muy secundarias de oro, cobre y piedras semipreciosas. Se sabe que el Territorio tiene yacimientos minerales sin explotar, especialmente de carbón y magnetitas titaníferas, así como de vanadio, y, posiblemente, de algunos otros minerales, incluidos manganeso y cromo, en la parte noroccidental, pero la escasez de fondos y las dificultades de transporte han impedido hasta ahora su plena explotación. Uno de los argumentos en favor del programa de desarrollo de la cuenca del Zambeze, antes mencionado, es que permitiría el establecimiento de una industria siderúrgica cerca de Tete, donde se ha comprobado que existen reservas de magnetita que ascienden a 35 millones de toneladas. La mayor parte de estas reservas están controladas por la Uranium Company of Mozambique, que ostenta una licencia exclusiva para la prospección de hierro en Mavudzi desde 1961. Según una noticia de prensa, la compañía solicitó autorización en septiembre de 1966 para establecer una fundición de mineral de hierro, con una capacidad de producción anual de 250.000 toneladas, habiendo invertido ya una suma importante en viviendas y otras instalaciones.

292. En 1965 la Mozambique Gulf Oil Company, propiedad de los Estados Unidos, que ha estado efectuando prospecciones petrolíferas durante los últimos dieciséis años, descubrió un importante yacimiento de gas natural en Pande; sin embargo, el gas se inflamó y hubieron de invertirse más de 100 millones de escudos en esfuerzos para extinguir el incendio, lo que se consiguió finalmente en marzo de 1967. En agosto de 1966 se dio cuenta en la prensa de que el Gobierno sudafricano había aprobado un proyecto de construcción de un gasoducto de 220 millas para suministrar gas al Transvaal, una vez que pudiera dominarse el fuego. La Mozambique Gulf Oil Company desmintió la noticia, que, sin embargo, volvió a aparecer en la prensa en enero de 1967.

Pesquería

293. Se sabe que las aguas costeras de Mozambique son ricas en pescado, especialmente langosta y camarones, pero no se han explotado todavía plenamente estos recursos. La mayor parte de la pesca se ha efectuado hasta ahora por pequeñas compañías privadas o embarcaciones de propiedad particular, y la captura total desembarcada sólo ha ascendido en promedio a 60 millones de escudos anuales durante el período de 1963 a 1965.

294. En los últimos tres años se ha venido reconociendo poco a poco la importancia de esta riqueza inexplorada. Ello se ha debido en gran parte al estudio de una compañía financiada por Sudáfrica, la INOS, que, en 1963, obtuvo amplios derechos de pesca, así como licencias para establecer una fábrica de conservas de camarones y langostas y una instalación refrigeradora. Entre 1963 y 1965 la compañía invirtió unos 180 millones de escudos, principalmente en estudios, pero por razones técnicas no pudo comenzar actividades industriales en gran escala, las cuales se propone ahora iniciar en 1968. Mientras tanto, la revelación del potencial de las pesquerías atrajo cada vez más barcos de nacionalidad extranjera, lo que dio lugar a incidentes de los que se informó en la prensa durante 1966.

295. En el curso del pasado año el Gobierno adoptó varias medidas para estimular las inversiones por-

tuguesas en este sector, así como para ampliarlo. Además de extender el límite de las aguas territoriales hasta 12 millas, estableció un organismo oficial de investigaciones pesqueras en Mozambique y promulgó una legislación que dispone la organización corporativa de la pesca (casas de pescadores) y el establecimiento de escuelas de comercio. En junio de 1966 fue constituida en Lisboa una nueva compañía, la ARPEN, por importantes empresas pesqueras portuguesas, para desarrollar la pesca comercial en los territorios de ultramar, y se informó asimismo de que se estaban tomando en consideración otros proyectos en Portugal. Más avanzado el año, el Ministro de Ultramar, hablando en Lourenço Marques, anunció que la ARPEN había encargado la construcción de Desarrollo de las Pesquerías en Mozambique. El proyecto comprende la constitución de una flota pesquera comercial, con base en un nuevo puerto de pesca dotado de medios de refrigeración, almacenamiento y reparación de buques, que se establecerá en Lourenço Marques. Al mismo tiempo se promulgó un decreto en Portugal para controlar la transferencia de barcos pesqueros desde Portugal a los territorios de ultramar. Posteriormente apareció en la prensa la noticia de que la ARPEN había encargado la construcción de dos barcos pesqueros de arrastre de altura para Mozambique. También se dio la noticia de que varias compañías extranjeras, en particular sudafricanas y japonesas, estaban interesadas en obtener licencia para operar en el Territorio, y que el grupo financiero Mitsui, del Japón, en colaboración con grandes empresas sudafricanas, se proponía establecer una fábrica de elaboración de pescado en Lourenço Marques, con una inversión de 80 millones de escudos aproximadamente.

Transporte y comunicaciones

296. Después de las exportaciones agrícolas, la segunda fuente más importante de divisas de Mozambique son los servicios proporcionados por sus ferrocarriles y puertos. Los ingresos invisibles del tráfico de tránsito de sus vecinos, junto con los ingresos de la venta de suministros y servicios a los buques visitantes, equivalen a cerca de un tercio de las entradas procedentes del comercio especial y a una quinta parte de la afluencia total de divisas. Debido a la estratégica situación de Mozambique, el volumen del tráfico de tránsito ha aumentado con el crecimiento económico de las regiones interiores, de forma que el volumen de comercio manipulado en Lourenço Marques es ahora inferior únicamente en un 20% al de Durban. En 1965, antes del boicot de Rhodesia del Sur, los puertos de Mozambique manejaban 14 millones de toneladas de cargamento. Este total conjunto, el mayor en la historia de Mozambique, excedió en 2,5 millones al de 1964, debiéndose en parte el incremento a las nuevas exportaciones de minerales en bruto, azúcar y otras mercancías del Transvaal, Swazilandia y Rhodesia del Sur.

297. Para hacer frente a las crecientes necesidades del comercio de tránsito, así como a las propias exportaciones de Mozambique, se han invertido recientemente considerables sumas en los puertos y ferrocarriles, parte de cuyo costo ha sido pagado por los países exportadores. Según la Administración de Puertos y Ferrocarriles de Mozambique, el valor total de las

mejoras finalizadas o en curso durante 1965 ascendía a unos 2.000 millones de escudos. Entre los proyectos portuarios importantes terminados durante 1965 y 1966 en Lourenço Marques, se contaron la construcción de un muelle mecanizado de carga de mineral de hierro para la exportación de mineral del Transvaal y Swazilandia, en virtud de acuerdos a largo plazo con el Japón; una estación terminal para azúcar destinada a manejar las exportaciones de azúcar de Rhodesia del Sur; almacenes refrigerados para exportaciones de azúcar y carne y, también, una prolongación de 320 metros del principal fondeadero de gran calado, con un costo, este último, de 600 millones de escudos. Se hallan en construcción un muelle de carga de cereales y un muelle para petróleo, con un costo de 100 millones de escudos. En Beira se invirtieron 650 millones de escudos aproximadamente en la ampliación de las instalaciones de atraque; la construcción de un dique seco, terminado en septiembre de 1966; almacenes para géneros refrigerados, tabaco y mercaderías generales; y un muelle de carga de mineral de cromo para manejar las exportaciones de Rhodesia del Sur. Se efectuaron importantes ampliaciones en Nacala, que está acondicionándose como puerto de suministros para Malawi, a fin de disminuir la Congestión en Beira, y también en Quelimane, que presta servicios al distrito de Zambezia.

298. La ampliación de las instalaciones portuarias fue acompañada de una considerable inversión en los ferrocarriles. Durante 1965 se asignaron pedidos para la construcción de 1.020 vagones de ferrocarril, por valor de 247 millones de escudos, a una fundición local de metal, que, en vista de ello, pudo duplicar su capacidad de producción; otros pedidos de equipo de ferrocarril, incluidos 25 motores diesel, por valor de 40 millones de escudos, se pasaron a los Estados Unidos. En 1966 se finalizaron en Beira una estación terminal principal de ferrocarril y una estación terminal de mercancías, con un costo de 81 millones de escudos; se emprendió un importante trabajo en la línea de Beira a Umtali y la Trans-Zambezia Railway, de propiedad británica, anunció que se habían pasado pedidos para la adquisición de cinco motores diesel en 1967, a más tardar. En la parte noroccidental de Mozambique proseguía el trabajo de ampliación del ferrocarril de Niassa, desde Catur a Nova Freixo, donde, en virtud de un acuerdo firmado en 1966, enlazará con una prolongación del sistema ferroviario de Malawi, permitiendo así que el comercio ultramarino de Malawi pase por Nacala desde principios de 1967.

299. Los efectos del boicot del comercio con Rhodesia del Sur no pueden ser estimados todavía plenamente porque faltan estadísticas detalladas del tráfico de tránsito correspondientes a 1966 (véanse los párrafos 265 a 268). Mientras que el volumen de carga manejado en Beira disminuyó en 342.991 toneladas en los primeros seis meses de 1966, en comparación con el mismo período de 1965, el tonelaje manejado en Lourenço Marques se incrementó en 184.662 toneladas, compensado sin duda cualquier disminución del tráfico de Rhodesia del Sur por dicho puerto gracias al creciente comercio sudafricano en interno. El desvío del comercio de Zambia por Malawi contribuyó a un alza repentina de los ingresos brutos del Trans-Zambezia Railway, que subieron en un 37% durante la primera mitad de 1966.

300. Ahora que los actuales planes de inversión en puertos y ferrocarriles se hallan terminados en gran parte, se está confiriendo especial atención a la ampliación y mejora de las carreteras, por razones económicas y militares. Se ha subrayado la necesidad de mejores carreteras, repetidas veces y con carácter urgente, en artículos de periódicos y declaraciones de organismos locales de muchas partes del territorio, especialmente en los distritos de Manica y Sofala, Zambézia y Cabo Delgado, según los cuales la deficiente condición de las carreteras constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una agricultura comercial. Se ha mencionado también la insuficiencia de las carreteras de la parte septentrional como un importante problema de la lucha contra las guerrillas. En discursos pronunciados en octubre y noviembre de 1966, el Ministro de Ultramar afirmó que se concedería especial atención a la mejora de carreteras, especialmente en la parte septentrional, en el tercer plan de desarrollo, que se encuentra en preparación. Dijo también que era preciso un sistema de carreteras planificadas racionalmente, para la expansión de la agricultura y para permitir a las fuerzas armadas que se desplazaran libremente en todas las estaciones por las zonas donde los guerrilleros estaban activos. Subrayó que la planificación y construcción del sistema de carreteras requería una coordinación entre diversos servicios, incluidos los de ingeniería militar. A tal fin, un decreto dictado en octubre creó una junta de carreteras autónoma para Mozambique y, al mes siguiente, el Ministro designó como secretario provincial de obras públicas y comunicaciones a un oficial del ejército que había estado anteriormente al frente de los ingenieros del ejército en el territorio.

301. El presente Plan transitorio de desarrollo para 1965-1967 prevé el desembolso de 600 millones de escudos en carreteras, de cuya cifra fueron autorizados préstamos de 200 y 130 millones de escudos en 1966 por el Banco Nacional Ultramarino. El primer préstamo fue asignado para nuevas carreteras y carreteras de enlace en los distritos de Cabo Delgado, Niassa, Tete y Zambézia. El segundo se efectuó en relación con una importante autopista, actualmente en construcción, entre Lourenço Marques y Beira, cuya terminación está prevista para 1968. Seguidamente, se tiene la intención de prolongar esta carretera hasta el extremo sur de Mozambique, y por el norte hasta Quionga, cerca de la frontera con la República Unida de Tanzania, proporcionando así al territorio una arteria de norte a sur, que enlace todos los puertos importantes. El costo adicional de la carretera, que supondrá la construcción de un puente de cuatro kilómetros de largo sobre el Zambeze, se estima en 700 millones de escudos. Otros contratos celebrados en 1966 fueron los de la construcción de una carretera transitable en todo tiempo, de una longitud de 110 kilómetros, entre Macomia y Diaco, en el distrito de Cabo Delgado, que será terminada dentro de un año, y de otra carretera, de 215 kilómetros, desde Matema hasta Fingoe, en el distrito de Tere, que es actualmente una zona de colonización europea. El costo de estas carreteras ascenderá a unos 17,5 y 6,5 millones de escudos, respectivamente.

Hacienda

302. Aunque no se han publicado aún las cuentas del presupuesto definitivo de 1966 y se dispone únicamente de información preliminar, basada en noticias

de prensa, sobre las estimaciones para 1967, es evidente que los gastos públicos en esos años alcanzaron un nivel sin precedentes. Si se excluye la financiación del plan transitorio de desarrollo 1965-1967, los gastos estimados para 1966, que ascendieron a un total de 4.213 millones de escudos, sobrepasaban la cifra de 1965 en 272 millones, superando en un 41% los gastos ordinarios de 1960¹⁰³. Entre los factores que han contribuido a ese incremento se encuentran los crecientes gastos presupuestarios relacionados con el desarrollo y el mayor costo de las medidas de defensa y seguridad.

303. La cifra total del proyecto de presupuesto es algo engañosa, ya que más del 50% se compone de fondos asignados, correspondientes a los ingresos y gastos de organismos autónomos tales como la Administración de puertos, ferrocarriles y transportes, habiendo ascendido los últimos en 1966 a 1.340 millones de escudos. Además, las partidas que registraron mayor incremento en relación con el año anterior fueron la defensa nacional, que aumentó en 80,2 millones de escudos, hasta llegar a 594 millones de escudos (las asignaciones suplementarias elevaron considerablemente esta cifra), y el servicio de la deuda pública, que se incrementó en 34 millones para llegar a 240,5 millones de escudos. Otras partidas de gastos que registraron aumentos fueron la salud pública, que se elevó en 17,8 millones de escudos hasta 175,1 millones de escudos, y la educación pública, que con un aumento de 14,5 millones de escudos llegó a 158,2 millones de escudos¹⁰⁴. Como se indicó anteriormente (véase el documento A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 159), los gastos de educación incluían también la ayuda prestada a las misiones católicas portuguesas (69,5 millones de escudos) y a los Estudos Gerais Universitários (19 millones de escudos). En 1966 las asignaciones para la educación representaban alrededor del 6% del presupuesto, y las de la salud pública aproximadamente el 4%.

304. El aumento de los créditos presupuestarios para 1967 es particularmente significativo, ya que el instrumento legislativo promulgado en noviembre de 1966, que estableció directrices para el próximo presupuesto, exigía la limitación o eliminación de los gastos no esenciales o de aquellos relacionados con el plan transitorio de desarrollo 1965-1967. Anteriormente, en ese mismo año, el Gobernador general, en una orden a todos los departamentos y servicios gubernamentales, había pedido que se adoptaran medidas de austeridad durante el resto del año. Indicó, entre otras cosas, que no se aumentará el número de maestros o de nuevas escuelas durante 1966-67. Las razones de ello no pueden más que conjeturarse, pero conviene señalar que: a) el territorio se enfrentaba con una grave pérdida de los ingresos del comercio de tránsito de Rhodesia del Sur, y b) en 1965 los gastos reales de defensa habían superado considerablemente las estimaciones iniciales. Mientras no se conozca el presupuesto de 1967, no se tendrá información

sobre las fuentes de ingresos para cubrir el aumento de gastos.

305. No obstante, hasta 1966 se pudo hacer frente al aumento de los gastos, gracias a los considerables incrementos de los impuestos directos e indirectos y a las contribuciones especiales sobre las utilidades de los servicios autónomos, tales como los ferrocarriles y puertos. Entre 1961 y 1965 los ingresos de los impuestos directos e indirectos (incluidas las contribuciones sobre industrias sujetas a regímenes especiales, como las del algodón y el azúcar) aumentaron en casi un 50%, pasando de 1.302 millones a 1.918 millones de escudos. El alza más importante de los impuestos directos se debió principalmente a la introducción de nuevas contribuciones en 1964 y 1965, incluidos los impuestos para la defensa y una contribución personal suplementaria, y a la elevación de las tarifas, especialmente las de los impuestos sobre la renta y sobre actividades comerciales e industriales. En 1966 se promulgaron decretos que elevaron las tarifas impositivas sobre las importaciones y el consumo.

Financiación del desarrollo

306. El plan transitorio de desarrollo 1965-67 fijó un objetivo de inversión de 5.400 millones de escudos para Mozambique. Ello representaba una inversión anual media de 1.800 millones de escudos, es decir, alrededor del triple de la inversión anual del plan anterior. Los principales sectores que se seleccionaron para inversión fueron las industrias de transformación, 1.350 millones; las carreteras, 665 millones; el riego y la colonización, 560 millones; los servicios sociales, 500 millones; los puertos y ferrocarriles, 495 millones; la electricidad, 400 millones, y las pesquerías, 308 millones de escudos. Alrededor del 31% del total se financiaría con fuentes privadas, el 28% con préstamos extranjeros, el 21% con fondos del Gobierno de Portugal y el resto con fondos territoriales.

307. Ya se ha indicado en las secciones anteriores la medida en que se han cumplido los objetivos. Durante 1966 los gastos reales del Plan ascendieron a 1.769,5 millones de escudos. Ello incluía préstamos del Gobierno de Portugal por un total de 400 millones de escudos, créditos externos de 150 millones de escudos garantizados por Portugal y 143 millones de escudos de fondos territoriales. Correspondían a inversiones privadas los restantes 1.061,5 millones de escudos, de los cuales 165,5 millones no procedían de fuentes portuguesas.

308. Uno de los objetivos del Plan era movilizar al ahorro del Territorio para proyectos rentables. A raíz de la promulgación, en 1965, de leyes que liberalizaron las restricciones sobre el establecimiento de bancos en los Territorios de ultramar (A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 62), se produjo una expansión considerable de los servicios bancarios comerciales. Entre los nuevos bancos se encontraban el Banco Pinto e Sotta Mayor, que inauguró la primera de cinco sucursales en Mozambique, y el Banco de Crédito Comercial e Industrial, ambos portugueses, y el Banco Standard-Totta, que era el resultado de una fusión de las actividades en Mozambique del Standard Bank de Sudáfrica y del Totta-Aliança de Lisboa. En 1966 se

¹⁰³ Según noticias de prensa, el proyecto de presupuesto para 1967 prevé un alza de los gastos de 387 millones de escudos. De los gastos totales de 4.600 millones de escudos previstos para 1967, se han asignado 640 millones a la defensa, o sea un aumento de 91 millones de escudos sobre la cifra estimada para 1966.

¹⁰⁴ El proyecto de presupuesto para 1967 comprende créditos de 160 millones de escudos para la educación pública.

subscribió en Mozambique un empréstito público de 100 millones de escudos para financiar el plan de fomento.

Situación de la enseñanza

309. Las últimas estadísticas sobre educación publicadas por el Gobierno de Mozambique se refieren al año académico 1963-1964. En el anterior informe del Comité Especial (A/6300/Rev.1, cap. V, párrs. 171-175) figuraban datos tomados de esas estadísticas. Estas indicaban, entre otras cosas, la matrícula de las escuelas primarias, tal como fueron definidas de nuevo oficialmente en septiembre de 1964¹⁰⁵, y su distribución por grupos étnicos. Según esos datos, de un total de 44.725 alumnos matriculados en las escuelas primarias, 23.093 son africanos. Estadísticas análogas sobre la matrícula de las escuelas secundarias indican un total de 18.415 alumnos, incluidos 2.781 africanos. Con relación al número de habitantes africanos de toda edad en 1960, ello representa un 0,35% al nivel de la enseñanza primaria y un 0,04% al de la enseñanza secundaria. Esas cifras se citan sólo para indicar la extensión de los servicios de enseñanza asequibles a la población africana, que constituye una abrumadora mayoría de la población.

310. Debe señalarse, empero, que, según se explicó anteriormente, las estadísticas sobre matrícula escolar primaria se referían únicamente a los niños en escuelas cuyos cursos incluyen, como mínimo, el año de preprimaria y los tres primeros años de enseñanza elemental. Muchas escuelas rurales de Mozambique, la mayor parte dirigidas por misiones religiosas, no alcanzan ese mínimo, ni están clasificadas *strictu sensu*, de conformidad con la reforma de la enseñanza primaria realizada en septiembre de 1964, como escuelas primarias. En 1963-1964 existían 3.233 escuelas de esta clase, conocidas como "escuelas de adaptación", con una matrícula de 373.587 niños africanos, que representaban el 5,82% de la población africana total en 1960. De esa cifra, 70.867 pasaron de un curso al siguiente, o aprobaron los exámenes¹⁰⁶.

311. Según la misma fuente, el número de alumnos de toda raza matriculados en la enseñanza secundaria en 1963-1964 era de 18.415, de los cuales 7.369 estudiaban en escuelas secundarias académicas (*liceal*), 10.388 en escuelas de formación profesional técnica (incluidas las escuelas de comercio y de oficios e instituciones de capacitación para la administración pública) y 405 en seminarios religiosos. La información más reciente recogida de noticias de prensa muestra para 1964-1965 una cifra de 7.969 alumnos en escuelas secundarias académicas (*liceal*)¹⁰⁷ y de 11.794 en escuelas de formación profesional técnica.

312. La situación de la enseñanza fue criticada en un discurso pronunciado en la Asamblea Nacional por el Dr. Satúrio Pires, un delegado de Mozambique, quien señaló que, según una inspección provisional de

las cuentas territoriales, los gastos reales correspondientes a la educación pública sólo ascendieron a 183,4 millones de escudos en 1965, o sea, menos del 3,4% del presupuesto territorial, y que, incluso si se agregaban los subsidios pagados a las misiones religiosas, la cifra sólo representaba alrededor del 5% del presupuesto¹⁰⁸. El Dr. Pires se refirió en particular a lo que él denominó la "penuria y seriedad del problema de la enseñanza secundaria en Mozambique", señalando que, de un total de 214 puestos docentes, 24 estaban vacantes, y que el 41% de los profesores eran sólo provinciales.

313. Aunque parece registrarse cierto aumento de los gastos de enseñanza (las estimaciones para 1966 y 1967 mostraban alzas de 14,5 millones y 4 millones de escudos, respectivamente, en los gastos previstos para la educación pública), los aumentos registrados desde 1965 no modifican mucho la situación descrita por el Dr. Pires. En realidad, tal como antes se indica (véase el párrafo 304), la expansión del número de escuelas y profesores se interrumpió temporalmente durante parte de 1966, en virtud de una orden del Gobernador general, debido a la escasez de fondos. Sin embargo, en 1966 se lograron algunas mejoras, entre ellas la graduación de 52 nuevos profesores de enseñanza secundaria, 17 de los cuales enseñarán en escuelas secundarias académicas (*liceal*), y el resto en escuelas de formación profesional. También había dos nuevas escuelas secundarias académicas (*liceus*) en vías de construcción y se adquirieron terrenos en Porto Amelia para la construcción de una nueva escuela técnica elemental.

314. En el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, que estableció un objetivo de inversión de 220 millones de escudos para la educación, se está dando prioridad a la expansión de la enseñanza secundaria, la formación profesional y la capacitación agrícola. Como se indicó anteriormente (A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 83), en 1965 se reorganizó la enseñanza agrícola en los Territorios de ultramar. Como continuación de esa reorganización, durante 1966 se promulgaron decretos en Mozambique para establecer los planes de estudio de capacitación agrícola a los niveles elemental y secundario. Además se creó un Consejo coordinador de la enseñanza agrícola, cuyas funciones comprenden la concesión de subsidios y becas con fondos que donarán los organismos gubernamentales y el sector privado. Hacia fines de 1966 se inauguró una nueva escuela de agricultura en Chimoio, en la serranía de Manica.

315. En su crítica de la insuficiencia de los fondos disponibles para la educación, el Dr. Satúrio Pires señaló que el presupuesto de los estudios generales universitarios (Estudos Gerais Universitários) para 1965 era sólo de 22,8 millones de escudos, es decir, menos del 0,5% del presupuesto efectivo de Mozambique. La cifra inicial mencionada en el proyecto de presupuesto para 1966 era de 19 millones de escudos, la cual se aumentó posteriormente mediante asignaciones suplementarias hasta un total que no sobrepasaba mucho el del año anterior. A pesar del volumen limitado de los fondos presupuestarios disponibles para su financiación, el colegio continuó expandiéndose, habiendo aumentado a 603 el número de estu-

¹⁰⁵ Decreto ley 45.908 (véase el documento A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 81).

¹⁰⁶ Esas cifras no incluyen a 16.055 adolescentes y adultos que asistían a clases nocturnas especiales de alfabetización y otras.

¹⁰⁷ Es bastante difícil comparar las estadísticas de distintas fuentes, probablemente a causa de los diferentes métodos de cálculo. Se indica que, en su declaración ante la Asamblea Nacional en marzo de 1967, el Dr. Satúrio Pires afirmó que en 1965-1966 sólo había 4.495 alumnos en escuelas secundarias académicas.

¹⁰⁸ Sin incluir los gastos correspondientes a los *Estudos Gerais Universitários* (véase el párr. 315).

diantes matriculados en 1966-1967, en comparación con 329 en 1964-1965. De ese total, 298 estudiantes estaban cursando ingeniería, 144 medicina, 40 veterinaria y 32 agronomía. La institución da cursos de tres años en las esferas de estudios generales, agronomía, silvicultura, veterinaria, biología, química y enseñanza y, desde 1966, un curso de medicina de cuatro años. Durante 1966 el Gobierno adquirió terrenos para la construcción de locales universitarios permanentes en Lourenço Marques. Hasta ahora el colegio, que fue fundado en 1963, se ha alojado en locales provisionales. No obstante, en 1966 se asignó un crédito de 7 millones de escudos para convertir el actual hospital en una clínica docente, que será terminada a mediados de 1967, y también se aprobaron los proyectos de construcción de edificios permanentes para alojar las facultades de agronomía, química y física. Asimismo se inauguraron en 1966 laboratorios para el estudio de radioisótopos y microscopología electrónica, en sus aplicaciones a la medicina. Se ha anunciado que en breve se creará una facultad de ciencias económicas.

316. En su discurso inaugural pronunciado en octubre de 1966, el rector de la institución destacó la necesidad de elevar la categoría del colegio, para convertirlo en una universidad, mediante la extensión de los cursos hasta el nivel de licenciatura en ciencias y humanidades, con objeto de satisfacer la urgente demanda de profesores de escuelas secundarias que se registra en el Territorio.

4. Guinea llamada portuguesa

Información general

317. La Guinea llamada portuguesa está situada en la costa occidental de Africa entre 12°40' y 10°52' latitud norte y entre 13°38' y 16°43' longitud oeste. El Territorio está situado entre la República del Senegal y la República de Guinea y se extiende unos 315 kilómetros hacia el interior en su parte más ancha. Además de la tierra firme, comprende el archipiélago de Bijagós y una cadena de islas. De su superficie total, que es de 36.125 kilómetros cuadrados, aproximadamente una décima parte queda sumergida periódicamente por las mareas y gran parte se halla cubierta por manglares. Según se informó anteriormente¹⁰⁹, según los datos preliminares del censo de 1960, la población residente ascendía a un total de 544.184 personas, en comparación con 510.777 en el censo anterior de 1950, cuando se informó que había 2.263 europeos, 4.568 mestizos, 11 indios, 1.478 africanos asimilados y 502.457 no asimilados. Según cifras revisadas, publicadas por una fuente oficial portuguesa¹¹⁰, en 1960 la población residente ascendía a un total de 519.229 personas. Según el *United Nations Demographic Yearbook for 1965*, a mediados de 1965 se calculaba que había 527.000 habitantes.

Gobierno y administración

318. En virtud de la Constitución portuguesa y de la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, se considera

que el Territorio es una provincia de Portugal. Su estatuto político y administrativo se publicó el 22 de noviembre de 1963 (Decreto No. 45.372)¹¹¹.

319. El Territorio se divide en nueve *concelhos* y tres *circunscrições*, y a efectos de las elecciones por sufragio directo se considera que forman un distrito electoral. Lo mismo que en otros Territorios que tienen un gobernador, a saber, Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe, Macao y Timor, en 1963 se creó por primera vez un Consejo legislativo. Está presidido por el gobernador y se compone de 14 miembros, de los cuales tres son *ex officio*, ocho elegidos por "grupos orgánicos" y tres por sufragio directo. En el Consejo legislativo no están representados intereses de trabajadores ni patronos. También hay un Consejo de Gobierno, cuya función principal es asesorar al gobernador. Está integrado por un comandante jefe, tres miembros *ex officio* y tres miembros elegidos por el Consejo legislativo, uno de los cuales representa las *regedorias*.

320. El Territorio está representado en la Asamblea Nacional por un diputado. Las últimas elecciones para la Asamblea Nacional se celebraron en 1965; las del Consejo legislativo y el Consejo de gobierno, en 1964. Se ignora el número de personas que votaron en esas elecciones. Las próximas elecciones territoriales se celebrarán en 1968.

Situación militar

321. La lucha en la Guinea llamada portuguesa empezó en 1963 y entra ahora en su quinto año. Aproximadamente a partir de mayo de 1964 la lucha se intensificó gradualmente y se está extendiendo. A mediados de agosto de 1966 las tropas portuguesas habían aumentado a unos 23.000 hombres, pero según se informó estaban por lo general estacionadas en los principales poblados.

322. En junio de 1966, el Partido Africano da Independência de Guiné e Cabo Verde (PAIGC), que, según se afirma, cuenta con unos 5.000 guerrilleros uniformados, afirmaba ya que "las regiones liberadas eran las de Catió, Fulacunda, aproximadamente la mitad de la de Xitoli, y la de Boé", y decía que en el Norte "controlaba las regiones de Oio y de Farim, aproximadamente la mitad de São Domingos, alrededor del 30% de la de Cachungo y un 25% de la de Gabú"¹¹².

323. En los boletines militares oficiales portugueses correspondientes al período comprendido entre septiembre y diciembre de 1966, se informaba que había combates en ocho de los nueve *concelhos*, a menudo cerca o en las inmediaciones de las sedes administrativas, incluidas las de São Domingos, Cacheu y Farim, en el Norte; las de Batafá y Gabú, en el Este, y las de Mansôa, Fulacunda y Catió, en el Sur. A mediados de febrero de 1967 la lucha se intensificó y las bajas portuguesas se elevaron a 13 en una semana, en comparación con un promedio de alrededor de tres por semana el año anterior. El Ministro de Defensa se trasladó al Territorio para examinar las operaciones militares. Mientras estaba allí, el mando militar por-

¹⁰⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/5446/Rev.1), capítulo I, párr. 35.

¹¹⁰ Portugal: *Anuário Estatístico*, vol. II, Lisboa, 1964.

¹¹¹ Para un resumen detallado de las disposiciones constitucionales y administrativas, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos*, anexo No. 8 (parte I), (A/5800.Rev.1), capítulo V.

¹¹² A/6300/Rev.1/cap. V, párrs. 450 a 452.

tugués anunció que se estaban desplegando patrullas por todo el Territorio. La prensa de lengua inglesa interpretó esta acción como una confirmación de que las guerrillas se habían infiltrado prácticamente en todo el Territorio.

324. A su regreso a Lisboa, el Ministro de Defensa portugués informó que las tropas portuguesas que luchaban en el Territorio tenían una elevada moral y subrayó que "no había guerra entre la Guinea portuguesa y los países vecinos". Describió la lucha como una guerra "en un plano más elevado", en la que, por una parte, intervenían los que querían asumir el poder sobre los Territorios bajo administración portuguesa debido a su riqueza y, por otra, los que querían controlar esos territorios por su posición estratégica en la lucha entre Oriente y Occidente.

Condiciones económicas

325. *Generalidades.* La economía del Territorio se basa exclusivamente en la agricultura. Los cultivos principales son el maní y el coco, que representan alrededor del 90% de las exportaciones, y el arroz y el mijo, que son los cultivos de subsistencia más importantes. Como el clima no es adecuado para la colonización europea, no hay agricultores europeos y casi toda la agricultura está en manos de la población local. Sin embargo, se informa que la Companhia União Fabril (CUF) tiene algunas grandes explotaciones agrícolas en el Territorio. Aunque la ganadería y la pesca se dedican a cubrir las necesidades locales, también se exportan algunas pieles y cueros. Salvo unas cuantas fábricas de elaboración de arroz, maní y aceite vegetal, casi no hay industrias. Se ha otorgado una concesión para prospecciones de yacimientos de petróleo, pero no se tienen noticias de que se haya encontrado ninguno.

326. *Comercio y balanza de pagos.* Durante el último decenio, el comercio exterior del Territorio se ha caracterizado por un creciente déficit, debido al aumento de las importaciones y a la disminución de las exportaciones. Así, mientras el valor de las importaciones aumentó en un 210% aproximadamente, pasando de 198 millones de escudos en 1956 a 417 millones de escudos en 1965, el valor de las exportaciones, cuyo promedio ascendía a unos 200 millones de escudos por año hasta 1961, disminuyó marcadamente desde entonces, llegando solamente a 106 millones de escudos en 1965. En consecuencia, los excedentes comerciales del Territorio, que ascendían a 4,9 millones de escudos en 1956, se han visto sustituidos por déficit anuales, que aumentaron en más del 350% entre 1961 y 1965 (de 86 millones de escudos a 311 millones de escudos):

Balanza del comercio exterior
(En millones de escudos)

	1961	1962	1963	1964	1965
Importaciones	297,2	327,3	407,2	421,4	417,2
Exportaciones	211,1	188,9	166,5	156,2	105,8
SALDO DEFICITARIO	86,1	138,4	240,7	265,2	311,3

327. El marcado empeoramiento de la balanza comercial del Territorio registrado en los últimos cuatro años, se debe al parecer en gran parte a los efectos de

la guerra, que han desorganizado el sector agrícola, ya estancado, y han aumentado la necesidad de importar suministros y productos alimenticios sustitutivos. Los datos disponibles indican que, aunque antes el Territorio era exportador de arroz, desde 1960 ha tenido que importar ese producto. Se ha registrado también una marcada disminución en las exportaciones de maní con cáscara (de 24.000 toneladas en 1963 a menos de 2.000 en 1965, con la correspondiente baja de valor, de 69 millones de escudos a menos de 5 millones). También disminuyó en este período en casi el 25% el volumen de las exportaciones de coco, pero debido a la elevación de precios el valor de las exportaciones aumentó, pasando de 24 millones a más de 30 millones de escudos.

328. El Territorio importa sobre todo artículos de consumo. En 1958 (último año para el que existe anuario estadístico del Territorio) los tejidos de algodón, el vino y el tabaco representaron más de un tercio del valor de todas las importaciones. En el período comprendido entre 1963 y 1965, estos tres artículos representaron alrededor del 20% del total de las importaciones, y los automóviles, la gasolina y el gas oil representaron otro 20%. En 1964, el valor de las importaciones de arroz ascendió a 30 millones de escudos, o sea un 6% del total.

329. Portugal ha sido siempre el país que más ha comerciado con el Territorio, importando un promedio del 90% de sus exportaciones y suministrando más del 70% de sus importaciones. En el período comprendido entre 1963 y 1965, la República Federal de Alemania, los Países Bajos y Francia importaron el 10% restante de las exportaciones del Territorio, mientras que los productos importados por éste procedían principalmente de los Estados Unidos de América (6%), del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (5%) y de la República Federal de Alemania (2%).

330. A pesar de la balanza comercial adversa, la balanza de pagos del Territorio arrojó un excedente de 19,1 millones de escudos en 1965, en comparación con un déficit de 16,3 millones de escudos en 1963 y 5,2 millones en 1964. El excedente de 1965 se debió a las transferencias del Gobierno de Portugal destinadas a los gastos de defensa. En 1965, con excepción de las transferencias de Portugal, todas las demás partidas de la balanza de pagos fueron negativas.

331. *Agricultura, ganadería y pesquerías.* Se calcula oficialmente que el 90% de la población económicamente activa del Territorio se dedica a la agricultura y que alrededor del 77% de la producción se consume en él. Se estima que la superficie cultivable es de 263.000 hectáreas, de las cuales, en un año promedio, 159.000 se dedican a cultivos comestibles, 59.000 a cultivos comerciales (sobre todo maní) y 59.000 quedan en barbecho. Al levantarse el censo agrícola de 1960 existían 86.951 granjas (*explorações*) con una superficie de 3,2 hectáreas y cuatro unidades de trabajo cada una. La producción de cultivos alimenticios de ese año (a base de los precios medios del quinquenio anterior) se estimó en 355 millones de escudos y la de cultivos comerciales en 90 millones.

332. La mayor parte del maní de exportación se produce en la parte norte y noroeste del Territorio, donde los cultivos principales son el maíz, la man-

dioca, el arroz y las batatas. En el Sur, donde el arroz constituye el principal cultivo alimentario, se produce cierta cantidad de maní en el interior del Territorio, pero la palma aceitera, que crece naturalmente a lo largo de la costa, constituye el principal cultivo de exportación. Se estima que estas palmeras ocupan 90.000 hectáreas, de las cuales se aprovechan 30.000. El Territorio tiene buenos recursos madereros, cuya explotación se está iniciando.

333. No existen datos recientes sobre la producción de cultivos alimentarios, salvo de arroz, que fue de 10.581 toneladas en 1961, de 11.304 en 1962 y disminuyó a 5.643 toneladas en 1963, después de cuya fecha no se han comunicado cifras.

334. Un estudio de la economía del Territorio, publicado en 1965 en el boletín trimestral del Banco Nacional Ultramarino, indica que el principal problema económico del Territorio es el desinterés de la población en las técnicas agrícolas avanzadas y su desconocimiento de ellas. Aunque se le ha ayudado distribuyendo semillas seleccionadas y abonos, se cree que no se logrará aumentar mucho la producción mientras los ciudadanos no conozcan mejor las técnicas agrícolas mediante la difusión de una enseñanza primaria especialmente adaptada a sus necesidades.

335. Se está tratando de introducir nuevos cultivos y de fomentar la producción ganadera. Como ya existen en el Territorio algunos árboles de anacardo que crecen semiespontáneamente, se han iniciado varios proyectos para cultivar esta planta de una manera organizada. También se ha establecido una fábrica para descascarar estas nueces. Se está desarrollando el cultivo de algunas frutas (incluso bananas y ananás) y vegetales, para fabricación de conservas o exportación directa.

336. Según el plan de fomento intercalar 1965-1967, entre los proyectos que servirán para mejorar la agricultura figura la puesta en cultivo de 4.000 hectáreas de arroz, 1.000 hectáreas de mandioca, 5.000 hectáreas de palma aceitera, 10.000 hectáreas de anacardo y 10.000 de banano.

337. Se considera que el Territorio tiene grandes posibilidades ganaderas. En 1966 la densidad de la cabaña era de siete cabezas por hectárea. Para proporcionar crédito a los granjeros y ganaderos se estableció en abril de 1966 una caja de crédito agrícola y ganadero (Caixa de Crédito Agro Pecuário), análoga a la que existe en Angola. Esta caja otorgará créditos para la agricultura, la cría de ganado, actividades comerciales y compra de bienes raíces. Los fondos iniciales procederán del presupuesto del Territorio, pero — como ocurre en otros Territorios — la Caja podrá emitir bonos para obtener más capital de operaciones.

338. La mayor parte de la pesca que se obtiene en el Territorio se destina al consumo interno. Las capturas aumentaron de 500 toneladas en 1963 a 760 en 1964 y a 853 en 1965. En virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se destinaron 18 millones de escudos al desarrollo de la industria pesquera para satisfacer el consumo interno. El plan prevé la motorización gradual de los pesqueros y la instalación de servicios frigoríficos, de salazón y secado, mediante empresas mixtas de capital público y privado o me-

dante empresas privadas con capitales portugueses y extranjeros.

339. En 1966 se autorizó al Gobierno del Territorio (Decreto 47.101, 16 de julio) a invertir 2 millones de escudos en una sociedad recientemente establecida, Sociedade Frigorífica da Guiné (SOFRIGO), que instalará frigoríficos en Bissau y piensa organizar una red de distribución en todo el Territorio. El Gobierno también anunció que proyectaba crear una cooperativa pesquera en Bolama con carácter experimental.

340. *Industria.* Aparte de unas cuantas fábricas que elaboran productos agrícolas, casi no existen industrias en el Territorio. En 1965 sólo había cuatro fábricas de descortezar arroz, tres de descascarar maní, tres para extracción de aceite vegetal, una de jabón, una de elaboración del caucho y una refinería de petróleo, propiedad de SACOR, en Bandim.

341. En el Territorio existen muchas vías navegables, pero pocas posibilidades hidroeléctricas. En 1965, la capacidad total era de 3.109 kilovatios. En el plan de desarrollo no se prevé la creación de industrias de transformación. Del total de 16,5 millones de escudos que figuran en el epígrafe "Industrias", 9,3 millones se destinan a la minería, 7 millones al abastecimiento de agua y 200.000 escudos a la preparación de cartas geológicas.

342. *Minería.* Se sabe muy poco de los recursos minerales que contiene el Territorio, y se están efectuando varios estudios geológicos como parte del plan transitorio de desarrollo 1965-1967. Se ha encontrado algo de bauxita en Boé, y se afirma que la Companhia Lusitana de Alumínio da Guiné e Angola, S.A.R.L., está interesada en la explotación de los yacimientos. La Esso Exploration Guiné Inc., filial de la Standard Oil of New Jersey, tiene una concesión exclusiva para la exploración y explotación de los yacimientos petrolíferos.

343. De 1958 a 1961, la empresa, que en esa época se inscribió en Delaware (Estados Unidos) y que tenía su oficina principal en Nueva York, disfrutó de una concesión anterior. Durante ese lapso no encontró petróleo, pero se sabe que gastó unos 250 millones de escudos (casi 9 millones de dólares), cantidad superior al mínimo de 118 millones de escudos requerido en virtud del contrato.

344. En diciembre de 1965 (Decreto 46.796, del 29 de diciembre), se otorgó a la Esso Exploration Guiné, Inc., otra concesión exclusiva para la extracción de petróleo en el Territorio, y después de haber sido aprobadas las condiciones básicas en febrero de 1967 (Decreto 46.878, de 19 de febrero), se firmó un contrato suplementario en marzo por el Ministro de Ultramar, la Standard Oil Company of New Jersey y la Esso Exploration Co. Inc.

345. En virtud del nuevo contrato, la Esso Exploration Guiné, Inc., mantendrá su sede en Territorio portugués y se regirá por las leyes portuguesas. El presidente de la junta directiva y la mayoría de sus miembros deben ser ciudadanos portugueses. El capital inicial registrado de la sociedad debe ser como mínimo de 1.500.000 dólares, y el Gobierno del Territorio recibirá gratuitamente el 20% de las acciones iniciales y de las acciones que se emitan después.

346. La concesión, que se calcula abarca unos 50.000 Km², comprende toda la superficie terrestre del Territorio, así como las riberas del mar, lagos y ríos. Su duración será de 45 años, y podrá prorrogarse por otros 15. Por ella se otorgan a la compañía derechos exclusivos para la exploración y explotación de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, incluidos el petróleo, nafta, ozoquerita, gas natural y asfalto, así como del azufre, helio, ácido carbónico y sustancias salinas.

347. Durante el quinquenio inicial, la compañía se compromete a invertir como mínimo 297 millones de escudos (equivalentes a unos 10.600.000 dólares), que deberán desembolsarse de la manera siguiente: 24 millones de escudos el primer año, 59 el segundo, 78 el tercero y 68 el cuarto, y la misma cantidad el quinto año. Dentro de los seis meses siguientes a la terminación del quinquenio, el concesionario deberá solicitar la demarcación de las zonas que decida retener. El área de la concesión se reducirá gradualmente como sigue: después del quinquenio inicial, al 75% de la superficie otorgada al principio; después de ocho años, al 50%, y después de 10, al 25%.

348. El canon de arrendamiento durante el primer quinquenio es de 400 escudos por Km² y dentro del primer trimestre después de la firma del contrato la compañía pagará al Gobierno del Territorio 40 millones de escudos (en dólares) por el arrendamiento del primer año (20 millones de escudos) y por el 25% del de los cuatro años siguientes. El canon anual aumentará a 800 escudos por Km² después del décimo año y a 1.500 después del decimoquinto año.

349. El Gobierno del Territorio recibirá una regalía del 12,5% del precio de venta y tiene derecho a comprar hasta el 37,5% de todo el petróleo crudo producido anualmente. Como compensación la compañía tendrá "plena libertad para producir, reservar, vender y exportar todas y cada una de las sustancias extraídas de la zona de la concesión". Está exenta de impuestos "cualquiera que sea su nombre o naturaleza, nacional, provincial o municipal, actual o futuro", salvo el impuesto del 50% sobre la renta que gravará las utilidades de las operaciones petroleras, el impuesto estadístico de un milésimo *ad valorem* y el derecho del timbre de los documentos de paso de aduanas. También estará exenta de impuestos actuales o futuros sobre acciones, capital y debentures de la Esso Exploration Guiné, Inc., siempre que estos valores continúen siendo propiedad del concesionario, de las compañías matrices o de cualquier filial extranjera de esas empresas.

350. Igual que la Petrangol y la Cabinda Gulf Oil Company de Angola, la Esso Exploration Guiné, Inc., tiene los mismos privilegios de uso de la propiedad pública, libre importación de mercaderías y maquinaria y facilidades a su personal en la entrada y salida de territorio portugués. El empleo de extranjeros y de nacionales está sujeto a la legislación vigente en el Territorio, pero no hay obligación de emplear un porcentaje fijo de ciudadanos portugueses.

351. La compañía está sujeta a las medidas adoptadas por el Territorio para el control de cambios. Tiene que entregar al Fondo territorial de moneda extranjera todas las divisas de ventas realizadas fuera del Territorio, después de deducir los ingresos gravables menos la cantidad correspondiente a impuestos

pagados, gastos y depreciación. El Gobierno se compromete a facilitar a la compañía divisas para las transferencias estipuladas en el contrato, incluidos los pagos por mercaderías y servicios, intereses y préstamos y dividendos a los accionistas. Sin embargo, el total de divisas que recibirá la compañía no sobrepasarán su inversión global en el Territorio, más la cantidad entregada al citado Fondo territorial de moneda extranjera.

352. Los términos del contrato parecen ofrecer beneficios análogos a los de otras concesiones petroleras en Africa. Si en algún momento durante la duración del contrato la Standard Oil of New Jersey o sus filiales ofrecieran mejores condiciones para concesiones petroleras en Africa o en la zona del Golfo Pérsico, se podrían iniciar consultas entre las dos partes para revisar el contrato.

353. *Transportes y comunicaciones.* El transporte interno se realiza principalmente por la red de vías de navegación interior, suplementada por más de 1.000 kilómetros de carreteras. Los dos puertos principales son Bissau y Bolama. En 1965, entraron en Bissau 96 barcos con un total de 310.000 toneladas.

354. Las asignaciones mayores en virtud del primer plan nacional de desarrollo, 1953-1958, y del segundo plan nacional de desarrollo, 1959-1964, fueron para gastos en transportes y comunicaciones. En virtud del primer plan, el 87% del total previsto (86,2 millones de escudos) se destinó a mejorar el puerto de Bissau y los servicios de transporte del río Geba. El segundo plan asignó el 52% del total (180 millones de escudos) principalmente para construcción de carreteras, mejora del transporte fluvial y telecomunicaciones. Sin embargo, ambos planes se ejecutaron con lentitud y no se comprometieron todos los fondos.

355. En virtud del plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se han asignado 51 millones de escudos (28% del total) para transportes y comunicaciones. El proyecto más importante en esta esfera es el establecimiento de un servicio aéreo entre el Territorio y Cabo Verde, con un costo de 24 millones de escudos para equipo de aeropuerto y aviones. Otros gastos previstos en este sector son: carreteras, 12 millones de escudos; puertos y navegación, 10 millones, y telecomunicaciones, 5 millones.

356. La nueva línea aérea Transportes Aéreos da Guiné se organizó en 1965 (Decreto 46.511, del 2 de septiembre de 1965) y está ya en servicio.

357. *Hacienda pública.* Debido al bajo nivel general de desarrollo económico, los ingresos ordinarios del Territorio han aumentado muy lentamente en los últimos diez años. Los ingresos ordinarios previstos para 1967 son sólo el 20% superiores a los recaudados en 1957 (156 millones de escudos en comparación con 127 millones). Los ingresos percibidos por impuestos indirectos han permanecido casi al mismo nivel desde 1962 y los procedentes de impuestos directos han disminuido, debido en gran parte a una reducción de las entradas del *imposto domiciliário* (el impuesto personal que sustituyó al antiguo impuesto que gravaba a indígenas después de la derogación del estatuto de los indígenas en 1961). Los ingresos efectivos procedentes de esta fuente impositiva disminuyeron de 23,2 millones de escudos en 1962 a 19,5 mi-

liones de escudos en 1964¹¹³ (probablemente debido al éxodo de refugiados a territorios vecinos y a las dificultades para recaudar el impuesto)¹¹⁴. Por otra parte, ha habido un aumento considerable en los ingresos procedentes del impuesto general de consumos introducido en 1964 (Instrumento legislativo No. 1.814, 29 de agosto de 1964). El tipo de gravamen de este impuesto va del 10% al 20% *ad valorem* sobre la casi totalidad de las mercancías importadas (incluyendo cerillas, textiles, jugos de frutas, cerveza, vino, tabaco, armas de fuego, herramientas, maquinaria y piezas de recambio) y es algo inferior para diversos productos locales. El impuesto proporciona un ingreso anual de unos 20 millones de escudos.

358. El presupuesto del Territorio indica que en 1964 los ingresos ordinarios reales fueron de 153 millones de escudos, sobrepasando a los ingresos totales previstos en unos 8 millones de escudos. Aun cuando los ingresos procedentes de los impuestos directos fueron 6 millones de escudos menos que los calculados, la diferencia fue ampliamente compensada por los ingresos procedentes del nuevo impuesto de consumos (que produjo 6 millones de escudos más de lo que se esperaba), así como por los mayores ingresos de los impuestos indirectos y también en las cuentas especiales del presupuesto. Los gastos superan también a los previstos (148,7 millones de escudos en vez de 145 millones), diferencia que se debió en parte al incremento de 2 millones de escudos en los gastos de servicio de la deuda pública. En 1964, la participación del Territorio (12 millones de escudos) en el costo de mantenimiento de las fuerzas armadas representó el 8% de sus gastos totales. Comparativamente, los gastos de educación representan el 4,2% y los de servicios de sanidad el 13,7%.

359. En 1966, las fuentes de los ingresos del presupuesto se distribuyeron de la manera siguiente: impuestos directos, 45,4 millones de escudos, de los cuales aproximadamente la mitad procedían del *imposto domiciliário*; impuestos indirectos, 34,7 millones de escudos; impuestos de consumo, 20,5 millones de escudos; ingresos procedentes de cuentas independientes (ingresos especiales), 30,2 millones de escudos; y otros impuestos y tasas, 22 millones de escudos. En los cálculos de gastos ordinarios previstos para 1966 se asignaban 16,4 millones de escudos para el servicio de la deuda pública del Territorio (un aumento del 30% en comparación con 1964)¹¹⁵ y 12 millones de escudos como participación en el gasto total de las fuerzas armadas del Territorio, que en 1966 ascendió a 67,4 millones de escudos (distribuidos como sigue:

ejército de tierra, 29,2 millones de escudos; marina, 17,5 millones, y fuerzas aéreas, 20,7 millones). Con excepción de la parte pagada por el Territorio y de una contribución de 2,1 millones de escudos del fondo de defensa de ultramar, el costo restante de las fuerzas armadas fue cubierto por un presupuesto extraordinario de Portugal distribuido como sigue: 19,1 millones de escudos para el ejército de tierra, 15,5 millones de escudos para la marina y 20,7 millones de escudos para las fuerzas aéreas.

360. Aunque no se dispone de detalles sobre el presupuesto de 1967, se prevé un aumento de las asignaciones para cubrir los gastos de administración general, dado que el salario de los funcionarios públicos aumentó en un 12,7% en diciembre de 1966. Debe recordarse que la necesidad de aumentar los salarios fue planteada en la Asamblea Nacional en enero de 1965 por el Sr. Pinto Bull, ex secretario general del Territorio.

361. *Financiación del desarrollo.* Como ya se ha informado previamente¹¹⁶, el plan transitorio de desarrollo 1965-1967 recoge una asignación de 180 millones de escudos para los proyectos de desarrollo del Territorio. Los gastos previstos en los diferentes sectores son los siguientes: industria, 16,5 millones de escudos; transporte, 51 millones; educación, higiene, etc., 33,2 millones; agricultura, 33,3 millones; pesca, 18 millones; vivienda, 10 millones; energía, 3 millones; y otros sectores, 15 millones. Puesto que el presupuesto del Territorio es tan limitado que, según el Gobernador, no puede permitirse ni siquiera el personal y los servicios que necesita, la cifra total de 180 millones de escudos tenía que ser originariamente cubierta por empréstitos anuales de Portugal (Decreto 46.683, 3 de diciembre de 1965, véase A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 57).

362. En 1965, primer año del plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se preveían en el presupuesto gastos por un total de 54,2 millones de escudos para desarrollo, pero los gastos reales ascendieron a sólo 25,6 millones de escudos, es decir, algo menos que la mitad de la suma anteriormente calculada. Esta cifra era, además, inferior en un 50% a la de gastos para desarrollo en 1964. Los gastos para investigación y estudio ascendieron a menos del 1% de la suma asignada a este propósito. Igualmente se gastó menos del 15% de los 6,2 millones de escudos asignados a fines sociales, incluyendo la educación.

363. Después de la firma del nuevo contrato con la Esso Guiné Exploration, Inc., el Gobierno central decidió utilizar parte de los 40 millones de escudos recibidos como pago anticipado (véase *supra*) para la ejecución del plan transitorio de desarrollo 1965-1967. En 1966, la financiación de los proyectos del plan de desarrollo incluía: un empréstito de 12 millones de escudos del Banco Nacional Ultramarino (Decreto 47.132, del 3 de agosto de 1966); 6,9 millones de escudos de empréstitos de Portugal (Orden 22.107, del 7 de julio de 1966); 4,4 millones de escudos de los excedentes del presupuesto del Territorio; y 32,2 millones de escudos de los fondos percibidos por las con-

¹¹³ El *imposto domiciliário* grava a todos los hombres activos entre los 18 y 60 años. La tasa anual oscila entre 150 escudos para un soltero o un casado con una esposa, aumentando 50 escudos por cada esposa más, y 400 escudos para un hombre con seis esposas (Guinea, Instrumento legislativo No. 1.771 de 26 de junio de 1962).

¹¹⁴ Con las tasas mencionadas, la diferencia de 3,7 millones de escudos representa la pérdida, por la falta de recaudación, de los impuestos de 10.000 a 15.000 personas.

¹¹⁵ En 1962, la deuda pública del Territorio alcanzaba la cifra de 135,7 millones de escudos, de los cuales 76 millones de escudos representaban el importe pendiente de dos empréstitos, uno de 1948 y el otro de 1953. El resto representaba préstamos de Portugal al Territorio al 4% anual (Decreto 43.519, del 28 de febrero de 1961) para proyectos del segundo plan de desarrollo, 1959-1964. A fines de 1964, la deuda pública total del Territorio había aumentado a 188,3 millones de escudos, de los cuales 126,2 millones eran para desarrollo.

¹¹⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1, capítulo V, párrs. 35, 108 y 109).

cesiones de petróleo¹¹⁷ (Orden 22.153, del 5 de agosto de 1966). Los gastos previstos en escudos eran: puertos y navegación, 2,5 millones; telecomunicaciones, 1,9 millones; desarrollo de los recursos de la agricultura, silvicultura y ganadería, 7 millones; carreteras, 20 millones; transporte aéreo y aeropuertos, 5,2 millones; puerto de Bissau y telecomunicaciones, 12 millones.

Situación de la enseñanza

364. Las últimas estadísticas disponibles sobre educación se refieren al año escolar que terminó en 1964 (a título comparativo las cifras de 1963, que fueron divulgadas el año pasado, se dan entre paréntesis).

365. Las estadísticas indican que en 1964 había un total de 156 (163) escuelas primarias estatales, incluyendo 33 escuelas rurales, con un total de 241 (212) maestros y 13.040 (12.000) alumnos. El único instituto de enseñanza media del Territorio tenía 19 (20) catedráticos y 305 (272) alumnos matriculados; la escuela comercial industrial tenía 31 (26) profesores y 482 (308) estudiantes; la escuela profesional elemental tenía 5 (4) profesores y 40 (19) estudiantes. Las 79 escuelas coránicas tenían 81 profesores y 758 estudiantes. Había 85 personas que tomaban parte en programas de capacitación organizados por el Gobierno, de las cuales 55 seguían cursos de agricultura y veterinaria y 30 en cuestiones de salud pública y bienestar social.

5. Archipiélago de Cabo Verde

Generalidades

366. Las Islas de Cabo Verde se encuentran frente a la costa occidental de África con su punto más cercano a una distancia de unos 600 kilómetros de Dakar (Senegal). Forman un archipiélago en forma de media luna con abertura hacia el occidente, y se extienden entre 14°48' y 17°12' de latitud norte y entre 22°41' y 25°22' de longitud al oeste de Greenwich. Son diez islas y cinco islotes divididos en dos grupos: las islas de Barlovento y las de Sotavento. El grupo de Barlovento comprende las islas de Santo Antão, São Nicolau, Sal, Boa Vista y Santa Luzia. Las islas de Sotavento son Santiago, Fogo, Maio y Brava. La superficie de las islas varía entre la de Santiago (991 Km²) y la de Santa Luzia (35 Km²), y es en total de 4.033,3 Km².

367. Las islas son de origen volcánico y la mayor parte son montañosas, con valles profundos y erosionados y costas rocosas. La apariencia de las islas durante la mayor parte del año es de aridez. Ha habido gran destrucción de bosques, y el clima, influido por los vientos del Sáhara, es seco; la precipitación lluviosa es incierta y el Territorio sufre de sequías prolongadas. Las islas están sujetas también a fuertes ciclones que se originan en el océano Atlántico.

368. A pesar de las difíciles condiciones de vida y de la emigración considerable, la población aumenta rápidamente a una tasa calculada anualmente en alrede-

¹¹⁷ De los restantes 7,8 millones de escudos, 2,8 millones habían sido asignados para el pago de las cargas de la deuda pública del Territorio (Orden 22.226, del 26 de septiembre de 1966).

dor del 3,5% entre 1950 y 1960. En 1964 la población total se calculaba, en forma no oficial, en 221.770. No hay datos recientes sobre la composición de la población por grupos étnicos, pero en 1950, de acuerdo con el censo de ese año, el 69,09% de la población eran mestizos, el 28,84% eran africanos y el 2,06% eran europeos. Con excepción de los cinco islotes y la pequeña isla de Santa Luzia, todas las islas están habitadas, pero de acuerdo con el censo de 1960 casi la mitad de la población vive en Santiago, en donde se encuentra la capital del Territorio, Praia.

Gobierno y administración

369. Según la Constitución portuguesa y la Ley orgánica de Ultramar de 1963, Cabo Verde se considera como una provincia de Portugal. Su estatuto político y administrativo fue publicado el 22 de noviembre de 1963 (Decreto 45.371)¹¹⁸.

370. Aunque la estructura gubernamental y administrativa es similar en líneas generales a la de otros Territorios bajo administración portuguesa, hay ciertas diferencias que se derivan del hecho de que el Estatuto de los indígenas nunca se aplicó a Cabo Verde, y por consiguiente todos sus habitantes tienen los mismos derechos y obligaciones legales que los ciudadanos que viven en el territorio metropolitano de Portugal. En consecuencia, no hay *regedorias*, y la administración local consiste, como en Portugal, en *concelhos* (municipalidades) y *freguesias* (parroquias), cada una con su consejo elegido o su junta parroquial. Hay doce *conselhos* y, a los efectos de las elecciones directas para la Asamblea nacional y el Consejo legislativo de Cabo Verde, el Territorio se divide en dos distritos, a saber, Barlovento y Sotavento.

371. El Consejo legislativo, que está presidido por el Gobernador, consta de dieciocho miembros, de los cuales tres lo son *ex officio*, doce son elegidos por "grupos orgánicos", y seis son elegidos por sufragio directo, tres en cada uno de los dos distritos. De los doce representantes de "grupos orgánicos", dos son escogidos por cuerpos que representan los intereses de los empleadores y dos por cuerpos que representan los intereses de los obreros¹¹⁹. También hay un Consejo de gobierno, cuya principal función es asesorar al Gobernador y que se compone del secretario general, el comandante en jefe de las fuerzas armadas y otros dos miembros *ex officio*, así como tres miembros elegidos por la Asamblea legislativa de entre sus miembros, uno de los cuales debe ser representante de los cuerpos administrativos.

372. Las últimas elecciones para el Consejo legislativo tuvieron lugar en 1964, y en ese año unos 18.000 votantes, o sea aproximadamente el 10% de la población, participaron en la elección de los seis representantes escogidos por sufragio directo, porcentaje que se considera más alto que en los otros territorios de ultramar. En las elecciones para la Asamblea nacional llevadas a cabo en 1965, se informó que el 86,5% de los votantes registrados participaron, aunque no se co-

¹¹⁸ Para un resumen más detallado del sistema constitucional y administrativo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos*, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1, cap. V, párrs. 17 a 73 y subsección sobre el Territorio.

¹¹⁹ Para más detalles sobre la composición del Consejo legislativo, véase *ibid.*, párrs. 187 y 188.

noce el número real de votos. Las próximas elecciones para el Consejo legislativo tendrán lugar en 1968.

Condiciones económicas

373. *Generalidades.* Económicamente Cabo Verde presenta un cuadro de pobreza crónica y de gran dependencia de Portugal en cuanto a ayuda financiera. Con recursos naturales muy escasos y un creciente problema de superpoblación, su principal importancia económica consiste actualmente en su función como estación de reaprovisionamiento de combustibles para barcos y aviones entre Europa occidental, Sudamérica y África del Sur, y como punto de retransmisión de comunicaciones telefónicas transatlánticas.

374. Como ya se dijo, las islas de Cabo Verde sufren de aridez general y de escasez de lluvia, y experimentan sequías periódicas que antiguamente diezmaban a la población. De las nueve islas habitables, tres están casi totalmente desnudas de vegetación natural, y en la mayor parte de las demás los suelos son pobres y la agricultura se limita a los valles estrechos y a las regiones más altas del interior. Fuera de la sal, de la tierra puzolana y de la cal, que se exportan, no tienen recursos minerales conocidos y hay muy poca industria distinta de la que se relaciona con los alimentos y la elaboración de productos primarios. La pesca es una fuente potencial de riqueza y atrae actualmente inversiones significativas (véase *infra*), pero durante muchos años la industria ha languidecido debido a la falta de medios técnicos y a la escasez de capital.

375. En su mayor parte, los habitantes son agricultores arrendatarios pequeños que se dedican principalmente al cultivo de productos alimenticios y a la cría de ganado (principalmente cabras y cerdos) para el consumo local. Se exporta una cantidad limitada de bananas, café, *purqueira* (una semilla oleaginosa), maní y semilla de ricino, pero las exportaciones son pequeñas y su total en 1965 fue tan sólo el 8% del valor total de las importaciones. El Territorio no solamente tiene que importar casi todos los productos de consumo manufacturados que necesita, sino que, como la producción de alimentos aun en los buenos años es insuficiente para las necesidades de consumo, también importa grandes cantidades de alimentos, inclusive maíz y frijoles, que figuran entre los principales productos de subsistencia. En época de sequía, la necesidad de crear un mayor poder adquisitivo para la subsistencia ha obligado a introducir cambios en la programación de los gastos de desarrollo, financiados sobre todo con préstamos de Portugal, para procurar empleo a los habitantes. Así, pues, no es sorprendente que Cabo Verde sea tradicionalmente territorio de emigración, con una salida neta anual de entre 1.000 y 4.000 personas, la mayor parte de las cuales van a Santo Tomé y Príncipe.

376. Para resolver el problema que plantean la población creciente, el aumento de las importaciones y la situación prácticamente estacionaria de las exportaciones, el Gobierno de Portugal está tratando de hallar medios de estimular la producción y aumentar el ingreso de divisas. Se está prestando especial atención a la rehabilitación y expansión de la industria pesquera, la producción de bananas para su exportación a Portugal y el fomento de la industria del tu-

rismo. También se están tomando medidas bajo el plan transitorio de desarrollo 1965-1967, para mejorar las técnicas agrícolas, promover la reforma agraria, mejorar las fuentes de abastecimiento de agua y las comunicaciones, y desarrollar la formación profesional técnica.

377. *Comercio exterior y balanza de pagos.* Debido a la producción generalmente pequeña y a la falta de industrias, las exportaciones de Cabo Verde sólo cubren una fracción del valor de sus importaciones. Además, en los últimos años esta fracción ha sido disminuyendo debido al rápido aumento de las importaciones. Entre 1963 y 1965, el valor de las exportaciones aumentó un 16% (de 24,1 millones de escudos a 28 millones), mientras el de las importaciones aumentó en un 34% (de 170,2 millones de escudos a 228,3 millones). En 1965, las exportaciones sólo sirvieron para pagar el 8% del valor de las importaciones, originando un déficit de no menos de 200,3 millones de escudos.

378. A pesar de esto los pagos externos de Cabo Verde acusan un saldo favorable de 23,2 millones de escudos a finales de año. Esto se debió a que el Territorio obtiene cuantiosos ingresos invisibles por la venta de servicios y suministros a barcos en tránsito, principalmente en forma de agua y combustible (que se importa con este fin), y debido a que sus inversiones de desarrollo (54,6 millones de escudos en 1965 y 72,9 millones en 1966) se financian mediante préstamos recibidos de la metrópoli portuguesa.

379. Las principales exportaciones del Territorio son pescado y productos derivados, bananas, sal, café, puzolana, y maní. De éstos, sólo el pescado y las bananas han acusado un aumento apreciable en los últimos años. Entre 1963 y 1965, el valor de las exportaciones de pescado y productos derivados pasó de 5,1 millones de escudos a 8 millones, mientras que las de bananas se ampliaron de 2,9 millones de escudos a 3,4 millones. Por desgracia no se dispone de datos para 1966, pero según los planes de incremento de la exportación de bananas a Portugal, se previó un aumento de 3.391 toneladas en 1965 a 4.600 en 1966 y a 6.500 en 1968. En contraste, otras exportaciones se han mantenido estabilizadas o han disminuido. Por ejemplo, el valor de las exportaciones de sal se redujo de 3,4 millones de escudos en 1963 a 2,7 millones en 1965; la puzolana de 1,6 millones de escudos a 1,3 millones, y el maní de 1,1 millones de escudos a 900.000. Las exportaciones de café son pequeñísimas y en 1965 sólo ascendieron a 45 toneladas, valoradas en 1,5 millones de escudos.

380. Más de la mitad de las importaciones del Territorio consisten en bienes de consumo. Los artículos más importantes en 1965 incluyeron, por orden descendente, productos textiles, maíz, azúcar, harina de trigo, arroz, automóviles, vino y productos del petróleo. Hay que señalar que entre las importaciones más destacadas figuran alimentos como el maíz, los frijoles y el azúcar, todos los cuales se cultivan en Cabo Verde, aunque no en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de una población que crece con rapidez. Las importaciones de productos alimenticios (y en especial de maíz) varían mucho de un año para otro, según que los cultivos del archipiélago hayan sido o no afectados por la sequía. Pero en los últimos años

las importaciones de todos los cultivos alimenticios importantes han acusado un aumento gradual; así, las importaciones de maíz aumentaron de 8,7 millones de escudos en 1963 a 18,1 millones, y las de arroz, de 5,5 millones de escudos a 7,8 millones de escudos. En 1966 se autorizó la entrada de 10.000 toneladas de maíz sin pagar derechos de aduana.

381. Los principales países que comercian con Cabo Verde son la metrópoli portuguesa y los demás Territorios ultramarinos, especialmente Angola. En 1965, la metrópoli envió alrededor del 50% del valor de las importaciones y compró alrededor del 55% de las exportaciones, principalmente productos alimenticios. A continuación figuraron los Estados Unidos, que suministraron el 5% de las importaciones y absorbieron cerca del 9% de las exportaciones.

382. *Agricultura y ganadería.* Aunque la agricultura es la principal actividad económica de los isleños, la producción está limitada por la superficie cultivable adecuada, la escasez de agua y por la inseguridad de las lluvias. Con excepción de Fogo, donde llueve más, todas las islas grandes contienen considerables zonas estériles, y los cultivos se limitan a los valles y a las regiones altas del interior. La agricultura está en manos de pequeños cultivadores, que usan métodos rudimentarios y se dedican con preferencia al cultivo de productos alimenticios. De una superficie cultivada de 54.000 hectáreas, alrededor de 31.000 se dedican al cultivo del maíz y frijoles. Otras cosechas alimenticias son la batata, mandioca, verduras y frutas. Se cría la caña de azúcar, pero no para exportar, sino para fabricar alcohol, que se consume en las islas. Los cultivos permanentes incluyen la *purgueira*, que crece en las zonas áridas costeras y que produce una semilla oleaginosa que se exporta para hacer jabón y abonos, y, en las zonas más húmedas, las bananas, los cocos y el café. En los valles se cultivan el ricino y el maní, además del maíz y los frijoles. No se dispone de datos sobre la producción, pero salvo la banana, las exportaciones son pequeñas y han tenido tendencias variables en los últimos años. Por ejemplo, las exportaciones de *purgueira* han oscilado entre 666 toneladas en 1963 y 443 en 1965; las de semilla de ricino, entre 54 toneladas en 1963 y 126 en 1964 y 65 en 1965, y las de maní, entre 205 toneladas en 1963 y 559 en 1964 y 184 en 1965.

383. Los esfuerzos del Gobierno en los últimos años se han dirigido al aumento de la exportación de café y bananas. Respecto del café, una disposición legislativa promulgada en 1959 (Decreto 42.390, de 15 de julio) hizo obligatorio su cultivo en determinadas zonas de las tierras de regadío. A pesar de esto, las exportaciones han disminuido de 132 toneladas en 1959 a 37 en 1963, para alcanzar en 1965 sólo 54 toneladas (valoradas en 1.500.000 escudos). Los esfuerzos para fomentar las exportaciones de bananas han tenido más éxito, ya que han aumentado progresivamente de 1.125 toneladas en 1957 a 3.392 en 1965, y se espera que lleguen a 6.500 en 1968. Este incremento se debe en parte a las inversiones en obras de riego dentro del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 y en parte a recientes medidas (véase párr. 62) para crear un mercado garantizado en Portugal. En 1966, el Gobierno compró un barco frigorífico para el transporte de frutas entre las islas y uno de los propósitos del programa

de construcción de carreteras (véase más adelante) es facilitar la exportación de productos vegetales.

348. Ya hemos aludido a la poca productividad de la agricultura en Cabo Verde, que queda ampliamente demostrada por la importación de productos alimenticios, especialmente maíz, del que se introdujeron 12.000 toneladas en 1965 y 10.000 en 1966. Esto se debe en parte a las condiciones naturales desfavorables, pero también puede atribuirse en parte a métodos agrícolas anticuados, a falta de capital, y a un régimen de tenencia de tierras por el que la mayoría de los terrenos pertenecen a dueños que las heredan y son trabajados por arrendatarios o por aparceros mediante contratos que hasta hace poco eran frecuentemente de corta duración y estaban sujetos a continuas revisiones. En noviembre de 1966, una ordenanza hizo aplicable la Ley 2.114, del 15 de junio de 1962, a Cabo Verde. Por esta ley, los contratos y escrituras agrícolas quedan sujetos a la reglamentación del Gobierno; deben ser revisados por el servicio administrativo y tener una duración de tres años, siendo renovables por otros nueve; la ley también incluía cláusulas sobre la división equitativa de los productos en el caso de contratos de aparcería y establecía comisiones de arbitraje para cualquier litigio entre terratenientes y cultivadores.

385. En el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se presta especial atención a la extensión de los regadíos donde sea posible y al mejor uso de la tierra y conservación de los terrenos, habiéndose asignado 42 millones de escudos para este fin. En 1965 se estableció un grupo amplio de expertos (*brigada técnica*) para fomentar el cooperativismo agrícola, preparar planes de uso de las tierras, asegurar el máximo empleo de las obras de riego existentes y proyectadas y fomentar la repoblación forestal y la conservación de los suelos.

386. Además de los cultivos, los granjeros de Cabo Verde se dedican a la ganadería, sobre todo a la cría de cabras y cerdos. En 1963 se informó que había cerca de 30.500 cabras, 12.363 cerdos, 13.900 bovinos y alrededor de 7.000 asnos; estos últimos se destinaban principalmente al transporte.

387. *Pesquerías.* La pesca es potencialmente una importante actividad económica en las islas. Se sabe que en los mares que las rodean abunda el bonito y la langosta y el pescado constituye un elemento básico de la alimentación de los habitantes, especialmente en las islas de la Sal y de Boavista, donde es tal la aridez que casi no hay agricultura. Aunque la pesca desempeña un papel en la economía interna que sólo aventaja la agricultura y aunque el pescado y sus productos derivados constituyen por su valor la exportación principal del Territorio, la industria estuvo durante muchos años en decadencia, empleando métodos anticuados, con capital insuficiente, con un acceso limitado a los mercados exteriores. En 1957, un informe sobre la industria pesquera la describía como estancada y afirmaba que las fábricas de transformación de productos carecían de instalaciones y equipos adecuados, eran antihigiénicas y estaban al borde de la insolvencia¹²⁰.

¹²⁰ J. Gutteres y otros, "Estudos das Pescas em Cabo Verde", en *Estudos, Ciências Políticas e Sociais*, vol. I, no. 47, Lisboa, 1961.

388. Los esfuerzos encaminados a mejorar la pesca industrial en las islas se hicieron principalmente desde 1957, cuando se inició por primera vez la investigación científica del potencial de las pesquerías. A esto sucedió en 1958 el establecimiento de dos unidades frigoríficas industriales en la isla de San Vicente y la introducción de algunos pesqueros de arrastre motorizados. En 1964 se calculaba que había unas 3.000 personas dedicadas a la pesca, la mayoría usando todavía embarcaciones pequeñas y métodos tradicionales, y cinco compañías de transformación que producían pescado congelado, conservas y harinas de pescado para la exportación. Las exportaciones de pescado y productos derivados aumentaron de 4,9 millones de escudos en 1958 a 6,8 millones en 1964.

389. En virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, más de la mitad de las inversiones previstas (250 millones de escudos) se destinan a la industria pesquera. Parte de esta cantidad se dedica a la investigación de pesquerías por una dependencia (el Centro de biología acuática) que se estableció en mayo de 1966 (Orden No. 21.916, del 30 de mayo). Sin embargo, la mayor parte de la inversión sirve para mejorar la flota pesquera y proporcionar el capital que requiere la industria de transformación. En mayo de 1966 (Decreto 46.990, del 21 de mayo) el Gobierno concedió un préstamo de 30 millones de escudos a la principal empresa de transformación, Companhia de Pesca e Congelação de Cabo Verde (CONGEL), elevándose su inversión total a 50 millones de escudos. Al propio tiempo se informa que los intereses extranjeros están prestando atención a las islas de Cabo Verde. En abril de 1966 se concertó un acuerdo entre Portugal y la República Federal de Alemania, por el que se autorizaba a este país a establecer una base pesquera en las islas. En virtud del convenio, la República Federal estudiará durante seis meses los recursos en bonito y los métodos de pesca en las aguas circundantes. Los barcos de la compañía japonesa Mitsui, que tienen su base en la isla de São Vicente, se dedican a la pesca del bonito en aguas profundas. En noviembre de 1966, apareció una noticia de Prensa informando que un financiero alemán estaba estudiando la posibilidad de asociarse con otros capitalistas extranjeros para constituir una compañía que se establecería en la isla de Santiago. Según la noticia, las inversiones previstas eran de 200 a 300 millones de escudos.

390. *Industrias de extracción y de transformación.* Aparte de la elaboración del pescado y de los productos alimenticios para el consumo interno, las únicas industrias de alguna envergadura establecidas en las islas se dedican a extraer, para la exportación, sal, cal y tierra puzolana, siendo este último producto la materia prima para fabricar cemento y hormigón. La sal, que actualmente ocupa el tercer lugar por su importancia entre las exportaciones del Territorio (2,7 millones de escudos en 1965), se produce por evaporación en las salinas de las islas de la Sal, Boa Vista y Maio. Al haberse perdido el mercado tradicional de exportación, el del Brasil, la industria sufrió un revés después de la segunda guerra mundial y la cantidad exportada disminuyó de 34.780 toneladas en 1939 al mínimo de 20.269 en 1959. A partir de entonces, ha aumentado con lentitud hasta alcanzar 39.626 toneladas en 1965.

391. Los yacimientos de puzolana se descubrieron en 1948 y se desarrollaron al principio para exportar este material a Portugal. Aunque la producción aumentó con rapidez hasta 1959, cuando se exportaron 9.102 toneladas, ha oscilado desde entonces entre una cifra baja de 3.668 en 1960 y otra alta de 11.825 en 1963. En 1965 sólo se exportaron 4.139 toneladas.

392. En agosto de 1966 se anunciaron planes para establecer en las islas de Maio y Boa Vista una industria del cemento, basada en la puzolana. Según las noticias de prensa, la Companhia Pozzolana de Cabo Verde, S.A.R.L., que controla los yacimientos, invertirá 400 millones de escudos en dos fábricas de cemento que se construirán con apoyo técnico y financiero procedente de los industriales europeos del cemento. Las fábricas darán empleo a más de 100 técnicos y a 450 obreros de la localidad y tendrán una capacidad de producción de 300.000 toneladas anuales, valoradas en unos 135 millones de escudos. El producto se exportará a los mercados africanos.

393. *Transportes y comunicaciones.* Como ya hemos indicado, la importancia económica de Cabo Verde proviene de su papel de estación de servicio para la navegación, aviación y comunicaciones telefónicas de larga distancia. El principal puerto es Porto Grande, en la isla de São Vicente. Hubo un tiempo en que la importancia de São Vicente como estación de carbón para los barcos que navegaban por el Atlántico podía equipararse con la de Singapur, Malta y Port Said. Al abrirse mejores y mayores puertos, como el de Dakar, São Vicente ha ido declinando gradualmente.

394. En 1960, la zona del puerto de Porto Grande media 700 hectáreas y contenía varios muelles accesibles a los buques de gran calado. En 1961 se construyó un dársena de agua profunda. El puerto atendía al 90% de todo el tráfico marítimo que hacía escala en Cabo Verde, incluidos casi todos los grandes vapores extranjeros. Ocho puertos más pequeños — Praia, Santa Maria y Pedra de Lume (Sal); Palmeiras y Fura (Grava); Porto Novo (San Antonio); San Felipe (Fogo), y Sal Rei (Boa Vista) — suelen servir para naves portuguesas más pequeñas. El número de barcos que hacen escala en Cabo Verde no ha aumentado desde 1953, siendo la media anual de 600 a 650 buques con un tonelaje total que oscila entre 2,4 millones y 3,9 millones de toneladas. En 1966 se construyó un nuevo puerto en la isla de Fogo, dentro del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, y según hemos indicado ya, el Gobierno compró un barco de carga para el transporte de frutas entre las islas.

395. El Territorio tiene un importante aeropuerto internacional en Espargas, en la isla de la Sal. La importancia de este aeropuerto ha aumentado desde 1961, debido a la expansión del tráfico aéreo portugués entre Europa y África. Se informa que al cerrarse para los aviones de la República de Sudáfrica varios aeropuertos africanos, este país ha concertado un acuerdo con Portugal para usar el aeropuerto de Espargas y, según noticias de prensa, se espera que aporte capital para ampliar las instalaciones existentes.

396. São Vicente es desde hace tiempo una estación retransmisora para los cables telefónicos submarinos tendidos entre Europa, el Brasil y el sur de África. En agosto de 1966 una noticia de prensa informó que el mayor cable submarino del mundo que-

daría terminado en 1968 y emplearía las islas de Cabo Verde como estación retransmisora.

397. En virtud del Plan transitorio de desarrollo, 1965-1967, se han asignado 56 millones de escudos para gastos en transportes y comunicaciones. Las dos terceras partes de esta suma se emplearán para mejorar las instalaciones portuarias y aeronáuticas y 30 millones de escudos para carreteras. Se atribuye gran importancia a la construcción de nuevas carreteras, en parte para incrementar las exportaciones y en parte como medio de fomentar el turismo, que hoy se encuentra en una fase inicial. Los participantes en la primera excursión organizada a Cabo Verde visitaron la isla de Santiago en mayo de 1966.

398. *Hacienda pública.* El presupuesto de Cabo Verde muestra un aumento progresivo de los gastos tanto ordinarios como extraordinarios en los últimos años. En la práctica, los gastos con cargo al presupuesto ordinario aumentaron de 68,24 millones de escudos en 1963 a 78,98 millones en 1965 y a una cifra que se calcula en 85,84 millones en 1966. Los gastos extraordinarios, principalmente para la ejecución de los planes de fomento, ascendieron de 52,99 millones de escudos en 1964 a 54,63 millones en 1965. La asignación para 1966 alcanzó a 72,95 millones de escudos¹²¹.

399. En 1965 Cabo Verde aportó 1,7 millones de escudos del gasto total de 23,8 millones de las fuerzas armadas destacadas en el Territorio; la diferencia fue sufragada con cargo al presupuesto de Portugal y al fondo de defensa militar de ultramar. Se calcula que los gastos para la defensa en 1967 ascienden a 19,7 millones de escudos, de los que 2 millones se cargarán al Territorio (Ordenes 22.455; 22.460 y 22.496, 16 y 31 de enero de 1967). Entre otras asignaciones presupuestarias se incluyen 10,36 millones de escudos (12% del presupuesto ordinario) para la educación y 7,9 millones (9,1%) para la salud pública.

400. Como el Territorio cuenta con muy pocos recursos, los gastos extraordinarios, principalmente para el desarrollo, se sufragan casi en su totalidad con préstamos del Portugal metropolitano, de lo que resulta que el presupuesto ordinario debe soportar una creciente carga por concepto de servicio de la deuda pública, que alcanzó a 2,9 millones de escudos (3,3% del presupuesto ordinario) en 1966.

401. *Financiación del desarrollo.* En virtud de los dos planes anteriores de fomento, para 1953-1958 y 1959-1963, se asignó a Cabo Verde un total de 347 millones de escudos: 137 millones en virtud del primer plan y 210 millones en virtud del segundo. Ambos planes asignaron más de la mitad de las sumas totales destinadas a la inversión a la mejora de las instalaciones portuarias y de las carreteras, y la segunda asignación en orden de magnitud correspondió a la agricultura, especialmente a proyectos de regadío. Los gastos reales ascendieron a 374 millones de escudos, incluyendo asignaciones suplementarias.

402. El cuadro de las inversiones programadas en virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 muestra una nueva orientación en el desarrollo económico del Territorio. El plan prevé el gasto de un total

¹²¹ Debido a las partidas transferidas, existen considerables discrepancias entre los gastos calculados y los gastos reales para el desarrollo en cualquier año determinado.

de 500 millones de escudos, que se invertirán durante el periodo de tres años, de los que 258 millones de escudos, es decir, más de la mitad, se destinarán al desarrollo de la industria pesquera. Los demás sectores recibirán inversiones mucho menores, a saber: 70 millones de escudos (14%) para los transportes y comunicaciones; 18 millones (3%) para la educación; 30 millones (6%) para la salud pública, y 42 millones (5,4%) para la agricultura.

403. Los gastos efectuados en virtud del plan durante 1965 ascendieron a 54,6 millones de escudos, esto es, 18,4 millones menos que la asignación original. Del total original, la mayor asignación se destinaba a carreteras (20 millones), y a ésta seguían las instalaciones portuarias y de navegación (20 millones), la agricultura (8 millones), la salud pública (6 millones) y las industrias (5 millones).

404. Debido a la creciente carga del servicio de la deuda pública en la débil economía de Cabo Verde, un decreto (Decreto 46.683) del 3 de diciembre de 1965 autorizó al Ministerio de Hacienda de Portugal a conceder préstamos sin interés, pagaderos en un plazo de veinticuatro años, a fin de ejecutar el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967. De conformidad con esta autorización, los gastos de 1967, que se elevarán a 70 millones de escudos, se sufragarán mediante un "subsidio reembolsable" (Orden 7.496, 19 de marzo de 1966). De este total, 21,5 millones se destinarán a la vivienda y a mejoras municipales, 17 millones a los transportes y comunicaciones (incluyendo 6 millones para instalaciones portuarias y 5 millones para carreteras), 11,7 millones a la agricultura, repoblación forestal y ganadería; 4 millones al abastecimiento de energía eléctrica, 6 millones a la salud pública, 5 millones a la educación y 1,25 millones a nuevas industrias de transformación.

Situación de la enseñanza

405. De conformidad con las estadísticas más recientes de que se dispone (*Boletim Geral do Ultramar*, mayo de 1966), en 1964 había en el Territorio un total de 427 aulas de enseñanza primaria¹²², de las que 200 correspondían a escuelas primarias *strictu sensu* y 227 pertenecían a escuelas rurales (*postos escolares*). Según se informó, el número total de maestros primarios era de 549 y el número de niños matriculados llegaba a 24.334, lo que arroja una relación media de 53 alumnos por maestro y 57 niños por aula. Esto parece revelar una considerable mejora de los servicios de enseñanza primaria en los últimos tiempos, ya que, de conformidad con un estudio semioficial¹²³, la relación en la isla de Santiago en 1960-1961 era de 325 niños por aula y 207 por maestro.

406. De conformidad con las mismas estadísticas, en el nivel secundario había dos escuelas secundarias (*liceal*) con 52 profesores y 1.103 alumnos, y tres escuelas técnicas profesionales con 454 alumnos (una de éstas era una escuela agrícola). Había también un seminario religioso con 60 estudiantes. No había insti-

¹²² Según un informe (*Boletim Geral do Ultramar*, enero-febrero de 1966), se han adoptado medidas especiales para ampliar las instalaciones de la enseñanza primaria debido a un alarmante aumento del analfabetismo.

¹²³ Idídio do Amaral: "Santiago de Cabo Verde", *Memórias da Junta do Investigações do Ultramar* (No. 48), Lisboa, 1964, pág. 318.

tuciones por encima del nivel secundario, salvo los cursos de capacitación organizados por el Gobierno, y toda la enseñanza posterior a la secundaria se recibía fuera del Territorio mediante becas del Gobierno, de las que se otorgaron 35 en 1964.

407. Si las estadísticas aludidas son exactas, se ha producido un aumento de 120 aulas de enseñanza primaria y de 5.741 alumnos en la matrícula del nivel primario sobre el año anterior (es posible que los datos incluyan los cursos de alfabetización para adultos). El aumento se debe probablemente a la introducción de la enseñanza primaria obligatoria en 1964. En el nivel secundario hubo un aumento de 27 alumnos en la matrícula de las dos escuelas secundarias (*liceal*) y de 39 en las tres escuelas técnicas regionales.

408. No se dispone de estadísticas para los años posteriores a 1964, pero cabe notar que de la inversión total programada de 18 millones de escudos para la educación en virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se asignaron 2,5 millones de escudos para gastos en 1965, y 5 millones para 1966. El programa para 1966 disponía la construcción de 19 nuevas escuelas, en su mayoría rurales (*postos escolares*). Se decidió también establecer en el Territorio una escuela normal para maestros primarios, cuyo costo sería compartido por otros Territorios de ultramar.

Salud Pública

409. Se dispone de escasas informaciones nuevas en cuanto a la salud pública en Cabo Verde. En marzo de 1966 se informó que, a raíz de un estudio de las instalaciones y necesidades hospitalarias en el Territorio, se habían preparado los planes para la construcción de nuevos hospitales centrales en las islas São Vicente y Praia y de un hospital siquiátrico en Pedra Badejo, que servirá a todo el Territorio. Los planes prevén también la ampliación de los hospitales existentes en Sal (para satisfacer las necesidades resultantes de la existencia del aeropuerto de Espargas) y en Ribeira Grande. Actualmente están en estudio las instalaciones hospitalarias necesarias para el tratamiento de la tuberculosis.

6. Santo Tomé y Príncipe

Generalidades

410. Las dos islas de Santo Tomé y Príncipe se encuentran en el Golfo de Biafra, al oeste de la República Gabonesa. Tienen una superficie total de 964 kilómetros cuadrados y están situadas entre 1°44' de latitud norte y 0°1' de latitud sur y entre 6°28' y 7°28' de longitud al este de Greenwich. Santo Tomé y Príncipe son islas volcánicas. La superficie de Santo Tomé es de 854 kilómetros cuadrados; la superficie de Príncipe, que se encuentra a unos 120 kilómetros al norte de Santo Tomé, es de 110 kilómetros cuadrados.

411. Según el censo de 1950, la población de Santo Tomé era de 55.827 habitantes y la de Príncipe de 4.332, lo que daba un total de 60.159 habitantes. Las cifras provisionales del censo de 1960 arrojan un total de población de 63.485 habitantes, de los cuales 58.880 pertenecían a Santo Tomé y 4.605 a Príncipe. En 1960, aproximadamente el 60% de la población era considerada autóctona; el resto procedía de Portugal y

otros territorios "nacionales", principalmente Angola, Cabo Verde y Mozambique, e incluía a 2.655 europeos. La población local (autóctona) es de origen mixto; está compuesta de descendientes de los elementos colonizadores originales procedentes de Gabón y de otras partes de la costa de Guinea y de "angolares" de Angola.

Gobierno y administración

412. En virtud de la Constitución portuguesa y de la Ley orgánica de ultramar de 1963, Santo Tomé y Príncipe se consideran como una provincia de Portugal. Su estatuto político y administrativo fue publicado el 22 de noviembre de 1963 (Decreto 45.373)¹²⁴.

413. La estructura gubernamental y administrativa es análoga a la de Guinea, llamada Guinea portuguesa (véase párrs. 318 a 320). El Territorio se divide en dos *concelhos* (Santo Tomé y Príncipe), los cuales a su vez se subdividen en *freguesias* (parroquias). El Consejo legislativo, presidido por el Gobernador, está integrado por 13 miembros, de los cuales tres son *ex officio*, siete son elegidos por grupos "orgánicos", y tres directamente¹²⁵. También hay un Consejo de gobierno, cuya principal función es asesorar al Gobernador, que está integrado por el Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, tres miembros *ex officio*, y tres miembros elegidos por el Consejo legislativo, uno de los cuales representa a las *freguesias*.

414. En 1965 se celebraron elecciones para la Asamblea Nacional, y en 1964 para el Consejo legislativo. Las listas de electores organizadas por primera vez en virtud de la ley electoral de 1963 (Decreto 45.408, de 6 de diciembre) mostraron un aumento del 20% en el número de personas con derecho a votar. Sin embargo, no se dispone de cifras reales. Como referencia, puede recordarse que en las elecciones para la Asamblea Nacional de 1956 sólo votaron unas 4.400 personas, que representaban la décima parte de la población clasificada entonces como asimilada (A/5800/Rev.1, capítulo V, párr. 203).

415. A diferencia de Angola, Mozambique y Guinea, llamada Guinea portuguesa, el estatuto de los indígenas nunca ha estado vigente en Santo Tomé ni en Príncipe. Aunque desde fines del siglo pasado los habitantes locales han sido considerados ciudadanos portugueses sometidos al derecho civil portugués, en el censo de 1950 las dos terceras partes de la población figuraban como asimilados y una tercera parte como no asimilados. A partir del último censo, de 1960, no se ha hecho distinción entre asimilados y no asimilados.

Condiciones económicas

416. *Generalidades.* Las plantaciones agrícolas constituyen el principal sector de la economía, y tradicionalmente el cacao ha sido el principal cultivo de

¹²⁴ Para un resumen detallado de la organización constitucional y administrativa de los territorios de ultramar, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos*, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo V, párrs. 17 a 73, y la sección siguiente sobre el Territorio.

¹²⁵ Para más detalles sobre la composición y estructura de los órganos de la administración local, véase A/5800/Rev.1, capítulo V, párrs. 46 a 53.

exportación, seguido en la actualidad por el café, la copra, el aceite de palma y los cocos. Debido a la concentración de cosechas comerciales para la exportación y a que hay pocas industrias, el Territorio tiene que importar la mayoría de los productos alimenticios que consume (incluyendo la harina de trigo, el arroz, el pescado seco, el azúcar y el maíz), así como artículos manufacturados tales como textiles y tabaco.

417. Durante los últimos años la política del Gobierno ha estado dirigida hacia el establecimiento de la economía sobre una base más amplia mediante la introducción de nuevos cultivos y el fomento del desarrollo de las pesquerías y las industrias de transformación.

418. *Comercio exterior y pagos.* Santo Tomé y Príncipe han tenido tradicionalmente un gran superávit en el comercio exterior. En los años 1953 y 1954, en que las exportaciones alcanzaron casi 250 millones de escudos, las importaciones fueron sólo de cerca de la mitad de la suma, y el superávit de la balanza comercial sobrepasó los 120 millones de escudos. Sin embargo, en 1960 el superávit había disminuido a 76 millones de escudos. Desde entonces la balanza comercial ha continuado empeorando. Durante el período 1961-1964, debido a la continua reducción del volumen de las principales exportaciones y a la baja en los precios del mercado, el total de las exportaciones totales fue por término medio de menos de 160 millones de escudos al año. En 1965, el valor de las exportaciones fue de 146 millones de escudos, con lo cual el superávit de la balanza comercial fue de sólo 1 millón de escudos, el valor más bajo registrado.

419. Casi todo el comercio del Territorio se realiza en la actualidad dentro del área del escudo. Desde 1961, la participación de Portugal en el comercio del Territorio ha aumentado y en 1965 representó el 48% de sus importaciones y el 55% de sus exportaciones. Angola contribuyó con otro 20% de las importaciones del Territorio, seguida por los Países Bajos (5%), la República Federal de Alemania (4%), y el Reino Unido y los Estados Unidos (3% cada uno). Después de Portugal, los Países Bajos son el cliente más importante del Territorio, con compras del 21% de sus exportaciones en 1965.

420. El superávit de la balanza de pagos de Santo Tomé y de Príncipe aumentó de 15,8 millones de escudos en 1963 a 28,4 millones de escudos en 1964 y 34,7 millones de escudos en 1965. En 1965, los ingresos invisibles del Territorio incluyeron transferencias privadas (48,8 millones de escudos) y envíos de fondos para el desarrollo al Territorio por el Gobierno central (con un valor de 31,3 millones de escudos).

421. *Agricultura, silvicultura y ganadería.* Las actividades agrícolas de Santo Tomé y Príncipe están concentradas en manos de unas 150 grandes compañías, que poseen un 90% de las tierras cultiadas. La mayoría de los productos de exportación se cultivan en grandes plantaciones con mano de obra remunerada que solía contratarse principalmente en Angola. Como resultado de los cambios introducidos en la contratación de trabajadores de Angola y en el Código de trabajo rural de 1962, Santo Tomé y Príncipe han tenido escasez de obreros agrícolas, lo que ha afectado a la producción. Parte de la población local se dedica

a la agricultura en pequeña escala, pero la mayoría está insuficientemente empleada (véase *infra*).

422. En el período 1963-65, la copra y los cocos representaron, por término medio, un 92% del valor de las exportaciones anuales. En 1965, el cacao representó un 58%, la copra un 24% y los cocos alrededor del 10%. Las exportaciones de café se redujeron de 202 toneladas en 1963 a 168 toneladas en 1965, pero su valor se elevó de 4,8 millones a 5,6 millones de escudos. Las exportaciones de aceite de palma, que habían bajado alrededor del 12% desde 1963, ascendieron en 1965 a 871 toneladas, con un valor de 4,4 millones de escudos. En los últimos años, el Territorio ha empezado a exportar algo de quina y de canela, así como plátanos y piña.

423. El cuadro siguiente muestra la producción de los principales cultivos (en toneladas métricas) en el período 1963-65:

Año	Cacao	Copra	Plátanos	Cocos	Acrite de palma	Café
1963	9.541	5.304	3.069	2.096	1.640	256
1964	7.995	6.001	4.926	1.813	1.371	196
1965	10.577	6.970	...	1.989	1.732	214

Fuente: Banco Nacional Ultramarino, S.A.R.L., Boletim trimestral (No. 66/67), Lisboa, 1966.

424. La baja del precio de exportación del cacao, desde un promedio de 20.000 escudos por tonelada en 1955-58 hasta 10.000 escudos por tonelada en 1965, ha afectado seriamente la economía del Territorio. A pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno para aliviar la situación, reduciendo los derechos de exportación y otorgando nuevas facilidades crediticias, se informa que, en 1966, muchas compañías trasladaron sus operaciones a Angola.

425. En 1966 se promulgaron nuevas disposiciones para reglamentar la explotación forestal (Orden del Gobernador No. 3.994, de 28 de abril). En la actualidad se expiden licencias anuales, que indican las cantidades de madera que pueden cortarse y exportarse en cada caso. Empero, esas disposiciones no son aplicables a los agricultores que poseen menos de 10 hectáreas de terreno.

426. Pueden prohibirse las exportaciones de madera para asegurar el abastecimiento satisfactorio del mercado interno. Los precios mínimos de exportación son fijados por el Gobernador del Territorio. La madera de exportación está sujeta a un impuesto (*taxa de exploração*), que oscila entre 20 y 50 escudos por metro cúbico.

427. La cría de ganado se realiza principalmente para cubrir las necesidades internas de consumo. En 1965 el censo ganadero incluía 4.459 cerdos, 3.025 bueyes, 2.652 ovejas, 1.300 cabras y 480 caballos.

428. En 1963 se calculaba que había empleadas en las plantaciones alrededor de 2.000 personas solamente, y que unas 20.000 se dedicaban a la agricultura por su cuenta. Para incrementar la producción y estimular la actividad económica, el Gobierno está fomentando el desarrollo de la agricultura a pequeña escala, mediante la adquisición de tierras de propietarios particulares y su adjudicación a pequeños agricultores individuales. Este plan, cuyo costo se calcula en unos 70.000 escudos por familia, está siendo financiado mediante una asig-

nación de 30 millones de escudos para la agricultura, dentro del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967.

429. El Gobierno también está tratando de estimular el establecimiento permanente de trabajadores agrícolas de otros Territorios. En virtud de las disposiciones laborales de 1948 (Decreto 36.888, de 28 de mayo), el Gobierno territorial tiene a su cargo la construcción de aldeas para obreros que, "de acuerdo con sus antecedentes, parezca que pueden llegar a ser agricultores independientes". Durante el decenio de 1950-1960, el Gobierno construyó dos aldeas, Riba Santana y Neves, donde se han proporcionado gratuitamente a los trabajadores vivienda y terrenos de cultivo. En 1965, el Gobierno decidió permitir la adquisición de esas casas y los terrenos colindantes por particulares (Orden del Gobernador No. 3.767, de 6 de mayo). Los cabezas de familia que así lo deseen pueden comprar sus casas y terrenos, pagándolos en plazos mensuales por períodos hasta de diez años. Los precios de las viviendas y terrenos se han fijado en 6.000 escudos para las propiedades pequeñas, 7.200 escudos para las medianas, y 8.400 escudos para las grandes. Los que no quieren comprar sus casas y tierras pueden permanecer en ellas sin cargo alguno, siempre que mantengan las viviendas en buen estado y cultiven las parcelas.

430. Se han creado dos instituciones crediticias oficiales para la concesión de préstamos en virtud de programas de carácter agrícola o ganadero: un fondo para el fomento de pequeñas empresas agrícolas e industriales (Fundo de Fomento de Pequenas Empresas Agrícolas e Industriais) y una caja de crédito (Caixa de Crédito de São Tomé e Príncipe).

431. El fondo para el fomento de las pequeñas empresas fue creado en 1964 (Instrumento legislativo 695, de 24 de septiembre). El propio fondo puede comprar o garantizar la compra de herramientas y equipo para la ejecución de programas agrícolas e industriales, o conceder préstamos para esas actividades. El préstamo máximo es de 12.000 escudos (menos de 500 dólares de los EE. UU.), reembolsable en 16 meses a un interés anual del 2%. En 1966, los recursos presupuestarios del fondo ascendieron a 510.097 escudos (en comparación con 251.000 escudos en 1965). En 1965 se autorizó a la caja de crédito (Caixa de Crédito) a otorgar préstamos para la agricultura, la ganadería, la industria (incluidas la minería y la pesca) y la construcción de edificios (inclusive viviendas)¹²⁶.

432. La Caixa se estableció en forma provisional, en 1966 (Instrumento legislativo 716), por mandato del Gobernador, quien puede determinar la política de crédito de la institución. En virtud de su actual reglamento, la Caixa concede préstamos a corto plazo, por períodos de hasta un año, para la financiación de exportaciones o la compra de suministros tales como abonos, insecticidas, etc., por las compañías agrícolas o industriales; préstamos a plazo medio (hasta ocho años y un 90% del valor total de la inversión) para la ejecución de proyectos, inclusive el establecimiento de nuevas plantaciones, la compra de equipo y ganado, el riego, la instalación o reorganización de empresas industriales, la compra de botes y aparejos de pesca, y otras inversiones, incluida la minería; y préstamos a largo plazo (hasta 20 años y un 60% del

valor) para la construcción de casas en Santo Tomé, Santo Antonio do Príncipe y aldeas "clasificadas" (*vilas e povoações classificadas*). El fondo se financiará con los propios recursos del Territorio y con el ahorro interno.

433. También existe un fondo especial de fomento de la vivienda para los grupos de bajos ingresos (Fundo de Fomento de Habitação para classes económicamente débeis). El fondo puede conceder garantías para la compra de materiales de construcción, o comprar esos materiales directamente para su préstamo ulterior, construir aldeas y ejecutar proyectos de viviendas urbanas. Pueden otorgarse garantías y préstamos a familias con ingresos máximos anuales de 25.000 escudos. El valor máximo de los préstamos es de 15.000.

434. *Industria.* La actividad industrial de Santo Tomé y Príncipe se limita fundamentalmente a la elaboración de productos agrícolas. Aparte de la extracción de aceite de palma la elaboración de cacao y café para exportación, existen algunas empresas pequeñas, inclusive fábricas de refrescos, de jabón y de baldosas, así como aserraderos. Aunque ni el primer Plan nacional de desarrollo ni el segundo incluían asignaciones para el sector industrial, el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 comprende una asignación de 12 millones de escudos para la creación de nuevas industrias, incluidas tres fábricas para la elaboración de cacao y otras tres para la extracción de aceite de palma.

435. *Minería.* En febrero de 1967 (Decreto 47.549) se concedieron derechos exclusivos para la exploración de petróleo, ozocerita, asfalto y gases naturales a una compañía que iba a fundar el Sr. Manuel Rodrigues Lagos. Las condiciones de esta concesión son similares a las de las concesiones mineras de Angola y de Guinea, llamada Guinea portuguesa¹²⁷. La zona de la concesión cubre toda la superficie de las islas de Santo Tomé y Príncipe (excepto una zona central en la isla de Santo Tomé) y su plataforma continental. Los derechos exclusivos de exploración se han concedido por tres años, prorrogables por otros cinco; los derechos de explotación se han concedido por 50 años, prorrogables por otros 20. La nueva compañía se constituirá con arreglo a las leyes portuguesas y tendrá un capital inicial de 30 millones de escudos, que podrá aumentarse hasta 100 millones. Se entregará al Territorio un 10% del capital. El concesionario pagará un alquiler de 350 escudos por kilómetro cuadrado de superficie durante los tres primeros años, 500 escudos durante los años cuarto y quinto, 750 escudos durante los años sexto, séptimo y octavo, y 1.000 escudos a partir del noveno año. Cuando se inicie la explotación de algún yacimiento, el alquiler por la superficie deslindada para el mismo será de 1.000 escudos por kilómetro cuadrado, sea cual fuere el período durante el cual la compañía haya realizado exploraciones. La compañía debe invertir un mínimo de 30 millones de escudos durante el período inicial de la concesión de exploración (tres años), 30 millones de escudos durante la primera prórroga del mismo (dos años) y una cantidad mínima que fijará el Gobierno (sin exceder de 30 millones de escudos)

¹²⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), capítulo V, apéndice, anexo I.

¹²⁶ Véase el documento A/6300/Rev.1/cap. V, párr. 218.

durante la segunda prórroga (tres años). El Gobierno territorial recibirá un canon del 12,5% del valor de las ventas, así como un 50% de las utilidades de la compañía, y tendrá derecho a comprar hasta un 37,5% del petróleo crudo que se extraiga anualmente. La compañía pagará 500.000 escudos anuales al Fondo de desarrollo minero, cuando se cree éste; esta suma ya está incluida en las inversiones mínimas estipuladas. Igual que en otros contratos similares, la compañía está exenta de "derechos, impuestos y contribuciones nacionales, provinciales o municipales cualesquiera que sean su denominación o naturaleza, tanto presentes como futuros". Con respecto al equipo importado, la compañía sólo pagará el impuesto estadístico del 1% *ad valorem* y el de timbre sobre los documentos para el despacho aduanero.

436. *Pesquerías.* El desarrollo de las pesquerías constituye una nueva tendencia en Santo Tomé y Príncipe. Varias compañías de Cabo Verde han de establecer un centro de pesquería industrial en el Territorio. La primera flota de 43 botes de motor, que reemplazarán a las canoas de pesca, empezó a funcionar en 1966. Por primera vez se asignaron, en virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, 15 millones de escudos (8% de la suma total) al desarrollo de las pesquerías. De esta suma, 4 millones de escudos se destinan a la investigación y la asistencia técnica, 2,5 millones de escudos a la mejora del equipo y 8,5 millones de escudos a la organización del suministro local. Se espera que el pescado disponible para el consumo local sea suficiente para satisfacer las necesidades que ahora se atienden por medio de la importación de pescado desecado que debe pagarse en divisas.

437. *Transportes y comunicaciones.* La asignación más importante con cargo a diferentes planes de fomento de Santo Tomé y Príncipe se destinó al transporte y las comunicaciones. Se asignó un total de 137 millones de escudos al transporte y las comunicaciones en virtud de los dos primeros planes de fomento. En virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 se han asignado a este sector 42,5 millones de escudos, que ascienden al 24% del total. De este total, 30 millones de escudos se destinan a las carreteras, 1 millón de escudos a los puertos y la navegación, 9 millones de escudos al transporte aéreo y los aeropuertos, y 2,5 millones de escudos a las telecomunicaciones.

438. En 1964 el Territorio contaba con 323 kilómetros de carreteras públicas, a las que se está añadiendo una carretera que une el aeropuerto con la ciudad principal en Príncipe y una carretera alrededor de la isla de Santo Tomé. Ambas carreteras debían haberse terminado en 1966.

439. Los dos principales puertos son Ana Chaves en Santo Tomé y San Antonio en Príncipe. Desde 1950, el promedio anual de entrada en estos puertos asciende a 1 millón de toneladas. Hasta 1964 los servicios portuarios de Ana Chaves alcanzaban tan sólo para 600 toneladas de carga por día y sólo podían entrar buques de tres metros de calado, por lo que los buques más grandes debían permanecer en alta mar mientras se transportaban a tierra las mercaderías y los pasajeros. En 1965 se estaban mejorando los servicios de Ana Chaves para que pudieran entrar buques más grandes.

440. Hay un aeropuerto en Santo Tomé, y un campo de aviación en Porto Alegre (isla de Santo Tomé) y en Príncipe. El aeropuerto de Santo Tomé es una escala estratégica entre Portugal y Angola y Mozambique. Fue completado en 1964, y en caso de emergencia puede ser utilizado por aviones de reacción. Es mantenido y explotado conjuntamente con fondos de Angola, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe. El mantenimiento anual asciende a 4 millones de escudos, de los cuales Angola y Mozambique pagan 1,7 millones de escudos cada uno y Santo Tomé y Príncipe 600.000 de escudos (véase A/6300/Rev.1, cap. V, párr. 213).

441. *Hacienda pública.* El presupuesto ordinario anual de Santo Tomé y Príncipe aumentó de 57.200.000 escudos en 1959 a 70 millones de escudos en 1963. El presupuesto para 1967 fue calculado en 77,2 millones de escudos, lo cual constituye un aumento del 10% con respecto a 1963 y del 35% con respecto a 1959. Los derechos de exportación fueron las principales fuentes del aumento de los ingresos. Sin embargo, este incremento fue compensado parcialmente por una disminución de los ingresos procedentes de otros varios servicios. Otras partidas han permanecido estables. Prácticamente todo el presupuesto extraordinario se destina a la financiación del desarrollo.

442. En los cálculos del presupuesto para 1967 se han previsto 9,4 millones de escudos para el servicio de la deuda pública, 23,3 millones de escudos para la administración general, incluyendo 6 millones de escudos (un 8% del total) para la educación y 8 millones de escudos (un 10% del total) para la sanidad.

443. El cálculo de los gastos para las fuerzas armadas del Territorio para 1967 asciende a 10,5 millones de escudos, incluyendo 7,4 millones de escudos para el ejército, 2,3 millones de escudos para la marina y 846.000 escudos para la fuerza aérea. La participación total del Territorio en estos gastos de la defensa asciende a 5,5 millones de escudos.

444. *Financiación del desarrollo.* Aunque entre 1955 y 1964 se asignó al Territorio un total de 305 millones de escudos con cargo a los dos planes nacionales de fomento, de los 150 millones de escudos originalmente asignados con cargo al primer plan sólo se gastaron 60,8 millones de escudos. En virtud del segundo plan se aumentó posteriormente la asignación de 155 millones a 216,2 millones de escudos, y de esta suma se gastaron 231 millones de escudos.

445. Se asignó un total de 180 millones de escudos a los proyectos de desarrollo del Territorio con cargo al Plan transitorio de desarrollo 1965-1967. Al igual que en otros pequeños territorios bajo administración portuguesa, la totalidad de la suma ha de sufragarse mediante préstamos anuales de Portugal con un interés del 4%, pagaderos en 24 cuotas anuales después del quinto año (Decreto 46.683, del 3 de diciembre de 1965).

446. La aplicación del Plan transitorio de desarrollo también ha sido lenta. Por ejemplo, en 1965 se asignaron 55,4 millones de escudos al desarrollo (36 millones de escudos de Portugal y 19,4 millones de escudos arrastrados del ejercicio anterior y correspondientes al saldo no utilizado), pero sólo se gastaron 33,6 millones de escudos.

447. Como se ha mencionado anteriormente, la asignación más importante con cargo al Plan transitorio de desarrollo para Santo Tomé y Príncipe fue destinada al transporte y las comunicaciones, y ascendió al 42,5% del total. Las asignaciones para la agricultura, la silvicultura y la ganadería ascienden a 30 millones de escudos (17%); la educación y el bienestar público, 15 millones de escudos (8%); y la vivienda, 3 millones de escudos (1,6%).

Situación de la enseñanza

448. Las últimas estadísticas relativas a la enseñanza indican que la matrícula total de las escuelas primarias del Gobierno y de las escuelas privadas aumentó en un 15%, de 4.992 en 1963 a 5.738 en 1964. Estas cifras parecen señalar una nueva tendencia en la política educacional del Gobierno, porque, aunque la educación primaria es obligatoria del Territorio desde hace muchos años, entre 1950 y 1960 la matrícula escolar aumentó tan sólo algo más del 20%, de 2.202 a 2.864. Otra prueba del interés del Gobierno fue la creación, en 1965, de un departamento territorial de educación.

449. Según el Gobierno, en 1966 prácticamente todos los niños de edad escolar estaban matriculados en escuelas y como resultado de ello había sido necesario emplear como maestros a personas insuficientemente capacitadas. Con el fin de remediar esta situación, el Gobierno creó cursos especiales para capacitar a instructores escolares y maestros para puestos escolares (Instrumento legislativo 727, del 3 de febrero de 1966). Posteriormente, se informó que la matrícula en las escuelas primarias del Gobierno, únicamente, ascendía a 6.000 alumnos a principios del año escolar 1966-1967.

450. No hay estadísticas escolares recientes. En 1964, el último año para el cual se dispone de los datos correspondientes, había en total 30 escuelas primarias, de las cuales 14 eran escuelas gubernamentales con 103 maestros y 4.370 alumnos, y 16 eran escuelas privadas con 30 maestros y 1.368 alumnos. Además, había un liceo con 35 profesores y 601 estudiantes, y una escuela de formación profesional elemental con 7 profesores y 93 estudiantes. En 1965 se creó una nueva escuela técnica elemental y el Territorio recibió de Portugal 250.000 escudos para construir y equipar una escuela agrícola elemental.

451. El Territorio proporciona becas para estudios universitarios en Portugal. Para el año académico 1966-1967, las asignaciones presupuestarias para las diversas becas ascendieron a 86.000 escudos, contra 151.500 el año anterior.

7. Macao y dependencias

Generalidades

452. Macao está situada en la costa meridional de la China, en la orilla occidental del río Cantón. Se encuentra casi frente a Hong Kong, que está a unas 35 millas de distancia. La superficie total del Territorio es de unos 15,5 kilómetros cuadrados y comprende una región peninsular y dos islas pequeñas, Taipa y Colowan.

453. La mayoría de la población es china, sin que se conozca su número exacto. En la época del censo

de 1960 el número de habitantes residentes era de 169.299, de los cuales unos 8.000 eran portugueses. En 1966 la población se estimaba entre 250.000 y 300.000 habitantes.

Gobierno y administración

454. La Constitución portuguesa y la Ley orgánica de ultramar de 1963 consideran a Macao una provincia de Portugal, cuyo Estatuto político administrativo se publicó el 22 de noviembre de 1963 (Decreto 45.377)¹²⁸.

455. La estructura gubernamental y administrativa es similar a la de Cabo Verde (véase párrs. 369 y 370). El Territorio comprende dos *concelhos*, y para los efectos de las elecciones a la Asamblea nacional, que se celebraron en 1965 la última vez, constituye un solo distrito electoral.

456. El Consejo legislativo, que fue establecido por vez primera en virtud del Estatuto político y administrativo de 1963, se compone de doce miembros, de los cuales tres son miembros *ex officio*, uno es designado por el Gobernador como representante de la comunidad china y ocho son elegidos (tres por voto directo y los otros cinco por grupos representantes de intereses especiales). Macao es el único Territorio en cuyo Consejo legislativo figura un miembro designado, y ello probablemente porque la mayoría de los chinos no podrían presentarse como candidatos a las elecciones al Consejo, ya que los candidatos deben ser ciudadanos portugueses de origen (*cidadão português originário*). También existe un Consejo de gobierno análogo al de Cabo Verde, con la excepción de que uno de los miembros debe ser el presidente del consejo municipal de Macao.

457. Existe un consejo municipal en cada uno de los dos *concelhos*. Los miembros de esos consejos se eligen con arreglo a la ley, dando debida representación a los intereses de la comunidad china. El Gobernador también puede designar dos miembros de esa comunidad para cada uno de esos consejos. No se dispone de información sobre las últimas elecciones.

Status del Territorio

458. Portugal siempre reconoció y aceptó el carácter chino de Macao y la función de la administración portuguesa ha sido allí principalmente la de mantener la ley y el orden. La población china es propietaria de la mayoría de las casas comerciales, escuelas y hospitales del Territorio y los administra. Aunque el Gobierno de Portugal afirma que "la existencia de Macao como Territorio sujeto a la soberanía portuguesa" resalta de tratados antiguos, los portugueses comprenden, como lo dijo el Primer Ministro Salazar en 1961, que "si salimos de la esfera de la legalidad y tenemos en cuenta otros factores, la verdad es que sea cual fuere la resistencia que pudiéramos oponer, la China aca-

¹²⁸ Para un resumen más detallado de las disposiciones constitucionales y administrativas relativas a los territorios de ultramar, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I)*, documento A/5800/Rev.1, capítulo V, párrs. 17 a 73, y la sección dedicada al Territorio.

baría por absorber a Macao, que depende de ella para su vida cotidiana"¹²⁹.

459. La realidad de la situación fue puesta de relieve por acontecimientos que tuvieron lugar desde diciembre de 1966. Las perturbaciones comenzaron en noviembre, cuando la policía portuguesa usó de la fuerza para dispersar a un grupo de chinos que según se afirmó trataban de construir una escuela en Taipa sin autorización. A principios de diciembre, cuando se llevaron a cabo demostraciones organizadas para protestar contra la acción oficial, la policía abrió fuego y resultaron muertas ocho personas y heridas más de cien. Posteriormente el Gobierno de Macao impuso el toque de queda y envió tropas (cuyo número total se estimó en unos 3.000 hombres) provistas de armas automáticas, que patrullaron las calles junto con pelotones policiales armados en la misma forma.

460. Después de la lucha se produjeron nuevas demostraciones y exigencias por parte de los dirigentes chinos locales. Entre otras condiciones, se pidió a las autoridades portuguesas: que presentaran excusas a los residentes chinos y a las familias de las víctimas; que castigaran a cuatro funcionarios (el comandante del ejército, el comandante de la policía y su adjunto, y el administrador interino de la isla de Taipa) a quienes se consideraba responsables por las muertes ocurridas; que pagaran compensación a las familias de las víctimas; que suprimieran las actividades de los grupos que apoyaban a la República de China, y que entregaran a siete chinos que estaban detenidos en el Territorio acusados de actividades de espionaje.

461. Debido a que las autoridades portuguesas de Macao no aceptaron inmediatamente todas las condiciones, hubo nuevas demostraciones y continuó la agitación durante el mes de diciembre de 1966 y parte de enero de 1967. Una de las principales dificultades, según se afirmó, consistía en la redacción de una declaración que se pedía firmara el Gobernador. A fines de enero algunos residentes de Macao empezaron a adoptar medidas económicas contra los portugueses, negándose a venderles alimentos, boicoteando a los autobuses de administración portuguesa y negándose a pagar impuestos al gobierno local. También se anunció que se cortarían los suministros de agua y electricidad a los residentes portugueses, pero antes de que ocurriera esto se llegó a un acuerdo, a fines de enero, con respecto a la solución del incidente.

462. Se informa que en el acuerdo finalmente suscrito por el Gobernador, el Gobierno de Macao "reconocía la culpabilidad" de los funcionarios portugueses por las ocho muertes que se produjeron durante los tumultos y se reconocía por primera vez que dichos funcionarios habían sido enviados a Lisboa "para someterlos a juicio". Además de presentar sus excusas a las ocho familias, el Gobierno de Portugal convenía en pagar gastos de hospital y compensaciones por un total de 360.000 dólares de los EE. UU. También convenía en devolver a los refugiados que entraran en el Territorio, en poner fin a las actividades de los grupos simpatizantes con la República de China

y en entregar a los siete hombres acusados de actuar como agentes políticos.

463. Desde entonces se hizo saber a varias escuelas, sindicatos y centros de refugiados chinos que debían cerrar sus puertas. Al terminar el mes de febrero, varios grupos de refugiados que buscaban asilo en Macao habían sido devueltos a las autoridades de la China continental (inclusive un grupo de cinco personas el 10 de febrero, y un segundo grupo de nueve personas en fecha posterior del mismo mes). La República de China presentó varias protestas al Gobierno de Portugal con respecto a la nueva política de devolver a refugiados de la China continental. En febrero y nuevamente en abril el representante permanente de la República de China en las Naciones Unidas dirigió comunicaciones al Secretario General, con la solicitud de que se distribuyeran a todos los Estados Miembros, en las que se protestaba diciendo que la devolución de refugiados era contraria a la práctica internacional, representaba un total menosprecio de los derechos humanos y constituía específicamente una violación flagrante del principio de no devolución incorporado en la Convención de 1951 relativa a la condición de los refugiados, de la que Portugal era parte contratante.

464. Portugal rechaza esas acusaciones. En una comunicación dirigida al Secretario General en marzo de 1967, el Encargado de negocios de la misión permanente de Portugal ha expresado que el Gobierno de ese país "está convencido de que no ha contravenido principio alguno de los derechos humanos ni ha mostrado menosprecio de las prácticas internacionales". En la nota se continúa diciendo que las medidas adoptadas son de la competencia normal de cualquier gobierno y se adoptaron a fin de prevenir actividades ilícitas por parte de personas que se califican a sí mismo de refugiados, pero cuyo auténtico objetivo era poner en peligro la seguridad de vidas y propiedades.

465. Al iniciarse la sesión del Consejo legislativo en abril de 1967, el Gobernador observó que aunque el espíritu de comprensión de la población local, tanto china como portuguesa, había permitido resolver la crisis, debían introducirse ciertos cambios. Recalcó que la política del Gobierno en Macao seguiría siendo realista — como lo había sido siempre —, basada en la buena vecindad, y que no se permitirían actos hostiles contra el Gobierno de la República Popular de China.

466. Según el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el número de refugiados chinos en Macao era de unos 75.000 a principios de 1965 y de cerca de 80.000 a fines de ese año. Además de la asistencia proporcionada por organizaciones voluntarias locales, el gobierno local y el ACNUR contribuían a ayudar al refugiado a alcanzar la autosuficiencia.

467. En 1965 la asistencia del ACNUR se elevó a 170.000 dólares de los EE. UU. De esta suma, 65.000 dólares se destinaron a construir una calzada elevada, con la que se proporcionó empleo a muchos trabajadores, en su mayoría refugiados (la mencionada cantidad comprende 10.000 dólares aportados para ampliar un centro de rehabilitación de refugiados); y se destinaron 105.000 dólares a la construcción de viviendas. En 1966 el ACNUR proporcionó 184.000

¹²⁹ Oliveira Salazar, "Los territorios portugueses de ultramar y las Naciones Unidas," discurso pronunciado el 3 de junio de 1961, Lisboa, 1961, pág. 7, citado en A/AC.108/L.12, párr. 8.

dólares, suma que comprendió una asignación de 100.000 dólares para la construcción de 122 apartamentos. Se ha aprobado para 1967 otra suma de 100.000 dólares destinada a seguir prestando asistencia a los proyectos de construcción de viviendas locales. Además se suministrarán 24.000 dólares para la ampliación de una escuela, y 21.000 dólares (tomados de una asignación para dos años de 42.000 dólares) para formación profesional, con lo que la asignación total de 1967 se eleva a 145.000 dólares de los EE. UU.

Situación económica

468. Por su ubicación, la mayor ventaja económica de Macao consiste en su puerto, que en el pasado hizo del Territorio un importante lugar de paso que servía de centro de depósito de mercaderías en el intercambio comercial con China. Como la tierra es poca, las actividades agrícolas se limitan a la horticultura y Macao, en consecuencia, depende de las importaciones del continente para casi todos sus artículos alimenticios. Se lleva a cabo alguna pesca, destinada en parte al consumo local.

469. La estructura económica del Territorio se ha modificado desde principios de 1950 debido a las nuevas tendencias del intercambio y al aumento de las industrias manufactureras locales financiadas por capital chino. El turismo, que ha aumentado en los últimos años, ofrece, según se cree, considerables posibilidades. Según estimaciones efectuadas en 1964, los sectores más importantes del producto nacional bruto eran en esa época, en orden de magnitud: sueldos y salarios, pequeñas empresas de negocios (*rendimento das empresas não constituídas em sociedades*), rentas provenientes de propiedades y renta del Estado proveniente de su dominio privado y empresas (*rendimento do estado proveniente do seu domínio privado e empresas*).

470. *Comercio.* Como resultado del aumento en el número de las industrias establecidas, el valor de las exportaciones del Territorio se elevó desde alrededor de un tercio hasta la mitad, aproximadamente, del total de sus importaciones de mercaderías entre 1960 y 1965. El comercio del oro ha seguido representando un papel importante en la economía del Territorio (se informa que se aplica un impuesto sobre ese metal de 0,04 dólares de los EE. UU. por grano y que de esta fuente proviene alrededor de un sexto del ingreso anual del Territorio); pero mientras en 1960 el valor de ese comercio excedió al del comercio de mercaderías en un 20%, en 1965 le fue inferior en un 20%, llegando sólo a 1.430 millones de escudos, en comparación con el comercio de mercaderías, evaluado en 1.970 millones de escudos.

471. A diferencia de lo que ocurre en los territorios africanos bajo administración portuguesa, el comercio de Macao con Portugal es casi insignificante, a pesar de que sus exportaciones a Angola y Mozambique han aumentado sustancialmente desde 1961 al eliminarse gradualmente las barreras del comercio dentro de la zona del escudo (véanse párrs. 40 a 45). En 1965 más del 25% de su total de exportaciones se hacía dentro de la zona del escudo, y de él el 2,7% iba a Portugal y más del 22% a otros territorios, sobre todo a Angola y Mozambique. Macao mantiene relaciones comerciales particularmente estrechas con Hong Kong,

lugar de donde, en un año promedio, recibe unos dos tercios de sus importaciones (776 millones de escudos de un total de 1.205 millones de escudos en 1963), y al cual va alrededor de un tercio de las exportaciones de Macao (180 millones de escudos de un total de 600 millones en 1963). Sin embargo, en vista de que Hong Kong es también un punto de transbordo, es probable que estas estadísticas oculten en cierta medida el verdadero origen y el verdadero destino de una parte del comercio de mercaderías.

472. *Pesca.* La pesca es una de las principales actividades económicas del Territorio, muchos de cuyos habitantes son pescadores. La mayoría de los barcos pesqueros están motorizados ahora y las autoridades portuarias suministran combustible para ellos a precios especiales. Las capturas aumentaron de 7.336 toneladas en 1961 a 9.462 toneladas en 1965. Aproximadamente un tercio del pescado se consume localmente y el resto, que se exporta, representa en término medio un 13% del valor de las exportaciones de mercaderías del Territorio.

473. *Industria.* Macao tiene una amplia serie de industrias manufactureras livianas, la mayoría de las cuales, salvo la fabricación de fuegos artificiales y de fósforos, existen desde principios de 1950. En 1965 la producción industrial se evaluó en unos 500 millones de escudos, de los cuales alrededor de un 65% correspondía a muebles y otros 15% a artículos no metálicos (en su mayoría plásticos). Las industrias restantes son las del papel, los alimentos, el tabaco, la ropa, el calzado y los artículos de papel. En 1965 se establecieron 30 nuevas industrias, incluyendo dos fábricas para la preparación de bebidas no alcohólicas (con un capital de 2,8 millones de escudos); una fábrica de textiles (con un capital de 1,1 millón de escudos); 21 fábricas de ropa y calzado (con un capital total de 2,1 millones de escudos); una fábrica de artículos de cuero (1 millón de escudos), y una de productos químicos (550.000 escudos).

474. Como en Angola, el actual sistema de pagos dentro de la zona del escudo (véanse párrs. 46-53) ha creado también dificultades para los comerciantes. En la sesión de apertura del Consejo legislativo, en abril de 1967, el Gobernador manifestó que el Gobierno conocía la situación y trataba de resolverla en forma que permitiera por lo menos que Macao siguiera comerciando con Angola y Mozambique.

475. *Transportes y comunicaciones.* El Territorio tiene dos puertos, uno interno, situado entre Macao y Lapa, y otro externo, situado entre Macao y la isla de Taipa y dotado de grandes muelles modernos para hidroplanos y diversos buques. Existe otro puerto que se usa para el servicio de aliscafos entre Hong Kong y Macao. Sin embargo, los barcos de gran calado deben permanecer a una milla de distancia fuera del puerto y su cargamento se transporta a tierra en barcazas.

476. Entre 1960 y 1964 el número de los barcos que visitaron el Territorio se elevó de 3.289 a 6.728, y su tonelaje pasó de algo menos de 2 millones de toneladas a más de 3 millones de toneladas. Algo menos de un tercio de las asignaciones establecidas en virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se destinarán a mejorar el transporte y las comunicaciones en el Territorio, incluyendo el dragado del puerto,

el mejoramiento de las instalaciones portuarias y la adquisición de ocho aliscafos para establecer un nuevo servicio entre Hong Kong y Macao.

477. *Hacienda pública.* En los últimos diez años los gastos del presupuesto ordinario de Macao han aumentado en un promedio de un 20% (de 91,5 millones de escudos en 1955 a 298 millones de escudos en 1964). Los gastos extraordinarios, en cambio, han oscilado, disminuyendo de 44,2 millones de escudos en 1955 a 12,4 millones de escudos en 1960, y elevándose a 39,6 millones de escudos en 1964. El proyecto de presupuesto de 1967 prevé un total de gastos ordinarios y extraordinarios de 257 millones de escudos (Instrumento legislativo de Macao No. 1.730, 31 de diciembre de 1966). Del total, menos del 3% se destina a la educación, un 7,3% a la salud pública y alrededor de un 9,3% a la policía de seguridad pública, la fuerza local, PIDE, y el cuerpo de voluntarios. Además, se asignan 28,1 millones de escudos para cubrir la parte correspondiente al Territorio de los gastos militares, incluyendo 26,9 millones de escudos para el ejército (Orden 22.453, 16 de enero de 1967) y 1,2 millones de escudos para la armada (Orden 22.458, 16 de enero de 1967). Todos los gastos del presupuesto militar se tomarán de los recursos locales del Territorio y de su contribución al fondo de defensa de ultramar¹³⁰.

478. *Desarrollo financiero.* En virtud de los dos planes de desarrollo anteriores, correspondientes a 1953-1958 y 1959-1963, se asignó un total de 300 millones de escudos a Macao: 120 millones de escudos en virtud del primer plan y 180 millones en virtud del segundo. En ambos planes se destinaba casi la mitad de las sumas totales a la inversión para el mejoramiento de las instalaciones portuarias y carreteras, y la urbanización; en el primer plan se destinaba el resto de las asignaciones a la higiene urbana y en el segundo se le dedicaba un 12%; en este último plan se asignaba también un 30% al desarrollo de los recursos y las industrias y un 11% a la construcción de escuelas y hospitales.

479. Según estimaciones oficiales, entre 1959 y 1962 las inversiones planificadas se elevaron a 162,8 millones de escudos, pero sólo fueron autorizados 156,8 millones de escudos y solamente un 51,8% de esta suma (84,3 millones de escudos se gastó en realidad¹³¹).

480. El esquema general de inversión previsto en virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, tiende a: mejorar las instalaciones de energía eléctrica y portuarias; mejorar la higiene, la educación, la vivienda y el saneamiento; crear las condiciones necesarias para que Macao llegue a ser un lugar de depósito, en oriente, para productos provenientes de la zona del escudo; desarrollar el turismo y mejorar la pesca, la horticultura y la avicultura. De los 660 millones de escudos que han de gastarse durante ese período de tres años, un 30% se destina al desarrollo del turismo, otro 30% al mejoramiento de los puertos y el transporte, y un 24,5% a la vivienda y el mejoramiento local.

¹³⁰ Sólo Angola y Mozambique tienen también a su cargo toda su parte de los presupuestos militares territoriales; en todos los demás territorios pequeños Portugal toma a su cargo una parte de ese gasto.

¹³¹ Portugal "Planeamento e Integração Económica", *Boletim do Secretario Técnico da Presidência do Conselho*, octubre 1964, pág. 37.

481. En 1966 se autorizaron en virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 varias asignaciones que incluían más de 15 millones de escudos para la vivienda y mejoramientos locales, 1,8 millones de escudos para el transporte y las comunicaciones, alrededor de 1 millón de escudos para estudios y reconocimientos, y 880.000 escudos para mejorar la agricultura, el riego y la colonización.

Situación de la enseñanza

482. El Territorio tiene dos sistemas escolares, uno oficial, que es análogo al de los otros Territorios, y uno chino, financiado y administrado por la comunidad china y en el que están matriculados más de la mitad de los estudiantes. Aunque la reforma de la educación primaria de 1964, que hizo obligatoria esa educación, se ha extendido a todo el Territorio con algunas modificaciones, la asistencia a las escuelas no constituye un problema importante en efecto, ya que en 1962 más del 90% de los niños en edad escolar estaban matriculados en ellas. Lo más necesario ha sido suministrar suficientes edificios escolares y maestros, pero esto se ha logrado gracias a fuentes privadas, ya que, como promedio, menos del 3% del presupuesto del Territorio se destina a la educación; este porcentaje se complementa con una suma aproximadamente igual de subsidios a las misiones, en tanto que en virtud del Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 algo más del 1% se destina a este fin.

483. Las últimas estadísticas escolares de que se dispone (1964) indican que de una matrícula total de 56.104 alumnos, 33.386 asistían a escuelas chinas (27.890 a escuelas primarias, 5.477 a escuelas secundarias y 19 a escuelas especiales). De los 22.718 alumnos matriculados en el sistema escolar oficial, 3.415 asistían a jardines de infantes, 13.796 a escuelas primarias, 5.146 a escuelas secundarias, 80 a escuelas secundarias superiores y 281 a otras, incluyendo 133 alumnos de cursos de formación para la administración pública. Más del 90% de los alumnos de escuelas primarias y secundarias estaban matriculados en escuelas particulares o misionales.

8. Timor y dependencias

Generalidades

484. La isla de Timor está situada en la extremidad de la cadena de islas que constituye la República de Indonesia. Se extiende entre los 8°17' y 10°22' de latitud sur y los 127°19' y 123°25' de longitud este. La parte occidental de la isla pertenece a la República de Indonesia. La parte oriental, administrada por Portugal, abarca unos 18.990 kilómetros cuadrados y comprende el enclave de Oé-cussi (Ocússi) y Ampeno, la isla Ataúro, cerca de la costa septentrional, y la pequeña isla desierta de Jacó cerca de la extremidad oriental.

485. Según el censo de 1950, Timor tenía 442.378 habitantes, de los cuales 568 eran de origen europeo, 2.022 mestizos y 3.128 chinos. Había 436.448 habitantes indígenas, de los cuales casi el 98% (434.907) estaban empadronados como "no civilizados". Según las cifras provisionales del censo de 1960, había 517.079 habitantes.

Gobierno y administración

486. En virtud de la Constitución portuguesa y de la Ley orgánica de ultramar de 1963, se considera que Timor es una provincia de Portugal. Su estatuto político y administrativo se publicó el 22 de noviembre de 1963 (Decreto No. 54.378)¹³².

487. La estructura gubernamental y administrativa es análoga a la de Guinea, llamada Guinea portuguesa (véanse párrs. 318 a 320). El Territorio, que en 1960 comprendía un *concelho* (Dili) y nueve *circunscrições*, se divide ahora en diez *concelhos* (Baucau, Bobanaro, Cova Lima, Dili, Ermera, Lautém, Manatulo, Same, Viqueque y Ainaro) y una *circunscrição* (Oé-Sussi). Ello no obstante, casi todas las zonas rurales están organizadas aún como *regedorias*, lo que supone una forma tradicional de administración a cargo de *regedores*. A los efectos de las elecciones para la Asamblea Nacional, el Territorio constituye un distrito electoral. El Consejo legislativo, que está presidido por el Gobernador, se compone de catorce miembros, de los cuales tres son miembros *ex officio*, ocho son elegidos por grupos corporativos y tres por sufragio directo¹³³. En el Consejo legislativo no están representados los intereses de los trabajadores ni los de los patronos. También hay un Consejo de gobierno, cuya función principal es asesorar al Gobernador, integrado por el comandante en jefe de las fuerzas armadas, tres miembros *ex officio* y tres miembros elegidos por el Consejo legislativo, uno de los cuales representa las *regedorias*.

488. Las elecciones para la Asamblea Nacional se celebraron en 1965 y las del Consejo legislativo en 1964. Se ignora el número de personas que votaron en esas elecciones. Las próximas elecciones territoriales se celebrarán en 1968.

489. Las elecciones para los órganos administrativos locales se celebraron en noviembre de 1965. La legislación local promulgada en 1965 (Orden No. 3.703, del 25 de septiembre) reglamenta las elecciones de miembros de los órganos administrativos locales, a saber, en los *concelhos*, los concejos municipales; en las *circunscrições*, las comisiones municipales; y en las parroquias y puestos administrativos, las juntas locales¹³⁴. Las elecciones para esos órganos se realizarán en adelante cada cuatro años, en noviembre. Los candidatos deben ser mayores de edad, saber leer y escribir el portugués, haber residido en la circunscripción electoral más de seis meses (ya que la circunscripción electoral es el sector que está bajo la jurisdicción del órgano administrativo) y en el Territorio más de tres años, y no ser funcionario en servicio activo. Los extranjeros pueden ser candidatos si han residido en el Territorio por lo menos cinco años; sin embargo, en todo órgano administrativo no puede haber más de un tercio de extranjeros.

490. En la legislación promulgada en 1965 (Instrumento legislativo No. 688, del 8 de mayo) se fijó

¹³² Para un resumen más detallado de las disposiciones constitucionales y administrativas relativas a los Territorios de ultramar, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos*, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1, capítulo V, párrs. 17 a 73) y la subsección sobre el Territorio.

¹³³ Para detalles de la composición del Consejo legislativo, véase A/5800/Rev.1, capítulo V, párr. 223.

¹³⁴ Para detalles sobre la composición y la estructura de los órganos locales de gobierno, véase *ibid.*, párrs. 46 a 53.

el monto de los sueldos de los *regedores* (jefes de *regedorias*) y *chefes de grupo de povoações* (jefes de grupo de aldeas). Los sueldos varían según el número de contribuyentes (*imposto domiciliário*, que antes se llamaba "impuesto indígena") bajo la jurisdicción de cada jefe. Los *regedores* se dividen en cuatro categorías básicas con sueldos mensuales que van de 400 a 1.200 escudos. Los *chefes de grupos de povoações* se dividen en seis categorías básicas con sueldos mensuales que van de 200 a 550 escudos. Los que no están incluidos en la plantilla, así como los *chefes de povoação* (jefes de aldea) tienen derecho a percibir el 3% del impuesto personal (*imposto domiciliário*) recaudado en la zona de su jurisdicción.

491. Conforme a una ley de 1966 (Instrumento legislativo No. 721, del 18 de junio), se aprobaron disposiciones revisadas en lo concerniente al impuesto personal anual (*imposto domiciliário*). Aunque la tasa del impuesto anual continúa siendo de 160 escudos (salvo en la *circunscrição* Oé-cussi, donde es de 130 escudos debido a la situación económica local), hay un regargo de 30 escudos que perciben los órganos gubernamentales locales.

Situación económica

492. *Generalidades.* Las riquezas económicas del Territorio se explotan sólo en parte. Entre ellas cabe mencionar abundante tierra fértil, ricos bosques y minerales que, según se cree, incluyen cobre, oro, manganeso, cromo y petróleo. No obstante, hasta ahora ha habido poco interés en efectuar inversiones. La prospección de minerales por empresas privadas ha sido limitada, y pocas son las industrias que se han establecido. La agricultura sigue siendo la actividad económica principal de Timor. Aunque hay una gran diversidad de cultivos, los productos principales de exportación son el café, la copra y el caucho. El Territorio producía otrora madera de sándalo en cantidad importante, pero en la actualidad las exportaciones de ese producto son reducidas (véase párr. 503 *infra*).

493. Según fuentes portuguesas, el desarrollo económico del Territorio es lento, debido a la falta de colonos europeos y a la escasez de mano de obra autóctona. Un informe reciente¹³⁵ considera que el desarrollo tropieza principalmente con el obstáculo de la baja productividad de la mano de obra local, y para superar tal dificultad sugiere que el Gobierno se ocupe de mejorar el régimen alimenticio local, además de facilitar herramientas y conocimientos técnicos.

494. *Comercio exterior y balanza de pagos.* Debido a su productividad generalmente baja y a la falta de industrias, el déficit de Timor en cuanto a comercio exterior es continuo y creciente. Entre 1963 y 1965, por ejemplo, mientras el valor de las exportaciones aumentó en un 77% (de 42,9 millones a 75,8 millones de escudos), el valor de las importaciones aumentó en un 87% (de 80,4 millones a 130,5 millones de escudos). El déficit de la balanza comercial fue, pues, de 54,7 millones de escudos en 1965, en comparación con 37,5 millones de escudos en 1963 y 37,2 millones en 1960.

495. El Territorio importa principalmente textiles, cemento, aceites combustibles, azúcar, harina de trigo.

¹³⁵ Banco Nacional Ultramarina: *Boletim Trimensal*, Nos. 66 y 67, Lisboa, 1966, pág. 107.

productos medicinales y tabaco manufacturado. Como la producción local evidentemente no ha aumentado lo bastante para atender necesidades cada vez mayores, el Territorio ha tenido también que importar productos alimenticios básicos. Aunque no se dispone de estadísticas comerciales para 1965 y 1966, según los anuncios gubernamentales publicados en la gaceta oficial, en 1965 se importaron libres de derechos, para el consumo local, más de 700 toneladas de maíz, unas 50 toneladas de arroz y unas 30 toneladas de patatas procedentes de Singapur y de Hong Kong. Del mismo modo, en marzo de 1966 se autorizó la importación, para el consumo local, de 60 toneladas de patatas desde Hong Kong y 20 toneladas de maíz desde Singapur.

496. Las exportaciones del Territorio son limitadas. En un año normal, más del 90% del valor total de las exportaciones corresponden al café, a la copra y al caucho. El café es, con mucho, el cultivo más importante: en 1964 y 1965 le correspondió el 80% del valor total de las exportaciones (2.368 toneladas métricas, valuadas en 43,7 millones de escudos, en 1964, y 2.493 toneladas métricas, valuadas en 45,1 millones de escudos, en 1965). A la copra, que ocupa el segundo lugar entre las exportaciones, le correspondía por término medio más del 11% del valor total de las exportaciones, pero ese promedio bajó a sólo el 9% en 1964 y 1965 (1.628 toneladas métricas, valuadas en 4,9 millones de escudos, en 1964, y 1.435 toneladas métricas, valuadas en 4,6 millones de escudos, en 1965). El caucho, que ocupa el tercer lugar entre las exportaciones, bajó del 9% del valor total de las exportaciones en 1962, al 5% en 1964 y 1965 (238 toneladas métricas, valuadas en 2,6 millones de escudos en 1964, y 243 toneladas métricas, valuadas en 2,6 millones de escudos, en 1965).

497. El comercio exterior de Timor ha estado siempre vinculado más estrechamente a los países de la región y a los que tienen buenas líneas de navegación con el Territorio, como los Países Bajos y Dinamarca. En 1964 los clientes principales del Territorio fueron Dinamarca (24,9% del valor total de las exportaciones), los Países Bajos (15,7%), Portugal (13,9%), Macao (11,1%) y Singapur (10,2%). En 1965 los Países Bajos ocuparon el primer lugar (25,6%) del valor total de las exportaciones, y los siguieron Dinamarca (21,6%), Portugal (18,5%), Singapur (11,2%) y los Estados Unidos de América (8,4%).

498. En los últimos años, pese a su déficit comercial crónico, Timor tuvo en general un excedente neto en su balanza de pagos, debido a las remesas de fondos hechas al Territorio desde Portugal. Estas últimas ascendieron a 105,3 millones de escudos en 1964 y a 167,9 millones de escudos en 1965. El excedente neto al final de 1965 fue de 12,9 millones de escudos.

499. *Agricultura, ganadería y silvicultura.* El Territorio produce, además del café, el caucho y las nueces de coco, una gran variedad de productos alimenticios, inclusive maíz y arroz, que son los dos cereales más importantes; batata, frijoles, trigo, cebada, maní, cacao, ricino, tabaco, bambú, té y tung (*aleurites moluccana*). No se dispone de datos recientes sobre el volumen de la producción de estos cultivos.

500. Según la información disponible, la producción local de cultivos alimenticios no ha bastado para satisfacer las necesidades crecientes del consumo interno. (El consumo ha aumentado en parte por haberse movilizado un mayor número de soldados locales y

porque el régimen alimenticio de éstos es mejor.) Para contener los precios en alza, el Gobierno impuso en 1966 precios fijos a los productos alimenticios locales que son objeto del comercio minorista; sin embargo, como los precios fijados eran muy bajos, la oferta de productos se fue reduciendo y, como ya se señaló, hubo que importar grandes cantidades de patatas (a un precio que entrañaba una diferencia de 2,4 escudos por kilogramo), maíz (4 escudos de diferencia por kilogramo) y arroz (3 escudos de diferencia por kilogramo).

501. Aunque se dispone de algunas estadísticas sobre las exportaciones, es difícil determinar la situación real, pues son grandes las discrepancias entre las cifras divulgadas por los dos órganos oficiales principales encargados de esa tarea¹³⁸. Según los servicios aduaneros, las exportaciones anuales medias de café fueron en 1964 y 1965 mayores que en 1962 (2.400 toneladas contra 1.860 toneladas); las exportaciones de copra también aumentaron ligeramente (1.500 toneladas contra 1.401 toneladas); pero las exportaciones de caucho disminuyeron. Según la misma fuente, al café correspondió en 1965, en función del valor, el 83% de las exportaciones totales visibles, a la copra el 9,2% y al caucho sólo el 4,8%.

502. En Timor hay sólo unas pocas explotaciones agrícolas, que emplean a unas 3.000 personas antes de la cosecha del café y a unas 6.000 durante la cosecha. Sin embargo, al sector tradicional corresponde la mayor parte de la producción agrícola.

503. Timor contiene bosques valiosos, pero la mayor parte de ellos no han sido explotados comercialmente todavía. En el pasado, las exportaciones de sándalo trajeron consigo la destrucción de ciertos bosques, debido a lo cual se prohibió la corta durante muchos años. El volumen de las exportaciones de sándalo, pese a que éstas están ahora permitidas, es pequeño. Desde junio de 1966 los japoneses vienen efectuando reconocimientos de las riquezas forestales, y se cree que es posible establecer una compañía mixta portuguesa-japonesa para la explotación de la madera.

504. La ganadería ocupa un lugar importante en la economía del Territorio. En 1963 había más de 750.000 cabezas de ganado, o sea alrededor de 1,3 cabezas por habitante. En 1965 había 226.650 cabras, 225.257 cerdos, 119.865 búfalos, 94.396 caballos, 47.760 ovejas y 36.213 bueyes. El Gobierno considera que el medio natural no permite la explotación comercial del ganado, y la asistencia prestada para mejorar la ganadería se ha limitado a facilitar el aumento necesario para el consumo local y para los trabajos agrícolas.

505. Desde 1953 a 1964, conforme a los planes de desarrollo nacional, las asignaciones especiales para la explotación agrícola, ganadera y forestal ascendieron en total a 60 millones de escudos, cifra que se divide en 15 millones de escudos para el primer plan y 45 millones para el segundo, pero de esta segunda asigna-

¹³⁸ Banco Nacional Ultramarino, *Boletim Trimestral*, Nos. 66 y 67, Lisboa, 1966. Según la Inspección de Bancos Comerciales, en 1964 y 1965, las exportaciones al Territorio ascendieron a 44 y 76 millones de escudos, respectivamente, al paso que, según los servicios aduaneros, las cifras correspondientes eran de 53 y 55 millones de escudos, respectivamente. Las discrepancias se atribuyen, en parte, al empleo de "valores fiscales" a los efectos aduaneros y quizá también a que los informes de esos dos órganos abarcaban periodos diferentes.

ción se han gastado sólo unos dos tercios. Conforme al Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se insiste en mejorar la productividad de la agricultura tradicional. El objetivo declarado es aumentar la producción de los cultivos alimenticios para que la población se baste a sí misma en 1975 y, a la vez, aumentar la producción de los cultivos exportables, tales como el café, la copra, el caucho, la pimienta, la vainilla, las frutas y las verduras. Sobre un total de 270 millones de escudos destinados a costear los gastos de desarrollo en el período 1965-1967, se destinaron 39 millones de escudos (14%) a esos sectores.

506. En los últimos años se han introducido varias medidas análogas a las que se implantaron en Angola para fomentar la agricultura y la colonización europea. A principios de 1965 (Timor, Orden No. 3.521, del 6 de marzo), se creó la Caixa de Crédito Agro-Pecuário con un capital inicial de 10 millones de escudos para costear préstamos a mediano y largo plazo destinados a planes agropecuarios. La Caja tiene una estructura y funciones análogas a las de las Cajas creadas en otros territorios, pero sólo por excepción puede conceder préstamos para fines impositivos. A principios de 1967, la Caja obtuvo un préstamo de 10 millones de escudos del Banco Nacional Ultramarino al 2,5% anual por un decenio. Con esto, el capital total disponible para préstamos asciende a 20 millones de escudos.

507. *Concesión de tierras.* En 1965 el Gobierno extendió a Timor (Orden ministerial No. 21.283, de 11 de mayo) la legislación de 1961 relativa a la concesión de tierras (Decreto No. 43.894) para fomentar la explotación agrícola¹³⁷. Así, pues, en Timor las concesiones de tierras pueden otorgarse ahora sin cargo a los colonos y a los militares en goce de licencia por tiempo indefinido (*militares licenciados*), incluso si no están estacionados en el Territorio. En 1966 se promulgó la ley local (Instrumento legislativo No. 718, del 7 de mayo) que reglamentaba la aplicación de la legislación sobre la concesión de tierras en el Territorio. El Departamento provincial de obras públicas y transportes es el encargado de tramitar y reglamentar dichas concesiones. Con arreglo a la legislación de 1961, el derecho de otorgar concesiones recae en el Gobernador, salvo cuando se trata de concesiones de gran magnitud o importancia, en cuyo caso tal derecho recae en el Ministro de Ultramar¹³⁸.

508. *Comercio interno.* Como parte de su plan para asegurarse de que el máximo de la producción local llegue al mercado interno, el Gobierno promulgó en 1965 nuevas disposiciones legislativas para regular y limitar la actividad de los comerciantes y de las tiendas de comercio. En las zonas urbanas, las tiendas deben establecerse en edificios permanentes (*construção definitiva*) en los que se hayan cumplido todas las disposiciones higiénicas reglamentarias; en las zonas rurales, los edificios pueden construirse con materiales locales, pero deberán ser demolidos si así lo determinan las autoridades. La compra de las cosechas por viajantes de comercio está permitida sólo a los comer-

ciantes que posean un establecimiento comercial permanente debidamente autorizado por el Gobernador. Todas las compras de productos agrícolas deben hacerse en efectivo.

509. Para facilitar el control de los precios (véase párr. 500 *supra*) y regular el comercio de los productos agrícolas locales, el Gobierno estableció en Timor en 1966 un sistema de mercados locales análogos a los de Angola. No se dispone de información reciente sobre los resultados obtenidos.

510. *Industrias.* Aparte de los establecimientos que elaboran el arroz para el consumo local y el café para la exportación, hay sólo unas pocas pequeñas fábricas que producen, entre otras cosas, jabón, artículos de alfarería y bebidas gaseosas. Conforme al Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, las inversiones totales previstas para las industrias transformadoras ascienden a sólo 9,1 millones de escudos (3,4% de los gastos totales previstos para Timor). Se dará prioridad a las industrias siguientes: las de alfarería, arroz, bebidas gaseosas, jabón, alcohol, hielo, jugos de frutas, molienda, instalaciones de congelación de carne, aceites vegetales (maní y copra), productos lácteos, café soluble y torrefacción de café, cueros y calzado, agua de soda, embutidos e hidrato cálcico.

511. Para proteger las industrias locales, especialmente la del tabaco, la de bebidas gaseosas y las manufacturas de aceite y jabón, el Gobierno dispuso en 1966 que las tiendas locales que vendieran productos importados debían exhibir obligatoriamente productos locales equivalentes, siempre que los hubiera, indicando su precio y su lugar de origen.

512. *Minería.* En septiembre de 1964 se otorgó una concesión minera a la Sociedade Agrícola Pátria en Trabalho, Limitada. La compañía tiene licencia exclusiva para la búsqueda de cobre, hierro, manganeso, magnetita y circornio por un período inicial de tres años, prorrogable por otros dos, siempre que se cumplan todas las condiciones contractuales (véase A/6000/Rev.1, capítulo V, párr. 131). En 1965 el Gobernador de Timor autorizó a la compañía a iniciar sus actividades de prospección conforme a un plan aprobado oficialmente. A fin de poder evaluar las perspectivas que ofrecía la minería en las zonas abarcadas por la concesión, se exigió a la compañía que terminase para agosto de 1965 los proyectos siguientes: a) un estudio de la documentación existente sobre los recursos geológicos y minerales del Territorio; b) la creación de servicios administrativos en la oficina de la compañía de Dili; c) el establecimiento de un laboratorio de análisis en Dili; d) la prospección intensiva en las zonas de Vemasse, Uato-Carbau y Subão Grande; e) reconocimientos topográficos detallados de esas mismas zonas; y f) un estudio preliminar de la zona de Ossú. No se dispone de más información sobre esos proyectos, pero las actividades de prospección continúan.

513. Aunque en el pasado se han otorgado concesiones exclusivas para la búsqueda de petróleo (inclusive, por ejemplo, una en 1939 a la Companhia Ultramarina de Petróleos y una en 1947 a Carlos da Câmara Pinto Coelho), no hay ninguna información sobre nuevas concesiones. Hasta ahora no se han encontrado grandes yacimientos comercialmente explotables, aunque se extraen pequeñas cantidades en Suai para el

¹³⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1, capítulo V, anexo II, párrs. 10 a 38).

¹³⁸ Para los detalles de la legislación sobre la concesión de tierras, véase A/6000/Rev.1, capítulo V, anexo II, párrs. 58 a 155.

consumo local. También hay petróleo en el *concelho* de Manatuto.

514. Conforme al Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 se asignó la suma de 6 millones de escudos (el 2% aproximadamente de los gastos totales previstos) a la explotación de la minería.

515. *Pesquerías.* La pesca comercial no está todavía desarrollada en el Territorio. El rendimiento anual es muy bajo, y el pescado extraído en su casi totalidad se consume en Díli, ciudad que tiene 10.753 habitantes. El Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 prevé el desembolso de 10 millones de escudos (3,7% del total de gastos) para crear centros de piscicultura en el interior del Territorio, aumentar el rendimiento de la pesca y proporcionar los medios para congelar o desecar y salar pescado para su distribución en el interior del país.

516. *Transportes y comunicaciones.* No hay ferrocarriles ni medios de transporte fluvial en Timor. En 1964 la red de caminos era de 1.941 kilómetros.

517. El único puerto importante es el de Díli, la capital del Territorio. Los servicios de embarque y desembarque en Díli, que datan de la segunda guerra mundial, fueron ampliados en el curso del primero y el segundo plan de desarrollo. En el puerto de Díli el tonelaje de los barcos entrados bajó de 158.000 toneladas en 1954 a 54.500 toneladas en 1960 y 22.167 toneladas en 1964. En 1965 se creó en Díli una dirección portuaria que se encarga de la administración, el funcionamiento, la conservación y el ensanche del puerto de Díli, y de desarrollar el comercio con los países vecinos, especialmente con Macao.

518. Conforme al Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 se asignaron 100 millones de escudos, o sea el 37% del total, a transportes y comunicaciones. De ese total, se destinaron 20 millones de escudos al mejoramiento de los caminos, inclusive la construcción de carreteras entre Díli y Suasi y entre Díli Baucau; 30 millones de escudos a los puertos y a la navegación marítima, inclusive la construcción de cuatro puertos pequeños en la costa meridional (Suasi, Betano, Beaco y Loré), dos en la costa septentrional (Baucau y Latém), uno en el enclave O cússi-Ambeno, y uno en la isla de Ataúro; 45 millones de escudos a los aeropuertos y al transporte aéreo, inclusive la construcción de una pista de 1.200 metros en el aeropuerto de Díli, el mejoramiento de las instalaciones de los aeródromos de Baucau, O cússi, Ataúro y Con; y 5 millones de escudos al mejoramiento de las telecomunicaciones, especialmente las conexiones con Portugal y con países extranjeros.

519. *Hacienda pública.* Aunque por su superficie Timor ocupa el cuarto lugar entre Territorios bajo administración portuguesa, su presupuesto anual está entre los más bajos: es sólo ligeramente mayor que el de Santo Tomé y Príncipe, que tienen sólo el 7% de su superficie y un octavo de su población.

520. De 1956 a 1961 el presupuesto ordinario anual del Territorio aumentó en menos del 3%, a saber, de 52,4 millones de escudos a 54,6 millones de escudos. Desde 1962, cuando los ingresos y los gastos ordinarios ascendieron por vez primera a 65 millones de escudos, el presupuesto ha continuado su tendencia ascendente, habiendo llegado los ingresos reales a 66,5 millones de

escudos en 1963 y a 75 millones de escudos en 1964, mientras que los gastos reales ascendieron a 62,5 millones y 67,8 millones de escudos, respectivamente. Aunque conforme a la práctica establecida el presupuesto ordinario ha arrojado un superávit, en 1966, excepcionalmente, no se esperaba un superávit importante, ya que los ingresos ordinarios se calculaban en 77,9 millones de escudos y los gastos en 77,8 millones de escudos.

521. En cambio, el presupuesto extraordinario del Territorio, que tiene en cuenta principalmente los gastos para el desarrollo, aumentó en más del 220% entre 1959 y 1962 (de 19,7 millones a 64,8 millones de escudos), pero bajó a 53 millones de escudos en 1963 y a poco menos de 50 millones en 1964. Los ingresos y los gastos extraordinarios de 1966 se equilibraron en una cantidad calculada en 51,6 millones de escudos.

522. Para 1966 el total de los gastos de las fuerzas armadas del Territorio se calcularon en 28,3 millones de escudos, de los cuales la parte del Territorio fue de 5,1 millones de escudos, que se costea con cargo a los ingresos ordinarios (alrededor del 6,5% del presupuesto ordinario total), y el resto corre por cuenta de Portugal. Para 1967 los gastos militares ascendieron a un total calculado en 33,3 millones de escudos, pero el monto que sufragará el Territorio continuará siendo de 5,1 millones de escudos. En el proyecto de presupuesto del Territorio para 1966 se asignaron 11,3 millones de escudos a los servicios de sanidad (el 14,5% del presupuesto contra el 10% aproximadamente al principio de los años 1960) y 3,2 millones de escudos a la enseñanza (el 4,1%).

523. *Financiación del desarrollo.* Conforme a los anteriores planes de desarrollo, para 1953-1958 y 1959-1963, se asignó a Timor un total de 332 millones de escudos: 92 millones conforme al primer plan y 240 millones con arreglo al segundo. Sin embargo, los gastos anuales fueron muy inferiores a las asignaciones, y para el final de 1962, por ejemplo, sólo el 80% de las asignaciones anuales conforme al segundo plan de desarrollo se había gastado (los gastos reales ascendieron en total a sólo 154 millones de escudos, contra una asignación de 190 millones de escudos)¹³⁹.

524. En el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se prevén inversiones por un total de 270 millones de escudos. Ese monto se financiará totalmente mediante préstamos otorgados por el Gobierno central de Portugal. Las asignaciones más grandes se destinarán a transportes y comunicaciones (100 millones de escudos, o sea el 37% del total). Las asignaciones para enseñanza y protección social ascienden a 40 millones de escudos (el 15% del total); para agricultura, ganadería y silvicultura, a 39 millones de escudos (el 14%); para vivienda, a 30 millones de escudos (el 11% aproximadamente).

525. Aunque el Plan transitorio de desarrollo 1965-1967 prevé un gasto anual de 90 millones de escudos (que es más del doble de las asignaciones previstas en los planes de desarrollo anteriores), la aplicación ha sido en realidad lenta. Según una información reciente¹⁴⁰ aunque se preveía inicialmente para

¹³⁹ "Análise Sintética da Execução do II Plano de Fomento no Quadrilátero 1959-1962 (Províncias Ultramarinas)", *Planejamento e Integração Económica*, octubre de 1964.

¹⁴⁰ Portugal, Banco Nacional Ultramarino: *Boletim Trimestral*, Nos. 66 y 67, Lisboa, 1966, pág. 109.

1965 una inversión total de más de 57 millones de escudos conforme a dicho plan, los fondos reales comprometidos ascendieron a sólo poco más de 36 millones de escudos. De continuar a ese ritmo, sólo algo más de un tercio de las inversiones totales se habrán hecho para el final del período del plan.

Situación de la enseñanza

526. Hay jardines de infantes en las misiones religiosas y uno en Díli (Juventud Portuguesa), pero no se dispone de cifras sobre la matrícula en los últimos años. Había 147 salas de clase de primaria¹⁴¹, que incluyen las clases preprimarias para niños cuya lengua materna no es el portugués. De las escuelas primarias, 51 son escuelas oficiales, 78 son escuelas misionales católicas, y 18 son escuelas árabes y chinas privadas. Había también clases de enseñanza primaria a cargo de las dependencias militares. En 1965-1966, en las escuelas primarias se matricularon en total 18.488 alumnos, cifra que incluye 7.268 alumnos de las escuelas católicas, 6.970 de las escuelas oficiales, 3.004 de las escuelas a cargo de las autoridades militares y 1.246 de las escuelas privadas. Había 450 maestros primarios, de los cuales 155 estaban en escuelas católicas, 120 en las escuelas oficiales, 100 en las escuelas privadas y 75 en las escuelas militares. Las misiones católicas sostenían internados de primaria subvencionados por el Gobierno; los alumnos pagan cierto derecho de matrícula.

527. En 1966 no había todavía ninguna escuela primaria complementaria en que se cursase el quinto y el sexto grados, aunque se esperaba que la escuela técnica elemental de Díli (creada conforme al decreto No. 46.519, de 4 de septiembre de 1965) empezase a funcionar en el año escolar 1966-67. Hay una escuela técnica preparatoria en Fuiloro que será trasladada a la nueva escuela de Díli. Se está construyendo una escuela de agricultura elemental en Fatu-Maca, cerca de Baucau y se espera que empiece a funcionar en octubre de 1967.

528. También se dictan cursos nocturnos para adultos analfabetos en las escuelas oficiales y en las militares. No se dispone de cifras sobre esos cursos.

529. En cuanto a la enseñanza secundaria, hay un liceo oficial de humanidades y una escuela luso-china privada en Díli. En 1965-66 había en total 671 estudiantes de secundaria: 562 estudiantes, atendidos por 29 maestros, en el liceo oficial, y 109 alumnos, a cargo de nueve maestros, en la escuela luso-china. Había también 54 estudiantes matriculados en el seminario católico de Díli. El Gobernador del Territorio destacó, en un discurso pronunciado en 1966, la importancia de la enseñanza del portugués en las escuelas chinas. Las escuelas a cargo de las autoridades militares dictan algunos cursos de secundaria.

530. Según datos oficiales¹⁴², la mayoría de los maestros que enseñan en las escuelas primarias y en los puestos escolares se formaron en Portugal, Angola

¹⁴¹ Las estadísticas no indican el número real de escuelas, que pueden ser escuelas dedicadas exclusivamente a la enseñanza primaria o puestos escolares (*postos escolares*) con un número limitado de clases.

¹⁴² Portugal, Agência Geral do Ultramar: *Panorama Actual e Perspectivas Futuras do Ensino na Província Portuguesa de Timor*, Lisboa, 1966.

y Mozambique, y antes algunos en "el Estado Portugués de la India". Los nuevos Servicios para la formación de maestros establecidos a partir de 1965 incluyen una escuela normal para maestros de puestos escolares y cursos para monitores escolares (maestros de clases preprimarias). En el año escolar 1965-66 había 60 estudiantes que se preparaban para actuar como maestros de puestos escolares en las dos primeras clases del curso cuatrienal; había 180 monitores que recibían formación en 1965, y 110 en 1966. Los sueldos mensuales de los instructores de puestos escolares van de 1.000 escudos para los que terminaron el primer año del curso de monitor hasta un máximo de 1.500 escudos para los que han ejercido la docencia durante más de veinte años con el visto bueno de la inspección de escuelas.

531. También se dictan cursos de formación para funcionarios públicos. El Departamento de Higiene y Bienestar ha mantenido cursos de formación desde 1947; para 1966 había formado 9 enfermeras, 45 parteras, 281 enfermeras auxiliares y 12 farmacéuticos auxiliares. En 1964 dicho departamento creó una escuela técnica; inicialmente se matricularon 58 estudiantes. En 1966, 16 funcionarios públicos asistieron a los cursos de capacitación del Departamento de agricultura y veterinaria.

532. En 1965-66 se concedieron 17 becas (contra 15 en 1964-65 y 7 en 1963-64) para cursar estudios de perfeccionamiento en el extranjero. Las asignaciones para becas previstas en el presupuesto local ascendieron a 65.500 escudos en 1963, a 81.250 en 1964 y a 124.662 en 1965.

533. Conforme al Plan transitorio de desarrollo 1965-1967, se invertirán 21 millones de escudos en ampliar y mejorar los servicios de enseñanza.

Trabajo

534. Aunque el Estatuto indígena no se aplicó nunca a Timor, antes de 1961 se calificaba de "no civilizados" a la mayoría de los habitantes del Territorio y se los organizaba en *regedorias*; además, la legislación relativa al trabajo local se basaba en el Código de Trabajo indígena de 1928, aplicado a los territorios africanos bajo administración portuguesa. El Código de trabajo rural de 1962 (decreto No. 44.309, del 27 de abril) se aplica ahora también a Timor.

535. En cuanto al trabajo rural y a los trabajadores manuales clasificados en forma análoga¹⁴³, el gobierno local ha fijado las tasas del salario mínimo diario y determinado las condiciones de empleo, incluso la garantía de alimentos y de alojamiento en los días de descanso o feriados y un sobresueldo por horas extraordinarias (Instrumento legislativo No. 670, de 28 de noviembre de 1964).

536. Para los trabajadores rurales ocupados en la agricultura, el salario diario mínimo se fijó en 6,60

¹⁴³ Conforme al Código de trabajo rural, se considera "trabajadores rurales" a los trabajadores manuales sin oficio definido ocupados en actividades ligadas a la explotación agrícola de la tierra y recolección de los productos, etc. Se equiparan a los trabajadores rurales, siempre que no haya reglamentación específica aplicable, aquellos trabajadores cuyo servicio se reduzca a simples prestaciones de mano de obra, no estando, por la naturaleza del servicio, clasificados en cualquier categoría de empleados u operarios especialmente calificados.

escudos, suma de la cual 3,60 representan el salario real, 3 escudos la parte asignada a alimentos. Para los trabajadores agrícolas menores de 18 años, el salario diario mínimo es de un escudo menos, pero las demás prestaciones son las mismas. Para los trabajadores manuales ocupados en la minería, la industria y las construcciones de ingeniería civil que se clasifican en la misma forma que los trabajadores rurales, el salario diario es de 10 escudos en Díli y 9 escudos en otras partes; para los menores de 18 años las tasas correspondientes son 7 y 6 escudos, respectivamente. Un subsidio de un escudo para indumentaria es pagadero a los trabajadores con contratos de cuatro meses o más, y los empleadores que no facilitan alojamiento aprobado oficialmente deben pagar un subsidio adicional por concepto de vivienda.

C. EXAMEN DE LA CUESTIÓN POR EL COMITÉ ESPECIAL¹⁴⁴

Introducción

537. El Comité Especial examinó la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa en sus sesiones 513a. a 518a., 524a., 526a., 532a. a 534a. y 538a. a 541a., celebradas en Africa entre el 30 de mayo y el 20 de junio de 1967.

538. Con relación a la cuestión de los refugiados de los Territorios bajo administración portuguesa, el Comité Especial tuvo a la vista una nota de la Secretaría (véase el anexo I) relativa a la situación de los refugiados de Angola, Mozambique y la Guinea llamada Portuguesa, y a las medidas adoptadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los organismos especializados competentes y otras organizaciones internacionales de socorro para suministrar ayuda material y de otra índole en cumplimiento del párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución aprobada por el Comité Especial el 22 de junio de 1966 (A/6300 (parte II) párr. 619) y de la resolución 2184 (XXI), aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 1966.

539. Durante su estadía en Kinshasa y Dar es Salaam, los miembros del Comité Especial pudieron visitar, por invitación de las organizaciones interesadas, campamentos y otras instalaciones para los refugiados de Angola y Mozambique. En Kinshasa visitaron un centro de recepción, un hospital y una escuela dirigidos por el Gobierno revolucionario de Angola en el exilio (GRAE), en los cuales fueron recibidos con entusiasmo por varios cientos de refugiados y en donde se entrevistaron con maestros, médicos y otras personas ocupadas en prestar ayuda a los refugiados. En Dar es Salaam los miembros visitaron las instalaciones dirigidas por el FRELIMO, incluso un hospital y el Instituto de Mozambique, que ofrece cursos de enseñanza secundaria y formación profesional (auxiliares de enfermería) en Dar es Salaam y que desarrolla programas de enseñanza primaria y otros programas

¹⁴⁴ En esta sección se incluyen los fragmentos de las declaraciones formuladas ante el Comité Especial sobre los Territorios bajo administración portuguesa que se refieren a la cuestión en general; los que se refieren concretamente al proyecto de resolución figuran en la sección subsiguiente. Se debe señalar que hay comentarios adicionales sobre la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa en las declaraciones formuladas con ocasión de la apertura de las reuniones del Comité Especial en Kinshasa, Kitwe y Dar es Salaam. Estas declaraciones figuran en el capítulo II del informe del Comité.

docentes en otros lugares. Durante su permanencia en Kinshasa y en Kitwe los miembros del Comité también tuvieron la oportunidad de examinar armas capturadas a las fuerzas armadas portuguesas en Angola, que fueron mencionadas por los peticionarios en sus declaraciones.

1. Peticiones escritas y audiencias

540. El Comité Especial distribuyó las siguientes peticiones escritas relativas a los Territorios bajo administración portuguesa:

<i>Peticionario</i>	<i>Signatura del documento</i>
<i>Los Territorios en general</i>	
Sr. Jyotti Shankar Singh, Secretario General, Asamblea Mundial de la Juventud (AMJ)	A/AC.109/PET.695
<i>Angola</i>	
Sr. Marcus Kassanga, Ministro de Relaciones Exteriores, Governo do Conselho do Povo Angolano no Exílio (GCPA)	A/AC.109/PET.576
Sr. João Chisseva, Secretario General, Sección estadounidense, União Nacional dos Estudantes Angolanos (UNEA)	A/AC.109/PET.581
Sr. Pedro Simba Macasso, Primer Ministro, Gouvernement Provisoire des Révolutionnaires Fiotes en Exil (GPRFE)	A/AC.109/PET.641
Sr. Carlos Pinto Nunes Vunzi, Presidente General, União Progressista Nacional de Angola (UPRONA)	A/AC.109/PET.642
Sr. Carlos Pinto Nunes Vunzi, Presidente General, União Progressista Nacional de Angola (UPRONA)	A/AC.109/PET.642/Add.1
Sres. Henriques Tiago N'Zita, Secretario General, y Henri Charles Tembo, Secretario adjunto, Comité Révolutionnaire Cabindais (CRC)	A/AC.109/PET.643
Sres. François Lele, Presidente General, y François Kuta, Secretario General, Partido Nto-Bako-Angola	A/AC.109/PET.644
Sres. François Lele, Presidente General, y François Kuta, Secretario General, Partido Nto-Bako Angola	A/AC.109/PET.644/Add.1
Sr. Domingos da Silva, Vicepresidente, Mouvement Populaire de Libération de l'Angola (MPLA)	A/AC.109/PET.650
Sr. Luiz de Azevedo Hijo, Miembro del Comité Ejecutivo, Mouvement Populaire de Libération de l'Angola (MPLA)	A/AC.109/PET.650/Add.1
Sr. Alfred Kgokong, Director de Publicidad e Información, African National Congress of South Africa (ANC), en nombre del Sr. Agostinho Neto, Presidente, Mouvement Populaire de Libération de l'Angola (MPLA)	A/AC.109/PET.560/Add.2

<i>Peticionario</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Peticionario</i>	<i>Signatura del documento</i>
<i>Angola (continuación)</i>		<i>Angola (continuación)</i>	
Sr. A. P. Matondo, Presidente, Parti Progressiste Angolais (PPA)	A/AC.109/PET.651	Sr. André Kitabia	A/AC.109/PET.675
Sr. Emile Ndongala Mbidi, Secretario General adjunto, Union Nationale des Travailleurs Angolais (UNTA)	A/AC.109/PET.652	Srta. Suzana Belina, Presidenta, Asociación de Mujeres Angolanas	A/AC.109/PET.676
Sr. Simão Ladeira-Lumona, Presidente Nacional, Confederação Geral dos Trabalhadores de Angola (CGTA)	A/AC.109/PET.653	Alumnos de escuela primaria hijos de los refugiados angolanos y de otros grupos	A/AC.109/PET.677
Sr. P. Barreiro Lulendo, Secretario General Interino, Ligue Générale des Travailleurs de l'Angola (LGTA)	A/AC.109/PET.654	"Movimiento de las trabajadoras angolanas"	A/AC.109/PET.678
Sr. A. Medina, Secretario e Inspector General, Ngwizani Kongo	A/AC.109/PET.655	Sr. Smart Chata, Presidente Interino, União Nacional para a Independência total de Angola (UNITA)	A/AC.109/PET.679
Sr. Holden Roberto, Presidente, Gouvernement Révolutionnaire de l'Angola en Exil (GRAE)	A/AC.109/PET.656	Sr. Jean Kiaka, Presidente del Comité de la Sección Baramba, Parti Démocratique de l'Angola (PDA), Kinshasa..	A/AC.109/PET.683
Sr. Antonio Mpululu	A/AC.109/PET.657	Presidente, Union Nationale Etudiants Angolais (UNEA)	A/AC.109/PET.684
Sr. Noé Pedro, Presidente, Jupa, Filial de Moerbeke, Camp Beton	A/AC.109/PET.658	Secretario General, Mouvement Jeunes Ouvrières Angolaises (MJOA)	A/AC.109/PET.685
Sr. Tuwumo Emmanuel	A/AC.109/PET.659	Sr. Lamvu Emmanuel Norman, Presidente, Comité de Bons Offices Angolais (CBOA) ..	A/AC.109/PET.688
Sr. Manuel Costa	A/AC.109/PET.660	<i>Mozambique</i>	
Sres. Emmanuel Tulengana, Secretario Nacional, y Gracia Dongala, Vicepresidente, Cartel des Nationalistes Angolais (CNA)	A/AC.109/PET.663	Sr. P. J. Gumane, Presidente, Comité Révolutionário de Moçambique (COREMO)	A/AC.109/PET.686
Sr. Gracia Kiala, Presidente, Centrale Nationale Angolaise, Confédération des Syndicats Libres Angolais (CSIA)....	A/AC.109/PET.664	Sr. Marcelino dos Santos, Secretario de Relaciones Exteriores, Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO).	A/AC.109/PET.690
Sr. Pedro Raoul Malaquitas, Presidente, Union des Populations de l'Angola (UPA), Thysville	A/AC.109/PET.665	<i>Guinea llamada Guinea portuguesa</i>	
Sr. Ndonga Fernandes	A/AC.109/PET.666	Sr. Amílcar Cabral, Secretario General, Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC)	A/AC.109/PET.661
Sres. Henriquez Nzita, Relaciones Exteriores, y Ranque Francque, Presidente, Front pour la Libération de l'Enclave de Cabinda (FLEC)..	A/AC.109/PET.667	Sr. Benjamin Pinto-Bull, Presidente, Front de Lutte pour l'Indépendance Nationale de la Guinée dite Portugaise (FLING)	A/AC.109/PET.662
"Pueblo angolano de la sección de Makala del Parti Démocratique de l'Angola (PDA)"	A/AC.109/PET.668	<i>Santo Tomé y Príncipe</i>	
Sr. Pedro Nocolas, Presidente, Refugiados angolanos de la sección Ozone, Kinshasa ...	A/AC.109/PET.669	Comité Ejecutivo, Comité de Libertação de São Tomé e Príncipe (CLSTP)	A/AC.109/PET.682
Sr. Mayanda, Presidente de los notables angolanos de la sección de Kinshasa del Parti Démocratique de l'Angola (PDA) y de la Union des Populations de l'Angola (UPA)	A/AC.109/PET.670	541. El Comité Especial escuchó a los siguientes peticionarios en relación con los Territorios bajo administración portuguesa:	
Sección Dentale del Parti Démocratique de l'Angola (PDA)	A/AC.109/PET.671	<i>Peticionario</i>	<i>Sesión</i>
Srta. Therese Kisevesa, Angolan Women's Democratic Movement (MFDA)	A/AC.109/PET.672	<i>Angola:</i>	
"Pueblo angolano de Lembart Riffart y Mjili Brasserie"	A/AC.109/PET.673	Sr. Holden Roberto, Presidente, Gouvernement Révolutionnaire de l'Angola en Exil (GRAE) (A/AC.109/PET.656) ..	513a.-514a.
"Asamblea de exploradores y guías angolanos"	A/AC.109/PET.674	Sres. Domingos da Silva, Vicepresidente; Lara Lucio, Secretario Ejecutivo y Luis Azevedo, hijo, miembro del Comité Ejecutivo, Mouvement Populaire de Libération de l'Angola (MPLA) (A/AC.109/PET.650 y Add.1)	515a.-516a.
		Sr. A. P. Matondo, Presidente, Parti Progressiste Angolais (PPA) (A/AC.109/PET.651)	516a.

Peticionario	Sesión
<i>Angola</i> (continuación)	
Sr. P. Barreiro Luendo, Secretario General Interino, Ligue générale des Travailleurs Angolais (LGTA) (A/AC.109/PET.654)	516a.
Sr. Emile Ndongala Mbidi, Secretario General Auxiliar, Union Nationale des Travailleurs Angolais (UNTA) (A/A/AC.109/PET.652)	517a.
Sr. François Lele, Presidente General, Parti démocrate Nto. - Bako Angola (A/AC.109/PET.644 y Add.1)	517a.
Sr. Simão Ladeira-Lumona, Presidente Nacional, Confederação Geral dos Trabalhadores de Angola (CGTA) (A/A/AC.109/PET.653)	517a.
Sr. A. Medina, Secretario e Inspector General del Ngwizani a Kongo (Ngwizako) (A/AC.109/PET.655)	517a.
Sr. Emmanuel Tulengala, Secretario General, Cartel des Nationalistes Angolais (CNA) (A/AC.109/PET.663) ..	517a.
Sr. Gracia Kiala, Presidente, Confédération des Syndicats Libres Angolais (CSLA) (A/AC.109/PET.664)	518a.
Sr. Smart Chata, Presidente Interino, União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA) (A/AC.109/PET.679)	524a.
<i>Mozambique</i>	
Sr. P. J. Gumane, Presidente, Comité Revolucionario de Moçâmbique (COREMO) (A/AC.109/PET.686)	526a.
Sr. Eduardo Mondlane, Presidente, y Sres. Lourenço Mutaca, Secretario de Finanzas, y Mariano Matsinhe, Secretario de Organización (FRELIMO)	532a.-534a.
<i>Guinea llamada Guinea portuguesa:</i>	
Sr. Benjamin Pinto-Bull, Presidente, Front de Lutte pour l'Indépendance Nationale de la Guinée dite Portugaise (FLING) (A/AC.109/PET.662)	518a.

Peticiones relativas a Angola

542. El Sr. Roberto, en nombre del Gouvernement révolutionnaire de l'Angola en Exil (GRAE) dice que a pesar de que los portugueses anuncian periódicamente que está terminada, en realidad 85.000 soldados portugueses están empeñados en esa triste guerra y continúa la lucha armada en Angola, iniciada ya hace seis años. La guerra es efectivamente real y las atrocidades que comete el enemigo no tienen límite. Se siguen lanzando bombas de napalm sobre las poblaciones civiles, se emplean gases tóxicos, se calcinan poblados. Si el Comité Especial visitara la región, tal es la situación que encontraría en la zona que se halla bajo el control del Ejército de Liberación Nacional de Angola (ELNA), zona cuya superficie es de 250.000 Km² y cuya población es de 400.000 habitantes. El peticionario evoca esos pocos aspectos de la vida cotidiana del pueblo angolano simplemente para situar el drama dentro de su verdadero contexto, pues, al asumir su responsabilidad después de haber agotado todos los medios pacíficos, el pueblo angolano sabía qué consecuencias iba a tener su decisión y cuántos sacrificios tendría que aceptar.

543. Desde 1966 las operaciones militares de los combatientes del Ejército de Liberación Nacional de Angola han infligido las siguientes pérdidas al enemi-

go: 523 soldados portugueses muertos, 37 tanques destruidos, 2 helicópteros abatidos, 1 avión derribado, 44 camiones destruidos, una cantidad importante de armas recuperadas y 2 soldados portugueses capturados. Desde el punto de vista económico, las plantaciones y las cosechas de los colonos portugueses, una de las principales fuentes de ingresos para la guerra colonial, siguen bajo el ataque de los combatientes angolanos y son objeto de confiscaciones para restituir al pueblo lo que le pertenece. Contrariamente a las mentiras propaladas por los portugueses, la guerra nunca ha cesado en Angola y Portugal no tiene en modo alguno la intención de irse de allí a pesar de la multitud de resoluciones que las Naciones Unidas han aprobado, y llama a sus actividades de represión misión civilizadora.

544. Quizás fuera paradójico hablar de libre determinación con los colonialistas portugueses, puesto que Salazar, que no cree en ella, nunca les ha enseñado lo que es democracia. Si, para los angolanos, sólo hay una forma de libre determinación, que supone la manifestación de la voluntad del pueblo, el disponer verdaderamente de sí mismo, la libre elección, una elección que seis años de lucha atroz por la independencia bastan para definir, para los portugueses es lo contrario. Para Salazar, la libre determinación significa el acuerdo y el consentimiento forzados de la población para cierta organización administrativa. Ahora bien: limitar la elección de una población al consentimiento o al acuerdo en un sentido fijo equivale a determinar su porvenir y negarle así, *a priori*, la libre elección entre las distintas posibilidades que atañen esencialmente a su porvenir. Para aplicar plenamente el principio de la libre determinación hay que tomar en cuenta dos factores esenciales: por una parte, la separación de hecho del territorio respecto de la metrópoli, como sucede en el caso de Angola, Mozambique y la Guinea (Bissau), lo que corresponde a la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General; y, por otra, el deseo de independencia de las poblaciones, lo que se armoniza con la 1514 (XV), también de la Asamblea.

545. Además, ello se desprende muy claramente de todos los debates que ha habido en la Asamblea General, hayan sido ellos con motivo de la consagración de los derechos de los pueblos a la libre determinación, o con ocasión de otros problemas coloniales. El derecho a la independencia va indisolublemente ligado a la noción de libre determinación, como había sido definido en 1958 en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea General, en los debates de la Cuarta Comisión sobre el respeto en el plano internacional al derecho de los pueblos a disponer de sí mismos. En el transcurso de esos debates, se mencionó expresamente y se combatió la tesis de la integración velada o disimulada que los colonialistas portugueses siguen sosteniendo. He ahí un concepto que las Naciones Unidas han rechazado categóricamente por decisión de todos sus Miembros, inclusive los amigos de Portugal que también habían sido responsables de territorios coloniales.

546. Acerca de las reformas que el Gobierno portugués menciona frecuentemente, los africanos, en general, y los angolanos, en particular, ya están bastante advertidos para no dejarse engañar con supuestas reformas concebidas dentro de un sistema colonial inflexible. Por otra parte, el pueblo angolano no se ha

levantado en armas para reformar el colonialismo. El propio Comité Especial declaró en 1962 que la situación en los territorios africanos bajo dominio portugués no iba a mejorar con las reformas portuguesas y que tampoco se iba a resolver así el problema, pues lo que las poblaciones de esos territorios querían era la independencia completa e inmediata. En su informe sobre Angola, el Comité declaró en 1961 que las reformas anunciadas por Portugal tendían esencialmente a consolidar la integración política de Angola a Portugal. El Gobierno portugués sigue siendo dueño del territorio, desde el punto de vista militar y político, y toma disposiciones para intensificar su integración económica a Portugal. No ha emprendido reformas políticas importantes ni ha creado, en especial, instituciones políticas representativas que estén compuestas de miembros libremente elegidos, de manera que se puedan traspasar los poderes al pueblo angolano. En lo que concierne al GRAE, toda controversia posible al respecto ya es irremediabilmente inútil. En efecto: la Asamblea General ha aprobado la resolución 1514 (XV), sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y el propio Consejo de Seguridad, por resolución 180 (1963), ha confirmado a mayor abundamiento que el derecho de los pueblos dominados por Portugal a decidir libremente su destino debe conducir a la independencia absoluta.

547. El Gobierno portugués no ha llevado a la práctica ninguna de las disposiciones de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General. En resumen, no ha modificado en modo alguno su posición, ni conceptualmente ni de hecho; y no hay ningún indicio que permita creer que se dispone a hacerlo.

548. Estamos presenciando una intensificación de la guerra colonial, la represión militar continúa en Angola y en otras colonias portuguesas. Se siguen reforzando las fuerzas militares de todos esos territorios, especialmente las de Angola. No se ha promulgado amnistía alguna ni se ha establecido ninguna condición válida que permita el libre funcionamiento de los partidos políticos, como ha pedido explícitamente el Consejo de Seguridad mediante la resolución 218 (1965). Después de los diversos incidentes de frontera con la República Democrática del Congo, Zambia, la República Unida de Tanzania, la Guinea y el Senegal, los colonialistas portugueses han cortado recientemente el ferrocarril de Dilolo-Lobito con objeto de asfixiar la economía del Congo y la de Zambia. Se recordará que, ya en 1963, los portugueses habían amenazado con obstruir el canal en la desembocadura del Congo hundiendo tres barcos de cemento en Santo Antonio de Zaire, lo que habría hecho inutilizable la única vía de acceso al mar que tiene la República Democrática del Congo y habría establecido un verdadero bloqueo de ese país.

549. Así, pues, la situación que resulta de la política de Portugal, tanto con respecto a la población africana de esas colonias, como respecto de los Estados vecinos, trastorna gravemente la paz y la seguridad internacionales.

550. No cabe dejar de advertir que Portugal, país insuficientemente desarrollado, cuyos medios son sumamente modestos, no puede sostener una guerra más que con la asistencia que encuentra en la OTAN.

Por eso, precisamente, se obstina en no aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. Ese proceder está en contradicción, no sólo con los principios del mundo llamado libre, sino también con la voluntad de defender la paz. Dirigiéndose a todos los países occidentales, a todos los países de la OTAN, especialmente a los Estados Unidos de América, el peticionario se ve obligado a decir que el pueblo de Angola no perdonará el que todos los medios de destrucción empleados contra él procedan de arsenales del occidente. Se quiere hacer admitir a ese pueblo que las armas entregadas a los fascistas portugueses dentro del marco de la OTAN no están destinadas a la subyugación de los pueblos africanos. Se le dice también que el Tratado del Atlántico, que permite a Portugal mantener un ejército de 85.000 hombres en Angola, otro de 40.000 en Mozambique y otro más, de 30.000, en la Guinea (Bissau), no es una alianza dirigida contra esos territorios y sus poblaciones. Quizas sea verdad en los textos, pero los hechos indican desgraciadamente lo contrario. La realidad es que las armas de la OTAN son empleadas en Africa únicamente contra los pueblos colonizados. Los 5 millones de angolanos jamás admitirán que se les diga que es una casualidad el que se empleen contra ellos armas occidentales. Las seguridades que piden deben ir acompañadas de medidas contrarias. El pueblo congoleño dice a los Estados Unidos de América que han de imponer el embargo a las armas destinadas a Portugal, como lo dispone la resolución 218 (1965) del Consejo de Seguridad. Les dice a todos, inclusive al pueblo del Brasil, cuyo Gobierno envió hace poco una escuadra de su flota a visitar Angola, que han de admitir, en su conciencia, que son cómplices de los sufrimientos del pueblo angolano y que el pueblo angolano estima que son parcialmente responsables de los abominables crímenes perpetrados por los hombres de Salazar en Angola y en otros países. Han de revisar su posición.

551. Ninguna explicación teórica puede satisfacer a los angolanos, que piden a las Naciones Unidas que denuncien ese odioso tráfico de armas y esa solidaridad en detrimento de los pueblos que no buscan más que una cosa: la libertad y la paz. El Consejo de Seguridad ha de reforzar y completar las medidas que ya se han adoptado para que tengan plena efectividad en la práctica. Le incumbe, como responsable principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, prever verdaderas medidas eficaces que inculquen en los portugueses un concepto sano de las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta, de los principios que se enuncian en ésta y del derecho de los pueblos a la libre determinación; y que los induzcan a ceñirse a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas con toda la seriedad que la situación exige. De momento y en espera de que den señales de comprensión, el pueblo angolano ha de continuar la guerra, una guerra dura y que tiene visos de ser larga.

552. Los miembros del Comité han tenido ocasión de visitar las instalaciones del GRAE y, al mismo tiempo, de darse cuenta por sí mismos del esfuerzo que el gobierno en el exilio hace por ayudar a los refugiados, en lo que concierne a los cuidados médicos y a la instrucción de los niños. Han podido apreciar la inmensidad de los problemas que se plantean tan agudamente al Servicio de asistencia a los refugiados angolanos (SARA), que el GRAE ha creado para

socorrer al número creciente de angolanos que huyen de las atrocidades de los portugueses. Hay en el Congo más de 600.000 refugiados angolanos. Han sido acogidos desde un principio por sus hermanos del Congo. A lo largo de las fronteras, se les han dado tierras, donde se han instalado y donde se dedican a la agricultura. Ahora bien, el problema no ha quedado resuelto con eso; se han declarado enfermedades, y los refugiados que salen del monte, donde han vivido hasta dos o tres años, se han de vestir. Para los que acaban de llegar y todavía no han podido instalarse, se plantea el problema del aprovisionamiento. Hay que subrayar, asimismo, que la ayuda no se puede limitar a las zonas fronterizas, pues el GRAE tiene en cuenta la situación de empobrecimiento en que se hallan las poblaciones angolanas que viven en las zonas liberadas. El GRAE les envía medios para sobrevivir lo más frecuentemente posible, igual que a los refugiados. Sucede lo mismo con las escuelas que el GRAE mantiene en el interior de Angola. Esas escuelas funcionan gracias a la contribución de los angolanos, igual que las escuelas que mantiene en Kinshasa.

553. En respuesta a las preguntas formuladas, el peticionario aclara que, de todas las colonias, Angola es la que reviste mayor interés para Portugal. En efecto, viven allí cerca de 350.000 colonos portugueses que explotan un subsuelo infinitamente más rico que el de Mozambique y la Guinea (Bissau). Es normal, por lo tanto, que el Gobierno portugués no escatime esfuerzo por conservar Angola, cueste lo que cueste, en tanto que, según recientes declaraciones, podría ser que aceptara abandonar la Guinea (Bissau) — que exigiría inversiones considerables para conseguir beneficios mediocres — y hasta Mozambique. El subsuelo de Angola es muy rico en hierro, petróleo, diamantes, manganeso, etc. Estas riquezas son explotadas por sociedades norteamericanas, inglesas, belgas y también alemanas, que ayudan abiertamente al Gobierno de Portugal a mantener su dominio sobre territorio angolano. El Sr. Holden Roberto se encontró personalmente durante un viaje con un representante del grupo Krupp, quien, una vez entrado en confianza, reconoció que su grupo entregaba dinero al Gobierno portugués, supuestamente para mejorar el nivel de vida de la población de Angola. La siguiente lista de sociedades y monopolios extranjeros instalados en Angola es la lista de las "300 familias" que contribuyen a perpetuar la desgracia del pueblo angolano.

Diamantes

Anglo-American Corporation of South Africa	T. F. Ryan
Banco Morgan	Forminière
Grupo Oppenheimer	Union Minière du Haut-Katanga
De Beer's	Guaranty Trust Bank
Guggenheim	Société Générale de Belgique

Petróleo

Compagnie Financière Belge des Pétroles (Petrofina)	National City Bank of New York
Chase National Bank	Cabinda Gulf Oil Company

Transportes

Anglo-American Corporation of South Africa	Cooper Brother's Company
Banco de Westminster	The Angola Coaling Company
British South Africa Company	Tanganyika Concessions

Palmares

La Luinha, Société Anonyme Agricole et Industrielle

Aluminio

Pechiney, actionnaire in de Aluminio Português (Angola)

Bauxita

Bilton Maatschappij

Mico

Standard Oil (representado en Angola por la União Comercial de Auotmoveis)

Comercio bancario

Banque Belge d'Afrique, accionista del Banco Comercial de Angola

Café

Banco Rallet y Cía., accionista de la Companhia Agricola de Cazengo y la Companhia Angolana de Agricultura (CADA)

Comercio

Anglo-American Corporation (representada en Angola por la Sociedade Luso-Americana)	Loanda Trading Co.
Casa Americana	Robert Hudson and Sons, La Luinha
Devon Estates	Sociedad Anónima Agrícola e Industrial

Azúcar

Barton Mayhew and Co., accionista de la Sociedade Agricola do Cassequel

Algodón

Société générale de Belgique (representada por la Companhia Geral dos Algodões)	Compagnie Cotonnière Congolaise
Banque Belge d'Afrique	La Luinha
	Sociedad Agrícola e Industrial

Obras hidráulicas

Hydrotechnic Corporation, New York	Marshall Aid Funds (préstamo de 25 millones de dólares en 1951)
------------------------------------	---

Prospección minera

E. J. Longyear Co. Minneapolis	Carbide
Remina	Mutual Security Agency (financió al Gobierno portugués en 1952 con 1.300.000 dólares).
Aero Service Corporation, Bethlehem Steel	

554. El representante de una de estas sociedades entró en contacto con el Sr. Holden Roberto en 1963, en Nueva York, para proponerle entregar al GRAE las sumas entregadas hasta entonces al Gobierno portugués bajo forma de un impuesto para sostener el esfuerzo de la guerra, que deben pagar todas las firmas instaladas en Angola. Esta gestión se debía a la inquietud de los administradores de la sociedad ante la irreversible evolución de la situación, que les hacía dudar del mantenimiento de la presencia portuguesa en Angola.

555. A las preguntas sobre las actividades del GRAE, el peticionario contesta que la superficie total de Angola es de 1.246.700 Km² y que la zona que

actualmente está bajo el control del Ejército de Liberación Nacional, o sea 250.000 Km², constituye por lo tanto cerca de una quinta parte del territorio angolano. No es cierto, como pretende Portugal, que las tropas portuguesas sólo luchan en un frente, en el extremo norte. Actualmente se distinguen tres frentes diferentes: en primer lugar, el frente del extremo norte. Posteriormente se abrió un segundo frente en la frontera nordeste entre Angola y el Congo, cuya base posterior está situada en Kasongo-Lunda (República Democrática del Congo). Por último, el tercer frente, relativamente reciente, está situado en el Sur, y su base posterior en Katanga. Puede verse, por lo tanto, que, contrariamente a lo que pretenden los detractores de la acción de liberación nacional, la lucha se está extendiendo y seguirá extendiéndose. La zona que se encuentra bajo el control del ELNA es y seguirá siendo libre. Día a día el ELNA intensifica su combate con todos los medios de que dispone. En las demás zonas, los dirigentes del movimiento han perfeccionado un sistema de movilización de las masas, animado por comisarios políticos cuyo papel consiste en inculcar a la población el sentido de la acción emprendida. En el plano político, los peligros son muy graves.

556. En cuanto a la organización del GRAE, el peticionario dice que éste posee en Angola una organización militar para mantener su autoridad en el interior del país, así como un sistema para asegurar la salida de los refugiados. En cada zona hay un comandante, que es también el jefe del campamento y tiene un ayudante. También hay un comisario político, un funcionario responsable de los servicios sociales y de los desplazamientos de las poblaciones y otro funcionario encargado de las informaciones. La persona que se ocupa de las escuelas y los hospitales trabaja en colaboración con el comandante de la zona.

557. En respuesta a una pregunta acerca del trato dado a los prisioneros por los portugueses, el peticionario declara que todos los ecos que llegan con respecto al trato que reservan las autoridades portuguesas a los prisioneros son muy inquietantes. Algunos combatientes angolanos escapados informan que los militares portugueses torturan a sus prisioneros para tratar de conseguir información. Muchas veces los matan a sangre fría. En las cárceles las condiciones de detención son inhumanas. En la sede del GRAE, los miembros del Comité pueden ver mujeres y hombres mutilados por las torturas a que fueron sometidos. Un prisionero angolano escapado llegó a sus hermanos con los labios perforados y cerrados por un candado.

558. Preguntado si los bombardeos y las operaciones militares se limitan a los territorios liberados que controla el GRAE, el peticionario responde que, de vez en cuando, se cometen atentados en zonas que no domina el GRAE, y entonces la represión es terrible. Si esas regiones son accesibles por vía terrestre, interviene el ejército; de lo contrario, opera la aviación. El movimiento de liberación no tiene la misma amplitud en todas las regiones, pero la represión hace estragos por doquiera. Se bombardean especialmente los bosques. Se puede decir que el territorio íntegro está sometido a bombardeos, pero éstos son más violentos en las zonas que controla el GRAE. Los refugiados se ven obligados a abandonar esas zonas destruidas y calcinadas. Cuando pueden, se trasladan al Congo.

559. En respuesta a otra pregunta, el peticionario comunica al Comité que, además de un ejército regular de 85.000 hombres estacionado en Angola, hay también una organización provincial de defensa civil. Se distribuyen armas a todo el mundo, aun a las mujeres. Además, en la región de Lunda, la Angola Diamond Company, dirigida por ingleses, tiene su propio ejército privado y recurre a los servicios de mercenarios extranjeros. De todas maneras, para los portugueses, la forma más eficaz de luchar contra la subversión y el terrorismo consiste en asegurar el asentamiento intensivo de las zonas que habitan los blancos, especialmente con la ayuda de los "soldados colonos". La población recibe no solamente armas, sino también instrucciones. Un prisionero dijo que en la zona donde se encontraba existía el siguiente lema: "Un negro en el camino es hombre muerto", es decir, que se lo aniquila inmediatamente.

560. Preguntado si hay actualmente en Angola expertos militares que no sean de nacionalidad portuguesa y desempeñen alguna función activa, el peticionario responde que los prisioneros le han dicho que el jefe de los comandos es francés y que en Angola hay soldados que no son de origen portugués. Los prisioneros no pudieron precisar de qué país provenían esos soldados.

561. En respuesta a una pregunta relativa a la ayuda recibida por Portugal, el peticionario declara que el presupuesto militar de Portugal impone una pesada carga a un país tan pobre y está creando problemas económicos. Aunque es una Potencia pequeña, Portugal mantiene más de 15.000 soldados portugueses en Africa. Pero es perfectamente evidente que su Gobierno no tiene los medios para sufragar solo los gastos de este ejército. Recibe asistencia de la OTAN en forma de armas, e incluso de dinero. Por otra parte los Estados Unidos han dado 20 millones de dólares al Gobierno de Portugal para mejorar su red de carreteras, pero no cabe duda alguna de que el dinero no se destinó a su objetivo original, sino que sirve para financiar la guerra colonial. Además, como Portugal adhirió al Pacto del Atlántico, recibe armas por intermedio de sus miembros. Estas armas sirven para matar a los combatientes angolanos. Han proporcionado armamentos los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, el Reino Unido y Bélgica.

562. Preguntado si continuaban los envíos de armas fabricadas en Israel y la República Federal de Alemania, el peticionario responde que hace dos o tres semanas las fuerzas angolanas libres capturaron una ametralladora de mano con una marca que indica su procedencia de Israel. Algunos oficiales confirmaron haber visto ametralladoras del mismo tipo en poder de los mercenarios de Katanga. Se trataba de un arma muy antigua. Es la única arma encontrada procedente de Israel.

563. Dando más detalles acerca de la ayuda recibida por Portugal, el peticionario dice que ha oído hablar de un hombre que recibió adiestramiento militar como paracaidista durante 18 meses en la República Federal de Alemania, en la región de Bonn. Se proporcionan fondos a Portugal so pretexto de mejorar su infraestructura; en realidad, sin embargo, tal dinero sirve para comprar armas y asegurar el mante-

nimiento de un ejército de 150.000 hombres estacionados en África. Las necesidades bélicas de Portugal son inmensas; por ello el país requiere enormes fondos. Portugal también recibía ayuda del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional. Pero no es posible negar que Portugal recibe asistencia, porque es un país pobre y subdesarrollado, que sólo puede proseguir la represión en virtud de la ayuda que se le concede. Además, el peticionario puede afirmar que Portugal ha recibido fondos de los Estados Unidos so pretexto de mejorar la infraestructura de carreteras y caminos. Se trata de un hecho cierto, pues existen sobre el particular declaraciones de las autoridades portuguesas.

564. En respuesta a otra pregunta, el peticionario declara que con frecuencia se ha hablado de la solidaridad que existe entre Sudáfrica, Rhodesia del Sur y los Territorios portugueses. En un artículo publicado en un periódico semioficial de Angola titulado *El bastión blanco en el África meridional* se habla de la colaboración entre las Potencias de la OTAN y Portugal, así como de los contactos que existen entre Sudáfrica, Portugal y Rhodesia. En él se indica claramente que las actividades de Portugal en África tienen por objeto la defensa del hombre blanco en el África meridional y se declara que ningún esfuerzo de los africanos podrá destruir tal fortaleza. Cabe la posibilidad de que el Gobierno de Portugal intente seguir el ejemplo de Rhodesia y conceda la "libre determinación" a los colonos blancos de Angola. Hace un año, el peticionario leyó en un diario portugués una declaración de un colono portugués que estaba preocupado porque, desde hacía casi seis años, el Gobierno de Portugal, a pesar de todas las seguridades dadas, no lograba poner fin a un conflicto que se intensificaba cada vez más y degeneraba en matanzas. El colono añadía que si el Gobierno portugués no era capaz de luchar contra los combatientes de la libertad angolana, los colonos se encargarían de la situación y recurrirían a sus hermanos de Rhodesia. En efecto, no hay que descartar la posibilidad de que los colonos de Angola, siguiendo el ejemplo de los "ultra" franceses durante la guerra de Argelia se asocien con el ejército, fomenten una rebelión y tomen el poder. Declararían entonces su secesión y proclamarían unilateralmente la independencia de Angola. No se puede insistir demasiado en la gravedad de esta situación.

565. A los 85.000 soldados portugueses estacionados en Angola hay que añadir más de 300.000 colonos portugueses instalados en el país, lo que lleva a más de 400.000 el número de blancos portugueses que viven actualmente en Angola. El peticionario recuerda que esta política de asentamiento de blancos, que se originó en 1930, obligó a los africanos a dejar sus tierras y a instalarse a lo largo de las vías transitables (estradas) a 50 ó 60 kilómetros por lo menos de sus aldeas. Así, viéndose en la imposibilidad de cultivar sus plantaciones, estas "personas desplazadas" fueron consideradas como desempleadas y reclutadas por la fuerza para ir a cultivar sus propias tierras en beneficio de los nuevos colonos. El peticionario vio recientemente un cartel en el que se incitaba a los soldados portugueses a instalarse en Angola. El Gobierno de Portugal les promete un pedazo de tierra angolana después de la victoria. Un dibujo representa al soldado-colono con un fusil en la mano derecha y un machete en la izquierda.

566. En respuesta a una pregunta relativa a los refugiados, el peticionario dice que el número total de refugiados angolanos es de 627.350. En la República Democrática del Congo hay dos categorías de angolanos: por un lado, los que han emigrado y se encuentran instalados en el Congo desde hace cierto tiempo, que son los que se han integrado en la vida del país y trabajan; por otro lado, los que han huido de Angola desde 1961, que viven en condiciones difíciles. Suman 45.000 en Kinshasa, 500.000 en el Congo central y en el extremo septentrional, 40.000 y 7.000 en otras regiones y 35.000 en Katanga. Cuando comenzó la represión, los refugiados de Cabinda también se trasladaron al Congo. Se tiende en general a separar a Cabinda de Angola, pero existe una resolución aprobada por las Naciones Unidas en 1963 que incluye a Cabinda en Angola. También hay refugiados en Zambia, pero su número es insignificante. El propio Comité Especial se dará cuenta del número de esos refugiados cuando se traslade a Zambia.

567. En la esfera de la educación, el GRAE no ha recibido ninguna ayuda de la UNESCO, lo que complica su tarea. No obstante, hay que atribuir sin duda la defeción de esta Organización a su deseo de imparcialidad antes que a una voluntad deliberada de socavar los esfuerzos emprendidos en beneficio del pueblo de Angola.

568. Las escuelas del GRAE eran sostenidas por los mismos angolanos. En efecto, dado que es sumamente difícil obtener ayuda exterior, el GRAE ha obligado a los angolanos a aportar una contribución. La verdad es que los angolanos sólo pueden contar con su propio esfuerzo. Además de las escuelas que existen en Kinshasa y en las fronteras, hay otras en el interior de Angola que son sostenidas por los angolanos.

569. En cuanto a los servicios de asistencia a los refugiados angolanos, el GRAE recibe ayuda de algunas organizaciones filantrópicas y de algunos gobiernos. Por ejemplo, recibe medicamentos de los Gobiernos de la India, Yugoslavia y Checoslovaquia. Ciertas organizaciones como el Catholic Relief Service y la Organización protestante de ayuda a los refugiados, desarrollan en ese sector actividades independientes de las del GRAE. Fuera de unas cuantas becas, los refugiados angolanos no reciben ayuda directa de las Naciones Unidas. La UNESCO otorga becas a algunos estudiantes. El GRAE hubiera querido que la UNESCO colaborara con él. Desgraciadamente, esos estudiantes se han visto obligados a abandonar las escuelas dirigidas por esa organización y a concurrir a escuelas congoleñas subvencionadas. Además de la UNESCO, la Universidad Lovanium otorga algunas becas a los refugiados. El GRAE hubiera deseado que la ayuda fuera otorgada a las escuelas bajo su control y no a las que se encuentran fuera del mismo. El orador se dirigió en tal sentido al funcionario encargado de conceder las becas en Nueva York. La contestación fue que los propios estudiantes deberían dirigirse directamente a Nueva York. En la esfera de la asistencia médica, la situación es prácticamente la misma. Debido a que Portugal es miembro de la mayoría de los organismos especializados, es indudable que ciertos Estados se opondrían a cualquier iniciativa que fuese contraria a los intereses de la Potencia colonizadora. Para no citar más que un ejemplo, en 1961, al principio de la lucha del pueblo angolano por su libera-

ción, el Comité Internacional de la Cruz Roja había comenzado a ayudar a los refugiados. Poco después, sin duda bajo la influencia de presiones políticas, les retiró su apoyo. Actualmente sólo las organizaciones filantrópicas manifiestan su solidaridad con el pueblo angolano en su lucha, con donaciones de ropa, alimentos, etc.

570. El Sr. Lara Lucio, en nombre del Movimiento Popular para a Libertação de Angola (MPLA) declara que dicho Movimiento, que ya lleva diez años en marcha, ha desempeñado un papel fundamental en la lucha del pueblo de Angola por la independencia. Si el Movimiento se encuentra hoy empeñado en una guerra sangrienta contra los opresores del pueblo angolano, ello no obsta para que siga defendiendo los nobles principios universales proclamados por las Naciones Unidas. El pueblo angolano ha sido obligado a participar en esta guerra. Mucho antes de los sangrientos acontecimientos que comenzaron el 4 de febrero de 1961, numerosas personalidades angolanas dirigieron llamamientos dramáticos a las Naciones Unidas, con la esperanza de que una intervención de éstas pudiera poner fin a los crímenes de los colonialistas portugueses. El propio MPLA dirigió un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en una declaración dirigida al Gobierno portugués en 1960, previendo la guerra que los colonialistas preparaban apresuradamente, atribuía al Gobierno de Lisboa la responsabilidad de las sangrientas consecuencias de su obstinación. El MPLA no considera al pueblo portugués responsable de los crímenes del régimen actual. El pueblo angolano está dispuesto a establecer lazos de amistad con todos los pueblos del mundo, incluido el pueblo portugués.

571. Todos los esfuerzos del Movimiento por llegar a una solución pacífica han tropezado con una ciega intransigencia. Desde hace más de seis años, el ejército colonialista, impotente ante la movilidad y eficacia de las fuerzas armadas de Angola, se entrega a toda clase de violencias contra la población civil. Los bombardeos continuos de las zonas sospechosas de proteger la resistencia, el envenenamiento de las cosechas, la liquidación a sangre fría de toda persona sospechosa de nacionalismo, la intensificación de las medidas tendientes al envilecimiento del pueblo angolano y de la explotación sin freno de sus riquezas, siguen siendo los rasgos predominantes de una política en decadencia que quiere sobrevivir a toda costa a las profundas transformaciones del mundo actual. El régimen portugués persiste en "evolucionar hacia atrás", insistiendo en el mito de la "fisonomía multirracial y pluricontinental", que no tiene el menor significado.

572. Portugal admite cierto reformismo y cierta evolución, a condición de que esa evolución no se oponga al mito de la existencia de un Portugal pluricontinental y multirracial. La revuelta armada del pueblo angolano obligó a la administración portuguesa a aparentar que estaba procediendo a efectuar reformas beneficiosas para ese pueblo.

573. Si bien es cierto que las características de la situación colonial se han suavizado ligeramente en cuanto a su forma, se han intensificado, por otro lado, en numerosos aspectos. El pueblo angolano sigue sometido al dominio extranjero, continúa siendo gobernado por portugueses y todos los asuntos de impor-

tancia son decididos en Lisboa por los órganos ejecutivos portugueses, que transmiten sus decisiones al Gobernador general, también portugués, y a los órganos administrativos de Angola, dirigidos igualmente por portugueses. El engaño mediante el cual se pretende hacer creer que existen órganos ejecutivos locales no puede resistir al análisis más somero. Los angolanos carecen del derecho de voto porque para votar es preciso saber leer y escribir y pagar por lo menos 200 escudos (7 dólares) de impuestos. Pero el 95% de la población es analfabeta. Únicamente tres de los 36 miembros del Consejo legislativo podrían considerarse como angolanos. Si ya antes de la guerra no existían libertades políticas, en la actualidad toda voz que se atreve a criticar al Gobierno, incluso la de algunos colonos, es acallada bajo la acusación de alta traición. Más que nunca se prohíbe a los angolanos el disfrute de las libertades fundamentales y últimamente ha sido considerada como peligrosa, y ha tenido que cerrar sus puertas, la ANANGOLA — Asociación de originarios de Angola — a pesar de que ya había sido dirigida por la administración colonial. Los tribunales especiales que juzgan a las personas sospechosas de nacionalismo funcionan en Lisboa para evitar que se desencadene en el curso de los procesos la cólera de los angolanos. Las prisiones de Luanda y los campos de concentración de Bié y de Roçadas no son ya suficientes para contener a todos aquellos que la PIDE considera como un peligro público. En las prisiones de Portugal y en las islas de Cabo Verde hay numerosos presos políticos; los sacerdotes nacionalistas angolanos que viven como deportados en Portugal, al igual que los pastores protestantes que sobrevivieron a las matanzas de 1961 y 1962, continúan sin posibilidades de ponerse en contacto con sus fieles.

574. Aunque se han reformado algo las leyes relativas al trabajo forzoso, éste sigue existiendo en Angola. Ese comercio vergonzoso pero utilitario atenta contra la estabilidad de la familia y reduce a los trabajadores a la condición de esclavos. No se respetan los salarios mínimos que determina la ley y los trabajadores angolanos no tienen aún la posibilidad de formar sindicatos para defender sus reivindicaciones.

575. La afluencia de emigrantes portugueses y, en particular, la campaña de las autoridades entre los soldados para que se establezcan en Angola, han hecho aumentar considerablemente el número de colonos, que se cifra en unos 300.000. El aumento continuo del número de colonos, contrariamente a lo que dispone la resolución 2184 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contribuye al empobrecimiento de toda la población angolana, que continúa siendo despojada de las mejores tierras y pierde la posibilidad de ocupar los empleos mejor remunerados ante la competencia que le hace el emigrante pobre. Esta competencia fomenta la discriminación en los salarios, ya que el trabajador africano se ve frecuentemente obligado a aceptar la cuarta parte de la remuneración que se da a un europeo por igual trabajo.

576. Se plantea una cuestión importante: ¿quién sufraga la guerra de Portugal en Africa? Portugal aplica un "impuesto para defensa" a las compañías cuyos beneficios superan los 500.000 escudos y la deuda pública asciende hoy a 32.000 millones de escudos (más de 1.000 millones de dólares). A pesar de todo, los que

ayudan a Portugal a sufragar sus gastos militares son los inversionistas extranjeros. Estos han recibido condiciones ventajosas en Angola, en virtud del decreto 46.312, de 28 de abril de 1965, y hoy muchos grupos financieros — sudafricanos, de Alemania occidental, españoles, japoneses, norteamericanos, holandeses, noruegos, ingleses, belgas, franceses, italianos y suecos — compiten entre sí para obtener licencias para explotar las riquezas de Angola, que el Gobierno portugués ha sacado a pública subasta. El enorme potencial económico que se deriva de las inversiones extranjeras en Angola, en lugar de contribuir a mejorar el nivel de vida del pueblo, sirve, por el contrario, para robustecer las escasas posibilidades con que en otro caso contaría Portugal para mantener la guerra colonial.

577. Es por lo tanto justo condenar sin reservas a todos aquellos que favorecen esa situación. La Asamblea General de las Naciones Unidas lo comprendió así y, por esa razón, en el párrafo 4 dispositivo de su resolución 2184 (XXI) condena las actividades de los intereses financieros que operan en los territorios bajo dominación portuguesa, explotando los recursos humanos y materiales y constituyendo un obstáculo al progreso de los pueblos de los territorios hacia la libertad y la independencia. Constituye ésta una importante contribución de las Naciones Unidas a la lucha de liberación que lleva a cabo el pueblo angolano. Los intereses financieros que operan actualmente en Angola son reconocidos universalmente, por lo tanto, como enemigos de la independencia del pueblo, y por eso se hacen acreedores a las medidas de represalia que adopten los combatientes de la libertad, sin que tengan derecho a quejarse. Lo más lamentable es que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), siguiendo el ejemplo de los medios financieros norteamericanos y de Alemania occidental, no respeta lo dispuesto en las resoluciones 2105 (XX), 3107 (XX) y 2184 (XXI) de la Asamblea General. Los cinco préstamos, por una suma total de 57.500.000 dólares, concedidos a las empresas portuguesas hasta el 25 de noviembre de 1966, han contribuido también a alimentar el presupuesto de guerra portugués, conclusión que no invalida el hecho de que esas empresas pertenecan al sector privado. El presupuesto de guerra portugués para 1967 prevé gastos por un total de 8.000 millones de escudos (unos 300 millones de dólares), lo que constituye más del 44% del presupuesto del Estado. Para un país cuyo ingreso por habitante es el más bajo de Europa, ese hecho representa un esfuerzo que no puede mantenerse mucho tiempo.

578. Por otra parte, cierta cantidad de organismos públicos, entre ellos el BIRF, conceden préstamos a Portugal, con lo que le proporcionan un medio más para oprimir a la población angolana y prolongar la guerra en Angola. En efecto, toda ayuda, sea pública o privada, va a reforzar el presupuesto total de Portugal. Sin esa ayuda el Gobierno portugués se vería obligado a realizar inversiones en su propio país, lo que le impediría proseguir su lucha contra el pueblo angolano. Es pues evidente que, aun cuando la asistencia suministrada a Portugal no tenga carácter militar, no deja por ello de atentar contra los derechos del pueblo angolano a la libertad.

579. Nadie ignora hasta qué punto determinadas Potencias explotan en su favor las necesidades de ayuda

de Portugal. La OTAN, en su conjunto, y algunos de sus miembros, en particular, continúan proporcionando a Portugal los medios que le están permitiendo diezmar a las poblaciones africanas.

580. Que no se diga que el suministro de armas a Portugal se hace bajo el compromiso de que esas armas no serán utilizadas en las guerras contra los africanos. El MPLA se ha apoderado de diversos tipos de armas de fabricación alemana, norteamericana, belga e israelí, pero nunca de un arma "made in Portugal", con la excepción, evidentemente, de municiones y de ciertos tipos de granadas. ¿Qué debe hacerse para que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se obliguen a respetar las numerosas resoluciones y llamamientos que se han hecho para que se suspenda el suministro y la venta al Gobierno portugués de todos los medios que le permiten proseguir la guerra contra los pueblos colonizados? No basta con observar que la República Federal de Alemania ha instalado una base militar en la ciudad portuguesa de Beja, a cambio de una importante ayuda financiera y militar, o que los Estados Unidos de América conceden también apoyo financiero y militar a cambio de facilidades en las Azores, o que Francia — esa misma Francia que comprendió a tiempo el proceso irreversible de la independencia de los pueblos — suministre a Portugal helicópteros o buques de guerra, y, por último, no basta con establecer la lista negra de todos aquellos que ayudan a Portugal a prolongar una guerra que ya ha perdido.

581. El MPLA estima que únicamente actitudes como la que ha adoptado recientemente Suecia — cuyo Ministro de Relaciones Exteriores desaprobó sin ambages esa política colonial portuguesa, lo cual produjo inquietud en los círculos oficiales portugueses — contribuyen a que Portugal comprenda que la única terminación de esta guerra será la victoria final de las fuerzas patrióticas.

582. La alianza de Portugal con los racistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur constituye, por otra parte, una grave amenaza para los pueblos africanos del África austral. Ni África ni el mundo pueden permanecer con los brazos cruzados frente al sistemático estrechamiento de los lazos políticos, económicos y militares que se lleva a cabo entre esas tres Potencias. Es bien conocida la indolencia de las posiciones que adoptan esos eternos asociados en las votaciones de las Naciones Unidas. Se están observando atentamente los negocios que efectúa el Bank of Lisbon and South Africa, embrión de la coordinación de las economías de los territorios bajo administración portuguesa, de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur. Por otra parte, se anunció hace dos meses de fuente oficial portuguesa la realización de maniobras conjuntas de los... bomberos de Portugal y de Rhodesia del Sur a lo largo de la frontera de Mozambique con Rhodesia. Nadie abriga dudas respecto de qué fuego pretenden sofocar esos bomberos de ocasión. El carácter militar de la visita que hicieron a Lisboa el pasado mes de abril el Ministro de Defensa de Sudáfrica, Pieter Botha; su Jefe de Estado Mayor y el Comandante General de las fuerzas armadas sudafricanas, suscita asimismo las inquietudes más legítimas, confirmadas, por otra parte, por el reciente desafío sudafricano a las Naciones Unidas, con motivo de la cuestión del África Sudoccidental. El MPLA abriga la esperanza de que el Comité

Especial colabore íntimamente con el Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica para no permitir que las Naciones Unidas olviden ese grave problema que, efectivamente, pone en peligro la paz mundial.

583. Otra fuente de inquietud ha sido la visita a Angola de cuatro buques de guerra brasileños, los cruceros *Tamandaré* y *Barroso*, y los navíos de escolta *Paraná* y *Pernambuco*, con 20.000 hombres a bordo. Las declaraciones del Gobierno brasileño en apoyo de la política de Portugal fueron comprometedoras hasta tal punto que los embajadores africanos en el Brasil se vieron obligados a protestar. Sin embargo, el MPLA tiene confianza en la fraternal solidaridad que une al pueblo brasileño y al pueblo angolano y espera que esa solidaridad contribuirá a evitar lo peor.

584. El MPLA ha tenido varias veces ocasión de informar al Comité Especial de los objetivos que persigue y del trabajo que ha realizado en las diferentes etapas por las que ha pasado en sus seis años de existencia. En el curso del año 1966 el MPLA ha conseguido robustecer sus estructuras en ciertas regiones del país que no habían podido aún organizar la resistencia. En el mes de mayo de 1966 abrió el MPLA el importante frente oriental, en los distritos de Moxico y Cuando-Cubango. La importancia de ese nuevo frente provocó la alarma del Estado Mayor portugués, y, en particular, del Ministro de Defensa, General Gomes de Araújo, quien, al volver de un viaje de inspección realizado en septiembre de 1966, no ocultó su pesimismo. El frente oriental, que se ha extendido rápidamente a las zonas de Cazombo, Bundas y Sandando, así como a lo largo del ferrocarril de Benguela, crea excelentes perspectivas para la lucha armada del MPLA, sobre todo merced a las posibilidades de su ampliación hacia el sur y a la zona centrooccidental de Angola. *Le Monde* señalaba el 12 de diciembre de 1966 la preocupación reinante entre las autoridades portuguesas ante la ampliación de la guerra de Angola. El periódico anunciaba de fuente oficial portuguesa el considerable aumento de los contingentes portugueses en Angola. Conforme a la misma fuente, las tropas portuguesas destinadas a Angola representaban el 50% de la totalidad de las tropas portuguesas en África. Por otra parte, el MPLA consiguió en el curso del año 1966 reforzar considerablemente el frente del Norte, que en la actualidad cuenta con numerosos efectivos, mejor instruidos y armados que antes, y que encuadra una población de varias decenas de millares de personas que viven en regiones enteramente dominadas por los patriotas. Se han llevado a cabo acciones en este frente en los distritos de Luanda, Kuanza Norte y Congo, y especialmente en el valle del Dange y a lo largo del eje de la carretera de Luanda a Uíge. Al mismo tiempo se han desarrollado a ritmo normal operaciones de guerrillas en el frente de Cabinda en las zonas de Cacongo y del Mayombe.

585. En el año 1966 los guerrilleros del MPLA llevaron a cabo más de 2.000 misiones. El enemigo perdió por lo menos 1.610 hombres, entre los que figuran algunos oficiales y suboficiales. Las fuerzas del MPLA destruyeron seis puentes, diez barcasas motorizadas, tres aviones militares, seis cuarteles y más de un centenar de vehículos militares. Se capturó además gran cantidad de material, entre el que figuraban

armas, granadas y municiones, y también medicamentos.

586. El balance del primer trimestre de 1967 — que será el año en que se extienda la lucha armada del MPLA a todo el territorio nacional — es ya muy significativo.

587. Se observan señales muy concretas de demoralización entre las tropas enemigas. El decreto de movilización general promulgado en 1966 por el Gobierno portugués ha causado gran malestar entre la población y los soldados portugueses. El período de servicio militar obligatorio se ha fijado en un mínimo de tres años, pudiendo ampliarse a cuatro. No se dispensa ya del servicio militar a los jóvenes físicamente no aptos; puede llamarse al servicio activo a todos los hombres hasta la edad de 45 años, y por vez primera se admite a las mujeres como voluntarias en el ejército portugués. Al venir después el decreto por el que se establecen las "Organizaciones provinciales de voluntarios de la defensa civil", esta movilización general da idea de las preocupaciones del Gobierno portugués.

588. Las violaciones de las fronteras de Zambia, de la República Unida de Tanzania, el Congo (Brazzaville) y de la República Democrática del Congo, revelan también el nerviosismo de los militares. Si se añade a esto la insubordinación de los militares portugueses en varios cuarteles de Angola, sobre todo la que se produjo en Huambo (Nueva Lisboa) en diciembre de 1966, se podrá concebir la confusión que, a pesar de todas las apariencias, reina en las filas colonialistas. Por otra parte, dio pruebas de ese desorden el diputado comendador Cunha, que en el mes de marzo pasado y en el curso de una sesión de la Asamblea nacional portuguesa criticó la confusión que reina en los diversos sectores de las actividades del Gobierno. En su opinión no existe ninguna coordinación en las esferas económicas, políticas y militares de la vida portuguesa.

589. La actividad del MPLA no se circunscribe a la esfera militar. En el sector político el MPLA lleva a cabo una intensa actuación para movilizar un número cada vez mayor de fuerzas destinadas a sostener la causa sagrada de la independencia de Angola. Con este fin participa en numerosas reuniones internacionales y contribuye a estudiar la gama de los problemas relativos a la lucha de liberación de Angola, así como a las preocupaciones africanas e internacionales en otras muchas esferas. El MPLA continúa también coordinando en el seno de la *Conférence des organisations nationalistes des colonies portugaises* (CONCP) sus actividades con las de las organizaciones de vanguardia de las demás colonias portuguesas, como el PAIGC, el FRELIMO y el CLSTP. El MPLA aprovecha esta ocasión para mostrar su satisfacción ante la feliz iniciativa de las Naciones Unidas consistente en organizar en fecha próxima un seminario internacional sobre el *apartheid* en Dar es Sallam, al que asistirá como observador.

590. En relación con el distrito de Cabinda debe señalarse el equívoco que existe. El MPLA desea subrayar, en primer lugar, la influencia portuguesa sobre determinados elementos que fomentan la diversión estratégica en relación con este distrito de Angola, como hace el traidor Alexandre Taty, que, con un grupo de inconscientes, representa el papel que desempeñaron

los "harkis" en la guerra de Argelia, con lo que provocan la indignación de toda la población oprimida del distrito. El MPLA respeta el carácter específico de la historia de los reinos de Ngoyo y Kakongo y del Dominio de Mayombe con anterioridad a la Conferencia de Berlín (1885), la que, con la arbitrariedad de que se dió muestras para otras regiones, integró esos territorios a los demás que constituyeron la Angola actual. El MPLA estima que los países africanos, una vez que Africa quede liberada por completo, sabrán corregir los males provocados por la arbitraria delimitación de 1885, lo que harán dentro del marco de la consecución de la unidad africana. A este efecto el MPLA suscribe por entero los principios que defienden las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) en cuanto a las fronteras actuales. Por ello el MPLA considera que en el momento actual la región de Cabinda forma parte de Angola y que dicha región sufre, como el resto del país, la opresión colonial portuguesa. Esa es la razón de que el MPLA combata con las armas en la mano en Cabinda, igual que en Nambuangongo y Moxico, y en toda Angola. Por ello, el MPLA combate en favor de una verdadera unidad nacional en contra del regionalismo y del tribalismo.

591. El grave problema de los refugiados angolanos preocupa profundamente al MPLA, que no cesa de utilizar los recursos materiales y humanos que puede sustraer a la guerra de liberación para participar en la asistencia a esos refugiados. El problema es muy complejo y ha sido objeto de las sugerencias que el MPLA ha enviado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en dos documentos, uno sobre la educación de los refugiados angolanos y el otro sobre aspectos generales del problema de los mismos (véase el párrafo 596, *infra*). El último documento se ha redactado con destino al 17º período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR, que se celebró el 22 de mayo pasado en Ginebra.

592. A fin de informar mejor al Comité Especial, el MPLA señala a su atención estos dos documentos, que reflejan la opinión de un sector que lucha por la solución de los problemas sociales del pueblo de Angola. Ellos darán una idea del esfuerzo realizado por el MPLA en las esferas de la asistencia médica y de la asistencia escolar a los refugiados, y de las dificultades que impiden una ampliación más rápida de esa asistencia. Se hallarán en ellos los resultados de las experiencias escolares, las razones de los escasos resultados de la aplicación del programa de capacitación para los territorios bajo administración portuguesa a que hace referencia la resolución 2108 (XX) de la Asamblea General y las sugerencias del MPLA para mejorar dicha aplicación, así como el método que se ha utilizado para colmar el vacío de la enseñanza media, secundaria y profesional. Ni que decir tiene que la colaboración, esto es, la ayuda material de organizaciones tales como la UNESCO, el UNICEF, la OMS, la OIT, el PNUD y la FAO sería de grandísima utilidad.

593. El MPLA ha de hacer frente, por lo general, a los prejuicios derivados de su condición de movimiento de liberación, con los cuales temen comprometerse las organizaciones internacionales incluso en una esfera puramente social, a pesar del principio

aprobado en la resolución que el Comité Especial aprobó el 28 de junio de 1966 (A/6300 (Parte II), párr. 619), relativo a la "cooperación con el movimiento de liberación de todos los territorios bajo dominación colonial" por lo que respecta a los programas de asistencia a los refugiados.

594. Es éste uno de los puntos acerca de los cuales el MPLA desearía obtener la colaboración del Comité Especial, esto es, lograr que las instituciones especializadas puedan cooperar abiertamente con los movimientos de liberación nacional que les presenten programas coherentes de asistencia social (culturales, médicos o de otra clase). El MPLA tiene buenas razones para creer que el Comité Especial habrá de intensificar su actuación tendiente a desalentar la actitud criminal del Gobierno portugués, y que al mismo tiempo no dejará de hacer ningún esfuerzo para ayudar a consolidar la eficacia de la lucha hasta lograr la victoria del pueblo angolano. Convendría que el Comité insistiera cerca de los países limítrofes de Angola, que aún abrigan dudas, para que concedan al MPLA la libertad de acción necesaria para acelerar el suministro de sus combatientes, sobre todo de los que luchan a cientos de kilómetros de la frontera. El refuerzo que obtendría el MPLA de ese modo constituiría una de las armas más eficaces contra los manejos agresivos de la alianza Salazar-Vorster-Smith en el Africa meridional.

595. Antes de terminar, el peticionario invita a los miembros del Comité a que visiten los sectores donde se despliegan las actividades militares y sociales en el interior del país y en las zonas fronterizas (del Congo (Brazzaville) y de Zambia).

596. A continuación se reproduce el texto de los dos documentos mencionados por el peticionario en el párrafo 592, *supra*.

a) *Punto de vista del MPLA sobre la educación de los refugiados angolanos*

1) Los pueblos de los territorios africanos bajo administración portuguesa no pueden permanecer indiferentes ante las resoluciones que las Naciones Unidas han aprobado desde 1961 para inducir a Portugal a ceñirse a la Carta de dicha Organización respetando las aspiraciones legítimas de esos pueblos a la libertad y a la independencia. Al votar la resolución 1514 (XV), sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como las resoluciones 1807 (XVII), 1819 (XVII), 1913 (XVIII), 2105 (XX) y 2107 (XX), las Naciones Unidas han establecido el punto de partida para una acción concertada con objeto de acelerar la descomposición del sistema colonial portugués. Al mismo tiempo, han reconocido la legitimidad de la lucha que los pueblos bajo dominación colonial sostienen por su derecho a la libre determinación y a la independencia.

2) Sólo al establecer las Naciones Unidas un programa especial de formación profesional para los territorios administrados por Portugal (resoluciones 1808 (XVII), 1973 (XVIII) y 2108 (XX)) se estructura una acción más eficaz en pro de la liberación de los pueblos de esos territorios. Conforme a dicho programa, muchos países han ofrecido becas a las víctimas de la opresión colonial portuguesa. Por otra parte, en lo que respecta a la asistencia a los refugiados de dichos territorios, se ha podido advertir un esfuerzo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por sentar la base de su adaptación a las nuevas condiciones de vida mediante el trabajo o la adquisición de un minimum de instrucción.

3) Desde su fundación en 1956, el Movimiento Popular de Liberación de Angola (MPLA) se interesa muchísimo en los

problemas de la enseñanza. Mucho antes de que se llegara a la lucha con las armas, el MPLA había creado en las ciudades y los pueblos de Angola escuelas clandestinas, que la persecución constante de la policía no logró jamás desorganizar. Todavía hoy, paralelamente a la asistencia médica a los refugiados, el MPLA trata de administrar una asistencia escolar. Por ello estima útil dar a conocer sus puntos de vista a todos los organismos que se especializan en esas cuestiones. Tiene, no sólo el derecho, sino también el deber de hacerlo, como lo confirma el espíritu del párrafo 6 de la resolución del Comité Especial de fecha 28 de junio de 1966 (A/6300 (parte II), párr. 619), por el que este Comité:

“...Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales de socorro que, en colaboración con el movimiento de liberación de todos los territorios bajo dominación colonial, aumenten su ayuda a los refugiados de esos territorios...”

Sea lo que fuere, los movimientos de liberación de los territorios bajo dominación portuguesa están dispuestos a ayudar a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados a establecer cualquier programa de asistencia en que se tomen en cuenta las condiciones y las características de cada pueblo beneficiario y de los países de asilo.

4) Los programas de educación para nuestros pueblos merecen especial atención, dado el desprecio con que la administración colonial ha tratado siempre ese asunto. Nadie ignora que la tasa de analfabetos que hay en los países dominados por Portugal es, por término medio, de 98%. El actual estado de guerra ha obligado a la Potencia administradora a pregonar un aumento del número de escuelas, que, en realidad, sigue beneficiando a los colonos. Hay que considerar, asimismo, el número creciente de refugiados angolanos que se hallan sin recursos en los países limítrofes. El MPLA estima que hay que analizar y adaptar los programas de educación de las Naciones Unidas, las organizaciones de beneficencia y los movimientos de liberación a las necesidades reales de las poblaciones a que se destinan, y *ello sin perder de vista que esas poblaciones van a ser reintegradas a sus países de origen cuando éstos alcancen la independencia.*

5) El MPLA ha aprovechado las ofertas de becas que le han hecho directamente instituciones de socorro de África, Europa y América enviando al extranjero más de doscientos jóvenes para que reciban formación técnica o universitaria. Por otra parte, durante algunos años el MPLA ha tratado de administrar una enseñanza primaria — en lengua portuguesa — a lo largo de las fronteras con la República Democrática del Congo y la República del Congo. Más de un millar de alumnos van a esas escuelas “improvisadas”. Al prohibírsele al MPLA que actuara en Leopoldville (septiembre 1963), la actividad escolar se trasladó al Congo (Brazzaville), donde el MPLA ha creado un servicio escolar que está mejor organizado que el que tenía antes. Se han editado manuales de alfabetización y se están preparando libros de lectura para las clases más adelantadas. La experiencia adquirida permite volver a considerar la extensión de la enseñanza primaria a los refugiados angolanos en los distintos países que lindan con Angola.

6) Ahora es cuando se impone un análisis atento para tratar de orientar bien desde el principio los futuros programas de educación destinados al pueblo angolano (de momento, sólo los refugiados angolanos podrán beneficiarse de ellos). La concesión de becas no podrá, por sí sola, dar los resultados apetecidos. En efecto: hay que contar con que se ha de aprender una lengua extranjera, con que la mayoría de los candidatos tienen una instrucción básica insuficiente, con que la planificación de los cursos rara vez está adoptada a las necesidades reales de los países de origen de los becarios, con que las condiciones y el nivel de vida son muy diferentes, lo que provoca reacciones negativas al regreso. Además, se está en el vacío absoluto en lo que respecta a la enseñanza secundaria; y las tentativas que se han hecho con respecto a la enseñanza primaria son netamente insuficientes, pues no existe ningún programa especial. Finalmente, está el delicado problema del método a se-

guir para poner en funcionamiento un sistema de conjunto eventual que permita aprovechar todas las posibilidades de asistencia en la esfera de la educación. Se plantea la cuestión que estriba en saber si la educación del refugiado ha de ser integrada a los programas del país donde se proporciona.

7) El MPLA no pretende tener, evidentemente, la clave de esos problemas. Sin embargo, se siente comprometido a buscar su solución. El MPLA cree que el esfuerzo más importante debe orientarse hacia la formación básica, en la enseñanza primaria, secundaria y técnica. Para asegurar la enseñanza secundaria, se podría incluir un programa acelerado en la enseñanza superior. La UNESCO podría encargarse de establecer unos programas de enseñanza secundaria orientados principalmente hacia las ciencias (matemáticas, física, química, mineralogía, biología). Una lengua extranjera (el francés o el inglés) sería obligatoria. Después de tres o cuatro años, el joven podría solicitar su admisión en las escuelas superiores de los distintos países que colaboran en la ejecución de los programas. Para la enseñanza primaria se podría asimismo elaborar un programa, pero dejando por determinar los períodos mínimos. Todas las organizaciones que se ocupan de la instrucción primaria de los refugiados habrían de ajustarse a esos programas, de los que también se podría encargar la UNESCO en colaboración con los departamentos de educación de los movimientos de liberación.

8) Por otra parte, el MPLA estima que esas categorías de enseñanza (secundaria y primaria) deberían ser en lengua portuguesa. Varias razones determinan esa decisión, entre las cuales están las siguientes:

i) El hecho de que en los países lindantes con Angola se habla inglés y francés obligaría a los angolanos a cursar sus estudios primarios o secundarios en una lengua diferente, según la región adonde fueran. Además, habría los programas diferentes de cada país huésped;

ii) Los países huéspedes tienen sus escuelas más que llenas, con una afluencia creciente de estudiantes desde la independencia, que puso fin a la dosificación de la escolarización de la época colonial. Así, pues, les resultará difícil ocuparse también de los niños refugiados;

iii) Los refugiados siguen en una situación precaria a pesar de todo lo que se hace por integrarlos en una nueva sociedad. Por lo general, el refugiado quiere regresar a su país y su país lo necesita. Por ello parece que todo programa de educación debe estar fundado en el principio de que se va a prolongar en la Angola independiente, y que es probable que ese programa no sea de expresión francesa o inglesa.

Aún se plantean muchos problemas más, como el de la elección de los lugares donde se han de establecer eventualmente las escuelas secundarias, para lo cual habría que cambiar impresiones con las autoridades de los países huéspedes.

9) La aplicación de la resolución 1808 (XVII) parece ser incumbencia de la Cuarta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que se haya de aplicar mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en lo que le concierne, tiene a su cargo varios programas de asistencia a los refugiados que se relacionan con la educación, sobre todo con la instrucción primaria. Hasta la fecha, la UNESCO sigue apartada de esos programas. Ello no obstante, parece que la UNESCO es, entre los organismos internacionales, el mejor situado para velar por la buena orientación del esfuerzo que la solidaridad internacional permite hacer por la educación de nuestros pueblos. Su larga experiencia en educación básica, sus expertos, sus profesores y sus pedagogos, combinados con una vasta red de misiones permanentes y la posesión de excelentes medios técnicos, son elementos que agradecería ver dedicados a la causa de los refugiados de los países dominados por Portugal. La propia UNESCO se ha ocupado de ello al autorizar a su director general “a prestar plena cooperación al Secretario General de las Naciones Unidas y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la planificación y ejecución de todo programa conjunto de

asistencia que pueda emprenderse... en favor de los refugiados del África meridional, con el fin de permitirles recibir la educación más adecuada a sus necesidades. Ya se ha previsto que un funcionario de la UNESCO colabore con el Alto Comisionado para los Refugiados (punto 249 del proyecto de programa y presupuesto).

10) Por todo lo expuesto, el MPLA sugiere que se convoque lo más rápidamente posible una reunión de representantes de los países limítrofes de los que están bajo dominación portuguesa, de delegados del ACNUR y de la UNESCO, así como de representantes de los movimientos de liberación de los países interesados, con el objeto de estudiar a fondo todos los problemas que impiden la buena ejecución de los programas de educación y determinar las probabilidades que haya de resolverlos. Esa reunión, que se podría celebrar bajo la égida del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, permitiría a todas las partes interesadas coordinar sus esfuerzos, distribuir equitativamente los fondos de aportación benévola y organizar eficientemente una estructura capaz de dar a los pueblos que todavía sufren la dominación colonial una cultura sin la cual toda libertad seguirá siendo ilusoria.

b) *Contribución del MPLA al estudio del programa de los refugiados angolanos*

(Para el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en su 17º período de sesiones)

Introducción

Nadie duda ya actualmente de la legitimidad de la lucha de liberación en que están empeñados los pueblos que sufren la opresión colonial. Sin embargo, casi aislado en África, Portugal se niega a someterse a los principios universalmente reconocidos y no vacila en recurrir a la guerra para tratar de prolongar la vergonzosa explotación de Angola, Guinea (Bissau), Mozambique y las Islas de Cabo Verde, Santo Tomás y Príncipe.

La casi totalidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han manifestado repetidas veces contra la actitud de Portugal, que sigue negándose a ceder a las aspiraciones de los pueblos de los territorios que domina.

Las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre los territorios administrados por Portugal son cada vez más incisivas y tienden a atribuir a los pueblos oprimidos una personalidad internacional; y, por lo menos, el derecho de hacerse oír ya se les ha reconocido. Queremos decir que la participación de peticionarios en ciertos trabajos de las Naciones Unidas ha resultado un sistema de trabajo que ha facilitado el desempeño del cometido que la Organización se ha atribuido en materia de descolonización.

También queremos decir que los viajes periódicos del Comité Especial, con el solo fin de encontrar en los representantes de los pueblos que están luchando por su independencia los elementos necesarios para llevar a la práctica la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, confirman el valor de la contribución de esos representantes a los trabajos de las Naciones Unidas.

Queremos decir, en fin, que, por lo menos en lo que respecta a los programas de asistencia a los refugiados, las Naciones Unidas ya han admitido el principio de una "colaboración con el movimiento de liberación de todos los territorios bajo dominación colonial", como se expone en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución aprobada por el Comité Especial el 28 de junio de 1966 (A/6300 (parte II), párr. 619).

Basándose en esos principios, el MPLA estima que tiene el deber de añadir su contribución a la de los organismos internacionales cuyas actividades atañen directamente a los refugiados angolanos en todas las esferas.

Por ello, precisamente, el MPLA ha decidido enviar esta contribución al Comité ejecutivo del programa del ACNUR,

pidiendo a la Mesa de dicho Comité que distribuya el presente documento como documento de trabajo en el transcurso de la reunión.

Los refugiados

Luego que el pueblo angolano hubo empuñado las armas, aceptando el reto de la administración colonial portuguesa en febrero de 1961, y frente a los bombardeos salvajes de los pueblos y los campos, millares de angolanos cruzaron las fronteras y se refugiaron en los países limítrofes en espera de poder regresar a su país y reanudar su vida normal.

La principal corriente migratoria fue hacia la República Democrática del Congo (Kinshasa), sobre todo hacia las provincias del bajo Congo; las otras corrientes fueron hacia Katanga, hacia la República de Zambia y hacia la República del Congo (Brazzaville).

Siempre ha resultado difícil calcular, aunque sólo sea aproximadamente, el número de refugiados. A fines de 1966, según ciertas fuentes de información no oficiales, se podían citar los números siguientes:

Refugiados angolanos en la República Democrática del Congo ..	Más de	400.000
Refugiados angolanos en la República de Zambia	Unos	4.000
Refugiados angolanos en la República del Congo (Brazzaville) ..	Unos	20.000

Asistencia a los refugiados

La afluencia de refugiados angolanos despertó en los primeros tiempos la atención internacional. Las pocas organizaciones de asistencia que han tratado de socorrer a los refugiados que están en el Congo (Kinshasa) han tropezado con un sinnúmero de dificultades, de las que la inestabilidad política del país no ha sido la menor.

El MPLA fue la primera organización angolana de carácter político que decidió contribuir activamente a los operaciones de socorro a los refugiados de Angola. Creó una organización de asistencia —el Cuerpo voluntario angolano de asistencia a los refugiados (CVAAR) — que logró orientar una parte importante de la solidaridad internacional hacia los refugiados.

Organizaciones filantrópicas de Bélgica, los Países Bajos, el Gabón, la República Centroafricana, el Reino de Marruecos, el Reino Unido, Francia, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, Dinamarca, Suecia, la URSS, Bulgaria, Suiza e Italia, así como ciertas organizaciones filantrópicas norteamericanas que tienen oficinas en Kinshasa, aportaron al CVAAR sus donativos en alimentos, medicamentos, vestidos, e incluso en equipo y en efectivo.

Esa ayuda le permitió al CVAAR montar una vasta red de dispensarios y escuelas a lo largo de la frontera congo-angolana. Esa red de asistencia a los refugiados era sin duda la más importante que se centralizaba en Kinshasa en 1962 y 1963 y estaba destinada a constituir la espina dorsal de las operaciones de socorro, que comprendían ya en aquella época la distribución de alimentos, las campañas de vacunación, de localización de gran número de enfermedades, de educación escolar, etc.

Más de veinte dispensarios y puestos escolares situados a lo largo de la frontera, desde la provincia de Kwango hasta la costa y el límite del distrito de Cabinda, componían esa vasta red, que estaba dirigida por un cuerpo de médicos, enfermeros y maestros angolanos. Además del dispensario central de Kinshasa, había dispensarios en localidades fronterizas como Kinpangu, Lukala, Boma, Kimwenza, Matadi, Kipindi, Kindopolo, Tumbamani, Kahemba, Boko, Malele, Songololo, Mørbeke, Lufu, Kimongo, Luali, Mbata Manga, Nganda Binda, Iloupanga y Banga. Además, en muchas de esas localidades también había una escuela.

Además, el CVAAR estaba felizmente empeñado en un programa de distribución de granos y azadas para que se cultivara la tierra con objeto de remediar la escasez de alimentos.

Aunque el CVAAR no haya recibido ninguna contribución de la Oficina del ACNUR, sabe lo que este órgano de las Naciones Unidas está haciendo por los refugiados angolanos, sobre todo contribuyendo a la realización de cierto número de proyectos de algunas organizaciones humanitarias como la Congo Protestant Relief Agency, la Caritas-Congo, la Cruz Roja congoleña, la Baptist Missionary Society, etc.

En septiembre de 1963, como consecuencia del reconocimiento unilateral de un supuesto gobierno angolano en exilio por el ex primer ministro, Sr. Adoula, la red de dispensarios del CVAAR quedó paralizada en el Congo (Kinshasa) con perjuicio evidente para las poblaciones refugiadas, que se vieron privadas de uno de los órganos más eficaces que los ayudaban.

En 1966, se autorizó al CVAAR a reanudar sus actividades en la República Democrática del Congo. Inmediatamente se abrieron dos dispensarios para los refugiados, uno en Kinshasa, otro en Songololo (junto a la frontera). Desgraciadamente, los actos de pillaje y de bandidaje a que se entregaron los representantes del supuesto gobierno en exilio con la complacencia de ciertas autoridades locales, disiparon todas las posibilidades de trabajo fecundo. Aun recientemente, el dispensario de Songololo, organizado por el CVAAR, fue asaltado por esos individuos, que robaron los medicamentos y secuestraron a los enfermeros. Uno de esos enfermeros ha desaparecido (se cree que ha sido asesinado), dos más están secuestrados junto con algunas decenas de angolanos en el pueblo congolés de Kinkuzu, en un campo que el Gobierno congolés cedió en 1962 al jefe del supuesto gobierno en exilio.

Parece que los motivos políticos que impidieron la acción del CVAAR a favor de los refugiados angolanos también han influido directa o indirectamente en la actuación del ACNUR. Es verdad que los programas del Alto Comisionado no están suspendidos, aunque han quedado, por lo menos aparentemente, estancados en cierto modo. El estancamiento aparente puede explicarse en parte por el éxito de algunos programas que tienen por objeto adaptar a grupos de campesinos a las nuevas condiciones del país que los ha acogido. Sin embargo, se sabe que al Alto Comisionado le resulta difícil encontrar intermediarios para ejecutar unos programas más vastos de asistencia a los angolanos refugiados en el Congo.

Esto explica la disparidad que existe entre los fondos destinados a los programas para los angolanos refugiados en el Congo y los destinados a los refugiados en Mozambique, Guinea (Bissau), así como a los que se han establecido en otros países (para no considerar más que los refugiados de los países bajo dominación colonial portuguesa).

Así, pues, según el documento de la Secretaría "Cuestión de los refugiados" (A/AC.109/L.293 y Add.1), el número de refugiados de los territorios bajo dominación colonial portuguesa se calculaba a fines de 1965 en:

Angola: 220.000 refugiados en la República Democrática del Congo;
Mozambique: 12.000 refugiados en la República Unida de Tanzania;
Guinea (bajo administración portuguesa): 30.000 refugiados en la República del Senegal.

En lo que a Angola respecta, esos números son muy inferiores a los reales. Las autoridades de la República Democrática del Congo estimaban que había en el país 600.000 refugiados angolanos, mientras otras fuentes daban en 1965 el número de 379.000. A pesar de que no son seguras, esas estimaciones nos ayudan a darnos cuenta de las dificultades con que se tropieza para prestar una verdadera asistencia a la gran masa de refugiados angolanos que hay en el Congo.

En efecto: las asignaciones del Alto Comisionado para los tres países bajo dominación colonial portuguesa eran en 1965 (A/AC.109/L.293, anexo):

(Dólares de los EE. UU.)

Para los refugiados de Angola en la República Democrática del Congo	15.000
Para los refugiados de Mozambique en la República Unida de Tanzania	213.000
Para los refugiados de Guinea (Bissau) en el Senegal	108.170
En 1966, las asignaciones eran las siguientes (A/AC.109/L.293):	
Para los refugiados de Angola en la República Democrática del Congo	15.000
Para los refugiados de Mozambique en la República Unida de Tanzania	192.550
Para los refugiados de Guinea (Bissau) en el Senegal	260.000

Se supo en el mes de octubre de 1966 que el aumento continuo del número de refugiados angolanos en Zambia, que se acercaba ya vertiginosamente a 4.000, había dado lugar a unas cuantas asignaciones de urgencia del ACNUR y del Gobierno de Zambia, que se interesaba en la situación. Esas asignaciones iban a alcanzar a fines de 1966 la cantidad de 115.600 dólares de los EE. UU. (HCR, C.P. REF. 934).

Incluso si se toman en cuenta los 89.238 dólares de los EE. UU. destinados para la ejecución de ciertos proyectos para los refugiados angolanos que hay en la República Democrática del Congo durante el período de 1962/1965, se desprende que causas ajenas a la voluntad del Alto Comisionado impidieron que los refugiados se beneficiaran de una asistencia más proporcionada a su número y a sus necesidades.

Se desprende, asimismo, que los 20.000 refugiados angolanos, en su mayoría procedentes del distrito de Cabinda, que han encontrado refugio en la República del Congo (Brazzaville), jamás se han beneficiado de la más mínima asistencia del Alto Comisionado.

Es verdad que el interés que el Alto Comisionado pone en los que se han refugiado en tal o cual país es sobre todo función de los programas que los gobiernos de los países le han sometido. Sin embargo, sucede que los problemas de reconstrucción y consolidación de la independencia, con que tropiezan hoy día multitud de países africanos, no les permiten acometer a fondo el delicado problema de los refugiados, personas a las que ya dan asilo tan generosamente.

¿No sería eso una razón para que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con el acuerdo previo de los gobiernos, tratara de ayudar a las organizaciones que están más cerca de los refugiados — en este caso, los movimientos de liberación que manifestaren disposición — a elaborar programas de asistencia cuya ejecución quedaría bajo la supervisión de un delegado del país huésped y otro del Alto Comisionado?

Problemas de educación

En octubre de 1966, el MPLA expuso al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Director de la UNESCO y al Director del Departamento de las Naciones Unidas encargado de los territorios bajo administración portuguesa situados en Africa, su manera de pensar acerca de la educación de los refugiados angolanos. De los diferentes problemas planteados en ese documento, trataremos de los que nos parece constituyen siempre un motivo de preocupación.

El MPLA se congratula de que, en su última reunión, el Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR haya tomado ciertas decisiones que disipan algunas de las preocupaciones que teníamos, a saber:

a) Que el Alto Comisionado haya decidido colaborar en la ejecución del programa especial de formación profesional para los territorios bajo dominación colonial portuguesa;

b) Que la UNESCO y el Alto Comisionado hayan decidido

colaborar estrechamente para ejecutar los programas de educación de los refugiados;

c) Que el Comité Ejecutivo haya autorizado al Alto Comisionado a abrir una cuenta especial para la educación de los refugiados.

El MPLA advierte, además, que sus preocupaciones por los problemas de la educación de los refugiados son compartidas por muchas organizaciones empeñadas, asimismo, en la solución de esos problemas. En efecto, después de haber expuesto el MPLA su manera de pensar, se han celebrado en Wickrath (noviembre de 1966), en Londres (marzo de 1967) y en Nueva York (abril de 1967), reuniones de organizaciones y personalidades relacionadas con la educación de los refugiados.

Las conclusiones y las recomendaciones de esas reuniones contienen muchísimas sugerencias y podrían constituir una contribución notable para la ejecución de proyectos de gran envergadura. Es de advertir que la mayoría de los participantes han abogado a favor de los cambios de impresiones, incluso de la cooperación estrecha con los movimientos de liberación de los países que todavía son dependientes.

Sin embargo, el MPLA estima que se podrían lograr resultados mucho más concretos si esas reuniones se efectuaran bajo la égida de la UNESCO o del Alto Comisionado y si participaran en ellas países africanos interesados en la situación, así como movimientos de liberación.

En general, las conclusiones de todas esas reuniones destacan las dificultades que se deben al bajo nivel de instrucción de la gran mayoría de los refugiados de edad escolar, lo que hace imposible un programa coherente de formación superior.

Se admite, pues, en general, que habría que prestar especial atención a la enseñanza primaria, secundaria y técnica. Las modalidades para la solución de esos problemas exigen efectivamente la cooperación de los distintos sectores interesados.

Se trata de establecer programas experimentales que den un rendimiento máximo en un tiempo mínimo. Hay que encontrar los medios tangibles (locales, profesores, material, etc.), pero nos parece que la cuestión primordial es empezar a hacer algo práctico.

He aquí, a título de ejemplo, uno de los problemas concretos con que tropieza el MPLA:

Unos 80 menores angolanos, de 7 a 18 años de edad, elegidos entre los alumnos de distintas escuelas establecidas por el MPLA a lo largo de las fronteras, fueron colocados en una escuela (una granja alquilada para ese fin no muy lejos de la frontera Cabinda-Congo (Brazzaville)) en régimen de internado. Se los distribuyó en cuatro grados de enseñanza primaria. Con arreglo al plan del MPLA, los que terminen el último grado empezarán a recibir el próximo año escolar una formación secundaria acelerada, que será de tres o cuatro años, según lo que dé de sí el alumno, para que puedan presentarse al examen de ingreso en las escuelas superiores. Eso llenaría el vacío que existe en el plano de la enseñanza secundaria.

Dificultades específicas con que se tropieza en la administración de la enseñanza técnica le impiden de momento al MPLA establecer un programa.

Muy sencillo en sus rasgos generales, ese plan no está exento de deficiencias que una colaboración con los organismos especializados podría reducir a un *mínimum*.

Es deficiente, por ejemplo, en lo que respecta a los libros, a una parte del material escolar (material de laboratorio, mapas geográficos, etc.), y, en otro orden de ideas, respecto de la alimentación y la indumentaria de los alumnos, en que habrá que pensar cuando se hayan improvisado las salas de clase.

El MPLA ha podido resolver provisionalmente algunos de esos problemas: se han reproducido en multicopista manuales de alfabetización, de historia y de geografía de Angola y de Africa, de ciencias naturales. Se han improvisado dormitorios y

encherados. Se han encontrado cuadernos y lápices gracias a la solidaridad de algunas organizaciones.

Pero hay que ir más lejos:

Habría que interesar a la UNESCO para que contribuyera por lo menos a resolver los problemas de pedagogía. Habría que interesar al ACNUR para que ayudara a resolver los pocos problemas materiales que existen, como el del alojamiento, la alimentación y las ropas de los alumnos.

Con todas las limitaciones a que está sujeto, ya funciona en los locales del internado un pequeño hospital dirigido por un médico. Además de servir para las consultas y para las operaciones, funciona como *escuela de enfermeros*. Los estudiantes de enfermero ingresan en grupos de diez, porque actualmente resulta imposible albergar a un número mayor de alumnos.

La enseñanza en esas escuelas se imparte en lengua portuguesa, conforme a los principios que el MPLA defiende en el párrafo 8 del documento sobre su manera de pensar.

Problemas de sanidad

En la esfera de la sanidad, no cabe duda de que muchas organizaciones benévolas, así como algunas personalidades dedicadas a la causa de los refugiados, han realizado una obra magnífica de solidaridad.

Sería evidentemente demasiado ambicioso pretender que se está previendo la solución de un problema que, por otra parte, no está circunscrito únicamente a los refugiados. Sin embargo, la gravedad de la situación sanitaria de los refugiados sigue siendo causa de profunda inquietud. La mala nutrición prolongada, generadora de las más diversas enfermedades, y de muchísimas enfermedades infecciosas, es causa de que éstas se extiendan entre los refugiados, sin que se haya elaborado aún ningún proyecto para detener ese azote.

El CVAAR, en colaboración con organizaciones similares, podría desempeñar aquí un papel importantísimo si las autoridades de la República Democrática del Congo le dieran garantías.

Con la colaboración de los organismos especializados de las Naciones Unidas (FAO, OMS y PNUD), un consejo o un comité, compuesto de todas las organizaciones benévolas que actúan en la República Democrática del Congo, podría resolver fundamentalmente una buena parte de los problemas planteados.

Condición jurídica de los refugiados angolanos

Todos los países independientes que lindan con Angola acogen a los refugiados angolanos muy fraternalmente, a menudo haciendo un sacrificio enorme. En su desesperación, el refugiado angolano ha podido, por lo menos, encontrar un poco de calor en los países vecinos, a pesar de todas las dificultades que esos países han heredado de una situación colonial reciente.

Sólo hay una sombra en ese cuadro de solidaridad fraternal: la tolerancia aparente de las autoridades de la República Democrática del Congo ante los secuestros, los asesinatos y los actos de pillaje cometidos por el mencionado supuesto gobierno en exilio, de los que son víctimas las personas de los refugiados angolanos. Esos delitos y esas actividades, que pueden ser considerados como atentatorios para la soberanía de la República Democrática del Congo, menoscaban, asimismo, los derechos de los refugiados y dificultan considerablemente la ejecución de los programas de asistencia a los refugiados, para no mencionar más que ese aspecto del problema.

Conclusiones

Sólo el deseo de contribuir a hacer eficaz el esfuerzo de las Naciones Unidas en pro de los refugiados angolanos ha animado al MPLA a preparar el presente documento.

El MPLA estima que la noble tarea a que se dedica el ACNUR requiere toda la colaboración de buena voluntad que

se le pueda prestar. Partiendo de ese principio, el MPLA sigue opinando que el Alto Comisionado podría enriquecer sus programas de asistencia a los refugiados angolanos si encontrara la manera de discutirlos con los organismos especializados, los países huéspedes y los representantes de los movimientos de liberación interesados. Se llegaría probablemente a la conclusión de que hay que intensificar la asistencia a los refugiados angolanos que están en la República Democrática del Congo, establecer un programa de asistencia a los refugiados angolanos que se hallan en la República del Congo (Brazzaville), estudiar con la UNESCO prototipos de programas de formación acelerada para las organizaciones que administran la enseñanza a los refugiados, buscar la posibilidad de dar una enseñanza técnica que se ajuste a las necesidades de una Angola independiente, estudiar los problemas de la vivienda, la alimentación y la indumentaria de los estudiantes, preparar nuevos programas de asentamiento de los refugiados y de asistencia médica a los mismos.

El MPLA abriga la esperanza de que el ACNUR y el Comité ejecutivo de su programa consideren este documento como un reflejo de la inmensa obra de asistencia ya realizada por el Alto Comisionado, reflejo que les permitirá conocer la opinión de un sector que lucha por el derecho a asumir precisamente la responsabilidad de la solución de los problemas sociales del pueblo angolano.

597. En respuesta a varias preguntas, el peticionario dice que la inmigración de portugueses a Angola es en realidad una de las armas que utiliza Portugal para prolongar su dominación sobre dicho territorio. Para persuadir a los colonos para que vengán a instalarse en Angola, el Gobierno portugués se ve obligado a ofrecerles condiciones ventajosas. Ha creado los *colonatos*, es decir, asambleas de agrónomos que escogen las mejores tierras y expulsan de ellas a los ocupantes para instalar en su lugar a familias de colonos venidos de Portugal, de las Azores o de las islas de Cabo Verde, a las cuales se les facilita material agrícola y dinero, para que puedan explotar esas tierras en las mejores condiciones. El más importante de esos *colonatos*, el de Cela, agrupa a más de 2.000 familias. Al asignar así a los colonos las tierras mejores, de las cuales se expulsa a los africanos, el Gobierno portugués se hace culpable de un acto de piratería. Recluta también entre los miembros del cuerpo expedicionario portugués a los "soldados-colonos", a los cuales persuade para que se instalen en Angola y traigan allí a sus familias. Esta política, que afecta a la economía de la población autóctona, ha dado, es forzoso reconocerlo, ciertos resultados.

598. El peticionario dice que Portugal no aplica las disposiciones de la resolución 2189 (XXI) de la Asamblea General, que pide a las Potencias coloniales que dismantelen sus bases e instalaciones militares situadas en territorios coloniales. Angola se ha transformado en una enorme base militar. Por todas partes se están instalando aeropuertos para recibir los últimos aviones militares adquiridos por Portugal. Se está concentrando un número cada vez mayor de tropas en el país. La situación se hace cada vez más peligrosa para el conjunto del África meridional teniendo en cuenta la situación explosiva en el África Sudoccidental y Rhodesia.

599. En respuesta a una pregunta relativa a los efectos de la guerra de Angola en la situación económica, social y financiera de Portugal, el peticionario declara que el presupuesto militar aumentó este año en un 44%, en perjuicio de la salud pública, la enseñanza y de los pequeños contribuyentes portugueses,

que pagan impuestos indirectos percibidos sobre todos los productos importados para sufragar la guerra. Portugal está arruinado. Su deuda pública es enorme, lo que demuestra el esfuerzo que significa para el pueblo portugués la guerra que emprendió Salazar en Angola.

600. Preguntado si se había observado alguna disminución del volumen de armamento portugués desde que la Asamblea General pidió a los Estados Miembros que se abstuvieran de suministrar armas a Portugal, el peticionario responde que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado en varias ocasiones medidas tendientes a impedir a los Estados que proporcionen armas a Portugal, para evitar que se prolongue una guerra implacable. Pero sólo puede decirse que nada se ha hecho en este sentido. Más bien al contrario, Portugal dispone actualmente de un armamento cada vez más importante y más moderno.

601. Portugal recibe armas de la OTAN, pero también las compra en el exterior. Los miembros de la resistencia angolana han quitado al enemigo armas de fabricación israelí. Se han pedido explicaciones a Israel. Al parecer dichas armas habían sido vendidas en una especie de "mercado libre" de armas a la República Federal de Alemania, la cual a su vez las había revendido a Portugal. Entre las armas se destaca sobre todo una FAL belga que lleva la marca de la fábrica de armas de Erstahl, granadas italianas, etc. Algunos de los países que suministran armas a Portugal afirmaron que los acuerdos bilaterales que han celebrado con ese país estipulan que esas armas no deben ser utilizadas contra los pueblos bajo dominación portuguesa. Es evidente que Portugal viola esos acuerdos. Los miembros de la resistencia angolana desarmaron una bomba de casi 400 kilogramos, de fabricación extranjera, lanzada desde un avión. La han conservado para presentarla ante el Comité Especial en caso necesario. Francia continúa aceptando pedidos de naves de guerra (sobre todo submarinos) y proporcionando a Portugal helicópteros, que la aviación portuguesa utiliza contra la resistencia.

602. Al pedirle detalles sobre estas armas, así como sobre las cantidades de armas israelíes de que dispone Portugal y que emplea en su lucha contra los combatientes angolanos, el peticionario dice que, hasta ahora, los guerrilleros angolanos han capturado sólo un arma de fabricación israelí: un fusil ametrallador UZI. Como ya ha dicho, las autoridades israelíes explican la presencia de esta arma en Angola por el hecho de que la República Federal de Alemania ha comprado armas de origen israelí en el "mercado libre" y las ha revendido a Portugal. En cuanto a la importancia cuantitativa de las armas israelíes puestas a disposición de Portugal, el peticionario no proporciona datos más precisos sobre este punto.

603. Preguntado si tiene noticias de algún programa especial de entrenamiento de paracaidistas portugueses en Angola, la República Federal de Alemania, Israel o algún otro lugar, el peticionario declara que por lo que respecta a Israel no se ha revelado nada hasta ahora en contra de ese país. Por otra parte, son públicamente conocidos los acuerdos militares concertados entre los Gobiernos de Portugal y de la República Federal de Alemania. La importante base aérea de Beja, en el sur de Portugal, sirve de base a los avio-

nes alemanes Starfighters y en ella hay instructores alemanes que adiestran a los pilotos portugueses. Los Starfighters tienen gran radio de acción y se utilizan frecuentemente en Angola. Los acuerdos militares celebrados entre la República Federal de Alemania y Portugal llegan a prever el caso de los heridos de guerra portugueses en Angola, Mozambique y Guinea-Bissau, los que son transportados a la República Federal de Alemania para ser cuidados allí en hospitales alemanes.

604. Preguntado si hay algún experto militar que no sea de nacionalidad portuguesa trabajando con las fuerzas portuguesas contra los patriotas africanos en Angola, el peticionario dice que las fuerzas portuguesas cuentan con la ayuda de expertos extranjeros. Sin embargo, es difícil probarlo, pues hasta ahora los angolanos no han matado ni capturado a ninguno. Pero nadie ignora que ciertos países extranjeros conceden asistencia militar a Portugal. Por ejemplo, la República Federal de Alemania entregó armas y aviones a Portugal y son expertos alemanes los que proporcionan entrenamiento a los portugueses en el manejo de estos aviones y armas. Por lo demás, los guerrilleros angolanos han comunicado que durante el combate suelen oír gritos en idioma extranjero.

605. Preguntado si Israel, la República Federal de Alemania o alguna Potencia occidental han prestado ayuda al movimiento de liberación de Angola, el peticionario explica que algunos de los países que ayudan a Portugal en la guerra que lleva a cabo contra el pueblo angolano compensan esa actitud mediante determinadas formas de asistencia, que, por otra parte, llevan a cabo las organizaciones de beneficencia, más que los gobiernos. Además de la ayuda material, esas organizaciones benéficas envían a Angola algunas medicinas y estudiantes, sin que tampoco esto tenga ningún carácter oficial. Para decirlo todo, deben citarse dos excepciones a la regla: Dinamarca y Suecia suministran ayuda directa para llevar a cabo el programa de asistencia a los refugiados angolanos que se encuentran en el Congo.

606. Interrogado acerca de las dificultades particulares con que tropieza el pueblo angolano en su lucha por la liberación nacional, el peticionario dice que las dificultades con que tropieza el MPLA son enormes. El MPLA heredó una situación colonial que dejó a los angolanos totalmente desprovistos de medios para progresar. No tienen personal superior. Hay que formarlo durante la lucha, pero entonces no puede participar en los combates. La guerra contra los portugueses es atroz. No es posible defender las aldeas donde no hay guerrilleros. Los portugueses asesinan bárbaramente a todos aquellos de quienes se sospecha que tienen relaciones con los guerrilleros. Bombardean las aldeas con napalm y envenenan las cosechas. El pueblo angolano tropieza con dificultades enormes para resistir esta guerra con los reducidos medios de que dispone. Los angolanos necesitan escuelas donde se les enseñen los problemas que afectan a su país. Necesitan asistencia médica, y camas de hospitales, pues no las hay para los africanos en Angola. Necesitan recobrar su dignidad.

607. El movimiento de liberación nacional debe resolver otras dificultades. Falta el material. Las fuerzas angolanas no logran llegar a tiempo para socorrer a

los suyos, por falta de material. El abastecimiento de los guerrilleros también plantea un problema: Hace mucho que ha llegado el momento de que los países limítrofes se den cuenta de la gravedad de la situación y otorguen a los patriotas angolanos la libertad que necesitan para llevar a cabo su obra.

608. El MPLA celebra tener la oportunidad de exponer al Comité Especial las dificultades con que tropieza, y espera que el Comité lo ayude a resolver este importante problema de la libertad de acción. Este es, por lo demás, el motivo por el que envió sus representantes a este recinto.

609. Interrogado acerca de las repercusiones políticas y psicológicas de las victorias militares del MPLA en las poblaciones de las zonas no liberadas, el peticionario responde que el MPLA siempre mantuvo focos tradicionales de lucha a unos 20 kilómetros de la capital, particularmente en la región del bajo Congo, donde hay muchos guerrilleros. Pero durante muchos años no fue posible abastecerlos regularmente de material, armas y municiones. Sin embargo, resistieron heroicamente hasta 1966. El MPLA logró por fin enviar columnas de auxilio bien dirigidas y armadas para reanimar la lucha en estas regiones.

610. Luego el MPLA abrió el frente oriental, que se extiende sin cesar. Es fácil movilizar el pueblo en estas regiones, porque el MPLA goza de cierta libertad de acción en Zambia. El pueblo sólo espera tener armas para luchar. Hay aldeas enteras que se unen espontáneamente a las fuerzas del MPLA. Lamentablemente, no hay suficientes armas.

611. Por otra parte, el MPLA acostumbra preparar el terreno antes de emprender la lucha armada, a fin de no llevar al pueblo a una rebelión sin porvenir. Hay políticos responsables que visitan el lugar para inculcar a la población algunos rudimentos políticos y militares, con objeto de que estén en condiciones de participar más eficazmente en la guerra de liberación nacional.

612. En su declaración ya se refirió a la desmoralización de las fuerzas portuguesas. Es éste uno de los resultados de la acción militar del MPLA. Cita un comunicado publicado en el diario *Le Monde* del 15 de septiembre de 1966, según el cual, al volver de una gira de inspección en Angola, un general portugués anunció que los rebeldes habían abierto un nuevo frente y utilizaban a Zambia como base de operaciones. Era la primera vez que se mencionaban oficialmente combates cerca de Zambia. El Ministro envió inmensos refuerzos al frente oriental, pero no ocultó su pesimismo.

613. En cuanto a la población angolana, acoge a los guerrilleros con entusiasmo y les presta todo su apoyo. Dondequiera que se encuentra un hombre con un fusil, hay otros cuarenta que se arman con machetes. Este estado de ánimo se está extendiendo a todos los frentes. En Nueva Lisboa, se amotinó un cuartel entero ocupado por soldados angolanos reclutados por la fuerza en el ejército portugués.

614. El frente oriental está vinculado al centro y al occidente de Angola por una importante línea ferroviaria que va hasta el puerto de Lobito. Esta es la vía por la que se transmiten las órdenes del MPLA. Este ferrocarril desempeñó un papel importante, cuan-

do se abrió el frente oriental, en la desmoralización de las tropas portuguesas.

615. Recientemente, en plena Asamblea nacional portuguesa, un diputado puso en tela de juicio la competencia de sus dirigentes y puso de relieve la falta de coordinación total en las esferas militar, económica y política. Esto constituye un índice preciso del ambiente psicológico creado por la situación actual.

616. Interrogado acerca de la medida en que el MPLA controla Angola, el peticionario dice que la presencia del MPLA en Cabinda sigue siendo de gran importancia. Se espera con impaciencia la llegada de la Comisión militar de la OUA, que podrá comprobar por sí misma el estado de la situación en dicha región. Tal vez no se hayan interpretado correctamente algunas de las cifras dadas en relación con la extensión del territorio liberado. Sería preferible hablar de territorios dominados y no de territorios liberados. El dominio que ejerce el MPLA sobre la parte liberada de Cabinda consiste en luchar contra las emboscadas que se tienden a sus guerrilleros y en tender por su parte emboscadas, impedir que Portugal lance con paracaídas suministros a sus tropas. Instruir a paracaidistas elegidos entre los guerrilleros, etc.

617. Resulta difícil exponer cifras relativas a las zonas dominadas. En efecto, no siempre resulta posible ir sobre el terreno para efectuar las comprobaciones necesarias y ésta es la razón de que el MPLA no haya presentado cifras al respecto y sólo haya mencionado algunas aldeas. Por ejemplo, en cierto sector de la zona norte, el MPLA controla 30 aldeas cuya población es de unos 15.000 habitantes. Esos son los términos en los que el MPLA procura evaluar la importancia relativa de las regiones liberadas.

618. A las preguntas concernientes a las actividades del MPLA en las zonas liberadas el peticionario responde que esas actividades dependen de los problemas que se planteen. Las zonas liberadas están rodeadas por las fuerzas portuguesas. Las relaciones con las ciudades y las aldeas controladas por los portugueses son difíciles. No obstante, el MPLA se esfuerza por preparar a la población para la independencia. Millares de niños son sometidos a una disciplina rigurosa. Pero muchos padecen de enfermedades nerviosas, debido al terror que les causan los bombardeos, así como de nutrición deficiente. A menudo, aun cuando van al extranjero para estudiar, no pueden dominar las reacciones de pánico que en ellos provoca el paso de un avión. Reciben enseñanza en la mayor medida posible, pero no pueden comprarse libros. Por lo demás, aunque pudieran comprar libros portugueses, no desean hacerlo.

619. El MPLA organizó un pequeño hospital, que funciona también como escuela de enfermeros. Los graduados enfermeros capacitan a los demás. Pero todo esto está organizado de modo bastante rudimentario.

620. En el plano administrativo, el MPLA ha organizado en cada aldea un comité de acción que administra la aldea de concierto con el mando militar que gobierna en las zonas liberadas.

621. La colaboración entre los responsables militares y políticos del MPLA se efectúa por intermedio del comisario político, que es asimismo el segundo co-

mandante de las fuerzas armadas de cada región. Suele ser un militar que ha hecho sus pruebas y un hombre sensato que conoce los diversos aspectos de la vida social, y cuya función consiste en encontrar el equilibrio entre las necesidades de orden militar y las de orden civil.

622. Mientras sigue combatiendo, el MPLA no deja de preocuparse por construir el porvenir, por consolidar la independencia por la que lucha, y sobre todo por asegurar el desarrollo económico del país. En las regiones liberadas, el movimiento de resistencia no dispone de grandes medios de acción. Sólo puede asegurar un mínimo de asistencia médica y, sobre todo, ocuparse de la educación del pueblo. Este es el problema esencial, y el único al que puede contribuirse para aportar un principio de solución. Sin libros, sin cuadernos, sin lápices, los niños en edad escolar, sentados bajo un árbol, reciben la enseñanza que les proporcionan los profesores que los preparan para el porvenir. Por el momento, no puede hacerse más.

623. Interrogado acerca de la manera en que el MPLA consigue abastecer regularmente a las guarniciones que operan en las regiones antes mencionadas, el peticionario responde que la cuestión de los suministros es muy delicada. El MPLA puede dar información a la comisión militar de la OUA, pero no puede darla públicamente ante el Comité Especial.

624. Respecto de la posibilidad de conseguir la libertad y la independencia de Angola mediante negociaciones pacíficas, el peticionario declara que el movimiento que representa no es belicoso. Mucho antes de que estallara la guerra, dirigió llamamientos urgentes al pueblo y al Gobierno de Portugal en los cuales señaló la amenaza de guerra que pesaba sobre Angola. El MPLA siempre tuvo la esperanza de que el pueblo portugués manifestara, en oposición a su Gobierno, el deseo de reconocer a los pueblos de Angola y de las demás colonias portuguesas el derecho a la libre determinación y a la independencia. El 13 de junio de 1960, el MPLA envió al Gobierno portugués una declaración en la cual analizaba la situación creada por los considerables refuerzos de soldados y de armas que los portugueses enviaban a Angola. Pidió al Gobierno portugués que aceptara en particular las propuestas siguientes: reconocimiento solemne e inmediato del derecho del pueblo angolano a la libre determinación; amnistía total y libertad inmediata de todos los presos; reconocimiento de las libertades políticas y del derecho de formar partidos; retiro de las fuerzas armadas de Portugal y liquidación de las bases militares; convocatoria de una reunión con las organizaciones políticas angolanas en la cual se discutirían los métodos que permitirían llegar a la independencia. La posición del MPLA no ha cambiado. Si esta organización ha debido recurrir a las armas es porque ése era el único medio de luchar contra las actividades de Portugal. Si el Gobierno portugués acepta las condiciones enunciadas en la declaración del MPLA, esta organización está siempre dispuesta a discutir con ese Gobierno la situación de Angola.

625. En respuesta a un llamamiento a los diversos partidos angolanos para que formen un frente común y movilicen sus fuerzas contra el enemigo común, el peticionario dice que conviene plenamente con el representante de Sierra Leona acerca de la necesidad

de formar un frente común de lucha contra Portugal. Para convencerse de ello, es suficiente consultar el programa del movimiento que representa. El orador da lectura a textos incluidos en su programa mínimo y en su programa principal. El MPLA lucha por la realización de un programa mínimo que tiende a la creación urgente de un frente angolano de liberación que agrupe en una gran unión a todos los partidos políticos, organizaciones populares, fuerzas armadas, personalidades eminentes del país, organizaciones religiosas, minorías nacionales o étnicas de Angola, a todas las capas sociales africanas, y a los angolanos residentes en el extranjero, sin distinción de tendencias políticas, condiciones de fortuna, sexo o edad. El programa principal para cuya realización trabaja el MPLA es la lucha en común con todas las fuerzas patrióticas angolanas, en un vasto movimiento popular, a fin de que el pueblo angolano asuma el poder y se instaure un régimen republicano y democrático, sobre la base de la independencia total.

626. Esta es la posición del MPLA desde su origen. Se remonta a la creación, en 1956, de un frente de resistencia política en Angola. Los dirigentes del movimiento siempre han estado y siguen estando dispuestos, como lo han declarado reiteradamente, a encontrarse con los dirigentes de los otros movimientos que luchan contra la dominación portuguesa. Por ejemplo, el MPLA aprovechó las reuniones que se celebraron en 1960, con motivo del "Año de Africa", para fomentar reuniones de esta índole, con el apoyo de países como Argelia, Guinea, Ghana y la República Democrática del Congo, por no citar más que a éstos. Ha hecho lo mismo en la Conferencia de Monrovia. Ha participado en la reunión de la Comisión de los Tres de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y ha hecho todo lo posible para facilitar la unión de los movimientos de liberación. Todos pueden darse cuenta del entusiasmo que ha demostrado siempre el MPLA para constituir un frente común de resistencia a la opresión. Sería de desear que los que nada hacen por este frente común comprendiesen que, a medida que pasan los años, se acumulan las dificultades y que las divisiones internas constituyen un verdadero crimen en la situación actual. El problema de Angola sólo podrá resolverse por la dinámica misma de la lucha. Es menester disipar la confusión que las pequeñas dimensiones propias de los africanos pueden crear en el espíritu de quienes constituyen la opinión mundial.

627. Es fácil comprender las vacilaciones de los angolanos. Demasiadas personas, entre las cuales las hay no africanas, se han inmiscuido en sus problemas. En el actual estado de cosas, es difícil hacer una síntesis de la resistencia africana. Esto es tanto más lamentable porque Angola es, por cierto, de todos los territorios bajo la dominación portuguesa, el que parece más capaz de realizar esa síntesis. Esta unidad es condición para el éxito en la lucha. Es menester entonces lograrla a toda costa.

628. Preguntado si hay un acuerdo concreto entre los movimientos de liberación en todos los Territorios ocupados por Portugal y, en caso afirmativo, cómo se aplica, el peticionario declara que va es antigua la colaboración que existe entre el MPLA, el PAIGC, el FRELIMO y el CLSTP, y figura en el programa de la liga para la actuación unitaria en Angola. En 1960 se decidió crear la CONCP (Conferência das

Organizações Nacionalistas das Colónias Portuguesas). En dicha época se trataba sobre todo de movilizar la opinión de las organizaciones internacionales al señalar a su atención la situación de las colonias bajo dominación portuguesa. Han bastado dos años para alcanzar ese objetivo. La CONCP resolvió entonces salir de tal marco, puesto que ya era conocida la situación y se había informado de ella a las Naciones Unidas. La Conferencia decidió, por lo tanto, ir más lejos y dedicarse, por una parte, a formar en común los futuros cuadros directivos de los tres países y, por otra parte, a consolidar una colaboración militar que debe permanecer secreta y que da lugar a reuniones frecuentes entre los responsables de las tres regiones.

629. Interrogado acerca de los nombres de los países a que se ha referido al pedir al Comité Especial que le ayudara a conseguir asistencia de ciertos países, el peticionario dice que tiene que situar el problema en breve perspectiva histórica. En 1963 ciertos países africanos estimaron que la mejor arma de que disponían para luchar contra el colonialismo consistía en reconocer la existencia de un gobierno angolano en el exilio. La idea era excelente, pero se puso en práctica demasiado pronto y en condiciones desfavorables, puesto que no se había realizado aún la unidad en aquella época. La elección que se hizo constituyó un gravísimo obstáculo a esa unidad, puesto que implicó un juicio de evaluación que a nadie correspondía hacer y del que fue víctima el MPLA. Después de haberse adoptado esa decisión, el MPLA se vio obligado a retirarse de la República Democrática del Congo, donde el Primer Ministro Cyrille Adoula le prohibió proseguir sus actividades. El MPLA ha esperado siempre, y sigue esperando, que se aclare ese triste asunto. La propia OUA ha tenido que reconocer que uno de los movimientos de liberación más importantes, si no el más importante, no había recibido la atención que merecía. Las investigaciones que llevó a cabo la OUA por medio de su Comité de liberación le indujeron a reconocer que el MPLA era una organización patriótica que merecía ser ayudada. Son muchos los países africanos que han testimoniado posteriormente su simpatía al MPLA y le han prestado su concurso.

630. Preguntada su opinión acerca de lo que pueden hacer las Naciones Unidas, además de lo que ya hacen, para ayudar al movimiento de liberación de Angola, el peticionario dice que indudablemente el campo de acción de las Naciones Unidas es limitado. Es éste el contexto en que hay que ver el problema. Los esfuerzos de las Naciones Unidas tienen su utilidad porque contribuyen a informar a la opinión internacional sobre las actividades de los movimientos de liberación. Esto ya es mucho. Por conducto del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas deberían tratar, por una parte, de inducir a Portugal a respetar la Carta de las Naciones Unidas y, por otra, de hacer que los otros países respetasen las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

631. Los combatientes por la libertad de Angola no temen la prolongación de la guerra desde el punto de vista militar. No depondrán las armas hasta que la independencia de Angola sea total. Las Naciones Unidas deberían intervenir para economizar vidas humanas de ambas partes, porque la cantidad de soldados portugueses muertos por los guerrilleros angolanos es muy superior a la de guerrilleros muertos por el ejército

portugués. Se trata entonces de un problema humanitario. En otros aspectos, principalmente los científicos y culturales, los organismos especializados de las Naciones Unidas podrían prestar al pueblo angolano una ayuda inapreciable para recuperar el tiempo perdido bajo el régimen colonialista.

632. En cuanto a la situación económica de Angola, el peticionario dice que presenta dos aspectos: por una parte, se comprueba un auge aparente de la economía, debido actualmente a la carrera de inversiones que ha caracterizado a los últimos años y que ha producido un desarrollo del potencial económico angolano que no puede desconocerse. Por otra parte, cabe notar que esta expansión no beneficia a la población angolana autóctona. Los beneficios de la operación van a parar a las grandes empresas que hacen inversiones en Angola, al presupuesto del Gobierno portugués, a los altos funcionarios portugueses y, secundariamente, a los funcionarios menores y a los "pequeños blancos" portugueses instalados en Angola. En cuanto al pueblo, no solamente no obtiene ningún beneficio del desarrollo económico de Angola, sino que este desarrollo ha tenido inclusive el efecto de provocar un aumento en el costo de la vida, cuyas consecuencias sufre la población africana.

633. Interrogado acerca de la corriente actual de refugiados de Angola y sobre la cuestión de saber si esa corriente aumenta o disminuye, el peticionario declara que la pregunta no tiene fácil contestación porque, desde hace algunos años, el MPLA no mantiene puestos sanitarios en la frontera de Angola con la República Democrática del Congo, lo que le impide preparar directamente estadísticas sobre el ritmo de llegada de los refugiados. Sin embargo, ciertas organizaciones religiosas de ayuda a los refugiados, protestantes las más de las veces y algunas de ellas católicas, ejercen cierto control sobre los refugiados que llegan. Gracias a ellas, el MPLA está en condiciones de afirmar que el ritmo de llegada sigue siendo elevado. Únicamente la propaganda portuguesa pretende que este ritmo ha disminuido considerablemente durante los últimos años. Basta con hacer un examen crítico de los comunicados portugueses para llegar a una conclusión correcta.

634. Preguntado qué esfuerzos realiza el MPLA en favor de los refugiados y si puede citar el número de ellos que reciben su atención y el lugar donde se encuentran, el peticionario dice que es muy difícil dar cifras exactas y que el MPLA ha preferido establecer un promedio y decir que hay más de 400.000 refugiados. Su organización, además de las actividades militares que lleva a cabo, se ocupa de los refugiados, particularmente en las esferas médica y escolar. Son bien conocidas las actividades que lleva a cabo en el Congo a ese respecto. Por el momento, las organizaciones que se ocupan especialmente de los refugiados son las misiones protestantes y católicas, y el MPLA les está reconocido por lo que hacen en pro de los refugiados angolanos. El MPLA es, ante todo, una organización política. Si ayuda a los refugiados en todo lo posible es porque no ha logrado convencer a las instituciones internacionales de asistencia para que les aporten una ayuda directa. El MPLA reconoce las necesidades de éstos. En Kinshasa hay un dispensario, no muy importante por el momento, pero al que han sido invitados a visitar los miembros del Comité Especial. El Comité podría también visitar una pequeña escuela que se

encuentra cerca de la frontera de Cabinda. Esa escuela no esá destinada a hijos de guerrilleros. El MPLA ha establecido en ella un internado con unos 90 niños, para aplicar en dicha escuela experimental un programa completo de formación, particularmente en la esfera de la enseñanza secundaria.

635. El programa preparado por el MPLA para resolver el problema de los refugiados angolanos insiste sobre todo en la formación escolar, pues hay entre los refugiados gran número de niños. El MPLA se esfuerza por organizar una enseñanza primaria que les permita tener más tarde acceso a la enseñanza secundaria. Pero esta enseñanza primaria debe impartírseles en el idioma de su país, o por lo menos en portugués, y esto plantea evidentemente un problema. Los programas de educación de las instituciones internacionales y del ACNUR prevén que la enseñanza impartida a los refugiados debe ser "integrada" en la del país de asilo. Ahora bien, los refugiados angolanos están dispersados en Zambia, en el Congo (Brazzaville) y en la República Democrática del Congo, donde se habla un idioma que no es el suyo y donde el modo de vida es distinto de aquel al que están acostumbrados. Una enseñanza en idioma portugués sería más útil para los refugiados angolanos que quieren volver a Angola cuando tengan la posibilidad de hacerlo.

636. El MPLA ha creado una escuela donde se imparte enseñanza en portugués y que tiene noventa alumnos. El programa de enseñanza ha sido preparado por el MPLA y los resultados obtenidos son excelentes. El MPLA celebraría que los miembros del Comité Especial o los representantes de organismos especializados pudieran visitarla.

637. El MPLA va a inaugurar este año una escuela de enseñanza secundaria. Esta es la esfera de la enseñanza en que la deficiencia es muy grave. Las Naciones Unidas decidieron conceder becas de estudio a los refugiados de los territorios bajo dominio portugués, pero no hay candidatos capacitados para aprovecharlas. Por consiguiente, las Naciones Unidas y los organismos especializados deberían concentrar los esfuerzos que realizan para ayudar a los refugiados angolanos en la enseñanza secundaria y técnica. Se debería preparar un programa de formación secundaria o técnica acelerada. El MPLA ha comunicado su opinión sobre este problema a los organismos especializados y en particular a la UNESCO y al ACNUR. La UNESCO debería cooperar con los dirigentes de los movimientos políticos para ayudarlos a preparar los programas de enseñanza. Lamentablemente, los medios financieros de la UNESCO son muy limitados. El MPLA desearía que las Naciones Unidas concedieran a la UNESCO los medios de suministrar una ayuda más eficaz en esta esfera.

638. La asistencia que brinda el MPLA a los refugiados angolanos depende de sus recursos, la mayor parte de los cuales sirve evidentemente para ampliar el frente militar. Las necesidades de la lucha tienen prioridad absoluta. El movimiento no dispone, pues, sino de medios muy escasos para socorrer a los refugiados. La ayuda necesaria se brinda en tres formas. Tras haber recorrido a marchas forzadas varios centenares de kilómetros, los refugiados llegan a un país cuyas leyes e idioma son distintos de los del suyo. Están desnudos, o casi desnudos, agotados, hambrientos y

con frecuencia enfermos. Es pues menester, con toda urgencia, acoger a esas gentes desarraigadas y desdichadas, alimentarlas, vestir las y, con frecuencia, cuidarlas, pues las epidemias y la tuberculosis hallan en ellas víctimas fáciles.

639. Luego hay que instalarlos y darles la posibilidad de ganarse la vida. A este respecto, el peticionario desea rendir homenaje a los países vecinos de Angola y, en particular, a la República Democrática del Congo, cuya solidaridad está por encima de cualquier elogio. En la mayor parte de los casos, los campesinos, que sólo piden trabajar, reciben una parcela de tierra con la responsabilidad de hacerla producir. Pero es innecesario decir que no han podido traer consigo ni instrumentos de trabajo, ni semillas, ni ganado. El MPLA ha tratado, dentro de lo que permiten sus medios, de ayudarlos en ese aspecto y proporcionarles el mínimo indispensable. Desdichadamente, no puede socorrer a los refugiados que se encuentran actualmente en la República Democrática del Congo, pero la ayuda que es necesario suministrarles está prevista en su programa.

640. Queda entonces el tercer problema, el de la familia y, sobre todo, el de los niños, que son el porvenir del país y como tales ocupan el primer plano en las preocupaciones del MPLA. Existe un organismo internacional especializado en ayuda a la infancia: el UNICEF. Sin embargo, este organismo nada ha hecho hasta ahora por los niños angolanos. Cabe sorprenderse, porque dicho organismo debería desear ardentemente ocuparse de todos los niños, aun y especialmente cuando se trata de hijos de refugiados, pobres y miserables. El peticionario pregunta al Comité Especial si le es posible someter este problema al UNICEF.

641. Preguntado si las organizaciones angolanas que enviaron peticionarios han tratado de establecer un programa común de asistencia a los refugiados con miras a aumentar la ayuda dada a esas personas, el peticionario responde que el Comité Especial ya se habrá dado ciertamente cuenta de que la situación de los patriotas angolanos no permite establecer un programa común de asistencia. Sin embargo, la falta no es imputable a las organizaciones políticas angolanas. El MPLA considera que las organizaciones internacionales que conceden ayuda a los refugiados tienen sumo interés en tratar de no inmiscuirse en los problemas políticos angolanos. El programa común sólo podrá establecerse si los organismos especializados aceptan tratar abiertamente con los movimientos de liberación y les proporcionan el personal superior, los enfermeros y los medicamentos que necesitan. El MPLA tuvo la posibilidad de mantener en el Congo puestos de asistencia dirigidos por enfermeros competentes. Esta organización obtuvo también en Kinshasa la ayuda de varios organismos que se ocupan de los refugiados en dicha ciudad. Esos organismos no hacen distinciones entre una u otra organización política. Se ocupan sobre todo de la eficacia de la ayuda que prestan a los refugiados de Angola en forma de alimentos, ropas, etc.

642. A una pregunta relativa al volumen de asistencia que recibe el MPLA de la UNESCO, el peticionario responde que lamentablemente la ayuda de la UNESCO a Angola, sea la Angola combatiente o la Angola portuguesa, ha sido hasta ahora prácticamente

inexistente. Portugal no colabora con la UNESCO y la UNESCO tiene ciertos prejuicios con respecto al MPLA. Sin embargo, desde hace un año la UNESCO coopera con el ACNUR, que creó en noviembre un fondo especial de educación para los refugiados. Hasta entonces la participación del ACNUR en el programa de educación era ocasional. Ahora esa participación está organizada según un procedimiento complicado que estorba la eficacia de la generosa iniciativa del ACNUR.

643. Es alentador observar que el ACNUR logró obtener ayuda de la UNESCO y acaso de otras instituciones para elaborar un programa de educación para los refugiados; pero para que este programa se ejecute es necesario que un país independiente atienda a las necesidades de los refugiados. Ahora bien, los países que acogen a los refugiados ya tienen dificultades para resolver sus propios problemas. Carecen de personal superior y de medios, particularmente cuando los refugiados acuden por millares, como ocurrió en el caso de la República Democrática del Congo.

644. Sin embargo, ni la UNESCO ni el ACNUR consienten en conversar con los representantes de los movimientos de liberación. El Comité Especial debería convencerlos para que lo hicieran. El MPLA tiene escuelas, pero no tiene personal docente, no tiene personal directivo que esté en condiciones de preparar un programa coherente de alfabetización, de enseñanza primaria o secundaria. El MPLA prepara manuales con los medios de que dispone. Se trata de manuales ro-neografiados, mal encuadrados, que se deterioran rápidamente. Habría que mejorarlos desde el punto de vista técnico. Los que tienen a su cargo la educación también quisieran saber si desde el punto de vista pedagógico los manuales destinados a los niños angolanos, desarraigados, que viven en un país extranjero, deben ser modificados y mejorados. En esta esfera sería infinitamente valiosa la ayuda de los expertos de la UNESCO.

645. Cuando los miembros del Comité Especial terminaron su examen de una colección de armas portuguesas capturadas (véase el párrafo 601, *supra*), el representante del Irak dio las gracias a los representantes del MPLA por brindar al Comité una oportunidad más de inspeccionar un botín de armas capturadas a las fuerzas portuguesas que operan contra quienes luchan por la libertad de Angola. Señala que las armas y las bombas han sido fabricadas en la República Federal de Alemania, en el Reino Unido, en los Estados Unidos, en Bélgica y en Italia.

646. El representante de Italia, en respuesta al representante del Irak, dice que las granadas de fabricación italiana exhibidas por el MPLA son de un tipo producido durante la segunda guerra mundial, o incluso antes, y que tales armas fueron a parar a manos de mucha gente durante los acontecimientos ocurridos en Italia de 1943 a 1945, de modo que ahora es imposible determinar su origen.

647. El representante del Irak dice que el hecho importante con respecto a las armas no es su antigüedad, sino el hecho de que se usen todavía contra el pueblo de Angola.

648. El representante de Italia agrega que, cuando se exhibieron las armas de fabricación italiana en

Kinshasa, les preguntó a los peticionarios si podían decir al Comité Especial no sólo qué país las había fabricado, sino también cómo habían sido suministradas a Portugal. Le dijeron que era imposible averiguar de dónde provenían. Recalca una vez más que Italia no ha suministrado armas a Portugal. Las armas de que se trata son muy antiguas y pueden encontrarse ahora en cualquier parte.

649. El Presidente dice que no puede esperarse que los hombres que luchan determinen de dónde provienen las armas. Si los que luchan por la libertad capturan armas manufacturadas en un país dado, recae en las autoridades de ese país la responsabilidad de las pruebas que determinen cómo llegaron sus armas a la posesión de Portugal. Si se capturan armas italianas, el pueblo del Africa puede sólo presumir que las mismas han sido suministradas por Italia, a menos que el Gobierno de Italia pruebe lo contrario.

650. El representante del Irak manifiesta que las armas exhibidas por el MPLA incluían una bomba de 100 libras fabricada en los Estados Unidos en 1964. Esa bomba puede destruir cualquier edificio. La misma, y otras armas exhibidas, son tan mortíferas como las que se producen hoy en día.

651. El representante de los Estados Unidos de América dice que apoya el razonamiento del representante de Italia. Las armas que mostraron los peticionarios son muy viejas. Con respecto a la bomba de 100 libras, el experto del ejército de Zambia dijo que su origen era dudoso; podía provenir de Bélgica; podía provenir de los Estados Unidos; podía provenir de cualquier otro país. Sin embargo, se ha implicado que el Gobierno de los Estados Unidos, a sabiendas, está poniendo armas a disposición de Portugal con el propósito de que sean usadas en sus territorios de Africa. Eso no es cierto. Desde 1961, su Gobierno ha seguido la firme política de prohibir la exportación de todas las armas, de fuentes públicas y privadas de los Estados Unidos, con destino a Portugal para uso en sus territorios de Africa. Pero existen millones de armas manufacturadas por otros países en mercados de reventa, y es imposible que los países de origen puedan determinar su movimiento. Al terminar la segunda guerra mundial, quedaron grandes cantidades de armas en ultramar. Decir que, porque esas armas se fabricaron en un país dado, el gobierno de ese país las ha suministrado, es completamente ilógico. Espera que no se hagan más alegatos de ese tipo a menos que se sepa que las armas se hayan suministrado deliberadamente a Portugal en violación del embargo.

652. El representante de la República Unida de Tanzania declara que las armas fabricadas en 1945 aún funcionan. Los soldados de los Estados Unidos las utilizaron para defenderse, y los colonialistas portugueses las usan ahora para asesinar y mutilar al pueblo de Angola y para destrozar sus hogares. Cuando los peticionarios atestiguaron verbalmente sobre el origen de las armas que se emplean contra quienes luchan por la libertad, se les dijo que adujeran pruebas concretas. Ahora han presentado pruebas materiales y algunas delegaciones no están aún satisfechas. ¿Pero qué más pueden hacer? Mal puede esperarse que quienes luchan por la libertad les pregunten a los soldados y aviadores portugueses dónde obtuvieron esas armas.

Es significativo que todas las armas exhibidas hayan sido manufacturadas por los aliados de Portugal en la OTAN. Aunque los Estados Unidos y otros países pretendan haber promulgado legislación contra el suministro de armas a Portugal, las armas siguen infiltrándose. Todo el mundo ha sabido de los veinte bombarderos B-26 que se están enviando de los Estados Unidos a Portugal. En otras declaraciones se ha admitido que se habían suministrado armas a Portugal a través del sistema de la OTAN, y el pueblo africano sabe lo que hace Portugal con esas armas.

653. El representante de los Estados Unidos de América dice que el caso que menciona el representante de Tanzania es la única violación que se ha señalado a la atención del Gobierno de los Estados Unidos. Los aviones B-26 eran excedentes disponibles para la venta en el mercado libre para uso civil, de acuerdo con la legislación y los límites de las normas de exportación vigentes. Como las leyes de los Estados Unidos prohíben ventas no autorizadas de equipo militar a Portugal, los compradores trataron de hacer contrabando con ese país, pero se los detuvo y se los procesó. Dos de los encartados fueron juzgados en Buffalo, Nueva York. Aunque fueron absueltos, el jurado rechazó la inferencia de que el Gobierno de los Estados Unidos estuviese comprometido de alguna manera en la transacción.

654. El Presidente declara que nunca se ha formulado la acusación de que el Gobierno de los Estados Unidos, como tal, suministrara armas abierta y oficialmente a Portugal, a sabiendas de que se usarían contra quienes luchan por la libertad. Las armas se suministran a través de vías privadas. Sin embargo, el público de Africa está pasmado de saber que en los Estados Unidos los particulares pueden comerciar en bombarderos. Nadie oyó decir nunca que particulares de los Estados Unidos suministraran armas a Cuba, por ejemplo, mientras las enviadas a Portugal por vías privadas se usan para matar africanos. En las sesiones del Comité Especial de 1966, un piloto portugués capturado confirmó que las armas suministradas a Portugal por la OATN, las que se suponía que eran de uso exclusivo para los fines de la OTAN, en realidad se empleaban contra los luchadores de la libertad en Africa.

655. El Sr. Neto, en nombre del Movimiento Popular para a Libertação de Angola (MPLA), dice que es vano esperar que Portugal cambie de actitud y acceda a las reivindicaciones de los pueblos que colonizó. Para Portugal, Angola será siempre una provincia portuguesa, y los angolanos serán siempre portugueses de piel negra. El Gobierno de Salazar impone al pueblo portugués un esfuerzo extraordinario para continuar la guerra en Angola. Como consecuencia de la apertura del frente sudoriental, los colonialistas se han visto obligados a aumentar los efectivos militares de 50.000 soldados en 1965 a 80.000 en 1967. La duración del servicio militar obligatorio se ha extendido de dos a cuatro años. Todos los colonos y los funcionarios de la administración colonial deben obligatoriamente formar parte de la milicia colonial de defensa civil. Se prohíbe la emigración de los jóvenes de 18 a 20 años. Portugal piensa asegurar así los efectivos necesarios para proseguir la guerra en Angola, en Mozambique y en Guinea (Bissau).

656. Asimismo Portugal está reorganizando la economía angolana con el fin de poder sostener una guerra prolongada. Se esfuerza por diversificar la agricultura. Estimula las inversiones bancarias y las inversiones de capitales extranjeros con el propósito de acelerar la industrialización. Construye la infraestructura necesaria para el desarrollo industrial — caminos, presas, ferrocarriles, puertos, aeródromos —, moderniza los servicios de investigación y procura desarrollar el mercado interior mediante la creación de nuevas necesidades, con el objeto de sustituir la economía tradicional de Angola por una economía de mercado. Al mismo tiempo intensifica su campaña de propaganda en favor de la comunidad.

657. Los angolanos no tienen otra alternativa que luchar por medio de las armas para obligar a los colonialistas a abandonar el territorio nacional y obtener la independencia.

658. Los esfuerzos de las Naciones Unidas para convencer a Portugal de que modifique su política no han logrado hasta aquí, desafortunadamente, resultados muy positivos; ello se debe, por una parte, a la obstinación de Portugal y, por otra, a la actitud de las grandes Potencias occidentales. Desde la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, los peticionarios y algunos Miembros de las Naciones Unidas han presentado pruebas de la ayuda proporcionada a Portugal por los países de la OTAN. En el transcurso del último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y durante el presente período de sesiones del Comité Especial, se ha mencionado repetidamente la ayuda militar que Portugal recibe de los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, el Reino Unido, Brasil, Israel y Francia, por no citar a Rhodesia y Sudáfrica.

659. Se ha dirigido un llamamiento a estos países para que dejen de ayudar al Gobierno de Salazar. El Sr. Neto espera que se presten oídos a dicho llamamiento y que las resoluciones y recomendaciones aprobadas en el actual período de sesiones contribuyan a acelerar la solución del problema angolano y la liberación de las colonias portuguesas en general.

660. El MPLA es la principal organización angolana, y la única que combate efectivamente sobre el territorio nacional. Su acción militar se concentra sobre todo en los distritos de Cabinda, en las regiones de Dembos y Nanbuangongo, y en los distritos de Cuanza Norte y de Luanda. El Movimiento cuenta con el apoyo de la gran mayoría de la población angolana. En las zonas liberadas, trata de organizar la enseñanza, la producción y la asistencia médica, y de dar formación política a la población.

661. Preguntado qué medidas concretas de apoyo inmediato necesita el pueblo de Angola como ayuda en su labor de rehabilitar a los refugiados y habitantes de las zonas liberadas, el peticionario responde que no hace falta decir que, en las circunstancias actuales, la actividad militar absorbe la mayor parte de los fondos disponibles del MPLA, pues lo que importa ante todo es proporcionar armas y dinero a los combatientes. Sin embargo, no por ello se ha descuidado el problema de los refugiados, que se encuentran en el Congo (Kinshasa), el Congo (Brazzaville) y Zambia. Es nece-

sario albergarlos, alimentarlos, vestirlos y asegurar su educación, pues el problema de la educación se cuenta entre las preocupaciones más importantes del MPLA. En general, reciben a los recién llegados los establecimientos de enseñanza de los países vecinos de Angola, lo que obliga prácticamente a los niños y adultos angoleños a empezar nuevamente los estudios que habían hecho en portugués en su país. Deben, además, adaptarse a una enseñanza que se imparte en francés en el Congo, o en inglés en Zambia, lo que significa una considerable pérdida de tiempo. Por lo tanto, sería de desear que se facilitaran al MPLA los medios de establecer un sistema de enseñanza primaria y secundaria conveniente, a fin de permitir que los refugiados continúen en condiciones favorables los estudios interrumpidos por el éxodo. Mucho se espera de la asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas, pero, aparte de las útiles iniciativas del Alto Comisionado para los Refugiados, nada concreto se ha hecho todavía en ese sentido.

662. En la esfera de la enseñanza primaria, el MPLA ha inaugurado en Brazzaville un internado para muchachos de 7 a 18 años, pero faltan ropas, alimentos y libros, hasta tal punto que los maestros se ven obligados a preparar ellos mismos sus cursos, pues los manuales franceses e ingleses resultan difíciles de adaptar a las necesidades de los alumnos. El problema que plantea la enseñanza secundaria es más grave aún. Nada existe en ese plano, y faltan técnicos, profesores y pedagogos. La asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas y, más en especial, de la UNESCO, sería muy oportuna. El Gobierno de Zambia se ha hecho cargo de la educación de los refugiados, pero no ha encontrado todavía una solución general satisfactoria.

663. En las zonas liberadas, en plena selva, sentados bajo los árboles, valiéndose de textos mimeografiados, cuarenta y cinco grupos de niños prosiguen sus estudios, sin escuelas, sin papel, sin lápices, sin tinta. Las Naciones Unidas y los organismos especializados deberían interesarse por el problema, aunque sólo fuera para posibilitar la elaboración de manuales de enseñanza primaria en lengua portuguesa.

664. A una petición de detalles precisos sobre las dificultades que encuentra el MPLA en su acción para formar cuadros de dirigentes calificados, y sobre la ayuda de emergencia que le otorgan organismos especializados tales como la UNESCO o la OIT, por ejemplo, el peticionario contesta que el MPLA no ha recibido todavía ayuda de ningún organismo especializado. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados proyecta ocuparse del problema de la educación en lo que se refiere a los refugiados. En las circunstancias actuales, el nivel de la enseñanza es muy bajo, hasta el punto de que es necesario comenzar por completar la enseñanza primaria de los futuros dirigentes. Uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas y algunos países amigos han ofrecido varias decenas de becas para los estudiantes angolanos, pero sólo eran válidas para las universidades, y no fue posible utilizarlas todas. Es imprescindible dar prioridad a la creación de uno o más establecimientos de enseñanza secundaria que aseguren el enlace entre la enseñanza primaria y las posibilidades de estudios universitarios que se ofrecen a los jóvenes angolanos. Toda la asistencia internacional o nacional

destinada a lograr este fin será bienvenida. Naturalmente, es conveniente que los alumnos que prosigan sus estudios secundarios puedan recibir enseñanza impartida en portugués.

665. En las zonas liberadas de la dominación portuguesa, la vida es muy dura. La población debe defenderse constantemente contra los ataques de los portugueses, que cuentan con una aviación temible, en tanto que los combatientes angolanos no tienen elementos de defensa antiaérea. La aviación portuguesa no se conforma con bombardear a la población, sino que también lanza sustancias tóxicas sobre las zonas liberadas. Por otra parte, la población carece de todo, especialmente de indumentaria y de ciertos productos alimenticios tales como la sal, por ejemplo; en algunas zonas, los niños nacidos después de 1961 no conocen el gusto de la sal y se asombran al descubrirlo en el exilio.

666. Es evidente que sólo una disciplina muy estricta puede hacer que se domine la situación en las zonas liberadas. El MPLA ha organizado el adiestramiento militar de la población y su formación política. Ha establecido dos centros para esos fines, uno en el Norte y otro en el Sur. El MPLA tiene plena conciencia de que debe poner a la población en condiciones de bastarse a sí misma, sobre todo en lo que se refiere a la alimentación. Espera muy poco de la ayuda exterior. La lucha por la liberación puede continuar principalmente gracias al esfuerzo de la población. En el plano de la asistencia sanitaria, la situación es igualmente difícil, pues los médicos angolanos son muy escasos. Ellos mismos instruyen a los enfermeros, que cumplen la función de asistentes médicos, pero su número no es suficiente; además, faltan medicamentos. Muchas personas mueren en los bosques, por falta de cuidados. Hay cursos acelerados de tres meses para la capacitación de los "auxiliares" que se encargan de los heridos y también, en el terreno profiláctico, de la población civil. Más que de las enfermedades infecciosas, se ocupan de las enfermedades por carencia.

667. En general, el MPLA ha establecido una organización civil que actúa por el intermedio de comités de acción en todas las colectividades liberadas del control de Portugal. Para triunfar el MPLA cuenta con sus propios esfuerzos y con la ayuda de la OUA, los países africanos y todos los pueblos amigos, cuya asistencia le permite proseguir la lucha.

668. Preguntado si hay otras organizaciones que luchan en Angola, además del MPLA, y de ser así, qué relaciones existen entre el MPLA y esas organizaciones, el peticionario declara que el MPLA es la principal organización nacionalista angolana, y la única que combate efectivamente en territorio nacional.

669. Al pedirle pruebas de su afirmación de que la República Federal de Alemania está apoyando a los colonialistas portugueses, el peticionario dice que desde hace algún tiempo la República Federal de Alemania proporciona a Portugal una ayuda muy importante en diferentes esferas.

670. En el plano militar, Portugal se ve obligado a mantener numerosos efectivos en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau). En un principio, Portugal disponía de un ejército de alrededor de 120.000 hombres. Actualmente, está obligado a dispersar sus tropas por

todos los territorios que luchan contra su dominación. Por lo tanto, necesita refuerzos; aquí interviene la República Federal de Alemania. En 1965, la República Federal de Alemania instaló una base militar en Beja, Portugal. Allí, instructores alemanes y de otros países adiestran a los aviadores que utilizan los aviones portugueses. Se ignora quién suministra dichos aviones, pero sí se sabe que son "Starfighters". La República Federal de Alemania envió 17.000 de sus soldados a Portugal, para reemplazar a los elementos de las fuerzas armadas portuguesas destinadas a reprimir la lucha de los pueblos colonizados por su liberación.

671. En el plano económico, Portugal se beneficia de las importantes inversiones provenientes de la República Federal de Alemania. Krupp explota enormes yacimientos de hierro. El Gobierno federal prestó ayuda para la construcción de una línea de ferrocarriles. Se han invertido capitales alemanes en la explotación de yacimientos de manganeso y de minas de oro.

672. Pero la República Federal de Alemania no se limita a proporcionar ayuda financiera a Portugal. Lo provee también de armas y hasta de aviones, por intermedio del Brasil. Por lo demás, ya se mencionó esta cuestión en la última Asamblea General de las Naciones Unidas.

673. Preguntado si hay en Angola alguna otra organización militar o paramilitar, y si las compañías particulares que operan en Angola disponen de fuerzas armadas o policíacas propias, el peticionario responde que, hasta 1955 aproximadamente, la represión era organizada por los administradores coloniales y los jefes de puesto, y por la policía en las ciudades. En 1955, se creó la PIDE, cuerpo de policía política similar al que existe en Portugal, pero que actúa en Angola con más crueldad todavía. Actualmente, se encargan de la represión la administración colonial, la PIDE y la milicia, organismo paramilitar, integrado por colonos de uno y otro sexo movilizados para asegurar la defensa civil. Todos los funcionarios portugueses o angolanos están obligados a formar parte de dicho organismo.

674. Las sociedades que explotan las riquezas de Angola están controladas por la administración colonial, excepto la que explota las minas de diamantes situadas en el norte del país: ésta, en efecto, dispone de su propia policía y de su propia milicia, que no depende del gobierno de Luanda. La mencionada sociedad, muy poderosa, constituye una especie de estado dentro del Estado.

675. El Sr Matondo, en nombre del Parti progressiste angolais (PPA), dice que el PPA, decidido a lograr la liberación nacional de Angola dentro de la unidad y el entendimiento nacionales, propugnó siempre la integridad territorial y consideró que el único enemigo común era Portugal. El PPA desea precisar que en vista de la aplicación de la resolución adoptada a ese respecto por la OUA en la oportunidad de la Conferencia celebrada en Accra en 1965, el Presidente de la República Democrática del Congo convocó a una sesión del Parlamento para poder adontar una decisión acerca de la existencia del movimiento angolano en el exilio. En consecuencia, la Cámara de Diputados de la República Democrática del Congo se ocupó de este problema y redactó un informe en el

cual solicita la reunificación incondicional de todos los movimientos angolanos que se encuentran en Kinshasa y en otras partes. Si el Presidente Mobutu se interesa tan profundamente por ese problema de la reunificación, ello se debe a que el Congo sufre fuertemente de la represión portuguesa.

676. El representante del PPA hace una reseña histórica de las actividades de colonización de Portugal en Angola desde la misión de exploración portuguesa dirigida por el explorador Diego Cão en 1482 hasta el momento, en 1911, en que Portugal cambió su régimen feudal en régimen republicano fascista, y desconoció todos los tratados que se habían celebrado de común acuerdo entre Portugal y Angola. El Gobierno de Lisboa decidió entonces que Angola era un territorio conquistado por Portugal y que su población debía ser sometida a una opresión sangrienta e inhumana. Los angolanos conocieron entonces el trabajo forzado y la esclavitud. Para intensificar su colonialismo, Portugal ha decidido entrar en la etapa decisiva de la conversión del territorio angolano en territorio portugués. Muchos colonos se han establecido en Angola. Los angolanos son encarcelados sin proceso y se les aplica un régimen vergonzoso de baja remuneración de la mano de obra. El Jefe supremo de Angola no es más que un simple jefe consuetudinario y su autoridad ya no prevalece. Debido a la opresión colonial portuguesa, gran cantidad de angolanos emigraron, a partir de 1930, a las colonias limítrofes, especialmente al ex Congo belga y al ex Congo francés.

677. El colonialismo portugués no deja de desarrollarse. El Gobierno de Lisboa no tiene vergüenza de declarar que en Angola no hay angolanos, sino portugueses de ultramar. Portugal toma las armas contra el pueblo angolano inocente y desarmado. Cuenta con el apoyo de la OTAN, que le proporciona los medios para combatir al pueblo angolano. En la actualidad, hay angolanos que son quemados vivos por los portugueses y otros son encerrados en las prisiones, en las cuales mueren por falta de atención médica. Por voluntad de la OTAN, desde hace mucho tiempo se han instalado en Angola campamentos militares portugueses de adiestramiento.

678. Las realidades históricas reconocidas por la Conferencia de Berlín del 14 de febrero de 1885, por la Convención de Bruselas del 25 de mayo de 1891, por el Protocolo de Lisboa de 1892, por la Declaración de Bruselas del 24 de marzo de 1894, por la Conferencia internacional de Saint Germain-en Laye de 1919 y por las relaciones diplomáticas con el Vaticano y con España, muestran las relaciones de amistad que existían entre Portugal y Angola antes de que el Gobierno fascista portugués llegara al poder. Esos hechos constituyen para el pueblo angolano, en el plano jurídico, un arma muy eficaz para la descolonización de Angola.

679. Un pueblo que lucha por su liberación debe pensar en la unidad de acción. Para que los efectos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General se concreten, será menester que los movimientos de liberación de Angola unifiquen su acción para poner fin a las fechorías del colonialismo en Africa. Cualquier acción desordenada favorecerá al colonialismo y la acción concreta de las Naciones Unidas seguirá siendo letra muerta. Las Naciones Unidas deberían

esforzarse por lograr la unificación de los movimientos de liberación de Angola. Las Naciones Unidas están destinadas a desempeñar una importante función mediadora con miras a la convocación de una conferencia entre Portugal y los representantes del pueblo angolano en un país neutral. El problema de la liberación debe resolverse para poner fin a los sufrimientos del pueblo angolano, que necesita tanto la ayuda material como moral de las Naciones Unidas. Por eso, el PPA hace un llamamiento urgente a los países amantes de la libertad y de la paz para que se ocupen del problema de los angolanos y les brinden un apoyo incondicional.

680. El Sr. Lulendo, en nombre de la Ligue générale des travailleurs angolais (LGTA), dice que el número creciente de trabajadores angolanos refugiados en la República Democrática del Congo y de los que se encuentran todavía en el movimiento de resistencia del interior de Angola constituye una gran preocupación para los dirigentes de la LGTA. Por ese motivo, esta organización se permite presentar a las Naciones Unidas una petición por intermedio del Comité Especial. En efecto, la política que aplica Portugal en Angola es una violación pura y simple de los principios enunciados por las Naciones Unidas respecto de los territorios dependientes. La LGTA no ha escatimado esfuerzo alguno para señalar a la atención de la opinión mundial, y en particular a la de los organismos más competentes, la gravedad de la situación en Angola y en los demás territorios bajo administración portuguesa. A tal efecto, la LGTA presentó en 1963 a la Asamblea General de las Naciones Unidas un informe relacionado con el trabajo forzado y con la actitud inhumana de Portugal hacia los trabajadores y el pueblo angolano en general. Sin embargo, las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en 1963, que condenan a Portugal, no han impedido a ese país proseguir sus actividades criminales. Sería muy grave que esas resoluciones terminaran en un fracaso. El pueblo angolano ha recibido pruebas del apoyo material y moral que ciertas Potencias brindan a Portugal y debe manifestar su disconformidad a este respecto. Por lo tanto tiene derecho a pedir, como lo hizo en la Conferencia de la OIT celebrada en mayo de 1966, la expulsión de Portugal de las Naciones Unidas. Pronto hará siete años que los trabajadores refugiados y los que se encuentran todavía en la resistencia sufren los efectos continuados de la desocupación y de la explotación. Las Naciones Unidas ya han adoptado medidas radicales para permitir a ciertos pueblos del mundo gobernarse a sí mismos. Debido a que Portugal se niega a aplicar las decisiones de las Naciones Unidas, el Comité Especial ha decidido reunirse en la República Democrática del Congo con el propósito de seguir con absoluta objetividad la evolución de la lucha angolana. La LGTA aprovecha esa oportunidad y, hablando en nombre de las masas laboriosas angolanas, pide la intervención de las Naciones Unidas para lograr el reconocimiento inmediato e incondicional por Portugal del derecho del pueblo angolano a la libre determinación y a la independencia.

681. El Sr. Lele, haciendo uso de la palabra a título de presidente general del Parti démocrate Nto-Bako Angola, dice que su partido fue creado en 1960 por angolanos que pertenecen a diversos orígenes étnicos pero que son igualmente nacionalistas y están

inspirados por la voluntad de liberar la patria de sus antepasados. Creyendo que todavía existían posibilidades de mantener lazos de amistad con Portugal y evitar derramamientos de sangre, la Nto-Bako se adhirió a la doctrina de la no violencia y emprendió gran número de gestiones ante las autoridades portuguesas, sin éxito alguno, como podrá juzgarse.

682. En 1960, una delegación de la Nto-Bako, encabezada por el Sr. Angelino Alberto, entonces presidente del partido, se trasladó a Lisboa para entrar en contacto con las autoridades portuguesas. El resultado de las gestiones emprendidas fue el siguiente: en la esfera cultural y administrativa, el Gobierno de Portugal otorgó cierto número de becas de estudio a los militantes del partido; en la esfera política, el Gobierno portugués autorizó al Partido a ejercer libremente su actividad política en el territorio angolano. ¡Vanas promesas, todas ellas!

683. En febrero de 1961, 14 becados fueron a estudiar a Lisboa. En 1962, 37 estudiantes angolanos volvieron a Angola con el asentimiento del Gobernador general del país. Dos meses más tarde los arrestó la policía política de Portugal (PIDE) junto con seis miembros de la delegación de Angelino Alberto y los mantuvo encarcelados sin juicio. En cuanto a los jóvenes estudiantes que se encontraban entonces en Portugal, se hizo todo para impedir que continuaran sus estudios, con el pretexto, en particular, de que no conocían bastante el idioma para poder seguir los cursos y pasar a las clases superiores. Pronto se los obligó a adoptar la nacionalidad portuguesa y a cumplir su servicio militar en el ejército portugués. A los que se negaron a hacerlo, se les suprimió el saldo de sus becas, y sus subsidios por concepto de materiales escolares, etcétera. En 1962-1963 algunos de ellos fueron expulsados de los establecimientos docentes donde se encontraban. Por último, fueron expulsados del territorio portugués sin poder llevarse nada de lo que poseían.

684. Los peticionarios anteriores han descrito al Comité Especial la miserable situación de los habitantes autóctonos de Angola. En cuanto a Angelino Alberto, se descubrió que era el lacayo de los colonialistas portugueses y sigue viviendo en libertad, protegido por la PIDE, cuyas ideas comparte. Por consiguiente, François Lele le sucedió como presidente general del Comité de la Nto-Bako, con su sede en Kinshasa, y su petición fue escuchada por la Cuarta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, durante su 1457a. sesión. La delegación del Nto-Bako en Nueva York exigió, en particular, que se organizara una conferencia de mesa redonda similar a la que se había celebrado en Bruselas en 1960; que se reconociera el derecho del pueblo angolano a la libre determinación; que se fijara una fecha límite para la independencia de Angola; que se estableciera un calendario detallado de todas las etapas del período de transición anterior a la emancipación del país; que se proclamara una amnistía general y se retirasen todas las tropas portuguesas de Angola para reemplazarlas por tropas de las Naciones Unidas.

685. Lamentablemente, cabe comprobar que durante estos últimos años la celebración y los resultados de las negociaciones emprendidas con el Gobierno de Portugal para tratar de lograr la independencia de Angola se han reducido a la nada, y las negociaciones

mismas son deshonrosas. En tanto que todos los pueblos libres y amantes de la justicia del mundo entero han escuchado la voz del pueblo angolano, Portugal mantiene su inadmisibles posición de potencia colonizadora. Se comprende por qué el pueblo angolano y el Parti Nto-Bako Angola, que lo representa, no pueden sino asociarse a las protestas de los demás movimientos hermanos para dirigir un llamamiento a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana, para que estas organizaciones los ayuden a encontrar la solución necesaria a este problema crucial. El orador quiere advertir a la opinión pública contra algunos antiguos miembros del Parti Nto-Bako Angola que tratan de engañarla, haciendo creer que existen discusiones internas en el seno de este partido. Se trata de agentes del colonialismo a sueldo de los portugueses, quienes utilizan a estos traidores para sembrar la confusión en el espíritu del pueblo angolano e impedirle que se libere del yugo que sobre él pesa desde el siglo XV. El Parti Nto-Bako Angola es un partido nacional democrático que lucha por todos los medios por la independencia de su país. Dejó atrás la era de la no violencia para entrar en la de la revolución. Conviene definir exactamente la posición del Nto-Bako Angola. La opinión pública internacional debe saber que este partido es un partido político unitario que lucha por todos los medios para conquistar la soberanía de su país y librarse del vergonzoso régimen colonialista de Salazar, dejando de lado todo oportunismo y sectarismo.

686. Teniendo en cuenta la importancia del problema, el peticionario pide al Comité Especial que redacte y haga aprobar por todas las delegaciones una resolución dirigida al Gobierno de Lisboa invitándole a que adopte inmediatamente todas las medidas necesarias para que se aplique en Angola la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Cuando se atenta contra los intereses de un pueblo se atenta al mismo tiempo contra los intereses del mundo entero, pues las relaciones humanas no pueden basarse sino en una verdadera interdependencia política, económica y social. La paz no tendrá un fundamento sólido mientras no hayan desaparecido el colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo. Sea como fuere, el Nto-Bako está decidido a luchar para salvaguardar los intereses y los derechos del pueblo angolano y a protestar contra todo intento de Salazar y de sus acólitos para mantener su dominio en Angola.

687. El Comité Especial sigue tratando de imponer a Portugal, al igual que a los demás países, la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ahora bien, como todos saben, el Portugal de Salazar, la Rhodesia de Ian Smith y la Sudáfrica de Vorster, cuya política de crueldad ha sido condenada por las Naciones Unidas, siguen aplicando esta política pese a todas las resoluciones de las Naciones Unidas, gracias a la ayuda creciente de ciertos países y de ciertas organizaciones internacionales.

688. El Parti démocrate Nto-Bako Angola pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aprueben nuevas resoluciones encaminadas a poner fin a la ayuda creciente que prestan a los fascistas, los colonialistas, los neocolonialistas y los imperialistas aquellos que, si bien pretenden querer construir la paz mundial, son en realidad factores de guerra. También

puede ser que las organizaciones internacionales aporten a los enemigos de la paz una ayuda indirecta al desligarse de toda responsabilidad al respecto, incluso si no les aportan ayuda directa. En efecto, todos saben que los fondos de ciertas organizaciones llegan, por intermedio de otros países que aceptan la responsabilidad de esos actos, a manos de los bandidos que no escatiman ningún esfuerzo por lograr un empeoramiento de la situación internacional.

689. El orador pide encarecidamente al Comité Especial que tenga a bien examinar con atención particular los problemas con que tropieza actualmente el pueblo angolano, particularmente con el objeto de obtener la liberación de todos los detenidos políticos angolanos y de convocar una conferencia de mesa redonda que reúna a todos los dirigentes de los diferentes partidos políticos angolanos a fin de realizar su unidad. Desearía que en esta reunión se recordaran las resoluciones anteriormente aprobadas y encaminadas al boicoteo de las relaciones diplomáticas con Portugal y al ejercicio de una presión económica sobre ese país, mientras siga burlándose de Africa. El orador recuerda que la solución de los problemas angolanos depende de la Unión de las fuerzas, hasta el presente dispersadas, aunque para ello tengan que abandonarse todas las ambiciones personales.

690. He aquí, en pocas palabras, lo que exige el pueblo angolano, si Portugal quiere mantener con él relaciones normales después de la independencia.

691. El Sr. Ladeira-Lumona, en nombre de la Confederação Geral dos Trabalhadores de Angola (CGTA), insiste en la necesidad de que los patriotas angolanos adopten una nueva actitud más positiva y se unan para llevar a feliz término la lucha común para eliminar la ignorancia, el odio y las influencias extranjeras. Por su parte, la CGTA desearía celebrar una conferencia de mesa redonda con todos los representantes de los movimientos angolanos de liberación. Hace un llamamiento a todos los que pueden influir en el drama angolano para que dediquen sus esfuerzos al servicio de la justa causa de Angola. Los trabajadores angolanos dicen "no" a la dominación de Portugal, que escarnea los derechos humanos y los principios cristianos, y piden a las Naciones Unidas que los ayuden a obtener su independencia. El régimen impuesto por los portugueses es inaceptable. En el plano político tiene por resultado la opresión de la mayoría negra por una minoría portuguesa, con menosprecio de los principios democráticos. En el plano económico, el corporativismo establecido por los portugueses obstruye la modernización de la agricultura, la industrialización y la integración de la economía angolana en la economía del Africa, e impide que mejore el nivel de vida de la población. En el plano cultural, el régimen conduce a un verdadero asesinato cultural del pueblo angolano, al que se le niega la libertad de conciencia, de religión y de expresión. Al destruir el folklore, las religiones y los idiomas africanos, termina por despojar de su personalidad al angolano. Por último, en el plano social el régimen es igualmente nefasto. El nivel de vida de la población angolana es uno de los más bajos del mundo. Los servicios de sanidad pública sólo existen para los portugueses y para algunos negros asimilados en los centros urbanos. La población es diezmada por las enfermedades, el hambre y la guerra.

En cuanto a la enseñanza, está encaminada a "desafricanizar" al negro, al que desequilibra y desarraiga.

692. Este régimen hipócrita y retrógrado no sólo pone freno al desarrollo de la población angolana, sino que constituye una grave amenaza para la paz de Africa y del mundo. La provocación que representan los bombardeos de la zona fronteriza y la violación del territorio de los países africanos limítrofes por la aviación y las tropas portuguesas amenazan con suscitar reacciones violentas por parte de estos países.

693. Las Naciones Unidas, en las que el pueblo angolano ha depositado toda su fe, deben hacer todos los esfuerzos posibles por apresurar la independencia de Angola, exigiendo que se apliquen sus resoluciones sobre descolonización y acusando al opresor ante la opinión mundial. Hasta ahora, las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización sólo han rendido pocos resultados, lo cual se debe a que esa Organización mundial carece de medios de acción en los planos jurídico y político, y a la hipocresía y a la mala fe del Gobierno portugués. No obstante, la CGTA desea dar las gracias al Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos de las Naciones Unidas por su iniciativa en lo tocante a la formación de dirigentes angolanos. Espera que, en el porvenir, las organizaciones nacionalistas angolanas en exilio podrán opinar en lo que respecta a la selección de los becarios, a fin de que se tengan en cuenta las realidades actuales y las necesidades futuras de Angola. La CGTA pide a las Naciones Unidas que hagan todo lo que esté a su alcance para inducir al Vaticano a reconsiderar el Concordato concluido con Portugal, que favorece el mantenimiento de la opresión colonial y que es contrario al principio de libertad religiosa proclamado por las Naciones Unidas, al espíritu de la encíclica *Progressio populorum* y del Concilio Euménico Vaticano II; para inducir al Fondo Monetario Internacional a suspender la ayuda financiera que proporciona a Portugal para fines económicos y que, en realidad, es utilizada para perpetuar la dominación colonial; para hacer que las Potencias de la OTAN suspendan su ayuda militar a Portugal, e incitarlas a intervenir a favor de Angola. Además, pide a la OIT que prosiga sus esfuerzos con miras a obligar a Portugal a respetar las convenciones 87 y 98, relativas a la abolición del trabajo forzoso y a la colonización de tierras angolanas para favorecer los intereses económicos de Portugal; que preste apoyo material a las actividades que despliegan las organizaciones sindicales angolanas en la esfera de la educación. La CGTA posee un organismo, denominado Centre d'études sociales pour l'Afrique noire d'expression portugaise (CESANEP), encargado de difundir sus programas educativos; la CGTA pide además a la OIT que asocie a las organizaciones sindicales angolanas a sus actividades en materia de información, capacitación e investigaciones; que mantenga el espíritu que animó a los delegados a la 51a. Conferencia Internacional del Trabajo, en la que pusieron en tela de juicio el derecho de los delegados portugueses a representar a los trabajadores angolanos; y que reconozca a las organizaciones sindicales angolanas como entidades consultivas a fin de que puedan participar en las actividades de la OIT.

694. En lo que respecta a la FAO, la CGTA desea que el Comité mundial de la campaña contra el hambre

colabore con las organizaciones nacionalistas angolanas para socorrer a los desdichados refugiados angolanos — cuyo número se calcula en 500.000 — que están dispersos en los países limítrofes de Angola. El Sr. Ladeira-Lumona señala que la CGTA ha creado un organismo de educación popular para el progreso social, el Centre-TEMO, que desarrolla programas de fomento rural y alfabetización, de formación profesional y técnica, y de asistencia sanitaria y cultural a los refugiados angolanos. Dicho centro quería participar, hasta donde sus medios se lo permitan, en la campaña contra el hambre.

695. El cuanto a la UNESCO, la CGTA desearía que esta institución internacional — la única que expulsó a Portugal respondiendo a la acción de los países afroasiáticos — reconociera como entidades consultivas a las organizaciones nacionalistas angolanas a fin de que éstas puedan participar en su programa de alfabetización. La CGTA se interesa especialmente en la formación de instructores en materia de alfabetización práctica y en las técnicas y métodos de la educación para adultos.

696. Expresa su satisfacción ante la exclusión de Portugal de la Comisión Económica para África. Desearía que se permitiese que el movimiento nacionalista angolano representara a Angola en dicho organismo, lo que haría posible que, más adelante, Angola independiente se integrase con mayor facilidad en la economía africana.

697. Por último, la CGTA desearía que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados prestase una mayor ayuda material a los refugiados angolanos, y protegiese con más eficacia a los refugiados políticos angolanos, especialmente para que puedan trasladarse más fácilmente al extranjero para cumplir sus obligaciones políticas. También desearía que, dentro del marco del programa de formación de futuros dirigentes angolanos, el ACNUR ayudase a todo apátrida angolano que no disponga de recursos personales suficientes.

698. En nombre de todos los sindicalistas cristianos angolanos, el Sr. Ladeira-Lumona renueva el compromiso solemne de los trabajadores y los campesinos angolanos de proseguir la lucha con renovada determinación para que Angola se convierta en un país libre y democrático que pueda colaborar con todos los hombres de buena voluntad en la construcción de un mundo mejor, basado en el respeto a la moral internacional, a la justicia y a la equidad. Hace un solemne llamamiento a todos los Miembros de las Naciones Unidas, a todos los creyentes y a las Potencias occidentales — especialmente a los Estados Unidos — para que unan sus esfuerzos a fin de ayudar al pueblo angolano a obtener dignamente la independencia. Pide a la República Popular de China que ponga fin a su comercio de opio con Macao.

699. La CGTA espera que las Naciones Unidas no defraudarán las esperanzas que en ellas han depositado millones de seres humanos.

700. Angola posee elementos capaces en número suficiente para formar un gobierno, dotar de dirigentes a la nación y hacer de ésta una valiosa asociada de los demás países.

701. El Sr. Medina, en nombre de Ngwizani a Kongo (Ngwizako), dice que lo que hoy se conoce como Angola no fue constituido por la voluntad de los pueblos que viven en su territorio, sino creado artificialmente por Portugal. En un discurso que pronunció el 12 de agosto de 1963, Salazar incluso declaró que Angola era una creación portuguesa y que, sin Portugal, no existiría. Este territorio formaba parte del gran Reino del Kongo, que fue dividido entre Portugal, Bélgica y Francia. Los portugueses decidieron llamar Angola al territorio por ellos ocupado a fin de que se olvidase su verdadera identidad. No satisfecho con ello, el Gobierno de Lisboa considera que los angolanos ya no son tales, sino portugueses de ultramar.

702. En realidad, el único tratado que se concertó después de la llegada de Diego Cão a territorio congolés en 1482, fue el tratado de amistad entre el Reino del Kongo y Portugal. La creación de la colonia de Angola no fue sino una estrategia del Gobierno portugués para "portugalizar" esa parte de África. Pero los herederos legítimos del trono del Kongo exigen que se les entregue su reino.

703. El 24 de septiembre de 1960, los jefes del partido realista del Kongo se entrevistaron en São Salvador do Congo con el Sr. Lopes, delegado del Gobernador general de Luanda, y el Sr. Eduard Matos de Pio, administrador de São Salvador, quienes admitieron el punto de vista de la Ngwizako con respecto al Reino del Kongo. El 17 de febrero de 1961 debía dirigirse a São Salvador una delegación de 280 miembros de la Ngwizako, pero el administrador de Luvu, localidad situada a 60 kilómetros de São Salvador, les ordenó que regresaran a la República del Congo y aguardasen allí a que los llamase el Gobernador general de Luanda. El 22 de febrero del mismo año, a petición del Gobierno portugués, la Ngwizako decidió instalar su dirección general en São Salvador, a cuyo efecto envió a Abanza-Kongo a los señores José dos Santos Kasakanga, García Henrique Monteiro y André Pecado, presidente general, secretario y consejero del partido respectivamente. El 15 de junio de 1962, una delegación de cinco miembros fue llamada por el Gobierno portugués a Luanda. El Gobernador general, Sr. Venâncio Deslandes, indicó a los miembros de dicha delegación que fuesen a São Salvador para elegir Rey del Kongo y le informasen por adelantado de la fecha de su entronización. Algunos días más tarde, fue elegido Rey del Kongo don Pedro VIII. Este fue colocado en el trono el 9 de septiembre de 1962, y debía dirigir un discurso a la población y al Gobierno portugués el 10 de septiembre, pero las autoridades portuguesas enviaron a los miembros de la Ngwizako a Kinshasa en busca de los que debían formar parte del Gobierno del Reino del Kongo. El 8 de febrero de 1963 se reunió en Songololo una delegación de 40 miembros de la Ngwizako, en tanto que otra fue a Brazzaville a recoger en la embajada de Portugal los pasaportes de los miembros que debían trasladarse a São Salvador. Pero en esos pasaportes se indicaba "Delegación de portugueses africanos que quieren regresar definitivamente a su país de origen", en vez de la inscripción "Delegación de miembros de la Ngwizako invitados por el Gobierno portugués a ir a establecer su gobierno". La delegación debió regresar a Songololo, desde donde escribió al administrador de

Lufu, el que respondió que era preciso esperar. A partir de ese día, los portugueses sólo han hecho vanas promesas.

704. A partir de 1960, año en que fue fundada la Ngwizako, el Gobierno congolés ha brindado hospitalidad a los miembros de ese partido. Sin embargo, los miembros de la Ngwizako lamentan que sus hermanos de lucha los consideren como enemigos y que sea imposible llegar a la unidad.

705. La Ngwizako está dispuesta a discutir con el Gobierno portugués, pero necesita asistencia financiera para poder enviar sus delegados a Portugal y preferiría que sus delegados fuesen acompañados de dos o tres representantes de las Naciones Unidas.

706. El Sr. Tulengala en nombre del Cartel des nationalistes angolais (CNA), dice que, desde luego, su delegación está enterada de los delitos cometidos por los portugueses en Angola, pero no se propone seguir acumulando recriminaciones, que no contribuyen a resolver el problema fundamental, que es el de encontrar los medios políticos y técnicos que permitan llegar a un arreglo. Este debe ser negociado, con espíritu conciliatorio, entre las autoridades portuguesas y el pueblo libre e independiente de Angola. Los partidos y organizaciones afiliados al CNA son absolutamente independientes, no tienen ningún vínculo con el extranjero y no han hecho promesas a nadie. El CNA protesta enérgicamente contra algunas de las declaraciones que hicieron a su respecto los representantes de otras organizaciones que hablaron ante el Comité Especial; sin embargo, por estar acostumbrado a tropezar con prejuicios, no se siente desalentado. Su decisión, al igual que la del pueblo angolano, es inquebrantable. Los portugueses también lo saben, y por ello comprenderán finalmente que — a fin de salvar vidas portuguesas y angolanas — les conviene negociar de acuerdo con los principios de la Carta.

707. El CNA tiene por finalidad salvar vidas. La población de Angola es demasiado pequeña para poder soportar una guerra total; además, en Angola hay portugueses que no tienen intención de regresar a Portugal y que constituirían un útil elemento en el futuro, una vez restablecida la paz.

708. Aunque hay motivos para dudar de la buena fe de los portugueses, deben ensayarse nuevos y mejores métodos para convencerlos de que el establecimiento de la paz, la libertad y los derechos humanos en los territorios que administran conviene tanto a los intereses de Portugal como a los de los pueblos de esos territorios.

709. El Sr. Tulengala dice además que, dado que en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas se reconoce el derecho de los pueblos colonizados a la independencia, el pueblo angolano desea escoger libremente el sistema político, administrativo y social de su país; que Portugal es uno de los países signatarios de la Carta de las Naciones Unidas; y que la emancipación de un país colonizado no debe entrañar la ruptura total de los vínculos seculares establecidos entre los colonizadores y los colonizados, sino, por el contrario, reforzar sus vínculos mediante una cooperación amistosa y fraternal.

710. Los partidos políticos y las organizaciones apolíticas de Angola, que comprenden la Nto-Bako

(Origem do Povo do Kongo Angola), el MDIA (Mouvement pour la défense des intérêts de l'Angola), la Ngwizako (Association des Congolais d'expression portugaise), la RCCKP (Rassemblement des Chefs coutumiers du Congo portugais), la CBOA (Comité des bons offices), la UGTA (Union générale des travailleurs angolais), la UREA (Union révolutionnaire des étudiants angolais) y la UGEA (Union générale des étudiants angolais) estiman que Angola debe lograr la independencia por medios pacíficos. El pueblo angolano ya se ha desangrado demasiado.

711. Las Potencias extranjeras, en particular los Estados Unidos de América, deberían ayudar a las partes en pugna a encontrar un plano en el que puedan entenderse. El pueblo angolano está cansado de la guerra y aspira a la paz y a la prosperidad, sobre la base del respeto de los derechos humanos. El Cartel hará todo lo que esté a su alcance para arreglar la situación por medios pacíficos, pero para ello necesita el apoyo de todos los angolanos.

712. En resumen, el CNA desearía negociar con las autoridades de Lisboa, dentro de un plazo razonable, a fin de hallar una solución conciliatoria para preparar el traspaso de poderes. Espera que, en pro de los intereses de Angola, las Naciones Unidas actuarán como mediadoras.

713. El Sr. Gracia Kiala (Confédération des syndicats libres angolais (CSLA)) dice que el problema que el Comité Especial ha venido a estudiar sobre el terreno es muy delicado. Millones de trabajadores angolanos caen en la lucha por la liberación de su país. Ciertamente, la CSLA desea la unidad de los movimientos de liberación angolanos, pero hay que esforzarse por no hacer demagogia y decir la verdad.

714. La divisa de la CSLA es: "Pan para cada boca, un techo para cada cabeza y libertad para cada hombre". La CSLA desea un verdadero éxito al Comité Especial. Le ruega que emplee su influencia ante los movimientos angolanos para hacerlos comprender que el proceso de la independencia no se acelerará con la desunión, los asesinatos, los secuestros y las guerras fratricidas entre exiliados. Tampoco se hará entrar en razón a Salazar mediante expediciones esporádicas a la frontera angolana. Por otra parte, hay que ser muy ingenuo para creer en la victoria de las fuerzas nacionalistas angolanas cuando sus ejércitos, influenciados por la política, luchan entre sí. La CSLA condena la política miope que practican esos movimientos angolanos y se indigna ante la falta de conciencia que demuestran en el desarrollo de sus actividades. La CSLA siempre ha sostenido la idea de organizar un congreso en el que participen todas las fuerzas vivas angolanas y del que pueda surgir un frente nacional de liberación con un programa definitivo. En efecto, ningún movimiento angolano puede pretender liberar por sí solo al pueblo angolano. Angola será liberada mediante el entendimiento y la unión.

715. El Sr. Chata, en nombre de la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA) dice que la UNITA, con honda preocupación, se solidariza con sus compañeros en la lucha por la libertad del Africa Sudoccidental, Sudáfrica, Rhodesia del Sur, Mozambique y la "Guinea portuguesa", quienes son víctimas del mismo imperialismo y de las mismas atrocidades coloniales. Condena los regímenes racistas de

Zimbabwe y Sudáfrica, únicamente preocupados por defender el poder de una minoría; no son los campeones de la democracia, ya que no se atreven a aplicar el principio de un hombre, un voto.

716. La situación política de Angola es sumamente complicada. Se dice al mundo que Angola es parte de Portugal y que los africanos de ese país son "portugueses"; sin embargo, no tienen derecho a participar en los asuntos de su propio país. No obstante, desde 1965, esas mismas masas africanas, llamadas "portuguesas", se han levantado juntas bajo la bandera de la revolución reavivada, que se está extendiendo por todas partes y está ganando la confianza de las masas.

717. La brutalidad portuguesa contra los africanos es tradicional, pero el orador limitará su relación a los acontecimientos ocurridos desde 1965. Con los cambios políticos que han registrado los países vecinos, Portugal ha intensificado sus actos de provocación contra las masas de Angola. Se prohíbe estrictamente a los angolanos que escuchen las emisoras de radio extranjeras y se detiene a todo el que lo hace, se confisca el aparato de radio e, incluso, en épocas de especial tirantez, se ha llegado a matar a quienes infringen esta prohibición.

718. Se registran las casas en busca de tarjetas o cartas de carácter político, provenientes de países vecinos, o de periódicos locales que contengan artículos políticos; el castigo para los poseedores es generalmente la muerte.

719. El movimiento de la población de un centro administrativo a otro sólo es libre en las zonas controladas por la UNITA. Los soldados vigilan siempre los movimientos de los aldeanos y cuidan de que nadie salga de su distrito. Hay tropas de guardia en casi todos los puentes y se han establecido unidades del ejército en muchas partes del país para garantizar el cumplimiento de las órdenes.

720. Los soldados portugueses se llevan vacas, cabras, ovejas y aves sin pagar; violan a las africanas en público y contestan con tiros a la oposición de los maridos. Muchas mujeres se han quedado viudas de esta manera. Por ejemplo, un jefe principal de Lum-bala ha revelado que una mujer fue violada en su casa por diez soldados portugueses mientras se mantenía al marido fuera de la casa bajo la amenaza de una pistola. Más tarde esa misma mujer fue violada otra vez por los mismos soldados.

721. Los impuestos son elevadísimos, siendo el mínimo de 2 libras y 10 chelines. Es difícil para los aldeanos desempleados encontrar esa cantidad de dinero, pero si no lo hacen, se los encarcela durante seis meses. Al salir, deben pagar la misma cantidad o realizar trabajos forzados, pero aun después del período de trabajos forzados siguen debiendo la misma cantidad por concepto de impuestos.

722. Si un hombre se enferma o muere, los portugueses piden a sus familiares que paguen por él. A pesar de toda la opresión, los africanos no han abandonado la idea de una reforma política, pero en vista de las provocaciones y la brutalidad de los portugueses, los angolanos han puesto sus esperanzas de salvación en la lucha armada.

723. Desde 1965 el presupuesto de defensa de Sallazar ha aumentado constantemente y en 1967 ha llegado a 81 millones de libras esterlinas, principalmente para su política agresiva de ultramar, y más de la mitad de esa cantidad está destinada a Angola. Con ese dinero contrata a exaltados y criminales blancos de Sudáfrica y Rhodesia, con armas proporcionadas por los países de la OTAN y por Israel, para que ayuden a sofocar a las masas africanas en Angola. Se bombardea a aldeanos indefensos, se derriban sus casas con bazucas y granadas de mano, y se roban o destruyen sus bienes. Se bombardean los campos y se destruyen totalmente las cosechas. A consecuencia de ello muchos miles de familias han quedado sin hogar y se han visto obligadas a vivir en la selva o a huir a Zambia y al Congo. Los que han perdido su hogar están sin ropa, alimentos o medicinas. Se bombardea a los que huyen del país si se los descubre antes de que lleguen a su destino y los que se libran de las bombas, pero caen en manos de los portugueses, son ejecutados en público para atemorizar a las masas. El orador puede presentar fotografías en apoyo de las acusaciones de atrocidades y brutalidades cometidas por los portugueses.

724. Angola es rica en recursos naturales, como se puede observar por el número de compañías inversionistas interesadas en ese país, entre las que figuran Krupp, de la República Federal de Alemania; Pechiney, de Francia; la Nippon Mining Company, del Japón, y algunas otras, pero los africanos no sacan provecho alguno de esas inversiones extranjeras. La mayor parte del dinero se envía a Portugal para alimentar a su hambrienta población, y lo poco que queda es para los colonos.

725. El método de contratación de trabajadores para esas industrias es espantoso. La compañía que necesita obreros se pone en contacto con los funcionarios administrativos; el Gobierno contrata trabajadores por un año, durante el cual no se les da más que la comida. Al terminar el contrato, los trabajadores regresan a su casa, donde esperan recibir su jornal completo, pero allí descubren que tienen que pagar los impuestos correspondientes a ese período. La Oficina administrativa interesada decide entonces cuánto se les debe pagar, de manera que los pobres no reciben casi nada, ya que la mayor parte de sus ganancias va al Gobierno.

726. Los campesinos que viven de la agricultura de subsistencia también tienen que pagar impuestos y con tal fin se ven obligados a vender los productos que necesitan para comer. Desgraciadamente se les da muy poco dinero por sus cosechas y el Gobierno no les ayuda a mejorar el rendimiento. Sin embargo, el Gobierno da toda clase de facilidades a los agricultores europeos. El peticionario señala a la atención de todos los defensores de la libertad la explotación inhumana ejercida por los portugueses.

727. En cuanto a los problemas sociales, los portugueses no han hecho casi nada para fomentar la educación. En Angola, la colonia más antigua de Africa, el 93% de la población africana es aún analfabeta, y el 7% restante ha recibido cierta educación de los misioneros extranjeros, que no les enseñan más que a leer la Biblia. Las escuelas del Estado, que se encuentran tan sólo en algunos pueblos, son escuelas católicas, y los pocos africanos que asisten a ellas son hijos de *assimi-*

lados. Ningún africano puede ingresar en las escuelas secundarias a menos que él y sus padres sean *assimilados*.

728. En las zonas rurales o los pequeños centros administrativos no se construyen escuelas para la población africana. Ninguno de los refugiados que llegaron a Zambia en 1966 había terminado la enseñanza primaria; sin embargo, los portugueses pretenden haber organizado la enseñanza con criterio multirracial.

729. La población de Angola apenas conoce los servicios de sanidad. En muchas zonas rurales se desconocen la medicina y los medicamentos modernos. No se han circunscrito aún las enfermedades venéreas y otras dolencias. Los aldeanos continúan dependiendo de las hierbas de la selva. El índice de mortalidad excede al de nacimientos, de manera que el país, cuya superficie es de 481.250 millas cuadradas, tiene una población total de 5 millones solamente. La escasez de médicos es aguda y cabe preguntar qué se hace con el dinero de los impuestos recaudados. El Comité Especial y las Naciones Unidas en general deben investigar la situación de Angola con máxima urgencia.

730. Las masas angolanas no se acobardarán nunca ante las armas o bombas de la OTAN y proseguirán su marcha hacia la libertad. Portugal debe darse cuenta de que Angola será libre tarde o temprano; cuantas más agresiones cometa, mayor será la resistencia africana y más pronto quedará aislado Portugal. La UNITA confía en el Comité Especial y le pide que haga lo siguiente: señale a Portugal que Angola no es una provincia portuguesa, que los africanos de ese país no son "portugueses" y que Portugal debe salir inmediatamente de Angola, ya que su presencia constituye una amenaza para los africanos; presione a los miembros de la OTAN y a otros países para que dejen de suministrar armas a Portugal, y aliente a los Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen la lucha de Angola a través de la UNITA. Las Naciones Unidas no deben pasar por alto el creciente problema de los refugiados y, en especial, el Comité debe considerar seriamente la reivindicación de libertad de los pueblos africanos, asiáticos y latinoamericanos oprimidos.

731. A una petición de que explique lo que entien- de por el término *assimilados* y que proporcione datos sobre el número de éstos, su situación y su comportamiento frente a sus hermanos africanos no asimilados, el peticionario contesta que el régimen de los *assimilados* es un sistema complicado introducido por los colonialistas, y que la UNITA viene tratando de reprimir. Los portugueses no consideran a los africanos como seres humanos, pero han dejado que algunos de ellos, con cierta educación, se "asimilen". Para conservar su condición de *assimilados* y ser respetados por los portugueses, han tenido que romper completamente con sus amigos y parientes africanos, y su total aislamiento de todos, excepto de los europeos, es constantemente vigilado por la policía secreta. La religión es otro asunto para los *assimilados* africanos, ya que casi siempre se los obliga a convertirse al catolicismo. Como dice en su petición, sólo el 7% de la población angolana sabe leer y escribir y no todos los comprendidos en ese porcentaje se han convertido en *assimilados*. No le es posible dar una cifra exacta, pero probablemente representa una proporción mínima de la población y se halla restringida a los habitantes de las ciudades.

732. El Sr. Ndongala Mbidi, en nombre de la Union nationale des travailleurs angolais (UNTA), lamenta informar al Comité Especial que el 29 de mayo de 1967, a las 2 de la mañana, el ejército portugués cruzó la frontera y penetró en territorio congoleño hasta cerca de Malele, mató a una mujer, un niño y dos hombres, e hirió a varias personas. Los refugiados de la localidad fueron a avisar a los veinte soldados, aproximadamente, del Gouvernement révolutionnaire de l'Angola en exil (GRAE) estacionados en esta región, pero éstos habían huido, dejando a la población sin defensa. El ejército portugués causó muchas víctimas. Varios de los heridos están recibiendo tratamiento en el hospital de Kisanu, situado a unos 100 kilómetros de Kinshasa. Los refugiados y los habitantes de Kimbona, Kimpindi, Mpete, Kiyamgila y Yogo abandonaron esta aldea para escapar a la muerte. La UNTA pide al Gobierno congoleño que tenga a bien vigilar la frontera. Pide asimismo al Comité Especial que haga una investigación sobre el terreno para juzgar la veracidad de las acusaciones formuladas por el Presidente Mobutu, quien explicó que las fuerzas portuguesas hacían frecuentes incursiones en el territorio congoleño para atacar aldeas.

733. Desde hace seis años, diariamente se asiste a bombardeos, incendios y matanzas en toda la extensión del territorio angolano. El origen de esta guerra atroz estriba en la negativa obstinada del Gobierno de Portugal a dar al pueblo angolano el derecho a la libre determinación, en conformidad con la Carta y las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas. El Gobierno de Portugal estableció en Angola un régimen de terror. Mantiene su dominio con ayuda de sus aliados de la OTAN y los Estados Unidos de América, quienes enviaron a Angola centenares de miles de toneladas de armas, algunas de las cuales fueron fabricadas en Israel, y centenares de aviones militares. Los Estados Unidos también enviaron oficiales para dirigir a las fuerzas portuguesas. Algunas grandes sociedades portuguesas establecidas en la República Democrática del Congo también sufragaron las actividades militares en Angola. Desde hace seis años los portugueses torturan y matan. No se salvan ni las mujeres, ni los niños, ni los ancianos. Frente a esta situación, la UNTA no ve otra solución sino la lucha armada. Los dirigentes de los partidos políticos angolanos han comprendido que sólo obtendrán la independencia de su país mediante una lucha sin cuartel. Para llevar a buen fin esta lucha, hay que movilizar todas las fuerzas populares en un gran frente de liberación nacional. Lamentablemente, los partidos políticos angolanos están divididos, y el Gobierno de Portugal aprovecha sus disensiones, avivadas por las fuerzas capitalistas e imperialistas. Se distingue actualmente el grupo de los moderados, compuesto por varios partidos inofensivos, y el grupo de los fuertes, compuesto por tres partidos. Como condición para el éxito, el Gobierno de Lisboa trató de imponer la Comunidad al grupo moderado. Se llevaron a cabo negociaciones secretas en Lisboa y Luanda, pero no han logrado ningún resultado. Las autoridades portuguesas se han negado sistemáticamente a reconocer a los partidos fuertes, que ejercen una acción directa contra ellos. Los jefes tradicionales, por su parte, trataron de negociar en Luanda. Las autoridades portuguesas han comprado lacayos para servirlos. El Embajador de Portugal en Kinshasa, que fue reemplazado por el Embajador de España, era el

coordinador de la política de corrupción del Gobierno de Lisboa y de Luanda.

734. El Gobierno de Portugal difunde en Angola una propaganda falaz. La delegación de la UNTA, que acaba de volver a Kinshasa después de haber recorrido el interior de Angola, confirmó que los portugueses arrojaron folletos de propaganda en los que se ponderan las ventajas de la Comunidad. Obligan a los prisioneros a hacer propaganda en favor de la Comunidad. Los soldados portugueses van a las aldeas a predicar la paz y la comprensión. Sostienen que ahora todos los habitantes de Angola son iguales y que se acabaron los males de que padecía el pueblo angolano. Pero los lacayos de los colonialistas portugueses se olvidan de que la Comunidad no puede realizarse sin el consentimiento del pueblo angolano.

735. Ahora bien, los angolanos están decididos a luchar hasta la victoria final. El ejemplo de los patriotas argelinos que rompieron, tras siete años de lucha encarnizada, las cadenas seculares del imperialismo francés, les da valor. Pero, una vez más, los angolanos no podrán triunfar del imperialismo portugués, apoyado por las fuerzas imperialistas internacionales, si no se unen para formar un frente sólido. La unidad de acción es la condición esencial para el éxito. La UNTA deplora las querellas políticas que dividen a los partidos angolanos. La UPA y el PDA se niegan a unirse al MPIA y a los sindicatos. Desde hace seis años, la UNTA viene organizando sin cesar reuniones con los dirigentes de todos los grupos políticos y sindicales de Angola para incitarlos a que se unan. En 1961 creó una comisión de consultas a fin de obtener la adhesión de todos los partidos en un frente único, pero tropezó con la incompreensión. La Organización de la Unidad Africana (OUA), por su parte, creó comisiones de conciliación, que tampoco han logrado resultados muy satisfactorios, debido al espíritu partidario que animaba a algunos de los miembros. Los capitalistas extranjeros mantienen la división de los nacionalistas angolanos. Los imperialistas americanos, británicos y alemanes, que se han unido con los que quieren sustituir a los colonialistas portugueses en África, como Israel, utilizan a un puñado de angolanos en el exilio para organizar raptos y asesinatos, cuyas víctimas son los patriotas combatientes angolanos. El pueblo angolano pide la unión de todos los movimientos de liberación nacional y la unidad de acción. Queda por ver si los políticos angolanos están dispuestos a reconocer sus errores y renunciar a su posición mezquina. La UNTA desearía la reunión de un congreso nacional cuya tarea consistiría en unir todas las fuerzas combatientes en un frente único; en dar a la revolución un programa basado en principios puramente revolucionarios, anticolonialistas y antiimperialistas; en formar personal político dirigente para ocuparse de la educación de las masas, en conformidad con un programa preparado por un frente representativo, y, por último, hacer el análisis histórico del pueblo angolano.

736. La UNTA no cesará su combate mientras no haya logrado los objetivos que se fijó, a saber, la reunificación de las fuerzas combatientes y la liberación de Angola. Espera que el Comité Especial se convierta en portavoz de los patriotas angolanos. Espera, asimismo, que las Naciones Unidas acudan en ayuda de los refugiados angolanos, que mueren de hambre y de enfermedad. Desde 1961 la UNTA ha hecho mucho

por ellos: ha distribuido alimentos y medicamentos. Pero también se necesitan aperos agrícolas. Los refugiados angolanos están acostumbrados a trabajar la tierra. Si se los obliga a quedarse en las grandes ciudades, se transforman en bandidos.

737. La UNTA es solidaria de todos los trabajadores de África, de Asia y América Latina que combaten por la misma causa, y particularmente de sus hermanos de Viet-Nam, Somalia, Adén, Palestina, Sudáfrica, Rhodesia del Sur y de las demás colonias portuguesas, que dan golpes mortales al imperialismo y al colonialismo.

738. Interrogado acerca de las pruebas concretas que puede presentar en defensa de las afirmaciones que hizo en relación con el apoyo de los Estados Unidos a las actividades de Portugal, el peticionario contesta que puede mostrar un artículo en el cual se dice que los oficiales portugueses son enviados al extranjero para aprender a hacer la guerra "como en el Viet-Nam". Por otra parte, en 1964 había en Angola cincuenta y cuatro oficiales americanos. ¿Qué iban a hacer allá?

739. El representante de los Estados Unidos de América, refiriéndose a la afirmación del peticionario de que hay oficiales de los Estados Unidos que prestan servicios en Angola y que los portugueses usan allí centenares de aviones estadounidenses y centenares de miles de armas norteamericanas, dice que se trata de una afirmación absurda e increíble. Su Gobierno no apoya la actuación de Portugal en sus territorios de ultramar, a los que no se ha enviado un sólo oficial, avión o fusil estadounidense. El peticionario no ha presentado ninguna prueba concreta en apoyo de sus afirmaciones.

740. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en respuesta a la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos, recuerda que los diversos órganos de las Naciones Unidas han aprobado muchas resoluciones en que se pide a los Estados Miembros que se abstengan de dar asistencia a Portugal. Sin embargo, se ha demostrado que es gracias a la asistencia moral, financiera y militar que recibe Portugal de las Potencias occidentales, particularmente de los Estados Unidos, la República Federal de Alemania y otros aliados de la OTAN, como el régimen dictatorial de Salazar puede seguir haciendo caso omiso de las reivindicaciones legítimas de los pueblos que domina, y seguir luchando contra ellos.

741. El 25 de noviembre de 1966 el representante de la Unión Soviética hizo una declaración en la Cuarta Comisión de la Asamblea General, que ha sido corroborada ahora en el Comité Especial por declaraciones que ilustran gráficamente la magnitud de la asistencia económica que concedieron a Lisboa sus aliados occidentales, y en particular los Estados Unidos.

742. En 1962 Portugal recibió dos préstamos: uno de 20 millones de dólares de los Estados Unidos y otro de 150 millones de marcos de la República Federal de Alemania. También ha recibido asistencia similar del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, un organismo especializado de las Naciones Unidas en el cual no rige la regla de las Naciones Unidas de un voto por país, sino que los votos dependen del volumen de capital suscrito, lo que da a los Estados Uni-

dos la mayor participación. El Banco tiene su sede en Washington, D. C.

743. Se presentaron pruebas en el Comité Especial de que se utilizan aviones F.86 y Lockheed en las colonias portuguesas, y no puede haber duda sobre la asistencia económica y moral que prestan los Estados Unidos a los colonialistas portugueses que violan la Carta y han emprendido una vil guerra contra un pueblo heroico.

744. El representante de España, comentando la referencia que hizo el peticionario a la ayuda prestada a Portugal por el representante diplomático español en Kinshasa, explica que su ayuda se limita a la protección de los intereses portugueses en cuestiones consulares y no constituye en modo alguno un apoyo de la política portuguesa en general. Aunque las dos naciones se parecen en muchos aspectos, lamenta que se tienda a confundir a España con Portugal.

745. El representante de los Estados Unidos de América ejerce su derecho de respuesta en relación con ciertas alusiones que el orador califica de difamatorias sobre la política de los Estados Unidos y de la OTAN con respecto a los territorios africanos bajo administración portuguesa y dice que la política de su Gobierno se basa en la convicción de que todos los seres humanos tienen derecho a vivir en justicia y libertad bajo el sistema político y económico de su elección y que las perspectivas de una paz duradera en África dependen en gran parte del avance firme, ordenado y rápido hacia la libre determinación verdadera. Estima también que se debe continuar considerando a los territorios africanos bajo administración portuguesa como no autónomos en el sentido del inciso e del Artículo 73 de la Carta, y que la población de dichos territorios debe tener derecho al ejercicio de la libre determinación en forma plena y sin trabas. No considera que el grado limitado de libre determinación que el Gobierno de Portugal proyecta tenga completamente en cuenta los deseos de los habitantes.

746. La política de los Estados Unidos en relación con el envío de armas y de pertrechos militares a los territorios de África bajo administración portuguesa ha sido clara y consistente. Desde 1961 el Gobierno de los Estados Unidos ha comprendido que sería imprudente e injusto permitir el suministro de armas a Portugal en virtud de los compromisos de la OATN para ser utilizadas en sus territorios de ultramar. La política de los Estados Unidos se anticipó así en cuatro años a la resolución 218 del Consejo de Seguridad, de 23 de noviembre de 1965. Los Estados Unidos no suministran a Portugal armas o equipo militar procedentes de fuentes públicas o privadas para su utilización en dichos territorios y para la exportación de dicho material al propio Portugal exigen garantías concretas de que el material no ha de ser utilizado en África. El Gobierno de los Estados Unidos no tiene conocimiento de ningún informe confirmado en el sentido de que el material enviado a Portugal con arreglo a su actual política llegue en realidad a los territorios de ultramar.

747. Recientemente se han hecho en el Comité Especial relatos tendenciosos respecto del supuesto apoyo de la OTAN a las actividades militares en los territorios bajo administración portuguesa. El representante de los Estados Unidos subraya que ningún miembro

de la OTAN puede dictar a Portugal su política, pues se trata de un país soberano, aunque el Gobierno de los Estados Unidos no ha vacilado en hacer conocer su opinión a las autoridades portuguesas. Es quizá debido a la obstinada resistencia de Portugal a aceptar esa opinión por lo que algunas delegaciones que integran el Comité Especial han concentrado su atención en la OTAN. Ese modo de proceder es totalmente injustificado y tal vez sea motivado en ciertos casos por consideraciones de política exterior que se encuentran fuera de la competencia del Comité. En realidad, a veces recuerdan las polémicas de la "guerra fría".

748. La OTAN no suministra en realidad armamentos a Portugal para su empleo en los territorios africanos bajo su administración. La OTAN tiene el compromiso de defender la zona del Atlántico norte y sólo actúa en dicha zona. No existen protocolos secretos que amplíen la zona de operaciones. Además, la propia OTAN no suministra armas, aunque algunos países integrantes de la OTAN las proporcionen a otros en virtud de compromisos comunes de defensa. Los Estados Unidos no suministran armas a Portugal en virtud de los acuerdos de la OTAN para su empleo en los territorios bajo administración portuguesa; las políticas de los demás países de la OTAN son del dominio público. La actitud intransigente del Gobierno portugués no puede atribuirse al hecho de que sea miembro de la OTAN; la lógica sugeriría en verdad lo contrario, porque aparte de Portugal, que todavía tiene territorios bajo su dependencia, los demás países de la OTAN han aceptado generalmente el principio de la libre determinación establecido por las Naciones Unidas y la mayoría de ellos han expresado su desacuerdo con la política portuguesa. Verdaderamente, los países de la OTAN se han "descolonizado" con suma rapidez aproximadamente en el último decenio, mediante la aplicación de políticas que contrastan directamente con las que aplica Portugal.

749. La mayor parte de los argumentos expuestos por ciertas delegaciones respecto de la actual política de su país en relación con los territorios africanos bajo administración portuguesa son muy viejos y están desacreditados. Por ejemplo, se ha dicho que las autoridades militares portuguesas en África están utilizando aeronaves *Lockheed Harpoon* F-84 y F-86. Pero ése es material aeronáutico viejo de la segunda guerra mundial, vendido como excedente a Portugal mucho antes de que se implantaran las actuales restricciones en 1961. Los *Sabre jets* suministrados a Portugal en virtud del programa de asistencia militar sólo se hallan estacionados en el territorio metropolitano de Portugal; los que anteriormente se encontraban estacionados en África han sido retirados a petición del Gobierno de los Estados Unidos.

750. Otra afirmación reiterada con frecuencia es que los portugueses utilizan en África armas y municiones de fabricación norteamericana. Dichas armas y municiones fueron, sin embargo, fabricadas durante la segunda guerra mundial y se encuentran en venta en todo el mundo. Durante muchos años ha habido existencias de ellas en muchas países distintos de los Estados Unidos. El Gobierno de los Estados Unidos no ha aprobado la exportación de ese material para su empleo en los territorios africanos bajo administración portuguesa a partir de 1961, ni tiene conocimiento de que armas o equipo alguno suministrado a Portugal

para fines relacionados con la OTAN se estén empleando en dichos territorios. Dicho empleo constituiría en realidad una transferencia no autorizada fuera de la zona de defensa de la OTAN. La delegación de los Estados lamenta profundamente las operaciones de guerra que se están llevando a cabo en los territorios bajo administración portuguesa y que algunas armas y aviones antiguos, fabricados en los Estados Unidos, se estén, al parecer, utilizando en dichas operaciones, pero rechaza la acusación de que esos hechos oscurezcan la integridad de la política de los Estados Unidos o sobre la OTAN.

751. Pasando a las manifestaciones relacionadas con la política económica, el orador recuerda que se ha alegado que los intereses económicos occidentales desempeñan en cierto modo una función siniestra en los esfuerzos por impedir la libre determinación de los territorios africanos bajo administración portuguesa. Sin embargo, resulta sorprendente que no se hayan suministrado estadísticas sobre ciertas relaciones económicas que completarian el panorama; tampoco se ha intentado demostrar de manera alguna la forma en que esas relaciones benefician a las autoridades portuguesas más que a la población de los territorios bajo su administración. Con frecuencia las quejas acerca de la influencia perniciosa de las inversiones privadas en esa parte del mundo, proceden de individuos que, debido a su ideología básica, consideran como una forma de explotación toda inversión y actividad económica privada. Sin embargo, ese criterio no es el que puede adoptar un órgano de las Naciones Unidas si desea mantener su carácter representativo. A ese respecto el orador señala que treinta países africanos independientes han firmado acuerdos de garantía de inversiones con el Gobierno de los Estados Unidos; difícilmente lo hubieran hecho si temieran ser explotados por este país.

752. En su país el comercio y las inversiones se encuentran en su mayoría en manos de particulares, y no son canalizados y dirigidos por las autoridades sobre la base de consideraciones políticas o de otra índole. Las inversiones de los Estados Unidos en el exterior no buscan zonas coloniales con fines políticos: buscan la oportunidad económica. En Africa los Estados Unidos encuentran esa oportunidad, principalmente en los países independientes situados al norte del río Zambesi, y la cuantía de su comercio con dichos países y las inversiones hechas en los mismos ascienden a casi el doble de sus transacciones con el Africa meridional. Las inversiones en los territorios africanos bajo administración portuguesa son menores que las hechas en Estados africanos independientes de tamaño y recursos naturales comparables.

753. La ayuda del Gobierno de los Estados Unidos a los territorios bajo administración portuguesa se limita a suministrarles, por intermedio del Programa Mundial de Alimentos, excedentes de alimentos para los refugiados de dichos territorios que viven en la República Unida de Tanzania, en Zambia y en la República Democrática del Congo.

754. El Gobierno de su país ha apoyado en forma constante aquellas disposiciones que figuran en las resoluciones de las Naciones Unidas invitando a Portugal a acelerar el adelanto económico y social de los pueblos de los territorios bajo su administración. Nun-

ca se ha demostrado a satisfacción de la delegación de los Estados Unidos que las relaciones económicas que el orador ha mencionado influyeran en la política de Portugal hacia dichos territorios, y no considera que la terminación de las mismas pueda mejorar la situación actual.

755. Le sorprendió oír al representante de la URSS repetir cargos relacionados con la política de los Estados Unidos respecto de Portugal, cuya falta de fundamento ya había sido demostrada. Rechaza las alegaciones hechas en el sentido de que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) está controlado por los Estados Unidos. El Banco es un órgano internacional cuya dirección incluye a representantes de todo el mundo, y las disposiciones del Convenio sobre el BIRF y sus condiciones de funcionamiento impiden que la institución funcione bajo el dominio de un Estado miembro determinado. Los cargos formulados por el representante de la URSS implican una falta de respeto a la integridad de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. En rigor de verdad, el Banco está dirigido por veinte directores ejecutivos, cinco de los cuales son asignados por los cinco miembros que poseen mayor cantidad de acciones en el Banco (la República Federal de Alemania, Francia, la India, el Reino Unido y los Estados Unidos) y los otros quince son elegidos por los miembros restantes. Los directores ejecutivos asumen la responsabilidad de la dirección de las operaciones generales del Banco. A ese respecto, el orador remite al representante de la URSS al acta oficial de la 1645a. sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 28 de noviembre de 1966.

756. La declaración del representante de la URSS en el sentido de que el Gobierno de los Estados Unidos concedió un subsidio de 20 millones de dólares a Portugal en 1965 es inexacta. Tal vez se haya referido al préstamo por 20 millones de dólares contratado por el Gobierno portugués en el mercado privado de Nueva York para ayudar a financiar en Portugal proyectos pertenecientes a un plan de desarrollo económico de tres años de duración. El préstamo, por lo tanto, no es una operación realizada por el Gobierno de los Estados Unidos.

757. Como lo manifestara el representante de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad la última vez que se consideró el asunto, el Gobierno de los Estados Unidos cree firmemente que Portugal debe reconocer el derecho de libre determinación de los territorios portugueses. Hemos exhortado a Portugal en el Consejo y fuera del mismo para que convierta ese derecho en realidad. Por lo que a nosotros respecta, no abrigamos duda alguna, ni creemos que en este órgano pueda haberla, en cuanto al significado del concepto de libre determinación. Los Estados Unidos consideran que la libre determinación que ha de aplicarse en los territorios bajo administración portuguesa debe ser la especificada en la resolución 183 del Consejo de Seguridad, de 11 de diciembre de 1963, a favor de la cual votó su delegación: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación: en virtud de ese derecho, determinan sin trabas su condición política y procuran libremente su desarrollo económico, social y cultural." El Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos apoyan sin restricciones la aplicación de ese concepto a la población de los territorios bajo administración portuguesa.

758. El Presidente recuerda que, en su declaración de apertura, formuló un llamamiento a las Potencias occidentales y en particular a los países integrantes de la OTAN, para que cesaran en su ayuda a Portugal. Muchas delegaciones imitaron su ejemplo, y por ese motivo considera que debe una explicación al Comité Especial.

759. Su llamamiento fue hecho con toda seriedad y tenía por objeto señalar a la atención la situación difícil en que se encuentran los pueblos bajo administración portuguesa y demostrar que Portugal, un Estado occidental, es responsable de lo que está sucediendo en esos territorios. Soldados portugueses reciben preparación en virtud de los acuerdos de la OTAN; como Portugal no está haciendo la guerra en Europa, esos soldados se utilizan en los territorios africanos bajo administración portuguesa.

760. Al formular su llamamiento, el orador no hizo más que reiterar el que ya se hiciera en la resolución 2184 (XXI) de la Asamblea General, aprobada por la mayoría de los Estados Miembros, los cuales difícilmente habrían aprobado un texto que no se fundara en los hechos. Además, en 1966 un piloto portugués suministró al propio Comité Especial pruebas al respecto. Se han establecido ciertos principios, a los cuales se refirió el representante de los Estados Unidos; es hora de que esos principios se traduzcan en hechos.

761. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ejerce su derecho de respuesta y dice que el representante de los Estados Unidos no adujo ninguna razón convincente que invalidara sus afirmaciones anteriores. Esas afirmaciones se han repetido durante alrededor de tres años porque los Estados Unidos y los demás miembros de la OTAN continúan no haciendo caso de las decisiones de las Naciones Unidas respecto de la ayuda a Portugal, con lo cual violan la Carta. La delegación de la URSS no sugiere que los países de la OTAN dicten a Portugal su política, sino solamente que los Estados Miembros de las Naciones Unidas cumplan con las decisiones de la Asamblea General, las cuales expresan la opinión de la mayoría abrumadora de sus miembros.

762. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales fue aprobada por la Asamblea General por iniciativa de la delegación de la URSS. Dicha Declaración fue apoyada por alrededor de noventa gobiernos; nueve países, entre los cuales se contaron los Estados Unidos, el Reino Unido, Portugal, Bélgica y España, se abstuvieron. Algunas de las delegaciones que se abstuvieron, representantes de las principales Potencias coloniales, son miembros de la OTAN, lo cual prueba que los colonizadores actúan en realidad en forma concertada. Los Estados Unidos y la OTAN han continuado ayudando a Portugal, país que a su vez sigue reprimiendo a los que luchan por la libertad en los territorios bajo su administración.

763. Sin embargo, la delegación de la URSS no desea iniciar polémicas de "guerra fría" en el Comité Especial, el cual tiene ante sí importantes trabajos y por lo tanto el orador no desea referirse más al asunto.

764. El representante de la India dice que el representante de los Estados Unidos, al referirse al funcionamiento del BIRF, mencionó a la India, y, a fin de

evitar toda mala interpretación, cabe aclarar que la India condena la dominación portuguesa en África y está en favor de los derechos de la población de los territorios bajo administración portuguesa, sino que las determinación y a la independencia.

765. Contrariamente a la actitud adoptada por otras delegaciones, la delegación de la India no sólo votó a favor de todas las resoluciones concernientes a los territorios bajo administración portuguesa sino que las copatrocinó y se atiene a las mismas. El Gobierno de la India no ha proporcionado asistencia alguna a Portugal que le permita fortalecer su economía y continuar así su agresión armada contra los pueblos sometidos a su dominio.

766. El representante de Sierra Leona dice que su delegación nunca puso en duda el derecho de ningún grupo de Estados a formar una alianza, ya sea con fines defensivos o económicos. Corresponde a cada país determinar su política al respecto. Sin embargo, las Naciones Unidas necesitan una garantía de que no se enviarán armas, por cualquier medio que sea, a los territorios africanos bajo administración portuguesa, para ser empleada contra la población de los mismos. No se ha dado seguridad alguna a ese respecto, aun cuando hace más de un año se formuló una petición en ese sentido y, por lo tanto, el orador continúa creyendo que las armas proporcionadas a Portugal en virtud de los acuerdos de la OTAN llegan a África. Los miembros de la OTAN conocen perfectamente la Constitución de Portugal y su doctrina de que como las colonias constituyen parte integrante del reino, las armas pueden por lo tanto ser utilizadas en cualquier punto de sus territorios.

767. Por lo que se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el sistema de votación proporcional al capital invertido asegura que los Estados Unidos, que con mucho poseen el mayor número de acciones, ejerzan influencia considerable en ese órgano y puedan determinar la dirección en la cual se canaliza la ayuda.

768. El representante de los Estados Unidos declaró que su Gobierno no está suministrando asistencia directa alguna a Portugal y que el préstamo mencionado por el representante de la URSS fue obtenido en la Bolsa de Nueva York. El Gobierno de los Estados Unidos pudo, sin embargo, prohibir el comercio con otros países y los préstamos a los mismos, incluidos algunos países del hemisferio occidental, y resulta difícil comprender por qué no puede hacer lo mismo en el caso de Portugal. Tal vez no estime que la matanza de africanos en los territorios bajo administración portuguesa constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y crea que sus compromisos económicos le obligan a apoyar la política de Portugal en sus territorios coloniales de África.

769. Con respecto a la ayuda de los Estados Unidos a los refugiados angolanos en la República Democrática del Congo, en virtud del Programa Mundial de Alimentos, el orador señala que la necesidad más importante no es la de ayudar, sino la de prevenir. Corresponde al Gobierno de los Estados Unidos adoptar medidas para impedir que se plantee la situación de que los refugiados tengan que abandonar sus hogares debido al trato cruel, para tratar de convencer a Portugal de que su política es totalmente equivocada, y para

ayudar a los territorios bajo administración portuguesa a lograr la independencia. En cuanto a la referencia del representante de los Estados Unidos a la "libre determinación", el orador estima que los miembros de las Naciones Unidas están en general de acuerdo en que a los territorios bajo administración portuguesa debe concedérseles, no la "libre determinación", sino la independencia.

770. El representante de Bulgaria recuerda que fue él quien subrayó que la ayuda que los países occidentales, y sobre todo la OTAN, conceden a Portugal, es el eje del problema. Por esa razón desea ejercer su derecho de respuesta en relación con la declaración del representante de los Estados Unidos.

771. Lamenta comprobar que en los cuatro años transcurridos desde que entrara a formar parte del Comité Especial ni el tono ni el contenido de los discursos del representante de los Estados Unidos han variado. Esa delegación rechaza todos los hechos sobre los que informan las delegaciones de los países que no son miembros de la OTAN. Además, el representante de los Estados Unidos trató de aislar a los países socialistas y especialmente a la URSS, pero el único resultado obtenido es el aislamiento de los Estados Unidos. Dice que se asocia decididamente a la respuesta hecha por el Presidente a la declaración del representante de los Estados Unidos.

772. En lo tocante a la cuestión de la ayuda económica que los monopolios brindan a las colonias portuguesas, el representante de los Estados Unidos dijo que las críticas formuladas a este respecto tenían por origen ciertas concepciones ideológicas, políticas, etc. Eso no es exacto. No se trata de los intereses financieros que los Estados Unidos tienen en ciertos países independientes ni de las relaciones financieras que mantienen con ellos, sino del hecho de que los intereses de los Estados Unidos que actúan en las colonias portuguesas obstaculizan la lucha de esos pueblos por su liberación.

773. A este problema se añade el del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Ya se ha señalado que en ese organismo los votos son proporcionales al capital invertido. Ahora bien, son los Estados Unidos los que han invertido el mayor capital en el Banco y en consecuencia son responsables de su política y de los préstamos concedidos a Portugal. El año pasado, la Cuarta Comisión de la Asamblea General llamó a un representante del Banco, el cual no negó la existencia de esos préstamos. Oyó asimismo al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y, por sugerencia de éste, incluyó en una resolución referente a las colonias portuguesas un párrafo en el que se pedía a los Estados que se abstuvieran de ayudar a Portugal con su política y que actuaran de modo que sus representantes en los organismos internacionales apoyaran la política de las Naciones Unidas y no adoptaran decisiones que tuviesen por efecto permitir el otorgamiento de ayuda a Portugal. Así pues, los Miembros de las Naciones Unidas, antes de aprobar la resolución 2184 (XXI) de la Asamblea General, examinaron todos los hechos, consultaron a los órganos competentes de las Naciones Unidas y aun al Asesor jurídico. Las sugerencias de la Cuarta Comisión deben por lo tanto ser tenidas en cuenta: los pueblos que luchan por su liberación necesitan asistencia. Cabe esperar que esas sugerencias sean

aceptadas por el representante de los Estados Unidos de manera que el Comité pueda trabajar en condiciones satisfactorias a fin de cumplir su tarea, que consiste en hacer aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

774. El representante de España hace uso de la palabra por invitación del Presidente y dice que, en vista del hecho de que el representante de la Unión Soviética mencionó primero la abstención de España respecto de una moción presentada en la Asamblea General por la URSS y luego declaró que los miembros de la OTAN se habían abstenido de votar sobre dicha moción, desea que conste en actas que España no es miembro de la OTAN.

Peticiones relativas a Mozambique

775. El Sr. Gumane, hablando en nombre del Comité Revolucionario de Moçambique (COREMO), señala que su partido desea señalar a la atención del Comité Especial, con carácter de urgencia, la amenaza para la paz que existe en Mozambique y en toda África a causa de la perturbación política actual que se observa en Mozambique y pedir que, mediante sus buenos oficios, se plantee este asunto crucial ante el Consejo de Seguridad, para evitar el estallido de una guerra racial. Un levantamiento popular es la única solución para el pueblo oprimido de Mozambique, si es que desea recuperar la dignidad humana dentro de la actual generación.

776. Portugal asegura a las Naciones Unidas que Mozambique es una prolongación de su territorio; sin embargo, esto no es así y nunca lo será. La denominación torpe y absurda de "provincias de ultramar" refleja en sí misma una discriminación política y administrativa, y no tiene significado geográfico.

777. En la administración regional de las llamadas "provincias de ultramar", la población indígena, aparte de los cuatro jefes cuidadosamente elegidos que forman parte del Consejo legislativo, no tiene acceso a ningún puesto administrativo de categoría superior, como tampoco lo tiene a puestos elevados de las ramas legislativa o ejecutiva de la administración pública portuguesa.

778. Debido a que Portugal no promulga leyes que ofrezcan oportunidades de educación a la población africana natural de Mozambique, se observa una clara utilización de triquiñuelas jurídicas en la colonia, y la educación para la población africana sigue siendo crónicamente inadecuada.

779. Dentro del círculo hogareño, donde teóricamente se inicia la educación, el sistema de *shibalo* (trabajo forzoso) separa a las familias. La madre se ve obligada a cultivar grandes campos de algodón y de arroz y el padre es arrestado y enviado a trabajos forzados, lo cual deja a los niños sin nadie que los cuide y los eduque y privados del cariño de sus padres.

780. En el sector social, la mayoría de la población de Mozambique no puede entrar a lugares públicos tales como hoteles, restaurantes, cafés, cinematógrafos, etcétera, excepto en calidad de sirvientes.

781. Los portugueses afirman que Mozambique es una provincia, pero siempre emplean la calificación

discriminatoria "de ultramar"; además existen barreras aduaneras entre Mozambique y Portugal, y todo aquel que viaja de uno a otro, independientemente de su raza, necesita disponer de un pasaporte.

782. Portugal ha promulgado varias leyes relativas a sus seudoprovincias; algunas de ellas son buenas, pero nunca se han aplicado, especialmente las que se refieren a los derechos de la población africana. Volviendo al tema de la discriminación política y administrativa, el orador manifiesta que Portugal tiene dos ministerios diferentes, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Ultramar; el primero está encargado de las provincias portuguesas europeas y el segundo de las llamadas "provincias de ultramar".

783. Es corriente la discriminación racial en los servicios médicos y, en los hospitales, a los pacientes blancos se les asignan piezas pequeñas con dos camas, mientras que a los africanos se los ubica en grandes dormitorios.

784. En el sector judicial existen tribunales para juzgar a los africanos, denominados por ironía *tribunales privativos*, mientras que a los colonos blancos se los juzga en tribunales ordinarios, lo que prueba una vez más la desigualdad de trato entre los indígenas y los no indígenas.

785. Portugal se ha negado persistente y enérgicamente a permitir que comités investigadores de las Naciones Unidas o de cualquier organización internacional visiten sus territorios coloniales y examinen libremente la verdadera situación. Es increíble que cualquier país orgulloso de su administración interna, si es acusado injustamente, no acepte la visita de un comité de prensa internacional para investigar la validez de las acusaciones. Portugal nunca lo ha aceptado. Si el Gobierno nada tiene que temer u ocultar, cabe preguntarse por qué no permite que un comité de prensa internacional, compuesto de dos miembros por lo menos de cada uno de los países representados en el Comité Especial, salvo el Reino Unido y los Estados Unidos, visite Mozambique libremente, sin ser seguido por las autoridades de censura policiales, y entre en cualquier parte que desee y entreviste a quien le plazca.

786. No existe la igualdad en el empleo y la posibilidad de escalar posiciones más altas corresponde primero a los blancos, luego a los mulatos y finalmente a los negros.

787. El Gobierno colonial portugués afirma que no existe el trabajo forzoso en Mozambique, pero persiste el hecho de que todas las empresas públicas y privadas de Mozambique lo emplean.

788. En la compañía de ferrocarriles de Mozambique y otras empresas del Gobierno comprendidas dentro de la ley contra el trabajo forzoso, se ha interrumpido el suministro de trabajadores forzados con el propósito de reemplazarlos por trabajadores voluntarios que perciben un salario máximo de 20 escudos diarios. Durante dos meses se registró un gran déficit en las cuentas oficiales. Luego, la ley fue revocada secretamente por el Gobernador general, que ordenó a todas las administraciones locales que volvieran a introducir el *shibalo*; desde entonces, los trabajadores contratados pasaron a ser llamados "voluntarios *shi-*

balo" y los seis escudos que ganaban diariamente aumentaron a ocho.

789. El sistema del *shibalo* continuará mientras existan en Africa el colonialismo del Reino Unido y el neocolonialismo de los Estados Unidos. Los británicos y los norteamericanos son los responsables de la vigencia de este sistema en Africa, aunque ellos le echan la culpa a Portugal, un país europeo pequeño y subdesarrollado, mero peón en las manos de las grandes Potencias de Europa occidental, que apoyan a otra nación blanca hermana del grupo de los explotadores coloniales.

790. Estas naciones se enriquecen y logran que el colonialismo portugués se enriquezca con ellas, mediante inversiones poco escrupulosas, a costa de los sacrificios y de la miseria del pueblo de Mozambique.

791. Las grandes empresas de Mozambique pertenecen a los británicos, belgas y norteamericanos, que las hacen funcionar mediante las oficinas oficiales portuguesas locales, y más de 250.000 naturales de Mozambique son vendidos cada año para trabajar en las minas y granjas de los explotadores en Rhodesia y en Sudáfrica.

792. El Convenio de 1928 faculta a los agentes de las compañías mineras de la Witwatersrand and Native Labour Association (WNLA) para contratar hasta 150.000 africanos al año y establece que el 47,5% del tráfico marítimo hacia y desde el Transvaal debe pasar por el puerto de Lourenço Marques. Esto es altamente beneficioso para el Gobierno colonialista de Portugal, pero significa la miseria, el sufrimiento y la explotación para el pueblo africano indígena. El puerto de Lourenço Marques es uno de los mejores del Africa meridional; además, el Gobierno colonialista también aplica impuestos y recoge las ganancias de cada trabajador que trae su salario para gastarlo en Mozambique. La mortalidad de los mineros alcanza a veces cifras tan elevadas como la de 456 por 1.000.

793. Hasta 1960, el pueblo de Mozambique había sufrido, pero había reaccionado intermitentemente contra la bárbara policía de seguridad pública. Cuando se proclamó la independencia de Tanzania, Zambia y Malawi, la Gestapo portuguesa, la PIDE (Policía Internacional de Defensa do Estado), inició una nueva era de terror, seguida de una ola de arrestos. Ancianos, mujeres y jóvenes han sido hacinados en cárceles y algunos de ellos todavía permanecen en las cámaras de tortura de la PIDE. Gente inocente condenada sin juicio previo, familias sin pan ni ayuda, son todos seres que luchan desesperadamente por su libertad. Personas como el Dr. Agostinho Ilunga, Tomas Nhatumba y Deniz Mondlane fueron expatriados a Lisboa y se hallan todavía en Portugal cumpliendo sentencias cuya duración se desconoce. Los prisioneros de la PIDE a menudo tienen que vivir a pan y agua durante diez días seguidos.

794. Cabe observar que, en la sala de interrogatorios, los prisioneros son sometidos a torturas indescriptibles, y se los hace permanecer de pie, sin dormir, durante trece días o más, mientras los observan guardias arrogantes, que son relevados cada cuatro horas. Los prisioneros no tienen comunicación con el mundo exterior, ni se les permite recibir visitas.

795. A partir del 22 de octubre de 1965, el bárbaro régimen portugués ha intensificado su guerra de genocidio en los distritos de Tete, Manica e Sofala y Zambezia, arrestando, torturando y asesinando a la gente e incendiando las aldeas. Desde entonces, han sido muertos por las tropas coloniales portuguesas más de 3.500 africanos inocentes e indefensos, y muchos miles se consumen en campos de concentración en todo Mozambique. Como consecuencia, gran número de mozambicanos han huido a Zambia, Tanzania y Malawi, para buscar refugio en dichos países africanos amigos.

796. En ese entonces, la organización en cuyo nombre se expresa el orador protestó ante las Naciones Unidas por conducto de su representante permanente en Zambia y denunció la guerra de genocidio que efectuaba el Gobierno portugués contra el oprimido pueblo africano de Mozambique. Por tal motivo, el Sr. Gumann se sorprendió de que no se adoptara luego medida alguna.

797. El COREMO, por lo tanto, desea informar al Comité Especial de que, como éste no ha logrado hacer entrar en razón a Portugal y otorgar al pueblo de Mozambique el derecho a la libre determinación y al gobierno propio, el COREMO se verá forzado a liberar a su patria con la ayuda de los países amantes de la paz y de la libertad de Africa y de otras partes del mundo.

798. Portugal debe comprender que el COREMO sabe muy bien que la guerra será larga, pero tiene confianza en la victoria final. Es preferible combatir a los portugueses durante más de cincuenta años que permanecer bajo dominación portuguesa otros 465 años. Dicha decisión debe ser valorada también por los países imperialistas y neocolonialistas, que con su apoyo material, financiero, etc., están ayudando a Portugal a perpetuar la guerra en Mozambique, lo que hacen con miras a resguardar sus inversiones en el Africa meridional.

799. Con la asistencia recibida de las Potencias de la OTAN, especialmente de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y la República Federal de Alemania, el Gobierno de Portugal ha logrado durante los últimos seis años construir doce bases militares nuevas, a la vez que mantiene una fuerza de unos 46.000 hombres en Mozambique.

800. Aviones de carga que transportan soldados portugueses aterrizan con frecuencia en Lourenço Marques y en Beira. Además de las bases aéreas militares existentes, la fuerza aérea portuguesa utiliza los aeropuertos civiles. Otros aeródromos, algunos con pistas de largo suficiente para permitir el aterrizaje de aviones de retroimpulso y de transporte de tropas, se han construido y se siguen construyendo apresuradamente en el terreno selvático del interior del país, para lo cual se emplea el trabajo forzado africano desde el alba hasta el anochecer, bajo constante amenaza de muerte.

801. Se han construido en el Territorio unas 200 pistas de aterrizaje improvisadas, que se encuentran listas para recibir tropas y otras fuerzas de seguridad. Los soldados cuentan con armamento muy moderno — rifles automáticos, morteros, ametralladoras pesadas y livianas — y otras clases de equipo militar su-

ministrado a Portugal por sus aliados de la OTAN. Los agricultores portugueses que laboran en comunidades en las zonas rurales pueden adquirir libremente ametralladoras de mano o rifles y revólveres en los almacenes locales; además los colonos blancos pueden adquirir municiones con facilidad. En vista de la política colonial de Portugal, la ayuda suministrada a ese país principalmente por las Potencias de la OTAN, sólo puede incrementar aun más su decisión de esclavizar y exterminar a los africanos.

802. En la ejecución de su política de opresión, el Gobierno colonial de Portugal es respaldado asimismo por el Gobierno fascista de Sudáfrica y por el Gobierno rebelde de Rhodesia, el de la minoría blanca que dirige Ian Emith, los que también están dedicados a esclavizar en grado todavía mayor al pueblo africano, y tienen como objetivo principal reprimir los movimientos de liberación de Africa y afirmar el imperialismo y el colonialismo.

803. En virtud de acuerdos celebrados entre los tres Gobiernos coloniales, los mozambicanos residentes en Sudáfrica y en Rhodesia son secuestrados por la policía secreta portuguesa (PIDE) con ayuda de Vorster y Smith.

804. El reciente informe de un testigo ocular precedente del interior de Mozambique describe la brutal política de destrucción y exterminio de la población indígena africana por los colonialistas portugueses y el envenenamiento de los alimentos y los depósitos de agua. Otros testigos oculares han informado sobre incidentes similares. En enero de 1967, en el puerto de Lourenço Marques, un supervisor portugués envenenó dos toneles de vino con sulfato de soda, lo que ocasionó la muerte de 33 estibadores africanos. El criminal no fue sometido a juicio.

805. Resulta difícil comprender cómo pueden las Naciones Unidas, que creen en la paz, la justicia, la dignidad y los derechos humanos, albergar un Miembro que hace alarde con orgullo de que en Mozambique no hay mozambicanos, sólo portugueses, y de que Mozambique no podría existir sin Portugal.

806. Portugal ha hablado durante mucho tiempo de su misión civilizadora, cuya esencia consiste en elevar los niveles moral y social de los africanos en sus posesiones coloniales. La política de los *assimilados* ha fracasado, y los africanos han rechazado la alternativa de convertirse en ciudadanos portugueses o vivir como *indígenas*; desean vivir como seres libres en su propio país.

807. En virtud del derecho natural de todo ser humano a darse el gobierno que prefiera, los pueblos tienen derecho a determinar libremente su condición política y a buscar su desarrollo económico, social y cultural. El COREMO, por lo tanto, propone que se rechace la aseveración de que la colonia de Mozambique es una provincia de Portugal; que se denuncie como una falsedad deliberada la afirmación ampliamente difundida por el Gobierno de Portugal de que el pueblo africano goza de los mismos derechos que los ciudadanos portugueses, y que se condene enérgicamente la explotación económica a que está sometido el pueblo africano bajo el colonialismo portugués, que se caracteriza por una clara represión fascista, una brutalidad salvaje y un terrorismo organizado.

808. Asimismo, el COREMO pide la liberación inmediata e incondicional de todos los presos y detenidos políticos reclusos en las prisiones de Portugal, Mozambique y otros Territorios bajo administración colonial portuguesa, el desmantelamiento inmediato de todas las bases militares lesivas a los intereses del pueblo africano de Mozambique y la concesión sin demora de la independencia total y sin reservas al pueblo africano de Mozambique.

809. A una pregunta sobre el asentamiento en Mozambique de inmigrantes procedentes de la metrópoli, el peticionario contesta que es difícil obtener cifras exactas, pero cree que todos los meses llegan a Mozambique unos 1.250 inmigrantes portugueses, aparte de los soldados que, al finalizar sus dos o tres años de servicio en el país, tienen derecho a establecerse en él y convertirse en colonos. El número de colonos portugueses está creciendo con tal rapidez que, para hacerles sitio, se están despejando muchas zonas que antes eran tradicionalmente africanas.

810. A la pregunta de si las doce bases militares mencionadas por él son o han sido utilizadas por fuerzas no portuguesas y especialmente por aquellas de algunas Potencias de la OTAN, el peticionario responde que también son utilizadas por las fuerzas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur y que el Gobierno sudafricano ha enviado últimamente tropas a fin de prepararlas para la guerra de guerrillas. Las bases aéreas son empleadas principalmente por las fuerzas aéreas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur, que emplean asimismo la base aérea civil de Lourenço Marques cuando se adiestran en las cercanías. Por conducto de desertores portugueses el orador también se ha enterado de que, un mes atrás, las fuerzas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur entraron en acción contra los combatientes en el distrito de Tete. Es indudable que las bases pueden ser igualmente empleadas por las Potencias de la OTAN, ya que Mozambique es considerado provincia y todo miembro de la OTAN tiene derecho a sobrevolar el territorio de sus aliados y a utilizar las bases existentes.

811. A la pregunta de si hay tropas de otras nacionalidades combatiendo con los portugueses contra los que luchan por la libertad, el peticionario contesta que se han enviado soldados de la República Federal de Alemania a Portugal y que algunos de ellos son empleados como técnicos en Mozambique. Por otra parte, se ha informado de que España también está enviando técnicos. Ian Smith se halla en contacto con los colonialistas portugueses y ha habido intercambios de soldados entre el Gobierno de Portugal y el de Sudáfrica.

812. Respecto al número de afiliados del COREMO, el peticionario dice que, aunque hay 152.000 miembros oficiales del partido, desde 1965 viven en las selvas y montañas con los combatientes unas 25.000 personas, a las que también debe considerar miembros del COREMO. Es difícil proporcionar cifras exactas debido a que muchos miembros han tenido que huir a Zambia y Malawi.

813. En cuanto a los métodos que emplean los portugueses para eliminar a quienes luchan por la paz, el peticionario manifiesta que hubo muchas muertes después del levantamiento en Tete, cuando los aldeanos fueron vencidos por las tropas. Algunos cayeron bajo

las balas cuando cruzaban el Río Zambeze y otros fueron encerrados en un campo de concentración, donde se vieron privados de alimentos durante días y días. Muchos miembros de partidos políticos han sido fusilados y sus líderes trasladados en aviones militares al campo de concentración de Lourenço Marques. En febrero de 1966 se fusiló a treinta y cinco personas, cuyos cuerpos fueron arrojados a un foso y quemados. Diariamente mueren personas en las selvas y montañas como resultado de heridas de bala que no reciben atención médica; muchos refugiados llegan heridos a Zambia, inclusive un niño de 14 años, al cual, a su llegada, hubo que extraerle una bala de una pierna. Hombres, mujeres y niños son fusilados indiscriminadamente y el trato dado a los prisioneros en los campos de concentración no difiere del que se dio en los campos de concentración alemanes durante la segunda guerra mundial: más aún, tal vez sea peor.

814. El Sr. Mondlane, hablando en nombre del Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO), dice que la petición se compone de tres partes, aunque debería ser considerada como un todo. El presentará la primera parte, y luego él y sus dos colegas expondrán cada uno la parte que les corresponde.

815. El colonialismo portugués niega al pueblo de Mozambique los derechos humanos más elementales. La explotación, la opresión y la represión son los principios en que se basa la política portuguesa en Mozambique. La discriminación racial despiadada es la norma de todas las relaciones entre los colonos y la mayoría del pueblo mozambiqueño, que desea recobrar su libertad y poner fin a semejante explotación, opresión y discriminación racial. Han intentado obtener la independencia por medios pacíficos, mediante negociaciones con el Gobierno portugués, el cual se ha limitado, no obstante, a reforzar su dominio sobre Mozambique enviando más tropas y declarando, según las propias palabras de Salazar citadas en *Life*, que "Portugal no abandonará sus territorios de ultramar, pese a las peticiones de las Naciones Unidas". En vista de esta actitud el FRELIMO decidió recurrir a la lucha armada por la libertad y la independencia. Esto fue necesario no sólo a causa de la opresión y la explotación, sino también porque Portugal se negó a admitir el derecho del pueblo de Mozambique a la libertad y la independencia. Debe destacarse este punto, pues justifica todo el apoyo moral y material que puedan prestar quienes aman verdaderamente la libertad.

816. El Gobierno portugués ha puesto en marcha una maquinaria de propaganda internacional, encaminada a convencer al mundo de que la paz, el bienestar y el progreso reinan en sus llamadas provincias de ultramar. Para tener la seguridad de que esa imagen será aceptada, ha obtenido los servicios de algunos periodistas y políticos extranjeros sin escrúpulos, dispuestos a contar falsedades a cambio de unas vacaciones gratuitas o de unos cuantos miles de dólares, quienes, de regreso a sus países, han pintado un cuadro idílico de Mozambique, en el que se habla de armonía racial, progreso económico y paz.

817. El Sr. Matsinhe, hablando en su calidad de miembro del FRELIMO, denuncia al Gobierno portugués por su política de represión, que está costando las vidas de miles de personas inocentes y pacíficas cuyo único crimen fue desear una vida feliz, paz y

libertad, a fin de señalar a la atención de la opinión mundial el problema colonial portugués, para que aquélla pueda ejercer fuertes presiones que lleven a Portugal a renunciar a sus inhumanas actividades colonialistas y a su guerra criminal de genocidio sistemático.

818. Las atrocidades cometidas por los colonialistas portugueses contra el pueblo de Mozambique, no son un hecho nuevo en la historia de la opresión portuguesa. El capítulo de los sufrimientos comenzó con su llegada al Territorio. En la fase actual de la lucha armada, el salvajismo de los portugueses no conoce freno alguno y rebasa los límites de la decencia humana.

819. Cuando los portugueses sufren fuertes y humillantes pérdidas a causa de las actividades guerrilleras y son incapaces de tomar represalias contra las fuerzas armadas del FRELIMO, se vuelven contra las personas indefensas e inocentes y torturan sin discriminación a mujeres embarazadas, niños y ancianos hasta la muerte, con la vana esperanza de aniquilar el movimiento de liberación nacional.

820. Portugal, Miembro de las Naciones Unidas, sigue insolentemente haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas con la connivencia de otros Miembros que se dicen firmes defensores de la paz y la libertad. El FRELIMO está convencido de que, sin el apoyo de los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, Francia, el Reino Unido y otros miembros de la OTAN, Portugal no se atrevería a dar muestras de su actual intransigencia. Económicamente es un país muy pobre, y sin ayuda material y moral le sería virtualmente imposible mantener una guerra tan costosa en sus tres colonias de Mozambique, Angola y Guinea (Bassau).

821. El mundo ha condenado a Portugal por los monstruosos e inhumanos crímenes que ha cometido contra el pueblo africano. A fin de engañar a la opinión mundial, ha instituido recientemente un tribunal militar para juzgar a varios patriotas de Mozambique acusados de ser miembros del FRELIMO, en el cuartel general de las fuerzas armadas portuguesas en Mozambique, bajo la presidencia del Coronel Almor Baptista, asistido de un jurado de oficiales superiores del ejército portugués, todos ellos blancos. Los acusados no son prisioneros de guerra, sino trece patriotas de Mozambique acusados de ser miembros del FRELIMO. Su único delito ha sido el de pertenecer a un movimiento nacionalista. Los tres primeros, juzgados el 11 de marzo de 1966, son Matias Zefanias Mboa, condenado a cinco años de prisión y quince años de detención preventiva; Luis Bernardo Honwana, conocido escritor y periodista, condenado a veintitrés meses de prisión y un año de detención preventiva, y José Gomes Neto, condenado a doce meses de prisión. La sentencia impuesta a los restantes diez patriotas fue pronunciada el 25 de marzo de 1966, cuando el tribunal condenó a Joel Monteiro Guduane a cuatro años y medio de prisión y quince años de privación de derechos políticos. Los demás fueron absueltos por falta de pruebas.

822. Insatisfecho de la sentencia de su propio tribunal militar fascista, el Gobierno portugués decidió inmediatamente constituir otro tribunal militar para juzgar a los detenidos que fueron absueltos, le dio instrucciones más rigurosas y seleccionó los miembros

más obedientes de las fuerzas armadas para que actuaran como jueces. Este es un ejemplo claro de las odiosas maquinaciones de las autoridades coloniales. Otro es la detención de cientos de patriotas de Mozambique al mismo tiempo que los trece patriotas comparecían ante esa farsa de tribunal militar, y el envío de miles de hombres y mujeres mozambiqueños a prisiones y campos de concentración en distintas partes de Mozambique. ¿Por qué razón el tribunal sólo juzgó a trece, y dónde se encuentra el resto? El nuevo tribunal militar no sólo ha impuesto severas condenas a las personas absueltas por el primer tribunal, sino que además volvió a juzgar a los otros y les impuso condenas más rigurosas. La condena de Joel Monteiro Guduane a cuatro años y medio de prisión fue sustituida por la de cinco años, más un período indefinido de detención preventiva. A los demás se les impusieron sentencias de seis meses a tres años de prisión. En 1964, los portugueses anunciaron la detención de otros cinco patriotas mozambiqueños, Daniel Malhayeye, Bombarda Tembe, José Nkovane, José Lameke y Alexandre Machel, acusados también de pertenecer al FRELIMO y de haber conspirado para derrocar al Gobierno colonialista portugués. Poco después de su detención, se entregaron a la prensa portuguesa historias sensacionales e inventadas de sus supuestos delitos: desde entonces no se ha vuelto a saber nada de su paradero. ¿Qué les ha ocurrido, y por qué no fueron incluidos entre los trece llevados al tribunal? Conociendo el sentido portugués de la justicia, la única conclusión posible es que todos ellos han sido asesinados.

823. La política seguida hasta ahora por el FRELIMO en relación con los soldados y civiles portugueses caídos en sus manos, fue la de darles el mejor trato humanitario, según establecen las convenciones internacionales. Pero si los portugueses siguen tratando a los patriotas civiles y militares como lo hacen, habrá que tomar medidas adecuadas para obligarlos a enmendar su conducta.

824. La exhibición de justicia que los colonialistas portugueses ofrecen al mundo, no es suficientemente convincente para ocultar su verdadera naturaleza. Son y siempre han sido cobardemente asesinos y criminales, que gozan en torturar, mutilar y matar a personas indefensas y que no tienen respeto alguno por los derechos humanos más elementales. Públicamente se han negado a autorizar a miembros de una asociación internacional de juristas a enviar una delegación al juicio de los trece patriotas. Temiendo que pudiera ponerse en descubierto el cuadro de la verdadera situación, también prohibieron que periodistas extranjeros asistiesen al juicio, reservando exclusivamente este derecho a miembros de la prensa portuguesa, bajo el control de la censura fascista de Salazar.

825. Desde las últimas sesiones celebradas por el Comité Especial en Dar es Salaam, se han comunicado casos de atrocidades cometidas contra individuos mozambiqueños, incluida la tortura de ancianos, mujeres y niños, con el intento de obtener por la fuerza confesiones de complicidad con los combatientes por la libertad o información sobre los movimientos de guerrilla del FRELIMO. Miles de inocentes mozambiqueños de todas las razas y tribus fueron víctimas de esas atrocidades.

826. En 1966, un grupo de soldados portugueses detuvo al jefe principal del distrito de Maniamba, en la provincia de Niassa, acusándole de pertenecer al FRELIMO y de amparar a los guerrilleros. Para sonsacarle la información que querían, le golpearon y torturaron, pero en vano. Luego le enterraron vivo hasta el cuello y le amenazaron con dejarle morir de asfixia si no hablaba, pero incluso eso no le asustó tanto como para inducirle a dar alguna información útil. Sin embargo, horas más tarde, empezó a debilitarse, y temiendo que su fin estuviera cercano, se decidió a hablar. Los soldados portugueses lo extrajeron de la tierra y con su último aliento confesó que era miembro del FRELIMO porque estaba convencido de que liberaría a Mozambique. Dijo a sus torturadores que podrían hacer con él lo que quisieran, pero que esto no alteraría el hecho de que Mozambique fuera libre, pues el pueblo combatiría hasta que los portugueses dejaran el país. Con estas palabras, sufrió un colapso y murió.

827. Una joven mozambiqueña contó la experiencia que había experimentado en la aldea de Mueda, distrito de Cabo Delgado. Cuando se le preguntó por qué había decidido unirse a la lucha contra los portugueses, contestó que en mayo de 1967 su familia había sido sorprendida, mientras labraba sus tierras, por un grupo de soldados portugueses, que pidieron información sobre los movimientos de los guerrilleros del FRELIMO. Como la familia se negó a traicionar a los combatientes por la libertad, los portugueses abrieron el útero de la hermana embarazada de la muchacha y extrajeron el feto y después de abrir el abdomen de uno de sus tíos colocaron el feto en él riéndose a carcajadas como si fuese una broma muy divertida. Luego mataron a todos los aldeanos que pudieron. La muchacha pudo escapar por milagro y se unió a las guerrillas, decidida a vengar la muerte de su familia y ayudar a liberar a su país.

828. Estos casos son solamente dos de los millares de ejemplos de crueldad cometida por los portugueses en Mozambique. Se sienten débiles y recurren a métodos que han utilizado durante siglos, porque son incapaces de conquistar a los habitantes de Mozambique, quienes están decididos a ser libres.

829. El Sr. Mondlane, hablando en nombre del FRELIMO, dice que su pueblo pregunta a menudo cuál es la actitud de las Naciones Unidas, si los pueblos en ella representados se interesan realmente por su situación y si las Naciones Unidas tienen una función que desempeñar en la revolución. Recuerda al Comité Especial la posición adoptada por los representantes del FRELIMO cuando comparecieron ante él en 1965 y le pidieron que adoptara una actitud mucho más positiva, añadiendo a continuación lo siguiente:

“El tiempo de las condenas y de las censuras platónicas pertenece al pasado. Creemos que toda condena futura de la política de Portugal debe ir acompañada de un programa claro de acción directa. Nuestro pueblo está cansado de oír que otra organización internacional ha votado una nueva moción de condena censurando las políticas colonialistas de Salazar. En efecto, esas resoluciones ni tan siquiera sirven para atenuar la miseria en que vive nuestro pueblo... No dan a éste ninguna esperanza de una posibilidad incluso remota de una vida mejor.”

En 1966 volvieron a pedir una acción más eficaz, aunque de nuevo sin éxito. Ellos mismos adoptaron medidas proclamando la lucha armada en septiembre de 1964, y unos dos años después han logrado éxitos importantes, de los cuales podrían citarse algunos ejemplos.

830. El Sr. Mutaca, hablando en su calidad de miembro del FRELIMO, declara que, al comienzo de la lucha armada en septiembre de 1964, el pueblo mozambiqueño que habitaba ciertas regiones decidió establecer otras aldeas para impedir que las fuerzas armadas portuguesas destruyeran sus bienes. Esta ha sido una de las varias medidas defensivas que el pueblo se ha visto obligado a adoptar como precaución contra bombardeos portugueses similares a los habidos en Angola.

831. Al abandonar sus hogares, los habitantes se llevan consigo alimentos, enseres domésticos y ganado que les permitan sobrevivir en las condiciones difíciles que los aguardan. Una vez asentados en bosques, laderas de montañas y valles fluviales, han empezado a cultivar la tierra, sembrando toda la superficie que pueden bajo la orientación y protección de los combatientes por la libertad. Al final del primer año de guerra, han logrado producir arroz, maíz, frijoles y otros productos agrícolas en cantidades varias veces mayores que antes. En ocasiones, los combatientes por la libertad no han logrado proteger a la población civil contra ataques aéreos despiadados e indiscriminados, y a veces incluso contra la invasión directa por centenares de soldados portugueses, que arrasaron todo lo que encontraron. Con frecuencia tales ataques han originado migraciones en masa de ancianos, mujeres y niños, en busca de refugio, a Malawi, Zambia y Tanzania. Hay millares de refugiados mozambiqueños en esos Estados, y muchos de ellos reciben asistencia directa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

832. No sólo los que participan en el programa militar del FRELIMO, sino también centenares de miles de civiles que creen que la mejor manera de acelerar la destrucción del enemigo es quedarse y contribuir con su trabajo y su acción directa, han decidido permanecer en el país.

833. Al principio, las actividades económicas de la población que vive en las regiones liberadas y semiliberadas, han continuado sin control u orientación visible del FRELIMO. El Frente tampoco ha supervisado los esfuerzos de la población por proporcionar servicios educacionales, sociales y médicos mínimos: la propia población decidió organizar su trabajo agrícola con objeto de apoyar esos servicios, y, al hacerlo, ha recurrido a todas las personas capacitadas del lugar. Sin embargo, los dirigentes del FRELIMO, advirtiendo las dificultades que encuentra la población civil en la producción destinada a sus propias necesidades y a las de los que participan en la lucha armada, han elaborado varios programas agrícolas, educativos, sociales y médicos para hacer frente a la situación.

834. Así, en el distrito de Cabo Delgado, los habitantes han vuelto a poner en marcha las cooperativas de productores agrícolas, cuyas actividades habían sido desalentadas o suspendidas deliberadamente por los portugueses. En 1965, un peticionario, Mzee La-

zaro Kavandeme, expuso al Comité Especial las dificultades que había encontrado en aquel distrito cuando intentó ayudar a la población a establecer esas cooperativas entre los campesinos africanos. Ahora está de regreso en Mozambique, no sólo ayudando a la población a reorganizar su vida económica, sino también dirigiendo programas políticos y militares destinados a ayudarla a alcanzar su independencia inmediata.

835. Los habitantes de Cabo Delgado producen más cereales, frijoles, semillas oleaginosas y ganado menor que antes. Pese al constante hostigamiento de los bandidos portugueses enviados por los desesperados y decadentes administradores coloniales de Lisboa, la población de Cabo Delgado combate intrépidamente en los tres frentes esenciales: el político, el militar y el económico. En 1966, la población ha cultivado una extensión de tierra mayor que en cualquier otro año y ha sembrado cosechas de utilidad más directa para ellos que el algodón y el sisal que los colonialistas portugueses les habían obligado a producir.

836. Primero hubo que organizar políticamente al pueblo, y luego fue necesario emprender un programa de acción militar ante la negativa del Gobierno portugués a discutir su petición de libertad. En la parte del país que ha cortado sus relaciones con la administración portuguesa, la población tiene suficiente libertad para reestructurar su vida económica según sus necesidades y deseos. Ahora que cultivan la tierra para que produzca lo que necesitan, trabajan más y cultivan una superficie mayor. Durante el presente año agrícola, la variedad y el volumen de las cosechas serán mucho mayores que antes, sobre todo en las regiones de Mocimboa do Ruvuma, Macómia, Nangade, Sagal, Muidumbe, Miteda, Mutamba Dos Macondes, Chia y Negumano, en el distrito de Cabo Delgado.

837. Para fomentar la expansión de la actividad agrícola en esta provincia, se han establecido diversas técnicas además de la organización de cooperativas. Ha sido necesario redistribuir toda la tierra cultivable posible a los campesinos deseosos de aumentar la superficie cultivada, inclusive las tierras reservadas por los colonialistas portugueses para el cultivo exclusivo de algodón y sisal. El FRELIMO también ha tenido que ayudar a la población a adquirir herramientas de trabajo sencillas, que no pueden ser compradas en Mozambique porque no se autoriza a los comerciantes portugueses y asiáticos a desplazarse sin la presencia continua del ejército portugués. Por lo tanto, el FRELIMO ha tenido que comprar millares de azadas, machados y machetes y distribuirlos entre los campesinos. En 1966 solamente, en el distrito de Cabo Delgado, ha distribuido 5.000 azadas, 5.000 machados y 5.000 machetes, que han ayudado sobremanera a aumentar la superficie de tierra cultivada. Los cultivos más comunes en Cabo Delgado son el sorgo, el arroz, la mandioca, el mijo, el maíz, los frijoles, el algodón, el sisal, el anacardo, la palmera aceitera, el tabaco, el café y los cacahuets. Hay muchas especies de madera dura que, en condiciones pacíficas normales, podrían ser transformadas en madera comercial para uso interno y para la exportación.

838. El cultivo del algodón y de otros productos no destinados al consumo ha sido suspendido hasta

que se haya liberado una extensión mayor de territorio. De no ser por la intensificación de los ataques aéreos contra las regiones cultivadas, la producción hubiera sido mucho mayor, pero se hace todo lo posible por atenuar los efectos de los bombardeos, que están encaminados no sólo a destruir los cultivos, sino también a exterminar la población civil.

839. La lucha por la liberación está tan avanzada en el distrito de Niassa como en el de Cabo Delgado. En el primero, la densidad demográfica es muy inferior a la de Cabo Delgado debido al hecho de que la región es extensa y a que una proporción mayor de la población ha tenido que huir a Tanzania y Malawi en los últimos dos años, debido a la forma despiadada en que el enemigo ha bombardeado aldeas y cultivos. La población que se ha quedado en el distrito ha intensificado, no obstante, sus actividades agrícolas y ha producido mucho más que antes. Como en Cabo Delgado, el suelo es rico y el clima favorable, produciéndose prácticamente los mismos tipos de cultivos. Con objeto de que la población pudiera cultivar más tierra, se ha puesto en práctica un programa similar. Se han organizado cooperativas agrícolas, escuelas en la selva, clínicas y algunos servicios sociales rudimentarios. En 1966 se importaron 4.000 azadas, 4.000 machados y 4.000 machetes.

840. Al igual que en Cabo Delgado, fue necesario reducir radicalmente las actividades comerciales cuando empezó la lucha armada. El ejército colonial portugués no permite el establecimiento de relaciones comerciales entre los combatientes por la libertad y los comerciantes portugueses o asiáticos. En consecuencia, cada vez que la lucha armada ha comenzado en una provincia o en un distrito, las autoridades portuguesas han ordenado el cierre de establecimientos comerciales, exceptuando a los que abastecen directamente a los militares.

841. Como el pueblo debe seguir llevando una vida lo más normal posible a pesar de la guerra, ha tenido que establecer sus propias tiendas, en las que se pueden comprar algunos de los artículos más esenciales, entre ellos sal, aceite, textiles y algunos enseres domésticos. El resto de la actividad económica del distrito de Niassa es similar a la de Cabo Delgado.

842. Los planes para el futuro desarrollo económico de las regiones liberadas y semiliberadas de Mozambique tienen por objeto, entre otras cosas, mejorar las técnicas de cultivo empleadas por la población, intensificar el comercio dentro de los distritos y entre ellos, exportar el excedente de producción a Estados africanos limítrofes, explotar la madera, perfeccionar las técnicas de producción local de textiles y desarrollar la industria del trabajo de la madera. La población es hábil en el trabajo del hierro y la plata. Se están estudiando métodos para mejorar y ampliar la artesanía tradicional a fin de producir artículos para la exportación, lo que permitiría obtener divisas convertibles.

843. Se ha iniciado ya la capacitación de personas que se harán cargo de la administración de las industrias caseras que utilizan el hierro, la plata, el cobre y las maderas duras locales para fabricar utensilios domésticos simples tales como azadas, machetes, machados, armaduras de cama, agujas y artículos de ornamentación. La sección del FRELIMO encargada

del desarrollo y la producción industriales ha estudiado recientemente las distintas variedades de caucho producidas en Mozambique para determinar cuál de ellas debe ser fomentada para la exportación. También ha ensayado distintas técnicas de apicultura para aumentar la producción de miel, que es una rica fuente de vitaminas y de energía para la población de las regiones liberadas.

844. Durante los últimos dos años, el FRELIMO se ha preocupado de la necesidad de adquirir divisas convertibles. Uno de los métodos mejores para hacerlo es exportar productos agrícolas y artículos producidos por las industrias caseras. Ahora se dedica a reorganizar el trabajo de los talladores tradicionales de madera dura negra, cuyos artículos tienen renombre mundial. Hasta ahora esos artesanos fueron explotados por comerciantes y turistas extranjeros sin escrúpulos, pero se espera organizar la venta de objetos de arte Makonde para que la población pueda beneficiarse de su trabajo.

845. En 1966 se exportaron 500 toneladas de anacardo, 100 toneladas de semillas de sésamo, 100 toneladas de cacahuetes y 10 toneladas de semillas de ricino. Se espera exportar en 1967 cantidades mayores de esos productos, así como de cereales tales como maíz, arroz, sorgo y mijo, y leguminosas.

846. El FRELIMO se propone seguir estableciendo una base económica más sólida en todos los distritos que pasan bajo su control cada año y en los cuales la población tiene libertad para dedicarse a la agricultura, la industria y el comercio. El pueblo de Mozambique ansía trabajar con mayor ahínco porque sabe que cuanto más produzca, mejor será su vida y más pronto quedará libre su país.

847. El Sr. Mondlane, hablando en nombre del FRELIMO, dice que la población de las regiones liberadas tiene gran necesidad de servicios sociales de toda índole, entre ellos los servicios médicos. Cuando el ejército portugués se vio forzado a retirarse, los servicios oficiales de sanidad, los servicios administrativos, las escuelas y las instituciones misioneras fueron retirados. Inmediatamente después del comienzo de la lucha armada en algunas regiones, los centros administrativos portugueses y los establecimientos de las misiones fueron transformados en guarniciones del ejército portugués, reservándose para los soldados heridos los servicios médicos que habían quedado.

848. Esa situación ha obligado al FRELIMO a proporcionar otros servicios a los mozambiqueños que han elegido la libertad y tienen la suerte de encontrarse en las regiones controladas por las fuerzas de liberación. El FRELIMO ha asumido la responsabilidad de dar la mayor asistencia posible a todos los que viven en las regiones liberadas y semiliberadas.

849. Se ha instituido un sistema médico para planificar, organizar y dirigir los servicios médicos que pueden prestarse. Estos están dirigidos por dos médicos mozambiqueños blancos de ascendencia portuguesa, un matrimonio educado en Lisboa, con la ayuda de un equipo de auxiliares médicos, enfermeros y ayudantes de enfermería mozambiqueños, la mayoría formados en Mozambique.

850. Se han establecido varios centros de sanidad en cada región liberada, para prestar diferentes tipos de asistencia médica. Algunos sólo administran primeros auxilios a heridos, o tratan a los que tienen problemas de salud sencillos. Los que no pueden ser tratados adecuadamente en los centros de socorro, son remitidos con toda rapidez posible a centros equipados con mejores instalaciones médicas, donde personal médico con más experiencia les presta una asistencia mejor. Todos los distritos y las *circunscrições* liberados tienen varios centros médicos atendidos por diferentes categorías de personal médico. Sin embargo, la falta de personal con formación adecuada y la carencia de fondos para comprar el equipo mínimo necesario, incluso para un modesto dispensario rural, junto con la constante dificultad de obtener medicamentos y suministros médicos a precio moderado, limitan los servicios médicos que necesitan los centenares de miles de mozambiqueños que viven en las regiones liberadas y semiliberadas. Sin embargo, hasta la fecha el único apoyo material real ha sido el que se ha dado a los mozambiqueños que se han visto obligados a huir a Estados africanos vecinos. Como la mayoría de los mozambiqueños no quieren convertirse en refugiados, la población de Mozambique seguirá sufriendo durante mucho tiempo si no se modifica esa política.

851. Se han dado casos excepcionales de Estados que cumplen lo dispuesto en las resoluciones del Comité Especial y envían algunas cajas de medicamentos y suministros médicos. Sin embargo, esa asistencia ha sido inadecuada, ya que los productos enviados son a menudo excedentes y, como proceden de climas templados, no siempre sirven para tratar enfermedades tropicales, entre las cuales las más comunes son el paludismo, el pian, la sarna, las enfermedades debidas a carencia proteínica, la bilharziasis, la anquilostomiasis, los parásitos intestinales y la pulmonía.

852. Tanzania y Kenia han prestado valiosa asistencia en el rápido suministro de vacunas cuando se produjeron epidemias entre la población desplazada de Mozambique. En los últimos dos años, cien mil personas fueron vacunadas contra la viruela.

853. Según es bien sabido, es imposible establecer y mantener servicios médicos, aunque sean modestos, sin recursos, y como la población está en guerra, la falta de fondos se hace más grave. Por tanto, es imperativo que las Naciones Unidas o algunos Estados, individualmente, presten atención especial a la financiación de los servicios médicos. Los encargados de su dirección se ven abrumados constantemente por peticiones de los distintos centros médicos para que se les envíen más medicamentos y suministros médicos, prendas de vestir, vehículos, etc., para los que se necesitan fondos y sin los cuales el personal médico no puede salvar vidas.

854. Además de los dos médicos mozambiqueños que dirigen el programa médico, el personal médico, integrado por 400 personas, está repartido en tres categorías. La primera incluye los auxiliares médicos, graduados de escuelas de medicina de Mozambique, que, después de trabajar en el servicio médico portugués durante varios años, han decidido unirse a la lucha activa contra el colonialismo. Algunos son contratados todos los años y representan una valiosa aportación al programa médico. La segunda se com-

pone de graduados de las escuelas ordinarias de enfermería de Mozambique que, después de trabajar algún tiempo en los servicios médicos coloniales, también han decidido asociarse a la lucha. Este grupo, que representa la proporción mayor del personal médico, es muy útil, pues sus miembros han recibido la capacitación necesaria para tratar casi todos los tipos de enfermedades concebibles.

855. La tercera categoría está compuesta por graduados de la escuela de enfermería del FRELIMO, dependiente del Instituto de Mozambique. Esta categoría crece más rápidamente que las otras, porque su formación está dirigida por el FRELIMO. Los primeros trece enfermeros se graduaron en 1966 y todos han regresado a Mozambique para trabajar entre las 800.000 personas que viven en las 75.000 millas cuadradas de territorio liberado y semiliberado. Otra promoción de enfermeros está a punto de graduarse en el Instituto de Mozambique y, después de un breve período de formación práctica, se unirán a los otros enfermeros en Mozambique.

856. Hay todavía un límite al número de candidatos que pueden ser matriculados cada año, debido a la escasez de jóvenes con formación adecuada para seguir el curso. Para reducir a un mínimo este obstáculo, que se considera fue creado deliberadamente por los portugueses por razones obvias, se ha organizado un programa de enseñanza secundaria en el Instituto de Mozambique.

857. El primer médico africano de Mozambique está a punto de graduarse y pronto se unirá al FRELIMO en Dar es Salaam para participar activamente en el programa que dirigen sus dos compatriotas blancos. El orador está seguro de que este es solamente el primero de los muchos médicos africanos que se unirán a las filas de los combatientes por la libertad.

858. Como parte esencial del programa de acción se ha establecido un programa de educación bien organizado, y se ha creado el Instituto de Mozambique para facilitar su ejecución. La sección educacional del FRELIMO coordina todas las instituciones y programas educativos. La idea de crear el Instituto de Mozambique fue concebida en 1962 y fue puesta en práctica al año siguiente. En 1963 se creó un centro de enseñanza secundaria en el que se habían matriculado 35 estudiantes, con la esperanza de aumentar finalmente su número a 52. Sin embargo, al cabo de algunos meses muchos más estudiantes habían solicitado su inscripción y hubo que instalar en la residencia estudiantil a más de 100. Se ha agregado un curso de capacitación de enfermeros al programa de enseñanza secundaria. A la petición se anexa un documento en el que se dan más detalles sobre el Instituto de Mozambique, documento en el cual podrá advertirse que se han creado otros dos cursos de enseñanza primaria para atender a las necesidades de los hijos de los mozambiqueños refugiados en Tanzania y otros Estados independientes vecinos y de algunos niños seleccionados llevados de Mozambique con ese propósito.

859. La preocupación mayor del FRELIMO a este respecto es la planificación, creación y dirección de escuelas en las regiones liberadas y semiliberadas, tarea que ya ha comenzado y que aumenta cada año a medida que progresa la lucha por la liberación. Hay

más de 10.000 alumnos mozambiqueños de enseñanza primaria que asisten a clases dadas en unas cien escuelas en la selva, con un promedio de 250 alumnos por maestro. Estos niños son privilegiados porque tienen a alguien que, aunque con formación deficiente para enseñarlos, puede compartir con ellos lo poco que sabe, cuando hay muchos millares más en las zonas liberadas y ocupadas que carecen de maestros.

860. El pueblo de Mozambique se encuentra en el tercer año de la lucha armada y sigue padeciendo sufrimientos. Una tercera parte del país está en guerra, mientras que las otras dos terceras partes se preparan para unirse a ella tan pronto como las condiciones sean favorables. Mientras el pueblo esté convencido de su derecho a ser libre, triunfará, hagan lo que hagan los portugueses.

861. Al pedirseles nuevos detalles sobre la organización en las zonas liberadas bajo el control efectivo de los combatientes por la libertad, las medidas que se adoptan para movilizar un mayor número de personal e intensificar la lucha por la liberación nacional y la organización de los demás aspectos de la vida de la población, los peticionarios contestan que la organización puede dividirse en tres fases. La primera, que a veces se denomina "ilegal" pero que él prefiere llamar clandestina, comprende la organización de las masas para prepararlas para la acción militar, y abarca principalmente a la población africana. La segunda es la fase de la acción militar, que se emprende tan pronto como la población está preparada. En esta fase se establece una división clara de la población en dos grupos: los administradores, el ejército y la policía, de una parte, y, de otra, las masas, con ciertos europeos y asiáticos liberales no comprometidos. Las tropas y la policía portuguesas arrojaron objetos semejantes a bombas, con la intención de atemorizar a la población y hacer que se rinda, aunque, en realidad, lo único que consiguen es incitarla a escapar a los bosques y unirse a los combatientes por la libertad. Luego, la organización administrativa portuguesa se desmorona por la falta de dinero habitualmente recaudado con los impuestos, en tanto que la población de las zonas libres establece su propio sistema administrativo, que representa la tercera fase, la de reconstruir los servicios sociales y de otra índole necesarios para la vida diaria, organizar los trabajos agrícolas, etc. A veces, la línea divisoria entre la comunidad blanca y la masa de la población no está definida muy claramente. A menudo, agricultores y misioneros europeos y asiáticos desean permanecer en contacto con miembros de las fuerzas de liberación. Por otra parte, el ejército portugués ocupa a veces grandes explotaciones agrícolas y misiones. Cuando la organización administrativa funciona con éxito en las zonas libres, el ejército portugués tiene mucho cuidado de no inmiscuirse. Los administradores son con frecuencia los dirigentes y los jefes tradicionales, aunque no siempre logran inspirar respeto suficiente entre la población, por lo cual hay que elegir otros dirigentes que formen la estructura administrativa. A diferencia de Francia y el Reino Unido, Portugal nunca ha considerado a los africanos capaces de ocupar altos cargos administrativos, y bajo su régimen nunca ha habido un comisionado de distrito africano. Por lo tanto, la línea divisoria entre blancos y negros es clara. Los primeros, entre los cuales hay algunos agricultores fanáticos, constituyen el

ejército y las organizaciones paramilitares, y los segundones son los que forman las nuevas administraciones en las zonas libres.

862. Al preguntárseles si las victorias militares del FRELIMO han tenido grandes consecuencias políticas en las zonas no liberadas de Mozambique y si es posible que se produzca en esas zonas un movimiento de resistencia en masa, los peticionarios informan al Comité de que la lucha armada en la parte norte de Mozambique, una tercera parte del territorio total, ha tenido repercusiones considerables en el resto del país. Es bastante significativo que en 1964 el Gobierno portugués se haya visto obligado por vez primera a nombrar a un militar Gobernador general. Ya había nombrado a un militar para Angola en 1961 y a otro para Guinea (Bissau) en 1963. Ningún militar ha permanecido en el cargo de Gobernador general más de dos años. En cualquier país el presupuesto es el indicador más sensible. En el presupuesto de Portugal para 1967 se aumentan en un 25% con respecto a 1966 los fondos para la administración de las "provincias" de ultramar. De un presupuesto de 252 millones de libras esterlinas, 98 millones se destinan a las guerras coloniales. Los 120.000 hombres de las fuerzas armadas portuguesas que hay en los territorios bajo administración portuguesa van a costar 43.750.000 libras en 1967, en lugar de 31 millones de libras, como en 1966. A los efectos de la comparación, el Sr. Mondlane señala que las partidas que abarcan la sanidad y la educación ascienden a 34 millones de libras en 1967. Además de aquellos fondos, hay muchos créditos especiales para las "provincias" de ultramar.

863. Concretamente, respecto de la situación de Mozambique, es notorio que, en la mitad sur del país, la policía y el ejército están hostigando continuamente a la población. Se calcula que unas 10.000 personas han sido detenidas o han desaparecido, 13 de las cuales han sido juzgadas. Hace tiempo que el FRELIMO informó de la situación a la Cruz Roja Internacional y ésta envió una misión a Mozambique en 1966. La misión vio muchos miles de presos, todos en uniforme del FRELIMO. Con ello se trató de convencer a la Cruz Roja de que todos los presos que los portugueses tenían eran "terroristas". No se mostró a la misión ningún preso "civil". El Archiduque de Habsburgo, después de visitar a Mozambique, declaró que las autoridades portuguesas habían logrado contener el movimiento "terrorista" y habían eliminado todo apoyo con que ese movimiento contara en la parte meridional del Territorio. Esa afirmación es incorrecta; el FRELIMO tiene miles de afiliados en las zonas del país que todavía no están liberadas. Sin embargo, es verdad que los portugueses han hecho todo lo posible por aniquilar al FRELIMO y han llegado a tomar disposiciones para destruir pueblos enteros a fin de asegurarse de que suprimían dirigentes del FRELIMO que sabían se hallaban entre la población. En esas zonas hay policía por todas partes y no se permite la reunión de más de cinco personas. Esos hechos han de bastar para todo el que ha sufrido la dominación colonial.

864. A la pregunta de si ese movimiento dispone por lo menos de servicios embrionarios de información para divulgar en los países africanos sus actividades y la situación de Mozambique, el peticionario contesta que la organización tiene un servicio de información que opera desde tres bases diferentes: Dar es Salaam,

El Cairo y Argelia. El centro de Dar es Salaam publica semanalmente partes de guerra, que describen los problemas que se presentan y las victorias que se obtienen. También distribuye por lo menos una vez al mes una publicación en la que se resumen los acontecimientos ocurridos y se da información política, tal como el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, las actividades de las Potencias occidentales frente a Portugal, etc. Radio Tanzania difunde comunicaciones en inglés, swahili y los idiomas de Mozambique.

865. El centro de El Cairo publica resúmenes en inglés del material preparado en Dar es Salaam, que aparecen en los periódicos del Oriente Medio. La Radio de El Cairo contiene también una sección relativa a Mozambique y a Guinea (Bissau).

866. El centro de Argelia se dedica especialmente a publicaciones en francés para distribuir las en Europa y mantiene contacto con otros organismos de habla francesa.

867. Los países interesados en las actividades del FRELIMO hacen un esfuerzo especial para recibir y transmitir material pertinente, y se reciben de varias partes del mundo recortes de artículos publicados por los países amigos. El FRELIMO mantiene contacto permanente con la mayor cantidad posible de grupos de periódicos de los países occidentales que siguen la línea portuguesa, a saber, los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania. Algunos periódicos de esos países están dispuestos a publicar los hechos, pero sienten menos entusiasmo que los de los países socialistas, y la mayoría de los periódicos occidentales son partidarios de Portugal.

868. Dando más datos sobre el refuerzo de los mecanismos militar y policial de Mozambique, y sobre todo de las actividades de la PIDE, los peticionarios declaran que Portugal está aumentando con persistencia sus fuerzas militares en Mozambique como respuesta a la creciente actividad del movimiento de liberación. Cada tres meses el Gobierno portugués tiene que aprobar un crédito suplementario para sufragar el creciente costo de la guerra. Hace un año había en Mozambique 16.000 soldados portugueses; ahora hay unos 65.000, aunque el Gobierno portugués sólo admite la cifra de 45.000. Pero, además del ejército, hay unos 15.000 policías y existe un llamado cuerpo de voluntarios, que está formado por casi todos los colonos blancos adultos y cualquier africano que se les una por persuasión o coacción. Recientemente se aumentó de dos a cuatro años el plazo de servicio militar de los soldados portugueses en Mozambique según lo requiera la situación.

869. Hay unos 1.000 presos en las cárceles o campos de concentración de Mozambique. La cifra no es mayor porque cuando los portugueses capturan a algún combatiente por la libertad, en la mayoría de los casos le matan inmediatamente. Hay dos tipos de campos de concentración: corrientes en las zonas dominadas por los portugueses, y las llamadas "aldeas protegidas" en las regiones donde el movimiento de liberación se muestra activo. Se trata de pueblos rodeados de alambradas y campos sembrados de minas, cuyos habitantes están custodiados por soldados que los escoltan para trabajar en los campos. Las aldeas no reciben casi ninguna ayuda del exterior y no hay escuelas ni ser-

vicios médicos, ni se permite a los aldeanos abandonarlas. La mayoría de los cultivos se destinan al suministro del ejército portugués. En la región meridional de Mozambique existe un notorio campo de concentración en Babana, donde están presos unos setenta y cinco dirigentes del movimiento de liberación. El FRELIMO ha pedido a la Cruz Roja Internacional que visite ese campo y compruebe las condiciones en que se mantiene a los presos.

870. A la pregunta de si ciertas empresas privadas mantienen sus propias fuerzas de seguridad en Mozambique, los peticionarios responden que tales fuerzas no existen en Mozambique, y es poco probable que las autoridades portuguesas las permitan, porque no hay empresas privadas tan poderosas como las de Angola. Trabajan algunas empresas norteamericanas que explotan el petróleo y el gas, pero no están lo suficientemente establecidas para necesitar una fuerza de defensa. La lucha del FRELIMO desalentará la inversión de fondos privados destinados a organizar nuevas empresas.

871. A la pregunta de cuáles son los factores principales que permiten a Portugal, país europeo pequeño y atrasado, continuar su dominación en Mozambique y su desafío a las decisiones de las Naciones Unidas, los peticionarios contestan que Portugal es demasiado débil para hacer guerra en sus colonias sin apoyo exterior. Como miembro de la comunidad europea, alienta a otros países a enviar periodistas y políticos en las llamadas misiones de investigación, los que luego escriben artículos y hacen discursos que presentan un cuadro deformado de las condiciones reinantes en esas colonias. Las Potencias de la OTAN han señalado que la ayuda proporcionada en virtud del pacto de la OTAN no debe utilizarse al sur del Trópico de Cáncer. Técnicamente esto puede ser correcto: Portugal no puede utilizar el equipo suministrado por la OTAN en Africa, pero el hecho de que pueda utilizarlo en su propio país permite emplear el equipo portugués en otra parte. También recibe ayuda indirecta de bancos, y empresas de propiedad europea con sede en Portugal fabrican armas que pueden ser utilizadas libremente. Los países de la OTAN afirman que las armas deben ser examinadas para comprobar los números de serie, a fin de poder formular una protesta a Portugal en caso necesario. Pero eso es casi imposible en una guerra de guerrillas. Las armas también pueden ser fabricadas por otro país con patente de la OTAN. En todo caso, no se imponen restricciones al empleo de personal entrenado por la OTAN. Se imparte entrenamiento especializado en técnicas para oponerse a la acción de las guerrillas, y los oficiales portugueses que terminan estos cursos son enviados inmediatamente a prestar servicio en Africa. Uno de los médicos portugueses que trabajan en los servicios sanitarios de la zona libre, fue enviado inicialmente a Africa como médico del ejército portugués. Viajó en una misión a Lisboa con pasaporte de la OTAN, siendo transportado hasta Londres en un buque de la OTAN, y, una vez allí, decidió no regresar a Africa para luchar contra sus hermanos. Luego, la misión de Ghana en Londres le ayudó a regresar a Mozambique, vía Accra, donde se unió al movimiento de liberación.

872. En un documento oficial publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal en Lisboa, en el que se analizan las realizaciones portuguesas en

1966, se hace la referencia siguiente a una votación habida en las Naciones Unidas:

“En la votación sobre la resolución, los países siguientes votaron a favor de Portugal: Australia, Austria, Brasil, Bélgica, Canadá, los Estados Unidos, los Países Bajos, el Reino Unido y Sudáfrica, así como los demás países de la OTAN; con dos excepciones, todos los países latinoamericanos se abstuvieron, y algunos de los países de Africa y Asia se ausentaron deliberadamente. En total, 45 países no apoyaron la resolución contra Portugal. Sin embargo, no es el aspecto numérico lo que nos interesa... Lo que tiene especial interés para nosotros es saber y señalar cuáles fueron las *fuerzas reales del mundo* que votaron a favor o en contra de nosotros. Debemos subrayar este hecho, porque es incontrovertible que en la última votación en las Naciones Unidas una resolución antiportuguesa *no fue aprobada* por los Estados Unidos ni por Inglaterra, Francia o Brasil, lo que significa que no fue aprobada por ninguno de los países que tienen responsabilidades importantes y gran peso en la política occidental; por tanto, cabe afirmar que de las grandes Potencias y, en especial, de las que tienen derecho de veto en el Consejo de Seguridad, solamente la Unión Soviética apoyó la resolución.”

Con este tipo de apoyo, es comprensible que Portugal siga su política de represión contra el pueblo africano.

873. A una solicitud de datos complementarios acerca de la importancia de la ayuda que Portugal percibe de sus aliados, los peticionarios contestan que los periódicos han divulgado que la Mozambique Gulf Oil Company, de propiedad estadounidense, va a empezar a perforar otro pozo de petróleo al sur de Inhassoro. La Firestone Portugués, también de propiedad estadounidense, va a invertir 1.875.000 libras esterlinas en una nueva fábrica de neumáticos que construirá en Beira. La compañía *Gill and Duffus*, del Reino Unido, en una empresa mixta con la Peirce Leslie and Co., ha abierto una instalación de descascarillado de anacardo el 10 de diciembre de 1966. El periódico *The Times* del 10 de diciembre de 1966 anunció que esa instalación tenía una capacidad inicial de descascarillado de 6.000 toneladas de anacardo en bruto por año. La compañía británica Sena Sugar Estates Ltd. ha producido 113.868 toneladas de azúcar, es decir el 70% de las 163.669 toneladas producidas en Mozambique en 1965-1966. La sociedad suiza Nestlé, según el *Diario de Manhã* del 18 de enero de 1967, va a abrir en Lourenço Marques una fábrica de leche condensada que tendrá una producción inicial de 7.500 toneladas por año. La inversión inicial es de 500.000 libras esterlinas. Dos empresas japonesas están proyectando inversiones mineras. La Mozambique Gulf Oil Company, en una empresa mixta con sociedades sudafricanas, va a construir 359 kilómetros de gasoductos para alimentar con el gas natural de Panda (Mozambique meridional) el complejo industrial de Witwatersrand. Se afirma que ello hará de Sudáfrica un firme competidor de los países occidentales industrializados. Se prevé un rendimiento diario de 200 millones de pies cúbicos de gas a un precio que será la cuarta parte del que se paga actualmente en Sudáfrica. Existe también un plan de instalación de centrales hidroeléctricas que costará 130 millones de libras esterlinas, para cuya ejecución un consorcio del Reino Unido, en el que figura la English

Electric and A.E.I., está preparando propuestas. Las centrales, que van a ser mayores que las de Kariba, se construirán sobre el Zambeze en Mozambique.

874. Los miembros de la OTAN aliados de Portugal prestan gran apoyo material a ese país. Después de la evacuación de Francia por las tropas de la OTAN, se ha construido en Portugal una nueva base naval que se ha inaugurado el 23 de febrero de 1967. Han asistido a las ceremonias de inauguración fuerzas del Reino Unido, los Estados Unidos y los Países Bajos. He ahí una prueba más de la aprobación occidental de la política que Portugal sigue en Africa.

875. A la petición de detalles sobre la gran campaña portuguesa de propaganda citada en su exposición, los peticionarios contestan que mencionarán los organismos, los individuos y los países que están cooperando con los portugueses en esa campaña. En 1961, cuando empezó la resistencia activa al dominio portugués en las colonias, el Gobierno de Portugal se aseguró los servicios de varias entidades de distintos países occidentales, como el Reino Unido, la República Federal de Alemania, los Estados Unidos y el Canadá. Esas entidades son principalmente empresas de relaciones públicas y de asuntos jurídicos muy importantes y que cobran mucho por sus servicios. En los Estados Unidos, por ejemplo, contrató los servicios de Selva and Lee, sociedad enorme que tiene oficinas de costa a costa y que, entre 1961 y 1964, recibió por término medio 2 millones de dólares al año del Gobierno de Portugal. Dicha empresa facilitó información favorable a Portugal a personas que influyen en la opinión pública y se comunican con las masas, y trató de captarse la simpatía de diputados y senadores de los Estados Unidos y de diputados del Parlamento canadiense. Publicó muchos folletos contra el FRELIMO y otras organizaciones nacionalistas, y llegó incluso a proporcionar fotografías que mostraban atrocidades que se atribuían al FRELIMO, pero que, en realidad, habían sido cometidas por las fuerzas armadas de Portugal. Organizó visitas de periodistas y escritores a los territorios bajo administración portuguesa para "que contaran lo que vieran". Huelga decir que no vieron más que lo que las autoridades portuguesas quisieron mostrarles. A mediados de 1965, el Gobierno portugués había decidido ya que la Selva and Lee era demasiado costosa. En consecuencia, contrató a la Downes and Roosevelt, empresa que concentra su atención en las personas influyentes en lugar de ocuparse de la población en general. El "Roosevelt" cuyo nombre figura en el título de la empresa es un hijo del ex presidente de los Estados Unidos, Theodore Roosevelt, lo que indica lo bien relacionada que está la compañía.

876. Un ejemplo del tipo de actividades a que se dedica la empresa quizá resulte muy revelador para el Comité Especial. El Instituto de Mozambique había sido creado con un subsidio de la Fundación Ford. A principios de 1966 llegó a oídos del Gobierno portugués el rumor de que el FRELIMO estaba a punto de solicitar de la Fundación Ford otro subsidio. Downes and Roosevelt contrataron a un destacadísimo abogado norteamericano — ex Subsecretario de Defensa —, quien se dirigió a los fideicomisarios de la Fundación Ford para decirles que se había enterado de que la Fundación tenía la intención de conceder otros subsidios al FRELIMO a fin de que éste pudiera com-

prar armas en China. El resultado fue que la Fundación Ford garantizó que no concedería ningún subsidio a organización alguna situada en territorio bajo dominación portuguesa sin la aprobación previa del Gobierno de Portugal.

877. Otro ejemplo: uno de los peticionarios recibió una comunicación de un viejo conocido, abogado norteamericano, en la que éste le pedía que fuera inmediatamente a Nairobi para exponer su versión del caso a un grupo de treinta y dos abogados, entre ellos el que le había escrito, que habían sido enviados por Downes and Roosevelt, por cuenta del Gobierno de Portugal, a las colonias portuguesas de Africa. En artículos y declaraciones de prensa publicados en Suiza, Francia, los países escandinavos, la República Federal de Alemania y otros países occidentales, se indicaban las actividades de empresas similares.

878. En 1966 el Sr. Drew Middleton, corresponsal de *The New York Times*, pasó por el Africa oriental. Se intentó persuadirle para que se entrevistara con representantes del FRELIMO. Contestó que sólo le interesaba visitar los países de Africa recientemente independizados. Desde Dar es Salaam fue a Mozambique y escribió una serie de artículos de elogio para las autoridades portuguesas de esa colonia. Como en el caso de muchos otros periodistas, los gastos del Sr. Middleton fueron pagados por la Downes and Roosevelt.

879. A la pregunta de si se utilizaron en Mozambique ciertas aeronaves de los Estados Unidos que se informó fueron entregadas a Portugal en 1966, los peticionarios explican que se trata de ocho aviones de bombardeo entregados a los portugueses por la Central Intelligence Agency de los Estados Unidos a principios de 1966. Los peticionarios dieron algunos detalles sobre la cuestión en las sesiones que el Comité Especial celebró en 1966. El piloto, un ciudadano británico llamado John Hall, fue detenido en los Estados Unidos y acusado de volar en aviones militares sin autorización del Gobierno norteamericano. Sin embargo, la actuación del tribunal de los Estados Unidos fue independiente del Gobierno, debido a la división de poderes entre el Congreso y la rama judicial. A principios de 1967, el citado piloto fue absuelto después de que explicó que había estado trabajando para la Central Intelligence Agency. Muchos periódicos de diversas partes del mundo manifestaron su sorpresa por esta absolución.

880. A la pregunta de si los colonos blancos de Mozambique han preparado programas y planes para ese Territorio, y, en caso afirmativo, quién está encargado de ejecutarlos y quién los financia, los peticionarios responden que los planes y los programas de los colonos blancos de Mozambique forman parte integrante de los de los colonos blancos de toda el Africa meridional. Representan una tentativa de levantar un *laager* o muralla dentro de cuyo recinto quieren seguir disfrutando de sus privilegios y sus ventajas materiales. Varios países de otras partes del mundo, deseando aprovecharse de los recursos materiales del Africa meridional, los están sosteniendo. Muchos países de la Europa occidental y América del Norte los defienden. Recientemente, el Japón se ha unido a ellos.

881. Se trata de mantener en el Africa meridional una región donde el hombre blanco sea supremo y disfrute de todo el poder y de todas las ventajas po-

sibles. Con la asistencia de sus amigos del extranjero, esos blancos esperan mantener indefinidamente el sistema económico colonial.

882. Hasta el final de la segunda guerra mundial, las Potencias coloniales se temían mutuamente más de lo que temían a los pueblos que dominaban. Portugal, que había mantenido esa actitud más tiempo que la mayoría de sus socios, impidió persistentemente la inversión extranjera en los territorios que controlaba. Con los movimientos de liberación, Portugal ha cambiado de actitud y ahora fomenta activamente la inversión extranjera. Por ejemplo, los ferrocarriles de Mozambique están controlados principalmente desde Sudáfrica y Rhodesia del Sur, lo que significa que el control supremo reside en el Reino Unido y en los Estados Unidos. Todas las instalaciones portuarias de Lourenço Marques y de Beira son de propiedad extranjera. Más de medio millón de trabajadores de Mozambique están controlados en Sudáfrica y en Rhodesia del Sur, mientras muchos más trabajan para empleadores extranjeros en el propio Mozambique. También se explotan los recursos agrícolas del Territorio con plantaciones y grandes explotaciones agrícolas que producen alimentos para los colonos blancos o rinden cosechas de gran valor monetario. El capital invertido en esas plantaciones es extranjero y la mano de obra es forzada. Las empresas de explotación de los recursos marinos, como, por ejemplo, las pesquerías de langosta, también están controladas por capitales del Reino Unido, los Estados Unidos y el Japón.

883. Recientemente, las compañías extranjeras han manifestado mucho interés por la exploración de los recursos mineros del Territorio y en la determinación de la riqueza de los recursos descubiertos. Empresas de los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y otros países occidentales han explorado los recursos de oro, cobre, bauxita, petróleo y gas natural. Las utilidades que se derivan de la explotación de esos recursos benefician en primer lugar a los accionistas extranjeros, en segundo lugar al Gobierno de Portugal, y lo poco que queda en Mozambique lo disfrutan sobre todo los colonos blancos.

884. Parece que se está preparando un gran proyecto para el desarrollo del valle del Zambeze. Costará varios centenares de millones de libras esterlinas y será financiado por empresas de los distintos países del Oeste. En magnitud ese proyecto representará el doble de la presa de Asuán. El peticionario advierte a las compañías que están considerando la posibilidad de participar en las obras de construcción que el FRELIMO hará todo lo posible por impedir la ejecución del proyecto. A menos de que los empleados de esas compañías estén dispuestos a servir, asimismo, como soldados de Portugal para hacer la guerra a los insurgentes, les resultará imposible cumplir los compromisos que contraigan.

885. Mozambique tiene una población de 7 millones de habitantes, de los cuales unos 100.000 son europeos y 15.000 ó 20.000, asiáticos. Los europeos son casi todos portugueses. Además, hay de 15.000 a 16.000 soldados que van al país por un mínimo de dos años, pero regresan luego a Portugal.

886. Portugal podría perfectamente tratar de modificar la composición racial de la población, dado que se siente inseguro a causa del número de africanos.

Los portugueses están tratando ahora de enviar el mayor número posible de colonos, pero resulta que son gente pobre enviada por un Gobierno pobre a un país pobre. Los colonos son atraídos por las ricas tierras vecinas de Rhodesia del Sur y de Sudáfrica y, en realidad, en esos países hay más portugueses que en Angola y en Mozambique juntos. Los portugueses han decidido entonces enviar tantos soldados como puedan en una tentativa desesperada de poblar los territorios con europeos.

887. Sin embargo, no hay cuidado de que los europeos de Mozambique hagan su proclamación unilateral de independencia. El mundo africano libre está en contacto con ese Territorio y los europeos no se atreverán a hacer semejante cosa. No obstante, es posible que las Potencias occidentales, que han invertido tanto dinero en los territorios portugueses, alienten a los colonos blancos a declarar la independencia y que les den medios para ello, aunque el FRELIMO se opondrá firmemente a tal maniobra.

888. El Gobierno portugués alienta a particulares y empresas a que adquieran grandes extensiones de terreno en zonas fértiles, incluidas las ocupadas por africanos. La política se basa en la obtención de los productos agrícolas y materias primas que necesita la industria portuguesa, en especial algodón, arroz, cáñamo, trigo y tabaco. Si una persona o empresa desea utilizar tierras para cultivar estos productos, estas tierras, cualquiera que sea su uso actual (a menos que estén en poder de colonos europeos) son incautadas a los anteriores tenedores y vendidas o entregadas a la persona o empresa de que se trate. El criterio para hacerlo es siempre el beneficio que se calcula derivará de ello la economía portuguesa en conjunto.

889. En el pasado, ciertas zonas de Mozambique habían sido reservadas para los llamados *indígenas*, es decir, africanos que vivían dentro de una sociedad tribal. Sin embargo, el sistema ha sido abolido desde 1961 y ya no se reconoce la condición de indígena. Ahora toda la tierra está a disposición del Gobernador general y del Consejo, compuesto íntegramente por europeos, que pueden asignarla a cualquiera que pueda demostrar que obtendrá de ella un determinado ingreso anual. Desde luego, a los africanos les resulta difícil proporcionar pruebas de esta índole, y como consecuencia muchos han perdido sus tierras.

890. En algunas regiones las autoridades portuguesas tratan de obligar a los africanos a cultivar algodón o arroz, que luego se ven precisados a vender a compañías concesionarias establecidas con la aprobación del Gobierno portugués.

891. En las zonas liberadas, el FRELIMO trata de organizar cooperativas que cultivan la tierra en común, se acupan de las cosechas y distribuyen el producto entre los distintos interesados. Pero este sistema sólo es provisional, porque el FRELIMO no puede tener la seguridad de que podrá mantener el control de las zonas agrícolas hasta que se haya logrado la independencia total. El FRELIMO ayuda a los agricultores en todo lo que puede, proporcionándoles azadas y otras herramientas de trabajo y asesorándoles en los métodos de explotación agrícola. Por eso ha invitado a agrónomos y expertos de otros países, por ejemplo de la República Árabe Unida, a que ayuden a reorganizar esta parte de su programa.

892. A la pregunta de si se ha logrado progresar algo en lo que respecta a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en relación con los territorios administrados por Portugal, los peticionarios contestan que las resoluciones no han sido aplicadas en absoluto por ciertos Estados Miembros. Antes bien, los intereses occidentales han aumentado sus inversiones en Portugal y en África durante los últimos doce meses, sobre todo en Angola.

893. Al solicitárseles información sobre la forma en que ambas Alemanihas han aplicado respectivamente las resoluciones del Consejo de Seguridad acerca de las colonias portuguesas, los peticionarios dicen que todas sus declaraciones acerca de la ayuda militar a Portugal se refieren a la República Federal de Alemania y no a la República Democrática Alemana. El FRELIMO ha establecido contacto con el Gobierno de la República Democrática Alemana y con algunas organizaciones privadas de la República Federal. La República Democrática Alemana le prestó ayuda, en especial proporcionando materiales de enseñanza y de laboratorio, y ha prometido enviar un profesor de ciencias. El Gobierno de la República Federal no se ha interesado en el movimiento de liberación, pues apoya a Portugal. Sin embargo, el FRELIMO ha establecido contacto con varios grupos particulares y organizaciones estudiantiles de la República Federal, algunos de los cuales han protestado contra la política de su Gobierno respecto de Portugal. También han enviado libros de texto a los refugiados procedentes de Mozambique.

894. En respuesta a una pregunta sobre las medidas que creen deberían tomar las Naciones Unidas para salir del actual punto muerto, los peticionarios dicen que el FRELIMO quisiera recibir más apoyo en sus esfuerzos para construir una nación. Su mayor necesidad es que las Naciones Unidas le reconozcan como el Gobierno auténtico y legal de Mozambique, y expulsen a Portugal si persiste en aferrarse al Territorio. El Comité Especial debería preparar a las Naciones Unidas para la eventualidad de que el FRELIMO solicite su admisión como Miembro, en su carácter de Gobierno legal.

895. A la pregunta de qué otra ayuda se necesita, los peticionarios contestan que lo que más falta hace son simples medios para poner al pueblo de Mozambique en condiciones de progresar por sí mismo: no hace falta nada complicado. Las herramientas sencillas, como azadas y destreles, escasean mucho. No hay tenderos ni mercaderes en las zonas liberadas. Otra cosa que falta es tela para ropa. El pueblo de Mozambique puede perfectamente comprar esos productos, pero éstos no se encuentran. Pide a los países que poseen industrias textiles que proporcionen tela. Algunos Estados, sobre todo los socialistas, ya están suministrando productos textiles a la zona liberada, pero se necesitan más. Los peticionarios subrayan que no están pidiendo telas para uniformes, sino para ropa normal de paisano. Otra de las cosas sencillas, pero muy importantes, que escasean, son los productos químicos para hacer jabón.

896. Hace mucha falta la asistencia técnica para la educación. Se necesita gente que tenga un mínimo de conocimientos técnicos; no hacen falta expertos. El

FRELIMO necesita tenedores de libros y organizadores. Aunque dispone de algunos economistas, son muy jóvenes y con poca experiencia. Agradecería muchísimo a las Naciones Unidas que prestaran asistencia de ese tipo. Ya hace cierto tiempo que el FRELIMO está tratando de establecer una escuela de administración pública. La asistencia para la realización de ese proyecto sería de un valor incalculable para el pueblo de Mozambique.

897. A la pregunta de si los graduados del Instituto de Mozambique que han ido al exterior a continuar sus estudios han tenido a su regreso algún problema para encontrar aplicación a sus nuevas especialidades y conocimientos, los peticionarios contestan que antes de que se creara el FRELIMO en 1962 había menos de 15 mozambiqueños en instituciones docentes del exterior. Entre 1962 y 1967 esta cifra aumentó a 150, de los cuales unos 70 estaban en la Europa oriental y unos 60 en los Estados Unidos. Hasta ahora no ha habido dificultades al regreso de los estudiantes del extranjero, porque el Instituto de Mozambique siempre les encontraba algo que hacer. La situación de estos estudiantes difiere así de la de los estudiantes de algunos otros países. El Instituto siempre necesita profesores y administradores para sustituir al personal cedido temporalmente por otros países. Todos los graduados han vuelto con excepción de uno, y hay esperanzas de que éste lo haga. De los que terminarán en 1967, sólo uno ha dicho que no quiere regresar, mientras que algunos otros desean seguir cursos para posgraduados. Esperan encontrar más países dispuestos a admitir estudiantes de Mozambique en cursos para posgraduados. Recientemente, el Instituto pidió al Canadá un curso especial en administración financiera para un economista graduado, pero se le contestó que no había plazas en su programa para estudiantes que no procedieran de Estados africanos independientes.

898. Respondiendo a una pregunta sobre la ayuda que prestan al FRELIMO los organismos especializados, y en especial la UNESCO, los peticionarios explican que es difícil contestar porque el FRELIMO recibe ayuda de muchas fuentes — organismos de las Naciones Unidas, gobiernos, grupos privados y particulares —, algunas de las cuales podrían sentirse incómodas si se mencionase su asistencia y otras se sentirían ofendidas si no se hiciese. La mayor parte de la ayuda a los refugiados en la esfera de la educación y otros sectores es proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por conducto del país a que se acogen. También se recibe ayuda de países interesados en la situación de Mozambique. Esta asistencia puede encauzarse por medio de las Naciones Unidas o proporcionarse con carácter bilateral. Entre las naciones que proporcionan asistencia para la enseñanza figuran los países socialistas de Europa oriental. La India envía productos de farmacia, drogas y medicamentos, textiles y vendajes. También se recibe mucha ayuda directa, o por conducto de la OUA, de países africanos, inclusive Argelia, Kenia, la República Árabe Unida, la República Unida de Tanzania y otros muchos. Sin embargo, se necesita todavía mucha asistencia de las Naciones Unidas. La UNESCO no ha proporcionado todavía ninguna ayuda, pero se espera que lo haga en un futuro próximo.

899. Las disposiciones especiales del ACNUR en materia de enseñanza incluyen condiciones peculiares que hacen difícil que los estudiantes mozambiqueños las aprovechen bien; una es que los fondos deben utilizarse exclusivamente en África. Esto hace difícil encontrar plazas en las escuelas, en primer lugar porque los países africanos disponen de un número relativamente pequeño, debido a que precisan todas las existentes para sus propios nacionales; y, en segundo lugar, porque las instituciones docentes africanas se basan a menudo en los sistemas del Reino Unido y de Francia y exigen calificaciones académicas que no tienen los estudiantes mozambiqueños.

900. El Instituto de Mozambique se esfuerza en proporcionar conocimientos generales suficientemente amplios para que los estudiantes aprovechen las oportunidades educativas que se les ofrecen en el extranjero. Pero antes que puedan aprobar los exámenes de calificación de otros países, suelen requerir un curso adicional de medio año. El Instituto no puede preparar estudiantes específicamente para el Cambridge School Certificate o el Baccalauréat francés, por ejemplo. Por tal motivo, el FRELIMO está muy agradecido a los países, especialmente de la Europa oriental y de los Estados Unidos, que están dispuestos a hacer arreglos por los que las personas que carecen de certificados pueden ingresar en poco tiempo en sus sistemas de enseñanza superior. Espera que otros países procedan de forma análoga para adaptar sus programas de estudios a las necesidades de los estudiantes refugiados de Mozambique o de otros territorios que luchan por su liberación.

901. A la pregunta de lo que, a su juicio, pueden hacer los organismos especializados, especialmente la UNESCO, para facilitar enseñanza a los refugiados, los peticionarios dicen que el movimiento a que pertenecen y los refugiados de Mozambique han recibido muy poca asistencia de los organismos especializados. Sin embargo, están agradecidos por la ayuda que se les ha prestado. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados los ha ayudado de dos maneras: primero, prestando asistencia, por conducto de organizaciones nacionales de Tanzania y Zambia, a los que se han refugiado en esos dos países. Como el FRELIMO no está relacionado con esa ayuda, el orador sugiere que los miembros del Comité Especial pidan más información al respecto a la delegación de Tanzania. Sin embargo, hay en Malawi muchos miles más de refugiados de su país, los cuales, que los peticionarios sepan, no reciben ayuda del Alto Comisionado. No pueden explicar por qué es así y sugiere que el Comité Especial intervenga ante el Gobierno de Malawi para obtener ayuda destinada a los refugiados que se encuentran en ese país. La segunda forma de asistencia, más directa, es la que prestan determinados gobiernos e instituciones extranjeras por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. Aunque los nombres de esos gobiernos y esas instituciones no son un secreto, estiman que sería más apropiado que el Comité pidiera detalles al Alto Comisionado para los Refugiados.

902. La Asamblea ha aprobado una resolución por la que pide que se preste ayuda a los refugiados procedentes de los territorios bajo administración portuguesa; se ha constituido incluso un fondo especial para ese fin. Once estudiantes de Mozambique están alojados

y estudian en el Instituto de Mozambique gracias a unos subsidios que reciben con cargo a ese fondo. El FRELIMO había pedido al principio que las Naciones Unidas financiaran el costo de un profesor adicional para el Instituto, pero la solicitud fue rechazada porque se prefirió asegurar la manutención de los once estudiantes. Como todavía hacen falta muchos profesores, los peticionarios aprovechan la oportunidad para reiterar la solicitud. El FRELIMO emplea sus limitados recursos para contratar profesores y mantener estudiantes y se ha dirigido a varios gobiernos para pedirles asistencia. Algunos de ellos han accedido a prestar ayuda: la India, por ejemplo, está pagando a dos profesores del Instituto. Se estima que las Naciones Unidas podrían hacer mucho más a ese respecto y repite que la escasez de profesores y equipo es sumamente grave.

903. El FRELIMO ha tratado de establecer contacto con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para obtener medicamentos y asistencia para la formación de enfermeros en el Instituto de Mozambique. Creen que, en efecto, se ha obtenido cierta asistencia indirectamente. En virtud de su constitución, la OMS puede prestar asistencia a zonas que no están representadas en las Naciones Unidas, pero sólo si el Secretario General se lo pide. Esperan que la Asamblea General apruebe una resolución por la que autorice al Secretario General a hacer la solicitud del caso. El asunto es particularmente urgente, porque hay epidemias de varias enfermedades contagiosas, sobre todo de viruela en la zona de Mozambique que el FRELIMO controla. Aunque el FRELIMO ha tratado por todos los medios de conseguir vacunas, sólo ha encontrado las suficientes para vacunar a 100.000 personas, y la población total de la zona es de 800.000. Esa situación es sumamente peligrosa para los países vecinos, Tanzania, Zambia y Malawi, todos ellos Miembros de las Naciones Unidas.

904. Respecto al número de refugiados, los peticionarios manifiestan que se calcula que desde 1964 han huido de Mozambique las siguientes personas: 50.000 a Tanzania, 10.000 a Malawi y 1.500 a Zambia. Desde entonces cierto número de refugiados han regresado a su país; no se conoce la cifra exacta, pero no es grande. La Oficina de las Naciones Unidas en Dar es Salaam ha proporcionado cifras algo menores. El motivo de la discrepancia es que en las cifras de las Naciones Unidas sólo se toman en cuenta los refugiados que viven en los campamentos o que han sido identificados, pero muchos tienen parientes o amigos en los países de asilo, debido a que las poblaciones son en gran parte de la misma raza y hablan el mismo idioma en ambos lados de la frontera, y la tradición local es que cualquier necesitado encuentra casi siempre alguien que le ayude. Desde luego, esto es imposible cuando el número de refugiados llega a decenas de miles, pero la verdad es que muchos de ellos no han sido identificados y no están incluidos en las cifras oficiales.

905. Los refugiados que se encuentran en Malawi no reciben ayuda porque el Gobierno del país no asumió ninguna responsabilidad por ellos y los anima a que regresen a Mozambique. Pero en vez de volver o de permanecer en Malawi, donde no son bien acogidos, muchos refugiados vienen a Tanzania. Esto no es justo para ellos, ni para Tanzania, ni para las organi-

zaciones que tienen que organizar el transporte. Debe hacerse algo para inducir a Malawi, que es un Estado Miembro de las Naciones Unidas, a que reconozca que esos refugiados son personas necesitadas y han de recibir ayuda.

906. La afluencia de refugiados a Tanzania, Malawi y Zambia es muy variable: depende de las operaciones que realizan las autoridades portuguesas en los territorios limítrofes. Cuando esas autoridades portuguesas sospechan que los miembros del movimiento de liberación están en una zona, su primera reacción es iniciar una campaña de terror para tratar de atemorizar a los habitantes. Esto hace que algunos habitantes huyan, pero la mayoría se queda. Cuando el movimiento de liberación inició sus operaciones, la aviación portuguesa simuló un bombardeo que hizo que otras personas buscasen refugio; sin embargo, la mayoría se quedó. Finalmente, los portugueses iniciaron verdaderas operaciones militares, matando gente, quemando sus chozas y tratando de concentrar a toda la población en aldeas protegidas, técnica que aprendieron de algunos de sus aliados occidentales. Esto hizo que la corriente de refugiados aumentara mucho. Sin embargo, la magnitud de la corriente también depende de la proximidad de la zona afectada a la frontera.

907. El FRELIMO hace lo que puede para persuadir a los habitantes de que permanezcan donde están, y como consecuencia, aunque la Aviación portuguesa ha ampliado sus operaciones, el número de refugiados ha disminuido. Sin embargo, la situación puede cambiar porque se ha informado que el Gobierno de Portugal ha decidido eliminar a toda la población de determinadas zonas.

908. El principal problema estriba en definir la palabra "refugiado". Hay ciertas discrepancias entre las definiciones usadas en las Naciones Unidas y las usadas por las organizaciones de socorro existentes en otras partes del mundo. De los millares de personas que han tenido que abandonar sus hogares, sólo las que han buscado refugio en el extranjero, por ejemplo en la República Democrática del Congo, son consideradas como refugiados por las Naciones Unidas y reciben asistencia. Los que se quedan en Mozambique no reciben nada. La ayuda que se presta a la gente que se va al extranjero es un incentivo para que más gente se vaya. Sin embargo, el FRELIMO ha establecido instituciones por conducto de las cuales las Naciones Unidas pueden ayudar a los mozambiqueños, aplicando su propia definición del término refugiado. Las Naciones Unidas también pueden ayudar dando a los mozambiqueños instrucción primaria y enseñándoles administración pública. La OMS puede prestar asistencia médica.

Peticiones relativas a la Guinea llamada Guinea portuguesa

909. El Sr. Pinto-Bull, hablando en nombre del Frente de Lucha por la Independencia Nacional de la Guinea llamada portuguesa (FLING), dice que su organización se considera exclusivamente un movimiento de liberación nacional, es decir, que su único objetivo es la verdadera independencia del territorio. El pueblo de Guinea (Bissau) deberá decidir posteriormente el régimen político que convenga a sus sentimientos, así como a sus necesidades económicas. Al descartar cual-

quier concepción política o filosófica, el FLING actúa exclusivamente en las esferas de la estrategia y de la táctica para lograr la independencia del país.

910. Guinea (Bissau) no ofrece a los portugueses interés alguno ni económico ni estratégico. Es el deseo de no desagradar a los militares, lo cual en el plano de la política interna de Portugal tendría repercusiones enojosas, así como una obstinación senil, lo que incita a Salazar a mantener allí la presencia portuguesa: según él, toda evacuación acarrearía una pérdida de prestigio y podría sobre todo dar a las demás colonias africanas que se encuentran bajo el yugo portugués la esperanza de ser a su vez liberadas algún día. Eso equivale a decir que mientras Salazar esté en el poder — o, lo que es lo mismo, mientras el poder esté en manos de los militares — las posibilidades de que Portugal adopte por su cuenta una política de descolonización quedan totalmente excluidas. Por lo que hace a su permanencia en Guinea (Bissau), Portugal lo logra con pocos gastos. Sus tropas abandonan el campo y sólo ocupan los centros importantes en los cuales nada grave perturba su tranquilidad. Cabe sin embargo hacer notar que el aburrimiento y la inactividad afectan a las tropas portuguesas, especialmente a los soldados que se hallan cumpliendo su servicio militar. Varios desertores tuvieron la oportunidad de confirmar que esa guerra no goza de popularidad entre el pueblo, y que en realidad sólo los soldados profesionales resultan compensados. Sería pues fácil explotar esta situación si el movimiento de liberación contara con los medios de propaganda necesarios.

911. En tales condiciones, el FLING estimó que debía orientar su intervención hacia actos de terrorismo en las poblaciones. Aplica a tal efecto el sistema denominado de la "troika". Cada célula comprende tres hombres, y existe entre ellos a manera de tabique estanco, un solo hombre que está ligado nada más que a su jefe directo, el cual dirige por sí mismo tres células y no depende a su vez más que de una sola persona. Dichas células tienen vocación terrorista, es decir que sólo proceden por medio de atentados. Los objetivos principales son, aparte de las instalaciones de fácil acceso (transformadores, depósitos de agua, líneas transmisoras de energía eléctrica), los cuadros del ejército portugués y de la administración. Queda sobrentendido que dichos atentados han de provocar represiones ciegas y sangrientas, pero éstas son necesarias para incitar a la población de Guinea (Bissau) a unificarse en la lucha por la libertad.

912. El FLING no ignora ni las dificultades ni los obstáculos que ha de encontrar. Lo que pide, al dirigirse muy particularmente a los países africanos y malgache hermanos, es ayuda. No solicita dinero, porque las privaciones soportadas por sus militantes constituyen el vínculo más firme de unión. No pide declaraciones de propósitos, pide actos y de esta manera podrá reconocer a sus amigos y enemigos. Pide a todos los países que voten en favor de las resoluciones referentes a Guinea (Bissau). Pide la aplicación rigurosa de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de la resolución 180 (1963) por el Consejo de Seguridad, la cual confirma el derecho de todos los pueblos bajo dominación portuguesa de escoger libremente su destino. Pide a los países occidentales que acepten y apliquen el embargo de las armas destinadas a Portugal conforme a la resolución 218 (1965) del

Consejo de Seguridad. La ayuda que los países de la OTAN brindan a Portugal estimula a ese país a continuar en su política de no aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas y de violar la Carta, sus principios y el derecho de los pueblos a disponer libremente de sí mismos.

913. En cambio, la ayuda de los países africanos es indispensable al pueblo de Guinea (Bissau) en lo referente al suministro de armas y explosivos. El FLING desearía obtener esta ayuda no de un país africano en particular, sino de la Organización de la Unidad Africana entera. Es evidente que si la OUA no interviene en ese aspecto, el movimiento de liberación se verá obligado a recurrir al extranjero. Sin embargo, esa ayuda extranjera, que ya ha sido ofrecida, aunque gratuita, no es totalmente desinteresada.

914. El FLING confía en el Comité Especial para dar la máxima publicidad a las represiones de que es objeto el pueblo de Guinea (Bissau), para marcar con un estigma ante el mundo la actitud y el comportamiento de Portugal y para aislar completamente a ese país en el plano diplomático. Esos procedimientos conjuntos del FLING y del Comité Especial obligarán a Portugal a ceder.

2. Declaraciones generales¹⁴⁵

915. El representante de Checoslovaquia dice que en el último período de sesiones de la Asamblea General Checoslovaquia expresó debidamente su aprecio por los positivos resultados logrados por el Comité Especial durante su visita a África en 1966. Checoslovaquia continúa siguiendo muy de cerca la labor del Comité, al que se le ha dado el importante mandato, aún no cumplido, de verificar la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de esta forma liberar a millones de africanos y a otros pueblos de la opresión y la dominación coloniales.

916. En Tanzania, un país situado en la vecindad de los regímenes coloniales y raciales del África meridional, el Comité Especial comprueba una vez más la gravedad de los problemas coloniales contemporáneos. La comunidad internacional, que ha aprobado la resolución 1514 (XV), debe hacer todos los esfuerzos posibles para eliminar el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. El colonialismo ha sido condenado en forma general como uno de los fenómenos más negativos y abusivos en la historia, creado por las fuerzas del expansionismo imperialista. Además, contradice el concepto de la dignidad del hombre y de la cooperación entre las naciones y es el principal obstáculo para la creación de una sociedad de hombres libres con igualdad de derechos. La experiencia también confirma que provoca la división de fuerzas entre los que se oponen activamente a él y los que tratan de impedir su liquidación.

917. Checoslovaquia siempre ha apoyado y continúa apoyando las medidas encaminadas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El hecho de haber enviado un observador a las dos últimas misiones africanas del Comité Especial es prueba de

su interés en la rápida solución de los problemas coloniales pendientes y también expresa su alto aprecio por la labor realizada por el Comité.

918. Jamás se podrá insistir demasiado en la importancia especial de la cuestión de los territorios portugueses. En los territorios bajo dominación portuguesa viven aproximadamente doce millones de africanos, o sea, la cuarta parte del total de la población que padece bajo los regímenes coloniales y racistas. Recientemente se le han dado al Comité Especial nuevas pruebas de las atrocidades cometidas por los portugueses en dichos territorios y se ha demostrado que, al mismo tiempo que el régimen de Salazar niega los derechos de la población africana a la libre determinación y a la independencia, refuerza el dominio y la opresión colonial. Dicho Gobierno fomenta la entrada de portugueses y de otros inmigrantes blancos, aumenta el número de tropas portuguesas estacionadas en esos territorios y continúa reprimiendo a la población africana que lucha por sus derechos elementales. Los colonialistas portugueses están apoyados por una red de monopolios internacionales que promueven sus intereses en dichos territorios. Además, el régimen de Salazar disfruta del apoyo considerable de varios países occidentales, principalmente de los miembros de la OTAN. Este apoyo está en directa oposición con la aplicación de la resolución 1514, de la resolución 218 (1965) del Consejo de Seguridad y de las resoluciones 2107 (XX) y 2184 (XXI) de la Asamblea General. Mientras Portugal siga recibiendo ayuda política, económica y militar de sus aliados, continuará con la actual política colonial y la opresión brutal de grandes sectores de la población africana que vive en sus colonias. Tanto los testimonios de los peticionarios como las declaraciones de los miembros del Comité Especial han subrayado la urgencia de la solicitud dirigida por una abrumadora mayoría de países a los amigos y aliados de Portugal para que éstos cesen sin demora de ayudar al régimen de Salazar en su política de violación de los derechos políticos y económicos de la población africana en los territorios bajo administración portuguesa.

919. En el párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución 2189 (XXI) de la Asamblea General se señalan las consecuencias de la intensificación de los vínculos políticos y económicos entre Portugal, Sudáfrica y el régimen racista minoritario de Rhodesia del Sur y se pide a todos los Estados que dejen de apoyar o de ayudar a esa impía alianza, que constituye una grave amenaza para la descolonización de África y para el libre desarrollo de los pueblos africanos. El testimonio de los peticionarios ha demostrado que aumenta el apoyo brindado a los regímenes coloniales racistas, que gran número de monopolios extranjeros en esta parte de África favorecen activamente su desarrollo y que el propósito de la alianza consiste en prolongar y consolidar la dominación de esos regímenes sobre los pueblos coloniales y, al mismo tiempo, amenazar los progresos de los pueblos africanos que ya han logrado la libertad y la independencia. Por lo tanto la política colonial del Portugal de Salazar es sólo parte de un plan siniestro de las fuerzas coloniales racistas y procolonialistas del África meridional. Se debe señalar que las Potencias occidentales, que se han resistido a apoyar la acción de la comunidad mundial contra la impía alianza, son también responsables de que

¹⁴⁵ Las declaraciones adicionales sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa figuran en el capítulo II del informe del Comité Especial (A/6700 (Parte II)).

la situación continúe empeorando. Entre ellas, el Reino Unido, como Potencia administradora, es responsable de que continúe existiendo el régimen minoritario de Rhodesia del Sur.

920. Sin embargo, las declaraciones de los peticionarios han puesto de manifiesto que a pesar del apoyo que Portugal recibe de diferentes fuentes, los patriotas africanos que participan en los movimientos de liberación nacional continúan su lucha por la libertad. No solamente son capaces de resistir y hacer frente a ejércitos coloniales, de muchos miles de soldados, sino que también están sentando las bases sólidas para la futura independencia en las zonas liberadas, y estimulando el desarrollo económico, educativo y social de sus habitantes. Los resultados logrados por los movimientos de liberación nacional han sido apreciados por la mayoría de los miembros del Comité Especial y están conquistando la simpatía y el apoyo generales de todo el mundo.

921. La visita del Comité Especial a África con fines de observación en 1967 ha proporcionado nuevas pruebas en apoyo de los esfuerzos del Comité por lograr la aplicación de la Declaración. En lo pasado, dicho Comité realizó una útil labor al analizar el colonialismo en el mundo contemporáneo y contribuyó grandemente a la comprensión del problema tanto en términos generales como en sus muchos aspectos sutiles. Últimamente, arrojó una luz muy necesaria sobre la infraestructura en que descansa el sistema colonial de explotación de los pueblos y territorios y sobre las actividades de los monopolios extranjeros en los países coloniales, que, según muchas resoluciones de las Naciones Unidas, obstruyen el acceso a la independencia de los pueblos coloniales. En las últimas sesiones, se le han entregado al Comité listas de las compañías responsables del mantenimiento del sistema colonial y la opresión racial en el África meridional.

922. Para terminar, el orador asegura al Comité Especial que el Gobierno de Checoslovaquia prestará la debida atención a las resoluciones aprobadas por el Comité durante las reuniones que se celebran en África. Checoslovaquia hará todo lo posible para promover los nobles objetivos de libertad, libre determinación e independencia de los países y pueblos coloniales enunciados en la Carta y en la Declaración y desea éxito al Comité en sus trabajos en pro de la libertad.

923. El representante de Túnez se congratula de que durante el actual período de sesiones, el Comité Especial haya podido escuchar en Kinshasa, en Kitwe y, por último, en Dar es Salaam, a los peticionarios y a los representantes de los movimientos de liberación de los territorios bajo dominación portuguesa. El Comité ha podido escuchar sus declaraciones y hacerles preguntas. También ha podido conocer mejor la situación de dichos territorios y lograr informaciones directas sobre las exacciones y la represión de que son víctima los pueblos africanos. En Angola, al igual que en Mozambique y en la Guinea llamada portuguesa, no se respetan los derechos humanos más fundamentales, se pisotea la dignidad humana y se niega toda forma de justicia a los africanos. De los muchos testimonios concordantes que el Comité ha escuchado, se desprende que, haciendo caso omiso de las múltiples decisiones de las Naciones Unidas, Portugal continúa reforzando su aparato militar e intensificando sus

medidas de represión, obligando de esta forma a millares de africanos a huir de sus países y a refugiarse en los países vecinos. Debido a la acogida que dan a los refugiados, esos países son objeto de amenazas por parte de Portugal y continuamente víctimas de violaciones de fronteras y de actos de agresión en su propio territorio. Por otra parte, todas las declaraciones reunidas no hacen más que confirmar que, sin la complicidad de las grandes Potencias, sin la presión ejercida por los intereses económicos y financieros extranjeros, Portugal, país pobre y sin recursos, no hubiera podido sostener una guerra que ya ha durado más de seis años.

924. El Comité ha recibido cierta cantidad de informaciones relativas al esfuerzo bélico de Portugal, a la represión que dicho país ejerce en los territorios que se encuentran bajo su dominación y a los crímenes que continúa perpetrando contra la población de dichos territorios; simultáneamente con esas informaciones, dicho Comité ha recogido otras relacionadas con la actividad de los movimientos de liberación, tanto en lo que respecta a su lucha contra la Potencia colonizadora como en lo que se refiere al programa de reconstrucción de los territorios liberados.

925. El representante de la India dice que si bien se da cuenta de lo sombrío de la situación, siente un optimismo cauto, que no procede de ningún indicio de un cambio de actitud por parte del régimen inhumano de Salazar, ya que hay pruebas muy convincentes que demuestran que está intensificando activamente su guerra de agresión en África, aplicando nuevos y más bárbaros métodos de tortura. Las sucesivas declaraciones no han dejado duda alguna sobre los designios criminales de aquel régimen. El optimismo del orador se basa en los informes presentados por los peticionarios de Angola, Mozambique y la Guinea (Bissau), que han suministrado pruebas de la lucha heroica que han emprendido los nacionalistas y sus triunfos limitados, pero auténticos. Más de la mitad de la Guinea (Bissau) y una quinta parte del territorio de Angola están bajo el control de los nacionalistas, y en cuanto a Mozambique, se ha informado al Comité Especial que una región en que viven 800.000 habitantes ha sido liberada, que una tercera parte del país ha tomado las armas contra Portugal y que se espera que los otros dos tercios lo hagan en un porvenir cercano. Según cálculos moderados, el FRELIMO cuenta con 7.000 hombres y 3.000 oficiales (*cadres*) en su fuerza de guerrilleros. La administración portuguesa está virtualmente paralizada en Cabo Delgado y Niassa. La delegación de la India quedó muy impresionada por su visita al Instituto de Mozambique, donde pudo ver la excelente labor que lleva a cabo el movimiento nacionalista entre los refugiados. Desea felicitar a estos valientes combatientes de la libertad, cuya determinación de oponerse a la Potencia colonialista sólo se ha reforzado con los intentos de suprimirlos, y les desea victoria en su lucha por recobrar su independencia y dignidad.

926. La sombría realidad de la situación es demasiado evidente para que uno no la vea. Portugal, resuelto a mantener su dominio ilegal sobre sus posesiones africanas, está gastando más y más dinero en lo que llama defensa. Los gastos de los proyectos de desarrollo disminuyeron en un 2,5% entre 1966 y 1967, en tanto que las asignaciones a la defensa aumen-

taron en un 33%, lo que constituye el aumento más importante desde la rebelión de Angola de 1961. El número de soldados en los Territorios bajo dominio portugués excede con mucho los 120.000. El servicio militar obligatorio para todos los ciudadanos se ha aumentado a tres años, con la posibilidad de otro aumento de un año. Las mujeres serán admitidas en las fuerzas armadas por primera vez en funciones que no sean las de enfermeras. La modernización y expansión de la Marina portuguesa, que se inició en 1964, se está acelerando mediante la compra de corbetas, cazatorpedos y submarinos. Se está tratando de lograr que el país pueda bastarse a sí mismo en materia de armamento. Todos estos hechos demuestran claramente que el Gobierno de Portugal no tiene ninguna intención de renunciar a su política encaminada a esclavizar al pueblo africano en sus colonias. De hecho, tiene la audacia de decir al mundo que el modo de tratar a sus colonias constituye una forma de descolonización. El Ministro de Ultramar de Portugal ha explicado que la descolonización podría lograrse mediante un proceso de unificación cultural y la "integración de los colonizados en la misma unidad social o política" o mediante la separación del colonizador y del colonizado, ocupándose este último de administrar sus propios asuntos. Ha manifestado que la verdadera descolonización sólo ocurre cuando la integración o la emancipación llevan a una verdadera y profunda transformación del colonizado. El propio Salazar ha dicho que su Gobierno se niega a aplicar una política que lleve a la desintegración de la nación, que las ventajas de la colaboración y la integración de grandes regiones y unidades se hacen cada vez más evidentes y que la nación portuguesa, siendo integrada y multi-continental, satisface fundamentalmente las necesidades verdaderas de todos sus pueblos mucho mejor que si se dividiera en unidades políticas impracticables que tarde o temprano dependerían económicamente de otros países y acabarían por perder su independencia nacional.

927. Frente a declaraciones de este tipo y cuando se cae en la cuenta de que Portugal considera que sus principios no son menos nobles ni honorables que los de otros países, debe ser muy claro para todos, inclusive los amigos y aliados de Portugal, que cualquier intento de resolver el problema apelando a ese país está condenado al fracaso. El Director del Banco Nacional de Portugal ha manifestado que la supervivencia misma de Portugal como nación depende del mantenimiento de su soberanía sobre sus territorios africanos.

928. Las diversas medidas económicas anunciadas por la Potencia colonial, encaminadas a ampliar la función económica de los territorios africanos, no han cambiado fundamentalmente la vida de la población indígena, como lo han atestado ampliamente los peticionarios. Hasta la prensa portuguesa ha reconocido que el plan de integración económica, aparentemente destinado a redundar en provecho de todas las partes del imperio portugués, de hecho sólo ha beneficiado al Portugal metropolitano. El orador no está sorprendido, pues conoce demasiado bien los implacables métodos de administración adoptados por aquel país y su falta total de preocupación por el bienestar de sus territorios dependientes, que se consideran primordialmente como proveedores de materias primas. A pe-

sar de los abundantes y ricos yacimientos minerales de las colonias, la población indígena sigue trabajando principalmente en la agricultura de subsistencia o como asalariados.

929. Como bien se dio cuenta el pueblo de la India, sólo después de la independencia puede un país emprender un programa útil de desarrollo económico. Las pocas medidas que se han adoptado para mejorar las condiciones de vida y consolidar la economía de los territorios están destinadas principalmente a atraer a los colonos europeos. Se alienta a los veteranos a que se instalen en las regiones fronterizas. Esta política deliberada y consecuentemente de alentar el asentamiento de blancos, de la que se dice que tiene por objeto trasplantar la cultura portuguesa, está destinada en realidad a aumentar la proporción de europeos en la población a fin de reprimir eficazmente los movimientos nacionalistas africanos. Uno de los peticionarios ha informado que cada mes están llegando a Mozambique 1.250 blancos para instalarse allí permanentemente. Esta política, con sus perniciosos efectos, ha sido condenada en la resolución 2184 (XXI) de la Asamblea General como crimen contra la humanidad.

930. A este respecto, el orador advierte la posibilidad de que se cree otra Rhodesia del Sur en las colonias portuguesas. Es muy posible que llegue el momento en que los colonos blancos se sientan bastante fuertes y audaces para formular una declaración unilateral de independencia. Esta advertencia parece ser un poco exagerada, pero ¿quién hubiera predicho hace cuarenta años que un puñado de blancos en Rhodesia del Sur habría sido capaz de desafiar al país metropolitano y al mundo entero? Sin embargo, las victorias obtenidas por los combatientes de la libertad bien pueden impedir que los portugueses continúen su política de asentar blancos en número apreciable.

931. Cabe poner de relieve que Portugal, el menos desarrollado de los países de Europa, puede mantener e intensificar su guerra en Africa sólo gracias a la asistencia activa que recibe de sus amigos y aliados. Se han dirigido muchos llamamientos a estas Potencias para que dejen de ayudar a Portugal, sin resultado alguno hasta la fecha. Sin embargo, el orador renueva este llamamiento, recordando a estas Potencias que sus propios intereses a largo plazo estarán en peligro si persisten en esta política tan poco perspicaz.

932. El orador rinde el más sincero homenaje al Gobierno de la República Unida de Tanzania por la considerable ayuda que ha prestado a los nacionalistas de Mozambique, tanto a los combatientes de la libertad como a los refugiados. Esta contribución constituye una nueva manifestación práctica del interés de ese Gobierno por liquidar el colonialismo en Africa y otras partes. Los gobiernos y pueblos de Zambia, de la República Democrática del Congo y de Guinea merecen el mismo tributo.

933. La delegación de la India ha apoyado constantemente el derecho de los pueblos de los territorios bajo dominio portugués a la libre determinación y la independencia, y condenado la política inhumana del Gobierno de Portugal y las atrocidades que ha cometido contra el pueblo africano. La India ha contribuido modestamente a la lucha contra el colonialismo portugués proporcionando medicamentos, libros, becas y personal docente. Los indios viven intensamente este problema,

ya que ellos mismos han padecido el dominio colonial durante muchos años y sufrieron el colonialismo portugués en parte de su país. El orador renueva la promesa de la India de apoyar la justa causa de la liberación de los territorios bajo administración portuguesa.

934. En lo que se refiere a las medidas que se han de adoptar, el orador cree que ellas ya han quedado bien establecidas en las resoluciones de la Asamblea General. Lo que queda por hacer es aplicar estas resoluciones. La única forma práctica y eficaz de enfrentarse con esta situación es que las Naciones Unidas adopten medidas encaminadas a desbaratar las tácticas evasivas del Gobierno portugués y obligarlo a que se atenga al fallo de la comunidad internacional. Esto puede hacerse fácilmente si todos los Estados Miembros tienen la voluntad y la intención de obrar eficazmente, cumpliendo así las responsabilidades que les imponen la Carta y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

935. El representante de la República Unida de Tanzania da las gracias a todos los peticionarios que se han presentado ante el Comité Especial por la clara y documentada información que han añadido a la ya larga crónica de la brutal represión de las poblaciones de los territorios bajo dominación portuguesa, crónica que ha provocado la indignación de las personas amantes de la libertad en todo el mundo. Hace ahora siete años que la Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960. La Declaración sigue constituyendo un esfuerzo constructivo por parte de la humanidad amante de la libertad para rectificar el crimen cometido por las fuerzas agresivas del colonialismo, para ayudar a las masas que luchan en las tierras colonizadas a recuperar su libertad y a restablecer la paz.

936. La única respuesta de los imperialistas portugueses ha sido una mayor brutalidad. Así pues, era inevitable que las fuerzas patrióticas de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) empuñasen las armas para lograr la liberación y el restablecimiento de la paz, ya que la libertad y la paz son indivisibles y la lucha contra el colonialismo portugués es una lucha por la paz y la libertad.

937. Todos los peticionarios han subrayado que Portugal sólo puede continuar e intensificar su política agresiva gracias al apoyo que recibe de sus aliados de la OTAN. Esas afirmaciones están confirmadas con las armas capturadas por los luchadores por la libertad de Angola y Mozambique y exhibidas ante el Comité Especial. Las armas han sido fabricadas en países de la OTAN. También es bien sabido que Portugal recibe material de guerra del Reino Unido y aviones y submarinos de Francia.

938. Los aliados de Portugal en la OTAN han mantenido siempre que todo el apoyo que recibe Portugal dentro de la OTAN tiene por objeto la seguridad de Europa. Desde el punto de vista del pueblo africano, el único apoyo que necesita Portugal es el apoyo necesario para eliminar las políticas fascistas y agresivas del régimen de Salazar. El pueblo portugués sólo tiene un enemigo en Europa: el régimen reaccionario de Salazar. Así, pues, sólo se puede llegar a la conclusión de que las armas y el apoyo se dan a Portugal para que los secuaces de los imperialistas puedan mantener su opresión sobre las tierras africanas que están siendo

explotadas por los monopolios gigantescos del capital financiero.

939. La agresión portuguesa es una expresión de la explotación económica de estos territorios y de sus pueblos por los monopolios extranjeros que tienen su base en los países occidentales. Es necesario señalar que el pueblo africano establece una distinción entre los diferentes tipos de inversiones. Las inversiones y capitales extranjeros constituyen una cuestión que sólo debe discutirse entre iguales, esto es, entre los pueblos soberanos de los países interesados. Cuando las inversiones extranjeras son un factor que obstaculiza el acceso a la independencia por el pueblo de un territorio colonial, y cuando el capital extranjero se convierte en un instrumento, no de progreso, sino de represión y explotación, entonces deben ser considerados como un factor negativo al que hay que oponerse. Es indiscutible que las actividades de los intereses financieros extranjeros de los países de la OTAN en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) constituyen un impedimento para la liberación de los pueblos de esos territorios. Las declaraciones han expuesto que ciertas compañías extranjeras que operan en Angola y Mozambique han llegado al extremo de mantener ejércitos privados contra los pueblos de esos territorios. Además, las actividades de los monopolios extranjeros en todos los territorios portugueses de Africa infringen directamente las decisiones de las Naciones Unidas adoptadas en diversas resoluciones de la Asamblea General. Por ejemplo, la empresa Petrangol, que explota el petróleo y otros recursos de Angola, ha aumentado su producción de combustible para aviones de propulsión a chorro desde 8.380 toneladas en 1962 hasta unas 37.000 toneladas en 1965.

940. Los peticionarios han subrayado la creciente cooperación entre los miembros de la "impía alianza" de Portugal, el régimen de *apartheid* de Sudáfrica y el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur. Mientras el Gobierno de Portugal proporciona al régimen racista de Rhodesia del Sur lo necesario para frustrar la política de sanciones económicas, el régimen de Ian Smith participa activamente en los crímenes que se cometen contra los pueblos de Angola y Mozambique. Asimismo, mientras Portugal ha facilitado a Sudáfrica mano de obra esclava, Sudáfrica ha participado activamente, sobre todo en la franja de Caprivi, en la guerra contra el heroico pueblo de Angola, y en el Este, contra el pueblo de Mozambique.

941. Otro aspecto de las políticas inhumanas que sigue Portugal en nombre del colonialismo lo constituye la amenaza a la paz y la seguridad del Africa meridional. Los colonialistas portugueses han lanzado agresiones descaradas contra los pueblos de la República Democrática del Congo y de Zambia. Portugal también ha cometido actos de agresión contra la República Unida de Tanzania, dando muerte a varios patriotas. Estos crímenes contra la humanidad deben ser firmemente condenados por todos aquellos que apoyan sinceramente la causa de la paz y de la libertad de todos los pueblos y deben servir de seria advertencia a los aliados de Portugal que siguen abasteciéndolo y armándolo.

942. El orador rinde homenaje a las fuerzas patrióticas de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) por su heroica lucha contra el colonialismo y el imperia-

lismo. Su lucha es justa y legítima y debe recibir el apoyo de todas las fuerzas de la libertad, la paz y el progreso. Tanzania seguirá prestando todo el apoyo necesario para que esta lucha termine con éxito.

943. El representante de Polonia manifiesta que su delegación ha escuchado atentamente las declaraciones de los peticionarios procedentes de los territorios africanos bajo dominación portuguesa que se han presentado ante el Comité Especial en Kinshasa, Kitwe y Dar es Salaam. También ha estudiado los documentos de trabajo preparados por la Secretaría.

944. Está claro que, durante el pasado año, ha empeorado la situación en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y que sigue sin cambiar el problema crucial. Portugal sigue negando el derecho a la libre determinación del pueblo africano y también se niega a reconocer que los territorios que están bajo su administración son colonias de las que debe dar cuenta a las Naciones Unidas. Las fuerzas armadas de Portugal sostienen una guerra criminal contra el pueblo de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau); y las declaraciones muestran que Portugal está intensificando su guerra colonial y ha aumentado hasta 120.000 el número de sus tropas en los tres territorios, mientras que el 40% de su presupuesto se destina a las guerras coloniales. El nombramiento de militares como gobernadores de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) constituye un ejemplo de la militarización de los territorios. Además se ha ampliado la duración del servicio militar obligatorio y se están reforzando la marina de guerra de Portugal y las fuerzas de policía en las colonias.

945. Portugal sigue explotando los recursos humanos y naturales de sus territorios de Africa y ha adoptado medidas para transformar sus sistemas económicos y sociales con objeto de hacerlos servir a un esfuerzo bélico que supera con mucho sus propias posibilidades. Las guerras coloniales contra los pueblos africanos sólo son posibles gracias a la ayuda que el Portugal fascista sigue recibiendo de sus aliados de la OTAN. Todas las armas capturadas por el MPLA a las fuerzas portuguesas en Angola han sido fabricadas en países de la OTAN. Todos los peticionarios han denunciado unánimemente la ayuda militar, política y económica que la República Federal de Alemania proporciona a Portugal. La República Federal de Alemania está vendiendo armas y equipo a Portugal, y sus instructores militares preparan a las fuerzas portuguesas en virtud de acuerdos establecidos entre Bonn y Lisboa. La colaboración entre la República Federal de Alemania y Portugal comprende también el comercio y la inversión de capitales en Angola y Mozambique. Eso indica claramente que el espíritu fascista que prevalece todavía en la República Federal de Alemania coincide con la política colonial fascista del Gobierno de Portugal.

946. Portugal recibe ayuda cada vez mayor de los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. La impía alianza del colonialismo y el racismo en el Africa meridional aumenta continuamente su cooperación con el apoyo de sus aliados occidentales que están interesados en conservar fortalezas del colonialismo en el Africa meridional. La situación en todos esos Estados y territorios podría ser muy diferente si la República Federal de Alemania, el Reino Unido y

los Estados Unidos hubiesen atendido a los muchos llamamientos y resoluciones de diversos órganos de las Naciones Unidas.

947. La explotación de las colonias portuguesas constituye una fuente de beneficios no sólo para Portugal, sino también para los monopolios internacionales, de los que los peticionarios han proporcionado una lista. A cambio de los privilegios que les permiten obtener enormes beneficios de los recursos humanos y materiales de los territorios africanos, los grupos de empresas internacionales ayudan a los regímenes coloniales para que nieguen al pueblo africano los medios de participar efectivamente en la vida económica de sus países. Por consiguiente, los peticionarios afirman justamente que las actividades de esos intereses extranjeros son un gran obstáculo para la libertad e independencia de los pueblos de Angola y Mozambique. Otra característica de la política colonial de Portugal es la afluencia de colonos extranjeros a los territorios bajo su administración y la exportación forzosa de trabajadores africanos a Sudáfrica y Rhodesia del Sur.

948. Polonia apoya sin reservas los movimientos de liberación nacional y se ha enterado con satisfacción de los éxitos que ya han logrado los luchadores por la libertad al liberar extensas zonas de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau). Es alentador saber que el FRELIMO y el MPLA ha establecido sus propias administraciones y organizaciones sociales, médicas y educativas en las zonas liberadas. La delegación de Polonia apoya la petición encaminada a que la comunidad internacional, especialmente los organismos especializados, preste ayuda y asistencia creciente a los movimientos de liberación.

949. El representante de Yugoslavia agradece a los representantes de los movimientos de liberación sus muy esclarecedoras declaraciones, las cuales han proporcionado al Comité Especial nueva información sobre la situación en las colonias portuguesas y las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de Salazar para frustrar los justificados deseos de libertad e independencia de los pueblos, y sobre los intensos esfuerzos de los movimientos de liberación para unir a los habitantes de los respectivos territorios en contra de los colonialistas portugueses. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han reconocido la legitimidad de la lucha armada de los pueblos que están aún bajo la dominación colonial. Y la resuelta lucha de esos pueblos ayuda a los Estados progresivos a dedicarse con mayor energía a la liquidación definitiva del colonialismo y el neocolonialismo.

950. La cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa ha figurado en el programa de las Naciones Unidas durante muchos años, de modo que son bien conocidas las circunstancias de las colonias portuguesas. El Comité Especial, por medio de sus debates y de los informes que presenta a la Asamblea General, ha contribuido a hacer que el mundo se percate de esas circunstancias. La documentación preparada por la Secretaría ha revelado los frenéticos esfuerzos de los colonialistas, que recurren a los procedimientos más brutales, incluso al asesinato en masa, para perpetuar su dominio en esos territorios. Además de intensificar la guerra contra las poblaciones indígenas mediante el envío de miles de soldados de refuerzo desde Portugal, el Gobierno portugués trata de alterar la relación exis-

tente entre las poblaciones europeas y africanas atrayendo a mayor número de colonos y ofreciéndoles mejores facilidades. Un ejemplo de esa política lo constituye la declaración del gobernador del Banco de Fomento Nacional en el sentido de que Portugal debe desviar hacia sus territorios de Africa a los cientos de miles de emigrantes que se dirigen actualmente a países extranjeros. Pero es evidente que, en ese aspecto concreto, la política del Gobierno de Lisboa tropieza con dificultades crecientes, puesto que los portugueses prefieren ir a otros países y no a las colonias, en donde el pueblo africano está luchando por su liberación.

951. Los problemas de los territorios bajo dominación portuguesa no pueden considerarse aisladamente de lo que sucede en el Africa meridional en otras partes del mundo, en donde se emplea la fuerza para oponerse a los derechos de los pueblos a la independencia y a la elección del sistema de gobierno que deseen. Las guerras coloniales que se sostienen contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau); el apoyo del régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur, de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental, y el intento — bajo el disfraz de la independencia — de imponer el régimen feudal al pueblo de Adén, no son más que partes constitutivas de la misma política encaminada a contener el proceso de descolonización y mantener los reductos que se han de utilizar como trampolines para intervenir en los asuntos internos de los países recién liberados. Con el mismo fin se están instalando bases militares en los territorios coloniales para ejercer presión sobre los países independientes de Africa y Asia.

952. En esas circunstancias, cabe muy bien preguntar cómo es posible que un país de Europa pequeño y atrasado como Portugal sostenga guerras coloniales contra el pueblo de Africa, gobierne territorios y poblaciones cuya magnitud supera ampliamente a la del propio Portugal, e incluso amenace con actos de agresión a Estados africanos independientes, entre los que figura la República Unida de Tanzania. Se han dado pruebas concretas de que esa situación sólo es posible gracias a la amplia ayuda económica, política y militar que Portugal recibe de sus poderosos aliados de la OTAN. Las protestas y negativas de algunos miembros de la OTAN no bastan para demostrar lo contrario. Las armas de la OTAN, además de las recibidas con carácter bilateral, aún se siguen utilizando en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau). No importa que el Gobierno de Portugal lo haga con o sin la autorización de los países de la OTAN. Lo que importa es que el Gobierno de Portugal está utilizando realmente esas armas, y que el único modo de evitar que convierta a la OTAN en cómplice suyo consiste en adoptar medidas prácticas para hacer materialmente imposible que Portugal utilice estas armas en contra de los pueblos africanos. Hasta ahora, los países de la OTAN no han adoptado ninguna de esas medidas. En realidad, esos países están ampliando sus compromisos económicos en las colonias bajo dominación portuguesa, ayudando así a Portugal a mantener el *statu quo* y a obstaculizar la lucha de sus pueblos por la libertad.

953. El Comité Especial faltará a su deber si no señala a la atención de la Asamblea General las causas verdaderas de la peligrosa situación que existe en las colonias portuguesas y recomienda medidas eficaces

para que los pueblos de esos territorios puedan lograr la independencia.

954. Yugoslavia apoya plenamente a los pueblos y a los movimientos de liberación nacional de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y les desea toda clase de éxitos en su legítima lucha por la libertad y la independencia.

955. El representante del Afganistán dice que han transcurrido seis años desde que la Asamblea General aprobó su histórica resolución 1514 (XV), pero muchos pueblos — entre los que figuran los de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) — aún están luchando por sus innegables derechos a la libre determinación y la independencia y están todavía sometidos a las formas más despiadadas de explotación colonial.

956. Los colonialistas portugueses siguen negando los derechos humanos más elementales y tratan de convencer al mundo de que los territorios africanos de Portugal son "provincias ultramarinas" de Portugal.

957. Las atrocidades cometidas contra las poblaciones indígenas de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) han provocado una profunda indignación en todo el mundo. Está muy claro que Portugal conserva esos territorios por la fuerza de las armas y que Portugal, que es un país muy pobre, no podría mantener esa costosa guerra sin el apoyo militar, político y económico que recibe de sus aliados, especialmente de los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. La estrecha colaboración entre esos tres regímenes racistas ha fortalecido la determinación de Portugal de mantener su supremacía en los territorios que están bajo su administración. Esa impía alianza es un acontecimiento muy peligroso que ha tenido un efecto adverso sobre la situación. Es evidente que los tres regímenes racistas y colonialistas han formado una especie de "mercado común" de mano de obra africana, que es obligada a trasladarse de un país a otro conforme a los intereses de los colonizadores.

958. Es alentador ver que las atrocidades cometidas por los colonialistas han provocado la indignación de los pueblos de esos territorios y que los movimientos de liberación están defendiendo con éxito su libertad. La información que han facilitado los representantes del FRELIMO es muy significativa. La delegación del Afganistán se ha enterado con satisfacción de que el FRELIMO ha conseguido establecer programas agrícolas, educativos, sociales y médicos en las zonas liberadas y semiliberadas, y el orador ha quedado muy impresionado por su visita al Instituto de Mozambique. El representante del Afganistán felicita al FRELIMO por sus grandes realizaciones.

959. El Afganistán se opone al colonialismo en todas sus formas y aspectos y, por consiguiente, está profundamente preocupado por la lentitud con que avanza la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En efecto, es alarmante que, a pesar de los años de deliberaciones y de las muchas resoluciones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas, el régimen racista de Portugal no haya adoptado una sola medida para aplicar las resoluciones de la Asamblea General y se haya negado a cooperar con las Naciones Unidas.

960. El Comité Especial y las Naciones Unidas en su conjunto tienen una responsabilidad especial en esta cuestión y es indispensable que se encuentren procedimientos rápidos para poner fin a la vergonzosa y trágica situación.

961. El representante de Etiopía dice que los muchos peticionarios que se han presentado ante el Comité Especial en Kinshasa, Kitwe y Dar es Salaam han señalado una vez más a la atención las atrocidades, la opresión y las indecibles penalidades que Portugal ha infligido a los indefensos pueblos de Mozambique, Angola y Guinea (Bissau), cuyo único delito consiste en reivindicar su derecho innato: la independencia. La delegación de Etiopía ha quedado profundamente impresionada por la lucha que los valientes pueblos de Angola y Mozambique libran contra el régimen de Salazar, y felicita a los luchadores por la libertad por la labor constructiva que llevan a cabo en las zonas liberadas de esos territorios.

962. La guerra de exterminio que realiza Portugal en nombre de la civilización no tiene igual en la historia colonial reciente. El régimen arcaico de Salazar, en flagrante violación de la Carta y de muchas resoluciones de las Naciones Unidas, merece una firme condena. Pero las Naciones Unidas han estado examinando ese tema durante los últimos seis años. En 1960, en su resolución 1542 (XV), la Asamblea General decidió que los territorios bajo administración portuguesa eran territorios no autónomos en el sentido de la Carta. En 1965, el Consejo de Seguridad, en su resolución 218, decidió que la situación en las colonias portuguesas perturbaba gravemente la paz y la seguridad internacionales. En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó la resolución 2184 (XXI), en la que, entre otras cosas, condenó la política del Gobierno de Portugal como un crimen contra la humanidad y como una violación de los derechos económicos y políticos de la población autóctona al asentar a inmigrantes extranjeros en los territorios y al exportar mano de obra africana a Sudáfrica. La Asamblea General pidió a todos los Estados que se abstuviesen de prestar cualquier asistencia al Gobierno de Portugal que le permitiese continuar su represión contra la población africana que estaba bajo su dominio.

963. La política de represión que sigue Portugal en África constituye un motivo de preocupación para toda la comunidad internacional. El mundo debe comprender que los colonialistas portugueses pueden continuar su aciaga política gracias no sólo al apoyo de los regímenes racistas de la parte meridional de África, sino también a la ayuda que Portugal sigue recibiendo de sus aliados en Europa y en otras partes del mundo. Entre 1961 y 1965, Portugal gastó 17.000 millones de escudos en la guerra en África. En 1966, el presupuesto total de Portugal fue de 17.410,3 millones de escudos, de los que 4.011 millones se destinaron a gastos de defensa en ultramar. Esa cantidad se eleva cada año, y la población de Portugal paga impuestos cada vez más onerosos. El propio Portugal es un país insuficientemente desarrollado que tiene una gran deuda nacional, y la mayor parte de sus gastos de defensa se financian mediante la ayuda exterior.

964. Es sumamente desafortunado que, a pesar de los muchos llamamientos de las Naciones Unidas, Por-

tugal siga enviando tropas a sus territorios africanos para oponerse a la acción de los movimientos nacionalistas. Es deplorable que un Estado Miembro siga desafiando la autoridad de las Naciones Unidas. Ese es el tipo de desafío que, si no se le hace frente a tiempo, puede destruir la base de la Organización.

965. No se necesita mucho don de profecía para prever que los pueblos africanos han de vencer finalmente. Ninguna fuerza de la tierra puede cambiar el curso de la historia, ni nadie puede contener la marea de la libertad.

966. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señala que el Comité Especial está concluyendo el examen de la situación de los territorios administrados por Portugal en África. Al finalizar el período de sesiones que acaba de celebrar fuera de la Sede, y después de haber oído las declaraciones de los representantes de los movimientos de liberación, tiene una visión completa del triste destino de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), cruelmente oprimidos por el régimen de Salazar. Los peticionarios han proporcionado al Comité nuevas pruebas del hecho de que si Portugal está en condiciones de proseguir la guerra contra los pueblos africanos bajo su dominio, ello se debe a la asistencia política, militar y económica que recibe de sus asociados del bloque de "Estados blancos". Sudáfrica, Rhodesia, Portugal y algunos Estados Miembros de la alianza militarista y colonialista de la OTAN violan incesantemente las decisiones de las Naciones Unidas relativas a las colonias portuguesas.

967. Asimismo, los miembros del Comité Especial saben ahora que los monopolios imperialistas extranjeros siguen saqueando los territorios africanos administrados por Portugal. Podrían estudiar el alcance de la acción de los monopolios capitalistas en esos territorios y sacar conclusiones sobre las consecuencias de esa acción en la agricultura y la industria de las colonias portuguesas. Además de los capitales portugueses invertidos en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, Sudáfrica, Bélgica y muchos otros países poseen allí intereses muy importantes. Estas Potencias prácticamente se han adueñado de los diamantes, el petróleo, el mineral de hierro, el carbón y la bauxita, así como de la producción de algodón, azúcar, sisal, café y copra.

968. El hecho de que los monopolios extranjeros presten ayuda y asistencia al régimen reaccionario de Portugal, que sigue menospreciando las decisiones de las Naciones Unidas, no sorprenderá a nadie. Los capitalistas extranjeros explotan sin cesar los recursos que pertenecen en justicia a los pueblos africanos. Se han hecho adjudicar importantes concesiones agrícolas y disfrutan de la ventaja de disponer de mano de obra barata. Las Naciones Unidas han denunciado las actividades de todas esas sociedades que son contrarias a los principios de la Carta y a las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Pero es sabido que, desde el momento en que entran en juego importantes intereses financieros, las Potencias internacionales hacen oídos sordos a todos los llamamientos.

969. El representante de Italia recuerda que su Gobierno ha expuesto su posición sobre la cuestión de

los territorios africanos bajo administración portuguesa en muchas oportunidades durante los últimos años, y expresado reiteradas veces al Gobierno portugués su convicción de que, al negarse a colaborar con las Naciones Unidas en esa cuestión, Portugal no cumple las obligaciones que ha contraído en virtud de la Carta. La preocupación del Gobierno de Italia ha aumentado debido a recientes informaciones sobre discriminación y al hecho de que se niega el derecho a la libre determinación que corresponde a los pueblos de esos territorios.

970. Con respecto a las alegaciones que se han formulado sobre el papel de los miembros de la OTAN, su Gobierno no tiene nada de qué excusarse. El hecho de que Italia sea miembro de la OTAN desde sus comienzos, nunca le ha impedido manifestar libremente sus opiniones sobre la política colonialista de Portugal, o negar estrictamente asistencia al Gobierno de ese país para ponerla en práctica.

971. En vez de prolongar el debate sobre una cuestión que se ha planteado a veces por mezquinas razones políticas más que por verdadera preocupación o convicción, el orador se referirá a las medidas esenciales que deben adoptar el Comité Especial y las Naciones Unidas en general.

972. Uno de los peticionarios se ha referido ante el Comité Especial a la satisfacción del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal por el hecho de que gran número de Estados miembros se abstuvieron recientemente de votar, o votaron en contra de las resoluciones sobre esta cuestión. Sin embargo, sólo los que han participado en la votación pueden interpretar y explicar su voto, y además su delegación no comparte la satisfacción del Ministro de Portugal, ya que esa diversidad de opiniones no aumenta la eficacia de la Organización cuando se ocupa de uno de sus problemas más complicados. La verdad es que muy a menudo los Estados Miembros se ven forzados a reservar su posición con respecto a propuestas que parecen demasiado radicales, aun cuando se justifiquen por las legítimas emociones que suscita la preocupación de los pueblos africanos por sus hermanos que todavía se encuentran bajo el yugo colonial. Durante la serie de sesiones que el Comité celebró en Africa en 1966, su delegación insistió largamente en ese punto y recordó que muchos Estados Miembros, de ningún modo vinculados a Portugal como aliados o simpatizantes, se abstuvieron de votar sobre las resoluciones relativas a esta cuestión, dando quizás la impresión de que apoyaban la política de Portugal. Dado que evidentemente no es ése el caso, cabe preguntarse una vez más si se ha seguido el camino apropiado para lograr el cumplimiento de las disposiciones de la Carta y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

973. La delegación de Italia ha ofrecido una respuesta razonable durante la anterior serie de sesiones del Comité Especial, al declarar que el Comité debe instar a que se apliquen medidas efectivas contra el suministro de armas a Portugal para sus acciones bélicas en las colonias; ayudar al pueblo de los territorios preparándolo para su futura independencia y proporcionándole asistencia directa para satisfacer sus necesidades más urgentes; exhortar a Portugal a tomar en consideración las expresiones de preocupación creciente de la comunidad internacional, y seguir seña-

lando a la opinión pública mundial el grave problema creado por la negación del derecho de libre determinación. Al respecto, recuerda que el representante de la India manifestó a un peticionario que el Comité no se desalentará por el paso del tiempo, porque su deber es continuar examinando el problema con toda la firmeza que le da su convicción de que apoya una causa justa. Dadas las circunstancias, la impaciencia es comprensible y justificable, pero no conducirá a nada si no va acompañada de una adecuada evaluación de la situación real y de las limitaciones de la Organización en su forma actual. Tal vez se diga que éste es un enfoque legalista, pero si legalidad significa respeto fundamental a la Carta, puede aceptarse esa definición.

974. El representante de los Estados Unidos de América dice que los Estados Unidos estiman que los territorios bajo administración portuguesa en Africa deben considerarse como territorios no autónomos, en el sentido del Artículo 73 e de la Carta, y debe darse a sus pueblos la oportunidad de ejercer plena y libremente su derecho a la libre determinación. Los Estados Unidos, de conformidad con las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad, no suministran ni permiten que se exporten armas o equipo militar para su uso en esos territorios.

975. Con respecto a la naturaleza y función de las actividades de firmas comerciales de los Estados Unidos en el continente africano, el orador ha señalado anteriormente el monto relativamente reducido de las inversiones del sector privado y del comercio de los Estados Unidos con los territorios bajo administración portuguesa. Un peticionario del FRELIMO ha hecho ciertas declaraciones sobre las operaciones de algunas compañías privadas de los Estados Unidos que se ocupan de relaciones públicas, según se dice, en apoyo de la causa de Portugal. Esas declaraciones exigen un comentario de su delegación, ya que atañen en forma directa a las relaciones entre el Gobierno de los Estados Unidos y las empresas privadas.

976. El peticionario ha citado el caso de una de esas firmas contratada por el Gobierno portugués, y que según afirmó trata de influir en la opinión de los Estados Unidos en favor de la política portuguesa en Africa. Los Estados Unidos no ponen restricciones a la distribución de información sobre los diversos aspectos de ninguna cuestión, nacional o extranjera, y la única condición que se requiere es que la firma que se dedica a esas actividades en nombre de un gobierno extranjero debe inscribir esa relación en el registro del Gobierno de los Estados Unidos, para que sea de público conocimiento. La Constitución de los Estados Unidos contiene garantías para asegurar la libre difusión de la información como un derecho democrático fundamental, pero las declaraciones de esas firmas particulares no reflejan en absoluto la política gubernamental, y a menudo la contradicen.

977. El peticionario ha omitido mencionar que hay también en los Estados Unidos organizaciones privadas que apoyan con gran entusiasmo y eficacia la causa de la libre determinación y de la independencia de los habitantes de varias zonas del Africa meridional, y algunas de ellas cuentan con el apoyo de empresas privadas, y de los círculos académicos y profesionales de los Estados Unidos. Los representantes enviados a la Sede de las Naciones Unidas deben haber estado

en contacto con miembros de esas organizaciones, una de las cuales publica un periódico sobre Africa, del cual dos peticionarios citaron pasajes en apoyo de sus argumentos.

978. El representante de Australia recuerda que la política de su Gobierno sobre la cuestión de las colonias portuguesas ha sido expuesta detalladamente en varias ocasiones. Australia apoya firmemente el principio de la libre determinación de todos los territorios coloniales. El hecho de que su opinión sobre los medios de aplicación no coincida con las de otras delegaciones no debe hacer perder de vista la firmeza de su posición. No acepta las premisas en que se basa la política de Portugal en sus territorios de ultramar, y le preocupa hondamente el hecho de que no reconozca sus obligaciones hacia esos pueblos. Australia no aprueba, en particular, el hecho de que Portugal no transmita la información sobre los territorios que administra de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, y ha expuesto estas opiniones a las más altas autoridades de Portugal, expresando claramente su convicción de que esos territorios deben considerarse como territorios coloniales y que debe aplicárseles el principio de la libre determinación. Muchos de los objetivos y las prácticas de las autoridades portuguesas causan inquietud al Gobierno de Australia.

979. El orador deplora que al parecer no se haya intentado siquiera preparar al pueblo para la libre determinación, el gobierno propio o la independencia, de conformidad con los deseos de la mayoría, y se espera que el Gobierno de Portugal acepte el criterio de que, al conceder esos derechos, actuará de conformidad no sólo con un sentido político realista, sino con las normas morales generalmente aceptadas.

980. El representante del Irán dice que la cuestión ha ocupado la atención del Comité Especial desde el comienzo mismo de sus reuniones en Africa. Se ha escuchado a peticionarios de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), quienes expusieron un vívido cuadro de las condiciones en las cuales sus pueblos continúan sufriendo. Se ha informado al Comité de las odiosas medidas adoptadas por el Gobierno portugués para afianzar su dominio sobre esos territorios y para frustrar los legítimos deseos de esos pueblos. Además, Portugal ha tratado de reforzar sus lazos con los regímenes afines de Rhodesia del Sur y Sudáfrica, para formar lo que se ha descrito acertadamente como una "alianza impía". Portugal, que constituye el eje de la alianza, ha desafiado seriamente a las Naciones Unidas con su obstinada y persistente negativa a dar cumplimiento a las resoluciones pertinentes.

981. A pesar de este cuadro deprimente, su delegación se ha sentido muy alentada por la intensificación de las actividades de los diferentes movimientos de liberación. En Angola, el GRAE y el MPLA han aumentado sus actividades militares y no militares. El trabajo del GRAE para rehabilitar a los refugiados de la opresión portuguesa es notable. Por otra parte, el orador se ha sentido altamente satisfecho al enterarse de que el MPLA ha intensificado sus actividades aun más y ha liberado a muchos angolanos más del yugo portugués. Si estas dos organizaciones coordinaran sus esfuerzos y adoptaran una sola posición contra el enemigo común, no podría tardar mucho el comienzo de la independencia angoleña.

982. Las actividades del FRELIMO en Mozambique son también muy impresionantes. Los nacionalistas, bajo la capacitada y dinámica dirección del Sr. Mondlane, el año pasado liberaron de los colonialistas portugueses una zona más extensa de su país y de su pueblo. El Comité Especial se ha enterado también, con gran interés, de las actividades de reconstrucción nacional emprendidas por el FRELIMO. Aun en medio de la lucha armada, el movimiento está dedicando considerable esfuerzo a la salud, la educación, el bienestar social y el desarrollo económico de su pueblo. En particular, el Instituto de Mozambique constituye un gran monumento a la abnegación de un grupo de hombres y mujeres y al heroísmo del pueblo mozambiqueño. Espera sinceramente que el movimiento de liberación reciba toda la ayuda que tanto merece.

983. La lucha entablada por el PAIGC parece estar en camino de lograr completo éxito, y a este respecto tiene suma importancia la invitación que ha hecho ese movimiento al Comité Especial para que visite las zonas liberadas.

984. A la vez que reconoce plenamente los éxitos alcanzados por esos movimientos de liberación, el representante del Irán dice que no debe desconocerse la gravedad de los problemas del caso. Los nacionalistas se enfrentan a una maquinaria militar y económica extremadamente compleja que Portugal ha logrado montar para continuar la explotación de los recursos naturales y humanos de los territorios que controla. Portugal espera que al mantener al grueso de la población en abyecta miseria e ignorancia y al negarle los medios fundamentales para el logro del desarrollo social, podrá perpetuar su despiadada dominación. En vista de la dedicación irania a la causa de la paz mediante la justicia, el orador ha examinado muy seriamente la situación y cree firmemente que para que el pueblo de esos territorios pueda gozar de la libertad y de la independencia deben erradicarse los males sociales y económicos infligidos por Portugal.

985. A este respecto, señala a la atención del Comité Especial el comentario sobre el libro *The White Revolution*, de su Majestad Imperial Shahinshah Aryamehr, publicado el 18 de junio de 1967 en el *Sunday News* de la República Unida de Tanzania. El autor de la crítica declaró que al Shah le parecía que las únicas batallas dignas de seguirse librando eran aquellas contra la ignorancia, la miseria, el hambre y la discriminación social, económica y racial. Estas palabras pueden aplicarse con justicia a la situación imperante en los territorios bajo administración portuguesa, donde persisten todos estos males.

D. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL

1. *Consenso adoptado por el Comité Especial sobre la cuestión de los refugiados procedentes de los territorios bajo administración portuguesa*

986. En su 518a. sesión el Comité Especial adoptó, como testimonio de su consenso, una declaración hecha por el Presidente sobre los refugiados procedentes de los territorios bajo administración portuguesa.

987. El texto del consenso adoptado por el Comité Especial en su 518a. sesión, celebrada el 1º de junio de 1967, dice así:

“Desde 1965 la Asamblea General y el Comité Especial han aprobado cinco resoluciones en las que, entre otras cosas, pedían al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a otras organizaciones internacionales de socorro y a los organismos especializados interesados, que aumentaran su ayuda a los refugiados procedentes de los territorios bajo administración portuguesa y a las personas que han padecido a causa de las operaciones militares efectuadas en dichos territorios. La primera de estas peticiones figura en el párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución 2107 (XX) de la Asamblea General, del 21 de diciembre de 1965, y peticiones semejantes fueron hechas luego por el Comité Especial en una resolución aprobada el 22 de junio de 1966 durante sus reuniones en Africa (A/6300 (Parte II), párr. 619), y nuevamente por la Asamblea General en sus resoluciones 2184 (XX), de 12 de diciembre de 1966, y 2189 (XXI), de 13 de diciembre de 1966.

“El Comité toma nota con reconocimiento de que el Alto Comisionado para los Refugiados ha respondido a los mencionados llamamientos disponiendo algunos aumentos en las asignaciones para los refugiados de los territorios bajo dominación portuguesa, incluida una asignación para asistencia educativa.

“No obstante, el Comité ha escuchado con profunda preocupación las declaraciones de los peticionarios sobre la insuficiencia de la asistencia que reciben de los organismos especializados de las Naciones Unidas y, en particular, sobre su grande y urgente necesidad de asistencia directa en las esferas de la educación y la salud. En consecuencia expresa su pesar por el hecho de que los organismos especializados todavía no hayan respondido, hasta donde sabe el Comité, a los repetidos llamamientos del Comité y de la Asamblea General. Por consiguiente, el Comité apela a los organismos especializados e invita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a realizar urgentemente todos los esfuerzos posibles por intensificar la asistencia a los mencionados refugiados en consulta con la Organización de la Unidad Africana y, a través de ésta, con los movimientos de liberación nacional de los territorios bajo dominación portuguesa.”

2. *Adopción de una resolución sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa*

988. En su 538a. sesión, Afganistán, Costa de Marfil, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución (A/AC.109/L.413).

989. El representante de Túnez, presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, manifiesta que el texto que acaba de leer recoge lo substancial de las declaraciones y de los testimonios escuchados. Los coautores del proyecto de resolución hacen un llamamiento a Portugal para instarlo a que aplique sin demora la resolución 1514 (XV) y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General; hacen un llamamiento a todas las grandes Potencias para incitarlas a que se abstengan de prestar al Gobierno de Portugal su ayuda militar o financiera de cualquier tipo; recomiendan ur-

gentemente al Consejo de Seguridad que adopte las medidas necesarias para hacer aplicar sus propias resoluciones y las de la Asamblea General; por último, hacen un llamamiento a todos los organismos especializados para que, en vista de la situación actual, se abstengan de prestar a Portugal su ayuda financiera, económica o técnica. Estos son los principales aspectos del proyecto de resolución que el representante de Túnez ha sido encargado de presentar al Comité Especial. El orador espera que todos los miembros del Comité apoyen dicho proyecto de resolución.

990. El representante de la India declara que apoya el proyecto de resolución. Su texto no requiere explicaciones y la mayoría de sus disposiciones se han incluido en resoluciones previamente aprobadas por el Comité Especial o por la Asamblea General. Los patrocinadores esperan que todos los miembros convengan en las razones que los han llevado a redactar el proyecto de resolución en su forma actual. Desea subrayar dos disposiciones en particular. La primera figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva y se refiere a la política de Portugal de asentar inmigrantes extranjeros en los Territorios y de exportar mano de obra africana a Sudáfrica y a Rhodesia del Sur, lo que preocupa profundamente a todos los patrocinadores, por sus efectos perjudiciales sobre las condiciones de vida de la población africana. La segunda, que se refiere a la tremenda responsabilidad que tienen los poderosos amigos y aliados de Portugal, se incluye en el párrafo 6. Si los amigos y aliados de Portugal comprendiesen su responsabilidad en este asunto y tratasen de cooperar cabalmente en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, sería casi imposible que Portugal continuase sus medidas opresivas. Por lo tanto, el orador formula un llamamiento a todos los países para que respeten el espíritu de las resoluciones y no se escuden en el razonamiento legalista de que las recomendaciones de la Asamblea General no tienen carácter obligatorio. Suma su propio llamamiento al de la delegación de Túnez e insta a todos los Miembros a tomar dichos factores en consideración y a votar a favor del proyecto de resolución.

991. El representante de Chile dice que aunque no ha tenido suficiente tiempo para examinar detenidamente el proyecto de resolución, a primera vista parece que su delegación podrá apoyarlo. Lamentablemente, el orador tendrá que dejar el Comité Especial en breve y por lo tanto puede ser que no esté presente cuando se pase a votar.

992. El representante de la República Unida de Tanzania opina que el proyecto de resolución constituye un resumen objetivo y un paso hacia la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

993. El representante de Yugoslavia estima que el proyecto de resolución refleja las opiniones expresadas por la mayoría de los miembros del Comité Especial y por los peticionarios. Por consiguiente, confía en que la mayoría de las delegaciones le concederán su pleno apoyo.

994. El representante de Etiopía manifiesta que si bien la delegación de Etiopía estima que Portugal es intransigente, está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución que constituye un llamamiento más a Portugal para que conceda al pueblo que está bajo su administración su derecho inalienable. La delegación de

Etiopía apoya todos los párrafos del proyecto de resolución.

995. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señala que el Comité Especial tampoco ignora que Salazar utiliza las bases y las instalaciones militares de los territorios bajo la dominación portuguesa para mantenerse en ellos, matar a los africanos y cometer actos de agresión contra los países libres vecinos. En tales condiciones, la delegación soviética estima que en el proyecto de resolución el Comité debería denunciar esta violación de las decisiones de las Naciones Unidas relativas a la instalación de bases en los territorios coloniales, puesto que es indudable que Portugal utiliza sus bases para ejercer presión sobre los Estados africanos vecinos y oprimir a los pueblos colonizados.

996. El orador considera que el proyecto de resolución presentado por el representante de Túnez en nombre de los países afroasiáticos y de Yugoslavia, tiene debidamente en cuenta las informaciones que el Comité Especial ha recibido en el transcurso de este período de sesiones. No obstante cree que algunas de las disposiciones del proyecto de resolución ganarían si se las reforzara y completara. Piensa en particular en el párrafo 6 de la parte dispositiva, en que el Comité pide nuevamente a todos los Estados, y especialmente a los aliados militares de Portugal, miembros de la OTAN, que adopten algunas medidas: sin duda sería oportuno que se mencionara allí a todos los Estados que violan sistemáticamente las resoluciones de las Naciones Unidas. De esta manera se contribuiría a obligar a las Potencias colonialistas a que respeten las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la Declaración sobre la cesación de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esta condenación inequívoca debería dirigirse a Rhodesia y a Sudáfrica, que son partes de una alianza impía y que han creado un bloque de "Estados blancos" en el continente africano para perpetuar la dominación racista en esa parte del mundo. No se puede dejar pasar en silencio el peligro que significa la acción de los colonialistas, no sólo para los pueblos de África que luchan por su libertad, sino también para los jóvenes Estados africanos directamente amenazados por esas formas de agresión.

997. La redacción del proyecto de resolución no satisface enteramente a la delegación soviética. A pesar de ello, habida cuenta de que el proyecto en su totalidad apoya los intereses de los pueblos africanos que luchan por su independencia, la delegación soviética está dispuesta a votar a favor del texto que se ha presentado. Asegura a los pueblos de Angola, Mozambique y de la Guinea llamada portuguesa que continuará apoyándolos sin desfallecer y está convencida de que su lucha los conducirá a la victoria.

998. El representante de Italia recuerda la posición que adoptó su delegación en el caso de una resolución semejante aprobada por el Comité Especial en Argelia durante la serie de sesiones celebradas en 1966, y de la resolución 2184 (XXI) de la Asamblea General. Su delegación no tendría mayor dificultad en apoyar aquellos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución que contienen disposiciones bien equilibradas, pero mantienen reservas res-

pecto de varios otros, en particular del párrafo 4 de la parte dispositiva.

999. El orador recuerda la declaración que formuló en Kitwe sobre una cuestión similar antes de que se sometiese a votación la resolución relativa a Rhodesia del Sur (A/AC.109/248). Su delegación también tiene serias reservas con respecto a los párrafos 6 y 8 de la parte dispositiva. Las disposiciones del párrafo 6 equivaldrían a la imposición de sanciones, que es una prerrogativa exclusiva del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, su delegación lamenta tener que abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

1000. El representante de Bulgaria indica que el proyecto de resolución refleja las principales ideas expresadas en los debates del Comité Especial sobre el problema. En primer lugar, se ha condenado casi por unanimidad la política colonial portuguesa como un crimen contra la humanidad, definición — utilizando el término empleado por primera vez en el Tribunal de Nuremberg — que equipara correctamente los crímenes colonialistas de Portugal a los crímenes cometidos por la Alemania nazi durante la segunda guerra mundial. El Comité y la Asamblea General deben seguir nuevos métodos, inspirándose en esa condenación, exhortando, por ejemplo, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a difundir la verdad sobre las actividades portuguesas y a movilizar a sus miembros para llevar a cabo un boicoteo moral de alcance mundial.

1001. La segunda característica principal del proyecto de resolución es que refleja la opinión casi unánime de que la asistencia dada por los Estados de la OTAN, en particular los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania, es la razón fundamental de la actitud obstinada y provocativa de Portugal.

1002. El párrafo 3 de la parte dispositiva condena las actividades de los Estados Unidos y de los monopolios e intereses financieros de Europa occidental que explotan los recursos humanos y materiales de los territorios y dificultan su avance hacia la independencia. Se debería proporcionar una lista completa de esos intereses financieros, sobre los que los peticionarios han suministrado una valiosa información. En el próximo debate sobre la cuestión en la Asamblea General habrá oportunidad para denunciar una vez más la influencia perniciosa de los monopolios internacionales, que son la columna vertebral del colonialismo portugués, y poner en descubierto la hipocresía de los Estados Unidos, la República Federal de Alemania y otras Potencias occidentales que participan activamente en la explotación de los recursos humanos y naturales de las colonias portuguesas.

1003. La tercera idea principal es la legitimidad de la lucha de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) por la liberación nacional. El noveno párrafo del preámbulo desarrolla aún más esa idea, al señalar con satisfacción el progreso que han realizado los movimientos de liberación hacia la independencia nacional y la libertad, tanto en su lucha como en su programa de reconstrucción. La referencia a la gran obra de esos movimientos en las zonas liberadas es significativa. Dicho párrafo expresa la opinión de la mayoría de los Estados Miembros de que la lucha

armada es el medio principal para lograr la independencia. La referencia a los programas de reconstrucción, que figura por primera vez en una resolución de las Naciones Unidas, expresa aprecio por la labor constructiva de los movimientos de liberación en Mozambique, Angola y Guinea (Bissau), y el párrafo refleja la disposición de las Naciones Unidas para prestarles asistencia. Esa disposición se refleja asimismo en varios párrafos, que tratan del papel de los organismos especializados. El próximo período de sesiones de la Asamblea General ofrecerá la oportunidad de hacer más recomendaciones a los organismos especializados, exhortándolos a brindar una asistencia eficaz a los movimientos de liberación nacional. Se deben tener en cuenta las peticiones de los representantes del FRELIMO y del MPLA en que se solicita la adopción de medidas por la UNESCO, la OMS, el UNICEF y otros organismos.

1004. En el proyecto de resolución se hace un llamamiento al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y al Fondo Monetario Internacional (FMI) para que se abstengan de prestar ayuda a Portugal, puesto que al proporcionársela violan las decisiones de las Naciones Unidas. Debe advertirse a esos organismos que no hay razones jurídicas que les permitan hacer caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas. Habiendo condenado a los intereses financieros que operan en los territorios bajo la dominación de Portugal, las Naciones Unidas no pueden permitir que esos intereses presten asistencia a ese país por conducto de dos de sus organismos.

1005. El representante de Finlandia recuerda que la cuestión que se examina ha sido objeto de considerable debate en el Comité Especial, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. A pesar del gran número de resoluciones en que se exhorta a Portugal a cooperar con las Naciones Unidas, no se advierte ningún avance hacia la libre determinación en lo que respecta a los pueblos de los Territorios. Portugal se ha negado obstinadamente a conceder ese derecho y no hay indicios de que se proponga modificar su política.

1006. Finlandia se opone enérgicamente a todas las formas de dominación colonial, y ha cumplido estrictamente la resolución 218 (1965) aprobada por el Consejo de Seguridad. No ha ofrecido, ni tiene intención de hacerlo, ninguna asistencia al Gobierno portugués para que continúe oprimiendo al pueblo de los Territorios, y ha adoptado todas las medidas necesarias para impedir la venta y el suministro de armas con ese fin.

1007. Su delegación se solidariza con la intención del proyecto de resolución, y está firmemente convencida de que el pueblo de los Territorios debe tener el derecho de decidir su propio destino. No obstante no puede apoyar todas las medidas propuestas.

1008. Tal como corresponde a su bien conocida actitud de apoyo sin reserva a las Naciones Unidas, su delegación siente el mayor respeto por la Carta, que debe ser la base principal de todas las acciones del Comité Especial, y no le será posible apoyar recomendaciones incompatibles con ella. La delegación de Finlandia tiene la firme convicción de que, con arreglo a la Carta, sólo el Consejo de Seguridad tiene competencia para determinar cuáles son las amenazas

para la paz y la seguridad. Por consiguiente, su delegación deplora no poder apoyar el proyecto de resolución, y se abstendrá de votar. Sin embargo, no cree que se hayan agotado las posibilidades de llegar a una solución pacífica que permita a los pueblos de los Territorios ejercer su derecho a la libre determinación.

1009. A su delegación le ha impresionado la seriedad con que enfocan los peticionarios el problema y los felicita en particular por los resultados que han alcanzado en la esfera humanitaria, educativa y social.

1010. El representante de los Estados Unidos advierte que de las declaraciones que hizo anteriormente debe desprenderse en forma evidente que los Estados Unidos, si bien se adhieren al objetivo fundamental de lograr la libre determinación para el pueblo de los Territorios, no podrían apoyar el proyecto de resolución. Tropezan para ello con dificultades muy parecidas a las que se les plantearon con respecto a proyectos anteriores similares y que se explicaron extensamente en votaciones previas sobre la cuestión. Fundamentalmente la delegación de los Estados Unidos cree que el Gobierno de Portugal debe aceptar la responsabilidad de su política en Africa. La gran importancia que se atribuye en el proyecto de resolución al posible efecto de los factores extranjeros es, a juicio de la delegación de los Estados Unidos, injustificada, especialmente si se tiene en cuenta la firme y efectiva prohibición de los Estados Unidos de exportar armas para su uso en los Territorios. Las reservas de su delegación se refieren especialmente a los párrafos concernientes al suministro de armas y equipo militar y también a los referentes a las supuestas actividades e influencias de los intereses financieros y económicos extranjeros. Otra objeción es que el proyecto de resolución parece, en algunos aspectos, invadir la esfera de atribuciones que incumben al Consejo de Seguridad.

1011. Finalmente, los Estados Unidos no pueden apoyar ninguna medida que viole las responsabilidades debidamente establecidas del BIRF y de otros organismos especializados, y se oponen a toda transgresión de sus prerrogativas y autonomía, consagradas en los convenios de creación de esos organismos.

1012. Teniendo en cuenta estas reservas, su delegación deplora tener que votar en contra del proyecto de resolución. No obstante, su Gobierno continuará apoyando la tesis en él expresada, de que los habitantes de los Territorios tienen derecho al libre y pleno ejercicio del derecho a la libre determinación y a la independencia, y seguirá oponiéndose, por todos los medios legítimos y prácticos, a cualquier limitación de ese derecho fundamental para la evolución política y social de toda la humanidad.

1013. El representante de Australia observa que su delegación, si bien respeta los motivos de los patrocinadores del proyecto de resolución, estima que un proyecto concebido en términos razonables y persuasivos podría haber sido más eficaz. Los últimos cuatro párrafos del preámbulo no justifican ni sustentan los párrafos de la parte dispositiva que figuran a continuación. En el párrafo 3 de la parte dispositiva no se intenta siquiera establecer una diferencia entre los intereses comerciales que explotan los recursos humanos y materiales y los que no lo hacen. Nadie puede negar la

contribución positiva de las inversiones procedentes del extranjero para la explotación, en el sentido técnico más amplio, de los recursos naturales de los países en vías de desarrollo. Australia no podría haber alcanzado su etapa actual de evolución sin la asistencia de los inversionistas extranjeros.

1014. El párrafo 4 de la parte dispositiva es jurídicamente inaceptable, y el párrafo 6 representa una usurpación de la autoridad del Consejo de Seguridad. Si el Comité Especial aprueba una resolución concebida en términos tan severos y críticos, no sólo respecto de Portugal, sino también de otros Estados que no se nombran, corre el riesgo de que esa resolución sea contraproducente.

1015. El representante del Irán precisa que, coincidiendo con la política expresada por su soberano, considera que todos, en especial los gobiernos que afianzan al régimen colonial portugués, debieran hacer esfuerzos constantes y coordinados para derribar esa estructura económica y militar con el fin de liberar a los pueblos afectados. De esta manera podría evitarse la explosiva situación que ha tenido como consecuencia la política colonial portuguesa. El objetivo primordial del proyecto de resolución del que su delegación es copatrocinadora, es el de liberar a los pueblos bajo dominación portuguesa precisamente mediante medidas colectivas de esa índole. Espera sinceramente que, a pesar de sus diferentes apreciaciones, a todos los miembros les sea posible votar a favor del proyecto de resolución y contribuir así a poner término a la férula portuguesa en África. El proyecto de resolución solicita también que los organismos especializados cumplan su parte en este esfuerzo colectivo. Exhorta vivamente a los organismos pertinentes a que hagan todo lo posible para ayudar a los movimientos de liberación.

1016. Aunque la comunidad internacional debe hacer cuanto esté a su alcance para consolidar sus esfuerzos encaminados a derribar el régimen portugués, debe destacarse que los pueblos de los propios territorios deben cumplir su papel y redoblar sus esfuerzos.

1017. Por último, reitera el apoyo pleno, invariable y sin reserva de su país a los movimientos de liberación en los Territorios bajo administración portuguesa.

1018. El representante de Venezuela sugiere que en el párrafo 7 de la parte dispositiva se inserte la frase "susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales".

1019. En lo que concierne al párrafo 4, que se inspira en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 2184 (XXI) de la Asamblea General, la delegación de Venezuela ha indicado ya las razones por las que no puede aceptar su redacción. Esto se aplica también a los párrafos 6, 8 y 10. Por lo tanto, solicita que los párrafos 4, 6, 8 y 10 se sometan a votación por separado.

1020. La delegación de Venezuela formula también sus reservas en cuanto al párrafo 7, ya que considera que en conformidad con el Artículo 39 de la Carta, sólo el Consejo de Seguridad tiene competencia para decidir qué actos se pueden calificar de "actos de agresión".

1021. El representante de Polonia considera que el proyecto de resolución, especialmente el párrafo 6

de la parte dispositiva, refleja las opiniones de la delegación de Polonia. Con respecto al párrafo 12 de la parte dispositiva, su delegación estima que el Comité Especial puede ser muy útil al Secretario General en sus esfuerzos para difundir la labor de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa. El orador sugiere que en la primera línea del párrafo, después de "Secretario General que", se inserten las palabras "... en consulta con el Comité Especial".

1022. El representante de Túnez habla en nombre de todos los coautores del proyecto de resolución y se manifiesta dispuesto a aceptar la enmienda propuesta por el representante de Polonia.

1023. En su 541a. sesión, el Comité Especial votó sobre el proyecto de resolución (A/AC.109/L.413) con la enmienda introducida verbalmente, obteniéndose los resultados siguientes:

a) El párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 16 votos contra 3 y 2 abstenciones, como sigue:

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Afganistán, Bulgaria, Etiopía, India, Irán, Irak, Costa de Marfil, Madagascar, Malí, Polonia, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Australia, Italia.

Abstenciones: Venezuela, Finlandia.

b) El párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 16 votos a favor contra 2 y 3 abstenciones, como sigue:

Votos a favor: Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Afganistán, Bulgaria, Etiopía, India, Irán, Irak, Costa de Marfil, Madagascar, Malí, Polonia, Sierra Leona, Siria.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Italia.

Abstenciones: Venezuela, Australia, Finlandia.

c) El párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 16 votos contra 4 y 1 abstención, como sigue:

Votos a favor: Etiopía, India, Irán, Irak, Costa de Marfil, Madagascar, Malí, Polonia, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Afganistán, Bulgaria.

Votos en contra: Finlandia, Italia, Estados Unidos de América, Australia.

Abstenciones: Venezuela.

d) El párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 16 votos contra 3 y 2 abstenciones, como sigue:

Votos a favor: Malí, Polonia, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Afganistán, Bulgaria, Etiopía, India, Irán, Irak, Costa de Marfil, Madagascar.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Australia, Italia.

Abstenciones: Venezuela, Finlandia.

e) El proyecto de resolución (A/AC.109/L.413) en conjunto, con la enmienda introducida verbalmente, fue aprobado en votación nominal por 17 votos contra 2 y 2 abstenciones, como sigue:

Votos a favor: Madagascar, Malí, Polonia, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Bulgaria, Etiopía, India, Irán, Irak, Costa de Marfil.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Finlandia, Italia.

1024. El texto de la resolución sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa (A/AC.109/251), aprobada por el Comité Especial en su 541a. sesión, celebrada el 20 de junio de 1967, dice así:

“El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

“Examinada la cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa,

“Oídas las declaraciones de los peticionarios,

“Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

“Recordando asimismo todas las resoluciones pertinentes relativas a los territorios bajo dominación portuguesa aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

“Profundamente inquieto por la actitud negativa de Portugal y por su obstinación en no querer cumplir las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

“Profundamente preocupado por la crítica y explosiva situación, que constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales debido a los métodos de opresión que continúan aplicándose contra el pueblo africano de los territorios bajo dominación portuguesa,

“Observando una vez más con honda preocupación que las actividades de los intereses económicos y financieros extranjeros en esos territorios siguen siendo tan intensas como siempre y siguen impidiendo la realización de las legítimas aspiraciones del pueblo africano,

“Observando también con honda preocupación que Portugal continúa recibiendo ayuda y armas de sus aliados militares y las utiliza contra la población de esos territorios,

“Observando con satisfacción los progresos que, hacia la independencia nacional y la libertad, han

realizado los movimientos de liberación, tanto en la lucha como en su programa de reconstrucción,

“1. *Reafirma* de nuevo el derecho inalienable de la población de los territorios bajo dominación portuguesa a la libertad y la independencia, en conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como la legitimidad de su lucha por conseguir el goce de este derecho;

“2. *Condena enérgicamente* la actitud negativa de Portugal y su obstinación en no querer aplicar las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

“3. *Condena además* las actividades de los intereses financieros que operan en los territorios bajo dominación portuguesa, explotan los recursos humanos y materiales de los territorios y entorpecen el progreso de la población de los territorios hacia la libertad y la independencia;

“4. *Condena* como crimen de lesa humanidad la política del Gobierno de Portugal, que viola los derechos económicos y políticos de la población autóctona mediante el asentamiento de inmigrantes extranjeros en los territorios y la exportación de mano de obra africana a Sudáfrica;

“5. *Insta* a Portugal a que aplique sin demora el principio de la libre determinación de los pueblos de los territorios que domina, en conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, y le pide en particular que tome las medidas siguientes:

a) Reconocer inmediatamente el derecho de los pueblos bajo su dominación a la libre determinación y a la independencia;

b) Cesar inmediatamente todo acto de represión y retirar todas las fuerzas militares y de otra índole que utiliza con este fin;

c) Promulgar una amnistía política incondicional y crear las condiciones que permitan el traspaso de poderes a instituciones libremente elegidas y representativas de la población, en conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

“6. *Pide de nuevo* a todos los Estados, y en particular a los aliados militares de Portugal en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que:

a) Se abstengan inmediatamente de prestar al Gobierno de Portugal toda ayuda que le permita continuar su represión contra la población africana en los territorios bajo su dominación;

b) Adopten todas las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro de armas y equipo militar al Gobierno de Portugal;

c) Suspendan la venta o envío al Gobierno de Portugal de equipo y material destinados a la fabricación o mantenimiento de armas y municiones;

d) Adopten las medidas necesarias para poner término a las actividades mencionadas en el párrafo 3 de la parte dispositiva *supra*;

"7. Señala a la atención urgente del Consejo de Seguridad el empeoramiento continuo de la situación en los territorios bajo dominación portuguesa, así como las consecuencias de los actos de agresión cometidos por Portugal contra los Estados africanos independientes que lindan con sus colonias;

"8. *Recomienda urgentemente* al Consejo de Seguridad que adopte las medidas necesarias para dar obligatoriedad a las disposiciones de sus resoluciones sobre esta cuestión, en particular su resolución 218 (1965), de 23 de noviembre de 1965, así como a las de la resolución 2184 (XXI) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1966;

"9. *Hace de nuevo un llamamiento* a todos los Estados para que presten a la población de los territorios bajo dominación portuguesa el apoyo moral y material necesario para la restricción de sus derechos inalienables e impidan que sus nacionales cooperen con las autoridades portuguesas, sobre todo mediante inversiones en los territorios.

"10. *Reitera una vez más su llamamiento* a todos los organismos especializados, en particular al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y al Fondo Monetario Internacional (FMI), para que se abstengan de prestar a Portugal toda ayuda financiera, económica o técnica, mientras el Gobierno de Portugal no aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

"11. *Agradece* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los organismos especializados interesados y a otras organizaciones internacionales de socorro la ayuda que han prestado hasta hoy y les pide que, con la cooperación de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y, por su intermedio, de los movimientos de liberación nacional, aumenten su ayuda a los refugiados de los territorios bajo dominación portuguesa y a quienes han padecido y padecen aún a causa de las operaciones militares;

"12. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Especial, promueva, por conducto de los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas, la difusión general y continua de la labor de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, a fin de que la opinión mundial pueda estar suficientemente informada de la situación en los territorios bajo dominación portuguesa y de la lucha constante que por su liberación llevan a cabo los pueblos de estos territorios;

"13. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los organismos especializados mencionados en el párrafo 10 de la parte dispositiva *supra* y presente el correspondiente informe al Comité Especial;

"14. *Decide* mantener en su programa la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa."

1025. El texto de la resolución fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad el 20 de junio de 1967¹⁴⁶.

ANEXO*

Territorios bajo administración portuguesa: cuestión de los refugiados

NOTA DE LA SECRETARÍA

I. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. Durante su visita al África, el Comité Especial aprobó, con fecha 22 de junio de 1966, una resolución que, entre otras cosas, pide "al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales de socorro que, en colaboración con los movimientos de liberación de todos los territorios bajo dominación colonial, aumenten su ayuda a los refugiados de esos territorios".

2. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, después de examinar el informe del Comité Especial sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa, aprobó la resolución 184 (XXI), del 12 de diciembre de 1966, en la que se expresa su gratitud al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los organismos especializados interesados y a otras organizaciones internacionales de socorro por la ayuda que han prestado hasta ahora, y les pide que, "en colaboración con la Organización de la Unidad Africana aumenten su asistencia a los refugiados de los territorios bajo dominación portuguesa y a las personas que han padecido y continúan padeciendo a causa de las operaciones militares".

3. Las informaciones siguientes sobre la asistencia suministrada por el Alto Comisionado para los Refugiados a los refugiados procedentes de Angola, Mozambique y la Guinea llamada portuguesa, se han extraído del informe del Alto Comisionado a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, del programa del ACNUR para 1967 (A/AC.96/342) y del informe sobre las operaciones corrientes del ACNUR en 1966 (A/AC.96/364). En el documento de trabajo sobre Macao (véase la sección G del presente capítulo) aparecen informaciones sobre la asistencia del ACNUR a los refugiados en ese Territorio.

II. SITUACION DE LOS REFUGIADOS Y MEDIDAS ADOPTADAS

4. Durante 1966 continuó la afluencia de refugiados de Angola, Mozambique y la Guinea llamada portuguesa a los países vecinos, y para fines de ese año el número de refugiados que recibían asistencia del ACNUR había aumentado en otros 100.000, esto es, de 284.700 en 1965 a 385.600. Las principales corrientes de nuevos refugiados llegaron de Angola a la República Democrática del Congo y de Angola y Mozambique a Zambia. En el cuadro siguiente se indica la distribución de los refugiados en los cuatro países de asilo principales.

¹⁴⁶ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Segundo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1967, documento S/8023.*

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.417.

* A/6300/Rev.1, cap. II, párr. 619.

Número de refugiados procedentes de los territorios bajo administración portuguesa que reciben protección y asistencia del ACNUR

Territorio de origen	País de asilo	Al 31 de diciembre de 1965	Al 31 de diciembre de 1966	De los que reciben raciones
		Número	Número	
Angola	Congo (República Democrática del)	220.000 ^a	300.000 ^a	10.000
	Zambia		3.800	3.700
Guinea llamada portuguesa	Senegal	50.000	61.000	21.000
Mozambique	Tanzania	14.700	19.000	16.000
	Zambia		1.800	1.300
TOTAL		284.700	385.600	52.000

Fuente: Informe sobre la operación corriente del ACNUR en 1966 (AC.96/364) *passim*.
^a Según el ACNUR, al 1° de enero de 1966 los refugiados angolanos ascendían a 270.000, y durante ese año llegaron otros 30.000. Según se ha informado con anterioridad (A/AC.109/L.293), el Gobierno del país de asilo calcula el número total de refugiados angolanos en 600.000.

5. En virtud del programa del ACNUR propuesto para 1967, los créditos globales ascienden a 4.600.000 dólares de los EE. UU., contra 3.500.000 dólares para 1966. Los créditos propuestos por el ACNUR^b para los refugiados de Angola, Mo-

^b Presentados al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 16° período de sesiones, celebrado en octubre de 1966.

zambique, la Guinea llamada portuguesa y Cabo Verde ascienden a 683.500 dólares, contra 502.550 en 1966, lo que representa un aumento de más del 35%. Las partidas individuales propuestas aparecen en el cuadro que figura a continuación. En las secciones que siguen se resumen los detalles de los programas de asentamiento en los países de asilo.

Asignaciones del ACNUR para los refugiados de los territorios bajo administración portuguesa en 1967

Refugiados de	País de asilo	Asignación del ACNUR para 1967
		(En dólares de los EE. UU.)
Angola	Congo (República Democrática del)	50.000 ^a
Guinea llamada portuguesa	Senegal	140.000
Mozambique	Tanzania	172.900 ^b
Angola y Mozambique	Zambia	310.600
TOTAL		673.500

Fuente: Programa del ACNUR para 1967 (A/AC.96/342) *passim*.

^a Este crédito incluye también fondos para el asentamiento a largo plazo de otros refugiados, además de los de Angola.

^b 127.300 dólares para Lundo y 45.600 dólares para Rutamba (véase el párrafo 14 *infra*).

A. Refugiados de Angola en la República Democrática del Congo

6. Durante 1966 el número de refugiados angolanos en la República Democrática del Congo aumentó en unos 30.000, principalmente en Katanga, cerca de Dilolo, y en la cuenca inferior del Congo, donde la mayor parte pasó por los centros de recepción de Songololo y de Kibentele, en el Este. Hacia fines del año, la afluencia había disminuido considerablemente. Dos organizaciones voluntarias proporcionaron ayuda de emergencia a los nuevos refugiados en forma de alimentos y vestuario, y no se registraron aportes del ACNUR.

7. Según los informes del ACNUR, el asentamiento de los refugiados angolanos en la República Democrática del Congo ha continuado sobre la misma base de años anteriores, con ayuda suministrada principalmente por organizaciones voluntarias (incluidas la Protestant Mutual Aid, Caritas Congo, el Consejo Danés para los Refugiados y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja). Esta ayuda, sumada a las favorables condiciones locales, ha permitido a la mayor parte de los refugiados al-

canzar un nivel mínimo de subsistencia en un plazo de aproximadamente un año después de abandonar el centro de recepción.

8. La asistencia suministrada por el ACNUR a los refugiados angolanos en la República Democrática del Congo sigue teniendo un carácter marginal. En 1966 se terminó el Centro de formación profesional y agrícola de Kimpese, establecido por la Congolese Protestant Relief Agency. El ACNUR ha aportado la suma de 20.000 dólares a este proyecto, que contó con el complemento de una donación de 13.565 dólares del Gobierno de Suecia. En julio de 1966 el ACNUR aportó 33.000 dólares a proyectos tendientes a la formación profesional o el asentamiento en el campo de refugiados angolanos que se encuentran actualmente en Kinshasa, Matadi y otras ciudades.

9. Se ha asignado un crédito de 50.000 dólares para contribuir a las medidas adoptadas por el Gobierno del Congo, la OIT y otras organizaciones voluntarias, y se espera completar el asentamiento a largo plazo de los refugiados de Angola y otros territorios, que aún necesitan ayuda.

B. *Refugiados de Mozambique en la República Unida de Tanzania*

10. El ACNUR informa de que, al 1° de enero de 1966, se encontraban en Tanzania unos 12.000 refugiados de Mozambique. Durante 1966 se produjo una afluencia adicional de unos 7.000 refugiados de dicho Territorio, principalmente en las zonas de Mbamba Bay y Muhukuru, en Tanzania sudoccidental. Como consecuencia, el Gobierno de Tanzania ha decidido establecer dos nuevos asentamientos rurales, uno en Muhukuru, para 6.000 refugiados aproximadamente, y otro en Lundo, a unas doce millas al norte de Mbamba Bay. Al mismo tiempo, se ha modificado el asentamiento de Rutamba, ya que en la actualidad únicamente viven en él 6.000 refugiados, en lugar de los 10.000 que se había previsto originalmente.

11. *Asentamiento de Muhukuru.* Durante 1966, el ACNUR asignó 25.000 dólares del Fondo de Emergencia para los refugiados de Mozambique en Muhukuru y 10.729 dólares para los de Lundo, a fin de satisfacer temporalmente sus necesidades antes de que se asentarán en la región. El Programa Mundial

de Alimentos proporcionó víveres, la Federación Luterana Mundial/Tanganyika Christian Refugee Service suministró herramientas, semillas, vehículos y ayuda para la construcción de edificios, y el Oxfam contribuyó con 4.200 dólares. A finales de 1966, unos 2.500 refugiados se habían trasladado al nuevo asentamiento y otros se encontraban en camino, procedentes de las zonas vecinas.

12. *Asentamiento de Lundo.* El Gobierno ha formulado un programa trienal para asentar a unos 4.000 refugiados de Mozambique en Lundo. En 1966, el ACNUR aprobó un crédito de 70.000 dólares para este proyecto, de los cuales 25.000 quedaron disponibles en octubre para comenzar el programa. A finales de 1966, el Gobierno había reconocido y señalado la mayor parte del territorio que iba a ser distribuido a los refugiados, quienes recibirán de 3 a 5 acres por cada familia de cinco miembros, lo que les permitirá poder abastecerse a sí mismos.

13. El ACNUR había asignado 127.300 dólares a este asentamiento, para 1967. Esto forma parte del programa trienal, que se está financiando de la manera siguiente:

Fuente	1966	1967	1968	Total
	Julio-diciembre		Enero-junio	
(Cifras redondas en dólares de los EE. UU.)				
Gobierno de Tanzania	1.800	3.800	2.000	7.600
Programa Mundial de Alimentos	10.000	87.500	77.500	175.000
Federación Luterana Mundial (en efectivo)	16.250	20.000	8.750	45.000
Tanganyika Christian Refugee Service (en especie)	3.750	5.000	1.250	10.000
Otras fuentes	9.000	22.000	7.000	38.000
ACNUR	70.000	127.300	27.800	225.100
TOTAL	110.800	265.600	124.300	500.700

14. *Asentamiento de Rutamba.* Dado que el número de refugiados en Rutamba es menor del que se había previsto generalmente, se redujo el crédito de 192.550 dólares del ACNUR, para 1966, a 125.060 dólares. Esta cantidad ha sido desembolsada por completo. Se han desbrozado aproximadamente 1.800 acres del objetivo original de 2.000 acres y se han distribuido parcelas. Se esperaba que después de la cosecha de abril, en 1967, podrían reducirse las raciones de víveres suministradas por el Programa Mundial de Alimentos. El ACNUR ha asignado 45.600 dólares para este proyecto en 1967, con lo que su asignación total para los refugiados de Angola y Mozambique asciende a 172.900 dólares. A continuación se indica la financiación del asentamiento de Rutamba para 1967:

Fuente	En dólares de los EE. UU.
Gobierno de Tanzania	11.810
Programa Mundial de Alimentos (en especie)	100.500
Tanganyika Christian Refugee Service:	
En efectivo	43.760
En especie	15.000
ACNUR	45.600
TOTAL	216.670

C. *Refugiados de Angola y Mozambique en Zambia*

15. El ACNUR informa de que, al 1° de enero de 1966, se calculaba en 5.700 el número de refugiados en Zambia, cifra que incluía 5.000 procedentes de Mozambique y 100 de Angola. Durante 1966, llegaron 5.585 nuevos refugiados y unos 5.000 se

repatriaron voluntariamente. La mayor afluencia provino de Angola y, hacia finales del año, de los 6.285 refugiados de Zambia, 3.800 procedían de Angola y 1.800 de Mozambique. El Gobierno de Zambia proyecta asentar a los refugiados de Mozambique en Nyimba y a los de Angola en Lwatembo.

16. *Asentamiento de Nyimba.* Conforme al plan original, se tenía el propósito de asentar a unos 2.000 refugiados de Mozambique en Nyimba, y el ACNUR consignó un crédito de 114.200 dólares en el programa de 1966 para este objeto. Con la esperanza de que los refugiados podrían llegar a bastarse a sí mismos a mediados de 1967, iba a efectuarse una contribución adicional de 16.550 dólares para este año. Sin embargo, a causa de la repatriación voluntaria de algunos refugiados y de la llegada de otros, se ha diferido el progreso del asentamiento, y se han reajustado las asignaciones originales, de modo que se prolonguen hasta mediados de 1968, cuando se espera que el asentamiento podrá abastecerse a sí mismo. El ACNUR contribuirá con un total de 160.080 dólares, en la forma siguiente: 92.080 dólares en 1966; 49.100 en 1967 y 18.900 del 1° de enero al 30 de junio de 1968. El Gobierno de Zambia contribuirá con un total de 95.503 dólares y el Programa Mundial de Alimentos con un total de 186.067.

17. *Asentamiento de Lwatembo de refugiados de Angola.* Los refugiados de Angola comenzaron a entrar en el distrito de Valovale, en Zambia, en mayo y junio de 1966, y a finales de junio su número ascendía a más de 2.000. El Gobierno de Zambia formuló un plan de emergencia para el período del 1° de junio al 31 de diciembre de 1966, con un costo de 115.600 dólares, al que contribuyó el ACNUR con 28.000 dólares del Fondo de Emergencia.

18. Habida cuenta de que los refugiados no desean regresar a Angola, el Gobierno de Zambia planea asentarlos en Lwatembo. Se espera que, a mediados de 1968, se encuentre finalizado

este proyecto de asentamiento, que incluye el desbrozo de terrenos, el desarrollo agrícola, la prestación de servicios médicos y docentes, el establecimiento de aldeas y necesidades básicas tales como alimentos y vestidos.

19. La contribución del ACNUR para 1967 asciende a 251.500 dólares. El proyecto completo será financiado en la forma siguiente:

Fuente	1967	1968	Total
		1° de enero a 30 de junio	
(En dólares de los EE. UU.)			
Gobierno de Zambia	34.680	4.645	39.325
Programa Mundial de Alimentos	81.310	40.655	121.965
Cruz Roja de Zambia	14.560	11.760	26.320
ACNUR/otras fuentes	251.500	28.500	280.000

D. Refugiados de Guinea (de la llamada Guinea portuguesa) en Senegal

20. Durante 1966 continuó la afluencia de nuevos refugiados, que, en junio, ascendían en total a unos 56.700 aproximadamente y, en diciembre, a 61.500, en comparación con 50.000 a finales de 1965. De los refugiados que llegaron entre 1962 y finales de 1965, 20.000 fueron asentados en virtud de los programas de 1964 y 1965; se esperaba que el programa de 1966 prestase asistencia a otros 20.000 y que el de 1967 dispusiera el asentamiento de los 20.000 que habían llegado últimamente.

21. El actual programa del Gobierno del Senegal para el asentamiento de refugiados en la provincia de Cassamance tiene por objeto proporcionar ayuda de emergencia a los recién llegados, así como el traslado de determinados grupos fuera de la zona fronteriza y la adopción de medidas adicionales para integrar el conjunto de la población de refugiados, incluidos los llegados con anterioridad. El ACNUR se propone asignar 123.650 dólares a este proyecto, cifra que será utilizada en la forma siguiente: distribución de alimentos, 32.000 dólares; servicios sanitarios, 14.000 dólares; educación, 40.000 dólares;

traslado de refugiados, 5.000 dólares; herramientas, semillas y fertilizantes, 8.000 dólares; pozos y fuentes, 21.650 dólares, y desarrollo de los transportes y de la comunidad, 3.000 dólares. Además, el ACNUR asignará 10.500 dólares para ayuda a los refugiados de Dakar, cuyo número excede de 1.200, y proporcionará 5.850 dólares para un fondo de emergencia.

22. El valor de los actuales proyectos del ACNUR para refugiados, de 1963 a 1966, en Senegal, asciende a 2.125.571 dólares, de los cuales 425.571 dólares proceden del ACNUR, y 1.700.000 dólares de otras contribuciones de asistencia. Según se informa, la contribución del ACNUR representa únicamente una fracción del costo total del programa de asentamiento de tierras. El Gobierno del Senegal, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, el Gobierno de los Estados Unidos, el Catholic Relief Services y la población local han contribuido también en efectivo o con servicios. Solamente el valor calculado de la tierra proporcionada por el Gobierno del Senegal, a razón de cinco acres a cada familia de seis miembros, asciende a 2.143.000 dólares. El costo de los alimentos donados por el Gobierno de los Estados Unidos se calcula en 245.000 dólares y la contribución de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en 55.500 dólares.

CAPÍTULO VI*

ADEN

A. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL EN 1966 Y POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU VIGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Adén en sus sesiones de 1966. El 22 de marzo de 1966 el Comité Especial, obrando en respuesta a determinadas peticiones procedentes de Adén, aprobó una resolución en la cual deploraba la medida de la Potencia administradora de efectuar arrestos en masa de la población de Adén y pedía a la Potencia administradora que desistiese de estos actos y pusiese fin a todas las medidas represivas contra la población del Territorio. El Subcomité de Adén presentó un informe al Comité Especial el 18 de mayo de 1966 (A/6300/Rev.1¹, cap. VI, anexo II). Después de examinar el informe, el Comité Especial decidió aprobarlo y hacer suyas las recomendaciones que en él figuraban.

2. El 15 de junio el Comité Especial aprobó una resolución sobre Adén en la cual deploraba que la Potencia administradora hubiese establecido un régimen no representativo en el Territorio con miras a conce-

derle la independencia en violación de las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1949 (XVIII), de 11 de diciembre de 1963, y reafirmaba la opinión de que las responsabilidades de la Potencia administradora no podían ser eludidas mediante ninguna medida y deploraba cualquier arreglo defensivo que el Gobierno del Reino Unido pudiera concertar con dicho régimen. El Comité Especial hacía un llamamiento a todos los Estados para que no reconociesen dicha independencia debido a que no se basaba en los deseos del pueblo, libremente expresados en elecciones celebradas mediante el sufragio universal, y pedía a la Potencia administradora que declarase en forma inequívoca su aceptación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y su disposición a cooperar con las Naciones Unidas en su inmediata aplicación. Reiterando conclusiones y recomendaciones anteriores, el Comité Especial señalaba nuevamente a la atención del Consejo de Seguridad la peligrosa situación existente en la zona. Pedía al Secretario General que, en consulta con el Comité Especial y con la Potencia administradora, designase inmediatamente una misión especial para Adén con el fin de recomendar las medidas prácticas necesarias para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en especial para determinar

* Publicado anteriormente con la signatura A/6700/Add.4.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa.

el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión de las elecciones.

3. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Comité Especial correspondiente a la labor realizada en 1966 (*ibid.*, cap. VI) y escuchó a peticionarios procedentes de Adén. El 12 de diciembre la Asamblea General aprobó su resolución 2183 (XXI).

[*Para el texto de la resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemente No. 16.*]

4. El 23 de febrero de 1967, en conformidad con la resolución mencionada anteriormente, el Secretario General designó la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén en la forma siguiente: Sr. Manuel Pérez Guerrero (Venezuela), Presidente; Sr. Abdusattar Shalizi (Afganistán) y Sr. Moussa Leo Keita (Mali).

5. Con arreglo a la resolución, la Misión Especial para Adén tiene que presentar un informe al Secretario General lo antes posible para su transmisión al Comité Especial.

B. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO²

Acontecimientos políticos y constitucionales *Constitución*

6. La Colonia de Adén celebró sus primeras elecciones al Poder Legislativo en 1955: se eligieron cuatro miembros para el Consejo Legislativo, cuyos otros miembros eran designados. En 1959 el Consejo Legislativo fue reorganizado para incluir en él a doce miembros elegidos y a once designados y *ex officio*. El Gobernador era asistido por un Consejo Ejecutivo formado por diez miembros. En el Protectorado de Adén los asuntos de estado y de gobierno estaban en manos de los gobernantes tradicionales con el asesoramiento de consultores residentes británicos y funcionarios políticos responsables ante el Gobernador de Adén.

7. En febrero de 1959 seis Estados del Protectorado Oriental se reunieron en una "Federación de Emiratos Arabes del Sur", con la cual el Reino Unido firmó un nuevo tratado de amistad y protección. La Federación tenía un órgano legislativo, el Consejo Federal, y un órgano ejecutivo ministerial, el Consejo Supremo. En 1962 la Federación recibió el nuevo nombre de "Federación de Arabia Meridional", y a fines de ese mismo año cinco Estados más se habían sumado a la Federación.

8. Una nueva Constitución para el Estado de Adén entró en vigor el 18 de enero de 1963. Simultáneamente Adén (excluyendo a Perim y las islas de Kuria Muria) se unió a la Federación, lo que hizo aumentar a doce el número de Estados. La Constitución de Adén establecía un Consejo Legislativo formado por un Presidente, dieciséis miembros elegidos, seis miembros designados y el Procurador General; el Consejo Ejecutivo fue reemplazado por un Consejo de Ministros; y

² Los datos que figuran en esta sección se han tomado de informes ya publicados y de la información correspondiente al año 1965 transmitida al Secretario General por el Reino Unido, el 6 de julio de 1966, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

el título del Gobernador fue cambiado por el de Alto Comisionado.

9. Desde 1963 cinco Estados más se han unido a la Federación. Conforme a la Constitución Federal enmendada, cada Estado tiene libertad para elegir sus representantes en el Consejo Federal por cualesquier medios que considere apropiados. Cada Estado tiene seis representantes, excepción hecha de Adén, que tiene veinticuatro, y de cuatro jequerías más pequeñas que tienen tres, dos o un representante cada una. El número total de representantes es de ciento tres. El Consejo Supremo está formado por doce ministros elegidos por los representantes del Consejo Federal dentro de su seno, y a cada Estado se asigna un cargo ministerial por cada seis representantes. La Presidencia del Consejo Supremo es ejercida por los ministros en forma rotativa.

10. En junio y julio de 1964 se celebró en Londres una conferencia constitucional a la que asistieron ministros de la Federación y del Estado de Adén, así como también delegados de Estados que no formaban parte de la Federación. La conferencia decidió, entre otras cosas, recomendar la concesión de la independencia al Territorio en 1968 a más tardar. El 7 de diciembre de 1964 el Consejo Supremo Federal y el Consejo de Ministros de Adén anunciaron que habían convenido en la creación de un Estado soberano unitario en Arabia meridional. El 12 de agosto de 1965 se firmó un tratado suplementario entre el Reino Unido y la Federación de Arabia Meridional, por el cual la obligación de la Federación de aceptar el asesoramiento británico quedaba limitada a las esferas de relaciones exteriores, defensa y servicios públicos. En el Estado de Adén la autoridad del Alto Comisionado prevalecía además en cuestiones de seguridad interna.

11. Las últimas elecciones de Adén se celebraron en octubre de 1964, pero fueron boicoteadas por los principales partidos políticos. En marzo de 1965 el jefe de la oposición en el Consejo Legislativo, Sr. A. Q. Mackawee, fue designado Primer Ministro y formó el primer Gobierno. El 25 de septiembre, sin embargo, el Gobierno del Reino Unido suspendió la Constitución de Adén y el Gobierno del Sr. Mackawee fue disuelto. Desde entonces, Adén ha sido administrado directamente por la Oficina del Alto Comisionado.

12. A solicitud del Gobierno de la Federación, dos expertos británicos visitaron el Territorio en 1965 y posteriormente prepararon propuestas constitucionales para una Arabia Meridional independiente. El Reino Unido, en nombre del Gobierno de la Federación, solicitó la transmisión de estas propuestas a todas las misiones permanentes de las Naciones Unidas.

Postergación de la conferencia de agosto de 1966

13. Se recordará que en mayo de 1966 el Gobierno de la Federación de Arabia Meridional anunció que aceptaba las resoluciones de las Naciones Unidas y decidió convocar una conferencia de todos los Estados de Arabia meridional y de grupos políticos para estudiar los medios de dar ejecución a las resoluciones (A/6300/Rev.1, cap. VI, anexos I, III y IV). Se invitó a los Estados no miembros de la Federación y a diversos grupos políticos a que asistieran a esta conferencia el 1º de agosto de 1966. En forma análoga se pidió al

Secretario General de las Naciones Unidas que asistiese a la conferencia un observador. En junio, sin embargo, los Sultanatos Qa'iti y Kathiri rechazaron la invitación a la conferencia. En una carta dirigida al Presidente del Consejo Supremo, el gobernante de Qa'iti declaró que el Gobierno Federal no tenía atribuciones para reunir dicha conferencia, dado que la resolución de las Naciones Unidas había sido dirigida al Reino Unido para su aplicación. Debía crearse en primer lugar una atmósfera adecuada levantando el estado de urgencia, dando libertad a los detenidos políticos y estableciendo una presencia efectiva de las Naciones Unidas. El 17 de julio la South Arabian League (SAL) rechazó la participación en la conferencia y declaró que el Reino Unido debía hacer una declaración explícita de aceptación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Todos los gobiernos y los partidos políticos y organizaciones de la región debían participar en conversaciones preparatorias para establecer y unificar su posición respecto de los medios, procedimientos y etapas de ejecución de las resoluciones de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo el Frente de Liberación Nacional del Yemen Meridional Ocupado (FLOSY) declaró que la conferencia no daría apoyo a las aspiraciones nacionales de la población y que el pueblo lucharía contra todo plan imperialista. El 19 de julio el Consejo Supremo de la Federación anunció que la conferencia sería suspendida.

Consejo Federal

14. El 10 de agosto de 1966, el Consejo Federal inició su período de sesiones con la participación de veintidós representantes de Adén sobre un total de veinticuatro. Dieciocho de estos representantes acababan de ser nombrados por el Alto Comisionado para reemplazar a los miembros que habían renunciado en julio de 1965 como protesta contra el envío de una comisión constitucional a Adén. Según se informó, los miembros recientemente nombrados habían convenido entre sí no discutir en el Consejo Federal ninguna cuestión relativa al futuro del Territorio; dichas cuestiones debían quedar para que un gobierno nacional que representara a la población de Adén se ocupase de ellas. También se informó que habían pedido al Alto Comisionado que constituyese dicho Gobierno y crease para Adén una guardia nacional análoga a las existentes en otros Estados de la Federación.

15. El 19 de agosto de 1966 fue asesinado en Adén uno de los miembros recientemente nombrados del Consejo Federal, el Sr. Ahmad A. Basendwah.

Conversaciones oficiosas entre algunos dirigentes de la oposición y Ministros de la Federación de Arabia Meridional

16. En julio de 1966 una delegación de seis ministros de la Federación de Arabia Meridional se reunió en Beirut con dirigentes de la SAL y dos políticos que habían pertenecido antes al FLOSY, a saber, los Sres. Ahmad Al-Fadhli y Ja'bal bin Hussein Al-Audhali. Según informaciones, los participantes en la reunión, entre otras cosas, "manifestaron preocupación ante los intentos separatistas que tenían lugar en algunas partes del Sur" y afirmaron su determinación de llevar a cabo la unidad de Arabia Meridional. La reunión convino también en que debían sobre-

seerse los procesos contra todos los exiliados políticos y tomarse medidas para permitirles el regreso a Adén. Inmediatamente después de estas conversaciones, los Sres. Al-Fadhli y Al-Audhali regresaron al Territorio.

17. A comienzos de octubre de 1966 se celebró otra serie de conversaciones en Beirut. Además de los representantes que habían participado en las conversaciones anteriores, estuvieron presentes el gobernante del Estado de Beihan, Sharif Hussein Al-Habili; el Sultán exiliado de Lahej, Sr. Ali Abdul-Karim, y cierto número de dirigentes tribales exiliados; según informaciones, el Sultán de Kahiri participó también en las conversaciones. Según se dijo, los ministros federales trataron de conseguir el acuerdo de la oposición para la institución de un sistema presidencial que sustituyera a la presente estructura gubernamental antes de la independencia. Sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo sobre estas proposiciones en la reunión. La SAL afirmó que podría negociar con el Gobierno sobre la base de dos puntos: a) que existiera una sincera disposición a acatar la voluntad del pueblo; y b) que el objeto de cualquier conferencia que se celebrara fuera el de formular un plan detallado para lograr la unidad, la independencia y la soberanía del Territorio.

Organizaciones nacionalistas

18. En julio de 1967 se aplazó la constitución por el FLOSY de "un Consejo nacional que representaría a los combatientes por la libertad y a los sectores civiles de todas las zonas de Arabia Meridional".

19. En Hadhramaut se ha mostrado activo durante el año pasado un partido político que apoya al FLOSY; se trata del Arab Socialist Party, cuyo Secretario General, Sr. Said Al-Akbary, definió sus objetivos diciendo que eran la libertad, el socialismo y la unión del sur y el norte de Arabia, como un paso hacia la completa unidad panárabe. Según informaciones, se constituyó un grupo nuevo y más amplio en Hadhramaut, a continuación de las reuniones celebradas en Mukalla, en el Sultanato de Qa'iti, en enero de 1967. Se trata del Popular Democratic Front, patrocinado por el Arab Socialist Party.

Clausura de la frontera con el Yemen

20. El 22 de agosto de 1966 el Gobierno de la Federación de Arabia Meridional ordenó la clausura de la frontera con el Yemen y se impuso una prohibición a todo comercio y todo viaje entre ambos países. Se dijo que más de cien yemeníes que residían en Adén habían sido deportados por las autoridades federales. El 29 de agosto de 1966 autoridades federales de seguridad anunciaron que un nuevo grupo de cuarenta y tres residentes yemeníes había sido deportado de diversos Estados de la Federación y que habría más deportaciones.

21. El 7 de diciembre de 1966 se abrió de nuevo la frontera y se reanudaron las comunicaciones normales.

Trato dado a los detenidos

22. La cuestión del trato a los detenidos en Adén por las autoridades militares británicas fue examinada

por el Comité Especial en octubre de 1966, y por la Cuarta Comisión de la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. Se llamó la atención hacia un informe de Amnesty International, publicado el 18 de octubre de 1966, en el que se decía que se habían infligido torturas a los detenidos. El informe se basaba en las pruebas reunidas por el Dr. Salahedin Rastgeldi, médico sueco que había visitado Adén entre el 28 de julio y el 4 de agosto y que había investigado aproximadamente 300 casos y obtenido declaraciones juradas de ex presos o de parientes de personas encarceladas. El informe del Dr. Rastgeldi fue transmitido al Gobierno del Reino Unido por la sección sueca de Amnesty International.

23. El 8 de noviembre de 1966 el representante del Reino Unido afirmó en la Cuarta Comisión que antes de la publicación del informe de Amnesty International el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido había enviado un representante especial al Territorio a fin de que examinara los procedimientos de detención, interrogatorio y prisión y aconsejara sobre posibles modos de mejorar esos procedimientos.

24. El representante del Secretario de Estado, Sr. Roderic Bowen, visitó Adén del 27 de octubre al 8 de noviembre de 1966. Su informe fue publicado como Libro Blanco del Gobierno británico el 19 de diciembre. En un discurso ante la Cámara de los Comunes, el 19 de diciembre, el Secretario para las Relaciones Exteriores, Sr. George Brown, dijo lo siguiente:

“Entre las recomendaciones del Sr. Bowen, algunas se refieren a la manera de tramitar en el futuro las quejas de los detenidos, y estas recomendaciones han sido aceptadas en general. El Sr. Bowen no investigó denuncias concretas de crueldad para con los presos, pero criticó el modo en que la Administración de Adén se ocupó de algunas de esas denuncias en el pasado. Debo subrayar aquí que sus críticas se refieren a un breve período y se concentran en las actividades de tres interrogadores empleados en aquel tiempo en el Centro de Interrogación, y en el control ejercido sobre dichas actividades. Las investigaciones sobre estas denuncias proseguirán ahora hasta llegar a una conclusión. Mientras tienen lugar estas investigaciones, considero apropiado que no se afirme en público ninguna cosa que prejuzgue la posición de cualesquiera personas que puedan estar comprometidas, antes de que hayan tenido una oportunidad de presentar su propia versión de lo ocurrido a las autoridades competentes.”

Acontecimientos en Hadhramaut

25. Según noticias de prensa de Hadhramaut, el 10 de septiembre de 1966 se produjo una demostración estudiantil en Saiyun, capital de la Sultanía de Dathiri, mientras el Alto Comisionado se encontraba visitando la zona. Se hicieron disparos y varias personas resultaron heridas; posteriormente un miembro de la SAL fue detenido y acusado de haber realizado los disparos. El 12 de septiembre estalló una granada entre estudiantes que efectuaban una demostración en Mukalla, en la Sultanía de Qa'iti, en protesta contra el incidente de Saiyun. Un estudiante resultó muerto y otros muchos heridos. A continuación de estos acontecimientos, se impuso el toque de queda en Mukalla y se cortaron

las comunicaciones entre Adén y Hadhramaut; se efectuaron cacheos por las autoridades en Mukalla y en otras ciudades; se capturaron, según informes, armas y municiones; muchos miembros de la SAL fueron detenidos, y todas las agencias de periódicos cerradas. La Sultanía fue colocada bajo el control de un comité militar designado por el Ministro de Estado de Qa'iti, Sr. Ahmed Al-Attas. La oficina de la SAL en Adén expresó su pesar por los incidentes, y acusó al Sr. Al-Attas de deformar los hechos e intentar perjudicar la reputación de la Liga. Acusó también al Arab Socialist Party de Hadhramaut y al Hadhramaut Trade Union Congress de incitar a los estudiantes en contra suya. El 21 de noviembre un tribunal militar inició en Mukalla el proceso de cincuenta y seis miembros de la Liga, dieciocho de ellos *in absentia*.

26. El Sultán de Qa'iti, Awadh bin Saleh, falleció en octubre de 1966 y fue sucedido por su hijo, Ghaled bin Awadh. Según se informó, el Ministro de Estado, Sr. Al-Attas, declaró el 20 de noviembre que algunos políticos moderados de Mukalla estaban efectuando gestiones para la constitución de una Asamblea Nacional de unos treinta miembros provenientes de las seis provincias de Qa'iti. La propuesta Asamblea Nacional se ocuparía de los problemas planteados por la inminente consecución de la independencia por el Territorio.

27. En abril de 1967 el FLOSY emitió una declaración en la cual prevenía contra “una conspiración” para separar la Hadhramaut del resto del Sur.

Incidentes y demostraciones

28. En septiembre de 1966 el Alto Comisionado dictó una orden en la cual se prohibía a los pasajeros y tripulantes de los buques que visitaran Adén que desembarcaran o permanecieran en tierra durante las horas de oscuridad. La orden fue dictada en virtud del reglamento sobre el estado de urgencia. En Adén y en otras partes de la Federación de Arabia Meridional aumentaron los incidentes relacionados con explosiones de bombas, granadas y ataques con cañones contra patrullas británicas, civiles y puestos e instalaciones militares. Según informes, en el año 1966 ocurrieron más de 500 incidentes. La cifra oficial de víctimas fue la siguiente: 108 muertos (incluso 14 soldados y civiles británicos) y 876 heridos (incluso 319 soldados y 17 civiles británicos).

29. A partir de mayo de 1967 las familias del personal militar británico y de civiles británicos empleados en el ejército iban a ser repatriadas a razón de 500 personas aproximadamente por semana. Existen alrededor de 2.500 familias de soldados de un total de 7.000 familias británicas en Adén. Según informes, el proceso de evacuación ha sido acelerado recientemente debido al empeoramiento de las condiciones de seguridad.

30. Han tenido lugar en Adén frecuentes huelgas generales y demostraciones. Se informó de violentas demostraciones y de huelgas totalmente efectivas el 19 y 20 de enero de 1967, 128° aniversario de la ocupación británica; el 11 y 14 de febrero, con ocasión del aniversario del establecimiento de la Federación de Arabia Meridional, y el 28 de febrero y el 1° de marzo, a raíz de la muerte de tres hijos del Sr. A. Q. Mackawee en una explosión ocurrida en su casa.

Otros acontecimientos

31. En febrero de 1967 se informó que una mayoría de los estados de Arabia Meridional había aprobado una nueva versión enmendada del proyecto de constitución preparado por los dos expertos constitucionales británicos (véase párr. 12 *supra*). El Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación visitó Londres y, según informaciones, pidió al Gobierno del Reino Unido que garantizase la seguridad de la Federación después de la independencia. Por su parte, el FLOSY ha anunciado que creará "un ejército regular de la revolución" y que considerará la constitución de un gobierno en el exilio.

*Situación económica**Agricultura y ganadería*

32. La tierra labrantía es muy limitada, ya que el Territorio consiste esencialmente en desiertos y montañas estériles. Los principales productos agrícolas de la Federación son el algodón y la semilla de algodón, el sorgo, el mijo, el ajonjolí, los dátiles y legumbres, y algo de trigo, cebada y café en los terrenos más altos. La semilla de ajonjolí se utiliza para producir aceite de cocina.

33. En 1965 la superficie total dedicada al algodón era de 58.000 acres, mientras que en 1964 era de 68.000 acres. La disminución se debió a una demora en las crecientes de los *wadis* que sirven como represas y canales de irrigación. El cuadro siguiente indica la superficie, la producción y el valor de los cultivos principales durante 1965:

	<i>Superficie (acres)</i>	<i>Producción (toneladas)</i>	<i>Valor (libras)</i>
Algodón	58.000	36.000	2.988.000
Sorgo y mijo	70.000	26.500	1.060.000
Trigo	8.500	4.700	206.800
Cebada	4.000	3.000	120.000
Ajonjolí	3.800	1.100	88.000
Dátiles	12.000	7.500	525.000

34. La población ganadera y su valor se calculaba en la siguiente forma:

	<i>Cantidad</i>	<i>Valor (libras)</i>
Ganado vacuno	71.000	2.840.000
Ovejas y cabras	4.500.000	18.000.000
Camellos	194.000	11.640.000
Asnos	44.000	440.000

La producción de cueros y pieles subió a 9.913 fardos, evaluados en 499.500 libras.

35. Los gastos aproximados del Gobierno en agricultura, servicios veterinarios e irrigación subieron a 304.978 libras entre 1965 y 1966, en comparación con 215.835 el año anterior. Además se asignaron 271.899 libras para estaciones experimentales y otros gastos de capital en virtud de planes de desarrollo y bienestar colonial. En marzo de 1965 el Gobierno estableció un mercado central de productos agrícolas al por mayor en Adén a fin de facilitar el almacenamiento, comercialización y otros servicios auxiliares para los productores

de fruta y legumbres de toda la Federación. Los fondos disponibles para la Agricultural Loans Board (Junta de Crédito Agrícola) se aumentaron de 165.000 a 190.000 libras.

Pesquerías

36. La pesca obtuvo un ligero aumento en toda la costa de Arabia Meridional en 1965: la producción de toda la costa fue de 51.902 toneladas de pescado fresco; en toda la Federación fue de 46.540 toneladas, o sea un aumento de 3.000 sobre el año anterior. La mayor parte de la producción se vendió en Adén o se exportó en forma de pescado seco. Se estaban construyendo almacenamientos refrigerados y poniendo en operación botes pesqueros modernos en algunas aldeas remotas. En el Protectorado Oriental se estaban construyendo un taller y un muelle a fin de facilitar el mantenimiento y abrigo de los botes pesqueros durante todo el año.

37. El Fondo Especial de las Naciones Unidas tiene en esta región un proyecto para un estudio biológico del Golfo de Adén. En 1965 se llevaron a cabo operaciones de estudio sobre la sardina y el atún. Se tenía la intención de emprender nuevas operaciones de exploración pesquera y de recolección de datos científicos en virtud de este proyecto entre 1966 y 1970.

38. Existe en la sultanía de Qa'iti un Departamento de Agricultura. Los gastos del mismo fueron de algo menos de 7.000 libras entre 1965 y 1966. No existe en Kathiri un departamento separado, aunque la administración provee algunos servicios agrícolas, cuyo costo fue de aproximadamente 3.000 libras en 1965-66.

Recursos mineros

39. La Potencia administradora ha informado que hay pocas pruebas de la existencia de yacimientos minerales de importancia en el Territorio. La Pan American Hadhramaut Oil Company tiene concesiones para exploración y producción de petróleo en Qa'iti, Kathiri y Mahra. Se ha formado en Qa'iti y Kathiri una organización conjunta llamada Joint State Affairs Organization y financiada por la compañía. Los dos Estados han convenido en que los arrendamientos que la compañía paga serán divididos en cuatro partes, dos para Qa'iti, una para Kathiri y una que por el momento quedará congelada. En caso de que se encuentre petróleo comercial, los Estados recibirán el 55% de las ganancias y tendrán la opción de adquirir hasta el 25% del capital emitido de la compañía productora.

Comercio

40. El puerto de Adén sirve como centro importante de comercio para todo el Territorio y los países vecinos. El valor de las mercancías importadas a través de Adén entre enero y septiembre de 1965 fue de 72.957.034 libras, mientras que en el mismo período de 1964 el valor fue de 69.704.649 libras. Las exportaciones desde Adén se avaluaron en 45.939.601 y 49.258.087 libras respectivamente para los mismos períodos. El valor de los productos del petróleo representó el 39,5% del valor de las importaciones, y con el aprovisionamiento de barcos más del 79% de las exportaciones. El Departamento de Comercio e Indus-

tria de la Federación publica un boletín mensual de comercio, así como un informe anual de comercio exterior.

41. Según un informe preparado por la Cámara de Comercio de Adén en 1966, los negocios y la economía en general sufrieron graves perjuicios como consecuencia del cierre de la frontera entre la Federación y el Yemen en el mes de agosto (véanse párrs. 20 y 21 *supra*). Un alto porcentaje de las importaciones de Adén se reexportan al Yemen, en tanto que la Federación importa del Yemen qat, café, cueros y legumbres.

Hacienda pública

42. Los ingresos totales de la Federación de Arabia Meridional durante el período del 1º de abril de 1965 al 28 de febrero de 1966 fueron de 10.009.773 libras, en comparación con 9.041.988 libras durante el mismo período de 1964-1965. De ese total, la suma de 5.985.400 libras correspondía a subsidios del Reino Unido, mientras que el resto provenía de fuentes locales, inclusive 2.228.412 libras de impuestos indirectos y 1.111.400 libras de ingresos y reembolsos departamentales. Los gastos públicos fueron de 9.628.314 libras (en comparación con 7.305.364 libras el año anterior), de las cuales 3.954.568 se gastaron en el sostenimiento del Ejército Federal y la Guardia Federal. Aunque el proyecto de presupuesto para 1965/1966 pasaba de 14 millones de libras, las cifras para 1966/1967 alcanzaron a 18.967.284; los cálculos de ingresos suben a 18.675.725 libras, de las cuales 12.617.121 corresponden a contribuciones del Reino Unido. Cerca de 9.200.000 libras han sido presupuestadas, según se informa, para defensa. Además del incremento de la contribución anual del Reino Unido al presupuesto de defensa, se está gastando la suma de 5.500.000 libras para ampliar y reequipar las fuerzas federales.

Desarrollo Económico

43. El programa de construcción de carreteras de la Federación permaneció en suspenso en 1966 debido a falta de fondos. Se dio prioridad a la terminación de la carretera a la frontera con el Yemen en Karsh, y a la carretera a Beihan, que también comunica a la mayoría de los Estados Federales con Adén. Durante el año 1965 se aumentó el kilometraje de pavimento de asfalto.

44. En el Protectorado Oriental el Plan de Desarrollo 1963-1968 incorporaba anteriores planes de desarrollo y está financiado en gran parte por fondos de desarrollo y bienestar del Commonwealth. Se han comprometido 2.100.000 libras para este período. Las contribuciones locales de los Estados han sido de unas 15.000 libras anuales. Las asignaciones para 1965/1966 se distribuyeron en la siguiente forma: 36% para educación; 20% para agricultura e irrigación; 14% para higiene; 12% para carreteras; 7% para cooperativas y comercialización; 7% para pesquerías; 2% para abastecimiento de agua; y 2% para otras obras públicas. Qa'iti ha tenido su propio programa de desarrollo desde 1961, y al 31 de marzo de 1966 el saldo disponible del Qa'iti Development Fund era de 508.000 libras, mientras que en el año anterior había sido de 193.046 libras. Los dineros de los Special

Funds for Harbour Development and Coastal Works subían a 330.000 libras, comparadas con 300.000 en 1964/1965. En 1965 Qa'iti y Kathiri tenían saldos por un total aproximado de 62.000 libras en cuentas conjuntas de desarrollo, de las cuales, sin embargo, 50.000 libras estaban comprometidas para medidas contra el hambre.

Situación social

Sanidad

45. Durante el ejercicio económico 1965-1966 los gastos del Gobierno en materia de sanidad se calcularon en 1.075.123 libras en concepto de gastos ordinarios y 56.250 libras de gastos de capital, o sea casi el 6% del presupuesto total.

46. Había ocho hospitales en la Federación, seis de los cuales funcionaban en Adén propiamente dicho, con un total de 919 camas. Había además 52 dispensarios o centros sanitarios rurales, 3 centros especializados (centros de higiene maternoinfantil y una leprosería) y 3 unidades móviles para la lucha contra el tracoma y el paludismo. De estos servicios, las siguientes instituciones eran propiedad del Gobierno: el hospital Queen Elizabeth de Adén, el hospital del distrito de Lahej, el hospital del distrito de Makhzan (situado en la frontera de los Estados de Bajo Yafai y Fahdali), el hospital del distrito de Lodar (Estado de Audhali), 5 dispensarios y 45 centros sanitarios rurales de Adén. Las instituciones no gubernamentales de Adén incluían el hospital de la British Petroleum Company, 2 hospitales militares, 3 clínicas sostenidas por misiones religiosas y 3 dispensarios de caridad.

47. El personal médico y sanitario era el siguiente:

	Gubernamental	Misional	Particular
Médicos diplomados	60	4	35
Enfermeras superiores .	55	8	25
Enfermeras con diploma local	38	—	—
Parteras superiores	41	—	25
Parteras diplomadas ...	13	—	—
Inspectores sanitarios ..	27	—	1
Técnicos de laboratorio y radiología	47	—	5
Farmacéuticos	1	—	14

48. El 14% de los fondos para desarrollo del Protectorado Oriental fueron asignados para gastos sanitarios en 1965-1966. Dichos fondos son provistos por el Gobierno del Reino Unido en virtud de las Commonwealth Development and Welfare Acts, la última de las cuales fue prorrogada hasta el 31 de marzo de 1968. Los gastos de la sultanía de Kathiri en materia de sanidad ascendieron en 1965 a 11.881 libras. No se dispone de otra información sobre las condiciones sanitarias en el Protectorado Oriental.

Cooperativas

49. A comienzos de 1966 había en la Federación 75 sociedades cooperativas, cuya situación era la siguiente:

	Cantidad	Número de afiliados	Total de fondos (en libras esterlinas)
Comercialización del algodón	6	7.401	232.982
Créditos agrícolas ..	5	1.229	7.161
Ahorro y préstamo .	2	52	1.249
Ahorro escolar	52	12.501	10.476
Consumo	6	830	1.178
Pescadores	3	132	567
Mejoramiento de las condiciones de vida	1	40	122
	<u>75</u>	<u>22.185</u>	<u>253.735</u>

50. La comercialización del algodón está a cargo de las asociaciones de productores de algodón, que se encargan también de las obras de riego y poseen maquinaria agrícola. Dichas asociaciones son dirigidas por comités formados por sus propios afiliados. En 1965 el número de afiliados a estas asociaciones aumentó ligeramente con respecto al año anterior. A comienzos de 1966 existían las siguientes asociaciones de productores de algodón:

Asociaciones	Número de afiliados
Audhali	953
Dathing	2.817
Ahwar	1.346
Yeramis	580
Fadhli	1.676
Bir Ahmad	29
	<u>7.401</u>

51. El Departamento de Cooperativas y Comercialización está a cargo de un Comisionado; algunos miembros de su personal han asistido a cursos de cooperativismo en el Africa Oriental o el Reino Unido. El presupuesto de gastos del Departamento ascendió en 1965-1966 a 69.050 libras, mientras que los gastos efectuados en 1964-1965 fueron de 54.799 libras.

52. En el Protectorado Oriental de Adén el presupuesto de gastos de administración del Departamento de Cooperativas y Comercialización fue, en el ejercicio económico 1964-1965, de 9.502 libras. Cierta número de funcionarios de dichas cooperativas estaban siguiendo cursos de capacitación en cooperativismo en el Africa Oriental.

53. Las sociedades cooperativas existentes eran las siguientes:

	Cantidad	Número de afiliados	Total de fondos (en libras esterlinas)
Ahorro y crédito	4	608	12.053
Ahorro	4	1.122	349
Consumo	5	627	4.462
Comercialización	1	230	2.449
	<u>14</u>	<u>2.587</u>	<u>19.313</u>

Trabajo

54. En julio de 1966 se informó acerca del arreglo de un prolongado conflicto entre seis sindicatos de Adén y el consejo ejecutivo del Aden Trades Union Congress, tras negociaciones celebradas en el Cairo bajo los auspicios de la Confederación de Sindicatos Arabes. Un comité mixto representante de los consejos ejecutivos de la Aden Trades Union Congress y de los seis sindicatos se constituyó, según se informó, el 13 de agosto, en cumplimiento del acuerdo celebrado en El Cairo.

55. Según fuentes extraoficiales, a fines de 1965 se estableció en el Protectorado Oriental un movimiento sindical. La Hadhramaut General Federation of Trade Unions, cuyo secretario es el Sr. Faysal Al-Attabi, está integrada por los sindicatos siguientes: la Union of Aviation Workers and Employers, la Union of Construction and Development Workers, la Teachers' Union, la Fuel Workers' and Employees' Union, la Union of National Organizations, Workers and Employees; la Municipal Workers' and Employees' Union, la Fishermen's Association, la Fuel Transport Association, la Customs Workers' and Employees' Union, la Bank Employees' Union, la Agricultural Workers' Union y la Federation of Port Workers' Union.

Situación de la enseñanza

56. El informe de la Potencia administradora correspondiente al año 1965 decía que aproximadamente el 18% de los gastos efectuados para todas las formas de educación en la Federación de Arabia Meridional era costado por el Gobierno del Reino Unido. El total de gastos para 1965-1966 se calculaba en 1.164.180 libras (gastos ordinarios) y 65.580 libras (gastos de capital). En el Estado de Adén, los gastos para la enseñanza fueron en 1964-1965 de 820.000 libras aproximadamente, de las cuales 70.000 libras correspondían a subsidios. Además, Adén recibió de los fondos federales de obras públicas 55.000 libras destinadas a la renovación de los locales existentes y a la construcción de un edificio para oficinas del Estado.

57. En 1965 había en toda la Federación 179 escuelas primarias oficiales y 67 escuelas primarias subsidiadas particulares, en comparación con 152 y 17, respectivamente, durante el año anterior. La cantidad de escuelas de educación a nivel intermedio era de 24 escuelas oficiales, 10 escuelas subvencionadas y 6 escuelas particulares, en comparación con 20, 10 y 5 escuelas, respectivamente, en 1964. La Potencia administradora informó de la inauguración de una nueva escuela en Lahej.

58. La enseñanza secundaria y técnica se proporcionaba en 8 escuelas oficiales y 8 escuelas subvencionadas o particulares, en comparación con 6 y 8 escuelas, respectivamente, en 1964. Había también tres escuelas normales oficiales.

59. A continuación se da el número de alumnos matriculados en las escuelas de la Federación en 1965:

	Escuelas oficiales	Escuelas subvencionadas y no subvencionadas
Enseñanza primaria	25.992	7.005
Enseñanza intermedia ..	6.157	2.841

	Escuelas subvencionadas y no subvencionadas	
	Escuelas oficiales	
Enseñanza secundaria y técnica	2.767	890
Enseñanza normal	191	—

60. En el Estado de Adén se proporciona enseñanza secundaria oficial a alrededor del 50% de los muchachos y del 42% de las muchachas. En los restantes Estados de la Federación sólo un número limitado de los alumnos que finalizan la enseñanza primaria logran ingresar a las escuelas de enseñanza intermedia y alrededor del 25% de los que finalizan dicha enseñanza pasan a la enseñanza secundaria. La enseñanza para niñas ha progresado durante los últimos años. En 1965 había en los Estados de la Federación catorce escuelas primarias y trece escuelas de enseñanza intermedia para niñas.

61. Había 59 estudiantes beneficiarios de becas concedidas por el Gobierno, de los cuales 46 estaban en el Reino Unido.

62. En el Protectorado Oriental la distribución de los gastos de enseñanza correspondientes a 1965 fue la siguiente:

	En libras	
a) Sultanía de Qa'iti	166.918	(gastos ordinarios)
	89.395	(gastos de capital)
b) Sultanía de Kathiri	31.805	(gastos ordinarios)
	36.366	(gastos de capital)
c) Sultanía de Mahra	No se dispone de datos	

63. En el cuadro siguiente se da el número de escuelas, maestros y alumnos de las Sultanías de Qa'iti y Kathiri en 1965-1966:

	Escuelas			Alumnos			Maestros
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	
<i>Enseñanza primaria</i>							
<i>Oficiales</i>							
Qa'iti	86	10	96	10.252	1.973	12.225	310
Kathiri	8	3	11	1.211	289	1.500	46
<i>Subvencionadas</i>							
Qa'iti	5	2	7	507	267	774	24
Kathiri	21	3	24	1.800	317	2.117	64
<i>Enseñanza intermedia</i>							
<i>Oficiales</i>							
Qa'iti	15	—	15	2.565	223	2.788	122
Kathiri	4	—	4	439	—	439	21
<i>Subvencionadas</i>							
Qa'iti	—	—	—	—	—	—	—
Kathiri	2	—	2	93	—	93	5
<i>Enseñanza secundaria</i>							
<i>Oficiales</i>							
Qa'iti	1	—	1	209	—	209	13
Kathiri	1	—	1	40	—	40	3
<i>Centro de enseñanza normal</i>							
<i>Oficiales</i>							
Qa'iti	1	1	2	46	14	60	7

64. En 1965/1966 había veintidós estudiantes becarios en el exterior, de los cuales doce eran de Qa'iti y diez de Kathiri. Dichos becarios asistían a universidades del Reino Unido, el Líbano y el Irak. Además, una cantidad no especificada cursaban estudios en forma particular.

C. EXAMEN DE LA CUESTIÓN REALIZADO POR EL COMITÉ ESPECIAL

Introducción

65. El Comité Especial examinó la cuestión de Adén en su 492a., 493a., 508a. y 571a. sesiones, celebradas el 28 de febrero, el 1° de marzo, el 6 de abril y el 21 de noviembre de 1967, respectivamente.

66. En la 492a. sesión, celebrada el 28 de febrero de 1967, los miembros del Comité Especial expresaron sus sentidas condolencias al Sr. Abdul Qawi Mackawee con motivo de la trágica muerte de sus tres hijos. En la 493a. sesión, el Presidente informó al Comité Especial que había transmitido estas declaraciones al Sr. Mackawee.

67. En la 508a. sesión, que tuvo lugar el 6 de abril de 1967, el Presidente informó a los miembros que había recibido una carta del 4 de abril de 1967, en la que el Representante de la República Árabe Unida le transmitía el texto de una resolución sobre Adén aprobada por la Liga de Estados Árabes en la reunión que ésta celebró en El Cairo en marzo de 1967.

68. En una nota de fecha 24 de agosto de 1967, el Secretario General señaló a la atención del Comité Especial una carta del 11 de agosto de 1967 (véase anexo I *infra*) dirigida al Secretario General por el Representante del Reino Unido, relativa a la posibilidad de poner la isla de Perim bajo la administración de las Naciones Unidas. Las opiniones de los Estados árabes acerca de esta propuesta fueron expresadas en una carta de fecha 31 de agosto de 1967 dirigida al Secretario General por los Representantes de Arabia Saudita, Argelia, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, República Árabe Unida, Sudán, Siria, Túnez y Yemen (véase el apéndice VI del anexo III *infra*).

69. En una nota fechada 17 de noviembre de 1967 (véase anexo II *infra*), el Secretario General publicó el texto de la respuesta que había enviado al Representante del Reino Unido, en la que hacía referencia a la carta enviada por los Representantes de los Estados árabes y a las observaciones sobre la propuesta hecha por la Misión Especial para Adén en su informe.

70. El Presidente de la Misión Especial para Adén presentó el informe de la Misión (véase el anexo III *infra*) en la 571a. sesión, celebrada el 21 de noviembre de 1967.

Peticiones escritas

71. El Comité Especial examinó las siguientes peticiones presentadas por escrito, relativas a Adén:

<i>Peticionarios</i>	<i>Documento No.</i>
El Port Workers' General Union, el Customs Workers' General Union, el Transport Workers' General Union y el Various Industries Workers' General Union, Mukalla, Hadhramout	A/AC.109/PET.602
Siete peticiones del Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY)	A/AC.109/PET.603
El Sr. Abdul Qawi Mackawee, Secretario General del Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY)	A/AC.109/PET.603/Add.1
Dos peticiones del Sr. Abdullah Al-Asnag, Jefe del Comité Político del Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY)	A/AC.109/PET.603/Add.2
La Sra. Anisa Ahmed Muqbel Hamzi y la Sra. Kadria Abdo Turkey Muwati	A/AC.109/PET.604
El Sr. Abdul-Rahman Girgrah, Presidente, y el Sr. Hussain Ali Bayoomi, Secretario General, del United National Party de Adén	A/AC.109/PET.605
Dos peticiones de la Asociación de Mujeres Árabes	A/AC.109/PET.606
El Sr. Jaffar Awad, representante del National Liberation Front for Occupied South Yemen	A/AC.109/PET.607
Cuatro peticiones del National Liberation Front for Occupied South Yemen	A/AC.109/PET.607/Add.1 y Add.2

<i>Peticionarios</i>	<i>Documento No.</i>
El Congreso Sindical de Adén y seis grupos más	A/AC.109/PET.608
El Sr. Abdullah Salem Basendwah	A/AC.109/PET.609
El Sr. Ali Alwan	A/AC.109/PET.610
El Aden Trade Union Congress y otros siete grupos	A/AC.109/PET.611
El Sr. Fawzy El Sayed, Secretario General de la International Confederation of Arab Trade Unions (ICATU)	A/AC.109/PET.613
El Sr. Salih Sultan, Secretario de la Trainees' Union, Centro Conjunto UNESCO/Estados Árabes de capacitación para el Desarrollo de la Comunidad	A/AC.109/PET.614
El Sr. Salaheldeen Abulmagid, Presidente del Sindicato General de Obreros Agrícolas de la República Árabe Unida	A/AC.109/PET.624
El Sr. Ahmad Musaid y seis otras personas en nombre de "South Arabian people dwelling in Eastern Area, Saudi Arabia"	A/AC.109/PET.625
La Arab Students' Association, Universidad de California	A/AC.109/PET.633
El Sr. Turki Abdelghani, Presidente, Les Musulmans de France	A/AC.109/PET.634
El Sr. Saleh Mobarak y el Sr. Salem Sayyed Awad, en nombre de "The Mahara Students in the United Arab Republic"	A/AC.109/PET.635
El Sr. Nawaz Cassim, Vicepresidente, Ceylon Moor Youth League	A/AC.109/PET.636
La General Union of Workers in the Engineering, Metal and Electrical Industries, El Cairo	A/AC.109/PET.637
El Sr. Wafik Meshref, Presidente de la Organización de Estudiantes Árabes en los Estados Unidos y el Canadá	A/AC.109/PET.638
El Sr. Abdulaziz Othman, en nombre de los "Presos políticos de Adén"	A/AC.109/PET.639
La Oficina Permanente de la Unión de Mujeres Árabes	A/AC.109/PET.640
El Sr. Jyoti Shankar Singh, Secretario General, Asamblea Mundial de la Juventud (WAY) ..	A/AC.109/PET.695
El Sr. Ahmed Bin Ahmed Dagah, Secretario de la Mayoonis United Society	A/AC.109/PET.697
La League of Yemen Students, URSS	A/AC.109/PET.698
El Sr. A. Hohammad, Representante de la South Arabian League (SAL)	A/AC.109/PET.699
El Sr. Mohamed Ali Algifri, Presidente de la South Arabian League (SAL)	A/AC.109/PET.699/Add.1
La South Arabian League (SAL)	A/AC.109/PET.699/Add.2

<i>Peticionarios</i>	<i>Documento No.</i>
La Arab Socialist Union	A/AC.109/PET.700
El Graduates Congress, Adén	A/AC.109/PET.701
El Sr. Ali Musadi, Ministro Interino de Relaciones Exteriores, Gobierno de la Federación de Arabia Meridional	A/AC.109/PET.712

Declaraciones generales

72. El Presidente de la Misión Especial, al presentar el informe de ésta (véase el anexo III), dijo que la Misión había procurado, en todo momento, ser un fiel intérprete de las opiniones que habían prevalecido en los debates sobre la cuestión, tanto en el seno del Comité Especial como la Asamblea General y que estaban incorporadas en varios textos, especialmente la resolución 2183 (XXI), de la Asamblea General, que había definido sus atribuciones.

73. Los miembros de la Misión lamentaban no haber podido lograr el cumplimiento cabal de su mandato por las circunstancias con que se habían enfrentado en el curso de sus actividades y que se relataban a lo largo de su informe.

74. Al asumir su tarea, ya sabían que ésta presentaba muy serias dificultades, derivadas — buena parte — de la forma como la Potencia administradora estaba llevando a cabo su gestión, encaminando el Territorio a una modalidad de Gobierno no representativo del sentir del pueblo. Sin embargo, la aprobación por el Reino Unido de la resolución 2183 (XXI) y las seguridades de cooperación en su aplicación que habían recibido de los representantes del Gobierno de ese país tanto el Comité Especial como la propia Misión habían parecido ofrecer cierta posibilidad de éxito para los esfuerzos de ésta. Las esperanzas de la Misión, en este sentido, no habían sido cabalmente realizadas por falta de una completa comprensión por parte de la Potencia administradora, la cual, como se consignaba en el informe, “parecía elegir a veces una línea de acción no conforme con los esfuerzos de la Misión”.

75. A más de establecer una base de trabajo con la Potencia administradora, los esfuerzos de la Misión, desde un principio, se habían encaminado a establecer contactos directos con cuantos pudieran contribuir a la solución adecuada del problema, y sobre todo con las fuerzas nacionalistas. En el informe estaban relatadas las dificultades que había encontrado la Misión a ese respecto. Como se deducía claramente de los debates y conclusiones del Comité Especial y de la Asamblea General, la Misión estaba convencida de que el Gobierno transitorio llamado a presidir los destinos del país naciente no debía ser una derivación o prolongación del llamado Gobierno Federal, que, por carecer de carácter representativo, era una estructura sin base propia, sostenida artificialmente sólo por la Potencia administradora. En cumplimiento de las acertadas disposiciones de la resolución, la Misión había comprendido que sólo un Gobierno de limpios orígenes con amplia base y, por lo tanto, con un amplio respaldo popular, podía asegurar que el nuevo país accediera a una independencia genuina en la paz y la unidad.

76. Sobre el aspecto de la integridad territorial, como en lo demás, la Misión se había guiado por las disposiciones correspondientes de la resolución. Su ac-

titud había sido siempre categórica. Por ello, cuando el Gobierno del Reino Unido había presentado la proposición relativa a la internacionalización de la Isla de Perim, la Misión había manifestado que no podría contemplarla por cuanto la consideraba contraria a las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La integridad del Territorio para el momento de la independencia no admitía alternativa.

77. El Gobierno del Reino Unido había tomado en esos últimos días decisiones de gran trascendencia para el porvenir del Territorio de Adén. A ese respecto cabía dar lectura a una carta que había enviado a la Misión el Representante del Reino Unido:

“Tengo el encargo de informarle de que mi Gobierno ha recibido ahora una comunicación del National Liberation Front de la Arabia Meridional, dirigida al Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores por intermedio del Alto Comisionado, en la que dicha organización se muestra dispuesta a negociar sin condiciones previas el traspaso de los poderes en el Territorio. El Sr. Brown ha aceptado esta propuesta del National Liberation Front relativa a las negociaciones y hará hoy mismo una declaración pública al respecto. A este respecto deseo recordar que el Gobierno británico está dispuesto desde hace más de dos meses a negociar con las fuerzas nacionalistas del Territorio, que, de hecho, ha tratado activamente de establecer contacto con ellas desde hace mucho más tiempo y que hasta ahora ningún otro órgano representativo de las fuerzas nacionalistas se ha mostrado dispuesto a presentarse en respuesta a la declaración de 5 de septiembre del Alto Comisionado.

“También se me ha encargado, al mismo tiempo, de acusarle recibo del mensaje que transmitió, por mi intermedio, el 9 de noviembre. El Sr. Brown ha tenido muy presente la preocupación de la Misión, que comparte plenamente, relativa a un gobierno de amplia base. Desgraciadamente, por circunstancias que Vd., como Presidente de la Misión Especial, conocerá sin duda, esto ha resultado imposible de lograr.”

78. El representante del Reino Unido se refería al llamamiento que había dirigido la Misión al Gobierno del Reino Unido, por su intermedio, en el sentido de que ese Gobierno, como Potencia administradora, hiciera cuanto estuviera a su alcance para negociar directamente, y no por algún intermediario en el Territorio, con todas las fuerzas nacionalistas, a fin de que el Territorio lograra así una independencia genuina en la paz y la armonía. Ese llamamiento guardaba relación con el que la Misión sugería, en forma apremiante, al Comité Especial y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas al final de su informe.

79. En verdad, la Misión estaba convencida de que los principios consagrados en la resolución 2183 (XXI) eran todavía válidos en esa hora tardía del proceso de descolonización del Territorio de Adén. A menudo, ese proceso era doloroso aún en su última etapa, en que solían cobrar relieve las circunstancias trágicas en que habían vivido los pueblos subyugados. Tal era ciertamente el caso del Territorio de Adén, cuyo pueblo había experimentado agobiantes sufrimientos y sacrificios que podrían continuar más allá de la termi-

nación del período colonial según las condiciones en que éste se hubiera operado. Todavía era posible que esto pudiera evitarse.

80. Como personas compenetradas con los sentimientos y las aspiraciones de ese pueblo valeroso, los miembros de la Misión le deseaban ardientemente un porvenir en que reinara la paz y la prosperidad y tenían la plena seguridad de que ése era también el sentir del Comité Especial.

81. El Presidente, hablando en nombre del Comité Especial, expresó su reconocimiento por los escrupulosos esfuerzos realizados por el Presidente y los miembros de la Misión Especial para Adén en el desempeño de una tarea inusualmente difícil. La dificultad de dicha tarea resultaba evidente por el hecho de que el Comité Especial y la Cuarta Comisión habían dedicado atención minuciosa y prolongada a la cuestión de Adén durante años. Las circunstancias que habían conducido al nombramiento de la Misión demostraban también la complejidad de esa tarea. Al rendir homenaje a la labor desarrollada por la Misión, el Presidente indicó que quería expresar su confianza en que el informe de la Misión ayudara a la Asamblea General a adoptar las medidas apropiadas para garantizar que el Territorio lograra la independencia en condiciones de paz y armonía. Para terminar, el Presidente elogió al Secretario General por haber designado la Misión de conformidad con la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General, por su permanente interés en los trabajos de la Misión y por haberle proporcionado todas las facilidades necesarias.

82. El representante del Reino Unido dijo que su delegación reservaría su declaración completa sobre la cuestión de la Arabia Meridional y el informe de la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén hasta que dichos asuntos se examinasen en la Cuarta Comisión. No obstante, como representante de la Potencia administradora, estimaba que sería impropio dejar pasar esa oportunidad sin proporcionar al Comité la información reciente sobre la situación en el Territorio. Sin embargo, limitaría sus observaciones a una breve recapitulación de los principales acontecimientos en materia de declaraciones sobre política en la Arabia Meridional hechas por el Gobierno del Reino Unido desde la declaración del Alto Comisionado del 5 de septiembre, y a un comentario muy breve sobre el informe de la Misión Especial.

83. El 5 de septiembre del año en curso, el Alto Comisionado, Sir Humphrey Trevelyan, hizo el anuncio que figura en el párrafo 268 del anexo III *infra*. El aspecto más destacado de ese anuncio fue la declaración de que el Gobierno Federal había dejado de funcionar y ya no ejercía el control de la Federación. El Alto Comisionado dijo que era urgente instaurar un nuevo gobierno, y prosiguió diciendo:

"Reconozco a las fuerzas nacionalistas como representativas del pueblo y estoy dispuesto a entablar inmediatamente conversaciones con ellas. Estas conversaciones incluirán el reconocimiento por parte del Gobierno de Su Majestad de un gobierno formado por las fuerzas nacionalistas en lugar del Gobierno Federal, la seguridad interna en Adén, el retiro de las fuerzas británicas, la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y la independencia de la Arabia Meridional."

84. Pasaron dos meses. Se iniciaron conversaciones en El Cairo entre los dos grupos políticos principales. Transcurrieron las semanas y no se recibió respuesta de ninguna de las fuerzas nacionalistas a la declaración del Alto Comisionado hasta el 1° de noviembre. En esa fecha, se anunció en El Cairo que los grupos negociadores que actuaban en esa ciudad habían llegado a un acuerdo sobre los asuntos discutidos hasta el momento, y que en breve estarían en condiciones de llegar a acuerdo sobre la composición de una delegación para que negociara con el Gobierno del Reino Unido.

85. Al día siguiente, 2 de noviembre, el Secretario británico para las Relaciones Exteriores, Sr. George Brown, hizo en la Cámara de los Comunes una declaración (véase anexo III, apéndice XI). En dicha declaración, el Secretario para las Relaciones Exteriores dijo que acogía con satisfacción el anuncio hecho por los grupos de El Cairo y que esperaba iniciar las negociaciones lo antes posible. Recordó que las condiciones imperantes en la Arabia Sudoccidental se habían transformado desde el verano, que las autoridades estatales árabes del Protectorado habían sido barridas por una gran ola de rebelión y que el Gobierno Federal había dejado de funcionar. El Sr. Brown aclaró que en términos generales el National Liberation Front (NLF) había desempeñado el papel principal y había adquirido ascendencias sobre la mayoría de los Estados. Las fuerzas de la Arabia Meridional se habían negado a asumir el control político, y, por el contrario, habían pedido al Gobierno del Reino Unido que reconociese a los nacionalistas como representativos del país todo y que se manifestara dispuesto a negociar con ellos. El Sr. Brown anunció luego que los objetivos del Gobierno del Reino Unido seguían siendo retirar sus fuerzas en orden y dejar, en la medida de lo posible, a un país unido, estable e independiente. En consecuencia, se había decidido fijar la fecha de la independencia de la Arabia Meridional para la segunda quincena de noviembre, fecha en la que se retirarían todas las fuerzas británicas, y hacer un nuevo anuncio acerca de la fecha exacta de la independencia a mediados del mes. El Sr. Brown dijo luego que era evidente para él que los nacionalistas radicales y otros grupos de la Arabia Meridional debían hacer frente a sus propios problemas y resolverlos por sí mismos. Por último, el Secretario para las Relaciones Exteriores anunció en dicha declaración que, en vista de la modificación de la situación internacional fuera de la Arabia Meridional, así como de la evolución registrada en el Territorio, se habían cancelado los planes anunciados en junio de este año de ofrecer asistencia mediante fuerzas de disuasión navales y bombarderos "V" británicos después de la independencia. Añadió que la decisión sobre la cuestión de la ayuda del Reino Unido después de la independencia se dejaría pendiente hasta más adelante.

86. El 7 de noviembre, una semana después de la declaración del Sr. Brown y una semana después del anuncio preliminar formulado el 1° de noviembre en El Cairo acerca de la existencia de cierta medida de acuerdo entre el FLOSY y el NLF, el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores hizo un nuevo anuncio en la Cámara de los Comunes y manifestó que se había producido una severa lucha entre facciones en tres lugares de Adén durante los días pre-

cedentes. Las bajas entre los árabes que habían participado en la lucha (en la que las tropas británicas no habían intervenido) fueron elevadas. Aparentemente, el NLF había logrado el dominio de la situación. El domingo 5 de noviembre, el NLF había enviado un mensaje a su delegación en El Cairo en el que pedía la suspensión de las conversaciones que habían entablado con el FLOSY. Al día siguiente, 6 de noviembre, el ejército de Arabia Meridional, que hasta ese momento había estado empleando su influencia para obtener que las dos partes (es decir el FLOSY y el NLF) llegaran a un acuerdo sobre la formación de un gobierno, dio a publicidad una declaración (véase anexo III, párr. 315). En dicha declaración señalaba que apoyaba sin reservas al NLF. El Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores reafirmó nuevamente en su exposición que el interés principal del Gobierno del Reino Unido a partir de septiembre en el frente político había sido ver surgir un gobierno en condiciones de hacerse cargo del poder traspasado por el Gobierno del Reino Unido y con el cual el Gobierno del Reino Unido pudiera negociar.

87. Finalmente, el 14 de noviembre, hace una semana, todo estaba por fin listo para la independencia en una nueva declaración en la Cámara de los Comunes por parte del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores. Tal declaración fue formulada cuando la Misión Especial ya había presentado su informe al Secretario General. Debido a su importancia para el Comité Especial, cabe citarla en su totalidad:

“Desde que hice mi declaración en la Cámara el 7 de noviembre, la situación en Arabia Meridional se ha aclarado. Durante conversaciones llevadas a cabo entre el 7 y el 10 de noviembre, los oficiales de las Fuerzas Armadas de Arabia Meridional dijeron al Alto Comisionado que apoyaban plenamente al National Liberation Front, que, según ellos, ejercía un control efectivo. Esos oficiales dijeron también que, en las zonas de las cuales se habían retirado las fuerzas británicas, los dirigentes del propio National Liberation Front habían sostenido, en conferencias de prensa celebradas el 8 y el 10 de noviembre, que controlaban la situación efectivamente y que deseaban iniciar negociaciones. Asimismo, habían pedido que se pusiera fin a la violencia contra la comunidad civil y habían pedido a la población que respetase a las personas y las instituciones de la colectividad extranjera.

“El 11 de noviembre, los dirigentes del National Liberation Front me enviaron un telegrama que más tarde dieron a publicidad. En ese telegrama afirmaban que eran las autoridades populares en control de la situación y decían que habían establecido una delegación para negociar con el Gobierno de Su Majestad sobre el traspaso del poder político. Además, pedían nuestro acuerdo para iniciar negociaciones en el plazo de una semana. Contesté inmediatamente y convine en iniciar negociaciones. Me han pedido ahora que tales conversaciones se inicien alrededor del 20 de noviembre, cosa que he aceptado. Así, pues, las conversaciones se celebrarán en Ginebra. Lord Shackleton, que tiene profundo conocimiento de los problemas de Arabia Meridional, presidirá nuestra delegación.

“El 2 de noviembre, dije a la Cámara que, para mediados de este mes, debíamos fijar y anunciar una fecha exacta para la independencia y el retiro. Dije también que podría ser útil adelantar o retrasar la fecha unos pocos días, si ello nos ayudaba a iniciar negociaciones con un nuevo gobierno. El Alto Comisionado, mediante sus conversaciones con las Fuerzas Armadas de Arabia Meridional, está elaborando arreglos para las negociaciones, y el Gobierno de Su Majestad ha decidido, por lo tanto, para favorecer el proceso, que Arabia Meridional acceda a la independencia y que la retirada de nuestras fuerzas quede terminada el 30 de noviembre.

“Hay asuntos importantes que deben ser solucionados, y preferentemente antes de la independencia. Pero, si no se pueden terminar las negociaciones antes de la independencia, nada impide que continúen entre países independientes.

“El Gobierno de Su Majestad no ha encontrado fácil llevar a Arabia Meridional a la independencia. Desearía ahora rendir homenaje a los muchos británicos, tanto civiles como militares, que han dedicado sus esfuerzos a esta causa y, en muchos casos, con gran pena nuestra, le han ofrendado sus vidas. Deploro también la suerte de gran número de naturales de Arabia Meridional, que han resultado muertos o heridos. La Cámara toda se unirá a mis votos de un futuro pacífico para Arabia Meridional.”

88. Sólo restaba a su delegación comunicar que se esperaba que las negociaciones previstas en dicha declaración se iniciaran en Ginebra, ese mismo día.

89. Los ministros británicos y el Alto Comisionado habían puesto en claro repetidas veces que correspondía a los propios partidos y al pueblo de la Arabia Meridional, y no al Gobierno británico, decidir su futuro político; en efecto, se habían abstenido invariablemente de ponerse de parte de alguno de los distintos bandos, partidos y grupos. Como había dicho el Secretario para las Relaciones Exteriores contestando a preguntas formuladas en la Cámara de los Comunes el 7 de noviembre: “He hecho todo lo posible para evitar que Gran Bretaña intervenga en la discusión acerca de qué grupo o grupos nacionalistas deben formar el Gobierno.” A este respecto, recordó que en la primera declaración que hizo al llegar, después de su nombramiento como Alto Comisionado en Adén, el 9 de junio de este año, Sir Humphrey Trevelyan había hecho el siguiente llamamiento:

“Esperamos que todos los partidos patrióticos de la Arabia Meridional cooperen en el Gobierno del nuevo Estado. Pido especialmente a los partidos políticos que ahora usan medios violentos con fines políticos, que se vuelquen hacia la pacífica actividad política, la negociación y la discusión entre los partidos con miras a formar un gobierno provisional plenamente representativo que prepare al Estado para la independencia. Estoy dispuesto a entrevistarme con los dirigentes de cualquier partido y haré todo lo que esté a mi alcance para hacer posibles esas deliberaciones políticas y para contribuir al acuerdo entre las partes.”

90. El Comité Especial tuvo ante sí el informe de la Misión Especial. Muchas delegaciones habían re-

cibido el informe hacía muy poco tiempo, y además sin duda todas estaban todavía estudiando esa información tan completa. En esta etapa, su delegación sólo deseaba comentar muy brevemente el informe de la Misión Especial. El Comité Especial había escuchado con gran atención la declaración que hizo el distinguido representante de Venezuela al presentar el informe a la Comisión como Presidente de la Misión y el orador deseaba rendir homenaje a la Misión por los esfuerzos que había desplegado durante muchos meses, bajo su distinguida presidencia, para cumplir su mandato. Sin embargo, parecía evidente que la Misión se había visto impedida de cumplir su tarea por varias circunstancias, principalmente la falta de cooperación de los dos principales grupos políticos de Arabia Meridional, hasta que ya fue demasiado tarde, y, finalmente, la forma como se precipitaron los acontecimientos en la Arabia Meridional a partir de agosto. Su delegación lamentaba que, en vez de tener debidamente en cuenta esos factores, la Misión hubiera procurado, en las conclusiones de su informe, responsabilizar primordialmente al Gobierno del Reino Unido. Al mismo tiempo, su delegación se veía obligada a señalar que en el informe se había omitido reconocer la cooperación y asistencia constantes prestadas por su Gobierno a lo largo de los trabajos. Pero, en realidad, el propio informe era el mejor testimonio a ese respecto. Quienquiera que hubiera leído el informe completo, sin limitarse a las conclusiones finales habría encontrado en él pruebas amplias y abundantes de los tenaces esfuerzos de su Gobierno para ayudar y cooperar en la labor de la misión, desde el momento de su designación hasta la presentación de su informe. Era lamentable que la Misión estimara que no pudo — o para citar sus propias palabras, que “no se le permitió” — cumplir su mandato. Pero lo fundamental no era qué había impedido que la Misión cumpliera su tarea, sino que, durante los ocho meses de continuos esfuerzos de la Misión, la situación había evolucionado rápida y peligrosamente y que su Gobierno, como potencia administradora del Territorio, tenía desde luego la responsabilidad de hacerle frente.

91. Como había dicho anteriormente, las negociaciones a que había aludido el Secretario para las Relaciones Exteriores, en su declaración del 14 de noviembre, que el orador había citado, estaban a punto de comenzar en Ginebra. Su delegación se proponía hacer una declaración más completa, en el momento oportuno, en la Cuarta Comisión.

D. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL

92. En la 571a. sesión, celebrada el 21 de noviembre de 1967, el Presidente declaró que, después de hacer consultas, deseaba sugerir que, a fin de permitir que la Cuarta Comisión estudiase el asunto antes del inminente logro de la independencia por el Territorio, el Comité Especial tomase nota del informe de la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén y lo remitiese a la Asamblea General junto con las declaraciones hechas por los miembros y por el Presidente de la Misión.

93. En la misma sesión, el Comité decidió, sin que hubiera objeciones, aprobar la sugerencia hecha por el Presidente.

ANEXO I*

Carta, de fecha 11 de agosto de 1967, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme a usted para referirme a la posibilidad de colocar la isla de Perim bajo la administración de las Naciones Unidas, en forma tal que se asegure la libertad de navegación a través de los estrechos de Bab-el-Mandeb, en el extremo meridional del mar Rojo.

Esta isla ha sido posesión británica desde 1857, cuando la ocupó una expedición británica. No se planteó cuestión alguna acerca de su posesión en las negociaciones que, después de la primera guerra mundial, condujeron a la Convención Angloturca de 1924, por la que entre otras cosas se definió y demarcó el sector occidental de la frontera entre el Yemen y la Arabia Meridional. Hasta 1937, la isla de Perim fue administrada por el Gobierno de la India: en ese año, pasó a hacerse cargo de estas funciones el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido y, por razones de conveniencia administrativa, se las delegó en el Gobernador de Adén. Durante este período, Perim mantuvo identidad y administración separada de las de Adén. El ingreso de la Colonia de Adén en la Federación de la Arabia Meridional en 1963 hizo necesario promulgar ciertas medidas legislativas en virtud de las cuales ese mismo año se definió la identidad separada de Perim. Los principales vínculos económicos externos de Perim la ligan con Adén, donde han trabajado algunos de sus habitantes y desde donde, por conducto del Aden Port Trust, entidad independiente en la que están representados intereses gubernamentales y navieros, se han administrado dos faros importantes para la navegación.

El Gobierno del Reino Unido había supuesto que, cuando la Arabia Meridional obtuviese la independencia, Perim se le uniría, en virtud de su proximidad geográfica y de sus vínculos económicos. Sin embargo, cuando se examinaba la resolución 2023 (XX), mi Gobierno informó a las Naciones Unidas que Perim no formaba parte del Estado de Adén y que consultaría a la población acerca de su porvenir cuando llegase el momento oportuno.

Sin embargo, el debate realizado en el Parlamento del Reino Unido acerca del proyecto de ley relativo al abandono de la soberanía de Su Majestad sobre Adén y Perim (que recibió la Sanción Real el 23 de julio) reveló que en la Cámara de los Comunes existía el firme convencimiento de que la posición de Perim en una estrecha vía navegable internacional era de fundamental importancia y justificaba que se adoptasen medidas para garantizar que no hubiese posibilidad de cerrar esta vía de navegación mediante un uso indebido de la isla. Hubo un consenso de opinión en el sentido de que la mejor manera de lograr este objetivo sería colocando a Perim bajo la administración de las Naciones Unidas y el Gobierno del Reino Unido se comprometió a presentar una propuesta a tal efecto.

Por consiguiente, le agradecería que señalara esta carta a la atención de la Misión Especial para Adén, a fin de que ésta pueda estudiar las bases sobre las cuales las Naciones Unidas podrían encargarse de la administración de Perim con carácter permanente, de manera que se asegurase la libertad de navegación a través de los estrechos de Bab-el-Mandeb. Esta es una propuesta de carácter excepcional que puede tener importantes consecuencias en lo futuro, y el Gobierno del Reino Unido espera sinceramente que se la estudiará con carácter de urgencia, con miras a la formulación de recomendaciones por las vías apropiadas de las Naciones Unidas. Al formular con carácter de urgencia esta propuesta, el Gobierno del Reino Unido no duda de que se reconocerá que el control de Perim por las Naciones Unidas no obstaculizará, sino más bien ayudará al desarrollo económico y social de la isla, y de sus 280 habitantes.

Quisiera recalcar que mi Gobierno no tiene intereses no declarados con respecto a Perim. El Secretario de Estado de

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/260.

Relaciones Exteriores dijo claramente en el Parlamento que el Gobierno del Reino Unido se oponía por completo a mantener la soberanía británica en Perim después de la independencia de la Arabia Meridional, ni aún por la conveniencia de internacionalizarla. No desea tener en Perim, después de la independencia de la Arabia Meridional, más responsabilidad que la que tenga cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Si las Naciones Unidas convienen en asumir la responsabilidad por la internacionalización de la isla, mi Gobierno seguiría considerando importante el tener la seguridad de que esto se hace de conformidad con los deseos de los habitantes de Perim.

(Firmado) Leslie GLASS
Representante Permanente Adjunto del
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

ANEXO II*

Nota, de fecha 17 de noviembre de 1967, dirigida al representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a su carta, de fecha 11 de agosto de 1967, relativa a la posibilidad de colocar a la isla de Perim bajo la administración de las Naciones Unidas, en forma tal que se asegure la libertad de navegación a través del estrecho de Bab-el-Mandeb, en el extremo meridional del mar Rojo.

En una nota, de fecha 24 de agosto de 1967 (A/AC.109/260), señalé su carta a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. También transmití una copia al Presidente de la Misión Especial para Adén.

Adjunto para su información una copia de la carta, de fecha 31 de agosto de 1967 (A/AC.109/267), en que los representantes de Estados árabes me dirigen observaciones sobre el particular.

Quiero informarle también que esta cuestión es objeto de observaciones en el informe que la Misión Especial para Adén me presentó el 10 de noviembre de 1967, de conformidad con la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General. He transmitido el informe al Presidente del Comité Especial, que sin duda lo considerará después que se distribuya como documento oficial.

El párrafo pertinente de aquel informe dice:

"La Misión insistió igualmente en la necesidad de poner en práctica el principio de la integridad territorial, definido en la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General, que afirmaba que el Protectorado Oriental de Adén y las islas de Perim, Kuria Muria y Kamarán, así como otras islas situadas cerca de la costa, eran parte integrante del Territorio. A este respecto, la Misión tuvo presente que el Gobierno del Reino Unido, si bien había votado a favor de la resolución antes mencionada, no había adoptado las medidas prácticas necesarias para garantizar que el Territorio accediese a la independencia como una unidad. De hecho, en agosto de 1967 el Gobierno del Reino Unido presentó a las Naciones Unidas una propuesta para la internacionalización de Perim, propuesta que la Misión no pudo tomar en consideración por estimar que estaba en contradicción con las resoluciones de las Naciones Unidas. Además, a pesar de que la Misión insistió en que no era conveniente prestar ayuda a los Estados que no aceptasen el principio de la integridad territorial, el Gobierno del Reino Unido prometió su asistencia militar y de otro tipo al Protectorado Oriental de Adén."

(Firmado) U THANT
Secretario General

ANEXO III*

Informe de la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén

CARTA, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1967, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de referirme a mi carta de fecha 12 de octubre de 1967 (A/AC.109/277) con la cual le transmitía una carta de la misma fecha en la que el Presidente de la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén indicaba, entre otras cosas, en qué fecha confiaba la Misión en presentar su informe.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General, remito adjunto a la presente el informe que me presentó hoy la Misión Especial para Adén.

(Firmado) U THANT
Secretario General

INFORME DE LA MISION ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ADEN

Presidente: Sr. Manuel Pérez Guerrero (Venezuela).

INDICE

	<i>Párrafos</i>
CARTA DE ENVÍO	
INTRODUCCIÓN	1-18
I. ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MISIÓN	19-37
II. EXAMEN DE LAS ATRIBUCIONES Y FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO	38-45
A. Conversaciones preliminares con el Representante del Reino Unido	39-41
B. Programa de la Misión	42-44
C. Comunicaciones del Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY)	45
III. CONVERSACIONES CON LA POTENCIA ADMINISTRADORA ANTES DE LA VISITA AL TERRITORIO..	46-97
IV. VISITAS A EL CAIRO Y A JEDDAH	98-126
A. Contactos con grupos y organizaciones políticas	98-124
a) El Cairo	98-108
b) Jeddah	109-124
B. Contactos con los Gobierno	125
C. Contactos con la Liga de los Estados Arabes	126
V. VISITA A ADÉN	127-149
VI. TRABAJO DE LA MISIÓN DESPUÉS DE ABANDONAR EL TERRITORIO	150-204
A. Ginebra	153-157
B. Londres	158-159
C. Nueva York	160-204
VII. LABOR DE LA MISIÓN EN GINEBRA, BEIRUT Y EL CAIRO	205-289
INTRODUCCIÓN	205-207
A. Labor de la Misión en Ginebra	208-257
B. Labor de la Misión en Beirut	258-277
C. Labor de la Misión en El Cairo	278-289
VIII. LABOR POSTERIOR DE LA MISIÓN	209-307
IX. ANUNCIO POR EL REINO UNIDO DE SU PRONTO RETIRO DE LA ARABIA MERIDIONAL	308-316
X. CONCLUSIONES	317-333

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/260/Add.1.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/281 y Add.1.

APENDICES

Página

I. Declaración formulada por la Misión Especial el 17 de marzo de 1967	202
II. Carta, de fecha 6 de marzo de 1967, dirigida al Secretario General por el Representante de Arabia Saudita	202
III. Comunicaciones de miembros del "Gobierno Federal"	202
IV. Declaración formulada por el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la Cámara de los Comunes el 11 de mayo de 1967	203
V. Carta, de 16 de agosto de 1967, dirigida al Presidente de la Misión Especial por el Consejo del Estado de Mahra, en Al-Ghaidah...	204
VI. Carta, de 31 de agosto de 1967, dirigida al Secretario General por los Representantes de Arabia Saudita, Argelia, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, la República Árabe Unida, Siria, Sudán, Túnez y el Yemen	204
VII. Telegrama, de 28 de agosto de 1967, dirigido al Secretario General por la South Arabian League	204
VIII. Extractos de declaraciones del National Liberation Front aparecidas en la prensa después de la llegada de la Misión Especial a Beirut	205
IX. Extracto de una información de prensa, entregado a la Misión por el jeque Mohamed Farid, el 6 de septiembre de 1967	206
X. Carta, de 21 de septiembre de 1967, dirigida al Presidente de la Misión Especial por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas	206
XI. Declaración formulada por el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la Cámara de los Comunes, el 2 de noviembre de 1967	207
XII. Petición e intercambio de cartas en relación con la cuestión de los detenidos	208
XIII. Petición e intercambio de cartas en relación con el Protectorado de Adén Oriental	209

Carta de envío

Nueva York, 10 de noviembre de 1967

Tenemos el honor de acompañar a la presente el informe de la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General.

A este respecto, deseáramos referirnos a la comunicación de la Misión, de fecha 12 de octubre de 1967, en la cual se manifestaba que la Misión consideraba conveniente aguardar el resultado de las reuniones que se celebrarían en El Cairo entre el Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY) y el National Liberation Front (NLF) antes de presentar su informe.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestro sincero agradecimiento por la máxima competencia y dedicación con que todos los miembros de la Secretaría asignados a la Misión han prestado sus servicios en todo momento.

(Firmado) Manuel PÉREZ GUERRERO
(Firmado) Abdussattar SHALIZI
(Firmado) Moussa LEO KEITA

Secretario General de las Naciones Unidas,
Nueva York

Introducción

1. En el párrafo 5 de la parte dispositiva de su resolución 2183 (XXI), la Asamblea General pidió al Secretario General que:

"... en consulta con el Comité Especial y con la Potencia administradora, nombre inmediatamente una misión especial que se enviará a Adén a fin de que recomiende medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, en particular, de que determine el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión de las elecciones, y que presentará lo antes posible un informe al Secretario General para su transmisión al Comité Especial."

2. El 23 de febrero de 1967, el Secretario General de las Naciones Unidas anunció el nombramiento de la Misión en los términos siguientes:

"En virtud de la resolución 2183 (XXI), aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 1966, se me pidió que, en consulta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Potencia administradora, designara una misión especial para que fuera a Adén.

"Como resultado de tales consultas, he nombrado la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén, integrada en la forma siguiente:

"S. E. Sr. Manuel Pérez Guerrero (Venezuela), Presidente;

"S. E. Sr. Abdussattar Shalizi (Afganistán); y

"S. E. Sr. Moussa Leo Keita (Mali).

"Confío en que la Misión procederá urgentemente a desempeñar sus funciones y en que todos los interesados cooperarán plenamente, con espíritu constructivo y buena voluntad, para que ésta pueda tener éxito en su muy importante tarea.

"Como expresé en la declaración que formulé ante el Comité Especial el 9 de febrero, "confío y espero que la labor de la misión propuesta ayude al Comité Especial y a la Asamblea General en sus esfuerzos para permitir que el pueblo de Adén logre su independencia en un ambiente de paz y concordia"."

3. La Misión celebró reuniones en la Sede de Nueva York, y examinó en ellas su programa de trabajo. Durante este período sostuvo también discusiones con los representantes del Reino Unido y con el Secretario General. El 17 de marzo la Misión publicó un comunicado de prensa anunciando que saldría para Londres el 20 de ese mismo mes, a fin de mantener conversaciones con la Potencia administradora, y que de paso para Adén esperaba visitar El Cairo y Jeddah, para encontrarse con representantes del pueblo que estaban fuera del Territorio.

4. La Misión permaneció en Londres del 20 al 25 de marzo. Mantuvo allí conversaciones con el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, Sr. George Brown; con el Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores, Sr. George Thomson, y con funcionarios superiores de este Ministerio.

5. La Misión estuvo en El Cairo del 25 al 29 de marzo y durante esa estancia oyó a un grupo de peticionarios. Sostuvo también provechosas conversaciones con el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Mahmoud Riad, y con otros funcionarios, y se reunió con el Secretario General de la Liga de Estados Árabes, Sr. A. K. Hassouna.

6. La Misión llegó a Jeddah el 29 de marzo y permaneció allí hasta el 2 de abril. En Jeddah escuchó a 22 grupos de peticionarios. Sostuvo también conversaciones con Su Majestad el Rey Faisal Abdul Aziz y con funcionarios superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. El 2 de abril, la Misión salió de Jeddah para Adén,

adonde llegó el mismo día. La Misión salió de Adén el 7 de abril en las circunstancias que se exponen en los párrafos 147 a 149 *infra*.

8. El 8 de abril llegó la Misión a Ginebra, donde sostuvo conversaciones con representantes del Reino Unido, inclusive el Subsecretario Parlamentario para las Relaciones Exteriores, Sr. William Rodgers. Como resultas de esas conversaciones, la Misión decidió aceptar la invitación del Secretario de Estado británico para las Relaciones Exteriores y visitar Londres de paso para Nueva York.

9. La Misión llegó a Londres el 16 de abril y mantuvo conversaciones con el Sr. Brown y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; partió para Nueva York el 18 de abril.

10. El Sr. Mamadou Moctar Thiam (Mali) acompañó a la Misión como suplente en sus visitas a Londres, El Cairo, Jeddah, Adén y Ginebra, hasta su regreso a Nueva York el 18 de abril, en previsión de que al Sr. Keita le fuera necesario regresar a la Sede para asistir a las reuniones del Consejo de Seguridad.

11. La Misión continuó sus entrevistas con el representante de la Potencia administradora en Nueva York y con varias delegaciones. Mantuvo también conversaciones con el Alto Comisionado británico en Adén, que vino a Nueva York a fines de julio, a invitación de la Misión. Posteriormente, la Misión sostuvo un provechoso intercambio de opiniones en Nueva York con una delegación del FLOSY. El 29 de julio anunció que celebraría nuevas reuniones con las personas interesadas y que, para mayor comodidad de las mismas, las reuniones se iniciarían en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el 11 de agosto de 1967.

12. La Misión estuvo en Ginebra del 10 de agosto al 1° de septiembre. Durante ese lapso oyó las opiniones de cuatro grupos representativos de distintos sectores de opinión del Territorio. La Misión sostuvo conversaciones con Lord Shackleton, Ministro sin cartera del Reino Unido, y con el Embajador del Reino Unido en Ginebra, Sir Harold Beeley. Ante la posibilidad de reunirse con elementos nacionalistas en Ginebra y habida cuenta de que el Gobierno del Reino Unido no podía hacerse representar al nivel apropiado en ninguna de las reuniones que se celebraran en El Cairo, la Misión decidió viajar a Beirut e invitó al FLOSY y al NLF a que se reunieran allí con ella. Invitó también al Gobierno del Reino Unido a enviar una delegación de la categoría apropiada a sus reuniones de Beirut.

13. La Misión llegó a Beirut el 1° de septiembre y sostuvo nuevas conversaciones con Lord Shackleton. Escuchó también a un representante del Aden Trade Union Congress y a otros portavoces de diversos sectores de opinión de la región. Como el FLOSY había solicitado que se celebrara una reunión en El Cairo, la Misión decidió trasladarse a esa ciudad el 6 de septiembre, con la esperanza de que el NLF pudiera participar de las reuniones.

14. En El Cairo la Misión sostuvo conversaciones con el FLOSY del 9 al 11 de septiembre. También intercambió opiniones con representantes de la República Árabe Unida y con el Secretario General de la Liga de Estados Árabes. La Misión regresó a Nueva York el 12 de septiembre para preparar su informe.

15. Desde el 13 de septiembre la Misión ha seguido en contacto con el Representante del Reino Unido y ha recibido comunicaciones del Alto Comisionado acerca de la evolución de la situación en el Territorio. También se ha mantenido en contacto con varias delegaciones y con el Presidente del Comité Especial, Sr. John Malecela.

16. En una declaración hecha pública el 26 de septiembre, la Misión expresó la esperanza de que los esfuerzos emprendidos por los dirigentes de los movimientos nacionalistas del Territorio para arreglar sus diferencias y establecer la cooperación mutua, se vieran coronados por el éxito. El 12 de octubre comunicó al Secretario General y al Comité Especial que antes

de presentar su informe consideraba conveniente aguardar el resultado de las reuniones que se estaban celebrando en El Cairo entre el FLOSY y el NLF, a fin de lograr la coordinación entre los dos frentes y de establecer una base para el traspaso de los poderes por el Reino Unido.

17. La Misión desea expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Arabia Saudita, del Reino Unido y de la República Árabe Unida por su generosa hospitalidad y por los servicios prestados a la Misión durante las visitas a sus respectivos países.

18. La Misión desea también dejar constancia de su agradecimiento al Secretario General por el interés personal manifestado por la labor de la misma y por haber puesto a su disposición el personal y los servicios necesarios. Además, la Misión queda muy reconocida por los servicios del personal que le fue asignado por el Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos y del personal técnico destacado por otros departamentos de la Secretaría, así como por la colaboración que le prestaron las oficinas de las Naciones Unidas en los distintos lugares que visitó.

I. Antecedentes de la constitución de la Misión

19. La cuestión de Adén fue tratada por primera vez en las Naciones Unidas en 1963, cuando el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales estudió la situación en el Territorio. En 1962 el Comité Especial había distribuido cierto número de peticiones referentes al Territorio, pero no había podido empezar un estudio detallado de éste.

20. En 1963, después de oír a los peticionarios y de debatir la cuestión, el Comité Especial creó un Subcomité al que encargó que visitara Adén y los Protectorados, autorizándolo para que, en caso necesario, visitara países vecinos. El Subcomité tenía que determinar la opinión de la población, especialmente la de los representantes y dirigentes de los diversos partidos políticos, y mantener conversaciones con la Potencia administradora. El Comité Especial pidió al Subcomité que hiciera recomendaciones para activar la aplicación, con respecto a esos Territorios, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en conformidad con los deseos libremente expresados de sus habitantes.

21. El Subcomité de Adén no obtuvo el permiso de la Potencia administradora para visitar el Territorio y no pudo mantener conversaciones con la Potencia administradora. Sin embargo, visitó El Cairo, Sanaa, Taiz, Jeddah y Bagdad, donde escuchó a muchos peticionarios del Territorio. Sobre la base de sus averiguaciones, hizo recomendaciones tendientes a la pronta aplicación de la Declaración en el Territorio. Esas recomendaciones fueron respaldadas por el Comité Especial y más tarde por la Asamblea General, después que ésta trató la cuestión a finales de 1963.

22. En su resolución 1949 (XVIII) sobre el Territorio, de 11 de diciembre de 1963, la Asamblea General invitaba a la Potencia administradora a derogar todas las leyes que coartaran las libertades públicas; a poner en libertad a todos los presos y detenidos políticos; a permitir que regresaran las personas desterradas; y a cesar inmediatamente toda acción represiva contra el pueblo del Territorio. La Asamblea invitaba asimismo a la Potencia administradora a que efectuara todos los cambios constitucionales necesarios para crear un órgano representativo e instaurar un gobierno provisional de todo el Territorio, en conformidad con los deseos del pueblo, y decía que dicho órgano legislativo y dicho gobierno debían crearse mediante elecciones generales celebradas a base del sufragio universal de adultos y con pleno respeto de los derechos y libertades humanas fundamentales. La Asamblea recomendaba que esas elecciones se celebraran antes de la independencia y que se iniciaran sin tardanza conversaciones entre el gobierno que resultara de dichas elecciones y la Potencia administradora, con objeto de determinar la fecha en que sería efectiva la independencia y las disposiciones para el traspaso de poderes. La Asamblea

pedía también al Secretario General que, en consulta con el Comité Especial y la Potencia administradora, adoptara las medidas necesarias para asegurar la presencia efectiva de las Naciones Unidas antes de las elecciones y durante ellas. La Asamblea consideraba también que el mantenimiento de la base militar de Adén era perjudicial para la seguridad de la región y que, por lo tanto, convenía suprimirla cuanto antes.

23. Después de haber examinado de nuevo la cuestión en 1964, el Comité Especial aprobó el 9 de abril una resolución en la que deploraba que el Gobierno del Reino Unido se hubiera negado a cumplir las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) y le encarecía que cumpliera sin dilación las medidas trazadas en la resolución 1949 (XVIII). Encarecía además al Reino Unido que dejara sin efecto el estado de emergencia declarado a finales de 1963. El Comité Especial estableció de nuevo un Subcomité de Adén, al que pidió que estudiara en forma permanente la situación en el Territorio; que estableciera contactos con la Potencia administradora para dar cumplimiento a las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General; que tomara medidas para visitar el Territorio; y que efectuara las demás visitas que estimara necesarias. En otra resolución aprobada en mayo de 1964 el Comité Especial señaló a la atención del Consejo de Seguridad la peligrosa situación existente en la región como consecuencia de las recientes actividades militares británicas contra el pueblo del Territorio.

24. Tampoco al Subcomité de Adén establecido en 1964 se le permitió visitar el Territorio, ni se aceptó su oferta para celebrar conversaciones con la Potencia administradora en Londres. Sin embargo, para satisfacer la necesidad de obtener información directa, el Subcomité visitó El Cairo, donde oyó a muchos peticionarios del Territorio. En sus recomendaciones, que el Comité Especial hizo suyas, el Subcomité encarecía a la Potencia administradora que cumpliera las resoluciones de la Asamblea General, y sobre todo la resolución 1949 (XVIII). Insistía asimismo en que el zanjamiento de esta cuestión tenía por finalidad no sólo la aplicación rápida de la Declaración, sino también la solución de una situación peligrosa que podría amenazar la paz y la seguridad internacionales a causa de la prolongación de las operaciones militares.

25. Durante el año 1965 el Comité Especial y su Subcomité siguieron de cerca la evolución de la situación en Adén, exhortando al Reino Unido a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y señalando a la atención del Consejo de Seguridad la gravedad de dicha situación. En septiembre de 1965 el Subcomité expresó la opinión de que el fracaso de los esfuerzos del Reino Unido por celebrar conversaciones se podía atribuir a que el Reino Unido se negaba a aceptar las disposiciones de la resolución de la Asamblea General del 11 de diciembre de 1963, en la cual — señalaba — no sólo se exponían principios, sino que también se indicaban los métodos mediante los cuales se podrían alcanzar la libre determinación y la independencia. Recalcaba igualmente la apremiante necesidad de que el Reino Unido tomara medidas prácticas, sin demora, para aplicar esa resolución mientras subsistiera el amplio apoyo actual a la misma. Las conclusiones del Subcomité fueron hechas suyas por el Comité Especial.

26. El 5 de noviembre de 1965, la Asamblea General aprobó la resolución 2023 (XX), relativa a la cuestión de Adén. En esa resolución, la Asamblea, profundamente preocupada por la situación crítica y explosiva que amenazaba la paz y la seguridad de la zona y se debía a la política aplicada en el Territorio por la Potencia administradora, deploraba que ésta se hubiera negado a aplicar las resoluciones aprobadas por la Asamblea y el Comité Especial sobre la cuestión de Adén. Deploraba también que la Potencia administradora hubiera intentado establecer un régimen no representativo en el Territorio, con miras a concederle la independencia en violación de resoluciones previas de la Asamblea General. La Asamblea hacía un llamamiento a todos los Estados para que no reconocieran independencia alguna que no se basara en los deseos del pueblo del Territorio libremente expresados en elecciones celebradas mediante el sufragio universal de los adultos. Reafirmando el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre deter-

minación y a liberarse del dominio colonial, la Asamblea consideraba que el mantenimiento de bases militares en el Territorio constituía un obstáculo importante que impedía al pueblo librarse de la dominación colonial y ponía en peligro la paz y la seguridad de la región, y que era indispensable, por consiguiente, suprimir inmediata y completamente esas bases.

27. Observando con profunda preocupación que seguían llevándose a cabo operaciones militares contra el pueblo del Territorio, la Asamblea encarecía a la Potencia administradora que pusiera fin inmediatamente al estado de excepción, derogara todas las leyes que coartan las libertades públicas, hiciera cesar toda acción represiva en el Territorio (en particular las operaciones militares), pusiera en libertad a todos los detenidos políticos y permitiera el regreso a las personas desterradas o a quienes se hubiera prohibido vivir en el Territorio por actividades políticas. La Asamblea reafirmaba los párrafos de su resolución del 11 de diciembre de 1963 relativos al ejercicio del derecho a la libre determinación y a las medidas que habrían de adoptarse en relación con las elecciones, y encarecía a la Potencia administradora que los aplicara inmediatamente.

28. La Asamblea también pedía encarecidamente a todos los Estados Miembros que prestasen toda la ayuda posible al Territorio en sus esfuerzos por lograr la libertad y la independencia; señalaba a la atención del Consejo de Seguridad la peligrosa situación que existía en la zona como consecuencia de las acciones militares británicas contra el pueblo del Territorio; pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los organismos especializados y a las organizaciones internacionales de socorro que prestasen toda la ayuda posible a las personas que sufrían las consecuencias de las operaciones militares en el Territorio, y solicitaba al Secretario General que adoptase las medidas que creyera adecuadas para asegurar la aplicación de la presente resolución e informara al Comité Especial sobre el particular.

29. El Comité Especial continuó examinando la cuestión de Adén en 1966. El 15 de junio, mientras se encontraba en El Cairo, el Comité Especial aprobó la siguiente resolución:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiendo examinado la cuestión de Adén,

"Habiendo oído a los peticionarios,

"Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Recordando asimismo las resoluciones 1949 (XVIII) y 2023 (XX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1963 y 5 de noviembre de 1965, respectivamente,

"Profundamente preocupado por la situación crítica y explosiva que amenaza la paz y la seguridad de Adén y de los Protectorados de Adén y que se debe a la política que la Potencia administradora sigue en el Territorio,

"Lamentando que la Potencia administradora se haya negado a aplicar las resoluciones de la Asamblea General relativas al Territorio de Adén y los Protectorados de Adén,

"Recordando las diversas exposiciones y declaraciones hechas por la Potencia administradora respecto del Territorio,

"1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libertad e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

"2. Deplora que la Potencia administradora haya establecido un régimen no representativo en el Territorio, con miras a conceder la independencia en violación de las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General, y hace un llamamiento a todos los Estados para que no reconozcan la independencia que no esté basada en los deseos del pueblo

del Territorio libremente expresados en elecciones celebradas mediante el sufragio universal de los adultos;

"3. *Pide* a la Potencia administradora que declare inequívocamente su aceptación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como su disposición a cooperar con las Naciones Unidas en su inmediata aplicación;

"4. *Reafirma* la opinión de que las responsabilidades que incumben al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en su carácter de Potencia administradora no pueden ser traspasadas o eludidas mediante cualquier acción de un régimen no representativo a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*;

"5. *Declara*, en consecuencia, que la conferencia prevista en el documento A/AC.109/161/Add.1/Rev.1 o cualquier otra conferencia de índole similar no está en conformidad con los términos de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

"6. *Deplora* cualquier arreglo de carácter defensivo que el Gobierno del Reino Unido pudiera concertar con el régimen representativo del Territorio, y considera que los arreglos de esa índole son incompatibles con los propósitos de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y constituyen un grave obstáculo para el libre ejercicio, en lo futuro, del derecho a la libertad y la soberanía por el pueblo del Territorio;

"7. *Observa con profunda preocupación* que la Potencia administradora sigue llevando a cabo operaciones militares contra el pueblo del Territorio;

"8. *Encarece* a la Potencia administradora que proceda inmediatamente a:

a) Poner fin al estado de excepción;

b) Derogar todas las leyes que coartan las libertades públicas;

c) Hacer cesar toda acción represiva contra el pueblo del Territorio y, en particular, las operaciones militares;

d) Poner en libertad a todos los detenidos políticos y permitir que regresen las personas desterradas o deportadas por razones políticas;

"9. *Pide encarecidamente* a todos los Estados Miembros que presten toda la ayuda posible al pueblo del Territorio en sus esfuerzos por lograr la libertad y la independencia;

"10. *Señala a la atención* del Consejo de Seguridad la peligrosa situación que existe en la zona como consecuencia de las acciones militares británicas contra el pueblo del Territorio;

"11. *Invita de nuevo* al Secretario General a que celebre consultas con los organismos especializados y otras organizaciones internacionales con el fin de prestar ayuda a los refugiados procedentes del Territorio de Adén y Protectorados de Adén;

"12. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Especial y con la Potencia administradora, designe inmediatamente una misión especial para Adén a fin de recomendar las medidas prácticas necesarias para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y en especial determinar el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión de las elecciones, y de presentar al Secretario General, a la mayor brevedad posible, un informe que será transmitido al Comité Especial;

"13. *Decide* mantener la cuestión de Adén en su programa."

30. Sobre la base de la resolución aprobada por el Comité Especial, el Secretario General comunicó el 5 de agosto de 1966 a éste que había iniciado consultas sobre el nombramiento de la Misión Especial con el Presidente del Comité Especial, los miembros del Subcomité de Adén y el representante de la

Potencia administradora. También le informó que el 1° de agosto de 1966 había recibido la siguiente carta del Representante del Reino Unido:

"El Gobierno de Su Majestad acoge con beneplácito la ayuda y participación de las Naciones Unidas en la tarea de lograr la realización de la política declarada del Gobierno de Su Majestad de llevar a Arabia Meridional a la independencia, como Estado unido y soberano, para 1968.

"El Gobierno de Su Majestad acepta los párrafos de la parte dispositiva de las resoluciones 1949 (XVIII), de diciembre de 1963, y 2023 (XX), de noviembre de 1965, de la Asamblea General, siempre que se reconozca, en primer lugar, que las responsabilidades del Gobierno de Su Majestad en materia de seguridad no pueden ser limitadas ni abandonadas, y en segundo lugar, que el Gobierno de Su Majestad se encuentra jurídicamente obligado por los tratados existentes con la Federación de Arabia Meridional y los Estados no federados de Arabia Meridional, hasta la terminación de dichos tratados. En particular, el Gobierno de Su Majestad no está constitucionalmente en condiciones de dar directivas al Gobierno Federal, excepto en lo atinente a las relaciones exteriores, la defensa y la administración pública, y carece de facultades para imponer cambios en la Constitución Federal.

"El Gobierno de Su Majestad se complacerá en cooperar, previo acuerdo respecto de su composición, con una misión designada por el Secretario General, con el fin de que recomiende las medidas prácticas necesarias para la plena aplicación de las citadas resoluciones de la Asamblea General y, en especial, determine el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión de las elecciones, con la única salvedad de las dos reservas mencionadas en el párrafo precedente.

"Agradeceré a Ud. que me confirme que cualquier misión designada cumplirá sus funciones sobre la base antedicha."

El Secretario General también informó que en su respuesta a esta carta había indicado, *inter alia*, que cuando realizara las consultas necesarias con el Comité Especial señalaría a la atención de éste las reservas formuladas por el Gobierno del Reino Unido.

31. En su 462a. sesión, celebrada el 16 de agosto de 1966, el Comité Especial examinó el informe del Secretario General. Durante el debate varias delegaciones declararon que consideraban inaceptables las condiciones impuestas por el Gobierno del Reino Unido para la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General sobre Adén y, en particular, el envío de una misión especial al Territorio.

32. En una declaración hecha en la 473a. sesión el 19 de octubre de 1966, el representante del Secretario General señaló que éste había tomado plenamente en cuenta las opiniones expresadas por el Presidente del Subcomité de Adén, en nombre de dicho Subcomité, y por los miembros del Comité Especial en su 462a. sesión, respecto a la carta del Gobierno del Reino Unido, de fecha 1° de agosto de 1966, y sobre todo a las reservas formuladas en la misma. El Secretario General había celebrado varias consultas al respecto con todos los interesados, particularmente con el Presidente del Comité Especial y el representante de la Potencia administradora. El Secretario General informaría lo antes posible sobre el resultado de sus consultas.

33. La Cuarta Comisión de la Asamblea General inició el examen de la cuestión de Adén el 1° de noviembre de 1966. Tuvo ante sí el capítulo del informe del Comité Especial sobre su estudio del Territorio durante 1966.

34. La Cuarta Comisión comenzó su examen de la cuestión con la audiencia de los siguientes grupos de peticionarios:

Sr. Abdul Qawi Mackawee, Secretario General; Sr. Mohamed Salem Basendwah y Sr. Saif Dhalee, miembros de la Oficina Política del Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSU);

Sr. Muhammed Ali Al-Gifri, Presidente, y Sr. Sheikhan Abdulla Alhabshi, Secretario General, de la South Arabian League (SAL), Adén;

Sr. Hussain Ali Bayoomi, Secretario General, y Sr. Saeed Ali Yaremi, miembro ejecutivo del United National Party (UNP), Adén; y

Sr. Ahmed Abdullah Al-Fadhli, Presidente, y Sr. Je'bel bin Hussein Al Andhali, miembro del Front for the Liberation of South Arabia (FLOSA).

35. El 16 de noviembre de 1966 el representante del Reino Unido dirigió al Secretario General una carta* en la cual hacía referencia, entre otras cosas, al siguiente pasaje de su discurso del 10 de noviembre ante la Cuarta Comisión:

"El 1° de agosto, como V. E. sabe, mi delegación dirigió una carta al Secretario General, en que se acogía con beneplácito la ayuda y participación de las Naciones Unidas para lograr el objetivo de una pronta independencia para Arabia Meridional y se prometía cooperar con una misión que había de nombrar el Secretario General. En esa carta se señalaban dos cuestiones. Creímos justo y necesario hacerlo así. Pero ya sé que ello dio lugar a dudas y equívocos, por lo que he estudiado atentamente las observaciones formuladas en el Comité de los Veinticuatro. Deseo disipar esas dudas y equívocos haciendo las siguientes declaraciones formales.

"Al llamar la atención hacia estas dos cuestiones, no ha sido ni es en modo alguno intención del Gobierno del Reino Unido, poner obstáculos a la misión. Por el contrario, desea reafirmar su disposición a cooperar con las Naciones Unidas a fin de elaborar medidas prácticas para aplicar las resoluciones pertinentes, y tiene la intención clara y firme de cooperar con la misión para permitirle que haga una contribución plena y constructiva."

También indicaba en su carta que el Gobierno del Reino Unido deseaba reafirmar su disposición a cooperar con las Naciones Unidas, para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General a la mayor brevedad posible, y para la preparación de las medidas prácticas correspondientes.

36. Después de un prolongado y amplio debate que duró casi cinco semanas^b, la Cuarta Comisión aprobó el 2 de diciembre, en votación nominal, por 100 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, un proyecto de resolución presentado por treinta y ocho Estados Miembros. Al presentar el proyecto de resolución, el representante del Irak formuló en nombre de los patrocinadores la siguiente declaración acerca del párrafo 7 de su parte dispositiva:

"No hay nada en el párrafo 7 que deba interpretarse como una condición previa para el nombramiento o el envío, o ambas cosas, de la misión a Adén. Pero los patrocinadores instan enérgicamente a la Potencia administradora a que levante el estado de emergencia cuando la misión se encuentre en Adén, a fin de que pueda desempeñar sus tareas sobre la base de la resolución aprobada por el Comité Especial el 15 de junio de 1966."

37. El 12 de diciembre de 1966 la Asamblea General aprobó, en votación nominal, por 96 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión, como resolución 2183 (XXI).

[Para el texto de la resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16.]

II. Examen de las atribuciones y formulación del programa de trabajo

38. La Misión Especial se reunió en Nueva York del 7 al 18 de marzo de 1967, iniciando su labor con el estudio de sus

* Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/6514.

^b Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Cuarta Comisión, sesiones 1620a., 1622a. a 1629a., 1633a. a 1640., 1649a. a 1653a.

atribuciones, tal como figuran en la resolución de la Asamblea General 2183 (XXI), y con un examen de los acontecimientos que condujeron a la aprobación de dicha resolución. El 9 de marzo la Misión celebró su primera reunión con Lord Caradon, Representante Permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas. La Misión también mantuvo contactos con varias otras delegaciones de países de la región, especialmente con las de Arabia Saudita y la República Árabe Unida. También celebró consultas con el Sr. John Malecela, Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sobre la base de todos los elementos reunidos, la Misión preparó un programa de trabajo, que hizo público el 17 de marzo de 1967.

A. CONVERSACIONES PRELIMINARES CON EL REPRESENTANTE DEL REINO UNIDO

39. El Representante del Reino Unido declaró que su delegación estaba sinceramente dispuesta a ayudar en todo lo posible a la Misión en el desempeño de sus tareas. Tenía presente sobre todo el programa de la Misión y las medidas que habrían de adoptarse para preparar su visita a Adén. En nombre de su Gobierno, invitó a la Misión a que visitara Londres durante cualquier etapa de su labor.

40. El representante del Reino Unido subrayó que el problema planteado no se limitaba solamente a Adén, sino que se refería a toda la Arabia Meridional. El trabajo de la Misión era una de las tareas más delicadas jamás emprendidas por las Naciones Unidas y requería la cooperación de todas las partes interesadas. Confiaba en que la Misión, después de examinar nuevamente todo el problema de la Arabia Meridional, mostraría el camino hacia la independencia y prosperidad del Territorio.

41. La Misión comunicó al representante del Reino Unido que se daba cuenta de las dificultades existentes y que esperaba que la Potencia administradora, autoridad responsable del Territorio, le prestara su ayuda. También le indicó su sincero deseo de conocer las medidas que adoptaría el Reino Unido para facilitar la labor de la Misión de conformidad con la resolución de la Asamblea General. La Misión subrayó que su responsabilidad no se limitaba a Adén, sino que abarcaba todo el Territorio. La Misión acometería esa tarea con toda objetividad.

B. PROGRAMA DE LA MISIÓN

42. Desde un principio, la Misión era conocedora de la gran importancia que tenía el crear condiciones que contribuyeran al éxito de su visita al Territorio. Creía al respecto que era necesario mantener conversaciones con la Potencia administradora en Londres, donde podría reunirse con las autoridades responsables de los asuntos del Territorio. Entre las cuestiones importantes que la Misión deseaba examinar en Londres figuraban su propia libertad de acción y movimiento en el Territorio, así como la libertad de las personas para tener acceso a ella. La Misión debía poder entrevistar a los detenidos; era también necesario que comprobara los efectos prácticos de algunas de las disposiciones de excepción (como las relativas al toque de queda y a las zonas protegidas) sobre su labor futura; las restricciones que constituyeran cualquier impedimento para sus actividades debían abolirse inmediatamente. En la resolución 2183 (XXI) se exhortaba al Reino Unido a que tomara las medidas necesarias para que la Misión pudiera desempeñar sus tareas. La Misión también tenía bien presente que en las diversas resoluciones de las Naciones Unidas se había encarecido al Reino Unido que pusiera fin al estado de excepción en el Territorio.

43. La Misión tenía gran interés en ser informada en detalle de todos los factores relativos a la situación en el Territorio, para poder examinar debidamente todos los elementos del problema. Según la información recibida, un gran número de personas de Adén y del Protectorado de Arabia Meridional vivía fuera del Territorio y ciertos dirigentes de importantes movimientos nacionalistas residían en países vecinos. La Misión

estaba decidida a tratar de obtener información directa sobre los diversos puntos de vista y por lo tanto se encontraba totalmente dispuesta a visitar cualquier lugar y a reunirse con cualesquiera representantes del pueblo, para la consecución de su objetivo. La Misión acogía con beneplácito la oportunidad que se le había ofrecido, después de sus contactos iniciales, de visitar El Cairo, en la República Árabe Unida, y Jeddah, en Arabia Saudita. El 16 de marzo acordó proceder en consecuencia e informar de su decisión a los Gobiernos interesados.

44. Como medida inmediata, la Misión creía que era conveniente hacer una declaración sobre su futura labor. El 17 de marzo publicó una declaración (véase apéndice I *infra*), a la que dieron amplia publicidad los servicios de información de las Naciones Unidas en Nueva York, el Cercano Oriente y otros centros pertinentes. En ella indicaba en particular lo siguiente:

"Al disponerse a dejar la Sede, la Misión Especial desea poner de relieve que da principio a su tarea con espíritu de objetividad, sensación de urgencia y determinación de hacer todo lo posible para lograr los objetivos señalados en la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General."

C. COMUNICACIONES DEL FRONT FOR THE LIBERATION OF OCCUPIED SOUTH YEMEN (FLOSY)

45. Cuando inició sus trabajos en Nueva York, la Misión Especial fue informada de que el FLOSY había anunciado su decisión de no ponerse en contacto directo con ella. En una comunicación dirigida al Secretario General, fechada el 12 de febrero de 1967 y distribuida como petición (A/AC.109/PET.603) al Comité Especial, el Jefe de la Oficina Política del FLOSY, Sr. Abdullah Al-Asnag, expresaba la opinión de que debía aplazarse la intervención de las Naciones Unidas "hasta que el Gobierno del Reino Unido hubiera cumplido los requisitos estipulados por la Asamblea General ya en 1963". El 14 de marzo de 1967 el Secretario General transmitió a la Misión el texto de otra comunicación del Sr. Al-Asnag, de fecha 18 de febrero de 1967. Los principales términos de esta comunicación decían lo siguiente:

"...por lo tanto, el FLOSY desea vivamente desenmascarar la conspiración británica contra nuestro país. No debe ir al Territorio una Misión de las Naciones Unidas hasta que Gran Bretaña haya mostrado suficiente respeto y adhesión a los requisitos más arriba esbozados.

"El FLOSY tiene jurisdicción suficiente para acusar al Reino Unido de no actuar honestamente al solicitar una misión visitadora de las Naciones Unidas. No necesita prueba alguna para convencer a la opinión mundial de que el Reino Unido ha colocado bastantes minas y explosivos para producir interrupciones que hagan fracasar la noble tarea de la misión de las Naciones Unidas.

"Al objeto de dar a Ud. una idea más clara de la situación, el FLOSY se pregunta simplemente cómo podría el pueblo del Territorio expresar libremente su opinión mientras existan las siguientes condiciones:

"1. El Gobierno Federal, que no tiene carácter representativo, sigue en el poder y los sultanes continúan ejerciendo una jurisdicción ilimitada sobre los campesinos y los miembros de las tribus. Violando las resoluciones de las Naciones Unidas, el Gobierno del Reino Unido ha declarado formalmente que ayudará económica, militar y políticamente al gobierno títere. En 1966 el Reino Unido le asignó al Gobierno Federal una subvención anual de 5.500.000 libras esterlinas para un período que finaliza en 1970. De acuerdo con la declaración británica de intenciones, se espera que la zona logre su independencia en 1968.

"2. Las tropas británicas continúan manteniendo posiciones en varios lugares de la zona, para acabar con la resistencia de los pueblos al imperio de los señores feudales.

"3. El ejército y las fuerzas aéreas británicas continúan organizando incursiones por aire y por tierra contra la indefensa población local que trata de salvarse del yugo de los sultanes.

"4. Reina un ambiente de terror. Se han suprimido las libertades públicas. Diariamente se llevan a cabo detenciones en masa de trabajadores, estudiantes y sacerdotes. Frecuentemente se imponen toques de queda, además del estado de excepción que está en vigor desde el 10 de diciembre de 1963.

"5. Expatriados británicos continúan desempeñando cargos de categoría superior en la administración pública, lo cual les permite ejercer suficiente influencia sobre sus subordinados de la población local.

"Se señala la gravedad de los cinco puntos que se mencionan precedentemente, junto con las recientes declaraciones formuladas en la Cámara de los Comunes británica por el Gobierno y la oposición. Se hace especial referencia al compromiso británico para con la región, a ciertas obligaciones económicas y de defensa hacia el Gobierno Federal, y a la posible intervención de gobiernos del Cercano Oriente hostiles a nuestra causa. (Declaraciones hechas por Edward Heath, Sir Alec y Dennis Healey, en febrero de 1967.)

"Podrá imaginar Ud. hasta qué punto les es imposible a personas que viven en tales condiciones atreverse a expresar su libre voluntad a una misión de las Naciones Unidas que se propone pasar un mes aproximadamente en la región, dejando atrás una desdichada población a la merced de una Potencia hostil.

"También podrá Ud. comprender la razón de que la política británica hacia la región tenga una doble base:

"a) Ignorar las cláusulas efectivas de las resoluciones de las Naciones Unidas, después de haberlo rechazado todo desde 1963;

"b) Pretender que tiene un vivo deseo de cooperar con una misión visitadora de las Naciones Unidas, y al mismo tiempo mantener condiciones anormales difíciles que harán fracasar a la misión en el cumplimiento de su deber.

"En estas circunstancias, la única posibilidad que le queda al FLOSY es declarar que no cooperará con la misión, a menos que la Potencia administradora haya cumplido con su responsabilidad real y adoptado medidas inmediatas para eliminar los obstáculos que se indican en los cinco puntos *supra*, antes del envío de una misión de las Naciones Unidas al Territorio. Cabe subrayar aquí que la mejor manera de describir la actitud adoptada por el FLOSY es que tal actitud concuerda cabalmente con todas las resoluciones de las Naciones Unidas aprobadas por la Asamblea General acerca de la región, en los últimos cuatro años.

"También debe recordarse que el FLOSY dirige hoy la lucha armada de las naciones contra los colonialistas y sus títeres los sultanes y emires. Tiene una tarea que cumplir para con el pueblo y el país y, al respecto, el FLOSY pide que su actitud sea bien comprendida por los directamente interesados. Y que los gobiernos fraternos tengan la bondad de continuar apoyando nuestra lucha nacional.

"El FLOSY está pidiendo a nuestro pueblo que organice huelgas, manifestaciones y asambleas públicas para ilustrar su decidida resistencia contra el colonialismo y el neocolonialismo. El Ejército de Liberación continuará su sacrosanta lucha mientras dure la visita de la misión de las Naciones Unidas, haciendo volar empresas militares y económicas coloniales..."

III. Conversaciones con la Potencia Administradora antes de la visita al Territorio

46. En Londres la Misión comenzó sus trabajos entablando conversaciones con funcionarios principales del Ministerio de Relaciones Exteriores, presididos por Sir Denis Allen, Sub-

secretario Permanente Adjunto de dicho Ministerio. Estas fueron seguidas de una reunión con el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, Sr. George Brown, y posteriormente la Misión se reunió con el Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores, Sr. George Thomson, que acaba de regresar de una breve visita al Territorio.

47. Durante estas conversaciones, la Misión escuchó las opiniones detalladas de la Potencia administradora acerca de los diversos aspectos de los problemas estudiados. La Misión tenía gran interés por obtener respuestas a varias cuestiones que debían quedar claras antes de su visita a Adén.

48. Los funcionarios del Reino Unido manifestaron que su Gobierno atribuía gran importancia a la Misión. Afirmaron que el Gobierno del Reino Unido era un firme defensor de las Naciones Unidas y creía que éstas, a través de la Misión, podían desempeñar un papel importante en la búsqueda de una solución que permitiese al Territorio de la Arabia Meridional lograr la independencia de conformidad con las aspiraciones del pueblo. El Gobierno deseaba colaborar con la Misión y le prestaría toda la asistencia posible.

49. Los representantes de la Potencia administradora dijeron que los objetivos de la política británica en el Territorio eran los expuestos en la resolución de 1965 por lo que la Asamblea General pedía la independencia de la Arabia Meridional y el retiro de la base británica. La independencia había sido el objetivo desde los primeros intentos de formar una federación en 1959. A principios de 1966 el Reino Unido había anunciado su intención no sólo de conceder la independencia a más tardar en 1968, sino también de retirar su base y no contraer en lo sucesivo ninguna obligación de defensa. Esta seguía siendo la clara política del Gobierno del Reino Unido.

50. El Gobierno del Reino Unido deseaba que la Arabia Meridional alcanzara lo antes posible la independencia auténtica, en una unidad que abarcara todas las partes del Territorio. Esperaba que la Arabia Meridional obtuviese el reconocimiento de los países vecinos y consiguiera pronto la admisión en las Naciones Unidas. Para lograr estos objetivos debían tenerse en cuenta tres consideraciones generales: 1) la situación existente en la Arabia Meridional; 2) los problemas relacionados con las medidas constitucionales que debían adoptarse antes de la independencia — los funcionarios británicos consideraban que la Misión había de desempeñar una función importantísima a este respecto—; y 3) las cuestiones relativas a las etapas de la independencia y las modalidades de la transición hacia la independencia. En opinión de los funcionarios del Reino Unido, la Misión podría asesorar sobre estas cuestiones, pero la Potencia administradora tenía el derecho y el deber de formular sus propias ideas.

51. Los funcionarios informaron a la Misión de que el Gobierno del Reino Unido había formulado propuestas sobre estos tres aspectos. Las propuestas ya se habían presentado al "Gobierno Federal", pero todavía no eran del dominio público, sobre todo en vista de la eminente llegada de la Misión. Insistieron en que al presentar estas propuestas al Reino Unido no prejuzgaba en absoluto los problemas, sino que sólo deseaba ayudar a la Misión en su trabajo.

52. El Reino Unido no se había comprometido a implantar ninguna fórmula correcta de gobierno, sino que esperaba conseguir un gobierno de base más amplia, representativo de todo el pueblo. Era falso que tuviera ambiciones neocolonialistas en la Arabia meridional; lo que le interesaba era evacuar su personal militar y dejar tras sí un gobierno estable con buenas perspectivas de éxito.

53. La Misión confiaba en que las conversaciones de Londres permitirían facilitar su delicada y difícil tarea. Si el Gobierno del Reino Unido asumía responsabilidades en la materia, igualmente las tenían las Naciones Unidas. La Misión destacó que durante su estancia en el Territorio llevaría sus conversaciones con las autoridades del Reino Unido; tenía que ceñirse a la postura de las Naciones Unidas con respecto al "Gobierno Federal", tal como quedaba expuesta en las diversas resoluciones. Es-

peraba que el Reino Unido comprendiera su posición y le prestara asistencia para superar las dificultades que surgiesen. La Misión seguiría firmemente los principios enunciados en las resoluciones de las Naciones Unidas, pero procuraría mostrar sentido práctico en cuanto a los medios de desempeñar su tarea. La misión observaba con agrado que el Reino Unido reafirmaba su propósito de conceder plena independencia y retirar la base militar. Sería necesario, no obstante, seguir de cerca la manera en que el Reino Unido se proponía lograr estos objetivos. La Misión reconocía que era importante que el nuevo Estado independiente fuese reconocido como tal y que reuniera las condiciones necesarias para ingresar en las Naciones Unidas.

PROPUESTAS DEL REINO UNIDO

54. Los representantes de la Potencia administradora manifestaron que, al formular sus propuestas, el Gobierno del Reino Unido también hubo de tener en cuenta los puntos de vista del actual "Gobierno Federal". Este no era necesariamente el mejor gobierno, pero tenía autoridad, incluida la responsabilidad de mantener la seguridad interna en todos los Estados de la Federación salvo Adén, donde ejercía su autoridad el Reino Unido, por la situación especial que allí tenía. El creciente terrorismo — que era fomentado desde el exterior — preocupaba mucho al pueblo. Asimismo, las personas responsables del Territorio sentían inquietud ante la situación del vecino Estado del Yemen y por las presiones que se podrían ejercer sobre su país después de la independencia. Estos problemas eran causa de angustia y de presiones en la Arabia Meridional. Así pues, los representantes del Gobierno Federal habían formulado ciertas propuestas, que el Reino Unido había estudiado. Posteriormente el Reino Unido había preparado sus propias propuestas.

55. Las propuestas del Reino Unido eran las siguientes:

a) El 1° de noviembre de 1967 expiraría la soberanía británica sobre el Estado de Adén, la relación de protectorado quedaría disuelta y vencerían los tratados. El Reino Unido creía que sería bueno elegir una fecha en que estuviese reunida la Asamblea General: la Arabia Meridional, una vez independiente, podría solicitar su admisión en las Naciones Unidas; podría ser admitida como Estado Miembro y establecer sus propias relaciones exteriores. La fecha del 1° de noviembre se consideraba la más cercana en que la actual administración del Territorio podría estar en condiciones de asumir la plena responsabilidad de la seguridad interna de Adén. Las fuerzas federales se estaban equipando entonces para poder hacerse cargo de la situación.

b) El 1° de noviembre de 1967 la base británica sería cerrada oficialmente y el Comandante en Jefe británico en el Oriente Medio haría arriar la bandera. Todas las tropas y los pertrechos británicos serían evacuados lo más rápidamente posible, en el plazo de unas semanas, de modo que todo el proceso podría quedar completado a fines de 1967. Como resultado de estas propuestas, a partir del 1° de noviembre de 1967 el Gobierno de Arabia Meridional asumiría la plena responsabilidad de las relaciones exteriores, la defensa y todos los asuntos internos, incluida la seguridad interna. Gozaría de todos los atributos de la independencia. El Reino Unido reconocería al nuevo Estado, establecería relaciones diplomáticas con él y lo patrocinaría en su solicitud de admisión en las Naciones Unidas.

c) La tercera propuesta tenía por objeto acallar una preocupación real, a saber, que si la independencia se concedía en fecha tan temprana, es decir el 1° de noviembre de 1967, cabría la posibilidad de que se ejercieran presiones del exterior y de que el nuevo Estado no estuviese en condiciones de mantener su independencia. Como el programa de equipo de las fuerzas locales, incluida la aviación, no estaría terminado para esa fecha, previa solicitud del Gobierno de la Arabia Meridional independiente a tal efecto, el Reino Unido mantendría a proximidad de la Arabia Meridional, por un período que no excedería de seis meses, ciertas unidades navales con potencial aéreo. Estas tendrían una función puramente disuasiva y no desempeñarían ningún papel en la seguridad interna de la Arabia Meridional.

56. Los representantes de la Potencia administradora manifestaron que, aunque estas propuestas se habían presentado al "Gobierno Federal", las disposiciones oportunas se tomarían con el gobierno independiente de Arabia Meridional. El Reino Unido esperaba que dicho gobierno sería algo distinto del actual, un gobierno que abarcara toda la Arabia Meridional y fuese mucho más representativo. Se dijo que, en general, el "Gobierno Federal" consideraba que las propuestas eran inadecuadas tanto para lo presente como para lo futuro. Los Ministros Federales consideraban que la fecha propuesta para la independencia les daba poco tiempo para prepararse a hacerse cargo de la situación interna o a defenderse después de la independencia. Habían insistido en que se les concediera más tiempo para estudiar las propuestas. De momento no las aceptaban ni rechazaban, sino que deseaban examinarlas. El Reino Unido había accedido a darles más tiempo para estudiar las propuestas y examinarlas con la Misión de las Naciones Unidas.

57. La Misión declaró que habría de estudiar las consecuencias de la fecha sugerida para la independencia y de las propuestas conexas. No deseaba demorar la independencia, pero debía tener la seguridad de que ésta sería auténtica y se ajustaría a las resoluciones de las Naciones Unidas. La Misión tomó nota de que el Reino Unido deseaba que el nuevo gobierno provisional fuese lo más representativo posible, pero reiteró sus reservas relativas a los contactos con el "Gobierno Federal". Las cuestiones planteadas por la Misión y su examen figuran a continuación en las secciones correspondientes.

LA SITUACIÓN EN LA ARABIA MERIDIONAL

a) *Unidad del Territorio*

58. La Misión planteó la cuestión de la unidad total del Territorio, según se definía en las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Adén.

59. Según los representantes de la Potencia administradora, el Reino Unido deseaba que todos los Estados, inclusive los que no pertenecían a la Federación, se agruparan para formar una unidad. Los representantes manifestaron que el Reino Unido había hecho cuanto estaba en su poder a tal fin, sobre todo en relación con los Estados del Protectorado de Adén Oriental. En un principio esos Estados habían querido unirse a la Federación de la Arabia Meridional. Posteriormente se habían mostrado dispuestos a hacerlo, pero ya no lo estaban. El nuevo Estado podría ser federal, confederal o unitario. Había cinco administraciones distintas en la Arabia Meridional: la administración federal y cuatro administraciones estatales. Entre éstas se hallaba un pequeño Estado en la zona occidental, el Alto Yafei, que tradicionalmente había mantenido una posición independiente. No tenía sentido que cinco Estados alcanzaran la independencia como entidades separadas.

60. Los funcionarios subrayaron que sólo el Estado de Adén era una colonia británica, en tanto que los otros no tenían relación colonial con la Potencia administradora, sino una relación establecida por tratado, o sea, de protección. Negaron las acusaciones de que Adén había sido obligado a ingresar en la Federación; Adén había pasado a ser miembro de la Federación en 1963, tras un voto de su Consejo Legislativo, aunque por escasa mayoría. Tampoco era cierto que hubiese dos entidades distintas en pugna, Adén y la Federación. Adén formaba parte de la Federación y la Constitución contenía cláusulas de secesión. El Estado de Adén, sin embargo, no era característico de la Arabia Meridional. Su población no era exclusivamente árabe; comprendía también yemeníes, somalíes, indios y paquistaníes. Los principios de la democracia en Adén también eran muy distintos de los del interior, donde imperaba una democracia tribal.

61. Los funcionarios manifestaron que la dificultad básica con que se enfrentaba el Reino Unido en la Arabia meridional era la de unificar el puerto de Adén con el interior. Había varias diferencias entre las dos zonas, una de las cuales era constitucional. Adén era un gran puerto con una gran base militar (que entonces se estaba evacuando) y una refinería de

petróleo. En Adén había surgido una comunidad política de tipo relativamente avanzado, mientras que en los protectorados persistían formas e ideas tradicionales de gobierno. No obstante, aunque existan divergencias entre los tradicionalistas y los nacionalistas de Adén, nadie había propuesto que no formasen parte del mismo país, ni que el puerto y el interior no se unieran en un solo Estado.

62. Los representantes del Reino Unido dijeron que la isla de Socotra formaba parte de la Sultanía de Mahra, mientras que Perim y las islas de Kuria Muria eran colonias y la de Kamaran un Protectorado. El Reino Unido tenía el propósito de conceder la independencia a todas esas islas en la misma fecha que al resto del Territorio. Los habitantes de las islas tendrían que expresar sus deseos en cuanto a su porvenir. Señaló que las islas tenían escasa población: Perim de 400 a 500 habitantes, las islas de Kuria Muria de 120 a 150 y Kamaran unos 1.500. Perim estaba cerca de la frontera entre el Yemen y la Arabia Meridional, y sería natural que formase parte de la Arabia Meridional. La isla de Kamaran estaba próxima a la costa del Yemen y más alejada de la Arabia Meridional. Las islas de Kuria Muria también estaban más lejos tenían poca relación con la Arabia Meridional, ya que en otros tiempos habían formado parte de la Sultanía de Mascate y Omán. Luego de haber sido cedidas al Reino Unido por el Sultán, las islas fueron administradas desde Adén por pura comodidad. Los funcionarios del Reino Unido consideraban improbable que los habitantes de las islas de Kuria Muria quisieran formar parte de la Arabia Meridional.

b) *Fin del estado de excepción y puesta en libertad de los presos*

63. La Misión señaló que las resoluciones de las Naciones Unidas encarecían que se pusiera fin al estado de excepción, se dejara en libertad a los presos y se adoptaran otras medidas conexas. Planteó esta cuestión no sólo porque se pedían medidas en este sentido en las resoluciones, sino como medio de reducir la tirantez en el Territorio y de crear condiciones favorables en que la Misión pudiera llevar a cabo su tarea (véanse párrs. 85 a 92 *infra*).

64. La Misión pidió información acerca de las declaraciones de prensa relativas a la posibilidad de que se enviaran tropas federales para hacer frente a la situación que había surgido recientemente en Adén. Consideraba que no debía introducirse ningún elemento nuevo que pudiera complicar una situación ya difícil. Se informó a la Misión de que esta cuestión había sido planteada por el "Gobierno Federal", quien deseaba que sus tropas se encargaran de mantener el orden durante cierto tiempo en Adén. No obstante, por principio el Reino Unido difícilmente podía aceptar este proceder. Pensaba que mientras fuese internacionalmente responsable y mantuviese la soberanía sobre Adén debía ejercer el poder. Se indicó a las autoridades federales que el traspaso de esta responsabilidad deba coincidir con el de todos los demás poderes. Ello no excluía la posibilidad de que algunas tropas o fuerzas federales adquiriesen experiencia en Adén antes del traspaso definitivo. En la decisión del Reino Unido a este respecto podía influir la formación de un nuevo gobierno provisional.

65. La Misión expresó la esperanza de que estas responsabilidades se transferirían a una autoridad representativa y no al "Gobierno Federal".

c) *Problemas de seguridad*

66. Los representantes del Reino Unido dijeron que los problemas de seguridad se planteaban principalmente en el Estado de Adén, aunque aún había incidentes fuera de Adén de vez en cuando. En cierta medida esto podría crear complicaciones para la Misión, especialmente en cuanto a la celebración de elecciones. En el Estado de Dathina, por ejemplo, se había intentado recientemente organizar elecciones, pero hubo de abandonarse el proyecto porque todos los candidatos fueron amenazados de muerte.

67. En el Estado de Adén la seguridad había empeorado considerablemente en los últimos meses y el aumento del terrorismo había alcanzado proporciones particularmente trágicas, después que el Reino Unido manifestara claramente la intención de dismantelar su base y conceder la independencia. En tales circunstancias la violencia no tenía sentido. Pero la violencia se había extendido en todas las direcciones y había revestido un carácter cada vez más instintivo, ya que era practicada por una facción contra otra más que contra los británicos. No obstante, el Reino Unido confiaba en que podría cumplir con su deber de mantener el orden.

68. Se informó a la Misión de que la responsabilidad primordial en cuanto al mantenimiento de la seguridad en Adén incumbía a la policía. Sólo intervenían las tropas federales cuando ésta no podía hacer frente a la situación. Se había registrado una excepción reciente, cuando fueron traídas tropas como medida preventiva, a raíz de incitaciones a realizar manifestaciones provenientes de Taiz.

69. En respuesta a una pregunta sobre el número de personas complicadas, se dijo a la Misión que era necesario distinguir entre las personas complicadas en ataques con bombas y las que participaban en manifestaciones. El número de manifestantes era grande, pero los que lanzaban bombas eran pocos. Entre estos terroristas había dos grupos: primero el de los fanáticos, anti-británicos y anticolonialistas convencidos, que creían que la violencia era el único medio de lograr sus objetivos estas personas obedecían a móviles políticos auténticos. El segundo grupo estaba constituido por los individuos pagados para lanzar bombas. Representaban un elemento menos importante, porque no tenían motivación política ni se dedicaban en todo momento al terrorismo. Las huelgas y manifestaciones eran organizadas por personas que iban por las casas ordenando a las gentes que cerraran las tiendas y se manifestasen, so pena de muerte. La población se asustaba y obedecía.

DISPOSICIONES QUE HAN DE ADOPTARSE ANTES DE LA INDEPENDENCIA

70. En respuesta a las preguntas de la Misión acerca de los planes de la Potencia administradora antes de la independencia, se afirmó que el Reino Unido consideraba conveniente, sobre todo en la etapa actual, intentar una vez más reunir a los representantes de los diversos grupos. Tales intentos se habían hecho en 1964 y 1965, pero no habían tenido todo el éxito deseado. En las colonias británicas el procedimiento normal consistía en convocar antes de la independencia una conferencia constitucional, a la que asistían representantes seleccionados de la manera más amplia posible. En tal conferencia se debatían y decidían las medidas administrativas, legislativas y jurídicas necesarias para hacer efectiva la independencia. Los funcionarios británicos estimaban que, en teoría, esa conferencia debería celebrarse antes de junio de 1967; los representantes de los Estados Orientales debían participar en ella, y el porvenir de esos Estados y de las islas debía examinarse y decidirse. Sería conveniente que la Misión formulase recomendaciones sobre la participación en una conferencia constitucional. En lo pasado algunos partidos no se habían mostrado dispuestos a participar, pero era posible que cambiasen de parecer en vista de la manera de abordar la cuestión de la Misión.

71. El Reino Unido tenía entendido que el "Gobierno Federal" estaba preparando una nueva constitución para la transición a la independencia y el período subsiguiente. Este asunto no incumbía básicamente a la Potencia administradora, por lo cual correspondería al "Gobierno Federal" presentar sus propuestas a la Misión. No obstante, el Reino Unido esperaba que la Misión estaría dispuesta a considerar estas propuestas al menos como representativas de un punto de vista. Se basaban en el informe preparado en 1961 por dos especialistas británicos en derecho constitucional, Sir Ralph Hone y Sir Gawin Bell. El Reino Unido entendía que el "Gobierno Federal" había tratado de tener en cuenta los procedimientos expuestos en las resoluciones de las Naciones Unidas. Las propuestas preveían un consejo de ministros, una distinta representación para Adén y la institución del sufragio universal. Estas propuestas consti-

tucionales habrían de traducirse en leyes para servir de base a unas elecciones. La opinión de la Misión sobre el particular sería útil para una conferencia constitucional, aunque ni el Reino Unido ni el "Gobierno Federal" pretendían que la Misión las aceptara como las únicas posibles.

72. Los representantes de la Potencia administradora creían que, en general, las propuestas preparadas por el "Gobierno Federal" serían aceptables para los Estados que no pertenecían a la Federación y para los partidos políticos de Adén. El informe de los dos especialistas en derecho constitucional fue enviado a todos los Estados, incluso a los que no pertenecían a la Federación. Se creía que las nuevas propuestas se ajustaban exactamente a las contenidas en el informe, por lo cual deberían tener gran aceptación, ya que no se habían formulado críticas importantes contra el informe por parte de los otros Estados ni de los dirigentes adeníes fuera del Territorio. También se dijo que las propuestas preveían una fuerte representación del Estado de Adén y de los Estados Orientales.

73. Los funcionarios del Reino Unido manifestaron que los gobernantes federales tenían grandes deseos de reunirse con la Misión y de cooperar con ella. En lo pasado los gobernantes federales se habían mostrado remisos respecto de la intervención de las Naciones Unidas, pero actualmente deseaban sinceramente colaborar. Deseaban examinar con la Misión de las Naciones Unidas las propuestas que les había formulado el Reino Unido. Los representantes del Reino Unido añadieron que los gobernantes federales estaban dispuestos a que se ampliara la base del gobierno y a aceptar transacciones y ajustes con los dirigentes de otros grupos.

74. Los funcionarios del Reino Unido observaron que a veces se denunciaba a los gobernantes federales como testaferros o títeres británicos, y que se les presentaba como un grupo no representativo de sultanes feudales. Esta descripción no era exacta, como la Misión podría comprobar por sí misma. Dichos gobernantes representaban una forma tradicional de vida árabe en los Protectorados que podía llamarse feudal aunque esta estructura estaba evolucionando rápidamente. No sería sorprendente que, en caso de celebrarse elecciones, resultaran elegidos. En general, tenían un carácter más representativo del que a veces se les reconocía. Dentro del propio Adén la mayoría de los Ministros representaba los grupos de comerciantes, abogados y maestros, es decir, la clase media. Debido a las graves intimidaciones de que eran víctimas, los habitantes de Adén no hablaban con libertad; sin embargo, estas personas representaban una tendencia importante en la sociedad de Adén. Con todo, existía un gran vacío en la representación de Adén, puesto que no había representantes de los trabajadores. La tarea consistía en colmar este vacío.

75. Según los funcionarios británicos, los gobiernos locales quizás eran defectuosos, desde un punto de vista constitucional, pero tenían autoridad y mantenían el orden. Era necesario evolucionar de esas autoridades hacia otras más representativas. Podía discutirse el carácter representativo de la Federación, pero no ponerse en duda el grado de cooperación entre los diversos Estados en esferas tales como el bienestar social, la enseñanza y las comunicaciones. Sería una pena echar a perder todo esto.

76. En respuesta a las preguntas de la Misión acerca de las elecciones, la Potencia administradora dijo que sólo las autoridades existentes podían tomar disposiciones necesarias, con la excepción de Adén, donde el Reino Unido desempeñaba estas funciones. En la mayoría de los demás Estados esta función correspondía al "Gobierno Federal". El Reino Unido preveía que habría un gobierno interino antes de que se hiciera cargo del poder el nuevo gobierno instaurado por las elecciones. Todas las partes estaban de acuerdo en que era esencial celebrar elecciones, más las elecciones serían un acontecimiento nuevo y requerirían mucha preparación. En la actualidad no se había establecido el sufragio, no había ley de nacionalidad y no se habían delimitado las circunscripciones electorales. Además, faltaba aún contratar y capacitar el personal necesario para la celebración de las elecciones. Estos procedimientos llevarían bastante tiempo, y cuanto antes se iniciasen tanto mejores serían los resultados. Para estudiar estos asuntos el "Gobierno Federal"

había establecido cinco comités, que venían trabajando desde diciembre de 1966. Los resultados de este estudio merecerían ser examinados por la Misión.

77. El Reino Unido señaló que era importante tener en cuenta también el estado de terrorismo que existía en Adén, y el hecho de que en algunas partes de la Federación se registraba cierto grado de disidencia. Las elecciones debían celebrarse con libertad, sin influencias exteriores, y en relación con la verdadera independencia. Los ministros federales y el Reino Unido estimaban que las elecciones debían celebrarse después de que las fuerzas británicas se hubiesen retirado.

78. En respuesta a otras preguntas, se informó a la Misión de que todos los dirigentes políticos que se hallaban en el extranjero podrían regresar si estaban dispuestos a observar la ley y a no organizar manifestaciones ilegales ni provocar violencias. Por ejemplo, uno de los dirigentes del FLOSY, el Sr. Basendwah, había regresado hacia poco al Territorio y se había presionado al Gobierno para que lo detuviera. Sin embargo, en atención a las seguridades dadas por el representante del Reino Unido en las Naciones Unidas, se decidió ponerlo en libertad. Se le propuso que hiciera una declaración por la radio de Adén, pero rechazó este ofrecimiento. Luego se le puso a bordo de un avión y salió del Territorio. En general, el Reino Unido veía con satisfacción el regreso de estos dirigentes. Se recordó también que en 1966 los ministros federales habían hecho decididos esfuerzos por establecer una relación viable con los grupos de la oposición, incluidos los dirigentes del FLOSY.

79. A juicio de la Potencia administradora el problema básico era el de reunir a todos los elementos y llegar a un acuerdo. El propio Reino Unido estaba intentando celebrar negociaciones bilaterales con los dirigentes nacionalistas. La dificultad con que tropezaba en sus esfuerzos por persuadir a los dirigentes a que regresaran estribaban en la creciente intimidación. Un ejemplo reciente de esta circunstancia era el abyecto asesinato de los hijos del Sr. Mackawee, perpetrado para disuadirlo de regresar al país y participar en el diálogo.

80. Con respecto a la cuestión de una presencia de las Naciones Unidas en la zona, la Potencia administradora estimaba que la presencia de las Naciones Unidas en alguna forma podría ser útil en ciertas circunstancias; por ejemplo, en la conferencia constitucional y en la supervisión de las elecciones. En términos generales, el Reino Unido era partidario de que las Naciones Unidas demostraran un continuo interés por la integridad de la Arabia meridional después de la independencia. Cuanto más se garantizara y demostrara ese interés, menos necesaria resultaría la continuación de la presencia militar británica. El medio mejor de garantizar la seguridad y la integridad de la Arabia Meridional consistía en obtener el reconocimiento de otros Estados y la condición de Miembro de las Naciones Unidas.

81. La Misión estimó que sería poco realista pensar en celebrar una conferencia constitucional de tipo acostumbrado en el Territorio porque Adén no seguía la pauta normal de descolonización. Por consiguiente, sería más práctico celebrar consultas de otro tipo, fuera del sistema tradicional de una conferencia constitucional y bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Declaró que cualquier propuesta constitucional elaborada por el "Gobierno Federal" tendría pocas probabilidades de ser aceptada por un órgano que representara ampliamente a los sectores de opinión del Territorio.

82. La Misión señaló que sostenía con respecto a la Federación ciertos puntos de vista que habían quedado expuestos claramente en las resoluciones. En consecuencia, no podía otorgar ningún reconocimiento al "Gobierno Federal" y debía tratar exclusivamente con el Reino Unido a través del Alto Comisionado en Adén. La Misión no establecería contactos directos con los representantes de las autoridades federales; no obstante, los escucharía a título de representantes de un sector de la opinión en el Territorio.

83. La Misión expresó su convicción de que el gobierno que

se estableciera no debía ser una prolongación del "Gobierno Federal", sino un gobierno nuevo, con una base más amplia.

84. La Misión confiaba en que podría reunir a los diversos grupos para estudiar las medidas provisionales que debieran adoptarse antes de la independencia del Territorio.

ASUNTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA VISITA DE LA MISIÓN AL TERRITORIO

a) Medidas que podría adoptar el Reino Unido para aliviar la tirantez

85. La Misión afirmó que deseaba conocer las opiniones de todas las partes respecto de lo que se podría hacer para mejorar el ambiente en Adén, especialmente durante su visita. Además de que una reducción de la tirantez política facilitaría la labor de la Misión en el Territorio, era posible que una reducción temporal condujera a algo más permanente. Por otra parte, la Misión deseaba particularmente que su visita no se convirtiera en una ocasión para intensificar la violencia. El Reino Unido podía desempeñar una función de importancia en el mejoramiento del ambiente. En las resoluciones de las Naciones Unidas se mencionaban medidas tales como la terminación del estado de excepción y la puesta en libertad de los presos (véase párr. 63 *supra*). Sería oportuno que el Reino Unido procurase adoptar estas medidas u otras afines para aliviar la tirantez con ocasión de la llegada de la Misión. Si el Reino Unido pudiera dar a la Misión algunas seguridades a este respecto, la Misión, por su parte, las transmitiría a los grupos con que esperaba reunirse en El Cairo y otros lugares, a fin de promover alguna forma de acuerdo.

86. Los representantes del Reino Unido observaron que el estado de excepción se debía al terrorismo y a la violencia, fomentados desde el exterior. Permitía al Gobierno desempeñar sus funciones básicas, consistentes en mantener el orden público y en proteger las vidas y la propiedad. La situación no era normal y no dependía exclusivamente del Alto Comisionado ni de las autoridades locales. En gran parte, la situación dependía de factores externos a Adén y a la Arabia Meridional. Era motivo de satisfacción para el Reino Unido que la Misión se propusiera ocuparse con esta cuestión en El Cairo. Las huelgas, el terror y el derramamiento de sangre sólo terminarían cuando Taiz y Sanaa se dieran órdenes directas de no provocar manifestaciones ni violencias durante la visita de la Misión al Territorio.

87. Los funcionarios señalaron que el estado de excepción, si bien existía desde diciembre de 1963, no había impedido la celebración de elecciones estatales en Adén en 1964. Las facultades de excepción eran poderes excepcionales que se tenían en reserva y su aplicación dependía enteramente de la situación.

88. Con respecto a los detenidos, la Potencia administradora dijo que una cláusula constitucional disponía una revisión regular de los casos; muchos habían sido puestos en libertad. Era imposible poner en libertad a individuos que se sabía eran culpables de varios asesinatos. Las patrullas policiales y militares eran necesarias para mantener el orden. El número de patrullas guardaba relación directa con la intensidad de la violencia. Mientras el FLOSY siguiese incitando a una intensificación de la violencia durante la visita de la Misión a Adén, la Potencia administradora no tendría más solución que la de aumentar las medidas de protección. También resultaba difícil impedir actos de represalias y de venganza.

89. La Misión también planteó al Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido la cuestión de la terminación del estado de excepción y la puesta en libertad de los detenidos. El Sr. George Brown declaró que el Reino Unido estaba dispuesto a correr algunos riesgos si comprobaba que había cesado el terrorismo. Si la Misión lograba algunos resultados satisfactorios en las conversaciones de El Cairo y asumía la responsabilidad del caso, estaría dispuesto a poner en libertad a los detenidos.

b) *Libertad de acceso a la Misión en el Territorio*

90. La Misión explicó que, para llevar a cabo satisfactoriamente su labor, era de la máxima importancia que dispusiera de acceso libre y franco a todos los matices de opinión del Territorio. Al mismo tiempo, deseaba garantías de que cualquier persona o grupo que deseara hablar con ella podría hacerlo libremente.

91. Los representantes de la Potencia administradora respondieron que sólo era preciso que comunicara sus deseos al Alto Comisionado con anticipación respecto de cualquier lugar que deseara visitar. Si la Misión lo deseaba, podría reunirse con los detenidos. En cuanto al segundo aspecto de la cuestión, a saber, el libre acceso de la población a la Misión, se dijo que el Reino Unido haría todo lo posible por asegurar que quien quisiera hablar con la Misión pudiera hacerlo, y que los disturbios y las manifestaciones no impidieran a nadie hablar con la Misión. Sin embargo, el Reino Unido no podría controlar la disposición de las personas a presentarse ante la Misión.

92. Se acordó que, luego de llegar al Territorio, la Misión concertaría los detalles prácticos para garantizar su libertad de movimiento y la libertad de acceso a ella en consulta con las autoridades del Reino Unido en el Territorio.

c) *Itinerario*

93. La Misión pidió a la Potencia administradora que le sugiriese el itinerario que podría seguir a su llegada al Territorio. Los funcionarios del Reino Unido prepararon un itinerario provisional, subrayando que sólo debía ser considerado como una serie de sugerencias y que no debía interpretarse como una interferencia en la responsabilidad de la Misión de decidir su propio itinerario. Esta manera de plantear la cuestión coincidía totalmente con la opinión de la Misión.

94. El itinerario sugerido preveía diez días con base en Adén, cinco días con base en Mukalla y otros seis días con base en Adén. Desde estos centros se realizarían visitas a distintos lugares por carretera y por aire.

95. La Misión señaló que no podía adoptar una decisión definitiva en aquel momento y que volvería a estudiar sus planes una vez que llegara al Territorio.

96. Los representantes del Reino Unido expresaron la esperanza de que la Misión visitaría al Protectorado Oriental, porque, si bien el principal problema de violencia se presentaba en Adén, el principal problema constitucional concernía a los tres Estados orientales de Qa'iti, Kathiri y Mahra. Se comunicó a la Misión que el 5 de abril se celebraría una reunión en el Estado de Qa'iti, a la que asistirían representantes de todos los sectores de la población. En esta reunión se decidiría la actitud que habría de observarse con respecto a la Misión de las Naciones Unidas.

97. La Misión dijo que comunicaría sus deseos a las autoridades del Reino Unido y esperaría que éstas adoptaran las disposiciones necesarias. Se aseguró a la Misión que el Reino Unido haría todo lo posible a tales efectos.

IV. *Visitas a El Cairo y a Jeddah*A. *CONTACTOS CON GRUPOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS*a) *El Cairo*

98. Antes de salir de Nueva York, la Misión había dado pasos para hacer saber al público que estaba dispuesta a reunirse con todos los representantes del pueblo y que deseaba entrar en relaciones con los grupos políticos y los jefes nacionalistas que estaban fuera del Territorio. Su declaración del 17 de marzo había sido publicada con ese fin por el Centro de Información de las Naciones Unidas en El Cairo.

Opiniones del FLOSY

99. Como el FLOSY tenía una oficina en El Cairo, la Misión esperaba poder entrar en relación allí con sus representantes, pero pronto se puso de manifiesto que el FLOSY no había cambiado de actitud en cuanto a ponerse en contacto directo con la Misión. No obstante, dado que la oficina principal se encontraba en Taiz, Yemen, quedaba la posibilidad de que la Misión pudiera visitar a Taiz, si se podía preparar una reunión con los jefes del FLOSY antes de su regreso a Nueva York. Así pues, aun procediendo de acuerdo con el plan inicial, la Misión proyectó una visita a Taiz después de su visita a Adén.

Opiniones de la South Arabian League

100. El 28 de marzo una delegación de miembros y partidarios de la South Arabian League, encabezada por el Sr. Algifri, Presidente; el jeque Mohamed Abubakr bin Farid, miembro del Alto Mando de la Liga, y los Sres. Adnan Kamel, Awadh S. Bawazir y Mohsen Abubakr, miembros de la Oficina de Adén, fue recibida por la Misión en el Centro de Información de las Naciones Unidas en El Cairo. Se celebró entonces una reunión a puerta cerrada con los representantes del partido. El Sr. Algifri hizo una declaración y respondió a las preguntas que le hicieron algunos miembros. A continuación se da un resumen de la declaración del Sr. Algifri.

101. El Sr. Algifri se declaró satisfecho de la institución de la Misión Especial para Adén, que era la culminación de esfuerzos iniciados en las Naciones Unidas en 1963 para el logro de la independencia de la Arabia Meridional. La South Arabian League había desempeñado un papel de avanzada en el planteamiento de la cuestión de la Arabia Meridional ante la comunidad internacional. Calculaba la población de la Arabia Meridional en dos millones de habitantes, de los cuales medio millón eran emigrantes que residían en Arabia Saudita, los emiratos del Golfo, la costa del Africa Oriental y los países del Lejano Oriente, particularmente Indonesia. Esos emigrantes esperaban poder regresar a sus hogares algún día y tomar parte en la construcción del futuro de su país.

102. Los objetivos del pueblo eran tres: independencia, unidad y transferencia de la soberanía y de todos los poderes al pueblo mediante elecciones libres bajo la supervisión de un organismo neutral. Esos objetivos se encontraban recogidos en las resoluciones de las Naciones Unidas.

103. El Sr. Algifri declaró que su partido era la agrupación política más antigua del Sur, ya que había sido fundado en 1950. Había llevado la carga de la lucha política y militar y desarrollado actividades en diversos aspectos de la vida social. Unos 500 estudiantes se habían beneficiado de becas facilitadas por la Liga para seguir estudios en la República Árabe Unida, en Arabia Saudita y en otros países. La Liga incluía a personas de todas las posiciones sociales.

104. Dijo que se había logrado unanimidad acerca de la justicia de las resoluciones de las Naciones Unidas, tanto dentro como fuera del Territorio. Sin embargo, al presente se estaban haciendo intentos para frustrar algunos de los objetivos de las resoluciones; por ejemplo, separar Hadhramaut del resto de la Arabia Meridional o hacer de él un Estado flojamente vinculado al resto en una confederación. Había diversas organizaciones en la Arabia Meridional, las más importantes de las cuales eran la South Arabian League y el FLOSY. El FLOSY era importante solamente en Adén, debido a factores no relacionados con la voluntad popular y que él no deseaba mencionar. Aunque la Liga tenía más competencia que nadie para reclamar que representaba al pueblo y sus aspiraciones, no tenía derecho a reivindicar ese título en las complicadas circunstancias presentes. Sin embargo, el FLOSY había reclamado posteriormente ese derecho, que era absolutamente falso e infundado. Sólo mediante elecciones libres se podría averiguar quién representaba efectivamente al pueblo. El intento de imponer esos representantes era contrario a las resoluciones de las Naciones Unidas.

105. El Sr. Algifri declaró que Arabia Meridional verdaderamente ardía en resentimiento contra el colonialismo, el go-

bierno de agentes y la desmembración del país. La Misión se encontraría con huelgas y demostraciones, sobre todo en Adén. Sin embargo, había quien trataba de explotar esos sentimientos imponiendo el boicoteo de la Misión, cosa que era contraria a los intereses del pueblo. A los que sostenían que el boicoteo era necesario porque el Reino Unido no había cumplido las resoluciones de las Naciones Unidas, cabía responder que si los británicos hubieran cumplido esas resoluciones no se habría necesitado una misión para recomendar la forma y manera de llevar a efecto aquéllas o incluso para mantener el asunto de Adén en el programa de las Naciones Unidas. La Misión debía ir a Adén para impedir que el Reino Unido pusiera en práctica sus planes de consolidación del Gobierno del Sultán. Si no le fuera posible hacerlo, debería al menos poner en evidencia esos planes y darlos a conocer internacionalmente.

106. Sugirió que las reuniones de la Misión con el pueblo fueran privadas y que ésta visitara la mayor parte de las regiones, no sólo Adén. En Adén había unos 80.000 súbditos de la República Árabe del Yemen que debían fidelidad en primer lugar al Yemen. Expresó su sentir de que la Arabia Meridional no debía ser arrastrada a un conflicto internacional o al conflicto del Yemen. Hizo un llamamiento para la neutralización de la Arabia Meridional en estos tremendos conflictos. Las Naciones Unidas podían hacer mucho a este respecto.

107. El Presidente de la South Arabian League hizo la siguiente propuesta fundamental :

Que se celebrara una conferencia de todas las partes interesadas, ya fuera en la Arabia Meridional, lo que sería preferible, o en un país neutral. Esa conferencia debía tener por finalidad :

- 1) La redacción de una constitución provisional para toda la Arabia Meridional (los Protectorados oriental y occidental y las islas a ellos adscritas). Esta constitución caducaría tan pronto como una asamblea constituyente elegida hubiera preparado y aprobado la constitución definitiva.
- 2) La formación de un gobierno de transición con el acuerdo de todas las partes interesadas. Ese gobierno se encargaría de administrar la Arabia Meridional y de preparar las elecciones generales para una asamblea popular constituyente.
- 3) La proclamación de un período transitorio de un año inmediatamente después de que la conferencia hubiera completado sus trabajos. Las elecciones se celebrarían poco antes del final del período transitorio.
- 4) Que tan pronto como se hubiera formado el gobierno de transición, todos los órganos políticos de gobierno en el Sur, entre otros el Gobierno Federal y los tres gobiernos de Hadhramaut, fueran abolidos. Todos sus poderes deberían pasar al gobierno de transición.
- 5) Que se dispusiera la presencia efectiva de las Naciones Unidas durante el período de transición, que debería continuar hasta que la asamblea elegida hubiera sido constituida y hubiera nombrado un gobierno. Las Naciones Unidas deberían supervisar las elecciones para asegurar su imparcialidad.
- 6) Que el gobierno de transición recibiera poderes de seguridad pública tan pronto como se constituyera.
- 7) Aceptación por la Conferencia del principio de compensación para las víctimas de la opresión de las fuerzas militares del Gobierno británico, tratándose de pérdidas personales o de bienes, así como para los que hubieran sido deportados o exiliados.

108. En contestación a una pregunta, el Sr. Algifri declaró que la disolución del "Gobierno Federal" y de otros gobiernos del Territorio debía efectuarse después de la formación del gobierno de transición. Si se disolviera primero la Federación, habría el peligro de que cada gobernante volviera a su Estado y proclamara su propia independencia.

b) Jeddah

109. El propósito directo de la visita de la Misión a Jeddah era el poder escuchar a personas de Adén y de los Protecto-

rados que vivían en el Reino de Arabia Saudita. A este propósito, cuando se encontraba en Nueva York, la Misión había sido informada por el Representante Permanente Adjunto de Arabia Saudita en las Naciones Unidas de que muchos habitantes de la Arabia Meridional estaban empleados en diversas actividades en Arabia Saudita. La Misión había sido invitada, en nombre de Su Majestad el Rey Feisal Bin Abdul-Aziz, a visitar el Reino a fin de que pudiera conocer las opiniones de esas personas (véase apéndice II *infra*).

110. La Misión llegó a Jeddah el 29 de marzo de 1967 por la noche. El 30 de marzo dio a publicidad un anuncio en la prensa y por radio para hacer saber a los habitantes del Territorio residentes en Arabia Saudita que deseaba escuchar sus opiniones a fin de que éstas le ayudaran a recomendar medidas prácticas para el cabal cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas acerca de su futuro.

111. La Misión oyó a veintidós personas y grupos de peticionarios, incluyendo una delegación de la Oficina de Jeddah, de la South Arabian League. Recibió 14 comunicaciones escritas y 51 telegramas de árabes meridionales que vivían fuera del Territorio (38 de Riyadh, 11 de Taif, uno de Kuwait y uno de Bagdad). También se puso en sus manos una petición firmada por 1.400 árabes meridionales que vivían en Arabia Saudita.

112. Del 30 de marzo al 1° de abril, la Misión dedicó la mayor parte de su tiempo a encontrarse con personas del Territorio que habían ido a expresar sus opiniones y a contestar las preguntas de los miembros de la Misión. A continuación se indican los nombres de los peticionarios y los grupos que ellos decían representar :

- 1) Sr. Said M. Bamaz'ab, en nombre de gentes de Wadi-Rikhia, Wadi-Irmah, Duhr y Saut (Sultanía de Qa'iti) ;
- 2) Sr. Ma'roof Al-Braiki, en nombre de gentes de Shabwah ;
- 3) Sr. Ali Elwi-Al-Mihdar, en nombre de muchas gentes de Markhah ;
- 4) Sr. Qasim bin Yalesm Amr, en nombre de los árabes meridionales residentes en La Meca ;
- 5) Sr. Hussein Al-Kaf, en nombre de gentes de Wadi-Amid (Sultanía de Kathiri) residentes en Raiyadh ;
- 6) Sr. Fadhil Mohsen bin Tawil, en nombre de estudiantes árabes meridionales ;
- 7) Sr. Abdul-Rahman Gueilani, en nombre de comerciantes de Hadhrami ;
- 8) Sr. Omar M. Al-Awaithani, en nombre de árabes meridionales de Raiyadh ;
- 9) Sr. Abdul-Qawi Al-Yafei, en nombre de gentes del Alto y Bajo Yafei y Radfan ;
- 10) Sr. Salem N. Mashgari, en nombre de gentes de la tribu Al-Mashajiri (Sultanía de Wahidi) ;
- 11) Sr. Hassan Al-Baiti y Sr. Omar Bateis, en nombre de árabes meridionales nacidos en Indonesia y en Malasia residentes en Arabia Saudita ;
- 12) Sr. Zannoon S. Adhal, en nombre de varios adenies que habían ido a Arabia Saudita en peregrinación ;
- 13) Sr. Mohamed Ali Al-Toomah, en nombre de gentes de Wahidi ;
- 14) Sr. Said Al-Awaithani, en nombre de árabes meridionales residentes en Medina ;
- 15) Sr. Saleh Al-Qarmushi, en nombre de gentes provenientes de Jardan ;
- 16) Sr. Soleiman S. Al-Muhammadi, en nombre de las tribus Seeban (Hadhramaut) ;
- 17) Sr. Ali Salem Husmah, en nombre de gentes originarias de la Sultanía y la Jequería del Alto Aulaji ;

18) Sr. Mohamed Baharoon, en nombre de gentes del Bajo Aulaqi;

19) Sr. Ali Abdul-Karim Fadhl, en nombre de gentes de Lahej;

20) Sr. Abubakr A. Bawazir, en nombre de árabes meridionales nacidos en África y residentes en Arabia Saudita;

21) Sr. Mohamed Salem Bawazir y Sr. Ali Abdul-Karim, en nombre de la Oficina de la South Arabian League en Jeddah;

22) Sr. Ahmad Salem Al-Dini, en nombre de las tribus de Raidah-Dine (Hadhramaut).

Opiniones de la Oficina de la South Arabian League en Jeddah

113. Los miembros de la Liga en Jeddah apoyaban la declaración hecha por su Presidente en El Cairo. Añadieron que varios grupos de Adén, por sus propias razones egoístas, estaban practicando el sabotaje y el terrorismo para frustrar las resoluciones de las Naciones Unidas y provocar el fracaso de la Misión. Se debía poner fin a las transmisiones de radio que desde el exterior incitaban al pueblo a la violencia. En cuanto a los británicos, al mismo tiempo que decían acatar las resoluciones de las Naciones Unidas estaban haciendo todo lo posible por quitarles toda eficacia e instalar un régimen subordinado en la Arabia Meridional.

114. La South Arabian League sugirió las siguientes medidas prácticas para la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas:

1) Que se proclamara una amnistía general, se pusiera en libertad a todos los presos políticos y se permitiera el regreso de todos los exiliados;

2) Que se levantara el estado de excepción y se restauraran las libertades públicas;

3) Que se garantizara la independencia del poder judicial y se promulgara una ley de jurisdicciones judiciales;

4) Que se garantizaran legalmente los derechos humanos y las libertades políticas fundamentales.

115. Entrando en detalles sobre las funciones de un gobierno central de transición, los peticionarios declararon que todas las fuerzas armadas del Territorio debían ser unificadas y colocadas bajo el mando de ese gobierno. Se debía preparar y decidir la fecha de las elecciones generales para la asamblea constituyente y publicar una ley sobre la nacionalidad. La Misión Especial debía transformarse en una presencia efectiva de las Naciones Unidas. Debírase organizar una fuerza internacional adecuada y todas las fuerzas armadas de la Arabia Meridional debieran colocarse bajo el mando de las Naciones Unidas para mantener el orden e impedir una guerra civil durante el período transitorio. No había que reconocer independencia alguna sin la unidad del Territorio.

Opiniones de otros peticionarios

116. Las opiniones de los solicitantes en su conjunto se resumen a continuación. Cuando un peticionario o más sostuvieron un punto de vista particular, se ha hecho referencia específica a ello.

117. Los peticionarios expresaron su satisfacción por la llegada de la Misión a Jeddah y la acogieron calurosamente. Muchos de ellos manifestaron que el boicoteo de la Misión perjudicaba los intereses de la Arabia Meridional. La tarea de la Misión era difícil, debido al empeoramiento de la situación y a los muchos problemas del Territorio. Esta era una situación peligrosa que podía llevar a una efusión de sangre en gran escala.

118. La política colonial del Reino Unido había conducido al desmembramiento y desunión de la Arabia Meridional. Los británicos no habían hecho nada para unificar las diversas partes

de la región. Algunos solicitantes manifestaron que los Sultanes eran los aliados de los británicos, que habían sometido al pueblo a tiranía y opresión y ahora estaban tratando, por medio de amenazas y sobornos, de ejercer influencia sobre el pueblo y falsificar sus deseos.

119. Algunos peticionarios opinaron que el Reino Unido apoyaba las resoluciones de las Naciones Unidas solamente de palabra; de hecho, compartía la responsabilidad por los desórdenes y actos de terror, que explotaba para sus propios fines. Había ayudado a que bajo diferentes mandos se formaran en Adén bandas de terroristas que estaban luchando unas contra otras. En algunos casos, se declaró, soldados británicos habían cometido secretamente actos de sabotaje y terrorismo.

120. Algunos de los peticionarios llamaron la atención hacia la falta total de desarrollo económico y social en el interior del Territorio. No había escuelas ni hospitales y la gente era pobre. Esa situación había motivado olas de migración desde Hadhramaut. Se calculaba que el número de árabes meridionales en Arabia Saudita oscilaba entre 100.000 y 300.000. Los representantes de los estudiantes denunciaron el sistema educativo del Reino Unido en el Territorio. Pidieron que fueran reabiertas las escuelas cerradas por orden de las autoridades de Adén.

121. Algunos peticionarios manifestaron que si se los dejara solos, los árabes meridionales resolverían sus propios problemas. No querían ninguna intervención de parte alguna. Sin embargo, se estaba desarrollando ahora en Adén una campaña de terrorismo dirigida por un puñado de individuos que no representaban a los habitantes indígenas del Territorio. En Adén vivían diversas comunidades extranjeras, en particular yemeníes. Eran engañadas y explotadas por fuerzas externas y se las instigaba a la violencia por medio de programas de radio transmitidos desde Taiz, en el Yemen, y El Cairo, en la República Árabe Unida. Las huelgas y los tumultos no eran provocados por los árabes meridionales, sino por inmigrantes extranjeros en Adén. Dos peticionarios denunciaron al FLOSY y le acusaron de ser agente de un Estado extranjero. Se pidió a la Misión que visitara todas las partes del Territorio, en particular el interior de Hadhramaut, para averiguar las verdaderas opiniones del pueblo.

122. Los objetivos fundamentales en que insistieron los peticionarios eran la independencia, la unidad y la prosperidad de la Arabia Meridional. Se recalcó que se debía unificar todo el Territorio, inclusive las islas contiguas, antes de la independencia. Se expresó apoyo general a la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Adén, sobre todo de la resolución 2183 (XXI).

123. Los peticionarios apoyaban a la South Arabian League. Contestando a preguntas, todos manifestaron que estaban de acuerdo con sus objetivos y principios, aunque sólo algunos de ellos eran miembros efectivos de la liga.

124. Algunos peticionarios se refirieron a la necesidad de establecer un ejército fuerte y de unificar todas las fuerzas armadas y de seguridad en el Territorio bajo un solo mando. Algunos pidieron que las Naciones Unidas garantizaran la independencia del país. Se sostuvo la conveniencia de enviar fuerzas internacionales para protegerle contra "presiones externas e internas". Otros pidieron que se levantara el estado de excepción, que se pusiera en libertad a los presos (sobre todo en Qa'iti y Kathiri), que se restableciera la libertad de expresión y que se proclamara una amnistía general. Un peticionario dijo que durante el período de transición se debía imponer la prohibición de usar armas de fuego y que todos los medios de información debieran estar controlados por el Gobierno a fin de preparar a la opinión pública para las elecciones.

B. CONTACTOS CON LOS GOBIERNOS

125. La Misión aprovechó sus visitas a El Cairo y Jeddah para entrar en contacto con los Gobiernos de la República Árabe Unida y de Arabia Saudita. En El Cairo mantuvo provechosas conversaciones con el Ministro de Relaciones Exteriores, señor

Mahmoud Riad, y otros funcionarios. En Jeddah mantuvo provechosas conversaciones con Su Majestad el Rey Feisal Bin Abdul-Aziz y funcionarios superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estas discusiones permitieron a la Misión formarse una clara idea de las posiciones respectivas de los dos Gobiernos con respecto al problema de Adén.

C. CONTACTOS CON LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES

126. A su llegada a El Cairo, la Misión informada del deseo expresado por el Secretario General y el Secretario General Adjunto de la Liga de los Estados Arabes de reunirse con ella. La Misión celebró que así fuera. El 27 de marzo fue recibida en la sede de la Liga de los Estados Arabes en El Cairo por el Secretario General, Sr. A. K. Hassouna, y el Secretario General Adjunto, Sr. Sayed Nofal. En esa reunión la Misión fue informada de los puntos de vista de la Liga de los Estados Arabes sobre la cuestión de Adén y recibió una copia de la resolución concerniente a Adén aprobada por el Consejo de la Liga el 18 de marzo de 1967. El texto de la resolución es el siguiente:

"LA SITUACIÓN EN EL SUR OCUPADO

"Habiendo vuelto a examinar la situación en Adén y en el Sur Ocupado en todos sus aspectos, y después de haber tomado nota de los recientes acontecimientos de la política colonialista, que tiende a mantener el colonialismo agresor y a renunciar a anteriores promesas del Gobierno británico de evacuar la zona y reconocer su independencia, el Consejo de la Liga de los Estados Arabes, en su 47º período ordinario de sesiones, decide:

"1. Condenar al colonialismo británico y considerarlo plenamente responsable del asesinato de los nacionalistas, sobre todo durante el período reciente, y de los atroces crímenes que ha cometido y que han sido condenados por la conciencia universal.

"2. Saludar al pueblo árabe de Adén y del Sur Ocupado en su lucha contra el colonialismo británico por el logro de su libertad y soberanía, y expresar su más sincero pésame al luchador árabe Abdel Kawee Mackawee, cuyos hijos cayeron mártires en la batalla por la libertad, y a las familias de todos los demás mártires inocentes.

"3. Dar el máximo apoyo a la lucha árabe en la zona contra el colonialismo y sus agentes y consolidarla por todos los medios materiales, morales y humanos.

"4. Recomendar que las delegaciones árabes en las Naciones Unidas continúen e intensifiquen las medidas que juzguen convenientes para dar relieve a la independencia de Adén y del Sur Ocupado, a la evacuación total de las fuerzas colonialistas, a la liquidación de la base militar, y al ejercicio del derecho de libre determinación por el pueblo árabe en lucha, bajo la supervisión de un gobierno neutral durante el período de transición.

"5. Prometer apoyo al *Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY)* en su lucha y ofrecerle toda la asistencia material y moral, ya que éste es el marco legítimo de la lucha del pueblo de la zona.

"6. Denunciar los intentos del Gobierno colonialista británico y de los que colaboran con él, que tienden a impedir el retiro de las autoridades británicas en 1968 y la liquidación de las bases militares en la región."

(El jefe de la delegación de Arabia Saudita se opuso a la cláusula quinta).

V. Visita a Adén

INTRODUCCIÓN

127. Después de las conversaciones celebradas con la Potencia administradora en Nueva York y Londres, la Misión creyó tener razones para pensar que la Potencia administradora

había comprendido su posición respecto de las cuestiones principales y que en Adén se establecerían las condiciones necesarias para su labor. La Misión también había abrigado la esperanza de que a medida que el pueblo del Territorio se enterara de los propósitos de su visita, disminuiría la tirantez y mejoraría el ambiente político. Lamentablemente, sus esperanzas no se realizaron.

Llegada de la Misión a Adén

128. El 29 de marzo, al llegar la Misión a Beirut en camino hacia Jeddah, fue informada de que el vuelo comercial en el que tenía reservas para dirigirse a Adén el 1º de abril había sido cancelado a causa de la huelga general convocada para que coincidiera con la llegada de la Misión.

129. Mientras hacía averiguaciones sobre otras posibilidades de viajar de Jeddah a Adén, la Misión envió un telegrama al Secretario General de las Naciones Unidas informándole de la situación y solicitando, como última solución, que un avión de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas estacionada en Gaza transportara a la Misión a Adén. Después de examinar distintas posibilidades, la Misión decidió que, en interés de su trabajo, debía viajar en el avión de las Naciones Unidas que el Secretario General había prontamente puesto a su disposición de acuerdo con la solicitud formulada.

130. Tres días antes de llegar al Territorio, la Misión preparó una nota para la prensa y la radio de Adén, que un grupo de avanzada de la Secretaría llevó al Territorio. La nota decía:

"La Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén anuncia que estará en el Territorio de Adén a partir del 2 de abril de 1967. A su debido tiempo, se darán más detalles sobre la estancia de la Misión.

"Durante su permanencia en el Territorio, la Misión desea escuchar las opiniones del pueblo a fin de ayudarle a recomendar medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al porvenir del Territorio.

"Las personas que deseen presentar verbalmente sus opiniones a la Misión deberán dirigir las solicitudes para hacer dichas exposiciones verbales al Presidente de la Misión, Hotel Seaview. De igual forma, aquellos que deseen presentar sus observaciones por escrito deberán enviar sus comunicaciones al Presidente a la misma dirección."

131. La Misión salió de Jeddah en el avión de las Naciones Unidas en la tarde del 2 de abril de 1967 y llegó al aeropuerto de Khormaksar, en Adén, a las 20.00 horas, hora local. Allí fue recibida por el Alto Comisionado Adjunto y otros funcionarios de la administración británica de Adén. La Misión fue conducida con grandes medidas de protección al Hotel Seaview, donde radicaría su oficina central. En virtud de las disposiciones de emergencia, las autoridades habían requisado el hotel; éste había sido reservado para el uso exclusivo de la Misión y del personal británico y local conexas. El hotel había sido cercado con alambradas de púas y gran número de policías armados lo custodiaban, ocupando también puestos de observación alrededor del edificio. Los demás edificios de la vecindad habían sido evacuados y no se permitía a nadie acercarse al hotel sin permiso especial de las autoridades. Las autoridades también pasaban las comunicaciones telefónicas a través de un operador especial en la centralilla. Además, había varios puntos de revisión por los que debían pasar los visitantes antes de llegar al hotel.

Contactos con el Alto Comisionado Británico e intentos de preparar un programa de trabajo

132. La Misión celebró dos reuniones el 3 de abril de 1967 con el Alto Comisionado Británico de Adén, Sir Richard Turnbull. A las 10.30 horas, el Alto Comisionado visitó a la Misión en el hotel; después de la reunión inicial, la Misión fue transportada en helicóptero a las oficinas del Gobierno, donde se celebró una reunión con el Alto Comisionado y otros funcio-

narios. El programa de trabajo de la Misión y la posición de ésta en relación con el "Gobierno Federal" fueron las principales cuestiones discutidas en estas reuniones. Posteriormente, esa misma tarde, el Alto Comisionado Adjunto y otros dos funcionarios se reunieron con la Misión para presentarle un itinerario provisional en el que se sugerían visitas a otras partes del Territorio.

133. Al llegar al Hotel Seaview, la Misión comprendió que las medidas de seguridad que la rodeaban constituían un gran impedimento para establecer contacto directo con la gente. El hotel estaba situado fuera del centro de Adén y la estrecha vigilancia que se mantenía en los alrededores imposibilitaba el libre acceso a la Misión. También se comunicó a la Misión que, por razones de seguridad, no podía circular libremente dentro de Adén. Aunque la responsabilidad de proteger a la Misión correspondía exclusivamente a la Potencia administradora, la forma en que se habían adoptado las medidas de seguridad no permitía que la Misión tuviera contacto con el pueblo. Por lo tanto, faltaba la condición esencial para averiguar la opinión de la población. Por consiguiente, la primera preocupación de la Misión consistió en ver cómo podría, con la cooperación del Alto Comisionado, suavizar las restricciones para ser más accesible a la población.

134. Durante las conversaciones con el Alto Comisionado, éste señaló que las medidas de seguridad eran necesarias no solamente para proteger a la Misión, sino también para proteger a los propios peticionarios, quienes habían sido amenazados directamente por el FLOSY si desafiaban al boicot y se presentaban ante la Misión. Añadió que algunos posibles peticionarios habían recibido llamadas telefónicas en las que se les amenazaba con represalias si se ponían en contacto con la Misión. Se señaló que si la Misión usaba cualquier otro lugar para reunirse con los peticionarios, se plantearían los mismos problemas. El Alto Comisionado sugirió que la Misión podría usar las oficinas del Gobierno para las audiencias. Esperaba que cuando pasaran unos días se restablecería la normalidad y que se podría volver a estudiar el asunto. Sin embargo, la Misión no consideró aceptable la sugerencia de celebrar las audiencias de peticionarios en las oficinas del Gobierno.

135. La Misión llegó a la conclusión de que con la situación que imperaba en Adén no se podría seguir adelante con las audiencias de los peticionarios mientras no se levantaran las restricciones impuestas por las medidas de seguridad. Por lo tanto, consideró la posibilidad de visitar otras partes del Territorio. Sin embargo, hubo que posponer la visita al Protectorado Occidental hasta que el Alto Comisionado comprendió claramente la posición de la Misión en relación con el Gobierno de la Federación. Por lo tanto, la única alternativa consistía en visitar primero el Protectorado Oriental. El Alto Comisionado había sugerido que la visita a esa región debería durar cinco días: dos en Mukalla (capital de Qa'iti), uno en la isla de Socotra, casi todo un día en Kathiri y el resto en Qa'iti. Los funcionarios británicos también informaron a la Misión que tendría que avisar con dos días de anticipación a fin de realizar los preparativos de cualquier visita fuera de Adén. Además, debido a las intensas lluvias que se habían registrado antes de la llegada de la Misión, había que esperar hasta el 12 de abril para visitar Mukalla. Sin embargo, esta explicación contradecía el itinerario escrito de fecha 31 de marzo de 1967, que los funcionarios del Alto Comisionado habían entregado a la Misión (véase párr. 132 *supra*), en el cual se decía claramente que la visita al Protectorado Oriental de Adén no podría comenzar antes del 12 de abril de 1967 "por consideraciones de carácter administrativo".

136. En sus reuniones con el Alto Comisionado, la Misión explicó que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial, únicamente trataría oficialmente con los representantes del Reino Unido en el Territorio. Sin embargo, el Alto Comisionado parecía deseoso de inducir a la Misión a tratar directamente con el "Gobierno Federal" e invitó a la Misión a reunirse con Ministros de la Federación en un almuerzo que habría de celebrarse en el edificio del Gobierno. La Misión no pudo aceptar

esta invitación. No obstante, el Alto Comisionado continuó recomendando con insistencia una reunión entre la Misión y los Ministros federales. Señaló que la Misión estaba obligada a tratar directamente con el "Gobierno Federal" mientras se encontrara en los Estados federados. Añadió que la responsabilidad de proteger a la Misión durante su visita a los Estados federados correspondía al "Gobierno Federal"; su propia responsabilidad se limitaba a hacer lo necesario para el desplazamiento de la Misión, haciendo uso a tales efectos de los recursos con que contaba. El Alto Comisionado explicó además que los Ministros federales tenían gran interés en hablar con la Misión y deseaban, entre otras cosas, solicitar su ayuda para unir los Estados orientales a la Federación.

137. Habiendo examinado cuidadosamente la situación en que se encontraba, la rígida vigilancia que la rodeaba y los esfuerzos del Alto Comisionado para ponerla en contacto con el Gobierno Federal, la Misión decidió que antes de proseguir con su labor debía enviar una carta al Alto Comisionado para aclarar las dos cuestiones.

138. Por consiguiente, el 4 de abril se envió la siguiente carta al Alto Comisionado:

"A la luz de las conversaciones que la Misión sostuvo con Ud. en el día de ayer, me permitiré, en nombre de la misma, reiterar la posición de la Misión en relación con el Gobierno de la Federación de Arabia Meridional.

"La Misión ya se ha referido a la resolución en que se califica al Gobierno Federal de no representativo. En efecto, el texto de la resolución aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada el 15 de junio de 1966, dice:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

"...

"2. Deplora que la Potencia administradora haya establecido un régimen no representativo en el Territorio, con miras a conceder la independencia en violación de las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General, y hace un llamamiento a todos los Estados para que no reconozcan la independencia que no esté basada en los deseos del pueblo del Territorio libremente expresados en elecciones celebradas mediante el sufragio universal de los adultos;

"...

"4. Reafirma la opinión de que las responsabilidades que incumben al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en su carácter de Potencia administradora no pueden ser traspasadas o eludidas mediante cualquier acción de un régimen no representativo a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*,".

"Además, en su resolución 2183 (XXI), en virtud de la cual se estableció la actual Misión, la Asamblea General hace suya esa resolución del Comité Especial.

"La Misión quisiera aclarar que en el desempeño de sus responsabilidades no puede tomar medidas de la relacionen en forma alguna con el Gobierno de la Federación. Esta posición, que el Gobierno del Reino Unido conoce bien, fue también expuesta por la Misión durante las conversaciones celebradas en Londres en el Ministerio de Relaciones Exteriores. La Misión creía que esto había quedado perfectamente comprendido y que por lo tanto todos sus contactos oficiales en el Territorio se realizarían por mediación de Ud., como representante de la Potencia administradora.

"La Misión vuelve a plantear la cuestión en estos momentos porque le atribuye gran importancia y también porque se ha dado cuenta, en el curso de las conversaciones sostenidas con Ud., de que las consecuencias de su posición no han sido

plenamente comprendidas. En tales circunstancias, convendrá Ud. en que las disposiciones que se tomen para que la Misión lleve a cabo su labor en el Territorio no deben ser incompatibles con el mandato de la Misión, según figura en la resolución. Por lo tanto, la Misión agradecería que le aclarara Ud. esta cuestión para seguir adelante con su labor en el Territorio.

“La Misión quisiera también recordar la declaración formulada por Lord Caradon en las Naciones Unidas, de la cual tomó nota la Asamblea General en su resolución 2183 (XXI), y en la que, en respuesta a las declaraciones de varias delegaciones, aseguró que la Misión de las Naciones Unidas podría establecer contactos libremente y sin obstáculos con los representantes de todos los matices de opinión del Territorio. El representante del Reino Unido también declaró que:

“...únicamente la Misión podría determinar si la situación que prevalecía en el Territorio le permitiría desempeñar sus tareas, y lo más importante era que la Misión fuese a Adén lo antes posible y diera cumplimiento al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Únicamente la misión, una vez llegada al Territorio, podría decidir si debía proseguir con su labor y cómo podría hacerlo.”

“Después de llegar al Territorio y observar la situación, la Misión ha llegado a la conclusión de que no se dan las condiciones necesarias para desempeñar su labor eficazmente. Sobre todo, la Misión no cree que se cumplan los requisitos que le faciliten el establecimiento de contactos libres y sin obstáculos con la población. Por lo tanto, desearía saber qué medidas podría Ud. tomar a fin de establecer las condiciones necesarias para el funcionamiento satisfactorio de la Misión.

“La Misión confía en que, por lo que respecta a las cuestiones que ha planteado, Ud. tomará en cuenta las garantías dadas por el Reino Unido ante la Asamblea General, que fueron confirmadas por el Gobierno del Reino Unido durante las conversaciones que sostuvo en Londres con la Misión, en el sentido de que daría a ésta todo su apoyo en el desempeño de sus funciones.

“La Misión transmite una copia de esta carta al Secretario General de las Naciones Unidas para informarle de la situación en que la Misión se encuentra.

“La Misión agradecerá la pronta respuesta a las cuestiones planteadas en esta carta.”

139. Mientras tanto la Misión recibió las siguientes comunicaciones (véase apéndice III *infra*) enviadas por los Ministros federales:

a) Un telegrama de fecha 2 de abril, del Presidente del Consejo Supremo, dando la bienvenida a la Misión a la Arabia meridional;

b) Una carta de fecha 2 de abril, del Presidente del Consejo Supremo, en la que se le comunicaba que el Gobierno de la Federación de Arabia Meridional y otras autoridades estatales habían aprobado un proyecto de constitución revisado;

c) Una carta de fecha 3 de abril del Presidente del Consejo Supremo, en la que se decía que los Ministros esperaban con interés la oportunidad de saludar a la Misión en persona y de discutir en detalle los problemas que tenía planteados el país;

d) Dos cartas de fecha 3 de abril, enviadas por los Ministros de Educación y de Sanidad, en las que se incluía información general sobre las actividades de sus respectivos Ministerios y varios folletos y publicaciones.

140. Además, la Misión recibió las siguientes solicitudes de audiencia:

Nombre	Título
Sr. Nasser Hasson Mudaffar	
Sr. Hussein Nasser Hassan	Estudiante
Sr. Salem Mohamed Baras y Sr. Rabea Rajeh	South Arabian League de Hadhramaut

Sr. S. A. Alhabshi, Secretario General; Sr. A. A. Algifri y Sr. A. O. Kutbi, Miembros Ejecutivos

South Arabian League, Adén

Jequ Mohamed Ajroomah

Delegado de las Armed Resistance Forces for the Liberation of South Arabia*

Sr. Hussein Ali Bayoomi

Secretario General del United National Party

Sr. Mohamed Hassan Obali

Sr. Ahmed Abdullah Al-Fadhli

141. La Misión convino en posponer el examen de las anteriores comunicaciones hasta haber recibido la respuesta del Alto Comisionado a su Carta. En espera de esta respuesta, el 5 de abril la Misión decidió pedir al Alto Comisionado que dispusiera lo necesario para:

a) Una visita al centro de detención de Al-Mansura⁴;

b) Una emisión de radio en la que la Misión se dirigiría al pueblo del Territorio.

Inmediatamente se hizo llegar al Alto Comisionado una solicitud oficial en este sentido.

Visita al centro de detención de Adén

142. En cumplimiento de la solicitud de la Misión, se dispuso lo necesario para la visita al centro de detención. El 5 de abril de 1967, a las 17.00 horas, la Misión partió para El-Mansura en un convoy muy protegido por policía armada y fuerzas militares británicas. Dentro del campamento, la Misión celebró una breve reunión con el Comandante y sus ayudantes. Se le comunicó que el número de detenidos ascendía a 112, y que desde el comienzo del estado de excepción se había recluido a un total de 252 personas en distintas ocasiones. Por el momento se había separado a los detenidos en dos grupos principales, el del FLOSY y el del NLF, internados en cuatro secciones. Se comunicó a la Misión que los mismos detenidos preferían esta separación, que tenía por objeto prevenir choques entre las facciones.

143. La Misión caminó alrededor del recinto del centro de detención. No advirtió ninguna hostilidad por parte de los detenidos. Estos indicaron a la Misión que, de acuerdo con la decisión de sus respectivas organizaciones, no deseaban tener ningún contacto directo con ella en las condiciones actuales. Sin embargo, uno de los detenidos del FLOSY entregó a la Misión, en nombre de sus colegas, una copia de una declaración de fecha 24 de marzo de 1967, en la que se describían las condiciones “de represión y terror” en que vivía el país desde la proclamación del estado de excepción en diciembre de 1963. En dicha declaración los detenidos manifestaban que se atenían a las disposiciones de las resoluciones aprobadas en 1963 y 1965 por las Naciones Unidas, que contenían “las exigencias mínimas del pueblo”. Los británicos estaban tratando de eludir tales disposiciones, especialmente por lo que hacía al llamado “Gobierno de la Federación”. Los detenidos se preguntaban cómo podía la Misión investigar las condiciones imperantes en una zona en que la autoridad se concentraba en una estructura combatida por el pueblo con la fuerza de las armas, y rechazada por las mismas Naciones Unidas. En condiciones tales la visita de la Misión no podía contribuir a la aplicación de las resoluciones; por lo tanto, instaban a todas las organizaciones nacionales a que boicotearan la Misión. Para concluir, presentaban tres

* Según averiguaciones preliminares, la Misión supuso que esta solicitud procedía de una organización ajena al FLOSY o al NLF.

⁴ La Misión había sido informada por el Alto Comisionado de que había 108 personas detenidas en Al-Mansura, una sección del distrito del Jeque Othman, en virtud de las disposiciones de emergencia. La Misión solicitó y obtuvo una lista de los presos y del tiempo que habían estado detenidos.

puntos: a) las resoluciones aprobadas en 1963 y 1965 por las Naciones Unidas debían ser aplicadas en letra y espíritu; b) ninguna de las conclusiones a que llegara la Misión en las condiciones reinantes en el Territorio tendría carácter obligatorio; y c) se debía presionar al Reino Unido que negociara directamente con el FLOSY, director de la lucha y verdadero y legítimo representante del pueblo.

144. Un detenido que dijo pertenecer al NLF habló brevemente con la Misión para explicar la actitud de sus colegas y destacar un apoyo al boicot ordenado por sus jefes. Agregó que sus opiniones y peticiones serían expuestas por los propios dirigentes.

Mensaje al pueblo del Territorio

145. El representante del Alto Comisionado comunicó a la Misión que, conforme a su petición, podía acudir a los estudios de la South Arabian Broadcasting Station el 5 de abril a las 22.00 horas, hora local, para transmitir directamente, por radio y televisión, su mensaje al pueblo. Sin embargo, para ello debía viajar primero en helicóptero hasta unas 400 yardas del estudio, y luego en auto por un camino angosto a través de una aldea. No se le podía proporcionar protección adecuada para el viaje de noche por carretera. A este respecto, se informó a la Misión de que el automóvil del Alto Comisionado Adjunto había sido destruido recientemente por una mina instalada en ese camino. El Comisionado de Policía declaró que no podía hacerse responsable de la seguridad de la Misión. Por lo tanto, se convino en que la Misión grabara su mensaje en cinta magnetoscópica, en el hotel Seaview. Sin embargo, se dijo que por razones técnicas la grabación debía realizarse antes de las 17.00 horas. Tras nuevas discusiones, se convino con los funcionarios del Reino Unido en que la Misión grabaría su mensaje en la mañana siguiente y que éste sería transmitido dos veces por la noche, primero a las 20.00 y luego a las 21.00 horas.

146. El 6 de abril, a las 13.00 horas, la Misión grabó el siguiente mensaje en el hotel Seaview, según lo convenido con los funcionarios del Alto Comisionado:

"Hablo en nombre de la Misión para Adén y expreso el sentir de mis dos colegas y el mío propio. Tengo a mi derecha al Sr. Abdussattar Shalizi, del Afganistán, Asia, y a mi izquierda al Sr. Mousa Leo Keita, de Malí, África. Yo soy oriundo de Venezuela, América Latina. El Secretario General U Thant nos ha designado para constituir esta Misión para Adén — Arabia Meridional — en cumplimiento de una resolución aprobada por la Asamblea General el pasado mes de diciembre.

"Ya sabrán ustedes que la cuestión de la independencia de Adén y de los Protectorados, ha figurado durante más de cinco años en el programa del Comité Especial de las Naciones Unidas que se ocupa de la cuestión de la libre determinación y la independencia de los territorios coloniales, y en el programa de la Asamblea General. Los tres países que representamos, juntamente con muchos otros países de nuestros tres continentes y también de otras partes del mundo, han demostrado su profunda preocupación por esta cuestión, que es importante no solamente para el pueblo del Territorio — que, por supuesto, es el objetivo principal de los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas —, sino también para la paz de la región y del mundo.

"Debo agregar que la resolución de la Asamblea General, en virtud de la cual designó a la Misión, fue apoyada por 100 miembros de las Naciones Unidas, sin que ningún país votara en contra. Conforme a esa resolución, el propósito de la Misión es trasladarse a Adén y recomendar medidas prácticas para la aplicación plena de las resoluciones de la Asamblea General y especialmente determinar en qué medida participarán las Naciones Unidas en la preparación y vigilancia de unas elecciones libres. Además, la Misión debe examinar la posibilidad de recomendar medidas prácticas para establecer un Gobierno central interino — o de transición — para encargarse de la administración y ayudar a organizar las elecciones. Los tres estamos decididos a hacer todo lo que de

nosotros dependa para cumplir con total objetividad la tarea que las Naciones Unidas no han encomendado. Esto es imposible sin la plena cooperación de todos los interesados, y esperamos que dicha cooperación ha de lograrse.

"Desde que se nos nombró, a fines del pasado mes de febrero, hemos estudiado este problema en Nueva York en estrecho contacto con el Secretario General U Thant, y también en Londres con el Gobierno británico en calidad de Potencia administradora, así como en El Cairo y en Jeddah. Ahora, hemos venido a Adén, que es la meta de nuestra misión. Sabemos lo difícil que es el problema, teniendo en cuenta la situación imperante en el momento actual, pero abrigamos la esperanza de que mediante los esfuerzos de las Naciones Unidas y la cooperación de todos los interesados, se progresará hacia el logro de los objetivos enunciados en las resoluciones de las Naciones Unidas: esto es, la unidad del Territorio y la obtención de una auténtica independencia en el plazo más breve posible. Sólo cuando el pueblo de este país pueda decidir por sí mismo, en completa libertad, su propio destino, podrán las Naciones Unidas estar seguras de que los principios enunciados en la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General han sido aplicados plenamente en el Territorio.

"En el Territorio, nos hemos mantenido en contacto con el Alto Comisionado y su personal, como representantes del Reino Unido, responsable ante las Naciones Unidas como Potencia administradora. Con ellos trataremos oficialmente en el Territorio, y no con el Gobierno Federal. Insistimos en obtener de la Potencia administradora la garantía de que tendremos amplia oportunidad de establecer contactos libremente y sin obstáculos con los representantes de todos los sectores de opinión. Esta es la única manera de que la Misión pueda cumplir con sus obligaciones. A tal efecto, la Misión ha hecho saber por la prensa y por la radio, y lo repetimos aquí, que alentamos a todo el que desee ponerse en contacto con la Misión a que lo haga. Pasaremos en Adén todo el tiempo que sea necesario y visitaremos también las otras partes de la zona, si tenemos el convencimiento de que ello servirá a los propósitos de la Misión.

"Apreciamos la confianza depositada en la Misión como representantes de las Naciones Unidas, y pueden tener la seguridad de que la Misión no escatimará esfuerzos para estar a la altura de las esperanzas del pueblo, conociendo perfectamente bien la dificultad de nuestra tarea y reconociendo que no se puede llegar a ninguna solución pacífica de este problema sin los esfuerzos unificados del pueblo de todo el Territorio.

"Nuestra visita de ayer a los detenidos de Al-Mansura nos recordó una vez más la importancia que reviste para este país la liberación del gobierno colonial. Una vez se haya logrado esta meta, la energía de este pueblo joven y de sus hermanos de fuera de la prisión, estará disponible para construir su propio país independiente en paz y unidad. Es superfluo decir que estas aspiraciones no podrán lograrse a menos que todos trabajen para lograr el objetivo común.

"Tan pronto como sepamos sin lugar a dudas que podemos establecer contactos libremente y sin obstáculos con el pueblo del Territorio, la Misión comenzará a estudiar la situación en el mismo, de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea General, y a reunir de todos los interesados toda la información y las ideas que contribuyan al buen éxito de su misión."

147. Sin embargo, a las 20.00 horas, hora prevista para la primera transmisión, en lugar de su mensaje grabado, la Misión oyó por la televisión un anuncio a los efectos de que si deseaba hacer uso de los servicios de radiodifusión del Territorio, debía dirigirse al "Gobierno Federal". Que el "Gobierno Federal" tuviese algo que ver con la transmisión del mensaje de la Misión no había sido mencionado en absoluto por el Alto Comisionado o por su personal. El anuncio fue por consiguiente una completa sorpresa para la Misión, especialmente porque la oficina del Alto Comisionado no solamente proporcionó las ins-

talaciones y servicios necesarios para hacer la grabación, sino que en un principio se había ofrecido a tomar las disposiciones necesarias para que la Misión fuera al estudio y realizara la transmisión directa. Además, siendo Adén un territorio no autónomo, la Misión no tenía la menor duda de que lo procedente era dirigirse al Alto Comisionado. Inmediatamente, se puso en contacto con el oficial de enlace británico para tratar de obtener una explicación, y le notificó que se estaba formando muy mala opinión de la cuestión. Se le dijo que el Alto Comisionado estaba investigando las razones por las que no se había transmitido el programa de la Misión.

148. La Misión tomó nota con pesar de una evidente actitud de no cooperación por parte del Alto Comisionado. No se había hecho ningún esfuerzo para transmitir el mensaje a las 21.00 horas, como estaba previsto. Poco después de las 21.00 horas, la Misión se reunió con urgencia para examinar la nueva situación. Hasta ese momento habían surgido muchas dificultades, pero la Misión había tratado de superarlas porque contaba con la cooperación y comprensión de la Potencia administradora. Tuvo presente ante todo la necesidad de conservar la confianza de todas las partes interesadas y de evitar que sus acciones fueran mal interpretadas; esperaba que, a su debido tiempo, podría reunirse con representantes de todos los grupos, incluso de aquellos que la boicoteaban. Este incidente confirmaba la constante actitud de no cooperación del Alto Comisionado y de otros funcionarios del lugar. La Misión no tuvo más remedio que llegar a la conclusión de que se ponían obstáculos a su buen funcionamiento. El hecho de que no pudieran garantizarse los contactos libres y sin obstáculos con la población la llevó a pensar que, en general, las condiciones reinantes no le permitirían desempeñar sus funciones eficazmente dentro del Territorio en esos momentos. En su opinión, de nada serviría la prolongación de su estancia en el Territorio, por lo cual la Misión decidió salir de Adén sin demora y explorar otras posibilidades de desempeñar su mandato en la práctica. La Misión notificó al oficial de enlace británico que se preparaba para salir de Adén a la mañana siguiente. Se le dijo simplemente, por instrucciones expresas del Alto Comisionado, que éste aún estaba investigando la cuestión.

149. La Misión salió de Adén el 7 de abril de 1967 a las 08.00 horas. Sin embargo, antes de subir al avión, se le pidió que permitiera que su equipaje fuera registrado "por razones de seguridad". La Misión, después de protestar contra esta acción que violaba las reglas de la cortesía internacional y de la práctica diplomática, consintió en ello.

VI. Trabajo de la Misión después de abandonar el Territorio

150. La Misión llegó a Roma de paso para Ginebra el 7 de abril por la tarde. Su llegada al aeropuerto de Roma coincidió con la del Secretario General, quien estaba haciendo una breve visita a Roma antes de comenzar su viaje por varios países asiáticos. La Misión celebró un breve encuentro con el Secretario General en el aeropuerto antes de su partida. En esta entrevista, puso en conocimiento del Secretario General las circunstancias que habían originado su partida de Adén y su intención de ir a Ginebra a considerar su futuro programa de trabajo.

151. Al llegar al aeropuerto, la Misión fue recibida por Sir Evelyn Shuckburgh, Embajador del Reino Unido en Italia, quien le presentó un mensaje personal del Secretario para las Relaciones Exteriores, Sr. George Brown, invitándola a visitar Londres lo antes posible para celebrar conversaciones sobre la situación en Arabia Meridional. El Secretario para las Relaciones Exteriores declaraba en su mensaje que acogería con beneplácito la relación directa que de su visita a Arabia Meridional hiciera la Misión.

152. Mientras permanecía en el aeropuerto de Roma, la Misión autorizó también una declaración para la prensa en la que se exponían brevemente algunas de las razones que habían motivado su partida de Adén:

"La Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén lamenta haberse visto obligada a partir de Adén después de una breve permanencia tan sólo. La Misión adoptó la decisión de salir del Territorio, en las circunstancias existentes, luego de varias experiencias que indicaron claramente que las autoridades del Reino Unido no estaban dispuestas a prestarle la cooperación a que tenía derecho de parte de una Potencia administradora.

"La Misión siempre dio a entender claramente a las autoridades del Reino Unido que realizaría sus gestiones oficiales en el Territorio con el Alto Comisionado, como representante de la Potencia administradora, y no con el Gobierno Federal. Asimismo, hizo saber sin lugar a dudas que necesitaría establecer contactos libres y expeditos con el pueblo del Territorio.

"En el día de ayer se produjo un incidente lamentable que no podría haber ocurrido si las autoridades del Reino Unido en Adén, que conocían la posición de la Misión y la aceptación de la misma por el Gobierno del Reino Unido, hubiesen deseado cooperar con ella y permitirle que cumpliera sus responsabilidades. Como ya es del dominio público, la Misión, en cumplimiento de sus obligaciones, realizó una grabación de una declaración de gran importancia que deseaba hacer llegar al pueblo del Territorio mediante la radio y la televisión. Dicha grabación se efectuó ayer, gracias a disposiciones adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado, y debía transmitirse por radio y televisión a las 20 horas de anoche. Sin embargo, ninguna de las dos transmisiones se llevó a efecto como se había dispuesto y, sorprendentemente, el Alto Comisionado y sus funcionarios no dieron muestras de tener conocimiento alguno de lo que sucedía. Además, la radio y la televisión de Adén informaron a la Misión de que, si dicha Misión de las Naciones Unidas deseaba hacer uso de las instalaciones de los servicios de difusión del Territorio, debía solicitarlo directamente al Gobierno Federal. No se recibió explicación alguna de la Oficina del Alto Comisionado.

"Este incidente y otros demostraron que las autoridades locales británicas no se hallaban dispuestas a cooperar con la Misión en el desempeño de su tarea. En tales circunstancias, la Misión llegó a la conclusión de que nada se ganaría con prolongar su permanencia totalmente infructuosa en el Territorio. En consecuencia, decidió partir de Adén sin demora y explorar otros medios para dar cumplimiento práctico a su mandato. Debe quedar perfectamente en claro que las condiciones que existen en el Territorio no se prestan para el desempeño adecuado de las funciones de la Misión. Las autoridades locales británicas no pusieron a disposición de la Misión ningún medio para que estableciera contactos libres y expeditos con el pueblo, lo que constituía un requisito previo indispensable para su tarea. La Misión proseguirá ahora sus trabajos fuera del Territorio y presentará un informe con sus conclusiones."

A. GINEBRA

153. La Misión llegó a Ginebra desde Roma el 8 de abril. Había ido a Ginebra para reflexionar sobre la nueva situación y considerar como le sería posible continuar su trabajo en cumplimiento de su mandato y, en este contexto, considerar la invitación del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido.

154. Sin embargo, la Misión juzgó ante todo que había que aclarar públicamente los hechos acerca de su visita a Adén y de su partida de allí, ya que muchos de los informes de prensa habían sido sumamente inexactos y desorientadores. En consecuencia, celebró el 10 de abril una conferencia de prensa en la Oficina Europea de las Naciones Unidas en Ginebra.

155. La Misión examinó después a fondo la situación en que se encontraba. Teniendo en cuenta la importancia de la tarea que le había confiado la Asamblea General y de lo que hasta el momento había podido hacer, pese a las dificultades y a la falta de cooperación que había encontrado, la Misión decidió explorar todas las posibilidades que le permitieran continuar su trabajo. En este contexto, decidió aceptar la invitación del

Sr. Brown a celebrar nuevas conversaciones con él y visitar Londres a este fin en su camino de regreso a Nueva York. Antes de tomar esta decisión, la Misión tuvo entrevistas con el Sr. William T. Rodgers, Subsecretario Parlamentario para las Relaciones Exteriores.

156. Antes de partir para Londres, la Misión juzgó útil informar previamente al Secretario para las Relaciones Exteriores acerca de sus opiniones sobre los asuntos que esperaba discutir. En consecuencia, expuso en un memorando algunas observaciones que deseaba hacer respecto del modo en que había enfocado su tarea hasta ese momento; también indicaba las líneas generales que, según sugería, debían seguir todos en la labor de buscar una solución satisfactoria para la cuestión de Adén, sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Este memorando, que acompañaba a una carta fechada el 15 de abril y dirigida al Secretario para las Relaciones Exteriores del Reino Unido, se expone a continuación:

"Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecerle en nombre de los miembros de la Misión su amable invitación de ir a Londres a discutir con Ud. las dificultades que la Misión encontró en Adén. Desde luego, ya se le ha comunicado a Ud. que la Misión ha decidido aceptar su invitación.

"La Misión espera que durante las próximas conversaciones sea posible superar algunas de las dificultades que surgieron durante su primera visita al Territorio y establecer claras directrices sobre las que se pueda convenir para el futuro trabajo de la Misión.

"A fin de facilitar nuestras conversaciones, la Misión pensó que sería útil informar a Ud. de antemano de algunas de las observaciones preliminares que quisiera hacer acerca del modo en que ha enfocado su tarea hasta ahora e indicar, aunque sea a título de ensayo, las líneas generales que, sugiere, deberían seguirse por todos en la labor de buscar una solución satisfactoria para la cuestión de Adén sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

"Las observaciones y sugerencias de la Misión se exponen en el anexo a esta carta y nos agradecería llegar a una inteligencia con Ud. sobre dichas sugerencias. Los miembros esperan poder discutirlos con Ud. en Londres lo más ampliamente posible.

"Observaciones y sugerencias preliminares de la Misión especial para Adén"

"1. Puede que sea útil desde un comienzo recordar la resolución por la cual se estableció la Misión Especial, a saber, la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1966. En esta resolución, la Asamblea General reafirmó la resolución aprobada el 15 de junio de 1966 por el Comité Especial encargado de examinar la situación, con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estas resoluciones exponían las tareas confiadas a la Misión e indicaban dentro de qué marco debía actuar. A la Misión no le incumbía descubrir hechos; su tarea era la de recomendar medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, en particular, determinar el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión de las elecciones. Se pedía además a la Misión que recomendara medidas prácticas para el establecimiento de un gobierno central de transición que se encargara de la administración de todo el Territorio y ayudara a organizar las elecciones.

"2. Antes de partir de Nueva York, la Misión subrayó que ésta encargaría su tarea con espíritu de objetividad y con sentido de urgencia y determinación, a fin de hacer todo lo posible por servir a los objetivos enunciados en la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General.

"3. La Misión creía que en Londres había alcanzado ciertos puntos de inteligencia con el Gobierno del Reino Unido, como Potencia administradora, lo que contribuiría considerablemente a la ejecución de su tarea. Entre los acuerdos más importantes alcanzados estaban los siguientes:

"a) Que la Misión hiciera gestiones oficiales únicamente con los representantes del Reino Unido en el Territorio;

"b) Que la Misión tuviera libertad de acceso al pueblo del Territorio;

"c) Que el pueblo del Territorio tuviera libertad de acceso a la Misión;

"d) Que, bajo ciertas condiciones, el Gobierno del Reino Unido considerase la posibilidad de levantar el estado de excepción;

"e) Que el Gobierno del Reino Unido estuviera dispuesto a considerar la puesta en libertad de detenidos si la Misión lo recomendara desde Adén.

"4. En El Cairo, la Misión escuchó al Sr. Mohammed Ali Al-Gifri, Presidente de la South Arabian League, quien esbozó ciertas medidas que, en opinión de su partido, contribuirían a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General sobre Adén. La Misión celebró también provechosas conversaciones con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida y con funcionarios superiores en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Durante su permanencia en El Cairo, exploró todas las posibilidades de establecer contacto con los dirigentes del FLOSY que ya había decidido boicotearla.

"5. En Jeddah, la Misión escuchó a gran número de peticionarios representantes de árabes meridionales residentes en Arabia Saudita, inclusive representantes de la South Arabian League. También celebró conversaciones útiles con su Majestad el Rey Feisal y con funcionarios superiores en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

"6. Debido a la cancelación del vuelo comercial que se había propuesto utilizar para trasladarse al Territorio, la Misión, con la asistencia del Secretario General, tomó disposiciones para que un avión especial de las Naciones Unidas la llevase a Adén.

"7. A su llegada al Territorio, la Misión necesitaba analizar las circunstancias en que se encontraba y preparar cuidadosamente el terreno para su futuro trabajo. Pudo prever muchas dificultades, pero esperaba poder superarlas con la cooperación y la comprensión de todos. De particular importancia para ella era la necesidad de mantener la confianza de todas las partes interesadas. Como resultado de los sondeos realizados por la Misión antes de su llegada al Territorio, mantenía la esperanza de que antes de regresar a Nueva York podría entrevistarse con representantes de todos los grupos, incluso los que la boicoteaban. La Misión tenía, por consiguiente, plena conciencia de que sus actuaciones en el Territorio no estarían expuestas a interpretaciones erróneas y que la clave del éxito dependería del establecimiento y mantenimiento de un clima de confianza en todos los sectores.

"8. Poco después de su llegada, la Misión se reunió dos veces con el Alto Comisionado. La Misión expuso claramente, esas dos veces, que durante su permanencia en el Territorio trataría oficialmente sólo con él como representante de la Potencia administradora. Sin embargo, no pudo sustraerse a la impresión de que el Alto Comisionado y sus funcionarios la estaban orientando hacia gestiones con el Gobierno Federal y hacia actividades que habrían sido interpretadas, por lo menos, como un reconocimiento del Gobierno Federal. Debido a ello, la Misión juzgó necesario buscar una aclaración. Así lo hizo por carta que dirigió el 4 de abril al Alto Comisionado, y de la cual se adjunta una copia.

"9. En la misma carta, la Misión planteaba también otra cuestión acerca de la cual creía necesario mayores segurida-

des. La Misión, de conformidad con sus atribuciones, había subrayado siempre la necesidad de tener contacto libre y sin obstáculos con el pueblo del Territorio. Sin embargo, se encontraba en Adén, rodeada de estrictas medidas de seguridad, en una situación que no era la adecuada para inducir a creer que pudiera establecerse el libre contacto necesario entre ella y el pueblo. A pesar de dichas dificultades, la Misión dirigía sus esfuerzos hacia el establecimiento de una base apropiada sobre la cual pudiera proseguir efectivamente su trabajo, en particular la audiencia de peticionarios. Hasta el momento de su partida de Adén el 7 de abril por la mañana, la Misión no recibió respuesta a la mencionada carta.

"10. Algunas de las circunstancias que rodearon la partida de la Misión y las razones que la obligaron a tomar tal decisión fueron expuestas en una declaración de prensa emitida en el aeropuerto de Roma el 7 de abril (copia adjunta). Al encontrarse separada del pueblo del Territorio, la Misión había tomado disposiciones con la Oficina del Alto Comisionado para difundir por radio y televisión una declaración muy importante que deseaba hacer al pueblo. Se hizo una grabación de la declaración (copia adjunta), pero no se la transmitió a la hora que se había determinado. En lugar de ello, la Misión escuchó un anuncio al efecto de que si deseaba utilizar las instalaciones de los servicios de radiodifusión del Territorio, debía dirigirse directamente al Gobierno Federal. Este incidente, unido a la actitud del Alto Comisionado y de sus funcionarios, llevó a la Misión a deducir que las autoridades británicas locales no estaban dispuestas a cooperar con ella y que no podía servirse a ningún objetivo útil prolongando su permanencia en el Territorio.

"11. Después de discutir estos hechos con el Secretario General en el aeropuerto de Roma, la Misión se trasladó a Ginebra para reflexionar sobre la situación y considerar en qué forma debía proseguir la ejecución de su mandato. En este contexto fue como la Misión acordó aceptar la invitación del Secretario para las Relaciones Exteriores a ir a Londres.

"12. De lo expuesto resultará evidente que la Misión, desde el comienzo de su trabajo y sobre la base de las resoluciones de la Asamblea General, estableció un programa cuidadosamente planeado de visitas y contactos que le permitiesen realizar las tareas que le había confiado la Asamblea General. No habiendo realizado sus planes y habiendo tenido que interrumpir la visita al Territorio, la Misión opina que debe aclarar sobre qué base puede proseguir su trabajo.

"13. Por consiguiente, la Misión expondrá las principales medidas que deben adoptarse con el fin de lograr los objetivos de las resoluciones de la Asamblea General sobre Adén. Son ellas las siguientes:

"1) La creación de las condiciones necesarias para lograr un retorno a la vida política normal en el Territorio — a saber, la abolición del estado de excepción, la revocación de todas las leyes restrictivas de la libertad pública, la liberación de los presos políticos y el regreso de los exiliados;

"2) El establecimiento de un gobierno central de transición para todo el Territorio mediante arreglos constitucionales provisionales;

"3) La celebración de elecciones generales de acuerdo con las disposiciones que establezca el gobierno de transición;

"4) El establecimiento en el Territorio de una presencia efectiva de las Naciones Unidas, entre cuyas funciones figurará la de asistir a la ejecución de las medidas previstas en los puntos 1) y 2) *supra* y la supervisión de las elecciones generales previstas en el punto 3) *supra*.

"14. La Misión tiene la esperanza de poder establecer contacto con todas las principales fuerzas políticas del Territorio y buscar su cooperación para lograr un acuerdo sobre la formación de un gobierno central de transición y sobre las disposiciones constitucionales provisionales."

157. La carta, con el memorando adjunto, fue dada al Sr. Rodgers para que la entregase al Secretario para las Relaciones Exteriores el 15 de abril. Al entregar la carta, la Misión explicó la finalidad del memorando. También subrayó la importancia que atribuía a las próximas discusiones y a la necesidad de recibir seguridades satisfactorias sobre los asuntos planteados en el memorando.

B. LONDRES

158. La Misión llegó a Londres el 16 de abril y pasó todo el día, desde las 11.00 a las 24.00 horas, en Dorneywood, en conversaciones con el Secretario para las Relaciones Exteriores. También participaron en ellas el Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores, Sr. Thomson; el Subsecretario Parlamentario para las Relaciones Exteriores, Sr. Rodgers, y funcionarios superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores.

159. La Misión mantuvo una franca discusión con el Secretario para las Relaciones Exteriores acerca de los problemas que sobre su ulterior trabajo había planteado en sus cartas del 4 y del 15 de abril. La Misión hizo también al Secretario para las Relaciones Exteriores una relación completa de su estancia en Adén y de las circunstancias que habían provocado su decisión de partir. La Misión tomó nota de varias aclaraciones que sobre la posición del Gobierno del Reino Unido recibió del Secretario para las Relaciones Exteriores durante esta discusión. Quedó convenido que el Secretario para las Relaciones Exteriores enviaría una respuesta detallada a la carta de la Misión del 15 de abril y que, al recibo de esta respuesta, la Misión determinaría su futura línea de acción.

C. NUEVA YORK

160. El Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido dio respuesta a la carta y el memorando de 15 de abril de la Misión en una carta fechada el 26 de abril. El texto de la carta se reproduce a continuación:

"Con su carta del 15 de abril se incluyó un memorando que contenía algunas observaciones y sugerencias preliminares de la Misión Especial con respecto a la forma en que todos deberían esforzarse por lograr una solución satisfactoria para la cuestión de Adén y Arabia Meridional. Del memorando y también de su carta de fecha 4 de abril al Alto Comisionado se desprenden varios puntos detallados, y en el anexo a la presente he expuesto los comentarios y observaciones del Gobierno británico acerca de dichos puntos de detalle.

"La mayor parte de las materias de que se ocupa el anexo a esta carta conciernen al pasado, pero el futuro es más importante que el pasado, e intentaré exponer aquí algunos de los propósitos sobre los cuales estimo que hubo amplio acuerdo entre la Misión y el Gobierno británico cuando discutimos estas materias el 16 de abril, y también describir los objetivos principales de la política del Gobierno británico en Arabia Meridional.

"En el párrafo 13 del memorando de la Misión se describen varios objetivos y medidas para el futuro. No hay nada en este párrafo que el Gobierno británico no comparta decididamente.

"Uno de los puntos principales en que, al parecer, estamos plenamente de acuerdo, se relaciona con la necesidad de establecer un nuevo gobierno central de transición en Arabia Meridional, cuya jurisdicción, tanto política como geográfica, sea completa. Se entendería que el actual Gobierno cesaría en sus funciones automáticamente al asumir el mando el nuevo gobierno central de transición.

"Además, ya he expuesto claramente a la Misión mi convicción de que, como primer paso hacia el establecimiento del gobierno de transición, debe celebrarse una conferencia de mesa redonda con la participación de todas las corrientes de opinión de Arabia Meridional. Espero que las Naciones

Unidas puedan desempeñar una función principal en esto. A fin de que la conferencia sea eficaz, es de importancia que entre los participantes se cuenten representantes de todas las corrientes de opinión de Adén y el resto de Arabia Meridional, incluso aquellas cuyos dirigentes se encuentren actualmente en el extranjero, y también aquellas cuyos dirigentes son miembros de los diversos gobiernos de Arabia Meridional.

"Estimo que las Naciones Unidas, por intermedio de la Misión, podrían desempeñar una función altamente constructiva y valiosa en la creación de las condiciones en que podría celebrarse una conferencia de este tipo, y abrigo grandes esperanzas de que la Misión, con el espíritu de objetividad que ha declarado que la anima, procurará a este efecto establecer los más amplios contactos posibles con todas las corrientes de opinión dentro y fuera de Arabia Meridional.

"El párrafo 13 del memorando de la Misión se refiere también a algunos otros puntos relacionados con las medidas que deberían adoptarse ahora. En las discusiones del 16 de abril expuse a la Misión mis puntos de vista con respecto a algunos de estos puntos, y deseo agregar lo siguiente:

"i) Es más fácil enumerar las condiciones necesarias para lograr un regreso a la vida política normal en el territorio que crear esas mismas condiciones. Si el Gobierno británico hubiera podido crear por sí solo dichas condiciones, lo habría hecho hace ya mucho tiempo. Sin embargo, se necesita la cooperación de algunas otras partes que actualmente están empeñadas e intensificar la violencia que ha llevado al estado de excepción. De paso, desearía señalar que la frase "el regreso de los exiliados" es inexacta; no hay restricción alguna que impida el regreso de los ciudadanos de Arabia Meridional que actualmente residen en el extranjero. Lord Caradon ha declarado en varias oportunidades durante debates sobre esta cuestión en las Naciones Unidas que todos los naturales de Arabia Meridional pueden regresar libremente a su país y que el Gobierno británico está dispuesto a poner fin al estado de excepción en cuanto haya pruebas de que ha cesado el terrorismo. Mi predecesor y yo también hemos dicho esto claramente en la Cámara de los Comunes.

"ii) Evidentemente, es necesario crear primero el gobierno de transición, antes de que pueda adoptar disposiciones para la celebración de elecciones generales, pero estoy plenamente de acuerdo en que éste es un objetivo esencial.

"iii) La Misión no explicó el 16 de abril qué tipo de presencia efectiva de las Naciones Unidas podría establecerse, a su juicio, en el Territorio. Este es uno de los puntos cuya exposición detallada en el informe de la Misión aguardaré con mayor interés.

"Tomo nota de que la Misión tiene esperanzas de poder establecer contactos con todas las principales fuerzas políticas del Territorio a los fines expuestos en el párrafo 14 de su memorando. La misión tampoco se refirió en detalle a este punto en las discusiones del 16 de abril, y espero también con gran interés conocer sus ideas con respecto a la forma en que se propone hacerlo.

"En conclusión, permítaseme decir que nosotros también estimamos que la clave del éxito depende de la creación y el mantenimiento de un clima de confianza en todos los sectores. A este fin, creo que podría ser de utilidad para la Misión un resumen en cinco puntos de los principales objetivos de la política del Gobierno británico en Arabia Meridional. Nuestros propósitos son los siguientes:

"a) Deseamos el restablecimiento de la paz y el fin del régimen de excepción.

"b) Nos proponemos poner fin al *status* colonial de Adén y retirarnos de Arabia Meridional tan pronto como sea posible.

"c) Nos proponemos retirar la base británica.

"d) Deseamos cooperar en la consecución de los objetivos establecidos en las resoluciones de la Asamblea General y trabajar con la Misión de las Naciones Unidas a este fin.

"e) Continuaremos esforzándonos porque Arabia Meridional alcance pronto la plena independencia con un gobierno estable y representativo."

"MEMORANDO

"(El presente anexo versa sobre determinados puntos planteados en las cartas del 4 y 15 de abril de la Misión en la medida en que no han sido tratados ya en la carta a la que se adjunta.)

"El Gobierno británico comprende perfectamente que la Misión Especial para Adén actúa sobre la base de la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General. Igualmente, aprecia las dificultades que afronta la Misión en cuanto a sus relaciones con el Gobierno Federal. Estima que, por su parte, la Misión comprende igualmente bien la situación constitucional resultante de las obligaciones que imponen al Gobierno británico sus tratados con los gobiernos locales de Arabia Meridional. En consecuencia, si bien el Gobierno británico comprende que la Misión es más que una misión para la determinación de hechos, puesto que sus tareas no se limitan a determinar hechos, sino que incluyen la recomendación de determinadas medidas prácticas, considera como circunstancia ineludible que las medidas sólo pueden ser prácticas si se relacionan directamente con todos los hechos. Además, el Gobierno británico ha considerado que la importancia de la labor de la Misión para el futuro de Arabia Meridional y para el prestigio de las Naciones Unidas es de tal magnitud que no se puede permitir que tropiece en una cuestión de esta índole. El Gobierno británico también ha tenido en cuenta que las misiones a otros territorios coloniales no se han sentido impedidas de establecer contactos con los gobiernos locales, como, por ejemplo, la que visitó la Guinea Ecuatorial española el año pasado. Por consiguiente ha estimado, y aún estima, que si ambas partes actúan con flexibilidad no hay ninguna razón para que la cuestión de las relaciones con el Gobierno Federal sea un obstáculo insuperable para el objetivo de la Misión, que el Gobierno británico respalda plenamente, de celebrar consultas con todos los grupos y todas las corrientes de opinión de Arabia Meridional.

"En el tercer párrafo del memorando de la Misión se enumeran cinco puntos respecto de los cuales la Misión estima que llegó a un acuerdo con el Gobierno del Reino Unido. Estos cinco puntos se exponen en forma más bien breve y, naturalmente, tanto el Gobierno británico como la Misión poseen sus propias constancias completas de todo lo que se dijo. Sin embargo, el Gobierno británico estima que, a fin de situar estos cinco puntos en su contexto, debe exponer en forma igualmente breve algunos comentarios en torno a los mismos:

"i) En el párrafo 3 a) la Misión dijo que sólo mantendría contactos oficiales con los representantes del Reino Unido en el Territorio. El Gobierno británico comprendió esto y el Alto Comisionado estaba muy dispuesto a actuar como medio de contacto para este propósito. Pero el Gobierno británico entendió también que la Misión estaba dispuesta a escuchar a personas de todas las corrientes de opinión de Arabia Meridional, inclusive las representadas por naturales de Arabia Meridional que actualmente desempeñan cargos ministeriales en el Gobierno Federal. Ninguna de las disposiciones de la resolución de las Naciones Unidas impide que la Misión se reúna con miembros del Gobierno Federal, y la cuestión del "reconocimiento" de las Naciones Unidas o de algún otro tipo en el plano internacional no se presenta de manera alguna en relación con el gobierno de un territorio no autónomo. Como explicó Lord Caradon en las Naciones Unidas, y como explicó el Sr. Thomson a la Misión en Londres, el Gobierno Federal es sin embargo la autoridad válidamente establecida conforme a la legislación local y se le ha tratado como tal en la legislación del propio Reino Unido.

"ii) Los incisos b) y c) del párrafo 3 de la carta de la Misión se ocupaban de la libertad de acceso. No hubo divergencias de puntos de vista en cuanto a la necesidad de que hubiera libertad de acceso, y las autoridades británicas de Adén deseaban hacer todo lo posible para asegurar que la Misión pudiera trasladarse a donde quisiera y reunirse con quien deseara. En esto se incluía a los detenidos, aunque desgraciadamente éstos boicotearon a la Misión. El único factor restrictivo a este respecto era la violencia en Adén, que imponía a las autoridades locales una grave responsabilidad en cuanto a proteger a la Misión del riesgo de lesión o muerte.

"iii) En los incisos d) y e) del párrafo 3 de su carta, la Misión se refiere al término del estado de excepción y a la excarcelación de los detenidos. A este respecto, el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido indicó claramente a la Misión durante la primera visita de ésta a Londres que consideraría el poner fin al estado de excepción y poner en libertad a los detenidos si la Misión lograba obtener en su visita a El Cairo una declaración pública en el sentido de que se pondría fin al terrorismo, aun cuando comprendía que no podía esperar que una declaración de esta índole terminara completamente con el terrorismo.

"Como resultado de la prolongada conversación sostenida con la Misión el 16 de abril, el Gobierno británico comprende mejor ahora las razones por las cuales la Misión no deseaba concertar arreglos anticipados para reunirse con los peticionarios que solicitaban que la Misión los escuchara durante sus cuatro días en Adén. Estas razones se exponen en el párrafo 7 del memorando de la Misión, y el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores lamenta que la base del pensamiento de la Misión no se comprendiera mejor mientras éste se encontraba en Adén. Si la Misión le hubiera explicado esto al Alto Comisionado en las dos reuniones mencionadas en el párrafo 8 del memorando, éste habría comprendido que la Misión no deseaba perjudicar cualesquier posibilidades que aún pudiera haber de que los partidos políticos que habían anunciado su boicoteo modificaran su actitud. Como el Alto Comisionado no estaba enterado de esto, es comprensible que le haya sorprendido el que la Misión no adoptara la decisión de reunirse con aquellas personas en Adén que solicitaban se las escuchara. Por esta razón el Alto Comisionado insistió en sus intentos de adoptar lo que esperaba serían disposiciones adecuadas para que la Misión escuchara a los peticionarios. El hecho de que dichos peticionarios eran principalmente Ministros del Gobierno Federal y representantes de la South Arabian League, cuyos puntos de vista la Misión había conocido ya en El Cairo y Jeddah, no dependía de la voluntad del Alto Comisionado: era la consecuencia ineludible del hecho de que otros partidos políticos habían decidido boicotear a la Misión y, como descubrió ésta en su visita al centro de detención de Mansoura, que los miembros de dichos partidos estaban cumpliendo las instrucciones que habían recibido a este fin. Al respecto, el Gobierno británico toma nota de que aun en la carta de 4 de abril de la Misión al Alto Comisionado no se le explicó el hecho de que la Misión todavía abrigaba la esperanza de que los partidos que la boicoteaban cambiaran de actitud.

"Desgraciadamente, las estrictas medidas de seguridad a que se refiere el párrafo 9 del memorando de la Misión eran necesarias debido a las condiciones de violencia que imperaban en Adén durante la visita de la Misión. Habría sido inconcebible que las autoridades de seguridad hubieran permitido que los distinguidos miembros de la Misión corrieran el riesgo de sufrir lesiones o la muerte. Si la Misión hubiese logrado, durante su visita a El Cairo, una reducción de la violencia, las precauciones de seguridad podrían haberse reducido en la misma medida, pero desgraciadamente la Misión no pudo obtener dicho resultado. Sin embargo, es muy posible — y la Misión no ensayó esta posibilidad — que si la Misión hubiera comenzado a escuchar a los peticionarios que deseaban ser oídos, muchos otros peticionarios hubieran comenzado a acercarse a la Misión y ésta quizás habría obtenido valiosas informaciones acerca de diversas corrientes importantes de opinión del Territorio.

"En la última frase del párrafo 9 del memorando de la Misión se menciona el hecho de que hasta el momento de su partida de Adén en la mañana del 7 de abril la Misión no había recibido respuesta a su carta del 4 de abril al Alto Comisionado. Como se le explicó a la Misión el 16 de abril, esto se debió a que el Alto Comisionado por reconocer la importancia de la carta de la Misión, estimó con acierto que era necesario transmitirla inmediatamente al Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido. La carta fue examinada en Londres con la urgencia y el cuidado que merecía su importancia. Se espera que las discusiones celebradas en Londres el 16 de abril habrán servido de prueba de que la respuesta hubiera procurado constructivamente satisfacer los requerimientos y las preocupaciones de la Misión. El Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores no pensó en ningún momento que existiera la posibilidad de una partida tan súbita de Arabia Meridional, y, en efecto, envió instrucciones acerca de la respuesta durante la noche en que la Misión decidió partir. La Misión habría recibido la respuesta el día en que partió.

"El 16 de abril la Misión también discutió en cierto detalle con el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores las circunstancias relacionadas con el intento de la Misión de dirigirse por radio y televisión al pueblo del Territorio. Como recordará la Misión, el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores explicó el 16 de abril que los servicios de difusión se encontraban bajo la jurisdicción directa de la Autoridad Federal. También sobre esto está convencido de que si la Misión hubiera permanecido en Adén otras veinticuatro horas habría sido posible superar las dificultades opuestas por las autoridades de difusión en relación con uno o dos de los comentarios que contenía el texto de la transmisión. La Misión recibió un mensaje, a este efecto antes de partir de Adén, del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, y éste lamenta que la Misión no haya estado en condiciones de reconsiderar su decisión de partir. Deplora especialmente que en la declaración formulada por un vocero de la Misión en el aeropuerto de Roma el 7 de abril, la Misión haya presentado un relato un tanto unilateral de este particular episodio. Por ejemplo, en la declaración de que "no se recibió ninguna explicación del Alto Comisionado" no se mencionó el hecho de que el Alto Comisionado intentó tres veces comunicarse por teléfono personalmente con la Misión durante la noche del 6 de abril y que la Misión no aceptó ninguno de los llamados."

161. Luego de considerar la respuesta del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, la Misión se reunió con el Representante Permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas. La Misión señaló a su atención algunas de las declaraciones contenidas en el memorando agregado como anexo a la carta del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores que se apartaban de los hechos y que en consecuencia resultaban inaceptables. La Misión declaró que oportunamente daría una respuesta adecuada a dichas declaraciones. Sin embargo, por el momento la Misión, en un empeño por avanzar, deseaba ocuparse de la carta del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, y a este respecto llamó la atención hacia varios puntos sobre los cuales agradecería mayores aclaraciones. El Representante tomó nota de esta solicitud e informó a la Misión de que en fecha próxima viajaría a Londres con objeto de sostener conversaciones con el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores y que transmitiría a éste los puntos planteados por la Misión.

162. El 8 de mayo el Representante del Reino Unido informó a la Misión de los resultados de sus conversaciones en Londres. Declaró que el Gobierno del Reino Unido, animado por la convicción de que las Naciones Unidas podían desempeñar una función de importancia en Arabia Meridional, confirmaba su apoyo a los objetivos de las resoluciones de la Asamblea General, y confirmaba además que deseaba prestar a la Misión de las Naciones Unidas el máximo de apoyo y asistencia. El Gobierno del Reino Unido celebraba la intención de la Misión de continuar en su empeño de recabar el parecer de todas las corrientes de opinión de Arabia Meridional, y concordaba en que para

hacerlo la Misión debía disfrutar de acceso sin restricciones a todos los sectores de la opinión. El Gobierno del Reino Unido no esperaba que la Misión estableciera contactos oficiales con el "Gobierno Federal" y otras autoridades locales. En consecuencia, todos los contactos políticos se concertarían por intermedio de las autoridades británicas. Esto no debía coartar ni perjudicar a la Misión en su intención declarada de recabar el parecer de todos los sectores de opinión, ni excluir la posibilidad de que escuchara a personas que desempeñaban cargos de responsabilidad local, lo que no implicaría de ninguna manera un reconocimiento internacional del "Gobierno Federal".

163. El representante del Reino Unido declaró también que, con miras a establecer un gobierno central de transición de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, parecía esencial procurar que se celebrara en una fecha próxima una conferencia de mesa redonda con participación de todos los interesados. Esto bien podría requerir nuevos esfuerzos por establecer contactos preliminares con los diversos grupos representativos de la opinión política de Arabia Meridional. El Gobierno del Reino Unido acogería y apoyaría cualesquier iniciativas de las Naciones Unidas a estos fines. El Gobierno del Reino Unido esperaba que dichas iniciativas llevaran a la pronta independencia de Arabia Meridional bajo un gobierno estable y plenamente representativo. El Gobierno del Reino Unido no deseaba continuar el actual estado de excepción y acogería con gran satisfacción cualesquier esfuerzos tendientes al restablecimiento de condiciones pacíficas. El Gobierno estaba dispuesto a poner fin al estado de excepción en cuanto hubiera pruebas de que cesaba el terrorismo. Como lo había dicho a la Misión en Londres, el Secretario de Estado estaba dispuesto a correr algunos riesgos en cuanto a esto, pero cualquier gobierno que afrontara condiciones tales como las que imperaban en Arabia Meridional requeriría pruebas de que no se continuaba incitando a la violencia. Finalmente, el Representante del Reino Unido declaró que su Gobierno había prometido repetidamente que se concedería la independencia a Arabia Meridional a más tardar en 1968. Para esto se requería que todas las medidas necesarias se adoptaran con urgencia.

164. Luego de considerar estas nuevas aclaraciones ofrecidas en nombre del Gobierno del Reino Unido, la Misión decidió que le era entonces posible proseguir sus tareas; así, pues, intensificó sus esfuerzos para establecer contacto con los dirigentes de los movimientos nacionalistas que se encontraban fuera del Territorio.

165. La Misión transmitió estas decisiones al Representante del Reino Unido, a los Representantes de varios Estados árabes y al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Al transmitir estas decisiones, la Misión buscaba el apoyo y la asistencia de todos para llevar sus esfuerzos a una conclusión feliz.

166. Lord Shackleton, Ministro sin cartera del Gobierno del Reino Unido, visitó el Territorio a fines de abril, cuando la Misión ya había partido de Adén. El 11 de mayo de 1967, el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido, en una declaración de principios sobre Arabia Meridional que formuló en la Cámara de los Comunes e hizo llegar a la Misión, anunció que inmediatamente iba a adoptar disposiciones para que Sir Humphrey Traveyan asumiera el cargo de Alto Comisionado en Arabia Meridional. El Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores declaró que los objetivos del Gobierno del Reino Unido serían los siguientes: 1) retirar ordenadamente las fuerzas militares británicas y establecer un Estado independiente en Arabia Meridional en la fecha más próxima posible; 2) trabajar en estrecho contacto con todos los intereses, y especialmente con las Naciones Unidas, con objeto de establecer un gobierno de base amplia antes de la fecha de la independencia; y 3) sobre la base de estos dos principios, dejar instalado en Arabia Meridional un gobierno estable y seguro (véase apéndice IV *infra*).

167. El 12 de mayo se informó a la Misión de que el FLOSY había decidido reunirse con ella y que representantes del partido viajarían a Nueva York a esos efectos.

168. Las observaciones de la Misión sobre algunas de las declaraciones contenidas en el memorando agregado a la carta del 26 de abril del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido se transmitieron al Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores en un memorando que se acompañaba a una carta de fecha 25 de mayo. El texto de la carta y el memorando se reproducen a continuación:

"En nombre de los miembros de la Misión, deseo agradecerle su carta de fecha 26 de abril de 1967, en la que dio respuesta a la carta de la Misión de fecha 15 de abril, enviada desde Ginebra, a la que se agregó un memorando que contenía algunas sugerencias preliminares con respecto a la forma en que todos deberían esforzarse por lograr una solución satisfactoria para la cuestión de Adén sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

"Como Ud. sabe, los miembros de la Misión, luego de examinar detenidamente su carta y el anexo a la misma, pudieron discutir el contenido de ambas con Lord Caradon antes de su reciente visita a Londres. Los miembros también han estudiado detenidamente las aclaraciones adicionales ofrecidas por Lord Caradon luego de sus conversaciones con Ud. en Londres.

"Como sin duda Lord Caradon ha explicado a Su Excelencia, la Misión no puede aceptar algunas de las declaraciones contenidas en el anexo a la carta de Su Excelencia de 26 de abril. Si bien la Misión concuerda en que el futuro es más importante que el pasado, no obstante se siente obligada a responder a algunas de las declaraciones relativas al pasado a fin de rectificar errores. Las observaciones de la Misión sobre estas materias figuran en el memorando que se acompaña a la presente.

"La Misión, habida cuenta de las aclaraciones que ha recibido de Su Excelencia en nombre de su Gobierno, prosigue sus esfuerzos con miras a cumplir su mandato, conferido por la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General. En esta labor, la Misión se ha sentido animada por la importancia y urgencia de su tarea y por su preocupación por el bienestar del pueblo del Territorio. Como se anticipa en el memorando agregado a su carta del 15 de abril, la Misión adoptará medidas para ponerse en contacto con las diversas fuerzas políticas del Territorio a fin de solicitar su cooperación para alcanzar un acuerdo sobre las medidas prácticas tendientes a la ejecución de la resolución.

"Naturalmente, la Misión mantendrá a Lord Caradon informado de cualesquier acontecimientos."

"MEMORANDO

"Observaciones de la Misión sobre algunas de las declaraciones contenidas en el anexo a la carta del 26 de abril de 1967 del Sr. Brown"

"El anexo a la carta del 26 de abril del Sr. Brown contiene algunas exposiciones evidentemente erróneas de los hechos que acontecieron y varios comentarios capaces de dar lugar a una interpretación equivocada de las decisiones de la Misión, especialmente con respecto a su partida de Adén el 7 de abril. Por ejemplo, se declara que la Misión habría recibido la respuesta a su carta al Alto Comisionado el día en que partió, pero esto discrepa con la información suministrada a la Misión durante la noche del 6 al 7 de abril en cuanto a que transcurrirían por lo menos otras veinticuatro horas antes de que la Misión pudiera recibir dicha respuesta. También declara que "...[el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores] está convencido de que si la Misión hubiera permanecido en Adén otras veinticuatro horas habría sido posible superar las dificultades opuestas por las autoridades de difusión en relación con uno o dos de los comentarios que contenía el texto de la transmisión", y que "la Misión

recibió un mensaje a este efecto del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores antes de partir de Adén". No es verdad que la Misión haya recibido un mensaje a este efecto. Lo que sucedió fue que cuando se bajaba el equipaje de los miembros de la Misión, se informó al Presidente que se estaba recibiendo un mensaje del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores que podría entregarse a la Misión en aproximadamente una hora. A la Misión no se le dijo en ningún momento que hubiera algunas afirmaciones "objetables" en el texto. En realidad, a la Misión se le dijo durante la noche que el Alto Comisionado continuaba investigando las razones por las que no se transmitía el programa de la Misión.

"Hay otras declaraciones que no corresponden a la realidad, como, por ejemplo, la afirmación de que "el Alto Comisionado intentó tres veces comunicarse por teléfono personalmente con la Misión durante la noche del 6 de abril y que la Misión no aceptó ninguno de los llamados". En realidad sólo hubo un intento, en momento en que la Misión se encontraba en sesión. Inmediatamente después de levantar la sesión la Misión pidió ver al oficial de enlace británico con objeto de comunicarse con el Alto Comisionado. Al llegar, el oficial de enlace dijo a la Misión, por instrucciones del Alto Comisionado, que el Alto Comisionado seguía investigando el asunto.

169. Como respuesta a esto, la Misión recibió la siguiente carta, de fecha 27 de junio de 1967, del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido:

"Es evidente que debemos aceptar no estar de acuerdo en cuanto a algunas versiones de lo que ocurrió en el pasado. Pero lo importante es mirar hacia el futuro y me complace haber sabido, en nuestra reciente conversación, que Ud. y sus colegas están decididos a continuar con el cumplimiento de su importante trabajo. Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterarle mis votos por el éxito de su misión y la disposición del Gobierno de Su Majestad de contribuir en todo lo que sea posible."

170. El 19 de junio de 1967, el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido, en una declaración hecha en la Cámara de los Comunes de ese país, formuló ciertas propuestas relativas al futuro del Territorio y señaló para el 9 de enero de 1968 la fecha de su independencia.

171. Las propuestas, que según lo destacó el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores debían ser analizadas en conjunto y estaban sujetas a reconsideración, tenían tres partes principales:

a) El Reino Unido había decidido aceptar, con respecto al Estado de Adén, un proyecto de constitución difundido por el "Gobierno Federal" y basado en las recomendaciones preparadas por dos asesores constitucionales británicos en enero de 1966. Dicho proyecto de constitución dispondría el establecimiento, a la brevedad, de un gobierno de transición, con base más amplia.

b) El Reino Unido había decidido incrementar su asistencia militar a las fuerzas armadas de Arabia Meridional (Fuerza Aérea y Ejército), lo cual incluía la asistencia de una misión militar británica después de la independencia. El Reino Unido también estaba dispuesto a continuar apoyando a la Legión Beduina Hadhrami en el Protectorado de Adén Oriental durante dos años después de la independencia. Además, desplegaría una importante fuerza naval, incluso un portaaviones en las aguas de Arabia Meridional a lo largo de los primeros seis meses siguientes a la independencia. En la isla de Masirah, frente a la costa de Omán, a poca distancia de Arabia Meridional, el Reino Unido estacionaría una fuerza de bombarderos "V" mientras lo creyera conveniente después de la independencia.

c) El Reino Unido había decidido suspender el juicio por jurados en Adén para el enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y establecer garantías adecuadas para la defensa de los acusados. Más aún, había decidido anular la proscripción del

Frente Nacional de Liberación y considerar la cuestión de la excarcelación de algunos de los detenidos.

172. El Representante del Reino Unido transmitió a la Misión el texto completo de la declaración del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores.

Otras conversaciones con la Potencia administradora

173. La Misión se reunió con el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, Lord Caradon, los días 14, 15 y 18 de julio. Del 26 al 28 de julio, mantuvo conversaciones con el Alto Comisionado Británico en Adén, Sr. Humphrey Trevelyan, quien viajó a Nueva York en respuesta a la invitación de la Misión.

174. La Misión informó al Representante del Reino Unido de que no consideraba que la política delineada el 19 de junio por el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, Sr. George Brown, fuera totalmente coherente con las resoluciones de la Asamblea General. La Misión se sentía inquieta por algunos puntos de la declaración del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores que eran contrarios a las resoluciones de las Naciones Unidas; según éstas, el Territorio comprendía, además de Adén; los Protectorados de Adén Oriental y Occidental y las islas de Perim, Kuria Muria, Kamaran y otras islas en las cercanías de la costa.

175. Los arreglos militares delineados por el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores podrían ser interpretados como una continuación del dominio británico. A pesar del entendimiento entre la Misión y el Reino Unido en cuanto a la necesidad de cumplir la resolución de la Asamblea General, parecía que se estaba evolucionando de manera distinta y que el Reino Unido se había embarcado en una política que restaría toda efectividad a las Naciones Unidas y a la Misión. Así, el mandato dado a uno de los miembros del Gobierno Federal, el Sr. H. Bayoomi, para formar un nuevo gobierno, se encontraba en directa contradicción con el acuerdo en cuanto a la necesidad de establecer, antes de la independencia, un gobierno de transición representativo.

176. El Representante del Reino Unido dijo que había dos cosas absolutamente firmes en la declaración del Sr. Brown: la fecha del 9 de enero para el otorgamiento de la independencia, y el retiro de las bases militares británicas en esa fecha. Era inequívoco propósito del Reino Unido lograr la unidad de Arabia Meridional e incorporar a los Estados orientales en el marco de un gobierno unificado. El propósito de los arreglos para la defensa era dar alguna seguridad contra la agresión externa. Esos arreglos era un ofrecimiento sujeto a aceptación por parte del gobierno de transición. Ningún oficial británico permanecería en el seno de las Fuerzas de Arabia Meridional después de la independencia. Habría algún personal técnico, incluso personal de hospitales, como parte de una misión de asesoramiento militar de menos de 50 personas. La misión de asesoramiento sería controlada por el Reino Unido y dependería de la Embajada Británica, no de Arabia Meridional. El objetivo del Reino Unido era establecer, lo antes posible, un gobierno de transición plenamente representativo. Si pudiera lograrse esto, todos los demás asuntos se irían solucionando paulatinamente. Los arreglos militares dependerían de que se estableciera o no un gobierno genuinamente representativo. Se destacó que existían importantes sectores de opinión en el Territorio, aparte del FLOS, que debían tener representación.

177. El Representante del Reino Unido señaló que la idea de internacionalizar a Perim había sido expuesta en un debate en la Cámara de los Comunes. Era una idea novedosa y de gran trascendencia, y no existía ningún precedente análogo. El Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores no había deseado rechazarla, sino que había manifestado que estaba dispuesto a estudiarla.

178. La Misión hizo notar que, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, se consideraba que Perim constituía parte integral del Territorio (véase párr. 174 *supra*). La Misión no podía aceptar ningún plan que condujera a la

fragmentación del Territorio o a la separación de alguna de sus partes, por pequeña que ella pudiera ser.

179. El Representante del Reino Unido presentó a la Misión el texto de una declaración de Lord Shackleton, Ministro sin cartera, del 17 de julio de 1967, que contenía ciertas aclaraciones sobre algunos puntos suscitados por la declaración del Sr. Brown del 19 de junio. A continuación se reproduce el texto de la declaración de Lord Shackleton:

"No quiero que haya ninguna interpretación errónea de las intenciones del Gobierno de Su Majestad. Desgraciadamente, las ha habido, aun en las Naciones Unidas, porque el proyecto de ley se refiere sólo a Adén, Perim y las Islas de Kuria Muria, y hay temor (que no había esperado) de que sólo concedamos la independencia a esos territorios. Se ha aclarado perfectamente, y sé que entendéis muy bien, que el Gobierno tiene la firme intención de conceder la independencia a todas las partes de Arabia Meridional de que es responsable en el plano internacional.

"Querría poder garantizar la estabilidad y prosperidad de cada país en el mundo. Hay otras zonas en que existen peligros, tanto en los Estados federales como en los unitarios. El hecho de que el Gobierno Federal haya encomendado al Sr. Bayoomi la formación de un nuevo Gobierno no indica una perpetuación del Gobierno Federal. Su tarea es formar un Gobierno provisional antes de que se sancione la Constitución para la república independiente de Arabia Meridional. No quiero que esto se interprete erróneamente. Me siento inclinado a dejar de lado las palabras Gobierno Federal, y referirme a él como el Gobierno de Arabia Meridional. Pero eso significa hablar de algo distinto del Consejo Supremo Federal existente. Si el Sr. Bayoomi tiene éxito en formar un Gobierno de base más amplia que la del Gobierno Federal, tal vez dicho Gobierno lleve a Arabia Meridional a la independencia. Pero esperamos que sea posible llegar a un acuerdo sobre la formación de un Gobierno central de transición, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, que lo abarque todo, en el plano político y geográfico. En ese caso, el Sr. Bayoomi habrá realizado una valiosa labor, al posibilitar la formación de un Gobierno de base más amplia. Pero las dificultades son grandes. Sólo puedo decir que admiro su valor.

"El propósito de la fuerza naval es impedir una agresión externa, una agresión manifiesta contra la Arabia Meridional independiente, y no perpetuar — y sobre esto también ha habido equívocos: los ha habido tanto en el Partido Laborista como en las Naciones Unidas —, y no perpetuar, digo, ninguna idea del dominio militar británico en la región. El apoyo aéreo de la fuerza naval y de los bombarderos "V" estacionados en Masirah se brindará sólo cuando el Gobierno independiente de Arabia Meridional lo solicite. La decisión de acceder o no a tal solicitud corresponderá únicamente al Gobierno de Su Majestad."

La Misión consideró que la declaración de Lord Shackleton constituía una útil aclaración de algunos de los puntos tocados en anteriores entrevistas con el representante de la Potencia administradora.

Entrevistas con el FLOSY

180. La llegada de la delegación del FLOSY se vio demorada hasta la primera semana de julio. Según la información que recibió la Misión, la demora se había debido en parte a la crisis en el Oriente Medio. Del 11 al 19 de julio, la Misión celebró una serie de entrevistas con la delegación integrada por el Sr. A. Q. Mackawee, Secretario General del FLOSY; el Sr. Salem Zain y el Sr. Ali Salamy.

181. Al comienzo de las conversaciones con la delegación del FLOSY, la Misión comentó sus recientes contactos con el Gobierno del Reino Unido y aclaró sus opiniones acerca de las cuestiones tratadas en ellos.

182. El Sr. Mackawee consideró que el Reino Unido no había demostrado seriedad en sus intenciones. El cumplimiento

de algunas disposiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas había sido completamente dejado de lado por el Reino Unido. Primero, en lugar de disolver al "Gobierno Federal", ilegal y no representativo, el Reino Unido quería volver a establecer el mismo régimen a través del Sr. Bayoomi, miembro del "Gobierno Federal" a quien poco tiempo atrás se había pedido que formara un nuevo gobierno. Segundo, aunque el Reino Unido había aceptado, en un principio, retirar sus bases militares de la región, había declarado luego que sus fuerzas permanecerían en aguas territoriales árabes. Tercero, aunque la isla de Perim era parte integral del Territorio, el Reino Unido estaba intentando utilizar a las Naciones Unidas para ejecutar sus propios planes, contrarios a las resoluciones de la Organización (véanse párrs. 177 y 178 *supra*). La delegación del FLOSY remitió a la Misión el siguiente memorando:

"1. El Front for the Liberation of Occupied South Yemen desea presentar este memorando en nombre del pueblo que lucha en la Arabia Meridional: Adén, los Protectorados Oriental y Occidental, las islas de Perim, Kuria Muria, Socotra y otras islas costaneras importantes, con el propósito de explicar todos los sucesos ocurridos en nuestro Territorio a partir de noviembre y diciembre de 1966, plazo durante el cual nuestra delegación asistió al periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se proporcionó mucha información esclarecedora sobre nuestra causa, que invariablemente ha sido objeto de examen y atención por parte de las Naciones Unidas desde noviembre de 1962.

"2. Las Naciones Unidas no han permanecido ajenas a la lucha de nuestro pueblo contra el colonialismo británico y todos sus órganos en la región. En realidad, las Naciones Unidas han continuado desempeñando, por medio de sus comités, una función eficaz y constructiva para desbaratar las conspiraciones imperialistas preparadas por el Gobierno británico en un esfuerzo por malograr el creciente sentimiento nacionalista en la región, a partir de la revolución armada del 14 de octubre de 1963, que la población consideró como medio necesario para resistir la influencia extranjera, una vez que fracasaron todos los demás medios pacíficos para lograr la libertad y la independencia.

"3. El Front for the Liberation of Occupied South Yemen, que representa genuinamente al pueblo de la región, cuya delegación se encuentra actualmente en las Naciones Unidas para plantear su causa ante 16 Estados Miembros, desea limitar sus consultas y relaciones sobre el asunto de la región meridional a los acontecimientos ocurridos dentro de la situación general a partir de la resolución de la Asamblea General de diciembre de 1966, fecha en que las Naciones Unidas decidieron enviar una Misión a la región a fin de que estudiara y recomendará los medios más apropiados posibles para asegurar la aplicación de la resolución aprobada por las Naciones Unidas el 5 de noviembre de 1965.

"4. Antes de examinar el problema básico, la delegación del Front for the Liberation of Occupied South Yemen desea sin embargo señalar un hecho fundamental a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, al Comité Especial y a todos los demás subcomités — hecho comprobado y apoyado por los acontecimientos que se explicarán más adelante —, a saber, que el ofrecimiento del Reino Unido de conceder verdadera independencia a la población de la región carece en absoluto de seriedad y que el Reino Unido sólo finge hacerlo así tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas para facilitar sus planes coloniales, e impone su influencia en la región por medios que en manera alguna se diferencian de los que tradicionalmente ha empleado.

"5. El Gobierno británico ha demostrado, por conducto de Lord Caradon, su representante en las Naciones Unidas en el anterior periodo de sesiones de la Asamblea General (noviembre y diciembre de 1966), más entusiasmo que otros Estados por enviar una Misión de las Naciones Unidas para examinar los medios de aplicar la resolución de las Naciones Unidas, después de que el Reino Unido se ha negado firme y sistemáticamente a permitir la presencia en la región

de cualquier misión investigadora enviada por la Organización. Llegó a negar el acceso a los representantes de la Organización de la Cruz Roja Internacional y de la Organización de la Media Luna Roja de los Estados Arabes. La posición del Gobierno británico al decidir súbitamente acoger a la Misión de las Naciones Unidas ha provocado sorpresa, pero los Estados Miembros al apoyar dicha admisión en la región estaban en realidad poniendo a prueba la seriedad y las verdaderas intenciones del Reino Unido con respecto a si en verdad estaba o no dispuesto a conceder la independencia en cumplimiento de la totalidad de las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto.

"6. Desde el principio todo fue comprendido con claridad meridiana por el FLOSY. Por todas partes las sospechas y las dudas rodeaban la posición británica. El Reino Unido, que en el pasado había negado la autorización para que la misión investigadora visitara la región y que, del mismo modo, se había negado a declarar oficialmente su aceptación inequívoca de las resoluciones de las Naciones Unidas, aceptaba repentinamente admitir en Adén una misión cuya finalidad era examinar los medios de aplicar la resolución de las Naciones Unidas. El FLOSY había observado la situación atentamente. Ninguno de los informes recibidos por el Consejo Directivo de la región permitía duda alguna de que el Reino Unido tenía un plan para atacar a la revolución y anular las resoluciones de las Naciones Unidas que el FLOSY sostenía, al tomar la iniciativa y pedir la admisión de la Misión de las Naciones Unidas en circunstancias que garantizaran los intereses británicos y perpetuaran el gobierno de los sultanes títeres y por medios solamente ventajosos para el Reino Unido.

"7. Tan pronto como la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió enviar una Misión a la zona, Gran Bretaña puso en efecto su plan destinado a deformar ante la Misión los hechos pertinentes y a falsificar todos los aspectos básicos de la situación y eliminar toda voz nacionalista que pudiera llegar a oídos de la Misión. Al respecto, tal vez sea procedente esbozar los métodos empleados para ello por la Gran Bretaña mediante sus fuerzas y los sultanes del espurio Gobierno de la Federación. Estos métodos pueden resumirse en la siguiente forma:

"a) Gran Bretaña adoptó una serie de medidas represivas contra los nacionalistas, muchos miles de los cuales fueron encarcelados en todo el Sur; entre ellos se incluían los jefes tribales de Lahej, Subleika, Yafei, Radfan, Dhala, Beihan, Aulagi, Hadramaut, Al Haushabi, por el solo crimen de haberse negado a aceptar el dinero y las armas mediante los cuales Gran Bretaña trataba de comprar su apoyo a los sultanes durante la visita de la Misión de las Naciones Unidas a la zona. El Liberation Front posee amplias pruebas que está dispuesto a presentar en el momento oportuno.

"b) Las fuerzas británicas realizaron varios ataques a las aldeas y poblaciones del Sur, deteniendo a miles de ciudadanos y empleando medios poco éticos para registrar sus casas y granjas. Haciendo caso omiso de la realidad de la región y de las condiciones de la revolución por la que está pasando, las fuerzas británicas imaginan que estas acciones pueden eliminar la resistencia popular armada. No alcanzan a ver que esta resistencia es parte integral de la lucha del pueblo, y expresión de que rechazan en absoluto la presencia británica en la región.

"c) El Gobierno británico contrató mercenarios para reemplazar a los soldados británicos en los puntos de inspección y para patrullar las ciudades durante la visita de la Misión de las Naciones Unidas a la zona. Lo hicieron por doble motivo: demostrar que el Gobierno Federal era capaz de garantizar la paz y la seguridad en la zona, y provocar un choque armado entre los árabes.

"d) El servicio secreto británico planeó una serie de actos de sabotaje y de asesinatos contra los nacionalistas para que los perpetraran sus agentes empleando medios criminales y bárbaros. Estas camarillas no sólo asesinaron a los nacionalistas, sino que también volaron sus casas. Llegaron hasta

volar un autobús que llevaba gran número de estudiantes del Bilgis College. Siete niñas de menos de diez años perdieron la vida en el incidente. Además, saquearon los comercios y robaron automóviles de viajeros. El propósito era atribuir esos actos de terrorismo a la revolución y desacreditarla así ante los ojos de la Misión de las Naciones Unidas y tratar de demostrar a ésta que existe una lucha civil entre los propios nacionalistas.

"8. Pese a todos estos designios, planeados y ejecutados por el Gobierno británico como parte de una amplia campaña tendiente a falsificar la verdad acerca de la voluntad del pueblo, a desacreditar la revolución, a tergiversar las resoluciones de las Naciones Unidas y a paralizar toda posible acción eficaz de la Misión de las Naciones Unidas, a pesar de todo ello, la firme posición del pueblo y su pleno apoyo al FLOSY desbarataron todas las maniobras imperialistas. En realidad, nuestro pueblo logró preservar su lucha en el mismo nivel, que continúa contando con el apoyo y la simpatía de las Naciones Unidas.

"9. Todas estas medidas adoptadas por los británicos (descritas más arriba) convencieron al FLOSY de que las Naciones Unidas no podrían obtener un verdadero panorama de la situación. Además, se consideró que la llegada de la Misión de las Naciones Unidas a la zona en las condiciones reinantes de represión no permitiría al pueblo realizar sus actividades cotidianas y expresar libremente sus deseos y sus esperanzas. Todos estos factores plantearon nuevas dudas, que llevaron al FLOSY a adoptar una actitud de reserva hacia la visita de la Misión de las Naciones Unidas, y a dejar que la Misión descubriese por sí misma los planes de los británicos tendientes a engañar a la opinión pública mundial, y verificarse la medida de la seriedad del Gobierno británico al aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas.

"10. La actitud del FLOSY hacia la Misión de las Naciones Unidas no fue de hostilidad, como trataron de indicar los círculos imperialistas. Por el contrario, fue una actitud de pleno respeto hacia la Misión y de profundo aprecio por las buenas intenciones de todas las naciones que apoyaron la decisión de establecerla. Pero las medidas adoptadas por los británicos, antes y durante la visita de la Misión de las Naciones Unidas a la zona, deteniendo a ciudadanos y atacando a todos los elementos que podrían presentar a la Misión un verdadero cuadro de la situación, así como la intensificación de las medidas militares británicas, llevaron al FLOSY a adoptar una actitud de reserva con respecto a la visita de la Misión.

"11. *Llegada de la Misión de las Naciones Unidas a Adén.* Tan pronto como los Miembros de las Naciones Unidas llegaron a Adén el 2 de abril de 1967, las fuerzas británicas rodearon el hotel en que se hospedaban, transformándolo en un puesto militar, con lo que impidieron que la Misión obtuviera una idea completa de los medios de expresión que usaba el pueblo en su lucha diaria contra los imperialistas. La respuesta del pueblo al llamamiento del FLOSY a una huelga general y las demostraciones que se llevaron a cabo en todas las partes del Sur durante la visita de la Misión de las Naciones Unidas a Adén, demostraron sin lugar a dudas que el FLOSY es el verdadero representante del pueblo de esa zona.

"12. Durante estas manifestaciones de la voluntad popular, se vio el nombre del FLOSY escrito en automóviles, paredes y negocios, y sus banderas estuvieron izadas por todas partes. Aparecieron letreros en que se requería que los británicos reconocieran al FLOSY como único representante del pueblo. Si Gran Bretaña persiste en negar estas manifestaciones, y si impidió que el comité las presenciara, las agencias noticiosas extranjeras, la radio y la televisión, se ocuparon bien de todos los hechos, que fueron difundidos ampliamente por todas partes. Tal fue el comportamiento de las fuerzas ocupantes hacia las masas del pueblo que participaron en las demostraciones para expresar su voluntad de independencia completa y genuina.

"13. Cuando la Misión de las Naciones Unidas pidió que se difundiera un mensaje para explicar su propósito al pueblo, y para disipar la confusión de que los medios de información masiva británicos habían rodeado su visita, los británicos sugirieron a su Gobierno títtere de la Federación que se negara a transmitir dicho mensaje, a menos que la Misión de las Naciones Unidas conviniera en tratar con él. La posición del Gobierno británico al respecto prueba las sospechas del FLOSY de que dicho gobierno había procurado desviar las actividades de la Misión de las Naciones Unidas hacia un nuevo curso contrario a sus intenciones y a las obligaciones originales de tratar de encontrar los medios apropiados para aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. La intención de Gran Bretaña era obligar a la Misión de las Naciones Unidas a tratar con el Gobierno de la Federación con el objeto de obtener alguna forma de reconocimiento para este último. Prefirió hacer caso omiso de que el propósito de la Misión era encontrar los medios de aplicar la resolución de las Naciones Unidas de 5 de noviembre de 1965, que declaraba que el Gobierno de la Federación era ilegítimo y no representativo, y debía ser derrocado. La resolución requería también que se estableciera un gobierno nacional con verdadera representación popular.

"14. El de Gran Bretaña fue el primer Gobierno que pidió y apoyó la resolución que creaba la Misión de las Naciones Unidas para Adén. Simuló ser serio acerca de la concesión de la independencia a dicha área, y de retirar las bases militares de Adén y del Sur. Por lo tanto, cuando la Misión de las Naciones Unidas se vio obligada a dejar Adén precipitadamente, el Sr. Brown, al darse cuenta del grado del escándalo, estableció rápidamente contacto con sus miembros y prometió suprimir al Gobierno de la Federación. Además, prometió formar un Gobierno provisional que haría los preparativos necesarios para elegir un gobierno representativo que estuviera legítimamente autorizado a recibir la soberanía. Todo ello incluido en una declaración del Sr. Brown en la que señalaba que eran parte de un acuerdo concluido por la Misión de las Naciones Unidas y su persona. Continuando con esta maniobra engañosa, envió a su ministro Shackelton a Adén y reemplazó a la Alta Comisión por otra, en una nueva tentativa de conquistarse la opinión pública.

"15. Durante los acontecimientos de la agresión israelí contra las naciones árabes, una agresión apoyada por Gran Bretaña y los Estados Unidos, el Sr. Wilson se apresuró a aclarar las verdaderas intenciones de su Gobierno, declarando que volvería a estudiar su compromiso previo respecto del retiro de las tropas británicas de Adén. El 19 de junio de 1967, el Sr. George Brown, Ministro de Relaciones Exteriores británico, hablando ante el Parlamento británico en lo que llamó una importante declaración política, revocó completamente las declaraciones previas de su Gobierno ante las Naciones Unidas y las promesas que había hecho a la Misión de las Naciones Unidas durante la visita que ésta efectuó a Londres. El Sr. Brown fijó el 9 de enero de 1968 como fecha en que se concedería a Adén la llamada independencia, y reafirmó las intenciones de su Gobierno de mantener el Gobierno títtere e ilegítimo de la Federación, y entregarle a éste la autoridad. También sentó claramente la política de su gobierno de conservar bases aéreas y navales en la zona, para proteger al Gobierno títtere. En realidad, el Gobierno británico ha enviado ya refuerzos de Londres a Adén. El primer batallón de comandos británicos llegó a la zona en la última semana de junio.

"16. En su explicación de políticas ante la Cámara de los Comunes, el Sr. George Brown, al sugerir la internacionalización de la isla de Perim, tiene claramente por objetivo usarla como base naval en el futuro. Dicha isla, con las de Kuria Muria, Socotra y Kamaran forman parte integrante de los límites territoriales del Sur, tal como fueron determinados por la resolución de las Naciones Unidas de 5 de noviembre de 1965.

"17. La política británica en nuestra región, que se advierte ahora con claridad meridiana, no nos sorprende. El

FLOSY ha puesto de manifiesto siempre que Gran Bretaña no promete ni ofrece nada más que maniobras políticas para evitar la influencia de la opinión pública mundial que se ha expresado en una serie de resoluciones que censuran la política británica en la región desde el 8 de noviembre de 1962.

"18. El FLOSY se propone demostrar en este memorando que las últimas declaraciones de Gran Bretaña respecto a su política en Adén y en todo el Sur, en efecto, desafían las resoluciones de las Naciones Unidas y contradicen las obligaciones que la Misión de las Naciones Unidas tiene en Adén. Con respecto a esto subrayamos los siguientes puntos de la declaración del Sr. Brown:

"a) Las afirmaciones del Sr. Brown ratifican claramente el propósito de su Gobierno, de apoyar al Gobierno títtere ilegítimo de la Sultanía y mantener en la región bases aéreas y navales para protegerlo. Por consiguiente, se prueba que la Gran Bretaña se propone perpetuar sus acuerdos para el protectorado de los territorios regidos por sultanes, príncipes y jeques del Sur, acuerdos que las Naciones Unidas han declarado ilícitos.

"b) En las resoluciones de las Naciones Unidas se pide claramente a Gran Bretaña que evacúe inmediatamente sus fuerzas de ocupación de la región. Sin embargo, la Gran Bretaña declara ahora que está dispuesta a mantener sus fuerzas sobre el terreno en bases navales y aéreas, situadas en aguas territoriales, para proteger al Gobierno espurio de la Sultanía de la Federación. Así lo manifestó claramente el Sr. Wilson, en la primera semana de junio de 1967, al decir que reconsiderará la política seguida hasta entonces por su Gobierno respecto al retiro de sus tropas de Adén. Además lo manifestó así a pesar de que Gran Bretaña ha declarado, tanto en la Asamblea General como en el Comité Especial, que retirará inmediatamente sus fuerzas y eliminará todas sus bases militares de la región.

"c) Gran Bretaña señaló la fecha del 9 de enero de 1968 para traspasar la autoridad del Gobierno espurio de la Sultanía de la Federación. Sin embargo, aún discuten las Naciones Unidas los medios prácticos de llevar a efecto las resoluciones de las Naciones Unidas y ceder la soberanía de la región a un Gobierno nacional representativo.

"d) El Sr. George Brown prometió al Parlamento británico que su Gobierno retendrá la isla de Perim, aunque en la resolución de las Naciones Unidas de 5 de noviembre de 1965 se trazan clara y definitivamente todos los límites geográficos del Sur en que están comprendidos Adén, los Protectorados Oriental y Occidental, las islas de Kamaran, Perim, Socotra, Kuria Muria y otras próximas a la costa.

"19. Estos hechos que expone la delegación del Frente de Liberación del Yemen Meridional Ocupado, trazan un cuadro claro de la posición real y de los propósitos criminales de Gran Bretaña con respecto a los habitantes de la región. Proyecta mantener su dominio del pueblo por la concesión de una independencia fingida a un puñado de sultanes, cuyos intereses están vinculados con la presencia británica en la región desde hace más de ciento veinticinco años.

"20. *Situación actual.* Las fuerzas británicas siguen llevando a cabo una guerra brutal contra los ciudadanos de todas las regiones del Sur. Las fuerzas aéreas británicas continúan atacando aldeas en los Estados de Radfan, Yafei, Dhala y Halmeim. Continúa la destrucción de cosechas y la matanza de ganado. Decenas de millares de ciudadanos expulsados de sus hogares por las fuerzas británicas, siguen viviendo en cuevas y bajo los árboles en las zonas limítrofes de la República Árabe del Yemen. Sufren hambre y enfermedades, a la vez que se les prohíbe regresar a sus hogares a menos que consientan en entregar a sus hijos como rehén a las autoridades actuales, para tenerlos en custodia como garantía de la lealtad de sus parientes.

"21. Continúan las detenciones en escala cada vez mayor. Además de las personas detenidas en Adén, miles de prisioneros están expuestos a los procedimientos de tortura más

ultrajantes y salvajes en las cárceles de los Estados de Aulaqi, Beihan, Fadhli, Lahej, Subbeiha y Haushabi. Los informes de la organización Amnesty International y de la Cruz Roja han confirmado el trato inhumano y vengativo dado a los ciudadanos de esos Estados por los soldados británicos.

"22. En vista de los últimos acontecimientos ocurridos en el mundo árabe, el FLOSY ha reconsiderado su estrategia militar para adaptarla a la situación reciente en dicha región, lo que ha permitido lograr la unión del ejército árabe, las fuerzas de liberación y los comandos del FLOSY en Adén y en otros frentes, así como la ocupación del barrio de Crater, que permaneció bajo el control del FLOSY durante algún tiempo. Las fuerzas de nuestra organización también controlaron las regiones de Dhala y Aulaqi y los campamentos británicos situados en ambas regiones, después de la retirada de las fuerzas británicas ante el feroz ataque de nuestras fuerzas.

"23. *Posición del Front for the Liberation of Occupied South Yemen.* Una vez descrita la naturaleza de la lucha en el Yemen meridional ocupado, la delegación del FLOSY desearía exponer claramente su posición de la manera siguiente:

"a) El FLOSY es el único representante de la población del Sur, y, por lo tanto, el Gobierno británico debe negociar directamente con sus representantes acerca del futuro y la independencia de la región.

"b) El FLOSY no reconoce al Gobierno de la Federación, ni a ninguno de sus órganos e instituciones. Considera ilegítimo a ese Gobierno por haber sido creado e impuesto por el imperialismo británico. Por lo tanto, debería ser disuelto inmediatamente, en conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y las decisiones del Comité para la liquidación del colonialismo.

"c) El Gobierno británico debe evacuar todas sus bases militares de la región, inmediata e incondicionalmente.

"d) El FLOSY no abandonará su lucha armada, y la batalla proseguirá hasta que logremos todos nuestros objetivos, o sea, la independencia real y absoluta por la lucha el pueblo.

"24. Después de explicar claramente su posición, el FLOSY pide a todas las naciones amantes de la paz y de la libertad que den apoyo moral y material a la población del Sur en su lucha por la verdadera independencia, hasta que logre liberarse del imperialismo y de la corrupción que reina en la región.

"25. Como conclusión de este memorando, la delegación del Front for the Liberation of Occupied South Yemen querría destacar nuevamente que el pueblo resistirá con todas sus fuerzas a todas y cada una de las maniobras y tentativas británicas para dominarlo, y proseguirá su resistencia violenta hasta que logre poner fin para siempre a esas tentativas. Las maniobras británicas no podrán destruir en modo alguno la voluntad de la población que lucha por su independencia desde hace tres años. Por el contrario, esas maniobras servirán únicamente para reforzar nuestra decisión de continuar haciendo frente al imperialismo con la fuerza de las armas hasta conseguir la victoria final."

183. La delegación del FLOSY consideró que el hecho de que el Reino Unido hubiera establecido un límite de tiempo para la concesión de la independencia era una forma de influir sobre el trabajo emprendido por la Misión. Manifestó que, a su juicio, los británicos deseaban separar a Hadhramaut del resto del Territorio para poder conservar su influencia después de otorgada la independencia. El FLOSY creía que, si formaba un gobierno de transición, podría gobernar efectivamente todo el territorio con el respaldo del pueblo. El FLOSY estaba integrado por todos los elementos nacionalistas y tenía representación no sólo en Adén, sino en todos los demás Estados, incluso en los de Hadhramaut. Los dos principales partidos de Adén, OLOS (Organization for the Liberation of the Occupied

South) y NLF (National Liberation Front for the Occupied South of Yemen), se habían disuelto y fusionado en el FLOSY lo mismo que otros grupos. Sin embargo, algunos elementos disidentes del NLF habían resuelto conservar su denominación. El Sr. Mackawee y sus colegas habían mantenido conversaciones con dichos elementos hacía poco y se había llegado a un acuerdo para su unificación en el marco del FLOSY y su representación en el Comando Supremo del FLOSY. La South Arabian League había dejado de existir en forma efectiva y sus oficinas en el Territorio habían sido clausuradas. En cuanto al United National Party, carecía en absoluto de afiliados; ambas agrupaciones eran consideradas por el pueblo como partidos títeres, como la SAL. Los británicos y los Sultanes habían contratado pandillas para asesinar nacionalistas. Los nacionalistas no tendrían nada en contra de los Sultanes si éstos aceptaran vivir en el país como ciudadanos comunes.

184. El Sr. Mackawee y sus colegas señalaron que las disposiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas con respecto a un gobierno de transición y a las elecciones deberían haber sido puestas en vigencia inmediatamente después de adoptadas. Dijeron que estaban seguros de que, de realizarse elecciones, el pueblo daría un sólido apoyo al FLOSY. Sin embargo, en las circunstancias impuestas, no había una atmósfera adecuada para la libre expresión. Los Sultanes y sus asesores británicos gobernaban varios Estados, y muchos miembros del FLOSY estaban detenidos. Era imposible celebrar elecciones limpias e imparciales hasta que los británicos hubieran evacuado la base militar y se hubiera disuelto el gobierno no representativo. En primer lugar, debía establecerse un gobierno nacional y aplazarse las elecciones hasta que se hubiera creado la atmósfera necesaria.

185. La Misión reafirmó su convicción de que se debía preservar la unidad del Territorio, inclusive el Protectorado Oriental y las islas, y de que no era posible la separación de la isla de Perim, ni mediante la internacionalización ni mediante otro sistema. La Misión transmitió a la delegación del FLOSY las seguridades dadas por el Representante Permanente del Reino Unido en el sentido de que muchos puntos de la declaración formulada el 19 de junio por el Sr. Brown eran susceptibles de modificación y que sólo se podían considerar compromisos firmes las fechas para la independencia y para el retiro de las fuerzas militares británicas. Asimismo, señaló a la atención del FLOSY la declaración de Lord Shackleton en la Cámara de los Lores, según la había comunicado el Representante del Reino Unido (véase párr. 179 *supra*).

186. La Misión afirmó que atribuía importancia a las noticias que le habían llegado sobre la fusión del NLF con el FLOSY. Este acontecimiento tendría una gran influencia en la formación de cualquier gobierno. Cualquier tentativa de formar un gobierno por los elementos que integraban el "Gobierno Federal" sería considerada como totalmente inaceptable. La formación de un gobierno de transición tenía que hacerse de conformidad con la resolución; tendría que haber arreglos constitucionales provisionales formulados por el gobierno de transición de amplia base a fin de allanar el camino para el establecimiento de un gobierno elegido. La Misión admitía que la actual atmósfera tenía que modificarse antes de que pudieran realizarse elecciones libres y tomó nota de que el FLOSY no se oponía a la celebración de elecciones a su debido tiempo.

187. La Misión expresó que, como medida concreta tendiente al cumplimiento de la resolución de la Asamblea General, estaba estudiando la posibilidad de celebrar una segunda serie de entrevistas con el FLOSY y otras entidades, incluso el NLF. No contemplaba la posibilidad de una conferencia de mesa redonda propiamente dicha, sino más bien una serie de reuniones bilaterales con los elementos interesados. En caso de haber acuerdo entre las diversas partes no se excluiría la posibilidad de una conferencia de mesa redonda. Las entrevistas tendrían lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para facilitar a los diversos elementos del Territorio el acceso a la Misión. Esta tenía el propósito de reunir a los diversos sectores para formular una base común conducente a la formación de un gobierno nacional de amplia base. Entretanto, la Misión continuaría sus conversaciones con la Potencia administradora, cuya participa-

ción en las reuniones en Ginebra consideraba de gran importancia.

188. El Sr. Mackawee y sus colegas manifestaron que tenían que informar de estos asuntos al Consejo Revolucionario del FLOSY. Habían incorporado sus puntos de vista preliminares en su segundo memorando que remitieron a la Misión. Sin embargo, creían que, si iban a realizarse conversaciones en Ginebra, la participación británica tenía que ser a nivel normativo y, en consecuencia, a tales conversaciones debía asistir un Ministro de Gobierno británico. La Misión compartió este punto de vista. El texto del memorando del Sr. Mackawee, de fecha 17 de julio de 1967, es el siguiente:

"El FLOSY desea poner fin a sus discusiones con ustedes con respecto a la situación actual en el Sur con la presentación de este memorando, que recoge los puntos que representan la posición básica del FLOSY. Este memorando les ayudará a comprender todas las cuestiones a las que se aludió en las discusiones que se han celebrado entre la delegación y la Misión desde el martes 11 de julio de 1967. Estos puntos se pueden anunciar brevemente de la manera siguiente:

"1. La función de la delegación del FLOSY que está visitando actualmente las Naciones Unidas es plantear la cuestión ante las delegaciones de los Estados Miembros durante el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta el desarrollo de los acontecimientos en la zona y la actitud de la Gran Bretaña. Esta actitud se ha puesto de manifiesto en la declaración que hizo el Sr. George Brown en la Cámara de los Comunes el 19 de junio de 1967, y está en plena contradicción con la resolución de las Naciones Unidas del 5 de noviembre de 1965, a la que el FLOSY ha reafirmado su adhesión en varias ocasiones.

"2. Ha sido también labor de la delegación reunirse con la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén a fin de presentar los puntos de vista del FLOSY con respecto a los recientes acontecimientos, tomando en cuenta la declaración del Sr. Brown. El Sr. Brown ha descrito la política de Gran Bretaña, de la manera anteriormente manifestada por el Frente, a saber, que la Gran Bretaña no tiene seriamente intenciones de conceder una auténtica independencia a la zona. La política declarada por Gran Bretaña es un golpe asestado principalmente a las resoluciones de las Naciones Unidas y a las atribuciones de la Misión de las Naciones Unidas, como se indica en el memorando presentado por el Frente a la Misión el 11 de julio de 1967.

"3. En sus discusiones con la Misión de las Naciones Unidas, la delegación del FLOSY ha mantenido que el Frente es el representante legítimo y verdadero del pueblo de la zona. El Frente abarca a todos los grupos nacionales activos en la zona y se niega a reunirse con ningún otro grupo, ya que no existe ningún otro grupo nacional.

"4. La delegación del Frente ha demostrado claramente a la Misión de las Naciones Unidas que los Sultanes y la llamada League of South Arabia y el partido de Bayoomi son personas y agentes financiados por Inglaterra, cuyos puntos de vista no difieren de los de ese país.

"5. La delegación del FLOSY ha reafirmado su posición con respecto a la idea de una conferencia de mesa redonda, o sea que es un viejo plan colonial destinado a socavar la revolución en la zona. El Frente rechaza totalmente esa idea y considera que las únicas partes interesadas en la cuestión del Sur con Gran Bretaña, como Potencia administradora de la zona, y el FLOSY, que dirige la lucha nacional y popular. Cualquier solución debería ser objeto de un diálogo directo entre la Gran Bretaña y el FLOSY a los efectos de transferir la soberanía y conceder la independencia al pueblo.

"6. La delegación del Frente ha señalado a la Misión que la independencia que Gran Bretaña se está preparando a conceder el 9 de enero de 1968, y que va proteger con bases navales y aéreas, es una independencia falsa. El pueblo de la zona, dirigido por el Front of Liberation of Occupied South

Yemen, se opondrá violentamente a ella, puesto que sólo se trata de una parte de un plan colonial destinado a mantener la influencia colonial en la zona.

"7. La delegación del Frente ha indicado a la Misión que, a su juicio, es necesario establecer un gobierno nacional verdaderamente representativo del pueblo del Sur. Después de su visita a la zona, la Misión se habrá quedado sin duda alguna convencida de que el Frente es el legítimo y verdadero representante del pueblo del Sur... El Frente insiste en que la formación de un gobierno nacional para asumir la soberanía en lugar de Gran Bretaña es un derecho exclusivo del FLOSY como legítimo y verdadero representante del pueblo de la zona. Además, para formar dicho gobierno el Frente de liberación tiene derecho a elegir a los elementos nacionales sinceros que considere dispuestos a adherirse a los principios y a la carta nacional del Frente y a trabajar seria y honradamente al servicio del pueblo.

"8. La delegación del Frente ha declarado que, a su juicio, es necesario celebrar elecciones generales en las zonas occidental y oriental del Sur. La delegación ha sostenido que el Frente considera que, como primera medida, y a fin de garantizar la celebración de elecciones generales libres e imparciales, es necesario primero disolver el gobierno títere federal, abolir los gobiernos de los Sultanes en todas las zonas bajo su régimen hereditario, poner fin al estado de sitio, liberar a todos los presos políticos y evacuar a las fuerzas británicas de la zona. Estas medidas se deben aplicar simultáneamente y antes de celebrar cualesquiera elecciones generales en la zona.

"9. La delegación del Frente estima que todo preparativo constitucional destinado al traspaso de la soberanía al pueblo de la zona debe derivarse de un principio fundamental; a saber, que el FLOSY es el representante legítimo y verdadero del pueblo de la zona. Por lo tanto, toda ley constitucional debe necesariamente ajustarse a ese principio fundamental.

"10. La delegación ha confirmado a la Misión que Gran Bretaña tiene un plan destinado a separar a la región occidental del Sur y a mantener la isla de Perim bajo su control. El FLOSY rechaza categóricamente dicho plan. Estima que los límites geográficos del Sur, en conjunto, son Adén, los Protectorados Oriental y Occidental, las islas de Kuria Muria, Perim, Socotra, Kamaran, así como otras islas, de conformidad con lo dispuesto por la resolución de las Naciones Unidas de 5 de noviembre de 1965.

"11. La delegación del Frente reafirma que Gran Bretaña no tiene verdadera intención de otorgar una independencia genuina a la zona. Lo único que desea es detener la revolución armada popular dirigida por el FLOSY a fin de extender su influencia sobre la zona mediante una independencia nominal y falsa confiada a un puñado de sus agentes.

"12. El Frente de Liberación estima necesario señalar a la Misión que el pueblo se considera en un estado de guerra permanente con Gran Bretaña, como lo ha comprobado la Misión durante su visita efectuada a Adén. Esta guerra tendrá fin sólo si se satisfacen ciertas condiciones que el Frente considera concordantes con los objetivos de la revolución y de la lucha nacional en la zona; ésta no se detendrá en condiciones favorables para la parte británica.

"13. El Frente desea mantener las relaciones más estrechas posibles con la Misión de las Naciones Unidas. Estima importante manifestar que la Misión no puede desempeñar un papel positivo y eficaz para garantizar una independencia genuina al pueblo del Sur, a menos que la parte británica reconozca al FLOSY como representante legítimo y verdadero del pueblo de la zona y sostenga conversaciones directas con éste, bajo los auspicios de la Misión de las Naciones Unidas, con respecto a todas las modalidades de traspaso de la soberanía y la independencia.

"14. La versión árabe de este memorando es el texto original."

189. Después de las reuniones celebradas con el FLOSY, la Misión publicó un comunicado de prensa, cuyo texto dice lo siguiente:

"La Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén, en cumplimiento de la función que le confirió la Asamblea General en su resolución 2183 (XXI), celebró una serie de reuniones con la delegación del FLOSY del 11 al 19 de julio de 1967. A juicio de la Misión, el intercambio de opiniones que se produjo ha sido provechoso. La Misión continuará celebrando consultas en conformidad con su mandato."

Conversaciones celebradas en Nueva York con el Alto Comisionado del Reino Unido en Adén

190. La Misión se reunió con el Alto Comisionado del Reino Unido en Adén entre el 26 y el 28 de julio. El Alto Comisionado manifestó que el terrorismo y la intimidación en Adén inhibían la actividad política y que existían algunas actividades disidentes en algunos de los Estados fuera de Adén. Las unidades del ejército de Arabia Meridional pronto se harían cargo de las funciones de seguridad interna en Adén. Sin embargo, existía un verdadero peligro de que estas fuerzas se desintegraran. Si se dejaba que se desplomara la actual estructura del gobierno y de los órganos de seguridad interna, Arabia Meridional sería víctima de la anarquía y de la guerra civil. No debía haber ningún hiato en materia de autoridad y control gubernamental entre el actual "Gobierno Federal" y el gobierno de transición de amplia base que se estableciera.

191. El Alto Comisionado informó a la Misión que tres batallones del ejército de Arabia Meridional se harían cargo de las funciones de seguridad interna en Adén el 1° de octubre o alrededor de esa fecha. A fines de diciembre, habrían asumido completamente las funciones del mantenimiento de la seguridad de Adén. Sería más conveniente que la independencia fuera otorgada sólo después de que se hubieran retirado todas las fuerzas británicas, y no inmediatamente después de haberse hecho cargo de sus funciones el gobierno de transición. El otorgamiento de la independencia, por lo tanto, debía aguardar al retiro de las fuerzas británicas, lo que significaba esperar a que las fuerzas locales de Arabia Meridional estuvieran listas para hacerse cargo de las funciones de seguridad. De todos modos, las fuerzas locales tendrían que hacerse cargo de la seguridad en Adén, hubiera o no un gobierno de transición y una solución política.

192. El Alto Comisionado expresó que los elementos que ahora integraban el "Gobierno Federal" estaban muy dispuestos a cooperar con otros grupos para formar un gobierno de transición representativo. A raíz de una iniciativa suya, el "Gobierno Federal" había solicitado al Sr. H. Bayoomi que tratara de formar una administración más representativa que se encontrara en mejores condiciones de negociar con los partidos políticos acerca de la formación de un gobierno de transición. De ninguna manera era ésta una tentativa de quitar la iniciativa a otros grupos políticos, o de convertir al "Gobierno Federal" en el núcleo del gobierno de transición. La intención que se tenía era reorganizar el "Gobierno Federal" para hacerlo más compatible con las disposiciones del nuevo proyecto de constitución. Según esta constitución, habría un Primer Ministro y los Sultanes serían reemplazados por otros representantes de los Estados. Los sultanes regresarían a sus Estados de conformidad con las disposiciones de la nueva constitución, según las cuales ninguna persona podría ser al mismo tiempo gobernador de un Estado y miembro del "Gobierno Federal". Al mismo tiempo, lo que se quería era fortalecer el control del "Gobierno Federal" sobre las fuerzas federales. Sin embargo, el "Gobierno Federal" había dado por terminado, el 27 de julio, el mandato del Sr. Bayoomi de formar un nuevo gobierno.

193. La Misión creía que cualquier nuevo arreglo constitucional debía ser el resultado de las consultas que habían de realizarse con el patrocinio de las Naciones Unidas entre los elementos interesados. Correspondía a los representantes del pueblo en el gobierno de transición el resolver acerca de la constitución, probablemente de manera provisional y hasta tanto ésta pudiera ser ratificada por una asamblea legislativa elegida. Sir

Humphrey, si bien coincidió en principio con la Misión, sostuvo que el Reino Unido no podría demorar por mucho más tiempo la sanción de la nueva constitución preparada por el Gobierno Federal, a menos que se entablara un debate político en cuanto a la formación de un gobierno de transición.

194. Sir Humphrey Traveyan enumeró seis grupos políticos principales que, a su juicio, podían ser tenidos en cuenta para su representación en el seno del gobierno de transición y debían desempeñar un papel en cualquier negociación tendiente a ese fin, a saber:

a) El "Federal Party", integrado principalmente por los jefes de los Estados y algunos ciudadanos de Adén. Tenían escasa influencia o crédito en Adén, pero ejercían considerable poder en muchos de los Estados. Sir Humphrey consideró improbable que cualquier gobierno de Arabia Meridional que los excluyera de su seno pudiera mantenerse en pie o hacer frente a las realidades del poder y el resultado podía muy bien ser el estallido de una guerra civil.

b) El FLOSY, que tenía más influencia en Adén que en los Estados y cuya principal debilidad era que sus dirigentes se encontraban ausentes del país. Estos dirigentes tenían libertad para regresar al país por lo que al Reino Unido concernía, pero no querían hacerlo por miedo a ser asesinados por el NLF. Señaló que la influencia del FLOSY había tendido a declinar en los últimos meses en comparación con la del NLF.

c) El NLF, que había sido una organización puramente terrorista, pero había ido formando una rama política. Iba adquiriendo cada vez más poder en Adén y había librado una campaña de violencia contra el FLOSY con bastante éxito. También tenía cierta influencia en algunos de los Estados.

d) La SAL (South Arabian League), que tenía una historia respetable y buenos dirigentes, pero su influencia decrecía y sus seguidores, que iban mermando, ya no constituían un volumen significativo en el país.

e) La PORF (Popular Organization of Revolutionary Forces), que era el ala militante del FLOSY responsable de gran parte de la violencia, aunque sus vinculaciones no eran del todo claras.

f) El TUC (Trades Union Congress). Las vinculaciones del TUC se dividían entre el FLOSY y el NLF.

195. El Alto Comisionado declaró que los últimos acontecimientos habían desmentido la afirmación del FLOSY de que el NLF no tenía existencia independiente y que de ello se desprendería que era improbable que los dirigentes del NLF que manifestaban haber llegado a un entendimiento con el FLOSY tuvieran control efectivo de las actividades del NLF en el país. La situación variaba considerablemente en los distintos Estados. En Baihan, el Sharif tenía control absoluto sobre la situación y no había actividad ni del FLOSY ni del NLF. En Audhali, el Sultán ejercía verdadera influencia y el NLF contaba con algunos seguidores. En Dathina, el NLF y el FLOSY ejercían aproximadamente la misma influencia; en Lahej, el FLOSY era considerablemente más fuerte que en cualquier otra parte fuera de Adén; en Dhala, el NLF era más fuerte y el Sultán no ejercía un control total. En Aulaqi existía escasa actividad de partidos. El NLF probablemente era más fuerte que el FLOSY en el Protectorado Oriental de Adén. A su juicio, estaba convirtiéndose ahora en un partido nativo y genuinamente nacional de Arabia Meridional, no dependiente del respaldo externo. Parecía tener más apoyo que el FLOSY en la policía y en el ejército.

196. El Alto Comisionado subrayó que era esencial reconocer que el "Grupo Federal" era un auténtico factor de poder en Arabia Meridional, y agregó que tenía la esperanza de que fuera tratado estrictamente en pie de igualdad con los demás grupos políticos. No pensaba que el FLOSY pudiera formar gobierno y era improbable que cualquier gobierno formado en torno al FLOSY pudiera ejercer un verdadero poder en el país.

197. La Misión señaló que, de acuerdo con su mandato, no podía reconocer la existencia de ningún "partido o grupo federal". Sin embargo, conforme a su deseo de oír todos los matices de

opinión, dentro del contexto de ese mandato, estaba dispuesta a oír los puntos de vista de las autoridades tradicionales, tanto en la parte occidental como oriental del Territorio. Las oíría a título personal, como voceros de matices de opinión particulares y no como miembros de ninguna determinada estructura de gobierno, puesto que la Misión no podía mantener contactos oficiales con un régimen que la Asamblea General había calificado de no representativo.

198. El Alto Comisionado dijo que la mayoría de los grupos políticos reconocían la conveniencia de celebrar elecciones, pero que en las actuales circunstancias de Arabia Meridional era imposible celebrar elecciones antes del otorgamiento de la independencia. La esperanza era que el gobierno de transición pudiera organizar las elecciones, acaso con ayuda de las Naciones Unidas, tan pronto como fuera posible después de otorgada la independencia, si bien esa sería una labor larga y difícil.

199. El Alto Comisionado estimó que los tres gobernantes de la parte oriental debían ser considerados como un grupo político. La cuestión de la unión del Protectorado Oriental de Adén era más bien política que constitucional. Dijo que estaba dispuesto a alentar a los tres gobernantes a formar una delegación única para entrevistarse con la Misión y participar activamente en las conversaciones tendientes a formar nuevo gobierno. Sugirió que quizás se les pudiera ofrecer un tercio de las carteras ministeriales en un gobierno de transición (los otros dos tercios acaso se dividirían en partes iguales entre Adén y el Protectorado Occidental de Adén).

200. La Misión reiteró al Alto Comisionado su preocupación por la integridad del Territorio y sus reservas respecto de la promesa de ayuda militar y de otra índole a los Estados Orientales que formulara el Reino Unido. Sir Humphrey Trevelyan contestó que el Reino Unido carecía de facultades para obligar a los tres Estados Orientales a unirse a Arabia Meridional cuando ésta obtuviera la independencia. El Reino Unido había aclarado, sin embargo, que toda la ayuda para el desarrollo y la ayuda civil de otra índole sería canalizada a través del Gobierno de Arabia Meridional, y que se estudiaría la indemnización por la pérdida de recaudaciones aduaneras que sufrirían los Estados Orientales al unirse al resto de Arabia Meridional. Por otra parte, la Legión Beduina Hadhrami no debería desaparecer, y el Reino Unido continuaría prestándole asistencia financiera durante dos años, en lo posible canalizando dicha asistencia a través del Gobierno de Arabia Meridional. Este ofrecimiento de asistencia financiera estaba condicionado al establecimiento de un comité para controlar a la Legión Beduina Hadhrami y a las fuerzas locales del Protectorado Oriental de Adén, así como a la conclusión de un acuerdo con el Gobierno de Arabia Meridional en materia de cooperación entre ese Gobierno y el Protectorado Oriental de Adén en cuanto al empleo de dichas fuerzas. Al otorgarse la independencia se retirarían todos los representantes británicos del Protectorado Oriental de Adén y cesaría la protección británica. Expresó la esperanza de que la Legión Beduina Hadhrami se integrase finalmente con las fuerzas defensivas y de seguridad de Arabia Meridional.

201. El Alto Comisionado añadió que el Gobierno del Reino Unido no había llegado a conclusiones definitivas en cuanto a las islas. Si las Naciones Unidas no aceptaban que se pusiera a Perim bajo control internacional, sus habitantes, cuando fueran consultados, probablemente optarían por formar parte de Arabia Meridional. Kamaran planteaba un problema más difícil, puesto que nunca había estado bajo soberanía británica y se hallaba a gran distancia de Arabia Meridional. La protección británica, de todos modos, sería retirada al otorgarse la independencia. Las islas de Kuria Muria no habían tenido nunca conexión alguna con Arabia Meridional; habían sido donadas a Gran Bretaña por el Sultán de Mascate y eran administradas, por razones de conveniencia, desde Adén. Por último, Socotra representaba un problema aun más sencillo, puesto que para todos los fines prácticos formaba parte del Estado de Mahra, en el Protectorado Oriental de Adén.

202. El Alto Comisionado no podía levantar el estado de excepción hasta que hubiera cierto entendimiento con los partidos políticos para que éstos pusieran fin a la violencia. En-

tretanto, el "Gobierno Federal" iba a sancionar una nueva ley de seguridad pública que otorgaría las facultades necesarias a las fuerzas británicas antes de la independencia y a las fuerzas de Arabia Meridional después de otorgada ésta. En virtud de esa ley, no podría haber encarcelamiento sin juicio, fuera del encarcelamiento para interrogatorio durante 28 días a lo sumo.

Comunicación de la Liga de Arabia Meridional (SAL)

203. La Misión recibió, el 27 de julio, el siguiente cablegrama del Sr. S. A. Alhabshi, Secretario General de la Liga de Arabia Meridional (SAL):

"La Liga de Arabia Meridional, partido político que lleva 20 años de actividad con el único propósito de alcanzar la libertad, la unidad y un sano gobierno popular de Arabia Meridional, y que declaró audazmente desde el primer momento que prestaría apoyo y consideración incondicionales a esa Misión, aunque celebra la reciente decisión de otros partidos políticos y partes interesadas de dar por terminado el boicoteo a esa Misión, pide: primero, que se remitan y consideren sus dos declaraciones, una de su Presidente, Sr. Algifri, formulada en El Cairo a principio de abril; la otra de su Secretario General, Sr. Alhabshi, enviada por correo aéreo a Ud. desde Adén, de fecha 17 de abril de 1967; segundo, que toda resolución esté de conformidad con aquellas dos declaraciones; tercero, reafirma la necesidad, sumamente urgente, de convocar a una conferencia a la que debe concurrir; cuarto, que esa Misión se sirva informar la fecha de apertura del debate o las conversaciones, en la que está dispuesta a participar, en cualquier lugar."

Comunicado de la Misión

204. El 29 de julio, la Misión distribuyó el siguiente comunicado:

"En un reciente comunicado de prensa, la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén anunció que había tenido una serie de fructíferas entrevistas con una delegación del FLOSY (Front for the Liberation of the Occupied South Yemen) en Nueva York y que continuaría sus consultas de acuerdo con su mandato. Posteriormente, del 26 al 28 de julio de 1967 la Misión mantuvo conversaciones con el Alto Comisionado británico en Adén, Sir Humphrey Trevelyan, dentro del contexto de la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General.

"La Misión considera importante mantener otras entrevistas con los elementos interesados. Para la conveniencia de los mismos, estas reuniones comenzarán en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el 11 de agosto de 1967."

VII. Labor de la misión en Ginebra, Beirut y El Cairo

INTRODUCCIÓN

205. La Misión estuvo en Ginebra desde el 10 de agosto hasta el 1° de septiembre de 1967 y oyó a los siguientes grupos, que representan diversos matices de opinión del Territorio.

- a) El United National Party de Adén;
- b) Una delegación de las autoridades tradicionales de los Estados Occidentales;
- c) Una delegación del Consejo Tribal del Estado de Mahra; y
- d) Una delegación de los dirigentes tradicionales de Qa'iti y Kathiri.

206. Los días 17, 18, 24 y 25 de agosto la Misión sostuvo conversaciones con Lord Shackleton, Ministro sin cartera del Reino Unido, quien viajó desde Londres con este fin; celebró también reuniones con el representante del Reino Unido en Ginebra, Sir Harold Beeley.

207. En Beirut, donde la Misión llegó el 1° de septiembre, la Misión celebró nuevas conversaciones con Lord Shackleton.

Oyó a un representante del ATUC, Sr. Ali Aswadi, y a otros tres peticionarios de los Estados Occidentales. Partió para El Cairo el 6 de septiembre y de allí para Nueva York el 12 de septiembre. La Misión tuvo en El Cairo nuevas conversaciones con una delegación del FLOSY y se reunió con representantes del Gobierno de la República Árabe Unida y con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes.

A. LABOR DE LA MISIÓN EN GINEBRA

Llamamiento de la Misión a los elementos nacionalistas

208. A su llegada a Ginebra se informó a la Misión de que el National Liberation Front (NLF) había declarado una huelga en Adén para protestar contra "la decisión tomada por la Misión de reunirse con los sultanes y sus títeres". Aunque lamentaba que el cumplimiento de su mandato diera lugar a malentendidos para uno de los elementos políticos interesados, la Misión tenía sin embargo la esperanza de que el NLF reconsiderara su decisión de no colaborar con ella.

209. En vista de ello, y a falta de noticias acerca de la fecha en que podía presentarse la delegación del FLOSY en Ginebra, la Misión publicó la siguiente declaración:

"A raíz del anuncio hecho en su comunicado de prensa del 29 de julio de 1967, la Misión especial de las Naciones Unidas para Adén ha llegado a Ginebra a fin de celebrar en la Oficina de las Naciones Unidas nuevas reuniones con los elementos interesados. En cumplimiento del mandato que le diera la Asamblea General en su resolución 2183 (XXI), la Misión especial está dispuesta a oír todos los matices de opinión del Territorio. Al mismo tiempo, a fin de disipar todo malentendido, la Misión desea dejar en claro que sigue respetando estrictamente el espíritu y la letra de la mencionada resolución de la Asamblea General, cuyo objeto es llevar a todo el Territorio de Adén a la verdadera independencia.

"La Misión está convencida de que este objetivo no puede alcanzarse sin la plena participación de todos los elementos nacionalistas. La Misión está igualmente convencida de que, en la actual situación, se necesita la cooperación plena y sincera de estos elementos y del Reino Unido como Potencia administradora para el logro de los objetivos de la resolución de la Asamblea General. Como ya se ha indicado, la Misión especial empezará su labor el 11 de agosto de 1967. Se ruega a los elementos que deseen consultar a la Misión especial que se pongan en contacto con el Secretario Principal, Misión especial para Adén, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra."

Reuniones con los representantes del United National Party de Adén

210. La Misión se reunió con el Sr. Abdul-Rahman Girgirah y el Sr. Hussein Ali Bayoomi, representantes del United National Party (UNP) de Adén los días 21, 25 y 26 de agosto. Estos explicaron que el UNP no pretendía representar a toda la Arabia Meridional. Sus actividades y sus miembros se hallaban circunscritos al Estado de Adén, donde tenía el apoyo de la vasta mayoría de sus habitantes. Estaban dispuestos, sin embargo, a admitir que el Estado de Adén no tenía más opción viable que la de seguir asociado con los demás Estados de la Arabia Meridional. El Sr. Girgirah leyó el texto de una declaración de política entregada anteriormente a la Misión durante su visita a Jeddah en marzo.

211. En este documento se hace hincapié sobre la promesa del UNP de luchar por la libertad de la Arabia Meridional y por su independencia con un gobierno representativo. El UNP creía en la necesidad de la colaboración con todos los políticos y partidos para establecer un gobierno independiente elegido por un proceso democrático. Condenaba el uso de la violencia para imponer una solución política, y estaba convencido de que la

* Los peticionarios se presentaron ante la Misión en calidad de miembros de su partido, aunque también estaban vinculados con el "Gobierno Federal".

mejor perspectiva para la Arabia Meridional era la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

212. La actual situación de desórdenes y caos era resultado, en primer lugar, de la explotación del país por la Gran Bretaña y de su desprecio por los derechos y aspiraciones del pueblo; en segundo lugar, de la inadecuada representación adení en el "Gobierno Federal", y, en tercer lugar, de la amenaza que representaban las "ambiciones imperialistas de Egipto". Con objeto de remediar esta situación, la declaración del UNP esbozaba diversas medidas constitucionales que en su opinión mejorarían la actual estructura gubernamental y constituirían la base adecuada para el Gobierno de transición previsto en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

213. El Sr. Girgirah afirmó que la presencia del FLOSY, el NLF y el SAL en el nuevo Gobierno de transición sería altamente deseable. Agregó que el Sr. Bayoomi había tratado recientemente de formar un nuevo gobierno que no se basara en los partidos políticos, sino en personalidades. Su fracaso había sido lamentable, pero el UNP confiaba en que con el apoyo del Secretario General, la Misión conseguiría unir a todos los elementos políticos, y en especial al FLOSY y al NLF. A su juicio, la afirmación de cada uno de estos partidos de que era el único representante del pueblo, carecía de fundamento.

214. El UNP había pensado en una división, por partes iguales, de los puestos de un nuevo Parlamento de la Arabia Meridional, entre Adén y los Estados Occidentales. Pero si los Estados Orientales se sumaban a la Federación, habría que asignar un tercio de los puestos a cada componente, a pesar de que los adeníes estaban más adelantados y económicamente más desarrollados y tenían más experiencia en la vida democrática. El Gobierno actual estaba dispuesto a prometer la organización de elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas en un plazo razonable después de la independencia. El UNP era partidario de la unión de los Estados Orientales con el resto de la Arabia Meridional y estaba convencido de que el Gobierno del Reino Unido podía atraerlos dentro de la estructura de un nuevo gobierno si así lo deseara. Más parecía que el Gobierno del Reino Unido estaba utilizando el mal ejemplo de los desórdenes, el caos y la corrupción que reinaban en la Federación como pretexto para desalentarlos. El Gobierno del Reino Unido había recurrido también a la táctica de negarse a indemnizarlos por la pérdida de ingresos que entrañaría para ellos, al desaparecer las barreras aduaneras, la entrada en la Federación.

215. El Sr. Girgirah aseguró a la Misión que el UNP estaría a favor de la disolución del gobierno actual, siempre y cuando se creara otra estructura en su lugar. El UNP estaba dispuesto a hacer cualquier sacrificio necesario para asegurar el porvenir del país. Con el fin de evitar una solución de continuidad, el Sr. Girgirah sugirió que se diera a los funcionarios públicos autoridad para dirigir el país bajo la supervisión de las Naciones Unidas hasta la celebración de elecciones generales. Ya lo estaban haciendo entonces, eran los elementos más sanos y menos corrompidos de la vida política de la Arabia Meridional. El Sr. Girgirah confiaba también en que las recomendaciones de las Naciones Unidas serían obligatorias para todos los partidos y en que el Gobierno de la República Árabe Unida colaboraría aplicando la presión necesaria a los dirigentes nacionalistas interesados.

216. Los Sres. Girgirah y Bayoomi se quejaron ante la Misión del comportamiento de las tropas británicas, que últimamente sometían con frecuencia a los habitantes de Adén a tratos crueles y humillantes, conducta que, a todas luces, no podía contribuir a una reducción de la tirantéz (véase párr. 252 *infra*).

Reuniones con una delegación de las autoridades tradicionales de los Estados Occidentales

217. Entre el 21 y el 26 de agosto la Misión entrevistó a representantes de las autoridades tradicionales de los Estados Occidentales. La delegación estaba compuesta por el jeque Mohammed Farid (Alto Aulahi), el jeque Qaid bin Hussein (Beihan), el emir Ali Mohammed Said (Wahidi), el jeque Ali

Atif (Bajo Yafai), el sultán Saleh bin Hussein (Audhali), el gobernador Saleh bin Abdullah (Sultanía del Alto Aulaqi), el sultán Nasser bin Abdullah (Fadhli). Acompañaban a la delegación, como asesores, los Sres. M. H. Obali y S. A. Naika⁴.

218. El jeque Farid manifestó que la delegación estaba decidida a no escatimar esfuerzos para facilitar la tarea de la Misión y estaba convencida de lo importante que era la instauración de la paz y la unidad en una Arabia Meridional independiente. El Sr. Obali agregó que el "Gobierno Federal" deseaba vivamente discutir con otros elementos el proyecto de constitución que hacía poco había preparado y distribuido. El Sr. Obali leyó el texto del siguiente memorando:

"Tenemos el honor de presentar, para su información y de sus distinguidos colegas en la Misión de las Naciones Unidas para la Arabia Meridional, las opiniones de los Estados de la Federación de la Arabia Meridional acerca de ciertos aspectos de la situación actual de la Arabia Meridional.

"Ante todo y sobre todo, debo insistir en que los Estados han aceptado sin reservas las resoluciones de las Naciones Unidas y recibido con beneplácito públicamente el nombramiento de una Misión bajo su distinguida dirección. Los Estados de la Federación de la Arabia Meridional tienen el propósito de hacer cuanto esté a su alcance para ayudar a la Misión a formular una resolución que esté en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas.

"Los Estados Federados opinan, sin embargo, que es de importancia suprema que los ideales de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de Derechos Humanos sean sostenidos por medios pacíficos, por métodos democráticos y mediante una evolución constitucional ordenada. Conviene, en especial, que la evolución constitucional se verifique dentro de la Arabia Meridional y no sea impuesta artificialmente por fuerzas externas; y que el continuo progreso de la Arabia Meridional hacia la unidad y la independencia no se halle entorpecido por el derramamiento de sangre y campañas de violencia inspirados por elementos ambiciosos y egoístas ajenos a nuestro país. Así pues, en busca de una plena y verdadera independencia y de la eliminación de los últimos vestigios del dominio imperial británico, estamos resistiendo, por los medios legítimos de que disponemos, a la campaña de violencia, derramamiento de sangre y amenazas. Estamos decididos a no cambiar el dominio de una Potencia colonialista por el de otra y a que la Arabia Meridional no llegue a ser el peón de un mundo egoísta en la política de poder y de rivalidad internacional.

"El Gobierno Federal ha tratado durante más de ocho años de asegurar el progreso constitucional hacia la independencia y la unidad. Ya veníamos trabajando con dedicación hacia estos objetivos durante años cuando el problema de la Arabia Meridional se planteó por primera vez en la Asamblea de las Naciones Unidas. La Federación fue creada el 11 de febrero de 1959 y desde entonces empezaron las últimas etapas del desarrollo pacífico de la Arabia Meridional en la independencia y unidad. Antes de 1959 la Arabia Meridional estaba dividida en varias sultanías, emiratos y señoríos y Adén, colonia de la Corona Británica. Los fundadores de la Federación previeron ya en 1959 que la unificación de los diversos Estados de la Arabia Meridional era un requisito indispensable para la independencia. A medida que pasaban los años, otros Estados se unieron a la Federación, entre ellos el Estado (o colonia de la Corona) de Adén en enero de 1963. La creación de la Federación y el continuo crecimiento de los poderes del Gobierno central condujeron a la gradual supresión de los poderes de los gobernantes tradicionales. Estos cambios, que echaban las bases de la independencia y unidad de la Arabia Meridional, no se lograron por el terrorismo, el derramamiento de sangre, las amenazas o la coacción, sino mediante la negociación pacífica y la libre expresión de los deseos del pueblo de la Arabia Meridional.

⁴ Los miembros de esta delegación también estaban vinculados con el "Gobierno Federal".

"Después de la feliz integración del Estado de Adén en la Federación de la Arabia Meridional en enero de 1963, el Gobierno Federal trató de celebrar negociaciones constitucionales con el Gobierno británico a fin de avanzar aun más hacia la completa unidad e independencia. Durante la conferencia constitucional celebrada en Londres en 1964, se acordó que la Arabia Meridional unificada obtendría la plena independencia en 1968. Una vez concluida la conferencia constitucional en 1964 se hizo un esfuerzo decidido por lograr un acuerdo con todos los partidos de la Arabia Meridional acerca del siguiente paso hacia la independencia y unidad. Con el asentimiento del Gobierno Federal el Alto Comisionado británico nombró asesores constitucionales bajo la presidencia de Sir Evelyn Hone, el primer Gobernador General de Zambia, a fin de ayudar al pueblo de la Arabia Meridional a formular sus opiniones. Los otros dos miembros de la comisión asesora eran un ex Presidente del Tribunal Supremo de la República del Sudán y un distinguido publicista de la Universidad de Manchester. Desgraciadamente el Gobierno de Adén, del que era Primer Ministro el Sr. Abdul-Qawi Makkawi, declaró a esta Comisión internacional *persona non grata* y le opuso todos los obstáculos posibles. Cuando ya se vio claramente que el Alto Comisionado británico había fracasado en su intento de conciliación y transacción, el Gobierno Federal decidió tomar la iniciativa y nombrar asesores constitucionales. Sir Ralph Hone, publicista de fama mundial, y Sir Gawain Bell, conocido administrador y diplomático, fueron nombrados a tal efecto en septiembre de 1965, y después de largas visitas a toda la Arabia Meridional y de prolongadas discusiones en cada uno de los Estados, presentaron su informe *Constitutional Proposals for South Arabia, 1966*, a principios de 1966. Este informe fue publicado en árabe e inglés y ampliamente debatido en los periódicos y por los partidos políticos. Así que se hubo formado entre el público una opinión sobre estas cuestiones, el Gobierno Federal convocó una conferencia constitucional a fin de discutir la etapa siguiente del progreso hacia la unidad y la independencia. Todos los partidos políticos y todos los Estados fueron invitados a esta conferencia, que debía empezar el 1° de agosto de 1966, y se invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que enviara un observador. Todos los Estados de la Federación, el Estado de Alto Yafá, uno de los Estados del Protectorado de Adén Oriental y varios de los partidos políticos aceptaron la invitación, pero, debido a la intransigencia del Sr. Makkawi y de sus colegas, así como a la demora del Secretario General en nombrar un observador de las Naciones Unidas, se decidió aplazar la conferencia. Posteriormente, en noviembre de 1966, se celebró una conferencia entre las autoridades de los Estados y el Gobierno Federal, en la cual las propuestas constitucionales presentadas por Sir Ralph Hone y Sir Gawain Bell fueron estudiadas muy detalladamente. A raíz de este estudio, que se prolongó hasta febrero de 1967, se propuso, y se aprobó en principio por todos los Estados de la Federación, una constitución revisada. Nos complace presentarles ahora un ejemplar de este proyecto de constitución. Puede verse, pues, que a pesar de las amenazas de subversión desde el exterior, el Gobierno Federal de la Arabia Meridional se ha esforzado en lo posible por lograr el adelanto constitucional por medios constitucionales reconocidos.

"El crimen del aeropuerto de Adén señaló el principio de una campaña de violencia y sevicia que nunca podremos olvidar. La paz y la seguridad de este centro de negocios y comercio fueron quebrantadas por hombres crueles y ambiciosos que no tenían el menor interés por el bienestar de la Arabia Meridional. En los últimos cuatro años muchos ciudadanos fieles y leales de la Arabia Meridional han sido asesinados — sindicalistas, funcionarios públicos, comerciantes, policías y políticos — sólo porque pedían la libertad de su país. Es posible que al principio haya habido individuos en la Arabia Meridional que mirasen con ánimo favorable esa campaña, aunque tuvieran reservas acerca de los métodos violentos empleados. Se consideraba que podía ser necesaria una campaña agresiva para echar de la Arabia Meridional una base militar mantenida por una Potencia colonialista. Algunos ciudadanos confiaron en que la campaña de violencia e intimidación terminaría en cuanto se viera claramente que la base británica

iba a ser retirada. No obstante, esa confianza carecía de todo fundamento, pues cuando el Gobierno británico decidió retirar la base, la violencia se intensificó en vez de desaparecer. Se esperaba que, al anunciar el Reino Unido su decisión de retirarse de la Arabia Meridional, cesaría inmediatamente la campaña de terror y violencia. Con sorpresa de algunos y consternación de todos en la Arabia Meridional, el anuncio de tal decisión intensificó la campaña en vez de ponerle fin. La violencia se cometía en nombre del Front for the Liberation of Occupied South Yemen, pero en realidad estaba financiada, dirigida y organizada por miembros del servicio de información egipcio en el Yemen. Adén es una comunidad comercial amante de la paz y no puede negarse que la campaña de violencia e intimidación haya sido efectiva en esta comunidad. Con sus crueles métodos y su total desprecio por la humanidad, los terroristas han socavado la moral de la población de Adén, hasta el punto de que, para un observador superficial, el Front for the Liberation of Occupied South Yemen parece tener cierto apoyo popular en Adén. A pesar de las apariencias, el FLOSY goza en realidad de poco apoyo y recurre exclusivamente a la intimidación para el cumplimiento de sus objetivos.

“Sería útil para la misión que le presentáramos en mayor detalle nuestras opiniones sobre la situación del Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY). En primer lugar, debe subrayarse que nada en la historia ni en el sentimiento popular justifica la designación de la Arabia Meridional con los términos de “Yemen Meridional Ocupado”. Fuera de ciertos sectores de la comunidad yemení que trabajan en Adén, no hay nadie en la Arabia Meridional que considere a su país como parte del Yemen. Es más, cuando el actual Secretario General del FLOSY era Primer Ministro de Adén bajo el Gobierno colonial británico, expresó claramente en diversas ocasiones su opinión de que no consideraba a la Arabia Meridional y Adén como parte del Yemen. Tan sólo después de su partida de la Arabia Meridional adoptó la política egipcia de designar a la Arabia Meridional con el nombre de Yemen Meridional Ocupado. El otro punto importante que deseamos presentar a ustedes es que el FLOSY tiene poco apoyo democrático. Es cierto que parte del movimiento sindical de Adén y algunos de los dirigentes del Aden Trade Union Congress apoyan al FLOSY. No obstante, es dudoso que representen a una parte importante del movimiento sindical, ya que, en flagrante violación de su propia constitución, no se han celebrado elecciones en el Aden Trade Union Congress durante más de cuatro años. Aunque ha habido constante presión de los trabajadores para que se organicen nuevas elecciones, los actuales dirigentes del Congress se han negado siempre a convocarlas, en vista de lo cual seis de los sindicatos más importantes de Adén se han separado del ATUC y del FLOSY. La falta de apoyo popular de los actuales dirigentes del ATUC puede verse en que el ex Secretario General del ATUC, Sr. Abdulla Al-Asnar, ahora Presidente del Politbureau del FLOSY, no consiguió ser reelegido en 1965 Presidente del Sindicato de Empleados de la Aviación Civil. Debe señalarse también que el FLOSY ha intentado cuatro veces asesinar al actual Presidente de ese sindicato, Sr. Husein Duqmi, quien derrotó al Sr. Al-Asnar en la elección de 1965, y que el Sr. Duqmi se halla hospitalizado como consecuencia de una nueva tentativa de asesinato. Así, pues, opinamos que el Front for the Liberation of Occupied South Yemen tiene poco apoyo popular, como no sea en ciertos sectores de la comunidad migrante yemení de Adén, y que no se justifica su afirmación de que representa a todo el pueblo de Arabia.

“Si bien no aceptamos la justicia de la afirmación de los líderes del FLOSY de que representan a la Arabia Meridional, es preciso aclarar que nos hemos esforzado en varias ocasiones por reunirnos con todos los líderes de todos los partidos políticos, incluido el FLOSY, a fin de resolver los problemas de la Arabia Meridional con espíritu de conciliación y transacción. Es bien sabido que se han celebrado varias reuniones con los dirigentes de la South Arabian League, en Beirut. También se han verificado discusiones oficiosas entre los ministros federales y los dirigentes de la SAL en Nueva

York, Jeddah, Riyadh, Londres y Adén. De igual modo se ha invitado al mismo tiempo a los líderes del FLOSY a que participen en conversaciones. En una ocasión los señores Makkawi y Al-Asnag convinieron en reunirse con los ministros federales en Beirut, pero a última hora no pudieron asistir a esta reunión. Se envió una invitación a los líderes del FLOSY para que asistieran a una conferencia constitucional que debía celebrarse en agosto de 1966, y nuevamente los líderes del FLOSY la rechazaron. Después se han hecho esfuerzos para celebrar discusiones oficiosas con los líderes del FLOSY, pero en cada una de las ocasiones la iniciativa se ha visto frustrada por la obstinación y terquedad de esos dirigentes. A pesar del fracaso de estos intentos, aún estaremos dispuestos a estudiar el porvenir de la Arabia Meridional con el FLOSY si resulta posible organizar una reunión por mediación de ustedes. Si es posible arreglar tal reunión, estaremos dispuestos también a reunirnos con los líderes del National Liberation Front y, aunque deploramos los métodos terroristas de esta organización, hemos advertido que en la actualidad está menos rígidamente dominada por elementos externos que antes. Tiene, por tanto, mayor derecho a ser considerada como genuinamente nacionalista que el FLOSY. También confiamos en que asistirían los líderes de los diversos partidos políticos de Adén.

“En nuestra opinión es indiscutible que, sino hubiera habido injerencia externa, la Arabia Meridional se hallaría ahora en las últimas etapas de su evolución constitucional hacia la completa independencia y unidad y que la labor de la Misión habría quedado considerablemente facilitada. La campaña del exterior ha retrasado no sólo el progreso constitucional, sino también el progreso de los servicios sociales y el desarrollo económico. Nuestros adversarios fuera de la Arabia Meridional ni siquiera se han abstenido de desorganizar la educación de nuestros hijos, especialmente en Adén, fomentando los disturbios en las escuelas, y el Sr. Makkawi personalmente ha incitado a todos los niños de la Arabia Meridional a que boicoteen las escuelas, cuando su propia hija está recibiendo educación en el Reino Unido con una beca del Gobierno Federal. Es muy de lamentar que los enemigos de la Arabia Meridional hayan llevado su campaña a tales extremos, que incluso han tratado de contrarrestar e impedir el desarrollo pacífico de las zonas rurales saboteando las bombas de agua de las aldeas y granjas y minando los campos para destruir los tractores agrícolas. A pesar de todos los problemas que se han presentado a consecuencia de esta injerencia del exterior, hemos hecho importantes progresos en todas las esferas del desarrollo.

“Finalmente, Sr. Presidente, deseo resumir nuestra actitud política declarando que queremos establecer una República de la Arabia Meridional unida, libre y democrática en la que estén comprendidos el Estado de Alto Yafai, el Estado de Kathiri, la Sultanía de Quishn y Qa'iti, Socotra, y las Islas. Para lograr este objetivo apoyamos la propuesta de las Naciones Unidas de establecer un gobierno de transición encargado de celebrar elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Nuestro objetivo es que la Potencia protectora transfiera la plena soberanía a la República de una manera pacífica y ordenada; y deseamos que la independencia e integridad de la República estén garantizadas por las Naciones Unidas. Ni los gobernantes de los Estados ni los ministros del Gobierno Federal tienen ningún deseo de desempeñar cargos públicos contra la voluntad del pueblo. Nuestra esperanza más viva es que la Misión ayude al pueblo de la Arabia Meridional a obtener el doble objetivo de la independencia y la unidad por el que nuestro país ha luchado durante los últimos ocho años.”

219. El jeque Farid declaró que él y sus colegas apoyaban sin reservas las resoluciones de las Naciones Unidas. Por tanto, eran partidarios de que se celebraran elecciones generales bajo la fiscalización de las Naciones Unidas y estaban dispuestos a participar en un gobierno de transición en el que estuvieran representados todos los partidos políticos. Era cierto que el FLOSY gozaba de bastante apoyo entre la población del Estado de Adén, pero esto no justificaba su pretensión de representar a

toda la población del país. Según el Sr. Obali, el NLF tenía mayor apoyo en otros Estados. Como representantes de las autoridades existentes, estaban dispuestos a tratar a las dos facciones como a hermanos pero no pensaban tolerar su determinación de llegar a dominar el futuro gobierno por la violencia y el terrorismo.

220. Se había dado a entender a la delegación que la Misión los oía como portavoces de los elementos tradicionales de los Estados occidentales y no como miembros del "Gobierno Federal". Sin embargo, el jeque Farid creía que la actuación del "Gobierno Federal" no dejaba de tener cierto mérito: por primera vez había inculcado al pueblo el sentimiento de pertenecer a una entidad común. Además, la eliminación de las barreras aduaneras dispuesta por el "Gobierno Federal" había mejorado la situación económica, así como la salud pública y la enseñanza. Gracias a la Federación, la Arabia Meridional había emprendido el camino de la unidad y la independencia. Además, los soberanos hereditarios no sólo encarnaban la tradición, sino que habían llegado al poder en virtud de un sistema de "democracia tribal". La Federación era una realidad y sobre ella debía levantarse cualquier nueva estructura, con los cambios que fueran necesarios.

221. La delegación declaró también que atribuía máxima importancia a la cuestión de la unidad e integridad del territorio. Hasta entonces, los británicos no se habían esforzado verdaderamente por alentar a los Estados Orientales a unir su suerte a la del resto del Territorio. Ello se debía a que los británicos querían conservar una cabeza de puente en aquella zona y hacer de esos Estados un tapón entre la Arabia Meridional y las vecinas regiones productoras de petróleo. El Gobierno del Reino Unido aun podría influir en los Estados Orientales declarando de manera inequívoca que, obligado por las resoluciones de las Naciones Unidas, desistiría de prestar asistencia y proporcionar fondos a la Legión de Beduinos a menos que ésta se pusiera a disposición de todo el país. Por otra parte, era fácil de explicar la resistencia de los Estados Orientales a unirse a los Estados Occidentales. Lo que estaban esperando era el resultado de las prospecciones emprendidas en años recientes en busca de petróleo, con la esperanza de poder negociar oportunamente desde una posición fuerte. Temían que se extendieran a su región los actuales disturbios de la Federación. También tenían temores de que, si se unían a los Estados Occidentales, perderían sus ingresos aduaneros, que representaban el 80% de su renta. La Misión debía conseguir que la Potencia administradora se comprometiera en firme a garantizar la integridad del Territorio.

222. La delegación sugirió que se celebrara en territorio neutral más cerca de la región, quizás en Addis Abeba, una segunda serie de conversaciones que, a ser posible, desembocasen en una conferencia de mesa redonda, y que a tal fin la Misión dirigiera un llamamiento a todas las partes interesadas. La Misión también debía fijar una fecha, por ejemplo el 15 de septiembre o el 1º de octubre, para la derogación del estado de alarma y el final de las detenciones y violencias. Además, pidió a la Misión que instara a las diversas facciones a dejar de luchar entre sí. La delegación pretendía asimismo representar a los genuinos nacionalistas, que miraban de veras por los intereses de su país y estaban dispuestos a asumir sus responsabilidades cuando otros estaban tratando de eludirlas.

223. La Misión tomó nota de las sugerencias que se hicieron. Declaró que ya había discutido en muchas ocasiones con el Gobierno del Reino Unido la cuestión de los detenidos y de la suspensión de las medidas de excepción. Desde sus conversaciones en Londres, tenía la esperanza de poder persuadir al Gobierno británico a que adoptara las medidas necesarias en tal sentido. La Misión no había perdido contacto con otros elementos políticos y confiaba en que sus esfuerzos serían fructíferos.

Reunión con la delegación del Consejo Tribal de Mahra

224. La Misión se reunió con la delegación del Consejo Tribal de Mahra el 21 de agosto. La Misión celebró también una reunión con la delegación de los otros Estados Orientales, el 1º de septiembre. Integraban la delegación de Mahra el sultán

Khalifa bin Afrar (Presidente del Consejo Tribal de Mahra), el jeque Abdullah bin Ashoor al Mahri (Secretario del Consejo Tribal de Mahra) y el jeque Alawi bin Abdullah al Mahri (Miembro del Consejo Tribal de Mahra).

225. Los miembros de la delegación declararon que el Consejo Tribal constituía una forma auténtica de gobierno democrático, puesto que agrupaba a los representantes debidamente elegidos de setenta tribus. Dichos representantes habían elegido Presidente del Consejo al sultán Khalifa. La obtención de la independencia juntamente con los Estados de la Arabia Meridional suscitaba graves reservas en el pueblo de Mahra. Mahra era, y había sido siempre, una entidad claramente separada. Por su población, lenguaje y tradiciones, se distinguía de los demás Estados Orientales, así como de los Estados Occidentales. Además, el pueblo mahrí no confiaba mucho en un futuro gobierno vago y ambiguo que no entrañaba ninguna promesa de paz y estabilidad. En cualquier caso, habida cuenta de las dificultades de comunicación, no veía cómo podría gobernarse a Mahra desde Adén.

226. Mahra se enfrentaba con una pobreza angustiosa y necesitaba fondos desesperadamente. Los británicos nunca habían realizado ningún esfuerzo serio para desarrollar el país o contribuir a su bienestar y modernización. Su subvención ascendía a sólo 30.000 dinares de la Arabia Meridional por año. La Legión beduina hadramí de Mahra, que los británicos ayudaban a mantener, sólo contaba con 130 hombres y carecía de armas y equipo. No había ninguna escuela ni hospital. El Estado necesitaba asistencia internacional para aprovechar sus recursos. Las Naciones Unidas habían desempeñado una valiosa función al prestar asistencia a los países subdesarrollados, y los declarantes agradecerían a la Misión que recomendara a los organismos internacionales competentes que suministraran asistencia financiera a Mahra, aun al precio de quedar bajo la administración fiduciaria de las Naciones Unidas.

227. Pusieron de relieve que el pueblo de Mahra deseaba poder construir su propio futuro por sí solo, en lugar de quedar subordinado a otro gobierno, y subrayaron la importancia de que la Misión efectuase una visita a la zona a fin de que se familiarizara con las condiciones de pobreza y aislamiento que allí imperaban. Señalaron a la atención una carta dirigida a la Misión por el Consejo Tribal (véase el apéndice V *infra*).

228. La Misión tomó nota de la grave necesidad de asistencia financiera para el desarrollo que señalaron los peticionarios. No obstante, explicó que toda asistencia de las Naciones Unidas tendiente a impulsar el desarrollo social y económico tendría que canalizarse probablemente a través del Gobierno independiente de la Arabia Meridional.

Reuniones con delegaciones de otros Estados Orientales

229. La Misión se reunió con el sultán Ghalib bin Awadh de Qa'iti, a quien acompañaban el Sr. Salim Awadh Safi y el Sr. Abdullah Salim Ba'shan, y con el sultán Hussain bin Ali de Kathiri, a quien acompañaban el emir Abdul Majid bin Ali y el Sr. Mohammad Abdul Rahman Ubaidillah, el 31 de agosto y el 1º de septiembre. La delegación del Consejo Tribal de Mahra tomó parte en la segunda de estas reuniones.

230. El sultán Ghalib declaró que cifraba grandes esperanzas en la Misión. Así como el sultán Hussain bin Ali, estaba convencido de que la Misión obraba exclusivamente en interés del pueblo de la Arabia Meridional. Ambos estaban dispuestos a hacer grandes sacrificios por el bien de su país y a contribuir a una solución duradera del problema que afectaba a la zona. Sin embargo, abrigaban el temor de que la unión con los Estados Occidentales comprometiera los intereses de los Estados Orientales. El sultán Hussain subrayó que, si bien no eran separatistas, temían las consecuencias de una unión con la Federación. La primera preocupación de la Misión debía ser el mantenimiento de la seguridad y la cesación de las hostilidades. En la Federación imperaban el caos y la intranquilidad, mientras que los Gobiernos de los Estados Orientales estaban sólidamente establecidos de conformidad con el derecho islámico. La población de los Estados Orientales constituía más de la

mitad de la población total de la Arabia Meridional y no debía quedar subordinada a los deseos de elementos de los Estados Occidentales. El sultán Ghalib manifestó que deseaba vivamente participar en conversaciones con los partidos nacionalistas. Sin embargo, dichos partidos no tenían arraigo en los Estados Orientales.

231. La economía y la subsistencia de los Estados Orientales dependían en gran medida de las remesas que les enviaban unos 400.000 emigrantes, la mitad de los cuales trabajaba en Arabia Saudita. Por este motivo, no tenían deseo alguno de distanciarse de Arabia Saudita. Las sultanías existían desde mucho antes de la llegada de los británicos y eran la única forma de gobierno que el pueblo comprendía. La idea de un gobierno central les era completamente extraña, y las reformas constitucionales tendrían que introducirse gradualmente, sobre la base del sistema de las sultanías y vincularse a la expansión de la conciencia política del pueblo.

232. En vista de que en breve se pondría fin a la presencia británica, los peticionarios mostraron preocupación por lo que debían hacer a fin de prepararse para la nueva situación. Tropezarían con dificultades en relación con los pasaportes de sus nacionales que trabajaban en el extranjero. Se encontrarían aislados y no tendrían medios adecuados de comunicación. A Mahra, por ejemplo, sólo se podía llegar por vía aérea o marítima. En tales condiciones, se preguntaban cómo podría gobernarse a Mahra desde Adén.

233. El sultán Ghalib subrayó el hecho de que los Estados Orientales habían aceptado la resolución de las Naciones Unidas y deseaban que la Misión visitase el país a fin de contribuir a su aplicación. Dicha aplicación debía realizarse bajo la supervisión de la Misión y en forma libre y democrática. Los sultanes estaban dispuestos a colaborar con los Estados occidentales, a condición de que se respetasen plenamente sus intereses y su dignidad. Sin embargo, los preocupaba profundamente lo que les depararía el futuro como parte de la Arabia Meridional si las actuales condiciones de intranquilidad y caos y la proximidad de una guerra civil continuaban después de la independencia. Los preocupaban igualmente las consecuencias que pudiera tener un fracaso de la Misión en sus intentos de unir a todos los elementos interesados.

234. El sultán Ghalib declaró que había viajado primeramente a El Cairo con objeto de explicar los problemas de los Estados Orientales a la Liga Árabe. Señaló a la atención una comunicación sobre el particular que había presentado juntamente con el sultán Hussain^a.

Comunicación recibida del Reino Unido acerca de la isla de Perim^b

235. El Secretario General de las Naciones Unidas remitió a la Misión copia de una carta de 11 de agosto procedente del Representante Permanente del Reino Unido, en la que se trataba de la posibilidad de colocar a la isla de Perim bajo la administración de las Naciones Unidas¹. El texto de la carta era el siguiente:

“Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme a Ud. para referirme a la posibilidad de colocar la isla de Perim bajo la administración de las Naciones Unidas, en forma tal que se asegure la libertad de navegación a través de los estrechos de Bab el Mandeb, en el extremo meridional del Mar Rojo.

^a Este documento se conserva en los archivos de la Secretaría y estará a disposición de los Miembros que lo pidan.

^b La carta del Reino Unido ha sido reproducida en el documento A/AC.109/260. Véase también el apéndice VI, que contiene una carta sobre esta cuestión procedente de trece Estados árabes.

¹ En los párrafos 177, 178, 179, 182 y 185 se describen las deliberaciones de la Misión sobre esta cuestión. Véase también en el apéndice VII un telegrama de la South Arabian League a este respecto.

“Esta isla ha sido posesión británica desde 1857, cuando la ocupó una expedición británica. No se planteó cuestión alguna acerca de su posesión en las negociaciones que, después de la primera guerra mundial, condujeron a la Convención Angloturca de 1914, por la que entre otras cosas se definió y demarcó el sector occidental de la frontera entre el Yemen y la Arabia Meridional. Hasta 1937, la isla de Perim fue administrada por el Gobierno de la India; en ese año, pasó a hacerse cargo de estas funciones el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido y, por razones de conveniencia administrativa, se las delegó en el Gobernador de Adén. Durante este período, Perim mantuvo identidad y administración separada de las de Adén. El ingreso de la Colonia de Adén en la Federación de la Arabia Meridional en 1963 hizo necesario promulgar ciertas medidas legislativas en virtud de las cuales ese mismo año se definió la identidad separada de Perim. Los principales vínculos económicos externos de Perim la ligan con Adén, donde han trabajado algunos de sus habitantes y desde donde, por conducto del Aden Port Trust, entidad independiente en la que están representados intereses gubernamentales y navieros, se han administrado dos faros importantes para la navegación.

“El Gobierno del Reino Unido había supuesto que, cuando la Arabia Meridional obtuviese la independencia, Perim se le uniría, en virtud de su proximidad geográfica y de sus vínculos económicos. Sin embargo, cuando se examinaba la resolución 2023 (XX), mi Gobierno informó a las Naciones Unidas que Perim no formaba parte del Estado de Adén y que consultaría a la población acerca de su porvenir cuando llegase el momento oportuno.

“Sin embargo, el debate realizado en el Parlamento del Reino Unido acerca del proyecto de ley relativo al abandono de la soberanía de Su Majestad sobre Adén y Perim (que recibió la Sanción Real el 28 de julio) reveló que en la Cámara de los Comunes existía el firme convencimiento de que la posición de Perim en una estrecha vía navegable internacional era de fundamental importancia y justificaba que se adoptasen medidas para garantizar que no hubiese posibilidad de cerrar esta vía de navegación mediante un uso indebido de la isla. Hubo un consenso de opinión en el sentido de que la mejor manera de lograr este objetivo sería colocando a Perim bajo la administración de las Naciones Unidas y el Gobierno del Reino Unido se comprometió a presentar una propuesta a tal efecto.

“Por consiguiente, agradecería a V. E. que señalara esta carta a la atención de la Misión especial para Adén, a fin de que ésta pueda estudiar las bases sobre las cuales las Naciones Unidas podrían encargarse de la administración de Perim con carácter permanente, de manera que se asegurase la libertad de navegación a través de los estrechos de Bab el Mandeb. Esta es una propuesta de carácter excepcional que puede tener importantes consecuencias en lo futuro, y el Gobierno del Reino Unido espera sinceramente que se estudiará con carácter de urgencia, con miras a la formulación de recomendaciones por las vías apropiadas de las Naciones Unidas. Al formular con carácter de urgencia esta propuesta, el Gobierno del Reino Unido no duda de que se reconocerá que el control de Perim por las Naciones Unidas no obstaculizará, sino más bien ayudará al desarrollo económico y social de la isla, y de sus 280 habitantes.

“Quisiera recalcar que mi Gobierno no tiene intereses no declarados con respecto a Perim. El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores dijo claramente en el Parlamento que el Gobierno del Reino Unido se oponía por completo a mantener la soberanía británica en Perim después de la independencia de la Arabia Meridional, ni aún por la conveniencia de internacionalizarla. No desea tener en Perim, después de la independencia de la Arabia Meridional, más responsabilidad que la que tenga cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas.

“Si las Naciones Unidas convienen en asumir la responsabilidad por la internacionalización de la isla, mi Gobierno seguiría considerando importante el tener la seguridad de

que esto se hace de conformidad con los deseos de los habitantes de Perim."

Información recibida de la Alta Comisión del Reino Unido

236. Durante su estancia en Ginebra la Misión prosiguió sus consultas con la Potencia administradora. También recibió con interés información del Alto Comisionado británico sobre la evolución de la situación en el Territorio, así como el juicio que le merecía esta evolución. A continuación se resume la información recibida.

237. En un mensaje de 14 de agosto el Alto Comisionado británico declaró que en Adén había habido una huelga de dos días provocada por el NLF y por el FLOSY, ostensiblemente como protesta contra partes no representativas en las consultas de Ginebra. Consideraba, no obstante, que se trataba de una manifestación esencialmente política. El número de víctimas fue escaso. El Alto Comisionado no disponía de nuevos informes de procedencia local sobre las intenciones verdaderas del FLOSY ni del NLF. En un mensaje de 16 de agosto se informó a la Misión de que había habido agitación en el Estado Occidental de Lahej, que la policía del Estado había desertado y que el hermano del soberano había huido a Adén. Un batallón del ejército de la Arabia Meridional se había hecho dueño de la situación y se decía que la calma reinaba en Lahej. En el Estado de Dathina (donde no había familia gobernante) hubo combates entre las tribus y el administrador había dimitido. También en ese Estado el Ejército se había hecho cargo de la situación. El jefe del pequeño y aislado Estado de Muflahi había sido secuestrado. El Alto Comisionado consideraba difícil estimar hasta qué punto se debían esos disturbios a "conflictos intertribales normales" y, concretamente, hasta qué punto había habido influencia política; pero creía que los motivos locales eran probablemente los más importantes. Los disturbios habían ocurrido en la parte más débil de los Estados, y el Alto Comisionado no tenía razones para creer que el Ejército de la Arabia Meridional fuera incapaz de mantener la seguridad interna esencial.

238. El 17 de agosto el Alto Comisionado informó a la Misión de que, al parecer, el Ejército de la Arabia Meridional controlaba, en general, la seguridad interna de los Estados afectados de Lahej, Dhala y Dathina y estaba restableciendo la situación en el pequeño Estado de Muflahi. Era posible que el NLF dominara la administración civil de Dhala, pero, como ya indicara, las razones de la agitación eran muy diversas, Audhali y los Estados de la parte oriental del Protectorado Occidental estaban tranquilos y el Ejército de la Arabia Meridional parecía confiar plenamente en su capacidad de restablecer y mantener el orden de la región afectada.

239. El 18 de agosto, en una reunión con Lord Shackleton, se informó a la Misión de que elementos del Ejército de Liberación del FLOSY habían cruzado el puesto fronterizo de Kirsh, situado entre Lahej y Yemen, y se habían apoderado del fuerte. El Ejército de la Arabia Meridional había actuado inmediatamente y recuperado el fuerte.

240. El 25 de agosto el Alto Comisionado informó a la Misión de que en los Estados de Lahej, Dhala, Dathina y Muflahi la situación era confusa. El Ejército de la Arabia Meridional controlaba efectivamente la seguridad pública, pero las administraciones de los Estados, que nunca fueron fuertes, apenas estaban funcionando. El Alto Comisionado había oído hablar de tentativas del NLF encaminadas a formar una administración conjunta entre algunos de los Estados, pero no disponía de informes fidedignos sobre si tales tentativas suponían algo en realidad.

241. El mensaje decía que el NLF y el FLOSY, en su rivalidad trataban, por lo visto, de establecer separadamente su presencia en la frontera del Yemen por la fuerza, sin haber conseguido ventaja alguna contra el Ejército de la Arabia Meridional. Seguía el mensaje describiendo los choques ocurridos en Kirsh. En Adén continuaban las violencias contra los británicos, entre ellas algunos asesinatos. Todo esto parecía formar parte de la competencia por lograr una posición política domi-

nante. El mensaje del Alto Comisionado declaraba, en conclusión, que la situación del Protectorado Oriental de Adén había mejorado después que los tres Estados consiguieran ponerse de acuerdo en principio sobre las medidas destinadas a controlar la Legión beduina hadhramí.

242. El 30 de agosto la Misión recibió el siguiente mensaje de Sir Humphrey Trevelyan:

"La situación ha evolucionado aquí rápidamente. La soberanía de los sultanes de los Estados Centrales y Occidentales de la Federación ha sido prontamente eliminada a raíz del retiro de las fuerzas británicas. El Bajo Aulaqi está cambiando ahora de bando y no podemos predecir cuánto tardarán los demás Estados en seguir el ejemplo. El Gobierno Federal no tiene virtualmente ningún poder alguno en la Federación y no puede decirse que continúe existiendo de manera efectiva. Los funcionarios superiores árabes continúan despachando los asuntos corrientes con el asentimiento de los grupos políticos. El Ejército mantiene el orden aparente en los Estados, pero no se opone a las actividades de los grupos políticos y en privado los militares han declarado en general su adhesión a esos grupos políticos. El Ejército ha rechazado públicamente una propuesta de que los militares se hicieran cargo del gobierno, hecha en público por un ministro federal. Las fuerzas armadas dicen en privado que desean que negociemos con los grupos. Sin duda alguna, las fuerzas armadas están divididas en su adhesión política entre uno y otro grupo, pero estas adhesiones más parecen reflejar las divisiones tribales que una auténtica adhesión a un grupo u otro. La situación que reina en los Estados es muy confusa, pero en general pacífica. Están comenzando a surgir administraciones locales, pero todavía no es posible determinar a qué grupo político son adictas. En general, los Estados Occidentales y Centrales de la Federación, cuyos sultanes han sido expulsados, parecen inclinarse de manera predominante por el NLF, aun cuando la situación en Lahej es indeterminada. Entretanto, el NLF y el FLOSY todavía están luchando por asegurar posiciones en Adén. Radio El Cairo ha estado incitando a la huelga, mientras que desde las mezquitas el NLF se declara en contra de ella. El NLF parece encontrarse en terreno más firme. La postura del Ejército tiene importancia vital y a todo el mundo le interesa que siga siendo una postura coherente.

"Es posible que tengamos que retirar a nuestros representantes de los Estados Orientales antes de lo previsto, por razones de comunicaciones aéreas.

"A mi juicio, la Misión no podrá establecer un gobierno en aquellas tierras sin llegar antes a una inteligencia con el NLF y perjudicaría gravemente su propia posición si propugnara cualquier solución que excluyera tal inteligencia. De momento no estoy en contacto directo con los dirigentes del NLF, pero debo advertir a la Misión que, en vista de la rapidez con que evoluciona la situación, puedo verme obligado a adoptar algunas iniciativas con los grupos de aquí, si bien aseguro que trataría de asociar a la Misión a todos los intentos de lograr una solución política."

243. El Alto Comisionado informó también a la Misión de una conferencia de prensa celebrada el 30 de agosto, en la cual el Sr. Qahtan Ash-Shaabi manifestó que los dirigentes del NLF estaban dispuestos a reunirse con el Alto Comisionado, a condición de que el Gobierno del Reino Unido anunciara públicamente que "el NLF era el verdadero representante del pueblo". El Sr. Ash-Shaabi indicó que el FLOSY era insignificante y no debía ser admitido en las negociaciones. Dijo que "a los miembros del FLOSY se les permitirá vivir en paz en el Estado del NLF" y que "el Ejército de la Arabia meridional es el ejército del NLF". También dijo que el NLF oportunamente tomaría Baihan y el Protectorado Oriental de Adén, y que creía que al final se llegaría a la unidad de la Arabia meridional con el Yemen, pero sólo "a largo plazo".

Conversaciones con Lord Shackleton, Ministro sin cartera

244. En conversaciones celebradas entre la Misión y Lord Shackleton, Ministro sin cartera del Reino Unido, entre el 17

y el 25 de agosto de 1967, la Misión recaló nuevamente que las Naciones Unidas consideraban que debía otorgarse independencia al Territorio en conjunto. Estaba preocupada por la intención del Gobierno del Reino Unido de mantener fuerzas armadas en el Territorio y de seguir dando subsidios a los Estados Orientales después de la independencia; en esta forma se los alentaba a no unirse al resto de la Arabia Meridional. Según las resoluciones, el asegurar la integridad del Territorio una vez otorgada la independencia correspondía a la Potencia administradora.

245. Lord Shackleton manifestó que la integridad territorial como tal nunca había existido, puesto que los Estados Orientales nunca se habían unido a la Federación de la Arabia Meridional. Los soberanos orientales estaban esperando a ver qué tipo de gobierno se constituía, ya que no deseaban unirse a la Federación ni al "Gobierno Federal" en su actual condición. Probablemente convendrían en unirse al nuevo gobierno de toda la región, siempre que tuviera una base suficientemente amplia y apoyo general en el país, a pesar de que en esa forma perderían los ingresos aduaneros. En vista de que las cuatro quintas partes de la población vivían en el Estado de Qa'iti los otros dos Estados seguirían sin duda al gobernante de Qa'iti si éste convenía en unirse a la Arabia Meridional.

246. El Gobierno del Reino Unido estaba dispuesto a cooperar para otorgar la independencia al Territorio en conjunto. No obstante, su autoridad para intervenir en esta situación tenía ciertas limitaciones; existían tratados que regían las relaciones con los Estados Orientales, pero el Gobierno británico no era responsable de la administración de éstos. Para obligar a dichos Estados a unirse sería necesario un considerable poder militar. En lo que respecta a la cuestión de la ayuda militar que se prestaría a los Estados Orientales después de la independencia, el propio Ministro había insistido en la necesidad de que se siguiera prestando ayuda a la Legión beduina hadramí durante los dos años posteriores a la independencia. La Legión era la única autoridad efectiva en algunos lugares y recientemente había estado a punto de desintegrarse. Sin apoyo financiero, en efecto, se desintegraría y sobrevendría el caos. Su Gobierno también seguiría apoyando a las fuerzas locales de cada uno de los tres Estados Orientales.

247. La Misión tomó nota de que el Reino Unido era partidario de que el Protectorado Oriental se uniera con el resto del Territorio. Cualquier otra solución sería contraria a las resoluciones de las Naciones Unidas. La Potencia administradora debía manifestar claramente que los Estados Orientales no recibirían ayuda alguna mientras no formaran parte del país.

248. Lord Shackleton manifestó que el Reino Unido estaría dispuesto a compensar a los Estados Orientales por la pérdida de los derechos de aduana y a proporcionarles ayuda civil en el caso de que se unieran a la Arabia Meridional. Pero lo que realmente los induciría a unirse sería la formación de un nuevo gobierno para la Arabia Meridional. Todos los tratados expirarían el 9 de enero de 1968. No se firmaría ninguno nuevo y el Reino Unido haría cuanto le fuera posible para alentarlos a unirse.

249. Lord Shackleton señaló a la atención los informes que el Alto Comisionado enviaba a la Misión sobre la situación del Territorio. No era posible, basándose en ellos, evaluar con exactitud el poder relativo de las distintas fuerzas, es decir del FLOSY y del NLF. El Ejército constituía un elemento importante: estaba unido, bien disciplinado y podía tener una influencia estabilizadora. Lord Shackleton señaló que su contacto con el FLOSY era más limitado que el que tenía con otros grupos, pero que estaba dispuesto a contribuir a crear un clima de comprensión mutua. El FLOSY y los dirigentes federales debían aceptarse unos a otros. La mejor esperanza de que se formara un gobierno de transición residía en la celebración de un arreglo entre personalidades más bien que entre partidos políticos. Los jeques y los sultanes gobernaban con el consentimiento de su pueblo y podían ser depuestos si su actuación no era satisfactoria. El Ministro creía que cuando se celebraran elecciones, alguno de ellos sería elegido.

250. La Misión consideró que no podría formarse un gobierno de transición si no se verificaban cuidadosas negociaciones con el fin de unir a los diversos elementos. A este respecto el papel del Gobierno británico sería de gran importancia. La Misión manifestó que seguía esperando que los elementos que se habían negado a participar resolverían luego hacerlo. Había sido llevada a creer que el FLOSY y el NLF llegarían a unirse, pero de momento parecía que debieran presentarse por separado. No obstante, era indispensable que cooperaran uno con otro y también con la Misión.

251. Lord Shackleton manifestó que la tarea de su Gobierno se habría simplificado mucho si el FLOSY y el NLF hubieran podido unirse. No cabía duda de que el NLF era muy poderoso y hábil, y tenía gran capacidad de destrucción. En cuanto al movimiento obrero de Adén, estaba dividido: el NLF inspiraba a una de sus facciones, la otra estaba asociada con el FLOSY. La situación laboral y del empleo se agravaba de continuo en el Territorio.

252. La Misión señaló a la atención de Lord Shackleton la conducta de las tropas británicas en Adén y las quejas de tratos brutales que se le habían formulado (véase párr. 216 *supra*). Le preocupaba la información que había recibido a este respecto y las repercusiones políticas del asunto en el pueblo. Lord Shackleton respondió que siempre era difícil verificar esas afirmaciones. En conjunto, las tropas británicas se habían comportado correctamente en Adén. Había mucho resentimiento en el Ejército británico después de los incidentes del 20 de junio, en que la policía armada local había disparado contra la tropa y matado a varios soldados. Recuperados sus cadáveres se comprobó que habían sido mutilados. Admitió que desde entonces quizá se había mostrado cierta "dureza", pero era muy difícil impedir estas cosas. Manifestó que transmitiría los sentimientos de la Misión al Alto Comisionado británico en Adén.

Mensajes del FLOSY en respuesta a la invitación formulada por la Misión

253. El 12 de agosto la Misión recibió una nota del FLOSY en la que éste manifestaba que sus dirigentes esperaban el resultado de una importante reunión del consejo nacional del Frente que había de celebrarse en Taiz, y que por ese motivo no podía aprovechar la oportunidad que se les brindaba de entrar en contacto con la Misión en Ginebra. El 24 de agosto la Misión recibió un mensaje del FLOSY en el que éste indicaba que sus dirigentes estarían dispuestos a entrevistarse con la Misión antes de fines de agosto en El Cairo o en cualquier capital europea que ella eligiera, preferentemente distinta de Ginebra.

Decisión de celebrar reuniones en Beirut

254. Habida cuenta de los recientes acontecimientos del Territorio y esperando que los representantes de los movimientos nacionalistas que por distintos motivos no habían considerado posible ir a Ginebra, convendrían en reunirse con la Misión en un lugar más cercano a la zona, la Misión estudió la posibilidad de celebrar reuniones en Beirut o en El Cairo, o bien en ambas ciudades. A este respecto preguntó a Lord Shackleton si sería posible que una delegación del Reino Unido de nivel apropiado estuviera presente en El Cairo mientras la Misión celebraba sus reuniones allí. Lord Shackleton manifestó que, en vista de las repercusiones del asunto, transmitiría esa petición a su Gobierno.

255. Al mismo tiempo, la Misión resolvió iniciar consultas urgentes sobre el asunto directamente con el Gobierno de la República Árabe Unida. Uno de sus miembros, el Sr. Abdussattar Shalizi, partió para El Cairo el 26 de agosto con ese fin y regresó a Ginebra el 28 de agosto. Como resultado de sus consultas, el Gobierno de la República Árabe Unida aceptó que la Misión celebrara reuniones en El Cairo y dio seguridades de que haría cuanto estuviera en su mano por facilitar la labor de la misma. Además, el Gobierno de la República Árabe Unida permitiría la presencia de un representante de

alto nivel del Gobierno del Reino Unido en El Cairo bajo los auspicios de la Misión.

256. El 30 de agosto la Misión recibió una respuesta de Lord Shackleton: después de un cuidadoso examen, el Gobierno del Reino Unido había resuelto que un ministro británico no podía ir a El Cairo en las presentes circunstancias; el Alto Comisionado británico en Adén tampoco podía asistir, debido a la situación que reinaba en la Arabia Meridional. Sin embargo, en vista de la importancia asignada a las entrevistas de la Misión en El Cairo, Lord Shackleton estaría dispuesto a verla en cualquier capital del Oriente Medio con la que el Reino Unido tuviera relaciones diplomáticas o en Ginebra, para hablar de los resultados de su labor. El Embajador del Reino Unido en Ginebra, Sir Harold Beeley, se reuniría con la Misión en El Cairo, si así se deseaba.

257. Convencida de la importancia de poder conversar directamente con un ministro británico durante sus consultas con los elementos nacionalistas, y guiada por las consideraciones expuestas en los párrafos 253 y 254, la Misión resolvió dirigirse a Beirut, como estaba previsto. En consecuencia, publicó el siguiente comunicado el 31 de agosto de 1967:

"Habida cuenta de los recientes acontecimientos del Territorio, la Misión especial de las Naciones Unidas para Adén ha resuelto dirigirse a Beirut con el fin principal de facilitar su contacto con el Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY) y el National Liberation Front (NLF), a los que ha invitado a ponerse en contacto con ella allí.

"La Misión invita asimismo al Gobierno del Reino Unido a enviar una delegación de nivel apropiado para sus reuniones de Beirut, que se iniciarán el 2 de septiembre."

B. LABOR DE LA MISIÓN EN BEIRUT

258. A su llegada a Beirut, la Misión se enteró de que el NLF continuaría boicoteándola. En declaraciones publicadas por la prensa y atribuidas al Sr. Q. Ash-Shaabi en Zingibar, Arabia Meridional, así como a portavoces del NLF en Beirut, se indicaba en términos especiosos que la Misión había quedado descalificada al oír en Ginebra a los "sultanes y sus secuaces", y que no servía los intereses del pueblo. Desgraciadamente, pues, la Misión quedó cada vez más convencida de que no realizaría su propósito de entrevistarse con los dos frentes nacionalistas en Beirut.

259. El 4 de septiembre la Misión recibió un mensaje en que se le decía que el FLOSY acogería con agrado una entrevista con la Misión en El Cairo. Según el mensaje, había muchas razones por las que era inconveniente para el FLOSY trasladarse a Beirut.

260. En vista de lo que antecede, la Misión publicó el 4 de septiembre el siguiente comunicado de prensa:

"Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY) en respuesta a la invitación formulada por la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén el 31 de agosto de 1967, la Misión ha decidido dirigirse a El Cairo el miércoles 6 de septiembre a fin de celebrar reuniones en esa ciudad. Con objeto de lograr la armonía deseada entre los movimientos nacionalistas del Territorio y a fin de facilitar la aplicación total y eficaz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la Misión espera sinceramente que el National Liberation Front (NLF) pueda asistir a esas reuniones."

Conversaciones con Lord Shackleton, Ministro sin cartera

261. Lord Shackleton llegó a Beirut el 5 de septiembre y en una reunión celebrada con la Misión transmitió el siguiente mensaje del Alto Comisionado, que había estado en Londres para celebrar conversaciones con el Gobierno del Reino Unido:

¹ En el apéndice VIII figuran comunicaciones de prensa sobre esta cuestión.

"La situación de la Arabia Meridional ha cambiado radicalmente. El Gobierno Federal no funciona ni tiene el control de la Federación. Todos los matices de opinión esperan de mí una iniciativa. Si tomo esa iniciativa, tenemos una posibilidad de paz. Si no hago nada, nos exponemos al caos total. Por esta razón formulo la declaración que les lleva Lord Shackleton. Lamento no haber podido celebrar consultas con ustedes en esta oportunidad. Les aseguro que tengo el mayor interés por trabajar con ustedes para llevar la paz a la Arabia Meridional y aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. Espero entablar próximamente una conversación con ustedes a la luz de las reacciones que provoque esta declaración, como mejor medio de continuar nuestra tarea común."

262. Lord Shackleton transmitió también el siguiente texto de una declaración que el Alto Comisionado se proponía difundir por radio en Adén aproximadamente al mismo tiempo que se celebraba la reunión:

"Los bátrnicos parten de la Arabia Meridional y desean dejar al país en paz. En varias ocasiones he declarado públicamente que espero celebrar conversaciones con los dirigentes de los partidos políticos con miras a la constitución de un gobierno ampliamente representativo de la población de la Arabia Meridional, que sustituiría al Gobierno Federal. Ahora se ha planteado una situación nueva, desde que el Gobierno Federal ha dejado de funcionar, y ya no ejerce el control de la Federación. Es urgente instaurar un nuevo gobierno. Reconozco a las fuerzas nacionalistas como representativas del pueblo y estoy dispuesto a entablar inmediatamente conversaciones con ellas. Estas conversaciones incluirán el reconocimiento, por parte del Gobierno de Su Majestad, de un gobierno efectivo formado por las fuerzas nacionalistas en lugar del Gobierno Federal; la seguridad interna en Adén, el retiro de las fuerzas británicas, la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y la independencia de la Arabia Meridional. Con objeto de iniciar estas conversaciones lo antes posible, tendré el mayor gusto en encontrarme con los representantes del National Liberation Front en el lugar que se fije de común acuerdo. Espero sinceramente que las conversaciones conducirán a la paz y la independencia de la Arabia Meridional."

263. Lord Shackleton explicó que al considerar la iniciativa incorporada en la mencionada declaración, el Gobierno del Reino Unido no había querido causar la impresión de que tomaba una medida unilateral sin consultar previamente con la Misión. Además, su Gobierno no había querido alejar al FLOSY, que en cierto sentido había perdido la guerra civil. Sin embargo, ante la urgencia de la situación, su Gobierno había autorizado la declaración a fin de evitar el derramamiento de sangre. El texto se había preparado de manera que respondiese a los sentimientos expresados por el Sr. Qahtan Ash-Shaabi en su reciente conferencia de prensa.

264. Declaró que el NLF había desalojado a los soberanos de los Estados de las regiones occidental y central de la Federación y que posiblemente había llegado hasta Beihan, Aulagi y Wahidi. El NLF parecía decidido a no tratar con el FLOSY, por ahora al menos. Según su opinión, ésta era la razón por la que el NLF no estaba dispuesto a entrevistarse con la Misión. Lord Shackleton mencionó también que, durante sus conversaciones en Londres, el Alto Comisionado se había abstenido de aceptar la opinión del NLF en el sentido de que era el único representante del pueblo de la Arabia Meridional. El ejército de la Arabia Meridional mantenía el orden, pero no deseaba injerirse en las actividades políticas ni desempeñar el poder político.

265. Para concluir, Lord Shackleton se mostró convencido de que la Misión aún tenía oportunidad de desempeñar un papel decisivo, pero que, en esas circunstancias y teniendo en cuenta la situación en el terreno, no había más remedio que dejar la cuestión en manos del Alto Comisionado.

266. La Misión reiteró su posición según la cual la participación de los dos elementos nacionalistas, el FLOSY y el

NLF, era necesaria para formar un sólido gobierno de transición. Recordó que el propio Lord Shackleton había expresado recientemente la convicción de que se debía incluir al FLOSY en todo futuro gobierno de transición. Los arreglos propuestos en la declaración del Alto Comisionado dejaban pendiente la cuestión de integrar a los Estados Orientales en el resto del Territorio. La Misión tomó nota asimismo de que el Gobierno del Reino Unido no había considerado oportuno consultarla acerca de su iniciativa más reciente, de conformidad con el espíritu de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Finalmente, la Misión dudó de que la acción iniciada por el Gobierno del Reino Unido llegase en la práctica a evitar los desórdenes.

267. Lord Shackleton contestó que el objetivo del Gobierno británico seguía siendo establecer un gobierno de transición con la asistencia de las Naciones Unidas. Sin embargo, había tenido lugar una revolución, el "Gobierno Federal" se había desmoronado y los acontecimientos se habían adelantado a la preocupación del Gobierno del Reino Unido por evitar un vacío entre la disolución de aquel gobierno y la formación de uno nuevo. Advirtió que la iniciativa del Reino Unido no sería aceptable para todos, pero creía que la única opción, aparte de la negociación, era que el Gobierno del Reino Unido hiciese caso omiso de los acontecimientos recientes, se mantuviese inactivo y corriese así el riesgo de una guerra civil. El Alto Comisionado no tendría más remedio que tratar con las fuerzas verdaderas en el país. Lord Shackleton consideraba que el NLF haría bien en negociar con otras fuerzas, particularmente con el FLOSY, y en tratar de incorporar a los Estados Orientales. Aunque el deseo del Gobierno del Reino Unido era que los Estados Orientales formasen parte del Territorio, no tenía control sobre ellos y se había retirado de los mismos a todos los funcionarios británicos.

268. El 6 de septiembre Lord Shackleton celebró una breve entrevista con el Presidente de la Misión. Subrayó que en su declaración radiodifundida, el Alto Comisionado no había excluido la posibilidad de que el FLOSY interviniese en las conversaciones propuestas. El llamamiento del Alto Comisionado se había dirigido a todas las fuerzas nacionalistas, y se habían transmitido más anuncios en ese sentido por la Radio de Adén. La versión definitiva de la declaración del Alto Comisionado había llegado a sus manos en los términos en que había sido difundida, a saber:

"Los británicos parten de la Arabia Meridional y desean dejar al país en paz. En varias ocasiones he declarado públicamente que espero celebrar conversaciones con los dirigentes de los partidos políticos con miras a la constitución de un gobierno ampliamente representativo de la población de Arabia Meridional, que sustituiría al Gobierno Federal. Ahora se ha planteado una situación nueva, desde que el Gobierno Federal ha dejado de funcionar y ya no ejerce el control de la Federación. Es urgente instaurar un nuevo gobierno. Reconozco a las fuerzas nacionalistas como representativas del pueblo y estoy dispuesto a entablar inmediatamente conversaciones con ellas. Estas conversaciones incluirán el reconocimiento por parte del Gobierno de Su Majestad de un gobierno efectivo formado por las fuerzas nacionalistas en lugar del Gobierno Federal, la seguridad interna en Adén, el retiro de las fuerzas británicas, la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y la independencia de la Arabia meridional. Deseo iniciar estas conversaciones lo antes posible. A este respecto, me complace tomar nota de que los líderes del NLF están dispuestos a entrevistarse conmigo para debatir estas cuestiones, según se informó el 2 de septiembre después de una conferencia de prensa. Me complacerá entrevistarme con ellos y estoy dispuesto a cooperar en la preparación de esa entrevista. Espero sinceramente que estas conversaciones conducirán a la paz y la independencia de la Arabia Meridional."

269. Lord Shackleton dijo que pese a que los británicos habían sido obligados a entrar en debates en el terreno a fin de evitar el derramamiento de sangre, no consideraban resuelta la situación. El FLOSY tenía influencia en algunas zonas del Territorio. A menos que el FLOSY y el NLF se uniesen, era improbable que se llegase a una solución. Expresó la esperanza de que la Misión

continuaría sus trabajos. En caso de que se lograra algún progreso durante las conversaciones de la Misión con el FLOSY en El Cairo, Lord Shackleton y Sir Humphrey Trevelyan desearían entrevistarse nuevamente con la Misión en cualquier lugar conveniente para todos los interesados.

Reunión con el Presidente interino del Trades Union Congress de Adén

270. El 5 de septiembre, la Misión celebró una reunión con el Presidente interino del TUC de Adén, Sr. Ali A. Aswadi, quien presentó el siguiente memorando:

"El Trades Union Congress de Adén desea informar a los miembros de la Misión de que las extrañas y artificiales actividades que tienen lugar en la zona para aislar las fuerzas revolucionarias representadas en el FLOSY son obra del colonialismo británico y de su servicio secreto. Esas actividades persiguen dos objetivos:

"i) Aprovechar las circunstancias que reinan hoy día en la nación árabe, a raíz de la agresión israelí, para, si fuera posible, poner la zona en manos de una banda de criminales, asesinos y bandidos;

"ii) Debilitar y poner en aprietos al FLOSY en el plano local e internacional, y obligarlo a cooperar con un grupo de homicidas, asesinos y amigos tradicionales de Gran Bretaña, en el seno de un gobierno interino.

"Basta con decir que, mientras la Misión se encuentra camino de El Cairo, para reunirse con los dirigentes del FLOSY, el Reino Unido se ha manifestado dispuesto a llegar a un entendimiento con un grupo creado por él con el nombre de NLF. Ello prueba que Gran Bretaña está creando contradicciones y complicando la tarea de la Misión.

"Deseo aprovechar esta oportunidad para pedir a la Misión, en nombre de los trabajadores de la Arabia Meridional ocupada, que ponga término a las maquinaciones imperialistas en nuestra zona, mediante la aplicación de la letra y el espíritu de todas las resoluciones de las Naciones Unidas; la Misión contribuiría de este modo a lograr la estabilidad para nuestro pueblo, evitándole los horrores de la destrucción, cuyas semillas fueron plantadas por el colonialismo. Las Naciones Unidas se harían así acreedoras al mayor agradecimiento de nuestro pueblo, que aspira ahora a una vida mejor."

271. El Sr. Aswadi denunció los últimos planes del colonialismo británico en la región. Manifestó que las autoridades británicas habían recurrido a la creación de débiles fuerzas, cuyos miembros sólo querían llegar al poder, y las habían rodeado de una falsa aura de lucha, exagerando su importancia e inventando noticias sobre sus supuestos éxitos. El colonialismo británico no había logrado engañar a los verdaderos revolucionarios y luchadores para que colaboraran con él; tuvo por consiguiente que recurrir a un grupo de gente que había cortado sus lazos con la revolución, tratando de dar la impresión de que esa gente constituía la única fuerza del país. Después de ensayar sin éxito el viejo método de confiar en sus amigos tradicionales entre los gobernantes y ministros federales, el Reino Unido había sacado a la luz fuerzas ya rechazadas por el pueblo, porque habían luchado contra todos los órganos revolucionarios de la zona.

272. El Sr. Aswadi agregó que la sorprendente facilidad con que los gobernantes locales habían huido de sus capitales, dejando tras sí su posición y poder, constituía una prueba de la astucia con que el colonialismo británico planeaba sus jugadas y preparaba el camino, con los poderosos medios de información a su alcance, para entregar el país a sus nuevos agentes, después de haber fracasado en sus intentos de lograr una solución satisfactoria y aceptable para todos los elementos nacionalistas. El NLF, cuyos éxitos habían sido ensalzados por Gran Bretaña en los últimos diez días, no era más que un pequeño grupo de oportunistas engañados por la política británica.

Reunión con el jeque Mohammed Farid, el jefe Qaid bin Hussein y el Sr. M. H. Obali

273. La Misión se reunió con el jeque Mohammed Farid (jecoato del alto Aulaqi), el jeque Qaid bin Hussein (Beihan) y el Sr. M. H. Obali, a solicitud de los mismos, el 6 de septiembre.

274. El jeque Farid comunicó a la Misión que estaban convencidos de que el Gobierno del Reino Unido los había persuadido a ir a Ginebra para una falsa misión, a fin de que no hubiera ningún gobierno en funcionamiento en el Territorio mientras se llevaba a la práctica el complot británico. Explicando sus razones para creer que los recientes acontecimientos eran resultado de un complot británico, el jeque Farid indicó que las autoridades británicas no habían incitado al ejército de la Arabia Meridional a tomar medidas cuando comenzaron los disturbios. El Alto Comisionado había manifestado a la sazón que, como no había gobierno alguno en los Estados, no podía dar instrucciones. Esa falta de oposición había animado al NLF a extender sus actividades y ocupar varios Estados. El hecho de que se había organizado un complot deliberado con ese objeto lo demostraba claramente el que los británicos hubieran rechazado a elementos del FLOSY, cuando éstos intentaron ocupar Kirsh y otros lugares durante el mismo período. A su juicio, resultaba completamente claro que el objetivo del Gobierno del Reino Unido era colocar al NLF en una posición ventajosa para poder dar a ese movimiento, cuando llegara el momento de negociar sobre la formación de un nuevo gobierno, una representación proporcionalmente mayor. La ejecución del complot había comenzado unos días después de su partida de Adén en dirección a Ginebra. El jeque Farid agregó que, cuando estaban en Ginebra, habían preguntado al representante del Reino Unido la razón de que las autoridades británicas no hubieran intervenido contra el NLF, recibiendo la respuesta de que las autoridades británicas no tenían derecho a intervenir fuera de Adén. El jeque Farid señaló que existía una evidente contradicción entre esta actitud y el intento deliberado de colocar al NLF en el poder.

275. Agregó que el rapto del gobernante de Wahidi, quien les había acompañado a Ginebra, era una prueba adicional de la complicidad británica en los recientes acontecimientos. Al regreso de ese gobernante, las autoridades británicas le habían proporcionado, a petición propia, transporte por avión desde Adén hasta su propio Estado. En Ataq fue recogido por un helicóptero de las Reales Fuerzas Aéreas, que le transportó durante el resto del viaje. Desde entonces no se había visto a ese gobernante, ni se había sabido nada de él, pero se había descubierto el helicóptero incólume, en circunstancias misteriosas.

276. El jeque Farid entregó a la Misión un extracto de una declaración que había enviado a la prensa (véase apéndice IX).

277. Por último, el jeque Mohammed Farid manifestó que estaban convencidos de que el Gobierno del Reino Unido había incitado al NLF a que boicoteara la Misión. A su juicio, el NLF no podía detentar por sí solo el poder porque se repetiría la situación existente en el Yemen. La única solución radicaba en una coalición de los diversos partidos políticos, y la última esperanza de la Arabia Meridional era que la Misión ejerciera presión sobre el Gobierno del Reino Unido para que no siguiera adelante con sus planes. La Misión debía condenar abiertamente la maniobra británica, persuadir a las partes para que formaran un gobierno y recomendar que las Naciones Unidas supervisaran las elecciones que se celebrasen en un futuro próximo.

C. LABOR DE LA MISIÓN EN EL CAIRO
Reuniones con el FLOSY

278. Entre el 9 y el 11 de septiembre, la Misión celebró tres reuniones con una delegación del FLOSY, compuesta del Sr. A. Q. Mackawee, Secretario General del FLOSY; y el Sr. M. S. Basendwah, el Sr. Taha Muqbil y otros diez representantes civiles y militares del movimiento.

279. La delegación del FLOSY agradeció a la Misión su buena voluntad para con los nacionalistas y subrayó su confianza

en la Misión. Dijo tener el convencimiento de que los esfuerzos de la Misión tendían al logro de una solución honorable para el problema de Arabia Meridional. Como ya se había comunicado a la Misión, el FLOSY era el único representante verdadero de los habitantes del Territorio. Esta legítima afirmación se fundaba en hechos: los recientes acontecimientos y, en especial, la huelga general del 5 de septiembre habían dado amplia prueba de que el FLOSY dirigía a las masas. El éxito de la huelga no sólo en Adén, sino en la totalidad del Territorio, había sido interpretado por la opinión mundial como una especie de referendo popular a favor del FLOSY. Ni las autoridades británicas ni ningún otro grupo eran los verdaderos dirigentes del país.

280. El FLOSY acusó a las autoridades británicas de fomentar los choques entre los elementos nacionalistas con objeto de lograr finalmente la eliminación de todos ellos y las hizo responsables del caos, del desorden y de los derramamientos de sangre. Su reciente tentativa de entregar el país al ejército federal había precipitado al país a la guerra civil, lo que en consecuencia habría permitido que los británicos resultaran los vencedores en una situación de desorden. Reseñó su posición según fue determinada recientemente por el Consejo Revolucionario del Partido, en Taiz: en primer lugar, el FLOSY se había convertido en el elemento político dominante del Territorio y, en su calidad de tal, tenía derecho a formar un gobierno central de transición. En segundo lugar, el FLOSY estaba dispuesto a que el NLF, partido de menor importancia, participara en este gobierno, y a cooperar con él, siempre que se confiara al FLOSY la responsabilidad de formar el gobierno, pero no podía conceder representación a ninguna otra fuerza del país, como los sultanes u otros. En tercer lugar, el FLOSY insistió en que el Territorio era una unidad integral que incluía tanto a los Estados Orientales como a las islas; la intención británica de internacionalizar a Perim era totalmente inaceptable. En cuarto lugar, el FLOSY consideraba que los sultanes, los Ministros del así llamado "Gobierno Federal", la South Arabian League y todos los demás partidos en bancarrota debían ser eliminados. Por último, era vital que todas las fuerzas británicas se retiraran inmediatamente y que se eliminaran todas las bases militares británicas.

281. La Misión hizo notar que le interesaba menos evaluar la fuerza de los diversos elementos que el hecho de ponerlos en contacto para lograr los objetivos de la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General y evitar el derramamiento de sangre. A continuación, la Misión solicitó información acerca de los contactos recientes del FLOSY con el NLF y expresó la esperanza de que ambos partidos nacionalistas pudiesen trabajar juntos para resolver sus diferencias, facilitando así la aplicación de la resolución. El factor tiempo era esencial, ya que la Misión debía presentar su informe en breve al Comité Especial.

282. El Sr. Mackawee expresó que el FLOSY tenía un enfoque muy flexible en cuanto al problema de las discusiones con el NLF. Recordó que con ocasión de su visita a Nueva York, había dado la impresión de que el FLOSY y el NLF estaban a punto de lograr un acuerdo. La situación cambió al surgir dificultades que impidieron la concertación del acuerdo. Con posterioridad se había descubierto que los que pretendían representar al Consejo Supremo del NLF no estaban autorizados para concertar compromisos en nombre de ese órgano. Se establecieron nuevos contactos, el último de ellos pocos días antes de la llegada de la Misión, pero en El Cairo el NLF no disponía de nadie que pudiera hablar autorizadamente. En esos momentos, el FLOSY estaba esperando que una delegación oficial del NLF, procedente del Territorio, entablase conversaciones serias. Aceptaría toda la asistencia que pudiera prestar la Misión en este aspecto, sobreentendiéndose que el FLOSY tenía autoridad suprema en el Territorio.

283. El FLOSY no dudaba de que la Misión estaba sinceramente deseosa de poner fin al régimen colonial en Adén, pero subrayó que surgirían serias dificultades a menos que aquel régimen fuera reemplazado por los verdaderos representantes del pueblo. Debido a su propia moderación y a la confianza que tenía en su fuerza, el FLOSY había aceptado hablar con la

Misión, en tanto que otros la estaban boicoteando. La hostilidad del Gobierno del Reino Unido contra el FLOSY obedecía a las buenas relaciones que el FLOSY mantenía con El Cairo y con los países árabes progresistas; el FLOSY era el único partido que contaba con representación oficial en Sudán, Argelia, Siria e Irak y había sido reconocido por la Liga Árabe como único representante legítimo del pueblo.

284. La Misión hizo hincapié en la importancia que asignaba a la cooperación entre los movimientos nacionalistas. De continuar la división, se haría más difícil lograr los objetivos de las resoluciones de las Naciones Unidas. Además, el Reino Unido había reconocido que el FLOSY debía estar representado en las negociaciones para el traspaso del poder. Era hora de que todos se reunieran y trataran de componer sus diferencias.

285. El Sr. Mackawee informó a la Misión que un mensajero especial del NLF había partido a Adén con el fin de obtener autorización para discutir "ciertos términos sobre los que existía acuerdo provisional". Se había retrasado debido a la huelga, pero se esperaba una respuesta en cualquier momento, ya que el plazo acordado vencía el 9 de septiembre. El Sr. Mackawee reconocía la necesidad de trabajar junto con el NLF, pero hasta ese momento el NLF no había dado muestras de buena voluntad. Sin embargo, las declaraciones de Lord Shackleton mencionadas por la Misión eran contradictorias. Al hacer ofertas tentadoras al NLF, el Reino Unido presumiblemente alentaba al NLF en su negativa a ponerse en contacto con la Misión. Era muy poco lo que podía hacer el FLOSY con respecto a la actitud del NLF. En una demostración de amplitud de criterio y de tolerancia, el FLOSY siempre había tratado al NLF como a un hermano menor. No negaba la existencia del NLF, pero el punto de interés era el alcance de su importancia; tenía menos importancia que el FLOSY. El FLOSY estaba dispuesto a cooperar con el NLF pero no podía apartarse de ciertos principios básicos; por su condición de predominio, debía confiársele la tarea de organizar el gobierno de transición.

286. La Misión expresó su disposición para reunirse y sostener conversaciones con el NLF si sus dirigentes llegaban al Cairo dentro de unos días, pero no podía mantenerse inmovilizada indefinidamente. Reiteró que su labor era fomentar el logro de una independencia genuina en Arabia Meridional, sin perjuicio de su integridad humana, territorial y nacional. A su parecer, era muy importante lograr un acuerdo entre el FLOSY y el NLF, si bien a esa altura no podía proponer la manera de lograrlo. En último análisis, correspondía a los partidos tomar una decisión, pero debía tenerse presente que cualquier demora sólo podía perjudicar la causa de Arabia Meridional. Por último, la Misión indicó que, en ausencia de una respuesta del NLF a su invitación, se preparaba a dirigirse a Nueva York, donde presentaría su informe. Al proceder de esta manera no pretendía cerrar las posibilidades de conversaciones; estaba dispuesta a sostener nuevas comunicaciones con el FLOSY y a celebrar reuniones con los nacionalistas en Nueva York en el caso de haber posibilidades de obtener resultados positivos. La Misión también estaría igualmente dispuesta a viajar a Adén si fuera necesaria una visita en interés de la aplicación eficaz de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Territorio.

287. El Sr. Mackawee expresó su convicción de que las recomendaciones de la Misión se formularían teniendo presentes únicamente los intereses de los habitantes de Arabia Meridional. Esperaba que las Naciones Unidas pusieran término al desorden y a los derramamientos de sangre actuales. Las Naciones Unidas tenían el deber de hacerlo si deseaban cumplir sus responsabilidades ante la comunidad internacional. El Sr. Mackawee prometió solemnemente que si el FLOSY se encargaba de la tarea de administrar el país, reinarían la paz y la libertad.

Contactos con el Gobierno de la RAU

288. Durante su estada en El Cairo, la Misión celebró un provechoso intercambio de opiniones con el Ayudante Presidencial de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida, Dr. Mahmoud Fawzy, y otros altos funcionarios. El Ayudante

del Presidente informó a la Misión de que el Gobierno de la República Árabe Unida, en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas y de país árabe, realizaba esfuerzos para fomentar el entendimiento entre los dirigentes nacionalistas y la cohesión entre los diferentes elementos en el sur de Arabia. Esperaba que esto contribuiría a la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La Misión acogió con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de la RAU y se manifestó favorable a la colaboración entre los dirigentes de los dos movimientos nacionalistas. En gran medida, el éxito de su labor dependía de la unión de todos los elementos políticos importantes del Territorio. Era fundamental que se tomaran medidas eficaces para conciliar las opiniones divergentes de esos elementos con objeto de iniciar un diálogo encaminado a formar un gobierno de transición. Además, la Misión expresó su deseo de que se preservara la integridad territorial del país una vez que se lograra la independencia.

Comunicaciones del Gobierno del Reino Unido

289. El 9 de septiembre, la Misión recibió el siguiente mensaje de Sir Humphrey Trevelyan:

"Lo que sigue es mi informe sobre la situación local. Como ustedes saben, en una transmisión de Radio Adén dejé en claro que la expresión "fuerzas nacionalistas" de mi declaración incluía al FLOSY y al NLF y que estaba dispuesto a sostener conversaciones con ambos. El ejército de Arabia Meridional ha emitido ahora una declaración en que establece control militar sobre la zona al norte de Adén y en torno a la capital federal. Ha hecho un llamamiento para la cesación de la lucha entre las facciones y ha exhortado al FLOSY y al NLF a presentarse en respuesta a la solicitud de negociaciones del Gobierno británico, prometiendo su apoyo sólo a los que respondan a dicho llamamiento. Espero que esta declaración tenga un efecto estabilizador sobre la peligrosa situación actual, que podamos comenzar las negociaciones y que ustedes puedan persuadir al FLOSY de que desempeñe la parte que le corresponde. Ello constituiría una muy valiosa contribución a nuestra tarea. Espero que podamos continuar manteniéndonos en estrecho contacto y, por mi parte, seguiré enviando informes periódicos sobre la situación."

VIII. Labor posterior de la Misión

INTRODUCCIÓN

290. Después de su regreso a Nueva York la Misión emprendió la preparación de su informe, al tiempo que proseguía las conversaciones con el Representante del Reino Unido, los representantes de varios Estados árabes y el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Consultas con el Representante del Reino Unido

291. El 13 de septiembre de 1967, el Representante del Reino Unido informó a la Misión que la situación del Territorio era aún confusa, sobre todo en las zonas tribales. Había habido choques armados entre partidarios del FLOSY y del NLF. El ejército de Arabia Meridional era el único factor de estabilización, aunque todavía se temía que se desintegrara dividiéndose en facciones. El ejército había tratado de pacificar la zona de Adén y sus alrededores y de que los dirigentes nacionalistas concertaran un acuerdo. Había determinado la fecha de 20 de septiembre para que los dirigentes nacionalistas le comunicaran su voluntad de negociar con las autoridades británicas^a. El re-

^a El texto de la declaración del ejército de Arabia Meridional, radiodifundida el 9 de septiembre de 1967 y transmitida a la Misión por el Representante Permanente del Reino Unido, es el siguiente:

"A las 12.00 horas del 9 de septiembre de 1967 se celebró una reunión de los comandantes de las Fuerzas Armadas de Arabia Meridional. Asistieron los siguientes oficiales: 1 SAA a) Aqid Nasir Buraik Aulqi; b) Aqid Muhammad Ahmad Aulqi; c) Aqid Muhammad Sa'id Yafi; d) Aqid Ahmas

presentante del Reino Unido entendía que la Misión tenía también que concentrarse en el objetivo de conseguir que las fuerzas nacionalistas obraran juntas y entablaran negociaciones con el Ejército y con el Gobierno del Reino Unido. Había una situación peligrosa "en el lugar" y pocas esperanzas de solución, a menos que el NLF y el FLOSY se pusieran de acuerdo. Creía que la Misión aún podía contribuir a promover la unidad y armonía de los nacionalistas.

292. La Misión puso de manifiesto que estaba siempre dispuesta a hacer todo lo que estuviera a su alcance a fin de que se llevara a efecto la resolución de la Asamblea General. Advertía que la situación estaba lejos de estar resuelta. Mientras preparaba su informe, estaría aún disponible para celebrar reuniones con los nacionalistas y en particular con el NLF. Había querido prolongar la estancia en El Cairo con ese propósito y no había excluido el entablar nuevas conversaciones en Nueva York. Si se llegaba a un acuerdo entre las partes interesadas antes de concluir el informe, la Misión lo acogería con beneplácito.

293. La Misión recordó al representante del Reino Unido que mientras se hallaba en Ginebra había advertido a Lord Shackleton que era necesario celebrar cuidadosas negociaciones para reunir a los diversos elementos. Sin embargo, el Gobierno del Reino Unido había tomado después una iniciativa, sin consultar previamente con la Misión, y aunque la declaración transmitida por radio por el Alto Comisionado el 5 de septiembre aparecía ligeramente modificada respecto de la versión original que se le mostró, el llamamiento que contenía se dirigía aún más al NLF que al FLOSY. En el llamamiento se estipulaba que las negociaciones deberían celebrarse en Adén, mientras que el FLOSY quería que se efectuaran en otro lugar. La Misión opinaba que el ofrecimiento del Alto Comisionado en su emisión radial quizás habría contribuido a la decisión del NLF, de no alterar su actitud de no cooperar con la Misión. Por último, la decisión del Gobierno del Reino Unido de no mandar un ministro del Gabinete británico a El Cairo no había ayudado a reunir a los elementos interesados, como lo había esperado la Misión.

294. En una carta, de 21 de septiembre de 1967, el representante del Reino Unido expuso en detalle las razones y antecedentes de las recientes medidas de su Gobierno en Arabia Meridional (véase apéndice X). Declaró que en la última semana de agosto la situación se había vuelto muy peligrosa. El NLF y el FLOSY seguían rivalizando para ocupar posiciones; la autoridad central se había desmoronado fuera de Adén y personas que actuaban en nombre del NLF asumían el poder en la mayoría de los Estados. El "Gobierno Federal" había dejado

de tener influencia efectiva y el ejército se había negado a asumir el poder. Junto con la administración civil árabe, el ejército había urgido al Alto Comisionado a que negociara con los grupos nacionalistas. No había ya tropas británicas en ninguno de los Estados del Protectorado. Las Fuerzas de Arabia Meridional habían manifestado claramente que si las autoridades británicas no convenían en tratar sin demora con los insurgentes no se responsabilizaban de las consecuencias.

295. En la carta se decía más adelante que la amenaza al orden público y a la seguridad era cuestión que se debía resolver rápidamente; en efecto, al Reino Unido no le había sido físicamente posible contener la situación en la esfera local, mientras fuera del Territorio se continuaban los esfuerzos para que todas las partes convinieran en compartir el poder. Así había sucedido, en particular, desde que los insurgentes dominantes del NLF rechazaron de plano todas las sugerencias, hasta la de la Misión, de discutir fuera de Arabia Meridional con la Misión o con otras facciones, mientras que el FLOSY y otros no querían negociar en Adén sobre la única base que parecía posible a corto plazo. Se había temido que si no se aclaraba inmediatamente la posición británica se produciría una rápida desintegración en todos los frentes, una confusión cada vez más grande, gran efusión de sangre y sufrimientos humanos; las divisiones dentro de Arabia Meridional se ahondarían. Para dominar la situación y facilitar la celebración de las negociaciones, antes de que fuera demasiado tarde, se había autorizado al Alto Comisionado a transmitir por radio su declaración. El Alto Comisionado no había distinguido a unos partidos nacionalistas de otros y estuvo, y estaba, dispuesto a conversar con todos y cada uno de los que comparecieran.

296. Lord Caradon señaló que la declaración del Alto Comisionado había sido estusiastamente acogida por todas las partes en Adén y que después de ello el ejército había tomado medidas positivas para conseguir un avenimiento entre el FLOSY y el NLF. El 6 y 9 de septiembre había transmitido por Radio Adén un llamamiento a los dirigentes de los dos Frentes para que se reunieran en cualquier lugar de Arabia Meridional, discutieran la forma de poner fin a la lucha entre ellos y negociaran respecto de las resoluciones relativas a la independencia. El ejército había convenido una tregua local y la liberación recíproca de prisioneros y tenía ciertas esperanzas de extenderlas a la esfera política. La seguridad de la situación había mejorado y había cierta reanimación de la actividad comercial. El Alto Comisionado había podido intensificar la liberación de detenidos políticos al mismo tiempo que proseguía, conforme a lo previsto, el retiro planeado de las fuerzas británicas. En todos estos aspectos los fines de las resoluciones de las Naciones Unidas se cumplían gradualmente.

297. El representante del Reino Unido terminaba su carta declarando que era urgentemente necesario un nuevo gobierno en Arabia Meridional. Preveía que se precisaría una actuación más intensa de las Naciones Unidas, especialmente para ayudar a lograr que los anhelos de los habitantes tuvieran completa y libre expresión en la determinación del futuro del país.

298. La Misión contestó al Representante del Reino Unido con la siguiente carta, de fecha 22 de septiembre de 1967:

"En nombre de la Misión, acuso recibo de su carta de 21 de septiembre de 1967, de cuyo contenido se ha tomado la debida nota. La Misión se referirá a algunos de los puntos de ella en el informe que está preparando y que piensa terminar con la mayor urgencia. Sin embargo, si las circunstancias lo justifican, la Misión está dispuesta a iniciar nuevas discusiones con los interesados en la esperanza de contribuir al logro de los objetivos de la resolución 2183 (XXI), mientras continúe vigente su mandato."

299. El 21 de septiembre se comunicó a la Misión el siguiente mensaje del Alto Comisionado en Adén sobre la situación en el Territorio:

"La situación en Adén ha mejorado mucho durante la última quincena. Tras algunos días de lucha entre las facciones, las fuerzas de la Arabia Meridional concertaron una

Muhammad Hasana SAP; e) Aqid Abdul Hadi Muhammad Shihab; f) Aqid Abdullah Salih Aulaqi.

"En la reunión se tomaron las siguientes decisiones:

"i) Pedir al Alto Comisionado que declare que no está vedado a ningún dirigente del NLF o del FLOSY entrar en Arabia Meridional y que pueden hacerlo cuando les parezca.

"ii) Pedir a los dirigentes de los dos Frentes que se reúnan en cualquier lugar de Arabia Meridional para hablar con una junta de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas de Arabia Meridional y discutir las decisiones tomadas por los oficiales árabes superiores el 6/9/1967, consistentes, en suma, en dar fin a la lucha entre los dos Frentes y en negociar respecto a las resoluciones relativas a la independencia de Arabia Meridional.

"iii) Pedir al Presidente Abdul Nasser que se valga de su popularidad e influencia para que termine la lucha entre los dos Frentes y que ayude a las fuerzas revolucionarias a unirse para mantener sus triunfos revolucionarios, de conformidad con la situación real en la región.

"iv) Vista la peligrosa situación en la región, se pide a las dos partes que anuncien la respuesta a esos pedidos antes del miércoles 20/9/1967."

Un locutor citó entonces a un portavoz del Alto Comisionado que, en nombre de éste, confirmó que no había ninguna restricción a la entrada de dirigentes del NLF o del FLOSY en la Federación.

tregua entre dichas facciones y desde hace varios días no ha ocurrido casi ningún incidente violento entre las facciones y muy pocos contra las fuerzas británicas. El ejército de la Arabia Meridional se ha hecho cargo de la seguridad interna en Little Aden, y el 24 de septiembre se hará cargo de Shaikh Othman y Mansura. Para esa fecha se habrá clausurado el Centro de Detención de Mansura y sólo quedarán cincuenta detenidos bajo custodia de los británicos. En la localidad ha renacido cierta confianza y esperanza en el futuro.

"El ejército de la Arabia Meridional ha adoptado medidas muy eficaces para detener la lucha entre las facciones y estabilizar la situación en los alrededores de Adén. Se ha propuesto como objetivo principal asegurar un acuerdo entre el FLOSY y el NLF y trabaja con gran empeño a tal efecto.

"En el Protectorado Occidental la situación no es nada clara. En varios lugares han estallado luchas entre las tribus siguiendo líneas tradicionales; las denominaciones políticas de las facciones no hacen más que reflejar las viejas antipatías tribales. El NLF tiene una posición fuerte en toda la zona central y predomina en el Oeste, aunque hay zonas bajo la influencia del FLOSY (apoyado por refuerzos procedentes del Yemen) en el Lahej occidental y el Radfan y en uno o dos lugares más. Ha habido luchas entre facciones en Dhala. En la región oriental del Protectorado Occidental, el FLOSY ejerce actualmente su mayor influencia en los pueblos de Wahidi, en el Sultanato del Alto Aulaqi y en el Jequeato de Aulaqi, aunque el NLF disfruta de gran apoyo tribal. El NLF parece dominar la situación en Mukalla y afirma que extiende su influencia a otros pueblos del Sultanato de Qa'iti. Asimismo, cabe esperar que el NLF trate muy pronto de tomar el poder en Kathiri. En general, la situación es fluida, aunque el NLF parece el más fuerte.

"Tanto el NLF como el FLOSY parecen estar más dispuestos a buscar una transacción, y la mejor esperanza de que se consiga es por conducto del ejército de la Arabia Meridional. Estamos animándolos por todos los medios a nuestro alcance para que trate de lograr un acuerdo entre las partes."

300. En mensajes fechados el 23 y el 24 de septiembre de 1967, el Alto Comisionado informó a la Misión de que el ejército de la Arabia Meridional acababa de hacer otra tentativa para reunir al NLF y al FLOSY. Se invitó a los dos Frentes a que se reunieran antes del 30 de septiembre en Asmara o Khartum, o posiblemente en Beirut. En un folleto publicado en Adén, el FLOSY propuso negociaciones bajo la supervisión personal del Presidente de la República Árabe Unida en El Cairo, o si el NLF se negaba a acudir a El Cairo, "en cualquier tierra árabe: Taiz, Sanaa, Argel, Bagdad, Damasco o Khartum". En un folleto publicado más tarde por el NLF en Adén se decía que el NLF estaba dispuesto a abandonar su insistencia en una reunión dentro de la Arabia Meridional y a reunirse en el exterior tan pronto como fuera posible.

Declaración pública de la Misión

301. La Misión tomó debida nota de los mensajes anteriores, que recibió de la Potencia administradora. Al mismo tiempo, acogió con agrado las noticias de prensa según las cuales los representantes del FLOSY y el NLF, Sr. A. Q. Mackawee y Sr. Abdullatif Ash-Shaabi, habían publicado una declaración conjunta en El Cairo pidiendo que se pusiera fin a la lucha entre las facciones para el martes 26 de septiembre de 1967 por la mañana. En esa declaración se prometía la liberación recíproca de detenidos y se anunciaba que los dos Frentes se reunirían para deliberar en El Cairo a partir del 3 de octubre de 1967. Las delegaciones del FLOSY y el NLF tendrían plenos poderes para concertar un acuerdo sobre la unidad nacional, sobre la formación de un gobierno central de transición que recibiera el poder del Reino Unido, sobre la preparación de un programa de acción para el período de transición y sobre la redacción de una constitución provisional que se aplicaría durante el período de transición.

302. Teniendo presentes los acontecimientos generales de la zona y las declaraciones de los dos movimientos nacionalistas, la Misión hizo la siguiente declaración pública el 26 de septiembre:

"La Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén ha tomado nota de los esfuerzos recientemente iniciados por los líderes de los movimientos nacionalistas del Territorio para arreglar sus diferencias y establecer una colaboración entre ellos. La Misión considera que la importancia de lograr esos objetivos aumenta a medida que se aproxima la fecha fijada para la independencia del Territorio.

"Por lo tanto, la Misión expresa la ferviente esperanza de que los esfuerzos iniciados sean coronados por el éxito, facilitando así la efectiva aplicación de la resolución pertinente de la Asamblea General en bien de la paz y unidad del Territorio.

"La Misión está terminando su informe. Sin embargo, si la situación lo exige, la Misión se encontrará dispuesta y pronta a continuar ayudando al logro de la necesaria comprensión entre las partes interesadas."

Nuevos mensajes de la Potencia administradora

303. En un mensaje del Alto Comisionado, fechado el 2 de octubre, la Misión fue informada de que el NLF había publicado un folleto en Adén en el que apoyaba la declaración hecha en El Cairo por el Sr. Ash-Shaabi y el Sr. Mackawee y pedía que continuase la tregua entre las facciones. El folleto decía que debía alcanzarse la unidad nacional por medio de un acuerdo entre el NLF y el FLOSY sobre la siguiente base:

- "i) Que los Frentes adoptasen una actitud común frente al Reino Unido;
- "ii) Que se estableciese un gobierno de coalición de los dos Frentes conforme al grado de apoyo que tuvieran, a fin de recibir la soberanía del Reino Unido;
- "iii) Que se llegase a un acuerdo para no cooperar bajo ningún concepto con la Liga de la Arabia Meridional, los sultanes o sus representantes o el partido del Sr. Bayoomi."

En conclusión, el folleto decía que el NLF enviaría una delegación a El Cairo para exponer su criterio y los detalles de su plan a fin de que hubiera coordinación entre los dos Frentes.

304. El 3 de octubre, el Alto Comisionado informó que el Comité del NLF parecía haber logrado controlar dos zonas urbanas del Estado de Qa'iti, en la Costa y en el Wadi Hadhramaut. Algunas destacadas personalidades de Mukalla, vinculadas a la antigua administración o al FLOSY, habían sido detenidas. El Estado de Qa'iti había sido abolido nominalmente y se procedía a reconstituir la administración provincial. También se informó que el NLF había tomado el poder en el Estado de Kathiri, al parecer a solicitud de la administración de éste. Se informó que la Legión Beduina de Hadhrami y las fuerzas del Estado cooperaban con la administración del NLF, pero existían dudas acerca de su relación precisa con el Comité del NLF.

305. El 10 de octubre de 1967, la Misión recibió un nuevo mensaje del Alto Comisionado, en el que éste le comunicaba su intención de hacer una declaración en Adén el 12 de octubre para subrayar la urgencia de progresar hacia un acuerdo entre los nacionalistas sobre una rápida negociación con el Reino Unido. El texto de la declaración era el siguiente:

"El Gobierno británico acoge con beneplácito la conferencia arreglada entre representantes de los dos grupos políticos de la Arabia Meridional, el FLOSY y el NLF. La independencia es ahora inminente y el mantenimiento de la presencia británica no puede representar ninguna ventaja para la Arabia Meridional. En beneficio del país, los británicos deberían retirarse pronto y los naturales de la Arabia Meridional asumir la responsabilidad del Gobierno. El Gobierno británico desea mantener buenas relaciones con la nueva Arabia Meridional, que ha de ser completamente independiente.

“Los preparativos para el retiro definitivo de las fuerzas británicas están muy avanzados y pueden completarse en un plazo corto. El ejército de la Arabia Meridional ya se ha hecho cargo de la seguridad interna en gran parte de Adén, y pronto tendrá capacidad militar para encargarse del resto.

“Con buena voluntad será posible tomar con rapidez las urgentes decisiones necesarias antes de la independencia. El Gobierno británico espera sinceramente que en la Conferencia de El Cairo se constituya sin tardanza un órgano representativo, para negociar los arreglos finales de la independencia. Está dispuesto a iniciar inmediatamente negociaciones con cualquier órgano establecido a tal efecto por la Conferencia.”

306. La Misión tomó debida nota de los mensajes del Alto Comisionado, por no estar en condiciones de determinar por sí misma los últimos acontecimientos en el Territorio.

Comunicación dirigida por la Misión al Secretario General

307. El 12 de octubre de 1967, la Misión dirigió la siguiente comunicación al Secretario General (reproducida en el documento A/AC.109/277):

“Como Vuestra Excelencia recordará, el 15 de septiembre de 1967 el Embajador Abdussattar Shalizi le informó, en nombre de la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén, que la Misión esperaba presentar su informe para el final de ese mes.

“Pocos días después la Misión recibió información en el sentido de que el Front for the Liberation of Occupied South Yemen (FLOSY) y el National Liberation Front (NLF) iban a celebrar reuniones en El Cairo a fin de discutir los planes para la coordinación de los dos movimientos y establecer una base para el traspaso del poder por el Gobierno del Reino Unido.

“El informe de la Misión está prácticamente terminado en lo que atañe a las actividades que ésta ha realizado hasta ahora. Sin embargo, antes de presentar su informe, la Misión considera conveniente esperar los resultados de las reuniones que ya han empezado, en vista de su importancia. En un comunicado de prensa dado el 26 de septiembre de 1967, la Misión expresó la esperanza ferviente de que los esfuerzos que se venían haciendo serían coronados por el éxito y facilitarían así la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en beneficio de la paz y la unidad del Territorio.

“Mucho le agradecería que se sirviera comunicar lo que antecede, para su información, al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.”

IX. Anuncio por el Reino Unido de su pronto retiro de la Arabia Meridional

COMUNICACIÓN DE LA POTENCIA ADMINISTRADORA

308. En una comunicación enviada a la misión el 26 de octubre, el Alto Comisionado declaró que a mediados de octubre se habían producido nuevos actos de violencia sin sentido y que recientemente había habido un grave peligro de que las fuerzas armadas se dividieran en grupos tribales. La estabilidad de las fuerzas de la Arabia Meridional seguía siendo un requisito fundamental, pero esas fuerzas se verían sometidas a tensiones cada vez más fuertes hasta que se constituyera un gobierno.

309. El Alto Comisionado consideraba urgentísimo que las partes reunidas en El Cairo llegaran a un acuerdo, se hicieran cargo del gobierno y negociaran el retiro definitivo de las tropas británicas. Habían transcurrido casi dos meses desde que el Reino Unido había ofrecido negociar su retiro con los grupos nacionalistas y desde que el ejército de la Arabia Meridional los había instado a celebrar negociaciones. Los habitantes de la Arabia Meridional debían prepararse para asumir la responsabilidad del gobierno sin más demora. El país se encontraba en

una situación difícil por falta de líderes y de dirección. El Alto Comisionado esperaba que la Misión instara encarecidamente a las partes a terminar sus negociaciones en El Cairo y hacerse cargo del Gobierno de la Arabia Meridional inmediatamente.

Acuerdo entre el FLOSY y el NLF

310. El 1° de noviembre de 1967, se anunció en El Cairo que se había logrado un acuerdo entre el FLOSY y el NLF sobre las cuestiones discutidas hasta ese momento y sobre la formación de una delegación común para negociar el traspaso de poderes por el Gobierno del Reino Unido. Así, pues, la Misión envió la siguiente comunicación al FLOSY y al NLF:

“La Misión Especial de las Naciones Unidas en Adén ha recibido con agrado la noticia del acuerdo logrado entre el FLOSY y el NLF para establecer una plena colaboración y echar las bases de la negociación del traspaso de poderes por el Gobierno del Reino Unido. La Misión felicita a todos los nacionalistas por esta importante realización, que es favorable a la paz y la unidad en la región. La Misión les desea éxito en sus esfuerzos por establecer un gobierno representativo.”

Declaración del Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido en la Cámara de los Comunes

311. El 2 de noviembre de 1967, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores hizo una declaración en la Cámara de los Comunes en la que anunció “nuevas y firmes decisiones” sobre la cuestión de la Arabia Meridional. Estas decisiones ya habían sido comunicadas a la Misión por el Representante Permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas el 31 de octubre (véase apéndice XI *infra*).

312. El Secretario de Relaciones Exteriores declaró que habían transcurrido más de ocho semanas desde que el Alto Comisionado de Adén declaró que estaba dispuesto a negociar con los nacionalistas y desde que las Fuerzas de la Arabia Meridional habían instado a las dos facciones a resolver sus diferencias y a formar un frente común para las negociaciones con el Alto Comisionado. Había pasado un mes desde que los grupos iniciaron por fin sus conversaciones en El Cairo. A pesar de las instancias de muchas partes, no había habido indicios de progreso hasta el 1° de noviembre. Por el contrario, la tensión entre las facciones de la Arabia Meridional, que seguían esforzándose por lograr la supremacía, era cada vez mayor. El Gobierno británico debía tener en cuenta las consecuencias de esta incertidumbre prolongada y el peligro constante que representaba el que la división del país escindiera a las Fuerzas de la Arabia Meridional. Hasta la noche anterior los grupos que negociaban en El Cairo no anunciaron que habían llegado a un acuerdo sobre algunas cuestiones examinadas y que pronto podrían ponerse de acuerdo acerca de la composición de una delegación que negociaría con el Gobierno británico. El Secretario de Relaciones Exteriores acogió con agrado esta evolución, y expresó la esperanza de que hubiera negociaciones cuanto antes.

313. El Secretario de Relaciones Exteriores recordó que, en su declaración del 19 de junio (véase párr. 170 *supra*), había advertido que los acontecimientos del Yemen, la Arabia Meridional y el Oriente Medio en general podían tener efectos que obligarían a revisar las propuestas hechas en ese momento. También había indicado claramente que el Gobierno británico abrigaba dudas sobre la solidez y la durabilidad de la Federación de la Arabia Meridional. Desde entonces, los acontecimientos habían justificado estas advertencias y reservas. El Reino Unido seguía teniendo los objetivos que había declarado a menudo, a saber, retirar sus fuerzas en orden y si podía dejar al país unido, estable e independiente; pero los acontecimientos ocurridos desde junio le habían obligado a examinar de nuevo el mejor modo de lograr esos objetivos.

314. El Secretario de Relaciones Exteriores declaró que:

“La independencia de la Arabia Meridional se concedería en la segunda quincena de noviembre y todas las fuerzas británicas serían retiradas en esa fecha. La fecha exacta de la independencia y el retiro se anunciarían a mediados de noviembre.

El pronto retiro disminuiría el peligro de que las fuerzas británicas se vieran envueltas y sufrieran bajas en un resurgimiento de la violencia de o entre las facciones de la Arabia Meridional. Consideraba que los nacionalistas extremistas y otros grupos debían afrontar y resolver sus problemas por sí mismos. En estas circunstancias, quizá se dejaran pendientes algunas cuestiones que el Reino Unido había esperado resolver antes de la independencia.

“Declaró que el pronto retiro también ayudaría a las Fuerzas de la Arabia Meridional. Estas estaban dispuestas ahora a asumir plena responsabilidad. El Alto Comisionado y el Comandante en jefe británico de Adén estaban convencidos de que tales fuerzas ya no esperaban el apoyo de las unidades británicas.

“El cambio de la situación del Yemen había eliminado el peligro que experimentaron en junio el Gobierno Federal y las Fuerzas Armadas Federales y, por lo tanto, el ofrecimiento británico de fuerzas navales y aéreas de disuasión por un período después de la independencia ya no era pertinente. Así, pues, el Reino Unido había anulado sus planes de enviar fuerzas navales y de bombarderos V de disuasión, aunque un gran número de unidades navales estaban concentradas en Adén para el período de retiro de las fuerzas y la independencia.

“En cuanto al ofrecimiento de apoyo financiero al Gobierno Federal durante tres años después de la independencia y al ofrecimiento de apoyo a las Fuerzas del Protectorado de Adén Oriental, siempre habían estado sujetos a revisión si las circunstancias políticas hacían inadecuado mantenerlo. Estas cuestiones debían resolverse más adelante, cuando el futuro fuera más claro. La composición y actitud del nuevo gobierno serían factores importantes, pero era imposible establecer un juicio previo al respecto.

“Acerca de la isla de Perim, la opinión del Secretario General de las Naciones Unidas y de la Misión Especial en Adén era que no podía considerarse la propuesta de internacionalización, pues resultaba contraria a la letra y al espíritu de las resoluciones de las Naciones Unidas. Además, todos los países árabes representados en las Naciones Unidas habían enviado una comunicación formal común al Secretario General, en la que se oponían a que se separara Perim de la Arabia Meridional. Era evidente que cuando se debatiese la cuestión en las Naciones Unidas, la propuesta sería rechazada. No podía considerarse la posibilidad de mantener la soberanía o la responsabilidad británica por Perim después de concedida la independencia a la Arabia Meridional. La isla quedaría unida a la Arabia Meridional, a menos que sus habitantes pidieran otra cosa, lo que no se preveía.”

Declaración hecha por las Fuerzas Armadas del Territorio el 6 de noviembre

315. Los oficiales del Alto Mando de las Fuerzas Armadas hicieron la siguiente declaración el 6 de noviembre, que fue comunicada a la Misión por la Potencia administradora:

“Reconocen al NLF como la única organización legalmente representativa del pueblo de la Arabia Meridional. Piden al NLF que entable conversaciones con el Alto Comisionado a fin de recibir de Gran Bretaña todo el poder.

“Piden que el Gobierno británico reconozca al NLF como la única organización representativa del pueblo de la Arabia Meridional y que inicie negociaciones con él para el traspaso inmediato de la soberanía.

“Las Fuerzas Armadas de la Arabia Meridional prometen todo apoyo al NLF.

“Las Fuerzas Armadas de la Arabia Meridional ya no reconocen a ningún otro frente o partido que pretenda representar al pueblo de la Arabia Meridional, y se opondrán a todo frente o partido que esté contra la voluntad del pueblo, que representa solamente el NLF.”

316. La Misión recibió simultáneamente la siguiente comunicación del Alto Comisionado de Adén:

“La lucha entre facciones, principalmente en las zonas controladas por el Ejército de la Arabia Meridional, ha sido intensa en los últimos días. Esta lucha se esperaba desde hacía algún tiempo, habiendo ido precedida de una acumulación de armas durante varias semanas. El ejército trató sin éxito de concertar una tregua y, por último, como Ud. habrá observado, declaró ayer que apoyaba solamente al NLF. Es opinión general que, aunque ha habido algunas renunciaciones, esta decisión no afectará seriamente a la cohesión del ejército. Hoy la situación parece más tranquila y el ejército parece tener confianza, justificada o no, en que con el apoyo del NLF podrán hacer frente a la facción FLOSY/PORF.

“Ya antes los habitantes de Adén habían abandonado la esperanza de que la Conferencia de El Cairo llegara a un acuerdo, especialmente después que el mando del NLF telegrafió a sus delegados en El Cairo que se retirarían. Ahora parece probable que el NLF, venga o no a negociar con nosotros, formará el primer gobierno de la independencia con el apoyo del ejército. De esta manera, la desunión de las facciones de la Arabia Meridional ha frustrado todas las tentativas de establecer un gobierno de transición representativo de todas ellas, y, al menos por el momento, está surgiendo un grupo como la fuerza política dominante. Sin embargo, nadie puede profetizar los acontecimientos que ocurrirán en la Arabia Meridional ni siquiera en el futuro más cercano.

“Como Ud. sabe, hemos estado apoyando la Conferencia de El Cairo y esperábamos que mucho antes hubiera establecido un organismo con el cual pudiéramos celebrar las negociaciones finales, pero la Conferencia no procedió con la sensación de urgencia necesaria y fue rebasada por los acontecimientos ocurridos sobre el terreno. Ahora sólo nos queda esperar los acontecimientos que se produzcan aquí.”

X. Conclusiones

317. Cuando en marzo de 1967 la Misión Especial para Adén emprendió la tarea que se le había asignado, la situación del Territorio, que la Asamblea General calificara de crítica y explosiva en su resolución 2183 (XXI), de 13 de diciembre de 1966, había empeorado aún más. Sobre todo en Adén estaban sucediendo casi a diario disturbios e incidentes que causaban pérdidas de vidas humanas. El estado de alarma en la “Federación de la Arabia Meridional” se hallaba declarado desde diciembre de 1963 y se había detenido a cientos de personas.

318. La Misión ha acometido su tarea con objetividad, teniendo constantemente presente la letra y el espíritu de las resoluciones 2183 (XXI) y 1514 (XV) de la Asamblea General, así como de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Se propuso actuar en consulta y de consuno con la Potencia administradora, “única autoridad responsable ante las Naciones Unidas por la plena aplicación de las resoluciones”. Desgraciadamente, el fracaso de la Potencia administradora en cuanto a crear un clima de confianza en el Territorio, acrecentó las dificultades con las que se enfrentaba la Misión, tanto más cuanto que la Potencia administradora parecía elegir a veces una línea de acción no conforme a los esfuerzos de la Misión.

319. La Misión se guió también por ciertas consideraciones primordiales, como la necesidad de proteger la integridad territorial de la Arabia Meridional, el logro de una verdadera y genuina independencia del Territorio, la instauración de la paz y armonía entre todos los sectores de la población y el plazo fijado por la Potencia administradora para la independencia.

320. Teniendo en cuenta esta situación y obligada por lo dispuesto en la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General, la Misión Especial se esforzó, al iniciar su trabajo, por establecer cuantos contactos fueran necesarios y posibles para evaluar la situación del Territorio. La Misión se dio cuenta, asimismo, de la necesidad de proceder con sentido de urgencia, no sólo para prevenir una nueva agravación de la situación, sino sobre todo

para facilitar la plena y efectiva aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Misión procuró contribuir en todas las fases de su trabajo a una reducción de la tirantez y lograr la abolición del estado de alarma. Aun cuando, más tarde, a partir de septiembre de 1967, se puso en libertad a cierto número de presos, el mantenimiento del estado de alarma por el Gobierno del Reino Unido no podía sino estorbar el desarrollo de una actividad política normal en el el Territorio y redundar en menoscabo del éxito de la Misión.

321. En la ejecución de su labor, la Misión tuvo presente en todo momento que el "Gobierno Federal" había sido calificado en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas como un régimen no representativo y, por lo tanto, manifestó claramente que todos sus contactos oficiales con respecto al Territorio se harían por conducto del Reino Unido, como Potencia administradora. Durante las discusiones celebradas en Londres en marzo de 1967, el Gobierno del Reino Unido había dado seguridades a la Misión de que aceptaría estas consideraciones como base para las actividades de la Misión en el territorio. Sin embargo, ese Gobierno no pudo garantizar que las autoridades de Adén cooperasen con la Misión sobre esa base o facilitasen sus contactos con el pueblo libremente y sin trabas.

322. En sus conversaciones posteriores con los representantes del Gobierno del Reino Unido, la Misión recalcó que el gobierno central de transición, previsto en la resolución de la Asamblea General, no podía surgir del "Gobierno Federal", sino que debía ser un gobierno nuevamente establecido, que se encargase de la disolución de las autoridades existentes, en virtud de un acuerdo entre las partes interesadas. La Misión señaló que el proceso que conducía a la independencia no se podía concebir prácticamente según el tradicional modelo británico de descolonización. En las circunstancias prevaletentes no cabía la posibilidad de una conferencia constitucional, sino más bien la celebración de consultas bilaterales encaminadas a lograr el acuerdo de todas las partes interesadas con el auspicio de las Naciones Unidas.

323. La Misión insistió igualmente en la necesidad de poner en práctica el principio de la integridad territorial, definido en la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General, que afirmaba que el Protectorado Oriental de Adén y las islas de Perim, Kuria Muria y Kamaran, así como otras islas situadas cerca de la costa, eran parte integrante del Territorio. A este respecto, la Misión tuvo presente que el Gobierno del Reino Unido, si bien había votado a favor de la resolución antes mencionada, no había adoptado las medidas prácticas necesarias para garantizar que el Territorio accediese a la independencia como una unidad. De hecho, en agosto de 1967 el Gobierno del Reino Unido presentó a las Naciones Unidas una propuesta para la internacionalización de Perim, propuesta que la Misión no pudo tomar en consideración por estimar que estaba en contradicción con las resoluciones de las Naciones Unidas. Además, a pesar de que la Misión insistió en que no era conveniente prestar ayuda a los Estados que no aceptasen el principio de la integridad territorial, el Gobierno del Reino Unido prometió su asistencia militar y de otro tipo al Protectorado Oriental de Adén.

324. De manera similar, la Misión subrayó la contradicción entre los acuerdos militares preferentes propuestos por el Gobierno del Reino Unido y lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La Misión expresó asimismo serias dudas con respecto a la promulgación de una nueva constitución preparada por el "Gobierno Federal", que entraría en vigor antes del día de la independencia o ese mismo día.

325. La Misión se esforzó por reunirse con el mayor número de grupos posible, que representasen diferentes opiniones, insistiendo en particular en los movimientos nacionalistas. Si bien el principio tuvo contactos con el SAL, no pudo entablar conversaciones de carácter formal con representantes del FLOSY durante la primera fase de su trabajo. Sin embargo, consiguió celebrar estas reuniones después de su regreso de Adén a Nueva York. Estos contactos se reanudaron más tarde en El Cairo. Por otra parte, la Misión no pudo reunirse con el NLF por falta de respuesta de ese movimiento; en cambio, escuchó las opiniones

de representantes de elementos tradicionalistas y del United National Party.

326. La Misión no pudo oír toda la gama de opiniones del Territorio, como había pensado hacer, por las siguientes razones: a) las condiciones del Territorio no eran propicias para cumplir esta tarea; y b) no todos los elementos aceptaron reunirse con la Misión. En particular, el NLF no quiso colaborar con ella.

327. La Misión actuó de conformidad con el principio de que un gobierno central de transición, para poder conducir al país a la independencia en la paz y la unidad, debería ser ampliamente representativo del pueblo. La Misión manifestó con claridad al FLOSY y a todos los interesados que sólo mediante la cooperación podrían sus esfuerzos conducir a una genuina independencia del Territorio en condiciones de paz y armonía, como se preveía en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La Misión manifestó igualmente al Gobierno del Reino Unido en términos inequívocos su convicción de que cualquier negociación encaminada a la formación de dicho gobierno debería incluir al FLOSY y al NLF, y que los esfuerzos que se centrasen en uno solo de ellos con exclusión del otro no cumplirían las exigencias de la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General y estarían cargados de peligro para la población de la zona. En declaraciones públicas la Misión expresó la ferviente esperanza de que un acuerdo entre los movimientos allanaría el camino para la formación de un gobierno de transición de base amplia antes de la fecha fijada para la independencia.

328. Mientras que la Misión intensificaba sus esfuerzos para acercar a los elementos interesados, los acontecimientos del Territorio estaban tomando una dirección diferente. Desde julio la Potencia administradora venía hablando del "creciente poderío" del NLF. Desde finales de agosto, según las informaciones, el NLF "se había adueñado de casi todos los Estados fuera de Adén". Según la Potencia administradora, personas que actuaban en nombre del NLF se habían hecho cargo del poder en la mayoría de los Estados. El ejército federal, junto con los funcionarios árabes, presionó al Alto Comisionado británico para que negociase con los grupos nacionalistas.

329. Ya desde los contactos de la Misión con el Alto Comisionado británico en julio se hizo patente que el ejército federal desempeñaría un papel primordial en la futura evolución de la situación del Territorio. La Misión no había podido obtener una clara descripción del desarrollo de los acontecimientos, pero de los informes oficiales de la Potencia administradora resultaba evidente que el ejército federal había logrado el control de las zonas occidentales y centrales y que los funcionarios habían desempeñado la administración civil bajo la supervisión general del ejército. Se indicó también que existían "comités revolucionarios" del NLF en muchos Estados. Según el Alto Comisionado británico, la legión de beduinos Hadhrami y las fuerzas estatales del Protectorado Oriental cooperaban con la "administración del NLF", pero sus relaciones concretas con el "Comité del NLF" resultaban dudosas.

330. En vista del desarrollo de los acontecimientos resultantes de las iniciativas tomadas por el Gobierno del Reino Unido a principios de septiembre de 1967, y teniendo en cuenta la falta de respuesta del NLF en cuanto a la celebración de discusiones, la Misión decidió seguir estudiando constantemente la situación y mantenerse dispuesta a prestar más asistencia para la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

331. La situación de Adén en la primera semana de noviembre fue confusa. El 1° de noviembre se logró un acuerdo en El Cairo entre el FLOSY y el NLF que fue motivo de optimismo. También se anunciaron, por otra parte, fuertes combates, con muchísimas víctimas. Más tarde el ejército declaró que sólo reconocía a una organización nacionalista, el NLF, y que se había hecho cargo del control de todas las secciones de Adén (con excepción de Crater). El optimismo al que había dado lugar el acuerdo de El Cairo entre el FLOSY y el NLF se vino abajo, puesto que el ejército seguía bajo el control de la Potencia administradora. El anuncio, hecho por el ejército, de que no reconocerá al FLOSY como elemento nacionalista es causa de grave preocupación. La guerra civil que se ha desencadenado en ciertos lugares las pasadas semanas podría extenderse y arrollar a otras

partes del Territorio. La efusión de sangre inútil y el desmembramiento del Territorio son posibilidades de lo más inquietantes.

332. Como resultado de la situación que acaba de exponerse, no se permitió a la Misión que cumpliera su mandato en virtud de la resolución 2183 (XXI).

333. En estas circunstancias, la Misión recomienda al Comité Especial y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas que encarezcan al Gobierno del Reino Unido, en calidad de Potencia administradora, que haga cuanto esté en su poder para garantizar que se realicen los objetivos de la resolución 2183 (XXI) y se logre una independencia genuina en la paz y la armonía. Con este fin, debe pedirse a la Potencia administradora que trate directamente con los movimientos nacionalistas.

Apéndice I

DECLARACIÓN FORMULADA POR LA MISIÓN ESPECIAL EL 17 DE MARZO DE 1967

La Misión Especial para Adén se ha reunido en la Sede del 7 al 16 de marzo de 1967 para examinar su programa de trabajo y los medios de llevar a cabo las fases preliminares del mismo.

Como principio básico y esencial, la Misión estima que debería ser informada enteramente de todos los factores relacionados con la situación en el Territorio, y que se le deberían comunicar directamente todos los puntos de vista de la población. Con este fin, la Misión está plenamente dispuesta a visitar cualquier lugar y a reunirse con cualesquiera representantes de la población que deseen dirigirse a ella.

El lunes 20 de marzo de 1967, la Misión Especial irá a Londres, donde establecerá contactos con la Potencia administradora como paso previo a su visita al Territorio. La Misión espera visitar también El Cairo y Jeddá a su paso para Adén, a fin de reunirse con representantes de la población que se encuentren fuera del Territorio. Tiene intención de llegar a Adén hacia finales del presente mes.

A punto de dejar la Sede, la Misión Especial desea destacar que está acometiendo su tarea con espíritu de objetividad, con sentido de apremio y con voluntad de hacer todo lo que esté a su alcance para promover los objetivos enunciados en la resolución 2183 (XXI) de la Asamblea General.

Apéndice II

CARTA, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1967, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE ARABIA SAUDITA

Tengo el honor de comunicarle el texto de un mensaje enviado por Su Majestad el Rey Feisal Bin Abdul Aziz en relación con la Misión Especial de las Naciones Unidas, que debe visitar a Adén y la Arabia Meridional en fecha próxima:

"Debido a que gran número de habitantes de la Arabia Meridional, inclusive de los emiratos federados y el Hadhramaut, trabajan en Arabia Saudita, creemos que deberían tenerse en cuenta sus opiniones acerca de la libre determinación de su país. Por esta razón, extendemos una invitación a la Misión de las Naciones Unidas que debe visitar la Arabia Meridional con el propósito de enterarse de las opiniones de la población. Así pues, rogamos a Vuestra Excelencia invite en nuestro nombre a esa Misión a visitar el Reino."

Teniendo en cuenta que la visita de la Misión a la Arabia Saudita tiene consecuencias financieras, y considerando que aquella debe actuar dentro de los límites del presupuesto fijado por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, no me cabe la menor duda de que mi Gobierno, conforme a sus costumbres y tradiciones, sufragaría todos los gastos que la presencia de la Misión en Arabia Saudita entrañara, inclusive los de transporte.

Le ruego tenga a bien hacer los trámites oficiales necesarios para que la Misión pueda visitar Arabia Saudita con el único motivo de enterarse de cuáles son los deseos del gran número

de habitantes de la Arabia Meridional y de Adén que se encuentran trabajando en Arabia Saudita en muchos oficios y profesiones.

(Firmado) Jamil M. BAROODY
Representante Permanente Adjunto de
la Arabia Saudita ante las
Naciones Unidas

Apéndice III

COMUNICACIONES DE MIEMBROS DEL "GOBIERNO FEDERAL"

A. *Telegrama, de fecha 2 de abril de 1967, dirigido al Presidente de la Misión Especial por el Presidente del "Consejo Supremo de la Federación"*

En nombre del Gobierno de la Federación de la Arabia Meridional tengo el honor de dar la bienvenida a Ud. y a sus distinguidos colegas de la Misión de las Naciones Unidas para la Arabia Meridional. Todos los Ministros de este Gobierno le aseguran su apoyo sin reservas y su entera cooperación en sus encomiables esfuerzos por traer la independencia a una República unida de Arabia Meridional y por liberar a nuestro amado país de los peligros que actualmente se ciernen sobre la Arabia Meridional.

(Firmado) Mohd Hassan OBALI
Presidente, Consejo Supremo de la Federación

B. *Carta, de fecha 2 de abril de 1967, dirigida al Presidente de la Misión Especial por el Presidente del "Consejo Supremo de la Federación"*

Tengo el honor de informarle que el Gobierno de la Federación de la Arabia Meridional desea adoptar todas las medidas a su alcance que puedan llevar a la aplicación plena y ordenada, a la mayor brevedad posible, de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la Arabia Meridional. De conformidad con estas resoluciones, tenemos la intención de esforzarnos por conseguir el establecimiento de una República de la Arabia Meridional unida y completamente independiente, con una constitución que garantice los derechos humanos y la libertad. En cumplimiento de este propósito, el Gobierno Federal designó en 1965 a Sir Ralph Hone, famoso abogado y experto en derecho constitucional, y a Sir Gawain Bell, distinguido administrador, como asesores en asuntos constitucionales. Ambos pasaron mucho tiempo en la Arabia Meridional visitando todos los Estados y, tras un detenido estudio, presentaron su informe en un libro titulado *Constitutional Proposals for South Arabia, 1966*. Tengo ahora el honor de enviarle un ejemplar del informe.

Debo informarle que, una vez recibido el informe de los asesores en asuntos constitucionales, el Gobierno Federal celebró una conferencia con representantes de todos los Estados que integran la Federación de la Arabia Meridional. En esta conferencia se crearon comités encargados de estudiar distintos aspectos del proyecto de constitución preparado por Sir Ralph Hone y Sir Gawain Bell que figura en el libro *Constitutional Proposals for South Arabia, 1966*. Una vez que estos comités prepararon sus informes, volvió a convocarse la conferencia entre el Gobierno Federal y las autoridades estatales y se aprobó un proyecto revisado de constitución. En opinión del Gobierno Federal, esta constitución reúne los requisitos necesarios para ser adoptada como la constitución provisional especificada en las resoluciones de las Naciones Unidas. La constitución ya ha sido aceptada en principio por los representantes de todos los Estados de la Federación, y podrá ser adoptada para aplicarla en los tres Estados del Protectorado Oriental de Adén, el Estado del Alto Yafai y las Islas, a fin de que la nueva República Unida de la Arabia Meridional que tratamos de establecer pueda incluir a toda la Arabia Meridional. Me complace remitirle adjunto un ejemplar de la constitución provisional, que esperamos obtendrá el apoyo y el encomio de la distinguida Misión de las Naciones Unidas.

Observará Ud. que en la constitución provisional se prevé un Presidente y una cámara legislativa única, cuyos miembros serían elegidos libremente, y la institución del sufragio universal de los adultos. Por tanto, el Gobierno de la Federación de la Arabia Meridional considera que esta constitución provisional daría un gobierno representativo a la Arabia Meridional, de conformidad con las resoluciones sobre ella aprobadas por las Na-

ciones Unidas, y resultaría adecuada para el gobierno de transición recomendado en el mandato de la Misión que preside Vuestra Excelencia.

(Firmado) Mohd Hassan OBALI
Presidente, Consejo Supremo de la Federación

C. Carta, de 3 de abril de 1967, dirigida al Presidente de la Misión Especial por el Presidente del "Consejo Supremo de la Federación"

Tengo el honor de comunicarle que he enviado a Ud. el siguiente telegrama:

[Para el texto del telegrama, véase la comunicación A supra.]

Deseo ahora repetir que el Gobierno de la Federación de la Arabia Meridional da su cordial bienvenida a Ud. y a sus distinguidos colegas de la Misión de las Naciones Unidas para la Arabia Meridional. Deseamos sinceramente que su labor sea coronada por el éxito, por cuyo motivo el Gobierno de la Federación de la Arabia Meridional está decidido a prestar toda la ayuda y cooperación posibles a la misión.

Ya le he enviado varios documentos y en breve presentaré un memorando con las opiniones del Gobierno de la Federación acerca de ciertos aspectos de la situación en Arabia Meridional. Mis colegas ministeriales y yo tenemos la esperanza de saludarle y de examinar en detalle los problemas con que se enfrenta nuestro país en su camino hacia la independencia y la unidad.

(Firmado) Mohd Hassan OBALI
Presidente, Consejo Supremo de la Federación

D. Carta, de 3 de abril de 1967, dirigida al Presidente de la Misión Especial por el "Ministro de Educación"

Tengo el honor de remitir adjunto, para su información, un ejemplar del informe anual del Ministerio de Educación correspondiente al año 1965, junto con el resumen anual para el Estado de Adén correspondiente a 1966. El resumen anual de los otros 16 Estados correspondientes a 1966 todavía está compilándose.

Quizá le interese observar que, pese a las críticas dirigidas contra el Gobierno de la Federación que puedan haber llegado a sus oídos, se han realizado constantes progresos. En 1963, antes de la absorción de Adén en la Federación, había unos 32.000 estudiantes en escuelas e instituciones de Adén y los demás Estados; había unos 700 maestros y se calculaba que los gastos en la enseñanza ascendían a 840.000 libras esterlinas. Actualmente, al cabo de cuatro años de Federación, las cifras han aumentado a los valores siguientes:

Estudiantes	43.000
Maestros	1.650
Gastos	2.237.175 libras esterlinas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

(Firmado) Mohd Hassan OBALI
Ministro de Educación

E. Carta, de 3 de abril de 1967, dirigida al Presidente de la Misión Especial por el "Ministro de Sanidad"

Deseo presentar un breve resumen de nuestras actividades en materia de sanidad. Desde que se estableció la Federación, en 1959, se han realizado constantes progresos en materia de sanidad, especialmente en el Protectorado. Hasta 1959 sólo había un hospital en funcionamiento en el Protectorado de Adén Occidental, y 35 dispensarios. Para fines de este año dispondremos de siete hospitales rurales y 50 dispensarios, con lo que todas nuestras zonas rurales dispondrán de servicios médicos.

Desde que Adén ingresó en la Federación en 1963, hemos terminado una nueva clínica de maternidad en Al Mansura y un hospital de cien camas para enfermos mentales en Sheikh Otman. El servicio médico escolar, que abarca todo Adén, está actualmente ampliando sus actividades a los Estados de Lahej, Fahdli, Yafai y Haushabi.

Nos sentimos especialmente orgullosos de nuestro programa de capacitación, gracias al cual hemos podido dotar a dichas instituciones de un personal compuesto totalmente por naturales de la Arabia Meridional. Nuestra escuela de capacitación para enfermeras del hospital Queen Elizabeth da cursos de tres años para enfermeras y un curso de un año para enfermeras auxiliares. Los ayudantes de sanidad de las instituciones rurales reciben capacitación durante tres años en nuestra escuela del hospital de Mahkzan. La mayoría de los puestos de enfermeras de categoría superior están ocupados actualmente por naturales de la Arabia Meridional.

En la Federación tenemos dieciocho médicos que proceden de la Arabia Meridional, siete de los cuales están cursando en el extranjero estudios superiores en diversas especialidades.

Deseo mencionar brevemente nuestro servicio de lucha contra el paludismo, que realiza una labor admirable en la erradicación del paludismo, especialmente en las zonas algodoneras.

La tuberculosis, que es uno de nuestros problemas más graves, está siendo activamente tratada por una dependencia de lucha contra la tuberculosis, con base en el hospital Queen Elizabeth. Se registran todos los casos de tuberculosis dentro de la Federación y en todas las zonas se está llevando a cabo una campaña de vacunación con BCG. El tracoma es otra de las enfermedades que están desapareciendo, gracias a nuestra campaña en gran escala, organizada por un equipo móvil.

Uno de nuestros médicos, que está estudiando sanidad pública en Beirut, se está especializando en educación sanitaria, y se espera que a fines de este año comience ya a funcionar un centro de educación sanitaria activa.

Los servicios médicos de la Federación de Arabia Meridional se pueden comparar favorablemente con los de los países vecinos, tanto en el Oriente Medio como en Africa. El problema de combatir las enfermedades de nuestro propio pueblo es uno de los que tenemos la seguridad de resolver. Por desgracia, nuestros servicios, que son gratuitos para todo el mundo, tienden a verse inundados por la constante afluencia de nuestros hermanos menos afortunados que vienen del Yemen para ser tratados aquí. El 30% de nuestras camas en los hospitales generales y el 50% de todas las camas para tuberculosos están ocupadas por enfermos procedentes del Yemen. Nos complace poder ayudarlos en todo lo que esté a nuestro alcance.

Adjunto ejemplares de nuestro informe anual para 1963. Documento que todavía se encuentran en prensa los informes para 1964 y 1965.

Tanto yo como mis subordinados estaremos a su disposición en cualquier momento para enseñarles cualquiera de nuestras instituciones, tanto en Adén como en los otros Estados.

(Firmado) Jeqe Ali Atif Al KALADI
Ministro de Sanidad

Apéndice IV

DECLARACIÓN FORMULADA POR EL SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS RELACIONES EXTERIORES DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES EL 11 DE MAYO DE 1967

He seguido con la mayor atención la situación en la Arabia Meridional y estudiado lo que tenemos que hacer para conseguir que la transición a la independencia se lleve a cabo con los mejores resultados posibles, con el mínimo perjuicio para nuestros propios intereses y las mejores perspectivas de un porvenir estable y seguro para la Arabia Meridional. En las conversaciones que he celebrado he disfrutado del asesoramiento de mi noble amigo Lord Caradon, Ministro de Estado en las Naciones Unidas, y de muchísimos de los funcionarios actualmente destacados allí y que, por lo tanto, conocen personalmente la situación en Adén y en la Arabia Meridional.

Las últimas frases de la transición a la independencia plantearán un número creciente de importantes problemas de ca-

rácter internacional y diplomático, así como de administración colonial. He concluido que sería muy conveniente para el Gobierno, por lo que respecta a la solución de estos problemas, disponer de alguien con gran experiencia tanto en cuestiones internacionales como en las del mundo árabe. Voy a tomar las disposiciones necesarias para que Sir Humphrey Trevelyan ocupe inmediatamente el cargo de Alto Comisionado en la Arabia Meridional. Sir Humphrey ha sido nuestro Embajador en varios puestos importantes, en momentos de gran importancia; entre otras cosas, ha desempeñado dos embajadas en países árabes. Además de ser — como sabe bien la Cámara — persona de ideas muy independientes, tengo la seguridad de que posee la capacidad, la experiencia y la energía necesarias para desempeñar esta difícilísima misión, que ha convenido en emprender. Se hará cargo de su puesto dentro de unos diez días.

Al hacer este nombramiento tendré que pedir que regrese el actual Alto Comisionado, Sir Richard Turnbull. Como ha trascendido alguna información — y debo decir a la Cámara que lo lamento profundamente — y se han hecho muchas suposiciones infundadas sobre este cambio, deseo dejar claro que los rumores de que se han producido diferencias entre Sir Richard Turnbull y yo, sean personales o por cuestiones de política, carecen totalmente de veracidad. Lo que quizá sea más importante es que este cambio no significa nada en contra de Sir Richard, a quien deseo rendir un homenaje especial. Todos le debemos agradecimiento por haber desempeñado una misión de la máxima dificultad con gran valor, decisión y habilidad, habiendo terminado anteriormente una carrera distinguida en la administración pública.

Tanto Sir Richard Turnbull como Sir Humphrey Trevelyan son funcionarios distinguidísimos. El cambio tiene lugar porque, a mi juicio, la experiencia y los antecedentes de Sir Humphrey aportarán factores nuevos y muy valiosos a la solución de los problemas actuales. Como resultado de todas las consultas que he celebrado, estoy convencido de que la evolución de la situación durante los meses restantes requerirá un tipo de antecedentes y de experiencia distintos de los que ha tenido Sir Richard, y sólo por ese motivo he ordenado este cambio.

Ahora es evidente que debe darse al nuevo Alto Comisionado tiempo para establecerse en su cargo.

Por lo tanto, la Cámara me comprenderá si digo que, a mi juicio, no es éste el momento de comentar detalladamente la política que me propongo aplicar en lo sucesivo. Comprendo, sin embargo, que la Cámara deseará que hiciera una declaración extensa sobre la política gubernamental y que deseará someterla a debate. Inmediatamente se celebrarán conversaciones por los conductos habituales a fin de disponer lo necesario para que se celebre dicho debate en cuanto lo desee la Cámara, después de las vacaciones.

Sin embargo, hoy deseo asegurar a la Cámara que la política que me propongo aplicar se inspirará en los objetivos anunciados por el Gobierno y que consistirá en primer lugar, en el retiro ordenado de nuestras fuerzas militares y en la creación de una Arabia Meridional independiente lo antes posible; en segundo lugar, en trabajar en estrecho contacto con todos los interesados y especialmente con las Naciones Unidas para crear un gobierno de amplia base antes de la independencia; y en tercer lugar, tomando estos dos principios como base, dejar establecido un gobierno estable y seguro en la Arabia Meridional.

Apéndice V

CARTA, DE 16 DE AGOSTO DE 1967, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA MISIÓN ESPECIAL POR EL CONSEJO DEL ESTADO DE MAHRA EN AL-GHAIDAH

El Presidente y los miembros del Consejo del Estado de Mahra le saludan cordial y sinceramente y le desean todo el éxito posible en su labor. La administración de Mahra para la zona continental, y de la isla de Socotra, desean declarar que

han decidido por unanimidad enviar una delegación integrada por el Sultán Khalifa Bin Abdullah Bin Afrar como Presidente, el jeque Abdullah Bis Ashoor Al Mahri y el jeque Alawi Bin Abdullah Al Mahri. El Sultán Khalifa es Presidente del Congreso Tribal del Estado de Mahra, y el jeque Abdullah y el jeque Alawi son destacados miembros de dicho Consejo. La delegación mencionada saldrá para Ginebra el 17 de agosto de 1967 a fin de celebrar conversaciones con Ud. sobre el porvenir del Estado de Mahra. La delegación le comunicará todas nuestras aspiraciones y otras cuestiones que esperamos resolver en beneficio general de nuestro pueblo.

El pueblo de Mahra en masa exhorta a su Estado, representado en el Consejo, a que adopte las medidas oportunas y prácticas dentro del contexto de los datos y realidades que ya expusimos en nuestra carta del 12 de abril de 1967 a las Naciones Unidas. Esperamos llegar a una solución satisfactoria con Ud. que satisfaga las aspiraciones del pueblo de Mahra, esto es, el mantenimiento del orden y la seguridad y la obtención de medios económicos y financieros para fomentar el progreso y la prosperidad para nuestro desdichado pueblo. Esperamos impacientes la oportunidad de negociar con Ud. con miras a saber cuáles son sus opiniones sobre el porvenir del Estado de Mahra.

Creemos sinceramente que Ud. ha asumido responsabilidades internacionales que afectan al destino de todos los pueblos subdesarrollados y atrasados, que se ven totalmente privados de desarrollo económico, social y administrativo. Le consideramos responsable ante Dios y la conciencia humana de la defensa de los derechos de estos pueblos menesterosos. Esta delegación está acreditada para celebrar conversaciones y negociaciones con Ud. y proponer todo lo que considere de importancia significativa para el destino tanto de nuestro Estado como de nuestro pueblo.

Por último, deseamos a nuestra delegación éxito en su misión y le pedimos encarecidamente que haga todo lo posible para proteger el derecho legítimo de nuestro pueblo que tanto merece. Que Dios le ayude a defender la justicia.

(Firmado) Sultán Khalifa Bin Abdullah BIN AFRAR
Presidente del Consejo del Estado de Mahra

Apéndice VI*

CARTA, DE 31 DE AGOSTO DE 1967, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR LOS REPRESENTANTES DE ARABIA SAUDITA, ARGELIA, IRAK, JORDANIA, KUWAIT, LÍBANO, LIBIA, MARRUECOS, REPÚBLICA ARABE UNIDA, SIRIA, SUDÁN, TÚNEZ Y EL YEMEN

[Para el texto, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/6828.]

Apéndice VII*

TELEGRAMA, DE 28 DE AGOSTO DE 1967, DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL POR LA SOUTH ARABIAN LEAGUE

En nombre de nuestro pueblo de Arabia Meridional rechazamos la propuesta británica de separar la isla de Perim de Arabia Meridional y de traspasar su administración a las Naciones Unidas. La propuesta británica contradice la resolución 1514 (XV), aprobada el 14 de diciembre de 1960 por la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en 1963, 1965 y 1966. Condenamos la propuesta británica y exigimos que la Secretaría la rechace. Tenga la bondad de transmitir este cable a los Estados Miembros y a la Misión Especial de las Naciones Unidas para Adén.

SOUTH ARABIAN LEAGUE

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/PET.699/Add.2.

Apéndice VIII

EXTRACTOS DE DECLARACIONES DEL NATIONAL LIBERATION FRONT,
APARECIDAS EN LA PRENSA DESPUÉS DE LA LLEGADA DE LA
MISIÓN ESPECIAL A BEIRUT[Traducido de la versión inglesa
del original árabe]

A. Del An-Nahar (Beirut), 2 de septiembre de 1967

El portavoz del NLF dijo que la Misión se inclinaba ahora del lado del imperialismo británico, por lo que el Frente no se reuniría con ella; el portavoz acusó al Reino Unido y a los Estados Unidos de aprovecharse de las circunstancias originadas por el descalabro árabe y de servir de la Misión Especial para Adén para reanudar el diálogo entre los nacionalistas por una parte y el imperialismo británico y los sultanes por la otra. Esto equivalía a desconocer las resoluciones de las Naciones Unidas.

El portavoz continuó diciendo que los objetivos del Frente eran el derrocamiento del régimen colonial de los sultanes, la eliminación de los sistemas políticos, militares y económicos apoyados por el imperialismo británico y mundial y la creación de sistemas revolucionarios mediante la lucha del pueblo de Adén.

El Sr. Awad y su colega anunciaron que iban a permanecer algún tiempo en el Líbano, y dijeron que la situación actual de la región había pasado de la fase de las negociaciones.

En una entrevista privada con *An-Nahar*, los delegados del NLF declararon que su presencia aquí no se debía a planes preconcebidos para reunirse con la Misión, sino que se trataba de una mera coincidencia.

Awad negó haber tenido contacto alguno con la Misión en Ginebra. El Frente había protestado contra las reuniones celebradas entre la Misión y los sultanes declarando una huelga en Adén los días 11 y 12 de agosto. El Frente tenía una objeción básica que formular contra la injerencia de las Naciones Unidas en la cuestión de la Arabia Meridional.

Refiriéndose a las diferencias existentes entre las ideas respectivas del FLOSY y del Frente, el Sr. Awad dijo: "... para nosotros, la liberación tiene una base política, militar y económica, mientras que para el FLOSY esa base es solamente política y quizá militar."

Calificó al FLOSY de Frente "burgués" que dependía de la propaganda externa y de las actividades diplomáticas, sin tener apoyo real en las masas dentro del país.

[Traducido de la versión inglesa
del original árabe]

B. Del Al-Hayat (Beirut), 2 de septiembre de 1967

El Sr. Jaafar Awad, representante del NLF, declaró hoy en una entrevista con *Al-Hayat*, que la Misión de las Naciones Unidas sólo trataba de conseguir un arreglo político, el cual debiera ser rechazado por la revolución. La cuestión de la Arabia Meridional sólo podría resolverse mediante la lucha armada de los pueblos. Por ello cualquier arreglo político, o cualquier negociación con el colonialismo británico, sólo resultaría posible cuando la revolución estuviera consumada y se hubieran eliminado los sistemas coloniales, militares, políticos y económicos, y sólo cuando la autoridad hubiera sido traspasada al pueblo en todo el sur.

El portavoz del NLF acusó a continuación a la Misión de las Naciones Unidas de inclinarse a favor del colonialismo británico y dijo que a esto se debía que el NLF hubiera decidido boicotearla. Las resoluciones de las Naciones Unidas sólo representaban una parte mínima de las exigencias de los pueblos; las Naciones Unidas eran incapaces de conseguir verdadera independencia para ningún país. Añadió que no había posibilidad de negociaciones con los británicos y los sultanes.

Tras acusar al FLOSY de negociar con los británicos y de reunirse con la Misión internacional en Ginebra, añadió sin embargo que no acusaba al FLOSY de ser un agente, pero que había diferencias entre sus respectivos puntos de vista; el FLOSY y la RAU respetaban a los sultanes a causa de cierta actitud tribal.

El Sr. Awad negó toda participación del Frente en negociaciones con el FLOSY para formar un gobierno.

Indicó que el Frente estaba dispuesto a cooperar con el FLOSY, siempre que éste se mostrara dispuesto a trabajar ajustándose a las ideas del Frente acerca de la liberación. Respondió a otra pregunta diciendo que el Frente estaba interesado en establecer relaciones intensas con todos los movimientos revolucionarios de liberación.

En la declaración del Frente se acusaba a los Estados Unidos y al Reino Unido de intentar liquidar la revolución del Yemen Meridional; a raíz del descalabro árabe, el colonialismo también estaba tratando de imponer antiguos planes de arreglo político, que les permitirían conservar sus intereses económicos en la región. En la declaración se acusaba a la Misión internacional de haber desconocido las disposiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas que se comprometió a respetar cuando vino a Adén el pasado abril.

C. Extracto del Daily Star (Beirut), de 2 de septiembre de 1967

El National Liberation Front dijo el viernes que no se reuniría con la Misión de las Naciones Unidas para Adén, integrada por tres miembros.

Un portavoz del NLF dijo, al anunciar esto en una conferencia de prensa: "Consideramos que la Misión se ha puesto de parte del imperialismo británico y no accedemos a reunirnos con ella."

El portavoz, Sr. Jaafar Awad, dijo que la decisión de boicotear a la Misión de las Naciones Unidas, "que reanudó su misión reuniéndose con los sultanes en Ginebra", fue tomada por el NLF "en consonancia con su anterior postura de que las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Adén representaban sólo una parte mínima de las exigencias básicas del pueblo..."

El Sr. Awad dijo que el Frente creía que "el pueblo obtendrá mediante la lucha todos sus derechos a la liberación sin ninguna condición ni negociación".

En una declaración leída en la conferencia, Awad atacó a Gran Bretaña y a los Estados Unidos y acusó a la Misión de estar de parte "del imperialismo mundial".

En su declaración dijo "No es ninguna novedad para la revolución que la Gran Bretaña y los Estados Unidos exploten las circunstancias del descalabro y utilicen la Misión de las Naciones Unidas para Adén para reanudar un diálogo entre los nacionalistas por una parte y el imperialismo británico y los sultanes por la otra."

Dijo que "esto equivale a desconocer las disposiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas que la Misión se había comprometido a respetar" cuando vino a Adén el pasado abril y que ello dio lugar a que entonces se retirara de allí.

Este cambio, continuó diciendo, "confirma la magnitud del poder que tienen los imperialistas mundiales para dominar a las Naciones Unidas".

El Sr. Awad dijo que él y su colega "están ahora en retaguardia en el Líbano".

Preguntado si estaba de acuerdo en negociar directamente con la Gran Bretaña, dijo que esto "sólo es posible cuando se realicen las condiciones de la revolución y cuando la Gran Bretaña haya liquidado sus intereses en la región".

En respuesta a otra pregunta, el Sr. Awad dijo que la situación de la región ha pasado de la fase de negociaciones. El NLF pretende controlar doce de los 17 Estados miembros de la federación.

Criticó al rival del NLF, el FLOSY, que cuenta con el apoyo de Egipto, y dijo que "no disfruta de ninguna popularidad en el país..." Dijo que El Cairo era "uno de los que han contribuido a la revolución árabe... tenemos vivos deseos de que nuestras relaciones con El Cairo sean buenas".

El Sr. Awad dijo que el NLF no aspiraba a hacerse cargo del gobierno en breve plazo "porque no buscamos el poder".

Apéndice IX

EXTRACTO DE UNA INFORMACIÓN DE PRENSA, ENTREGADO A LA MISIÓN ESPECIAL POR EL JEQUE MOHAMMED FARID, EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1967

"Gran Bretaña está cometiendo un grave error al creer que un partido puede controlar la Arabia Meridional", dijo anoche el Ministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Meridional, el jeque Mohamed Farid.

Comentando un anuncio hecho anteriormente por el Alto Comisionado de Adén, Sir Humphrey Trevelyan, en el sentido de que los británicos estaban dispuestos a entablar negociaciones con el NLF, el jeque dijo que "esto conduciría a otro Yemen".

"La única solución es una coalición entre diversos partidos, para lo cual están trabajando ahora las Naciones Unidas. Es un grave error ignorar esos esfuerzos", declaró a *Reuters* el jeque Mohamed Farid.

Advirtió que cinco de los diecisiete Estados de la Federación se resistirían y que los tres Estados del Protectorado Oriental de Adén se negarían a formar parte del nuevo Estado que ha de lograr la independencia el 9 de enero.

Preguntado acerca de la probabilidad de que el NLF se apoderara de la Arabia Meridional, respondió que "si se apoderan de todo, perderán todo".

Terminó diciendo que lo mejor que el Frente podría hacer era tratar de formar una coalición que incluyera al FLOSY, a los gobernantes federales e incluso a la South Arabian League, partido moderado que está perdiendo adeptos.

Apéndice X

CARTA, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1967, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA MISIÓN ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Reflexionando acerca de las conversaciones que hemos celebrado desde el regreso de la Misión Especial de El Cairo, estimé que quizás sería provechoso para usted y sus colegas que yo expusiera por escrito los motivos y los antecedentes de las medidas que hemos adoptado recientemente en Arabia Meridional, como confirmación de la relación completa que le hiciera a usted Lord Shackleton en Beirut.

Tal vez resulte útil que haga primero un resumen. Usted y nosotros hemos compartido desde un principio un objetivo común, a saber: lograr el establecimiento de un gobierno estable y representativo para cuando llegue la independencia. Nunca ha sido fácil imaginar cómo podría lograrse este objetivo. Tal como lo hemos señalado reiteradamente en las Naciones Unidas, jamás hemos ejercido autoridad administrativa en el Protectorado y en todo momento nos hemos visto obligados a tener plenamente en cuenta las realidades políticas de Arabia Meridional. Pero hemos insistido firmemente en la necesidad de ampliar las bases del Gobierno de esa región. A partir de 1963, hemos tratado de concertar negociaciones para la evolución constitucional. Alentamos al Gobierno Federal en su decisión de autorizar propuestas de reforma constitucional

que facilitarían la cooperación de otros elementos. Dispusimos que en 1966 se dieran por terminadas todas las *Exclusion Orders* restantes e hicimos cuanto pudimos para estimular a esos otros elementos, así como al Gobierno Federal, a que negociaran. Cuando en 1966 el Gobierno Federal aceptó las resoluciones de las Naciones Unidas, acogimos ese hecho con beneplácito e hicimos lo propio, a reserva de ciertas condiciones impuestas por las responsabilidades que seguíamos teniendo en algunas esferas y por nuestra falta de poderes constitucionales fuera del Estado de Adén.

En la primavera de 1967, época en que el FLOSY no respondía a nuestras reiteradas iniciativas de celebrar conversaciones y a nuestros insistentes pedidos para que negociara con la Misión Especial, acogimos complacidos el propósito manifestado por dicha Misión de tratar de entrar en contacto con el FLOSY en El Cairo y de asegurarse su cooperación. No nos fue posible en ese momento ponernos en contacto con el NLF (hasta la fecha el único contacto directo con tal organización ha sido la oportunidad en que un Ministro federal presentó a un funcionario británico dos hombres que afirmaban pertenecer al NLF y cuya identidad no se podía revelar al citado funcionario). En cambio, informamos en marzo a la Misión de nuestra opinión de que el NLF era un factor de creciente importancia, tanto en sentido absoluto como en relación con el FLOSY, y encarecimos que el hecho se tuviera en cuenta.

Celebramos el éxito de los esfuerzos de ustedes cuando finalmente lograron que representantes del FLOSY se decidieran a visitarlos en Nueva York, en el mes de julio. Lamentamos en esa ocasión que el NLF, cuyo poder relativo continuaba en aumento, no respondiera a las invitaciones de ustedes y que los representantes del FLOSY, aunque siempre hablaban de negociaciones con el Reino Unido, se negaran a entrevistarse conmigo y a celebrar cualquier negociación seria con el Gobierno de Su Majestad, bajo los auspicios de la Misión o en forma independiente. En actitud similar, partieron de Nueva York antes de que Sir Humphrey Trevelyan, de cuya visita se hallaban enterados, llegara a las Naciones Unidas para sostener conversaciones con la Misión. Recordará usted que Sir Humphrey Trevelyan les había garantizado toda la ayuda que pudiera proporcionarles en lo que él consideraba un problema común al Reino Unido y a la Misión, y en el cual los objetivos fundamentales de ambas partes eran idénticos.

Continuamos proporcionándoles toda la ayuda que pudimos en las conversaciones que ustedes sostuvieron posteriormente en Ginebra y en Beirut, en agosto y septiembre, y Lord Shackleton se reunió con la Misión en ambos lugares para sostener conversaciones y celebrar consultas. Únicamente lamentamos que el FLOSY, el NLF y la SAL no participaran en las conversaciones de Ginebra.

Sin embargo, en la última semana de agosto la situación en Arabia Meridional se transformó de manera que escapó tanto al control de la Misión como al de mi Gobierno, y en muy breve tiempo se tornó sumamente peligrosa. En Adén, el NLF y el FLOSY continuaron disputándose posiciones. La autoridad central se derrumbó fuera de Adén, y personas que actuaban en nombre del NLF se hicieron cargo del poder en la mayoría de los Estados. A fines de agosto, el Gobierno Federal había perdido virtualmente el control de la Federación y había dejado de tener vigencia en el plano político, aunque la administración pública y las Fuerzas de Arabia Meridional continuaban organizadas y en funciones. El 28 de agosto, el Presidente interino del Consejo Supremo (muchos miembros importantes del Gobierno Federal se encontraban en Ginebra celebrando conversaciones con la Misión) invitó al ejército de Arabia Meridional a hacerse cargo del poder. El ejército no aceptó hacerlo; empero, junto con los funcionarios públicos árabes que trataban de mantener la actividad de la Administración, urgió a Sir Humphrey Trevelyan a que negociara con los grupos nacionalistas. Había aún tropas británicas en Adén, pero ya no las había en ninguno de los Estados del Protectorado. Las Fuerzas de Ara-

bia Meridional, por su parte, manifestaron claramente que, si no consentíamos en negociar de inmediato con los rebeldes del Territorio, no podrían responsabilizarse de las consecuencias. La amenaza al orden y a la seguridad públicos constituían un problema que había que solucionar muy rápidamente. En realidad, carecíamos sencillamente del poder material para sostener la situación local mientras se proseguían los esfuerzos fuera del Territorio para lograr que todas las partes se pusieran de acuerdo y compartieran el poder. Esto ocurría especialmente porque los rebeldes del NLF que dominaban la situación rechazaron de plano todas las sugerencias, incluso la hecha por la Misión, en el sentido de celebrar conversaciones fuera de Arabia Meridional con la Misión o con otras facciones, mientras que el FLOSY y otros movimientos no estaban dispuestos a negociar en Adén sobre la única base que parecía posible a corto plazo.

En esta situación (de la cual fue informada la Misión el 30 de agosto) el Alto Comisionado regresó el 3 de septiembre a Londres para celebrar consultas urgentes. La conclusión a que se llegó fue: si no aclarábamos sin demora nuestra posición, se registraría una rápida desintegración en todos los frentes, aumentaría la confusión, se produciría un grave derramamiento de sangre y la población sufriría. Las divisiones dentro de Arabia Meridional se ahondarían, tal vez en forma irreparable. Consideramos nuestro deber mantener la situación para dar lugar a que se celebraran negociaciones antes de que fuera demasiado tarde. Resultaba imperiosa una rápida decisión.

Sir Humphrey Trevelyan fue autorizado, en consecuencia, a difundir por radio una declaración en la cual se admitía que el Gobierno Federal había dejado de funcionar y se reconocía a las fuerzas nacionalistas como representantes de la población de Arabia Meridional. Como uno de los dirigentes del NLF acababa de manifestar que se encontraba dispuesto a negociar con el Gobierno británico, Sir Humphrey se refirió a esto y reafirmó que, por su parte, también se encontraba dispuesto a entrevistar a los dirigentes nacionalistas para mantener negociaciones acerca de la formación de un nuevo gobierno. Sin Humphrey no hizo distinción alguna entre los partidos nacionalistas: estaba, y continúa estando, dispuesto a sostener conversaciones con todos aquéllos deseados de entablarlas (véase párr. 268 del presente anexo).

La situación era de tal urgencia que Sir Humphrey Trevelyan tuvo que regresar a Adén por vía aérea el 5 de septiembre y pronunciar su declaración esa misma noche. Lord Shackleton viajó sin tardanza por vía aérea a Beirut y se reunió con la Misión para informar a ustedes de la declaración y explicarles la necesidad de nuestra iniciativa. Tal como Lord Shackleton reiteró en Beirut, él y Sir Humphrey Trevelyan siguen dispuestos a celebrar nuevas conversaciones con la Misión para examinar las medidas y la cooperación futuras a la luz de los acontecimientos en Arabia Meridional.

Tal como habíamos confiado en que sucedería, la declaración de Sir Humphrey Trevelyan ha introducido los primeros elementos de esperanza y de paz en la nueva situación de Arabia Meridional, descrita precedentemente. La declaración fue acogida con entusiasmo en Adén por todas las partes. El ejército de Arabia Meridional adoptó con posterioridad a la declaración medidas positivas para lograr alguna transacción entre el FLOSY y el NLF. El 6 y el 9 de septiembre, el ejército difundió por Radio Adén un llamamiento a los dirigentes de ambos frentes para que se reunieran en cualquier parte de Arabia Meridional a fin de discutir la terminación de la lucha entre ellos y de celebrar negociaciones sobre las resoluciones referentes a la independencia de Arabia Meridional; el ejército dio como plazo para recibir una respuesta hasta el 20 de septiembre*. El ejército convino una tregua local y la puesta en libertad recíproca de los prisioneros; asimismo, abraza cierta esperanza de extender dicha tregua al campo político. Además, ha estabilizado la situación alrededor de Adén y protege a la capital federal. Actualmente,

* Para el texto del mensaje radiofónico, véase la nota² del presente anexo.

se está haciendo cargo de la seguridad interna en algunas partes de Adén. Por el momento al menos, el terrorismo ha disminuido y se observa cierta reanudación de la actividad comercial. Como resultado directo de la declaración, las posibilidades de acuerdo entre las facciones o partes de ellas son mayores. La mejora en la situación es suficiente como para permitir que Sir Humphrey reanude e incluso aumente la puesta en libertad de detenidos políticos, tarea a la que había dado comienzo anteriormente; por otro lado, el retiro de las fuerzas británicas ha continuado con arreglo al plan establecido. Los propósitos de las resoluciones de las Naciones Unidas se están cumpliendo gradualmente en relación con todos estos aspectos.

Se ha logrado un momento de calma, que debe ser aprovechado por todos los interesados para celebrar un arreglo estable en cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas. Es nuestra opinión, y creemos que la Misión la comparte, que cualquier solución conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas será bien acogida. Tanto la Misión de las Naciones Unidas como el Gobierno británico se hallan todavía en condiciones de ayudar en las negociaciones entre las partes, especialmente mediante el ejercicio de cualquier influencia que pueda coadyuvar a modificar la intransigencia y a llevar a las partes a la mesa de las negociaciones. Por lo que a nosotros toca, continuamos urgiendo en tal sentido a todos los interesados y confiamos y creemos que la Misión hará otro tanto.

En Arabia Meridional se requiere urgentemente un nuevo gobierno. La independencia se acerca con rapidez. Prevemos que ha de ser mayor, no menor, la necesidad de que las Naciones Unidas participen de modo profundo en los acontecimientos que se desarrollan en Arabia Meridional, sobre todo para ayudar a garantizar que los deseos de la población se expresen plena y libremente a fin de determinar el futuro del país. Esos continuarán siendo nuestros objetivos.

Me he extendido un tanto en detalles porque me pareció importante que la Misión conociera exactamente los sucesos y sus causas, y porque deseaba dejar claramente establecido que durante todo el proceso que he descrito los objetivos y motivos de mi Gobierno y de la Misión no han variado.

(Firmado) CARADON
Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Apéndice XI

DECLARACIÓN FORMULADA POR EL SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS RELACIONES EXTERIORES DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES, EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1967

Del mismo modo que en Asia está modificándose la estructura de nuestros intereses y obligaciones, así en Arabia Meridional estamos desplazándonos hacia una política con mayor base europea; lo mismo puede decirse respecto del Oriente Medio. Nuestra decisión declarada hace mucho tiempo de conducir a Arabia Meridional a una pronta independencia debe verse como parte del proceso al que me referí al principio de mi discurso: el fin de la era imperial.

Las condiciones imperantes en toda Arabia Meridional se han transformado desde el verano. El Gobierno de la República Árabe Unida decidió retirar enteramente sus fuerzas de Yemen a mediados de diciembre y esa operación se encuentra bien adelantada. En Arabia Meridional, el Gobierno Federal perdió su última posibilidad de ampliar su base. En consecuencia, una gran ola de rebelión barrió con las autoridades estatales árabes en el Protectorado, y el Gobierno Federal cesó de funcionar.

No ha sido obra de un grupo aislado. Todavía persisten muchas viejas divisiones en tribus y Estados, y confiar en las etiquetas políticas puede inducir a error. Sin embargo, en términos generales el National Liberation Front desem-

peñó el papel principal y ha adquirido ascendencia sobre la mayoría de los Estados.

El ejército y la administración pública de Arabia Meridional han mantenido en su sitio la estructura de la Federación. Las fuerzas militares se negaron a asumir el control político; por el contrario, manifestaron al Alto Comisionado que, según su opinión, los nacionalistas eran representativos del país todo. Manifestaron asimismo que era imperativo que el Gobierno de Su Majestad los reconociera como tales y se manifestara dispuesto a negociar con ellos. El Gobierno de Su Majestad aceptó dicho criterio. El 5 de septiembre, el Alto Comisionado, con autorización mía, formuló una declaración en tal sentido. El ejército de Arabia Meridional encareció inmediatamente a las dos facciones que resolvieran sus diferencias y constituyeran un frente común a fin de entablar negociaciones con el Alto Comisionado.

Han transcurrido más de ocho semanas desde que esto ocurrió; ha transcurrido un mes desde que los grupos iniciaron finalmente sus conversaciones en El Cairo. Pese a los llamamientos que se les hicieron desde distintas esferas, no existía indicio hasta ayer por la noche, literalmente, de que se estuviese realizando algún progreso. Por el contrario, en la propia Arabia Meridional había aumentado la tensión entre las facciones, que continuaban disputándose la supremacía. Tuvimos, pues, que tener en cuenta las consecuencias de esta prolongada incertidumbre, así como el constante peligro de que las divisiones del país pudieran provocar la división de las fuerzas militares de Arabia Meridional. Anoche, los grupos que negociaban en El Cairo anunciaron que habían llegado a un acuerdo sobre las cuestiones debatidas hasta ahora y que próximamente podrían convenir en la composición de una delegación encargada de negociar con nosotros. Nos complacemos de saberlo, y esperamos que tales negociaciones se inicien tan pronto como sea posible.

El 19 de junio informé a la Cámara de los Comunes sobre las medidas que el Gobierno de Su Majestad consideraba oportuno adoptar en las circunstancias reinantes en ese entonces. Sin embargo, advertí que los acontecimientos del Yemen, Arabia Meridional y el Oriente Medio en general podían tener repercusiones que hiciesen indispensable reconsiderar la propuesta que acababa de anunciar. También dejé bien en claro que el Gobierno abrigaba serias dudas sobre la solidez y la estabilidad de la Federación de Arabia Meridional.

Los acontecimientos ulteriores justificaron esas advertencias y reservas. Mantenemos los objetivos que hemos enunciado tan a menudo: retirar nuestras fuerzas en orden y dejar, en la medida de lo posible, un país unido, estable e independiente. Sin embargo, los acontecimientos ocurridos después de junio nos han inducido a reconsiderar los medios más adecuados para lograr dichos objetivos y a adoptar nuevas y enérgicas decisiones.

Según nuestra primera decisión, la independencia de Arabia Meridional tendrá lugar en la segunda quincena de noviembre, fecha en que se retirarán de Arabia Meridional todas las fuerzas británicas. A mediados de este mes fijaremos y anunciaremos la fecha exacta de la independencia y del retiro de las tropas. Tal fecha, que corresponderá a la segunda quincena de noviembre, habrá de depender de los acontecimientos y de la posibilidad de que una diferencia de unos días en uno u otro sentido nos permita emprender negociaciones con el Gobierno que se establezca.

Consideramos evidente que los nacionalistas radicales y los otros grupos deben hacer frente a sus propios problemas y resolverlos por sí mismos. Podemos completar el retiro de nuestras fuerzas del país en cualquier momento después de mediados de noviembre. El rápido retiro de nuestras fuerzas disminuirá todo peligro de que se vean envueltas y sufran pérdidas en caso de que las facciones de Arabia Meridional vuelvan a cometer violencias o de que se produzcan entre ellas mismas. En tales condiciones, tal vez sea necesario dejar pendientes algunas cuestiones que habíamos esperado resolver

antes de la independencia, pero hay que aceptar este hecho, vistas las circunstancias.

Un pronto retiro de nuestras fuerzas ayudará también al ejército de Arabia Meridional. En efecto, dado el cambio de la situación, el ejército está dispuesto a hacerse cargo del poder totalmente en cualquier momento. El Alto Comisionado y el Comandante en Jefe están convencidos de que las fuerzas militares de Arabia Meridional ya no esperan recibir apoyo de las unidades británicas.

En segundo lugar, la evolución de la situación en el Yemen elimina el peligro que enfrentaban el Gobierno Federal y las fuerzas armadas federales en junio, cuando existía la posibilidad de que, durante el difícil período siguiente a la independencia, se presentase la amenaza de un ataque militar organizado más allá de sus fronteras y respaldado por fuerzas aéreas modernas. Así, pues, ha dejado de tener objeto nuestro ofrecimiento de fuerzas aéreas y navales de disuasión durante cierto período luego de la independencia. Por tanto, hemos cancelado nuestros planes de proporcionar fuerzas de disuasión navales y bombarderos "V"; sin embargo, como sabe la Cámara, hay concentradas en Adén considerables fuerzas navales para el período del retiro de nuestras tropas en el momento de la independencia.

En tercer lugar, quedan pendientes las cuestiones de la ayuda financiera ofrecida al Gobierno Federal por un período de tres años después de la independencia y el ofrecimiento de apoyo a las fuerzas del Protectorado Oriental hecho en junio pasado. Estos ofrecimientos estaban sujetos a la condición de someterlos a revisión si las circunstancias políticas hacían que su continuación resultase inadecuada. Sin embargo, creo — y espero que la Cámara crea conmigo — que convendrá dejar pendiente la decisión de estas cuestiones hasta más adelante, cuando el porvenir quizás sea más claro. La formación de un nuevo gobierno y la actitud que el mismo adopte serán factores importantes; pero, a la luz de lo que acabo de decir, es imposible abrir juicio al respecto en los momentos actuales.

Otra cuestión conexas es la que plantea la clara opinión de esta Cámara, opinión que presenté en las Naciones Unidas, en el sentido de que la isla de Perim debía ser internacionalizada bajo el control de las Naciones Unidas. Lamento tener que comunicar a la Cámara que, aunque el Secretario General todavía no se halla en condiciones de contestar oficialmente a nuestra gestión, tanto él como el Presidente de la Misión Especial de las Naciones Unidas han declarado que la Misión no podrá tomar en consideración tal propuesta, pues a su modo de ver era contraria a la letra y el espíritu de las resoluciones de las Naciones Unidas, que incluyen a la isla de Perim en lo que denominan el Territorio de Adén.

Además, los representantes de todos los países árabes representados en las Naciones Unidas enviaron en agosto al Secretario General una comunicación oficial conjunta en la que manifestaron su oposición a que la isla de Perim fuera separada de Arabia Meridional. En tales circunstancias, es evidente que, cuando se trate la cuestión en las Naciones Unidas, la propuesta que hemos hecho será rechazada. Como manifesté en esta Cámara en junio, no conservaremos soberanía o responsabilidad alguna respecto de la isla de Perim después de la independencia de Arabia Meridional. A menos que, contra lo que se supone, sus habitantes exijan otra cosa, la isla formará parte de Arabia Meridional.

Apéndice XII

PETICIÓN E INTERCAMBIO DE CARTAS EN RELACIÓN CON LA CUESTIÓN DE LOS DETENIDOS

- A. *Copia de la carta, de fecha 24 de octubre de 1967, dirigida al Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido y remitida a la Misión Especial*

Habida cuenta de las seguridades que nos dieron los representantes de la Cruz Roja a nosotras y a nuestros maridos

en cuanto a que se nos permitiría visitar a los detenidos, siguiendo los procedimientos acostumbrados, y de que se les permitiría disfrutar de todos los servicios de que disponían en la prisión de Al Mansura, vimos con satisfacción su traslado a Steamer Point.

Desde que fueron trasladados a Steamer Point no se nos ha permitido verlos, a pesar de las repetidas averiguaciones que hemos hecho ante el Departamento de Trabajo y Bienestar y ante los representantes de la Cruz Roja. Con posterioridad se nos informó de que se les retenía en el Fort Morbat y de que estaban siendo torturados de la manera por la que se ha hecho famoso Fort Morbat en todo el mundo. Reciben alimentos insalubres y las torturas físicas son una práctica diaria, lo que les movió a declararse en huelga de hambre desde el 20 del presente mes. Ante esta situación hemos comenzado a perder la fe incluso en la Cruz Roja, y pensamos que ésta colabora en el logro de los objetivos del Gobierno británico consistentes en perjudicar a nuestros maridos e hijos.

Solicitamos que nuestros maridos e hijos sean puestos en libertad inmediatamente lo mismo que se libertó a sus compañeros y en conformidad con la resolución de 1965 de las Naciones Unidas, reconocida por el Gobierno británico. Solicitamos a todas las organizaciones conocidas del mundo que protesten contra la más reciente conspiración británica en nuestro país.

(Firmado con una huella dactilar)

Madre de Abdo Al-Sayed, detenido No. 289
En nombre de las familias de cincuenta detenidos

c. c. Alto Comisionado, Adén
Representantes de la Cruz Roja, Adén
Amnesty International, Londres
Misión Tripartita para Adén, Naciones Unidas, Nueva York
Liga Árabe, El Cairo
Agencia Reuters, Adén
The Observer, Londres

B. *Carta, de fecha 5 de octubre de 1967, dirigida al Representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas por el Presidente de la Misión Especial*

En nombre de la Misión Especial para Adén le remito la copia de una comunicación procedente de Adén relativa a la cuestión de los detenidos. Tenemos la seguridad de que recibirá la urgente atención de su Gobierno.

La Misión agradecerá toda nueva información u observación que su Gobierno tenga a bien comunicarnos al respecto.

*(Firmado) M. PÉREZ GUERRERO
Presidente, Misión Especial para Adén*

C. *Carta, de fecha 20 de octubre de 1967, dirigida al Presidente de la Misión Especial por el Representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

Acabo de recibir información de mi Gobierno sobre los asuntos que se mencionan en la carta que acompaña a la suya de fecha 5 de octubre, relativa a los detenidos en Adén.

Como indudablemente no ignora usted ni sus colegas de la Misión Especial, la mayoría de los detenidos fueron puestos en libertad en septiembre, antes de entregar, el día 24, la zona del jeque Othmán, donde se encontraba el campo de detención, al ejército de la Arabia Meridional. El resto de los detenidos, cuyo número actual asciende únicamente a 30, son elementos recalcitrantes, cuya puesta en libertad debe ser aplazada.

El resto de los detenidos fue trasladado de Al Mansura al nuevo centro de custodia en Steamer Point. Este se encuentra a una media milla de distancia del antiguo centro de interrogación de Fort Morbat. Ninguno de los restantes detenidos se encuentran en el centro de Fort Morbat. El centro de

Steamer Point jamás se ha usado para interrogaciones, las cuales han cesado ya, en cualquier caso.

Las visitas al nuevo centro de detención se suspendieron durante varios días después del traslado de los prisioneros, para que el centro pudiese ajustarse al funcionamiento normal. En la actualidad las visitas se realizan normalmente. De hecho, el detenido cuya madre escribió la carta de fecha 24 de octubre, una copia de la cual recibió la Misión Especial, fue visitado por su familia el 1º de octubre. El representante de la Cruz Roja visitó a los detenidos a principios de octubre y pareció totalmente satisfecho. Los detenidos no se han quejado respecto de su alimentación. Toda queja de un detenido es registrada y examinada por un funcionario de la Alta Comisión de acuerdo con procedimientos establecidos por el Alto Comisionado posteriormente a la presentación del informe del Sr. Roderick Bowen, Q.C., al Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores. Estoy autorizado a afirmar que las acusaciones de tortura que figuran en la carta que usted me hizo llegar carecen de todo fundamento.

*(Firmado) CARADON
Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

D. *Carta, de fecha 27 de octubre de 1967, dirigida al peticionario por el Presidente de la Misión Especial*

Al recibir la copia de su carta de 24 de octubre de 1967, al Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido, relativa al trato de los detenidos en Steamer Point, la Misión Especial para Adén solicitó al representante británico ante las Naciones Unidas que le transmitiera nueva información y las observaciones de su Gobierno al respecto. La Misión acaba de recibir la siguiente respuesta del Gobierno del Reino Unido:

[Para el texto de la respuesta, véase la comunicación C supra del presente apéndice]

*(Firmado) Manuel PÉREZ GUERRERO
Presidente, Misión Especial de las
Naciones Unidas para Adén*

Apéndice XIII

PETICIÓN E INTERCAMBIO DE CARTAS EN RELACIÓN CON EL PROTECTORADO DE ADÉN ORIENTAL

A. *Telegrama, de 13 de octubre de 1967, dirigido al Secretario General por los sultanes de los Estados Orientales*

Como gobernadores de los Estados de Qa'iti, Kathiri y Mahra en el Protectorado de Adén Oriental debemos señalar a su atención injustificada acción aérea de Real Fuerza Aérea Británica contra tribus leales que hasta ahora no han reconocido grupo terrorista minoritario apoyado por los británicos que colabora con dirigentes políticos de Whitehall bajo nombre National Liberation Front. Desde que en agosto fuimos virtualmente expulsados por administración británica Adén bajo pretexto nuestra presencia en Ginebra requerida por Misión Naciones Unidas para Adén, terroristas con apoyo británico financiados por Legión Beduina Hadhrami han estado practicando detenciones en masa en nuestros Estados y dando muerte o torturando personas inocentes. Puesto que Hadramaut y Mahra que quedaron fuera Federación Arabia Meridional representaban casi dos tercios región Arabia Meridional en tamaño y población pedimosle organice misión investigadora para estudiar situación sobre el terreno antes que estalle guerra civil en gran escala. Entre los dos grupos terroristas FLN y FLOSY están en contradicción con resoluciones Naciones Unidas relativas región Adén por lo cual no nos consideramos obligados por ellas. Sírvase dirigir cualquier respuesta atención Jeddah Palace Hotel Jeddah.

Sultán Ghalib del Estado de Qa'iti
Sultán Hussein del Estado de Kathiri
Sultán Khalifa del Estado de Mahra

B. *Carta, de 20 de octubre de 1967, dirigida por el Presidente de la Misión Especial al Representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

Se ha señalado a la atención de la Misión Especial para Adén telegrama adjunto relativo a la cuestión de Adén, que se ha recibido de Jeddah. La Misión ha recibido otra comunicación del National Liberation Front y de otros elementos, que se refiere a algunos de los asuntos planteados en este telegrama. La Misión agradecería cualquier observación que su Gobierno se digne transmitirle con respecto a los problemas que se plantean en esta comunicación.

(Firmado) M. PÉREZ GUERRERO
*Presidente, Misión Especial para Adén
 de las Naciones Unidas*

C. *Carta, de 27 de octubre de 1967, dirigida al Presidente de la Misión Especial por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

Acabo de recibir información de mi Gobierno acerca de los asuntos planteados en el telegrama, de fecha 13 de octubre, de los tres sultanes del Protectorado de Adén Oriental, que venía adjunto a su carta del 20 de octubre.

Las acusaciones de los tres sultanes del Protectorado de Adén Oriental carecen de todo fundamento. En mi carta del 21 de septiembre (véase apéndice X *supra*) ya le expliqué las circunstancias en que las fuerzas nacionalistas, en particular el National Liberation Front, asumieron el control en la Arabia Meridional. Ese proceso, que se inició en la Federación, se extendió con relativa rapidez a los Estados del Protectorado Oriental. Es totalmente falso que hayamos apoyado allí al National Liberation Front o a cualquier otro grupo nacionalista, como tampoco lo hicimos en la Federación. Tampoco nos anima ahora ningún propósito de intervenir entre los grupos o en defensa de uno de ellos contra cualquier otro.

No es cierto que se haya expulsado de la Arabia Meridional a los sultanes. Fueron a Ginebra por su propia voluntad, para reunirse con la Misión de las Naciones Unidas, aunque, como es natural, fueron alentados en ese sentido por el Alto Comisionado, después del entendimiento a que éste llegó con la Misión durante su visita a Nueva York. En lugar de mantener alejados de la Arabia Meridional a los sultanes durante este período, la Misión recordará que les instamos a que llegaran a Ginebra lo antes posible. Sin embargo, ocurrió que los grupos de Qu'aiti y Kathiri tomaron las cosas con calma, viajando vía Beirut y El Cairo, con lo cual no llegaron a Ginebra hasta finales de agosto.

La acción aérea de la Real Fuerza Aérea mencionada en el telegrama de los tres sultanes se limitó a tres demostraciones de potencia de fuego hechas el 24 de septiembre a petición de la Legión Beduina Hadhrami en las cercanías de los tres fuertes de la región del Norte de Qa'iti, defendidos por la Región Beduina Hadhrami. Los miembros de la Misión recordarán que Lord Shackleton les explicó que la Legión Beduina Hadhrami no sólo era la única fuerza capaz de mantener la seguridad en el Protectorado de Adén Oriental, sino que también tenía a su cargo la única administración existente en gran parte de las regiones desérticas septentrionales de Qa'iti. Los tres fortines de la Legión Beduina Hadhrami implicados en este incidente están en la zona donde nunca ha sido efectivo el control administrativo de Qa'iti, y eran atacados por tribus hostiles. Las pruebas de que disponemos sugieren que seguramente estos desórdenes no eran de carácter político, según podría deducirse del telegrama de los tres sultanes, sino que se trataba de un intento de saqueo a raíz de los disturbios políticos acaecidos en la región.

Estimo que no me incumbe comentar los otros asuntos planteados en el telegrama de los sultanes, cuya consideración corresponde más a la Misión que al Gobierno del Reino Unido.

(Firmado) CARADON
*Representante Permanente del Reino Unido
 de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

CAPÍTULO VII*

ISLAS VITI

A. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL EN 1966 Y POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU VIGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

1. En 1963 y 1964, el Comité Especial aprobó resoluciones sobre las Islas Viti¹. Después de examinar la cuestión de las Islas Viti en sus sesiones de 1966, el Comité Especial aprobó una resolución (A/6300/Rev.1², cap. VIII, párr. 120), en la que reafirmó el derecho inalienable del pueblo de las Islas Viti a la libertad e independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y pidió al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Potencia Administradora, que aplicara inmediatamente las medidas siguientes: celebración de elecciones generales a base de un voto por persona, de conformidad con el principio del sufragio universal

de los adultos, a fin de formar una asamblea constituyente que se encargaría de redactar una constitución democrática; formación de un gobierno representativo, y traspaso a este gobierno de plenos poderes; fijación de una fecha próxima para la concesión de la independencia al pueblo de las Islas Viti; y supresión de toda clase de medidas discriminatorias, para fomentar la armonía de la comunidad y la unidad nacional en el Territorio. Además, decidió designar un subcomité para que visitara las Islas Viti con el fin de estudiar directamente la situación del Territorio e informara lo antes posible al Comité Especial.

2. En su decimoctavo y vigésimo períodos de sesiones, la Asamblea General aprobó, respectivamente, las resoluciones 1951 (XVIII), de 11 de diciembre de 1963, y 2068 (XX), de 16 de diciembre de 1965, relativas a las Islas Viti. En su vigésimo primer período de sesiones examinó el informe del Comité Especial sobre este Territorio (*ibid.*, cap. VIII) y el 12 de diciembre de 1966 aprobó la resolución 2185 (XXI).

[Para el texto de la resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16.]

* Publicado anteriormente con la signatura A/6700/Add.5.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/5446/Rev.1, cap. VII, párr. 165; *ibid.*, decimoctavo período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I), documento A/5800/Rev.1, cap. XIII, párr. 119.

² *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa.

B. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO³*Datos generales*

3. La colonia de la Corona de las Islas Viti, situada en el océano Pacífico sudoccidental, comprende unas 844 islas e islotes, incluidos numerosos atolones. Casi el 90% de la superficie total, 7.055 millas cuadradas, corresponde a las Islas Viti Levu (4.010 millas cuadradas) y Vanua Levu (2.137 millas cuadradas). Otro centenar de islas, aproximadamente, están habitadas permanentemente. Las Islas de Rotuma (18 millas cuadradas), agregadas a la Colonia en 1881, se encuentran a varios cientos de millas al noroeste de las Islas Viti.

4. A finales de 1965, la población total se calculaba en 469.934 habitantes, distribuidos de la siguiente forma:

Raza	Número	Porcentaje sobre el total
Naturales de Viti	194.998	41,49
Indios	235.338	50,08
Europeos	10.755	2,29
Mestizos europeos	9.972	2,12
Chinos	5.531	1,18
Otras razas del Pacífico ...	13.340	2,84
	<u>469.934</u>	<u>100,00</u>

Constitución

5. La nueva Constitución de las Islas Viti, basada en el acuerdo alcanzado en la Conferencia Constituyente celebrada en Londres del 26 de julio al 9 de agosto de 1965, fue promulgada el 23 de septiembre de 1966. A continuación se exponen las principales características de la Constitución.

Gobernador

6. El Gobernador es designado por la Reina, con el asesoramiento del Gobierno de Su Majestad del Reino Unido. El poder ejecutivo está encomendado oficialmente al Gobernador. La defensa, los asuntos exteriores, la seguridad interna y la administración pública, entre otras cuestiones, están reservadas al Gobernador como atribuciones especiales suyas de las que puede usar discrecionalmente.

Consejo Ejecutivo

7. El Gobernador nombra a los miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo, compuesto de seis miembros elegidos y cuatro miembros oficiales. Los miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo son escogidos entre los miembros elegidos del Consejo Legislativo, debiendo el Gobernador asegurar la adecuada representación de las distintas comunidades que integran las Islas Viti. La Constitución establece que, en el momento oportuno, el Gobernador podrá designar a miembros del Consejo Ejecutivo para que actúen como

ministros con poderes ejecutivos. Entonces, el Consejo Ejecutivo pasará a ser un Consejo de Ministros

8. El Gobernador debe consultar al Consejo Ejecutivo y, en general, aceptar su dictamen, salvo cuando estime necesario obrar contra éste por exigirlo así los intereses del orden público, la fe pública o el buen gobierno. En tales casos, no está obligado a consultar al Consejo sobre los asuntos especificados reservados al Gobernador.

Consejo Legislativo

9. El Consejo Legislativo se compone de 36 miembros elegidos y cuatro miembros oficiales nombrados por el Gobernador. A reserva de las restricciones impuestas por la *Colonial Laws Validity Act* de 1865 y por las disposiciones de la propia Constitución relativas a las garantías individuales, la Constitución da al Consejo Legislativo plenas facultades para dictar leyes sobre cualquier materia. La Constitución tiene una disposición que impide presentar proyectos de ley sin el consentimiento del Gobernador cuando su efecto fuere imponer tributos o aumentar los gastos o alterar las condiciones de servicio de los funcionarios públicos. El Gobernador tiene autoridad para negar su asentimiento, poderes reservados en materia de legislación y facultad de asegurar que los proyectos de ley sean sancionados por certificación.

10. El Gobernador está obligado a hacer uso de sus poderes con respecto a ciertos tipos de proyectos de ley, por ejemplo los que, a su juicio, se oponen a obligaciones internacionales o son de prerrogativa real, o los proyectos que tienen por finalidad enmendar la Constitución. La Corona retiene la facultad de rechazar los proyectos de ley. Además de estas restricciones a las atribuciones del Consejo Legislativo, la Corona se reserva el derecho de revisar o enmendar la Constitución y de dictar otras leyes para las Islas Viti por decreto.

11. El Consejo Legislativo elige a un Presidente sin derecho de voto, dentro del Consejo, o entre personas calificadas para formar parte del mismo. El Consejo está asimismo facultado para nombrar entre sus miembros a un Vicepresidente. El período máximo de funciones del Consejo es de cinco años. No obstante, el Gobernador tiene atribuciones discrecionales para disolver el Consejo Legislativo. Su poder de prórroga de las funciones del Consejo, lo ejerce previa consulta con el Consejo Ejecutivo, aunque no está obligado por el dictamen de este último.

Sistema electoral

12. Los 36 miembros elegidos del Consejo Legislativo se eligen como sigue: 14 naturales de Viti, de los cuales nueve son elegidos conforme al registro comunal de naturales de Viti, dos son elegidos por el Consejo de Jefes de Viti y tres son elegidos con arreglo al nuevo sistema de votación mixto; 12 indios, de los cuales nueve son elegidos de conformidad con el registro comunal indio y tres son elegidos conforme al sistema de votación mixto; y 10 que no son ni naturales de Viti ni indios, de los cuales siete son elegidos con arreglo al registro comunal y tres son elegidos conforme al sistema de votación mixto.

³La información presentada en esta sección ha sido extraída de los informes publicados. Al preparar esta sección se ha utilizado también la información transmitida el 12 de agosto de 1966 al Secretario General por el Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1965.

13. El registro comunal para naturales de Viti incluye a los rotumanos y a otros isleños del Pacífico. Los chinos y cualquier otra comunidad de minoría figuran en el registro comunal con los europeos. Para la elección de los nueve miembros con arreglo al sistema de votación mixto, las Islas Viti se han dividido en tres distritos electorales, cada uno de los cuales elige un natural de Viti (o rotumano u otro isleño del Pacífico), un indio y un europeo (o chino o miembro de otro grupo de minoría), resultando cada miembro elegido por personas de todas las comunidades.

14. La nueva Constitución dispone el sufragio universal de los adultos al dar derecho de voto a las comunidades de minoría, tales como los chinos, los rotumanos y otros isleños del Pacífico, y al abolir algunos requisitos e inhabilidades concernientes a los candidatos y los electores, entre ellos las exigencias relativas a los bienes o ingresos de los candidatos y la prueba de que los votantes saben leer y escribir.

Partidos políticos

15. Los dos partidos políticos principales son el partido de la Federación y la Alianza. No se dispone de informaciones relativas al actual número de miembros de ninguno de estos partidos. El Partido de la Federación afirma que representa a la mayoría de la comunidad india de las Islas Viti. Entre otras cosas, este partido aboga por la pronta independencia y exige un registro común de electores (según el principio de un voto por persona) para toda la población de las Islas Viti.

16. La Alianza fue fundada en marzo de 1966 y se compone de una combinación multirracial de organizaciones tales como la Asociación de Viti, el Partido del Congreso Nacional de Viti, la Asociación General de Electores, la Asociación Rotumana y miembros asociados. Sus objetivos proclamados son la unidad racial y el desarrollo progresivo bajo la dirección del Gobierno del Reino Unido. Estima que, cualquiera que sea su forma de gobierno, las Islas Viti deben mantener su condición de miembro del Commonwealth. En una declaración oficial de política emitida en julio de 1966, la Alianza afirmó que las decisiones convenidas en la Conferencia Constituyente de Londres de 1965 constituían una base adecuada y justa para establecer en las Islas Viti un gobierno democrático mediante el cual el pueblo pudiera avanzar hacia el gobierno propio interno.

17. Existen también varios partidos menores, tales como el Partido Democrático Nacional.

Acontecimientos recientes

Elecciones generales

18. La primera elección general para un Consejo Legislativo de conformidad con la nueva Constitución se celebró en las Islas Viti del 26 de septiembre al 8 de octubre de 1966. De una población de aproximadamente 474.000 personas, se inscribieron 154.635 electores. Para los fines electorales, los electores se distribuyeron en tres registros comunales:

	En representación de	Población aproximada	Electores inscritos
Registro indio	Indios exclusivamente	273.000	74.445
Registro de naturales de Viti	Naturales de Viti, rotumanos y otros naturales de Islas del Pacífico	210.000	73.850
Registro general (o misceláneo)	Europeos, mestizos europeos, chinos y otros grupos minoritarios	26.500	6.340

19. Estas fueron las primeras elecciones en que los principales elementos de la disputa fueron las doctrinas de los partidos políticos. El Partido de la Alianza, que finalizó como la agrupación más fuerte al conquistar un total de 22 puestos, obtuvo todos los escaños comunales correspondientes a naturales de Viti, todos los escaños comunales generales salvo dos y todos los escaños disputados de conformidad con el sistema de votación mixto salvo uno. El Partido de la Federación obtuvo los nueve puestos comunales indios. Candidatos independientes obtuvieron tres puestos. Acudió a las urnas alrededor del 90% del electorado indio y más del 80% del electorado natural de Viti y general.

Condiciones económicas

Información general

20. La economía del Territorio es predominantemente agrícola. Sus productos más importantes son el azúcar y la copra. Las sequías y los huracanes, como

también la tendencia descendente en los precios mundiales del azúcar, han causado graves dificultades económicas. Sin embargo, el Convenio del Azúcar del Commonwealth permitió a las Islas Viti colocar 140.000 toneladas de azúcar producida en 1965 al precio de 46 libras, 11 chelines y 6 peniques por tonelada, superior en aproximadamente 26 libras por tonelada al precio del mercado mundial.

21. Los esfuerzos encaminados a ampliar la industria del turismo dieron como resultado la visita a las Islas Viti de un número sin precedentes de turistas. En la esfera de la industria secundaria, varias compañías instalaron sucursales locales, a fin de producir alimentos para animales y aves, jugos de frutas y frutas envasadas para la exportación. Además se instaló un aserradero y una fábrica de cajas, materiales de embalaje y otros productos de papel.

22. Si bien las exportaciones locales disminuyeron de la cifra sin precedente de 23.120.846 libras en 1964 a 17.575.078 libras en 1965, las reexportaciones, que

ascendieron a 3.441.783 libras, fueron superiores a las de 1964, que alcanzaron a 2.993.927 libras. Las sumas gastadas por los turistas, que en 1965 se calcularon en por lo menos 4.350.000 libras, contribuyeron también a mejorar la economía del Territorio⁴.

Plan de Desarrollo de las Islas Viti

23. El Plan de Desarrollo de las Islas Viti para 1966-1970 se publicó el 2 de julio de 1966. El plan propone una inversión de capital de 20 millones de libras en cinco años, con una inversión adicional de 1.800.000 libras, si resulta económica y físicamente posible.

24. Además de propuestas detalladas relativas a los gastos gubernamentales en agricultura (580.000 libras) y subsidios agrícolas (1.343.000 libras), colonización de tierras (690.000 libras), educación (2.068.000 libras), servicios médicos (2.523.000 libras), caminos (3.396.000 libras), servicios postales y telegráficos (2.395.000 libras), suministro de agua (1.259.000 libras) y edificios gubernamentales (1.567.000 libras), el plan dispone un programa de estudios destinados a proporcionar información fundamental sobre la que pueda basarse el desarrollo futuro.

25. Con objeto de cubrir el costo del plan, se espera girar 2.800.000 libras contra las rentas públicas generales, obtener 7.700.000 libras del Fondo del Reino Unido para el desarrollo y bienestar colonial y reunir 5.550.000 libras mediante préstamos locales y 3.650.000 libras por medio de préstamos extranjeros. Se espera que otras fuentes de ingreso producirán 800.000 libras.

26. En un examen del plan preparado por la Oficina Central de Planificación se afirma que las exportaciones tradicionales de azúcar y copra no bastarán para financiar el desarrollo a largo plazo de las Islas Viti.

27. Particularmente, el plan prevé el desarrollo del turismo y la silvicultura, y prevé que para el año 2000 los principales ingresos de las Islas Viti procederán de los productos de la madera (100 millones de libras), el turismo (35 millones de libras) y el azúcar (20 millones de libras).

28. El nuevo plan se basa en la suposición general de que la población de las Islas Viti aumentará de 450.000 a 1.200.000 entre la fecha actual y el año 2000, y que la producción nacional ascenderá de aproximadamente 50 millones de libras a aproximadamente 350 millones de libras. Esto implica una tasa anual de crecimiento de 6% en el ingreso nacional.

Estudio del sistema de transporte

29. El Gobierno de las Islas Viti y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) emprenderán conjuntamente un estudio, en que las Naciones Unidas actuarán como organismo de ejecución, de las posibilidades de crear un sistema moderno y equilibrado de transporte que una a las islas dispersas del grupo de Viti, como parte de un esfuerzo

general para promover el desarrollo económico y social.

30. En un esfuerzo por obtener la máxima eficacia con una inversión mínima, se investigarán medios para aprovechar los progresos más recientes en las técnicas de transporte. Por ejemplo, especialistas en la materia examinarán la posibilidad de utilizar vehículos que se apoyan en una capa de aire (*hovercraft*) en el cabotaje costero y entre las islas, y de establecer servicios que utilicen grandes cajones para carga transportados por embarcaciones de desembarco. El plan de operaciones correspondiente a este proyecto de tres años de duración, con un costo de 1 millón de dólares, fue firmado en julio de 1966.

Condiciones sociales

Mano de obra

31. Más de la mitad del total de la fuerza de trabajo está protegida por algún sistema de negociación colectiva y los términos y las condiciones de empleo se establecen en acuerdos convenidos mediante el proceso normal de negociación. El nivel general de los salarios que perciben los trabajadores no especializados en virtud de estos acuerdos es de aproximadamente dos chelines por hora, y la semana media de trabajo es de 44 horas.

32. En septiembre de 1965 se inauguró un nuevo sistema con la creación de un Consejo Industrial Mixto para todos los trabajadores no establecidos al servicio del Gobierno. De esta manera se ha establecido un mecanismo para reunir a representantes de los trabajadores de todo el sector público con funcionarios del Gobierno, a fin de negociar los salarios y las condiciones de empleo.

Vivienda

33. Se estima que la Autoridad de la Vivienda habrá invertido 300.000 libras en edificios de pisos desde comienzos de 1966 hasta diciembre de 1967. Este proyecto se ejecuta en Suva y Lautoka.

Sanidad

34. Existen 24 centros sanitarios locales (incluidos los de Suva City y Lautoka Town) que funcionan con la ayuda de un funcionario sanitario médico, un inspector y varios subinspectores sanitarios. En zonas rurales o islas lejanas, donde no es posible establecer un centro sanitario local, la Junta Central sanitaria desempeña funciones ejecutivas.

35. El hospital principal está en Suva y hay hospitales de distrito en los tres centros de Lautoka, Labasa y Levuka. Hay también 14 hospitales más pequeños y 46 dispensarios rurales distribuidos en todo el Territorio. Los tres hospitales especiales son el hospital antituberculoso de Tamavura y el hospital para enfermos mentales de St. Giles (ambos en Suva), y el hospital para leproso de Viti en la isla de Makogai.

36. El total de gastos ordinarios en servicios médicos en 1965 se calculó en 1.298.229 libras, y los gastos de capital, en 293.978 libras, mientras que en 1964 estos gastos sumaron 1.040.643 libras y 254.600 libras, respectivamente. Otros rubros importantes de los gastos calculados (algunos de ellos recuperables) fueron:

⁴ Todas las cantidades monetarias que figuran en el presente documento se expresan en libras de Viti. Ciento once libras de Viti equivalen a 100 libras esterlinas o 280 dólares de los EE. UU., aproximadamente.

	<i>Libras</i>
Servicio sanitario del Pacífico Sur	9.070
Escuela de medicina de las Islas Viti	54.107
Hospital para leprosos de las Islas Viti, Makogai	60.956
Biblioteca de investigaciones	1.458
	125.591
	125.591

Situación de la enseñanza

37. En 1965 la matrícula de estudiantes con horario completo sobrepasó por primera vez la cifra de 100.000, al alcanzar un total de 102.498, distribuido de la manera siguiente:

Primaria	93.983
Secundaria	7.566
Técnica y vocacional	696
Pedagógica	253

Esto representó un aumento de 5.773 sobre el total de 96.725 registrado en 1964.

38. Si se excluyen los 27 jardines de infantes, en 1965 había 639 escuelas diseminadas en 55 islas, con 3.128 profesores, de los que 2.503, es decir, el 80%, habían recibido instrucción profesional

39. El gasto bruto del Gobierno en educación en 1965 sumó aproximadamente 2.000.000 de libras, mientras que en 1964 el mismo gasto llegó a 1.748.921 libras.

40. La formación de maestros de enseñanza primaria se realiza en tres institutos, uno del Gobierno y los otros dos de misiones. La matrícula combinada de los tres institutos fue de 253 en 1965. En el Territorio no se ha iniciado aún la formación de profesores de enseñanza secundaria.

41. En 1966 la Misión encargada de estudiar la enseñanza superior en el Pacífico Sur recomendó la creación de una Universidad de Islas Viti que serviría los intereses de toda la región del Pacífico Sur. El costo inicial de capital se calculó en 1.375.000 libras, y los costos de operación se estimaron en 356.000 libras anuales.

C. EXAMEN DE LA CUESTIÓN POR EL COMITÉ ESPECIAL

Introducción

42. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Viti en sus sesiones 546a., 555a., 558a., 560a. y 561a., celebradas entre el 28 de agosto y el 15 de septiembre de 1967.

Nombramiento del Subcomité encargado de estudiar la situación en las Islas Viti

43. El Presidente recuerda que, en su resolución de 7 de septiembre de 1966, relativa a las Islas Viti (véase párr. 1 *supra*), el Comité Especial decidió designar un Subcomité para que visitara las Islas Viti con el fin de estudiar directamente la situación en el Territorio e informar lo antes posible al Comité Especial. Después de haber examinado el informe del Comité Especial (A/6300/Rev.1, cap. VIII) la Asamblea General, en su resolución 2185 (XXI), del 12 de di-

ciembre de 1966, hizo suya la decisión del Comité Especial y pidió al Presidente del Comité Especial que, en consulta con la Potencia administradora, nombrase los miembros del Subcomité lo antes posible.

44. Por lo tanto, el Presidente celebró conversaciones sobre ese tema con el representante de la Potencia administradora. Ahora bien, en una carta, de 28 de agosto de 1967 (A/AC.109/261), el Reino Unido declaró que el Gobierno británico no estimaba necesario que un Subcomité del Comité Especial visitara las Islas Viti. Después de haber recibido esta respuesta de la Potencia administradora, el Presidente del Comité Especial entabló nuevas conversaciones con los miembros del Comité y muchos de ellos consideraron que, a pesar de todo, era necesario nombrar ese Subcomité, con la esperanza de que pudiera ayudar al Comité Especial en el examen de la cuestión.

45. En consecuencia, el Presidente ha decidido designar miembros del Subcomité a Bulgaria, Chile, Finlandia, India y Tanzania. Hace votos por que la Potencia administradora considere nuevamente su posición al respecto y espera que el Subcomité pueda presentar un informe útil.

46. El representante de la India da las gracias al Presidente por la confianza que ha demostrado en la India al nombrarla miembro del Subcomité encargado de estudiar la situación en las Islas Viti. La India no escatimará esfuerzos para cumplir sus funciones como miembro del Subcomité y espera también que la Potencia administradora modifique su decisión y acepte la visita del Subcomité al Territorio.

Declaraciones generales de los miembros

47. El representante del Reino Unido dice que en la 1652a. sesión de la Cuarta Comisión, durante el vigésimo primer período de sesiones, su delegación describió los antecedentes de la actual situación constitucional en las Islas Viti. Por ello sólo recordará los puntos importantes de esa situación.

48. La población de las Islas Viti (477.000 habitantes) puede dividirse en tres grupos principales: la comunidad india, que representa el 50,5% de la población; el pueblo indígena de Viti y los oriundos de las islas del Pacífico (45%); y los europeos, chinos y otros (4,5%). Sin embargo, como los grupos de edad no están distribuidos igualmente entre las diversas comunidades, la proporción de votantes realmente inscritos no corresponde a las cifras indicadas y los indios representan menos del 50%, de modo que el equilibrio entre las dos comunidades más numerosas es muy delicado. Durante muchos años sólo hubo una integración efectiva muy limitada en lo político o social entre las dos comunidades principales. Hasta septiembre de 1966, cuando se introdujo la nueva Constitución, la vida política estaba basada en las comunidades y sólo había representación y votación comunal. La Conferencia Constitucional celebrada en julio y agosto de 1965 reconoció que la finalidad debía ser un padrón electoral común y único sin tener en cuenta la comunidad o la raza; pero hubo grandes divergencias sobre el ritmo a que se procedería y el método que se seguiría. Los arreglos constitucionales que entraron en vigor en septiembre de 1966 representan la mejor transacción posible. Aunque subsisten aún en gran medida la representación y la votación comunal, tres de los miembros

elegidos de cada una de las tres comunidades principales fueron elegidos sobre la base de una votación mixta. En otras palabras, los candidatos a cada uno de los nueve cargos para los cuales se requiere una votación mixta deben ser elegidos por el voto de la totalidad de las tres comunidades. Lo que se procura es alentar a los partidos políticos a dirigirse al electorado sobre bases de carácter más nacional, multirracial y multi-comunal. En vista de la delicada situación comunal de las Islas Viti, no debe quitarse importancia a esos cambios.

49. En las elecciones celebradas en octubre de 1966, como su delegación informó a la Cuarta Comisión en la 1652a. sesión ya citada, algunos partidos pidieron y obtuvieron apoyo sobre una base nacional más bien que comunal. El Alliance Party, que obtuvo 22 cargos, mientras que el Federal Party obtuvo nueve y los miembros independientes tres, logró la totalidad de los nueve cargos del padrón electoral comunal de los naturales de las Islas Viti, con el 68% de los votos, y cinco de los siete cargos asignados al tercer grupo comunal, con el 67% del total de los votos. Obtuvo también el 40% de los votos en el tercio de los cargos indios que se disputaban, y recibió 47.309 votos en todos los cargos comunales combinados, mientras que el Federation Party obtuvo 43.705 votos. En los distritos electorales mixtos el Alliance Party obtuvo el 57% de los votos emitidos por los tres grupos votantes juntos. Las cifras demuestran sin duda alguna que el Alliance Party obtuvo un apoyo considerable entre todos los sectores de la población y una mayoría indudable de todos los votos emitidos en las elecciones, tanto sobre bases comunales como en la votación mixta. Ratu Mara, Jefe del Alliance Party y natural de Viti, designó a dos miembros indios de su partido para formar parte del Consejo Ejecutivo, y un miembro indio del Federation Party — partido de oposición — fue nombrado Vicepresidente del órgano legislativo. Entre otras personas designadas por el Alliance Party para ocupar cargos en el Consejo Ejecutivo, figuran naturales de Viti y europeos, de modo que el Consejo es multirracial en todo sentido, lo cual es muy buena señal. Así, pues, la nueva Constitución ya estimula la política multirracial en las Islas Viti.

50. En septiembre de 1967 se adoptó un sistema ministerial. Ratu Mara es ahora Primer Ministro y los miembros del ex Consejo son ministros y han asumido formalmente todas las funciones de los departamentos que estaban a su cargo.

51. Otro suceso importante fue la aprobación unánime en 1966 por el órgano legislativo de la *Agricultural Landlord and Tenant Ordinance*, cuyas disposiciones contribuirán a promover la cooperación y armonía intercomunal. En los últimos años la cuestión de la tenencia de la tierra había causado gran tirantez entre los naturales de Viti y los indios, pues a menudo el terrateniente pertenecía a una comunidad y su arrendatario a otra. La nueva ley protege más al arrendatario, tratando también con justicia al terrateniente, y establece un tribunal para la solución de las controversias.

52. La situación de Viti es singular en muchos aspectos, pues los habitantes indígenas representan una minoría, aunque considerable, de la población total, mientras que la mayoría india constituye una minoría

del electorado. Cada comunidad temía que la otra adquiriese una posición dominante en la vida del país que redundara en perjuicio suyo. En este temor se basaba gran parte de la política exclusivamente comunal que imperaba anteriormente. El problema estribaba en hallar un sistema que permitiera a personas de diferentes razas, orgullosas de su propia herencia cultural y género de vida, vivir juntos en paz, mantener relaciones de amistad y trabajar en colaboración. La herencia del pasado no se puede eliminar de un plumazo, ni por ley del órgano legislativo de las Islas Viti, ni por decreto del Gobierno del Reino Unido, ni por la aplicación de una resolución de las Naciones Unidas que exija que los problemas se solucionen por el sencillo método de hacer caso omiso de ellos. Se necesitará tiempo para resolver esos problemas; si se trata de hacerlo de la noche a la mañana, sólo se conseguirá agravarlos. Al pueblo de Viti se le debe dar tiempo para acostumbrarse a esos nuevos arreglos constitucionales y a los partidos políticos con un enfoque multi-comunal o no comunal, y tiempo para desarrollar la confianza y el hábito de la cooperación. Sin embargo, se está progresando, como lo demuestra la adopción de medidas relativas a las votaciones no comunales, el éxito logrado en las elecciones por un partido aprobado por miembros de todas las comunidades, la formación de un gobierno multirracial y el hecho de que la legislación haya llegado a un acuerdo sobre una nueva ley relativa a los terratenientes y los arrendatarios.

53. Hay pruebas cada vez mayores de que la nueva Constitución de Viti comienza a preparar el terreno para alcanzar los objetivos, que el orador está seguro de que el Comité Especial no desaprobará. Por esa razón su delegación no pudo apoyar la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General, cuyas recomendaciones parecían mal concebidas y contrarias a los objetivos declarados de armonía comunal y unidad nacional. Análogamente, su Gobierno no está de acuerdo en que sería útil la visita de una misión de las Naciones Unidas a las Islas Viti, especialmente en vista de la naturaleza inaceptable de las resoluciones recientes sobre el Territorio. Aunque el Gobierno del Reino Unido, como Potencia administradora, adoptó la decisión de no aceptar esa visita, tomó en cuenta entre otras cosas la opinión declarada del jefe del partido mayoritario de Viti, que había declarado públicamente que el Gobierno de las Islas no estaba de acuerdo en que una misión de las Naciones Unidas visitara las Islas. El orador espera que las honestas divergencias de opinión que existan sobre esa cuestión no impedirán que el Comité considerase con criterio justo y objetivo los objetivos declarados del Gobierno del Reino Unido en el Territorio y el progreso considerable que se ha hecho y se sigue haciendo. Las Islas Viti han iniciado un gran experimento de armonía política y cooperación racial, y su pueblo tiene derecho a esperar que el Comité Especial demuestre comprensión, paciencia y tolerancia a fin de que el experimento tenga éxito.

54. El representante de la India pregunta si el representante del Reino Unido puede explicar cuál es la composición por comunidades del ex Consejo Ejecutivo, que es ahora el Consejo de Ministros.

55. El representante de la Costa de Marfil dice, con referencia al inciso c) del párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General, que el representante del Reino Unido ha men-

cionado sólo una medida adoptada a este respecto, es decir, la introducción de un sistema electoral mixto; y se pregunta si se han adoptado otras medidas.

56. El representante del Reino Unido dice que se ocupará de esas preguntas en una etapa ulterior del debate.

57. El representante de la India manifiesta que, como es inevitable, el documento de trabajo sobre las Islas Viti (véanse los párrafos 1 a 41 *supra*) que preparó la Secretaría, no está tan actualizado como su delegación lo hubiera deseado. El representante de la Potencia administradora ha descrito los acontecimientos más recientes, pero ha tenido algunas omisiones significativas.

58. Las observaciones hechas por la delegación de la India en las sesiones 1652a. y 1655a. de la Cuarta Comisión, durante el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, siguen teniendo validez. La Potencia Administradora se ha esforzado muy poco por cumplir lo dispuesto en las distintas resoluciones del Comité Especial y la Asamblea General en relación con las Islas Viti, sobre todo lo dispuesto en la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General. Todavía no ha tomado ninguna de las medidas que se piden en el párrafo 4 de la parte dispositiva de dicha resolución y que son necesarias para conducir a las Islas Viti hacia la independencia como Estado unificado y multirracial, y se ha negado a dejar que entre en el Territorio una misión visitadora.

59. En el actual sistema electoral de las Islas Viti se discrimina contra los vitianos autóctonos y los vitianos de origen indio en beneficio de la pequeña pero poderosa comunidad europea. Esta, que representa menos del 5% de la población, ocupa 10 de los 36 puestos del cuerpo legislativo que son cubiertos mediante elecciones. Además, en virtud del sistema electoral, el voto de un europeo equivale en realidad a nueve votos de vitianos autóctonos y a 10 de los llamados votos indios.

60. Es significativo que el representante de la Potencia administradora no haya contestado todavía a la pregunta que el orador le hizo acerca de la composición del antiguo Consejo Ejecutivo, que ahora es Consejo de Ministros (párr. 54 *supra*). Sin embargo, tiene entendido que, de los 11 miembros del Consejo Ejecutivo, seis eran miembros de la comunidad europea — o mejor dicho de la comunidad que no era ni vitiana ni india —, tres eran vitianos y dos pertenecían a la llamada comunidad india. En el Consejo de Ministros, los europeos tienen cuatro ministerios, los vitianos tres y los llamados indios uno. Por consiguiente, la comunidad europea conserva una parte desproporcionada del poder.

61. El orador está de acuerdo con el representante de la Potencia administradora en que hay que fomentar la armonía racial en las Islas Viti, pero disiente de su opinión sobre lo que hay que hacer al efecto. La Potencia administradora no puede eludir su responsabilidad por el hecho de que haya habido muy poca integración efectiva entre las diferentes comunidades en los planos político o social. En las Islas Viti, al igual que en otros lugares, ha seguido deliberadamente la política de acentuar las diferencias raciales con objeto de

mantenerse en su posición de dominio. Las diferencias entre la comunidad vitiana y la comunidad de origen indio han sido burdamente exageradas por la Potencia administradora, y el orador está seguro de que, si se les da la oportunidad, las dos comunidades podrán y querrán vivir en paz y armonía. En 1929, se efectuaron satisfactoriamente elecciones para la municipalidad de Suva a base de una lista electoral común; sin embargo, se ha abandonado ese sistema. El éxito del nuevo sistema de votación mixto es una prueba más de que las comunidades pueden mantener relaciones armoniosas.

62. La delegación de la India sostiene que es erróneo referirse a las personas de origen indio diciendo que es la comunidad india. Esas personas no son menos naturales de las Islas que los demás indígenas de Viti. Esas etiquetas innecesarias ciertamente no fomentan la armonía comunal.

63. Como lo ha dicho el representante de la Potencia administradora, las principales comunidades de las Islas Viti están de acuerdo en que la finalidad a largo plazo debe ser una lista electoral única; y la delegación de la India no tiene razones para dudar de que, si se introduce inmediatamente, será muy beneficiosa para el conjunto del pueblo de las Islas Viti. El Ministro Principal, Ratu Mara, ha demostrado ya sus cualidades de dirigente y está laborando con éxito en pro de una sociedad multirracial.

64. Todavía no se han traspasado todos los poderes a los órganos legislativo y ejecutivo de las Islas Viti, como se dispone en la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General. No parece que se hayan dado más poderes ejecutivos a los miembros del nuevo Consejo de Ministros, y el Gobernador conserva todavía amplísimos poderes discrecionales.

65. El hecho de que el Gobierno del Reino Unido no haya querido acceder a que el Subcomité para las Islas Viti vaya al Territorio ha desilusionado a la delegación de la India, pues la mayoría aplastante de la Asamblea General opinó que una visita para obtener información directa sería sumamente útil. La visita de un órgano de las Naciones Unidas también disiparía los temores que, según la Potencia administradora, abrigan algunos habitantes de las Islas Viti en cuanto a las posibles repercusiones de la "injerencia" de las Naciones Unidas. Le satisface al orador que se haya nombrado a los miembros del Subcomité para las Islas Viti a pesar de la falta de cooperación de la Potencia administradora. Espera que ésta reconsidere su decisión; de lo contrario, los miembros del Comité Especial tendrán derecho a sacar de ellos sus propias conclusiones.

66. El representante de Yugoslavia dice que del documento de trabajo de la Secretaría (véanse los párrs. 1 a 41 *supra*), así como de las declaraciones del representante de la Potencia administradora, se desprende que no se ha producido ningún cambio en la situación colonial de las Islas Viti. La Potencia administradora sigue aplicando una política que sólo ella considera buena y sigue haciendo caso omiso de las disposiciones de las diversas resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente de la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General. Tal situación es inaceptable y poco satisfactoria. No son convincentes las afirmaciones de la Potencia administradora de que con la política de introducción de un complicado sistema cons-

titucional y electoral se van a resolver los graves problemas raciales de las comunidades de las Islas Viti y se va a conducir al Territorio hacia la independencia más rápida y eficazmente que con la política por que se aboga en la resolución 2185 (XXI). Semejante sistema no puede traer independencia, armonía entre las comunidades ni unidad nacional a las Islas Viti, pero sí puede separar más aún a las distintas comunidades, que la Potencia administradora puede utilizar entonces para justificar la perpetuación del régimen colonial. En las últimas elecciones celebradas en las Islas Viti, los europeos y sus aliados, que no tenían más que 6.340 de los 156.683 votantes registrados, obtuvieron casi el 30% de los puestos del Consejo Legislativo. En el Consejo Ejecutivo, los europeos, que representaban solamente el 4,5% de la población, obtuvieron la mayoría absoluta mientras que más del 50% de la población quedó representada únicamente por dos miembros. Además, el Gobernador tiene poderes extremadamente amplios. En cambio, en la resolución 2185 (XXI), al recomendarse varias medidas concretas en el párrafo 4 de la parte dispositiva, se indicó el único proceder que permitiría incrementar efectivamente la armonía entre las comunidades del Territorio y reforzar su unidad nacional y podría garantizar la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General con respecto a las Islas Viti.

67. La actitud negativa de la Potencia administradora ante una visita del Subcomité para las Islas Viti al Territorio no hace más que aumentar las dudas que ya habían manifestado la mayoría de las delegaciones en el Comité Especial y en la Cuarta Comisión de la Asamblea General acerca del deseo de dicha Potencia administradora de facilitar la rápida consecución de la independencia por el pueblo de las Islas Viti. El Reino Unido no puede tener otras razones para oponerse a una visita del Subcomité, cuyo único objeto sería estudiar la situación en el Territorio directamente. La delegación de Yugoslavia apoya sin reservas la decisión del Presidente de constituir un Subcomité a pesar de la oposición de la Potencia administradora, pues el Subcomité podrá, de todos modos, aportar una contribución substancial al estudio de la situación en el Territorio.

68. El Comité Especial debe manifestar que desaprueba categóricamente el hecho de que la Potencia administradora se niegue a aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y está decidida a continuar aplicando su política colonial en las Islas Viti, y debe recomendar a la Asamblea General disposiciones que garanticen, sin más demora, la aplicación de la resolución 2185 (XXI) y, en consecuencia, de la resolución 1514 (XV).

69. El representante de Chile dice que la delegación de su país apoyó en la Asamblea General la resolución 2185 (XXI), cuyo párrafo 3 dispone que se designe un Subcomité para que visite las Islas Viti con el fin de estudiar la situación directamente. Está de acuerdo con la decisión del Presidente de designar el Subcomité a pesar de la falta de cooperación de la Potencia administradora. Se ha hecho a Chile el honor de nombrarlo miembro de dicho Subcomité y hará todo lo que pueda por cumplir la misión que se le ha encomendado.

70. Sin embargo, la delegación de Chile no ve con claridad cómo va a funcionar el Subcomité. En su car-

ta al Presidente (A/AC.109/261), el Representante Permanente del Reino Unido remitió al Comité Especial a las intervenciones de la delegación del Reino Unido en la Cuarta Comisión de la Asamblea General, que aclaraban que la Potencia administradora no consideraba necesario que un subcomité fuera al Territorio. Chile cree que tal visita sería sumamente útil, pues permitiría al Comité Especial compenetrarse de la situación en el Territorio, y recomendar luego las disposiciones que estimare apropiadas para acelerar el proceso de su descolonización.

71. La situación en el Territorio es muy compleja. La mayoría de la población no está adecuadamente representada en los órganos legislativos ni en el Consejo de Ministros. Habría que adoptar lo antes posible un sistema electoral basado en una lista electoral única, de manera que cada sector de la población esté representado como tiene derecho a estarlo. El representante de la Potencia administradora dijo al Comité Especial en una sesión anterior que se estaba progresando y que los diferentes grupos de población se estaban integrando poco a poco. A pesar de ello, la delegación de Chile considera que los progresos en el Territorio han sido insuficientes.

72. El representante de Polonia dice que las declaraciones hechas por el representante del Reino Unido en el Comité Especial muestran con claridad que la situación en el Territorio básicamente no cambió durante el año pasado y que la Potencia administradora ha continuado aplicando su política encaminada a perpetuar su dominio sobre el Territorio. Esa política se refleja también en otros documentos como el titulado *Fact Sheets on the Commonwealth*, relativo a las Islas Viti, en el cual se dice:

“Se celebró en Londres una Conferencia del 26 de julio al 9 de agosto de 1965, con objeto de establecer para las Islas Viti una estructura constitucional que preservara una asociación permanente con el Reino Unido y dentro de la cual se pudiera seguir progresando hacia el gobierno propio.”

73. La premisa de que “una asociación permanente con el Reino Unido” es la única posibilidad que, de momento, le queda al pueblo del Territorio, está en contradicción con la posición adoptada por el Comité Especial y la Asamblea General sobre la base de la resolución 1514 (XV), en la que se pide que se conceda inmediatamente la independencia a los pueblos de los Territorios no autónomos.

74. La actitud adoptada por la Potencia administradora ha sido, hasta la fecha, enteramente negativa. Ha rechazado las recomendaciones hechas por la Asamblea General en su resolución 2185 (XXI), se ha negado a permitir que una misión de las Naciones Unidas visite el Territorio y no ha dicho cuándo podrá el pueblo de las Islas Viti ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia. En especial, la Potencia administradora ha dejado de aplicar las medidas pedidas en los incisos a) y b) del párrafo 4 de la resolución 2185 (XXI).

75. Por la resolución 2185 (XXI), la Asamblea General invitó al Comité Especial a que continuara examinando la cuestión de las Islas Viti y le informara al respecto en su vigésimo segundo período de sesiones. Por consiguiente, el Comité se ha de pronunciar

y decir si la política de la Potencia administradora está en armonía con las disposiciones y recomendaciones de dicha resolución.

76. El representante de Bulgaria aplaude el establecimiento del Subcomité encargado de estudiar la situación en las Islas Viti y dice que su delegación se considera muy honrada por la invitación para prestar servicios en el mismo.

77. El representante del Reino Unido, hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, señala al representante de Yugoslavia que la política seguida por el Gobierno del Reino Unido ha sido "considerada buena" no sólo por este Gobierno, sino que ha merecido también el apoyo total del partido mayoritario en las Islas Viti, con cuyas opiniones y cuyos deseos coincide. La Asamblea General, al pedir por la resolución 2185 (XXI) que la Potencia administradora fije una fecha próxima para la independencia de las Islas Viti y la formación de una asamblea constituyente, no refleja en modo alguno las opiniones expuestas públicamente por el Alliance Party, que tiene el apoyo de la mayoría de los votantes, ni por el partido de oposición, el Federation Party. La delegación del Reino Unido no puede aceptar que asuntos de importancia vital para el porvenir del Territorio puedan ser decididos en el Comité Especial o en la Asamblea General, independientemente de los deseos manifestados por los órganos representativos de la opinión pública del Territorio y haciendo caso omiso de esos deseos.

78. En la sesión siguiente, el representante del Reino Unido dice, en ejercicio de su derecho de respuesta, que el representante de la India ha declarado que el establecimiento inmediato, en la totalidad del Territorio de las Islas Viti, de una lista electoral única, habría sido benéfico. Esa no es, sin embargo, la opinión del Reino Unido, el cual estima que tal sistema puede ser más perjudicial que benéfico si se introduce prematura o apresuradamente. Es preferible concentrar los esfuerzos en medidas menos espectaculares quizá, pero más útiles, y actuar en forma progresiva. El sistema electoral que se ha introducido representa ya un progreso importante. Conviene señalar, además, que a raíz de las consultas locales celebradas en 1965 y 1966 se han tomado medidas para instituir en ciertos municipios, el año pasado, una lista única con los mejores resultados. Tal vez se amplíe pronto este sistema a otros municipios, de conformidad con los deseos locales y las propuestas legislativas necesarias.

79. Otro de los puntos mencionados por el representante de la India se relaciona con la comunidad india de Viti. Dicho representante ha declarado que, en la época en que llegaron los primeros indios a Viti, éstos habían sido llevados allí a la fuerza por los europeos. Tal afirmación no corresponde en absoluto a la realidad histórica. De hecho, los indios llegaron a las Islas Viti por su propia voluntad después de haber firmado libremente un contrato a cuya expiración quedaban en libertad para regresar a la India con el pasaje pagado; solamente un tercio de ellos eligieron esta posibilidad.

80. El representante de la India ha preguntado también por qué se habla siempre de "comunidad india" para designar a los vitianos de origen indio. El 90% de la comunidad india ha nacido en el Territorio, pero se los describe como comunidad india — y así

lo hacen ellos mismos — para distinguirlos de los vitianos autóctonos. Estos problemas comunales no se resolverán cambiando los nombres. El orador rechaza la afirmación injustificable del representante de la India de que el Reino Unido ha alentado y estimulado deliberadamente la tirantez entre las dos comunidades. Tales declaraciones no son las más adecuadas para hallar la solución que buscan tanto el Gobierno del Reino Unido como el de la India.

81. Lo que se debe hacer es tratar de promover la armonía y la cooperación intercomunal. Los dos principales partidos políticos del Territorio han evitado usar distintivos comunales y han solicitado apoyo sobre una base amplia, apoyo que han obtenido. Como el orador ya ha tenido ocasión de recalcar, la situación de las Islas Viti no es exactamente comparable con ninguna otra, porque las dos comunidades más numerosas casi están equilibradas, aunque hay algunos casos bastante similares, por ejemplo los de Guyana y la Isla Mauricio, que demuestran que tales problemas pueden ser solucionados. Lo que se necesita es tiempo y paciencia.

82. El representante del Reino Unido agrega que el representante de la Costa de Marfil ha preguntado qué se ha hecho para eliminar la discriminación, con especial referencia al inciso c) del párrafo 4 de la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General. Señala que la discriminación por motivos de raza, origen, credo político o religioso, o color, está prohibida en virtud del capítulo 13 de la Constitución de 1966. No está claro a qué tipo de discriminación especial se hace referencia en el inciso c) del párrafo 4 de la resolución 2185 (XXI); si lo que se critica es la Constitución de 1966, todavía es demasiado pronto para pensar en modificarla porque tanto el Gobierno del Reino Unido como el partido local apoyado por la mayoría de los votantes de las Islas Viti consideran que se debe dejar pasar cierto tiempo para poner a prueba la Constitución. Si el representante de la Costa de Marfil se refería a las condiciones económicas y sociales, las dificultades experimentadas en esas esferas no se deben necesariamente a disposiciones legislativas discriminatorias; en cualquier caso, se han tomado medidas para mejorar la situación, y cabe mencionar especialmente algunas reformas legislativas, particularmente las que conciernen a las relaciones entre propietarios y arrendatarios, que el orador describió con detalle en su intervención anterior. Muchas escuelas primarias funcionan sobre una base multirracial, y 231 de las 581 escuelas primarias son interraciales. El caso de las Islas Viti es único, y es inevitable que haya obstáculos que dificulten las relaciones sociales por la existencia de dos sociedades distintas, casi iguales en número, una autóctona y otra establecida hace tres o cuatro generaciones como máximo, con culturas, idiomas y costumbres diferentes. Eso creó dificultades, de un tipo que no es exclusivo de las Islas Viti, nada fáciles de resolver; pero, así y todo, mal puede decirse que haya discriminación en las relaciones sociales en el Territorio. Que haya obstáculos a la integración, no quiere decir que exista una discriminación deliberada.

83. El representante de la India observa, en ejercicio de su derecho de respuesta, que, si bien el Reino Unido ha comentado, aunque de manera bastante poco convincente, varios de los puntos que había mencionado, se ha dejado de lado dos elementos muy importan-

tes. Uno de ellos es la parte preponderante de los poderes que detenta la pequeña comunidad europea de las Islas Viti. Esa comunidad no representa, en realidad, más que el 4,5% de la población, y en cambio tiene el 55% de los puestos del Consejo Ejecutivo, mientras que el resto de la población, es decir, el 91%, ocupa el otro 45%. El representante de la India ha hecho en tal sentido una pregunta que el representante del Reino Unido no ha contestado. Se ha conformado con hablar de la situación delicada que reina en el Territorio, negándose en cambio a reconocer que esa situación se debe únicamente a la política de la Potencia colonial. Los resultados que en algunos casos ha logrado el Reino Unido en materia de descolonización no lo eximen de toda crítica; hay otros casos, especialmente el de Rhodesia del Sur, en que no ha tomado las medidas necesarias y en que hay motivos para dudar de su buena voluntad. En cuanto a la lista electoral única, el representante del Reino Unido, al decir que el sistema se había aplicado con éxito en ciertos municipios de las Islas Viti, no ha hecho sino confirmar el valor de la aserción de la delegación india de que el sistema funcionaría bien en esas Islas. Si el sistema ha sido satisfactorio en varios casos, no hay razón para no aplicarlo a la totalidad del Territorio. La respuesta dada por el representante del Reino Unido a su objeción a que las personas de origen indio fueran designadas como la "comunidad india" dista mucho de ser satisfactoria. Además, el ejemplo que citó anteriormente, de que en Rhodesia se llamaba rhodesio a un inglés, los ingleses que iban a Gibraltar también se convertían en gibraltareños y no seguían siendo ingleses. El orador elogia al Ministro Principal Ratu Mara y dice que las dotes de mando de personas como él convencer a su delegación de que el establecimiento de una lista electoral única en las Islas Viti sólo podrá tener resultados beneficiosos para el Territorio.

84. Al parecer, el Reino Unido no tiene ahora ninguna objeción de principios contra las misiones visitadoras, ya que ha aceptado el envío de una de ellas a una de sus colonias. En el caso de las Islas Viti, ha manifestado simplemente que el Comité Especial dispone de toda la información que necesita y que una misión visitadora no conseguirá nada nuevo. Si el Subcomité comprueba que la situación de las Islas Viti coincide con la descrita por la Potencia administradora, ¿por qué teme el Reino Unido que se envíe una misión visitadora al Territorio? Dado que las Islas aún no son independientes, no es el pueblo del Territorio, sino el Gobierno británico, quien no quiere que una misión se dirija allí. Las razones de la renuencia de ese Gobierno son totalmente evidentes.

85. Para terminar el representante de la India dice que lamenta una vez más que el representante del Reino Unido no haya dado respuesta a esas dos importantes cuestiones.

86. El representante del Reino Unido dice que las observaciones del representante de la India demuestran que cualquier diferencia de opinión que exista entre los dos países se refiere menos al objetivo propiamente dicho que a la rapidez con que puede lograrse.

87. Agrega que el representante de la India ha dicho que el 55% de los miembros del Consejo de Ministros de Viti pertenecen a la comunidad europea. De los seis miembros europeos que figuran entre los 11

miembros del Consejo de Ministros, tres son funcionarios expatriados nombrados por el Gobernador, y no se les puede considerar como parte de la comunidad europea residente en las Islas. Además de estos tres funcionarios expatriados y de otro funcionario más, hay siete miembros del Consejo nombrados por el Gobernador entre los miembros elegidos de la legislatura, tras consultas con el Ministro Principal, y tres de ellos son también europeos.

88. Al representante de la India le complace comprobar que el representante del Reino Unido ha dado por fin al Comité la información relativa a la composición del Consejo Ejecutivo que hasta ahora se había negado a suministrar.

89. El representante del Reino Unido dice que, contrariamente a lo insinuado por el representante de la India, no disponía de la información mencionada hasta esa misma mañana.

D. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL

90. En la 560a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1967, el representante del Irak presentó un proyecto de resolución sobre las Islas Viti (A/AC.109/L.429), patrocinado conjuntamente por Afganistán, la India, el Irak, el Irán, Malí, la República Unida de Tanzania, Siria y Yugoslavia. Insta a la Potencia administradora a que reconsidere su posición y comprenda cuán beneficiosa podría resultar una visita del Subcomité para las Islas Viti a dicho Territorio. En el proyecto de resolución no se proponen medidas radicales ni se pide nada que esté fuera de la realidad, razón por la cual los autores esperan que merezca el apoyo de la inmensa mayoría, si no el apoyo unánime del Comité.

91. El representante de Yugoslavia dice que el proyecto de resolución es, en realidad, una reafirmación de la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General. Los autores han decidido presentarlo porque la Potencia administradora no ha aplicado dicha resolución. La delegación yugoslava cree que las medidas que se recomiendan en la resolución 2185 (XXI) constituyen el único medio correcto de acelerar el proceso de descolonización y de alcanzar en las Islas Viti las finalidades de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El orador espera que los miembros del Comité Especial presten al proyecto de resolución la atención que merece.

92. El representante de Siria dice que el proyecto de resolución, que sigue el tenor de resoluciones anteriores que la Potencia administradora ha dejado de cumplir, es verdaderamente oportuno y merece el máximo apoyo. Acertadamente se señala en él la política de la Potencia administradora de mantener la división nacional y fomentar las prácticas discriminatorias, dificultando de esa manera toda clase de progreso.

93. El representante de Chile dice que el proyecto de resolución que se está considerando refleja las preocupaciones de la delegación de Chile. En él se lamenta que la Potencia administradora no haya aplicado en el Territorio las resoluciones 1514 (XV) y 2185 (XXI) de la Asamblea General, y se hace un llamamiento urgente a la Potencia administradora por que reconsidere su decisión de no permitir que un subcomité visite el Territorio. El proyecto de resolución se

ajusta a la realidad; la delegación de Chile comparte plenamente los postulados que en él se establecen y apoyará el texto sin reservas.

94. El representante de Bulgaria celebra la creación del Subcomité para las Islas Viti y declara que su delegación se siente muy honrada por haber sido llamada a formar parte de él. En cuanto se refiere al proyecto de resolución A/AC.109/L.429, recuerda que su delegación fue una de las que votaron a favor de la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General. El orador ha estudiado cuidadosamente la documentación preparada por la Secretaría y escuchado con atención la declaración de la Potencia administradora, y lamenta comprobar que ésta no ha tomado las medidas necesarias para aplicar la resolución 2185 (XXI). Esta situación se refleja claramente en el proyecto con que se ocupa el Comité. Por ello, la delegación búlgara votará a favor del proyecto y espera obtener el apoyo, si no de todos los miembros, por lo menos de una gran mayoría de ellos.

95. El representante del Reino Unido dice que ha estudiado detenidamente el proyecto de resolución y que también ha escuchado con atención las declaraciones de los representantes de Bulgaria, Chile, el Irak, Polonia, Siria y Yugoslavia en apoyo del mismo; lamenta, aunque no le sorprende, que no se haya tenido en cuenta el progreso ni las tendencias nuevas y alentadoras que su delegación mencionó en su intervención del 13 de septiembre (558a. sesión) a pesar de que algunos delegados han visto recientemente al Ministro Principal de las Islas Viti y han oído personalmente lo manifestado por él acerca de esos hechos y de sus esfuerzos para promover la armonía entre las diversas razas. Al orador le complace el respeto demostrado por la resolución de la Asamblea General, pero debiera ser posible reconocer que se está realizando un experimento con muchas probabilidades de éxito en las Islas Viti y adoptar una actitud flexible, o por lo menos aplazar un juicio definitivo. La delegación del Reino Unido ya ha explicado claramente ante la Cuarta Comisión su posición con respecto a la resolución 2185 (XXI) y, en particular, al párrafo 4 de la misma. Se ha manifestado convencida de que en las recomendaciones formuladas en esa resolución no se toma en cuenta el progreso realizado y de que se pretende imponer una solución inaceptable, al menos para una de las principales comunidades de las Islas Viti. En consecuencia, la delegación del Reino Unido no pudo apoyarla. El proyecto de resolución A/AC.109/L.429 adolece de los mismos defectos, por lo cual su delegación tendrá que votar en contra del mismo.

96. En la 561a. sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1967, el proyecto de resolución A/AC.109/L.429 fue aprobado, en votación nominal, por 17 votos contra 3 y 3 abstenciones, de la manera siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Chile, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en Contra: Australia, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Finlandia, Italia, Sierra Leona.

97. El representante de Australia recuerda que en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, Australia votó contra la resolución 2185 (XXI), y explicó detalladamente su punto de vista sobre la muy compleja cuestión de las Islas Viti. La delegación australiana lamenta, pues, que la resolución que acaba de aprobar el Comité Especial no haga sino repetir lo que ya se había dicho en la resolución 2185 (XXI), sin tener para nada en cuenta los cambios importantes ocurridos en el Territorio durante el año pasado. En el curso del debate los miembros del Comité no han concedido la debida importancia a los progresos políticos realizados en el Territorio, especialmente al resultado de las últimas elecciones y a la formación del nuevo Consejo de Ministros. Tampoco han observado un hecho importante mencionado por el representante del Reino Unido en su declaración, a saber, la aprobación por unanimidad, en la Cámara de la Asamblea, de la *Landlord and Tenant Ordinance*, que señala un progreso alentador hacia la solución de un problema muy complejo que se halla en el centro mismo de las dificultades de las Islas Viti. Australia no se opone al principio de "un voto por persona", que es la base misma de su sistema político y sobre el cual descansa igualmente el sistema electoral establecido por ella en Nueva Guinea. Reconoce, sin embargo, que en las Islas Viti el problema no se presenta de la misma manera, dada la existencia de varias comunidades distintas. Por ello la delegación australiana esperaba que el Comité Especial examinara más a fondo el problema y no se conformara con aprobar una resolución análoga a las anteriores, sin tener en cuenta la situación de hecho.

98. Después de la aprobación de la resolución relativa a las Islas Viti, el Presidente desea dirigir un llamamiento a la Potencia administradora. En el vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la decisión del Comité Especial de encargar a un Subcomité la misión de trasladarse a las Islas Viti a fin de estudiar sobre el terreno la situación del Territorio y pidió al Presidente del Comité Especial que, en consulta con la Potencia administradora, nombrara cuanto antes los miembros de tal Subcomité. A raíz de una gestión del Presidente del Comité Especial, el Representante Permanente del Reino Unido, por carta de fecha 28 de agosto de 1967 (A/AC.109/261), le ha hecho saber que el Gobierno británico no juzga necesaria la visita de un Subcomité del Comité Especial a las Islas Viti, que no está en condiciones de aceptar la proyectada visita del Subcomité. En nombre del Comité Especial, el Presidente pide muy encarecidamente a la Potencia administradora que reconsidere su posición, y asegura a los habitantes de las Islas Viti que el Comité se interesa vivamente por su bienestar y hará cuanto esté a su alcance para defender sus intereses.

99. Durante varios años el Comité Especial ha pedido al Reino Unido que le permita enviar una misión visitadora a Adén. El Reino Unido se ha negado siempre a ello y lo que ha ocurrido en ese Territorio pertenece ya a la historia. Si la Potencia administradora hubiera cedido a las instancias del Comité Especial y le hubiera permitido enviar una misión a Adén, se habría podido evitar el derramamiento de sangre. Las Naciones Unidas están en condiciones de aportar una importante contribución al proceso de descolonización. Baste citar, como ejemplo, el caso de la Guinea Ecuatorial.

torial y, en cierta medida, el de Adén. Por ello el Presidente espera que los vitianos comprenderán que les interesa que una misión visite el Territorio y que dirigirán, por su parte, un llamamiento al Reino Unido para que modifique su decisión y permita al Subcomité recién creado que se traslade a las Islas Viti.

100. El representante del Reino Unido declara que transmitirá la resolución que el Comité Especial acaba de aprobar y el llamamiento del Presidente al Gobierno del Reino Unido, quien los estudiará con toda la atención que merecen.

101. El texto de la resolución sobre las Islas Viti (A/AC.109/274), aprobada por el Comité Especial en su 561a. sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1967, dice lo siguiente:

“El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

“Habiendo examinado la cuestión de las Islas Viti,

“Habiendo oído la declaración de la Potencia administradora,

“Recordando las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1951 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, 2068 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2105 (XX) de 20 de diciembre de 1965, 2185 (XXI) de 12 de diciembre de 1966 y 2189 (XXI) de 13 de diciembre de 1966, aprobadas por la Asamblea General,

“Tomando nota con pesar de que la Potencia administradora no ha tomado todavía medidas eficaces para aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declara-

ción sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

“1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Viti a la libertad y la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

“2. Reafirma su opinión de que la Potencia administradora debe acelerar el proceso de descolonización en las Islas Viti celebrando elecciones según el principio de un voto por persona y fijando una fecha próxima para la independencia;

“3. Lamenta que la Potencia administradora no haya tomado todavía medidas para aplicar la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General;

“4. Lamenta profundamente la actitud negativa de la Potencia administradora al negarse a acceder a la visita del Subcomité encargado de examinar la situación en las Islas Viti de conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 2185 (XXI) de la Asamblea General;

“5. Hace un llamamiento urgente a la Potencia administradora para que colabore con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y reconsidere su decisión relativa a la visita del Subcomité encargado de examinar la situación en las Islas Viti para facilitar la labor del Comité Especial;

“6. Insta a la Potencia administradora a que aplique sin demora las disposiciones de la resolución 2185 (XXI) y en particular el párrafo 4 de la parte dispositiva de la misma;

“7. Decide mantener en su programa la cuestión de las Islas Viti.”

CAPÍTULO VIII*

GUINEA ECUATORIAL

A. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITÉ ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ocupó por primera vez de Fernando Poo y Río Muni en 1963¹. El tema fue examinado nuevamente en 1964, y el Comité Especial aprobó una resolución que figura en el informe que presentó a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones².

2. En las sesiones que celebró en 1965, el Comité Especial no se ocupó concretamente de dicho Territorio, pero incluyó informaciones al respecto en el informe que presentó a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones³.

* Publicado anteriormente con la signatura A/6700/Add.6.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/5446/Rev.1, cap. XIII.

² *Ibid.*, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8, documento A/5800/Rev.1, cap. IX.

³ *Ibid.*, vigésimo período de sesiones. Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6000/Rev.1, cap. X.

3. En su vigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2067 (XX) de 16 de diciembre de 1965. En el quinto párrafo del preámbulo de la resolución, la Asamblea General tomó nota de que los Territorios de Fernando Poo y Río Muni habían sido fusionados y denominados Guinea Ecuatorial. En el segundo párrafo de la parte dispositiva de la resolución, la Asamblea General pidió a la Potencia administradora que señalara la fecha más próxima posible para la independencia después de celebrar un referéndum popular por sufragio universal bajo el control de las Naciones Unidas.

4. En 1966, el Comité Especial se ocupó de la Guinea Ecuatorial, tanto en las sesiones que celebró en África como en las que realizó en la Sede. En su 451a. sesión, celebrada el 20 de junio de 1966, el representante de España, en nombre de su Gobierno, invitó al Comité Especial a visitar el Territorio a fin de que tal órgano, o un grupo representativo de sus miembros, comprobase las condiciones allí prevalecientes.

5. En su 454a. sesión, celebrada el 21 de junio de 1966, el Comité Especial aprobó una resolución relativa a la Guinea Ecuatorial (A/6300/Rev.1⁴, cap. IV, párr. 79), cuyos párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva estaban redactados como sigue:

"1. Toma nota con satisfacción de la abierta invitación que le ha hecho la Potencia administradora para que visite la Guinea Ecuatorial;

" ...

"3. Decide enviar a la Guinea Ecuatorial, tan pronto como sea posible, un subcomité encargado de averiguar cuál es la situación en el Territorio, con miras a acelerar el cumplimiento de las resoluciones 1514 (XV) y 2076 (XX) de la Asamblea General;"

6. El Subcomité de la Guinea Ecuatorial visitó el Territorio en agosto de 1966 y posteriormente sometió su informe al Comité Especial (*ibid.*, cap. IX, anexo).

7. En su 482a. sesión, celebrada el 18 de noviembre de 1966, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él.

8. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2230 (XXI), de 20 de diciembre de 1966.

[Para el texto de la resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16.]

9. El 16 de mayo de 1967, el Secretario General presentó un informe preliminar al Comité Especial (véase *infra* el anexo a este capítulo).

10. En una carta de fecha 18 de septiembre de 1967, dirigida al Secretario General (A/6802), el Representante Permanente Adjunto de España anunció que la conferencia constitucional de la Guinea Ecuatorial se iniciaría el 30 de octubre de 1967.

B. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO⁵

11. La información sobre el desarrollo constitucional, lo mismo que sobre las condiciones políticas, económicas, sociales y educacionales existentes en el Territorio, se encuentra en el informe del Subcomité de la Guinea Ecuatorial del Comité Especial que estuvo en el Territorio en agosto de 1966 (A/6300/Rev.1, cap. IX, anexo). A continuación se da la información complementaria que se ha obtenido después de la publicación de ese informe.

Asuntos constitucionales

12. En una carta, de fecha 27 de diciembre de 1966 (A/AC.109/217), el Representante Permanente de España puso en conocimiento del Secretario General que el Consejo de Ministros de España, en reunión celebrada el 22 de diciembre de 1966, había decidido de-

⁴ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa.

⁵ Esta sección apareció previamente en el documento A/AC.109/L.422. Se basa en: a) informaciones procedentes de otras publicaciones, reunidas por la Secretaría, y b) la información transmitida por España el 29 de junio de 1967, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1966.

signar inmediatamente una comisión interministerial para realizar lo más rápidamente posible la labor preparatoria con vistas a la celebración de una Conferencia Constitucional de Guinea Ecuatorial. Según se informó, la comisión interministerial había terminado sus trabajos el 12 de julio de 1967.

13. Mientras tanto, varios dirigentes políticos y funcionarios del régimen autónomo fueron a Madrid a fin de celebrar conversaciones con funcionarios del Gobierno de España en relación con la cuestión constitucional. Entre ellos se hallaban el Sr. Bonifacio Ondo Edu, Presidente del Consejo de Gobierno de Guinea Ecuatorial; los Sres. Pastor B. Torao Sikara, Atanasio Ndong Miyone y August Daniel Grange Molay, líderes del Movimiento Nacional de Liberación de Guinea Ecuatorial (MONALIGE); y un comité especial de la Asamblea General del Territorio dirigido por el Presidente de la Asamblea, Sr. Enrique Gori Molubela. Se informó que este comité especial había preparado proyectos de enmiendas a la Ley de Bases que regula el régimen autónomo del Territorio.

14. El plebiscito sobre la Constitución Española se llevó a cabo el 14 de diciembre de 1966 en Guinea Ecuatorial, lo mismo que en otros territorios españoles. Se informó que los resultados fueron los siguientes: electores inscritos, 113.256; votos depositados, 91.031; votos a favor, 63.521; votos en contra, 24.354; votos anulados 3.156.

Condiciones económicas

15. El cacao y el café continúan siendo cultivos más importantes del Territorio. La producción de cacao en 1966 fue de 31.223 toneladas (28.570 toneladas en Fernando Poo y 2.653 en Río Muni). En comparación, en 1965 se produjeron 32.499 toneladas (28.931 y 3.568 toneladas en Fernando Poo y Río Muni, respectivamente). En 1966 la producción de café fue de 6.400 toneladas, de las cuales 5.000 se cosecharon en Río Muni y 1.400 en Fernando Poo. En cambio, en 1965 la producción ascendió a 6.664 toneladas, de las cuales 5.336 correspondieron a Río Muni y 1.328 a Fernando Poo.

Presupuesto

16. Las cifras de que se dispone para 1966 indican gastos totales de 2.021 millones de pesetas⁶, de las cuales 500 millones correspondieron al presupuesto ordinario de Guinea Ecuatorial y 1.521 millones representaban subvenciones del Gobierno español. Esta última cifra se divide entre el Presupuesto de Ayuda y Colaboración a la Guinea Ecuatorial y el Plan de Desarrollo Económico y Social, con contribuciones de 1.150 millones y 371 millones de pesetas, respectivamente.

Sanidad

17. Las cifras correspondientes a 1966 registran un total de 1.635 camas en los cuatro hospitales principales, la leprosería de Mícomeseng y otros hospitales más pequeños del Territorio. El hospital más grande es el de Santa Isabel, que a fines de 1966 tenía 425 camas y una dotación de nueve médicos, tres parteras y 96 enfermeras. Se informó que la Escuela de Enfermeras de

⁶ La moneda local es la peseta española, que equivale a 0,0168 dólares de los Estados Unidos; 60 pesetas equivalen a 1 dólar de los Estados Unidos.

de Santa Isabel estaba logrando éxitos en la capacitación de enfermeras indígenas.

Educación

18. A fines de 1966, había 147 centros escolares elementales y 32 centros escolares primarios en el Territorio. En 1965, las cifras correspondientes habían sido 145 y 32. A fines de 1965, había un total de 271 maestros, de los que 17 eran europeos y seis eran maestros autóctonos calificados. Los demás eran maestros auxiliares. No se dispone de información sobre el número total de maestros en 1966. En el año escolar 1965-1966, hubo 31 maestros y 986 alumnos en las escuelas secundarias, en comparación con 19 maestros y 691 alumnos en 1964-1965. En estas cifras no están comprendidas las del Centro Laboral "La Salle", de educación vocacional y técnica, sostenido por la Diputación de Río Muni, en Bata. Se informó que se iba a establecer una escuela de formación vocacional en Santa Isabel bajo la administración de la Diputación de Fernando Poo, con ayuda proporcionada por el Estado español.

C. EXAMEN DE LA CUESTIÓN POR EL COMITÉ ESPECIAL

Introducción

19. El Comité Especial examinó la cuestión de la Guinea Ecuatorial en sus sesiones 551a. a 554a. y 556a. y 557a., celebradas en la Sede entre el 5 y el 12 de septiembre de 1967.

20. En una carta de fecha 22 de agosto de 1967 (A/AC.109/259), el Representante Permanente Adjunto de España ante las Naciones Unidas pidió que se lo autorizara a participar en las sesiones del Comité Especial en que se tratase la cuestión de la Guinea Ecuatorial. El Comité Especial decidió, sin objeciones, acceder a esa solicitud.

Peticiones escritas y audiencias⁷

21. El Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones escritas relativas a la Guinea Ecuatorial:

Peticionario	Documento
Secretario General, Idea Popular de la Guinea Ecuatorial (IPGE) ..	A/AC.109/PET.578
Sr. Pastor Torao Sikara, Presidente General, Movimiento Nacional de Liberación de la Guinea Ecuatorial (MONALIGE)	A/AC.109/PET.702
Sr. Saturnino Ibongo Iyanga, Movimiento Nacional de Liberación de la Guinea Ecuatorial (MONALIGE)	A/AC.109/PET.702/Add.1
Movimiento Nacional de Liberación de la Guinea Ecuatorial (MONALIGE)	A/AC.109/PET.702/Add.2
Sr. Bienvenido Abaga Ondjigui..	A/AC.109/PET.897

22. En su 552a. sesión, celebrada el 6 de septiembre, el Comité Especial escuchó al Sr. Saturnino Ibongo Iyanga y al Sr. Rafael Evita, representantes del Movimiento Nacional de Liberación de la Guinea Ecuatorial (MONALIGE).

23. El Sr. Ibongo, hablando en nombre del Movimiento Nacional de Liberación de la Guinea Ecuatorial (MONALIGE), felicitó al Gobierno de España por su obra de descolonización en el Territorio de la Guinea Ecuatorial, que sigue aproximadamente las directrices de las Naciones Unidas.

24. El MONALIGE desea la independencia del Territorio y, fiel a las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular a la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General, así como a los deseos de la población de la Guinea Ecuatorial, se opondrá, por todos los medios políticos a su alcance, a cualquier resultado de la conferencia constitucional que como mínimo no prevea la independencia. El MONALIGE deplora la inercia demostrada por la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial al tratar los informes presentados por grupos que representan a distintos matices de la opinión política del Territorio, así como la falta de disposición del Consejo de Gobierno para acelerar el proceso de la independencia. La irresponsabilidad, la inactividad, la incompetencia y el carácter no representativo de la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial deben haber resultado evidentes a los miembros del Comité Especial que visitaron el Territorio el año anterior. No puede justificarse la demora para la convocación de la conferencia constitucional.

25. En un documento llegado esa misma mañana, del 6 de septiembre, dirigido al Comité Especial y firmado por altos funcionarios de Fernando Poo, se denuncian las maniobras a las que han recurrido las autoridades autóctonas y españolas de la Guinea Ecuatorial a fin de hacer más lento el proceso de la independencia. Según el mencionado documento, el Gobierno español no había formulado ninguna declaración oficial indicando haber tenido en cuenta los deseos de la población respecto a la celebración de una conferencia constitucional y a la fijación de una fecha para que ésta se celebre, pese a que en el informe del Subcomité de la Guinea Ecuatorial (A/6300/Rev.1, cap. IX, anexo, párr. 292) se expresa claramente que la mayoría de la población desea la independencia sin demora. Además, si bien el representante de España declaró el 10 de diciembre de 1966, en la 1665a. sesión de la Cuarta Comisión, que a comienzos de 1967 se celebraría una conferencia constitucional, la conferencia no se ha hecho realidad todavía. Según la prensa española, el Representante Permanente de España en las Naciones Unidas dirigió una carta al Secretario General en diciembre de 1966 anunciando el nombramiento de una comisión interministerial encargada de preparar la conferencia constitucional, pero hasta ahora nada se sabe acerca del progreso realizado en dicha labor preparatoria. En una declaración formulada a la prensa española el 3 de diciembre de 1966, el Sr. Ondo Edu, Presidente del Consejo de Gobierno, pidió una vez más al Gobierno de España que preparara al Territorio para la independencia. Con objeto de distraer la atención de la población del Territorio, así como de la opinión pública mundial, el Gobierno de España invitó a Madrid a los miembros del Comité Permanente de la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial en marzo de 1967, y los convenció de que creasen una comisión especial para que consultase a la población sobre el porvenir político del Territorio; así se hizo en un intento para evitar la convocación de la conferencia constitucional, que inevitablemente habría culminado en la independencia

⁷Las peticiones que siguen se distribuyeron cuando el Comité Especial ya había completado su examen de la cuestión de la Guinea Ecuatorial: A/A/109/PET.702/Add.2 y A/AC.109/PET.897.

del Territorio. Aquella comisión especial guineana no hizo pública ninguna conclusión, aunque terminó sus consultas en mayo. Se sabe que los miembros españoles de la comisión especial destruyeron parte del material reunido, siguiendo las instrucciones del Gobierno de España, pues la población consultada se había manifestado abrumadoramente en favor de la independencia. Tales maniobras han provocado una ola de indignación pública. Se tiene entendido que el Gobierno de España ha obtenido las firmas de algunos miembros del Consejo de Gobierno y de la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial, en un documento, en el que se solicita una prórroga del plazo para presentar el informe de la comisión especial guineana. También se tiene entendido que el Gobierno de España ha conseguido que ciertos miembros del gobierno autónomo firmaran un documento en el que se pide a España que mantenga el actual régimen autónomo después de julio de 1968, por razones económicas, así como so pretexto de que la población todavía no está preparada para la independencia. Entre tanto, el Gobierno de España alienta las actividades subversivas de ciertos grupos capitalistas de Fernando Poo que tratan de separar a éste de Río Muni, desconociendo por completo las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2230 (XXI). El Ministro de Industria de España visitó el Territorio del 27 de julio al 2 de agosto de 1967, pero todavía se ignoran las razones de esta visita. Al rendirle homenaje, el Vicepresidente del Consejo de Gobierno reafirmó la declaración que había hecho a la prensa española el 16 de mayo de 1966, pero el Ministro de Industria de España no hizo alusión alguna al contenido de esa declaración. El documento continúa diciendo que, más que nunca, la población de la Guinea Ecuatorial está convencida de que el Gobierno de España, pese a sus promesas en contrario, no desea conceder la independencia al Territorio y recurre a todos los medios a su alcance para eludir sus responsabilidades, aunque es evidente que una mayoría abrumadora de la población de la Guinea Ecuatorial desea la independencia. El Gobierno de España tratará sin duda de justificar su posición y probablemente presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas testimonios falsos, firmados por guineanos a quienes se han pagado enormes sumas de dinero para que lo hicieran así, o tal vez, como ha ocurrido antes, traerán a varios de ellos para que hagan uso de la palabra ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en términos dictados por el Gobierno de España, al paso que pretenden ser los auténticos representantes de la población de Guinea Ecuatorial. Deben impedirse las maniobras de esta índole. En la práctica es imposible negociar con el Gobierno de España, y el único recurso que resta a la población de la Guinea Ecuatorial es apelar a las Naciones Unidas, con la esperanza de poder lograr la independencia por medios pacíficos.

26. Se ha recibido otro documento, firmado por todos los miembros de una comisión de Fernando Poo; dicha comisión repudia a los representantes de la Guinea Ecuatorial en la Asamblea General, quienes pretenden representar a la población de Fernando Poo, pero que actúan bajo las órdenes del Gobierno español; asimismo, la comisión niega la afirmación de que Río Muni desea separarse de Fernando Poo. Los autores del documento afirman que su suprema aspiración es que la Guinea Ecuatorial alcance inme-

diatamente la independencia como un solo Estado soberano, e implícitamente expresan su confianza en que el Comité Especial los ayudará a alcanzar dicha meta en julio de 1968.

27. Dado que el gobierno autónomo y la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial están subordinados al Gobierno de España, de este último depende invitar a los diferentes grupos políticos a enviar sus representantes a la conferencia constitucional. El MONALIGE está dispuesto a participar enviando una delegación tan pronto como se anuncie la fecha de la conferencia. El Sr. Ibongo declaró que invitaba a España a fijar la fecha de la conferencia constitucional; a declarar categóricamente que la conferencia sólo adoptará una decisión en cuanto a la fecha definitiva de la independencia, que a más tardar deberá ser en 1968; y a anunciar al Comité Especial que disolverá el presente gobierno autónomo y permitirá que se celebre la elección democrática de un gobierno verdaderamente representativo de la población. Formula un llamamiento a los miembros del Comité Especial para que presionen a la Potencia administradora a fin de que conceda la independencia al Territorio.

28. Respondiendo a una pregunta, el peticionario dijo que ni el gobierno autónomo ni la Asamblea son representativos. En primer término, la situación política del país era muy distinta de la actual al entrar en vigor en enero de 1964 la Ley de Bases. En aquel tiempo muchos de los dirigentes del país se encontraban fuera del Territorio. Ahora han regresado pero ya no son miembros del Gobierno. En segundo término, el mecanismo electoral que entonces se utilizó no fue verdaderamente democrático, como se advierte claramente en el informe de la Misión Visitadora.

29. Los partidos a los que actualmente España permite desarrollar actividades políticas son el MONALIGE, el MUNGE y el IPGE. Aunque los tres partidos abogan por la independencia, sólo el Presidente del Consejo de Gobierno y el Vicepresidente, que es miembro del MONALIGE, se han declarado partidarios de la independencia.

30. Muchos miembros del Comité Especial visitaron la Guinea Ecuatorial y saben que el Consejo de Gobierno y casi todos los miembros de la Asamblea se oponen a la independencia aunque la población es partidaria de ella. Por consiguiente, el Gobierno no representa los deseos de la población.

31. El Sr. Evita, hablando como miembro del MONALIGE, dijo que, si bien los miembros del Consejo de Gobierno autónomo, que son habitantes de Fernando Poo (los Sres. Enrique Gori, Presidente del Consejo de Gobierno y Vicepresidente de la Asamblea General; el Sr. Gustavo Watson, Ministro de Sanidad; el Sr. José Luis Maho, Ministro de Información y Turismo; el Sr. Ramón Borico, Ministro de Industria y Minería, y el Sr. Aurelio Itoha, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales), podrían pretender ser representantes legítimos de la población de Fernando Poo, simplemente son individuos que cumplen las órdenes del Gobierno español, que los ha nombrado y los mantiene en sus cargos contra los deseos de la población, que a menudo ha tratado de destituirlos. Dijo que esa afirmación podrá comprobarse fácilmente, pues ninguno de ellos ha sido elegido por la población de Fernando Poo.

32. En respuesta a una pregunta relativa a la representación del MONALIGE en el Consejo de Gobierno o en la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial, el Sr. Ibongo indicó que el MONALIGE no tiene verdaderos representantes ni en la Asamblea ni en el Consejo de Gobierno. En el momento de las elecciones, el partido no había sido reconocido oficialmente ni se le había permitido presentar candidatos. El actual Vicepresidente del Consejo de Gobierno es miembro del MONALIGE. Con respecto a los otros partidos, dijo que un miembro del Consejo de Gobierno es un miembro militante del Movimiento de Unión Nacional de la Guinea Ecuatorial (MUNGE). Antes de llegar a ser miembro del Consejo había sido Presidente de la junta política. Agregó el peticionario que a su saber no hay miembros del MUNGE en la Asamblea. Las elecciones no se realizaron sobre la base de partidos. Según el principio español de democracia orgánica, se efectuaron sobre la base de representación de los grupos económicos, sociales y profesionales. La vinculación política sólo se tuvo en cuenta más tarde, cuando cambió el clima político. Todo miembro de la Asamblea afiliado al MUNGE lo hace así porque quiere y no por conveniencia.

33. En respuesta a otra pregunta relativa al supuesto plan para separar a Fernando Poo y Río Muni, el peticionario manifestó que las maniobras para consumar la separación se remontan al 9 de marzo de 1965, cuando el actual presidente de la delegación de Fernando Poo visitó la Sede de las Naciones Unidas y preparó un documento de 10 puntos en que se pedía la separación de los dos Territorios. Este documento probablemente esté en poder del Comité Especial, ya que se le menciona en el informe de este órgano. Es posible creer que España respete la unidad de los territorios; sin embargo, el documento de 10 puntos fue escrito antes de que el representante de España hiciera su declaración. Esta diferencia de tiempo puede explicar las dudas con respecto a las actuales maniobras. Estas maniobras existen, pero son obra de ciertos miembros del Consejo de Gobierno de Fernando Poo, cuyas posiciones han quedado en claro. El peticionario observa que, según una declaración formulada por el representante de España, la separación de Río Muni y Fernando Poo no es la política oficial española, porque desde el punto de vista geopolítico se reconoce la unidad del Territorio. Con todo, en Guinea Ecuatorial hay individuos y grupos que tienen ciertos intereses, y también se deben tener en cuenta las realidades socioeconómicas del país.

34. Al solicitársele informaciones adicionales sobre los supuestos esfuerzos tendientes a desmembrar al Territorio, el Sr. Evita indicó que en el documento que presentó anteriormente se expone que el pueblo de Fernando Poo no tiene duda alguna de que las maniobras están ordenadas y dirigidas por el Gobierno de España, que se oculta detrás de la Unión de cultivadores de cacao, un grupo capitalista al que están afiliadas todas las empresas comerciales de Fernando Poo, entre las cuales se cuentan Frapejo, Mora, Vivanco, Amilivia, Cunha Lisboa, Potau y otras, que son las que más empeño ponen en tales estrategias. Estas empresas, bajo la protección del Gobierno español, están tratando de convertir a Fernando Poo en otra Rhodesia.

35. Refiriéndose a las observaciones de los peticionarios, el representante de España señaló que uno de los peticionarios, el Sr. Evita, estaba algo apartado de las realidades de la Guinea Ecuatorial porque hace ocho años que vive fuera del Territorio como estudiante. Esto explica indudablemente por qué ha hecho una comparación inaceptable entre la Guinea Ecuatorial y Rhodesia del Sur. La delegación de España rechazó categóricamente la acusación que el Sr. Evita acababa de formular y todas las demás que tiendan a desacreditar a las autoridades autónomas del Territorio, pues no están apoyadas por hechos. Los miembros del Comité Especial que han visitado el Territorio pueden evaluar tales acusaciones.

36. El orador dijo que le sorprendía la impertinente aserción de que no se hace más que poner obstáculos al pueblo del Territorio para impedirle que exponga su manera de pensar con libertad. Los propios peticionarios han reconocido que existen partidos políticos; en realidad, pretenden representarlos, aunque la delegación de España sostiene que actúan a título individual. Resulta difícil comprender cómo podría el pueblo de la Guinea Ecuatorial durante unas elecciones no saber quién lo iba a representar ni qué candidatos elegir.

37. Agregó que los peticionarios habían hablado de la Asamblea y del Consejo de Gobierno de la Guinea Ecuatorial en términos muy duros. Esta actitud estaba en desacuerdo con las declaraciones que habían hecho, y que la prensa de España y la local han reproducido, de que tanto el Presidente como el Vicepresidente del Consejo han proclamado públicamente que apoyan la independencia del Territorio. Resulta difícil comprender cómo se puede acusar al Presidente y al Vicepresidente de dedicarse a maniobras dudosas por encargo del Gobierno español, cuando han estado defendiendo opiniones análogas a las de los peticionarios. Además, algunas de las personas a las que se han referido los peticionarios también han comparecido ante el Comité como peticionarios. Esto demuestra que el Gobierno de España no ha puesto obstáculos en el camino de ningún dirigente político de la Guinea Ecuatorial que quisiera presentarse ante las Naciones Unidas para exponer su manera de pensar. Como ya declaró el orador en una sesión anterior, el Gobierno de España considera que en la próxima sesión de la Cuarta Comisión habría que invitar a un grupo de personas que tengan cargos oficiales y de personalidades políticas que no sean miembros ni de la Asamblea ni del Consejo para que asistan como representantes de la Guinea Ecuatorial. No ha hecho ninguna reserva acerca del número o de la calidad de las personas que formarían tal grupo. La actitud de los peticionarios parece ser muy distinta, pues han dicho repetidas veces que eran los únicos representantes auténticos y válidos del Territorio.

38. El representante de España afirmó que la insinuación de que el demorar la celebración de la conferencia constitucional es parte integrante de las estrategias españolas para evitar que el pueblo del Territorio manifieste su deseo de independencia constituye otra flagrante contradicción. Si fuera así, ¿por qué habría que retrasar la Conferencia? El Gobierno de España ha declarado reiteradas veces que se atendrá a la decisión que el pueblo del Territorio tome y ha subrayado que no piensa oponerse a su independencia.

39. Los peticionarios han sostenido que el Gobierno español estableció unilateralmente el régimen autónomo en 1963. Sin embargo, fue creado para asegurar la representación adecuada y el reconocimiento de la existencia del pueblo del Territorio, puesto que fue aprobado por 62.603 votos contra 29.986 en un referéndum popular. En cuanto a las supuestas maniobras para desmembrar el Territorio, el orador ya ha explicado al Comité Especial que la política del Gobierno español consiste precisamente en lo contrario. Le satisface que el Sr. Ibongo lo reconociera de una manera explícita.

40. Señaló el orador que los peticionarios habían recibido una carta del 1º de septiembre de 1967, echada al correo en la Guinea Ecuatorial. Era evidente que esa carta estaba destinada a ser leída en el Comité, lo que demuestra que no hay censura y que los servicios de correos del Territorio son eficientes.

Declaraciones generales

41. El representante de España desea poner al Comité Especial al corriente de las medidas que España ha tomado con miras a convocar la conferencia constitucional que debe decidir el porvenir de la Guinea Ecuatorial. Desde 1963 los guineanos aprobaron el régimen de autonomía actualmente vigente y que forma parte del proceso hacia la independencia, y la Asamblea General, en su resolución 2230 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, tomó nota de la intención de la Potencia administradora de conceder la independencia a la Guinea Ecuatorial como una sola entidad. El representante de España recuerda que tras de ratificar la idea de esa conferencia, el Gobierno español decidió crear una Comisión Interministerial encargada de precisar la postura del Gobierno español a los fines de la Conferencia e iniciar consultas con los representantes elegidos del pueblo de la Guinea Ecuatorial, así como con los dirigentes de la oposición en el Territorio. La Comisión Interministerial española terminó sus trabajos el 20 de mayo de 1967. La Comisión Permanente de la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial constituyó una comisión especial encargada de consultar a la población y a las organizaciones políticas del Territorio, así como de preparar un informe que permitiera a la Asamblea dar instrucciones a las delegaciones en la conferencia constitucional. La comisión especial guineana no pudo terminar sus trabajos en los plazos fijados, a causa de la magnitud de la consulta popular, así como de la copiosa documentación que había de estudiar. Por lo tanto, pidió un nuevo plazo, que fue aceptado por el Gobierno español.

42. La delegación española reconoce que hay cierta demora con respecto a los planes iniciales, pero estima que ello no afecta el fondo del problema y que es preferible aceptar la tardanza para que algunos dirigentes guineanos puedan definir y conciliar sus ideas, antes que precipitar la adopción de posiciones que pudieran ser contrarias a los objetivos que se definen en la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General.

43. El Gobierno español fijará la fecha de la conferencia constitucional tan pronto como la delegación oficial del Territorio esté en aptitud de participar en ella, y presentará un informe circunstanciado al Comité Especial o a la Asamblea General al concluir esa Conferencia. Si ésta no pudiese convocarse antes

de la reunión de la Cuarta Comisión, el Gobierno español desearía que se autorizase a una delegación de Guinea a exponer ante la Comisión las razones que ocasionaron la demora de la conferencia constitucional, así los miembros de la Cuarta Comisión podrían disponer de información objetiva acerca de la situación del Territorio.

44. El representante de España reafirma la intención de su Gobierno de convocar la conferencia constitucional. Recuerda que la vida política en la Guinea Ecuatorial es activa y que las opiniones se expresan allí libremente. España mantiene un equilibrio entre el consejo provincial de Fernando Poo y el consejo provincial de Río Muni, a fin de evitar las tensiones susceptibles de dividir el Territorio. El 31 de enero de 1967 se adoptaron también disposiciones encaminadas a acrecentar las ventajas sociales y sindicales de los trabajadores del Territorio, y el Gobierno español se esfuerza por crear condiciones que permitan a la Guinea Ecuatorial asumir la responsabilidad de su propio destino, conforme a las normas orientadoras de las Naciones Unidas.

45. El representante de Venezuela señala que la delegación de Venezuela apoyó la resolución 2230 (XXI) en la Asamblea General y que estaba convencida de que se haría lo posible por crear un ambiente político favorable para celebrar elecciones democráticas, como había prometido la Potencia administradora, y se traspasarían los poderes al gobierno elegido como resultado de las mismas. Según un documento (A/AC.109/PET.702, anexo C), presentado al Gobierno español en enero de 1967 por los dirigentes del MONALIGE (véase párr. 21, *supra*), el pueblo del Territorio desea unánimemente alcanzar la plena independencia lo antes posible, pero, al mismo tiempo, espera que se estrechen los lazos que unen a España y la Guinea Ecuatorial; desea formar un Estado unitario, en el que se respeten las aspiraciones naturales de los distintos grupos étnicos, y pide a la Potencia administradora que convoque sin demora la propuesta conferencia constitucional. El pueblo de la Guinea Ecuatorial ha manifestado el deseo de alcanzar la independencia antes de finales de julio de 1968; y la delegación de Venezuela, que siempre ha defendido el derecho a la libre determinación y a la independencia, deplora que no se haya aplicado la resolución 2230 (XXI). Encarece a la Potencia administradora que haga todo lo posible por fijar una fecha próxima para convocar la prometida conferencia constitucional. Aunque reconoce la buena fe de España, país que ha manifestado repetidas veces que está dispuesto a permitir al pueblo de la Guinea Ecuatorial que ejerza su derecho de libre determinación y sea independiente, cree que España debería actuar con dinamismo para organizar la auténtica representación del pueblo, en vez de esperar pacientemente a que llegue el informe de la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial sobre el particular. Sugiere que, si al principio del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General todavía no se ha fijado una fecha para la conferencia constitucional, se invite a representantes del pueblo del Territorio a que comparezcan ante la Cuarta Comisión. El desarrollo económico, social y educativo del país es una necesidad apremiante, pero su progreso político hacia la libre determinación y la independencia es la preocupación primordial.

46. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dice que la delegación de su país siempre ha creído y sigue creyendo que el pueblo de Guinea Ecuatorial, como cualquier otro pueblo que continúa sometido al yugo colonial, ha de ejercer la libre determinación y alcanzar la independencia conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Según esa resolución, hay que conceder la independencia inmediatamente, sin condiciones ni reservas, a todos los pueblos coloniales. Han transcurrido siete años desde que se aprobó esa resolución, y el pueblo de la Guinea Ecuatorial aún no ha alcanzado la independencia, a pesar de las repetidas seguridades que los representantes de España han dado de que, si el pueblo lo deseaba, se le concedería. Del informe del Subcomité de la Guinea Ecuatorial que visitó el Territorio en 1966 (A/6300/Rev.1, cap. IX, anexo) se deduce claramente que todos los partidos políticos y todos los sectores de la población con los que el Subcomité ha establecido contacto en el Territorio están claramente a favor de la independencia. Existen algunas diferencias de opinión acerca de la fecha en que deberá concederse, pero ningún partido político, ningún sector de la población ni ningún representante oficial de la Guinea Ecuatorial estima que la concesión de la independencia se haya de aplazar más allá de julio de 1968. La Asamblea General toma nota de los deseos de la población en el penúltimo párrafo del preámbulo de su resolución 2230 (XXI); y, en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la misma, pide a la Potencia administradora que fije una fecha para la independencia y que, con ese objeto, organice una conferencia en la cual estén representados los diversos partidos políticos y todos los sectores de la población. Por lo tanto, la responsabilidad por la fijación de la fecha de la independencia recae exclusivamente en la Potencia administradora; y tal fecha no puede ser posterior al 31 de julio de 1968. Ahora se le dice al Comité que el pueblo de la Guinea Ecuatorial no está listo para discutir el asunto y que sus supuestos representantes han pedido que se aplaze la conferencia *sine die*, cosa que no puede tener más consecuencia que el aplazamiento también *sine die* de la concesión de la independencia al pueblo de la Guinea Ecuatorial, que ya ha declarado inequívocamente que quiere la independencia para julio de 1968 a más tardar. Las explicaciones de la Potencia administradora para justificar la demora en la convocación de la conferencia no son convincentes y se ve claramente por la declaración del peticionario en la sesión anterior, que el MONALIGE se opone a las tácticas dilatorias de España. La delegación de la URSS comparte plenamente esa opinión y también se opone a toda maniobra que tenga por objeto aplazar la concesión de la independencia a la Guinea Ecuatorial. El Comité Especial debe pedir a la Potencia administradora que cumpla incondicionalmente la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General y fije enseguida, para la concesión de la independencia, una fecha que no sea posterior al 31 de julio de 1968.

47. El representante de la República Unida de Tanzania dice que su delegación y, en realidad, todo el Comité Especial han procurado siempre velar por la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, pero hasta hoy todos los esfuerzos en ese sentido han obtenido muy poca cooperación y, en algunos casos, han tropezado con la oposición absoluta de las Potencias coloniales.

48. La declaración formulada en 1966 por el Gobierno español sobre su intención de convocar una conferencia constitucional fue acogida como medida positiva, pero las esperanzas del Comité resultaron efímeras. No parece haber aún posibilidad alguna de que puedan fijarse, ni siquiera definirse, las condiciones concretas de la independencia en un futuro próximo. Antes de la visita que el Subcomité de la Guinea Ecuatorial hizo al Territorio en agosto de 1966, el Gobierno español dio la impresión de que todo marchaba bien y de que el pueblo estaba contento con el estado de cosas imperantes a la sazón. Sin embargo, el Subcomité comprobó que había una virtual unanimidad entre los habitantes a favor de la independencia sin dilación. La razón por la que el párrafo 7 de la parte dispositiva figure en la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General estriba sencillamente en que la Guinea Ecuatorial es una colonia y sus habitantes, como averiguó el Subcomité, no gozan de libertad en sus actividades políticas. En algunos casos, se han impuesto multas por exhibir carteles en los que se pide la independencia, y es evidente que las autoridades coloniales desaprueban vigorosamente toda actividad política que rijan pautas marcadas por un partido.

49. Su delegación, al igual que otras, ya ha condenado al Gobierno autónomo de la Guinea Ecuatorial por no ser representativo del pueblo, y los peticionarios que comparecieron ante el Comité Especial en su 552a. sesión así lo confirmaron. En un país en el que no hay más que tres abogados y cinco médicos africanos, es un insulto decir a los africanos que hay un miembro electo de la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial para representar los intereses de los abogados y otro para representar los de la profesión médica. Según el informe del Subcomité de la Guinea Ecuatorial (A/6300/Rev.1, cap. IV, anexo, párr. 289) el sistema electoral sólo permite a una reducida minoría de la población adulta participar en la elección de representantes para los órganos gubernamentales. Por lo tanto, es penoso oír decir que el Gobierno autónomo representa a todos los habitantes del Territorio y, al mismo tiempo, es comprensible que algunos miembros de la institución colonial procuren impedir la celebración de una conferencia constitucional que pudiera conducir a la independencia. Según el representante de España, es el Gobierno autónomo, y no España, quien demora la celebración de la conferencia. La delegación de la República Unida de Tanzania comparte el criterio de los peticionarios de que debiera disolverse el Gobierno autónomo por no representar al pueblo y ser incapaz de lograr cambios que puedan conducir a la independencia, aunque en ese Gobierno haya algunos elementos resueltos a servir los verdaderos intereses de los habitantes del Territorio en su totalidad.

50. Su delegación encomió la actitud de España al invitar al Comité Especial a enviar una misión visitadora a la Guinea Ecuatorial y al anunciar más tarde su intención de convocar una conferencia constitucional que llevaría el Territorio a la independencia. Con todo, siete años después de aprobada la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, España no ha descolonizado todavía ni un solo territorio en África. Redundaría en bien de sus intereses que España garantizara la descolonización pacífica de los Territorios bajo su dominación. Este país debe recordar que el Gobierno autónomo no es representativo de las masas

de la población, sino más bien de los intereses de España; por consiguiente, es inaceptable el argumento de que no se ha podido convocar la conferencia porque el Gobierno autónomo ha tardado en dar respuesta a la propuesta española. Incumbe a la Potencia administradora fijar una fecha precisa para la conferencia constitucional e invitar a los representantes de todos los partidos políticos, así como al Gobierno autónomo, a participar en ella.

51. Es dudoso que España quisiera en efecto conceder la independencia a la Guinea Ecuatorial en julio de 1968, como se le ha pedido. Los habitantes de la Guinea Ecuatorial tienen sus propios partidos políticos para que los representen y están dedicados a la causa de la libertad. El representante de la República Unida de Tanzania encarece a España que se abstenga de hacer de la lucha por la liberación una lucha encarnizada, que aplique, en cambio, las disposiciones de la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General sin más dilación y fije una fecha cercana para la convocatoria de la conferencia constitucional, que, a su vez, debería fijar una fecha, a más tardar en julio de 1968, para la independencia del Territorio.

52. La República Unida de Tanzania continuará prestando su apoyo al pueblo de la Guinea Ecuatorial hasta que haya alcanzado la victoria final y el orador espera que ese pueblo trabajará hacia ese objetivo sin temor ni intimidación.

53. El representante de Chile dice que no hay ningún obstáculo económico, social o educacional que se oponga al pronto logro de la independencia por la Guinea Ecuatorial, pero hay, sí, ciertas dificultades políticas. Su delegación abriga la esperanza de que España aplicará las disposiciones de los párrafos 4 y 6 de la parte dispositiva de la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General tan pronto y plenamente como sea posible, de suerte que los habitantes de la Guinea Ecuatorial puedan ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

54. En su declaración (véase párr. 41, *supra*) el representante de España indicó que se habían realizado algunos progresos hacia la convocatoria de una conferencia constitucional con el establecimiento de una Comisión Interministerial, pero los resultados no han sido tan positivos como podía haberse deseado. No se ha fijado todavía ninguna fecha para convocar la conferencia tan urgentemente necesaria. El orador encarece a España que haga cuanto esté a su alcance para asegurarse de que la conferencia se celebrará lo antes posible, ya que sólo en una tribuna semejante podrán dilucidarse todas las divergencias de opinión en beneficio del Territorio.

55. En cuanto al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 2230 (XXI), la delegación de Chile toma nota con satisfacción de que se han aplicado en gran medida las disposiciones del inciso a), ya que no hay prácticamente restricción de las actividades políticas en el Territorio y han regresado al país algunos de los dirigentes políticos que vivían en exilio voluntario y que participan ahora en las actividades políticas. El orador deplora que, por no haberse convocado todavía la conferencia constitucional, no haya sido posible hasta la fecha establecer un sistema electoral basado en el sufragio universal de los adultos, según

lo dispuesto en el inciso b), medida esencial previa para poder aplicar el inciso c).

56. Los peticionarios dijeron (véase párr. 27, *supra*) que el único propósito de la conferencia constitucional debería ser el de fijar la fecha para la independencia; sin embargo, el orador estima poco realista ese criterio. El Subcomité de la Guinea Ecuatorial durante su visita al Territorio concluyó que había gran divergencia de opinión respecto al propósito de la conferencia constitucional. Además de fijar una fecha para la independencia, esa conferencia deberá redactar una constitución adecuada para la Guinea Ecuatorial y elaborar un sistema electoral de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General. La conferencia debería acercarse a todos los sectores de la población e incluir en su programa todas las cuestiones relativas al porvenir político del Territorio, tal como han expuesto los dirigentes del MONALIGE en un documento (A/AC.109/PET.702) dirigido al Jefe del Estado español (véase párr. 21, *supra*).

57. El representante de Malí recuerda que cuando el Subcomité de la Guinea Ecuatorial visitó Madrid, el Gobierno y la prensa de España pusieron muy de relieve el hecho de que la Potencia administradora, por iniciativa propia, invitaba a un organismo de las Naciones Unidas a cooperar con ella para promover la independencia de un pueblo que se encontraba bajo su dominio. Después de la visita efectuada por el Subcomité al Territorio, pareció que la Guinea Ecuatorial se encaminaba hacia la independencia. La Potencia administradora y el pueblo del Territorio manifestaron que habían acordado que debía fijarse una fecha para la independencia; el pueblo al parecer prefería el mes de julio de 1968 y la Potencia administradora no había expresado objeciones.

58. Por la declaración formulada por el representante de España (véase párr. 41, *supra*) cabría decir que la Potencia administradora se preocupa más por ciertas supuestas dificultades que experimenta la población en asimilar algunos documentos que por sus propias obligaciones. La Potencia administradora debe adoptar medidas para cumplir los compromisos que ha asumido. Ciertas divergencias de opinión entre la población no constituyen un motivo para que se demore el progreso hacia la independencia y se posponga la convocatoria de una conferencia constitucional. Los problemas que se plantean a los dirigentes políticos de un territorio durante el período que precede inmediatamente a la independencia son menores; lo principal es el logro de la independencia. Dichos problemas pueden resolverse una vez que la Guinea Ecuatorial sea un Estado soberano. La Potencia administradora no debe fomentar controversias internas con el fin de postergar la independencia. Es su obligación tomar la iniciativa en la convocatoria de una conferencia constitucional, mientras que el pueblo del Territorio debe hacer cualquier preparativo que sea necesario para su participación en la misma.

59. Hay otras cuestiones que podrían plantearse, tales como la obligación de la Potencia administradora de restablecer los derechos políticos y permitir que todos los dirigentes de la oposición regresen a su país. En cuanto a la designación de delegaciones para la conferencia constitucional, el Subcomité de la Guinea Ecuatorial ha formulado recomendaciones concretas. Deben

utilizarse nuevos métodos de consulta popular para tener la seguridad de que los habitantes estén auténticamente representados. El orador desea manifestar al pueblo de la Guinea Ecuatorial que su país apoya su lucha por la independencia.

60. El representante del Uruguay dice que el representante de España (véanse párrs. 41 a 44, *supra*) trató de justificar la demora en convocar una conferencia constitucional según lo establece el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General. Dicho representante describió las dificultades que habían surgido y sugirió que debía permitirse que representantes del pueblo explicaran la situación ante la Cuarta Comisión. Mencionó también los esfuerzos realizados para evitar tensiones entre Fernando Poo y Río Muni.

61. Otros oradores se refirieron a los progresos políticos del Territorio y el orador no cree que pueda acusarse al Gobierno de España de tratar de demorar la independencia. Lo que hizo fue consultar al pueblo y, habiendo encontrado diferencias de opinión entre sus distintos sectores, se vio frente al problema de decidir qué acción debía adoptar cuando razones políticas, económicas o sociales entorpecían la marcha hacia la independencia. La Potencia administradora conoce las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas. No puede condenarse a España por haber actuado como lo ha hecho, aun cuando pueda pensarse que ha cometido errores. Las explicaciones dadas deben estimarse válidas; sin embargo, no por ello se modifican las obligaciones de la Potencia administradora con respecto a las Naciones Unidas, incluyendo su obligación de otorgar la independencia tan pronto como sea posible, aun en condiciones que no sean perfectas.

62. La Potencia administradora tal vez se haya abstenido de decir toda la verdad ante el Comité Especial por un comprensible deseo de evitar que se agravaran las diferencias que existen en el Territorio. Es posible que algunas de las divergencias de opinión reflejen antagonismos entre Fernando Poo y Río Muni, que pueden crear dificultades para la nueva nación. A pesar de ello, su delegación estima que la obligación de España de otorgar la independencia al Territorio debe prevalecer e insta a la Potencia administradora a que determine, con ese fin, la fecha de una conferencia constitucional tan pronto como sea posible.

63. Se ha realizado un importante progreso político y, ahora que se ha llegado a una etapa de madurez política, el Territorio debe lograr su independencia.

64. El representante de Malí observa que el representante del Uruguay se refirió a las diferencias existentes entre Fernando Poo y Río Muni. Como miembro del Subcomité que visitó el Territorio, puede manifestar que no existen tales diferencias. La naturaleza unitaria del Territorio se estableció en la Ley Fundamental. Las conversaciones del Subcomité, tanto con dirigentes políticos como con el pueblo, indicaron que los habitantes de la Guinea Ecuatorial deseaban lograr la independencia como una sola entidad. Si bien, acaso, existían ciertas facciones dentro de los dos partidos políticos reconocidos, dominados por un grupo étnico o por otro, ello no afecta el principio fundamental de la unidad nacional de la Guinea Ecuatorial.

D. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL

65. En la 556a. sesión, el representante de Malí presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.427), copatrocinado por Afganistán, Costa de Marfil, Etiopía, India, Irán, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Túnez y Yugoslavia.

66. El representante de Malí, hablando en nombre de los patrocinadores, dice que el proyecto de resolución constituye, sobre todo, una reiteración de la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General, en la que se toman en cuenta las opiniones expuestas durante el debate. La preocupación fundamental de los miembros del Comité es que la Potencia administradora se comprometa firmemente a continuar el proceso normal de liberación de la Guinea Ecuatorial, y ya se ha alcanzado la etapa en que la independencia es el objetivo inmediato y a corto plazo. Por lo tanto, el Comité tiene derecho a esperar que la Potencia administradora adopte medidas prácticas tales como la convocación de la conferencia constitucional a que se hace referencia en la resolución 2230 (XXI), y el objetivo principal del proyecto de resolución es ayudar a España a tomar esa medida indispensable.

67. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se reafirma el derecho inalienable del pueblo de la Guinea Ecuatorial a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

68. En el párrafo 2 de la parte dispositiva, el Comité Especial lamenta que no se haya convocado todavía la conferencia constitucional prevista en la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General y que, contrariando las esperanzas de la mayoría de las delegaciones, y especialmente de los miembros del Subcomité para la Guinea Ecuatorial, la Potencia administradora no haya perseverado en la feliz iniciativa que tomó al pedir la cooperación de las Naciones Unidas con miras a acelerar el logro de la independencia de la Guinea Ecuatorial.

69. Dado que en la resolución 2230 (XXI) prácticamente se instituyó un detallado procedimiento que habría de seguir la Potencia administradora — incluyendo el establecimiento de un sistema electoral basado en el sufragio universal de los adultos y la celebración, antes de la independencia, de elecciones generales en todo el Territorio sobre la base de un padrón electoral unificado — en el párrafo 3 de la parte dispositiva, se formula un llamamiento a la Potencia administradora para que cumpla sin más demora esa resolución. Aunque el orador reconoce que España ha comenzado a aplicar algunas de las disposiciones prácticas de esa resolución, el factor tiempo reviste la mayor importancia.

70. Dada la imperiosa necesidad de que el Comité asegure la celebración de una conferencia constitucional, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se insta a la Potencia administradora a que convoque inmediatamente esa conferencia. A juicio de los patrocinadores, las medidas tomadas hasta la fecha por el Gobierno español, como por ejemplo las reuniones interministeriales y las actividades preparatorias ya iniciadas, descritas por el representante de España en su declaración (véanse párrs. 41 a 44, *supra*), deben formar parte integrante del proceso de convocación de la confe-

rencia y no constituir meros preliminares. Esas actividades pueden continuar perfectamente después de fijarse una fecha para la convocación de la conferencia.

71. En el párrafo 5 de la parte dispositiva se pide la independencia para julio de 1968 a más tardar. De las consultas y audiencias de peticionarios celebradas por el Subcomité parece desprenderse que esa fecha había sido aceptada por todos los sectores de la población y por la propia Potencia administradora.

72. Por último, de conformidad con el párrafo 6 de la parte dispositiva, se mantendría el tema en el programa del Comité Especial, dado que éste es el órgano de las Naciones Unidas que se ocupa especialmente de la descolonización y tiene el deber de seguir muy de cerca los acontecimientos en el Territorio a medida que avance la descolonización.

73. El representante de Yugoslavia dice que su delegación estima que el proyecto de resolución tiene debidamente en cuenta las medidas tomadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General, los debates del Comité y las opiniones de los peticionarios y de la Potencia administradora. El pueblo de la Guinea Ecuatorial, como todos los demás pueblos que aún están bajo la dominación colonial, tiene derecho a la libre determinación y a la rápida obtención de la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por desgracia, no se han tomado aún ciertas medidas que la Asamblea General pidió en su resolución 2230 (XXI), y las explicaciones de la demora dadas por la Potencia administradora no son satisfactorias. En consecuencia, el Comité debe hacer todo lo posible para que el pueblo del territorio pueda ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia, y ése es el objeto del proyecto de resolución.

74. El representante de España dice que su Gobierno siempre ha dado sobradas pruebas de su deseo de cooperar con el Comité Especial. Por su propia iniciativa concedió al pueblo de la Guinea Ecuatorial un régimen autónomo que le permite prepararse para su evolución política; invitó a un Subcomité del Comité Especial a visitar el Territorio y comunicó al Comité su intención de convocar una conferencia constitucional para examinar las aspiraciones del pueblo y preparar el camino para celebrar elecciones libres y democráticas sobre la base del sufragio de los adultos. Por lo tanto, no hay razón para poner en tela de juicio las intenciones de su Gobierno debido a la tardanza en convocar la conferencia. Los obstáculos que impidieron que España inaugurase la conferencia en la fecha originalmente fijada fueron señalados por el representante del Uruguay. En la Guinea Ecuatorial existen diferencias de opinión acerca del futuro del Territorio y de la forma de prepararse para él; si esas diferencias salieran a la luz, es posible que las posiciones de los grupos políticos en la conferencia constitucional se hicieran más inflexibles. En consecuencia, el Gobierno español ha optado por tratar de lograr cierto acuerdo entre los dirigentes de la Guinea antes de la conferencia, a fin de que ésta pueda tener resultados positivos y constructivos.

75. El Comité Especial ha escuchado recientemente a peticionarios (véase párrs. 22 a 34, *supra*) que afirmaban representar al MONALIGE, partido político que

envió una comunicación firmada por 30.000 personas (A/AC.109/PET.702, anexo C) al Jefe del Estado español (véase párr. 21, *supra*). En ese documento se expresaba la gratitud de todos los guineanos por la comprensión demostrada por el Gobierno español en cuanto al deseo de independencia del pueblo, se manifestaba el deseo de mantener estrechos vínculos entre la Guinea Ecuatorial y España en el futuro y se reconocía que el Gobierno autónomo establecido por España, aunque no sea aceptado como representativo de todo el pueblo de la Guinea Ecuatorial, forma parte de esa representación y debe participar en la conferencia constitucional junto con los representantes del MONALIGE, de la coalición MUNGE-IPGE y de otras organizaciones económicas y culturales. Por lo tanto, la oposición reconoce la buena fe del Gobierno español y juzga adecuado el procedimiento establecido para celebrar la conferencia. No existe conflicto de principios entre el Gobierno español y los diversos grupos políticos de la Guinea Ecuatorial en lo que concierne a la representación del pueblo en la proyectada conferencia; sólo hay diferencias de opinión. El orador no puede aceptar la posición adoptada por algunas delegaciones, que parecen pedir al Gobierno español que haga caso omiso de esas diferencias de opinión y convoque unilateralmente la conferencia constitucional, aun a riesgo de que en ella se planteen situaciones sumamente difíciles.

76. Merece señalarse que el Territorio de la Guinea Ecuatorial no beneficia en modo alguno a la economía española ni al Estado español; por el contrario, constituye una pesada carga financiera que España sobrelleva gustosa, porque tiene conciencia de la grave responsabilidad que ha asumido para con el pueblo del Territorio.

77. Por no haber recibido instrucciones de su Gobierno respecto del proyecto de resolución A/AC.109/2.427, el orador se reserva la posición de su delegación salvo para decir que, a juicio de su Gobierno, la fecha que ha de fijarse para la independencia de la Guinea Ecuatorial es asunto que debe resolver la propia conferencia constitucional.

78. El representante de la República Unida de Tanzania dice que su delegación sigue creyendo que el Gobierno español está obligado a convocar una conferencia constitucional sean cuales sean las diferencias de puntos de vista que existan entre la población; esas diferencias representan tradiciones no antagónicas y sólo podrán ser resueltas cuando cese la condición colonial del Territorio. El documento citado por el representante de España indica que el pueblo desea ansiosamente que la Potencia administradora convoque sin tardanza una conferencia constitucional. El orador espera que el Gobierno español demuestre su espíritu de colaboración aceptando y aplicando sin más demora cualesquiera resoluciones que apruebe el Comité Especial para acabar con el colonialismo en la Guinea Ecuatorial.

79. El representante del Irak dice que su delegación apoya el proyecto de resolución, que representa un nuevo intento de facilitar el logro de los objetivos de resoluciones anteriores, en particular la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General. Su delegación ha tomado nota de las declaraciones del representante de España respecto de la buena voluntad, del espíritu de colaboración y del deseo de España de que el pro-

blema de la Guinea Ecuatorial sea solucionado pacífica y justamente; por consiguiente, espera que España haga todo lo posible para aplicar las disposiciones del proyecto de resolución que se considera.

80. El representante de la India recuerda que desde que logró la independencia, su país no ha cesado de alentar a los pueblos coloniales en sus aspiraciones a la libertad y a la independencia. Con este espíritu la India se adhiere a los autores del proyecto de resolución presentado al Comité Especial. La delegación de la India se siente reconocida al Gobierno español por el espíritu de cooperación que ha testimoniado para con el Comité Especial al invitarlo a enviar una misión visitadora al Territorio y ofrecer toda suerte de facilidades a la misión durante su visita.

81. El representante de la India agrega que le había complacido la declaración del Gobierno de España por la que se reconoce a los pueblos coloniales el derecho a la libre determinación y a la independencia. Así, pues, precisamente por las esperanzas que suscita esa declaración, la delegación india se siente decepcionada al comprobar que todavía no ha tenido lugar la conferencia constitucional, cuya celebración estaba prevista para comienzos de 1967, y que no se ha registrado ningún adelanto perceptible hacia la concesión de la independencia al pueblo de la Guinea Ecuatorial. Puesto que esa conferencia tenía por objeto principal fijar una fecha para la independencia del Territorio, es muy desalentador que no haya sido posible que se reuniera. La delegación india ha estudiado cuidadosamente las razones dadas por la Potencia administradora, que difieren un tanto de las razones dadas por los peticionarios que se presentaron ante el Comité Especial. El orador espera, pues, que la conferencia se celebre sin más demoras. Habida cuenta de que el Subcomité de la Guinea Ecuatorial recomendó que el Territorio alcanzase la independencia en julio de 1968, en virtud de que tal era el deseo de la mayoría abrumadora de la población, el representante de la India espera, asimismo, que el Gobierno de España brinde toda la asistencia necesaria a la población del Territorio para que ésta pueda lograr, dentro de los plazos fijados por ella misma, el objetivo a que aspira tan ardentemente.

82. El representante de Italia declara que está dispuesto a votar a favor del proyecto de resolución; empero, con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva, considera que incumbe a la propia población fijar la fecha del logro de la independencia.

83. En la 557a. sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/L.427, en votación nominal, por 19 votos contra ninguno, y 3 abstenciones, divididos como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Chile, Etiopía, Finlandia, India, Irak, Irán, Italia, Madagascar, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

84. El representante de Australia, al explicar su voto, lamenta que su delegación no haya podido apoyar

la resolución a causa de que en el párrafo 5 de la parte dispositiva se fija el mes de julio de 1968 como fecha en que la Guinea Ecuatorial debe alcanzar la independencia. Ningun órgano de las Naciones Unidas puede fijar de manera arbitraria la fecha en que un pueblo no autónomo ha de lograr su independencia. La fijación de una fecha debe ser resultado de una decisión tomada de común acuerdo por la población del Territorio y por la Potencia administradora.

85. El representante de España agradece al Comité Especial el haberle permitido participar en sus deliberaciones y toma nota de la votación, así como del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado.

86. El representante de Malí declara que su delegación no ha podido participar en la votación por razones de fuerza mayor y solicita que se indique en el acta correspondiente que, de haber sido posible, habría votado a favor del proyecto.

87. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/270) sobre la cuestión de la Guinea Ecuatorial aprobada por el Comité Especial en su 557a. sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1967:

“El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

“Habiendo examinado la cuestión de la Guinea Ecuatorial,

“Habiendo oído la declaración del peticionario,

“Habiendo oído asimismo la declaración de la Potencia administradora,

“Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960,

“Recordando además las disposiciones de la resolución 2230 (XXI) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1966,

“1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de la Guinea Ecuatorial a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

“2. Lamenta que no se haya convocado la conferencia constitucional prevista en el párrafo 6 de la resolución 2230 (XXI);

“3. Pide a la Potencia administradora que cumpla sin más demora las disposiciones de la resolución 2230 (XXI), y en particular el párrafo 4 de la misma;

“4. Insta a la Potencia administradora a que convoque inmediatamente la conferencia constitucional mencionada;

“5. Pide además a la Potencia administradora que procure que el territorio logre la independencia como una sola entidad política y territorial para julio de 1968 a más tardar;

“6. Decide mantener en su programa la cuestión de la Guinea Ecuatorial.”

88. En la 564a. sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1967, el Presidente señaló a la atención una carta de fecha 18 de septiembre de 1967 (A/6802), por la que el Representante Permanente Adjunto de España comunicó al Secretario General que el 15 de septiembre de 1967 el Gobierno de España había decidido que la conferencia constitucional en que se habría de decidir el futuro de la Guinea Ecuatorial se celebrase el 30 de octubre de 1967.

ANEXO*

Cuestión de la Guinea Ecuatorial

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

1. La resolución 2230 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, sobre la cuestión de la Guinea Ecuatorial, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, dice así:

"Cuestión de la Guinea Ecuatorial"

[Para el texto de la resolución véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16.]

2. En carta de fecha 19 de enero de 1967, el Secretario General transmitió el texto de la resolución al Representante Permanente de España en las Naciones Unidas. El texto de la carta se reproduce a continuación:

"Tengo el honor de transmitirle adjunta, señalándola a la atención de su Gobierno, el texto de la resolución 2230 (XXI) relativa a la cuestión de la Guinea Ecuatorial, que la Asamblea General aprobó en su 1500a. sesión plenaria, el 20 de diciembre de 1966.

"A este respecto me permito señalar que los párrafos 3 y 8 de la parte dispositiva están dirigidos a su Gobierno, como Potencia administradora del Territorio de que se trata. También deseo hacer referencia al párrafo 9 de la parte dispositiva, por el cual la Asamblea General me pedía que tomara las medidas adecuadas, en consulta con la Potencia administradora y con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de asegurar la presencia de las Naciones Unidas en el Territorio para la supervisión de la preparación y celebración de las elecciones generales, y que participara en cualquier otra medida conducente a la independencia del Territorio.

"Tomo nota de que, como me informó V. E. en su carta del 27 de diciembre de 1966, el Consejo de Ministros de España ha decidido designar inmediatamente una Comisión Interministerial encargada de realizar lo más rápidamente posible la labor preparatoria para la celebración de una Conferencia Constitucional de Guinea Ecuatorial. El texto de su carta ha sido distribuido como documento del Comité Especial (A/AC.109/217). Agradecería que su Gobierno me informase lo antes posible de los resultados de la Conferencia Constitucional.

"También celebraría recibir una indicación de su Gobierno respecto del momento adecuado para iniciar las consultas previstas en el párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución,

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/237.

que se refiere al establecimiento de una presencia de las Naciones Unidas en el Territorio."

3. En su 508a. sesión, celebrada el 6 de abril de 1967, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales decidió, a la luz de su programa de trabajo para 1967, pedir al Secretario General que acelerara las consultas previstas en el párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución anteriormente mencionada. En su carta de fecha 11 de abril de 1967, el Secretario General informó al Representante Permanente de España que, habida cuenta de la decisión del Comité, tendría mucho gusto en recibir pronto la información solicitada en su carta del 19 de enero de 1967.

4. En carta de fecha 18 de abril de 1967, el Representante Permanente de España dirigió la respuesta siguiente a la carta del Secretario General enviada el 19 de enero de 1967:

"Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de su carta del 19 de enero pasado con la que me envía el texto de la resolución 2230 (XXI) sobre la Guinea Ecuatorial.

"Como sabe V. E. los habitantes de la Guinea Ecuatorial aprobaron mediante referéndum en 1963 el régimen de autonomía hoy vigente, vía del proceso hacia la independencia. A fin de que las Naciones Unidas pudiesen comprobar la marcha de la evolución política del Territorio, el Gobierno español invitó el año pasado a una Misión Visitadora que solicitó la opinión de diversas personas acerca del futuro de la Guinea Ecuatorial, pero no pudo realizar, como se desprende del texto mismo de la resolución 2230 (XXI), un sondeo completo de la opinión del Territorio. Es de notar a este respecto que la Asamblea de la Guinea Ecuatorial se pronunció, el 24 de agosto de 1966, contra la interpretación que se pretendió dar a la visita.

"Esta delegación permanente, siguiendo instrucciones de su Gobierno, anunció ante la Cuarta Comisión, el pasado mes de diciembre, la convocatoria de una Conferencia Constitucional en la que estarían representados los distintos sectores y grupos políticos de la Guinea Ecuatorial. Una Comisión Interministerial designada al efecto ha iniciado ya el diálogo con representantes de aquellos sectores y grupos.

"En la Conferencia Constitucional, que se celebrará muy en breve, tan pronto esté ultimada esta fase preparatoria, se examinarán las aspiraciones de la población, y de acuerdo con ellas se trazarán las modalidades y se establecerán las fechas de la culminación del proceso iniciado en 1963. Es de notar que el Gobierno español prometió en su día que si la mayoría de los habitantes de la Guinea Ecuatorial quisieran modificar su actual estatuto, España no crearía ningún obstáculo para concertar con el pueblo guineano su futuro.

"Las decisiones a que se llegue en la Conferencia Constitucional, serán sometidas a la aprobación de la población de la Guinea Ecuatorial mediante el sufragio universal de los adultos. La Secretaría General de las Naciones Unidas será informada por el Gobierno español de la marcha y resultados de la Conferencia Constitucional."

5. Al presentar este informe provisional, el Secretario General desea declarar que informará al Comité Especial y consultará con él, según convenga, sobre los nuevos acontecimientos que se produzcan en relación con la aplicación del párrafo 9 de la parte dispositiva de la susodicha resolución.

CAPÍTULO IX*

IFNI Y EL SAHARA ESPAÑOL

A. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITÉ ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial examinó por primera vez la cuestión de Ifni y el Sahara Español en 1963¹. En 1964, el Comité Especial volvió a examinar el tema y aprobó una resolución que figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones².

2. En sus reuniones de 1965, el Comité Especial no examinó expresamente estos Territorios, pero incluyó información al respecto en el informe que presentó a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones³.

3. En su vigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2072 (XX), de 16 de diciembre de 1965, en la que pidió encarecidamente al Gobierno de España que adoptara inmediatamente todas las medidas necesarias para la liberación de los Territorios de Ifni y del Sahara Español de la dominación colonial y que, con ese fin, emprendiera negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía presentados por esos dos Territorios.

4. En sus reuniones de 1966, el Comité Especial examinó de nuevo la cuestión de dichos Territorios y aprobó una resolución que figura en el informe que presentó a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones (A/6300/Rev.1⁴, cap. X, párr. 243). La parte dispositiva de la misma dice así:

"1. *Invita* a la Potencia administradora a acelerar el proceso de descolonización del territorio de Ifni y a convenir con el Gobierno de Marruecos las modalidades del traspaso de poderes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV);

"2. *Pide* a la Potencia administradora que cree sin demora condiciones adecuadas para asegurar el ejercicio de los derechos de la población autóctona del Sahara Español a la libre determinación y la independencia;

"3. *Invita* a la Potencia administradora a fijar, en consulta con la población del Sahara, con los Gobiernos de Mauritania y Marruecos, y con toda otra parte interesada, las modalidades de la celebración de un referéndum que se realizará con los auspicios de las Naciones Unidas a fin de que la población autóctona del Territorio pueda ejercer libremente su derecho a la libre determinación, y a informar al respecto al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a

los países y pueblos coloniales, antes de la celebración de dicho referéndum;

"4. *Pide* al Secretario General que vele por la aplicación de esta resolución y que presente un informe al Comité Especial."

5. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2229 (XXI), de 20 de diciembre de 1966. En el octavo párrafo del preámbulo de la citada resolución, la Asamblea tomó nota de la decisión de la Potencia administradora de aplicar plenamente las disposiciones de la resolución 2072 (XX) de la Asamblea General. La Asamblea tomó nota, además, en el noveno párrafo del preámbulo, de la declaración formulada por la Potencia administradora el 7 de diciembre de 1966 sobre el Sahara Español, particularmente en lo referente al envío de una misión especial de las Naciones Unidas al Territorio, al regreso de los exiliados y al ejercicio sin trabas por la población autóctona de su derecho a la libre determinación⁵.

6. La parte dispositiva de la resolución dice así:

"1. *Reafirma* el derecho inalienable de los pueblos de Ifni y el Sahara Español a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

"2. *Aprueba* el capítulo relativo a los territorios de Ifni y el Sahara Español del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y hace suya la resolución aprobada por el Comité Especial el 16 de noviembre de 1966;

"3. *Pide* a la Potencia administradora que adopte inmediatamente las medidas necesarias para acelerar el proceso de descolonización de Ifni y que decida con el Gobierno de Marruecos, habida cuenta de las aspiraciones de la población autóctona, las modalidades del traspaso de poderes, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV);

"4. *Invita* a la Potencia administradora a determinar lo antes posible, de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Sahara Español y en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con cualquier otra parte interesada, los procedimientos para la celebración de un referéndum bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a permitir a la población autóctona del Territorio que ejerza sin trabas su derecho a la libre determinación, y con tal fin a:

"a) Crear un clima político favorable para que el referéndum sea organizado y celebrado sobre una base enteramente libre, democrática e imparcial, permitiendo, entre otras cosas, el regreso de los exiliados al Territorio;

"b) Tomar todas las medidas necesarias a fin de

⁵ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Cuarta Comisión, 1660a. sesión, párrs. 1 a 4.

* Publicado anteriormente con la signatura A/6700/Add.7.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 del programa, documento A/5446/Rev.1, cap. XIII.

² *Ibid.*, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8, documento A/5800/Rev.1, cap. IX.

³ *Ibid.*, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6000/Rev.1, cap. X.

⁴ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa.

asegurar que sólo la población autóctona del Territorio participe en el referéndum;

"c) Abstenerse de adoptar cualquier medida que pueda demorar el proceso de descolonización del Sahara Español;

"d) Prestar todas las facilidades necesarias a la misión de las Naciones Unidas para que pueda participar activamente en la organización y celebración del referéndum;

"5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Potencia administradora y con el Comité Especial, nombre inmediatamente una misión especial que se enviará al Sahara Español a fin de que recomiende medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, en particular, de que determine el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión del referéndum y le presente a la mayor brevedad posible un informe para su transmisión al Comité Especial;

"6. *Pide* al Comité Especial que continúe examinando la situación en los territorios de Ifni y el Sahara Español, y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones."

7. En su 508a. sesión, celebrada el 6 de abril de 1967, el Comité Especial pidió al Secretario General que acelerara las consultas previstas en la ya mencionada resolución con respecto al nombramiento de una misión especial para el Sahara Español. En un anexo del presente capítulo, se reproduce un informe presentado por el Secretario General al Comité Especial en el que figuran cartas intercambiadas entre el Secretario General y el Gobierno de España sobre la aplicación de la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General.

B. INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS⁶

1. IFNI

8. Los informes sobre el referéndum celebrado en Ifni el 14 de diciembre de 1966 sobre la Constitución Española indicaron los siguientes resultados: votantes inscriptos: 9.907; votos emitidos: 9.598; a favor: 8.229; en contra 265; anulados: 106.

9. Durante el período que se examina se invirtió en vivienda y obras públicas un total de 39.200.000 pesetas⁷. De este total, 12 millones de pesetas correspondieron a hospitales, escuelas y otros edificios públicos, 23 millones de pesetas a la terminación de las instalaciones portuarias de Sidi Ifni y 4.200.000 pesetas a vivienda.

2. SAHARA ESPAÑOL

Evolución constitucional

10. Según se informó, el referéndum celebrado el 14 de diciembre de 1966 con respecto a la Constitu-

⁶ La presente sección apareció previamente en el documento A/AC.109/L.420. Esta información procede de datos publicados, así como de la información transmitida al Secretario General por la Potencia administradora, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 29 de junio de 1967.

⁷ La moneda local es la peseta, que equivale a 0,0168 de dólar de los Estados Unidos; 60 pesetas equivalen a 1 dólar de los Estados Unidos.

ción Española arrojó los siguientes resultados: votantes inscriptos: 19.724; votos emitidos: 18.423; a favor: 17.027; en contra: 960; anulados: 436.

11. El 11 de mayo de 1967 se promulgó un decreto en virtud del cual se estableció una Asamblea General o *Yemā'a* integrada por jefes tribales y 40 representantes elegidos libremente en las distintas tribus del territorio. También incluiría al presidente del Cabildo y a los alcaldes de El Aaiún y Villa Cisneros. La *Yemā'a* tendría funciones consultivas respecto de asuntos que afectasen al Territorio, en particular en cuanto a su desarrollo económico y social. Dicho órgano se reuniría cada dos meses, pero tanto el Gobernador General como el Presidente de la *Yemā'a*, con el apoyo de un tercio de sus miembros, estarían autorizados para convocar a períodos de sesiones extraordinarios para tratar asuntos urgentes.

Población

12. Según informó la Potencia administradora, a fines de 1966 la población del Sahara Español ascendía a 33.512 almas. Este total incluía una población urbana de 7.195 habitantes, de los cuales 4.188 correspondían a El Aaiún, 2.330 a Villa Cisneros, 381 a Semara y 296 a Guera. Estas cifras se aplican a la población autóctona.

Evolución económica y social

13. El presupuesto de gastos de 1966 ascendió a 621.870.521,98 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<i>Pesetas</i>
Administración	68.044.539,60
Agricultura	13.292.114,33
Educación	28.085.410,03
Comunicaciones	15.772.131,17
Sanidad	24.968.756,30
Obras Públicas	213.918.151,66
Minería	17.092.478,34
Policía	42.458.040,40
Otros	198.238.900,15
TOTAL	<u>621.870.521,98</u>

14. Se calculó que los gastos de índole social y económica hechos en el Territorio ascendieron a 380.950.000 pesetas, e incluyeron carreteras, suministro de energía eléctrica y agua, telecomunicaciones, obras de riego y la terminación de las instalaciones portuarias de Villa Cisneros y El Aaiún, así como gastos por concepto de educación y salud pública.

15. El 18 de mayo de 1967 se informó que España había adoptado la primera medida oficial para iniciar la explotación de los yacimientos de fosfatos del Sahara Español por intermedio de un consorcio internacional. Se informó que el Gobierno de España había otorgado una contrata a la empresa productora de abonos denominada International Minerals Chemical Corporation of Illinois (IMCC) a los efectos de que colaborase con el Instituto Nacional de Industria (INI) de España y con capitales europeos a los fines de esa explotación, cuyo costo inicial se estimó en 175 millones de dólares de los EE. UU. Según se informa, la LMCC tiene

una participación del 25% en la empresa del Sahara, en tanto que el 20% corresponde a empresas europeas y el 55% al Estado español por intermedio del INI. El consorcio tendría que organizar en el Sahara un complejo de explotación minera y construir un sistema de transportador sin fin y un puerto de carga para elaborar y transportar la roca de fosfato desde los yacimientos, cuya magnitud se calcula en 1.400 millones de toneladas.

C. EXAMEN DE LA CUESTIÓN POR EL COMITÉ ESPECIAL

Introducción

16. El Comité Especial examinó la cuestión de Ifni y el Sahara Español en su 552a., 553a., 559a. y 560a. sesiones, celebradas en la Sede del 6 al 14 de septiembre de 1967.

17. En cartas de fechas 22 de agosto (A/AC.109/259) y 25 de agosto (A/AC.109/264) y en otras dos del 28 de agosto (A/AC.109/262 y A/AC.109/265), el Representante Permanente Adjunto de España, el Representante Permanente de Mauritania, el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Marruecos y el Representante Permanente de Argelia, respectivamente, solicitaron que se autorizara a sus delegaciones a participar en los debates del Comité Especial sobre la cuestión de Ifni y el Sahara Español. El Comité Especial decidió, sin objeciones, acceder a dichas solicitudes.

Peticiones escritas

18. El Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones relativas a Ifni y al Sahara Español:

Peticionario	Documento
Comité de Libération du Maghreb Arabe	A/AC.109/PET.582
"Los representantes y notables del Sahara Español	A/AC.109/PET.583
Sr. Ezrolili Breika, Front de Libération du Sahara sous Domination espagnole	A/AC.109/PET.692 y Corr.1

Declaraciones generales

19. El representante de España estima que las dificultades planteadas respecto de la descolonización de Ifni podrían resolverse mediante las negociaciones, que ya se han iniciado, entre los Gobiernos de España y de Marruecos, como ya manifestó su delegación en una carta de fecha 18 de abril de 1967, dirigida al Secretario General (véase el anexo *infra*, párr. 7).

20. Según se indica en una segunda carta, también de fecha 18 de abril de 1967 (véase el anexo *infra*, párr. 4), el respeto a la voluntad de los habitantes constituye la base de la política de su Gobierno en el Sahara Español, y el orador reafirma que se aplicará al Territorio el principio de la libre determinación. El Gobierno de España ha adoptado una medida de suma importancia para la evolución política del Territorio al establecer, en cumplimiento de un decreto de 11 de mayo de 1967, una Asamblea General del Sahara Español, que incluye 40 diputados autóctonos elegidos directamente por los habitantes autóctonos por el método del sufragio universal de adultos, además de los

representantes elegidos según el procedimiento tradicional del Territorio. Su delegación atribuye la mayor importancia al ofrecimiento hecho por su Gobierno en cuanto a la visita de una misión especial al Territorio. Los términos de dicho ofrecimiento se reproducen en la segunda carta de su delegación, ya mencionada, y se verá que la diferencia entre lo que se ofrece y lo que había solicitado la Asamblea General es puramente de procedimiento. Si prevalece un ambiente de paz, estabilidad y tranquilidad, se podrá concebir una fórmula satisfactoria para superar toda diferencia existente.

21. El representante de Marruecos dice que si bien su delegación, por razones de procedimiento y animada de un espíritu de conciliación, asintió al debate simultáneo de las cuestiones de Ifni y el Sahara Español, estos Territorios presentan problemas de índole muy diversa. El hecho de que España esté haciendo una serie de declaraciones sobre los diferentes Territorios que administra no debe tomarse como indicación de que todos los Territorios tienen el mismo carácter. La declaración que acaba de hacer el representante de España merece atento examen y su delegación formulará más adelante observaciones al respecto.

22. El representante de Venezuela confirma la opinión de la delegación venezolana de que hay que acelerar el proceso de aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Por tal motivo, su delegación votó a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a esos Territorios. En el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 2229 (XXI), la Asamblea General hizo recomendaciones específicas a la Potencia administradora para que se celebrara un referéndum en el Sahara Español bajo los auspicios de las Naciones Unidas, pero hasta la fecha no se ha adoptado ninguna medida para atender esas recomendaciones. Es indudable que las características especiales del Territorio originan muchas dificultades. Las declaraciones hechas por los peticionarios del Sahara Español ante la Cuarta Comisión durante el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General son contradictorias; además, están en juego ciertos intereses creados y existen otros partidos, sin cuya cooperación resultará difícil establecer un procedimiento correcto para el referéndum. Es lamentable que, dadas las circunstancias, todavía no haya sido posible aplicar el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2229 (XXI), que se refiere al nombramiento de una misión especial. España ha declarado una vez más que aceptará la misión visitadora siempre que ésta sólo tenga por mandato estudiar las condiciones del Territorio y cuál es el desarrollo político, económico y social del mismo. La visita de tal misión especial al Sahara Español aportaría una contribución importante a la labor del Comité Especial y de la Asamblea General, pues permitiría obtener información directa, y sobre esa base se podrían recomendar medidas prácticas para asegurar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes. Hay que hacer todo lo posible por que se organice esa misión y se envíe al Territorio cuanto antes.

23. Acerca de la cuestión de Ifni, el orador espera que las consultas con el Gobierno de Marruecos, que se recomiendan en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 2229 (XXI), sean suficientemente cons-

tructivas para permitir la descolonización de Ifni en un futuro próximo, y encarece a las partes interesadas que apliquen sin demora lo dispuesto en dicho párrafo

24. El representante de Mauritania declara que ha escuchado con la mayor atención las declaraciones de las delegaciones. La delegación de Mauritania ha tomado nota de la decisión de los países interesados de buscar una solución al problema de Ifni con carácter bilateral, y encuentra en ello una confirmación de que Ifni y el Sahara Español constituyen dos realidades distintas.

25. La postura de Mauritania frente al Sahara Español es bien conocida. Por su situación geográfica, ese Territorio es parte integrante de Mauritania. Además, no se distingue nada desde el punto de vista étnico y religioso de la parte independiente de Mauritania. En efecto, el llamado Sahara Español sólo está poblado por tribus moras, en su mayor parte nómadas, que no se diferencian en nada de las otras tribus que viven en el noroeste de Mauritania. El idioma que hablan tiene su origen en un dialecto que se usa únicamente en Mauritania. Además, esas tribus son de la misma raza que los mauritanos y tienen la misma religión, las mismas costumbres y la misma cultura. La frontera que los separa es artificial; por otra parte, el carácter mauritano y el hecho de que el Sahara Español pertenece a Mauritania se deducen con toda claridad del *Libro Blanco* publicado en 1960 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Marruecos.

26. Para el Gobierno y el pueblo mauritano, es indudable que el llamado Sahara Español constituye parte integrante del territorio nacional mauritano. Esta postura, que Mauritania adoptó mucho antes de su independencia, no se basa en ningún cálculo político, pues representa la voluntad de una nación preocupada por mantener su soberanía y su integridad territorial.

27. De todas formas, no hay que deducir de esta postura que Mauritania se opone a la aplicación equitativa del principio de libre determinación a las poblaciones que viven en el Sahara Español, puesto que el pueblo mauritano está convencido de la rectitud de la causa y confía en sus hermanos que aún viven bajo la dominación colonial. Al aceptar el principio de la libre determinación, Mauritania da prueba de su absoluta adhesión a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y de su preocupación por facilitar al Comité Especial la difícil tarea de la descolonización.

28. Por otra parte los sólidos y amistosos vínculos que existen entre Mauritania y España permiten que el primer país considere la posibilidad de establecer en el momento oportuno, de común acuerdo con la Potencia administradora, la fórmula que permitirá a los pobladores del llamado Sahara Español ejercer su derecho a la libre determinación

29. Mauritania anhela vivir en armonía y mantener relaciones amistosas con todos los países del mundo, y en particular con sus vecinos. Cree, además, en la virtud del diálogo y en la necesidad de resolver pacíficamente las controversias internacionales. Animada de este espíritu votó en favor de la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General. Pero para ella esa resolución no representa más que un compromiso en-

tre las diferentes tesis y no expone con la claridad conveniente que, en lo que respecta a la posesión de ese Territorio, Mauritania es la única parte directamente interesada. Es indispensable adoptar las disposiciones pertinentes, de conformidad con la voluntad libremente expresada de los habitantes del llamado Sahara Español, y empleando un procedimiento que pueda ser aceptado por todas las partes interesadas, liberar al Territorio de la dominación colonial, para que se convierta en un elemento de estabilidad en la región. Tal solución aseguraría la paz y la concordia entre las naciones que lindan con esa parte del noroeste mauritano.

30. El representante de Marruecos recuerda que ya expuso en una sesión anterior los motivos de que su delegación haya aceptado el compromiso adoptado por el Comité Especial para examinar la cuestión de Ifni y del Sahara Español, que afecta de cerca los intereses vitales de Marruecos. Pero como pudiera hacerse una tentativa para establecer una distinción entre la condición jurídica de esos dos Territorios, su delegación cree necesario recordar que la Potencia colonial controlaba las diferentes regiones marroquíes en virtud de un "Tratado de Protectorado", por el que se le confiaba la administración de la zona septentrional y, en el Sur, la de las provincias de Tarfaya, de Ifni y del Río de Oro, si bien la soberanía de Marruecos se extiende al conjunto de esos Territorios. Después de una primera serie de negociaciones, España reconoció la independencia de la zona septentrional y procedió al traspaso de los poderes. En 1958 se iniciaron nuevas negociaciones para la devolución del llamado Sahara Español y de Ifni a Marruecos; si bien esas negociaciones han avanzado mucho, por desgracia no se ha llegado a una solución definitiva. No obstante, si ciertas partes del Territorio marroquí permanecen bajo la administración española, esto no significa que España haya devuelto a Marruecos todas aquellas partes del territorio sobre las cuales tiene derechos. No todas las partes de ese territorio están bajo el mismo régimen administrativo; algunos están administrados por el Califato y otros por la administración española de Tetuán, por funcionarios de España o por las autoridades militares. De todas maneras, esta diferencia de régimen administrativo no modifica los términos de los tratados, ni la condición jurídica de esos territorios marroquíes. Es un principio reconocido por las Naciones Unidas que, todas las veces que han debido ocuparse de un territorio no autónomo, han solicitado expresamente a la Potencia administradora que no hiciera nada que pudiese afectar la integridad territorial ni modificar su condición jurídica.

31. Su delegación ha oído con profunda satisfacción al representante de España declarar que los problemas que plantea la descolonización de Ifni podrían resolverse mediante un diálogo franco y abierto entre Marruecos y España. Al renovar su confianza en la Potencia administradora, Marruecos espera que los dos países puedan resolver amistosamente los problemas que aún existen entre ellos. Por otra parte, ya se ha iniciado el diálogo con España. Durante el año transcurrido, los dos Jefes de Estado han intercambiado mensajes, y, en su última carta, el General Franco ha reafirmado su voluntad de resolver el problema de Ifni en un espíritu de amistad y de cooperación con Marruecos.

32. Respecto del llamado Sahara Español, Marruecos ya ha explicado en detalle su postura en el Comité Especial, en la Cuarta Comisión, en la Asamblea General y en la Organización de la Unidad Africana (OUA). Desde que obtuvo la independencia, Marruecos trata por todos los medios de lograr que se le restituya ese territorio. Ha expresado en numerosas ocasiones el deseo de ver el problema resuelto con el mismo espíritu de comprensión que ya ha permitido en el pasado a Marruecos y a España resolver algunos otros problemas. Sin embargo, al no haber concluido el diálogo en forma satisfactoria, Marruecos se vio obligado a buscar otra solución. En junio de 1966, en la reunión de Addis Abeba de la OUA, Marruecos expuso las razones que le habían llevado a adoptar esa nueva actitud. No ha modificado su postura fundamental, sino que busca simplemente un nuevo procedimiento que le permita obtener la liberación de la población del sur marroquí. En consecuencia, ha pedido a España que organice en el llamado Sahara Español un plebiscito bajo la égida de las Naciones Unidas, que permita que se exprese la voluntad de los habitantes del Territorio. Las medidas unilaterales adoptadas por España en Río de Oro y las instituciones que ha creado en esa región son indudablemente un motivo de optimismo, pero Marruecos espera que España colabore con las Naciones Unidas a fin de organizar, con toda lealtad y sinceridad y en la más absoluta libertad, un plebiscito que permita a las poblaciones interesadas manifestar sus deseos. Marruecos siempre ha recurrido al diálogo para resolver los problemas con sus vecinos. España también se ha manifestado dispuesta a adoptar una política análoga y Marruecos encuentra en el pasado razones para esperar que podrá mantener con ese país una cooperación útil.

33. El representante de Argelia dice que las deliberaciones que tienen lugar en las Naciones Unidas sobre Ifni y el Sahara Español muestran que la mejor manera de resolver los problemas es mediante la comprensión mutua. Las Naciones Unidas tienen el deber de facilitar en lo posible la solución de los problemas mediante negociaciones entre las partes interesadas, y la cuestión de Ifni se presta claramente a una solución semejante, siendo las partes la Potencia administradora y Marruecos. Un enfoque análogo debiera presidir el arreglo de la cuestión del llamado Sahara Español. Cualquier solución de ese problema, como se reconoce en general, debe tener en cuenta los intereses y aspiraciones del pueblo del Territorio. Las declaraciones que ha oído el Comité Especial de parte de los representantes de España, Marruecos y Mauritania alientan la esperanza de que se pueda lograr una solución de conformidad con los términos de la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General. No obstante, el orador desea señalar a la atención del Comité la responsabilidad que tiene éste de asegurar la estricta aplicación de esa resolución. Aunque todos reconocen que es muy delicada la tarea que se confió a la Potencia administradora, a las otras partes interesadas y al Comité Especial, el Comité tiene el deber de estudiar qué medidas resultan necesarias para aplicar la resolución.

34. Muchos lazos étnicos, económicos y culturales vinculan a Argelia con el llamado Sahara Español, y Argelia tiene un profundo interés en el asunto, ya que es indispensable que la descolonización del Territorio

se lleve a cabo satisfactoriamente para que se puedan desarrollar relaciones amistosas entre los países independientes de la región. El Comité debe continuar su tarea en forma objetiva y sin demasiada timidez. A este respecto, el orador rinde homenaje al Presidente por la diligencia, paciencia y comprensión de que ha dado prueba en sus consultas con las partes interesadas.

35. Argelia continúa dispuesta a recibir toda sugerencia en la que se tenga en cuenta la responsabilidad de la Potencia administradora, la naturaleza de las posturas adoptadas por Marruecos y Mauritania, y los principios de liberación de los pueblos, paz y relaciones amistosas contenidos en la Carta. Existen ciertos puntos de acuerdo entre las Potencias interesadas; se reconoce que el problema de Ifni y del Sahara son de naturaleza diferente, y las partes también han convenido en tomar nota de la declaración hecha por la Potencia administradora, aunque al hacerlo no expresa ningún juicio de fondo respecto a las medidas adoptadas por España en el Sahara, ya que éstas sólo pueden ser evaluadas con relación a la aplicación de la resolución 2229 (XXI). La responsabilidad por el hecho de que el Comité Especial no haya podido adoptar las medidas previstas en esa resolución debe pesar sobre las diversas partes interesadas. El Comité debe ahora recomendar que todas ellas, incluso la Asamblea General, examinen las medidas a largo y corto plazo que sean necesarias para aplicar la resolución 2229 (XXI). A la luz de la declaración de la Potencia administradora, debería ser posible disponer el envío de una misión al Sahara, para considerar luego la cuestión de la aplicación de las otras disposiciones de los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva.

36. El representante de Marruecos señala que ya ha expresado las reservas de su Gobierno con respecto a las sugerencias de que las cuestiones de Ifni y del llamado Sahara Español son de naturaleza diferente. La postura de Marruecos ha sido siempre la de que esas zonas forman un territorio único. Otras dos partes de Marruecos que estaban anteriormente bajo la administración española ya han sido devueltas, y el problema de Ifni está en vías de solución. El orador abriga la esperanza de que el problema del llamado Sahara Español represente la cuarta etapa del proceso y sea resuelto del mismo modo o de una manera diferente. No obstante, su delegación siempre ha puesto en claro que la situación geográfica de las diversas zonas no afecta su condición de partes integrantes de Marruecos independiente. La actitud adoptada por su delegación a fin de facilitar los debates del Comité Especial no debía ser interpretada en el sentido de que acepta la tesis de que a Ifni y al llamado Sahara Español les corresponden condiciones diferentes.

37. El representante de España acoge con agrado el tono constructivo de las declaraciones hechas por los oradores que le precedieron y las efectuadas en la sesión anterior. Las opiniones de su delegación sobre los Territorios de Ifni y el Sahara Español han sido expresadas anteriormente y pueden ser halladas en los informes del Comité Especial y en las actas de la Cuarta Comisión y la Asamblea General. En el caso de Ifni, lo importante es que se ha iniciado un diálogo. En lo que se refiere al Sahara Español, su delegación considera importante el hecho de que la Asamblea General haya aceptado el principio de la libre determinación para el Sahara, principio preconizado por el Gobierno

de España. Esto significa que, cuando llegue el momento, los saharahúis podrán decidir si desean formar una nación independiente o adoptar otro proceder, ya que deben estar por encima de todo no sólo los intereses de los pueblos autóctonos, sino también sus aspiraciones.

D. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL

Consenso aprobado por el Comité Especial

38. En su 560a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1967, el Comité Especial, a propuesta del Presidente, decidió aprobar el siguiente consenso respecto a Ifni y el Sahara Español:

“El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales escuchó una declaración del representante de España en la que indicó que ya se había iniciado un diálogo a un alto nivel entre los Gobiernos de España y Marruecos con respecto a Ifni. Este diálogo está en conformidad con el párrafo 3 de la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General, que dice lo siguiente:

“3. *Pide* a la Potencia administradora que adopte inmediatamente las medidas necesarias para acelerar el proceso de descolonización de Ifni y que decida con el Gobierno de Marruecos, habida cuenta de las aspiraciones de la población autóctona, las modalidades del traspaso de poderes, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV).”

“El Comité abriga la esperanza de que las dos partes continuarán el diálogo de conformidad con la resolución antes citada.

“Con respecto al Sahara Español, el Comité Especial nota con pesar que las disposiciones de la resolución 2229 (XXI) hasta el momento no han sido cumplidas por la Potencia administradora. Debido a lo limitado del tiempo de que dispone el Comité, no le ha sido posible celebrar un debate completo sobre esta cuestión.

“Por consiguiente, el Comité Especial conviene en que la cuestión de Ifni y del Sahara Español sea remitida a la Cuarta Comisión para su consideración en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, a fin de que se prevean las medidas necesarias para aplicar la resolución precitada.

“A reserva de cualquier decisión que pueda adoptar la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones, el Comité Especial seguirá considerando este tema durante las sesiones que celebre en 1968.”

ANEXO*

Cuestión de Ifni y el Sahara Español

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

1. La resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General, aprobada el 20 de diciembre de 1967, relativa a la cuestión de Ifni y el Sahara Español, dice lo siguiente:

“Cuestión de Ifni y el Sahara Español”

[Para el texto de la resolución véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16.]

2. En una carta del 19 de enero de 1967, el Secretario General transmitió el texto de la resolución al Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas. La carta decía lo siguiente:

“Tengo el honor de remitirle adjunto, para la atención de su Gobierno, el texto de la resolución 2229 (XXI) sobre la cuestión de Ifni y el Sahara Español, que la Asamblea General aprobó en su 1500a. sesión plenaria, el 20 de diciembre de 1966.

“A este respecto deseo señalar los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, que están dirigidos a España como Potencia administradora de los Territorios de que se trata. Deseo señalar también el párrafo 5, por el cual la Asamblea General me pedía que, en consulta con la Potencia administradora y con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, nombrara inmediatamente una misión especial que iría luego al Sahara Español. Apreciaría recibir en una fecha próxima los puntos de vista de su Gobierno en relación con la misión propuesta.”

3. En su 508a. sesión, celebrada el 6 de abril de 1967, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales decidió, teniendo en cuenta su programa de trabajo para 1967, pedir al Secretario General que acelerase las consultas previstas en la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General sobre el envío de una misión especial al Sahara Español. En una carta de fecha 11 de abril de 1967, el Secretario General comunicó al Representante Permanente de España que, teniendo en cuenta esa decisión, celebraría recibir pronto la información que solicitaba en su carta del 19 de enero de 1967.

4. En una carta de fecha 18 de abril de 1967, el Representante Permanente de España contestó en la siguiente forma a la carta del Secretario General del 19 de enero de 1967:

“Tengo el honor de referirme al tema del Sahara que recoge su carta de 19 de enero último. Del de Ifni me he ocupado en comunicación separada por tratarse de un caso totalmente distinto.

“Según ha declarado mi delegación en reiteradas ocasiones, el respeto a la voluntad de los habitantes del territorio sahariano constituye la base fundamental de la política española en el mismo.

“En este sentido, el día 18 de noviembre de 1966, una comisión de saharahúis entregó al Subsecretario (en funciones) del Departamento de Fideicomisos y Territorios no autónomos dos escritos*, en los que los representantes de la población autóctona declaraban que era ésta la que por sí misma había de decidir libremente acerca de su porvenir. El primero de aquellos documentos iba firmado por todos los jefes de tribus. El segundo contenía 14.000 firmas que eran las de los saharahúis que, entre una población total de 27.000 habitantes, se encontraban en aquellos momentos en edad de votar.

“España, que al fundamentar así su posición, está de acuerdo con los principios de las Naciones Unidas, no puede admitir, sin embargo, la intervención de intereses contrarios a la voluntad de la población del Sahara.

“Quiere V. E. conocer los puntos de vista de mi Gobierno en relación con lo que dice el párrafo 5 de la resolución 2229 (XXI), en el que la Asamblea General pide a V. E. que “en consulta con la Potencia administradora y con el Comité Es-

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/239.

* Véase A/AC.109/PET.583.

pecial nombre inmediatamente una misión especial que se enviará al Sahara Español”.

“Permitame, señor Secretario General, repetir aquí los términos exactos de la propuesta española sobre una posible visita a los territorios saharianos. Creo interesante recordarlos. Dijo el delegado de España en la Cuarta Comisión el día 7 de diciembre de 1966: “Como prueba de su sincera intención de aplicar el principio de autodeterminación a ese territorio (el Sahara), la delegación española está dispuesta a iniciar conversaciones con el Secretario General a fin de estudiar el nombramiento de una comisión que se traslade al Sahara Español.”

“Y para que no quedara duda alguna sobre el alcance, y sobre los propósitos de la eventual visita, añadió el señor Piniés estas consideraciones, que para nosotros son esenciales: “Esa comisión observaría directa y objetivamente la situación del Territorio y podría formar juicio sobre el problema. Un grupo de personas imparciales y desinteresadas que no representasen a países que hayan mostrado intereses directos sobre el Sahara Español, ni abrigasen ambiciones territoriales a ese respecto, evaluaría las realidades y características que presenta el Territorio mencionado, lo que sin duda permitiría conocer la labor llevada a cabo por España hasta este momento, tener noticia exacta de los planes futuros y advertir cuál es el deseo de los autóctonos del Sahara con respecto a su destino futuro; deseo que ellos exteriorizarán en su día, a través del proceso de autodeterminación.”

“Si V. E. compara el claro sentido de la propuesta española con los términos de la resolución 2229 (XXI), comprenderá perfectamente que ésta es una de las razones por las que nos vimos obligados a votar en contra. Creíamos tener derecho a esperar una respuesta más conforme al alcance de nuestra invitación.

“El Gobierno español no cancela su iniciativa; pero considera que para tratar de ella hay que volver a la estricta realidad de nuestro ofrecimiento, manteniéndolo dentro de los límites que quedaron inequívocamente marcados. Dije yo mismo, en Sesión Plenaria, que la visita de las Naciones Unidas tenía que producirse... en una atmósfera completamente libre de pasiones y en un paisaje libre también de prejuicios y de actitudes anticipadas. Desgraciadamente, la realidad creada por elementos extraños es bien contraria a lo que pedíamos. Se ha desencadenado una verdadera oleada de apasionamientos, creando delicadas situaciones de tensión; y las actitudes anticipadas vienen adquiriendo caracteres complejos, no exentos de peligros. Ante tal situación, España no puede olvidar que el Artículo 73 de la Carta le impone el deber de garantizar en aquel Territorio un sistema de paz y de seguridad. Y espera que la razón prevalezca para que nuestra iniciativa de diciembre de 1966 se cumpla en la plenitud de su prudente eficacia.

“Puedo decir a V. E. que mi Gobierno, consecuente con su política, está resuelto a aceptar que los autóctonos — y sólo ellos — ejerzan sin trabas su derecho a la autodeterminación. A este efecto, se están empezando ya a tomar las medidas prácticas necesarias, que serán aplicadas con toda clase de garantías, para que la población saharahuí pueda decidir con plena libertad su futuro.”

5. En una carta del 15 de mayo de 1967, el Secretario General, al acusar recibo de la carta del Representante Permanente de España, decía lo siguiente:

“Como Vuestra Excelencia sabe, la resolución arriba mencionada prevé que el nombramiento de la misión especial se haría en consulta con la Potencia administradora y con el Comité Especial. En consecuencia, procedo ahora a solicitar los puntos de vista del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

“Cuando obren en mi poder los puntos de vista del Comité Especial, estaré dispuesto a discutir con Vuestra Excelencia, a la luz de dichos puntos de vista y dentro del contexto del párrafo 5 de la parte dispositiva de la susodicha resolución, todas las cuestiones relevantes para designar la misión especial.”

6. En otra carta de la misma fecha, dirigida al Presidente del Comité Especial, el Secretario General manifestaba al transmitir la carta del Representante Permanente de España:

“Como Uds. saben, el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución mencionada prevé que el nombramiento de la misión especial se haga en consulta con la Potencia administradora y con el Comité Especial. Por lo tanto, celebraría recibir una indicación de los puntos de vista de los miembros del Comité sobre esta cuestión.”

7. En otra carta, también del 18 de abril de 1967, el Representante Permanente de España contestó por separado a lo que en la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General se refiere a Ifni. Esta carta decía lo siguiente:

“Tengo el honor de acusar recibo de la carta de V. E., de fecha 19 de enero de este año, con la que me enviaba la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General.

“Contesto por separado a lo que en dicha resolución se refiere a Ifni, por tratarse, como mi delegación señaló reiteradamente durante la pasada Asamblea General, de un problema absolutamente distinto del que plantea el Sahara.”

“La posición de mi Gobierno respecto a Ifni ha sido expuesta con frecuencia ante el Comité Especial, así como ante la Cuarta Comisión y en las Sesiones Plenarias de la Asamblea General. Se trata de una actitud muy clara que encaja plenamente en los principios aprobados por las Naciones Unidas y se inspira en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y a la cooperación amistosa de los Estados.

“Dadas las características especiales del territorio de Ifni — que lo distinguen radicalmente del Sahara —, el Gobierno español, según ha manifestado de manera bien notoria en ocasiones anteriores, está dispuesto a iniciar negociaciones con el de Marruecos a fin de que, según el texto de la propia resolución 2229 (XXI), “habida cuenta de las aspiraciones de la población autóctona”, se pueda llegar a un acuerdo que, al mismo tiempo que satisface todos los intereses en presencia, sirva fielmente las normas aprobadas por las Naciones Unidas para esta cuestión.”

CAPÍTULO X*

GIBRALTAR

A. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITÉ ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial comenzó su examen de la cuestión de Gibraltar en 1963 y 1964. En su 291a. se-

sión, celebrada el 16 de octubre de 1964, el Comité llegó a un consenso en el cual señaló la “existencia de un desacuerdo, y aun de una controversia, entre el Reino Unido y España en lo relativo al estatuto jurídico y la situación del Territorio de Gibraltar”, e invitó a las Potencias mencionadas a entablar sin

* Publicado anteriormente con la signatura A/6700/Add.9.

demora conversaciones con el fin de hallar, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una solución negociada, con arreglo a las disposiciones de la resolución 1514 (XV), teniendo debidamente en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Comité y teniendo también presentes los intereses de la población del Territorio. También se pedía al Reino Unido y a España que informaran al Comité Especial y a la Asamblea General del resultado de sus negociaciones¹. Los textos de las notas intercambiadas entre los dos Gobiernos fueron reproducidos como apéndices al informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones².

2. En la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965, la Asamblea General invitó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a iniciar sin demora las conversaciones previstas según los términos del consenso arriba mencionado y a que informaran sobre el resultado de sus negociaciones al Comité Especial y a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones.

3. El Comité Especial volvió a examinar la cuestión de Gibraltar en las sesiones que celebró durante el mes de noviembre de 1966, en las cuales tuvo a su disposición la nueva correspondencia intercambiada por ambos Gobiernos³. El 17 de noviembre de 1966, aprobó una resolución por la cual, teniendo en cuenta la manifiesta disposición de la Potencia administradora y del Gobierno Español para continuar las negociaciones: a) invitaba a las dos partes a que se abstuvieran de actos que obstruyesen el éxito de esas negociaciones; b) lamentaba la demora en el proceso de descolonización y en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a ese Territorio; c) invitaba a las dos partes a que continuaran sus negociaciones con espíritu constructivo e informaran al Comité Especial lo antes posible y, en todo caso, antes del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General; y d) pedía al Secretario General que prestara su asistencia para la aplicación de la resolución (A/6300/Rev.1⁴, cap. XI, párr. 66).

4. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2231 (XXI) de 20 de diciembre de 1966.

[Para el texto de la resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16.]

B. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO⁵

5. En los informes presentados por el Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de se-

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I), A/5800/Rev.1, cap. X, párr. 209.

² *Ibid.*, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6000/Rev.1, cap. XI, apéndices.

³ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documentos A/6242, A/6277 y A/6278.

⁴ *Ibid.*, Anexos, adición al tema 23 del programa.

⁵ Esta sección se publicó por primera vez en el documento A/AC.109/L.419. La información que en ella figura ha sido obtenida de documentos publicados y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 1º de septiembre de 1966, para el año terminado el 31 de diciembre de 1965.

siones decimooctavo, decimonoveno, vigésimo y vigésimo primero figura información sobre el Territorio. A continuación se proporciona información suplementaria.

Evolución constitucional

6. No se han producido cambios constitucionales durante el período que se examina.

Negociaciones entre España y el Reino Unido

7. En el informe del Secretario General de 17 de julio de 1967, figura una relación del estado de las negociaciones celebradas entre España y el Reino Unido (véase *infra* el anexo I al presente capítulo).

Condiciones económicas

8. Gibraltar, que no tiene agricultura ni otros recursos en materias primas, depende en gran parte del turismo, de las reexportaciones y del trabajo provisto por el astillero, los departamentos de las fuerzas armadas, el Gobierno y el Consejo de la Ciudad.

9. En particular, se están realizando esfuerzos para desarrollar la industria del turismo. Estos incluyen la expansión de los servicios de hoteles y restaurantes, el fomento de diversos tipos de negocios y otras conferencias y festivales, la construcción de un teleférico hasta la cima del Peñón, etc.

10. Las principales fuentes de ingresos del Gobierno son los derechos de aduana y los impuestos sobre el consumo. En 1965, los ingresos ascendieron a 1.848.407 libras esterlinas y los gastos a 2.536.800 libras esterlinas, que incluían gastos por un total de 518.618 libras sufragados con cargo al Improvement and Development Fund. El rubro mayor de gastos en 1965 correspondió a los servicios sociales (incluyendo la planificación urbana y la reconstrucción de la vivienda), que ascendió a 1.294.800 libras.

11. Después de la visita del Ministro Jefe, Sir Joshua Hassan, y del Ministro sin Cartera, Sr. Peter Isola, a Londres en julio de 1965, el Gobierno del Reino Unido anunció que proporcionaría 1 millón de libras esterlinas en subsidios con cargo a los Colonial Development and Welfare Grants para el desarrollo de Gibraltar en los tres años siguientes, así como otras 200.000 libras en préstamos de la Tesorería, si fueran necesarias. Además, se facilitarían 100.000 libras como subsidio especial. Esta medida no entró realmente en efecto hasta principios de 1966. El total de 1.100.000 libras en subsidios y 200.000 libras en préstamos en el período de abril de 1965 a marzo de 1968 se compara con una asignación, con cargo a los Colonial Development and Welfare Grants, de 400.000 libras, proporcionadas previamente para el trienio terminado el 31 de marzo de 1966. Se anunció, en noviembre de 1966, que el Gobierno del Reino Unido iba a asignar 600.000 libras, además del millón de libras asignado anteriormente como Colonial Development and Welfare Grants, para un programa ampliado de desarrollo. El Gobierno del Reino Unido ha convenido también, a reserva de la aprobación del Parlamento, en hacer una subvención especial de 100.000 libras al presupuesto de Gibraltar en 1967.

Condiciones sociales

12. Se calcula que unas dos terceras partes de la mano de obra está compuesta por trabajadores extranjeros no domiciliados en Gibraltar, la mayoría de los cuales viven en el vecino territorio español y entran diariamente por carretera desde La Línea o por mar desde Algeciras, amparados por documentos de frontera expedidos y controlados por las autoridades de ambos lados de la frontera. Sin embargo, desde 1964 tiende a disminuir la corriente de trabajadores procedentes del vecino territorio español, mientras que la entrada de mano de obra no española tiende a aumentar.

13. En 1965 había en Gibraltar ocho médicos que ejercían su profesión en servicios gubernamentales y de la autoridad local y 11 médicos particulares. Los gastos periódicos en sanidad, en 1965, fueron de 274.875 libras por parte del Gobierno y de 33.691 libras por parte de la autoridad local. Los gastos de capital ascendieron a 7.612 libras y 1.820 libras, respectivamente.

Situación de la enseñanza

14. En Gibraltar, la enseñanza es obligatoria y gratuita en las escuelas gubernamentales para los niños de 5 a 15 años de edad. A fines de 1965, la enseñanza primaria se impartía en 12 escuelas gubernamentales y tres escuelas privadas. Además, había seis escuelas secundarias y dos escuelas técnicas gubernamentales; estas últimas eran el Gibraltar and Dockyard Technical College para muchachos y la Commercial School para muchachas. En Gibraltar no se imparte enseñanza superior, pero se conceden becas y subvenciones a los gibraltareños que poseen la preparación necesaria para que continúen sus estudios en ultramar, principalmente en el Reino Unido.

15. A fines de 1965, el número total de alumnos matriculados en las escuelas era de 5.125, sobre una población total de 25.270 residentes civiles. De estos alumnos 3.315 estaban matriculados en escuelas primarias, 1.686 en escuelas secundarias y 124 en las escuelas técnicas.

16. En 1965, los gastos periódicos del Gobierno en la enseñanza ascendieron a 208.663 libras, en tanto que los gastos de capital relativos a edificios sumaron unas 20.000 libras, calculándose en unas 90.000 libras el importe de las nuevas obras comenzadas pero no terminadas.

C. EXAMEN DE LA CUESTIÓN POR EL COMITÉ ESPECIAL*Introducción*

17. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en sus sesiones 543a. a 550a., celebradas en la Sede del 22 de agosto al 1º de septiembre de 1967. Tuvo ante sí un informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1966 (véase anexo I, *infra*).

18. En una carta de fecha 22 de agosto de 1967 (A/AC.109/258), el Representante Permanente Adjunto de España en las Naciones Unidas solicitó que se autorizara a su delegación a participar en las se-

siones del Comité Especial en que se examinará la cuestión de Gibraltar. El Comité decidió, sin objeciones, acceder a la solicitud.

Peticiones por escrito

19. El Comité Especial tuvo ante sí los textos de las siguientes peticiones relativas a Gibraltar:

<i>Peticionario</i>	<i>Documento</i>
Sr. Julián Palomo Jiménez	A/AC.109/PET.645
Sir Joshua Hassan, Primer Ministro de Gibraltar; Sr. P. J. Isola, Viceprimer Ministro de Gibraltar, y otros	A/AC.109/PET.704
Sr. Daniel Fernández	A/AC.109/PET.705
Sr. Alfredo Bentino	A/AC.109/PET.706
171 peticiones relativas a Gibraltar	A/AC.109/PET.714 a 883
Sr. Carlos Manuel Larrea, Presidente, y 18 miembros del Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica	A/AC.109/PET.884
Sr. Andrés Townsend Ezcurra, Secretario General del Parlamento Latinoamericano	A/AC.109/PET.900

Declaraciones de carácter general

20. El representante del Reino Unido manifiesta que, en su mayoría, los acontecimientos relacionados con la cuestión de Gibraltar ocurridos con posterioridad al 20 de diciembre de 1966, fecha en que la Asamblea General aprobó la resolución 2231 (XXI), son plenamente tratados en el informe del Secretario General (véase el anexo I, *infra*). No obstante, sería útil recordar las características sobresalientes de la situación actual y hacer una reseña de los principales acontecimientos que condujeron a esa situación. Se pueden derivar tres conclusiones principales, la primera negativa y las otras dos positivas. Su delegación lamenta que la primera de esas conclusiones sea la de que no se han llevado a cabo las negociaciones entre el Reino Unido y España pedidas en la resolución 2231 (XXI). La segunda es la de que, al decidir que se celebrase un referéndum en Gibraltar, el Gobierno del Reino Unido hizo una importante contribución a la aplicación de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea, así como de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial. La tercera es la de que el resultado de ese referéndum constituirá un nuevo e importante factor para decidir respecto de las medidas adecuadas que han de adoptarse en lo sucesivo. El orador indica que su exposición tendrá el carácter de reseña provisional, y que una vez que se conozcan los resultados del referéndum, se presentará un informe más completo al Comité Especial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General. En consecuencia, quizá el Comité Especial juzgue oportuno aplazar hasta entonces todo juicio sustantivo acerca de los aspectos a largo plazo de la cuestión de Gibraltar.

21. Pocos días antes de la aprobación de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, el Gobierno de España rechazó una propuesta del Reino Unido para que las diversas cuestiones jurídicas que se habían planteado durante las negociaciones se so-

metiesen a la consideración de la Corte Internacional de Justicia, y volvió a hacer su propuesta anterior de que Gibraltar se incorporase a España con arreglo a una convención y "estatuto" bilaterales. Después de la aprobación de la resolución 2231 (XXI), el Gobierno del Reino Unido tomó la iniciativa y propuso una nueva serie de conversaciones con objeto de discutir los métodos que podrían aplicarse para descolonizar a Gibraltar; el Gobierno de España convino en que esas conversaciones se celebrasen el 18 de abril de 1967 o en fecha próxima a ese día. No obstante, seis días antes de la fecha en que debían iniciarse las conversaciones, el Gobierno de España, sin ninguna consulta previa, publicó una orden por la cual estableció en la vecindad inmediata de Gibraltar una zona prohibida a todo tráfico aéreo, obstaculizando de esta manera el acceso a Gibraltar. Es evidente que la fecha en que se anunció esa medida no fue escogida por casualidad; más aún, en dos oportunidades anteriores se adoptaron medidas análogas para restringir el acceso a Gibraltar: la primera en octubre de 1964, un día después de que el Comité Especial aprobó su consenso de que se recomendasen negociaciones entre el Reino Unido y España, y la segunda en octubre de 1966, cinco días antes de la fecha fijada para iniciar una nueva serie de conversaciones bilaterales entre el Reino Unido y España. Teniendo en cuenta estos actos el Comité Especial, en su resolución del 17 de noviembre de 1966 (A/6300/Rev.1, cap. XI, párr. 66), invitó a las dos partes a que se abstuviesen de actos que obstruyeran el éxito de esas negociaciones, y por los mismos motivos la Asamblea General incluyó en su resolución 2231 (XXI) el párrafo final del preámbulo, en el que deploraba que hubiesen ocurrido ciertos actos que habían perjudicado la buena marcha de esas negociaciones. Dado que la declaración de abril de 1967, por la que se estableció una zona prohibida al tráfico aéreo, introdujo un nuevo elemento en la situación de Gibraltar, clara y deliberadamente destinado a perjudicar los intereses de la población de Gibraltar, el Gobierno del Reino Unido consideró como cuestión prioritaria el determinar las consecuencias prácticas de ese anuncio antes de continuar sus consultas y, por consiguiente, aplazó las conversaciones. Las consecuencias que tiene para la aviación civil la zona prohibida a los vuelos, ya fueron examinadas por el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y el asunto será planteado por el Reino Unido ante esa Organización como controversia comprendida en las disposiciones del artículo 84 de la Convención de Chicago. Durante las conversaciones celebradas en Madrid entre el 5 y el 8 de junio de 1967 por iniciativa del Gobierno del Reino Unido, los representantes de España se negaron a discutir la cuestión de la zona prohibida al tráfico aéreo a menos que el Gobierno del Reino Unido reconociera previamente la soberanía de España sobre el territorio en que está situado el aeropuerto de Gibraltar. En consecuencia, es evidente que la prohibición de los vuelos en dicha zona obstaculizan, de hecho, la navegación aérea en Gibraltar. Las reiteradas afirmaciones hechas durante el año anterior por el Gobierno de España, de que aviones del Reino Unido habían violado el espacio aéreo español, fueron investigadas a fondo por el Gobierno del Reino Unido y se comprobó que esas alegaciones sólo se justificaban en tres casos. El aeropuerto de Gibraltar ha sido utilizado por los aviones

británicos durante muchos años y sin embargo, lo que es muy significativo, sólo en el año pasado se hicieron tales alegaciones en forma tan repetida y dándoles una publicidad tan deliberada.

22. Los motivos que anteceden explican por qué no se han llevado a cabo las negociaciones pedidas en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General. La posición del Gobierno del Reino Unido con respecto a esta cuestión es clara y congruente: se inclina a favor de sostener conversaciones, deplora que éstas se vean obstaculizadas por el Gobierno de España, y lamenta que éste imponga condiciones previas, evidentemente inaceptables, para sostener otras conversaciones sobre asuntos políticos o incluso sobre la cuestión de la zona prohibida al tráfico aéreo. Después de celebrado el referéndum habrá todavía una amplia variedad de temas cuya discusión entre los dos Gobiernos sería fructífera.

23. El elemento principal en la presente situación es el anuncio hecho por el Reino Unido de que en Gibraltar se celebraría un referéndum, cuyas condiciones fueron comunicadas al Secretario General y se reproducen en su informe (véase el anexo I, *infra*, párrs. 15 y 16). Al pueblo de Gibraltar se le ofrecen dos alternativas, a saber: pasar a la soberanía de España de conformidad con los términos propuestos por el Gobierno de España el 18 de mayo de 1966, o mantener voluntariamente sus vínculos con Gran Bretaña con instituciones locales democráticas y conservando Gran Bretaña sus responsabilidades actuales. El anuncio del referéndum fue inmediatamente acogido con beneplácito por los representantes electos del pueblo de Gibraltar y por la opinión pública general en el Territorio. Es de suma importancia que se pida al pueblo de Gibraltar que diga dónde residen sus propios intereses, ya que, según el Capítulo XI de la Carta, esos intereses están por encima de todo y, además, en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General se invita al Reino Unido y a España a que los tengan en cuenta. El Gobierno del Reino Unido ofreció facilidades al Gobierno de España para que éste explicase sus propuestas al pueblo de Gibraltar y tratase de convencerlo de que los arreglos que proponía responderían a sus mejores intereses, y también le manifestó que estaba dispuesto a acoger a un representante del Gobierno de España para que observase el referéndum, pero hasta el presente ese Gobierno ha declinado ambas invitaciones como inaceptables y ha declarado que está en desacuerdo con el referéndum y que no está dispuesto a admitir la validez de sus resultados. Análogamente, el Gobierno de España ha rechazado otra oferta del Reino Unido de estudiar cualesquiera opiniones que aquél deseara emitir con respecto a la formulación de la primera alternativa del referéndum. No obstante, el Gobierno del Reino Unido aún abraza la esperanza de que el Gobierno de España se decidirá a aceptar los ofrecimientos, pero, incluso si así lo hiciera, el Gobierno del Reino Unido continuará manteniendo una posición de absoluta imparcialidad entre las dos alternativas que se ofrecen en el referéndum, a fin de que el pueblo de Gibraltar pueda disfrutar de una absoluta libertad de opción.

24. La segunda de las opciones ofrecidas en el referéndum es evidentemente limitada. Con arreglo al Tratado de Utrecht, Gibraltar no sería separado de la

Corona Británica sin ser ofrecido previamente a España. En consecuencia, las opciones prácticas que se ofrecen al pueblo de Gibraltar son limitadas. Análogamente, la esfera de las responsabilidades de Gran Bretaña a que se hace referencia en la segunda alternativa refleja la preocupación del Gobierno del Reino Unido por los legítimos intereses de España en la zona inmediata a Gibraltar. No obstante, se ha expresado claramente que, si el pueblo de Gibraltar optase por la segunda alternativa, el Gobierno del Reino Unido estaría dispuesto a examinar con los representantes del pueblo de Gibraltar cualesquier cambios constitucionales apropiados que fueran de desear.

25. El referéndum se celebrará el 10 de septiembre, y sólo tendrán derecho a votar las personas de origen gibraltareño residentes en el Territorio y mayores de 21 años de edad. En consecuencia, de la población total de unas 25.000 personas, cerca de 12.000 se inscribirían para votar en el referéndum, y el Gobierno del Reino Unido abriga la esperanza de que, efectivamente, habrá elevada proporción que así lo haga.

26. En cuanto a las finalidades del referéndum, el Gobierno del Reino Unido lo considera como una etapa importante, aunque no necesariamente definitiva, del proceso de descolonización. Además, no representa una opción definitiva e irrevocable por parte del pueblo de Gibraltar en lo que respecta a su incorporación a España, porque incluso si una mayoría optase por mantener el vínculo con el Reino Unido, el pueblo de Gibraltar seguiría teniendo derecho a expresar, mediante opción libre y democrática, su deseo de unirse a España. Ese compromiso rebasa los requisitos establecidos por el Tratado de Utrecht. La delegación del Reino Unido no puede sino lamentar que hasta ahora el Gobierno de España no haya acogido favorablemente ni reconocido esa nueva e importante medida adoptada por el Gobierno del Reino Unido.

27. El referéndum puede considerarse como un paso importante hacia la aplicación de las disposiciones contenidas en el párrafo 2 de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, pues tiene por objeto determinar, mediante el voto popular, si las propuestas hechas por España el 18 de mayo de 1966 están en armonía con los intereses del propio pueblo de Gibraltar. Esa cuestión no puede ser determinada por ningún órgano externo sin consultar a aquellos cuyo porvenir está en juego. El Gobierno del Reino Unido estima que, una vez aclarado ese punto, podrían lograrse nuevos progresos hacia la consecución realista de los objetivos establecidos en la resolución de la Asamblea General, y está plenamente dispuesto a celebrar nuevas conversaciones con el Gobierno de España respecto de la cuestión de Gibraltar.

28. Dado que el referéndum constituye un paso tan importante hacia la descolonización, el Gobierno del Reino Unido desea vehementemente que se realice en condiciones de absoluta imparcialidad. Con tal fin, acogería con beneplácito la presencia de un observador de España; el orador se complace en manifestar que los gobiernos de algunos países del Commonwealth y de ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas han convenido en designar observadores indepen-

dientes. Además, el Reino Unido informó al Secretario General que acogería con beneplácito la presencia de cualquier observador que deseara enviar a Gibraltar a los efectos del referéndum. Ello parece especialmente apropiado habida cuenta de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General y, en particular, del párrafo 3 de su parte dispositiva.

29. Una de las razones aducidas por el Gobierno de España para explicar su renuencia a aceptar el referéndum fue que éste haría que entrase en juego la cláusula de retrocesión prevista en el Tratado de Utrecht, aunque, de hecho, la celebración del referéndum no entrañaría ninguna interrupción de la soberanía británica sobre Gibraltar ni ninguna separación de Gibraltar de la Corona Británica. Sin embargo, las principales críticas del Gobierno de España parecen concentrarse en la infundada aseveración de que el referéndum viola la resolución 2231 (XXI) y otras resoluciones anteriores de la Asamblea General y del Comité Especial, al implicar que el pueblo de Gibraltar ha de decidir si la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General es o no es aplicable a Gibraltar. De los términos de la resolución 2231 (XXI) se desprende claramente que casi todos los Estados Miembros convienen en que Gibraltar es un territorio comprendido dentro del alcance de la resolución 1514 (XV). El referéndum se limitará sencillamente a pedir al pueblo de Gibraltar que declare si convendría o no a sus intereses incorporarse a España, en las condiciones ofrecidas por el Gobierno de ese país. La aclaración de sus deseos sobre ese punto constituye, por cierto, un progreso hacia la descolonización y es plenamente compatible con las resoluciones 2231 (XXI) y 1514 (XV) de la Asamblea General.

30. La preocupación del Gobierno de España con respecto a la resolución 1514 (XV) parece residir exclusivamente en el párrafo 6 de la Declaración. No obstante, es evidente que al redactar el párrafo 6, sus autores no se refirieron fundamentalmente al riesgo de que se desmembrase a Estados soberanos, sino a la posibilidad de que pudieran desmembrarse territorios no autónomos ya existentes o países tales como la República Democrática del Congo, que, en diciembre de 1960, apenas había salido de la condición de colonia. Si el párrafo 6 de la Declaración tuviese alguna pertinencia a Gibraltar, sólo podría aplicarse a las tentativas del propio Gobierno de España de quebrantar la integridad territorial y la unidad de Gibraltar al reivindicar la parte meridional del istmo, que es parte de Gibraltar desde hace más de cien años.

31. El Gobierno del Reino Unido no abriga duda alguna en cuanto a su soberanía legal sobre Gibraltar, y al efecto ha ofrecido someter la reclamación del Gobierno de España a la Corte Internacional de Justicia y acatar el fallo de ésta.

32. Incluso si el párrafo 6 de la Declaración pudiera interpretarse como referente a la unidad nacional de Estados soberanos establecidos, la validez de lo aducido por España dependería enteramente de la tesis de que Gibraltar no es un territorio no autónomo, sino parte de España. Esa opinión no ha sido apoyada por las Naciones Unidas. Por el contrario, año tras año el Gobierno del Reino Unido ha presentado información sobre Gibraltar en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, y la condición jurídica

de Gibraltar como territorio no autónomo ha sido aceptada por todos los órganos competentes de las Naciones Unidas.

33. Si el Gobierno de España creyese realmente que Gibraltar está bajo su soberanía, aceptaría el ofrecimiento de someter la cuestión al supremo órgano judicial de las Naciones Unidas para que la resuelva. En cambio, si lo que se arguye es que Gibraltar es geográficamente una parte natural de España, también será preciso aceptar, partiendo de la misma premisa, que Lesotho y Swazilandia son partes naturales de Sudáfrica o que Inni es parte natural de Marruecos.

34. Más aún, las Naciones Unidas no han aceptado la tesis de que en lo que respecta a Gibraltar la descolonización sólo podrá lograrse mediante su integración con España. Es cierto que el Gobierno de España ocupa cierta posición con respecto a los asuntos que afectan a Gibraltar, y esa posición es reconocida en las resoluciones y aceptada por el Gobierno del Reino Unido.

35. Si bien es cierto que el Tratado de Utrecht limita las posibilidades de descolonización mediante la fórmula normal de independencia, existen otros métodos de descolonización compatibles con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. La integración con España constituiría descolonización únicamente si se demostrase que se lleva a cabo en conformidad con los deseos del pueblo del Territorio. El traspaso de Gibraltar a España contra sus deseos no constituiría un acto de descolonización, sino una violación manifiesta de todos los principios de la Carta y de las resoluciones de la Asamblea General.

36. Además del párrafo 6 de la Declaración, en la resolución 1514 (XV) hay otros puntos que podrían recordarse. Se dice en ella que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación y que la sujeción de pueblos a una subyugación extranjera constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, y se hace hincapié en la importancia de que los pueblos de los territorios no autónomos expresen libremente su voluntad. Teniendo en cuenta estos antecedentes es como debe considerarse, en primer lugar, el referéndum, que permite que el pueblo de Gibraltar exprese su opinión respecto a dónde residen sus intereses en cuanto a un posible camino hacia la descolonización y, en segundo lugar, la propuesta de España de que tales cuestiones deben ser objeto de negociaciones entre los Gobiernos del Reino Unido y de España.

37. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, la delegación del Reino Unido ha procurado hacer a título provisional una exposición lo más completa posible de los acontecimientos relacionados con Gibraltar. Su declaración no debe interpretarse como un informe definitivo en virtud de lo dispuesto por la resolución, puesto que debe aguardar hasta conocer los resultados del referéndum. En cuanto a acelerar la descolonización de Gibraltar, lo dicho basta para demostrar que el referéndum representa un progreso definido en ese sentido. Se ha dado al Gobierno de España la oportunidad de explicar sus propuestas a los gibraltareños, y se le ha invitado a designar un observador del referéndum. Además, se ha dado al pueblo de

Gibraltar una opción permanente a modificar su condición jurídica mediante su unión a España. Por consiguiente, el Gobierno del Reino Unido ha dado plenas pruebas de su intención de tener en cuenta los intereses del pueblo del Territorio. También cabe recordar que tomó la iniciativa de concertar arreglos para reanudar las negociaciones en abril de 1967. Sólo le cabe lamentar que la continuación de las negociaciones haya sido obstaculizada por los actos de otros. Además, cualesquiera que sean los resultados del referéndum, el Gobierno del Reino Unido sigue abrigando la convicción de que existe toda una serie de problemas relativos a Gibraltar que podrían estudiarse mediante conversaciones directas con el Gobierno de España dentro del marco de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, y una vez celebrado el referéndum estará dispuesto a participar en tales negociaciones.

38. El representante de España dice que la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, junto con la resolución 2070 (XX) y el consenso de 16 de octubre de 1964 del Comité Especial, no solamente aclaran que Gibraltar debe ser descolonizado, sino que especifican también la forma en que debe realizarse la descolonización.

39. La situación colonial de Gibraltar requiere la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, como han pedido las Naciones Unidas. Esta resolución contiene una Declaración que consta de siete párrafos; en el primero se dice que la sujeción de los pueblos a una subyugación extranjera es contraria a la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, el Reino Unido y los peticionarios que comparecieron ante el Comité han afirmado que los habitantes de Gibraltar no están subyugados por el Reino Unido. El segundo párrafo consagra el principio de que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación; empero, ni el Comité Especial ni la Asamblea General han indicado que ese principio debiera aplicarse a la población civil de Gibraltar. De hecho, en el consenso de 1964 y en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea sólo se dice que España y el Reino Unido deben tener en cuenta los intereses de dicha población. En los párrafos 3, 4 y 5 se establecen principios para garantizar la libre determinación en los casos en que se apliquen los párrafos 1 y 2. Por consiguiente, sólo el párrafo 6, complementado por el párrafo 7, ofrece una solución para el problema de Gibraltar. Respecto del párrafo 6, cabría señalar que la interpretación del representante del Reino Unido en cuanto al alcance que le impartió la Asamblea está reñida con los hechos, como puede verse suficientemente en las actas de los debates.

40. La permanencia británica en un trozo de territorio español equivale a una desmembración de la unidad nacional y la integridad territorial de España. Mientras no cese esta desmembración, la situación colonial de Gibraltar persistirá, sea cual fuere la fórmula con que se enmascare.

41. Aunque las Naciones Unidas no consideran que la población civil de Gibraltar reúne las condiciones necesarias para la libre determinación, han puesto una importante condición para la devolución del territorio a España, a saber, que se respeten los intereses de sus habitantes tanto por el Reino Unido como por

España. Esta decisión concuerda plenamente con la declaración que figura en el informe de 1966 del Comité Especial de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados⁶.

42. El Gobierno español se ha ofrecido desde el primer momento a respetar los intereses de los gibraltareños y ha sugerido al Reino Unido en diversas ocasiones fórmulas para salvaguardar esos intereses. El Gobierno del Reino Unido no ha indicado cuáles son los intereses de los habitantes de Gibraltar hasta el 14 de junio de 1967, fecha en que señaló que consideraba que uno de los intereses de esos habitantes era el de decidir sobre la soberanía del Territorio que ocupan. Esta decisión del Reino Unido ha impulsado a España a solicitar que se le permita formular una declaración en el Comité Especial.

43. Cuando las negociaciones recomendadas por la resolución 2070 (XX) de la Asamblea General se iniciaron en Londres el 18 de mayo de 1966, el Gobierno español propuso al Reino Unido la firma de dos acuerdos, uno que estructurara los intereses de los gibraltareños y otro que salvaguardara los del Reino Unido. Una vez suscritos esos acuerdos, entraría en vigor la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, poniendo fin a la desmembración de la unidad nacional y la integridad territorial de España. Las cinco reuniones que siguieron lo fueron sólo de nombre, y todo lo que el Reino Unido hizo fue crear obstáculos a la descolonización, suscitar problemas histórico-jurídicos y discutir cuestiones marginales. Alegó nuevos derechos coloniales sobre el territorio español más allá de los ya adquiridos por el anacrónico Tratado de Utrecht, y terminó proponiendo que la Corte Internacional de Justicia examinara los títulos coloniales británicos en el Peñón, antes de que se aplicaran las resoluciones de las Naciones Unidas. Durante el examen del tema de Gibraltar por el Comité Especial en noviembre de 1966, el orador señaló a la atención la falta de *animus negotiandi* del Reino Unido y el hecho de que hasta se había declarado soberano sobre un trozo de territorio español contiguo a Gibraltar, cometiendo así una nueva agresión contra la integridad territorial de España.

44. La delegación del Reino Unido ha tratado después de justificar su propuesta de someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia presentando una larga lista de acusaciones contra España. Esas acusaciones las había ya lanzado el Reino Unido en 1965 para excusarse de no querer negociar, y nuevamente en 1966 para enmascarar su falta de *animus negotiandi*. No ha sido sorpresa oír las de nuevo durante el actual debate para justificar la decisión del Reino Unido de romper las negociaciones de Londres el 13 de abril de 1967.

45. El Gobierno español interpretaba la resolución del Comité Especial de 17 de noviembre de 1966 como un claro indicio de que las Naciones Unidas consideraban que la descolonización de Gibraltar debía realizarse mediante negociaciones hispano-británicas, y no recurriendo a la Corte Internacional de Justicia. Por consiguiente, el Gobierno español expuso al Reino

Unido las causas por las que no se podía someter la cuestión a la Corte Internacional y propuso la iniciación inmediata de negociaciones para redactar un Estatuto que estructurara los intereses de los habitantes de Gibraltar. El estatuto sería convertido en un tratado entre los dos países, debidamente registrado en las Naciones Unidas.

46. En la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General se pedía al Reino Unido que no pusiera obstáculos a la descolonización de Gibraltar, que debía hacerse "en consulta con el Gobierno de España" y por medio de negociaciones "teniendo en cuenta los intereses de la población del Territorio". Las disposiciones de la resolución son idénticas a las de la propuesta hecha por el Gobierno español al Reino Unido seis días antes. A la sazón estaba ya claro que la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General constituía el único medio de solucionar el problema de Gibraltar, teniendo en cuenta los intereses de sus habitantes. El Reino Unido nunca comunicó a España cuáles eran esos intereses ni dejó que los propios gibraltareños los expusieran.

47. En 1963 y 1964 los señores Hassan e Isola, peticionarios de Gibraltar, pidieron al Comité Especial que salvaguardara el derecho de los habitantes a la libre determinación; no obstante, ese derecho debía ejercerse con el fin exclusivo de perpetuar la situación colonial del Territorio, de la que, como los peticionarios confesaron, no eran ellos las víctimas. Solamente el 17 de diciembre de 1966, ante la Cuarta Comisión, el Sr. Hassan mencionó los derechos que los habitantes de Gibraltar deseaban ver protegidos. Esa fue la primera información recibida, en forma indirecta, sobre tales derechos por el Gobierno español. La intervención del Sr. Hassan en la 1679a. sesión de la Cuarta Comisión confirmó la existencia de dos clases de intereses en Gibraltar: los privativos de los gibraltareños y los específicos del Reino Unido, que se concretan en una soberanía limitada sobre una fortaleza militar en territorio español. El 18 de mayo y el 13 de diciembre de 1966, el Gobierno español propuso distintas soluciones al problema de esos intereses respectivos. Si el Reino Unido hubiera estado dispuesto a cumplir con la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, habría sido más fácil resolver la cuestión de los intereses puramente gibraltareños. Sin embargo, el Reino Unido no dio en ningún momento la impresión de estar dispuesto a iniciar un diálogo civilizado con España, como se pedía en la resolución. Los aviones militares británicos han continuado violando el espacio aéreo español y se han desatendido las protestas españolas. Es más, el 5 de enero de 1967, el Reino Unido informó al Gobierno español de que, por el hecho de haber construido un aeródromo militar contiguo a Gibraltar había adquirido el derecho a servirse del espacio aéreo español próximo al Peñón. El Reino Unido ya había tratado de colonizar otra parte del territorio español el 12 de julio de 1966, y su intento de establecer unos supuestos derechos sobre el espacio aéreo español, en beneficio de la aviación militar que tiene acantonada en Gibraltar, se hizo 16 días después de la aprobación de la resolución 2231 (XXI).

48. La pretensión del Reino Unido y sus intentos de invadir el espacio aéreo español hicieron más acuciante que nunca para España la necesidad de prote-

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos*, tema 87 del programa, documento A/6230, párr. 502.

ger ese espacio contra todo uso militar por países extranjeros. El Gobierno español ya había solicitado anteriormente el establecimiento de una zona prohibida a la navegación aérea en el espacio aéreo español del Estrecho de Gibraltar. La insistencia del Reino Unido en mantener su base de Gibraltar demuestra la importancia estratégica de esta región. En consecuencia, el 11 de abril de 1967, el Gobierno español aprobó una Orden ministerial por la que se creaba la zona prohibida al vuelo de Algeciras. El Reino Unido ha utilizado la existencia de esa zona como pretexto para suspender las negociaciones de Londres y el representante británico ha tratado de demostrar que el establecimiento de dicha zona es un acto más de hostilidad española que, al parecer, impide las negociaciones. Estas tácticas son simplemente una repetición de las empleadas en 1965 y 1966, cuando el Reino Unido trató infructuosamente de persuadir a la OACI para que condenara por ilegal la citada zona. Al someter el problema de la zona prohibida a un organismo técnico encargado exclusivamente de la aviación civil, el Reino Unido quiso enmascarar el carácter exclusivamente militar del aeródromo, que está registrado como aeródromo militar en la OACI. Además, se requiere el permiso de la Royal Air Force para sobrevolar la zona.

49. Posteriormente el Reino Unido rechazó una propuesta española para la modernización conjunta del aeródromo de Gibraltar, pese a que está situado en un territorio usurpado a España. Al actuar así, el Reino Unido sacrificó el tráfico civil del aeródromo, que tantos beneficios hubiera podido reportar a todos los interesados.

50. El conflicto del Oriente Medio ha dado clara prueba de la necesidad de que España estableciera dicha zona prohibida. No han sido iguales las políticas del Reino Unido y de España frente a ese conflicto, y si hubiera tenido mayor alcance, no habría podido pasarse por alto la posibilidad de una participación bélica de Gibraltar. El bombardeo de Gibraltar durante la segunda guerra mundial causó muchas víctimas en la vecina ciudad española de La Línea. Mientras exista en Gibraltar una base militar que escape al control del Gobierno español, éste deberá recalcar que no está de acuerdo con el uso que se haga de esa base.

51. Es bien sabido que el Reino Unido ha suspendido las negociaciones para la descolonización de Gibraltar y decidido celebrar un referéndum en el territorio, sin consultar previamente con España, como dispone la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General. El referéndum se celebrará en septiembre de 1967 y el Reino Unido ha pedido a España y a las Naciones Unidas que envíen observadores. Las preguntas que se plantearán a los gibraltareños se reducen simplemente a indagar si desean o no que continúe la actual situación colonial. La decisión de realizar un referéndum viola no sólo el Tratado colonial de Utrecht, sino también las resoluciones de las Naciones Unidas. Se ha adoptado sin consultar con el Gobierno español, como dispone el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2231 (XXI). La propuesta española de que ambos países consultaran a los gibraltareños sobre cuáles eran los intereses que querían ver salvaguardados no ha tenido respuesta hasta el 31 de julio de 1967, aunque el 5 de julio de 1967

un portavoz del Foreign Office declaró que el Reino Unido seguiría adelante con el referéndum en la forma decidida. El 8 de julio el Reino Unido indicó que no contestaría a la propuesta española; empero, el 31 de julio el Gobierno del Reino Unido respondió, tratando de probar que el referéndum no viola las resoluciones 2070 (XX) y 2231 (XXI) de la Asamblea General. La respuesta es el documento más regocijante recibido hasta ahora por España sobre la descolonización de Gibraltar. En él se indica que Gibraltar no puede ser considerado como parte de España hasta que la Corte Internacional de Justicia así lo decida y que, por lo tanto, no puede aplicarse ahora a la situación colonial de Gibraltar el párrafo 6 de la parte dispositiva de la Declaración. No obstante, es claro que el Reino Unido ha dado un paso que afecta gravemente la descolonización de Gibraltar y que va dirigido más bien contra España que a ayudar a los gibraltareños.

52. El referéndum supone un desafío a las Naciones Unidas, cuyas decisiones no solamente son desoídas por el Reino Unido, sino que también están superadas a las decisiones de los habitantes de Gibraltar después del mismo.

53. En abril de 1964 el Reino Unido otorgó una Constitución a los habitantes británicos, creando un "gobierno" mediante el ascenso del Alcalde de Gibraltar al rango de Primer Ministro. La delegación de España denunció esa estratagema en documentos presentados al Secretario General. De esa manera, el Reino Unido trató de dar la impresión de que se aplicaba a Gibraltar el principio de la libre determinación, con la esperanza de que el Comité Especial no reanudara el examen de la cuestión. Aunque la aprobación de la resolución 2070 (XX) demostró el fracaso de ese intento, el referéndum que el Reino Unido está organizando ahora no es más que la culminación de esa maniobra de 1964. El 28 de junio el Gobierno británico ha publicado un Real Decreto relacionado con el referéndum, en el que se indica que debe interpretarse en el sentido de que forma parte de la Constitución contenida en el Decreto de la Constitución de Gibraltar de 1964. Ello es una confesión de que el referéndum forma parte de la Constitución de 1964, cuyo objetivo era poner al Comité Especial ante un hecho consumado. La delegación de España está segura de que el Comité no se dejará engañar por esta burda maniobra. La llamada política británica de descolonización en Gibraltar es simplemente una serie de maniobras destinadas exclusivamente a asegurar la permanencia del Reino Unido en el Peñón. El Reino Unido trata de obtener el beneplácito de las Naciones Unidas respecto a su política y, cuando no lo consigue, desafía las decisiones de la Organización.

54. El Reino Unido mezcla en el referéndum sus propios intereses con los privativos de los habitantes del Peñón, forzando a éstos a defender los intereses militares británicos en la entrada del Mediterráneo, para proteger una forma de vida determinada que desean preservar.

55. Los peticionarios de Gibraltar han expresado el deseo de que continúe la base militar de Gibraltar, y el Reino Unido pretende ahora que la perpetuación de esa base sea requerida por la mayoría de sus súbditos del Peñón. Lo hace porque al organizar el re-

feréndum persigue dos objetivos políticos concretos: defender, por un lado, su base militar y convertir, por otro, su controversia con España en una disputa entre España y los habitantes de Gibraltar. Con objeto de defender su base, y creyendo que España aceptaría la continuación de la soberanía británica sobre la misma, el Reino Unido ha estado dispuesto a abandonar a los gibraltareños. El 23 de mayo de 1966, ante la Cámara de los Comunes, el Secretario del Foreign Office apartó a los gibraltareños de las negociaciones hispano-británicas, y el 12 de julio de 1966 el Reino Unido propuso a España la reducción del llamado "Gobierno de Gibraltar" a la categoría de Ayuntamiento. Tal medida hubiera significado deshacer la maniobra intentada con la Constitución de 1964, que el Reino Unido trata ahora de revivir con el referéndum. Es más, cuando en la resolución de noviembre de 1966 del Comité Especial se omitía toda mención de los gibraltareños, el Reino Unido no protestó, limitándose a abstenerse de votar. Y ahora resulta que, cuando España exige la descolonización del Peñón conforme han recomendado las Naciones Unidas, el Reino Unido esgrime inmediatamente los intereses de los gibraltareños. Es natural que así sea, porque la soberanía sobre la base militar que el Reino Unido obliga ahora a los gibraltareños a defender constituye parte esencial de los intereses británicos. Hace muy poco, el 25 de julio de 1967, el Ministro de Defensa del Reino Unido dijo en la Cámara de los Comunes que su Gobierno tenía la intención de mantener la guarnición, el aeropuerto, el astillero y otros establecimientos en Gibraltar. El objetivo primordial del Reino Unido no puede ser más claro. El segundo objetivo del referéndum, el de enfrentar a los gibraltareños con España, se observa con toda claridad en unas palabras del Secretario del Foreign Office pronunciadas en la Cámara de los Comunes el 23 de mayo de 1966, en el sentido de que las negociaciones con España no tenían por objeto la descolonización de Gibraltar, sino establecer unas relaciones civilizadas entre España y Gibraltar. En realidad, el Reino Unido aplica su vieja fórmula *divide et impera*. Como en tantos otros lugares del globo, el Reino Unido está creando deliberadamente en el Peñón una situación complicada y explosiva. Su única finalidad es asegurarse de que no aparezca el conflicto como lo que es en realidad, es decir, una disputa colonial entre un país ocupante y otro ocupado en parte de su territorio, sino como un conflicto entre España y 25.000 pacíficas personas que no quieren dejarse absorber por España.

56. En el referéndum se parte del criterio de que la Potencia administradora sólo tiene obligaciones para con los habitantes colonizados que están en proceso de ser descolonizados. Para el Reino Unido, los colonizados son los habitantes británicos del Peñón. a pesar de que ellos mismos dijeron en 1963 ante el Comité Especial que no lo eran.

57. El Reino Unido intenta hacer creer a las Naciones Unidas y a España que los gibraltareños, súbditos de Su Majestad Británica e instalados allí después de la ocupación, son los que deben decidir el futuro del Territorio. Está tratando de probar que dichos súbditos son la única población de Gibraltar y las víctimas exclusivas de la situación colonial gibraltareña. Según esta tesis, el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas tendría prioridad sobre el

párrafo 4 del artículo 2, con el cual concuerda el párrafo 6 de la Declaración sobre la concesión de la independencia. Los intereses de los habitantes de Gibraltar, cuando se mezclan con el interés específicamente militar del Reino Unido, se tiñen de colonialismo y entonces se enfrentan con España.

58. Cuando el Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en 1964, se demostró que la población que se estableció en Gibraltar después de la ocupación británica había sido virtualmente prefabricada por el Reino Unido. Por ello es importante saber exactamente quiénes tienen derecho a votar en el referéndum. De los habitantes actuales, cuyo número es aproximadamente 24.500, unos 4.000 son súbditos del Reino Unido o del Commonwealth y 2.000, aproximadamente, son extranjeros, en su mayor parte ciudadanos españoles. Así, pues, hay aproximadamente 18.500 gibraltareños propiamente dichos, todos ellos súbditos británicos, con derecho a votar en el referéndum; según la *Gibraltarian Status Ordinance* de 1962, un gibraltareño es una persona registrada como tal. No obstante, sólo las personas nacidas en Gibraltar antes del 30 de junio de 1925, o en esa fecha, junto con sus esposas y descendientes legítimos, tienen derecho a inscribirse en el Registro. La fecha de 1925 tiene importancia, porque después de ella nació en Gibraltar el primer niño hijo de padres indios establecidos en el Peñón; naturalmente, las autoridades del Reino Unido no querían que ese niño gozara de los mismos privilegios que aquellos otros súbditos británicos que habían llegado al Peñón para llenar el vacío de la población española expulsada. Además, la *Gibraltarian Status Ordinance* dispone que el Gobernador en Consejo puede dar orden de anular la inscripción de toda persona si, a su juicio, dicha persona se ha mostrado desleal a Su Majestad Británica, de palabra o de obra, en los 10 años siguientes a su inscripción. Aunque en las elecciones celebradas en Gibraltar en mayo de 1967 estaban en condiciones de votar 13.572 personas, casi la mitad de ellas se abstuvieron, pese a que la elección era vital para el futuro del Peñón. En esas circunstancias, el resultado del referéndum está ya previsto y no serviría de nada enviar observadores de España o de las Naciones Unidas, para comprobar simplemente que una población controlada por Londres vota lo que Londres ha decidido.

59. Las personas inscritas en el Registro no constituyen, sin embargo, toda la población gibraltareña. En Gibraltar trabajan 5.000 obreros españoles, pero no se les permite residir allí. Muchos de ellos son descendientes de otros obreros que también trabajaron en Gibraltar. Empero, ni a ellos ni a sus familias, unas 60.000 personas, se les permitirá participar en el referéndum, ni se les permitiría tampoco a los descendientes de los verdaderos gibraltareños expulsados en 1704, que aún residen en San Roque o en los pueblos vecinos del Campo. Como decía en 1964 el Alcalde de San Roque, toda decisión en la que se prescindiera del hecho de que el Campo de Gibraltar está unido geográfica, demográfica y económicamente al Peñón, iría contra el sentido común. Habida cuenta de la composición del censo electoral, mal podría el Reino Unido invocar el Artículo 73 de la Carta, haciendo al propio tiempo caso omiso del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta y del párrafo 6 de la Declaración.

60. Además, muchos de los gibraltareños inscritos en el Registro han adquirido una mentalidad de "*pieds noirs*" y se han convertido más bien en agentes que en víctimas de la situación colonial. El periódico gibraltareño *Vox* ha insinuado que el resultado de los debates del Comité Especial sobre el problema de Gibraltar es una cuestión decidida de antemano en favor de España, ha declarado que Gibraltar no debe caer nunca en "manos extranjeras" y ha pedido al Reino Unido que adopte una "política más dura". Mal pueden ser éstas las voces de un pueblo victimizado que quiere salvaguardar sus intereses.

61. En estas circunstancias, la única obligación del Reino Unido para con los gibraltareños es facilitar a quienes no quieran que Gibraltar sea descolonizado la libre entrada en el Reino Unido, obligación que el Gobierno de ese país no quiere asumir. Antes bien, las leyes de inmigración británicas no permiten la entrada a los súbditos británicos que el Reino Unido desea retener en el Peñón. En la Cámara de los Comunes se contestó evasivamente a una pregunta sobre el establecimiento de un cupo de entrada para los gibraltareños, y el Secretario de Estado del Interior respondió claramente que no se les permitiría entrar en el Reino Unido sin restricción. Por consiguiente, si la descolonización de Gibraltar se lleva a cabo conforme a los resultados previsibles del referéndum, sería la primera vez que los súbditos leales de una Potencia ocupante decidieran sobre el destino de un territorio colonial, arreglo que el Gobierno español espera sea rechazado por las Naciones Unidas.

62. Afortunadamente, parece que existen gibraltareños más interesados en preservar la identidad cultural, social, religiosa y económica de los habitantes del Peñón que en defender los intereses militares del Reino Unido. Según una carta publicada en el *Gibraltar Post* del 12 y 13 de agosto, la prensa local no ha querido hacer pública una petición dirigida por un gibraltareño al Gobierno del Reino Unido sobre la inoportunidad del referéndum. El tono de la carta da un indicio de las coacciones que deben haberse ejercido no solamente sobre el autor, sino sobre todos los gibraltareños que creen que un entendimiento hispano-británico serviría mejor los intereses de Gibraltar. La petición, que fue reproducida por *Vox* en su número del 15 de agosto de 1967, indicaba, entre otras cosas, que no debiera preguntarse a ningún gibraltareño inteligente si aceptaba la opción a) del referéndum, porque las propuestas no incluían las cláusulas de un acuerdo que pudiera ser aceptado efectivamente, y que, en relación con la opción b), la sugerencia de que una solución negociada entre el Reino Unido y España daría por resultado la ruptura de lazos entre Gibraltar y la Gran Bretaña y la abolición de las instituciones democráticas en Gibraltar, y eximiría a la Gran Bretaña de sus responsabilidades, era alarmante, ya que a raíz de un acuerdo, Gibraltar tendría que dirigirse primordialmente al Reino Unido en busca de garantías para la aplicación de lo negociado y para la continuada protección del Peñón. La petición proseguía expresando serias dudas sobre cómo iban a ser protegidos por el referéndum los intereses de los gibraltareños, indicando que esos intereses radicaban en una solución negociada de las diferencias existentes, solución que parecían excluir las condiciones del referéndum tal como había sido planteado. Terminaba por

pedir al Gobierno del Reino Unido que reconsiderara su decisión de celebrar el referéndum y que si se celebrara, debiera ser con la expresa aprobación de las Naciones Unidas y la plena participación de España, que debía comprometerse a aceptar sus resultados. Si ninguna de esas opciones era posible, se solicitaba que los términos del referéndum fueran redactados de nuevo a fin de que tuvieran en cuenta las citadas objeciones.

63. El Gobierno español no puede honradamente ignorar los términos de esa petición y está dispuesto a proteger la identidad religiosa, cultural, económica y sociológica de los habitantes de Gibraltar contra todas las consecuencias de la descolonización. A este fin, el Gobierno español propuso en mayo de 1966 al Reino Unido la firma de un acuerdo que protegiera los intereses de todos los gibraltareños, inscritos o no en el registro. En diciembre de 1966 repitió esta oferta y expuso la necesidad de establecer un Estatuto para los habitantes del Gibraltar. En julio de 1967, en el memorando en el que se comenta el referéndum británico, el Gobierno español propuso que ambos países consultaran conjuntamente a los gibraltareños sobre cuáles eran los intereses que deseaban ver salvaguardados después de la descolonización de Gibraltar. Sin embargo, ninguna de estas propuestas ha sido aceptada, porque parten del hecho de que los intereses gibraltareños son distintos de los intereses británicos. Ciertamente, ya es hora de separar el interés imperial y militar británico en Gibraltar de los intereses privativos de los gibraltareños mismos. Una vez efectuada esta separación, los intereses gibraltareños podrían ser examinados por España y el Reino Unido bajo la vigilancia del Secretario General y, después de estructurados y garantizados, caerían en el ámbito del párrafo 6 de la Declaración. El referéndum británico no es, desde luego, el método más apropiado para descubrir cuáles son esos intereses. Por lo tanto, el Comité Especial y la Asamblea General deben pedir al Reino Unido que renuncie a celebrar el referéndum. Después de todo, hay muchos intereses en juego; algunos residentes no gibraltareños quizá deseen abandonar Gibraltar después de la descolonización y España estaría dispuesta a examinar su problema individual y a ayudarlos económicamente y de otra manera, si fuera necesario. Además, quizá muchos súbditos británicos, inscritos o no en el registro, no deseen seguir residiendo en un territorio que no sea ya de soberanía británica, y a este respecto el Gobierno británico tiene la obligación de permitirles la libre entrada en el Reino Unido. Los intereses de todos cuantos deseen permanecer en el Peñón quedarían plenamente protegidos con el Estatuto propuesto por España.

64. El representante de Venezuela recuerda que su delegación ha expuesto sus puntos de vista sobre la cuestión de Gibraltar en muchas ocasiones en el Comité Especial y en la Asamblea General. Su delegación considera que cabe aplicar a este problema la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, particularmente el párrafo 6 de la Declaración. Basándose en este párrafo, la Asamblea General ha decidido que la manera más eficaz de resolver el problema es invitar a las partes interesadas a negociar, decisión que fue confirmada en sus resoluciones 2070 (XX) y 2231 (XXI). Si el problema colonial de Gibraltar no estuviese incluido en el ámbito de aplicación del

párrafo 6, las propias Naciones Unidas tendrían la responsabilidad de supervisar la evolución del Territorio hacia la libre determinación. Precisamente porque el problema atañe a la integridad territorial de un Estado Miembro, la Asamblea General ha pedido a las partes que negociaran, logrando así la descolonización de Gibraltar mediante el reconocimiento por el Reino Unido de la legítima soberanía de España sobre el Territorio.

65. La historia ofrece muchos ejemplos de ambiciones territoriales como las que han dado lugar a la situación de Gibraltar. En el párrafo 6 de la Declaración se prevé una salvaguardia para los países que están imposibilitados de defender sus derechos o que han tenido que acceder a la anexión de parte de su territorio. Cuando se aprobó ese párrafo, los autores dejaron bien sentado su significado: que el principio de la libre determinación nunca podría afectar el derecho de un Estado a la integridad territorial. También se señaló que muchos conflictos territoriales no podrían resolverse mediante la aplicación del principio de la libre determinación, porque entonces se violaría otro de igual importancia: el de la integridad territorial de un Estado. El referéndum que el Reino Unido proyecta celebrar en Gibraltar contraviene el párrafo 6 de la Declaración y las disposiciones de la Carta que garantizan la integridad territorial de los Estados Miembros. Con las palabras "los intereses de la población del Territorio", que figuran en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, se ha querido indicar que la solución del problema de Gibraltar no puede estar sujeta a los deseos de la población, debido a que una situación colonial como la que existe en Gibraltar afecta a la integridad territorial de un Estado. El principio de la libre determinación no puede ser utilizado para estampar el sello de la aprobación sobre la rapiña y las injusticias del pasado. El Comité Especial actuaría en contra de los intereses de la comunidad internacional si permitiera que se utilizara ese principio para perpetuar una situación colonial que tan gravemente afecta la integridad territorial de España. Las actividades descolonizadoras de las Naciones Unidas están guiadas por dos principios básicos: la defensa del derecho inalienable de los pueblos a la libertad, la libre determinación y la independencia, y la defensa del derecho igualmente esencial de los Estados a reclamar los territorios que les fueron arrebatados por la fuerza.

66. Es sorprendente y paradójico que, a la par que el Reino Unido proyecta celebrar un referéndum en Gibraltar, persiste en su negativa a celebrar otro en los seis territorios del Caribe, cuyo derecho a la libre determinación no afecta la integridad territorial de ningún país. El referéndum nunca podrá alterar la definición del problema de Gibraltar dada por la Asamblea General: su único propósito posible es conceder a la población de Gibraltar el derecho a perpetuar una situación colonial que viola la integridad territorial de España. El Gobierno español está de acuerdo en que se deberán salvaguardar adecuadamente los intereses de la población de Gibraltar al descolonizar el territorio, por lo que ha propuesto la redacción de un estatuto especial que garantice esos intereses.

67. El representante del Irak dice que su delegación ha acogido con satisfacción la decisión del Comité Especial de dar a la cuestión de Gibraltar la

prioridad que merece. Las declaraciones de los representantes del Reino Unido y de España, así como el estudio de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, confirman la urgencia e importancia de esa cuestión, en vista de lo cual no puede accederse a la petición del Reino Unido de que se aplaze su examen detenido hasta que se haya celebrado el referéndum. Si el Comité Especial no examina toda la información pertinente antes de que se celebre el referéndum, ayudaría al Reino Unido a hacer caso omiso de la función de las Naciones Unidas y frustraría las esperanzas de los pueblos coloniales y de los pueblos amantes de la paz.

68. Está de acuerdo con los puntos de vista expresados por el representante de España en la sesión anterior para impugnar la validez del referéndum, que viola las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General y está basado en una decisión unilateral de la Potencia administradora. España tiene razón en no reconocer los resultados del referéndum, y la presencia de un observador de las Naciones Unidas sería inútil si el referéndum se organiza de la manera propuesta. Además, la Potencia administradora no ha reconocido que las resoluciones pertinentes exigen que haya consultas entre ella y el Gobierno español. Las preguntas que se harán a los votantes son inaceptables, pues hacen caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas y equivalen a pedir a los votantes que decidan el futuro constitucional de Gibraltar.

69. La Potencia administradora tiene el deber de hacer cuanto esté a su alcance por liquidar sus poderes en Gibraltar; con este fin, debería dismantelar su base militar naval y aérea, en vez de planear unilateralmente la celebración de un referéndum. La base es una amenaza real a la soberanía española, la paz internacional y los países vecinos. Es fácil ver lo que el Reino Unido espera conseguir con el referéndum, cuyos resultados son fácilmente previsible, ya que la decisión de celebrarlo, la fecha, la categoría y número de votantes con derecho a participar en él y las cuestiones sobre las cuales se votará han sido decididos todos unilateralmente sin consultar con España. Todo lo que se necesita para hacer que el referéndum parezca legítimo y auténtico, es la presencia de un observador de las Naciones Unidas, pero enviarlo sería capitular ante la Potencia administradora y sancionar su menosprecio de las Naciones Unidas.

70. Su Gobierno ha puesto grandes esperanzas en las negociaciones entre los dos países. La voluntad del Gobierno español de aplicar de buena fe las resoluciones 1514 (XV) y 2231 (XXI) de la Asamblea General quedó claramente establecida en los documentos y declaraciones presentados al Comité. Las numerosas sugerencias prácticas hechas por España han tropezado con las estratagemas evasivas de la Potencia administradora. El referéndum es una maniobra evidente, que compromete todo el futuro de la región. La insistencia del Reino Unido en aplicar planes ilegales similares en otras partes del mundo, desafiando las decisiones de las Naciones Unidas, no ha traído las victorias que el Reino Unido esperaba. Por tanto, espera que el Reino Unido reconsidere su decisión y negocie un acuerdo con España, probando así al mundo que quiere verdaderamente contribuir a la liberación de todos los pueblos y territorios coloniales, colaborando con las Naciones Unidas.

71. Su delegación quiere destacar que considera la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General aplicable en su totalidad a Gibraltar, cuyo futuro está regido por el párrafo 6 de la Declaración.

72. El representante de Chile dice que las declaraciones de los representantes del Reino Unido y de España muestran claramente que hasta la fecha no se está aplicando la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General. Desde la aprobación de la resolución no ha avanzado el proceso de la descolonización de Gibraltar ni han continuado las negociaciones. Este es un asunto que causa grave inquietud. Además, el próximo referéndum no cumple con lo dispuesto en las resoluciones de las Naciones Unidas, ya que las únicas posibilidades ofrecidas a la población de Gibraltar son el aceptar las propuestas del Gobierno español como base para un acuerdo o el continuar el actual estatuto colonial bajo el Reino Unido. En el consenso aprobado por el Comité Especial el 16 de octubre de 1964, se invitó al Reino Unido y a España a entablar conversaciones con el fin de hallar una solución negociada, con arreglo a las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Comité y teniendo también presentes los intereses de la población del Territorio. Por su resolución 2070 (XX), la Asamblea General invitó a los dos Gobiernos a iniciar sin demora las conversaciones, y por su resolución 2231 (XXI) reafirmó la resolución 2070 (XX) y el consenso de octubre de 1964.

73. De las decisiones de la Asamblea General se deduce claramente, en primer término, que Gibraltar es un Territorio colonial al que es plenamente aplicable la resolución 1514 (XV); y en segundo término, que existe cierta reivindicación territorial y que debe tenerse en cuenta el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV). En ninguna de estas decisiones se ha pedido el rápido reconocimiento del principio de la libre determinación con respecto a los habitantes de Gibraltar, pese al hecho de ser éste uno de los principios fundamentales proclamados en la resolución 1514 (XV). La razón es clara: la Asamblea General se percata de que la libre determinación, tratándose de Gibraltar, podría conducir al rompimiento de la unidad nacional y la integridad territorial. Además, los habitantes del Peñón no son como otros pueblos sometidos al yugo colonial a quienes las Naciones Unidas dan la opción de la libertad. Por lo tanto, la Asamblea General ha pedido negociaciones entre las dos partes en la controversia, teniendo en cuenta los intereses del pueblo, en vez de un referéndum para determinar sus deseos.

74. Pero lamentablemente las negociaciones no se han efectuado y el Reino Unido ha decidido unilateralmente celebrar un referéndum con tantas restricciones que su validez difícilmente podría sostenerse, aun en el caso de que las Naciones Unidas lo hubiesen pedido. El Reino Unido ha decidido arbitrariamente quién debe votar, ya que el registro de votantes está supeditado a la voluntad del Gobierno. Por diversas y nebulosas razones, no se permitirá votar a algunos de los nacidos y residentes actuales en el Territorio, ni a los trabajadores españoles que deben marcharse de él antes del anochecer. Además, una de las posibilidades ofrecidas en el referéndum se basa en consi-

deraciones preliminares que deberían haber precedido a las negociaciones, y la otra equivale a la continuación del *statu quo*. Por lo tanto, el referéndum es contrario a la letra y al espíritu de las resoluciones de la Asamblea General y al consenso de 1964 del Comité Especial. Es importante que los Gobiernos del Reino Unido y de España entablen negociaciones con vistas a la plena aplicación de la resolución 1514 (XV), teniendo en cuenta los intereses del pueblo del Territorio, y la delegación de Chile apoyará toda propuesta encaminada a reafirmar esta opinión.

75. El representante de Siria dice que la resolución 2231 (XXI) reafirma que Gibraltar es un Territorio colonial al que es plenamente aplicable la resolución 1514 (XV), y que debe acelerarse el proceso de descolonización. La liquidación de la presencia colonial en Gibraltar es de fundamental importancia para la paz y la seguridad internacionales, toda vez que la Potencia colonial utiliza el Territorio principalmente como base militar y ese hecho constituye una amenaza permanente a la independencia e integridad de las naciones en desarrollo de Asia y Africa, así como a la soberanía de éstas sobre sus recursos naturales. En segundo término, como histórica y geográficamente el Territorio pertenece a un Estado soberano del cual fue separado por conquista, se ha pedido a la Potencia administradora y al dueño original del Territorio que entablen negociaciones sobre el proceso de descolonización teniendo en cuenta los intereses del pueblo del Territorio.

76. El Reino Unido evidentemente había estado resuelto de antemano a romper las negociaciones y a pasar por alto las disposiciones de la resolución 2231 (XXI), pero ha afirmado que el hostigamiento a su fuerza aérea por parte de España ha sido la causa de su actitud. Ninguna resolución de las Naciones Unidas ni ninguna norma de derecho internacional obligan a España a renunciar a su soberanía sobre su espacio aéreo, especialmente cuando se reconoce que las actividades aéreas extranjeras tienen un carácter militar. El hecho de que España concediera en el pasado permiso para esas actividades no significa que renunciara permanentemente a sus derechos soberanos. El argumento del Reino Unido no viene al caso y su intimidación de la población española que vive cerca de la frontera, así como sus intentos de ligar la protesta de España a la cuestión de la descolonización, no son indicación de buena fe.

77. La Potencia administradora anunció después, unilateralmente, la celebración de un referéndum, arrogándose así un poder que no le confieren las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Gibraltar, resoluciones en las cuales se pide la celebración de negociaciones y no de un referéndum. Debe ofrecerse a la población la opción de permitir que el Reino Unido retenga sus actuales responsabilidades, lo que parece indicar una nueva fase de colonización y no de descolonización, o bien colocarse bajo la soberanía española. Sin embargo, el Territorio es fundamentalmente español y sólo se suspendió la soberanía española como resultado de la fuerza; si las relaciones internacionales han de guiarse por la Carta de las Naciones Unidas, la fuerza no puede eliminar la soberanía.

78. El Reino Unido afirma que se interesa por el bienestar de la población; sin embargo, desea perpe-

tuar su conquista y retener a Gibraltar como base militar para fines de expansionismo colonial y de dominación imperialista, empleando para ello la mano de obra de los inocentes habitantes. En cambio, el Gobierno de España se compromete a respetar los derechos individuales de los habitantes, su libertad religiosa, su libertad de prensa, su seguridad en su domicilio y en su empleo, así como a conservar sus instituciones municipales y a permitirles la conservación de su nacionalidad británica.

79. El representante del Reino Unido afirmó en la sesión precedente que el Comité Especial estaba enterado de las medidas que el Reino Unido había tomado y aludió a la comunicación enviada al Secretario General por su delegación y reproducida en los párrafos 15 y 16 del informe del Secretario General (véase el anexo I, *infra*). Sin embargo, no es ésta la forma debida de consultar al Comité Especial. El referéndum es, de hecho, un ultimátum. En esencia, el Reino Unido ha anunciado que ha decidido celebrar un referéndum, cuyos resultados están determinados de antemano debido a la manera como ha sido organizado, y que su decisión no admite apelación.

80. Quizá la Potencia administradora podrá explicar por qué el registro electoral de Gibraltar se ha cerrado a todos los nacidos después del 30 de junio de 1925 y por qué se ha facultado al Gobernador en Consejo a suprimir del registro electoral los nombres de los que de hecho o de palabra han demostrado ser desleales a la Reina, de suerte que de una población total de 25.000 ó más personas, sólo se consultará a unas 13.000 sobre el porvenir del Territorio. El orador se pregunta si los gibraltareños de origen paquistaní o indio tendrán derecho a votar, y por qué se priva a los 5.000 trabajadores españoles que contribuyen diariamente a la economía de Gibraltar de todo derecho de residencia y, por consiguiente, del derecho de voto. El representante del Reino Unido acusa a España de prejuzgar el referéndum, pero el propio representante británico hizo eso al afirmar que los gibraltareños no deseaban someterse al régimen español. Si está seguro de ello, el referéndum es entonces simplemente una fórmula para legalizar la ocupación ilegal.

81. El representante del Reino Unido ha declarado que su Gobierno está dispuesto a negociar con España después de que se conozcan los resultados del referéndum. Pero como el referéndum entraña una decisión sobre la soberanía, que es el interés principal de España, no quedará nada por negociar si el referéndum es favorable al Reino Unido, como lo espera el representante de este país. En interés de los habitantes del Territorio y en interés de España, debe hacerse justicia.

82. El representante del Reino Unido dice, en ejercicio del derecho de respuesta, que de las declaraciones de los representantes de España y de otros países ha surgido muy claramente que toda la argumentación de España descansa en la suposición fundamental de que España tiene derecho a Gibraltar. Se alega que, en virtud de ese derecho, la condición actual del Territorio constituye una violación de la integridad territorial española y que, en consecuencia, son aplicables el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta y el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV). El gran defecto de este argumento es que España no tiene absolutamente ningún derecho a Gibraltar. Es-

paña sólo tendría ese derecho si el Reino Unido renunciase a la soberanía sobre Gibraltar en beneficio de una tercera parte. La renuncia a la soberanía no puede ser resultado de la celebración de un referéndum.

83. España no tiene derecho a Gibraltar: ningún derecho jurídico, ningún derecho político y ningún derecho en términos culturales, económicos, sociales o humanos. El Territorio no pertenece a España y no le ha pertenecido desde hace más de dos siglos y medio. Gibraltar es británico; antes fue español y antes aún territorio árabe, como su mismo nombre lo indica. Ha sido británico durante más tiempo que español y la posesión del mismo por el Reino Unido no es una violación de la integridad territorial española, y menos aún una amenaza a la independencia política de ese país. Toda la argumentación de España se basa en una pretensión espuria, y si se afirma que la situación de Gibraltar está en contradicción con la integridad territorial española, corresponde a España explicar su negativa a someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia.

84. Se ha construido todo un edificio de argumentación sobre la pretensión de que el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV) está incorporado en la resolución 2231 (XXI). Es cierto que en la resolución 2231 (XXXI) se recuerda la resolución 1514 (XV), pero no se hace ninguna referencia a su párrafo 6. El consenso del Comité Especial aprobado el 16 de octubre de 1964 afirma que las disposiciones de la Declaración son plenamente aplicables al Territorio. Sin embargo, dicho consenso no prejuzga la cuestión ni señala un aspecto especial de la resolución con exclusión total de los demás. En verdad, se ha cuidado escrupulosamente de no prejuzgar la cuestión en la formulación de las resoluciones y del consenso de 1964. Si se hubiera emitido tal juicio previo, habría sido solamente en el sentido de reconocer la condición de Gibraltar como Territorio no autónomo, lo cual es claramente incompatible con la afirmación española de que Gibraltar es parte del territorio natural de España, ilegalmente ocupado por el Reino Unido.

85. No hay ningún misterio con respecto al hecho de que en la ordenanza denominada *Gibraltarian Status Ordinance* se fija julio de 1925 como fecha límite para que el nacimiento en la colonia califique a una persona para la condición gibraltareña. La insinuación indigna formulada por el representante de España a este respecto no tiene ninguna justificación. La ordenanza se aprobó sólo cinco años antes y estaba encaminada a modificar un Decreto Real, gran parte del cual había estado en vigencia desde 1885. Al promulgarse la ordenanza se aprovechó la oportunidad para adelantar la fecha de calificación para la condición gibraltareña en un período conveniente, a saber, un cuarto de siglo, de 1900 a 1925. El resultado buscado había sido simplemente conceder la condición gibraltareña a diversas personas, independientemente de su origen, que se habían establecido en Gibraltar después del año 1900 y antes del año 1925.

86. En cuanto a la sugerencia del representante español en el sentido de que hay algo siniestro en las facultades del Gobernador según la ordenanza, dichas facultades son precisamente paralelas a las que están en vigencia en el Reino Unido por las cuales el Go-

bierno puede otorgar la nacionalidad británica mediante naturalización y aun, en ciertas circunstancias, revocar dicha naturalización. No hay nada desusado en tal disposición. En realidad, esta facultad que otorga la ordenanza nunca ha sido usada hasta la fecha.

87. En cuanto a la sugerencia de que, como el Decreto Real de 1967 que dispone el referéndum contiene una referencia general a la Constitución de Gibraltar de 1964, el referéndum es de alguna manera parte de dicha Constitución, es fácil ver que esta conexión existe solamente en un plano de interpretación técnica y verbal. El referéndum es muy distinto de la Constitución en sus disposiciones.

88. Resulta muy claro del Capítulo XI de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que lo que importa son los intereses de los habitantes del Territorio no autónomo de Gibraltar. El consenso del Comité Especial del 16 de octubre de 1964 se refiere expresamente a "los intereses de la población del Territorio". Los ciudadanos españoles que trabajan en Gibraltar durante el día pero duermen en España por la noche no son habitantes de Gibraltar ni constituyen, según cualquier definición normal, parte de su población. El permitirles votar en el referéndum no estaría de acuerdo con la Carta ni con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Las normas existentes establecen que tanto las personas de origen británico como las de origen español estarán excluidas del referéndum. La omisión del personal civil y militar británico establecido en Gibraltar contribuye a explicar la diferencia, señalada por el representante sirio, entre la cifra de 25.000 y la de los 13.000 que se espera que tendrán derecho a votar. Además, la cifra de 25.000 incluye menores y niños. El orador se pregunta si los que alegan que los trabajadores españoles de Gibraltar deben tener derecho a votar estarían dispuestos a sostener también que los residentes británicos de Gibraltar deben poder votar en un referéndum celebrado para decidir cómo conciben sus intereses los habitantes del Territorio. Evidentemente, el procedimiento apropiado y correcto es limitar el voto a los verdaderos habitantes de Gibraltar, que es precisamente lo que se ha hecho.

89. La afirmación de que el referéndum contradice las resoluciones de las Naciones Unidas también carece de justificación. El simple hecho de que las resoluciones no disponían específicamente un referéndum no significa que éste sea contrario a aquéllas. En verdad, la resolución 2231 (XXI) exige expresamente a España y al Reino Unido que tengan en cuenta los intereses de los gibraltareños. El único propósito del referéndum es dar a esas personas una oportunidad de expresar sus puntos de vista. El Gobierno británico ha tratado de celebrar el referéndum en colaboración con España, pero esta última se ha negado. En el referéndum habrá observadores imparciales del Commonwealth, y el Reino Unido recibirá con agrado a un observador de las Naciones Unidas. El referéndum no es nada más ni nada menos que una consulta al pueblo de Gibraltar, por medios democráticos, acerca de su propia concepción de sus intereses, asunto sobre el que se necesitan datos claros y definidos si se quieren satisfacer los requisitos de las resoluciones de 1966 de la Asamblea General. El Reino Unido, como la Potencia administradora reconocida de un territorio colonial reconocido, celebra una con-

sulta formal y democrática al pueblo de ese Territorio, precisamente en la forma preconizada tan a menudo por el Comité Especial.

90. El representante de España señala que el hecho de que Gibraltar lleve todavía la huella de su pasado árabe en su nombre no justifica la afirmación del Reino Unido de que Gibraltar no pertenece a España. Los nombres de muchas ciudades españolas constituyen la herencia preciosa de un glorioso pasado árabe, cuyos tesoros España conserva con orgullo. Con el mismo criterio el Reino Unido podría sugerir la devolución de Guadalajara o de cualquier otra ciudad española a los árabes. La afirmación del Reino Unido de que Gibraltar perteneció a España sólo durante dos siglos y medio es sorprendente. La nación hispánica empezó a tomar forma en la época de las colonias griegas, fenicias, cartaginesas y romanas. Se acostumbró a las ocupaciones, y cuando los árabes llegaron fueron bienvenidos. Estos se mezclaron con los españoles para crear una raza que, para beneficio de la humanidad y la historia, se asentó en España y se difundió a las Américas.

91. La historia vergonzosa y deplorable de Gibraltar muestra cómo, en 1704, el Reino Unido se aprovechó alevosamente de la debilidad de España para imponer el Tratado de Utrecht. No obstante, las concesiones del Tratado estuvieron limitadas por una serie de condiciones: no debía haber comunicación abierta por tierra y no habría extensión fuera del Territorio; todo lo que se cedía era una fortaleza militar. No se concedió ninguna jurisdicción. No obstante, el primer acto del Reino Unido al ocupar el Territorio fue tomar el Peñón y expulsar a los habitantes españoles. Aunque otra población ha empezado a tomar forma en el Peñón, nunca ha sido suficiente para satisfacer las necesidades de la base militar del Reino Unido. Desde el siglo XVII hasta hoy, la población española, que todavía debe ir al Peñón para ganar su pan cotidiano y para mantener los lazos con la ciudad que España todavía considera española, no ha podido dormir en la ciudad y restablecer sus raíces en el Peñón. En 1830 el Reino Unido declaró a Gibraltar Colonia de la Corona y se produjo una invasión gradual de la zona circundante hasta que en 1909 se erigió el primer muro de la vergüenza en Europa. En 1923 se estableció un concejo municipal y, en 1946, antes del ingreso de España en las Naciones Unidas, el Reino Unido empezó a presentar información sobre el Territorio, posiblemente como forma de asegurar sus derechos. Si estos derechos hubiesen sido verdaderamente legítimos, el Reino Unido habría pasado por alto el Artículo 73 de la Carta, omitiendo a Gibraltar de la lista de Territorios no autónomos en su posesión. Al ser admitida en las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1955, España formuló reservas con respecto a la presentación de dicha información. No debe olvidarse que Gibraltar no es un Territorio, sino un Peñón, la montaña de Yebel Tarik, el Peñón de Gibraltar.

92. El representante del Reino Unido ha tratado de demostrar que el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV) contiene el principio del mantenimiento de la integridad territorial. Este principio ha sido claramente definido como la prohibición de desmembrar a cualquier país; no es aplicable solamente a países que son todavía posesiones colonia-

les. En 1963, cuando el Comité Especial debatió la cuestión de si Gibraltar debía incluirse en su programa, el Reino Unido solicitó inmediatamente que el Comité se declarara incompetente para tratar la cuestión fundándose en que se trataba de un asunto en el que el Reino Unido era soberano. El Reino Unido ha resultado víctima de sus propias acciones. Ha pretendido que, en virtud del Tratado de Utrecht, tiene soberanía sobre el Territorio, aun cuando en 1830 lo declaró Colonia de la Corona y en 1946 afirmó que era un Territorio no autónomo. El propósito de esas maniobras era asegurar una solución favorable a los intereses del Reino Unido.

93. Cuando en 1963 el Comité Especial, por falta de tiempo, remitió la cuestión a la Asamblea General, el Reino Unido informó a los peticionarios de Gibraltar entonces presentes que el Comité Especial había decidido no tomar una decisión en la materia. Esta fue otra maniobra del Reino Unido para asegurar que el pueblo de Gibraltar no se sorprendiera al enterarse de que la cuestión volvería a ser tratada en 1964. En 1964 el Comité aprobó un consenso en el sentido de que existía una controversia, que Gibraltar era un territorio colonial y que debía ser descolonizado mediante negociaciones, teniendo debidamente en cuenta los intereses de su población. En abril de 1964, antes de la aprobación del consenso, el Reino Unido anunció su intención de nombrar un Ministro Principal, que fuera también Presidente de la Asamblea y Alcalde. No obstante, el Comité aprobó su consenso a pesar de los hechos colocados ante él por el Reino Unido. A la aprobación de la resolución 2070 (XX) de la Asamblea General en 1965 siguió, en 1966, la aprobación de la resolución 2231 (XXI). Es curioso que el Reino Unido afirme ahora que tiene derecho absoluto sobre Gibraltar, que Gibraltar no es parte de España y que España no tiene ningún derecho a este respecto. Fue el Reino Unido el que decidió quién debía tener derecho a votar y alegó que las disposiciones de la ley de Gibraltar eran idénticas a las del Reino Unido. Pero en tanto que el Reino Unido no es una colonia, Gibraltar lo es y, por consiguiente, las circunstancias no son las mismas. El Capítulo 218 de la *Gibraltarian Status Ordinance* dice que el Gobernador en consulta con el Concejo puede ordenar, a su completa discreción, que el Director del Registro borre de éste el nombre de cualquier persona que haya sido inscrita en virtud de una orden emitida por el Gobernador en consulta con el Concejo, si el Gobernador en consulta con el Concejo considera que dicha persona, dentro de los 10 años siguientes a su inscripción, se ha mostrado de hecho o de palabra desleal o desafecta a Su Majestad. Esto indica cómo el Gobernador de Gibraltar, sometido absolutamente a su propia discreción, puede hacer lo que quiera con el Registro.

94. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dice que quería saber si, como indican los informes de la prensa, el Gobierno de España estaría dispuesto a resolver la cuestión de Gibraltar de la siguiente manera: el Reino Unido reconocería la soberanía española sobre Gibraltar y España aceptaría la presencia de una base británica en Gibraltar.

95. El representante del Reino Unido dice que la consecuencia lógica de la afirmación del representante español según la cual Gibraltar no es un Territorio, sino un Peñón, es que la resolución 1514 (XV) de

la Asamblea General no puede ser aplicable a él, lo que revela la contradicción intrínseca de la posición española.

96. Las propuestas a que ha hecho referencia el representante de la Unión Soviética fueron hechas el 18 de mayo de 1966 por el Gobierno español y constituyen la primera de las dos posibilidades que se presentarán a los habitantes de Gibraltar en el referéndum.

97. El representante de España recuerda que España se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas en 1955, unos 10 años después que el Reino Unido declaró que Gibraltar era un Territorio no autónomo, y sólo ha podido expresar sus reservas desde esa fecha. En 1963, cuando el Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar y el representante del Reino Unido invocó el Tratado de Utrecht, la delegación española se limitó a señalar su deseo de que se tuviera presente la cláusula de retrocesión de ese Tratado y el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

98. El representante de España recuerda al representante de la Unión Soviética que se hizo llegar un ejemplar del Libro Rojo español a la delegación de la Unión Soviética, incluidas las propuestas formuladas por España, el 18 de mayo de 1966.

99. Hay dos elementos en juego en Gibraltar: primero, el interés de los propios habitantes, y segundo, los intereses militares del Reino Unido. La delegación de España expresó su sorpresa en la Primera Comisión de la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones ante el hecho de que en la propuesta de la Unión Soviética relativa a la eliminación de las bases militares extranjeras no se hubiere hecho referencia a las bases establecidas en Europa. España planteó entonces el caso concreto de Gibraltar. Afirmó incluso que estaba dispuesta a hacer desmantelar la base de Gibraltar; pero como la oferta que su Gobierno había hecho al Reino Unido había sido rechazada, estaba dispuesta a acatar cualquier decisión que tomaran las Naciones Unidas.

100. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señala que la información del Libro Rojo español llega sólo hasta 1965 y que las propuestas a que se ha referido se hicieron en 1966.

101. El representante de España dice que las propuestas hechas por el Gobierno español el 18 de mayo de 1966 se describieron en la 1671a. sesión de la Cuarta Comisión de la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones.

102. El representante de Siria dice que está un poco confundido por la afirmación del representante del Reino Unido de que Gibraltar es británico y no puede ser ninguna otra cosa, y que España no tiene derecho alguno al Territorio. Si esto es así, desde un punto de vista lógico no hay necesidad de celebrar un referéndum ni de que España sea parte en ninguna negociación. Además, el Reino Unido ha declarado que desea determinar dónde residen los intereses de la población, pero las resoluciones de las Naciones Unidas no piden una determinación de esos intereses, sino su protección; el orador quería saber si el Reino Unido se ha comprometido, como el Gobierno de España, a respetar esos intereses.

103. El representante del Reino Unido dice que su delegación considera que España no tiene derecho alguno con respecto a Gibraltar, pero ello no excluye el reconocimiento del hecho de que hay intereses españoles legítimos en Gibraltar y de que en el contexto de las resoluciones de las Naciones Unidas existe una controversia y es necesario celebrar negociaciones.

D. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL

104. En su 546a. sesión el Comité Especial tuvo ante sí un proyecto de resolución patrocinado por el Reino Unido (A/AC.109/L.423), en el cual se recordaba la petición contenida en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, de que las dos partes tuviesen en cuenta los intereses de la población del Territorio; se observaba la intención declarada de la Potencia administradora de consultar a la población del Territorio acerca de su opinión sobre cuáles eran sus intereses mediante un referéndum que se habría de celebrar el 10 de septiembre de 1967; se tomaba nota de la declaración hecha por la Potencia administradora en el sentido de que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, se proponía presentar un informe completo al Comité Especial después del referéndum, y finalmente se proponía que el Comité Especial decidiera reanudar el examen de la cuestión de Gibraltar tan pronto como se recibiese el informe completo de la Potencia administradora.

105. En su 546a. sesión, el Comité Especial también tuvo ante sí un proyecto de resolución patrocinado por Chile, el Irak y el Uruguay (A/AC.109/L.424), en el que, entre otras cosas, se declaraba que la celebración por la Potencia administradora del referéndum previsto contravendría las disposiciones de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General y constituiría un intento de desconocer el principio de la unidad nacional y de la integridad territorial consagrado en el párrafo 6 y en la parte final del párrafo 7 de la resolución 1514 (XV). En la 548a. sesión fue presentado al Comité Especial un texto revisado del proyecto de resolución, patrocinado finalmente por Chile, el Irak, Siria y el Uruguay (A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1), consistiendo el cambio principal en que la segunda parte del párrafo dispositivo ya mencionado, relativo a la unidad nacional y a la integridad territorial, figuraría separadamente en la versión revisada como un párrafo del preámbulo.

106. El representante del Irak, al presentar el proyecto de resolución patrocinado por Chile, el Irak y el Uruguay (A/AC.109/L.424) en su forma original, dijo que no era demasiado tarde para que la Potencia administradora percibiera las realidades de la situación y advirtiera que no puede esperarse ningún beneficio práctico de la realización del referéndum unilateralmente dispuesto en Gibraltar, ya que ese acto sería contrario al espíritu mismo de la Carta de las Naciones Unidas y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Agregó que el proyecto de resolución de las tres Potencias contenía todos los elementos necesarios para una solución pacífica y jurídicamente acertada del problema, mediante el proceso de negociaciones y conversaciones que tan enérgicamente apoyara hace unos meses una notable mayoría de la Asamblea General.

107. El representante del Uruguay dijo que la cuestión crítica que tenía ante sí el Comité Especial era el referéndum, cuya realización había decidido unilateralmente el Reino Unido y que significaba apartarse directamente del sistema de negociaciones bilaterales que preconiza la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General.

108. Refiriéndose en primer término al significado del referéndum en relación con el Tratado de Utrecht, el orador recordó la tesis del profesor Oppenheim de que la conquista consiste en tomar posesión del territorio enemigo mediante fuerza militar en tiempo de guerra y sólo configura un procedimiento para adquirir territorio cuando el conquistador, después de haber consolidado firmemente la conquista, se anexa formalmente aquél. Sobre la base de esta afirmación, la ocupación de 1704 no dio al Reino Unido derecho alguno sobre Gibraltar, porque: a) España no estaba entonces en estado de guerra con Gran Bretaña y Gibraltar no era un territorio enemigo; b) la ocupación de Gibraltar, lejos de tener el carácter de una conquista militar en tiempo de guerra, se limitó a una mera violación extranjera de la soberanía española; c) no hubo intención de conquista por parte de Gran Bretaña; d) el Almirante Rooke actuó por cuenta propia y tomó posesión de Gibraltar en nombre de la Reina Ana; e) España reaccionó inmediatamente reivindicando su soberanía sobre Gibraltar; f) después de haber tratado de retomar Gibraltar por la fuerza en 1704, 1727, 1779 y 1783, España continuó manteniendo su reivindicación, utilizando los medios pacíficos de la diplomacia y recurriendo finalmente a las Naciones Unidas; g) Gran Bretaña nunca procedió a un acto formal de anexión.

109. Según la *British Encyclopedia* de Adam y Charles Black, los conquistadores de Gibraltar defendieron los intereses de Carlos, Archiduque de Austria, más tarde Carlos III, pero aun cuando el 24 de julio de 1704 se declaró la soberanía de éste sobre el Peñón, el Almirante Rooke, bajo su propia responsabilidad, dio orden de izar la bandera británica. En otras palabras, Gran Bretaña, que no estaba en guerra con España y que intervino sólo para defender los derechos del pretendiente al trono español, pasó a ser propietaria del Peñón, que había sido conquistado en nombre del Archiduque Carlos.

110. Tal fue el título que apareció nueve años más tarde en el Tratado de Utrecht. España, vencida e impotente, se sintió obligada a firmar un instrumento por el cual cedía a la Corona de Gran Bretaña la ciudad, el castillo, el puerto y la fortaleza de Gibraltar. Pese a esta segregación territorial, en el Tratado de Utrecht se establecieron condiciones y limitaciones que debilitan seriamente las actuales pretensiones del Reino Unido. Por ejemplo, en el artículo X del Tratado, el Rey de España sostuvo que las propiedades habían sido cedidas a Gran Bretaña sin ninguna jurisdicción territorial y sin ninguna comunicación libre por tierra con el país circunvecino. En ese artículo se decía también que si en algún momento la Corona de Gran Bretaña considerase apropiado enajenar la propiedad, la Corona de España tendría la primera opción para rescatar el Peñón de Gibraltar. Por lo tanto, suponiendo que el Tratado de Utrecht tuviera aplicación a la luz del derecho internacional moderno, el Reino Unido no podría cambiar unilateralmente la situación

de Gibraltar. Al hacerlo, estaría violando el artículo X del Tratado.

111. Sin embargo, el Tratado de Utrecht es obsoleto y se aparta completamente del derecho internacional moderno. Data de una época en que los instrumentos jurídicos se redactaban en un ambiente de prejuicio y de rencor, en que las operaciones bélicas se utilizaban como instrumentos legítimos en las relaciones entre Estados. Como ha dicho el profesor Oppenheim, la situación internacional ha sufrido cambios fundamentales a raíz del Pacto de la Sociedad de las Naciones y de la Carta de las Naciones Unidas. En la medida en que estos instrumentos proscriben la guerra, continuaba el profesor Oppenheim, invalidan también la conquista de un Estado que, obrando en contra de sus obligaciones, recurre a la guerra. La opinión del profesor Oppenheim se ve confirmada por la de otro profesor de Cambridge, Sir Hersch Lauterpacht, miembro de la Corte Internacional de Justicia, quien ha dicho que como la guerra está prohibida en el derecho internacional contemporáneo, los resultados de un acto ilegal, tales como un tratado impuesto como consecuencia de la violación del derecho internacional, no pueden ser válidos.

112. Es evidente, pues, que no pueden invocarse títulos sobre Gibraltar en favor del desmembramiento territorial de España sobre la base de la conquista violenta en 1704, ni sobre la base de un tratado que estuvo destinado a dar validez a esa conquista en 1713. De todas maneras, quedaría todavía una objeción al referéndum, porque el artículo X del Tratado de Utrecht da opción preferente a España para recuperar el territorio. Por consiguiente, todo referéndum organizado por los británicos que habitan el territorio carece de valor jurídico o práctico.

113. Pasando al significado del referéndum con respecto a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, el orador señaló que en dicha resolución se establecieron dos criterios, basados en principios diferentes pero con el mismo propósito de promover y facilitar la libertad y la independencia de los países y pueblo coloniales. Aunque el principio de la libre determinación es la base principal para la liberación de los pueblos, hay ciertas situaciones coloniales peculiares, como las de Gibraltar y las Islas Malvinas, a las que debe aplicarse el criterio de la unidad nacional y la integridad territorial de un Estado. En algunos de estos casos, un referéndum podría servir para perpetuar, en lugar de abolir, el régimen de las Potencias coloniales sobre territorios que pertenecen a otros países. El Uruguay, cuya devoción por el derecho y la justicia es incuestionable, asumió esta posición cuando se aprobó la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y por consiguiente apoyó el párrafo 6 de la Declaración. Aun si el significado de este párrafo no fuese claro — y tal no es el caso — las actas de los debates pasados demostrarían que la intención de sus patrocinadores y de quienes lo apoyaron fue evitar la aplicación automática e indiscriminada del principio de la libre determinación, que en casos excepcionales podría violar el principio de la integridad territorial de los Estados reconocido en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta. La importancia del párrafo 6 de la Declaración fue reiterada categóricamente un año después por la Asamblea General en su resolución 1654 (XVI), en la que la Asamblea

expresó su profunda preocupación porque se seguían realizando actos encaminados a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de algunos países en vías de descolonización. El propio Comité Especial fue creado en virtud de esa misma resolución, y una de las principales razones de su creación fue la necesidad de defender la unidad nacional y la integridad territorial en el curso de la descolonización.

114. Podría decirse mucho más acerca del significado del referéndum en relación con las disposiciones de la Carta y con los bien establecidos principios del derecho internacional contemporáneo. Sin embargo, el punto fundamental es que el referéndum propuesto constituiría una violación del principio de no intervención en un asunto interno que afecta a la jurisdicción de España. Como la cuestión de Gibraltar ha sido sometida a negociaciones bilaterales bajo los auspicios de las Naciones Unidas, todo acto unilateral de cualquiera de las partes que pueda afectar el porvenir político del territorio objeto de la controversia significa apartarse del procedimiento convenido y constituye una intervención ilícita en los asuntos internos de otro país. El párrafo 7 de la Declaración formulada en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General pone bien en claro este punto, sin lugar a interpretaciones ambiguas. Por consiguiente, no puede considerarse al referéndum como un instrumento válido de descolonización.

115. Pasando finalmente al significado del referéndum en relación con la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, el orador señala que la lectura de esta resolución sólo puede llevar a la conclusión de que la Asamblea General desea que Gibraltar se descolonice mediante negociaciones bilaterales entre España y el Reino Unido, conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y teniendo en cuenta los intereses de la población del Territorio. Es significativo que en la resolución 2231 (XXI), como en la resolución 2077 (XX), de la que es básicamente una reiteración, no se mencione específicamente el principio de la libre determinación y se haga referencia a los intereses, más bien que a la voluntad o los deseos del pueblo, apartándose así de la terminología normalmente usada, con el evidente propósito de poner el problema en el contexto del párrafo 6 de la Declaración. Así, en el caso de Gibraltar — por paradójico que pueda parecer — la descolonización está destinada a beneficiar no a los habitantes británicos del Peñón, sino al Territorio mismo o, en otras palabras, a la parcela de que se privó a España en violación de su unidad nacional y su integridad territorial. El referéndum es por eso contrario a la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, en la que se establece el único medio práctico de llegar a un arreglo mediante un acuerdo bilateral que garantice los intereses de la población sin confundir, no obstante, esos intereses con el fin político de perpetuar el colonialismo. Esta resolución contó con el apoyo unánime de los pueblos de América Latina, como lo demostró la Declaración aprobada en la Segunda Asamblea Plenaria del Parlamento Latinoamericano celebrada en mayo de 1967.

116. La delegación del Uruguay ha expresado a menudo su aprecio por la contribución del Reino Unido a la descolonización, y espera sinceramente oír en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea

General que el último vestigio de colonialismo en Europa ha sido eliminado por un acuerdo entre el Reino Unido y España. Gibraltar podrá ser insignificante en sí mismo, pero constituye el extremo meridional geográfico de España, y la presencia de una Potencia extranjera en el Peñón es una cicatriz en la integridad territorial de España y un insulto a su dignidad soberana como Estado. El Tratado de Utrecht ya no es válido conforme al derecho internacional contemporáneo, y la delegación del Uruguay confía en que las negociaciones previstas en la resolución 2231 (XX) de la Asamblea General conducirán a la devolución de Gibraltar a España. Gibraltar no puede escapar a la descolonización, y seguramente ambos Gobiernos podrán llegar a un acuerdo sobre disposiciones que protejan todos los intereses de los habitantes.

117. El orador manifestó que la delegación del Uruguay no votará en favor de ningún proyecto de resolución en que se condene o censure al Reino Unido, porque el hacerlo no sería constructivo y pondría en peligro la continuación de las negociaciones bilaterales.

118. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que todavía no estaba clara la situación con respecto a la aplicación de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General. La declaración hecha por la Potencia administradora al principio del debate sobre Gibraltar (véanse párrs. 20 a 37 *supra*) no proporcionó ninguna información que ayude al Comité a formular recomendaciones constructivas.

119. Afirmó que al encarar la cuestión colonial de Gibraltar, la delegación de Tanzania se guiaba principalmente por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y por otras resoluciones pertinentes de la Asamblea. Debería asignarse particular importancia a los intereses del pueblo, incluidos sus intereses mediatos. El Comité debe asegurar que las actividades de la Potencia colonial no pongan en peligro el porvenir del Territorio y sus residentes. Estas consideraciones movieron a la delegación de Tanzania a apoyar la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, en el párrafo 2 de cuya parte dispositiva se invitó a las dos partes a que continuasen sus negociaciones teniendo en cuenta los intereses de la población, y se pidió a la Potencia administradora que acelerase, en consulta con el Gobierno de España, la descolonización de Gibraltar. Evidentemente, no se ha cumplido con los términos de este párrafo. Es inquietante que se haya dado prominencia en el debate a las recriminaciones, y que el representante del Reino Unido haya insistido tanto en el supuesto establecimiento de una zona aérea prohibida en la vecindad de Gibraltar. La cuestión del espacio aéreo español es de la exclusiva jurisdicción del Gobierno de España, y de todas maneras estas cuestiones no incumben al Comité, que se ocupa sólo de la descolonización de Gibraltar.

120. En la resolución 2231 (XXI) se pidió que se celebrasen consultas entre los Gobiernos de España y del Reino Unido, y la organización de un referéndum en Gibraltar por parte de la Potencia colonial no ayudará a la aplicación de esta resolución. La delegación de Tanzania ha ayopado siempre el principio de la consulta a los pueblos coloniales; sin embargo, cuando se celebra un referéndum se presume que el objeto es determinar los intereses del pueblo, tanto inme-

diatos como mediatos. Es evidente que la celebración del referéndum pone aún más en peligro las posibilidades de consultas entre el Reino Unido y España que puedan conducir a la descolonización de Gibraltar.

121. En segundo lugar, todos los habitantes indígenas del Territorio deben participar en cualquier referéndum que se celebre. En el caso presente, como resultado de las actividades de la Potencia colonial, la población indígena ha sido excluida en su mayor parte. De todos modos, como la Potencia colonial ha actuado unilateralmente, es imposible determinar quién participará en el referéndum y qué parte de la población se verá excluida. La Potencia colonial se ha reservado el derecho de excluir a cualquier persona que, en opinión de las autoridades coloniales, pueda no apoyar sus intereses.

122. En tercer término, el propósito de un referéndum debe ser la descolonización. Es inquietante notar que, en parte, el referéndum que se discute está encaminado a perpetuar la situación colonial de Gibraltar.

123. El orador se ha referido a la cuestión del referéndum porque es esencial que el Comité se asegure de que no se abuse del procedimiento del referéndum, que es uno de los medios de llevar a cabo la descolonización. El representante del Reino Unido dijo que no podía juzgarse sobre el tipo de descolonización que más convenía a Gibraltar. Tal vez sea cierto, pero la Asamblea General ha pedido a la Potencia colonial que celebre consultas con el Gobierno español para asegurar no sólo la descolonización, sino también el tipo de descolonización y el proceso que se siga. La Potencia administradora, utilizando un medio de descolonización, en realidad ha puesto en peligro el proceso de la descolonización de Gibraltar. De esa manera, el referéndum frustrará los propósitos de la resolución 2231 (XX) de la Asamblea General. El orador concuerda, pues, con quienes han pedido la reanudación de las negociaciones entre el Reino Unido y España para asegurar la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, teniendo en cuenta los intereses del pueblo en su conjunto.

124. Otro aspecto del problema es el hecho de que Gibraltar es un bastión militar del Reino Unido. La delegación tanzaniana siempre se ha opuesto al establecimiento de bases militares en territorios coloniales. Surge la cuestión de si puede celebrarse libremente un referéndum en esas condiciones; si el Reino Unido estuviese interesado en la descolonización de Gibraltar, uno de los primeros pasos sería, con seguridad, la eliminación de la base militar. En vista de algunas de las facultades conferidas al Gobernador, no puede menos de verse con aprensión el papel que habrá de desempeñar la presencia de la base en el referéndum.

125. El representante del Reino Unido ha tratado de dar la impresión de que su país se preocupa por los intereses del pueblo. En realidad, la Potencia administradora está siempre interesada en perpetuar sus propios intereses. Así, el Gobierno del Reino Unido, porque conviene a sus intereses, ha alegado durante muchos años que Rhodesia del Sur goza de autonomía interna, cuando en realidad es sólo la pequeña minoría blanca la que ejerce el poder. No deben engañar al Comité las alegaciones de que el Reino Unido trata de averiguar cuáles son los intereses de la población. En

el caso de las Antillas, no se determinaron los deseos del pueblo antes de poner en vigor los nuevos arreglos propuestos, y estos arreglos resultaron un fracaso. Deben extraerse las enseñanzas apropiadas de las perturbaciones de la zona del Caribe y de Rhodesia del Sur. El orador insta al Reino Unido a reflexionar sobre la sensatez de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General y a percatarse de que el referéndum propuesto no conducirá a la completa solución del problema.

126. La Potencia administradora ha invitado a las Naciones Unidas a enviar un observador a Gibraltar. Esto sería incompatible con las opiniones expresadas del Comité, que ha insistido en que las Naciones Unidas deben interesarse en forma positiva en lo referente a las colonias que van quedando, y no por cierto, meramente, como un espectador pasivo de actividades con las que están en desacuerdo. Por consiguiente, hubiera sido un error que el Secretario General accediese a lo solicitado por el Reino Unido. En el caso de otros territorios, la Potencia administradora se ha negado a permitir la presencia de misiones visitadoras. El Gobierno del Reino Unido no puede usar a la Secretaría de las Naciones Unidas para obtener la aprobación de sus actos por las Naciones Unidas.

127. Indudablemente, la fiel aplicación de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General concordaría con los intereses del Comité. El orador insta al Reino Unido a que coopere con las Naciones Unidas de hecho y no meramente de palabra.

128. El representante de Australia dijo que su delegación lamentaba que las negociaciones bilaterales, que debían haber continuado después de la aprobación de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, hubieran quedado en la nada. Después de haber escuchado las declaraciones de los representantes del Reino Unido y de España, el orador entendía que España se presentaba como la legítima Potencia soberana con respecto a Gibraltar y responsable por sus habitantes y que si España gozara del pleno ejercicio de esa soberanía, respetaría los derechos individuales de los habitantes de Gibraltar, su libertad de religión, la libertad de prensa y la seguridad de domicilio y empleo. La esencia del alegato de España es la afirmación de soberanía. El Reino Unido, por su parte, mantiene que es él la Potencia soberana, a quien incumbe la responsabilidad primordial por el porvenir del pueblo de Gibraltar, aunque España tiene un interés en la situación en virtud del Tratado de Utrecht.

129. Australia estima que el Reino Unido ejerce la soberanía, tanto *de jure* como *de facto*, sobre Gibraltar. Si España obtuviese un fallo de la Corte Internacional de Justicia en el sentido de que ella es la Potencia soberana, esto naturalmente, afectaría la posición de Australia. Hay que tener en cuenta que el Reino Unido estaba dispuesto a presentar la cuestión de la soberanía a la Corte Internacional y que el Gobierno de España no aceptó este proceder.

130. Otros gobiernos representados en el Comité opinan que España es la Potencia soberana. Esto naturalmente los lleva a conclusiones distintas de las de la delegación australiana.

131. Australia no considera que el Comité sea competente para adoptar decisiones en cuestiones de sobe-

ranía, y no convendría que tratase de asumir esta competencia. El órgano de las Naciones Unidas competente en estas controversias es la Corte Internacional.

132. En el Comité ha habido una tendencia a interpretar mal la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General. En los debates de la Cuarta Comisión, durante el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, se evitó un estancamiento cuando Sierra Leona presentó una enmienda por la cual se incluyeron las palabras "teniendo en cuenta los intereses de la población del Territorio" en el proyecto de resolución. Gracias a esta enmienda, las delegaciones de Australia y de otros países pudieron aceptar la resolución.

133. Además, el representante de Ceilán en la Cuarta Comisión expresó cierta sorpresa al ver que los patrocinadores del proyecto de resolución habían olvidado referirse a los intereses del pueblo y se veían obligados a suspender la sesión para decidir si debía o no debía incluirse tal referencia. Dicho representante también recordó al Comité que todos los pueblos tenían el derecho a la libre determinación y a decidir su propio porvenir. Estas opiniones siguen siendo tan pertinentes hoy como en noviembre último. El debate en la Cuarta Comisión demostró cuán importante considera la Asamblea General, en conjunto, el derecho de los gibraltareños a decidir su propio porvenir. La resolución 2231 (XXI) y la propuesta de España de que se negociara el estatuto al Reino Unido, obligó a este último a consultar al pueblo de Gibraltar con respecto a su porvenir. La decisión del Reino Unido de celebrar un referéndum era plenamente compatible con las disposiciones de la resolución de la Asamblea General, y un traspaso de la soberanía a España sin el acuerdo previo de la población habría equivalido a repudiar aquélla.

134. El representante de España ha sugerido que la población de Gibraltar es "una población prefabricada", pero, cualesquiera sean sus orígenes, existe como sociedad separada, y la Asamblea General lo reconoció al insistir que se salvaguardaran debidamente sus intereses en las negociaciones entre el Reino Unido y España. Los gibraltareños no son ni españoles ni ingleses, sino un pueblo con sus propias costumbres, instituciones e historia. Esa población existe tan auténtica y plenamente como la de Singapur, que se desarrolló sólo después de 1819. Los gibraltareños tienen tanto derecho a la libre determinación como otros grupos similares de otras regiones y ésta fue la opinión de la Asamblea General cuando aprobó la resolución 2231 (XXI).

135. Un argumento importante de España es que se ha negado a los 5.000 españoles que anteriormente trabajaban en Gibraltar el derecho de voto en aquella colonia. Si se acepta este argumento, puede entenderse que se aplica a otros trabajadores migrantes empleados temporalmente en países distintos del suyo. En cuanto a la sugestión española de que los descendientes de los residentes de San Roque, expulsados de Gibraltar en 1704, debían tener derecho a votar en el referéndum, es sumamente difícil comprender cómo puede aplicarse o justificarse.

136. Mucho se ha dicho acerca de la utilización de Gibraltar como base militar, y se han hecho algunas afirmaciones un tanto infundadas, pero es digno

de observar a este respecto la contribución de Gibraltar a la victoria en la segunda guerra mundial. Las Potencias aliadas, y luego las Naciones Unidas, quedaron muy agradecidas de haber podido utilizar a Gibraltar como una base para el mantenimiento del libre sistema de gobierno que produjo las Naciones Unidas.

137. El representante de España, y quienes lo apoyan, han dicho que la retención de Gibraltar por parte del Reino Unido es un quebranto parcial o total de la unidad nacional española y de su integridad territorial, y como tal, incompatible con la Carta. Sin embargo, el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV) no se aplica a las reclamaciones territoriales históricas entre Estados Miembros soberanos, sino al quebranto de la unidad nacional o la integridad territorial de territorios no autónomos. Si se aceptara la interpretación española de aquel párrafo, se seguiría que toda reclamación histórica de un Estado soberano contra otro sería una cuestión que el Comité debe examinar. Esto significaría que prácticamente todos los países europeos podrían reclamar alguna parte del territorio de algún otro país europeo, con fundamentos históricos. Los peligros de esta doctrina son evidentes.

138. El párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV), relativo al derecho de todos los pueblos a la libre determinación, está más directamente relacionado con la cuestión que tiene ante sí el Comité. Al celebrar un referéndum, el Reino Unido permitiría a los gibraltareños que ejercieran aquel derecho. Se ha alegado que la ausencia de una referencia concreta a la libre determinación para los gibraltareños en las resoluciones pertinentes de la Asamblea significa que ésta concuerda con el argumento español de que el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV) se aplica a la situación de Gibraltar. Sin embargo, la Asamblea reconoció que el Reino Unido era la Potencia colonial con respecto al pueblo de Gibraltar y no frente al pueblo de España. Además, como Potencia colonial, el Reino Unido tiene responsabilidades con respecto al pueblo de Gibraltar conforme al Capítulo XI de la Carta, y que aunque esas responsabilidades no se mencionen concretamente en cada resolución, siguen siendo permanentes.

139. La delegación de Australia acogió con satisfacción los arreglos del Reino Unido para la presencia de representantes imparciales del Commonwealth durante el referéndum y espera que el Secretario General acceda a la solicitud de que también esté presente un observador de las Naciones Unidas.

140. El Gobierno de Australia estima que la soberanía sobre Gibraltar, tanto *de facto* como *de jure*, corresponde al Reino Unido, que es por lo tanto la Potencia colonial y la responsable del porvenir del pueblo del Territorio. Como Potencia colonial, el Reino Unido intenta averiguar los deseos de la población mediante un referéndum, tratando al mismo tiempo de que se respeten las obligaciones bilaterales que por tratado tiene para con España. La actuación del Reino Unido se ajusta a la letra y el espíritu de las resoluciones 1514 (XV) y 2231 (XXI), y el referéndum es un paso adelante en el proceso de descolonización. Por todos estos motivos, la delegación de Australia insta al Comité a que espere los resultados del referéndum antes de tomar otras medidas.

141. El representante de Túnez dijo que si bien el problema de Gibraltar era indudablemente de naturaleza colonial, era excepcional por el hecho de que son dos Potencias administradoras las opuestas en la controversia. El Reino Unido reconoció hace mucho la competencia del Comité Especial para tratar de hallar una solución apropiada.

142. Hay dos disposiciones esenciales en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2231 (XXI): primero, deben tenerse en cuenta los intereses de la población del Territorio en las negociaciones entre el Reino Unido y España, y segundo, el Reino Unido debe acelerar el proceso de descolonización, en consulta con el Gobierno de España. El hecho de que España haya sido nombrada como la asociada de la Potencia administradora reviste una importancia particular y va más allá del simple hecho de que España tenga una frontera común con el Territorio. No corresponde al Comité Especial demostrar que Gibraltar pertenece a España; las declaraciones del representante de España y los documentos suministrados por el Gobierno han dado de ello suficientes pruebas. El Comité conoce demasiado bien las pretensiones coloniales con respecto a los territorios conquistados por la fuerza, así como los diversos argumentos políticos y jurídicos presentados en un intento por justificarlos.

143. Si bien la delegación de Túnez no quiere hacer ninguna acusación, se pregunta por qué las negociaciones indicadas en la resolución 2231 (XXI) no se han concluido. Cabe observar que la promulgación por España de un decreto por el que se establece una zona aérea prohibida en la vecindad inmediata de Gibraltar se ajusta totalmente a su derecho de soberanía. La delegación de Túnez no puede considerar que ese decreto haya puesto en peligro el éxito de las negociaciones que debían haber empezado el 18 de abril de 1967. La Organización de Aviación Civil Internacional tomó nota del asunto, pero no adoptó ninguna medida que pudiera considerarse como una censura a España. Sin embargo, el decreto provocó la interrupción de las negociaciones entre España y el Reino Unido y éste decidió posteriormente celebrar un referéndum en Gibraltar. Esta decisión sorprendió particularmente a la delegación de Túnez, ya que cuando las Naciones Unidas pidieron al Reino Unido que celebrase un referéndum en otras ocasiones, se negó a hacerlo, alegando que los pueblos de los territorios de los que era responsable ya habían manifestado sus deseos por medio de representantes elegidos. Además, en tanto que el Reino Unido pidió a las Naciones Unidas que enviasen un observador a Gibraltar para el referéndum, cada vez que el Comité Especial pidió encarecidamente al Reino Unido que permitiera que fuesen misiones visitadoras a los territorios bajo su dominio, siempre se enfrentó con una negativa categórica. La delegación de Túnez no cree que el referéndum pueda ofrecer una solución. Está destinado evidentemente a permitir a los ciudadanos del Reino Unido y de Gibraltar que determinen su estatuto futuro y, por consiguiente, no puede considerarse que satisfaga los requisitos de la resolución 1514 (XV). El referéndum no puede en modo alguno prejuzgar la solución final del problema y el Comité no puede asumir la responsabilidad de reconocerlo.

144. Toda solución del problema de Gibraltar debe llenar ciertas condiciones: primero, debe respetar

la resolución 1514 (XV), en particular el párrafo 6 de su parte dispositiva; segundo, debe respetar la resolución 2231 (XXI) y en especial la disposición de que España y el Reino Unido continúen sus negociaciones, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes del Territorio. Las seguridades de España de que esos intereses serán salvaguardados son satisfactorias y no debe demorarse más el proceso de descolonización. La existencia de un pequeño territorio colonial en un país independiente es anacrónico y hasta peligroso, particularmente cuando es utilizado con fines militares.

145. El representante de España observó que en tanto que el representante de Australia manifestó que la cuestión de Gibraltar era una controversia relativa a la soberanía, el propio Reino Unido admitió que el Comité Especial era competente para examinar el problema: un problema colonial cuya única víctima es España. En cuanto a la cuestión de los intereses de la población de Gibraltar, planteada durante el debate de la Cuarta Comisión el año anterior, el propio orador señaló en aquel momento que había sido España la primera que se comprometió a salvaguardar esos intereses. Son éstos los "intereses" a que se refiere la resolución 2231 (XXI).

146. Aunque el representante de Australia ha planteado la cuestión de saber si la población española de Gibraltar debía participar en el referéndum, parece que no ha leído la declaración de España a este respecto con gran cuidado. Como se dijo en aquella declaración, desde el momento en que la población española se fue a San Roque al ser expulsada de Gibraltar, y luego empezó a trabajar en Gibraltar, nunca se le permitió pasar la noche en el Territorio. El representante de Australia puede muy bien imaginarse lo que habría sucedido si se hubiese prohibido a sus propios antepasados que pernoctaran en Australia. La población española vive fuera de Gibraltar y está obligada a salir de la ciudad por la noche; y esta situación dura desde hace 260 años.

147. En cuanto a la referencia a la utilización de Gibraltar como base militar durante la segunda guerra mundial, el representante de Australia debe admitir que nadie puede saber lo que habría sucedido si España hubiese decidido neutralizar Gibraltar e impedir el establecimiento de una base militar en el Territorio. Esta base no se construyó en Gibraltar, sino en el istmo que está bajo soberanía española.

148. Si el representante de Australia está tan ansioso por defender la población de Gibraltar, su Gobierno bien podría pedir al Reino Unido que desmantelara la base militar que existe allí. Quedaría entonces por ver cómo podrían seguir existiendo los trabajadores civiles en la base militar.

149. El representante del Reino Unido, al presentar el proyecto de resolución de su delegación (A/AC.109/L.423), dijo que no deseaba ser provocativo ni dogmático, sino que procuraba llegar a un acuerdo que permitiera progresar. Comprendía la inquietud de los miembros del Comité, pero aclaraba que no les pedía que llegaran a una conclusión y ni siquiera que aprobaran las propuestas explicadas por su delegación. Su objetivo inmediato era simple y limitado; y consistía en aplazar cualquier decisión hasta que el propio pueblo de Gibraltar se hubiera pronunciado. En efecto, sería contrario a los principios más elementa-

les de equidad y a los principios fundamentales de la Carta negar a los pueblos interesados el derecho de hacerse oír en su propia causa. El orador no podía concebir que un órgano de las Naciones Unidas tomara una decisión en contra de este principio. Con mayor razón, el Comité Especial debe tomar en consideración los deseos de los pueblos de que se ocupa y no negarles deliberadamente la oportunidad de ser oídos.

150. No se trata de una cuestión jurídica, y el Gobierno del Reino Unido ha ofrecido someter todas las cuestiones jurídicas a decisión judicial. No se trata de tomar ninguna medida que pueda infringir las cláusulas del Tratado de Utrecht, ni se trata de política ni de ideología. Se limita a pedir al Comité que no prejuzgue sobre la cuestión mientras no haya oído las opiniones libremente expresadas por el pueblo.

151. El orador invitó al Comité a examinar la actitud de los dos gobiernos directamente interesados. Estimaba que en los discursos pronunciados hasta el momento no siempre se ha hecho justicia a la política seguida por el Reino Unido. El Comité no ha acogido bien el deseo del Reino Unido de someter las cuestiones jurídicas a una decisión judicial internacional y a atenerse a los resultados. El Gobierno del Reino Unido llegó a señalar que estaba dispuesto a entablar negociaciones con el Gobierno español, con miras a unir Gibraltar a España, en caso de que el pueblo de Gibraltar se pronunciase a favor de esta solución. Este nuevo e importante compromiso no parece haberse apreciado en su justo valor. El Gobierno del Reino Unido fue aún más lejos: declaró — y se trata de un hecho sin precedentes — que si el pueblo de Gibraltar, en una votación libre y democrática, optara por mantener sus vínculos con el Reino Unido, estaría en libertad para cambiar posteriormente su decisión y decidir la unión con España. Pero en el Comité no se ha hecho oír ninguna voz para reconocer la importancia de este nuevo compromiso.

152. En lo que concierne al referéndum, el Reino Unido ha invitado al Gobierno español a participar en la formulación de la primera posibilidad, a explicar directamente sus propias propuestas al pueblo de Gibraltar y a enviar un observador, medidas que no son las de un Gobierno hostil a España. Desgraciadamente, el Gobierno español no ha adoptado la misma actitud.

153. Existen estrechos y antiguos vínculos entre el pueblo británico y el pueblo gibraltareño, y la cuestión de Gibraltar apasiona a la opinión pública en Gran Bretaña. Sin embargo, no se encara este problema con un espíritu de nacionalismo estrecho, y todos los partidos políticos de Gran Bretaña convienen en reconocer que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a expresar libremente sus opiniones y a que dichas opiniones sean tomadas en consideración. La descolonización no puede significar jamás la incorporación de Gibraltar a España contra los deseos de sus habitantes. Sus derechos no pueden ser traicionados, y negarlos sería intolerable. El pueblo británico está tan dispuesto a que se ignoren las libertades de los gibraltareños como a que se ignoren las suyas propias. El pueblo británico está resuelto a defender las libertades de la población gibraltareña, incluso la de optar por la unión de Gibraltar a España. Lo que importa antes que nada es que se consulte al pueblo. Cuando se haya ele-

gido y las Naciones Unidas dispongan de los hechos, habrá una amplia gama de cuestiones que negociar entre España y el Reino Unido, independientemente de los resultados del referéndum.

154. Se ha dicho que en otras ocasiones el Gobierno británico no se mostró partidario de la solución del referéndum. Esto es cierto. Fiel a sus tradiciones parlamentarias, el Reino Unido prefiere remitirse al sufragio de la población adulta, organizar elecciones libres y negociar con los dirigentes de ellas surgidos. Esto es satisfactorio para el propio pueblo británico, aunque otros puedan encontrar extraños los procedimientos parlamentarios democráticos. Pero el caso de Gibraltar es único: la voluntad del pueblo debe expresarse libre y abiertamente, y debe informarse a toda la opinión pública mundial. El Reino Unido hubiera deseado que España y las Naciones Unidas enviaran observadores; sin embargo, de no ser así, la presencia de observadores de los países del Commonwealth aportará las garantías necesarias de que el referéndum del 10 de septiembre tiene lugar de manera correcta y equitativa.

155. Cabe recordar que si bien el Gobierno británico se ha mostrado plenamente dispuesto a proporcionar informes y explicaciones y a cooperar con el Comité y con el Gobierno español, nada podrá hacerle compartir ni eludir el cumplimiento de sus obligaciones como Potencia administradora. Nadie podría cuestionar que el Reino Unido tiene derecho a consultar a la población de un territorio colocado bajo su administración sobre una cuestión importantísima para el porvenir de ese territorio.

156. El Gobierno español, en cambio, ha mantenido una actitud extraña y equivocadamente negativa. No ha aceptado en absoluto las propuestas del Gobierno del Reino Unido, ni ha aprovechado la oportunidad que se le ofrecía de consultar a la población de Gibraltar. Tampoco ha procurado ganarse la voluntad de los gibraltareños con generosidad y comprensión. Por el contrario, ha procurado, deliberadamente, alejarlos de España y enfrentarse con el Reino Unido. Al parecer, sólo entrará en negociaciones si se ve obligado a ello. Esta actitud tiende a enajenar la simpatía de la población de Gibraltar, lo que no deja de ser bastante sorprendente. Es lamentable que el Gobierno español persiga sus objetivos recurriendo a procedimientos que ya no deberían emplearse en esta época, tales como la coerción y diversos medios de presión.

157. Para concluir, el orador pidió al Comité Especial que recordara las resoluciones que casi todos sus miembros han apoyado; que reconociera la importancia de los intereses del pueblo; y que reservara su juicio hasta conocer la voluntad popular. Sólo cuando la Potencia administradora haya presentado todo un informe detallado podrá el Comité pronunciarse con conocimiento de causa. Un voto a favor de la resolución presentada por el Reino Unido, no representará un voto a favor de España, ni del Reino Unido, ni siquiera del referéndum por el cual su Gobierno asume la responsabilidad plena. Será un voto tendiente a que se reserve el juicio hasta disponer del factor que falta: la voluntad del pueblo interesado. Resultaría sorprendente que se negara al pueblo su derecho a ser escu-

chado antes de adoptarse una decisión y que esto ocurriera en las Naciones Unidas y en el Comité Especial.

158. El representante de España, en ejercicio de su derecho a contestar, manifestó que deseaba formular aclaraciones sobre la política de su Gobierno y declaró que éste no se ha opuesto en modo alguno a que la población de Gibraltar haga conocer sus deseos. Hace cuatro años el Comité oyó a peticionarios: se trataba en ese caso de funcionarios de la administración británica sometidos a la autoridad del Gobernador y que trabajaban en las bases militares creadas en el Territorio después de que se hubo expulsado a la población.

159. Le asombraba el que el representante del Reino Unido hiciera alusión nuevamente a la propuesta de referir la cuestión a la Corte Internacional de Justicia. En realidad el Gobierno británico busca escapatatorias, ya que las cuestiones relativas a la descolonización no tienen por qué someterse a la Corte Internacional de Justicia.

160. El representante de España dio lectura a un artículo publicado el 25 de agosto por la prensa británica, en el que se informaba de movimientos de unidades de la aviación y la marina de guerra británicas en dirección a Gibraltar, y dijo que la presencia de estas tropas en el momento del referéndum inducía a preguntarse si la población podrá pronunciarse libremente.

161. Dio lectura asimismo a un telegrama que ha recibido de su Gobierno y en el cual se indicaba que éste ha negado a un avión militar noruego autorización para sobrevolar el territorio español a fin de dirigirse a Gibraltar, donde el 9 de septiembre debía participar en maniobras militares de la OTAN. El Gobierno español ha hecho saber que no acepta el sobrevuelo de su territorio por aviones de la OTAN, porque España no es miembro de esa organización, que desearía utilizar bases militares como Gibraltar situadas en territorio español usurpado.

162. Por lo que toca al referéndum, el orador se preguntó de qué poder discrecional estaba investido el Gobernador para manipular los registros electorales. Estaba en pie por una parte la cuestión de la fecha de nacimiento para la inscripción en el registro, límite que se ha fijado en el 30 de junio de 1925, y el Gobernador podía, además, decidir que se eliminara el nombre de toda persona que no hubiere sido totalmente fiel a la Corona. Es posible que el Reino Unido tenga leyes análogas, pero Gran Bretaña no es colonia de nadie, en tanto que Gibraltar es un territorio colonial.

163. Es sorprendente comprobar que durante la segunda guerra mundial estos leales súbditos de la Corona británica debieron ser totalmente evacuados de Gibraltar en tanto que 13.000 obreros españoles siguieron concurriendo a esa ciudad para trabajar allí y ayudar a los británicos. Parece que aquellos súbditos no ofrecían al Gobierno británico garantías suficientes para que se los dejase en sus puestos en momentos en que el Territorio de Gibraltar era atacado. La utilización del Territorio con fines militares le valió el bombardeo de sus vías férreas y se produjeron numerosas víctimas.

164. El representante de Malí dijo que las negociaciones celebradas entre la Potencia administradora y España conforme a las resoluciones 2070 (XX) y 2231 (XXI) de la Asamblea General no han dado los resultados previstos. La delegación de Malí lamentó que el Comité Especial hubiera optado por recurrir, para arreglar el problema de Gibraltar, al método del consenso, que equivale a remitir nuevamente la cuestión a las Potencias interesadas, antagonistas por definición. Al recurrir a este procedimiento, el Comité, que debe entender en toda cuestión relativa a la descolonización — sin que el grado de desarrollo de las Potencias de que se trata cambie en modo alguno la naturaleza del hecho colonial —, parece querer desentenderse de las responsabilidades que le incumben en virtud de la resolución 1514 (XV).

165. En lo que concierne al referéndum que el Reino Unido se propone organizar en Gibraltar, la delegación de Malí duda del valor de una consulta de esa índole, cuyos resultados cabe prever de antemano. En el momento actual el Comité Especial debe pedir a la Potencia administradora que se abstenga de toda nueva iniciativa que exceda del marco fijado por la resolución 2231 (XXI). En caso de que las partes no puedan llegar a un acuerdo, habrá que contemplar los medios que permitan a las Naciones Unidas facilitar la búsqueda de una solución negociada.

166. Por lo demás, el orador se asombró de que la Potencia administradora se hubiera declarado dispuesta a invitar a observadores de las Naciones Unidas a presenciar la consulta del 10 de septiembre en Gibraltar, en tanto que se ha negado recientemente a permitir el envío de observadores de las Naciones Unidas a otro territorio bajo su administración. A este respecto cabe señalar una abierta contradicción en la actitud del Gobierno británico: el respeto de la voluntad popular que se pregona en Gibraltar no concuerda con la política seguida en Rhodesia del Sur, donde el pueblo de Zimbabue no ha tenido jamás la posibilidad de pronunciarse libremente sobre su porvenir y donde se pisotean sistemáticamente los derechos democráticos de los habitantes autóctonos. En realidad, el Reino Unido trata de mantener su dominación sobre Gibraltar, cuya importancia tal vez sea ínfima en la perspectiva de una estrategia termonuclear de carácter global, pero que constituye un eslabón decisivo en una cadena de bases militares dirigida contra jóvenes naciones en vías de desarrollo.

167. En lo que se refiere al proyecto de resolución presentado por Chile, el Irak y el Uruguay, la delegación de Malí estimó que se trataba de un texto mínimo. La interrupción unilateral de las negociaciones recomendadas por la resolución 2231 (XXI) constituye un hecho consumado que el Comité no puede aceptar. En todo caso, el orador consideró particularmente importante el párrafo 2 de la parte dispositiva del texto propuesto — al cual se remitió — y el párrafo 4. En efecto, estimó, como los autores del proyecto de resolución, que debería establecerse un dispositivo de las Naciones Unidas para facilitar el éxito de nuevas negociaciones entre España y el Reino Unido.

168. El representante de la República Árabe Siria apoyó el proyecto de resolución de Chile, el Irak y el Uruguay. En Gibraltar el proceso de descolonización

está en un punto muerto, porque la Potencia administradora no ha respetado las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, principalmente las disposiciones de la resolución 2231 (XXI), que fue aprobada sin oposición. El Reino Unido haría mejor en ajustarse a esas resoluciones en lugar de recurrir a maniobras, y es en este espíritu como debe juzgarse el proyecto de resolución presentado por la delegación del Reino Unido (A/AC.109/L.423).

169. La delegación de Siria condenaba el referéndum que el Reino Unido se apresta a organizar en Gibraltar. Ciertamente, no se oponía a la idea de una consulta popular, pero el referéndum previsto era sólo un estratagemata tendiente a escamotear el verdadero problema, el de la soberanía.

170. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas insistió en el aspecto militar de la cuestión de Gibraltar. Afirmó que la base y las instalaciones militares del Territorio desempeñan efectivamente un importante papel en el dispositivo estratégico del Reino Unido y de sus aliados de la OTAN. Los aspectos militares del problema han sido además el núcleo de las conversaciones celebradas entre el Reino Unido y España, como se señala en el informe del Secretario General acerca de la cuestión (véase el anexo I *infra*). No podrá llegarse a ninguna solución conforme al interés de las poblaciones de que se trata — sean los habitantes del Territorio o los pueblos inglés y español — en tanto el Territorio sea un baluarte del imperialismo, utilizado para suprimir los movimientos de liberación nacional de los pueblos del Oriente Medio, de Asia y de Africa.

171. La delegación soviética hizo constar que durante las negociaciones entabladas acerca del porvenir del Territorio las partes no plantearon nunca la cuestión de la base militar de Gibraltar. El 18 de mayo de 1966 España se declaró dispuesta a aceptar la presencia de la base británica en Gibraltar, cuya situación sería objeto de un acuerdo especial, y a participar “con entusiasmo” en la utilización de la base, de concierto con los británicos o con “la organización defensiva del mundo libre”. Va de suyo que esta posición del Gobierno español no tiene nada en común con los intereses del pueblo español y de los otros pueblos de la cuenca del Mediterráneo, cuya seguridad se vería gravemente amenazada por la presencia de existencias de cohetes y bombas atómicas de la OTAN en el Territorio. Las armas atómicas que los países de la OTAN se disponen a instalar en la región servirán para respaldar diversas provocaciones y agresiones contra los pueblos de Africa, del Oriente Medio y de otros países. El hecho de que Gibraltar haya sido arrancado a España y convertido en colonia británica y luego en base militar, que durante siglos se utilizó para aplicar la política colonial de las clases dirigentes británicas, no plantea duda alguna al Comité. Pero el convenio que el régimen franquista se propone concluir con el Reino Unido sobre la cuestión de Gibraltar no disminuiría las posibilidades de usar la base de Gibraltar para continuar la misma política colonialista e imperialista, sólo que ahora sería en interés de “la organización defensiva del mundo libre”. El representante del Reino Unido afirma que el próximo referéndum en Gibraltar tiene por objeto permitir al pueblo del Territorio el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Sin embargo, tal afir-

mación no es más que una maniobra. Si tanto se preocupa el Gobierno del Reino Unido por la libre determinación de la población de Gibraltar, ¿por qué niega ese derecho al pueblo de Zimbabwe? Además, no hay dudas acerca del valor de un referéndum organizado en condiciones de ocupación militar; el resultado del referéndum propuesto responderá ciertamente al deseo de la Potencia colonial. El verdadero objeto del referéndum es mantener, bajo una u otra forma, el régimen colonial en el Territorio, hecho que el representante del Reino Unido no se ha tomado la molestia de ocultar, preservando así su base militar en Gibraltar. Es evidente que no se puede separar el problema de la descolonización de Gibraltar del problema del desmantelamiento de la base militar y la desmilitarización de la zona. Toda medida eficaz tendiente a poner fin a la situación colonial del Territorio significa antes que nada la eliminación de la base y de las instalaciones militares — aéreas y navales — que allí se encuentran en la actualidad.

172. El representante de España, tomando la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, hizo observar que las declaraciones y propuestas del Gobierno español, a las que acababa de referirse el representante de la Unión Soviética, se encontraban actualmente prescritas. Las propuestas del 18 de mayo de 1966, mencionadas por el representante de la Unión Soviética, han sido sustituidas por otras propuestas que el propio representante de España formuló personalmente el 14 de diciembre de 1966, en la 1671a. sesión de la Cuarta Comisión.

173. Ahora bien, en estas nuevas propuestas de España no se menciona en ninguna parte la utilización en común de la base de Gibraltar por España y el Reino Unido. Es más: el Gobierno español rechazó una propuesta británica del 12 de julio de 1966 sobre la utilización en común de la base. Asimismo, el 17 de junio, como se recuerda en el informe del Secretario General, el Gobierno español invitó especialmente al Gobierno británico a renunciar a toda utilización militar del aeródromo construido sobre el istmo que une a Gibraltar con el resto de la Península.

174. España ha pedido al Gobierno británico que distinga claramente entre sus intereses militares y los intereses de la población del Territorio. España espera que la soberanía de Gibraltar le sea devuelta, pero comprende las preocupaciones del Gobierno británico, que desea poder utilizar la base militar durante el período de transición que precederá al restablecimiento de la soberanía española sobre el Territorio. Por su parte, España estima que mientras las Naciones Unidas no hayan aprobado una resolución sobre esta materia, se encuentra en libertad para formular sobre este punto las propuestas que considere adecuadas. Ahora bien, el orador desea dar al representante de la Unión Soviética la seguridad de que la concesión de una base militar a Gran Bretaña no estaba en absoluto prevista en las propuestas españolas del 14 de diciembre. Por último, declara que España estaría dispuesta a apoyar cualquier propuesta que tenga por objeto desmantelar la base militar de Gibraltar y que puedan presentar la delegación soviética o cualquier otra delegación.

175. El representante del Reino Unido, en ejercicio de su derecho de respuesta, dio algunas preci-

siones sobre las cuatro cuestiones suscitadas durante la sesión. En cuanto a las actividades navales, hizo observar que, como todo el mundo sabe, se efectúan constantemente maniobras en el Mediterráneo y en el Atlántico, donde puede verse en operación no sólo a barcos británicos, sino también a barcos de la OTAN y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esas actividades no tienen nada de excepcional, y el hecho de que en el período en que se celebre el referéndum haya de producirse un cambio del personal encargado del dragado de las minas, cambio que ha estado previsto desde hace mucho tiempo, no tiene ciertamente ninguna relación con la situación que se está estudiando.

176. En lo que respecta a la cuestión de la confección de listas electorales con miras al referéndum, el Reino Unido deseaba que los verdaderos habitantes de Gibraltar, en oposición a los que no residen allí en forma permanente, pudieran votar, expresando de esta forma su voluntad. Esto es lo que se pretendía conseguir con las normas para regular la votación. En el caso de que tuvieran dudas sobre la regularidad del referéndum, el Gobierno español, así como las Naciones Unidas, estaban invitados a enviar observadores. En todo caso, la presencia de observadores del Commonwealth debería constituir una garantía suficiente.

177. En lo que respecta a autorizar a los trabajadores españoles a estar y pernoctar en Gibraltar, el representante británico hizo observar que existen efectivamente ciertas restricciones para los que residen en el exterior impuestas por la pequeña extensión y las limitadas posibilidades de alojamiento de Gibraltar, pero que tales permisos para vivir y pernoctar en Gibraltar se conceden fácilmente a los trabajadores españoles desde hace años. El número de las solicitudes de este tipo tramitadas favorablemente, que durante algún tiempo ascendió a unas 1.500 por año, sólo comenzó a disminuir cuando el Gobierno español suscitó dificultades e impuso restricciones.

178. Por último, el representante del Reino Unido hizo observar, en respuesta al representante de Malí, que el Reino Unido, lejos de aferrarse a sus territorios, trátase de Gibraltar o de cualquier otro, ha contribuido desde hace 20 años más que cualquier otro país a poner fin al colonialismo; efectivamente, el 99% de los habitantes del antiguo imperio colonial británico vive actualmente en países independientes.

179. El Reino Unido ha defendido siempre el principio de la consulta y del consentimiento, por lo cual estima que no debe negarse a los habitantes de Gibraltar el derecho de expresar libremente sus opiniones y exigir que se las tenga en cuenta.

180. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tomó nota de la declaración del representante de España, según la cual el Gobierno español había renunciado a la propuesta que formulara el 18 de mayo de 1966.

181. A su juicio, la desmilitarización de Gibraltar no dependía de España, sino del Reino Unido, y, mientras no haya tenido lugar, la población no podrá manifestar plenamente su voluntad. Un pueblo encadenado no puede expresarla.

182. El representante de España, volviendo a la cuestión de las autorizaciones necesarias para permitir a los no residentes la pernoctación en Gibraltar, hizo observar que el permiso no se concedía sino a los empleados domésticos y a las religiosas que trabajan en los hospitales, pero no a los trabajadores españoles. Desde la *Immigration and Alien Ordinance* de 1845, los trabajadores españoles no pueden fijar su domicilio ni su residencia en Gibraltar, que de no ser así tendría una población típicamente española como todo el resto de la región.

183. El representante de Malí dijo que si bien coincidía con las ideas que defendía el representante de Gran Bretaña en lo que respecta a la descolonización y al derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, deseaba puntualizar algunas posiciones de la delegación de Malí.

184. Ante todo, la delegación de Malí estimaba que si bien el Reino Unido podía efectivamente jactarse de haber contribuido a la liberación y la descolonización de un gran porcentaje de la población de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, no era menos cierto que al actuar así se limitó a hacer justicia a esas poblaciones y a corregir un estado de hecho que no se ajustaba a la corriente normal de la historia.

185. A juicio de la delegación de Malí, la descolonización es un hecho ineluctable que corresponde a una situación nueva en que los datos de los problemas mundiales y las relaciones de fuerza entre los pueblos se plantean en otras condiciones. Dos actitudes eran posibles: oponerse a la corriente de la historia, que es lo que otros países como Sudáfrica y Rhodesia siguen haciendo todavía hoy, o marchar en el sentido de la historia, que es lo que han hecho muchos países.

186. El orador aclaró al representante de Gran Bretaña que su delegación no acusó al Reino Unido de querer aferrarse a sus posiciones coloniales. Unicamente, a raíz de la cuestión planteada por el representante del Uruguay, su delegación se vio llevada a formular algunas consideraciones históricas y a pensar en la importancia estratégica del Mediterráneo — llamado, por lo demás, *Mare Nostrum* en tiempo de los romanos —, que sirvió de justificación para numerosas conquistas y ocupaciones militares. Es esto mismo lo que la impulsó a afirmar que Gibraltar, por una parte, y el canal de Suez, por otra, son los dos cerrojos que permiten cerrar el Mediterráneo. Por ello, a su delegación le ha producido gran inquietud la noticia de que navíos de la marina británica aparejaban en el Mediterráneo algunos días antes de que se produjesen las hostilidades.

187. El representante del Reino Unido dijo que apreciaba en gran manera el espíritu en que ha hablado el representante de Malí, pero puntualizó que era inexacto afirmar que la preocupación principal del Reino Unido era mantener su posición en Gibraltar. Si la Corte Internacional de Justicia estimaba que la demanda británica era injustificada en el plano jurídico, el Reino Unido estaba dispuesto a aceptar su decisión.

188. Además, si la población del Territorio se pronuncia a favor de España, se adoptarán inmediatamente medidas para atender su demanda.

189. El Gobierno británico reconocía que tiene una obligación absoluta para con los pueblos con los que está asociado. Estima que debe consultarlos y respetar sus deseos. El caso de Gibraltar es ciertamente único. Ahora bien, ni el Comité Especial ni ningún otro comité o consejo de las Naciones Unidas podrán nunca declarar que los habitantes de un territorio, cualesquiera sean las circunstancias, no tienen derecho a ser oídos antes de que se adopte una decisión respecto de ellos.

190. El representante del Irak presentó una versión revisada (A/AC.109/L.424/Rev.1) del proyecto de resolución conjunto de Chile, el Irak y el Uruguay, a los que se había agregado Siria en calidad de copatrocinador (A/AC.109/L.424/Rev.1/Add.1), y dijo que los autores del proyecto habían tomado en consideración sugerencias de ciertas delegaciones y creía que el nuevo texto sería satisfactorio, porque no había en él ninguna censura ni se pedía nada que no estuviera aprobado ya por la enorme mayoría de los Estados Miembros. Espera que el texto merezca la aceptación de la delegación española y considera que era el Reino Unido el que en ese momento debía dar pruebas de buena voluntad.

191. El proyecto de resolución sólo tiene por objeto hacer aplicar resoluciones anteriormente aprobadas y, por lo tanto, debería ser fácilmente aceptado por la Potencia administradora y aprobado por unanimidad por el Comité.

192. El representante del Reino Unido se manifestó absolutamente en contra del proyecto de resolución revisado (A/AC.109/L.424/Rev.1 y Rev./Add.1), que desde el principio hasta el fin da muestras de un espíritu parcial. Al pretender tratar de reivindicaciones territoriales, los autores se han extralimitado con respecto al mandato del Comité, cuyo mandato han transgredido. Por lo que toca al referéndum, el referido texto viola la resolución de la Asamblea General que exige se tengan en cuenta los intereses de la población. Las disposiciones que el proyecto contiene refuerzan el argumento del representante del Reino Unido de que por el momento no debiera tomarse ninguna decisión definitiva. Negarse a oír al pueblo principalmente interesado sería apartarse gravemente de las tradiciones de las Naciones Unidas y de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta, así como de las reglas de la más elemental justicia. La libertad de ese pueblo no debe ser negada ni traicionada, sino respetada y protegida. Así pues, el orador pidió encarecidamente al Comité que no zanje definitivamente la cuestión, sino cuando los gibraltareños hubieran tenido la posibilidad de expresar libremente sus deseos y éstos hubieran sido tenidos debidamente en cuenta.

193. El representante de Afganistán consideró que convenía a los gibraltareños que el Comité fudara su decisión en la resolución 2231 (XXI), por la cual la Asamblea General estimó que, en este caso, el mejor medio de llegar a una solución práctica del problema de Gibraltar era procurar que la Potencia administradora y España continuasen las negociaciones entre ellas. El Gobierno español y el Gobierno del Reino Unido debieran tratar de reanudar estas negociaciones, por grandes que sean las dificultades, a fin de acelerar la descolonización del Territorio no autónomo de Gibraltar. Como la versión revisada del proyecto de

resolución (A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1) reflejaba más los propósitos y objetivos de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, el orador le dió su aprobación en términos generales.

194. Estimó, sin embargo, que los coautores podrían tener interés en modificar el párrafo 2 como sigue: “*Declara* que la celebración por la Potencia administradora del referéndum propuesto no estaba prevista por la resolución 2231 (XXI).” Así, el texto destacaría simplemente un hecho en vez de abordar de manera negativa la cuestión de la celebración de un referéndum. Un referéndum celebrado conforme a la justicia y la equidad es el medio más eficaz de saber lo que quiere un pueblo sometido a un régimen colonial. En un texto de las Naciones Unidas se debe evitar el concepto de referéndum en la acepción que tiene actualmente en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las cuatro Potencias. La Asamblea ha pedido que se celebren negociaciones entre España y el Reino Unido. Sería azaroso anticipar los resultados de esas negociaciones. Si como resultado de ellas se decidiera, con el asentimiento del Gobierno español, organizar un referéndum, habría que respetar esa decisión.

195. Por todas estas razones, el orador manifestó que votaría en favor del proyecto de resolución de las cuatro Potencias, pero se abstendría de votar sobre el párrafo 2, si se sometiese a votación por separado. Se abstendría en la votación sobre el proyecto de resolución del Reino Unido (A/AC.109/L.423).

196. El representante de Siria estimó injustificadas las críticas que se han hecho al proyecto de resolución revisado (A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1) del cual era coautor. En primer lugar, el propio Reino Unido, al admitir que la cuestión de Gibraltar era una cuestión colonial, reconoció que entraba en el marco de la competencia del Comité. Por lo tanto, no se puede reprochar al Comité el que haya tratado esa cuestión. Luego, el párrafo 3 del mencionado proyecto de resolución revisado salvaguarda expresamente los intereses de los habitantes. Por último, como el representante de Afganistán lo ha dado a entender, la celebración de un referéndum es una medida unilateral, ya que no está prevista en el marco de las negociaciones cuya continuación se recomendó en la resolución 2231 (XXI).

197. El representante de Sierra Leona dijo que, de los dos asuntos más importantes que se han planteado en el debate sobre la cuestión de Gibraltar en el Comité Especial, uno se refería al párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General y otro al párrafo 6 de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

198. La delegación de su país patrocinó la enmienda que dio lugar a que en el párrafo 2 de la resolución 2231 (XXI) se incluyeran las palabras “teniendo en cuenta los intereses de la población del Territorio” porque creía que la cuestión de Gibraltar no era simplemente una cuestión de negociación entre el Reino Unido y España. Cabe ciertamente determinar los intereses de la población de cualquier territorio consultando a esa población por medio de un referéndum. En el caso de Gibraltar, la cuestión estriba

en saber si la Potencia administradora debía haber consultado a España primero. Se ha dicho que España había sido invitada a participar en el referéndum pero que había rechazado la invitación. Parece, pues, que se trata de una cuestión de interpretación por las dos Potencias interesadas. De todos modos, la delegación de su país no podía apoyar la redacción utilizada en el párrafo 2 del proyecto conjunto de resolución (A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1).

199. Acerca del párrafo 6 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la delegación de Sierra Leona consideró que lo que en dicho párrafo se dispone, al igual que el conjunto de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, atañe específicamente a los territorios no autónomos; en consecuencia, la reclamación de España de que se ha quebrantado su integridad territorial no es pertinente y no puede ser discutida por el Comité, que sólo tiene competencia para discutir cuestiones coloniales. Si Gibraltar es un territorio colonial, el Comité puede conocer del asunto pero considerándolo enteramente como cuestión colonial. Por consiguiente, el orador no podía apoyar el quinto párrafo del preámbulo del proyecto conjunto de resolución.

200. La delegación de su país podía apoyar los demás párrafos de dicho proyecto de resolución; como es natural, lamenta que el Reino Unido y España hayan interrumpido sus negociaciones, pero espera que las reanuden con objeto de determinar el modo de resolver el problema. Ello no obstante, no le es posible apoyar el proyecto de resolución, en su totalidad, y se habrá de abstener de votar sobre el mismo.

201. El orador dijo que la delegación de Sierra Leona también tropieza con dificultades en lo que respecta al proyecto de resolución del Reino Unido (A/AC.109/L.423). Aunque no podía desechar la idea de un referéndum, abriga dudas respecto a la manera como el referéndum se ha de efectuar. Sin embargo, el orador estimó que el Comité no se hallaba todavía en condiciones de pronunciarse acerca del Territorio. Como el referéndum se ha de celebrar el 10 de septiembre y el Comité prevé la clausura de su actual período de sesiones para el 15 de septiembre, no es probable que el informe completo de que se trata esté listo antes de que termine el período de sesiones. En consecuencia, no podría apoyar el proyecto de resolución mencionado y se abstendrá cuando se ponga a votación.

202. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que, aunque la delegación de su país apoyaba en principio el proyecto de resolución A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1, tenía ciertas reservas, sobre todo con respecto al quinto párrafo del preámbulo. Su interpretación del párrafo 6 de la Declaración difiere sustancialmente de la dada por los autores del proyecto de resolución en lo que se refiere a su aplicabilidad a Gibraltar. A juicio de la delegación de su país, el párrafo 6 sólo es aplicable a los territorios coloniales; y el vincularlo a una cuestión de soberanía de Estados independientes podría tener consecuencias trascendentales. Aunque la delegación de su país esperaba que se mejorara el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, no insistirá en las objeciones que opone al mismo y apoyará

el proyecto de resolución, en su totalidad, con sujeción a las reservas relativas al quinto párrafo del preámbulo.

203. La delegación de su país no podía aceptar el propósito del proyecto de resolución del Reino Unido (A/AC.109/L.423), pues entraña unas tácticas que distan mucho de la cooperación que repetidas veces ha pedido el Comité. Más aún, el Comité ya ha tildado al propuesto referéndum de "inoportuno". La delegación de su país prefiere atenerse al espíritu de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General.

204. El representante de Australia dijo que en el proyecto de resolución A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1 había tres puntos que la delegación de su país no podía aceptar. Primero, como la delegación de su país entendía que el párrafo 6 de la Declaración se aplicaba exclusivamente al quebrantamiento de la integridad territorial de los territorios dependientes, difícilmente podía considerar que fuera aplicable a Gibraltar y, por consiguiente, juzgaba que el quinto párrafo del preámbulo estaba fuera de lugar en una resolución sobre dicho Territorio. Segundo, la delegación de su país no podía aceptar la aseveración que se hace en el párrafo 2 de la parte dispositiva de que la celebración del referéndum contravendría las disposiciones de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, pues la idea de celebrar un referéndum para determinar los deseos de la población de Gibraltar en la fase actual parecía muy acertada. En fin, la delegación australiana estimó que las palabras "salvaguardar los intereses de la población", que representa el fondo del asunto, no se destacaban suficientemente en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

205. Por lo tanto, la delegación de Australia no podía apoyar el proyecto conjunto de resolución y votaría en contra de él. En la creencia de que el referéndum representa una etapa, y una etapa necesaria, en el proceso de descolonización, votará a favor del proyecto de resolución del Reino Unido (A/AC.109/L.423).

206. El representante de Malí dijo que la delegación de su país tendría que votar en contra del proyecto de resolución del Reino Unido (A/AC.109/L.423), que tenía simplemente por objeto retirar del Comité Especial la cuestión de Gibraltar. No es por casualidad que en el proyecto de resolución deja de hacerse referencia a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la carta de la descolonización; esta omisión evidencia el deseo del Reino Unido de despojar al problema de su carácter colonial. Además, el texto del Reino Unido no contiene nada positivo que pueda facilitar una solución. El lamentar que, hasta el momento, no se haya hecho ningún progreso, equivaldría a admitir que se ha fracasado, pues se destacaría que las negociaciones recomendadas en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General no han permitido llegar a ningún acuerdo. Tampoco es apropiado que el Comité tome nota de que la Potencia administradora ha declarado que tiene la intención de consultar a la población, pues muchos miembros del Comité han criticado esa intención; sería más apropiado que el Comité manifestara que desapruueba la intención de la Potencia administradora. Aunque el Comité no se opone a las consultas — muy al contrario — todo depende de cómo se efectúan. Acerca del

séptimo párrafo del preámbulo, el orador señaló que, precisamente por haber oído las opiniones relativas al referéndum y a otras cuestiones referentes a Gibraltar, el Comité debe pedir a la Potencia administradora que prosiga las negociaciones según se prevé en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, y que no siga un derrotero que el Comité no puede apoyar enteramente. El último párrafo del preámbulo — el párrafo clave del proyecto de resolución — es especialmente peligroso, pues da a entender que la Asamblea General en su resolución 2231 (XXI) ha pedido un informe sobre el referéndum, cuando, de hecho, ni siquiera ha mencionado la posibilidad de un referéndum. En lo que respecta al párrafo dispositivo, el orador coincidió con el representante de Sierra Leona: no es por casualidad que el referéndum se va a celebrar precisamente antes de que empiece el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, a la cual el Comité Especial ha de presentar un informe. El Comité debe actuar de una manera mucho más positiva que la que el Reino Unido recomienda.

207. A juicio de la delegación de su país, el proyecto de resolución A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1 representaba el mínimo indispensable, sobre todo dado que pasa por alto que el Comité tiene el deber de encargarse a la Potencia administradora que se abstenga de toda acción que éste no apruebe. Sin embargo, la delegación de su país votará a favor del proyecto.

208. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que la delegación de su país votará a favor del proyecto de resolución A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1 porque en él se prevén negociaciones entre los Gobiernos del Reino Unido y España con objeto de poner fin a la situación colonial de Gibraltar y de salvaguardar en lo sucesivo los intereses de la población. Dijo que votaría en contra del proyecto de resolución del Reino Unido (A/AC.109/L.423), porque la celebración del referéndum daría como resultado la perpetuación del dominio del Reino Unido sobre Gibraltar y la conservación de la base militar que dicho país tiene allí.

209. El representante de Bulgaria dio las gracias a los autores del proyecto de resolución A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1 por haberse esforzado por tener en cuenta las opiniones de otros miembros. La delegación de Bulgaria apoyará ese proyecto de resolución, aunque cree que no es posible encontrar ninguna solución correcta para el problema de Gibraltar mientras no se hayan desmantelado las bases militares que hay en ese Territorio.

210. Con respecto al proyecto de resolución del Reino Unido, el orador señaló que la delegación de su país siempre ha defendido el derecho de los pueblos coloniales a la libre determinación y ha insistido en que las Potencias administradoras, obrando de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, pongan a los pueblos de los territorios dependientes en condiciones de ejercer libremente ese derecho. Sin embargo, un referéndum organizado y efectuado bajo la ocupación militar no puede dar más que un resultado, a saber: la perpetuación de la situación colonial en una u otra forma y la continuación de la existencia de bases militares en el Territorio.

211. En su 500a. sesión, el Comité Especial rechazó el proyecto de resolución patrocinado por el

Reino Unido (A/AC.109/L.423) por 10 votos contra 3, y 11 abstenciones. El proyecto de resolución revisado patrocinado conjuntamente por Chile, el Irak, Siria y el Uruguay (A/AC.109/L.424/Rev.1 y Add.1) fue aprobado en votación nominal por 16 votos contra 2 y 6 abstenciones, de la manera siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Chile, Irak, Irán, Italia, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, India, Madagascar, Sierra Leona.

212. El representante de Italia dijo en explicación de su voto que la posición de la delegación de Italia con respecto a la cuestión de Gibraltar, que había quedado perfectamente aclarada con el apoyo que Italia prestó a la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, consiste en estimar que la mejor manera de resolver la controversia es la negociación entre la Potencia administradora y España, teniendo en cuenta los intereses de la población del Territorio. El hecho de que haya votado a favor del proyecto conjunto de resolución no debe interpretarse en el sentido de que respalda incondicionalmente cierta interpretación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que aunque merece un nuevo examen, no ha sido universalmente aceptada, ni en el Comité Especial ni en la Asamblea General. La delegación de su país destacaría más bien el último párrafo del preámbulo de la resolución 2231 (XXI), en el que se deplora que hayan ocurrido ciertos actos que han perjudicado la buena marcha de las negociaciones. La delegación de Italia hubiera preferido una formulación diferente del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución que el Comité acaba de aprobar, a fin de evitar que se creen obstáculos a la reanudación de las negociaciones entre los dos Gobiernos. Espera sinceramente que la descolonización de Gibraltar no sea una fuente de litigio y controversia, sino algo que ayude a fomentar la armonía entre todos los países de esa región.

213. El representante de Túnez dijo que la delegación de su país se opone, no a la celebración de un referéndum como medio para determinar la opinión de la población, sino más bien a la manera como la Potencia administradora lo está organizando. En la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General se pide que el Reino Unido y España negocien tomando en cuenta los intereses de la población del Territorio y no se hace referencia a ningún referéndum. Por consiguiente, la delegación de Túnez se ha visto en la imposibilidad de apoyar el proyecto de resolución del Reino Unido. El orador dijo que esperaba que el Comité Especial no reconozca validez a los resultados del próximo referéndum y que se encuentre una solución que sea aceptable para todos.

214. El representante de España dijo que el Gobierno de su país aceptaba plenamente el resultado de la votación celebrada en el Comité Especial. Esperaba, por espíritu de cooperación y de amistad, la reanudación inmediata de las negociaciones con el Gobierno

del Reino Unido con miras a la descolonización de Gibraltar.

215. La resolución (A/AC.109/266) aprobada por el Comité Especial en su 500a. sesión, celebrada el 1º de septiembre de 1967, tiene el texto siguiente:

“El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

“Habiendo examinado la cuestión de Gibraltar,

“Habiendo oído las declaraciones de la Potencia administradora y del representante de España,

“Recordando la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General,

“Recordando además las resoluciones 2231 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, y 2070 (XX), de 16 de diciembre de 1965, de la Asamblea General y el Consenso aprobado el 16 de octubre de 1964 por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”,

“Considerando que toda situación colonial que destruya parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y específicamente con el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

“1. Lamenta la interrupción de las negociaciones recomendadas en las resoluciones 2070 (XX) y 2231 (XXI) de la Asamblea General;

“2. Declara que la celebración por la Potencia administradora del referéndum previsto contraveniría las disposiciones de la resolución 2231 (XXI);

“3. Invita a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar sin demora las negociaciones previstas en las resoluciones 2070 (XX) y 2231 (XXI) de la Asamblea General, con miras a poner fin a la situación colonial en Gibraltar y a salvaguardar los intereses de la población al término de esa situación colonial;

“4. Pide al Secretario que preste ayuda a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el cumplimiento de la presente resolución, y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones.”

216. El Secretario General transmitió el texto de esta resolución a los Representantes Permanentes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de España, para la consideración de sus respectivos Gobiernos, en cartas idénticas de fecha 1º de septiembre de 1967.

217. En el anexo II se reproduce el texto de una comunicación del Representante Permanente del Reino Unido, de fecha 6 de septiembre de 1967, en respuesta

* *Ibid.*, decimonoveno período de sesiones. Anexos, anexo No. 8 (parte I), documento A/5800/Rev.1, cap. X, párr. 209.

a la carta del Secretario General del 1º de septiembre de 1967.

218. En los anexos III y IV a este capítulo, se reproducen las cartas dirigidas posteriormente al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido y por el Representante Permanente Adjunto de España, con fechas 25 y 30 de octubre, respectivamente.

ANEXO I*

Cuestión de Gibraltar

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

1. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2231 (XXI) de 20 de diciembre de 1966 sobre la cuestión de Gibraltar, que dice lo siguiente:

"Cuestión de Gibraltar"

[Para el texto de la resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16.]

2. En cartas idénticas fechadas el 19 de enero de 1967, el Secretario General transmitió el texto de la resolución a los Representantes Permanentes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de España ante las Naciones Unidas. Sigue el texto de las cartas:

"Tengo el honor de remitir adjunto, para la atención del Gobierno de Vuestra Excelencia, el texto de la resolución 2231 (XXI), relativa a Gibraltar, aprobada por la Asamblea General en su 1500a. sesión plenaria de 20 de diciembre de 1966.

"A este respecto deseo señalar que el párrafo 2 de la parte dispositiva está dirigido al Gobierno de Vuestra Excelencia y al de [España/Reino Unido]. Deseo señalar asimismo que la Asamblea General ha pedido que preste mi ayuda para la aplicación de la resolución. Al expresar la esperanza de que las actuales negociaciones entre las partes interesadas se verán coronadas por el éxito, quedó a disposición de las partes para prestar ayuda en la aplicación de la resolución, de conformidad con la petición de la Asamblea General."

3. En una carta de 30 de enero de 1967, el Representante Permanente de España dio a la carta del Secretario General del 19 de enero de 1967 la respuesta siguiente:

"Tengo la honra de acusar recibo a su carta de 19 de enero de 1967, adjunto a la cual me remite, para conocimiento de mi Gobierno, el texto de la resolución 2231 (XXI), relativa a Gibraltar, aprobada por la Asamblea General en su 1500a. sesión plenaria de 20 de diciembre de 1966.

"El Gobierno español me encarga le exprese su complacencia por la ayuda que Vuestra Excelencia está dispuesto a prestar para el mejor cumplimiento de la resolución 2231 (XXI) antes citada. Mi Gobierno está también dispuesto por su parte a cumplir sinceramente lo recomendado por la citada resolución.

"A este respecto quiere poner en conocimiento de Vuestra Excelencia lo siguiente:

"1. El 14 de diciembre de 1966, España — que había rechazado la propuesta de someter el tema de Gibraltar al Tribunal Internacional de Justicia por considerar que esta propuesta era contraria a las resoluciones 1514 (XV) y 2070 (XX) de la Asamblea General — propuso al Reino Unido:

"a) Que ambos países inicien sin demora la negociación del "estatuto" que deberá proteger los intereses de los re-

sidentes del territorio de Gibraltar una vez que se haya procedido a la cancelación de la situación colonial gibraltareña. Dicho "estatuto" sería registrado en las Naciones Unidas.

"b) Si España y el Reino Unido no lograran ponerse de acuerdo respecto al "estatuto" mencionado, el Gobierno español está dispuesto a someter a la consideración y eventual aprobación del Secretario General de las Naciones Unidas un proyecto de "estatuto" para los habitantes de Gibraltar en el que se reconozca a los mismos todos los derechos que pueda tener cualquier agrupación humana, salvo el de disponer de un trozo de territorio español, por ser contrario a la resolución 1514 (XV), que preconiza en su párrafo 6 el respeto de la integridad territorial y de la unidad nacional de los países colonizados.

"c) En su afán de llegar a una solución constructiva del problema gibraltareño, el Gobierno español está dispuesto a negociar con el de Su Majestad Británica un régimen temporal pactado que salvaguarde los intereses británicos en Gibraltar que el Reino Unido quiera ver protegidos, en la medida en que el mantenimiento de los mismos no se oponga a la Carta de las Naciones Unidas ni a las resoluciones que haya adoptado o pueda adoptar la Asamblea General.

"d) Como una garantía más que España ofrece a los intereses británicos y gibraltareños, el Gobierno español se compromete a someter al Tribunal Internacional de Justicia cualquier discrepancia que pueda surgir en la interpretación del Tratado o Tratados hispano-británicos que constituyan el nuevo "status" de Gibraltar después de haberse aplicado al mismo el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV)."

"2. El Representante Permanente del Reino Unido, Lord Caradon, el 17 de diciembre de 1966, después de aprobado por la Cuarta Comisión — que conocía ya la posición de mi Gobierno sobre la propuesta de someter el caso de Gibraltar al Tribunal Internacional de Justicia — el texto de la mencionada resolución 2231 (XXI), expresó textualmente el deseo del Reino Unido de "proseguir con las negociaciones".

"El Gobierno español espera, pues, la respuesta del Reino Unido a la última propuesta que le fue hecha el 14 de diciembre. Como Vuestra Excelencia podrá comprobar, la propuesta española ha sido avalada por el párrafo dispositivo 2 de la resolución 2231 (XXI), en el que se invita a las dos partes a que "continúen sus negociaciones teniendo en cuenta los intereses de la población del territorio".

"3. La Asamblea General, en el citado párrafo dispositivo número 2 de la resolución 2231 (XXI), pide al Reino Unido que "acelere sin ningún obstáculo y en consulta con el Gobierno de España, la descolonización de Gibraltar".

"En su intervención del 11 de noviembre (documento A/AC.109/SR.475) ante el "Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", el Representante de España señaló a dicho Comité cómo, iniciadas ya las negociaciones recomendadas por la resolución 2070 (XX), el Reino Unido se proclamó, el 12 de julio de 1966, soberano sobre un territorio español contiguo a Gibraltar, donde había construido indebidamente un aeródromo que se usa por Gran Bretaña con fines militares, produciéndose consecuentemente violaciones del espacio aéreo español que el Representante de España denunció.

"El Gobierno español considera que el gesto británico del 12 de julio de 1966 constituye una agresión contra la soberanía española y por lo tanto un grave obstáculo pues por el Reino Unido a las negociaciones sobre Gibraltar.

"En consecuencia, lamenta tener que comunicar a Vuestra Excelencia que, aprobada ya por la Asamblea General la resolución 2231 (XXI), el Gobierno británico envió al Gobierno español, el 5 de enero, la nota verbal cuya copia

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/254 y Add.1.

se adjunta. Como podrá apreciar V.E., el Reino Unido rechaza las justas observaciones hechas por mi Gobierno en nota del 30 de noviembre de 1966, que también se acompaña, y se muestra decidido a seguir utilizando militarmente un aeródromo ilegal situado en territorio español contiguo a Gibraltar. Para ilustrar a Vuestra Excelencia me complazco en adjuntarle relación de aviones militares británicos que han usado dicho aeródromo desde el 12 de julio de 1966 y gráficos descriptivos de las cinco últimas violaciones del espacio aéreo español cometidas por los citados aviones militares británicos.

“El Gobierno español, que ha contestado al británico con una nota de 16 de enero de 1967 — que asimismo se incluye —, me encarga señale a Vuestra Excelencia la persistencia del Reino Unido en crear, con su actitud atentatoria contra la soberanía española, obstáculos deliberados a las negociaciones sobre Gibraltar.”

4. En una carta de fecha 23 de febrero de 1967, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General una fotocopia de la nota No. 60, del 17 de febrero, relativa a violación del espacio aéreo español, dirigida por la Embajada del Reino Unido en Madrid al Ministro de Asuntos Exteriores de España. En la misma carta, el Representante Permanente de España transmitió también una fotocopia de la nota verbal No. 47, del 20 de febrero, dirigida por el Ministro de Asuntos Exteriores de España a la Embajada del Reino Unido en Madrid, en que se formula una protesta por una violación del espacio aéreo español.

5. En otra carta, de 27 de febrero de 1967, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General una fotocopia de la nota verbal No. 49, del 24 de febrero de 1967, relativa a violaciones del espacio aéreo español por aviones militares británicos, dirigida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España a la Embajada del Reino Unido en Madrid.

6. En una nota verbal de fecha 4 de abril de 1967, el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General una copia de una nota fechada el 16 de marzo de 1967, dirigida por la Embajada del Reino Unido en Madrid al Ministro de Asuntos Exteriores de España en respuesta a dos notas del Ministro español relativas a supuestas violaciones del espacio aéreo español por aviones militares británicos.

7. En una carta de 18 de abril de 1967, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de España declaró lo siguiente:

“España comprende la necesidad de la descolonización por ser mi país el primero en sentir en su propio suelo un fenómeno colonial. No entendería, sin embargo, que aplicándose medidas distintas, mientras el Gobierno español acelera las etapas del desarrollo político de sus territorios africanos, se admitieran y aceptaran de modo impasible los retrasos que se están oponiendo a la descolonización de Gibraltar.

“A este respecto, me permito recordar a V. E. mi carta de 30 de enero de 1967, en la que mi Gobierno, ateniéndose a lo señalado en el párrafo 3° dispositivo de la resolución 2231 (XXI), recababa la ayuda de V. E. a fin de que puedan ser vencidos de una manera pacífica y constructiva los obstáculos que el Gobierno de la Gran Bretaña está creando en el curso de las negociaciones hispano-británicas, aún después de aprobada la referida resolución 2231, para la descolonización de Gibraltar de acuerdo con España.

“Desde el 16 de octubre de 1964, fecha en que el Comité Especial, encargado de examinar la cuestión con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, recomendó la solución de este problema, mi Gobierno tuvo que pedir nueve veces la iniciación de negociaciones al británico, an-

tes de que éste las aceptara; y las ofertas hechas por España el 19 de mayo de 1966 han sido hasta ahora ignoradas.

“El Gobierno de la Gran Bretaña continúa sin contestar a las últimas proposiciones españolas de 14 de diciembre pasado, lo que trajo consigo una paralización de las negociaciones. Paralelamente, este silencio ha venido acompañado, por parte del Gobierno de Su Majestad británica, de un intento encaminado a sustraer el tema de Gibraltar del proceso de descolonización y de la competencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, proponiendo, en cambio, que el Tribunal Internacional de Justicia se pronunciara sobre los títulos jurídicos coloniales en que la Gran Bretaña respalda su presencia en un trozo de nuestro territorio.

“Con ser grave esta actitud frente a las reiteradas decisiones de las Naciones Unidas, existe, sin embargo, un hecho sobre el que el Gobierno español no puede menos de insistir cerca de V. E. Iniciadas las negociaciones el Reino Unido se proclamó, en fecha 12 de julio de 1966, soberano de un trozo adicional de territorio español, negando el carácter neutral que en otro tiempo había tenido y utilizándolo militarmente de tal forma que el espacio aéreo español se ve repetidas veces violado por las fuerzas de aviación de la Gran Bretaña. A juicio de mi Gobierno, como éste lo ha repetido en distintas ocasiones, no se trata, pues, solamente de una política británica contraria al principio de descolonización, sino que nos encontramos en presencia de una forma de colonialismo activo, que en pleno siglo XX pretende que un Estado puede apoderarse de un territorio, sin que, hasta ahora, ningún título jurídico le haya autorizado a semejante apropiación.

“Mi Gobierno, que desea llevar a cabo el proceso descolonizador con la colaboración de las Naciones Unidas, espera también que esta Organización nos ayude a conseguir que desaparezca de nuestro suelo una situación colonial, madura ya para su desaparición, y atentatoria contra la integridad territorial y contra la unidad nacional de España.”

8. El 21 de abril de 1967, el Representante Permanente del Reino Unido dirigió al Secretario General la comunicación siguiente:

“Tengo el honor de informarle de la posición adoptada por el Gobierno de Su Majestad para tratar de dar cumplimiento a la petición hecha en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General sobre la cuestión de Gibraltar.

“El 29 de marzo, el Gobierno de Su Majestad invitó al Gobierno español a celebrar conversaciones a mediados de abril en cumplimiento de la resolución 2231 (XXI). El 3 de abril, el Gobierno español aceptó esa invitación y convino en que las conversaciones deberían comenzar en Londres el 18 de abril.

“El 12 de abril, el Gobierno español publicó un decreto estableciendo, en las cercanías de Gibraltar, una nueva zona prohibida a los aviones. Puede afirmarse que esta medida tiene por objeto impedir el acceso de los aviones civiles y militares a Gibraltar. Tal medida constituye un ejemplo más de los actos que perjudican a la buena marcha de las negociaciones, hecho que se deploró en la resolución 2231 (XXI), y un obstáculo a la aplicación de esa resolución. El Gobierno de Su Majestad no fue consultado por el Gobierno español, ni tampoco éste le informó de antemano de su intención de publicar dicho decreto.

“Todavía habrá que determinar las consecuencias prácticas del decreto del Gobierno español. Sin embargo, este decreto ha introducido claramente un nuevo elemento en la situación. En consecuencia, el Gobierno de Su Majestad comunicó al Gobierno español el 13 de abril que había decidido aplazar las conversaciones que debían celebrarse el 18 de abril.

“El Gobierno de Su Majestad tiene intención de examinar la cuestión de las consultas en conformidad con la re-

solución 2231 (XXI) tan pronto como se aclaren las consecuencias de la medida anunciada en el decreto del Gobierno español. El Gobierno de Su Majestad proyecta en todo caso cumplir los objetivos recomendados en la resolución 2231 (XXI), teniendo en cuenta tanto esta como otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y las obligaciones del Gobierno de Su Majestad en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y respetar los intereses de la población de Gibraltar, las obligaciones del Gobierno de Su Majestad en virtud del Tratado de Utrecht y los intereses legítimos de España."

9. En una carta de 20 de abril de 1967, el Representante Permanente de España informó al Secretario General sobre la posición del Gobierno de España. Sigue el texto de la carta:

"Mi Gobierno me encarga que ponga en conocimiento de V. E. lo siguiente:

"*Primero* — El 29 de marzo de 1967, el Gobierno británico hizo saber, oficialmente, al español, en Memorando que se acompaña^a, que estaba dispuesto a reanudar el 18 de abril del año en curso las negociaciones para la descolonización de Gibraltar recomendadas por la resolución 2231 (XXI). Dichas negociaciones estaban en suspenso a partir del 14 de diciembre de 1966, porque Gran Bretaña no ha contestado desde entonces a la propuesta española de que se iniciara sin demora la discusión de un Estatuto que protegiera los intereses de los gibraltareños, como paso previo a la descolonización de la Plaza.

"La protección de esos intereses de los habitantes de Gibraltar — que España siempre ha ofrecido — como condición para cancelar la situación colonial gibraltareña, había sido recomendada por las Naciones Unidas.

"*Segundo* — El 3 de abril de 1967, España aceptó la fecha de 18 del mismo mes para la reanudación de las negociaciones hispano-británicas encaminadas al propósito descolonizador de Gibraltar.

"El 12 de abril, el Gobierno español, en uso de su derecho soberano, y por razones de necesidad militar y de seguridad pública, de acuerdo con el Convenio de Chicago de 1944, declaró zona prohibida a la navegación aérea el espacio aéreo del Campo de Gibraltar y sus aguas territoriales.

"Vuestra Excelencia conoce ya las violaciones del espacio aéreo español denunciadas por mi Gobierno, porque de ello le informé en mis notas número 14, de 30 de enero; número 23, de 23 de febrero, y número 24, de 27 de febrero.

"Cuando el Gobierno español se aprestaba a enviar la correspondiente delegación para reanudar las negociaciones con el de la Gran Bretaña, éste, tomando como pretexto la antes dicha declaración española de 12 de abril, e involucrando la defensa de nuestra soberanía con el problema de la descolonización, comunicó verbalmente al Embajador de España en Londres, el 14 de abril, que había decidido aplazar *sine die* las negociaciones mencionadas.

"El día 17 del mismo mes, esta Misión puso en conocimiento de V. E. la decisión española de establecer la citada zona prohibida.

"*Tercero* — La afirmación hecha por España de su soberanía sobre esa zona ha dado lugar a una reacción del Reino Unido que mi Gobierno no califica, pero entiende que la medida de España no justifica en modo alguno la interrupción de las negociaciones recomendadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

"*Cuarto* — En consecuencia, ruego a V. E., en nombre del Gobierno español, que señale al Reino Unido cómo, al

suspenderlas, ha creado un obstáculo grave a la descolonización de Gibraltar, y le exhorte a reanudarlas sin demora.

"Mi Gobierno espera confiadamente que Vuestra Excelencia se percatará de la importancia que a ello concedemos, pues esperamos llevar así a la práctica la resolución 2231 (XXI), y, en definitiva, poner, de veras, en marcha la obligada descolonización gibraltareña."

10. En una carta de 21 de abril de 1967, el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General una declaración referente al campo de aviación británico de Gibraltar y al decreto del Gobierno español estableciendo una zona prohibida a la navegación aérea en las cercanías inmediatas de Gibraltar^b.

11. En una carta de 15 de mayo de 1967, el Secretario General transmitió al Representante Permanente del Reino Unido una copia de la carta del Representante Permanente de España de fecha 18 de abril de 1967, y recabó el parecer del Gobierno del Reino Unido con respecto a las protestas contenidas en ella. En su carta, el Secretario General reiteró su disposición a prestar la ayuda más adecuada para la aplicación de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General.

12. En una carta de 15 de mayo de 1967, el Secretario General comunicó al Representante Permanente de España que había recabado el parecer del Gobierno del Reino Unido con respecto a las protestas contenidas en la carta de 18 de abril de 1967 del Representante Permanente de España. En su carta, el Secretario General reiteró su disposición a prestar la ayuda más adecuada para la aplicación de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General.

13. El 19 de mayo de 1967, el Representante de España dirigió al Secretario General la siguiente comunicación:

"En mi carta del 20 de abril señalaba a V. E. que el Reino Unido había interrumpido *sine die* las negociaciones para la descolonización de Gibraltar. El Gobierno de Su Majestad Británica había tomado como pretexto para esta interrupción el establecimiento por España de una Zona prohibida a la navegación aérea en Algeciras y había pedido al Consejo de la OACI que recomendara a mi Gobierno el aplazamiento de la entrada en vigor de la Zona en cuestión.

"El Consejo de la OACI ha examinado la reclamación británica los días 10, 11 y 13 de mayo del año en curso, desoyendo las reclamaciones británicas. Adjunto me complace en remitir a V. E. un resumen de los debates celebrados en los días antedichos.

"En consecuencia, la zona prohibida de Algeciras ha entrado en vigor el 15 de mayo y mi Gobierno ha remitido al británico, con fecha 17 de mayo, la nota verbal que me complace también en adjuntarle, con el ruego de que tanto esta carta como sus anejos sean distribuidos como documentos de trabajo^c.

"España está dispuesta, señor Secretario General, a continuar sin demora alguna las negociaciones para la descolonización de Gibraltar recomendadas por la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y solicita de nuevo a V. E. que recuerde al Reino Unido la obligación de dar cumplimiento a dicha resolución."

14. En una carta de 5 de junio de 1967, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General una copia de una nota verbal de 3 de junio de 1967, relativa a la violación de la zona prohibida de Algeciras por aviones militares británicos, dirigida por el Mi-

^b A petición del Representante Permanente del Reino Unido, la carta y sus anexos se distribuyeron a todas las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en una nota verbal del Secretario General de 1° de mayo de 1967.

^c A petición del Representante Permanente de España, la carta y sus anexos se distribuyeron a todas las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en una nota verbal del Secretario General de 22 de mayo de 1967.

^a A petición del Representante Permanente de España, el texto de esta carta y el memorando adjunto se distribuyeron a todas las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en una nota verbal del Secretario General de 25 de abril de 1967.

nistro de Asuntos Exteriores de España a la Embajada del Reino Unido en Madrid⁴.

15. En una carta de fecha 13 de junio de 1967, el Representante Permanente del Reino Unido dio a la carta del 15 de mayo de 1967 del Secretario General la respuesta siguiente:

"Tengo el honor de referirme a su carta No. TR 300 GIBR del 15 de mayo de 1967, con la que se transmitió copia de la carta de fecha 18 de abril de 1967, dirigida a V.E. por Su Excelencia el Representante Permanente de España.

"La sugerencia contenida en la carta del Sr. Aznar de que el Gobierno de Su Majestad ha creado "obstáculos en el curso de las negociaciones hispano-británicas" constituye una deformación de los hechos. Ha sido más bien el Gobierno español el que, al promulgar el 12 de abril su declaración de Zona prohibida relativa a los vuelos en las cercanías de Gibraltar, ha creado esos obstáculos. Esa medida se anunció apenas seis días antes de la fecha fijada para la iniciación de las conversaciones anglo-españolas, por invitación de mi Gobierno, y por lo tanto su oportunidad y su evidente intención recuerdan el anuncio español del 5 de octubre de 1966 acerca del cierre de la frontera terrestre de Gibraltar al tráfico de vehículos.

"El Gobierno español vuelve a criticar la propuesta del Reino Unido de que las cuestiones jurídicas que se discuten en relación con Gibraltar sean sometidas a la Corte Internacional de Justicia, pero fue el Gobierno español el que, en 1966, presentó un extenso alegato de índole jurídica en apoyo de su posición respecto de Gibraltar. Por lo tanto, la respuesta de mi Gobierno de recurrir a la Corte Internacional de Justicia no sólo se ajustaba a la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución 171 (II) de la Asamblea General, sino que respondía adecuadamente al alegato del Gobierno español.

"Ahora deseo informar a V.E. que el Gobierno de Su Majestad, lejos de desear que se demore el logro de los propósitos de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, ha tomado una decisión que facilitará y acelerará este proceso. Esa decisión consiste en celebrar un referéndum en Gibraltar. En la declaración adjunta se exponen la índole de ese referéndum, las condiciones en que se realizará y los arreglos previstos para el mismo.

"Al tomar esta decisión, mi Gobierno ha tenido especialmente en cuenta el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, que enuncia el principio de que los intereses de los habitantes de los territorios no autónomos están por encima de todo.

"Asimismo, mi Gobierno actúa en total conformidad con los propósitos de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, que, como V.E. recordará, invita a las dos partes a que continúen sus negociaciones, "teniendo en cuenta los intereses de la población del Territorio", y pide al Gobierno de Su Majestad que "acelere la descolonización de Gibraltar".

"En el párrafo 3 de la declaración se expone la posición de mi Gobierno respecto a las consultas con España. Si bien es cierto que, en las circunstancias que allí se describen, todavía no ha sido posible celebrar conversaciones con el Gobierno de España sobre la descolonización de Gibraltar, mi Gobierno ha comunicado al Gobierno español su decisión de celebrar un referéndum, invitándole a hacer las sugerencias que estime oportunas sobre la formulación de la Alternativa "A" del referéndum, y a que explique más cabalmente a los gibraltareños las propuestas españolas de incorporación de Gibraltar a España.

"En su carta del 15 de mayo V.E. tuvo la bondad de manifestar que estaba dispuesto a brindar la asistencia apropiada para la aplicación de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General. Mi Gobierno acogería con gran sa-

tisfacción la presencia de cualesquiera observadores que V.E. tuviera a bien enviar a Gibraltar con motivo del referéndum."

16. Sigue el texto de la declaración sobre Gibraltar transmitida junto con la carta del 13 de junio del Representante Permanente del Reino Unido (párr. 15):

"El 20 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución 2231 (XXI), en la que invitaba a Gran Bretaña y a España a que continuaran sus negociaciones relativas a Gibraltar, teniendo en cuenta los intereses de la población del Territorio, y pedía a la Gran Bretaña que, en consulta con España, acelerara la descolonización de Gibraltar. Tanto España como Gran Bretaña votaron a favor de esta resolución. Al explicar el voto favorable de Gran Bretaña, el Representante Permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas declaró que Gran Bretaña no podría aceptar jamás que la descolonización significara la incorporación de Gibraltar a España en contra de los deseos del pueblo, y también que nada podría prejuzgar la cuestión del tipo de descolonización más apropiado a las circunstancias de Gibraltar.

"El Gobierno de Su Majestad ha estado considerando su política con respecto a Gibraltar a la luz de la resolución. Al hacerlo así, ha tenido en cuenta las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 73, en el que se expone el principio de que los intereses de los habitantes de un territorio no autónomo están por encima de todo. Igualmente, ha tenido en cuenta sus obligaciones en virtud del Tratado de Utrecht.

"Como se sabe, el Gobierno de Su Majestad hizo oportunamente los arreglos necesarios para celebrar conversaciones con el Gobierno de España en conformidad con la resolución de las Naciones Unidas. La primera reunión de las delegaciones de ambos países debía haberse celebrado en Londres en abril. El Gobierno de Su Majestad deplora profundamente la medida adoptada por el Gobierno de España al anunciar, en vísperas de las conversaciones, el establecimiento de una zona prohibida relativa a los vuelos en las cercanías de Gibraltar. Esta nueva restricción estaba claramente dirigida en contra de la economía de Gibraltar. Dicha medida era evidentemente contraria a los términos de la resolución de la Asamblea General, que deploraba que hubieran ocurrido actos que perjudicaron la buena marcha de las anteriores negociaciones anglo-españolas. Las conversaciones se postergaron con objeto de permitir al Gobierno de Su Majestad que considerara la nueva situación. El Gobierno de Su Majestad planteó la cuestión ante la Organización de Aviación Civil Internacional y también ha tratado de resolver el problema mediante conversaciones bilaterales con el Gobierno de España. Pero estas conversaciones terminaron en el fracaso el 8 de junio, y en consecuencia el Gobierno de Su Majestad ha adoptado medidas para plantear nuevamente el asunto ante el Consejo de la OACI, esta vez con el carácter de controversia, en virtud del artículo 84 de la Convención de Chicago.

"Ello no obstante, el Gobierno de Su Majestad no ha sido disuadido por las dificultades que España ha planteado con respecto a la celebración de conversaciones, de avanzar hacia los objetivos de la resolución de las Naciones Unidas.

"El Gobierno de Su Majestad cree firmemente que la descolonización no puede consistir en el traspaso de una población, por pequeña que sea, al dominio de otro país, sin atender a sus propios intereses y opiniones. En consecuencia, el Gobierno de Su Majestad estima que, de conformidad con la resolución de las Naciones Unidas, el próximo paso debería ser ofrecer al pueblo de Gibraltar una oportunidad para expresar sus opiniones, mediante un acto oficial y deliberado, respecto de lo que mejor serviría a sus intereses.

"Con este fin, el Gobierno de Su Majestad ha decidido que se celebre en Gibraltar un referéndum en que se invite al pueblo de Gibraltar a declarar cuál de las siguientes alternativas serviría mejor a sus intereses:

⁴ A petición del Representante Permanente de España, la carta y sus anexos se distribuyeron a todos los Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en una nota verbal del Secretario General de 6 de junio de 1967.

"A) Pasar a la soberanía de España de conformidad con los términos propuestos por el Gobierno de España al Gobierno de Su Majestad el 18 de mayo de 1966; o

"B) Mantener voluntariamente sus vínculos con el Reino Unido, con instituciones locales democráticas y conservando el Reino Unido sus responsabilidades actuales.

"Si la mayoría del pueblo de Gibraltar vota a favor de la primera alternativa, el Gobierno de Su Majestad estará dispuesto a iniciar con el Gobierno de España las negociaciones pertinentes.

"Si la mayoría del pueblo de Gibraltar vota a favor de la segunda alternativa, el Gobierno de Su Majestad considerará que, dadas las circunstancias de Gibraltar, esta elección constituye una relación libre y voluntaria del pueblo de Gibraltar con Gran Bretaña. Ulteriormente, el Gobierno de Su Majestad examinará con los representantes del pueblo de Gibraltar cualesquier cambios constitucionales apropiados que sean de desear.

"Si la mayoría vota a favor de la segunda alternativa, se adoptarán también disposiciones para que el pueblo de Gibraltar conserve el derecho a expresar, en cualquier fecha futura y por medios libres y democráticos, su deseo de modificar su condición y de unirse a España, en cuyo caso el Gobierno de Su Majestad estaría dispuesto a celebrar con el Gobierno de España las negociaciones pertinentes.

"El Gobierno de Su Majestad atribuye gran importancia a que el referéndum se celebre en forma imparcial. Desea que el pueblo de Gibraltar pueda considerar con tranquilidad cuáles son sus intereses y que pueda hacer su elección sin presiones de ninguna clase. Acogería con gran satisfacción la presencia de cualquier observador que el Secretario General de las Naciones Unidas desee designar para el referéndum. Está dispuesto a acoger también a un observador de España y a dar facilidades al Gobierno de España para que explique sus propuestas al pueblo de Gibraltar si así lo desea. El Gobierno de Su Majestad se propone igualmente invitar a observadores de uno o dos países del Commonwealth.

"El Gobierno de Su Majestad se propone celebrar dicho referéndum este año, tan pronto como se completen los arreglos necesarios para la inscripción de las personas con derecho a voto. Estos arreglos demorarán algún tiempo, y actualmente el Gobierno de Su Majestad espera que el referéndum se celebre a comienzos de septiembre."

17. En una carta de 19 de junio de 1967, el Secretario General informó al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas que se proponía recabar el parecer del Gobierno de España con respecto a las propuestas contenidas en la carta del 13 de julio de 1967 del Representante Permanente del Reino Unido, y que se pondría en comunicación nuevamente con él cuando conociera los puntos de vista del Gobierno de España.

18. En una carta fechada ese mismo día, el Secretario General transmitió al Representante Permanente de España una copia de la carta del 13 de junio de 1967 del Representante Permanente del Reino Unido y recabó el parecer del Gobierno de España con respecto a las propuestas contenidas en dicha carta.

19. En una carta de fecha 19 de junio de 1967, el Representante de España transmitió al Secretario General una copia de una nota verbal relativa a tres violaciones de la zona prohibida de Algeciras por aviones militares británicos, dirigida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España a la Embajada británica en Madrid*. En la misma carta, el Representante Permanente de España, refiriéndose a las conver-

saciones hispano-británicas celebradas en Madrid del 5 al 8 de junio de 1967, declaró lo siguiente:

"Aprovecho la oportunidad para informar a V.E. que el día 5 de junio se iniciaron en Madrid unas conversaciones hispano-británicas solicitadas por el Reino Unido para examinar las consecuencias que podría tener en el funcionamiento del aeródromo de Gibraltar la zona prohibida de Algeciras, establecida por el Gobierno español el 12 de abril y de la que di cuenta a V.E. el 17 de dicho mes.

"En esas conversaciones, que terminaron el día 8, Gran Bretaña solicitó la ayuda española para el buen funcionamiento del aeródromo gibraltareño, encubriendo su petición bajo el deseo de defender la aviación civil. El mismo día 5, dos cazas británicos estacionados en Gibraltar violaban el espacio aéreo español contiguo a la Roca, sobrevolando la zona prohibida.

"El Gobierno español mostró su conformidad en establecer un sistema práctico que permitiera el buen funcionamiento del aeródromo de Gibraltar, siempre que el mismo tuviera un carácter exclusivamente civil.

"El Reino Unido, decidido a no sacrificar sus exigencias militares — que son las que, en definitiva, defiende en Gibraltar y allí le retienen —, se negó a considerar tan siquiera la propuesta española, anunciando que llevará de nuevo el tema al Consejo de la OACI, en virtud del artículo 84 del Convenio de Chicago."

20. En una carta de fecha 22 de junio de 1967, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General una fotocopia de una nota verbal del 20 de junio de 1967, relativa a ocho nuevas violaciones de la zona prohibida de Algeciras, dirigida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España al Embajador del Reino Unido en Madrid*.

21. En una carta de 5 de julio de 1967, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas dio a la carta del Secretario General del 19 de junio de 1967 la siguiente respuesta:

"... me complace en comunicarle que el Gobierno español ha hecho llegar al Gobierno de Su Majestad Británica un memorando en el que expresa su opinión sobre el proyectado referéndum que el Reino Unido tiene la intención de celebrar en Gibraltar el próximo mes de septiembre. Adjunto remito a V.E. copia del memorando español con el ruego de que, juntamente con esta carta, sea distribuido como documento de trabajo y tenido en cuenta y reproducido en el Informe que V.E. se propone rendir al "Comité de los Veinticuatro" sobre los acontecimientos ocurridos en Gibraltar con posterioridad a la aprobación de la resolución 2231 (XXI) por la Asamblea General.

"1. Como V. E. podrá comprobar, el Gobierno de Su Majestad Británica, después de interrumpir las negociaciones hispano-británicas recomendadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha decidido celebrar en Gibraltar un referéndum sin haber consultado previamente al Gobierno español, contraviniendo así el párrafo 3 de la resolución 2231 (XXI).

"Las preguntas que han a ser planteadas en dicho referéndum violan, además, en su esencia la citada resolución 2231 (XXI) y las que sobre este tema la preceden, en cuanto significan que la aplicación o no a Gibraltar de la resolución 1514 (XV), decidida ya por las Naciones Unidas, queda supeditada a la voluntad de los habitantes civiles británicos del Peñón. Las decisiones de la Asamblea General a este respecto son muy claras. La situación colonial gibraltareña debe ser liquidada por Gran Bretaña en consulta y

* A petición del Representante Permanente de España, el texto de esta carta se distribuyó a todas las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en una nota verbal del Secretario General de 29 de junio de 1967.

* A petición del Representante Permanente de España, el texto de esta carta se distribuyó a todas las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en una nota verbal del Secretario General de 29 de junio de 1967.

negociación con España, país víctima de dicha situación colonial, teniendo simplemente en cuenta los intereses de los habitantes del Peñón, que el Gobierno español ha estado siempre dispuesto a respetar.

"Las pruebas dadas por el Gobierno español de esta favorable disposición hacia los intereses de los habitantes de la Roca han sido numerosas. Recuerdo a V.E. que el 18 de mayo de 1966 España propuso al Reino Unido la firma, entre otros, de un acuerdo que sería registrado en Naciones Unidas, por el cual se garantizaría a los habitantes de Gibraltar la conservación de su nacionalidad británica, de sus derechos individuales — libertad religiosa, de prensa, seguridad en su domicilio y en sus puestos de trabajo, etc. — y de sus instituciones colectivas de rango municipal.

"Como el Gobierno de Su Majestad Británica no recogió esta oferta y en las negociaciones que mantuvo con el Gobierno español no hizo mención alguna a los intereses de los gibraltareños, el 14 de diciembre de 1966 ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el Representante de España propuso al Reino Unido la inmediata negociación de un Estatuto que protegiera a los intereses gibraltareños, como paso previo a la aplicación a Gibraltar de la resolución 1514 (XV).

"El Gobierno de Su Majestad Británica, sin contestar a esta propuesta, adopta ahora la decisión unilateral de celebrar un referéndum en Gibraltar en el que se pretende que los gibraltareños voten si se aplica o no al territorio la resolución 1514 (XV), cuando la aplicación de esta resolución fue decidida por las Naciones Unidas. En estas circunstancias, el envío de observadores por las Naciones Unidas sería improcedente.

"2. El Gobierno español entiende que es responsabilidad de V.E. vigilar el cumplimiento de la resolución 2231 (XXI), que Gran Bretaña ha violado al interrumpir las negociaciones hispano-británicas y al decidir la convocatoria de un referéndum en los términos que se describen en el documento británico de 14 de junio de 1967, remitido a V.E. por el Representante del Reino Unido. En consecuencia, mi Gobierno solicita de V.E. que haga cumplir la mencionada resolución 2231 (XXI).

"3. Cúmpleme solicitar también a V. E. que ponga en conocimiento del "Comité de los Veinticuatro" que el Gobierno español no acepta el referéndum proyectado por Gran Bretaña y no concede validez alguna a sus resultados.

"España, en su contestación al Reino Unido, sugiere una fórmula para que continúen las negociaciones y para que los dos países averigüen conjuntamente cuáles son los verdaderos intereses de los gibraltareños que deben ser protegidos al término del proceso descolonizador.

"4. Deseo, por último, señalar también a V.E. que las razones dadas por el Gobierno de Su Majestad para interrumpir sus conversaciones con mi Gobierno, carecen de validez. En efecto, la discrepancia que el Reino Unido cree tener en relación con la zona prohibida a la navegación aérea, establecida por España el 12 de abril, va a ser sometida por el propio Reino Unido a la OACI, lo cual demuestra que la decisión española de prohibir el vuelo a los aviones militares y civiles sobre una parte del territorio español, nada tiene que ver con la descolonización de Gibraltar."

22. Sigue el texto del memorando transmitido con la carta de fecha 5 de julio de 1967 del Representante Permanente de España:

"1. El Gobierno de Su Majestad Británica ha comunicado al Gobierno Español, en un documento de fecha 14 de junio de 1967, su decisión de convocar en Gibraltar un referéndum en el que los habitantes civiles del Peñón decidan si quieren:

"A) Pasar a la soberanía de España de conformidad con los términos propuestos por el Gobierno de España el 18 de mayo de 1966; o

"B) Mantener voluntariamente sus vínculos con el Reino Unido, con instituciones locales democráticas y conservando el Reino Unido sus responsabilidades actuales.

"Estas responsabilidades, según el Gobierno de Su Majestad Británica, se derivan, no sólo de la Carta de las Naciones Unidas, sino también del Tratado de Utrecht.

"En respuesta a aquella comunicación, el Gobierno español desea manifestar lo siguiente:

"2. La decisión británica de celebrar un referéndum en Gibraltar de la manera que ha sido proyectado, constituye una violación, en la forma y en el fondo, de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General y de las que, sobre este tema, la preceden.

"Viola formalmente las recomendaciones de las Naciones Unidas porque fue tomada estando suspendidas, por decisión del Reino Unido, las negociaciones hispano-británicas y sin que hubiera mediado consulta previa con el Gobierno español o con las propias Naciones Unidas. El Gobierno español no se considera consultado por el Gobierno de Su Majestad Británica por el mero hecho de haber sido informado *a posteriori* de la medida que este último había adoptado. La oferta hecha a España de enviar un observador para que siga el desarrollo del referéndum y para que haga llegar sus puntos de vista a los habitantes de Gibraltar, es totalmente inaceptable, ya que significaría la aprobación por parte del Gobierno español de una decisión unilateral británica que es contraria a los derechos e intereses españoles y a lo acordado por las Naciones Unidas.

"3. Las Naciones Unidas han recomendado que la descolonización de Gibraltar se efectúe mediante la aplicación íntegra a dicho territorio de la resolución 1514 (XV) y, por lo tanto, de su párrafo 6, que dice que "todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas." Recomiendan, además, que España y Gran Bretaña, en las negociaciones encaminadas a dar fin, de mutuo acuerdo, a la situación colonial gibraltareña, tengan en cuenta los intereses de los habitantes del Peñón, a los que las Naciones Unidas no reconocieron las condiciones necesarias para la autodeterminación, a pesar de que los peticionarios que los representaban la solicitaron explícitamente ante el "Comité de los Veinticuatro" en 1963 y 1964 y ante la Cuarta Comisión en 1966.

"Con la propuesta de 14 de junio de 1967, Gran Bretaña parece seguir los mismos propósitos y procedimientos que en abril de 1964, cuando otorgó a Gibraltar la "Constitución Lansdowne"; es decir, asegurar la permanencia británica en el Peñón y servirse de los habitantes de Gibraltar para enmascarar sus intereses militares.

"Dicha política fue ya desautorizada por las Naciones Unidas. En octubre de 1964, el "Comité de los Veinticuatro" recomendó que la descolonización gibraltareña se llevara a cabo mediante negociaciones entre Gran Bretaña, como potencia colonial, y España, como país colonizado en una parte de su territorio.

"Ahora, en 1967, Gran Bretaña da otro paso en Gibraltar, y el más grave, persistiendo en menospreciar, no sólo las decisiones políticas de las Naciones Unidas, sino incluso el "status" jurídico vigente en el Peñón. Según la resolución 2231 (XXI), no es el Reino Unido el que ha de consultar por su cuenta la voluntad de los gibraltareños, sino que son España y Gran Bretaña, conjuntamente, las que tienen que negociar, atendiendo a los intereses de aquéllos.

"4. Las preguntas que van a ser planteadas en el referéndum proyectado contravienen, además, en su fondo, la recomendación de las Naciones Unidas sobre el modo en que debe darse fin a la situación colonial gibraltareña.

"Preguntar a los gibraltareños si desean que "Gran Bretaña retenga sus responsabilidades en Gibraltar" equivale a preguntárles si quieren que continúe la actual situación colonial, condenada precisa y expresamente por las Naciones Unidas. Se pretende así endosarles la responsabilidad de la perpetuación de dicha situación, con el objeto de que aparezcan ellos — y no Gran Bretaña — como la causa de haberse interrumpido el proceso de descolonización.

"Por otro lado, preguntar a los gibraltareños si quieren someterse a la soberanía española en los términos de las propuestas hechas por España el 18 de mayo de 1966, equivale a dejar en sus manos la decisión de si debe aplicarse o no al caso colonial de Gibraltar la resolución 1514 (XV), materia ya decidida por las Naciones Unidas. Es más, en sus propuestas de 1966, el Gobierno español no tuvo nunca la pretensión de que los gibraltareños, ni como individuos, ni como grupo humano, fueran forzados a abandonar su calidad de súbditos de Su Majestad Británica ni el territorio de Gibraltar. Sólo trató de que dicho territorio fuera devuelto a España en forma civilizada al aplicarse al mismo la citada resolución 1514 (XV), cesando así la desmembración de la unidad nacional y de la integridad territorial española. Para que este retorno del Peñón a España se efectuara pacíficamente y en bien de todos, las propuestas españolas sugerían el establecimiento de unos acuerdos para evitar que la descolonización afectara adversamente los intereses de los gibraltareños e incluso los de Gran Bretaña.

"En último término, el planteamiento de ambas preguntas significa que se confiere a los habitantes civiles del Peñón, a través de su preferencia por una u otra soberanía, la responsabilidad de decidir si el territorio que habitan debe o no ser devuelto a España. Esta maniobra entraña una patente violación — la más grave y definitiva de todas — del "status" jurídico vigente, recogido en el Artículo X del Tratado de Utrecht, que en forma inequívoca da prioridad a España para recuperar Gibraltar en cualquier circunstancia en que la soberanía británica, aunque sólo fuera por un instante, pudiera cesar.

"5. La medida adoptada por el Reino Unido el 14 de junio de 1967 no tiene nada que ver con la descolonización de Gibraltar. La descolonización que las Naciones Unidas propugnan no es la de mantener situaciones privilegiadas a costa de las poblaciones naturales, sino todo lo contrario, eliminar imperialismos y situaciones injustas.

"El Gobierno español estima que — a través de los debates de las Naciones Unidas en los que se inició el proceso descolonizador del territorio de Gibraltar — los habitantes civiles del Peñón incluidos en la lista de gibraltareños han sido definidos como titulares de unos intereses que no deben ser afectados desfavorablemente por la terminación de la situación colonial. Estos habitantes han sustituido a la verdadera población gibraltareña, expulsada por Inglaterra en 1704 y establecida en la ciudad de San Roque del Campo de Gibraltar, donde aún se mantiene. Sus intereses, que fueron expuestos por sus legítimos representantes ante el "Comité de los Veinticuatro", no pueden dejar de tenerse en cuenta en este proceso descolonizador. Pues en verdad los gibraltareños no son únicamente los súbditos británicos establecidos en la base militar del Reino Unido y subordinados a la jurisdicción de una fortaleza que es británica por la cesión de soberanía que hizo España y no por albergar súbditos de Gran Bretaña, sino que son también aquellas poblaciones desplazadas y los cinco mil obreros españoles y sus familias que constituyen una parte sustancial de la fuerza laboral del Peñón y, por tanto, de la vida misma de Gibraltar. Estos trabajadores gibraltareños, a los que una legislación colonialista y discriminatoria les prohíbe residir en la Roca, deben también ser tenidos en cuenta en el proceso de descolonización. Treinta y dos millones de españoles sufren igualmente por la perpetuación de la situación colonial gibraltareña sin que sus derechos, sus intereses y su seguridad sean tenidos en cuenta para

nada por el Gobierno de Su Majestad Británica en el documento de 14 de junio de 1967.

"El referéndum que Gran Bretaña ofrece a la población civil británica incluida en la lista de gibraltareños tergiversa, pues, el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Es cierto que en dicho Artículo se dice que los intereses de un pueblo sometido a un dominio colonial predominan sobre toda otra consideración. Más, en el caso de Gibraltar, lo colonizado no es una población gibraltareña compuesta de súbditos británicos, sino un territorio español y los españoles.

"6. Es evidente que el referéndum que el Reino Unido proyecta llevar a cabo parte del supuesto objetivamente inadmisibles de que entre los intereses de los gibraltareños figura el de decidir si la resolución 1514 (XV) debe ser o no aplicada a Gibraltar. El Gobierno español, en cambio, estima que dichos habitantes deben tener abierta la posibilidad de especificar ante España e Inglaterra cuáles son sus verdaderos intereses, a fin de que puedan ser salvaguardados por ambos países, a los que las Naciones Unidas han encomendado esta responsabilidad. Pero entre esos intereses no se incluye el derecho a disponer de un trozo de territorio que debe volver a España si es que realmente se quiere dar fin a la situación colonial gibraltareña.

"El Gobierno de Su Majestad Británica, durante el año transcurrido desde el 18 de mayo de 1966, ha eludido sistemáticamente especificar en sus conversaciones con el Gobierno español cuáles sean los intereses de los gibraltareños y no ha contestado a la propuesta española de 13 de diciembre de 1966, en la que se sugería la negociación inmediata de un Estatuto que los protegiera.

"En consecuencia, el Gobierno español entiende que sólo en el marco de las negociaciones hispano-británicas se puede convenir el procedimiento que permita a España y al Reino Unido conocer conjuntamente cuáles son los intereses que los habitantes de Gibraltar desean ver protegidos al término del proceso descolonizador. Para ello debe sustituirse la fórmula que el Gobierno de Su Majestad Británica propone en su documento de 14 de junio, por otra congruente con las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas.

"Si el Gobierno de Su Majestad sigue adelante con su decisión unilateral del 14 de junio de 1967, habrá escogido un camino contrario al señalado por las Naciones Unidas, con todas las consecuencias que ello entraña. El Gobierno español no tendrá ya frente a Gibraltar ninguna obligación, pues Gran Bretaña habrá violado el Artículo X del Tratado de Utrecht al abrir una interrogante respecto a la soberanía, debido a las implicaciones que sobre la misma tenga la manifestación de voluntad hecha por la población civil. En este supuesto entraría en juego la cláusula de retrocesión prevista en el Artículo X del Tratado de Utrecht. Mientras esta cláusula no tenga efectiva aplicación, Gibraltar no podrá ser otra cosa para España que un trozo de tierra española ocupado ilegalmente por 18.000 extranjeros apoyados en la fuerza militar de Gran Bretaña."

23. El 7 de julio de 1967, el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas dirigió al Secretario General una carta en que se expresaban los puntos de vista de su Gobierno con respecto a las materias planteadas en las cartas dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de España el 19 de mayo, el 5 de junio, el 19 de junio y el 22 de junio de 1967 (véanse los párrafos 13, 14, 19 y 20 *supra*). A continuación se reproducen extractos de la carta del Representante Permanente del Reino Unido*.

* A petición del Representante Permanente del Reino Unido, el texto de esta carta y sus anexos se distribuyeron a todas las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en una nota verbal del Secretario General de 11 de julio de 1967.

"Tengo el honor de adjuntar un memorando en el que se suministra un resumen equilibrado de las actuaciones del Consejo de la OACI del 10 al 13 de mayo y de las conversaciones bilaterales sobre la zona prohibida, entre el Reino Unido y España, que se celebraron en Madrid del 5 al 8 de junio. Adjunto también una copia de la nota No. 146 del Gobierno de Su Majestad de fecha 18 de mayo en la que se contesta a la nota española No. 115 y se explican las razones para la postergación de las conversaciones que habían debido empezar el 18 de abril.

"Las notas españolas Nos. 131, 142 y 146 contenían acusaciones sobre vuelos realizados por aviones militares británicos. Estoy autorizado para decir que las autoridades del Reino Unido han investigado estas acusaciones y que mi Gobierno está convencido de que en ninguna de las ocasiones mencionadas hubo violación alguna de derechos españoles. Cuando se hagan contestaciones oficiales a las afirmaciones españolas, se comunicarán a usted copias de las mismas.

"La carta del Sr. Aznar del 19 de junio hace una relación tendenciosa de la actitud española durante las conversaciones bilaterales celebradas en Madrid sobre la zona prohibida del 5 al 8 de junio. Como usted verá en el primer anexo a esta carta, España no aceptó establecer un sistema que permitiera las operaciones normales del aeropuerto, a condición de que el carácter de ellas fuera puramente civil. En lugar de tal cosa, la delegación española rehusó continuar las conversaciones sobre las cuestiones aeronáuticas con la delegación británica que había ido a Madrid para discutir las, a menos que el Reino Unido hiciera previamente concesiones importantes en la esfera política. La primera de estas condiciones era que el Reino Unido aceptara reconocer la soberanía española sobre el territorio en que está situado el aeropuerto. La imposición de tal extrema (y, como el Gobierno español sabe muy bien, inaceptable) condición previa para la simple continuación de las discusiones llevaría las conversaciones a un final prematuro y lamentable."

24. Con fecha 17 de julio de 1967, el Secretario General dirigió al Representante Permanente del Reino Unido la siguiente comunicación:

"Tengo el honor de hacer referencia a la carta de Vuestra Excelencia de fecha 13 de junio de 1967, en la que me comunica, entre otras cosas, la decisión del Gobierno de Vuestra Excelencia de celebrar un referéndum en Gibraltar sobre las bases expuestas en la declaración adjunta, y me informa de que el Gobierno de Vuestra Excelencia acogería con agrado la presencia de cualquier observador que yo pudiera enviar a fin de que presenciara el referéndum.

"Como Vuestra Excelencia recordará, en mi carta de 19 de junio de 1967 declaré que me proponía recabar el parecer del Gobierno de España con respecto a las propuestas contenidas en la carta de Vuestra Excelencia, y que me pondría en comunicación nuevamente con Vuestra Excelencia cuando conociera dicho parecer. Para información del Gobierno de Vuestra Excelencia, transmito junto con la presente una copia de la carta de fecha 5 de julio de 1967 del Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, que contiene el parecer del Gobierno de España.

"Habida cuenta de las divergencias de opinión del Gobierno de Vuestra Excelencia y del Gobierno de España expresadas en el actual canje de correspondencia sobre este asunto y en atención a las disposiciones de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, me propongo presentar un informe sobre la totalidad del asunto al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales."

25. El Representante Permanente adjunto del Reino Unido dirigió una carta, de fecha 4 de agosto de 1967, al Secretario General en respuesta a su carta del 17 de julio de 1967 (véase

párr. 24 *supra*). El texto de la carta y sus anexos es el siguiente:

"Tengo el honor de acusar recibo de su carta No. TR 300 GIBR del 17 de julio de 1967, que venía acompañada de una carta y un *aide-mémoire* de Su Excelencia el Representante Permanente de España acerca del referéndum que se ha de celebrar en Gibraltar el 10 de septiembre de 1967.

"Tengo ahora el honor de remitirle adjunto el texto de un *aide-mémoire* transmitido por mi Gobierno a Su Excelencia el Embajador de España en Londres el 31 de julio de 1967.

"Como dicho texto concierne directamente al intercambio de correspondencia relativa al próximo referéndum que figura en el informe presentado por Su Excelencia el 17 de julio de 1967 al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/AC.109/254), le agradeceré que se sirva disponer lo necesario para que esta carta y sus anexos se distribuyan en forma de documento entre los miembros del Comité Especial.

Texto del aide-mémoire británico transmitido al Embajador de España en Londres el 31 de julio de 1967 en respuesta al aide-mémoire español del 3 de julio de 1967

"1. El Gobierno de Su Majestad lamenta que el Gobierno español haya adoptado una actitud crítica respecto a su decisión de celebrar un referéndum en Gibraltar. También observa con pesar la negativa del Gobierno español a aceptar su invitación para que envíe un observador español que presencie la marcha del referéndum y su ofrecimiento de dar facilidades para que el Gobierno español pudiese explicar sus propuestas a la población de Gibraltar.

"2. El Gobierno de Su Majestad repite que, según ha explicado ya, el referéndum es la próxima medida que adoptará en cumplimiento de la resolución 2231 (XXI) de las Naciones Unidas. El referéndum no violará, como sugiere el Gobierno español, las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la descolonización en general ni las resoluciones de las Naciones Unidas que se refieren específicamente a Gibraltar.

"3. Por el contrario, la decisión del Gobierno de Su Majestad de celebrar un referéndum está plenamente de acuerdo con el espíritu y la letra del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece las responsabilidades de los Miembros de las Naciones Unidas con respecto a los territorios no autónomos de los que son responsables. Gibraltar es uno de esos territorios y, por consiguiente, según el Artículo 73, el Reino Unido está obligado a reconocer el principio de que los intereses de sus habitantes están por encima de todo. El referéndum dará a los gibraltareños la oportunidad de expresar, mediante un acto formal y deliberado, sus opiniones acerca de cuáles son sus intereses. Es fundamental comprobar esas opiniones puesto que sería claramente erróneo que el Reino Unido o España determinasen arbitrariamente, sin consultar a la población, cuáles son los intereses de la misma. Y en mayo de 1966 (durante las conversaciones anglo-españolas acerca de Gibraltar), el propio Ministro de Asuntos Exteriores de España dijo que nadie mejor que los propios habitantes podían explicar sus necesidades a España por medio del Gobierno británico que los representaba. Por ello es sorprendente que el Gobierno español no apoye ahora la decisión británica de consultar a esos mismos habitantes por medio de un referéndum.

"4. El *aide-mémoire* español del 3 de julio invoca la resolución 1514 (XV) de las Naciones Unidas. Pero esta invocación se basa en un párrafo solamente de dicha resolución, párrafo que en modo alguno es pertinente a la situación en Gibraltar. Así, pues, da una interpretación incompleta y errónea de la resolución y de su aplicación a Gibraltar. La supuesta pertinencia del párrafo 6 de la resolución 1514

(XV) presupone, según la interpretación española del párrafo, que Gibraltar es parte de España, lo cual es un punto que está en discusión. Si los españoles hacen deducciones jurídicas de ello, estamos dispuestos a poner en prueba tales afirmaciones en el órgano judicial más elevado de las Naciones Unidas, pero España se niega a ello. Mientras España no acepte que se resuelva esta cuestión crucial sometiéndola a la Corte Internacional de Justicia, no puede afirmarse que el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) concierne a Gibraltar.

"5. El Gobierno español parece haber comprendido erróneamente la naturaleza del referéndum, puesto que aparentemente supone que su celebración significará la prescripción, permanente o temporal, de la soberanía británica sobre Gibraltar. Lo que sucederá en realidad será que la población de Gibraltar expresará sus opiniones con respecto a cuáles son sus intereses, a sabiendas de que si expresan la opinión de que sus intereses consisten en colocarse bajo la soberanía española, el Gobierno británico negociará con España para hacerlo así. Esta expresión de opiniones no significa ninguna prescripción de la soberanía británica y, por consiguiente, no da lugar a la aplicación de la cláusula del Artículo X del Tratado de Utrecht en virtud de la cual España tiene derecho a que revierta en ella la soberanía sobre Gibraltar si termina la soberanía británica.

"6. El Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas alude claramente a los intereses de los "habitantes de los territorios no autónomos"; el consenso de 16 de octubre de 1964 del Comité Especial de los Veinticuatro, de las Naciones Unidas, alude a los intereses de la "población del territorio" y la resolución 2231 (XXI) de las Naciones Unidas alude a los intereses de la "población del territorio". Así, pues, no cabe duda alguna de que la Carta de las Naciones Unidas y el último consenso y resolución sobre Gibraltar se refieren específicamente a los intereses de la población que vive en el territorio no autónomo de Gibraltar. Esta es la población cuyos intereses, según la Carta de las Naciones Unidas, deben estar por encima de todo y ésta es la población que será consultada acerca de sus intereses en el próximo referéndum. La afirmación española de que la expresión "gibraltareño" abarca a una categoría más amplia de población que los habitantes del propio Gibraltar no está apoyada por la Carta, el consenso o las resoluciones, y por lo tanto no es pertinente a la cuestión de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas a Gibraltar.

"7. El Gobierno español critica la fórmula en virtud de la cual el Gobierno de Su Majestad se propone consultar a los gibraltareños acerca de cuáles consideran que son sus intereses. Lamentamos que el Gobierno español no aproveche la oportunidad que le ofrece el Gobierno de su Majestad de hacer observaciones acerca de la formulación de la alternativa según la cual la población de Gibraltar pasaría a quedar colocada bajo la soberanía española de acuerdo con las condiciones propuestas por el Gobierno español al Gobierno de Su Majestad el 18 de mayo de 1966, y es lamentable que el Gobierno español no haya presentado ninguna otra fórmula. Por consiguiente, se mantiene la fórmula existente. Pero el Gobierno de Su Majestad abriga la esperanza de que, teniendo en cuenta las aclaraciones de los propósitos y consecuencias del referéndum que figuran en los párrafos que anteceden, el Gobierno español decidirá ahora aceptar la invitación del Gobierno de Su Majestad de enviar un observador al referéndum y de utilizar el ofrecimiento del Gobierno de Su Majestad de dar facilidades al Gobierno español para que explique sus propuestas a los gibraltareños."

26. En una carta de fecha 15 de agosto de 1967, el Representante Permanente adjunto del Reino Unido transmitió al Secretario General la información adicional prometida en su carta del 7 de julio (véase el párr. 23, *supra*). El texto de esta carta y sus anexos es el siguiente:

"Tengo el honor de referirme al párrafo 3 de mi nota No. 110 del 7 de julio de 1967 sobre Gibraltar, en la que

me permití comunicarle las respuestas oficiales de mi Gobierno a las alegaciones formuladas en las notas Nos. 131, 142 y 146 relativas a los vuelos realizados por aviones militares británicos y dirigidas a la Embajada de Su Majestad en Madrid por el Gobierno de España.

"Me cabe ahora el honor de adjuntarle copias de las notas de la Embajada de Su Majestad en Madrid, de 22 de julio, 28 de julio y 11 de agosto de 1967, en respuesta a las anteriores comunicaciones del Gobierno de España."

Respuesta del Gobierno del Reino Unido de fecha 22 de julio de 1967 a la nota No. 131 del Gobierno de España

"La Embajada de Su Majestad saluda al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de declarar lo siguiente en respuesta a la nota No. 131 del Ministerio del 3 de junio y a la declaración del 7 de junio del Sr. Sedó, Jefe de la delegación de España en las conversaciones anglo-españolas.

"En la nota se alega que el 26 de mayo una formación de dos aviones Hunter de la Real Fuerza Aérea violó el espacio aéreo español. Dicha nota iba acompañada de un mapa con las posiciones determinadas por el plan del radar en el que se indicaba la trayectoria de tres aviones.

"El Sr. Sedó afirmó en su declaración que el 1º de junio un avión Valletta de la Real Fuerza Aérea violó el espacio aéreo español.

"Estas dos alegaciones han sido examinadas cuidadosamente. Como resultado de las investigaciones el Gobierno de Su Majestad está convencido de que los aviones en cuestión siguieron los procedimientos establecidos y que en ninguna de las ocasiones mencionadas hubo violación alguna de derechos españoles.

"Pero la Embajada de Su Majestad ha recibido instrucciones de aprovechar esta oportunidad para expresar que el Gobierno de Su Majestad lamenta una violación de derechos españoles ocurrida el 2 de junio. En dicha fecha, un avión Shackleton de la Real Fuerza Aérea voló sobre la parte septentrional del Istmo, no por razones de emergencia, sino por un error de apreciación del piloto. Aunque las autoridades españolas no se han quejado de este vuelo, el Gobierno de Su Majestad desea ponerlas en conocimiento de lo sucedido.

Respuesta del Gobierno del Reino Unido de fecha 28 de julio de 1967 a la nota No. 142 del Gobierno de España

"La Embajada de Su Majestad saluda al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de hacer la siguiente declaración en respuesta a la nota No. 142 del Ministerio de fecha 15 de junio sobre las supuestas violaciones del espacio aéreo español por aviones militares británicos los días 2, 5 y 6 de junio.

"Todas estas alegaciones han sido cuidadosamente examinadas. Como resultado de las investigaciones, el Gobierno de Su Majestad está convencido de que los aviones de que se trata siguieron los procedimientos establecidos y que en ninguna de las ocasiones mencionadas hubo violación alguna de derechos españoles.

"La Embajada de Su Majestad ha recibido instrucciones de declarar que las autoridades militares británicas han examinado cuidadosamente las fotografías que pretenden relacionarse con los gráficos anexos a la nota del Gobierno español. Lamentablemente, no es posible interpretar estas fotografías debido al excesivo emborronamiento y a ecos del mar. En segundo lugar, debido a distorsiones de la escala en la presentación del radar, no es posible establecer un punto exacto de referencia. Por último, dos de las fotografías indican horas distintas de las señaladas en los gráficos españoles y no parecen relacionarse con los vuelos consignados en la lista del Ministerio."

Respuesta del Gobierno del Reino Unido de fecha 11 de agosto de 1967 a la nota No. 146 del Gobierno de España

“La Embajada de Su Majestad saluda al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de hacer la siguiente declaración en respuesta a la nota No. 146 del Ministerio de fecha 20 de junio sobre ocho alegaciones de violaciones del espacio aéreo español por aviones militares británicos los días 7, 8 y 9 de junio.

“Todas estas alegaciones han sido cuidadosamente examinadas. Como resultado de las investigaciones, el Gobierno de Su Majestad está convencido de que los aviones de que se trata siguieron los procedimientos establecidos y que en ninguna de las ocasiones mencionadas hubo violación alguna de derechos españoles.

“La Embajada de Su Majestad ha recibido instrucciones de declarar que las autoridades militares británicas han examinado cuidadosamente las fotografías que pretenden relacionarse con los gráficos que acompañan la nota del Gobierno español. Lamentablemente, en tres casos las huellas de aviones no son visibles. En el resto de los casos, esas huellas son, por lo general, borrosas y no se relacionan con ningún punto de referencia claramente identificable.”

27. En una carta de fecha 17 de agosto de 1967, el Representante Permanente adjunto de España, transmitió al Secretario General información suplementaria a la nota española de 5 de julio de 1967 (véanse los párrs. 21 y 22 *supra*). El texto de esta comunicación y su anexo es el siguiente:

“Como continuación de la nota de esta Misión No. 121 de 5 de julio sobre la cuestión de Gibraltar, me complace en remitir a V. E. el Pro-Memoria que con fecha 14 de agosto del presente año ha sido entregado a la Embajada de Su Majestad Británica en Madrid en contestación al *aide-mémoire* que el Ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña dirigió al Gobierno español el 31 de julio de 1967.

“Agradeceré a V. E. que esta nota y el pro-memoria sean distribuidos como documento de trabajo entre todas las delegaciones e incorporado como adendo al documento A/AC.109/254 que contiene el informe que V. E. ha tenido a bien dirigir al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Memorando

“1. Una vez estudiado el pro-memoria del Gobierno de Su Majestad Británica de 31 de julio de 1967, en el que se explican los puntos de vista del Reino Unido respecto al referéndum de Gibraltar y su alcance, el Gobierno español se ratifica en su opinión de que las preguntas planteadas en el citado Referéndum violan la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, la Carta de las Naciones Unidas y el Artículo X del Tratado de Utrecht.

“2. En efecto:

“a) El Gobierno de Su Majestad Británica, después de interrumpir unilateralmente las negociaciones sobre Gibraltar, ha violado el párrafo dispositivo 2 de la resolución 2231 (XXI) al decidir la celebración de dicho Referendum sin haber consultado previamente al Gobierno español.

“b) La referencia al Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas está fuera de lugar. Es cierto que en dicho Artículo se dice que los intereses de un pueblo sometido a un dominio colonial predominan sobre toda otra consideración, más en el caso de Gibraltar, lo colonizado — como se refleja en último término en la resolución 2231 (XXI) — no es una población gibraltareña compuesta de súbditos británicos, sino España y los españoles.

“Los intereses de los habitantes de Gibraltar no pueden ser esgrimidos para mantener la desmembración de la unidad nacional y de la integridad territorial de España.

“c) El Gobierno español no puede tomar en serio la afirmación británica de que sea necesaria una previa definición del Tribunal Internacional de Justicia para considerar que Gibraltar es parte de España.

“El Artículo X del Tratado de Utrecht, título que hasta ahora Gran Bretaña alega para permanecer en Gibraltar, fue suscrito entre España e Inglaterra. La vigencia de dicho Tratado Colonial quebranta la unidad nacional y la integridad territorial española, configurando la situación colonial en suelo español. Precisamente para cancelar situaciones de esta índole, pasadas o venideras, se introdujo el párrafo 6 en la resolución 1514 (XV), que según el consenso de 16 de octubre de 1964 del “Comité de los Veinticuatro”, no puede dejar de ser aplicado a Gibraltar.

d) Si el referéndum, tal como ha sido planteado, no supone el traspaso, ni aun por un momento, de la soberanía británica sobre Gibraltar a los habitantes británicos del Peñón — como ahora asegura el Gobierno de Su Majestad —, no se comprende por qué dichos habitantes han de elegir — al contestar a las preguntas que les han sido formuladas — entre la soberanía española y la británica.

“e) El Gobierno español recuerda al de Su Majestad Británica que si los 5.000 obreros españoles — en otros tiempos 14.000 — y sus familias no tienen su domicilio en el Peñón, es porque las autoridades británicas se lo han prohibido, con una política discriminatoria que viene de antiguo y que se refleja en la *Immigrants and Aliens Ordinance* de 1885. Es esta prohibición y no las resoluciones 2070 (XX) y 2231 (XXI) la que impide a dichos obreros votar en el referéndum.

“3. En su memorando de 3 de julio de 1967, el Gobierno español señaló que España y el Reino Unido debían arbitrar conjuntamente el procedimiento para conocer cuáles son los intereses que los habitantes de Gibraltar desean ver protegidos al término del proceso descolonizador exigido por las Naciones Unidas. Esos intereses nada tienen que ver con el específicamente británico de mantener su soberanía sobre una base militar en suelo español y que ha sido involucrado en las preguntas que van a ser sometidas al voto de los gibraltareños.

“En consecuencia, el Gobierno español, al mismo tiempo que se ratifica en lo expuesto en su memorando de 3 de julio de 1967, aprovecha esta oportunidad para invitar una vez más al Gobierno de Su Majestad Británica a convenir una fórmula que — en sustitución del referéndum proyectado — permita a ambos países conocer cuáles son los intereses propios de los gibraltareños, con objeto de poder estructurarlos en un acuerdo hispano-británico que, registrado en las Naciones Unidas, los garantice.

“Este acuerdo permitiría preservar la identidad social, cultural, religiosa y económica de los habitantes civiles del Peñón, que quedaría así a cubierto de las vicisitudes de la descolonización.”

ANEXO II*

Carta, de fecha 6 de septiembre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Tengo el honor de acusar recibo de su carta No. TR 300 GIBR de 1° de septiembre de 1967, en la que figuraba adjunto el texto de la resolución del Comité Especial aprobado el 1° de septiembre y en la que se expresaba la opinión de la mayoría de los miembros del Comité Especial sobre la cuestión de Gibraltar.

El referéndum que se efectuará el 10 de septiembre en Gibraltar, no queda invalidado en modo alguno por la opinión del Comité de los Veinticuatro, ya que así se dará a los habitantes del Territorio la oportunidad de manifestar su opinión y decidir sobre sus propios intereses. Este referéndum fue

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/268.

convenido por el Gobierno del Reino Unido en conformidad con sus atribuciones y obligaciones como Potencia administradora reconocida de Gibraltar. Queda fuera de toda discusión el derecho de la Autoridad administradora a consultar a los habitantes sobre una cuestión vital para su futuro. Dicha consulta libre y democrática del pueblo de un territorio no autónomo respecto a sus intereses se efectuará en conformidad con el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud del cual los intereses de los habitantes están por encima de todo.

Deseo al mismo tiempo señalar a la atención la recomendación, que figura en la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, de que los intereses del pueblo de Gibraltar deben ser tenidos en cuenta, y señalar que consultar al pueblo de Gibraltar sobre su propia opinión respecto a dónde radican sus intereses está plenamente de acuerdo con los términos de dicha resolución y calculado para facilitar sus objetivos. El resultado del referéndum establecerá un factor adicional importante necesario para la aplicación de la resolución 2231 (XXI), y mi Gobierno presentará en consecuencia un informe completo, de conformidad con las disposiciones de la resolución 2231 (XXI), cuando se conozcan los resultados del referéndum.

Le agradecería que adoptara las medidas necesarias para distribuir esta carta como documento del Comité Especial.

(Firmado) CARADON

ANEXO III*

Carta, de fecha 25 de octubre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/6876.]

ANEXO IV**

Carta, de fecha 30 de octubre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de España

[Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/6882.]

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/279.

** Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/280.

CAPÍTULO XI*

SWAZILANDIA

A. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITÉ ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. Hasta que Botswana y Lesotho alcanzaron su independencia hacia fines de 1966, el Comité Especial y la Asamblea General tenían por costumbre examinar la situación de Swazilandia junto con la de los otros dos antiguos Territorios dependientes de la Alta Comisión británica, que entonces se llamaban Bechuania y Basutolandia, respectivamente. Entre las diversas razones que justificaban esta práctica se contaban los vínculos administrativos que existían anteriormente entre los Territorios y el hecho de que ciertos problemas, inclusive los planteados por su condición de países sin litoral en el Africa meridional, eran comunes a los tres. De entre los problemas considerados por el Comité Especial y la Asamblea General, los más graves eran la gran necesidad que estos Territorios tenían de asistencia exterior para el desarrollo de sus economías y de sus servicios sociales, su dependencia económica de Sudáfrica y la amenaza que pesaba sobre su integridad territorial y soberanía a consecuencia de esa dependencia y de la política racial de Sudáfrica. Respecto del tercer problema, la Asamblea General, en resoluciones aprobadas en 1962, 1963 y 1965¹, advirtió solemnemente que toda tentativa por parte de Sudáfrica de anexar estos Territorios o de infringir de cualquier modo su integridad territorial sería considerada como un acto de agresión. En las mismas resoluciones, la Asamblea General también puso de relieve la situación económica, financiera y social poco satisfactoria de los Territorios y pidió que se les proporcionara más asistencia económica, financiera y técnica adecuada a sus necesidades mediante los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas y mediante los organismos especializados. En 1965,

después de recibir un informe de una misión económica enviada a los Territorios, la Asamblea General decidió, en su resolución 2063 (XX), crear un Fondo para el desarrollo de la economía de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, el cual sería financiado mediante contribuciones voluntarias. También pidió al Comité Especial que estudiara las medidas necesarias para asegurar la integridad y la soberanía territorial de los tres Territorios y, además, pidió a la Potencia administradora que restituyera a los habitantes autóctonos todas las tierras que les habían sido arrebatadas.

2. En sus reuniones de 1966, el Comité Especial volvió a examinar los tres Territorios conjuntamente, teniendo presente la próxima independencia de Basutolandia y Bechuania, que alcanzaron dicha independencia el 30 de septiembre y el 4 de octubre, respectivamente. El 9 de junio de 1966, el Comité Especial aprobó una resolución (A/6300/Rev.1², cap. VII, párr. 237) en la que, después de hacer hincapié en la urgencia con que los tres Territorios necesitaban asistencia técnica y económica de las Naciones Unidas, y de expresar su profunda preocupación por la amenaza que el régimen racista de la República de Sudáfrica representaba para la integridad territorial y la estabilidad económica de los Territorios, entre otras cosas pedía a todos los Estados que contribuyeran al Fondo creado por la Asamblea General, estimaba que debían proseguirse los esfuerzos emprendidos en virtud de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para proporcionar ayuda económica, financiera y técnica, y decidía crear un subcomité encargado de realizar estudios y de proponer las medidas necesarias para garantizar la integridad territorial y la soberanía de los tres Territorios, como lo había pedido la Asamblea General en su resolución 2063 (XX).

* Publicado anteriormente con la signatura A/6700/Add.10.
¹ Resoluciones 1817 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, 1954 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y 2063 (XX) de 16 de diciembre de 1965 de la Asamblea General.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa.

3. El 9 de septiembre de 1966, el Subcomité, integrado por representantes de Afganistán, Bulgaria, Irán, Italia, Madagascar, Mali y Uruguay, aprobó su informe por unanimidad, y el Comité Especial lo aprobó por consenso el 15 de septiembre después de examinarlo.

4. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tuvo ante sí un informe del Comité Especial en el que figuraba el texto de su resolución de 9 de junio de 1966 y el informe del Subcomité³ y también un informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2063 (XX) de la Asamblea General, relativo al Fondo para el desarrollo de la economía de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia⁴.

5. Una vez examinados estos informes, la Asamblea General aprobó la resolución 2134 (XXI) de 29 de septiembre de 1966.

[Para el texto de la resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16.]

B. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO⁵

Generalidades

6. Swazilandia tiene una extensión de unas 6.700 millas cuadradas y limita por tres lados con Sudáfrica y por el cuarto con Mozambique. La población, cuando se levantó el último censo, en mayo de 1966, ascendía a 374.697 habitantes, de los que 362.463 eran africanos, 8.006 eran europeos y 4.223 eran de otro origen.

7. En virtud de las nuevas disposiciones constitucionales que entraron en vigencia el 25 de abril de 1967, Swazilandia disfruta de autonomía interna bajo la protección del Reino Unido, aunque se reservan ciertos poderes al Comisionado de Su Majestad hasta que el Territorio alcance su plena independencia. El Territorio es una monarquía constitucional, con un Primer Ministro y un gabinete y un parlamento bicameral; los miembros de la Cámara de Diputados, que es la cámara baja, son elegidos por sufragio universal. En las elecciones celebradas los días 19 y 20 de abril de 1967, todos los puestos de la cámara baja fueron ganados por el Imbokodvo, partido que representa a la nación Swazi bajo la dirección del Ngwenyama, que es el Rey de Swazilandia. Los partidos de la oposición son: el Ngawane National Liberatory Congress (NNLC), el Swaziland Progressive Party (SPP) y el Swaziland United Front (SUF), habiéndose formado este último en la época de las elecciones. La United Swaziland Association, formada principalmente por europeos, no participó en las elecciones de 1967. En la sección siguiente se dan detalles sobre las actuales disposiciones constitucionales y las propuestas para la independencia⁶.

³ *Ibid.*, cap. VII y apéndice III.

⁴ *Ibid.*, tema 23 del programa, documento A/6439.

⁵ La información presentada en esta sección se ha obtenido de informes publicados. También se utilizó para preparar esta sección la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta el 29 de septiembre de 1966, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1965.

⁶ Para la información sobre las disposiciones constitucionales que regían antes de abril de 1967, véase *Documentos Oficiales de*

8. La economía del Territorio es predominantemente agrícola, y las principales industrias son las del azúcar, pulpa de madera y productos forestales, frutos cítricos, ananás, arroz y ganadería. Los yacimientos de mineral de hierro y de asbesto son explotados por dos compañías. El Territorio está vinculado económicamente a Sudáfrica, con la que comparte una moneda común y una unión aduanera. Aparte de las industrias secundarias que elaboran los productos agrícolas del Territorio, el desarrollo industrial se limita a unas cuantas industrias ligeras manufactureras y de servicios.

Relaciones con Sudáfrica

9. Por diversas razones, entre las que figuran sus estrechos lazos económicos con el Territorio, que carece de litoral, Sudáfrica ha intentado sin éxito anexionar a Swazilandia y a los otros dos antiguos Territorios dependientes de la Alta Comisión. Sin embargo, desde 1963 se ha abandonado esta pretensión, que ha sido sustituida por una oferta de "tutela" y asistencia económica. Sin embargo, muchos consideran sospechosa esta oferta, dada la política racial de Sudáfrica.

10. La actitud del partido Imbokodvo, que representa a la mayoría de Swazilandia, respecto de Sudáfrica, ha sido de buena vecindad e independencia. En mayo de 1966 el jefe del Imbokodvo, ahora Primer Ministro, explicó que la política exterior de su partido después de la independencia se basaría en una "relación sana y comprensiva con los Estados vecinos y en la no interferencia en los asuntos internos de otros países". Añadió que su partido aceptaba la realidad económica y geográfica de la situación de Swazilandia en el Africa meridional. Su país mantendría estrechos lazos económicos con Sudáfrica y, en menor grado, con Mozambique, y también intentaría ingresar en la Organización de la Unidad Africana (OUA) y en las Naciones Unidas. Refiriéndose a las políticas raciales de Sudáfrica, el mismo dirigente dijo que, aunque los swazis no intervendrían en los asuntos internos de otros países, eliminarían la discriminación racial en el propio. Se informa que, en una declaración hecha para la prensa de Sudáfrica el 27 de noviembre de 1966, dijo que esperaba celebrar conversaciones con el Primer Ministro sudafricano, después de lograda la independencia de Swazilandia, con objeto de explicar claramente la política de su país hacia Sudáfrica. Mientras tanto, se ha comunicado que en sus preparativos para la independencia, Swazilandia ha recurrido a la ayuda de sudafricanos para capacitar a su personal administrativo.

El Libro Blanco de octubre de 1966

11. Hasta el 25 de abril de 1967, Swazilandia era gobernada de conformidad con una constitución aprobada en 1964. Como se señaló anteriormente, en las elecciones para el Consejo Legislativo celebradas en 1964, el Imbokodvo (partido que representa a la nación Swazi bajo la dirección del Ngwenyama) ganó todos los puestos elegidos, con excepción de seis de los ocho puestos que en virtud de la Constitución de 1964 se reservaban a los europeos. Después de las

la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8, documento A/5800/Rev.1, cap. VIII, párrs. 146 a 153.

elecciones, el Imbokodvo pidió la pronta transformación de Swazilandia en un Estado independiente que tuviera por Rey a Ngwenyama.

12. En agosto de 1965, el Comité Constitucional de Swazilandia, compuesto enteramente por miembros del Consejo Legislativo, bajo la presidencia del Comisionado de Su Majestad, fue designado para formular recomendaciones detalladas acerca de una nueva constitución, después de oír las opiniones de los partidos políticos y de los grupos no representados en el Consejo. El informe del Comité Constitucional fue presentado al Secretario de Estado para las Colonias e incluido entre los temas que el Consejo Legislativo había de examinar en marzo de 1966. En el informe, que reflejaba en gran parte las opiniones del partido mayoritario Imbokodvo, se proponía una nueva constitución en virtud de la cual Swazilandia lograría la autonomía interna. Preveía la transformación de Swazilandia en una monarquía constitucional; el Jefe Supremo sería el Jefe del Estado y el parlamento sería bicameral, con una cámara baja o asamblea compuesta por 24 miembros elegidos por sufragio universal en ocho distritos electorales que elegirían tres miembros cada uno, otros seis miembros nombrados por el Rey y el Fiscal General como miembro oficial; la cámara alta tendría un presidente y 12 miembros, la mitad de ellos elegidos por la Asamblea y la otra mitad nombrados por el Rey. El Consejo Nacional Swazi, órgano tradicional, continuaría asesorando al Rey en todas las cuestiones regidas por las leyes y costumbres swazis, incluidas las relacionadas con los derechos de la nación Swazi en materia de tierras y minerales, y la fiscalización sobre estos recursos estaría confiada al Rey en nombre de la nación Swazi. En los párrafos 24 a 43 *infra* se proporcionan detalles de las propuestas constitucionales convenidas en definitiva.

13. En abril el Consejo Legislativo hizo suyas las recomendaciones de la mayoría por unanimidad. Formularon representaciones sobre diversos asuntos diferentes miembros del público y de los órganos interesados, incluidos los dos partidos de la oposición, el Ngwane National Liberatory Congress y el Swaziland Progressive Party, los cuales protestan por no estar representados en el Comité Constitucional y rechazaron las recomendaciones del mismo, alegando que estaban destinadas a afianzar a los elementos conservadores representados por el Imbokodvo. Estos partidos, que no obtuvieron ningún escaño en las elecciones celebradas en 1964 para integrar el Consejo Legislativo, pidieron que se celebrase una conferencia constituyente plenamente representativa.

14. En un Libro Blanco⁷, publicado en octubre de 1966, el Secretario de Estado para las Colonias declaró que el Gobierno del Reino Unido había tenido plenamente en cuenta dichas representaciones al considerar el informe. Tras nuevas consultas celebradas entre dicho Secretario y el Gobierno de Swazilandia, se había logrado un acuerdo definitivo, sin necesidad de convocar una conferencia constituyente, tanto acerca del proyecto de acuerdo para el establecimiento de un estatuto de Estado Protegido para Swazilandia, como sobre la forma de la constitución para la autonomía interna (con excepción de la cuestión de los minerales).

⁷ *Swaziland Constitutional Proposals*, Comnd.3119, Londres, H. M. Stationery Office, 1966.

15. Según el Libro Blanco, el principal asunto sobre el cual no había sido posible conciliar las opiniones del Gobierno de Swazilandia y del Reino Unido era el referente a la fiscalización central de la concesión o denegación de derechos en materia de minerales. En virtud de la Constitución de 1964, el Ngwenyama estaba investido del derecho de propiedad de los minerales de Swazilandia en nombre de la nación Swazi, sin perjuicio de los derechos existentes. La facultad de conceder o denegar derechos sobre los minerales correspondía, sin embargo, al Comisionado de Su Majestad, que actuaba en consulta con el Ngwenyama y con el Consejo Ejecutivo. El Consejo Legislativo tenía facultades para legislar sobre minerales, lo mismo que sobre todas las demás cuestiones, con excepción de las que la Constitución especificaba que continuarían rigiéndose por las leyes y costumbres swazis.

16. El Comité Constitucional de Swazilandia recomendó que la facultad de conceder derechos sobre los minerales se confiriera al Ngwenyama y que para asesorarlo en el ejercicio de dicho poder se creara un comité designado por él tras consultar con el Consejo Nacional Swazi. La posición del Gobierno de Swazilandia era que el Ngwenyama estaba investido no sólo del derecho de propiedad, sino también del derecho de fiscalización de las tierras de la nación Swazi. Por lo tanto, la concesión o denegación de derechos sobre los minerales era, del mismo modo, una función inseparable de la propiedad de los mismos. El Gobierno de Swazilandia admitió que sería posible revisar las disposiciones propuestas por el Comité cuando se considerara la Constitución para la independencia.

17. El Secretario de Estado para las Colonias, aunque reconoció que, en virtud de la nueva Constitución, el Ngwenyama estaría investido de la facultad de conceder derechos sobre los minerales, sostuvo que, como el Gobierno se encontraría ya en manos de un gabinete formado por miembros de un parlamento elegido principalmente por sufragio universal, el Ngwenyama debería ejercer dicha facultad con asesoramiento ministerial. La Constitución podría también prever que se exigiera al gabinete que, antes de dar su opinión, consultara al Consejo Nacional Swazi o a un comité del mismo. En opinión del Secretario de Estado, el Gobierno central, que era responsable de los demás aspectos del desarrollo económico de Swazilandia, debía también fiscalizar la puesta en explotación de los recursos minerales. A falta de acuerdo sobre la cuestión que se consideraba, el Gobierno del Reino Unido decidió incluir en la Constitución disposiciones del tipo indicado por el Secretario de Estado.

18. El Libro Blanco hacía constar que se habían formulado representaciones instando a que el Territorio fuera dividido en distritos electorales de un solo miembro. Sin embargo, el Secretario de Estado aceptó la propuesta del Comité en el sentido de que según la nueva Constitución, Swazilandia quedase dividida en ocho distritos electorales, cada uno de los cuales elegiría tres miembros de la Asamblea, y que esto se haría dividiendo cada uno de los cuatro distritos electorales existentes en dos, cada uno de los cuales tendría, en la medida de lo posible, el mismo número de habitantes adultos. Esta propuesta fue una transacción entre aquellos que deseaban mantener el número de distritos electorales existentes y los que querían que se establecieran distritos electorales que

eligieran un solo miembro cada uno. La principal objeción a esta última sugerencia fue que, con un electorado total de alrededor de 120.000 personas y 24 miembros elegidos, el número de votantes en cada distrito electoral sería tan pequeño que expondría a los miembros a presiones locales perturbadoras y daría lugar a la intimidación y a la corrupción. La opción habría sido reducir el número de miembros electos, pero esto no se consideró conveniente.

19. Por último, en el Libro Blanco se hacía referencia a las disposiciones relacionadas con la enmienda de la Constitución. En virtud del proyecto de acuerdo sobre el estatuto de Estado Protegido para Swazilandia, Su Majestad retendría la facultad de enmendar o reemplazar la Constitución, pero antes de ejercer dicha facultad se celebraría anualmente una consulta con el Gobierno de Swazilandia. La Constitución establecería el procedimiento que este Gobierno habría de seguir antes de poder presentar a Su Majestad una solicitud para ejercer la facultad de enmienda. El Gobierno de Swazilandia había expresado la esperanza de que, salvo circunstancias anormales, Su Majestad no ejercería dicha facultad hasta que se hubiese dado cumplimiento al trámite local especificado; y de que Su Majestad consideraría favorablemente la enmienda de la Constitución a pedido de dicho Gobierno una vez que se hubiese cumplido el trámite especificado.

20. Tras la publicación del Libro Blanco, uno de los partidos de la oposición, el Ngwane National Liberatory Congress, emitió una declaración en Dar es Salaam, el 26 de octubre de 1966. El partido condenaba firmemente lo que denominó acción unilateral del Gobierno del Reino Unido, llevada a cabo, sin consultar a la población ni a los movimientos políticos de Swazilandia, con objeto de preservar los intereses británicos y de afianzar a las fuerzas reaccionarias y tribales. El partido repitió el pedido, que ya hiciera anteriormente en agosto, de que se celebrara una conferencia constituyente representativa de la gran mayoría del pueblo swazi.

21. En los párrafos siguientes (24 a 43) se resumen las propuestas contenidas en el Libro Blanco, que entraron en vigor el 25 de abril de 1967.

Proyecto de acuerdo sobre el estatuto de Swazilandia como Estado Protegido

22. El problema fundamental que interesaba al Comité Constitucional de Swazilandia era el restablecimiento de lo que los swazis consideraban la relación original del tratado concertado entre Swazilandia y el Reino Unido en el siglo XIX y el reconocimiento del Ngwenyama como Rey. Para satisfacer los deseos generales de los swazis a este respecto, el Secretario de Estado informó al Comité durante sus deliberaciones que el Gobierno del Reino Unido se proponía conceder a Swazilandia la autonomía interna en 1966 y que, a reserva de la aprobación de Su Majestad [la Reina], el Gobierno del Reino Unido estaría dispuesto a tomar medidas para la concertación con el Ngwenyama de un acuerdo por el que Swazilandia se convirtiese en un Estado Protegido, en el cual el Ngwenyama sería reconocido como Rey de Swazilandia. El Secretario de Estado dijo también claramente que el Go-

bierno del Reino Unido deseaba que Swazilandia lograra la independencia a más tardar a fines de 1969.

23. En el Acuerdo, que entró en vigor el 25 de abril (véanse párrs. 24 a 43 *infra*), se estipula que Su Majestad [la Reina] retendrá la facultad de enmendar o reemplazar la Constitución, y los poderes y la jurisdicción relacionados con la continuación de la responsabilidad del Reino Unido en lo referente a las relaciones exteriores, defensa y otras cuestiones especificadas en la Constitución. El Reino Unido renunciaría a todos los poderes salvo los especificados en el Acuerdo. Swazilandia se proclamaría independiente a más tardar a fines de 1969, a condición de que el Reino Unido estime que la situación entonces existente en el Territorio no impide la concesión de la independencia.

Constitución para la autonomía interna

24. Conforme a la nueva Constitución, esbozada en el Libro Blanco e incorporada en la *Swaziland Constitution Order* de 1967, el Ngwenyama es reconocido como Rey de Swazilandia y Jefe del Estado. La sucesión se rige por las leyes y costumbres swazis. El Rey designa al Primer Ministro y a otros ministros y tiene derecho a que sus ministros le informen y consulten sobre todos los asuntos de gobierno. Actúa sobre la base del asesoramiento ministerial, salvo en los casos en que la Constitución o cualquier otra ley disponga específicamente otra cosa. Sin embargo, tiene el derecho de requerir al Primer Ministro que considere en el gabinete toda cuestión que se le presente.

25. Se establecen disposiciones referentes al cargo de Comisionado de Su Majestad. Con la asistencia de un adjunto, el Comisionado de Su Majestad retiene la responsabilidad por los asuntos exteriores, la defensa y la seguridad interna. Sin embargo, está facultado para delegar cualquier parte de estas responsabilidades en un ministro designado por el Primer Ministro; tal delegación puede hacerse sujeta a condiciones y puede ser revocada.

26. El Comisionado de Su Majestad sigue siendo responsable, hasta la fecha que él mismo fijará, de la Administración Pública, en consulta con la Comisión de Administración Pública o la Comisión de Servicio Judicial; después de esa fecha, las dos comisiones se convertirán en órganos ejecutivos y el Comisionado de Su Majestad dejará de cumplir esa función. La Comisión de Administración Pública es nombrada por el Rey de acuerdo con el consejo de la Comisión de Servicio Judicial.

27. El Comisionado de Su Majestad tiene ciertas facultades en materia de control financiero con el fin de asegurar una adecuada administración financiera o el cumplimiento de una condición puesta a un subsidio financiero concedido por el Gobierno del Reino Unido al Gobierno de Swazilandia.

28. El Comisionado de Su Majestad está también facultado para requerir del Gobierno de Swazilandia que presente y obtenga la aprobación de la legislación que considere necesaria o conveniente en cumplimiento de sus responsabilidades. Si el Gobierno no lo hace, el Comisionado puede dictar un decreto que tiene fuerza de ley; en este caso puede requerir del Gobierno que tome las medidas de ejecución necesarias, y si tales

medidas no se toman, el Comisionado podrá ejercer cualquier función legítima de gobierno con este fin.

29. La Constitución prevé el establecimiento de un Consejo Consultivo, integrado por el Comisionado de Su Majestad, el Comisionado Adjunto, el Primer Ministro y el Viceprimer Ministro, a los fines de la celebración de consultas entre el Gobierno de Su Majestad y el Gobierno de Swazilandia en lo referente al Ejercicio de las facultades reservadas al Comisionado de Su Majestad.

30. El Parlamento de Swazilandia tiene dos Cámaras: una Cámara de Diputados y un Senado. La Cámara de Diputados está compuesta de un Presidente, veinticuatro miembros elegidos, seis miembros designados, que son nombrados por el Rey a fin de representar intereses que no tengan otra representación adecuada, y el Procurador General, que no tiene voto.

31. El Senado está compuesto de un Presidente y doce miembros, la mitad elegidos por los miembros de la Cámara de Diputados y la otra mitad designados por el Rey a fin de representar intereses que no tengan otra representación adecuada.

32. Todas las personas de 21 años de edad, salvo los criminales y los dementes, pueden inscribirse como votantes, si son ciudadanos de Swazilandia o ciudadanos del Reino Unido y sus Colonias que satisfagan la condición de tres años de residencia, o si su marido o progenitor posee la ciudadanía swazi.

33. Swazilandia se divide en ocho distritos electorales, que eligen tres miembros cada uno y que son delimitados y mantenidos bajo observación por una Comisión de Delimitación compuesta de un Juez de la Suprema Corte de Swazilandia, en carácter de presidente, y otros dos miembros designados por la Comisión de Servicio Judicial.

34. Con sujeción a las disposiciones de la Constitución, el Parlamento tiene plenas facultades para legislar en beneficio de la paz, el orden y el buen gobierno de Swazilandia, facultades que se ejercen mediante proyectos de ley aprobados por ambas cámaras y promulgados por el Rey. La Cámara de Diputados tiene en forma exclusiva la facultad de iniciativa legislativa sobre cuestiones fiscales y financieras, y en general se encarga de iniciar leyes sobre otras cuestiones, pero no está facultada para legislar con respecto a las leyes y a las costumbres swazis, a menos que así lo autorice el Consejo Nacional Swazi. El Senado tiene iniciativa legislativa en cuestiones que no sean fiscales y financieras, ni referentes a las leyes y costumbres swazis.

35. Cada Cámara está facultada para devolver a la otra proyectos de ley para nuevo examen, pero el Senado no puede demorar la aprobación de un proyecto de asignación presupuestaria. En el caso de un proyecto de ley de carácter financiero que no sea de autorización de gastos, si el Senado no lo aprueba dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su salida de la Cámara de Diputados, ésta puede presentar el proyecto al Rey para su promulgación.

36. Cada Parlamento estará en funciones durante cinco años, a menos que sea disuelto antes. El poder de disolver el Parlamento o de suspender su actua-

ción corresponde al Rey, que normalmente actuará previo respaldo ministerial, aunque puede hacerlo a su discreción en caso de que la Cámara de Diputados apruebe un voto de no confianza en el Gobierno o si, en caso de quedar vacante el cargo de Primer Ministro, no hay perspectivas razonables de encontrar para él a una persona que cuente con mayoría en la Cámara de Diputados.

37. Con sujeción a los poderes conferidos al Comisionado de Su Majestad, la autoridad ejecutiva recaerá en el Rey. Hay un gabinete integrado por el Primer Ministro, el Viceprimer Ministro y otros seis ministros como máximo. Puede haber también ministros adjuntos. El gabinete tiene como función la de aconsejar al Rey en el gobierno de Swazilandia, y es colectivamente responsable ante el Parlamento de todo asesoramiento que preste al Rey. El Rey designa como Primer Ministro al Jefe del partido político o coalición de partidos que cuente con el apoyo de la mayoría de los miembros de la Cámara de Diputados. El Viceprimer Ministro, los demás ministros y los ministros adjuntos son designados por el Rey con el asesoramiento del Primer Ministro.

38. La facultad de gracia es ejercida por el Rey, quien actúa de acuerdo con el consejo de un comité formado por el Procurador General y tres ministros designados por el Rey para asesorarlo en el ejercicio de esta prerrogativa.

39. El Consejo Nacional Swazi continúa asesorando al Rey en todas las cuestiones regidas por las leyes y costumbres swazis, y relacionadas con las tradiciones y la cultura de los swazis. El Rey está investido de todos los derechos de la nación swazi en materia de tierras y minerales y los ejerce en nombre de la nación. Con respecto a los minerales se establecerán disposiciones semejantes a las indicadas en el párrafo 17 *supra*.

40. La Constitución establece una judicatura independiente y un sistema judicial integrado para el Territorio. Dicho sistema incluye un código de derechos y libertades fundamentales, que la Suprema Corte está encargada de hacer cumplir.

41. Las disposiciones relativas a la posición del Rey, el código de derechos fundamentales, la judicatura, las Comisiones de Administración pública y de Servicio Judicial y el procedimiento para reformar la Constitución se consideran fundamentales, y sólo pueden ser modificadas mediante un referéndum en el que se decide hacer tal cosa por el 75% de todos los votos válidos emitidos.

42. Algunas otras disposiciones importantes son también consideradas como fundamentales y no pueden alterarse a menos que así lo decida el 75% de los miembros presentes y votantes en una sesión conjunta de ambas Cámaras del Parlamento. Entre éstas se cuentan la composición y los poderes del Parlamento y el mantenimiento del *status* y de los poderes actuales del Consejo Nacional Swazi.

43. Según la información comunicada por el Reino Unido, su actitud en cuanto a la revisión de la Constitución es la siguiente: mientras Swazilandia siga siendo un Estado protegido, el Gobierno de Swazilandia no podrá presentar al Gobierno del Reino Unido nin-

guna propuesta tendiente a modificar las disposiciones mencionadas en los párrafos precedentes, salvo que haya obtenido el grado de apoyo estipulado. Sin embargo, el Consejo de Su Majestad sigue estando facultado para enmendar la Constitución, aunque no se hayan cumplido los procedimientos locales; normalmente, empero, se celebrarán consultas con el Gobierno de Swazilandia antes de efectuar cualquier enmienda. Como es natural, se tiene el propósito de que los procedimientos locales mencionados constituyan el requisito previo indispensable para poder introducir cualquier enmienda en la Constitución después de la independencia.

Entrada en vigor de las nuevas disposiciones constitucionales

44. El 24 de abril de 1967, cuatro días después de que el Imbokodvo Party ganara las elecciones generales, el Ngwenyama firmó con el Reino Unido un acuerdo por el que se confería a Swazilandia la condición de Estado Protegido. El acuerdo, cuyo proyecto figuraba en el Libro Blanco de octubre de 1966 (véanse párrs. 22 y 23 *supra*), entró en vigor el 25 de abril de 1967. La constitución para la autonomía interna, según se esbozaba en el Libro Blanco (véanse párrs. 24 a 43 *supra*), figura en la *Swaziland Constitution Order* de 1967, que entró en vigor asimismo el 25 de abril.

45. Al convertirse en Rey de Swazilandia y Jefe de Estado con arreglo a la nueva Constitución, el Ngwenyama nombró al Príncipe Makhosini Dlamini, líder del Imbokodvo, para el cargo de Primer Ministro del Territorio. También nombró seis miembros de la Cámara de Diputados para que representaran intereses que no estaban debidamente representados en otra forma (un swazi y cinco europeos). El miembro restante de la Cámara de Diputados es el Procurador General, funcionario que no tiene derecho de voto.

46. El 1º de mayo, al reunirse por primera vez, la Cámara de Diputados eligió su Presidente y eligió asimismo a seis miembros del Senado (cinco swazis y un europeo). Los seis miembros restantes del Senado fueron nombrados por el Rey (cuatro swazis y dos europeos) para que representaran intereses que no tenían una representación adecuada.

47. El 16 de mayo, siguiendo el consejo del Primer Ministro, el Rey nombró a los miembros restantes del Gabinete (incluidos el Viceprimer Ministro y otros seis ministros) y cuatro ministros adjuntos.

Elecciones de 1967

48. En octubre de 1966, el Gobierno inició los preparativos para celebrar elecciones para la nueva Cámara de Diputados que debía crearse en conformidad con la Constitución propuesta. Las elecciones se realizaron el 19 y 20 de abril de 1967, y el Imbokodvo obtuvo los 24 puestos electivos (que representaban a ocho distritos electorales que elegirían tres miembros cada uno), o sea, el 79% de los votos. El Ngwane National Liberatory Congress (NNLC) obtuvo el 20% y los pocos votos restantes fueron compartidos entre el Swaziland Progressive Party (SPP) y el Swaziland United Front (SUF). [Estos tres partidos y el Swaziland Democratic Party (SDP) — que ulteriormente

se fusionó con el Imbokodvo — tampoco habían obtenido puesto alguno en las elecciones de 1964, cuando el Imbokodvo ganó todos los puestos electivos, excepto seis que obtuvo la United Swaziland Association (USA). Esta última no presentó candidatos para las elecciones de 1967.]

49. El Imbokodvo, que se describe a sí mismo como el brazo político de la nación Swazi y, por consiguiente, como un movimiento nacional, declaró en un manifiesto preparado para las últimas elecciones que sus objetivos eran la independencia en 1968, con el Ngwenyama como Rey y Jefe de Estado; una democracia libre basada en las mejores tradiciones swazis y una ley constitucional moderna con un poder judicial independiente; un Estado no racial basado en la igualdad absoluta y la no discriminación; la paz y la armonía internas; el máximo progreso y desarrollo en todas las esferas en el plazo más breve posible; la rápida expansión de la economía de libre empresa a fin de que el mayor número posible de ciudadanos puedan ser económicamente activos. El partido declaró además que su política externa se basaría en los principios de la neutralidad y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Establecería relaciones amistosas y mutuamente beneficiosas con otros Estados y trataría de ingresar como Miembro de las Naciones Unidas, así como miembro del Commonwealth y de la Organización de la Unidad Africana.

50. En sus manifiestos electorales, los tres partidos de la oposición, al igual que el Imbokodvo, prometieron a sus partidarios una Swazilandia moderna, independiente y no racial, con un Parlamento elegido democráticamente bajo la monarquía constitucional del Ngwenyama. Proponían, empero, importantes cambios constitucionales; poner fin a los ocho distritos electorales, que eligen tres miembros cada uno, y reducir el poder de las fuerzas tradicionales de Swazilandia, en especial el del Rey.

51. El NNLC prometía además a los swazis modificar el sistema electoral existente inmediatamente después de ganar las elecciones, estableciendo 60 distritos electorales que elegirían un miembro cada uno; ampliar los servicios educacionales y médicos a fin de atender a las necesidades del Territorio; emprender una política de africanización de los servicios públicos; lograr el empleo total dentro de un plazo de cinco años mediante la expansión de la industrialización y la mecanización de la agricultura; y continuar estimulando el movimiento sindicalista. El NNLC afirmaba también que el Imbokodvo tenía el propósito de convertir a Swazilandia en un "bantustán" satélite de Sudáfrica.

52. En la reunión preelectoral celebrada en Manzini a principios de abril de 1967, el NNLC aprobó dos resoluciones en las que, entre otras cosas, se acusaba al Imbokodvo de haber iniciado una pèrfida campaña para estimular a los jefes a negar permiso a los partidos de la oposición a celebrar reuniones y, además, se pedía libertad de palabra y de reunión.

53. Después de la derrota de su partido, el Sr. Abrose Zwane, líder del NNLC, envió un cablegrama al Primer Ministro del Reino Unido, pidiendo la suspensión de la "constitución fraudulenta" y elecciones libres. El Sr. Zwane dijo que su partido debía tener en el nuevo cuerpo legislativo una representación pro-

porcional al número de votos obtenidos. Ulteriormente, el Primer Ministro de Swazilandia dejó claramente sentado que no recomendaría al Sr. Zwane al Rey para que lo nombrara miembro de la Cámara de Diputados, pese al hecho de que el 20% de los votos obtenidos por el NNLC representaban un aumento proporcional del 8% con un electorado dos veces mayor, en comparación con el de las elecciones de 1964. El NNLC reiteró ulteriormente su petición de que se celebrara una conferencia constitucional y se realizaran nuevas elecciones antes de la independencia.

La cuestión de la independencia

54. El 2 de mayo de 1967, el Ministro de Estado para las Relaciones con el Commonwealth declaró, en una respuesta por escrito a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, que el Gobierno del Reino Unido continuaba teniendo la intención, según había declarado en el Libro Blanco de octubre de 1966 (véanse párrs. 22 y 23 *supra*), de que Swazilandia alcanzase la independencia a fines de 1969 a más tardar.

55. El 11 de mayo se informó que el Sr. Ambrose Zwane, líder del NNLC, había renovado su petición de que se revisase la presente Constitución antes de que se alcanzara la plena independencia. Al no tener respuesta por parte del Gobierno del Reino Unido a estas peticiones, el 1º de junio el Sr. Zwane llamó a huelga general en todo el Territorio a partir del 5 de junio.

56. Se informó que, ante esta primera crisis en potencia, el Primer Ministro de Swazilandia había advertido a los funcionarios públicos que serían inmediatamente despedidos y perderían todos sus derechos en materia de jubilación si se unían a la huelga. También advirtió a los organizadores de la huelga que la intimidación se consideraría como un delito grave. Dijo que había medios constitucionales por los que la población podía hacer gestiones en favor de un cambio en la Constitución.

57. El 2 de junio, el Sr. Zwane anunció que cancelaría la huelga porque creía que el Gobierno del Reino Unido estaba dispuesto a entablar conversaciones con los líderes del NNLC sobre la revisión de la Constitución. Sin embargo, el Comisionado de Su Majestad le informó, el 6 de junio, que debía plantear sus objeciones a la Constitución ante el Gobierno de Swazilandia.

58. El 7 de julio, después de haber inaugurado oficialmente el nuevo Parlamento de Swazilandia, el Rey anunció que su Gobierno había pedido al Reino Unido que concediese la independencia al Territorio en septiembre de 1968 en lugar de hacerlo antes de fines de 1969.

"Localización" de la administración pública

59. El 17 de mayo de 1966, el Gobierno de Swazilandia publicó el informe⁸ de una Comisión especial, presidida por el Sr. T. C. Luke de Sierra Leona, establecida para estudiar el problema de la "localización" de la administración pública. Al mismo tiempo, el Gobierno publicó una declaración en la que anun-

ció que aceptaba la mayor parte de las recomendaciones de la Comisión.

60. Las recomendaciones básicas de la Comisión ponían de relieve la urgente necesidad de encontrar grandes sumas de dinero para extender la enseñanza en todos los niveles, a fin de satisfacer las necesidades de una administración pública nacional. Entretanto, recomendaba que, como faltaba poco tiempo para obtener la independencia, parte por lo menos de los puestos superiores con facultades de decisión y muchos más puestos de categoría inferior, se cubrieran con swazis. En 1965, de un total de 2.400 puestos, 600 estaban ocupados por europeos o por africanos expatriados.

61. En su declaración el Gobierno dijo, entre otras cosas, que reconocía plenamente la necesidad de establecer más puestos para que los funcionarios locales pudieran obtener experiencia y capacitarse, y que dichos puestos se crearían cuanto antes. Ya se habían adoptado las primeras medidas para mejorar la enseñanza secundaria.

62. En su primer informe sobre el programa de capacitación para la administración pública, que se publicó en abril de 1967, el Gobierno declaró que en 1966 se había nombrado a 67 funcionarios locales para llenar puestos supernumerarios de capacitación en la administración pública. También había patrocinado el envío de 107 nuevos aspirantes a tomar cursos en el extranjero, financiados mediante becas, y a otros 22 para tomar cursos por correspondencia. Se habían matriculado casi 2.800 personas en cursos ofrecidos por instituciones gubernamentales de capacitación en Swazilandia. Además, habían iniciado cursos en el extranjero 12 estudiantes privados. El Gobierno declaró asimismo que la mayor dificultad había sido la escasez de personas calificadas para ingresar en las instituciones de formación profesional, y que la falta de fondos haría imposible, al parecer, continuar ampliando algunos programas de capacitación en 1967, en particular el plan de capacitación de personal supernumerario.

Situación económica

Generalidades

63. A pesar de su pequeña extensión, Swazilandia esta relativamente bien dotada de recursos naturales: la tierra es buena, favorable el clima, hay agua abundante y ricos yacimientos minerales. Algo más de la mitad de superficie es de los swazis en propiedad comunal, y el resto pertenece a terratenientes, principalmente europeos.

64. La economía es predominantemente agrícola; las principales cosechas comerciales son el azúcar, el arroz, los agrios y la piña, el tabaco y el algodón. Los cuatro primeros se cultivan sobre todo en las explotaciones de regadío europeas. Aparte del tabaco y del algodón, otras cosechas de secano son el maíz (alimento básico de los swazis), el sorgo, el mijo, las patatas, las hortalizas y el cacahuete. La cría de ganado es tradicional entre los swazis; las reses se exportan vivas, o bien son sacrificadas en un matadero con fábrica conservera establecida recientemente en Mbabane. Existen también una próspera industria de pulpa de madera basada en tres importantes empresas forestales, y dos fuertes empresas mineras que se dedican

⁸ Swazilandia, *Report of the Localization Commission, Mbabane*, enero de 1966.

a extraer el asbesto y el mineral de hierro. La mina de hierro, proyecto mixto iniciado en 1961 por la Anglo-American Corporation of South Africa (compañía británica) y la Commonwealth Development Corporation, opera en virtud de un contrato que prevé el suministro de 12 millones de toneladas de mineral a compañías siderúrgicas japonesas durante un período de 10 años a partir de 1964. El mineral de hierro se exporta por Mozambique. Aparte de las industrias secundarias que transforman los productos agrícolas del Territorio, como por ejemplo dos ingenios azucareros, una fábrica de conservas de fruta y carne y otra para el despepitado del algodón, hay una serie de industrias ligeras de fabricación o servicio. El Gobierno financia un polígono industrial cerca de Mbabane y ha adoptado otras medidas para fomentar las inversiones en la industria.

65. Como ya se ha dicho, el Territorio forma, con Sudáfrica, Botswana y Lesotho, una zona aduanera y monetaria y gran parte de su comercio se efectúa necesariamente con Sudáfrica. Debido al libre intercambio, no se dispone de datos exactos de importación, pero se calcula que en 1965 las realizadas por Swazilandia, incluidos los cereales y otros artículos alimenticios importados para complementar la producción del Territorio, representaron alrededor de 13.200.000 libras esterlinas. Las exportaciones, que pueden calcularse con mayor exactitud, se evaluaron en 15.100.000 libras esterlinas, lo cual representa un aumento del 33% sobre las de 1964, debido, sobre todo, al aumento de la producción de minerales. Obsérvese que, del valor total de las exportaciones, el 17% fue a Sudáfrica, el 37% al Reino Unido y el 46% a otros países. Las estadísticas publicadas recientemente por el Gobierno demuestran que las exportaciones en 1966 alcanzaron un valor de 19 millones de libras esterlinas, lo que representa un aumento del 27% respecto del año anterior, que es consecuencia principalmente de la nueva ampliación de las industrias azucarera, ganadera y minera. Por haberse inaugurado en 1964 una línea de ferrocarril hasta el puerto de Lourenço Marques, en Mozambique, para la exportación de mineral de hierro, el Territorio ya no depende tanto de Sudáfrica para su comercio de tránsito. El 3 de diciembre de 1966 se inauguró en ese puerto una instalación terminal para carga de azúcar a granel, que costó 2.150.000 libras esterlinas. Este proyecto fue financiado en parte mediante préstamos de la Swaziland Sugar Association.

66. Uno de los dos problemas económicos principales que afronta el Gobierno de Swazilandia es la necesidad de reducir el desequilibrio entre el sector agrícola europeo, que cuenta con capitales relativamente fuertes y está orientado hacia las cosechas comerciales, y el sector agrícola swazi, que se ocupa predominantemente con la agricultura de subsistencia y ha permanecido estático, en general, a pesar de las potentes inyecciones de capital de desarrollo que ha recibido en estos últimos años. Agréguese a éste, el segundo problema, es decir, el importantísimo déficit presupuestario anual, que asciende a 1.200.00 libras esterlinas, o sea casi un tercio de los ingresos del Territorio previstos para 1966/1967, déficit que en parte se enjuga con subsidios del Reino Unido. En un discurso pronunciado el 20 de febrero de 1967 en el Consejo Legislativo, el entonces Secretario de Hacienda

y Desarrollo dijo que la posición financiera del Gobierno había mejorado, según lo indicaba el hecho de que en el actual ejercicio financiero se esperaba que se produjera un déficit presupuestario menor, alcanzando un total de unas 960.000 libras. Este déficit sería cubierto nuevamente por el Reino Unido. Además, el Territorio ha recibido ayuda financiera para sus gastos de desarrollo, en forma de fondos puestos a su disposición por el Reino Unido en virtud de la *Overseas Development and Service Act* y de leyes anteriores. En febrero de 1966 el Gobierno del Reino Unido anunció que en total se habían asignado al desarrollo 3.900.000 libras esterlinas para los años 1965 a 1968, lo que representa un aumento de 1.238.000 libras respecto de los tres años anteriores.

67. Reconociendo la gran necesidad que Swazilandia siente de financiar el desarrollo y recibir asistencia técnica que mejore las condiciones económicas y sociales de su pueblo, el Comité Especial y la Asamblea General (véanse los párrs. 2 y 3, *supra*) han recomendado en varias resoluciones que el Territorio sea objeto de trato especial por las Naciones Unidas y sus organismos especializados al asignarse ayuda económica, financiera y técnica con arreglo a los programas de cooperación técnica. Más adelante se citan por separado los detalles de esta asistencia prestada a Swazilandia. Además, en 1965 la Asamblea General decidió crear un Fondo para el desarrollo de la economía de Swazilandia, junto con los Estados recién independientes de Botswana y Lesotho, Fondo que sería financiado mediante contribuciones voluntarias. Pero hasta ahora las contribuciones prometidas no han bastado para que el Fondo empiece a funcionar.

68. Las necesidades del desarrollo de Swazilandia fueron estudiadas también a finales de 1965 por una misión económica del Ministerio de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido, cuyo informe no se ha publicado aún. En contestación a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes el 5 de mayo de 1966, el Subsecretario parlamentario de Estado para las Colonias, Sr. John Stonehouse, dijo que, mientras se examinaban las recomendaciones de la misión, el Gobierno de Swazilandia había preparado propuestas de uso de los fondos de desarrollo disponibles para el período que termina el 31 de marzo de 1968, y que dichas propuestas se hallaban en estudio.

69. El 16 de noviembre de 1966 volvió a plantearse en la Cámara de los Comunes la cuestión de aumentar la escala de la ayuda económica a Swazilandia. En su respuesta, el Ministro de Desarrollo de Ultramar manifestó que la ayuda de desarrollo procedente del Colonial Development and Welfare Fund para 1965 a 1968 era bastante más cuantiosa que la de los tres años anteriores. No había de momento en estudio ninguna propuesta de ulterior ayuda económica, pero el importe de la asistencia presupuestaria para 1967 se examinaría en breve, y después se estudiarían las asignaciones de ayuda de desarrollo correspondientes al período que comienza el 1º de abril de 1968.

70. Según el discurso pronunciado por el Alto Comisionado de Su Majestad ante el Consejo Legislativo en octubre de 1965, el plan de desarrollo propuesto por el Gobierno de Swazilandia para 1965 a 1968 se concentra en elevar el nivel de vida, sobre todo el de la población rural swazi, y en disminuir el déficit

presupuestario anual. En las secciones que aparecen a continuación se exponen las medidas adoptadas para conseguir estos objetivos.

Desarrollo de la producción agropecuaria

71. El Gobierno de Swazilandia intenta elevar el nivel de vida de la población rural swazi, en parte fomentando la rápida expansión de la producción agrícola en las zonas swazis. El rasgo principal del programa de desarrollo para este sector consiste en establecer zonas de desarrollo rural en las que se pretende concentrar y coordinar proyectos intensivos de desarrollo basados en la autoayuda, y en introducir planes experimentales de asentamiento de agricultores swazis escogidos, planes encaminados a producir cosechas comerciales muy valiosas a base del arrendamiento de tierras. En los programas figuran también: una importante campaña algodónera para la temporada próxima; estímulo a los agricultores swazis para que cultiven la caña de azúcar y la piña; fomento de la silvicultura y asistencia a la industria tabacalera, que está declinando en el sur de Swazilandia; creación de una mancomunidad de ganaderos reconocida por la ley, con el fin de adquirir acciones en la Swaziland Meat Corporation, que explota un matadero con fábrica conservera construido en 1965; posible establecimiento de una junta de control lechero; y ampliación de los recursos del Swaziland Credit and Saving Bank.

72. En agosto de 1966 el Gobierno había establecido ya ocho zonas de desarrollo rural y esperaba crear una zona más por distrito y año. Al anunciarlo, el Director de Agricultura dijo que había grandes posibilidades de mejorar mucho la producción agropecuaria en vista del deseo de los swazis de progresar económicamente y como resultado de acacimientos en otros sectores, sobre todo la mejora de las comunicaciones, la energía hidroeléctrica, la expansión de las industrias locales, la mejora de las facilidades de créditos y la creación del Swaziland Agricultural College and University Centre (SACUC).

Mejora de la educación agrícola

73. La Escuela de Agricultura y Centro Universitario de Swazilandia, conjunto afiliado a la Universidad de Botswana, Leshoto y Swazilandia (antigua UBBS), se inauguró el 4 de noviembre de 1966, como ampliación de la estación central de investigaciones agrícolas y centro de cursillos de Malkerns. Se esperaba que pudiese admitir a 134 alumnos de jornada completa y hasta 32 de jornada parcial. Desde junio de 1966 se ofrecen en el Centro de Malkerns tres cursos oficiales de agricultura, silvicultura y economía doméstica, con duración de dos años cada uno, y durante todo el año se ha mantenido un programa completo de cursillos. Además, la Universidad de Botswana, Lesotho y Swazilandia había decidido ya ofrecer en 1967 un curso de tres años en agricultura, con diploma de fin de estudios. Para noviembre se habían concedido 14 becas completas a estudiantes de agricultura, por organizaciones no gubernamentales en Swazilandia, y una por la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad. Además, dos empresas comerciales del Territorio, la Usutu Pulp Company y la Peak Timbers Ltd., concedieron 12 becas de estudios generales para alumnos de silvicultura.

74. El 12 de mayo de 1967 se informó que el director de la Escuela de Agricultura y Centro Universitario de Swazilandia había declarado que desde su creación, a fines de 1966, la institución se había desarrollado más de lo esperado. Se había iniciado con una matrícula de 43 estudiantes, pero en menos de un año había aumentado a 1.200 el número de personas que asistían a cursos, seminarios y reuniones de todas clases. La Escuela había estado dedicada no sólo a la enseñanza de la agricultura y la silvicultura, sino también de otras materias, desde la geografía hasta la administración comercial. Para satisfacer las demandas cada vez mayores, la institución había adquirido tierras y edificios adicionales. El director dijo que muchos de sus estudiantes carecían de suficiente educación básica y que si la hubiesen recibido habrían podido comprender más fácilmente las 17 asignaturas sobre asuntos agrícolas y materias conexas que ofrecía la institución.

Concesión de créditos agrícolas

75. El Swaziland Credit and Saving Bank fue inaugurado en Mbabane el 14 de agosto de 1965, en momentos en que la industria agrícola soportaba los efectos de una fuerte sequía y de una epizootia. A finales de noviembre de 1966 el Banco había recibido cerca de 200 peticiones de crédito por un total de 150.000 libras esterlinas. De ese total, sólo unas 70 solicitudes, que sumaban un importe aproximado de 35.000 libras esterlinas, fueron retiradas o rechazadas por diversos motivos.

76. Según lo declarado por su director gerente en noviembre de 1966, los recursos de capital del Banco consistían en un subsidio de 170.000 libras esterlinas del Commonwealth Development and Welfare Fund, 300.000 libras prestadas por el banco comercial y unas 35.000 transferidas por el Agricultural Revolving Loans Fund, fondo creado para asistir a los pequeños agricultores. Todo ello, con los saldos de las cajas de ahorro, por valor de 51.000 libras, componía un total general de más de 550.000 libras; esta suma, salvo la pérdida de operaciones (que ascendía a 20.000 libras) y la mitad de las imposiciones de las cajas de ahorro, estaba disponible para préstamos. Los autorizados hasta ahora, menos los reembolsos, totalizaban 60.400 libras esterlinas. En 1966 se adoptaron medidas para crear dos sucursales del Banco y dos agencias semanales.

Aprovechamiento de los recursos hidráulicos

77. Swazilandia es un país bien regado, si se le compara con otras regiones del sur de Africa, y por ello se considera el agua como uno de los recursos económicos más valiosos del Territorio. Por éste fluyen cinco ríos, cuyo curso alto está en la República de Sudáfrica y que se utilizan para los cultivos de regadío, sobre todo el azúcar y el arroz, y para producir energía eléctrica. Sin embargo, debido a la distribución anual de las lluvias, las posibilidades de seguir aumentando la zona regada son limitadas, de no recurrirse a embalses y al estudio del potencial hidráulico.

78. El Gobierno intenta desarrollar en gran escala los recursos hidráulicos de Swazilandia y ha emprendido un amplio estudio hidrológico de todo el Territo-

rio. Con los datos de que se dispone, se investigan también los posibles emplazamientos de los embalses en los ríos principales. Además, el Gobierno estudia las consecuencias internacionales que acarreará el desarrollo en gran escala de los recursos fluviales, y examina las recomendaciones que le han sido presentadas por una comisión creada para revisar las leyes existentes relativas al control y uso del agua en todo el Territorio. Se ha sometido a examen del Fondo Especial de las Naciones Unidas una solicitud de ayuda para preparar un plan completo de desarrollo de los recursos hidráulicos de Swazilandia.

79. A principios de octubre de 1966 se inauguró en Tshaneni el embalse del río Sand, con capacidad de 33.000 pies-acre. Ha sido construido por la Commonwealth Development Corporation, al precio de 1 millón de libras esterlinas. El embalse aumentará a unos 35.000 acres los 20.000 que hoy componen la superficie regada total en la zona de Komati.

Asistencia de las Naciones Unidas al Territorio

80. En junio de 1966 el Sector Fondo Especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) proporcionó 462.900 dólares de los EE. UU. para cubrir parte de los gastos de un levantamiento geofísico aéreo del Territorio; este proyecto se llevará a término en cuatro años y tendrá un costo total de 834.000 dólares, de los que el Gobierno sufragará la diferencia.

81. A comienzos de 1967, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un préstamo a Swazilandia para ayudar a financiar el programa de ampliación de la Swaziland Electricity Board. Se prevé que el programa quedará realizado para 1971 con un costo total calculado en 5.450.000 dólares, de los cuales 2.750.000 dólares correspondrán al préstamo del BIRF. Se dispondrá de préstamos adicionales con un importe de 750.000 dólares procedentes de otras fuentes y la Junta suministrará 1.950.000 dólares. El programa duplicará con exceso la capacidad actual del sistema público de suministro de energía en el Territorio.

82. El representante del PNUD en Swazilandia anunció en junio de 1967 que el PNUD había abierto un crédito de 400.000 libras para un estudio de dos años de duración sobre la cuenca del río Usutu en Swazilandia, que abarca una gran parte del Territorio, y que el Gobierno de Swazilandia haría una contribución de 200.000 libras aproximadamente. El objeto del proyecto es evaluar los recursos en agua y tierras de la cuenca del río Usutu y preparar un plan detallado para el aprovechamiento de su potencial de irrigación y producción de energía. Al elaborar el plan se tendrá en cuenta el efecto de la agricultura de regadío sobre el régimen tradicional de tenencia de tierras del Territorio y el asentamiento de agricultores swazis en parcelas irrigadas.

83. Los detalles de los proyectos aprobados en virtud del sector Asistencia Técnica del PNUD para el bienio 1967-1968 son los siguientes:

<i>Programa de la categoría I aprobado</i>	<i>Costo los EE. UU.)</i>	<i>Expertos No.</i>	<i>Meses</i>	<i>Becas No.</i>	<i>Meses</i>	<i>Equipo y suministros (en dólares de los EE. UU.)</i>
ATNU — Programación y proyecciones económicas*	44.000	1	24			
ATNU — Estadística* ..	44.000	1	24			
ATNU — Administración pública	3.600			1	6	
OIT — Desarrollo de recursos humanos	20.000	1	6	1	24	
FAO — Análisis económico*	47.600	1	24	1	6	
FAO — Instituciones y servicios rurales*	40.200	1	24	1	12	3.000
UNESCO — Formación de maestros	91.600	2	48	1	6	
OMS — Lucha contra la tuberculosis*	63.055	4				500
TOTAL	354.655*					

* Proyectos iniciados en el bienio 1965-1966.

^b Representa un aumento de 76.119 dólares en relación con los dos años anteriores.

84. En enero de 1967 el Administrador del PNUD autorizó una asignación de 45.000 dólares del Fondo Rotatorio para cubrir los gastos de dos expertos adicionales en materia de nutrición y economía doméstica y divulgación agrícola.

85. En virtud del programa ordinario de asistencia técnica para 1966 ha sido enviado un experto al

Territorio, con un contrato de dos años, para que asessor al Gobierno en materia de desarrollo de la comunidad. En 1966 la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas envió también a Swazilandia a un economista adjunto holandés y a un estadístico adjunto danés, ambos con contratos iniciales de un año, en virtud del programa de expertos adjuntos. Dicho programa se basa en acuerdos

entre las Naciones Unidas y los Gobiernos donantes en virtud de los cuales se suministran expertos con adecuadas calificaciones de formación, pero con limitada experiencia, para que actúen como ayudantes de los expertos de mayor jerarquía de las Naciones Unidas, sin costo para las Naciones Unidas ni para el Gobierno beneficiario.

Situación social

Eliminación de la discriminación racial

86. En marzo de 1967, sobre la base de una propuesta hecha por uno de sus miembros, el Consejo Legislativo aprobó por unanimidad una moción en el sentido de declarar que "habida cuenta del hecho de que es de conocimiento público que todavía existen en Swazilandia formas sutiles de discriminación, el Gobierno debe investigar su magnitud y adoptar las medidas que considere necesarias para rectificar la situación". Se dispuso también que el Gobierno creara una junta de relaciones raciales, de carácter permanente, compuesta por "tres ciudadanos destacados de Swazilandia que tendrán la tarea de investigar los informes sobre discriminación que se les presenten o de investigar la discriminación donde crean que puede existir".

Mano de obra

87. Las principales ocupaciones en Swazilandia son la agricultura, la silvicultura, la minería, la construcción y los servicios públicos. Aparte de algunas pequeñas industrias secundarias o ligeras, los empleadores industriales más importantes son los ingenios azucareros, una fábrica de pulpa de madera y una planta conservera de frutas. Debido a que muchos swazis se dedican exclusiva o parcialmente a la agricultura, el número de personas que buscan empleo remunerado varía, en especial según la situación agrícola. En 1965, que fue un año de grave sequía, cerca de la mitad de los hombres swazis en edad de trabajar tenía empleo remunerado. De éstos, 24.426 estaban inscritos como empleados en Swazilandia y unos 6.460 trabajaban en las minas de Sudáfrica. Además, había 4.555 africanos extranjeros empleados en Swazilandia. Si bien hay grave escasez de trabajadores calificados y semicalificados, se registra un creciente paro de obreros no calificados. Ello se debe, en parte, a que ha disminuido el número de swazis que pueden obtener empleo en Sudáfrica, pero principalmente a un aumento gradual del número de swazis no calificados que buscan empleo (unos 2.000 al año, como promedio), resultado del éxodo rural. Otro factor es la creciente mecanización de la producción, que lleva a los empleadores a buscar trabajadores calificados más bien que no calificados.

88. En su lucha contra el creciente desempleo, el Gobierno ha destacado también la urgente necesidad de un programa amplio e intensivo de capacitación profesional, que permita a los swazis desempeñar plenamente su papel en el desarrollo industrial del Territorio. A petición del Gobierno, el Profesor T. N. Tolani, experto en capacitación técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fue enviado a Swazilandia en 1965 con objeto de preparar dicho programa.

89. A comienzos de 1966 se anunció que el Gobierno había aceptado las recomendaciones del Profesor Tolani, de conformidad con las cuales se establecería un Consejo Nacional que asesorase al Gobierno en todo lo referente a la capacitación profesional. El Consejo se compondría de representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores, y absorbería o reemplazaría a los organismos existentes. La primera tarea del Consejo consistiría en determinar las prioridades para un programa nacional de capacitación. Una división de capacitación profesional y de orientación profesional, que se establecería en el Departamento de Relaciones Exteriores y Trabajo, se encargaría de la labor corriente del Consejo.

90. El Profesor Tolani recomendó que el Centro de Formación Artesanal de Swazilandia, que actualmente organiza cursos de tres años para artesanos, fuera elevado al nivel de un Instituto de Capacitación Profesional, con instalaciones modernas para el adiestramiento de obreros industriales de todas las categorías, desde aprendices hasta inspectores. Recomendó también la ampliación de los servicios de formación de oficinistas, principalmente del Instituto de Formación de Personal de Swazilandia, así como también los del Centro de Formación de Profesores de Economía Doméstica y de Artes del Hogar de Mbuluzi. Subrayó la necesidad de formar instructores antes de que se iniciara el principal programa de capacitación. Se ha invitado al Profesor Tolani a regresar a Swazilandia para colaborar en la ejecución de sus propuestas.

91. Con excepción de tres breves conflictos, que afectaron a 388 trabajadores y dieron lugar a la pérdida de 310 días-hombre en 1965, las relaciones obrero-patronales no sufrieron perturbaciones, según la información suministrada para ese año. Debido a una supuesta falta de apoyo a la Junta Consultiva Mixta Nacional, especialmente por parte de los sindicatos, se decidió reemplazarla por una junta asesora laboral. En agosto de 1966, se sancionó una ley por la que se establecía una Junta Asesora Laboral, compuesta por el Comisionado de Trabajo (Presidente), cuatro representantes de los empleadores, cuatro representantes de los empleados y otros dos miembros no oficiales. Como consecuencia de un estudio realizado en 1964, en el que se recomendó que se estableciera un reglamento de salarios para determinadas industrias en las que no estaban bien establecidos los sindicatos, se han nombrado consejos de salarios para el comercio al por mayor y al por menor, la industria azucarera y la industria de la construcción.

Situación de la enseñanza

92. El desarrollo de la enseñanza plantea un problema especial para Swazilandia a causa de la dificultad de conciliar dos requisitos aparentemente contradictorios. Por una parte, se necesita con urgencia ampliar y mejorar los servicios docentes a fin de acrecentar la participación de los swazis tanto en los servicios oficiales como en la economía y, por otra, se quiere reducir el déficit presupuestario que obliga a Swazilandia a depender de la ayuda exterior. Para lograr el primer objetivo con los muy limitados recursos financieros disponibles, la política del Gobierno de Swazilandia tiende a aumentar la enseñanza secundaria, manteniendo al mismo tiempo el sistema actual de enseñanza primaria al más alto nivel posible de eficacia;

sólo en circunstancias extraordinarias, como el aumento localizado de la población, se considera posible construir nuevas escuelas primarias o ampliar las existentes en lo inmediato.

93. Según el informe del Director de Enseñanza, los gastos públicos para la enseñanza ascendieron a 783.213 libras durante el ejercicio económico de 1964/1965, lo que supone un aumento de 61.641 libras respecto del año anterior, de los cuales 437.618 libras correspondían a gastos presupuestarios y 159.730 libras a un subsidio de desarrollo y bienestar colonial. Además, los gastos de las misiones religiosas ascendieron a 163.268 libras. El proyecto de presupuesto para 1966/1967 contiene únicamente las asignaciones para gastos de enseñanza hechas con cargo al presupuesto ordinario, las cuales ascienden a 630.368 libras. Sobre la base de la información remitida por el Reino Unido, los gastos presupuestarios para la enseñanza, considerados en relación con el ingreso total del Territorio, sin contar las subvenciones, se han mantenido en alrededor del 20%, y la cuantía actual de dichos gastos ha aumentado apreciablemente. Los gastos para enseñanza con cargo al Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial han aumentado también en gran medida, pero no se dispone de un cálculo fidedigno de dichos gastos para 1966/1967.

94. En el cuadro siguiente se resume la situación de las escuelas y matrícula durante el año 1965:

	<i>Escuelas</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Maestros</i>
Enseñanza primaria ^a	332	49.513	1.376
Enseñanza secundaria ^b	32	2.930	182
Enseñanza normal ^c	3	159	19
Enseñanza técnica y de oficios ^d	3	106	19

^a Incluidas 316 escuelas africanas con 47.631 estudiantes y 1.290 profesores.

^b Incluidas 25 escuelas africanas con 2.383 estudiantes y 138 profesores.

^c Para africanos solamente.

95. Los resultados obtenidos por los estudiantes en los exámenes de las escuelas primarias, secundarias y normales durante el año 1965 fueron los siguientes:

	<i>Presentados</i>	<i>Aprobados</i>
Standard VI	2.117	1.275
Certificado secundario	491	256
Certificado de ingreso en la Universidad de Botswana, Lesotho y Swazilandia	99	74
Overseas Cambridge School Certificate	99	96 ^a
Certificado primario inferior	24	22 ^b
Certificado primario superior	49	40 ^c

^a De éstos, 9 fueron aprobados en la primera clase, 32 en la segunda, 33 en la tercera y los demás obtuvieron el nivel G.C.E. "O".

^b Comprende 13 aprobados, 8 aprobados parciales y 1 aprobado suplementario.

^c Comprende 21 aprobados, 10 aprobados parciales y 9 aprobados suplementarios.

96. En 1965 se reconstruyeron o ampliaron tres escuelas primarias y se construyeron varias escuelas, generalmente por entidades privadas. Se terminaron obras fundamentales de mejora de cuatro escuelas secundarias y se proyectó la realización de obras similares en otras 10 escuelas. Se esperaba ampliar considerablemente los servicios de formación de maestros en dos escuelas.

97. Ha continuado la política, iniciada en 1962, de integración progresiva de las distintas razas durante el ciclo primario. Se esperaba que la introducción de un manual común para todas las razas llegase hasta los Standards II y IV en 1966 y al Standard V en 1967. Se decidió iniciar en 1966 la integración limitada de las escuelas secundarias.

Enseñanza universitaria

98. Swazilandia comparte con Botswana y Lesotho la Universidad situada en Botswana. Establecida en 1964, mediante la adquisición del local de un colegio católico, es financiada por los tres Gobiernos, por el Reino Unido y mediante fondos de otras fuentes, en particular de los Estados Unidos de América. Además de sus cursos para estudiantes residentes, concebidos específicamente para atender las necesidades de los tres países, la Universidad cuenta con un amplio programa externo y organiza cursos en la Escuela de Agricultura y Centro Universitario de Swazilandia, que está afiliada a ella.

99. En 1965 el número de estudiantes residentes en la Universidad era de 220, de los cuales 30 eran de Swazilandia. Por primera vez los estudiantes que habían asistido a los primeros dos años de los cursos profesionales de cuatro años iban a presentarse a los exámenes correspondientes a la primera parte. De un total de 74 presentados, 54 fueron aprobados y 6 autorizados a repetir los cursos.

100. Tras la independencia de Botswana y Lesotho se estableció una comisión en 1966 para revisar el estatuto de la Universidad y las disposiciones relativas a su financiación. La comisión está compuesta por Sir Roger Stevens, Vicerrector de la Universidad de Leeds, quien la preside; un representante ministerial de cada uno de los tres países participantes, y otros cinco miembros, casi todos ellos pertenecientes al Ministerio de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido. La comisión tiene las siguientes atribuciones:

a) Examinar las necesidades de Botswana, Lesotho y Swazilandia en materia de enseñanza superior;

b) Recomendar las disposiciones que permitan atender esas necesidades y, en particular, asesorar sobre la función que puede desempeñar la Universidad;

c) Recomendar a los tres Gobiernos y al Gobierno del Reino Unido las medidas que pueden adoptar para suministrar el capital y los recursos ordinarios requeridos por la Universidad durante el período que terminará el 31 de marzo de 1970. La comisión inició sus trabajos el 1º de agosto de 1966, pero aún no ha publicado su informe.

101. Aparte de la necesidad de cambiar el nombre de la Universidad, en vista de la independencia de Botswana y Lesotho, se hicieron otros cambios en su constitución y su estatuto, eliminándose la disposición

en virtud de la cual la Universidad sólo podía otorgar diplomas de bachilleres, y disponiéndose la inclusión del Director de la Escuela de Agricultura y Centro Universitario de Swazilandia como miembros *ex officio* del Consejo Universitario.

102. Durante el año en curso el Comité de Subvenciones Universitarias, en el que Swazilandia está representada, recomendó un presupuesto ordinario de 270.000 libras esterlinas para dotar becas en 1966/1967, al que se esperaba que Swazilandia aportaría 81.000 libras esterlinas.

103. El 2 de noviembre de 1966, se anunció que la Universidad había nombrado una comisión para investigar las causas de una huelga, de un día de duración, que se hizo el 14 de septiembre y en la que participaron, casi sin excepción, los 285 estudiantes africanos. El Consejo Representativo de los Estudiantes había pedido la renuncia inmediata del Decano de asuntos estudiantiles, Sr. Christopher von Nispen, el cual, se afirmaba, no había hecho nada para mejorar la comida y las condiciones del comedor.

104. El 15 de septiembre la Universidad cerró sus puertas por unas seis semanas a raíz de una grave escasez de agua que había precedido a la huelga de los estudiantes. Al reanudarse los cursos el 1º de noviembre, se prohibió el acceso al recinto de la Universidad a 13 estudiantes, incluidos todos los miembros del Consejo Representativo de los Estudiantes. El Vicerrector dijo que había resuelto excluirlos temporalmente de la Universidad porque su regreso dificultaría la pacífica reanudación de las actividades académicas. El 25 de noviembre se indicó que había mejorado el abastecimiento de agua de la Universidad, pero habrían de aplicarse estrictas medidas de economía hasta que se construyese un nuevo embalse.

C. EXAMEN DE LA CUESTIÓN POR EL COMITÉ ESPECIAL⁹

Introducción

105. El Comité Especial examinó el Territorio de Swazilandia en su 561a., 568a. y 569a. sesiones, celebradas en Nueva York entre el 15 de septiembre y el 23 de octubre de 1967. El Comité Especial tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el Fondo para el Desarrollo de la Economía de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia (A/AC.109/273).

106. El Secretario General decía en su informe que el total de las contribuciones al Fondo al 10 de septiembre de 1967 ascendía a aproximadamente 18.560 dólares, suma de las siguientes aportaciones: Chipre, 100 libras (280 dólares); Jamaica, 980 dólares; Kuwait, 2.000 dólares; Liberia, 6.000 dólares; Libia, 4.000 dólares; Paquistán, 2.800 dólares; República Democrática del Congo, 2.500 dólares. Además, dos Gobiernos (el de Dinamarca y el de la India) habían indicado que harían aportaciones al Fondo cuando éste entrase en funcionamiento. Finalmente, el Secretario General comunicaba que, como las contribuciones pro-

metidas no habían sido suficientes, el Fondo no había podido iniciar sus operaciones.

Peticiones escritas

107. El Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones escritas:

Peticionario	Documento
Sr. S. J. Zwane, Representante Principal para el Exterior, Ngwane National Liberatory Congress (NNLC)	A/AC.109/PET.601 y Add.2
Sr. Ambrose Zwane, Presidente del NNLC	A/AC.109/PET.601/Add.1
Príncipe Mafehlefehle Dlamini, Presidente de la Asociación de Inmigrantes de Swazilandia	A/AC.109/PET.623

Declaraciones generales

108. El representante del Reino Unido recuerda que el Comité Especial siempre examinaba la cuestión de Swazilandia junto con la de los dos ex territorios no autónomos, Basutolandia y Bechuania. Como esos dos territorios alcanzaron la independencia en 1966, con los nombres de Botswana y Lesotho, esta vez es la primera que el Comité Especial va a examinar por separado la situación en Swazilandia.

109. Swazilandia, que se ha convertido hace poco en un Estado protegido, linda al norte, al oeste y al sur con la República de Sudáfrica, y al este con Mozambique, con el que se comunica por varias correteras y una vía férrea. Según el censo del año pasado, Swazilandia tenía 375.000 habitantes, de los cuales solamente 12.000 no eran africanos. El Territorio se caracteriza por un sentimiento muy acentuado de unidad étnica y por tradiciones e instituciones nacionales muy desarrolladas, en cuyo centro se halla el Rey, conocido hasta hace poco con el nombre de Ngwenyama.

110. En el transcurso de los doce últimos meses el Territorio ha logrado progresos políticos sumamente importantes que son de muy buen augurio para su porvenir. Estos doce últimos meses se han distinguido por la consecución de la autonomía por el Territorio y la organización de elecciones generales bajo el régimen de una nueva Constitución; por la firma de un acuerdo bilateral con la Gran Bretaña, en virtud del cual Swazilandia pasa a ser un Estado Protegido y el Ngwenyama es reconocido como Rey; y, por último, por la declaración del Gobierno constituido a raíz de las últimas elecciones generales de que Swazilandia desea alcanzar la independencia en 1968.

111. Esa evolución constitucional es resultado de las deliberaciones de un Comité constitucional que se reunió en 1965 y 1966 y en el que todos los sectores de la opinión estuvieron representados. Las recomendaciones del Comité, tomadas por mayoría de votos, fueron unánimemente aprobadas por el Consejo Legislativo existente en virtud de la Constitución de 1964. En el curso de las deliberaciones del Comité constitucional, el Gobierno del Reino Unido declaró categóricamente que estaba dispuesto a conceder la autonomía a Swazilandia y que además deseaba que el Territorio alcanzara la independencia en 1969 a más tardar. Así, pues, el Gobierno del Reino Unido ha podido

⁹ Esta sección incluye las partes de las declaraciones formuladas sobre Swazilandia en el Comité Especial que se refieren a la cuestión en general; las partes que se refieren concretamente al consenso aprobado por el Comité Especial figuran en la sección D.

aceptar sin ninguna dificultad las propuestas del Comité constitucional. Una sola cuestión ha dado lugar a opiniones divergentes: la de la explotación de los minerales del Territorio. En efecto, aunque la Conferencia Constitucional recomendó que el Rey controlara la explotación de los yacimientos en consulta con la autoridad tradicional del Territorio — es decir, el Consejo Nacional Swazi —, en el sentir del Gobierno británico es al Consejo de Ministros, que es el órgano ejecutivo según la nueva Constitución, al que corresponde asesorar al Rey en la materia.

112. La única cuestión más sobre la que no se pusieron de acuerdo los dos partidos políticos principales del Territorio fue la de las circunscripciones electorales. Conforme a la Constitución de 1964, el Consejo Legislativo se componía de 24 miembros, de los cuales 12 eran elegidos en cuatro circunscripciones a base de listas nacionales. Cada una de esas circunscripciones elegía tres miembros, uno de los cuales tenía que ser de origen europeo. Algunos habían sugerido al Comité constitucional que dividiera el Territorio en circunscripciones más pequeñas, para que en cada una de ellas se eligiera un solo miembro, pero la propuesta fue rechazada, pues se estimó que, si la circunscripción era demasiado pequeña, el candidato quedaría expuesto a presiones, lo que fomentaría la corrupción y la intimidación. El Comité constitucional propuso una solución de transacción al Gobierno británico que éste aceptó y que consistía en aumentar a ocho el número de circunscripciones, en cada una de las cuales se eligieran tres miembros. Tal es el sistema previsto en la nueva Constitución que entró en vigor el 25 de abril de 1967. Asimismo, conviene subrayar que la Constitución de 1967 ha abolido el antiguo régimen electoral en virtud del cual se elegían a base de listas distintas los miembros swazis y los miembros de origen europeo y se reservaban ciertos puestos de la Asamblea Legislativa para europeos. La nueva Asamblea, elegida en 1967, tiene 24 diputados elegidos por sufragio universal de los adultos, sin ninguna distinción de raza. Sólo pudieron votar los ciudadanos swazis y cierto número de nacionales británicos que cumplían las condiciones requeridas en cuanto al tiempo de residencia en el Territorio. Además de los 24 miembros elegidos, la Asamblea tiene seis miembros designados a discreción por el Rey de Swazilandia.

113. Conforme a las disposiciones de la Constitución de 1967, Swazilandia posee, asimismo, un Senado, la mitad de cuyos miembros son nombrados por la Asamblea, y un Consejo Ejecutivo, cuyos miembros son nombrados por el Rey, asesorado para ello por el Primer Ministro. Este es nombrado por el Rey, como miembro elegido de la Asamblea que, a su parecer, tiene el apoyo de la mayoría.

114. Aunque el Reino de Swazilandia pasara a ser Estado Protegido el 25 de abril de 1967, fecha en que entró en vigor la totalidad de la Constitución, las disposiciones constitucionales relativas a las elecciones generales ya regían antes, de manera que las elecciones para la nueva Asamblea pudieron celebrarse el 19 y el 20 de abril. Dos grandes partidos presentaron candidatos: el Imbokodvo y el Ngwane National Liberatory Congress (NNLC). Votaron el 80% de los electores inscritos. El Imbokodvo, cuyos candidatos eran todos swazis, obtuvo el 79,4% de los votos y ganó todos los puestos. El NNLC, que es el princi-

pal partido de oposición, obtuvo sólo el 20,2% de los votos. Resulta imposible decir, como lo han afirmado sus dirigentes, si este partido habría podido ganar puestos en la Asamblea si se hubieran creado circunscripciones en las que se eligiera sólo un miembro. Sea como fuere, no cabe la menor duda de que el Imbokodvo tiene el apoyo de la gran mayoría de los habitantes y que la formación de un gobierno Imbokodvo, encabezado por el Príncipe Makmosini Dlamini, corresponde a los deseos de la población. Al parecer el NNLC ha tenido en las últimas semanas intercambios de impresiones a ese respecto con el Primer Ministro de Swazilandia y sus colegas, y quizás el contacto directo permita llegar a un acuerdo sobre los puntos en litigio. Es evidente que, en esta etapa de la evolución de Swazilandia, ninguna modificación del sistema electoral antes de la independencia puede ser decidida únicamente por la Potencia administradora, pues se trata de algo que debe decidir la población del Territorio.

115. En lo que se refiere a la independencia, el representante del Reino Unido desea recordar a los miembros del Comité Especial que, antes de que el Comité constitucional hubiera terminado sus trabajos, el Gobierno británico ya había hecho saber que deseaba que Swazilandia alcanzara la independencia a más tardar en 1969. El Gobierno que subió al poder en abril de 1967 declaró que tenía la intención de pedir la independencia para septiembre de 1968. En su campaña electoral, el partido del actual gobierno declaró, asimismo, que Swazilandia, una vez independiente, pediría su admisión en las Naciones Unidas. Según la última información de que se dispone, no es imposible que se plantee la cuestión de la independencia en el próximo período de sesiones del Parlamento de Swazilandia.

116. El representante del Reino Unido recuerda que, hasta estos últimos años, la situación económica de Swazilandia había sido bastante inquietante, como se refleja en la resolución 2063 (XX) de la Asamblea General. Sin embargo, Swazilandia tiene una economía de base más amplia que la de los otros ex Territorios dependientes mencionados en dicha resolución. Así, por ejemplo, Swazilandia posee importantes yacimientos de amianto y de mineral de hierro. Una empresa de extracción de mineral de hierro, fundada en 1964, ha de suministrar al Japón 12 millones de toneladas de ese mineral antes de transcurridos diez años. El amianto representa ya una importante fuente de ingresos para el Estado. La demanda de energía ha conducido a un aumento de la capacidad de las centrales hidroeléctricas. En los últimos años se han desarrollado industrias secundarias, entre las que figuran una fábrica de conservas de carne y una desmotadora de algodón. El azúcar y los productos forestales son los artículos de exportación más importantes para Swazilandia. Esta se ha hecho parte en el Acuerdo del Commonwealth sobre el azúcar y tiene una cuota de exportación de unas 130.000 toneladas largas por año. Todas las exportaciones están aumentando.

117. La expansión y la diversificación de la economía comenzaron verdaderamente hace dos o tres años, fomentadas por el establecimiento de una sólida infraestructura en materia de telecomunicaciones y de energía. A pesar de ese auge económico, el Gobierno británico tiene que seguir ayudando a Swazilandia a equi-

librar su presupuesto con subvenciones, pero, dentro de unos pocos años, Swazilandia sin duda podrá prescindir de ese apoyo. Aparte de esa ayuda de índole presupuestaria (1.500.000 libras, en 1966), el Gobierno británico aporta ayuda adicional a Swazilandia en forma de donativos, préstamos y asistencia técnica, que, en 1966, representaron en total más de 2.333.000 libras, de las cuales 1 millón correspondieron a los donativos y la asistencia técnica. El Gobierno británico espera mantener su asistencia a ese nivel hasta el final del ejercicio de 1968-1969. El monto y la forma de la asistencia ulterior se habrán de negociar cuando se declare la independencia del Territorio.

118. Esos alentadores datos demuestran que el porvenir de Swazilandia está lleno de promesas. El Territorio tiene firmes tradiciones nacionales y una sólida unidad como patria de los swazis. Esas tradiciones y esa unidad son prendas de la nueva nación independiente. Los nuevos arreglos constitucionales, que reflejan las diversas opiniones de la población, constituyen un admirable intento de establecer un equilibrio entre las instituciones tradicionales de la población swazi y las exigencias de un gobierno democrático moderno, y sobre la base del sufragio universal de los adultos y de la administración por un gabinete ministerial responsable. Incumbe ya al Primer Ministro elegido, el Príncipe Makhosini Dlamini, y a los miembros del Parlamento de Swazilandia, el recomendar una fecha precisa para la declaración de la independencia. Es cierto que la independencia económica debe, en lo posible, correr pareja con la política; y la expansión y la diversificación de la economía que se advierten en Swazilandia permiten suponer que el Territorio tendrá un porvenir halagüeño como miembro independiente de la comunidad mundial.

119. El representante de Venezuela se felicita de que Swazilandia haya llegado a un estadio decisivo de su desarrollo y de que haya entrado por el camino de la independización. A continuación, da las gracias al representante del Reino Unido por la valiosa información que ha comunicado.

120. El representante de Túnez desearía tener detalles sobre las relaciones económicas que existen actualmente entre Swazilandia y sus vecinos, es decir, Sudáfrica y Mozambique. Cuando se declare la independencia de Swazilandia pueden surgir dificultades en lo que respecta a sus relaciones con esos dos países. El orador se pregunta, en especial, si se invierten en Swazilandia capitales sudafricanos.

121. El representante del Reino Unido declara que los problemas que obedecen a la situación geográfica de Swazilandia son bastante parecidos a los que se han planteado en Botswana y Lesotho. Una diferencia estriba en que Swazilandia tiene acceso al mar por la vía férrea que une el Territorio al puerto de Lourenço Marques (Mozambique). Las relaciones que existen entre Swazilandia y Sudáfrica son semejantes a las que existen entre este país y Lesotho y Botswana. Hay unos 6.000 swazis empleados en Sudáfrica.

122. La cuestión de las relaciones entre Sudáfrica, por una parte, y Swazilandia y los antiguos territorios no autónomos de Basutolandia y Bechuania, por otra, se trató en el informe de la Misión que visitó los tres

Territorios en 1965¹⁰. Señala especialmente a la atención el párrafo 2 del capítulo I de ese informe. Las inversiones de Sudáfrica en Swazilandia son considerables, pero no se dispone de datos estadísticos exactos, en parte porque Swazilandia y Sudáfrica pertenecen a la misma región monetaria y bancaria. Su condición de miembro de la misma región monetaria confiere a Swazilandia la ventaja del acceso a una fuente de capital internacional totalmente distinta del capital de procedencia nacional sudafricana. Además, las inversiones privadas en Swazilandia han sido estimuladas por inversiones públicas en gran escala y asistencia para el desarrollo, con lo que la infraestructura de la economía de Swazilandia se ha robustecido hasta el punto de que el Territorio ha podido atraer inversiones privadas en escala productiva. El grueso de la ayuda ha sido suministrado por el Reino Unido. El orador ha dado informaciones completas sobre ese asunto en una declaración anterior y sólo agregará que esa ayuda ha aumentado constantemente en los últimos años; las inversiones de la Commonwealth Development Corporation ascendieron a 2.109.000 libras en 1964 y a 2.634.000 libras en 1965. Para el trienio 1965-1968 se han asignado subsidios con cargo al programa de desarrollo y bienestar del Commonwealth por un total de 3.900.000 libras. La ayuda bilateral del Reino Unido a Swazilandia en 1965 ascendió a 18,49 libras por habitante.

123. Swazilandia ha recibido también considerable ayuda del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y de la Asociación Internacional de Fomento (AIF). Por ejemplo, en 1964 el Banco otorgó un préstamo de cerca de 1.500.000 libras para la construcción de centrales hidroeléctricas y en abril de 1967 aprobó otro préstamo de casi un millón de libras para la ampliación de ese proyecto. Asimismo, durante el período de 1960-1963 Swazilandia recibió de la AIF un préstamo de 1 millón de libras para la construcción de carreteras.

124. Así, pues, la expansión básica de la economía de Swazilandia en años recientes se ha financiado principalmente con fondos del Reino Unido y de instituciones internacionales, antes que de Sudáfrica. Sin embargo, las inversiones de los años recientes han atraído inversiones privadas, muchas de las cuales proceden de Sudáfrica o se hacen a través de Sudáfrica. En muchos casos, la inversión privada se efectúa en asociación con la inversión pública.

125. Tampoco pueden darse datos precisos acerca del volumen del comercio de Swazilandia con Sudáfrica. El grueso de las importaciones de Swazilandia procede de Sudáfrica o pasa por este país, hecho inevitable en vista de la situación geográfica de Swazilandia. En cuanto a las exportaciones, mientras que en 1961 Sudáfrica absorbió más de la mitad de las exportaciones del Territorio, en 1966 absorbió menos de la quinta parte; a pesar de que las exportaciones de Swazilandia se han triplicado con creces en valor, el nivel de las exportaciones a Sudáfrica ha permanecido constante.

126. La existencia de la unión monetaria significa también que Swazilandia no tiene virtualmente proble-

¹⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/5958, anexo.

mas de divisas. En consecuencia, puede servir sus deudas externas sin afectar su balanza de pagos, lo que ha facilitado la solicitud de préstamos para el desarrollo a países distintos de Sudáfrica. Asimismo, Swazilandia aprovecha su condición de miembro de la unión aduanera sudafricana, pues recibe una proporción fija de los aranceles aduaneros y otros impuestos percibidos por Sudáfrica. Según los datos disponibles, los ingresos que recibe Swazilandia de esa fuente no son inferiores a los que le corresponderían si percibiese directamente los impuestos. La unión aduanera alivia a Swazilandia de la carga de administrar su propio sistema aduanero y fiscal. Además, el hecho de que no exista problema de balanza de pagos no afecta al superávit, relativamente importante, que Swazilandia registra en su balanza comercial.

127. Es claro que las relaciones económicas entre Swazilandia y Sudáfrica son las inevitables entre dos países adyacentes y en diferentes etapas de desarrollo económico. En ciertas esferas Swazilandia tiene una relación especial con Sudáfrica que parece beneficiar a ambas partes. Nada permite pensar que la relación entre los dos países convierte a Swazilandia en víctima de la explotación por empresas sudafricanas u otras empresas extranjeras. El Gobierno de Swazilandia considera que las inversiones extranjeras son una ayuda indispensable para proseguir el desarrollo.

D. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL

128. En la 568a. sesión, el Presidente comunicó al Comité que tras celebrar consultas oficiales con algunas delegaciones, preparó un proyecto de consenso sobre la cuestión de Swazilandia, el cual dice así:

“Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960, y las anteriores resoluciones de la Asamblea General relativas a Swazilandia, y habiendo examinado las peticiones que le fueron presentadas, el Comité Especial reafirma sus resoluciones y recomendaciones previas, y solicita a la Potencia administradora que conceda la independencia al Territorio, sin demora y conforme a los deseos libremente expresados por el pueblo.

“El Comité Especial pide también a la Potencia administradora que adopte inmediatamente providencias para restituir a los habitantes autóctonos todas las tierras que les han sido arrebatadas.

“Asimismo, el Comité Especial pide a la Potencia administradora que tome todas las medidas adecuadas para hacer que el Territorio disfrute de una independencia verdadera y completa, y para proteger su integridad territorial y su soberanía frente a la política intervencionista del régimen racista de Sudáfrica.

“Además, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que adopte las disposiciones necesarias para lograr la independencia económica del Territorio respecto de Sudáfrica y, en particular, a que aplique plenamente, con la cooperación de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las recomendaciones del Secretario General recogidas en el párrafo 6 de la resolución 2063 (XX) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1965.

“Por último, observando que, según el informe del Secretario General que figura en el documento A/AC.109/273, el monto total de las contribuciones destinadas al Fondo establecido por la resolución 2063 (XX) de la Asamblea General no ha resultado suficiente para permitir el funcionamiento del mismo, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que se disuelva dicho Fondo y que, a reserva del consentimiento de los gobiernos donantes, la suma recaudada se ponga a disposición del PNUD para que la utilice en Botswana, Lesotho y Swazilandia.

129. En la 569a. sesión, el Presidente dice que se ha distribuido entre los miembros un texto revisado del consenso que presentó anteriormente. La última frase del texto ha quedado redactada como sigue:

“Por último, observando que, según el informe del Secretario General (A/AC.109/273), la cuantía total de las contribuciones destinadas al Fondo establecido por la resolución 2063 (XX) de la Asamblea General no ha resultado suficiente para permitir el funcionamiento del mismo, el Comité Especial recomienda que, previo consentimiento de los gobiernos donantes, la Asamblea General decida transferir dichas contribuciones al Fondo General del PNUD, a la luz de las esperanzas y el deseo de éste de suministrar más ayuda a Botswana, Lesotho y Swazilandia.”

130. El representante del Reino Unido indica, con respecto al proyecto de consenso que el Comité tiene a la vista, que la delegación de su país se muestra algo sorprendida de que no se la haya invitado a participar en las consultas celebradas. Tal vez por ello el consenso no refleje adecuadamente, a su juicio, las opiniones expresadas por su delegación. En particular, la recomendación de que el Reino Unido concede la independencia sin tardanza pasa por alto el hecho de que la cuestión de la independencia ya ha sido resuelta. Además, el consenso no menciona la reciente consecución por Swazilandia de la plena autonomía interna y de su estatuto de Estado Protegido.

131. En cuanto a la referencia de la segunda frase a las tierras arrebatadas a los indígenas, su delegación ya ha comentado aspectos similares de resoluciones anteriores y no tiene por qué repetir esos comentarios. No obstante, señala que la cuestión de la propiedad de la tierra es ahora totalmente de la competencia del Gobierno elegido de Swazilandia y que, en virtud de la Constitución, el Gobierno del Reino Unido ya no tiene facultades para atender la petición contenida en esa frase, aunque desee hacerlo. Comprende que en Swazilandia se admite generalmente que no debe molestarse a los actuales acupantes de las tierras, sean cuales fueren los antecedentes de la adquisición. Además, la Constitución contiene disposiciones encaminadas a impedir el despojo de los propietarios. También incluye disposiciones que protegen contra la discriminación y que pueden ser igualmente pertinentes desde el punto de vista de la petición contenida en el proyecto de consenso.

132. En cuanto a las medidas destinadas a proteger la integridad territorial y la soberanía del Territorio, dice que su Gobierno asumirá esa responsabilidad hasta el momento de la independencia, pero no tiene motivo para creer que esté amenazada la inte-

gridad territorial de Swazilandia. Con respecto a la cuarta frase, estima que la información ha dado prueba de que la tendencia general de la ayuda y la política del desarrollo del Reino Unido ha seguido recientemente la dirección que se preconiza en el proyecto.

133. A la luz de estos comentarios, su delegación no puede sino disociarse del consenso. Además, el procedimiento del consenso no parece muy adecuado en este caso; lo correcto sería quizá que las delegaciones que apoyan el proyecto presentaran un proyecto de resolución, que se sometería a votación.

134. El Presidente, respondiendo al representante del Reino Unido, declara que jamás ha conocido un caso en que la delegación del Reino Unido haya aceptado una resolución o un consenso del Comité Especial como expresión de sus propios puntos de vista. Con respecto a la cuestión de si el Comité Especial debe proceder mediante un consenso o mediante una resolución, señala que en varias oportunidades el Comité Especial ha adoptado decisiones por consenso, tomando nota de las reservas expresadas. No obstante, si el representante del Reino Unido insiste en que el Comité Especial apruebe una resolución en el presente caso, y si esta posición cuenta con el apoyo de la mayoría de los miembros, naturalmente el Comité Especial procederá de esta manera. Al presentar inicialmente el proyecto de consenso, luego de celebrar consultas con algunos miembros, el Presidente sabía que algunas delegaciones expresarían reservas al respecto.

135. El representante de Finlandia dice, sin presentar una reserva formal, que su delegación abriga dudas con respecto a algunos puntos del proyecto modificado de consenso, particularmente la petición que se dirige a la Potencia administradora a fin de que proteja la integridad territorial y la soberanía de Swazilandia y tome las medidas adecuadas para que dicho Territorio disfrute de una independencia verdadera y completa. El orador señala que su delegación se abstuvo en la votación de la resolución 2134 (XXI) en la Asamblea General.

136. El representante de Italia declara, aunque, igualmente, sin presentar reserva formal, que su delegación también abriga algunas dudas con respecto a la validez de la petición que se dirige a la Potencia administradora a fin de que proteja la integridad territorial de Swazilandia frente a la política intervencionista de Sudáfrica, por considerar que se trata de un problema que le corresponderá solucionar a Swazilandia después de la independencia.

137. El representante de Venezuela dice que, en general, comparte las opiniones que se han expresado. Propone que se invierta el orden de las peticiones dirigidas a la Potencia administradora en la tercera frase, después de las palabras "que tome todas las medidas adecuadas".

138. El representante de los Estados Unidos de América manifiesta que su país continúa apoyando el derecho del pueblo de Swazilandia a expresar sus deseos sin restricciones y a regir sus destinos de acuerdo con dichos deseos, libre de influencias exteriores. Aplau- de el hecho de que Lesotho y Botswana hayan obtenido ya la independencia y cuenten con Gobiernos elegidos por sufragio universal de los adultos y tengan plena igualdad racial, y espera que, en contraste con Sud-

áfrica, esos Estados y Swazilandia ofrecerán ejemplos duraderos de cooperación multirracial con miras al progreso económico, social y político. No deben subestimarse las graves dificultades de orden económico y político con que se enfrentará Swazilandia; pero el futuro Gobierno de Swazilandia estará en la mejor situación para decidir respecto de los medios de superar dichas dificultades. El proyecto modificado de consenso no tiene en cuenta plenamente ni con realismo todos los elementos de la situación, y la delegación de los Estados Unidos no comparte del todo sus conclusiones. En consecuencia, pide que se deje constancia de sus reservas.

139. El representante de Australia dice que, en vista del breve debate a que ha dado lugar la cuestión de Swazilandia, tal vez sería conveniente proceder mediante un proyecto de resolución, más bien que por consenso. El proyecto modificado de consenso presenta considerables dificultades para su delegación, pues no tiene en cuenta debidamente los notables avances hacia la independencia que se han realizado durante el año anterior ni atribuye suficiente importancia a la situación geográfica de Swazilandia, que plantea graves problemas económicos y políticos. El orador no comprende cómo la Potencia administradora podría aplicar las medidas concretas que se recomiendan. En consecuencia, su delegación desea reservar su posición.

140. El representante de la India manifiesta el reconocimiento de su delegación por el proyecto modificado de consenso y apoya la enmienda propuesta por Venezuela. Su delegación no tiene reservas que formular con respecto al proyecto modificado de consenso, pero habría preferido que en él se indicara que el pueblo de Swazilandia ha manifestado el deseo de obtener la independencia antes de septiembre de 1968 y, a más tardar, a fines de 1969.

141. El representante del Reino Unido declara que, aunque frecuentemente le ha resultado difícil a su delegación aceptar un consenso o una resolución sin reservas, estima que, dados los augurios y perspectivas favorables en el caso de Swazilandia, y su pronta independencia, podría haberse logrado una forma de consenso aceptable para todas las delegaciones, incluida la del orador, si hubiera habido una oportunidad de celebrar consultas con la Potencia administradora. Si la mayoría de los miembros desea proceder mediante consenso, en lugar de una resolución, y aprobar el texto que se estudia, su delegación no presentará ninguna objeción formal, siempre que se deje clara constancia de que el Reino Unido se ha sentido obligado a disociarse de él.

142. El representante del Uruguay dice que el Comité Especial tiene la responsabilidad de buscar garantías internacionales con objeto de asegurar que Swazilandia y los antiguos territorios de Basutolandia y Bechuania obtengan la independencia libres de toda presión o intervención de los Estados o Territorios vecinos, especialmente los gobernados por minorías o mayorías no africanas. Esto constituye un problema insuperable en el caso de Territorios que se hallan enteramente rodeados de enemigos. Se ha reconocido que la responsabilidad de la Potencia administradora dura sólo hasta el momento en que los Territorios obtienen la independencia, y se ha manifestado la esperanza de que a partir de ese momento se contará con garantías inter-

nacionales. El Comité Especial desea solicitar de la Potencia administradora que haga todo lo que esté a su alcance para proteger a esos Territorios. Sin embargo, se ha afirmado que atribuir indebida importancia a la necesidad de asistencia internacional para la solución de los problemas jurídicos, políticos y económicos de los Estados de reciente independencia, y para la defensa de los mismos contra sus vecinos, equivale a insultar a dichos Estados. La enmienda de Venezuela esclarece este punto y permite a la delegación del Uruguay apoyar el proyecto modificado de consenso, en la inteligencia de que no constituye una exigencia impuesta a la Potencia administradora, sino sencillamente una petición dirigida a la misma a fin de que proteja al pueblo hasta que éste obtenga la independencia. Más tarde, la comunidad internacional tendrá la responsabilidad de suministrar las garantías necesarias.

143. En su 569a. sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de consenso revisado con la enmienda de Venezuela, en el entendimiento de que en el acta de la sesión se harían constar las reservas formuladas por algunos miembros.

144. El texto del consenso sobre la cuestión de Swazilandia, aprobado por el Comité Especial en su 569a. sesión, del 23 de octubre de 1967, dice así:

“Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y las anteriores resoluciones de la Asamblea General relativas a Swazilandia, y habiendo examinado las peticiones que le fueron presentadas, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma sus resoluciones y recomendaciones previas, y solicita a la Potencia administradora que con-

ceda la independencia al Territorio, sin demora y conforme a los deseos libremente expresados por el pueblo.

“El Comité Especial pide también a la Potencia administradora que adopte inmediatamente providencias para restituir a los habitantes autóctonos todas las tierras que les han sido arrebatadas.

“Asimismo, el Comité Especial pide a la Potencia administradora que tome todas las medidas adecuadas para hacer que Swazilandia disfrute de una independencia verdadera y completa y para proteger su integridad territorial y su soberanía frente a la política intervencionista de Sudáfrica.

“Además, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que adopte las disposiciones necesarias para lograr la independencia económica del Territorio respecto de Sudáfrica y, en particular, a que se apliquen plenamente, con la cooperación de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las recomendaciones del Secretario General recogidas en el párrafo 6 de la resolución 2063 (XX) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1965.

“Por último, observando que, según el informe del Secretario General (A/AC.109/273), la cuantía total de las contribuciones destinadas al Fondo establecido por la resolución 2063 (XX) de la Asamblea General no ha resultado suficiente para permitir el funcionamiento del mismo, el Comité Especial recomienda que, previo consentimiento de los gobiernos donantes, la Asamblea General decida transferir dichas contribuciones al Fondo General del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la luz de las esperanzas y el deseo de éste de suministrar ayuda a Botswana, Lesotho y Swazilandia.”